



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PALERMO

DOCTORADO EN SOSTENIBILIDAD Y PAZ EN LA ERA POSGLOBAL
(UNIVERSITAT DE VALÈNCIA) Y EN DIRITTI UMANI: EVOLUZIONE,
TUTELA E LIMITI (UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO).

**MUJERES EN LA ESPAÑA DEL
SIGLO XIX. UNA MIRADA
JURÍDICA A TRAVÉS
DE LA LITERATURA: *LA
REGENTA.***

Presentada por: Mercedes Ten Doménech

Dirige: Ana Paz Garibo Peyró y Simona Feci.

Valencia, Mayo 2022

“El mejor homenaje que puede tributarse a las personas buenas, es imitarlas”.

Concepción Arenal.

Agradecimientos

Quiero agradecer a mis padres el apoyo que me han brindado a lo largo de estos tres años. Sin vosotros no hubiera sido posible realizar esta investigación. Gracias por vuestra infinita paciencia. A ti mamá por leerme con esa sincera crítica que tanto te caracteriza y a mi tanto me ayuda, y a ti papá por estar atento a absolutamente todo.

También quiero dar las gracias a mi tutora, Ana Paz, por la confianza depositada y su cercanía e interés. Gracias por estar disponible siempre que lo he necesitado y alentarme en mi estudio. Contigo es todo fácil. A Simona, por su atención y dedicación. Gracias por tu paciencia y por haberme ofrecido una particular perspectiva que me ha resultado muy enriquecedora.

De igual modo, quería agradecerle a Lupe su escucha y su orientación en el rocambolesco entramado social de la España del siglo XIX. Ha sido una suerte poder disfrutar de tu lucidez. Finalmente agradecerle a Carmen, haberme descubierto tempranamente la belleza de la literatura; a Laura, M. Carmen y Paulino, por su gran ayuda con las traducciones; a mi hermana, por su confianza; a Quique, por su alegría y apoyo incondicional; y a mis amigos, por estar siempre pendientes. Sois fantásticos.

Muchas gracias a todos.

A Pepón,

Resumen.

El siglo XIX es una época decisiva en la historia de los derechos de las mujeres. El ideal ilustrado proclama la universalidad del principio de igualdad, pero, simultáneamente, aduce la inferioridad natural de la mujer, supeditándola al varón. Esta incoherencia suscita la aparición de los primeros grupos en defensa de los derechos de las mujeres. Agrupaciones a las que el propio discurso ilustrado ha dotado del contenido teórico suficiente para legitimar sus reivindicaciones. Éstas recorren un arduo camino que culmina con la petición del sufragio femenino a finales de siglo. La literatura es testigo de todo ello, de manera que en este trabajo, en busca de nuevos matices, abordamos la historia de las mujeres desde una perspectiva innovadora y nos adentrarnos en el estudio de la situación de las mujeres a través de novelas realistas publicadas en esta centuria, concretamente, a partir de lo relatado por Alas “Clarín” en *La Regenta*.

El objetivo de mi investigación es ampliar el horizonte de conocimiento en el ámbito de los estudios de género, concretamente, respecto a la situación jurídica, social y política de las mujeres en el siglo XIX, momento en el que arranca el feminismo. La originalidad del trabajo radica en el empleo de la literatura como guía de investigación. Se busca la razón del proceder de las protagonistas en la filosofía y normas de conductas sociales de la época en la que se desarrolla la trama, que coincide con la de su publicación. La investigación se encuadra dentro de los estudios de género que nos aproximan, mediante el análisis de la historia y la literatura, a una mayor comprensión de la realidad actual. La literatura es a menudo olvidada y reducida a cuestiones ficticias sin ahondar en el fértil testimonio que concede sobre ciertos aspectos históricos que en muchas ocasiones son omitidos por los propios historiadores. Por ello, analizar una época trascendental para la historia de las mujeres a través de la literatura es extraordinariamente elocuente para el avance investigativo de los estudios de la mujer.

La literatura es reflejo de todos los acontecimientos sociales y culturales de una época. Las novelas son testimonios de momentos concretos de la historia, no sólo por el contenido de los relatos, sino por el modo en el que se configuran las idiosincrasias de los personajes femeninos y masculinos. Debido al valioso testimonio de la época que muchas obras ofrecen, me dispongo a abordar en mi investigación la historia de los derechos de las mujeres desde una perspectiva innovadora, esto es, desde la literatura. En concreto, me centro en la historia de mujeres en España y la analizo de la mano de una de las novelas de mayor relieve de la literatura: *La Regenta*. El motivo de esta elección radica en la corriente literaria a la que pertenece la novela —el realismo— y el momento de su publicación —1885—. Por un lado, el realismo se caracteriza por presentar la realidad histórica del momento sin adorno alguno, por lo que constituye un fiel testimonio de la España decimonónica; y por el otro, la fecha de edición corresponde a una época clave para la historia de los derechos de las mujeres. A través de sus innumerables relatos y descripciones, así como mediante sus personajes, Leopoldo Alas, más conocido como “Clarín”, nos hace conocedores de los fundamentos ideológicos sobre el que se asienta la sociedad española de este siglo. Pero aún más importante, y en torno al objetivo que atañe a esta investigación, su novela

nos permite ahondar en el estudio de la situación de las mujeres españolas y nos aporta una perspectiva verdaderamente enriquecedora al hacernos partícipes de la visión que posee el autor, un hombre del XIX, respecto de sus homólogas; visión encarnada principalmente en la figura protagonista, Ana Ozores. Asimismo, haremos un breve análisis comparativo con otras novelas españolas y europeas adscritas a la estética literaria realista o poseedoras de notas autobiográficas y protagonizadas por una mujer.

Inicio mi investigación realizando un exhaustivo análisis del contexto histórico, político, económico, social, religioso y cultural —principalmente, pensamiento filosófico y creación literaria— de la España del XIX. A continuación, cotejo este marco proporcionado por escritos históricos con lo relatado en la novela. En este caso se observa y, en el estudio se plasma al detalle, una perfecta adecuación de lo narrado por Clarín en su *Regenta* con lo recogido en los manuales de historia contemporánea. Una vez comprobado el ajuste histórico del relatado, colegimos que las descripciones de las condiciones de vida de los personajes femeninos, sus aspiraciones, anhelos, inquietudes y ansiedades forman también parte del escenario histórico de la época. Esto nos conduce a cuestionarnos los motivos que se hallan detrás del modo de proceder de los personajes femeninos. Para descubrirlos, ampliamos los horizontes del análisis al buscar la razón del proceder de las protagonistas en la filosofía y normas de conductas sociales de la época en la que se desarrolla la trama, que coincide con la de su publicación

Nos encontramos con que el siglo XIX es uno de los más convulsos de la historia. La Revolución Francesa y la Revolución Industrial determinan el porvenir de los años subsiguientes de las naciones occidentales. Unos hitos que revolucionan la política, la economía y la sociedad, repercutiendo en el modo de vida de la población. Por ello, no se comprende la historia de las mujeres españolas, sin el estudio previo de lo sucedido en Europa. En el XIX se materializa la ruptura con todo aquello que evoca el pasado —el Antiguo Régimen— para dar cabida a las nuevas exigencias ilustradas. La filosofía proclamada por los pensadores e intelectuales dieciochescos se encarna en leyes e instituciones. El Estado liberal va implantándose progresivamente a lo largo del territorio europeo. Separación de poderes, primacía de la ley y soberanía popular son las bases del nuevo régimen político. El principio de igualdad y libertad inspiran este nuevo orden y al individuo le son reconocidos una serie de derechos individuales. Sin embargo, las mujeres de este siglo son excluidas de todo derecho y libertad que le son reconocidos al hombre. En ellas no existe una ruptura con el pasado, sino una consolidación de unos prejuicios respecto a sus capacidades que condiciona su posición y función social, a través del respaldo legislativo e institucional. Se les aparta de lo público y se les encierra en lo privado en nombre de “la naturaleza femenina”; un concepto construido y sin fundamento científico alguno. La dinámica de relación ordenada por el derecho obedece a una ideología misógina que proclama la inferior naturaleza femenina frente a la del hombre y, por tanto, dispone un trato jerárquico en el que ella es el sujeto sometido. El pensamiento ilustrado es el acicate de todas estas transformaciones, pero también es el responsable de la codificación de un sistema profundamente discriminatorio con las mujeres. De tal manera que en esta investigación atendemos a los proclamados por los principales filósofos dieciochescos, pero también a las tesis

que emergen como respuesta a todas sus proclamas. Refutaciones que van allanando el camino para la conformación de un movimiento feminista. Una agrupación que centra sus objetivos en cuestiones que revelan la deplorable situación en las que la revolución ha relegado a las mujeres. Estamos en un período histórico de importancia cardinal para la historia de las mujeres, pues en esta centuria se consolida por primera vez un movimiento en defensa de sus derechos con carácter trasnacional. En cada Estado aparecen asociaciones de mujeres que, lejos de permanecer indiferentes a su olvido institucional, inician una pugna para alcanzar el mismo estatus jurídico que sus homólogos masculinos, simple y llanamente, porque las bases que sustentan la existencia de los derechos inherentes al individuo tienen una virtualidad universal, es decir, operan para todos los miembros de la especie humana. Cabe destacar, que en este análisis hemos advertido del protagonismo que ocupan los teóricos franceses, ingleses y norteamericanos. No obstante, la presencia sobresaliente de personalidades procedentes de dichas naciones no significa que no existan intelectuales, pensadores y juristas originarios de otras que, del mismo modo, adviertan la presencia de prejuicios en torno a las capacidades de las mujeres y se enfrentan, teóricamente o en la práctica, a ellos. En consecuencia, me dispongo a ofrecer un contexto europeo más completo, deteniéndome de manera especial en personajes procedentes del sur de Europa, en concreto italianos y españoles cuyos ensayos se hallan de plena actualidad con el debate europeo decimonónico en torno a la cuestión de la mujer.

Conocido el panorama europeo, realizo una misma labor, pero a nivel nacional, esto es, investigo las costumbres y creencias preponderantes españolas que interfieren en la formación del carácter y en la condición de vida femenina, así como rescato a aquellas voces que se alzaron a favor de la igualdad de derechos. En último lugar, ya me sumerjo en el escrutinio de la protagonista de la novela y, respaldándome en el contexto precedente busco su razón de proceder. Asimismo, desarrollo aquellos aspectos más relevantes de la novela en relación a la situación de las mujeres, en este caso, la aspiración de belleza, el matrimonio de conveniencia, la histeria, las consecuencias penales del adulterio femenino o la educación, cotejando, al mismo tiempo, en las otras novelas europeas seleccionadas, la posición de la protagonista frente a estos mismos fenómenos. De modo que, obtendremos una perspectiva innovadora en cuanto al sentir femenino decimonónico; un fértil testimonio que amplía y enriquece los estudios sobre la mujer.

Sommario

Il XIX secolo fu un periodo decisivo nella storia dei diritti delle donne. L'ideale illuminista proclamava l'universalità del principio di uguaglianza, ma allo stesso tempo sosteneva che le donne erano naturalmente inferiori, subordinandole agli uomini. Questa incoerenza portò alla nascita dei primi gruppi in difesa dei diritti delle donne. Questi gruppi furono intrisi di un contenuto teorico derivante dal discorso illuminato stesso per legittimare le loro richieste. Hanno percorso una strada ardua che è culminata nella petizione per il suffragio femminile alla fine del secolo. La letteratura è un testimone di tutto questo, così che in questo lavoro, alla ricerca di nuove prospettive metodologiche, ci avviciniamo alla storia delle donne da una prospettiva innovativa e

ci addentriamo nello studio della situazione delle donne attraverso i romanzi realisti pubblicati in questo secolo, in particolare, sulla base di ciò che Alas "Clarín" racconta in *La Regenta*.

L'obiettivo della mia ricerca è quello di ampliare l'orizzonte di conoscenza nel campo degli studi di genere, in particolare per quanto riguarda la situazione giuridica, sociale e politica delle donne nel XIX secolo, al principio del movimento femminista. L'originalità del nostro lavoro sta nell'uso della letteratura come guida alla ricerca. Cercheremo la ragione delle azioni dei protagonisti nella filosofia e nelle norme di condotta sociale del periodo in cui è ambientata la trama, e, spesso, con l'epoca di pubblicazione del romanzo. La ricerca rientra nel quadro degli studi di genere che ci avvicinano, attraverso l'analisi della storia e della letteratura, a una maggiore comprensione della realtà attuale. La letteratura è spesso dimenticata e ridotta a questioni fittizie senza approfondire la fertile testimonianza che fornisce su certe sfumature storiche che spesso sono omesse dagli stessi storici. Per questo motivo, analizzare un periodo fondamentale della storia delle donne attraverso la letteratura è straordinariamente prolifico per il progresso della ricerca degli studi sulle donne.

La letteratura è un riflesso di tutti gli eventi sociali e culturali di un'epoca. I romanzi sono testimonianze di momenti specifici della storia, non solo per il contenuto delle storie, ma anche per il modo in cui si formano le idiosincrasie dei personaggi femminili e maschili. Grazie alla preziosa testimonianza del periodo che molte opere offrono, sono disposta ad affrontare la storia dei diritti delle donne da una prospettiva innovativa nella mia ricerca, cioè dal punto di vista della letteratura. In particolare, mi concentro sulla storia delle donne in Spagna e la analizzo attraverso uno dei romanzi più importanti della letteratura: *La Regenta*. La ragione di questa scelta risiede nella corrente letteraria a cui appartiene il romanzo, il realismo, e nell'epoca della sua pubblicazione, il 1885. Da un lato, il realismo è caratterizzato dal fatto che presenta la realtà storica dell'epoca senza alcun abbellimento, rendendola una testimonianza fedele della Spagna del XIX secolo; dall'altro, la data di pubblicazione corrisponde a un periodo chiave nella storia dei diritti delle donne. Attraverso le sue innumerevoli storie e descrizioni, così come attraverso i suoi personaggi, Leopoldo Alas, meglio conosciuto come "Clarín", ci fa conoscere le basi ideologiche della società spagnola di questo secolo. Ma ancora più importante, e per quanto riguarda l'obiettivo di questa ricerca, il suo romanzo ci permette di studiare in profondità la situazione delle donne spagnole e ci fornisce una prospettiva davvero arricchente permettendoci di partecipare alla visione che l'autore, un uomo del XIX secolo, ha delle sue controparti femminili; una visione incarnata principalmente nel personaggio principale, Ana Ozores. Faremo anche una breve analisi comparativa con altri romanzi spagnoli ed europei che appartengono all'estetica letteraria realista o hanno note autobiografiche e hanno una protagonista femminile.

Iniziamo la ricerca attraverso un'analisi esaustiva del contesto storico, politico, economico, sociale, religioso e culturale, soprattutto del pensiero filosofico e della creazione letteraria nella Spagna del XIX secolo. Poi confronto questo quadro fornito dagli scritti storici con quelli raccontati nel romanzo. In questo caso, possiamo osservare, e lo studio lo mostra in dettaglio, un perfetto adattamento di ciò che Clarín ha narrato nella sua *Regenta* con ciò che si trova nei libri

di testo di storia contemporanea. Una volta verificata l'adeguatezza storica della narrazione, concludiamo che le descrizioni delle condizioni di vita dei personaggi femminili, le loro aspirazioni, desideri, preoccupazioni e ansie fanno anch'esse parte dell'ambientazione storica dell'epoca. Questo ci porta a mettere in discussione le motivazioni del comportamento dei personaggi femminili. Per scoprirle, allarghiamo gli orizzonti dell'analisi cercando la ragione del comportamento dei protagonisti nella filosofia e nelle norme sociali del periodo in cui è ambientata la trama.

Scopriamo che il XIX secolo è uno dei più turbolenti della storia. La rivoluzione francese e la rivoluzione industriale determinano il futuro delle nazioni occidentali. Cesure epocali che hanno rivoluzionato la politica, l'economia e la società e rivoluzionando la vita delle persone. Per questo motivo, la storia delle donne spagnole non può essere compresa senza aver prima studiato la storia in Europa. Il XIX secolo ha visto materializzarsi la rottura di tutto ciò che evocava il passato dell'Ancien Régime per fare spazio alle nuove esigenze illuministiche. La filosofia proclamata dai pensatori e dagli intellettuali del XVIII secolo si è incarnata in leggi e istituzioni. Lo stato liberale si è affermato gradualmente in tutta Europa. La separazione dei poteri, il primato della legge e la sovranità popolare erano le basi del nuovo regime politico. Il principio di uguaglianza e di libertà ispirò questo nuovo ordine e all'individuo fu concessa una serie di diritti individuali. Tuttavia, le donne di questo secolo sono state escluse da tutti i diritti e le libertà accordate agli uomini. Per le donne, non c'è una rottura con il passato, ma piuttosto un consolidamento dei pregiudizi sulle loro capacità che ne condizionano la posizione e la funzione sociale, attraverso un sostegno legislativo e istituzionale. Sono rimosse dalla sfera pubblica e rinchiusi nella sfera privata in nome della "natura femminile", un concetto costruito senza alcuna base scientifica. Le dinamiche di relazione ordinate dalla legge obbediscono a un'ideologia misogina che proclama la natura inferiore delle donne rispetto agli uomini e, pertanto, stabilisce un trattamento gerarchico in cui le donne sono i soggetti subalterni. Il pensiero illuminista è il motore di tutte queste trasformazioni, ma è anche responsabile della codificazione di un sistema profondamente discriminatorio nei confronti delle donne. Così, in questa ricerca prestiamo attenzione ai proclami dei principali filosofi del XVIII secolo, ma anche alle tesi che emergono come risposta a tutti i loro proclami. Confutazioni che aprono la strada alla formazione di un movimento femminista. Un raggruppamento che concentra i suoi obiettivi su questioni che rivelano la situazione deplorabile in cui la rivoluzione ha relegato le donne. Siamo in un periodo storico di importanza cardinale per la storia delle donne, perché in questo secolo si consolida per la prima volta un movimento in difesa dei loro diritti a carattere transnazionale. In ogni Stato sono apparse associazioni di donne che, lungi dal rimanere indifferenti alla loro negligenza istituzionale, hanno iniziato una lotta per ottenere lo stesso status giuridico delle loro controparti maschili, semplicemente perché le basi che sostengono l'esistenza di diritti inerenti all'individuo hanno una virtualità universale, cioè, operano per tutti i membri della specie umana. Vale la pena notare che in questa analisi abbiamo notato la preminenza dei teorici francesi, inglesi e nordamericani. Tuttavia, la presenza prominente di personalità di queste nazioni non significa che non ci siano intellettuali, pensatori e giuristi di altre nazioni che, allo stesso modo, sono consapevoli della presenza di pregiudizi sulle capacità delle donne e che li affrontano, teoricamente o nella pratica.

Mi sono quindi proposta di fornire un contesto europeo più completo, concentrandoci in particolare su figure dell'Europa meridionale, in particolare italiane e spagnole, i cui saggi sono molto rilevanti per il dibattito europeo del XIX secolo sulle questioni femminili.

Una volta conosciuto il panorama europeo, svolgiamo lo stesso compito ma a livello nazionale, cioè indaghiamo sui preponderanti costumi e credenze spagnole che interferiscono nella formazione del carattere e nella condizione della vita femminile, così come recupero quelle voci che si sono levate a favore della parità di diritti. Infine, ci addentriamo nell'esame della protagonista del romanzo e, sulla base del contesto precedente, cerchiamo la sua ragione di agire. Sviluppo anche gli aspetti più rilevanti del romanzo in relazione alla situazione delle donne, in questo caso, l'aspirazione alla bellezza, i matrimoni di convenienza, l'isteria, le conseguenze penali dell'adulterio femminile e l'educazione, confrontando allo stesso tempo la posizione della protagonista negli altri romanzi europei selezionati in relazione a questi stessi fenomeni. Così, otteniamo una prospettiva innovativa sui sentimenti femminili del XIX secolo; una testimonianza fertile che amplia e arricchisce gli studi sulle donne.

Abstract.

The 19th century was a decisive period in the history of women's rights. The Enlightenment ideal proclaimed the universality of the principle of equality, but at the same time argued that women were naturally inferior, subordinating them to men. This inconsistency led to the emergence of the first groups in defence of women's rights. These groups were endowed with sufficient theoretical content by the enlightened discourse itself to legitimise their demands. They travelled an arduous road that culminated in the petition for women's suffrage at the end of the century. Literature is a witness to all this, so that in this work, in search of new nuances, we approach the history of women from an innovative perspective and delve into the study of the situation of women through realist novels published in this century, specifically, based on what Alas "Clarín" tells us in *La Regenta*.

The aim of my research is to broaden the horizon of knowledge in the field of gender studies, specifically with regard to the legal, social and political situation of women in the 19th century, when feminism began. The originality of my work lies in the use of literature as a research guide. I seek the reason for the actions of the protagonists in the philosophy and norms of social conduct of the period in which the plot is set, which coincides with the time of its publication. The research falls within the framework of gender studies that bring us closer, through the analysis of history and literature, to a greater understanding of current reality. Literature is often forgotten and reduced to fictitious issues without delving into the fertile testimony it provides on certain historical nuances that are often omitted by historians themselves. For this reason, analysing a transcendental period in women's history through literature is extraordinarily eloquent for the research progress of women's studies.

Literature is a reflection of all the social and cultural events of an era. Novels are testimonies to specific moments in history, not only because of the content of the stories, but also because of the way in which the idiosyncrasies of the female and male characters are shaped. Because of the valuable testimony of the period that many works offer, I am prepared to approach the history of women's rights from an innovative perspective in my research, that is, from literature. Specifically, I focus on the history of women in Spain and analyse it through one of the most important novels in literature: *La Regenta*. The reason for this choice lies in the literary current to which the novel belongs, realism, and the time of its publication in 1885. On the one hand, realism is characterised by the fact that it presents the historical reality of the time without any embellishment, making it a faithful testimony of nineteenth-century Spain; and on the other hand, the date of publication corresponds to a key period in the history of women's rights. Through his innumerable stories and descriptions, as well as through his characters, Leopoldo Alas, better known as "Clarín", makes us aware of the ideological foundations on which the Spanish society of this century is based. But even more importantly, and with regard to the aim of this research, his novel allows us to study the situation of Spanish women in depth and provides us with a truly enriching perspective by allowing us to participate in the vision that the author, a man of the 19th century, has of his female counterparts; a vision embodied mainly in the main character, Ana Ozores. We will also carry out a brief comparative analysis with other Spanish and European novels that belong to the realist literary aesthetic or have autobiographical notes and feature a female protagonist.

I begin my research by carrying out an exhaustive analysis of the historical, political, economic, social, religious and cultural context, mainly philosophical thought and literary creation in nineteenth-century Spain. I then compare this framework provided by historical writings with those recounted in the novel. In this case, we can observe, and the study shows in detail, a perfect adaptation of what Clarín narrated in his *Regenta* with what is found in contemporary history textbooks. Once the historical fit of the narrative has been verified, we conclude that the descriptions of the living conditions of the female characters, their aspirations, longings, worries and anxieties are also part of the historical setting of the time. This leads us to question the motives behind the female characters' behaviour. In order to discover them, we broaden the horizons of the analysis by looking for the reason for the protagonists' behaviour in the philosophy and social norms of the period in which the plot is set, which coincides with the time of their publication

We find that the 19th century is one of the most turbulent in history. The French Revolution and the Industrial Revolution determine the future of subsequent years of Western nations. Milestones that revolutionised politics, the economy and society and had an impact on people's way of life. For this reason, the history of Spanish women cannot be understood without first studying what happened in Europe. The 19th century saw the materialisation of the break with everything that evoked the past of the Ancient Regime in order to make room for the new Enlightenment demands. The philosophy proclaimed by eighteenth-century thinkers and intellectuals was embodied in laws and institutions. The liberal state was gradually established throughout Europe. The separation of powers, the primacy of the law and popular sovereignty were the foundations

of the new political regime. The principle of equality and freedom inspired this new order and the individual was granted a series of individual rights. However, the women of this century are excluded from all the rights and freedoms accorded to men. There is no break with the past, but rather a consolidation of prejudices regarding their abilities that condition their position and social function, through legislative and institutional support. They are kept out of the public sphere and locked away in the private sphere in the name of "female nature", a constructed concept with no scientific basis whatsoever. The relationship dynamics ordered by law obey a misogynist ideology that proclaims the inferior nature of women compared to men and, therefore, establishes a hierarchical treatment in which women are the subjects submitted. Enlightenment thought is the driving force behind all these transformations, but it is also responsible for the codification of a system that is profoundly discriminatory towards women. Thus, in this research we pay attention to the proclamations of the main eighteenth-century philosophers, but also to the theses that emerge as a response to all their proclamations. Refutations that pave the way for the formation of a feminist movement. A grouping that focuses its objectives on questions that reveal the deplorable situation in which the revolution has relegated women. This is a historic period of cardinal importance for the history of women, for in this century a movement in defence of their rights with a transnational character is consolidated for the first time. In each State, women's associations appeared which, far from remaining indifferent to their institutional neglect, began a struggle to achieve the same legal status as their male counterparts, simply because the bases that sustain the existence of rights inherent to the individual have a universal virtuality, that is to say, they operate for all members of the human species. It is worth noting that in this analysis we have noted the prominence of French, English and North American theorists. However, the prominent presence of personalities from these nations does not mean that there are no intellectuals, thinkers and jurists from other nations who, in the same way, are aware of the presence of prejudices regarding women's capacities and who confront them, theoretically or in practice. I therefore intend to provide a more complete European context, focusing in particular on figures from southern Europe, specifically Italians and Spaniards, whose essays are very relevant to the nineteenth-century European debate on women's issues.

Once the European panorama is known, I carry out the same task but on a national level, that is, I investigate the preponderant Spanish customs and beliefs that interfere in the formation of character and in the condition of female life, as well as I rescue those voices that rose up in favour of equal rights. Lastly, I then delve into the scrutiny of the protagonist of the novel and, based on the preceding context, I search for her reason for proceeding. I also develop the most relevant aspects of the novel in relation to the situation of women, in this case, the aspiration for beauty, marriages of convenience, hysteria, the penal consequences of female adultery and education, while at the same time comparing the position of the protagonist in the other European novels selected in relation to these same phenomena. Thus, we obtain an innovative perspective on nineteenth-century feminine sentiments; a fertile testimony that broadens and enriches studies on women.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	15
1. MARCO DE LA NOVELA.....	27
1.1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA ÉPOCA DE PUBLICACIÓN: ESPAÑA EN EL SIGLO XIX.....	27
1.1.1 Política.....	28
1.1.2 Economía.....	41
1.1.3 Sociedad.....	47
1.1.4 Cultura.....	56
1.1.5 La Iglesia Católica.....	63
1.2. EL AUTOR: LEOPOLDO ALAS, “CLARÍN” .	71
1.2.1. Biografía.....	71
1.2.2. Clarín y <i>La Regenta</i>	80
1.2.3. <i>La Regenta</i> : obra de su tiempo.....	93
1.2.3.1. <i>Sociedad</i>	94
1.2.3.2. <i>Política</i>	103
1.2.3.3. <i>Iglesia Católica</i>	107
2. LAS MUJERES OCCIDENTALES EN LA MODERNIDAD.....	126
2.1. LA HERENCIA DEL SIGLO XVII.	127
2.1.1. La filosofía ilustrada y “la mujer”: Rousseau, Kant y Hegel.....	130
2.1.2. Primeras reacciones frente a la exclusión de las mujeres: Nicolas de Condorcet, Olympe de Gouges, Mary Wollstonecraft y Theodor Von Hippel.....	138
2.2. PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX. LA EMANCIPACIÓN.....	152
2.2.1. La naturaleza como elemento legitimador de desigualdad.....	152
2.2.1.1. <i>Naturaleza y derecho</i>	152
2.2.1.2. <i>Naturaleza y ciencia</i>	158
2.2.2. Albores del movimiento feminista.....	164
2.2.2.1. <i>Seneca Falls: fundación del movimiento feminista</i>	167
2.2.2.2. <i>Abolicionismo y feminismo</i>	172
2.2.2.3. <i>Movimiento obrero y feminismo</i>	175
2.3. SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. MOVIMIENTO SOCIAL E INICIOS DEL SUFRAGISMO.....	181
2.3.1. La salida del hogar de las mujeres acomodadas.....	182
2.3.2. Matrimonio, educación y empleo.....	186
2.3.3. El ingreso en la Universidad.....	190
2.3.4. Desarticulación teórica.....	197
2.3.5. El sufragismo.....	206
2.3.6. La prostitución.....	215
3. LAS ESPAÑOLAS EN LA MODERNIDAD.....	227
3.1. DISCURSO ILUSTRADO DEL SIGLO XVIII.....	228
3.1.1. Educación e Ilustración.....	229
3.1.2. Voces por el reconocimiento del talento femenino: Benito J. Feijóo, Josefa Amar y Borbón y Inés Joyes y Blake.....	240
3.2. DISCURSOS DECIMONÓNICO.....	261

3.2.1.	El discurso de la tradición: de <i>La Perfecta Casada</i> a <i>El Ángel del Hogar</i>	264
3.2.2.	¿El discurso burgués?: La preeminencia del canon isabelino.	278
3.2.3.	El discurso religioso: la acción social de las católicas.	291
3.2.4.	Condición jurídica de las mujeres en la España del siglo XIX.....	307
3.3.	EL FEMINISMO AUTÓCTONO DE FINALES DEL XIX.....	333
3.3.1.	Un feminismo definido por su contexto.	336
3.3.2.	La batalla por la educación y profesionalización de las mujeres.....	357
4.	LA PROTAGONISA: ANA OZORES.	389
4.1.	HERMOSAS.....	389
4.1.1	El bello sexo.....	390
4.1.2.	Coquetas.....	403
4.1.3.	Presas del figurín.	411
4.2.	ESPOSAS.....	423
4.2.1.	La legislación matrimonial decimonónica.....	423
4.2.1.1.	<i>Las cuatro etapas de la regulación jurídica del matrimonio</i>	424
4.2.1.2.	<i>La legislación matrimonial aplicable en tiempos de La Regenta</i>	428
4.2.2.	El matrimonio concertado.....	433
4.2.2.1.	<i>Sin más remedio que casadas</i>	443
4.3.	HISTÉRICAS.....	453
4.3.1.	La histeria bajo el prisma de la ciencia médica.	454
4.3.2.	Las nerviosas en la literatura.	462
4.3.2.1.	<i>Sensibles y traumatizadas</i>	463
4.3.2.2.	<i>Adoctrinadas y aburridas</i>	470
4.3.2.3.	<i>Rebeladas y tratadas</i>	485
4.4.	ADÚLTERAS.....	494
4.4.2.	El adulterio en el Derecho histórico español.	495
4.4.2.1.	<i>Del Fuero Juzgo a la Novísima Recopilación</i>	496
4.4.2.2.	<i>El Código Penal de 1822, 1848 y 1870</i>	504
4.4.3.	El adulterio de Ana y de otras muchas más.	515
4.4.3.1.	<i>Cuerpos bajo sospecha</i>	528
4.5.	LITERATAS.	538
4.5.1.	Románticas.....	538
4.5.2.	Escritoras.	551
4.5.3.	Perseguidas.	557
CONCLUSIONES.....		589
<i>Conclusiones por capítulos</i>		593
CONCLUSIONI.....		618
<i>Conclusioni per capitoli</i>		622
CONCLUSIONS.....		646
<i>Conclusions by chapters</i>		650
BIBLIOGRAFÍA.....		675

INTRODUCCIÓN.

En toda la literatura universal tropezamos con un sinfín de héroes que brillan por su intelecto, vigorosidad o tenacidad. Se trata de extraordinarios personajes que se enfrentan con valentía y templanza a una amenaza procedente del exterior a través de la cual logran ayudar o salvar, en la mayoría de las ocasiones, a terceras personas. Desde Hércules, Aquiles o Ulises, en la mitología griega, pasando por el rey Arturo y el Cid Campeador —como personaje épico mitificado—, hasta Edmundo Dantés de Alexandre Dumas o el solvente Sherlock Holmes de Sir Arthur Conan Doyle. Del mismo modo, hallamos un sinfín de personajes femeninos cuyos recorridos cabría tildar de heroico. Destaca la contumaz Antígona, la inteligente Elizabeth Bennet de Jane Austen, la íntegra Jane Eyre de Charlotte Brontë, la inconformista Jo March de Louisa May Alcott, la sufrida Fantine de Víctor Hugo, la incombustible Scarlett O' Hara de Margaret Mitchell o la orgullosa Fermina Gaza de Gabriel García Márquez. Sin embargo, entre las hazañas de unas y de otros se advierte una clara diferencia. En la mayoría de los casos, el enemigo al que se enfrentan todos los personajes femeninos anteriormente citados, nace de un concepto abstracto, es decir, de una concreta mentalidad de género de la que se desprende una serie de obstáculos e impedimentos legales, sociales y morales a causa de su sexo. Antígona entierra a sus hermanos en contra de la voluntad del rey Creonte y es condenada a ser enterrada viva por lo que se suicida; la protagonista de *Orgullo y Prejuicio* hace de su educación e inteligencia baluarte para combatir su no elevada posición social; Jane Eyre busca la autonomía y la dignidad a través del trabajo; la segunda de las cuatro hermanas de *Mujercitas* no sucumbe a lo prescrito para las mujeres por los convencionalismos sociales; Fantine, la prostituta más famosa de *Los Miserables*, lo vende todo, incluso su cabello y dientes para salvar a su hija; Scarlett se resiste a ser la clásica mujer sureña delicada y necesitada de protección masculina, de manera que lucha continuamente por su autonomía; y finalmente, Fermina, la protagonista de *El amor en tiempos del cólera*, en consonancia con la mismísima Helena de Troya, se rebela ante la imposición matrimonial.

La heroicidad de estas mujeres, al contrario que sus homólogos masculinos, radica en que sus proezas se limitan a una rebelión, en la mayoría de las ocasiones, frente a las normas sociales de conducta que dictan comportamientos que coartan su propia libertad y que las reduce a una situación de manifiesta inferioridad. La literatura informa en este caso de la coexistencia de dos escenarios sociales perfectamente diferenciados para el hombre y para la mujer. Evidencia pues, una realidad que corrobora y enriquece los estudios históricos de ese período en cuestión, al revelar el espíritu de la época. Lo cierto es que la literatura y, más en concreto, la narrativa refleja consciente o inconsciente un determinado contexto; pues cabe considerar que, por muy ficticio que sea el relato, está extraído de elementos del mundo real. Pero, ¿puede ser entonces la literatura empleada como instrumento a través del cual ampliar los estudios acerca de la historia de las mujeres? ¿Y para enriquecer de algún modo la cultura jurídica?

La literatura se adentra en la recóndita intimidad del momento histórico. Dentro de ésta, la narrativa es el género que mayor número de datos ofrece, sobre todo, si está ambientada en la época de su creación. El relato, en muchas ocasiones, constituye un refrendo de la realidad que

nos descubre detalles y matices del contexto muy difíciles de hallar en un documento estrictamente histórico. La novela sumerge al lector en las entrañas de la sociedad y lo introduce en la intimidad del sujeto, en la privacidad del yo. Desde esta perspectiva se descubre aquello que no se dice públicamente, la percepción e interpretación de la realidad de la época y, sobre todo, el sentir. Sin embargo, el texto narrativo no es una exposición histórica, sino una fuente de investigación que, en todo caso, cabe contrastar con otras fuentes documentales. Por tanto, para hacer uso de ella como fuente de investigación, previamente es preciso preguntarse, ¿hasta qué punto la obra escogida es fiel al contexto histórico?

Asimismo, entre la literatura y el derecho existe una clara vinculación. La literatura constituye un saber específico de la naturaleza humana, mientras que el derecho es un elemento codificador de la realidad humana. Mientras que la primera aborda la individualidad, lo particular, lo concreto, el segundo se inclina por la generalidad y la abstracción; resultando de su unión una magnífica simbiosis. El texto literario nos introduce en la realidad que subyace en las relaciones que ordena el derecho, de modo que permite obtener una visión amplificadora y repleta de matices que puede ser fuente de reflexión para el propio legislador. Derecho y literatura se interrogan recíprocamente. Cabe considerar que la legislación vigente nace de una reflexión de tipo filosófico y moral realizada previamente por el legislador, en función de una determinada ética o interés particular o colectivo presente en la sociedad. Esta mentalidad que inspira la ley permea en los acontecimientos relatados, permitiendo examinar la justicia de la misma. Asimismo, la narrativa realista nos adentra en la intimidad de la sociedad, reflejando la subjetividad de la época y planteando problemas y discusiones susceptibles de reflexión filosófica, que cuestionan la suficiencia o procedencia del orden legal codificado.

Esta investigación muestra las potencialidades que se deducen de la literatura, como valor y fuente de enriquecimiento de los estudios históricos, pero también como elemento a través del cual se descubre el orden de las realidades humanas que posteriormente el derecho vigente codifica. La novela no da testimonio de una realidad, más bien el autor que pertenece a un contexto determinado deja vislumbrar en la obra elementos propios de la época en la que es creada. No obstante, no sucede lo mismo con la narrativa adscrita a la corriente literaria realista o naturalista, pues de ésta, por la particularidad de la misma, sí que puede afirmarse que brinda una recreación de lo real, ofreciendo un fidedigno retrato del contexto social, económico y político de la época de publicación. Esta corriente estética, que rompe abruptamente con el romanticismo, irrumpe con firmeza en España en el último tercio del siglo XIX, concretamente a partir de 1868, coincidiendo con la aparición de las primeras demandas de derechos de las mujeres en España. Este estudio se sirve precisamente de la unión fortuita de ambos fenómenos, es decir, de la fidelidad que guarda al contexto histórico la novela realista y de que el auge de esta corriente se produzca al compás de las primeras peticiones de derechos civiles para las mujeres, para profundizar desde una perspectiva original e innovadora en la historia de las españolas del siglo XIX. Todo ello, se lleva a cabo de la mano de la novela más significativa del realismo español, *La Regenta*. A través de sus innumerables relatos y descripciones, así como mediante sus personajes, su autor, Leopoldo Alas “Clarín”, nos hace partícipes de los fundamentos ideológicos

sobre los que se asientan los pilares de la sociedad española de esta centuria. Además, el relato clariniano enriquece sobremanera los estudios de género al presentarnos, a través de sus personajes, castizos ejemplares femeninos que encarnan las condiciones vitales, los anhelos y las preocupaciones de las españolas decimonónicas de clase alta. Gracias al fiel y pormenorizado testimonio que ofrece la novela del contexto histórico de la época, *La Regenta*, como muchas otras obras realistas, se convierte en un indiscutible y valiosa fuente de investigación histórica del estado y la condición jurídica de las mujeres de mediados del siglo XIX.

La concepción de la literatura como fuente histórica ha protagonizado innumerables debates tanto dentro del campo de la filología como de la historia. Esta cuestión es en la actualidad abordada por infinidad de estudios. Destaca la obra de Isabel Burdiel y Justo Serna titulada *Literatura e historia cultural o Por qué los historiadores deberíamos leer novelas (1996) o Historia y literatura (2004)* de José Manuel Cuenca Toribio. Asimismo, hallamos una gran cantidad de artículos: “Literatura como historia, historia como literatura” (2008) de José-Carlos Mainer; “Historia, literatura y narración” (2008) de Leonardo Ordóñez Díaz; “La literatura como fuente histórica: un largo debate para un caso práctico” (2009) de Enriqueta Vila Vilar; “La literatura de ficción como fuente histórica” (2017) de Alejandro Lillo; *Historia y literatura, límites indescriptibles* (2018) de Sonia Jaimes; entre otros tantos. De igual modo, cabe destacar el dossier número 97 publicado en 2015 por la revista *Ayer* en la que ofrece una amplia y extensa reflexión sobre la relación entre historia y literatura. En todos estos estudios la novela es puesta de relieve como parte integrante de la propia reflexión histórica, siendo, tanto los escritores como sus obras y los personajes que en ella se contienen, actores históricos de derecho propio, aunque con ciertas particularidades. La novela es considerada medio de conocimiento del pasado, siendo prueba fehaciente de ello los *Episodios Nacionales* de Benito Pérez Galdós como bien se pone de manifiesto en “La literatura como fuente histórica. *Trafalgar* y el inicio de los *Episodios Nacionales*” (2021) de Francisco Javier González Martín.

La relación del derecho y la literatura, por su parte, es una cuestión abordada desde principios del siglo XX, cuando surgen los primeros escritos propiamente sobre esta cuestión en el escenario jurídico internacional. Sin embargo, no es hasta la década de los ochenta que goza de cierto arraigo curricular en los departamentos universitarios, consolidándose así el *Law and Literature Movement*, fundado en la década de los setenta en Estados Unidos. Marta Nussbaum forma parte del imaginario que rodea a este movimiento. La célebre pensadora clama la necesidad de recuperar el matiz de lo literario en el pensamiento jurídico. A lo largo de toda su carrera realiza una continua referencia a la literatura, ya sea como fuente de reflexión o de análisis. La teórica estadounidense defiende la relación existente entre la literatura, la filosofía y el derecho, elaborando lo que ella llama su “proyecto filosófico-literario”. Existen principalmente dos modos de aproximarse al vínculo entre derecho y literatura: derecho en la literatura y el derecho como literatura. En la primera, se abordan aquellos relatos en los que se plantean cuestiones relacionadas con el derecho, constituyendo así la literatura como fuente de conocimiento y crítica jurídica. *A List of Legal Novels* de John Wigmore publicado en 1908 sería uno de los primeros ensayos más destacados al respecto. En la segunda aproximación, se plantea la cualidad literaria del derecho; una cuestión tratada ya en 1925 en el ensayo *Law and Literature* por Benjamin

Cardozo. A nivel europeo, hallamos entre los primeros estudios que analizan la relación entre el derecho y la literatura el ensayo de Antonio D' Amato, *La letteratura e la vida del diritto* publicada en 1936, en el que se aduce que el texto literario revela las preocupaciones, necesidades y deseos de la sociedad, sirviendo como un elemento de formación del derecho¹. En España, el origen y la recepción de este movimiento trasnacional lo hallamos sintetizado en la obra de Teresa Arsuaga (2009). Por otra parte, destacan los estudios de Faustino Martínez Durito: *Derecho y literatura* (2003), "Derecho común y literatura" (2005) o "El derecho común en la obra de Lope de Vega" (2005), que exponen la crítica del derecho que nace de la literatura. También, la obra de Pedro Talavera, *Derecho y literatura* (2006), en la que resuena la brillante producción de François Ost y se analiza el derecho en la literatura a partir de obras como *Antígona o El mercader de Venecia*. En estos últimos años, la producción de estudios que aborda esta cuestión ha crecido significativamente, entre los que destacan, la obra de M^a José Falcón y Tella, *Derecho y literatura* (2015) o los artículos de Leonor Suárez Llanos, "Literatura del derecho" (2017) y de María Jimena Sáenz "Derechos humanos y literatura: espacio de encuentro entre el derecho y la literatura" (2017), "Nuevos rumbos en derecho y literatura (2018), o "Derecho y literatura" (2019). El interés sobre esta materia ha crecido también a nivel internacional y prueba de ello es el incremento de estudios y proyectos, como el de la fundación en 2015 de *la Revista Internacional de Direito e Literatura*.

Esta investigación tiene por objeto servir de la literatura como fuente de conocimiento histórico de la situación de las mujeres en España en el siglo XIX, pero también como instrumento a través del cual acrecentar la cultura jurídica al adentrarnos en los efectos prácticos, que se derivan de las disposiciones legales aplicables a las mujeres, la realidad que subyace tras éstas y la consideración de las mismas que poseen sus contemporáneos. Este trabajo persigue así desarrollar y ampliar los estudios de la historia de las mujeres en España durante el periodo histórico en el que se extiende por el resto de Europa occidental una corriente emancipadora liderada por mujeres que reivindican igualdad de derechos civiles y políticos. De este modo, se pretende obtener un retrato lo más detallado, completo y fidedigno posible de las circunstancias sociales, económicas y políticas de las españolas, para comprender el desarrollo que tuvo en España la agrupación de las mujeres en defensa de sus derechos, así como los fundamentos sobre los que descansaron sus demandas. Tal aproximación se realiza de un modo interdisciplinar, pues será la literatura la que determine el rumbo de la investigación.

En este sentido, cabe señalar algunos estudios que abordan *La Regenta* desde una perspectiva de género como el de Sara Schifer en "La loca, la tonta, la literata: Women's Destiny in Clarín's *La Regenta*" (1982) o el de Lou Chanon-Deutsch en *Gender and Representation. Women in Spanish Realist Fiction* (1980). Asimismo, Lisa Gerrard en 1987 publica "The Feminist Dimension of *La Regenta*" en el que pone en alza el valor feminista del relato clariniano al evidenciar cómo una sociedad corrupta catapultó las aspiraciones de una mujer buena, sensible e inteligente. En este sentido, el clarividente escenario retratado por Alas patentiza la opresión

¹ En la actualidad, destacan las obras de las italianas Arianna Sansone y Maria Paola Mittica.

sufrida por una mujer en una sociedad misógina, planteando cuestiones de carácter feminista. En 2001, Sonia Núñez toma de referencia a la protagonista de *La Regenta* para evidenciar un tipo de personaje femenino que se repite en la última mitad del siglo XIX en su obra *Ellas se aburren* y en 2008 Isabel Navas Ocaña publica “La Regenta y los feminismos” en el que realiza un análisis de los estudios elaborados de esta novela desde una perspectiva feminista. Esta investigación aborda también *La Regenta* desde una perspectiva de género introduciendo por primera vez una doble mirada: la jurídica y la histórica. Este hecho, resulta sin duda de extraordinaria elocuencia para el avance investigativo de los estudios de las mujeres en España.

Metodología.

Las novelas son, por tanto, un reflejo social de la historia, y no es casual la forma en la que se desenvuelven y se muestran las idiosincrasias de los personajes femeninos y masculinos. Así, tampoco es baladí la diferencia entre cómo describen los personajes femeninos los escritores y cómo lo hacen las escritoras. Todo ello constituye una rica fuente de información acerca de la mentalidad imperante de la época que repercute en la configuración de las leyes vigentes y, a la postre, en el destino de los hombres y mujeres que se someten a ellas. Sin embargo, es preciso contrastar el relato con fuentes de documentación histórica, para confirmar su adecuación a la realidad. Por ello, este trabajo realiza previamente una contextualización política, económica, social, cultural y religiosa del siglo XIX español, haciendo un especial hincapié en el período de la Restauración Borbónica (1875-1923), ya que *La Regenta* es publicada entre 1884-1885. Recorremos los distintos acontecimientos que repercuten en la realidad política de la centuria, y a su vez realizamos una escueta descripción de cómo y sobre qué premisas se configura el Estado liberal en España. Asimismo, analizamos los sectores productivos y el particular proceso industrializador que acaece en la nación. En lo que atañe al panorama cultural, nos limitamos a observar el pensamiento filosófico y la creación literaria, ya que son dos aspectos que guardan relación directa con el objeto de esta investigación. Finalmente, debido a la ubicuidad de la Iglesia Católica a lo largo de toda la novela, poniendo de manifiesto su relevancia política, social y moral, concluimos con un breve estudio acerca de su situación en el siglo XIX.

Acto seguido, comprobamos la adecuación de lo relatado por Leopoldo Alas “Clarín” en *La Regenta* con la realidad histórica anteriormente analizada para obtener respaldo suficiente que justifique la procedencia de emplear esta novela realista como instrumento de investigación histórico y jurídico. Una vez cotejada la licitud de recurrir a la narrativa realista como medio de ampliación de los estudios de las mujeres en España, se procede a examinar, aunque someramente, la historia de las mujeres en Europa. La pertinencia de este estudio radica en la repercusión que posee en España las doctrinas revolucionarias que inspiran la nueva configuración del Estado liberal, así como también el activismo liderado por mujeres en pro del reconocimiento de sus derechos y libertades. La llegada del exterior de todo este tipo de influjos determina inevitablemente el curso de la historia de las españolas. Por consiguiente, para comprender el estado de esta cuestión en este país no puede obviarse lo sucedido más allá de sus fronteras. La

historia de las mujeres en Europa supone un marco de referencia sobre el que poder contrastar el desarrollo de los acontecimientos en España.

Estamos en un período histórico de importancia cardinal para la historia de las mujeres, pues en esta centuria se consolida por primera vez un movimiento en defensa de sus derechos con carácter transnacional. Lo cierto es que en las investigaciones acerca de la historia de los derechos de las mujeres en Occidente se advierte una clara preeminencia de personajes originarios de Estados Unidos, Inglaterra y Francia. Los estudios acerca de lo sucedido en las citadas naciones son más profusos, en general, a causa de que en éstas acaecen sucesos trascendentales —La Declaración de Independencia, la Revolución industrial o la Revolución francesa— que repercuten en la conformación del movimiento feminista en el resto de Estados occidentales. En consecuencia, al ser naciones pioneras a la hora de experimentar las transformaciones propias de la modernidad y encabezar las primeras pugnas por la igualdad entre los sexos, el volumen de literatura científica es mucho mayor. No obstante, también puede tratarse de una cuestión más bien práctica y que sus figuras sean mucho más conocidas, simplemente, porque sus idiomas nacionales, inglés y francés, se hallan mucho más extendidos. En cualquier caso, la sobresaliente presencia de personalidades inglesas, francesas o norteamericanas no excluyen la existencia de intelectuales y pensadores de otras nacionalidades que, del mismo modo, se enfrentan, teóricamente o en la práctica, a los prejuicios de género imperantes en su época. Por ello, para ofrecer un contexto europeo más completo, reparamos en algunos personajes procedentes del sur de Europa, en concreto, en italianos, cuyos ensayos se hallan de plena actualidad con el debate europeo decimonónico en torno a la cuestión de la mujer.

El movimiento cultural de la Ilustración, la implantación del Estado Liberal, la Revolución industrial son fenómenos que acaecen a ritmos y maneras distintas en cada nación de Europa Occidental, por ello, en atención a la especificidad histórica de cada nación, ahondamos en todos aquellos factores sociales, culturales y políticos que condicionan y hacen única la situación de las mujeres en la España del siglo XIX. En concreto, profundizamos en el pensamiento imperante respecto a la función y posición de las mujeres en la sociedad decimonónica. De este modo, podemos comprender las particularidades que presenta el feminismo patrio y valorar el grado de transgresión de sus actuaciones. Asimismo, analizamos las especificidades propias del feminismo decimonónico español, alejándonos de los limitantes modelos estandarizados de feminismo procedentes del extranjero, que han impedido que gran número de estudios feministas aprecien la verdadera naturaleza combativa de ciertas actuaciones encabezadas por las españolas en pro del reconocimiento de sus derechos y libertades. Cabe subrayar la relevancia de este estudio, por un lado, para la posterior contextualización y comprensión del comportamiento de los personajes femeninos presentes en *La Regenta*; y por otro, para poder apreciar el inconmensurable valor testimonial de la novela clariniana.

Por último, de la mano de *La Regenta*, nos detenemos a analizar en profundidad aquellos aspectos que resultan determinantes en el desenlace de la vida de Ana Ozores, la protagonista, y que, del mismo modo, se repiten en la historia de otros tantos personajes femeninos de la literatura de este siglo, poniendo de manifiesto la actualidad del fenómeno en cuestión. Pero no reparamos en estas

cuestiones únicamente porque la literatura ponga el foco sobre ellas reiteradamente, sino más bien porque afectan de un modo particular a las mujeres a causa de su sexo. Por consiguiente, discernimos aquellos acontecimientos a los que se enfrenta la protagonista clariniana como producto de la ficción creada por el autor, de aquéllos que afronta a causa de su sexo. En este caso, la vida de Ana Ozores se halla determinada por su belleza, su matrimonio, su enfermedad nerviosa, su afán por la lectura y la escritura, y, finalmente, por su adulterio. Sobre estos cinco elementos gira toda la trama clariniana, siendo cuestiones de igual modo tratadas por otros autores en otras tantas narraciones adscritas al realismo literario. Para comprobar que lo hallado no es un caso aislado, las circunstancias a las que alude la novela son contrastadas tanto con testimonios de la época de publicación, como con lo prescrito para las mujeres en la legislación vigente, pero también con lo relatado en otras novelas de la época en cuyas obras, realistas o autobiográficas, aparecen mujeres que poseen un gran protagonismo. La literatura realista nos adentra al interior de los personajes femeninos de forma sinigual a través del análisis psicológico que realiza el autor. Gracias a ello se advierte de manera mucho más esclarecedora el grado de repercusión que tienen los discursos de género urdidos desde la tradición, la ideología burguesa y el discurso religioso imperantes en la España del siglo XIX sobre la psique de las mujeres; pero también a través de lo relatado por la narrativa realista de esta centuria ahondamos en la realidad subyacente a la condición jurídica de las españolas y la repercusión de la legislación vigente en su modo de vida y comportamiento. De este modo, obtendremos un marco innovador, a la par que esclarecedor y fidedigno, de la situación vital de las españolas del siglo XIX, que resulta de vital importancia a la hora de comprender y conocer las razones que impulsaron a muchas de ellas a sumarse al recién nacido movimiento por la emancipación.

Las expectativas y principales resultados que se espera obtener de este estudio son, en primer lugar, una ampliación del contexto histórico nacional en el momento precedente a la reagrupación de mujeres en pro de sus derechos. En segundo lugar, evidenciar la repercusión del pensamiento ilustrado y la ideología burguesa en la vida las mujeres al condicionar la distribución del poder, el modo de legislar e, incluso, las conclusiones de trabajos científicos. En tercer lugar, demostrar la existencia de personalidades procedentes del sur de Europa cuyos tratados sobre igualdad son equiparables por rigor intelectual y originalidad en el tratamiento a aquéllos que, sin embargo, consiguieron prender la mecha en los Estados del norte y que, por ello, gozan de mayor reconocimiento. En cuarto lugar, evidenciar la particularidad del contexto feminista en España y el origen de la condición jurídica de las españolas; así como poner de manifiesto el grado de transgresión de los itinerarios emancipadores emprendidos por ellas en el siglo XIX. Y finalmente, en quinto lugar, probar la idoneidad de la literatura como fuente fidedigna de investigación, por un lado, al testimoniar el sentir femenino, permitiendo comprender los motivos que conducen a muchas españolas a batallar por su emancipación durante los años subsiguientes, y por otro, al brindar un fiel retrato del contexto social, filosófico y jurídico al que las promotoras de los derechos de las mujeres hicieron frente en pro de su libertad.

LA REGENTA

Ana Ozores es una joven provinciana que reside en Vetusta junto a su esposo Don Víctor Quintanar. La pareja no se casó por amor, sino por conveniencia. La madre de Ana, una modista italiana, murió al darle a luz, y su padre, que se encontraba en el frente combatiendo en la Guerra de Marruecos, encargó su crianza a un aya de trato frío y distante. Ana era infeliz con ella y con frecuencia se escapaba de la aldea en busca del mar para rogar a algún marinero que le llevara a “la tierra de los moros” para encontrar a su padre. En una de estas huidas —a la edad de diez años— Ana se encontró a Germán —un niño dos años mayor que ella—. Ambos jugaron hasta caer dormidos en una barca. Pasaron allí toda la noche, siendo hallados por un vecino al amanecer. Se presumió que Ana había cometido “actos indecorosos” —pecados heredados de su madre—. Desde aquel día, sus propias cuidadoras —el aya y doña Camila— la trataron como a un “animal precoz” e, incluso, los hombres acostumbraron a mirarla con lascivia.

Tras la muerte de su padre, la protagonista padeció una fuerte crisis nerviosa que le dejó postrada en cama. Sus dos tías, hermanas de su padre, le acogieron en la ciudad de Vetusta y trazaron un plan sobre el futuro de su sobrina. Siendo conocida en toda Vetusta su procedencia, de padre noble y madre burguesa, y además estando ella sin un real en los bolsillos, concluyeron que lo idóneo era casarla con un indiano adinerado —pues los nobles sólo se juntaban con sus iguales y los americanos buscaban arrimarse a la nobleza—. Por aquel entonces Ana ya despuntaba por su extraordinaria belleza, pero a causa de su delicada salud estaba muy delgada. Al poco de reponerse, su aspecto mejoró notablemente, pasando a ser considerada por aclamación popular la muchacha más bonita del pueblo. Sus tías, conscientes de ello, confabularon sobre la cotización de aquella hermosura y finalmente seleccionaron como su futuro esposo a don Frutos Redondo, el americano más rico del Espolón.

Ana detestaba a este hombre, pues su mala reputación con las mujeres era *vox populi*, de modo que, apresuradamente, decidió enviarle una carta a su amigo Tomás Crespo —conocido como “Frígilis”— solicitándole que le comunicara a su amigo el Magistrado —veinte y pico años mayor que ella— su intención de contraer matrimonio con él. La joven consideró que, a pesar de no existir amor alguno hacia aquel hombre, era el más adecuado por sus ideas puras y nobles. De este modo, don Víctor Quintanar se convirtió en el esposo de la bella Ana Ozores.

A causa de su enlace matrimonial, Ana pasa a ser popularmente conocida como “la Regenta”, pues su flamante esposo había ocupado el cargo de Regente de la Audiencia. La joven vive encerrada en el caserón familiar sumida en una tediosa y aburrida existencia. Siente una profunda insatisfacción vital lo que le lleva a permanecer horas en constante cavilación. Atormentada, sufre intensos episodios nerviosos acompañados de fiebres altas que le dejan postrada en cama durante largas jornadas. A través de la religión, trata de paliar el dolor de todas sus desgracias: no amar a su esposo y no tener madre, ni tampoco hijos. Asiduamente, acude a la Catedral a confesarse con el Arcipreste don Cayetano Ripamilán, pero éste se retira del confesionario debido a su avanzada edad y le remite al señor Magistral —el apuesto Fermín de Pas—. Desde el primer día ambos se

quedan prendados el uno del otro. Por un lado, Ana ve en don Fermín un ser distinto al resto de los habitantes de Vetusta: un hombre refinado, culto, dedicado a las letras, todo un padre espiritual a quien revelar todos sus anhelos frustrados. Por otro lado, el Magistral, deslumbrado por su hermosura, se siente ante un alma pura, noble y delicada que debe proteger del ambiente invirtuoso y mediocre de la ciudad.

Don Fermín, a pesar de ser un hombre de conducta aparentemente intachable, no goza de buena fama entre sus conciudadanos, entre otras cosas, a causa de los turbulentos negocios de su madre, quien mediante prácticas de sospechosa legalidad había arruinado a algún que otro comerciante local, como a don Santos Barinaga. La relación que se establece entre éste y la joven Ozores no deja indiferente a nadie. Sus enemigos, los clérigos Don Custodio y Gloucester, le observan con recelo, llegando a insinuar que pretende seducirla. Don Álvaro Mesía —el donjuán de la ciudad que pretende sumar a Ana a su incontable lista de conquistas amorosas— también desconfía de las “divinas” intenciones del clérigo; y La madre del Magistral —Doña Paula—, una mujer avara y muy ambiciosa, advierte a su hijo del peligro que esta nueva relación entraña para el ascenso en su carrera eclesiástica.

Ana se abandona en el misticismo, pero aun así persisten las crisis nerviosas. El médico le aconseja una vida tranquila, pero distraída. Debido a ello su marido don Víctor y su amiga Visitación se comprometen a llenarle la agenda de salidas y entretenimiento. En estas escapadas —paseando, en casa de los marqueses de Vegallana, en el teatro, etc.— coincide con don Álvaro Mesía. El atractivo y astuto seductor no pierde la ocasión de acercarse a don Víctor para tratar de confraternizar con él y así tener un fácil acceso a su esposa Ana. Las intenciones de don Álvaro son conocidas por toda Vetusta —excepto por el ex Regente—, incluso el Magistral se encuentra al corriente —cuestión que le irrita sobremanera—. Entre estos dos, Mesía y de Pas, se inicia un duelo de titanes: si bien ambos luchan por el poder de la ciudad —don Fermín como Provisor del Obispo y como confesor de numerosas nobles y burguesas; y don Álvaro como presidente del casino y del Partido liberal— también lo hacen por conquistar a la más bella y virtuosa de todas las mujeres de Vetusta, a la mismísima Ana Ozores.

El misticismo de Ana crece a la misma velocidad que la maledicencia en Vetusta contra don Fermín. Una ola anticlerical acampa en la ciudad. Toda una serie de chismes y acusaciones son vertidos sobre de Pas. Se le atribuye la ruina de don Santos Barinaga y su posterior muerte de hambre; también se le culpa de la muerte de la joven Sor Teresa, quien había entrado a la vida religiosa siguiendo su consejo; pero la acusación más polémica es la de querer seducir a la infranqueable Regenta. Incluso don Víctor Quintanar comienza a aborrecer a de Pas al ver que ha conducido a Ana a un enfermizo fanatismo religioso. Don Álvaro cree haber perdido la batalla contra don Fermín, pues logra que Ana permanezca alejada de él. Su orgullo está herido porque jamás una mujer se le había resistido de esa forma y mucho menos a causa de un cura.

En una de las habituales citas de Ana y don Fermín en casa de Petronila, el Magistral se enfada desmesuradamente con la joven por haberse desmayado, durante un baile celebrado la noche

anterior, en brazos de don Álvaro. Es tal la desproporción de la reacción que Ana cae en la cuenta de que bajo aquella sotana hay un hombre celoso que no le ama como a una hija espiritual, sino como a una igual. Incomodada por la idea de que un clérigo estuviera enamorado de ella, decide huir, pero el encierro al que obliga el crudo invierno de Vetusta, junto con sus nervios y su misticismo errado, la hace reconsiderar su decisión, concluyendo que, al fin y al cabo, es a él a quién le debe todo cuanto es. Ana se autoimpone como penitencia de su alejamiento caminar descalza ataviada de nazarena en la procesión del viernes santo. Propósito que finalmente cumple bajo la atónita mirada de toda Vetusta.

Ana enferma de nuevo. Mesía, que no desiste en su empeño por conquistarla, sugiere a los marqueses de Vegallana que le ofrezcan a la joven habitar una temporada en su Vivero para que así se reponga. Allí la Regenta pasa unas jornadas magníficas, disfrutando del ambiente primaveral, en compañía de su marido y de las habituales visitas de Paco Vegallana y don Álvaro. Su salud se ve reconfortada, su obsesión por la religión disminuye y recupera la paz en su interior. De su mejoría Ana hace partícipe al Magistral a través de alguna que otra carta en la que, por el contenido de la misma, se observa la pérdida de poder de éste sobre ella. Don Fermín es también invitado a una de las actividades del Vivero. Al llegar allí, el Magistral se encuentra con que los señores habían marchado a la misa del pueblo vecino. Sin detenerse ni un instante, decide ir en búsqueda de éstos junto a Petra, la criada de Ana, con quien de camino intima en una cabaña. Al regresar al Vivero se desata una gran tormenta. El Provisor del Obispo convence a don Víctor para salir en búsqueda de doña Ana, atormentado por la idea de que estuviese a solas con don Álvaro. Tras su vuelta, la joven Ozores es informada de la insistencia que había mostrado don Fermín por salirle a buscar. En ese momento se convence de aquello que Mesía ya le venía advirtiéndole: que el Magistral tiene celos de amante.

Con la llegada del invierno regresan todos a Vetusta. Don Álvaro, tras haber logrado un mayor acercamiento con Ana en los últimos meses, termina por confesarle su amor. Ella le corresponde y comienzan una relación de amantes. Quintanar, ajeno a la infidelidad de su esposa, invita a don Álvaro a comer el día de Navidad. Este día el ex Regente, en ausencia de su esposa, le confiesa a su amigo una preocupación que le carcome: que Ana descubra que ha tenido una aventura con Petra, la criada. Entretanto, la Regenta y Mesía trasladan sus citas a la propia alcoba del caserón. Sus encuentros son posibles gracias a Petra, que accede a ayudar a don Álvaro a cambio de favores sexuales.

La criada del Magistral, Teresina, abandona la casa de don Fermín, debido a su casamiento. Petra, con la intención de ocupar la vacante, informa al Magistral de los encuentros furtivos de la Regenta y el presidente del Casino. El Provisor del Obispo, lleno de ira, planea una venganza junto con Petra para castigar la traición de su más estimada feligresa. Al día siguiente, Petra — que abandona la casa de los Quintanar para trasladarse a la del Magistral— adelanta el reloj de don Víctor, de modo que, al despertar, se encuentra a Mesía bajando por el balcón de la habitación de su mujer. El ex Regente, testigo de la traición, decide vengar la deshonra.

Quintanar es persuadido con gran elocuencia por de Pas para vengarse, a pesar de que en un primer momento el agraviado no pensó más que en la forma de resolver la situación sin perjudicar la débil salud de su esposa, contemplando incluso el perdón. Sin embargo, tras la astuta visita del Magistral, don Víctor decide retar a un duelo a muerte a Mesía. El desenlace es trágico: don Víctor muere de un balazo en la vejiga y don Álvaro huye a Madrid, donde al poco tiempo ya le son conocidos otros *affaires*. Ana, desolada y más atormentada que nunca, es despreciada por todos, quedando al cuidado de don Tomás Crespo. La esposa del difunto ex Regente retoma las prácticas religiosas. En una visita a la catedral se encuentra con don Fermín, cuya violenta reacción al verla le provoca un desmayo. Postrada inconsciente sobre el frío mármol de la catedral es vista por el acólito Celedonio, que llevado por “la perversión de su lascivia” le besa en los labios. Al instante Ana despierta sintiendo en su boca “el vientre viscoso y frío de un sapo”.

1. MARCO DE LA NOVELA.

Introducción.

Para tener un mayor grado de conocimiento sobre algunas de las situaciones descritas por Leopoldo Alas, “Clarín”, en su ilustre obra *La Regenta*, es preciso conocer el contexto histórico en el que se enmarca la novela. Se trata de una obra perteneciente al género realista que da muestra de la realidad filosófica e histórica del momento en el que es publicada, el siglo XIX. A través de sus innumerables relatos y descripciones, así como mediante sus personajes, Clarín nos hace partícipes de los fundamentos ideológicos sobre los que se asientan los pilares de la sociedad española de esta centuria. Asimismo, gracias al fiel y pormenorizado testimonio que ofrece la novela del contexto histórico de la época, *La Regenta*, como muchas otras obras realistas, se convierte en un valioso instrumento para la profundización en el estudio de la situación de las mujeres en España.

A través de la protagonista, Leopoldo Alas nos sumerge en los deseos, sufrimientos y preocupaciones de una mujer de clase acomodada de finales del siglo XIX. Además, cabe destacar que el escritor nos ofrece una perspectiva original pues, a través de sus páginas, se vislumbra la visión que posee un hombre del siglo XIX acerca de sus homólogas femeninas —visión encarnada principalmente en Ana Ozores—. Sin embargo, para contextualizar las circunstancias vitales de la protagonista y comprender su modo de proceder, es preciso ubicar los episodios narrados en un determinado contexto social e ideológico. Por ello, a lo largo de este apartado realizaremos un sucinto análisis de lo acontecido en el siglo XIX a nivel político, económico, social y cultural, haciendo un especial hincapié en el período de la Restauración Borbónica (1875-1923), ya que *La Regenta* es publicada entre 1884-1885. En lo que atañe al marco político recorreremos los distintos acontecimientos que inciden en la realidad política de la centuria, así como llevaremos a cabo una escueta descripción de cómo y sobre qué premisas se configura el Estado español. En lo que respecta a la economía, analizaremos los sectores productivos, y en cuanto al escenario cultural, nos limitaremos al examen del pensamiento filosófico y de la creación literaria, pues estos dos son los aspectos que guardan relación directa con el objeto de esta investigación. Finalmente, debido a que su presencia es constante a lo largo de toda la novela —dando testimonio de la importante influencia que ejerce en el terreno político, social y moral— concluiremos el capítulo con un breve estudio de la situación de la Iglesia Católica española en el siglo XIX.

1.1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA ÉPOCA DE PUBLICACIÓN: ESPAÑA EN EL SIGLO XIX

1.1.1 Política.

- *La guerra de la independencia (1808-1814)*

A partir de 1808 comienza a fraguarse en España la transición del Antiguo Régimen al Estado Liberal; sistema político que acaba por imponerse en 1843. Todo comienza con el estallido de la **Revolución francesa en 1789** que proclama la soberanía popular y reconoce unos derechos a los ciudadanos; derechos que dan sentido a la figura del rey y no al contrario². El fenómeno revolucionario viene de la mano de la nueva mentalidad racionalista, consolidada a lo largo del siglo XVIII, que cuestiona las más arraigadas convicciones respecto de la comprensión del mundo. Durante siglos la existencia de Dios, la monarquía como forma de gobierno y la organización de la sociedad en estamentos habían sido asuntos indiscutibles³. Sin embargo, con la irrupción del movimiento ilustrado todas estas premisas son puestas en duda. Se abre paso una nueva teoría política en la que el origen del poder deja de tener un fundamento divino. La Revolución francesa encarna este cambio de mentalidad y por ello es considerada un hito universal que inaugura una nueva época en la historia de la humanidad, pues en virtud de sus ideales se renueva el orden instaurado hasta el momento.

Justo un año antes de su estallido, en 1788, accede al trono español Carlos IV. El monarca teme que la ola revolucionaria llegue a su territorio, ya que es conocedor de las consecuencias que había tenido para Francia: reformas radicales promovidas principalmente por las clases populares y la muerte a guillotina de Luis XVI. De modo que declara la guerra en coalición con otras monarquías absolutas europeas al Estado Francés en 1793. Las tropas españolas son derrotadas y finaliza la guerra en 1795⁴.

Al frente del gobierno español se halla Manuel Godoy que, por temor al triunfante gobierno napoleónico, acuerda con éste una serie de alianzas para evitar futuros enfrentamientos. España pasa a convertirse en aliada de Francia con ánimo de hacer frente a Inglaterra, de modo que se enfrentan a ella conjuntamente en la batalla marítima de Trafalgar en 1805⁵ de la que salen derrotados. En marzo de 1808 estalla el motín de Aranjuez logrando la destitución de Godoy y la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando⁶, dejando en evidencia la debilidad e incapacidad de la monarquía española; circunstancia que es aprovechada por Napoleón que decide invadir España para anexionarla a su imperio. Ambos monarcas españoles, Carlos IV y Fernando VII, resignan su poder en Napoleón y éste último nombra rey de España a su hermano José. Sin embargo, ante la sospecha del pueblo español de que Fernando VII ha sido secuestrado por

² AURELL, Jaume, “El Estado liberal español (1834-1874)” en PAREDES, Javier, *Historia contemporánea de España. Siglo XIX*, Barcelona, Ariel, 2009, p. 142.

³ COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Ediciones Rialp, 1979, pp. 267-268.

⁴ *Ibid.*, pp. 249-252.

⁵ *Ibid.*, pp. 253-254.

⁶ CARR, Raymond, *España 1808-1939*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1970, p. 89.

Napoleón, el 2 de mayo de este mismo año, se produce un alzamiento contra la presencia francesa en el territorio que logra frenar el avance de las tropas imperiales⁷.

Dos meses después, el 6 de julio de 1808, el nuevo monarca español, José Bonaparte, promulga la **Constitución de Bayona**, que contempla, entre otras cosas, la igualdad de derechos entre todos los españoles, y la igualdad ante la ley y los impuestos⁸. El monarca trata de instaurar una serie de reformas para terminar con el Antiguo Régimen: desamortiza tierras del clero⁹, desvincula los mayorazgos¹⁰ y las tierras de manos muertas¹¹, así como abole la Inquisición y reforma la Administración.

La guerra contra Francia estalla de nuevo, y la sociedad española se encuentra dividida. En este sentido, intelectuales, altos funcionarios y la mayor parte de la alta nobleza —sector denominado “afrancesado”— aceptan al nuevo monarca, pues creen que es la puerta a la modernización del país, ya que comulga con el nuevo programa reformista. También los burgueses, sector de la población palmariamente liberal, creen que las reformas que propone la revolución pueden ser el motor de cambio para que en España se instaure un sistema liberal parlamentario en el que prime la división de poderes y se abole los privilegios gremiales y estamentales. Por su parte, ilustrados como Floridablanca o Jovellanos defienden el reinado de Fernando VII, pero esperan de éste que impulse un programa de reformas que compagine la vieja monarquía tradicional con la modernización del país. El grueso de la población, esto es, el clero, la nobleza y el pueblo llano, conocido como el frente patriótico, se opone a la invasión y reclaman la vuelta al absolutismo bajo la monarquía de Fernando VII; retorno que supone la vuelta a las tradiciones y la reposición del poder de la Iglesia Católica.

En ausencia de Fernando VII, la Junta Central Suprema se encarga de coordinar las acciones bélicas y la dirección del país¹². Mientras tanto en las Indias ni aceptan la autoridad de José Bonaparte ni asumen el mandato de la Junta Central Suprema, de modo que hacia 1810 muchas de ellas —el virreinato del Río de la Plata, el virreinato de Nueva Granada y el virreinato de

⁷ COMAS DE MONTÁÑEZ, María, *Historia moderna y contemporánea de España*, Barcelona, Ediciones Sócrates, 1964, p.159.

⁸ BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, “La guerra de la independencia (1808-1814)” en PAREDES, Javier, *Historia de España Contemporánea*, Barcelona, Ariel Ediciones Planeta, 2010, pp. 61-62.

⁹ El ministro Godoy ya había desamortizado previamente tierras eclesíásticas.

¹⁰ El mayorazgo es una institución por la que un particular, generalmente de la nobleza, reserva para el heredero, el mayor, una parte sustancial de su herencia. Los bienes amayorazgados no se pueden vender ni donar, y solamente se pueden embargar con permiso real. Mediante este mecanismo la nobleza atesora un inmenso patrimonio, ya que esta parte de la herencia queda protegida de embargos por deudas, de malas administraciones y de repartos de herencia. La desvinculación supone la liberación de los bienes y, en consecuencia, su incorporación al mercado, de ser voluntad de su propietario.

¹¹ Las propiedades de "manos muertas" son aquéllas que, en virtud de las condiciones del legado o por las reglas de institución de su dominio, no se pueden vender, permutar o transferir en forma alguna. El origen de esas propiedades se encuentra en la cesión o legado hereditario de un benefactor ya muerto (de ahí el nombre de "manos muertas") cuya voluntad sigue prevaleciendo. Las tierras y bienes de manos muertas las posee en su mayoría la iglesia católica, ya que ésta los acumula como habitual beneficiaria de donaciones, testamentos y abintestatos. Su enajenación está prohibida por el derecho canónico y por la voluntad manifestada por los que la cedieron o legaron. Su desamortización supone la expropiación y venta en subasta pública de todo este tipo de bienes.

¹² COMAS DE MONTÁÑEZ, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.160.

Nueva España— se autoproclaman autónomas. La Junta Central se ve desbordada, debe dirigir a un país en guerra y a unos virreinos que no reconocen su autoridad. Finalmente, se disuelve y convoca en 1810 unas Cortes en Cádiz. Éstas elaboran leyes y decretos encaminados a eliminar las trabas del Antiguo Régimen, pero su obra magna sale a la luz el 19 de marzo de 1812 —en plena guerra contra la invasión francesa— con la aprobación de la **primera Constitución Española**; una constitución que recoge las aspiraciones de la burguesía liberal, pero que también tiene en cuenta las de los absolutistas —salvaguarda los derechos de la religión católica—. Es un texto constitucional de corte liberal e inspirado en la constitución francesa de 1791 que regula el ejercicio del poder y reorganiza la sociedad. Consta de 10 títulos y 348 artículos, siendo la más extensa constitución de la historia de España, lo que demuestra la escasa improvisación con la que es elaborada y su vocación de permanecer vigente durante mucho tiempo¹³. Por primera vez en la historia de España, aparece el sufragio universal masculino como respuesta al principio de soberanía nacional y la configuración de un sistema de garantías de derechos de los ciudadanos¹⁴.

- ***Sexenio absolutista (1814-1820)***

La guerra contra los franceses finaliza con la firma de paz en 1813 —Tratado de Valençay— y con el reconocimiento de Fernando VII como monarca legítimo. Su vuelta supone **el retorno al absolutismo**, frustrando así toda la experiencia liberal. Los nobles y el clero apoyan al monarca Borbón —respaldo expuesto en el *Manifiesto de los Persas*—, de modo que éste, amparado por todos ellos, declara la nulidad de la Constitución de Cádiz y manda asesinar a sus promotores¹⁵. Asimismo, decide atajar la rebelión de las Indias enviando diez mil hombres a Nueva Granada y a Nueva España; solución que resuelve la situación exitosamente. No obstante, fracasa en el virreinato del Río de la Plata, donde **Paraguay (1811) y Argentina (1816)** se consolidan como **naciones independientes**. La permanente intransigencia del monarca respecto a la autonomía de las Indias sólo hace que azuzar el conflicto e impulsar la expansión del movimiento libertador. Las continuas derrotas del ejército español en el continente americano propician la autoproclamación de independencia de las Indias, hasta que ya en 1824, sólo permanecen bajo el poder de la Corona, las Antillas —Cuba y Puerto Rico— y las Filipinas¹⁶.

- ***Trienio progresista (1820-1823)***

España es un país completamente destrozado debido a la guerra, por lo que el trabajo a realizar para su reconstrucción requiere una gran destreza y sacrificio. El gobierno fracasa en todas sus empresas y la oposición no tarda en manifestarse. La burguesía liberal y las clases medias urbanas reclaman la vuelta al régimen constitucional, así como el campesinado se niega al pago de las rentas y tributos que manda el régimen señorial. A causa del malestar general, el coronel **Riego encabeza un golpe de estado el 1 de enero de 1820** que obliga al restablecimiento de la

¹³ BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús, *Historia de España siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 60.

¹⁴ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, p. 90.

¹⁵ BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús, *Historia de España siglo XIX... op. cit.*, p. 83.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 107-115.

Constitución de 1812. La pasividad del ejército, el poder de los liberales en las grandes ciudades y la inactividad de los campesinos obliga a Fernando VII a aceptar ser un monarca constitucional. Las nuevas Cortes, compuestas mayoritariamente por liberales, restauran gran parte de las reformas iniciadas en Cádiz. Su principal tarea es liquidar el feudalismo en el campo, fomentar el desarrollo de la industria y el comercio, y modernizar la política y la Administración.

Fernando VII, por su parte, abusa del derecho a veto que le confiere la Constitución y obstaculiza la puesta en marcha de nuevas leyes, así como conspira con el resto de fuerzas absolutas europeas para que invadan el país y restauren el absolutismo. Sus peticiones son atendidas y la Santa Alianza encarga a Francia la intervención en España. Bajo este mandato, en 1823, cien mil soldados —Los Cien Mil Hijos de San Luis— irrumpen en territorio español, **reponen al monarca absoluto** e inician una feroz persecución de los liberales.

- ***Década absolutista (1823-1833)***

El panorama económico es desolador, se ha perdido prácticamente el dominio en casi todos los virreinos y la Hacienda se ve severamente resentida. En consecuencia, el monarca reforma los privilegios fiscales de la nobleza y se anima a colaborar con el sector burgués e industrial. A esta ruptura con la tradición, se suma la no reinstauración de la Inquisición; por todo ello, el sector más conservador, al considerar las nuevas ideas revolucionarias promovidas por los liberales una verdadera amenaza para el país, se reúne en torno a Carlos María Isidro —los carlistas—, hermano del rey y posible sucesor, ya que el monarca legítimo no tiene descendencia. La monarquía se pone en contra a los que históricamente siempre le habían apoyado, a los tradicionalistas.

En 1830 nace Isabel, hija de Fernando VII y María Cristina. Ésta última convence a su esposo para que modifique la ley de sucesión y le abra el camino al trono a su hija. Así lo hace y mediante la pragmática sanción deroga la Ley Sálica; ley que solo permitía el acceso al trono a varones. Doña María Cristina ve que para garantizar el trono a su hija va a necesitar el apoyo de los liberales, de modo que, tras la muerte de su esposo y ser nombrada regente en 1833, configura un gobierno de carácter reformista y decreta una amnistía para los liberales. El mismo día en que es nombrada regente, su cuñado don Carlos se proclama rey, iniciando así la **primera guerra carlista**.

- ***Regencia de María Cristina (1833-1840.) Inicio de la configuración del Estado Liberal.***

El conflicto bélico carlista iniciado en 1833 finaliza en 1839 con la firma del *Convenio de Vergara* entre el general Maroto —carlista transaccionista— y el general Espartero —liberal— donde se compromete la Regencia, entre otras cosas, a mantener los fueros en las provincias vascas y Navarra. Esta guerra acelera la reforma liberal iniciada por la Regente, de manera que **de 1833 a 1843 se destruyen definitivamente la estructura social, política y económica del Antiguo**

Régimen, quedando definitivamente desmanteladas sus bases jurídicas e instaurándose el estado liberal¹⁷.

Los liberales se hallan divididos entre los moderados y los progresistas o exaltados. La monarquía simpatiza con el sector moderado, pero conducido por las circunstancias —el avance de los carlistas— cede en la configuración de un gobierno liberal progresista. Las Cortes, convocadas por este gobierno, promulgan en **1837 una nueva Constitución**. Ésta concede a la monarquía un poder moderado, proclama la soberanía nacional, la división de poderes, contempla un amplio abanico de derechos del ciudadano y establece la aconfesionalidad del Estado¹⁸. El mismo año de la proclamación, los moderados obtienen mayoría en las elecciones y toman el mando. El sector progresista se alza en contra de la Regente por su manifiesto apoyo a los moderados, provocando su salida de España y el paso como Regente al general Espartero —vencedor de la guerra carlista—.

- ***Regencia de Espartero (1840-1843)***

Para sorpresa de muchos, el gobierno del general Espartero es autoritario. La no protección de la industria textil catalana mediante aranceles y la imposición de éstos a los tejidos de algodón ingleses motiva en Barcelona un levantamiento conjunto de la burguesía y las clases populares que ven peligrar sus puestos de trabajo. El Regente, como respuesta, manda bombardear la Ciudad Condal, ganándose así la enemistad tanto de los progresistas como de los moderados, de tal manera que en **1843** se exilia a Inglaterra e **Isabel II es proclamada reina**.

- ***Década moderada (1844-1854). Reinado de Isabel II.***

En las elecciones de 1844 obtienen una mayoría abrumadora los liberales moderados, debido en parte a la abstención de los liberales progresistas y al control por parte de los caciques. El general Narváez toma el mando del país e instaura las bases de un Estado moderado que se asienta sobre la burguesía terrateniente nacida de los nuevos propietarios rurales y los antiguos señores. El objetivo de este gobierno es proteger los avances liberales de la reacción carlista y de la sublevación de las clases populares¹⁹.

Todas las pretensiones del moderantismo son plasmadas en la **Constitución de 1845**. El nuevo texto constitucional rechaza la soberanía nacional —se reparte entre las Cortes y la Corona—, establece el sufragio censitario —únicamente propietarios y rentistas—, y se declara la confesionalidad católica del Estado, entre otras medidas. La corona es la encargada de designar un gabinete al que concede un poderoso decreto de disolución que habilita al ministro de

¹⁷ AURELL, Jaume, “El Estado liberal español... *op. cit.*”, p. 144.

¹⁸ *Ibid.*, p. 147-148.

¹⁹ Con la liberalización de las tierras, los campesinos pasan a ser arrendatarios, perdiendo así el derecho de las tierras que les otorgaba el Antiguo Régimen; además, la aparición de la moneda como medio de intercambio les obliga a vender la mercancía para el pago de impuestos, de modo que este sector de la población se ve más empobrecido con la llegada del liberalismo.

Gobernación a crear una mayoría parlamentaria. Estos ministros, a su vez, buscan apoyo en militares, lo que explica la **constante intervención del ejército en la política durante el reinado de Isabel II**²⁰.

La influencia borbónica en la configuración del Estado liberal se plasma en su característico **centralismo**²¹. La Administración parte de una estructura centralista donde cada provincia depende de un poder central en Madrid. Los gobernadores civiles son los garantes de la Administración provincial, representantes del gobierno y delegados del rey, a los cuales se les asigna amplias atribuciones en el ámbito judicial, económico, fiscal y electoral²². Los alcaldes son los delegados del gobernador, representando la autoridad del Gobierno en los municipios.

Asimismo, se centralizan los impuestos mediante una reforma fiscal y de Hacienda en 1845. Se reorganiza el sistema judicial: se configura el **Tribunal Supremo** —cúspide de la Administración de Justicia—, se unifican las leyes penales en el **Código Penal de 1851** y se recopilan las normas civiles creando un proyecto de Código Civil. Sólo el País Vasco y Navarra, por temor a que la centralización acarrearía un levantamiento carlista, mantienen sus antiguos derechos forales. Las competencias educativas pasan a estar en manos del Estado Central, que regula un sistema de instrucción pública —secular y uniformativo— plasmado en la Ley de Moyano de 1857²³. Se disuelve la Milicia Nacional²⁴ y **se crea la Guardia Civil en 1844**, un cuerpo armado con finalidades civiles, pero con estructura militar. Asimismo, con el propósito de reconciliarse con la Iglesia Católica, el gobierno firma un **Concordato con la Santa Sede en 1851** donde se compromete a suspender la venta de los bienes eclesiásticos desamortizados, devolver los no vendidos y a financiar el culto y el clero.

- **Bienio progresista (1854-1856)**

Diez años permanecen en el gobierno los moderados, debido al restringido número de votantes y al control y manipulación de los votos, tornando inútil cualquier tipo de oposición. En consecuencia, los progresistas se reúnen en torno a sus simpatizantes militares con el objeto de hacerse con el poder por medio del pronunciamiento²⁵. En **1854** el gobierno trata de modificar la Constitución para fortalecer el poder ejecutivo en detrimento de las cortes, lo que provoca el pronunciamiento de Vicálvaro protagonizado por los **liberales progresistas** y parte de los moderados. Mediante el **Manifiesto de Manzanares** demandan el ajuste a lo establecido por la

²⁰ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980*, Ariel Historia, Barcelona, 1999, p. 20.

²¹ AURELL, Jaume, "El Estado liberal español... *op. cit.*", p. 149.

²² *Idem.*

²³ *Ibid.*, p. 151.

²⁴ La Milicia Nacional es un cuerpo de ciudadanos armados que jugó un papel protagonista en la Guerra de la Independencia Española iniciada en 1808. La destrucción del ejército español por la invasión napoleónica favorece la creación de Juntas Locales y Provinciales que arman a los ciudadanos en la sublevación contra el francés y además combaten al régimen feudal que todavía se mantenían en muchas poblaciones. Se regulan por primera vez en la Constitución de Cádiz de 1812 donde se reconocen como fuerzas combatientes e integrantes del ejército junto a las tropas regulares. Se encargan durante este tiempo de que continúen los avances llevados a cabo por los liberales.

²⁵ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 20.

Constitución, la reforma de la Ley Electoral, la bajada de impuestos y el restablecimiento de la Milicia. Isabel II accede y llama a formar gobierno al viejo **general liberal Espartero**. Durante dos años, este nuevo gobierno trata de restaurar los principios del régimen constitucional de 1837 y elabora una nueva constitución en 1856 que no llega a aprobarse. Las dos medidas más importantes que se llevan a cabo son: la nueva Ley de Desamortización de 1855 que pone a la venta un volumen de bienes mucho mayor que en las expropiaciones precedentes; y la Ley General de Ferrocarriles que aprueba su construcción.

- ***Gobierno moderado***

En **1856** se da un grave **levantamiento** en el campo castellano y en muchas ciudades del país. **El nuevo gobierno no mejora las condiciones de vida** de las clases populares y junto con la crisis económica se genera una grave conflictividad social que conduce al gobierno a una crisis en la que **Espartero dimite y toma el poder el general unionista O'Donnell**, personaje que había encabezado la caída del moderantismo dos años atrás. Con él se abre una etapa de cierta estabilidad política caracterizada por la vuelta al conservadurismo: se reinstaura la Constitución de 1845 y se anulan las decisiones tomadas durante el bienio progresista. Hasta que en 1863 O'Donnell presenta su **dimisión** al no poder enfrentarse a la gran oposición política de progresistas, demócratas y republicanos; junto a la angustiada situación en que la crisis económica deja a la agricultura y a la industria. **Isabel II entrega de nuevo el poder a los moderados**, que gobiernan de forma autoritaria hasta 1868.

- ***Sexenio democrático (1868-1874)***

En **1868** casi toda la población encuentra un motivo distinto para alzarse contra el reinado isabelino, pero no es hasta el 19 de septiembre de este mismo año cuando el ejército se subleva en la bahía de Cádiz contra la Reina —**Revolución Gloriosa**—. Rápidamente se organizan Juntas Revolucionarias por todo el territorio logrando el **derrocamiento del gobierno y el exilio de la reina a Francia**. El Pacto de Ostende configura un gobierno provisional bajo la dirección de los unionistas y progresistas, y no contempla las pretensiones revolucionarias de demócratas, republicanos y de las masas populares. Este gobierno, además de poner en marcha un amplio programa de reformas, convoca unas Cortes constituyentes por sufragio universal masculino —siendo la primera vez que se produce en España—. Vence la coalición gubernamental —unionistas, progresistas y parte de los demócratas— y acceden al parlamento tres minorías importantes: moderados, carlistas y republicanos.

En **1869** se proclama la **nueva Constitución**. Es un texto liberal y democrático que asume los principios ideológicos de la revolución: proclama una extensa lista de derechos individuales²⁶ y

²⁶ Se promulga por primera vez en la historia constitucional de España la libertad de asociación y la libertad de reunión que, entre otras cosas, propicia la aparición de los primeros partidos políticos. Asimismo, contempla la libertad de culto y la libertad de imprenta.

de libertades colectivas, instaurando el sufragio universal masculino²⁷. En la parte orgánica declara la soberanía nacional y la separación de poderes. La monarquía ostenta el poder ejecutivo y lo ejerce a través de sus ministros que responden a su vez ante las Cortes. El legislativo —las Cortes— continúa siendo bicameral —Senado y Congreso de los Diputados—, pero el Senado pasa a ser electivo y se introduce la representación territorial²⁸.

El gobierno liberal propone como candidato al trono a **Amadeo de Saboya** perteneciente a la casa real italiana. Sus escasos dos años como monarca —reinado que inicia en 1870— son muy turbulentos. Tiene en contra a los alfonsinos —partidarios de la restauración de la monarquía borbónica en la persona del príncipe Alfonso, hijo de Isabel II—; al clero —reticente a la Constitución de 1869—; a los republicanos —insatisfechos con los resultados de la revolución del 68—; a los sectores populares —que no ven mejorar su situación con las nuevas reformas liberales—; a los carlistas —reunidos en torno a Carlos VII—, y todo ello coincide con el inicio en 1868 de la llamada Guerra de los diez años en Cuba. De modo que, el monarca italiano renuncia al trono en febrero de 1873²⁹.

Se convocan elecciones a Cortes constituyentes, ganan los republicanos y el Estado español se configura como una **República federal**. La experiencia republicana es efímera, debido a que debe hacer frente a cuestiones muy complejas. Por un lado, Cuba permanece en guerra y los españoles residentes en la isla actúan al margen del poder central, puesto que están en su inmensa mayoría a favor del retorno de los Borbones; y, por otro lado, la eclosión de los nuevos movimientos sociales y las aspiraciones revolucionarias propagadas por los anarquistas de la Internacional, inducen al **alzamiento de cantones independientes** encabezados por un sector de la población decepcionado con la nueva República.

La unidad de España pelagra mientras el ejército adolece de un grave problema de disciplina³⁰. Pi i Margall, que se encuentra al mando del gobierno, dimite al ver que debe sofocar el alzamiento con armas. Le sustituye Salmerón, que también abandona, incapaz de firmar la pena de muerte de los activistas del cantonalismo. Toma el mando Castelar, quien gobierna con autoritarismo, pero se fuerza su dimisión, dado que no tiene mayoría en las Cortes. Para impedirlo, el general Pavía irrumpe en el hemiciclo con la guardia civil y disuelve la Asamblea. El general Serrano toma el mando y la república federal se ve sustituida por otra conservadora y unitaria³¹. Sin embargo, el 29 de diciembre de 1874, el **pronunciamiento militar de Martínez Campos** proclama rey a Alfonso XII.

²⁷ AURELL, Jaume, “El Estado liberal español... *op. cit.*”, p. 154.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Según Bernecker, los objetivos del Sexenio estaban condenados al fracaso puesto que no se puede aspirar a una revolución democrática en un país con una estructura semifeudal y con una burguesía poco desarrollada, siendo así que, además, la sociedad durante decenios ha sido gobernada por el moderantismo, lo que complica todavía más la conversión espontánea a una democracia. En BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad. Política, economía, sociedad (siglos XIX y XX)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999, p. 142.

³⁰ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 21.

³¹ *Idem.*

▪ ***La Restauración Borbónica 1875- 1923.***

Antonio Cánovas del Castillo es regente³² hasta la llegada de Alfonso XII. Su principal objetivo es evitar otra revolución como la de 1868, es decir, imposibilitar políticamente que se produzca un pronunciamiento que conlleve una toma revolucionaria del poder³³. Para ello, diseña un régimen político basado en un **sistema de turnos** donde se alternan en el poder los conservadores y liberales. Este *modus operandi* es aceptado por ambos sectores políticos, ya que acaba con la intervención del ejército en la política y erradica el empleo del pronunciamiento militar como instrumento de cambio político, extirpando de la política española la mala costumbre de iniciar una actividad golpista en el momento en el que el Gobierno al mando se encuentra debilitado³⁴. El nuevo sistema de gobierno establece que todos aquellos que acepten la monarquía de Alfonso XII —de ahí que reciban la denominación de partidos dinásticos— de acuerdo a lo establecido en la constitución de 1876, pueden participar en la vida política. Esta condición acaba con el exclusivismo de los moderados acontecido durante el período isabelino —motivo por el cual la monarca se ve abocada al exilio—. Por esta razón, Cánovas del Castillo rechaza la vuelta de Isabel II a España y llama al trono a su sucesor Alfonso XII³⁵.

Se trata de restaurar la monarquía y asentarla sobre unos principios tan liberales como permitiesen las condiciones del país³⁶. El nuevo Estado se configura a partir de unas “verdades madres” indiscutibles: “la libertad, la propiedad, la monarquía, los partidos dinásticos y el gobierno del rey con las Cortes”³⁷. Las bases del nuevo sistema³⁸ quedan configuradas en la **Constitución de 1876**; un texto que trata de combinar los valores tradicionales con los nuevos valores democráticos de 1868. Se proclama el estado confesional católico —pero se permite la práctica privada de otras creencias—, se promulga una prolija lista de derechos —aunque son restringidos algunos con leyes posteriores— y se instaura una soberanía compartida entre la Corona y las Cortes —la primera representa la autoridad y las segundas la libertad, de modo que de la conjunta actividad de ambas emerge la soberanía³⁹—.

Cánovas del Castillo vence la intransigencia de los moderados manteniendo la libertad religiosa proclamada en la Constitución de 1869; y para obtener el apoyo de los revolucionarios del 68, es decir, del bloque de izquierdas —compuesto principalmente de los antiguos progresistas—, propone en 1881 a Sagasta, líder del futuro Partido Liberal, encabezar el gabinete de gobierno

³² Cánovas no es propiamente regente, sino presidente del gobierno, aunque su primer gobierno se llamó Ministerio-Regencia.

³³ *Ibid.*, p. 27.

³⁴ AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010, pp. 434-435.

³⁵ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 28.

³⁶ *Idem.*

³⁷ COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea... op. cit.*, p. 325.

³⁸ Ya había quedado el nuevo sistema un tanto perfilado en el Manifiesto de Sandhurst, firmado por el rey y redactado por Cánovas del Castillo, donde se sintetiza el nuevo régimen: una monarquía conservadora y católica que garantiza el funcionamiento del sistema político liberal.

³⁹ COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea... op. cit.*, p. 325.

bajo la corona. Éste acepta pues ve en ello una oportunidad para poner en práctica su ideario político: *las conquistas liberales* de 1869 —sufragio universal masculino y el sistema del jurado⁴⁰—⁴¹. Con su beneplácito el sistema canovista es factible: los liberales y los conservadores se alternan en el poder, es decir, entran a formar parte del “turno pacífico”⁴². Por un lado, el Partido Conservador, encabezado por Cánovas del Castillo, está constituido por los alfonsinos y el resto de los miembros del partido moderado del reinado de Isabel II⁴³; y, por otro lado, el Partido Liberal, capitaneado por Sagasta, lo conforman antiguos progresistas, unionistas y algunos ex republicanos moderados. Ambos partidos, aparte de turnarse el poder⁴⁴, se comprometen a no hacer uso de la fuerza para obtenerlo. Mediante este sistema de alternancia, se construye un régimen cuya estabilidad se prolonga hasta muchos años después, concretamente, hasta el golpe de estado de Primo de Rivera en 1923.

Este sistema convierte al rey en una figura fundamental porque es quien tiene el poder de nombrar y revocar los Consejos; de modo que cualquier ministerio podía recibir un decreto de disolución con independencia de los apoyos con los que contara. Dicho de otro modo, la corona de manera constitucional puede poner en manos de quienquiera el Gobierno, es decir, tiene la potestad de decidir cuándo un gabinete está “exhausto” y debe dejar que otro forme gobierno. La monarquía, por tanto, es la encargada de velar por el buen entendimiento entre los partidos dinásticos.

El reinado de Alfonso XII es corto, no llega a superar los once años (1875-1885), pues muere prematuramente a los 28 de edad⁴⁵. Tras su fallecimiento, toma el mando de la regencia su esposa María Cristina (1885-1902) hasta la mayoría de edad de su hijo Alfonso XIII. En sus diecisiete años de regencia continúan las condiciones emanadas del gran pacto de la Restauración de 1876, es decir, persiste la dinámica del sistema de turnos⁴⁶. La regente respeta lo establecido en la constitución y es leal a los jefes de gobierno independientemente del partido del que provengan, ganándose así el respeto del país⁴⁷. Las diferencias en cuanto a la actuación política entre ambos partidos son mínimas. Los conservadores abogan por el inmovilismo político y el orden social, mientras que los liberales defienden un reformismo más progresista.

⁴⁰ El sistema de jurado consiste en un juicio sustentado por un tribunal que se encuentra integrado por ciudadanos legos en cuestiones jurídicas, que es el encargado de determinar el hecho justiciable o la culpabilidad del acusado, pero, por otro lado, con jueces profesionales, a los que les corresponde la imposición, en su caso, de la pena. La Constitución de 1869 junto con la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1872 extendieron los jurados a todos los delitos de naturaleza política y a algunos comunes. Esta ley nació gracias a una anterior de 1870, la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autorizaba al gobierno a articular los jurados. La Restauración borbónica suspendió los jurados, pero los liberales de Sagasta batallaron hasta recuperarlo. En 1888 sacaron adelante los jurados en una Ley que se mantuvo en vigor hasta la Dictadura de Primo de Rivera.

⁴¹ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 28.

⁴² *Idem.*

⁴³ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.184.

⁴⁴ Decisión acordada por Cánovas y Sagasta que queda plasmada en el llamado Pacto del Pardo el 24 de noviembre de 1885, en vísperas de la muerte del rey Alfonso XII, con el propósito de proporcionar estabilidad al régimen, que consideraban amenazado por el entonces más que probable fallecimiento del monarca. En este pacto se concretó un cambio futuro, o alternancia, de gobierno sin sobresaltos entre ambas formaciones.

⁴⁵ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.184.

⁴⁶ AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902) ... op. cit.”, p. 433.

⁴⁷ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.185.

El éxito del sistema de alternancia de partidos radica en la presencia de un **sistema electoral corrupto**. Un sistema que Joaquín Costa sintetiza como “una orgía de oligarquía y caciquismo”⁴⁸. Los partidos dinásticos recurren a la falsificación de las elecciones para evitar la derrota. Tratan de organizar distritos electorales en las zonas limítrofes para que las zonas rurales, donde los votos se amañan con mayor facilidad, estén unidas a ciudades donde tal astucia es imposible. La posibilidad o imposibilidad de manipular el voto en uno u otro sector no es sino un reflejo de la estructura social y económica de España; es decir, la existencia de lo que los historiadores del pensamiento filosófico han denominado “Las dos Españas”: el enfrentamiento entre la España del progreso y del librepensamiento que se empapa de las ideas racionalistas de la Europa ilustrada —voto urbano e independiente—; y la otra España, la analfabeta, la encerrada en sí misma, la cobijada en los valores tradicionales —voto rural manejable—⁴⁹.

El control electoral es ejercido mediante dos métodos: **los caciques locales y los ministros de Gobernación**. Éste último elabora una lista de candidatos al gobierno y la remite a los alcaldes y caciques para que éstos trabajen a fin de que los personajes que aparezcan escritos sean finalmente los elegidos. Para ello se emplea todo tipo de artimañas: compra de votos, falsificación de actas y adulteración de los resultados electorales —“pucherazo”—. Por su parte, el cacique, debido al poder económico y a la influencia social que posee, ejerce mediante medios coercitivos un control electoral⁵⁰. En palabras de Bernecker, la misión del cacique consiste “en explotar la ignorancia y la pobreza, el analfabetismo y la apatía de los electores para influir en las elecciones a favor de uno de los dos partidos dinásticos”⁵¹. Fruto de toda esta amalgama de tejemanejes, el **absentismo electoral** se da prácticamente durante todo el período de la Restauración, no superando en ningún momento el 20% la participación electoral. Advertimos, que el precio a pagar por la estabilidad política de estas décadas es el lastre de un sistema represivo que tiñe el debido proceder democrático y que imposibilita la participación del pueblo en las decisiones políticas⁵².

Por razón de la configuración centralista del Estado —a nivel político, económico y, sobre todo, administrativo— y de la pretensión de imponer como lengua oficial la castellana, emergen como reacción distintos **movimientos nacionalistas** y regionalistas en Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia⁵³. La consolidación de estos movimientos es reflejo de las dificultades para articular un discurso unitario e identitario⁵⁴. A pesar de contar con bastantes similitudes, cada uno de los movimientos adopta unas estrategias políticas diferentes, así como diversas formas culturales⁵⁵.

En Cataluña, ya en 1830 nace un movimiento literario denominado *Renaixença* que trata de recuperar la lengua, el derecho, las instituciones y los símbolos identificativos de la cultura

⁴⁸ Extraído en BERNECKER, Walther L., *España entre tradición... op. cit.*, p. 150.

⁴⁹ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 33.

⁵⁰ El método electoral descrito era conocido como “hacer las lecciones”, tremenda y reveladora expresión.

⁵¹ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 150.

⁵² *Ibid.*, p. 153.

⁵³ AURELL, Jaume., “La regencia de María Cristina (1885-1902... op. cit.”, p. 434.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 433.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 449.

catalana. Sin embargo, las medidas de contenido político se dan años después, en 1885, mediante la redacción de “Memorial de Agravios” presentado a Alfonso XII donde denuncian la opresión al pueblo catalán y reclaman cierto equilibrio de los intereses de cada región de España. En 1891 se funda **la Unión Catalanista** que propone una organización confederada de España y la soberanía del pueblo catalán en política interior.

Uno de los acontecimientos más relevantes de este periodo es la **rendición definitiva del carlismo en 1876** y con ella, la abolición del régimen foral. Fruto de esta derrota nace un movimiento que reivindica la reintegración foral. Este movimiento se vigoriza, debido a que el proceso industrializador había generado grandes masas de inmigración en el territorio vasco y, en consecuencia, incrementa el número de personas con anhelo de preservar la lengua, la historia y la cultura vasca. Finalmente, en 1894 se funda el Partido Nacionalista Vasco bajo los principios de la raza vasca, de los fueros y de la religión.

En Galicia, a diferencia de Cataluña y País Vasco, la población es rural en su práctica totalidad por lo que el regionalismo se da más tarde a pesar del gran arraigo de las tradiciones culturales. Es a mediados de siglo cuando se da el renacer de la lengua y la cultura gallega —peculiaridades del mundo rural— a manos del fenómeno cultural *O Rexurdimento*. A finales del período de la restauración el galleguismo toma un carácter más político, pero, al contrario que sus vecinos del este, su fuerza es mucho más débil⁵⁶.

La otra gran efeméride de este período es el fin de la primera insurrección en Cuba mediante la firma en 1878 de la Paz de Zanjón⁵⁷; documento que incluye la amnistía, la abolición de la esclavitud —llevada finalmente a término en 1888— y la promesa de llevar a cabo reformas, verbigracia, la presencia de diputados cubanos en las Cortes. Pero este convenio sólo supuso una tregua en la lucha, ya que, debido al incumplimiento de lo acordado, se inicia un nuevo conflicto en 1879. En **1898** Estados Unidos declara la guerra a España con el pretexto del hundimiento de uno de sus buques de guerra, el Maine, en el puerto de la Habana. El 18 de abril los estadounidenses intervienen en Cuba y Filipinas, siendo el ejército español derrotado⁵⁸. En diciembre de mismo año se firma la **Paz de París** en el que España cede a Estados Unidos Filipinas, Puerto Rico y Guam y concede la independencia a Cuba⁵⁹.

De 1876 a 1898 el turno dinástico funciona correctamente y en las elecciones seis veces ganan los conservadores y cuatro los liberales; sin embargo, la pérdida de las últimas colonias lo cambia todo. Éste es un gran varapalo en la moral de la población. Además, la guerra colonial coincide con la desaparición de prácticamente todos los miembros que habían ideado la organización de la política de la Restauración. El asesinato de Cánovas del Castillo en 1897 y la retirada de Sagasta plantean la necesidad de una regeneración de la política española. En sustitución de Cánovas del

⁵⁶ *Idem*.

⁵⁷ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.184.

⁵⁸ *Ibid.*, p.185.

⁵⁹ AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902 ... op. cit., p. 439.

Castillo toma el mando del partido Francisco Silvela. Éste trata de promover la regeneración de la política española⁶⁰.

En resumidas cuentas, constatamos que, si algo caracteriza al siglo XIX español es la inestabilidad política: ciento treinta gobiernos, nueve Constituciones, cinco guerras civiles y un número incalculable de revoluciones que tratan de hacerse con el poder⁶¹. No es extraño que en este periodo se dé tal revuelo si tenemos en cuenta que la Revolución Liberal, que nace con las Cortes de Cádiz y cuyos ideales triunfan definitivamente en 1833, rompe con los presupuestos que hasta ahora habían sido considerados incuestionables, destruyendo las bases sobre las que se sustentaba la configuración del Estado. La convulsión experimentada durante este periodo es fruto de la irrupción de los principios ilustrados. Los ciudadanos toman conciencia de poseer unos derechos y libertades de tal manera que, conforme avanza el siglo y va enraizando entre los miembros del cuerpo social las premisas del liberalismo, exigen con mayor firmeza su efectividad. Bajo el amparo del principio de igualdad, el despotismo ya no tiene lugar y de ahí toda la agitación de la centuria, pues el liberalismo cuestiona, nada más y nada menos, en qué manos debe estar el poder⁶².

A través de este breve y general análisis de la historia política española decimonónica observamos que, al igual que en la mayoría de Estados europeos, este siglo se caracteriza principalmente por la lucha entre dos sectores que conciben la ordenación del Estado de forma contrapuesta: los revolucionarios y los contrarrevolucionarios⁶³. El constante cambio de poder entre unas fuerzas y otras es la mecha que prende todos los conflictos y que induce a hacer uso del pronunciamiento militar, convirtiéndolo en el instrumento por antonomasia para hacerse con el poder.

Finalmente, el liberalismo revolucionario sale victorioso y, en consecuencia, se sustituye la monarquía absoluta por una constitucional y parlamentaria⁶⁴. Este cambio supone una drástica reestructuración de la configuración del Estado. El rey reina, pero no gobierna, siendo los ministros los que desempeñan tal función. Estos ministros son escogidos por el monarca de entre los miembros del partido político que ha obtenido mayoría en la Cámara. Asimismo, las leyes son elaboradas en las Cortes —órgano fundamental del estado liberal— elegidas por el pueblo mediante sufragio censitario —rentistas y propietarios— o en ocasiones, universal —aunque sólo incluye al sexo masculino mayor de edad—. La influencia del monarca en las Cortes —compuesta por dos Cámaras: el Congreso de los Diputados y el Senado— está totalmente restringida durante los periodos liberales más exacerbados, pero menos limitada —derecho al veto— durante el liberalismo moderado⁶⁵.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 440.

⁶¹ COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea... op. cit.*, p. 264.

⁶² *Ibid.*, pp. 264-265.

⁶³ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.188.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 187.

⁶⁵ *Idem.*

1.1.2 Economía.

La Guerra de la Independencia, las numerosas contiendas carlistas, las incesantes operaciones militares para mantener el control en los virreinos, los frecuentes pronunciamientos militares y, en general, la permanente inestabilidad política resultante de la continua fricción entre dos sectores ideológicamente contrapuestos, dejan gravemente resentidas las arcas del Estado, obstaculizando el desarrollo y el crecimiento económico de la nación durante prácticamente todo el siglo. Esto explica la **difícil adaptación de España a la economía moderna** en comparación con los países circundantes⁶⁶.

En los primeros cuarenta años del ochocientos se da una contracción económica⁶⁷, que coincide con la transición de una economía feudal a un sistema de economía liberal, y con la pérdida de dominio en el territorio americano. La economía española de principio de siglo es tradicional y predominantemente agraria. España es eminentemente rural, la mitad de la población activa se dedica a la agricultura. Los censos oficiales registran que en 1877 el 59,6% de la población se dedica al sector primario, principalmente a la agricultura y la ganadería⁶⁸. Es, por tanto, un territorio repleto de terratenientes, agricultores y trabajadores del campo. La diversidad de cultivo entre regiones es extrema, debido a la estructura histórica de la propiedad de la tierra, a la variedad de condiciones climáticas y a la diversidad en la composición de los suelos⁶⁹. El resultado de esta pluralidad rural se refleja en el dispar progreso que se produce en una u otra región. Mientras que en el norte se dan constantes precipitaciones, en el sur hallamos áreas semidesérticas. En el interior de la meseta nos topamos con un seco árido que apenas produce una cosecha buena en tres años y, en contraposición, en Levante las tierras de regadío generan hasta tres cosechas anuales. Las sociedades rurales más estables y prósperas las encontramos en Cataluña, Levante y provincias vascas⁷⁰. El sur mediterráneo se centra principalmente en el cultivo de trigo, de la uva y de la aceituna, permitiendo exportar notables cantidades de vino y aceite⁷¹. La zona levantina, concretamente la huerta de Murcia y Valencia, con sus cultivos de jardín, soportan las más altas densidades rurales de Europa. Los cítricos se convierten en la más importante de las exportaciones españolas, proporcionando el capital exterior que permite la importación de bienes que posibilita un modesto desarrollo industrial⁷².

⁶⁶ EIROA, Matilde, “La economía española del siglo XIX” en PAREDES, Javier, *Historia contemporánea de España siglo XIX*, Barcelona, Editorial Ariel, 2009, p. 349.

⁶⁷ Se entiende por contracción económica la reducción general de los bienes y servicios en un mercado.

⁶⁸ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877)” en PAREDES, Javier, *Historia de España Contemporánea*, Editorial Planeta, Barcelona, 2010, p. 471.

⁶⁹ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 38.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 41.

⁷¹ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.191.

⁷² CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 42.

El **sector agrario** sufre importantes modificaciones a lo largo de todo el siglo⁷³, debido a la implantación de una serie de medidas que le afectan de forma directa y que tienen como objetivo hacer frente a la elevada Deuda Pública; un débito que es ocasionado por unas cuentas estatales anuales deficitarias, por las partidas extras en razón de la guerra de independencia española y por los gastos, que, a lo largo de toda la centuria, originan continuas guerras carlistas—⁷⁴. Estos mandatos ordenan, entre otras cosas, la abolición de los derechos jurisdiccionales y los señoríos, la desvinculación de la propiedad, y la desamortización de las tierras de la Iglesia.

La liberación de las tierras permite parcelarlas, comercializarlas, roturar los terrenos baldíos y consolidar la propiedad privada. Esta medida beneficia principalmente a los acaudalados, pues ahora que la tierra es un producto susceptible de compraventa, son los únicos con la capacidad adquisitiva suficiente para competir en el mercado⁷⁵. La nueva burguesía de propietarios encuentra, tras las desamortizaciones civiles y eclesiásticas, unas condiciones de compra excepcionales cuyos pagos efectúan a través de títulos de la deuda pública que contribuyen a sanear la Hacienda Pública⁷⁶. La desamortización de la tierra concentra la propiedad en pocas manos —aumento de la propiedad latifundista—, de forma que impide la aparición de una comunidad rural con un poder adquisitivo medio que pueda comprar productos industriales⁷⁷.

La liberación de las tierras y la nueva forma de propiedad capitalista aumenta la producción agrícola; producción que se vende en el mercado y no va destinada al autoconsumo. Sin embargo, esta expansión de la producción no se acompaña de una innovación de las técnicas de los sistemas productivos que ya se vienen implementando en el resto de Europa, debido a que los nuevos propietarios buscan beneficios rápidos sin arriesgar en grandes inversiones. En Extremadura, Castilla y Andalucía los latifundistas no invierten en sus tierras ni tampoco se preocupan por buscar un cultivo eficiente, de modo que el campesinado se ve abocado a vivir en condiciones de extrema necesidad. A la falta de inversión en los terrenos se suma la falta de rentabilidad de las tierras de determinados territorios a causa de la mala calidad del suelo, como es el caso de los minifundios de la submeseta y Galicia.

Todo ello, es decir, la escasa transformación en el campo, la limitada producción agrícola, la incapacidad de liberar mano de obra debido a la insuficiente inversión en la técnica, el escaso poder adquisitivo de los labradores, las adversas condiciones climatológicas y la reforma agraria de principios de siglo, obstaculiza la creación de un mercado receptivo para la producción de bienes industriales⁷⁸; es decir, **en España la agricultura no proporciona capital suficiente para realizar inversiones industriales** —a excepción de Cataluña, donde los beneficios obtenidos de

⁷³ EIROA, Matilde, “La economía española del siglo XIX... *op. cit.*, p. 350.

⁷⁴ DE LA IGLESIA, Jesús, “Los problemas de la economía española a comienzos del siglo XIX. Deuda Pública y desamortización eclesiástica”, *Anuario jurídico y económico Escorialense*, XLI, 2008, (689-714), p. 701.

⁷⁵ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.191.

⁷⁶ DE LA IGLESIA, Jesús, “Los problemas de la economía española... *op. cit.*, p. 692.

⁷⁷ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 50.

⁷⁸ EIROA, Matilde, “La economía española del siglo XIX... *op. cit.*, p. 349.

las exportaciones agrícolas financian la industria textil—⁷⁹. Al contrario de lo que acontece en algunos países de la Europa occidental, la agricultura española no es un sector que promueva la aparición de una economía moderna; y esta circunstancia, es decir, **el hecho de que, respecto a Europa, España sea un país manifiestamente atrasado a nivel agrario, explica la marginación que sufre en el proceso de industrialización europeo.**

Los motivos del fracaso de la Revolución industrial en España no se reducen a la inexistencia de una auténtica revolución agrícola que proporcione el capital suficiente para la exportación de bienes industriales, sino que también existen otros condicionantes que obstaculizan su desarrollo como, por ejemplo, la complicada geografía nacional que hace costosísima la creación de un mercado nacional por medio de un sistema de transporte, la realización de inversiones inadecuadas o la excesiva venta al extranjero de recursos minerales —sólo una décima parte del mineral vizcaíno permanece en el país—⁸⁰. Asimismo, cabe destacar que el papel que desempeña el Estado en el proceso industrializador es subalterno, debido a su incapacidad de recaudación fiscal y a su política de obras públicas que absorbe gran parte de los recursos financieros, siendo luego insuficientes los destinados para la financiación del desarrollo industrial⁸¹.

La expansión de la industria en España⁸² comienza en Cataluña —sector industrial más importante a nivel nacional— con el desarrollo del sector textil, en especial, la rama algodonera⁸³. Se produce para el mercado y no para el autoconsumo, a diferencia de la inmensa mayoría de actividades manufactureras del pasado. La mecanización de la hilatura —que sustituye la mano de obra— y el uso de la máquina de vapor disminuyen los costes de producción y el precio de venta —factores que estimulan el incremento de la demanda—. A mediados de siglo, la industria textil algodonera catalana cuenta con 3000 fábricas en Barcelona donde trabajan unos 50000 obreros, y su producción llega a aumentar hasta diez veces al final de la centuria⁸⁴. Sin embargo, aunque el algodón logra industrializar Cataluña, resulta insuficiente para arrastrar al conjunto de la industria española, ya que persisten circunstancias que dificultan gravemente el desarrollo industrial a nivel nacional como, por ejemplo, la poca capacidad de compra de los consumidores —falta de competitividad—; la escasez de fuentes de energía —poca agua para producir energía hidráulica y mala calidad del carbón mineral—; la posición excéntrica de España en Europa —altos costes en el transporte— y la absorción de gran cantidad de recursos por la Hacienda Pública —tipos de interés muy elevados—. Ante el problema de la escasa demanda nacional, los industriales catalanes abren mercado en Cuba y Puerto Rico durante el período de la Restauración al ser impuesta una normativa que obliga a estos territorios a consumir los productos de la metrópoli; esta medida si bien logra aumentar la explotación de productos algodoneros, genera

⁷⁹ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980...* op. cit., p. 46.

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad...* op. cit., pp.169-170.

⁸² El sector secundario español se encuentra ubicado en las provincias vascas, sobre todo en Vizcaya, donde se desarrolla el sector naviero y metalúrgico; en Cataluña, con el sector textil; en menor medida en Asturias con el sector siderúrgico, y en los alrededores de Zaragoza.

⁸³ CAVA, María Jesús, “La economía en España, de 1800 a 1936” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 2010, p. 518.

⁸⁴ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España...* op. cit., p.192.

un descontento generalizado en las colonias que contribuye al futuro desarrollo de la lucha por la independencia⁸⁵.

Para la política liberal del XIX es imprescindible la creación de un sistema de transporte interno que sea capaz de articular un mercado interior que dé lugar al intercambio de bienes y servicios; en consecuencia, con el objetivo de dar cumplimiento a esta cuestión, se crea en 1851 el Ministerio de Fomento⁸⁶. En 1850 la única línea terminada y en funcionamiento de ferrocarril es la de Barcelona a Mataró; no obstante, la Ley de Ferrocarriles de 1855 ofrece incentivos para la construcción de la red ferroviaria en vistas a hacer más accesible el mercado de capital⁸⁷. La implantación del ferrocarril supone un impulso para la industria, ya que de él deviene el abaratamiento de los costes de transporte, así como el incremento de la velocidad de intercambio de los productos. La construcción de redes ferroviarias —que conectasen distintos puntos de la península entre sí, así como a España con países extranjeros— favorece el intercambio de personas y mercancías entre las distintas regiones y contribuye a la articulación de un mercado interior, especialmente de cereales y trigo. Sin embargo, los efectos positivos previstos no tienen la magnitud esperada, ya que el hecho de que la economía española sea esencialmente agrícola hace que el volumen de mercancías transportadas sea escaso y con ello, los beneficios de los promotores ferroviarios. De modo que la falta de desarrollo del sector industrial contribuye a la quiebra del ferrocarril al privarle de clientes⁸⁸. A pesar de ello, es innegable la repercusión de la implantación del ferrocarril en la economía nacional: impulsa el desarrollo progresivo del comercio y aumenta la riqueza nacional. Asimismo, el telégrafo eléctrico y la iluminación por gas son otras dos invenciones cuya llegada a territorio español supone notables mejoras en el desarrollo de la industria⁸⁹.

Estrechamente relacionada con la Ley de Ferrocarriles de 1855 se encuentra la Ley Bancaria de 1856 que tiene por objetivo movilizar todo el dinero de propietarios anónimos dispersados por el país. La función más relevante de las sociedades de crédito reside en la colocación de una miríada de acciones de ferrocarril en los mercados financieros nacionales e internacionales. Debido a este vínculo, la crisis financiera internacional de 1866 provoca el cese de inversión de capital extranjero en Europa frenando la construcción ferroviaria. La especulación con las acciones del ferrocarril ilustra el comportamiento de las capas burguesas de este siglo, un *modus operandi* que no invierte en bienes industriales, sino en la Bolsa y bienes inmuebles⁹⁰.

España es durante el siglo XIX uno de los primeros países mineros de Europa⁹¹. Se explota principalmente plomo —en Cartagena y Linares—, cobre —en Huelva—, y hierro —en Vizcaya—. No obstante, casi la totalidad de los minerales metálicos extraídos son exportados sin

⁸⁵ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 168.

⁸⁶ CAVA, María Jesús, “La economía en España, de 1800 a 1936... op. cit.”, p. 516.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 514.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 507.

⁸⁹ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.194.

⁹⁰ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, pp.123-126.

⁹¹ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Nerea, 1991, p. 24.

beneficiar al desarrollo industrial nacional. Es a partir de la segunda mitad de la centuria, paralelamente con la implantación del ferrocarril, cuando se comienza a explotar el carbón en Asturias y aumenta exponencialmente la extracción de hierro en Vizcaya, representando una importante entrada de capital que sostiene su recién nacida industria siderometalúrgica y su poder en el ámbito bancario⁹². La Ley de Minas de 1868 es la principal causante de la eclosión de la actividad minera española. La nueva regulación transforma radicalmente el sector minero, puesto que abandona el alto intervencionismo estatal e impulsa su desarrollo a través de medidas liberales, logrando alcanzar la primera posición a nivel mundial en lo que respecta a producción y exportación de distintos metales y minerales⁹³. Entre 1880 y 1913 Vizcaya produce el 66% del hierro fundido español cuya venta permite la necesaria acumulación de capitales, colocando a la provincia vasca a la cabeza del progreso industrial de España: cuenta con la red ferroviaria más densa, la flota más abundante y la más importante acumulación de capitales del país⁹⁴.

Los censos de 1877 reflejan los datos propios de una sociedad preindustrial con una amplia base de clases bajas que habita en el campo⁹⁵. Lo cierto es que si el desarrollo industrial a mediados de siglo es relativamente bajo es debido en gran medida a los problemas que ocasionan el fuerte proteccionismo arancelario⁹⁶. El 1802 se promulga un arancel que “supone el tránsito entre el mercantilismo y el proteccionismo”⁹⁷. El mercado se encuentra protegido: existe un elevado número de artículos prohibidos, numerosos derechos de entrada y se aplica el recargo conocido como “derecho preferencial o diferencial de bandera”. En 1841 se promulgan otros cuatro aranceles: de importación de América y Asia; y otros dos de exportación al extranjero en general. Durante el período de la restauración continua la política proteccionista y Cánovas del Castillo —defensor de un sistema autárquico— promulga nuevas medidas con el objetivo de reavivar el mercado interior. Éste comprende que “la patria es una asociación de consumidores y productores para su ayuda mutua”⁹⁸, ya que la industria y la agricultura son complementarias: los catalanes pueden adquirir trigo castellano si los castellanos compran textil catalán. Observamos pues, que prosperidad industrial se ve condicionada por la prosperidad agrícola, y ésta última, tal y como hemos detallado en los párrafos precedentes, se ve a su vez supeditada al poder adquisitivo de los españoles. **La baja renta per cápita de los consumidores rurales frena el desarrollo industrial**, ya que la escasa demanda de bienes manufacturados —por la falta de recursos— extrema la prudencia de los empresarios⁹⁹. Sin embargo, el resultado de toda esta amalgama de directrices proteccionistas es contraproducente, puesto que finalmente no impulsan el desarrollo de la industria existente, sino que la acaban alejando del resto de Europa. En consecuencia, a

⁹² *Ibid.*, p.192.

⁹³ CAVA, María Jesús, “La economía en España, de 1800 a 1936... *op. cit.*, p. 516.

⁹⁴ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 165.

⁹⁵ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... *op. cit.*, p. 470.

⁹⁶ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 518.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 520.

⁹⁸ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 54.

⁹⁹ *Ibid.*, p. 531.

finales de siglo se reducen gradual y progresivamente las tarifas en pro del librecambismo¹⁰⁰, ya que todos los sectores manufactureros españoles se hallan agotados.

La economía española a finales de la centuria sigue siendo dual, es decir, se halla dividida geográficamente: mientras que en la meseta se mantiene una estructura agraria, en la periferia se desarrolla todo un proceso industrializador¹⁰¹. Las escasas oportunidades de empleo en el campo abocan a algunos españoles a emigrar a América Latina —especialmente a Cuba, Argentina y Brasil¹⁰²— y a otros a acudir en masa a las grandes urbes. A causa de este fenómeno, a mitad de siglo, se produce un significativo desequilibrio entre la población y las estructuras urbanas, siendo estas últimas devenidas insostenibles, puesto que hay una densidad excesiva de población por metro cuadrado. La ciencia médica, que se halla en auge, introduce en España el discurso higienista que relaciona la alta tasa de mortalidad que abrumba a las capas populares de las principales urbes, con las nefastas condiciones de habitabilidad¹⁰³. El discurso higienista va tomando fuerza, debido a que los episodios de cólera se dan con casi exacta periodicidad, de modo que se extienden los espacios urbanos más allá de los centros tradicionales. Durante todo este siglo se da un aumento de la demografía en las periferias de las ciudades en detrimento de la España interior. Las ciudades crecen exponencialmente extendiéndose hacia el extrarradio¹⁰⁴ y nace así el fenómeno urbanístico conocido como el ensanche. En mayo y julio de 1860 son aprobados los planes de ensanche de las ciudades más importantes de España: Barcelona y Madrid¹⁰⁵. Gracias al desarrollo de la infraestructura urbana mejoran las condiciones higiénicas y la tasa de mortalidad se reduce a la mitad, de modo que entre 1860 y 1930 la esperanza media de vida al nacer aumenta de 29,1 a 50 años. A su vez, la bajada de la tasa de mortalidad se acompaña con una bajada posterior de la tasa de natalidad que se asocia a los mayores niveles de urbanización y a una planificación de la descendencia. Observamos pues, que, en España, al igual que en el resto de países europeos, se da una **transición demográfica**.

Fruto de la consolidación en las grandes urbes de un régimen capitalista —incipiente—, nace un movimiento obrero, de raíz anarquista y socialista, que amenaza con acabar con el sistema. En 1879 Pablo Iglesias funda el Partido Socialista Obrero, un partido de clase que lucha por la prelación social del proletariado¹⁰⁶. En 1888 se funda el sindicato filial UGT y dos años después se funda la Casa del Pueblo, un conjunto de centros que divulgan los ideales del socialismo. Por su parte, el anarquismo aterriza en España a manos de Fanelli, ingeniero italiano discípulo de Bakunin. El fundamento teórico de su ideario descansa sobre la abolición de la propiedad privada y la dinamitación del estado de derecho¹⁰⁷. Las protestas de estos movimientos sindicales y

¹⁰⁰ CAVA, María Jesús, “La economía en España, de 1800 a 1936... *op. cit.*, p. 520-521.

¹⁰¹ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 170.

¹⁰² *Ibid.*, p. 157

¹⁰³ BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 442.

¹⁰⁴ COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea... op. cit.*, p. 328.

¹⁰⁵ BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España siglo XIX... op. cit.*, p. 443.

¹⁰⁶ AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902... *op. cit.*, p. 444.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 445.

anarquistas inciden en las condiciones de trabajo, en la estructura social e incluso en la dinámica económica¹⁰⁸.

1.1.3 Sociedad.

A lo largo del siglo XIX la población española experimenta un significativo incremento, pasando de 11 millones en 1808 a 18 millones a fin de siglo. Este aumento demográfico se debe principalmente a la disminución de la mortalidad infantil en razón de los progresos de la medicina y la higiene¹⁰⁹. Asimismo, la estructura social cambia drásticamente, debido a la abolición del Antiguo Régimen, ya que la nueva organización de la sociedad que se implementa en la segunda mitad del siglo XIX se configura en base a la recién acaecida revolución liberal¹¹⁰.

La sociedad decimonónica se encuentra dividida en clases. Por una lado, la clase alta se compone de la antigua aristocracia —nobles e hidalgos— y de la burguesía de negocios; la clase media engloba parte de la burguesía —medianos comerciantes de núcleos urbanos— y algunos labradores, pero también en este sector se hallan “los funcionarios, profesionales liberales, maestros artesanos con taller abierto, empleados cualificados, profesores, periodistas, escritores clero, propietarios y rentistas”¹¹¹; y finalmente, la clase popular o baja, sector más numeroso de la población, está integrada por “campesinos modestos, jornaleros, artesanos y obreros”¹¹². La **heterogeneidad de la sociedad española es un reflejo de su desarrollo económico**, de tal manera que conviven distintas sociedades que se desarrollan a diferentes niveles¹¹³. En esta misma línea, Ortega y Gasset en su obra *España invertebrada* (1921) arguye que la segmentación y falta de cohesión de la sociedad española —como característica psicológica de este pueblo— responde a la existencia de una economía fragmentada, una economía separada en departamentos prácticamente estancos.¹¹⁴

- **La nobleza**

En España, al igual que en el sur de Italia, **la revolución liberal no supone el fin de esta clase social** —como sí lo implica en Francia—, ya que —como bien refleja el escritor italiano Giuseppe Tomasi di Lampedusa en su novela *El Gatopardo*— logra adaptarse a las nuevas circunstancias que trae consigo el nuevo sistema liberal, de tal manera que algunos nobles se ponen a la cabeza del mismo y otros se aprovechan de él. Bien es cierto, que puede argüirse en términos generales, que la nobleza pierde poder político y económico con respecto a su situación en la sociedad

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 434.

¹⁰⁹ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.190.

¹¹⁰ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad*, Madrid, Editorial Síntesis, 2006, p. 296.

¹¹¹ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit.”, p. 481.

¹¹² COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.190.

¹¹³ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 57.

¹¹⁴ ORTEGA Y GASSET, José, *España invertebrada*, Austral, Barcelona, 1988, p. 37.

feudal¹¹⁵. Ésta abandona sus privilegios —su dimensión jurídico-legal desaparece como estamento privilegiado del Antiguo Régimen¹¹⁶—, pero conserva los rangos honoríficos¹¹⁷. Esta clase social desaparece como categoría en los censos oficiales, sin embargo, no renuncia a su lugar predominante en la estructura social del país¹¹⁸. Es por ello que, a pesar de que la llegada del liberalismo supone el fin de determinadas concesiones, exenciones y derechos para los miembros de este grupo, sus títulos siguen siendo codiciados y respetados debido al poder e influencia que les otorgan a todos aquellos que los ostentan. En consecuencia, a lo largo de todo el siglo, se produce un incremento del número de nobles, a causa de que los distintos monarcas de la centuria —desde Fernando VII hasta Alfonso XII— premian mediante la concesión de títulos nobiliarios a militares, políticos, economistas y cortesanos¹¹⁹. A causa de estos ennoblecimientos masivos **se dobla el tamaño de la aristocracia con títulos**¹²⁰; de modo que tras 1875 se crean en España 214 marquesados, 167 condados y 30 vizcondados, convirtiendo a la aristocracia española en una de las más pujantes de Europa¹²¹. Cabe destacar que no sólo el aumento del número de nobles se debe a las concesiones reales, sino que también a los nuevos enlaces matrimoniales.

La nobleza —que había sido la propietaria de gran parte de las tierras y bienes del país, ejerciendo en consecuencia una gran influencia en todo el territorio— ve desmoronarse su patrimonio a causa de la desvinculación de la tierra y la abolición de los mayorazgos, de modo que a finales de siglo muchos se acaban aburguesando¹²². Asimismo, familias nobiliarias, no adaptadas a la nueva economía liberal, gastan como si ingresaran las mismas cantidades que en el orden feudal y contraen elevadas deudas que palian con la venta de sus propiedades¹²³. Muchas familias nobles no se adaptan bien a la nueva economía liberal —viéndose abocados a la venta de sus tierras para el pago de débitos—; sin embargo, otras aumentan su potencial económico y mantienen una significativa influencia social y política. Como ya hemos señalado en el inicio del apartado, la aparejada pérdida patrimonial tras la implantación de estas medidas no es extensible a todos los miembros de la nobleza, sino que, para algunos otros supone todo lo contrario, siendo estos mandatos una oportunidad para el incremento de sus bienes y propiedades. Esto es, algunos nobles con arcas rebosantes, aprovechan la desvinculación señorial y las desamortizaciones eclesiásticas para comprar grandes fincas urbanas y rústicas¹²⁴. De modo que, aunque la élite terrateniente, tras

¹¹⁵ BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España siglo XIX... op. cit.*, p. 447.

¹¹⁶ *Idem*.

¹¹⁷ Cabe señalar que ya a finales del siglo XVII una nobleza media se abre camino frente a la alta. Además, incrementa el número de hidalgos con títulos universitarios adheridos muchos de ellos al reformismo ilustrado, como por ejemplo, Olavide, Jovellanos o Campomanes.

¹¹⁸ DARDÉ, Carlos, *La Restauración, 1875-1902: Alfonso XII y la regencia de María Cristina*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1997, p. 58.

¹¹⁹ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.190.

¹²⁰ CARR, Raymond, *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980... op. cit.*, p. 59.

¹²¹ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad... op. cit.*, p. 297.

¹²² Es el caso de algunos nobles con arrendamientos enfitéuticos en Valencia y Alicante, que, al no lograr convertir sus señoríos en propiedad privada, son los arrendatarios los que terminan por adquirir la propiedad plena.

¹²³ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., pp. 472-473.

¹²⁴ Por ejemplo, las casas de Alba o Medinaceli realizan este tipo de compra bajo condiciones muy ventajosas e incluso le son adjudicadas tierras a precio de tasación sin subasta previa.

el estallido de la revolución liberal, pierde sus ingresos provenientes de sus derechos jurisdiccionales, se ve, al mismo tiempo, compensada con títulos de la deuda que, en parte, emplean para la compra de tierras desamortizadas. En consecuencia, muchas casas nobiliarias, aparte de aumentar su patrimonio rural, invierten más activamente en empresas industriales y de servicios¹²⁵.

Durante la era isabelina la nobleza está encasillada en el Senado; sin embargo, tras la Revolución Gloriosa recupera posiciones y entra en la nueva dinámica social: **se incorpora al mundo de los negocios y estipula acuerdos matrimoniales con la burguesía** ascendente. La acumulación de sus bienes se incrementa mediante el concierto de matrimonios entre iguales o, en caso de no poseer caudales, se comprometen con la nueva burguesía adinerada, creando así una relación simbiótica: unos les dan los títulos y los otros los fondos. **En la Restauración la nobleza ya no es la misma que la de principios de siglo**; incrementada en número, se incorporan las élites económicas de los burgueses y grupos que poco antes le eran ajenos —como son los militares y los políticos funcionarios¹²⁶—. Ahora se enriquecen por medio de estrategias de mercado y gracias a la supervivencia de algunos resquicios de sus privilegios —continúan teniendo representación en el Senado, cierta presencia en el Congreso, así como poseen el monopolio de algunos cargos públicos como los diplomáticos¹²⁷, aunque la tierra, la camarilla de palacio y el Senado dejan de ser sus espacios naturales¹²⁸—.

Desde una perspectiva política e ideológica, este sector de la población es eminentemente conservador por su afinidad a los partidos del sistema y por su manifiesta adhesión al catolicismo, que más que tratarlo como una religión, creen estar ante un instrumento de garantía del orden social vigente¹²⁹. La nobleza no deja de ser un elemento fundamental de la sociedad de la España liberal, ya que es el bastión de un nuevo pacto social en la alianza entre Ejército, Iglesia y Monarquía¹³⁰. Dado que a lo largo de todo el siglo se ven incrementadas sus filas por la incorporación de grandes burgueses, militares e influyentes políticos, **tanto el respaldo a los valores tradicionales como su estilo de vida se extienden a las altas capas de la sociedad**; de modo que la ostentación, el lujo, las relaciones sociales intensas y de ámbito cerrado¹³¹, así como la costumbre aristocrática y cortesana del veraneo se popularizan entre clases inferiores¹³². No obstante, cabe señalar que la aristocracia española, a diferencia de la francesa o inglesa se complace en imitar o compartir las costumbres con el pueblo. Prueba de ello es la afición por los toros y el flamenco por parte de lo más granado de la sociedad española del XIX, así como los retratos de la duquesa de Alba vestida de maja —traje típico de los residentes de los barrios

¹²⁵ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... *op. cit.*, p. 472.

¹²⁶ BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España siglo XIX... op. cit.*, p. 449.

¹²⁷ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... *op. cit.*, p. 472.

¹²⁸ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad... op. cit.*, p. 296.

¹²⁹ *Ibid.*, p.298.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 297.

¹³¹RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... *op. cit.*, p. 473.

¹³² CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, p. 414.

madrileños más castizos—. La nobleza imita al pueblo y el pueblo imita a la nobleza, conformando un cuadro social único¹³³.

La administración del **poder político se encuentra en manos de esta oligarquía**, cuyos representantes ocupan puestos dirigentes en la política, controlando, desde distintas posiciones, el poder. De tal manera que, durante el periodo de la Restauración, en torno a un 90% de los miembros de los partidos dinásticos pertenecen a la nobleza terrateniente y a la alta burguesía industrial y financiera¹³⁴.

- ***La alta burguesía.***

Encontramos dentro de este grupo a **los burgueses dedicados a los negocios** —banqueros, comerciantes industriales y grandes propietarios terratenientes que especulan y generan beneficios de sus bienes—. Se trata de una burguesía que aprovecha todas las oportunidades que le brinda el nuevo sistema político y administrativo, que compra a plazos las fincas que en su día fueron propiedad de la Iglesia, convirtiéndose así en propietaria del suelo y usufructuaria del presupuesto, fundando lo que Galdós denomina en *Fortunata y Jacinta*: el imperio de la levita. Esta nueva clase social nace a partir de 1827 fruto del desarrollo, crecimiento y expansión del comercio y de la industria. Hablamos por un lado de una burguesía periférica —afín al comercio y a la industria— y otra interior —relacionada con las finanzas, el comercio y la agricultura—. El número de miembros pertenecientes a la burguesía de negocios crece, a lo largo de toda la centuria, al compás del desarrollo de la banca, de la industria y del comercio, acumulando hacia finales de siglo copiosas riquezas y ostentado posiciones de poder e influencia social¹³⁵. Si bien en lo que respecta a las relaciones sociales tratan de imitar a toda costa las costumbres aristocráticas, sin embargo, en el modo de trabajar se desvinculan de ella. Aparecida principalmente durante la Restauración, se trata de la fuerza social más potente que domina la vida social y la económica de las ciudades industriales de la Costa Norte, Cataluña, zonas de Valencia y la del propio Madrid¹³⁶.

Dentro de la burguesía dedicada al comercio encontramos desde los antiguos comerciantes portuarios de Valencia, Santander, Málaga, Bilbao, Sevilla, Alicante, Barcelona, Cádiz o la Coruña hasta los nuevos mercaderes que surgen en el interior de España: Madrid, Zaragoza, Córdoba, Granada y Valladolid. Los primeros concentran su actividad principalmente en la importación y exportación, combinándola con nuevas inversiones; mientras que los segundos, se dedican al comercio del cereal y de otros productos agrícolas, encontrando entre ellos a importantes terratenientes normalmente beneficiarios de la desamortización¹³⁷.

¹³³ ROMERO, Milagrosa, “La crisis del antiguo régimen en España y la Revolución francesa” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010, p. 6.

¹³⁴ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 151.

¹³⁵ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.190.

¹³⁶ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, (ed. 1970) p. 414.

¹³⁷ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., p. 477.

Por su parte, **la burguesía industrial** nace en Barcelona entre 1815 y 1855 y, en general, son liberales conservadores cercanos a los moderados, con un afán por instaurar un liberalismo económico. La mayoría se asienta en Barcelona y alrededores: Sabadell, Mataró o Terrassa. La alta burguesía catalana concentra sus riquezas y amplía extraordinariamente sus intereses mediante el concierto de alianzas matrimoniales —empleando el mismo modo de proceder que la antigua aristocracia¹³⁸— aglutinando así los negocios. En el resto de España su presencia es mucho menor. Respecto a la burguesía financiera y de negocios especulativos, encontramos a los arrendadores de los derechos de puertas¹³⁹ y de estancos, esclavistas, banqueros, especuladores de títulos de deuda, dueños de minas de explotación, promotores de la construcción, y a partir de 1850, con la construcción del ferrocarril y obras municipales, a los contratistas. Este grupo aprovecha las obras de ensanche de las ciudades de Madrid, Barcelona, Santander, Valladolid o San Sebastián para especular con el suelo urbano y construir nuevos barrios¹⁴⁰.

Por último, **la burguesía agraria** está compuesta por todos aquellos propietarios que amplían la extensión cultivada en propiedad a través de la compra de tierras tras las desamortizaciones. La reforma agraria liberal, por tanto, abre las puertas a la aparición de esta nueva burguesía rural compuesta por empresarios rústicos¹⁴¹. Esta burguesía rural cultiva grandes extensiones de terreno en propiedad o en arrendamiento y se caracteriza por tener mano de obra asalariada de modo permanente. Se les considera burgueses debido a que son capaces de negociar con las cosechas de manera que pueden reservarse hasta ocho cosechas consecutivas esperando a que los precios sean los mejores¹⁴². Además, cabe destacar que la posesión de un patrimonio rústico, aparte del valor que posee en sí mismo como activo real, es signo de poder y prestigio social en la España decimonónica¹⁴³.

A todos los miembros de cualquier tipo de burguesía los encontramos en distintas ocasiones tanto conviviendo con la aristocracia como con las clases medias. Para los pertenecientes a esta clase, la abolición de los mayorazgos y las desamortizaciones de los bienes eclesiásticos han sido unas medidas del todo beneficiosas, puesto que la entrada al mercado de nuevos bienes patrimoniales les ha permitido acceder a la propiedad de la tierra. Cabe diferenciar, como bien señala Rueda, que un agricultor o un médico que adquiere una tierra desamortizada no es automáticamente un burgués por la simple compra de la propiedad, sino que meramente significa que éstos han comprado una tierra liberalizada para el mercado. Ahora bien, en el momento que uno de ellos especula con su nueva propiedad y, tras una inversión en la misma, obtiene una serie de beneficios con los que negocia, entonces sí, pasa a considerarse burgués¹⁴⁴.

¹³⁸ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, (ed. 1970), p. 415.

¹³⁹ Derecho de cobro por la entrada por la puerta de la ciudad de unas mercancías.

¹⁴⁰ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., p. 478.

¹⁴¹ SÁNCHEZ, Fernando, “Demografía y sociedad (1875-1939)” en PAREDES, Javier, *Historia Contemporánea de España (1808-1939)*, Barcelona, Editorial Ariel, 1996, p. 370.

¹⁴² RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., p. 479.

¹⁴³ SÁNCHEZ, Fernando, “Demografía y sociedad (1875-1939... op. cit., p. 368.

¹⁴⁴ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., p. 476.

- *Las clases medias.*

La clase media es un concepto sociológico para denominar a la capa de población intermedia en la jerarquía social, situada entre la aristocracia y burguesía de negocios, y el pueblo. Este núcleo de la población se localiza justo entremedio de la élite social y económica que controla el poder, y las clases populares. De éstas últimas distan por razones de renta, cultura y porque su vida social discurre por cauces muy diversos. El religioso Antonio María Claret en 1862 define la clase media como aquel sector de la población que forma la fisionomía de los pueblos, un espacio donde los ricos acuden cuando le pisa los pasos la adversidad y los pobres se encaraman cuando la prosperidad les alcanza¹⁴⁵. Por su parte, Emilia Pardo Bazán argumenta que, dado que son indeterminados los límites de esta clase, es preciso quizás clasificar a sus miembros por elementos externos, de manera que, por ejemplo, se considera burguesa a la mujer que no viste como el pueblo, que paga un criado o criada que la sirva y posee una salita donde recibir a quien la visite¹⁴⁶.

Lo cierto es que se trata de **un 5-10% de la población que habita principalmente en capitales de provincia** y, o bien ejercen profesiones liberales —ingenieros, doctores, boticarios, abogados, etc.— o bien son escritores, funcionarios, profesores de universidad, clero regular o militares de grado medio, que, por su renta, pero, sobre todo, por su cultura conforman los estratos medios de la sociedad¹⁴⁷. Asimismo, encontramos medianos comerciantes urbanos —comerciantes de distribución de productos agrícolas y el resto de bienes de consumo: pequeños comerciantes, arrieros o carreteros y dueños de fondas o cafés—, dueños de talleres y modestas fábricas e importantes labradores. Estos medianos comerciantes se diferencian de los grandes, en que en lugar de invertir sus ahorros en actividades productivas que les generen riqueza, optan simplemente por comprar bienes inmuebles o reservar el rendimiento para el consumo familiar; además de que no suelen emplear mano de obra asalariada¹⁴⁸.

Los que no se dedican al comercio dentro de este sector, poseen títulos universitarios que, gracias a la consolidación de la Ley de Moyano, les otorgan cierta relevancia social. Suárez explica que “cuando el título va acompañado del blasón y de la riqueza proporciona un lugar de preeminencia que garantiza el triunfo social y sitúa a quien lo posee en lo más alto de la escala social”¹⁴⁹. No obstante, el volumen de universitarios y profesionales liberales no es muy amplio, debido a los altos índices de analfabetismo en varones—un 63,4% en 1900—. De entre las carreras ofertadas por la universidad, el título universitario más cotizado es el de abogado, ya que abre las puertas del mundo de la política, la diplomacia, la magistratura, la función pública, la economía o de la prensa¹⁵⁰. En segundo lugar, se encuentran los de médico, boticario y veterinario. El médico es

¹⁴⁵CLARET, Antonio, *Instrucción que debe tener la mujer para desempeñar bien la misión que el Todopoderoso le ha confiado*, Librería Religiosa, Barcelona, 1862, p. 28.

¹⁴⁶ PARDO BAZÁN, Emilia, “La clase media” en Gómez Ferrer, Guadalupe, *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 100.

¹⁴⁷ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917)... op. cit.*, p. 299.

¹⁴⁸ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., pp. 480-485.

¹⁴⁹ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad... op. cit.*, p.300.

¹⁵⁰ *Idem.*

un referente en la vida social española decimonónica y muestra de ello es el papel influyente que juega en la política. En tercer y último lugar, el título de ingeniero, puesto que asciende en relevancia social a medida que se va desarrollando la economía. Registros de 1860 recogen que 3755 cursan derecho, 2240 carreras filológicas, 1178 medicina, 544 farmacia y 489 ingeniería¹⁵¹.

Se trata de **un conjunto social no muy numeroso, pero imprescindible para la consolidación del nuevo sistema de economía capitalista**; ya que el nuevo modelo requiere de una mayor especialización. Las clases medias, tanto la urbana como la rural, **constituyen el nervio del país** y controlan la cultura, la enseñanza, el ejército, la información, la institución eclesiástica, así como la Administración pública¹⁵², puesto que los titulados son llamados por los partidos del turno para que ayuden a garantizar el control eficiente de la Administración local y provincial, nutriéndose de entre sus filas la clase política¹⁵³.

- ***Las clases populares.***

Las clases populares están conformadas por una amalgama de trabajadores de distintos sectores, tanto del mundo rural como del urbano, que se diferencia de la burguesía por su horizonte cultural, lenguaje y condiciones de vida. Éstas últimas son muy variadas, pero en su conjunto se caracterizan por la precariedad de recursos económicos, sociales y culturales¹⁵⁴.

A lo largo del siglo XIX muchas ciudades españolas experimentan un crecimiento considerable, sin embargo, la población que habita en ellas sigue siendo mucho menor que la que vive en los núcleos rurales. En las urbes las clases bajas se dedican al sector servicios. Las mujeres trabajan como **empleadas domésticas**, mientras que los hombres ocupan puestos como **mozos de comercios o regentan pequeñas tiendas** —puestos en el mercado y similares—. La cuarta parte de este sector lo conforman **chicas inmigrantes** que se dedican al servicio en hogares pudientes. Sus tareas no entienden de horarios ni descansos, y su salario, en muchas ocasiones, consiste meramente en su manutención¹⁵⁵.

Cabe destacar que las mujeres de clases bajas trabajan fuera del hogar desde el Antiguo Régimen. Durante la época contemporánea, en torno al 90% de las mujeres de clases populares trabajan fuera de casa en algún momento de su vida, si no durante toda la vida. Las mujeres se dedican principalmente al servicio doméstico —asistentas, lavanderas, costureras o amas de cría— o a trabajar en el campo durante los períodos donde se requiere más mano de obra. El número de sirvientes urbanos consta de una proporción de tres mujeres por cada varón según reflejan los

¹⁵¹ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p.110.

¹⁵² RUEDA, Germán, "Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., p. 481.

¹⁵³ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad... op. cit.*, pp.299-300.

¹⁵⁴ *Ibid.*, p.305.

¹⁵⁵ RUEDA, Germán, "Demografía y sociedad (1797-1877... op. cit., p. 334.

censos de 1860 y 1877¹⁵⁶. Menos de un 20% de mujeres trabajan en talleres o comercios y sus condiciones laborales son desiguales en comparación a las de los hombres —por ejemplo, su salario es inferior—¹⁵⁷.

Los **artesanos urbanos** —herrereros, carpinteros, zapateros, etc.— crecen en las ciudades a pesar de la desaparición legal del régimen gremial. Muchos sufren un proceso de proletarización y, junto a inmigrantes provenientes del mundo rural, entran a trabajar a las nuevas fábricas. Barcelona y sus alrededores, donde se ubican el mayor número de industrias de toda España, cuentan con una de las mayores masas de **proletarios industriales** —la mayoría dedicados al sector textil—. Encontramos también en otras regiones obreros industriales en el sector minero y metalúrgico, así como empleados de ferrocarriles o de la construcción. En las ciudades portuarias la clase trabajadora se compone de marineros de marina mercante y pescadores¹⁵⁸.

Existe también un sector conformado por **mendigos locales y forasteros**. Algunos son incapaces de trabajar por fuerza mayor: huérfanos, viudas, enfermos o ancianos. Constan registros de principios de la centuria en Andalucía y Extremadura que cifran en un 4% de la población a los que viven a merced de la caridad pública. Por su parte, un censo de 1860 concluye que en España hay 263.000 personas en situación de miseria, 68% de éstas son viudas —las mujeres sin patrimonio que enviudan no tienen otra salida que la mendicidad—. Por ello, tanto la beneficencia pública y privada, atienden a estos sectores marginados de la población urbana, pero también a todos aquéllos pertenecientes al mundo rural que, de forma estacional, no encuentran modo de sobrevivir autónomamente y se trasladan a la ciudad en busca de sustento¹⁵⁹.

En 1877 el campo aporta la mayor parte de la renta nacional y emplea a un elevadísimo porcentaje de la población activa. **El campesinado** es un grupo social dominante, aunque pierde peso conforme se van produciendo, ya en las primeras décadas del siglo XX, diversas transformaciones económicas que conducen a su proletarización. El resultado de la reforma agraria liberal es la privatización del suelo, dando pie a la concentración de la propiedad en un grupo reducido de personas —aristocracia y burguesía en su mayoría—; no obstante, el campesinado también saca partido de esta reforma y le es posible acceder a la propiedad de pequeños patrimonios¹⁶⁰.

La sociedad rural se compone de grandes, medianos o pequeños propietarios; de arrendatarios; de aparceros y jornaleros. Su extensión numérica, así como el predominio de un tipo u otro de personaje rural depende de cada región; mientras que en Andalucía, Extremadura y Castilla la Nueva existe una oligarquía agraria, en Castilla la Vieja y León se impone el pequeño

¹⁵⁶ Estos datos revelan que la idea de que la mujer comienza trabajar fuera del hogar desde mediados del siglo XX es solamente aplicable a las mujeres pertenecientes a las clases medias y altas, ya que las integrantes de los estratos sociales más humildes lo llevan haciendo desde mucho tiempo atrás.

¹⁵⁷ *Ibid.*, p. 334.

¹⁵⁸ *Ibid.*, pp. 335-336.

¹⁵⁹ SÁNCHEZ, Fernando, "Demografía y sociedad (1875-1939... *op. cit.*, 1996, p. 373.

¹⁶⁰ *Ibid.*, p. 368.

propietario¹⁶¹. Gran parte de la población rural es artesana y transforma los productos agrícolas y ganaderos para el autoabastecimiento. Esto explica que durante la primera mitad del siglo XIX en el norte de Badajoz no existan panaderías, ya que cada familia posee su propio horno para cocer el pan. El número de artesanos que hacen de esta actividad su fuente de ingresos es muy restringido y se establecen más bien en pueblos de gran tamaño¹⁶².

La clase baja rural la conforma prácticamente la mitad de la población española que vive en el campo. Se trata de un grupo muy heterogéneo que se divide principalmente en tres grupos: pequeños labradores, jornaleros y criados agrarios¹⁶³. Los **pequeños labradores** cultivan pequeñas porciones de tierra y venden parte de la cosecha para hacer frente a las deudas, guardando la parte restante para su autoconsumo. Al mismo tiempo, muchos de estos labradores se ofrecen a su vez como trabajadores a un labrador más pudiente. El **jornalero** es el arquetipo más corriente del trabajador rural en España. En su mayoría se encuentra sometido a precarias condiciones laborales: trabaja por escasos salarios la mitad de los días del año, puesto que sufren un paro estacional¹⁶⁴. En consecuencia, mujeres y niños se ofrecen para trabajar y así completar los ingresos del cabeza de familia¹⁶⁵. Por su parte, **los criados agrícolas** se ocupan en las explotaciones de labradores acomodados o de los propietarios absentistas. Al igual que en las familias de los jornaleros, desde niños a viejos trabajan. El labrador acaudalado acostumbra a tener una criada como ayuda a su esposa en el cuidado de su hogar y la crianza de los hijos. Éstas viven en la propia casa, siendo vestidas y alimentadas por los propietarios, y su salario consiste en una pequeña cantidad en metálico que muy a menudo es sustituida por un pago en especie a su familia. Otro tipo de criado son los pastores, que muy pocas veces son los propietarios de sus rebaños, sino que son asalariados que cuidan el ganado ajeno¹⁶⁶.

El sistema de producción agraria de la España decimonónica no puede dar empleo a la población rural —sobre todo en invierno cuando escasean las labores de campo—. En consecuencia, el campesinado vive inmerso en unas penosas condiciones de vida —víctimas de las inclemencias del clima y de los avatares de la naturaleza; de las fluctuaciones propias de la producción agraria y de los precios— que, junto con las desigualdades salariales manifiestas entre propietarios y jornaleros, facilitan la difusión de idearios que abogan por la superación del orden social¹⁶⁷. Las clases populares en su conjunto —sometidas a extremas condiciones de vida, en parte porque soportan la mayor carga de las crisis agrarias— son los actores de los distintos motines y levantamientos que estallan a lo largo de toda la centuria. Protagonizan las revoluciones, las

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 369.

¹⁶² RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... *op. cit.*, pp. 342.

¹⁶³ *Ibid.*, p. 339.

¹⁶⁴ SÁNCHEZ, Fernando, “Demografía y sociedad (1875-1939... *op. cit.*, p. 371.

¹⁶⁵ Los salarios bajos conllevan pagos en especie —trigo o aceite— de modo que la escasez de comida hace del pan el principal componente básico —sopas, migas o gazpachos—.

¹⁶⁶ RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877... *op. cit.*, pp. 341.

¹⁶⁷ SÁNCHEZ Fernando, “Demografía y sociedad (1875-1939) ... *op. cit.*, p. 371.

luchas sociales por la abolición de las quintas¹⁶⁸ y consumos¹⁶⁹, y la experiencia cantonal. En el Sexenio democrático consolidan un lenguaje propio y unas prácticas que derivan en una cultura política autónoma —socialismo y anarquismo—. Este movimiento social autónomo del obrerismo se organiza en sociedades de resistencia, en partidos (PSOE) y en sindicatos (UGT, CNT), y se convierten en el epicentro del movimiento asociativo que se desarrolla en la España liberal¹⁷⁰.

1.1.4. Cultura.

La Guerra de Independencia contra la invasión francesa de principios de siglo (1808-1814) suscita la proliferación de periódicos, discursos, poesías y manifiestos escritos por intelectuales que exponen sus opiniones sobre la contienda, a sabiendas de la influencia que ejercen en la opinión pública. Se publica un amplio abanico de ideas bajo el paraguas de una prácticamente recién estrenada libertad de expresión. Los escritos no destacan por poseer una especial calidad, pues en realidad lo que los escritores pretenden es más bien generar un fuerte impacto y una gran difusión; a este fenómeno se le denominó, años después, “la cultura de combate”. Sin embargo, tras el fin de la guerra, retorna Fernando VII, y con él, el absolutismo, frenando por completo la producción literaria e incluso tachando de inmoralidad la lectura de novelas¹⁷¹. La vuelta del monarca al trono español aboca al pueblo a dos décadas de aislamiento político, económico e intelectual respecto a los países aledaños, así como también supone la erradicación de toda idea de cambio —principalmente respecto a la configuración del Estado— que habían emergido durante el conflicto bélico. No obstante, a esta “oscura noche intelectual” —tildado así este período por boca de Mesonero Romanos—, durante la permanencia en el trono de Fernando VII se instala el Museo del Prado (1819) y se funda el Conservatorio de Música y Declamación (1831)¹⁷². Tras la muerte del rey absoluto en 1833, retornan los exiliados, trayendo consigo nuevas corrientes literarias e inéditos enfoques de pensamiento que vienen consagrándose en diversas zonas de Europa.

1.1.1. *El pensamiento*

En el ámbito del pensamiento y la filosofía no se pueden dar por perdidos los años del reinado de Fernando VII. A pesar del aislamiento al que somete el monarca absoluto al pueblo español, van tomando fuerza dos corrientes de pensamiento que maduran con el retorno de los exiliados. No

¹⁶⁸ Sistema de reclutamiento para el servicio militar que consiste en alistar a sorteo a un quinto de los hombres que se encuentran en edad de acudir. Cabe la exención tras el pago de una cantidad de dinero o bien mediante el envío de otra persona en sustitución; de modo que, muchos jóvenes de clase alta evitan filas. Su abolición supone una tradicional reivindicación de la clase trabajadora durante el XIX.

¹⁶⁹ Es el principal foco de conflictividad social del siglo XIX. Es un impuesto introducido tras la reforma tributaria liberal de 1845 y grava el consumo. Es duramente criticado a lo largo de la centuria por gravar bienes de primera necesidad (alimentos, bebidas alcohólicas, combustible y sal). Las protestas contra el mismo reciben el nombre de motines de consumos.

¹⁷⁰ SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad... op. cit.*, pp. 302-305.

¹⁷¹ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 2010, p. 554.

¹⁷² COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.197.

podemos hablar de una filosofía propia española, pero sí de la existencia de intelectuales preocupados por cuestiones trascendentales tanto a nivel individual como particular¹⁷³, de modo que si citamos a algún pensador de esta etapa no es por la originalidad metafísica de sus planteamientos, sino por haber mantenido vivo el interés por la filosofía¹⁷⁴.

El origen del pensamiento contemporáneo en España se sitúa, al igual que en muchos países europeos, en la Revolución francesa. La filosofía se torna un instrumento de utilidad pública, perdiendo así parte de su contenido científico. Los nuevos sistemas de pensamiento se distinguen por su carácter práctico que, en definitiva, vienen a dar respuesta al deseo de crear un hombre nuevo capaz de transformar la sociedad. El triunfo rotundo del racionalismo cuestiona los fundamentos que hasta ahora justifican el orden social y político. Frente a esta puesta en duda surgen dos posiciones contrarias: la aceptación y el rechazo. La tensión entre ambas posturas contrarias caracteriza todo el siglo XIX. Esas dos vías de pensamiento son la conservadora y la liberal¹⁷⁵.

El **pensamiento conservador** nace a finales del siglo XVIII como afirmación del ideario tradicional frente a la emersión de contiendas revolucionarias. Los miembros de este grupo son reacios a los nuevos planteamientos, de manera que, con la entrada en escena del liberalismo, se afanan por elaborar un proyecto ideológico que aglutine a todos aquéllos que compartan un mismo pensar, dando origen a la escuela de pensamiento tradicional. La referencia al pasado y el carácter confesional son sus dos mayores rasgos distintivos¹⁷⁶. El **pensamiento liberal**, por su parte, irrumpe en España a través de la escuela krausista cuyos planteamientos trae a la Universidad Central de Madrid Julián Sanz del Río. El krausismo realiza su labor más significativa en el ámbito educativo y pedagógico, mediante la creación de la Institución Libre de Enseñanza. Esta Institución, a través de la filosofía de Krause, trata de liberarse del escolasticismo católico¹⁷⁷.

Cabe destacar que, durante el mandato de los distintos gobiernos liberales que se configuran a lo largo de la centuria, entran en vigor una serie de disposiciones en materia religiosa que además de expropiar bienes a la Iglesia, le aparta de sus habituales actividades: la educación y la beneficencia. Sin embargo, el Estado al no asumir la responsabilidad en estos sectores, finalmente acaba por dejarle de nuevo desempeñar sus tradicionales funciones. Durante la era isabelina, estando al mando los moderados, se promulga la ley de Moyano de 1857 —vigente hasta 1970— que concede el derecho a la Iglesia a inspeccionar la educación¹⁷⁸. Durante el sistema canovista, la Iglesia continúa jugando un papel importante en el ámbito educativo, pues desde las instancias estatales se aprovechan de su función estabilizadora y legitimadora. En este contexto, el ministro

¹⁷³ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*”, p. 564.

¹⁷⁴ COBO, Juan María, “El siglo XIX español y la filosofía”, *Boletín del instituto de estudios Giennenses*, 98, 1978, p.129.

¹⁷⁵VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*”, p. 565.

¹⁷⁶ *Ibid.*, pp. 566-567.

¹⁷⁷ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p.148.

¹⁷⁸ *Ibid.*, pp. 107-109.

de Fomento¹⁷⁹ ordena a los directores de las universidades que controlen que no se enseñe nada que contradiga el dogma católico, la monarquía constitucional o el régimen político del país. Es esta injerencia del Estado-Iglesia en la educación y la desoladora situación escolar del país, lo que lleva a Francisco Giner de los Ríos a fundar la Institución Libre de Enseñanza en 1876.

Se trata de un proyecto pedagógico que reúne a un grupo de catedráticos separados de la Universidad Central de Madrid por defender la libertad de cátedra y rechazar ajustar los programas a cualquier dogma oficial en materia política, moral o religiosa¹⁸⁰. Esta corriente filosófica defiende la inviolabilidad y la libertad de la ciencia, sin más límites que el respeto a los principios de la justicia y la moral. El pensamiento liberal español tiene como objetivo la regeneración del país, donde la política es el fin y la educación es el medio. Es por esta misma razón por la que el krausismo se expande rápidamente por España, puesto que esta corriente de pensamiento, antes que filosofía es política, ya que su fin principal es dar contenido filosófico a la moral y al derecho¹⁸¹. Su triunfo también se debe en gran medida a la coincidencia con los valores e intereses de la burguesía liberal: el krausismo propone una ética basada en “la tolerancia, la libertad, la sinceridad intelectual, la responsabilidad y la dignidad del ser humano”¹⁸²; y la burguesía anhela la libertad política y defiende la propiedad privada¹⁸³. No es hasta 1870, cuando el pensamiento liberal y sus consecuentes reformas se convierte en una alternativa real y, sobre todo, posible al sistema político establecido.

Conforme a estas escuelas de pensamiento se configura el **patriotismo popular** que se basa en tres ideas. La primera se fundamenta en la defensa de las tradiciones españolas, donde la religión católica es parte consustancial de la nacionalidad; pensamiento que nace de la escuela tradicional. Entre otros, destaca Marcelino Menéndez Pelayo por la gran envergadura de su obra en la que trata de reconstruir la historia de España y da muestras de su gran amor al país y su profundo catolicismo¹⁸⁴. La segunda idea la hallamos a manos de Benito Pérez Galdós que nos presenta un patriotismo liberal basado en el papel central del pueblo —ferviente defensor de la soberanía nacional—. Y finalmente, el patriotismo regeneracionista de Joaquín Costa Martínez. El político insiste en la urgente y necesaria renovación a través del desarrollo económico¹⁸⁵ y la reforma educativa¹⁸⁶. Ante su visión de una España vagabunda¹⁸⁷, considera de vital importancia promover la cultura entre la población a través de medidas que favorezcan la alfabetización. Asimismo,

¹⁷⁹ En esta época no había Ministerio, ni Ministro de Educación. Ésta era competencia en la 2ª mitad del siglo XIX, -1855 hasta 1900-, del Ministerio de Fomento

¹⁸⁰ Apoyan y secundan este proyecto personalidades como Joaquín Costa, Leopoldo Alas, “Clarín”, José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón, Ramón Menéndez Pidal, Antonio Machado, Joaquín Sorolla, Santiago Ramón y Cajal, etc.; todos ellos comprometidos con la renovación educativa, cultural y social.

¹⁸¹ COBO, Juan María, “El siglo XIX español y la filosofía... *op. cit.*, p.130.

¹⁸² BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p. 148.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 149.

¹⁸⁴ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*, pp. 567.

¹⁸⁵ AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902... *op. cit.*, p. 448.

¹⁸⁶ Cabe destacar que la cualificación educativa es un factor importante que incide en el crecimiento económico. En 1877, dos tercios de la población es analfabeta mientras que en el resto de estados europeos —Inglaterra, Francia o Alemania— el analfabetismo se encuentra prácticamente erradicado.

¹⁸⁷ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, (ed.1969), p. 506.

insiste en la dinamización del mercado y de la economía como medio de reconstrucción de la nación e insta a acabar definitivamente con problemas endémicos de la política española al margen de los turnos dinásticos. Joaquín Costa concluye que el sistema vigente está viciado, de modo que estima necesario que España debe dejar de estar gobernada por “quienes deberían estar entre rejas en Ceuta, en un manicomio o sentados en los bancos de una escuela”¹⁸⁸.

En el período de la Restauración (1875-1923) son pocas las novedades que se incorporan al sistema de pensamiento. Bien es cierto que la tendencia iniciada a finales del siglo precedente de darle un carácter práctico a la filosofía se ve todavía más acentuada durante estos años, debido a que **nace un deseo de salvar al país del atraso** en el que se halla en relación a los países del entorno. En consecuencia, la filosofía continúa perdiendo parte de su contenido científico para ponerse al servicio de la utilidad pública.

A la pérdida del dominio de los virreinos y a la última derrota del ejército español en Cuba, se suma al continuo fracaso de la política en la península; todo ello genera un fuerte impacto en la moral de la sociedad española, que comienza a sentirse embargada de un profundo pesimismo. Esta toma de conciencia da paso a lo que se denominó “**el problema de España**”, instando a todo intelectual a embarcarse en una profunda reflexión en pro de la regeneración de la nación. A diferencia de los hombres de la Ilustración, éstos no comparten opiniones a la hora de dar una solución racional a la sociedad¹⁸⁹. En este sentido, en la escuela tradicional Marcelino Menéndez Pelayo representa a todos los partidarios de regenerar la nación desde las propias tradiciones. En contraposición, para la escuela liberal¹⁹⁰ la educación es el medio que puede hacer posible el fin político de regenerar el país¹⁹¹.

El anhelo de regeneración es lo que mueve a todo pensador decimonónico, configurando así distintos modelos. Para algunos intelectuales este deseo es el motor de toda su obra, como es el caso del ya mencionado Joaquín Costa. Asimismo, encontramos pensadores independientes, no pertenecientes a ninguna de las dos escuelas principales, como son Eugenio D’Ors y Ortega y Gasset. El primero de ellos, D’ Ors, es promotor del Novecentismo; un proyecto principalmente educativo centrado en el arte y la política como medios de renovación de la sociedad. El segundo, Ortega y Gasset, considerado el guía intelectual de las últimas generaciones, realiza una importantísima y profunda aportación en la renovación del pensamiento español con obras como *Meditaciones del Quijote*, *España Invertebrada* o *El Tema de nuestro tiempo*¹⁹².

¹⁸⁸ COSTA, Joaquín, *La tierra y la cuestión social*, Madrid, Biblioteca Costa, 1912, p. 53.

¹⁸⁹ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, p. 511.

¹⁹⁰ En ella se aglutinan todas aquellas corrientes filosóficas importadas de Europa que se unen con un fin común: ser una alternativa al gobierno y al pensamiento conservador.

¹⁹¹ COBO, Juan María, “El siglo XIX español y la filosofía... op. cit.”, p.130.

¹⁹² VIÑES, Cristina, “La cultura (1875-1939... op. cit.”, p. 350.

Finalmente, cabe añadir que, aunque ya muerto uno de sus máximos exponentes —Auguste Comte— llega a España **el positivismo**¹⁹³. Se trata de una corriente que estudia a la sociedad y al individuo como objetos, de tal manera que estructura una sociedad en la que conviven orden y progreso, libertad y moderación, dando así respuesta al deseo regenerativo.

1.1.2. *La literatura.*

La corriente literaria romántica se extiende por España de forma tardía en comparación con otros Estados europeos, sin embargo, tiene un éxito arrasador. Si el Neoclasicismo del siglo XVIII nace como reacción frente a las exageraciones del Barroco, el Romanticismo irrumpe para hacer frente a las trabas que impone el clasicismo francés a la inspiración del artista. Esta corriente se caracteriza por un absoluto predominio de los sentimientos frente a la razón, un deseo de vivir el ideal soñado, un acentuado amor a la patria y una exaltación de las tradiciones populares. Esta corriente literaria llega a España a manos de los exiliados residentes en Inglaterra y Francia durante la monarquía de Fernando VII. Quizás es su implantación tardía lo que le lleva a que en España **el Romanticismo devenga una auténtica explosión** de la cual nazcan obras de todo tipo¹⁹⁴. Al igual que el romanticismo europeo, el español, se divide en dos tendencias. Por un lado, el romanticismo tradicional y conservador —cuyo origen se remonta a las novelas de Walter Scott y Chateaubriand— caracterizado por el culto a la época caballerescas e inundado por un profundo sentimiento religioso; y, por otro lado, el romanticismo escéptico y revolucionario, fruto de la filosofía francesa de XVIII¹⁹⁵.

El drama es el género que caracteriza al romanticismo español. Lo hallamos de la mano de escritores como Martínez de la Rosa, el duque de Rivas y José Zorrilla —con quien el género alcanza su máxima difusión en títulos como *Traidor, infantera y mártir* o *Don Juan Tenorio*—. José de Espronceda encabeza la corriente conocida como romanticismo histórico español y Mariano José Larra, la del costumbrismo. Durante esta época, el teatro, la zarzuela, los toros o el flamenco son instrumentos empleados para la nacionalización de la cultura, pero el máximo apogeo de la creación de una identidad española se alcanza a través de la corriente romántica que divulga un estereotipo de “lo español”¹⁹⁶. Asimismo, el romanticismo, con su retorno al pasado y el ensalzamiento de lo propio, abre las puertas al regionalismo cultural que se reúne en torno a los movimientos nacionalistas, dando origen a la *Renaixença* en Cataluña y al *O Rexurdimento* en Galicia¹⁹⁷.

¹⁹³El **positivismo** es un pensamiento científico que afirma que el conocimiento auténtico es el conocimiento científico y que tal conocimiento solamente puede surgir de la afirmación de las hipótesis a través del método científico. El positivismo surge en Francia a inicios del siglo XIX de la mano del pensador francés Saint-Simon, de Auguste Comte, y del británico John Stuart Mill y se extiende y desarrolla por el resto de Europa en la segunda mitad del siglo XIX.

¹⁹⁴ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*, pp. 555.

¹⁹⁵ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.198.

¹⁹⁶ AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902... *op. cit.*, p. 448.

¹⁹⁷ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*, pp. 554-556.

La corriente romántica persiste a lo largo del siglo, en especial, en el género lírico cuyos máximos exponentes son Gustavo Adolfo Bécquer y Rosalía de Castro. No obstante, tras las revoluciones europeas de 1848, el Romanticismo, que se había prácticamente expandido por toda Europa y que había llegado de forma tardía a España, ve agotadas sus posibilidades creativas. Los cambios sociales, políticos y económicos traen aparejado un cambio en las manifestaciones culturales y, en particular, en las literarias, de modo que este género literario se funde con la recién nacida corriente realista.

El Realismo, cuya temática central es la cotidianidad y las costumbres populares de su tiempo, acapara toda la prosa, siendo iniciadores de esta nueva narrativa, Cecilia Böhl de Faber y Pedro Antonio de Alarcón¹⁹⁸. La novela realista brinda una imagen fidedigna de las costumbres, acontecimientos políticos y formas de vida de la sociedad decimonónica, siendo de un incalculable valor el testimonio histórico que discurre entre sus páginas. Son tres los principales escritores de novelas realistas Juan Valera, José María Pereda y Benito Pérez Galdós; siendo este último la figura cumbre de este género por novelas como *Marianela* o *Fortunata y Jacinta*.

Hacia 1870 nace en Francia el **naturalismo**, corriente literaria iniciada por Émile Zola, que se fundamenta en las corrientes filosóficas y científicas del siglo XVIII que comprenden que el hombre no es libre porque actúa por el peso de la herencia y del medio social en el que vive. Esta interpretación de la realidad, que conecta con la renovación de la biología originada en el ámbito científico, defiende que los comportamientos humanos obedecen a las distintas cargas genéticas, esto es, que las capacidades físicas y psicológicas están determinadas por la genética y, por tanto, hombres y mujeres tienen distintos comportamientos y capacidades, e incluso personas con distinta nacionalidad no tienen las mismas conductas por esta razón. En España, el naturalismo no tiene una gran presencia, encontramos *Los pazos de Ulloa* de Emilia Pardo Bazán; *La Regenta* de Leopoldo Alas, “Clarín”, y a Vicente Blasco Ibáñez, máximo representante del naturalismo español, cuyas novelas —todas— poseen características propias de este género¹⁹⁹.

La pérdida de las últimas colonias en 1898 tiene un gran calado en la sociedad española; una sociedad afectada por las continuas mutaciones socioeconómicas y desencantada de la vida intelectual y cultural. El impacto que ocasiona la pérdida de Guam, Cuba, Puerto Rico y Filipinas hace que tanto intelectuales como grupos pertenecientes a distintos ámbitos sociales se enfrasquen en una profunda reflexión que queda plasmada tanto en la literatura, como en la aparición de nuevas corrientes de pensamiento. Es tal la proliferación de escritos que se suceden a partir del 1898 y que culminan con el estallido de la guerra civil en 1936 que a este período se le considera “la Edad de Plata” de la cultura española²⁰⁰. Comienza, pues, un tiempo de reflexión y revisionismo histórico del que son partícipes una excepcional hornada de escritores y pensadores —conocidos como *la Generación del 98*²⁰¹—. Éstos realizan un diagnóstico de la situación

¹⁹⁸ *Ibid.*, 557.

¹⁹⁹ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*, pp. 557-558.

²⁰⁰ *Ibid.*, p. 554.

²⁰¹ Pertenecen a ella Miguel de Unamuno, Ángel Ganivet, Valle-Inclán, Jacinto Benavente, Carlos Arniches, Vicente Blasco Ibáñez, Gabriel y Galán, Manuel Gómez-Moreno, Miguel Asín Palacios, Serafín Álvarez Quintero, Pío Baroja,

histórica del país —denuncian severamente el retraso del pueblo español y su papel en la Historia—; de tal manera, que sus textos, revestidos de una especial belleza, poseen un profundo objetivo de toma de conciencia de carácter político, histórico y social. A veces, más que alentar los ánimos, estos escritores contribuyen a incrementar la sensación de fracaso y de crisis de valores²⁰². Los hombres y mujeres del 98 son un grupo de intelectuales sin preferencia política que manifiestan su preocupación por España a través de la vía estética y literaria²⁰³:

“Se acabaron los llamados partidos, que no son sino bandos asoladores de caciques, explotadores y enemigos del Rey (e igualmente de la República siendo republicanos) y del Pueblo, del Ejército y de la Iglesia, de la Justicia y de la Enseñanza, del Estado y del ciudadano, de España entera, víctima de sus insaciables ambiciones y bárbaras rapiñas. Toda esa borra insepulta de conservadores, fusionistas, federales, republicanos progresistas, centralistas, íntegros, unionistas-católicos, carlo-eclesiales y carlo-fin-de-siglo hay que barrerla al hoyo del spoliarium hasta enterrarla, esterilizar y antisepsitarla en lo más hondo de donde nunca debió salir”²⁰⁴.

Todos los textos literarios de esta generación coinciden en la misma temática: España. Sobre ella ahondan en lo que es de facto y lo que debería ser. Para ello utilizan el paisaje, en concreto, Castilla, como alma de la nación, y relatan una historia sencilla e íntima —Unamuno la define como intrahistoria— donde rescatan a escritores medievales o clásicos olvidados. Sus máximos exponentes en el ámbito de la novela son Azorín y Pío Baroja y en el ámbito poético, Antonio Machado; quien a través de algunas de sus obras revela sus preocupaciones respecto a la realidad nacional y sus esperanzas de mejoría, así como también en otras composiciones brinda una imagen del paisaje castellano —*Campos de Castilla*—.

Asimismo, el movimiento modernista irrumpe fruto de la crisis de pensamiento que sacude a Europa occidental. Esta nueva corriente abandona los ideales pasados y los sustituye por un único supremo ideal: la belleza. Juan Ramón Jiménez es el máximo exponente de esta nueva corriente en el ámbito poético y Ramón María del Valle-Inclán en el narrativo²⁰⁵. A diferencia de la protesta del 98, el modernismo sí que es una corriente puramente literaria. Mientras que los hombres del 98 emplean un lenguaje claro, conciso y polémico, así como sus escritos tienen un objetivo más ético y moral —fruto de una evaluación del pasado español y del presente europeo—; el modernismo emplea un lenguaje más barroco y minoritario y su “protesta” es fundamentalmente estética —inspirada por el poeta nicaragüense Rubén Darío—²⁰⁶.

Azorín, Joaquín Álvarez Quintero, Ramiro de Maeztu, Manuel Machado, Antonio Machado y Francisco Villaespesa. No incluye a mujeres, sin embargo, Carmen de Burgos “Colombine” (1867-1932), Consuelo Álvarez Pool «Violeta» (1867-1959) y Concha Espina (1869-1955) podrían pertenecer a ella, pues se encuentran en esa franja de fechas y sus características coinciden.

²⁰² AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902... *op. cit.*, p. 434.

²⁰³ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, (ed.1969), p. 507.

²⁰⁴ MACÍAS, Ricardo, *El problema nacional*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1899, p. 58.

²⁰⁵ VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939... *op. cit.*, p. 560.

²⁰⁶ CARR, Raymond, *España 1808-1939... op. cit.*, (ed.1969), p. 508.

1.1.5. La Iglesia Católica.

Al igual que la historia política, económica, social y cultural del siglo XIX está determinada por el fuerte impacto de la Revolución francesa, también lo está para la Iglesia Católica. Las nuevas ideas revolucionarias plantean un desafío para el mantenimiento de su tradicional estructura y modo de proceder. La pugna contra el poder de la Iglesia y la puesta en duda del dogma de la religión católica acompañan al espíritu ilustrado, pues el avance del Racionalismo y la apuesta por los procesos científicos suponen el desmoronamiento de algunas de las creencias religiosas tradicionales. La peculiaridad de la situación española con respecto a otros países europeos es que, en el siglo XVI, no había conocido guerras de religión. Por tanto, tampoco había alcanzado la secularización que sí que se había logrado en otros Estados signatarios del tratado de Westfalia de 1648²⁰⁷; de manera que en España a lo largo de este periodo la religión católica continuó siendo la oficial de la nación²⁰⁸.

En Francia, la Asamblea Nacional promulga la Constitución civil del clero en 1790 a través de la cual reorganiza la Iglesia francesa. El objetivo principal es independizarse de la tutela de Roma, de modo que el poder del Papa se limite únicamente a ser informado por un obispo de nueva creación sobre la fidelidad del dogma de la iglesia francesa al credo de la iglesia romana —siendo los obispos y sacerdotes elegidos por los fieles y no por el sumo pontífice—. Los sacerdotes son despojados de todo privilegio o regalía y pasan a ser funcionarios públicos eclesiásticos retribuidos por el Estado, además de ser confiscadas las tierras de la Iglesia. Esta ley, aparte de acarrear una ruptura total con el Papa, provoca un cisma en la Iglesia francesa entre los que guardan juramento y los que no —los refractarios—. Napoleón Bonaparte, tras proclamarse cónsul en 1799, cree necesario, para asegurar la estabilidad del régimen y la consolidación de los avances revolucionarios, llegar a un acuerdo con la Santa Sede, de modo que firma con Pío VII en 1801 un Concordato que apacigua la controversia religiosa acontecida durante el período revolucionario²⁰⁹.

Iniciada la guerra de la independencia en España, el clero, alertado por las terribles consecuencias que la Revolución había acarreado para el catolicismo francés, elabora un discurso

²⁰⁷ La Guerra de los Treinta Años es un conflicto bélico que durante tres décadas enfrenta a distintos Estados europeos, principalmente al Sacro Imperio Romano Germánico, a causa de la irrupción del protestantismo. La Reforma de la Iglesia Católica propuesta por Lutero en 1517 se extiende por toda Alemania y Europa, recibiendo una virulenta respuesta por parte de los gobernadores católicos. De tal manera que, lo que se inicia como un conflicto político-religioso dentro del Sacro Imperio Romano Germánico termina convirtiéndose en una guerra paneuropea. El periodo beligerante llega a su fin con la firma de la Paz de Westfalia, que es un hito para el derecho internacional, pues da lugar al primer congreso diplomático moderno, inaugurando un nuevo orden en toda Europa central que descansa sobre el concepto de soberanía nacional. Entre otras cosas, se proclama el principio de integridad territorial, esto es, la inviolabilidad de las fronteras, la existencia de un territorio geográfico determinado cuyas límites son conocidos e inquebrantables y dentro de los cuales existe plena libertad de organización según los propios intereses, sin la injerencia política o religiosa del exterior. En consecuencia, se reconoce el derecho del gobernante a escoger la religión que considere para que sea profesada en su territorio. Este tratado supone un hito en la evolución de la configuración de los Estados, pues supone el inicio del concepto Estado-nación.

²⁰⁸ MARTINON, Miguel, *Era obra de su tiempo. Texto y contexto de la "Regenta"*, Madrid, Editorial Verbum, 2016, pp. 412-413.

²⁰⁹ Durante el período revolucionario son expropiadas las propiedades de la Iglesia, así como es rechazada la autoridad del Papa.

contrarrevolucionario que rebate las aspiraciones y objetivos de los liberales y afrancesados. A pesar de los brotes anticlericales sucedidos en diversos puntos del territorio, el pueblo, acostumbrado al habitual mando del clero, acepta su liderazgo y se mantiene fiel a su criterio a lo largo de toda la ofensiva francesa. **Entre el pueblo español y la Iglesia Católica existe un fuerte vínculo**, llegando a considerar el catolicismo como una célula connatural de la nacionalidad española. Esta concepción es consagrada en el texto constitucional gaditano que, a pesar de la reticencia de muchos liberales, identifica el ser español con comulgar con la religión católica²¹⁰. Pese a ello, durante el primer liberalismo (1810-1813) comienzan las primeras reformas en materia religiosa. En España las nuevas ideas revolucionarias, al igual que en Francia, abocan a modificar unilateralmente algunas instituciones eclesiásticas²¹¹; verbigracia, Napoleón Bonaparte mediante los decretos de Chamartín abole la Inquisición española en 1808 en la zona afrancesada, mientras que, en 1813, las Cortes de Cádiz lo ordena en la zona patriótica.

Los liberales españoles tratan de adaptar las competencias de la Iglesia al nuevo sistema constitucional y a la nueva filosofía emanada de la Revolución. La configuración estatal anterior a la llegada de la Revolución, es decir, la del Antiguo Régimen, descansa sobre la alianza entre el Trono —la monarquía absoluta— y el Altar —la Iglesia—, de modo que la gran mayoría del clero se muestra reacio a que en España se consoliden tales ideas, pues ven peligrar sus privilegios y potestades²¹². No obstante, cabe destacar la existencia de una minoría del clero que aboga por la modernización del país, esto es, por la instauración del nuevo régimen liberal y por la consecuente reforma de las estructuras de su estamento. Sin embargo, se asocia reformismo a liberalismo y los miembros de la Iglesia que defienden las reformas son aislados, convirtiéndose las ideas políticas en un factor a tener en consideración a la hora de reclutar a sacerdotes²¹³.

Con el retorno de Fernando VII, la Iglesia recupera la posición privilegiada que ostentaba antes de la guerra. Fallecido el monarca absoluto, estando de nuevo en el poder los liberales, se inicia una intensa propaganda para acabar con el influjo social y cultural de la Iglesia²¹⁴. Dentro del grupo de los liberales, ni los moderados ni los progresistas plantean la cuestión de la Iglesia como una disyuntiva entre creencia y ateísmo, sino que ambos sectores convienen en los beneficios para el orden social que reporta la religión, pero discrepan respecto a qué papel darle. Los liberales más radicales en sus ideas, sin cuestionar su hegemonía espiritual, le atacan muy duramente por considerar excesivo el poder y las riquezas que poseen²¹⁵; a estos efectos, con la retoma del control del Estado, promulgan una serie de disposiciones cuyo principal objetivo radica en la destrucción de su patrimonio. Destaca la desamortización eclesiástica decretada por Mendizábal en 1836, la

²¹⁰ CUENCA, José Manuel, *Catolicismo contemporáneo de España y Europa*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1999, p. 10.

²¹¹ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2005, p. 25.

²¹² CUENCA, José Manuel, *Catolicismo contemporáneo de España y Europa... op. cit.*, p. 10.

²¹³ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)... op. cit.*, p. 213.

²¹⁴ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España... op. cit.*, p.195.

²¹⁵ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)... op. cit.*, p. 215.

exclaustración decretada por José María Calatrava en 1837²¹⁶ y la abolición del diezmo²¹⁷ —con el cual la Iglesia recauda “algo más de un quinto de los ingresos generados por los principales sectores de la economía”²¹⁸—. La Iglesia, pese a que el catolicismo conservase un gran arraigo en prácticamente todos los estratos sociales, es la gran derrotada tras el triunfo liberal debido a su vinculación con el carlismo. Son dos las razones por las que se atribuye esta unión: la primera reside en la negativa del papa Gregorio XVI a reconocer a Isabel II como monarca legítima y su posicionamiento a favor de Carlos María Isidro; y la segunda, es debido a la manifiesta simpatía profesada por parte de algunos sectores del clero hacia esta causa.

Tras la caída de Espartero en 1843, toman el poder los moderados, quienes reconocen la gran utilidad del clero para el mantenimiento del orden público y, en consecuencia, trabajan para retomar las relaciones con la Iglesia. La Constitución de 1845 promulga la confesionalidad católica del Estado y el mantenimiento económico del culto y sus ministros. Los moderados tienden una mano al catolicismo a cambio de que éste renuncie al fanatismo, a la Inquisición y a la injerencia en política²¹⁹. El papa Pío XI reconoce finalmente en 1848 a Isabel II como reina de España y firma con ella el Concordato de 1851²²⁰, reconciliando al fin al Estado español con la Santa Sede. Este acuerdo soluciona las relaciones Estado-Iglesia, pero no describe el lugar que ocupa ni la influencia que posee en la sociedad²²¹.

El Concordato veta al Estado en asuntos puramente eclesiásticos —en los que la Iglesia goza de una plena autonomía—, así como legitima el inicio de una restauración eclesiástica²²². Como ya hemos señalado, el Estado se declara confesional, mientras que la Iglesia refrenda la legislación liberal y ratifica el derecho de la Corona a nombrar obispos²²³. Además, se readmite la propiedad eclesiástica, nacen nuevos institutos religiosos —Claretianos, Siervas de María, Hermanas de la Caridad, etc.— y se restauran los monasterios abandonados por la exclaustración. A excepción del bienio esparterista (1854-1856) —donde de manera transitoria se vuelven a romper los lazos en razón de una segunda ola de desamortizaciones eclesiásticas— lo establecido en el concordato se lleva a término sin apenas alteraciones hasta la caída de Isabel II²²⁴.

La situación de la Iglesia es completamente distinta a la de inicios de siglo, la pérdida de gran parte de su patrimonio y el reemplazamiento en sus funciones docentes y asistenciales le adentran en una ferviente búsqueda del nuevo papel a desempeñar en el seno del país. Ahora se enfrenta a un nuevo panorama social donde la secularización alcanza a los círculos intelectuales y a sectores

²¹⁶ Son suprimidas las Comunidades religiosas y puestos en ventas sus bienes, excepto algunas dedicadas a la enseñanza de niños pobres y obras de caridad, como los Escolapios, Hermanos de San Juan de Dios y misioneros de Filipinas.

²¹⁷ CUENCA, José Manuel, *Catolicismo contemporáneo de España y Europa...* op. cit., p. 11.

²¹⁸ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)...* op. cit., p. 212.

²¹⁹ *Ibid.*, p. 215.

²²⁰ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España...* op. cit., p.196.

²²¹ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)...* op. cit., p. 216.

²²² Restauración que alienta la propia monarca, animada por su confesor, Antonio María Claret. BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad...* op. cit., p.106.

²²³ CUENCA, José Manuel, *Catolicismo contemporáneo de España y Europa...* op. cit., p. 12.

²²⁴ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España...* op. cit., p.197.

del proletariado urbano —el obispo de Barcelona en 1858 retrata una manifiesta indiferencia religiosa entre los obreros de la ciudad²²⁵—. En consecuencia, la Iglesia se dispone a renovar antiguas órdenes, a fundar otras nuevas —como las de San Vicente de Paúl y San Felipe Neri— y a retomar su labor cristianizadora en el ámbito de la educación y la beneficencia. Este retorno a antiguas posiciones es visto por parte de los sectores más anticlericales con cierto recelo, pues temen que se hagan con el control de la juventud y de la conciencia social de la nación²²⁶.

Tras el estallido de la Revolución Gloriosa en 1868, exiliada la monarca, se materializan las aspiraciones del sector anticlerical más radical, y en el nuevo texto constitucional de 1869 se ordena la libertad de cultos —contemplada por primera vez en la historia constitucional española—²²⁷. Después de la entrada en vigor del texto constitucional, el único vínculo que une al Estado con la Iglesia es la obligación económica del primero de sostener el culto de la segunda. No obstante, la libertad religiosa y la libertad de asociación proclamadas en la nueva carta magna son vulneradas a través de la posterior emisión de decretos sobre asuntos religiosos que suprimen órdenes religiosas como la de la Compañía de Jesús²²⁸, prohíben a las órdenes tener propiedades y abolen la jurisdicción eclesiástica especial²²⁹. Con motivo de tales agravios, tanto los obispos como el Papa condenan tajantemente el sistema de libertad religiosa.

En el seno de los creyentes son dos las reacciones que se advierten a lo largo del sexenio democrático. La primera, movida más bien por cuestiones ideológica y políticas que de fe, se reúne en torno al carlismo, que retoma su lucha mediante las armas. La segunda, sin embargo, se trata de una reacción espontánea con aspiraciones puramente espirituales que aprovecha las libertades que le ha conferido la revolución para defender a la Iglesia. De tal manera que, haciéndose valer de la libertad de asociación y de la libertad de enseñanza articuladas en el nuevo texto constitucional de 1869, se llevan a cabo una serie de iniciativas con el ánimo de mantener vivo el espíritu de los creyentes: se funda la Asociación de Católicos en la que participan tanto mujeres como jóvenes, se abren nuevas escuelas católicas e, incluso, de estudios universitarios y se inauguran fundaciones benéficas. Paradójicamente, como bien apunta Revuelta, es la proclamación e implantación de la libertad religiosa del 68 la que provoca el gran despertar de la Iglesia Católica de España²³⁰.

Durante la efímera Primera República se elabora un proyecto constitucional en el que se declara la independencia de la Iglesia respecto al Estado y se le concede total libertad de operación sobre sí misma, pero sometiéndola al régimen de asociaciones como cualquier entidad más²³¹. Este proyecto se desvanece con la República, de modo que, finalmente, las relaciones entre la Santa

²²⁵ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad... op. cit.*, p.104.

²²⁶ CUENCA, José Manuel, *Catolicismo contemporáneo de España y Europa... op. cit.*, p. 13.

²²⁷ *Ibid.*, p. 13.

²²⁸ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX... op. cit.*, p. 59.

²²⁹ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)... op. cit.*, p. 216.

²³⁰ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX... op. cit.*, p. 60.

²³¹ *Ibid.*, p. 61.

Sede y el Estado español se retoman con la promulgación de un nuevo texto constitucional en 1876 que pone de nuevo en vigor el Concordato de 1851.

Tras el fracaso político de los ensayos democráticos del sexenio, el panorama católico que inaugura la restauración es muy dispar: católicos que aceptan la libertad de cultos sin concesiones, carlistas que defienden la religión católica como principio o simplemente por fidelidad a la dinastía de Carlos María Isidro, también los hay que sin ser creyentes poseen querencias cristianas; asimismo, existen los defensores de la separación Iglesia-Estado, así como todo tipo de anticlericales, ateos y agnósticos²³². Como ya hemos señalado en apartados precedentes, el período de la Restauración Borbónica se caracteriza por sintetizar las dos corrientes liberales: progresista y moderada. Para Cánovas del Castillo, el artículo constitucional que dirime los asuntos religiosos es, sin lugar a dudas, el más controvertido, puesto que debe satisfacer a todas las opiniones liberales para así crear un sistema político estable²³³. Cánovas trata de conciliar la tradición católica y los derechos adquiridos por la Iglesia; y las libertades que exige una sociedad con la mirada puesta en la modernidad. Este fenómeno se trasluce en el modo de articular la cuestión religiosa en el nuevo texto constitucional de 1876: se proclama la confesionalidad católica del Estado español, pero se ampara la tolerancia de cultos²³⁴.

Por un lado, en el seno de la Iglesia existe división en cuanto a la interpretación de la confesionalidad: los alfonsinos aceptan la tolerancia como un mal menor, los carlistas defienden una confesionalidad sin intromisiones y los integristas son absolutamente intransigentes, llegando a tergiversar los textos pontificios²³⁵. Por otro lado, la tolerancia contemplada en el texto constitucional le permite iniciar **un período de restauración** de dominio cuyos vértices continúan siendo la acción educativa y la hospitalaria. En 1883 un enorme número de asociaciones religiosas voluntarias se comprometen con todo tipo de obras de caridad: “distribución de alimentos, ropas y medicinas a los pobres, ayuda domiciliaria a los enfermos, dotación de hogares y escuelas para los huérfanos e hijos de pobres, talleres de empleo e incluso una residencia para salvaguardar la moralidad de las criadas jóvenes”²³⁶. Asimismo, las congregaciones y las órdenes conocen un desarrollo inusitado, centrandos todos sus esfuerzos en elevar el nivel científico del clero, ya que comprenden que es en las aulas donde van a librar las futuras batallas²³⁷. A diferencia del cura del período isabelino —enclaustrado en la iglesia o en la sacristía—, el cura de la Restauración sale de sus dominios y se adentra en la escuela, en la prensa, en el hospital y en el círculo obrero²³⁸. La entrada de la Iglesia en el mundo del proletariado se debe a la encíclica *Rerum Novarum*,

²³² *Ibid.*, p. 63.

²³³ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990) ... op. cit.*, p. 216.

²³⁴ Artículo 11 de la Constitución de 1876: “La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.” Extraído de <http://www.cepc.gob.es/docs/constituciones-espa/1876.pdf?sfvrsn=4>

²³⁵ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX... op. cit.*, p. 65.

²³⁶ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990) ... op. cit.*, pp. 240.

²³⁷ CUENCA, José Manuel, *Estudios sobre la Iglesia Española del siglo XIX*, Madrid, Rialp, 1973, pp.179-180.

²³⁸ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX... op. cit.*, p. 110.

escrita por el Papa León XIII en 1891, que trata con especial atención a este prácticamente recién nacido sector de la población, alejado en su mayoría de la religión católica²³⁹. Durante el período de la Restauración la Iglesia se acerca de un modo especial al mundo obrero con la intención de instruir en la cuestión social: se fundan algunas congregaciones femeninas como las Siervas de San José o las Hijas de San José y se crean los Círculos Obreros. La encíclica viene a dar una respuesta cristiana a las injusticias del capitalismo, e inspira a seculares católicos a introducir alguna reforma —aunque con pésimos resultados pues muchos son denunciados al obispo acusados de revolucionarios por parte de miembros de la propia Iglesia²⁴⁰— y a fundar sindicatos católicos apolíticos —sin mucho éxito²⁴¹, excepto casos aislados, no logrando competir con los de los anarquistas y socialistas—²⁴².

Si bien la confesionalidad católica del Estado y la nueva puesta en vigor del Concordato legitiman una reposición de la Iglesia en ciertos sectores, de forma antagónica, la tolerancia emanada del texto constitucional promueve la extensión de creencias contrarias al dogma oficial, proliferando logias masónicas y librepensadores que manifiestan en periódicos de renombre posturas abiertamente anticlericales²⁴³. Este éxito proselitista de las sociedades secretas y de las corrientes heterodoxas —encarnadas en la Institución Libre de Enseñanza— preocupaba a la Iglesia, de modo que para contrarrestar el impacto se acoge a la declaración constitucional de confesionalidad, a la vigencia del Concordato de 1851²⁴⁴ y a la Ley de Instrucción Pública para llevar a cabo un programa de reclamaciones legales e iniciar un arduo combate para hacerse con el total dominio de la enseñanza²⁴⁵. Este programa, expuesto en el Congreso Católico de Burgos de 1899, solicita, entre otras cosas, la libertad de enseñanza a favor de la Iglesia, la conformidad con su dogma de todas las programaciones académicas y en todos los niveles de enseñanza y la prohibición de “malos libros”.

En cuanto al contenido doctrinal constan estudios realizados sobre colecciones de sermones publicados durante todo el siglo que revelan la existencia de puntos coincidentes en prácticamente todas las predicaciones del XIX. En general, se rechaza todo pensamiento no fundado en la religión católica, pues la Iglesia considera estar en posesión de la verdad y, por tanto, comprende que es innecesaria la tolerancia de nuevas creencias o nuevas tendencias intelectuales, puesto que, además, arguye que muchas de ellas —el positivismo, krausismo, socialismo o racionalismo—

²³⁹ COMAS DE MONTAÑÉS, María, *Historia moderna y contemporánea de España...* op. cit., p.196.

²⁴⁰ BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad...* op. cit., pp.106-107.

²⁴¹ Los sindicatos católicos, en muchas ocasiones, están vinculados con los patronos —éstos, a su vez, reacios a cualquier actividad sindical—. El caso del sindicato de mineros católicos de Asturias, es trasladable a muchos otros de la península: las pautas del sindicalismo católico de esta región habían sido ya establecidas por el marqués de Comillas, propietario de una de las mayores compañías mineras. De manera que, el sindicato católico, en lugar de defender los intereses de los obreros, finalmente acaba estando al servicio del patrón, siéndole un instrumento preventivo contra la difusión del socialismo.

²⁴² SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990) ...* op. cit., pp. 227-231.

²⁴³ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX...* op. cit., p. 65.

²⁴⁴ A socaire del artículo 29 del Concordato de 1851, la Iglesia logra controlar en su práctica totalidad la enseñanza primaria y secundaria —sobre todo la femenina—; y es que un afán totalizador le conduce a defender un único modelo educativo aceptable.

²⁴⁵ CUENCA, José Manuel, *Estudios sobre la Iglesia Española del siglo XIX*, Rialp... op. cit., p. 191.

proviene del protestantismo. Asimismo, la política y la ciencia se deben adecuar al dogma católico y por ello, el liberalismo no es bienvenido, pues la libertad y la igualdad proclamadas sólo se entienden desde la obediencia a la autoridad divina y la igualdad ante los ojos de Dios. También critican a las nuevas clases sociales que hacen del dinero su Dios y eclipsan los valores cristianos, provocando la rebeldía de las clases bajas, de modo que argumentan que sólo introduciendo ideales cristianos se calman las discordias sociales.

En referencia a las clases sociales, cabe señalar que no en todos los sectores la religión católica tiene un mismo calado. Señala Ortega y Gasset que cada clase social en España es un compartimento estanco, cada una posee su propio modo de pensar y su particular modo de vida que le distancian de las otras, y esto también incluye a la religión. Testimonios de la época confirman cómo la práctica religiosa no es igual en todas las capas de la sociedad decimonónica, sino que también varía según la clase social. Shubert relata que el arzobispo de Sevilla describe a los ricos como piadosos, mientras que las clases bajas ignoran la doctrina cristiana, pues en general, se cree que la religión es algo perteneciente a las altas esferas de la sociedad²⁴⁶. A partir de 1880 se populariza entre los aristócratas la práctica de ejercicios espirituales y la dirección espiritual, así como la expansión de los santuarios por todo el territorio. La religión católica asume un matiz popular y folclórico que consigue que, si bien los campesinos y jornaleros no acuden a los oficios, sí, a los santuarios locales²⁴⁷.

Asimismo, señalar, que a la lucha doctrinal dentro de la propia institución eclesiástica respecto a la interpretación constitucional del artículo que trata la cuestión religiosa, se suma la acusación por parte de algunos sectores anticlericales de ser el elemento principal causante del atraso de la nación²⁴⁸. Y es que, a pesar de la oficialidad de la religión católica, la sociedad española cada vez está más secularizada, y se muestra hostil a esta confesionalidad que pide legitimaciones y quita libertades. El anticlericalismo es un fenómeno que se da a lo largo de toda la centuria, pero que crece de forma exponencial en el último tercio, llegando incluso a convertirse en un rasgo característico de la literatura española de este siglo; un tema recurrente para escritores de la talla de Blasco Ibáñez, Pío Baroja, Benito Pérez Galdós e incluso de Clarín, cuya obra magna, *La Regenta*, novela que analizamos a continuación, trata, como ya hemos relatado, de un sacerdote que, aparte de que refrenda los negocios deshonestos con la venta de artículos religiosos de su madre, se enamora de Ana, una mujer a quién confiesa y dirige espiritualmente. Por desgracia, no todos estos sentimientos de repulsa se manifiestan de forma tan inocua; en 1830 un rumor en Madrid de que un jesuita había envenenado algunas fuentes acaba con el asesinato de setenta y ocho religiosos²⁴⁹.

En resumidas cuentas, la solución propuesta por Cánovas del Castillo a la cuestión religiosa plasmada en la Constitución de 1876 deja insatisfechos tanto a católicos como a anticlericales,

²⁴⁶ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990) ... op. cit.*, pp. 235.

²⁴⁷ *Ibid.*, pp. 238-239.

²⁴⁸ CUENCA, José Manuel, *Catolicismo contemporáneo de España y Europa... op. cit.*, p. 13.

²⁴⁹ SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990) ... op. cit.*, pp. 241-242.

debido a la ambigüedad de su implantación, puesto que su operatividad depende de la subjetiva interpretación de quién se encuentre al mando del turno, si los conservadores o los liberales. Es importante apuntar que, a pesar de los distintos enfrentamientos, el liberalismo español no es hostil a la Iglesia en sí, ni mucho menos a la religión, sino que la controversia emerge en el momento en que se debate qué posición darle, tratando de hallar una compatible con el nuevo sistema político y económico. Muchos miembros del clero aceptan de buen grado lo propuesto por la Restauración; sin embargo, muchos otros se sienten insatisfechos e inician un arduo combate para la reconquista de dominios, siendo en muchos ámbitos impositivos e intransigentes, desencadenando, que, tras prácticamente medio siglo de vigencia, este sistema no sobreviva finalmente al pluralismo social y a la asimilación generalizada y progresiva de los derechos y libertades individuales²⁵⁰.

²⁵⁰ REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX... op. cit.*, p. 66-70.

1.2. EL AUTOR: LEOPOLDO ALAS, “CLARÍN” .

1.2.1. Biografía

- **Acontecimientos**

Leopoldo Enrique García-Alas Ureña nace en Zamora en 1852 —“me nacieron en Zamora” decía él²⁵¹—, lugar donde su padre ostenta el cargo de gobernador civil. No obstante, el escritor se siente más bien asturiano, pues su familia paterna desciende de un distinguido linaje con arraigo solariego en Asturias. Allí precisamente se traslada a realizar el bachillerato en el Instituto de Oviedo, amistándose con Tomás Tuero y Armando Palacio Valdés. En 1868 comienza a redactar un periódico manuscrito que apenas dura un año y cuyas cuartillas contienen narraciones, versos, teatro y noticias de muy diversa índole; y, además, colabora con los periódicos asturianos *El Eco de Asturias* y *La Estación*²⁵². La revolución gloriosa le despierta un espíritu crítico reformador sin hacerle perder el cariño a ciertas tradiciones²⁵³. Dice ser liberal, republicano y religioso, aunque con ciertas reticencias hacia el clero.

En 1869 termina sus estudios de bachiller e ingresa en la Facultad de Derecho. Años después²⁵⁴, en 1871 se traslada a Madrid para realizar el doctorado y cursar *Filosofía y Letras* en la Universidad Central. El paso por esta universidad —1871-1880— supone una revolución en su pensamiento. Allí es introducido de lleno en la filosofía krausista de la mano de personalidades como Salmerón, Canalejas, Amador de los Ríos y Giner de los Ríos; influyéndole este último significativamente en sus trabajos. Las enseñanzas eminentemente krausistas tienen un calado perdurable en el plano ético del escritor, aunque no tanto como las tienen las de Renan, Tolstoi y Carlyle. El joven Alas jamás se adhiere plenamente a la filosofía de Krause, a pesar de que alrededor de su pensamiento político, pedagógico y religioso no pierde de vista ni se rebela contra las concepciones fundamentales de Giner. Prueba de ello es el respeto y el profundo agradecimiento que siente hacia sus profesores y la buena relación que tiene, ya como profesor, con otros colegas académicos como Buylla, Posada o Altamira que, de alguna manera u otra, están relacionados con la Institución Libre de Enseñanza.

Colaborador en diversos diarios, se da a conocer en 1875 en el madrileño periódico *El Solfeo* bajo el pseudónimo “Clarín”²⁵⁵, en un artículo donde manifiesta abiertamente su oposición al régimen canovista. Tres años más tarde, defiende su tesis doctoral —dirigida por Francisco Giner de los

²⁵¹ POSADA, Adolfo, *Leopoldo Alas, “Clarín”*, Oviedo, Imprenta La Cruz, 1946, p.23.

²⁵² GUEREÑA, Jean Louis, “Leopoldo Alas, Catedrático de Universidad” en *Leopoldo Alas. Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002, p. 108.

²⁵³ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987, p. 8.

²⁵⁴ Leopoldo Alas se licencia en Derecho Civil y Canónico en dos años gracias al decreto del Gobierno provisional sobre libertad de enseñanza que permite obtener grados académicos sin estudiar un determinado número de años, sino simplemente aprobando las asignaturas que fijan las leyes.

²⁵⁵ MARTÍNEZ CACHERO, José María, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003, pp. 10-12.

Ríos— titulada *Determinación del concepto de derecho y sus relaciones con la moral*²⁵⁶; más conocida como “El derecho y la moralidad” con razón del antetítulo que aparece en la versión impresa. La tesis, que es escrita en pocas semanas, se estima “uno de los trozos magistrales de Filosofía del derecho escritos en la España del siglo XIX”²⁵⁷. Ese mismo año, en la Universidad de Salamanca aprueba las oposiciones a la cátedra de Economía Política y Estadística, pero al cabo de los meses le es negada por el conde de Toreno, ministro de Cánovas²⁵⁸. En 1881 es nombrado socio honorario de la Academia de Jurisprudencia ovetense y sale a la venta *Solos de Clarín*, una colección de artículos suyos de crítica literaria. Al año siguiente, en colaboración con Armando Palacio Valdés, publica *La literatura en 1881* y le otorgan la cátedra de Economía Política y Estadística de la Universidad de Zaragoza tras una disposición signada por el ministro de Fomento que dicta el ingreso en el profesorado universitario de aquellos que, como Clarín, habían sido víctimas en el pasado de alguna injusticia en su oposición²⁵⁹. 1883 es un año para el escritor repleto de acontecimientos: contrae matrimonio con Onofre García Argüelles y García Bernardo con quien tiene su primer hijo, Leopoldo; escribe los artículos de la serie “El hambre de Andalucía”, publicados en el periódico madrileño *El Día*, a raíz de su experiencia por el sur de España vivida durante su luna de miel; en Julio toma posesión de la cátedra de Prolegómenos, Historia y Elementos de Derecho Romano en la Universidad de Oviedo; y en este mismo año también participa en un acto homenaje a Pérez Galdós, escribe los cuentos *Un documento*, *Amor è furbo*, *Mi entierro* y *Avecilla*, así como redacta el prólogo de *La cuestión palpitante*; obra de su entonces amiga Emilia Pardo Bazán²⁶⁰. En 1884 fallece su padre que, además de gobernador civil de varias provincias —Zamora, Guadalajara, Toledo, etc.— había sido diputado regional, concejal y alcalde del Ayuntamiento de Oviedo. Por aquel entonces Clarín se encuentra instalado en Oviedo inmerso en la redacción de *La Regenta*; novela que vende antes de ser finalizada y que, debido a su extensión, es dividida en dos tomos: en enero de 1885 sale a la venta el primero y en junio, el segundo. Un año después, el profesor universitario funda su propia revista personal, *Folletos literarios* —con el ánimo de poder ser más independiente e imparcial en sus críticas— y publica su primer libro de cuentos, *Pipá*.

En 1887, como representante en Oviedo del partido republicano posibilista de Emilio Castelar, es elegido concejal del Ayuntamiento ovetense por el distrito de Santa Clara. Asimismo, en este año, nace su segundo hijo Adolfo²⁶¹. En 1889 ocupa la cátedra de Elementos de Derecho Natural —luego Filosofía del Derecho—, publica *Mezclilla* —volumen de crítica literaria— y la novela corta *Superchería*. En 1890 nace su tercer hijo, Elisa, y al año publica la novela titulada *Su único hijo*. En 1893 sale a la luz *El Señor y lo demás, son cuentos* y en 1894 *Palique*; libro que recopila su actividad periodística más conocida, principalmente artículos publicados en el *Madrid Cómico*, y que se encuadra dentro de un género mixto, pues escribe tanto de literatura como de derecho, filosofía,

²⁵⁶ GUEREÑA, Jean Louis, “Leopoldo Alas, Catedrático de Universidad” en... *op. cit.*, p. 103.

²⁵⁷ POSADA, Adolfo, *Leopoldo Alas, “Clarín” ... op. cit.*, p.24.

²⁵⁸ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” ... *op. cit.*, p. 8.

²⁵⁹ MARTÍNEZ CACHERO, José María, “Introducción en... *op. cit.*, pp. 15.

²⁶⁰ *Ibid.*, p.16.

²⁶¹ *Ibid.*, p.19.

pedagogía y política²⁶². En 1895 se estrena en el Teatro Español —Madrid— *Teresa*, obra que Clarín realiza con gran entusiasmo, pero que, sin embargo, es mal acogida tanto por la crítica como por el público. El escritor asturiano años atrás había manifestado en uno de sus *paliques* la necesidad que apremiaba al teatro español de una mayor configuración psicológica y ética de los personajes, de modo que en *Teresa* remedia esta supuesta dolencia, sin embargo, presenta un drama cuya profundidad no es comprendida por el público, pues la grandeza de la protagonista reside en su conformidad y resignación²⁶³, un asunto no acostumbrado a ser visto sobre los escenarios²⁶⁴. El fracaso de su estreno es aprovechado por alguno de sus enemigos para arremeter duramente contra él a través de publicaciones como “El besugo “Clarín”” o “La autopsia de “Clarín””.²⁶⁵ En opinión de Clavería, la crítica es indudablemente injusta, pues muchos se benefician de los puntos flacos del drama para vengarse de Alas que tanto había vapuleado con sus críticas a otros personajes²⁶⁶. Un año después del estreno, fallece repentinamente su madre.

Galdós entrega su prólogo para la tercera edición de *La Regenta* en 1901 y Alas envía a la editorial Maucci su traducción de *Travail*, de Zola. Por aquel entonces, las cartas que intercambia con sus dos amigos Galdós y Menéndez Pelayo fechadas en primavera de 1900 informan de la mala salud del escritor, que fallece finalmente el 13 de junio de 1901 de una tuberculosis intestinal. El entierro es concurridísimo y la pérdida sentida por prácticamente toda la población de su estimada ciudad. Relata su compañero Posada:

“Murió..., y en su “Vetusta”, por él inmortalizada, fue aquél un día de duelo popular. (...) “Vetusta” vistiéndose de luto, como en tantos días grises oscuros de *La Regenta*; nublado el cielo, tristísimo a la vez que suave y profundamente melancólico, brindaba el ambiente al recogimiento y a la intimidad, y en esta atmósfera, y bajo su influjo, nos movíamos en silencio, casi sin hablarnos, al preparar el último homenaje al cuerpo muerto del amigo maestro”²⁶⁷.

Con su muerte se esfuma la tiranía indiscutible impuesta por su ingenio, de tal modo que algunos de sus coetáneos afirman seguros que si bien nadie se alegró de su muerte sí que muchos comenzaron a respirar más libremente²⁶⁸. “¿Quién nos desgarrará como aquel perro?!”²⁶⁹ exclamó

²⁶² ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 25.

²⁶³ La obra trata de la esposa de un minero borracho y bruto que rechaza el amor de su antiguo señorito.

²⁶⁴ CLAVERÍA, Carlos, “La Teresa de “Clarín” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 103.

²⁶⁵ MARTÍNEZ “AZORÍN”, José, “Polémicas y amistades” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 75.

²⁶⁶ CLAVERÍA, Carlos, “La Teresa de “Clarín” en... *op. cit.*, p. 103.

²⁶⁷ POSADA, Adolfo, “Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 35.

²⁶⁸ ARBOLEYA, Maximiliano, “Alma religiosa de “Clarín”, en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 43.

²⁶⁹ GÓMEZ-SANTOS, Marino, Leopoldo Alas "Clarín". Ensayo biobibliográfico, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1952, p. 103. Cita recogida de José María Martínez Cachero, "La condesa de Pardo Bazán escribe a su tocayo el poeta Ferrán. (Ocho cartas inéditas de doña Emilia)", *Revista Bibliográfica y Documental*, I, ni 2, abril-junio 1947, pp. 249-256.

Emilia Pardo Bazán. De forma póstuma se publican dos libros más de Leopoldo Alas, uno de cuentos, *El gallo de Sócrates*, y otro de ensayos, *Siglo pasado*²⁷⁰.

- **El escritor.**

Alas es un escritor polifacético que se atreve prácticamente con todos los géneros. Es un hombre que en todo lo que escribe, sea ensayo, cuento, crítica o novela, envía un mensaje con el que pretende enseñar o mostrar alguna cosa al lector. El ingenio y la audacia son su marca personal y el virtuoso y correctísimo manejo del lenguaje es la nota común de todas sus creaciones. Su producción crítica extrae su lado más intelectual y satírico; su creación novelesca oscila entre el sentimentalismo y la intelectualidad, decantándose finalmente por ésta última; y la cuentista presenta una clara división: unos textos tienden a la sátira y la crítica y otros atienden únicamente al sentimiento, dirigiéndose únicamente al corazón²⁷¹.

En su faceta de crítico se inspira, por un lado, en su deseo de cambio social y político —al igual que Larra y los miembros de la Generación del 98— y, por el otro, en su anhelo por elevar el nivel de la literatura de su tiempo —la cual cree que necesita ser rescatada de la mediocridad y vulgaridad en la que, según él, se ha instalado²⁷²—. Sobejano argumenta que la gracia satírica puesta al servicio de la libertad que emplea Larra deja una honda huella en el estilo del catedrático²⁷³. Su producción periodística como crítico se clasifica en dos modalidades: la satírica y la expositiva. En la primera emplea la sátira, el sarcasmo, la ironía y la burla con el objeto de disuadir a escritores incompetentes o aficionados y así sanear el ambiente literario español; y en la segunda, más seria, realiza ensayos dedicados a personalidades como Pereda, Campoamor, Galdós, Zola o Baudelaire con la pretensión de alentar a los mejores escritores y propagar el conocimiento del más alto nivel de literatura del momento²⁷⁴. La preparación para interpretar las obras literarias procede del magisterio de sus profesores de la Universidad Central y de la lectura de autores como Goethe, Amiel, Heine, Schopenhauer, Jean Paul, o Hegel²⁷⁵. Gracias a su pulido y acertado criterio, Alas logra revolucionar el mundo de la crítica con su sinceridad y esteticismo; refinar el gusto literario nacional²⁷⁶ —no sólo se limita a examinar las obras notables que van emergiendo en España, sino que populariza libros extranjeros—; y educar la observación de sus seguidores, consiguiendo que aprendan a notar las

²⁷⁰ MARTÍNEZ CACHERO, José María, “Introducción” en... *op. cit.*, pp.28-29.

²⁷¹ BAQUERO, Mariano, “Los cuentos de “Clarín” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, pp. 245-248.

²⁷² GULLÓN, Ricardo, ““Clarín”, crítico literario” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 126.

²⁷³ SOBEJANO, Gonzalo, “El romanticismo de Leopoldo Alas” en Leopoldo Alas. *Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Volumen II, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002, pp. 933-934.

²⁷⁴ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, p. 10.

²⁷⁵ SOBEJANO, Gonzalo, “El romanticismo de Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p.934.

²⁷⁶ ÁLVAREZ-BUYLLA, José Benito, “Necrología y significación de Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 15.

faltas y errores literarios de los escritos²⁷⁷. En este sentido Clarín declara en un *Palique* publicado en *Madrid Cómico*:

“La buena democracia en literatura consiste en querer mejorar el gusto del público grande; en no olvidar que hay muchos pobres de gusto y discernimiento, que están muy expuestos a tomar lo mediano y lo malo por bueno”²⁷⁸

La exquisita preparación intelectual de Clarín —empapado desde bien joven de clásicos griegos, latinos y españoles, y de filosofía— hace de su obra la más granada del momento²⁷⁹, así como le lleva al más alto reconocimiento intelectual, pues su copioso bagaje cultural sobresale notablemente del resto de la plana docta. Pereda, Galdós, Valera, Menéndez Pelayo y algún otro, reconocen públicamente su gran valía como crítico y narrador²⁸⁰. En la actualidad se le considera el crítico español más importante de su tiempo y se calcula que publica alrededor de dos mil artículos de crítica literaria y de carácter político²⁸¹. La novedad de su crítica responde a su auténtica y franca independencia, reflejo de su aguda inteligencia²⁸². “Excedió a casi todos en originalidad de pensamiento, en franca y honda independencia, que ni era fingida y superficial”²⁸³, confiesa su colega Altamira. En torno a esta cuestión escribe Alas al comienzo de *Un viaje a Madrid*:

“Uno de los mayores males de nuestra vida literaria actual es la benevolencia excesiva de la crítica: huyo de ella siempre (...); quiero ser justo, quiero ser franco, quiero ser imparcial. Todo menos torcerme, todo menos decir lo que no siento.”²⁸⁴

El catedrático de Derecho Natural traslada las mismas destrezas de observación, análisis de la realidad y sólida formación filosófica y literaria que caracterizan a sus críticas, a sus novelas y cuentos²⁸⁵. Tanto en su crítica como en su narrativa Clarín realiza todo un estudio sobre la interioridad del ser humano²⁸⁶ y, como observador de la vida social, efectúa una denuncia que nace de la irritación que le provoca la falta de cohesión de la realidad que le envuelve con su ideal de justicia y verdad²⁸⁷. Por ello, Azorín arguye que en los escritos de Alas no hay tanto una intención de demostrar técnica literaria, sino de desarrollar una enseñanza filosófica o ética, considerándole más que un crítico literario, un filósofo y un moralista²⁸⁸. En esta misma línea, Adolfo Posada, colega de Clarín en la Universidad de Oviedo, coincide con lo manifestado por el escritor alicantino

²⁷⁷ ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p. 23.

²⁷⁸ GULLÓN, Ricardo, “Clarín”, crítico literario” en... *op. cit.*, p. 120.

²⁷⁹ ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p. 24.

²⁸⁰ GULLÓN, Ricardo, “Clarín”, crítico literario” en ... *op. cit.*, p. 118.

²⁸¹ MARTÍNEZ-OTERO, Valentín, *El pensamiento político y social de Clarín a través de sus cuentos*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2001, p. 15.

²⁸² ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p. 23.

²⁸³ *Idem.*

²⁸⁴ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *Un viaje a Madrid*, Madrid, Librería de Fernando de Fé, 1886, p.8.

²⁸⁵ ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p. 25.

²⁸⁶ SOBEJANO, Gonzalo, “El romanticismo de Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p.939.

²⁸⁷ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, p. 9.

²⁸⁸ MARTÍNEZ “AZORÍN”, José, “Prólogo” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *Páginas escogidas*, Madrid, Casa Editorial Calleja, 1917, p.16.

y enfatiza que Leopoldo Alas, por encima de crítico, novelista o maestro, es ante todo un moralista que impregna de su moral ética todas sus obras, haciendo de la enseñanza un sacerdocio²⁸⁹. Por este motivo, la totalidad de sus narraciones poseen una lección moral o psicológica; siendo en el fondo un ensayo pintoresco de ética y filosofía²⁹⁰.

Como cuentista, cabe señalar que todas sus creaciones pertenecientes a este género se caracterizan por su ternura, esto es, por poseer una especial nota afectiva. A su fina observación y a su sólida cultura filosófica y literaria, añade, porque así el género lo permite, un sentimentalismo templado y sin exageraciones²⁹¹ —propio del buen romanticismo, según Altamira— tanto a sus novelas como a sus cuentos. Así, el poeta Vicente Aleixandre, aludiendo al cuento clariniano *¡Adiós, Cordera!*, declara encontrarse ante una obra maestra en la literatura de ficción que despierta un sentimiento insólito en la literatura española: la ternura. Leopoldo Alas cultiva principalmente dos tipos de cuentos: unos en que predomina la ternura y la cordialidad —*El dúo de la tos, La trampa, Manín de Pepa-José, Boroña, El Quin, El torso, El Rana, La conversión de Chiripa, Un viejo verde, Pipá, Cambio de luz, Un grabado, etc.*— y otros que rebosan burla y sátira —*Bustamante, Zurita, Un Candidato, Cuervo, Don Casabierta, etc.*—. Esta disparidad vislumbra el dualismo del propio escritor y que nace de la disyuntiva entre fe y duda, ternura y espíritu crítico, sensibilidad e intelectualismo. La mayoría de sus cuentos son publicados en periódicos, obteniendo un gran alcance sobre la población con cierta instrucción, y a pesar de las grandes diferencias que separan unos de otros, en todos ellos Alas pretende educar y promover el desarrollo moral e intelectual de sus lectores²⁹².

A su faceta como novelista poco más se puede añadir, habiendo analizado ya su trayectoria como crítico y cuentista. Cabe destacar que Alas considera la novela como el género por antonomasia de su época, y ve en ella un útil y valiosísimo instrumento de reforma cultural y social, pero sin permitir que la misión docente del texto deje de lado a su importante componente estético, dicho de otro modo, no sacrifica el arte por fines puramente pragmáticos²⁹³. Si su obra tiene por objeto el despertar conciencias para impulsar una reforma social no cabe otra que **el escritor se inspire en los problemas de actualidad y atienda a cuestiones fundamentales de la vida**. Los dos relatos extensos que publica Clarín, *La Regenta* y *Su único hijo*, poseen una excepcional técnica narrativa. Ambas novelas son escritas de acuerdo a la nueva corriente literaria naturalista, pero eso sí, no con todas las notas propias que comprende esta estética aterrizada en España desde Francia, sino que toma de ella todo aquello que le es aprovechable conforme a su criterio, creando un nuevo tipo de novela humorísticamente intelectualizada en *Su único hijo* y profundamente psicológica en *La Regenta*²⁹⁴. Entre las dos narraciones existen grandes diferencias. Destaquemos, por ejemplo, que

²⁸⁹ POSADA, Adolfo, Leopoldo Alas, “Clarín” ... *op. cit.*, p.3.

²⁹⁰ MARTÍNEZ "AZORÍN", José., “Prólogo” en... *op. cit.*, p.17.

²⁹¹ ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en... *op. cit.* p. 25.

²⁹² MARTÍNEZ-OTERO, Valentín, *El pensamiento político y social...* *op. cit.*, p.17.

²⁹³ WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor”, *Archivium (1951-1992). Revista de la facultad de filología, AO, XXI, 1971, p. 48.*

²⁹⁴ BAQUERO, Mariano, “Clarín novelista”, *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, n. 76, VII. Véase en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcd776>

mientras que en la primera el ambiente es más bien difuso, poco se da a conocer, en la segunda todo lo contrario, el escenario donde se desarrollan los acontecimientos de la novela es descrito al dedillo, escenificando a la perfección el ambiente local. Si algo debemos destacar es el abrupto final de ambas. Clarín castiga a sus personajes sin condescendencia y cierra la historia con un brusco final que violenta incluso al lector. En definitiva, Alas como narrador supera con creces el nivel técnico literario del panorama decimonónico español, prueba de ello es que, en opinión de muchos críticos literarios tanto de su época como de la actual, *La Regenta* es la mejor novela española contemporánea²⁹⁵.

▪ El profesor.

Alas, aparte de escribir y cultivar prácticamente todos los géneros literarios, ocupa gran parte de su tiempo ejerciendo la profesión docente en la universidad. La cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad de Oviedo es la que mayor número de años ocupa y en la que permanece hasta el final de su carrera profesional. En ella se dirige a jóvenes de entre quince y dieciséis años con los que emplea todo un procedimiento para extirparles los vicios adquiridos en su educación memorista. El catedrático, mediante distintos caminos, les evidencia su baja cultura y su escaso ejercicio de reflexión, para que la vergüenza de no saber los lleve al deseo de aprender y a ejercitar la propia razón. Procede con ellos de la misma manera que con los autores de sus críticas, los zarandea hasta vaciarles de todo falso conocimiento. Emplea el diálogo como instrumento de comunicación, pues lo considera el medio más apropiado para trabajar las disciplinas filosóficas, y les abre sus horizontes culturales, no sólo desde la filosofía jurídica, sino desde otros grandes episodios de la historia intelectual humana:

“¿Cuántos días la hora de clase se pasaba en hablar del *Quijote*, de los dramas de *Calderón*, de los diálogos platónicos, de poemas homéricos, de tantas otras cosas grandes, profundamente educativas...!”²⁹⁶

De este modo, el catedrático universitario encamina a sus pupilos a cuestiones fundamentales sin la menor preocupación por cumplir con el programa. Se le considera un educador nato que eleva a sus alumnos ayudándoles a descubrir todo lo que ellos pueden dar de sí y despertándoles la curiosidad por la ciencia. El particular método de enseñanza que emplea es un reflejo de lo que ya en sus discurso, escritos y acciones manifiesta y es su honda preocupación por el problema pedagógico. Esta inquietud le conduce a no limitar su actividad profesional meramente al ejercicio de su cátedra, sino a tratar de solventar esta cuestión desde otros sectores y entidades como son las fundaciones. En alguna de ellas participa con gran entusiasmo, como en la de Santo Tomás de Aquino, de la que se proclama protector, y que tiene por objeto la formación académica de jóvenes y la difusión de la enseñanza superior con el objeto de estrechar la relación entre la Universidad y el pueblo²⁹⁷.

²⁹⁵ ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en... *op. cit.* p. 26.

²⁹⁶ *Ibid.*, p. 25.

²⁹⁷ *Ibid.*, pp. 30-33.

▪ El filósofo

En la sociedad española decimonónica hay un manifiesto desinterés, en general, por la filosofía y por los problemas metafísicos y espirituales. El propio escritor arguye que, si bien hay personalidades nacionales destacadas en el teatro, la pintura, incluso en el misticismo, no se halla, sin embargo, ninguna de primera fila en filosofía²⁹⁸. Sin embargo, él posee una predilección especial por este campo del saber y se sorprende ante la falta de interés de sus coetáneos. El catedrático no es hombre de una única filosofía. Hasta los 80 se da por cierta la influencia que ejerce en él el krausismo y durante la siguiente década se ve absorbido por el naturalismo positivista, encontrando finalmente su lugar a partir de los 90 en la corriente espiritualista europea²⁹⁹. La diferencia principal entre estas dos últimas corrientes radica en que mientras el positivismo considera que los sistemas se engendran ellos mismos por una reacción determinada, los espiritualistas se adentran más en el fondo de la cuestión, tratando de encontrar el sentido histórico de los sistemas³⁰⁰. En opinión de Alas, la corriente espiritualista es una filosofía que nace como reacción idealista contra las limitaciones del positivismo y del materialismo, y que se caracteriza por una preocupación creciente por lo desconocido y por el misterio³⁰¹. Clarín defiende que no se puede vivir sin una concepción metafísica de las cosas, y considera que este “espíritu nuevo” es una tendencia global de la civilización que empapa todos los ámbitos de la vida: religioso, social, político, literario, artístico, etc. El escritor declara hallarse ante un movimiento aperturista que promueve la tolerancia tanto del lado de los librepensadores como del de algunos católicos³⁰². En Inglaterra encontramos influenciados por esta corriente a Byron o Shelley; en Rusia, a Gogol, Dostoievski o Tolstoi; en Portugal, a Anthero de Qental o Guerra Junqueiro; en Italia, aunque con menos influjo, Carducci, Fogazzan y Matilde Serao; y en España, Leopoldo Alas es considerado el único representante³⁰³.

Clarín es considerado un filósofo con marcadas tendencias teológicas, espirituales y morales³⁰⁴. Para el crítico literario, tanto la vida como la concepción del mundo se encuentran rodeadas de un halo de misterio que necesariamente exige la existencia de un Dios. Un requerimiento que declara racional y al mismo tiempo vital. Buylla asegura que “fue un religioso teórico como pocos, y un religioso práctico como muchos menos” que adoraba a los grandes místicos católicos³⁰⁵. Fe de ello nos da uno de sus discípulos predilectos —Ulpiano Gómez—:

²⁹⁸ LISSORGUES, Yvan, *El pensamiento filosófico y religioso de Leopoldo Alas, CLARÍN*, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1996. p. 153.

²⁹⁹ *Ibid.*, pp.156-161.

³⁰⁰ *Ibid.*, pp. 247-248.

³⁰¹ *Ibid.*, p. 259.

³⁰² *Ibid.*, p. 262.

³⁰³ *Ibid.*, pp.247-249.

³⁰⁴ ÁLVAREZ-BUYLLA, Adolfo, “Necrología y significación de Leopoldo Alas” en... *op. cit.*, p. 15.

³⁰⁵ *Ibid.*, p. 19.

“nos hablaba de la moral de sus místicos, San Francisco de Asís y Santa Teresa de Jesús, con su voz suave, dulce y apostólica, abriendo los ojos azules impregnados del jugo que destilan las grandes emociones y los grandes entusiasmos”³⁰⁶.

La cuestión de la religiosidad o del anticlericalismo del escritor es un asunto muy manido, debido a la historia sociocultural del periodo en el que vive. Algunos afirman que durante prácticamente toda su vida fue un anticlerical convencido que al final de su vida tuvo un punto de inflexión en el que se replanteó su fe y que esto fue utilizado por algunos biógrafos a posteriori para definirlo como un hombre creyente y así poder adaptar su figura a lo socialmente correcto de la época³⁰⁷. Otros, en cambio, dando por cierta la actitud anticlerical que mantuvo durante largos periodos de su vida, arguyen, basándose en los testimonios de sus colegas de claustro y amigos íntimos, que aquélla no fue impedimento para que el escritor mantuviera encendida una profunda inquietud religiosa que bien pudiera haber sido inculcada por su madre, quién se conoce que guardaba una ferviente devoción, o bien hubiera nacido como fruto de su propia personalidad reflexiva y cavilosa.

Lo cierto es que parece que su evidente anticlericalismo es una realidad totalmente compatible con su perfilada religiosidad, pues si bien son conocidas las soflamas que lanza contra los obispos que pretenden acabar con la libertad de cátedra, también lo es su empeño por sostener la necesidad intelectual y social de un sentimiento religioso vivido de forma personal, interiorizada y mística³⁰⁸. De hecho, en la última década el escritor se sumerge en una crisis espiritual que le lleva a publicar varios artículos en *El imparcial* —comentando el libro *Dolores*, del poeta Federico Balart— y un libro titulado *Cuentos morales*, en cuyo prólogo explica que las narraciones comprendidas son una expresión de la idea del Bien unida a la que le infunde calor y vida: Dios³⁰⁹. Asimismo, Arboleya relata cómo su compañero, Leopoldo, le hace partícipe de su preocupación por la cuestión religiosa; incógnita que le lleva al catedrático a discutir y rumiar sobre la divinidad de Jesucristo:

“Se sorprenderá usted si le aseguro que, en mis meditaciones, de cada tres horas, dedico por lo menos dos a estas grandes cuestiones, y particularmente a la más grave de todas (...): ¿Quién fue Jesucristo?”³¹⁰

Sin embargo, como ya hemos apuntado, mantiene una firme posición anticlerical que es más que evidente en alguna de sus obras, sobre todo, en las colaboraciones periodísticas. Uría arguye que el anticlericalismo de Alas es “explícito, claro y adornado además con las galas de un estilo zumbante, enormemente crítico y sumamente despiadado con la Iglesia como institución”³¹¹. Alas no realiza una crítica fácil y simplona del clero, ni tampoco se regodea en sus miserias por estar de moda despellejarlos en los diarios, sino que su anticlericalismo es más intelectual y razonado. El escritor

³⁰⁶ Extraído de MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 20.

³⁰⁷ URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en *Leopoldo Alas. Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002, pp. 71-77.

³⁰⁸ *Ibid.*, p. 71.

³⁰⁹ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, p. 8.

³¹⁰ Extraído de ARBOLEYA, Maximiliano, “Alma religiosa de “Clarín”” ... *op. cit.*, p.50.

³¹¹ URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en... *op. cit.*, p. 68.

denuncia, entre otras cosas, un tema que le toca de cerca y es la pretensión de la institución eclesiástica de restringir la libertad de cátedra y su empeño por rechazar el avance de la ciencia. Él comparte la opinión del llamado Grupo de Oviedo, conformado por Buylla, Posada, Altamira, etc., que señala a la Iglesia Católica como un imponente obstáculo a la modernización del estado, un contrapoder del mismo cuyas injerencias en materia política y social son excesivas e incluso, en muchas de las ocasiones, despóticas³¹².

No obstante, Alas, a pesar de criticar al clero duramente, lo defiende del oportunismo del que adolecen algunos periodistas de su época que creen indispensable “meterse con los curas” para ser reconocidos como hombres progresistas y conscientes. “Yo no defiendo las sotanas, yo no digo que no estén llenas de manchas; pero, ¿cómo están las levitas, y como están las chaquetas y cómo están las blusas?”³¹³, clama el escritor. Leopoldo Alas no se casa con nadie y su posición respecto a la Iglesia como institución es la misma que tiene frente a cualquier otro elemento: de observación y análisis sincero; y precisamente por la independencia de sus opiniones, despierta en unos animadversión y enemistad y en otros admiración y respeto. Por ello, no es extraño encontrarnos ante una personalidad que conjuga un hondo sentimiento religioso con un fervorosa y despiadada animadversión hacia el clero incoherente y dominador.

1.2.2. Clarín y *La Regenta*.

Con la vuelta de los Borbones en 1874, subraya Gregorio Marañón, se inicia en España la era del provincianismo, un nuevo estilo de vida que queda retratado en muchas novelas del último cuarto del siglo XIX y de entre ellas, *La Regenta*³¹⁴. Hasta 1883, fecha en que Alas comienza a escribir *La Regenta*, no hay constancia alguna de tentativa de novela larga por su parte³¹⁵. Durante su período de gestación apenas hace alusión a ella, guardando un silencio impenetrable hasta que finaliza el primer tomo en 1884³¹⁶. La novela es escrita con gran celeridad, puesto que el argumento ya había sido bien amasado y estructurado³¹⁷ en el pensamiento del escritor. “Fue escrita sin vacilar, sin lucha aparente de la pluma con el papel, sin tachar ni emborronar lo escrito” confiesa su amigo Posada³¹⁸. El 13 de enero de 1883, *La Vanguardia* y *La Dinastía* —dos periódicos barceloneses de renombre— anuncian en sus gacetillas la publicación de *La Regenta*, obra que auguran como una de las novelas más importantes de la centuria³¹⁹. La noticia corre como la pólvora suscitando una morbosa expectación en la mayor parte de los literatos de la época. Clarín bien sabe el trance que le espera,

³¹² *Ibid.*, p. 90.

³¹³ Extraído de ARBOLEYA, Maximiliano, “Alma religiosa de “Clarín”” en... *op. cit.*, p.55.

³¹⁴ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración, Madrid, Taurus, 1964, p. 7.

³¹⁵ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, p. 11.

³¹⁶ VILANOVA, Antonio, “Introducción” en TINTORÉ, María José, “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987, p. 7.

³¹⁷ Muestra de su estudiada estructura es que comienza y finaliza con el sacristán, quien en el inicio observa al Magistral y en el final a Ana Ozores.

³¹⁸ POSADA, Adolfo, Leopoldo Alas, “Clarín” ... *op. cit.*, p.165.

³¹⁹ TINTORÉ, María José, “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987, p. 43.

pues sus atrevidas críticas le han provisto de un elevado número de enemigos que aguardan ansiosamente leer su novela con el único propósito de ensañarse con ella. El crítico literario duda de sus facultades como novelista y confiesa en una de sus cartas a su amigo Galdós estar arrepentido de haberse enfrascado a escribir una novela, debido a que le puede perjudicar gravemente como autoridad crítica y coartar su libertad a la hora de juzgar las obras de los demás:

“No sé si sabrá Ud. que yo también me he metido a escribir una novela, vendida ya (aunque no cobrada) a Cortezo de Barcelona. Si no fuera por el contrato me volvería atrás y no la publicaba: se llama *La Regenta* y tiene dos tomos— por exigencias editoriales. Creo que empieza demasiada gente a escribir novelas, y al pensar, de repente, que yo también voy a prevaricar, me dan escalofríos.”³²⁰

Es la Biblioteca *Arte y Letras* de Daniel Cortezo la que acuerda publicar *La Regenta* en su colección lujosa e ilustrada. Sin embargo, debido a las vastas proporciones que alcanza la narración, le exige al escritor que la divida en dos volúmenes, pues la editorial no puede abarcar un tomo de más de mil páginas. “Adolfo, mi *Regenta* marcha; pero no sé cómo arreglámelas. Imposible reducir la novela en un tomo”³²¹ le escribe Alas a su colega. Y es que Alas había ideado con detalle el argumento de su novela, pero no había reparado en la escenografía ni la caracterización de los personajes. Esta falta de planificación le lleva a extenderse excesivamente en la parte expositiva; sobre todo, pormenoriza la psicología de la protagonista, ocupando prácticamente todo el primer tomo y dejando para el segundo, el desarrollo de los acontecimientos. “El 2º tomo ha de tener, creo yo, más interés. En él está todo lo que yo había pensado del argumento antes de empezar la novela”³²², escribe Alas a Galdós.

Finalmente, salen a la luz los dos volúmenes de su novela con un receso de seis meses entre uno y otro. Tras publicarse el segundo tomo, la crítica comienza a emitir sus primeros juicios de valor, ya que, tras la publicación del primero, algunos habían preferido aguardar y abstenerse de opinar hasta que no saliera a la luz la totalidad de la novela. Fruto del gran número de detractores que carga a sus espaldas —y que él mismo ha instigado con sus despiadadas críticas— algunos periódicos nacionales obstaculizan la publicación de alguno de sus artículos, de modo que por todo ello Alas teme que la novela sea mal acogida por parte de la crítica a causa de “resentimientos personales, diferencias literarias y estéticas y discrepancias ideológicas”³²³. “Harto sufro yo las consecuencias de haber pegado palos a los que escriben de crítica y haber elogiado sólo a quien no publica artículos de este género.”³²⁴, se lamenta el escritor.

Lo cierto es que a pesar de que Clarín manifieste a Galdós, en una carta fechada el 13 de noviembre de 1885, estar satisfecho del éxito que ha tenido la novela entre un público selecto³²⁵, la novela es

³²⁰ ORTEGA, Soledad, “Cartas a Galdós”, *Revista Occidente*, Madrid, 1964, pp. 220-221.

³²¹ POSADA, Adolfo, Leopoldo Alas, “Clarín” ... *op. cit.*, p.177.

³²² ORTEGA, Soledad, “Cartas a Galdós...” *op. cit.*, pp. 224.

³²³ VILANOVA, Antonio, “Introducción” en... *op. cit.*, pp. 14-24.

³²⁴ AMORÓS, Andrés, “Doce cartas inéditas de Clarín a Jacinto Octavio Picón”, *Los Cuadernos del Norte*, Caja de Ahorros de Asturias, vol. 2, n.7, 1981, p. 13.

³²⁵ ORTEGA, Soledad, “Cartas a Galdós, ... *op. cit.*, pp. 235.

víctima de una conspiración que trata de silenciarla. Todo escritor prefiere que su obra sea sometida a la más despiadada de las críticas, a que sea víctima del silencio de la prensa y del círculo literario, pues ésta última circunstancia aboca las novelas al olvido. Éste es precisamente el objetivo que pretenden alcanzar algunos de los sectores más influyentes de la prensa del momento con *La Regenta*: que sea olvidada; de tal modo que se desata en torno a ella un silencio cobarde por parte de la crítica para mortificar a Clarín, para hundir a aquél que con sus juicios y censuras había herido a tantos. “El Imparcial no ha dicho palabra de mi novela, y no me extraña. El Liberal tampoco y eso me extraña mucho. ¿Qué les he hecho yo a los del Liberal?”³²⁶, se pregunta el autor de *La Regenta*. Incluso Valera, Menéndez Pelayo y el propio Galdós que en privado reconocen la alta valía de Clarín como narrador, no se atreven a realizar tales estimaciones en público. Clama el escritor: “Si lo que en carta particular me han escrito a mi Galdós, Castelar, Pereda, Emilia Pardo, Echegaray, Menéndez Pelayo, lo hubieran publicado, ¡qué mejor éxito! En cambio, los enemigos se despacharon a su gusto.”³²⁷

A la persecución por parte de algunos periodistas, se suma la campaña de desprestigio y descrédito contra Alas por parte del sector eclesiástico. Era de esperar que el clero no acogiera de buen grado la historia de un sacerdote —provisor del obispo— que se enamora de una joven y bella feligresa, y cuya madre —además de procurarle atractivas sirvientas— se lucra a través de turbias comercializaciones con artículos religiosos. El escritor nos ofrece, sin ningún tipo de condescendencia, un retrato del clero vetustense que desde el mismo momento en el que sale publicada su novela le ocasiona acerbos críticas; en particular, recibe una durísima réplica del que era en ese momento el obispo de la ciudad de Oviedo. Éste, don Ramón Martínez Vigil advierte en el *Boletín Eclesiástico* del 25 de abril de 1885, que la novela amenaza el alma de los lectores y acusa al escritor de haber estado regalando ejemplares a sus alumnos; a lo que Alas contesta en una carta abierta en el *Madrid Cómico* el 11 de mayo de ese mismo año que, todo lo contrario, no existe mofa alguna a la moralidad, sino que, al contrario, su novela es moralizante en tanto en cuanto que hace una sátira de las malas costumbres. Además, los alumnos de Alas, tras la acusación del mitrado, le contestan espontáneamente mediante cartas, desmintiendo que ellos hubieran recibido la novela de manos de su profesor. A raíz de esto, el obispo, sorprendido, estudia más en profundidad las obras del catedrático y acaba finalmente amistándose con el escritor. Y es que, pese a una apariencia escéptica e incluso anticlerical de la novela, permanece viva en Clarín una honda preocupación religiosa y moral que plasma a través de su *Regenta* mediante la denuncia de la inadaptación de un sector de la Iglesia a su misión³²⁸. En toda la obra clariniana no hay ni un solo desprecio a la Divinidad, sino al clero corrupto. Por todo ello, no cabe encasillar a *La Regenta* como una obra anticlerical como tal, pues es manifiesto que con la misma vara que se castiga al sacerdote ambicioso, se juzga severamente al liberal agnóstico materialista³²⁹.

³²⁶ TINTORÉ, María José, “La Regenta en la prensa de su época”, *Los Cuadernos del Norte*, Caja de Ahorros de Asturias, vol. 8, n. 40, 1986, p. 68.

³²⁷ AMORÓS, Andrés, “Doce cartas inéditas de Clarín a Jacinto Octavio Picón... *op. cit.*”, p. 13

³²⁸ WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor” ... *op. cit.*, p. 63.

³²⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 21.

No obstante, no todo son palos para la primera novela de Clarín. Artículos publicados en *El Globo*, *El día* o en *Revista de España* se deshacen en halagos hacia su creador y proclaman a los cuatro vientos la excelencia que envuelve toda su obra. En orden:

“El notable crítico demuestra en su libro ser un novelista igual de notable (...) nadie extrañará que recomendemos al público esta novela, llamada a figurar entre las mejores contemporáneas (...)”³³⁰;

“La novela ha venido a confirmar la idea de que el señor Alas tiene grandes cualidades para cultivar este género, y sea cualquiera el juicio que la obra merezca no se podrán negar las grandes condiciones de talento que se revelan en todas sus páginas”³³¹;

“Una novela que por su fondo y por su forma es la mejor de nuestra literatura contemporánea, y el señor Alas (...) ha conseguido colocarse de un salto, sin género alguno de duda, a la cabeza de los novelistas españoles y al lado de los primeros que en otras partes cultivan esta forma literaria”³³².

El fragmento de esta última cita habla de “esta forma literaria”, aludiendo a la **corriente naturalista**. Leopoldo Alas es introducido en esta nueva corriente literaria a través de la lectura de las obras de Zola, Flaubert, Baudelaire y Renan. El crítico literario admira profundamente a aquellos autores que tratan de escribir con la máxima precisión y con el mayor respeto posible a la realidad. Clarín en *La Regenta* se inspira en todos ellos: en la técnica y la concepción social de Zola, en el análisis psicológico de los personajes que emplea Flaubert o en la denuncia del ambiente español que realiza Galdós³³³. Sin embargo, no es el único que se deja seducir por los encantos de esta nueva corriente que supera al realismo: José María de Pereda publica *El sabor de la tierruca* (1882), *Sotileza* (1885) y *La Montálvez* (1888); Armando Palacio Valdés, *El señorito Octavio* (1881), *Marta y María* (1883) y *Maximina* (1887); Emilia Pardo Bazán, *Un viaje de novios* (1881) y *Los Pazos de Ulloa* (1887); o Benito Pérez Galdós, *La desheredada* (1881) y *Fortunata y Jacinta* (1887). El naturalismo penetra en España a través de estas obras literarias que recuerdan a las de Balzac, Flaubert, Zola o a los hermanos Goncourt. En esta década el naturalismo se convierte en una cuestión viva que cuenta con un número tan grande de defensores como de detractores que se debaten a golpe de retórica en el Ateneo de Madrid.

El naturalismo toma la inspiración de la realidad, creando una impresión fiel de la vida. Se diferencia del realismo en cuanto que se considera que éste trata una realidad que ha sido matizada por el autor; en cambio, **el naturalismo atiende a lo que la realidad es y no a lo que se supone que es**, de modo que expone una realidad objetiva que responde a una exactitud prácticamente científica³³⁴.

³³⁰ El Globo, diario ilustrado político, científico y literario. Lunes, 19 enero 1885, año XI, n. 3372, p.4 extraído de TINTORÉ, María José, “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987, pp. 128-129.

³³¹ El día, domingo 27 de septiembre 1885, n. 1943, edición de la noche (Madrid) extraído de TINTORÉ, María José, “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987, p. 168.

³³² “Orlando”, *Revista de España*, septiembre-octubre 1885, año XVIII, vol. 105, pp.124-43. Extraído en TINTORÉ, María José, “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987, p. 190.

³³³ WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor... *op. cit.*”, p. 64.

³³⁴ MARTÍNEZ TORRÓN, Diego, “El naturalismo en La Regenta” BESER, Sergio, (Oviedo, 1984), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1987. p. 597.

Para ello, el escritor utiliza el estudio y la observación del entorno, pues requiere de un conocimiento documentado de las leyes que rigen la realidad para así poder retratarlas en su obra³³⁵. En este sentido, Alas, reseñando *La desheredada* de Galdós, manifiesta que la novela del escritor canario posee los principios de esta nueva estética, de modo que los dos artículos donde expone tales razones son considerados el primer manifiesto teórico a favor del naturalismo en España³³⁶. La otra gran divulgadora de esta nueva corriente es Emilia Pardo Bazán, quien publica una serie de artículos titulados *La cuestión palpitante* en los que informa a los círculos literarios y al público, en general, de esta nueva tendencia literaria.

Clarín se adhiere parcialmente al naturalismo, pues al igual que la mayoría de escritores españoles de su época, rechaza el determinismo científico que caracteriza a esta nueva estética. La base teórica del naturalismo francés descansa en el determinismo de los fenómenos sociales, naturales, o ambientales, de tal manera que trata de convertir la novela en un documento biológico y sociológico³³⁷. El determinismo concibe al hombre prácticamente como a un animal cuya conducta está determinada por su genética sin más opción de cambio; en consecuencia, los personajes de estas novelas se encuentran determinados por las leyes de la biología y por el ambiente en el que viven. En la novela naturalista los personajes se someten a estas leyes, de modo que están totalmente sujetos y condicionados por el ambiente que les rodea. Clarín discrepa en este punto, pues no acepta que los fenómenos naturales determinen las acciones de las personas, de modo que, a pesar de que sus personajes se ven influenciados por el entorno —como bien se observa en *La Regenta* el medio climático³³⁸, social y cultural de Vetusta marca la vida y costumbre de sus ciudadanos— les concede un marco de libertad que rompe con el destino que según el naturalismo más puro les depararía la naturaleza de su carácter y de las circunstancias. En este sentido, el carácter, los sucesos imprevistos y el medio son los tres factores que interfieren en el destino de los personajes de la novela clariniana.

El escritor afincado en Oviedo no olvida que la novela es el género de la libertad en literatura y la considera un instrumento irradiador de belleza. Por ello, al contrario que algunos detractores del naturalismo que acusan a esta corriente de portar todas las fealdades sociales y humanas³³⁹, arguye, en el prólogo de *La cuestión palpitante*, que esta nueva estética no consiste en la descripción de cosas repugnantes, ni es pesimista. Además, añade, que, si bien el naturalismo tiene por objeto el mismo que la ciencia, esto es, la búsqueda de la verdad, no puede ser considerada la corriente como un método científico, pues según Alas ésta posee una finalidad puramente artística. Esta postura moderada que toma el catadrático respecto al naturalismo francés es compartida por gran parte de

³³⁵ KARANOVIC, Vladimir, "La Regenta De Leopoldo Alas, "Clarín", Entre El Realismo y El Naturalismo", *Colindancias: Revista De La Red De Hispanistas De Europa Central*, no. 2, 2011, p. 120.

³³⁶ BESER, Sergio, *Leopoldo Alas, crítico literario*, Madrid, Gredos, 1968, p. 325.

³³⁷ KARANOVIC, Vladimir, "La Regenta De Leopoldo Alas, "Clarín" ... *op. cit.*, p. 114.

³³⁸ Es evidente el condicionamiento de la climatología en la vida diaria de los vetustenses; dirá Clarín: éstos "son anfibios que se preparan para vivir debajo del agua la temporada que su destino le condena a este elemento". Esto incluye, por supuesto, a la protagonista, que se ve arrastrada a largas jornadas de encierro y soledad debido al mal tiempo y a las lluvias. Lo que comienza con un encierro físico acaba convirtiéndose en inestabilidad mental. Y es que las estaciones del año acompañan la vida vetustense: en verano, viajan a la costa; en primavera, visitan las fincas de las afueras —el Vivero de los Vegallana, por ejemplo—; y durante la estación otoñal e invernal celebran bailes, cenas, frecuentan más la iglesia y el teatro, todo por hacer más liviana la vida durante la interminable y lluviosa estación invernal.

³³⁹ PÉREZ GALDÓS, Benito, "Prólogo" en "CLARÍN", Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987, p.83.

la plana mayor de los escritores españoles coetáneos, configurándose así un **naturalismo propio español, que difiere del original en el rechazo por la filosofía determinista**, pero que emplea su estética en toda su riqueza. De este modo, la herencia y el medio que en el naturalismo francés determinan al individuo, en el español, sólo le condicionan, dándole cierta libertad y evolución psicológica³⁴⁰.

La Regenta representa un modelo de este naturalismo español: **es un fiel estudio de su época donde se narra la historia social de España** y en la que aparecen una serie de personajes que actúan movidos por su temperamento producto de su educación y herencia, y por la influencia del ambiente social en que se desenvuelven, pero, sin embargo, también aparecen algunos otros individuos que no son atrapados por el ambiente y que escapan del drama de su entorno; como también ocurre en *La desheredada* de Galdós o *Los Pazos de Ulloa* de Bazán³⁴¹. Este naturalismo español “liberador” emplea la técnica literaria propia del naturalismo francés, pero le añade una serie de aspectos ajenos a su órbita, como es **el sentido moral y místico**; esto es, en palabras de Sobejano, “un profundo sentimiento religioso de la vida y de la relación con Dios con el mundo y las criaturas; una preocupación filosófica del sentido de la existencia y de la razón del dolor; una dimensión de interioridad anímica que es algo más que romanticismo”³⁴². Alas se adentra en un “naturalismo espiritual” que, un año después, Galdós plasma en *Fortunata y Jacinta*³⁴³. El escritor dota a sus personajes de una dimensión ética que les permite romper con el determinismo naturalista, siendo pues esta moral el objeto que les libera. Ejemplo de ello es el personaje de Tomás Crespo, a quien la influencia de Vetusta no le consigue doblegar porque vive de acuerdo a su propia filosofía, o incluso, la propia Regenta, que a pesar de sufrir unos momentos de debilidad donde el ambiente sí que puede con ella, su creencia en determinados ideales, rompe con el destino natural que por la genética o por el contexto le tenía deparado; esto es:

“Ana Ozores, a pesar de la herencia, no es, por ejemplo, atea como su padre, y a pesar de su niñez y adolescencia reprimidas, vive ocho años fiel a un marido que se conduce como un padre, y resiste más de tres el cerco de un sacerdote (que no triunfa sobre ella) y de un seductor profesional (que puede vencerla, pero no someter su alma al materialismo ni al conformismo)”³⁴⁴.

Si bien hablamos de que el naturalismo español se desliga de la filosofía determinista que envuelve a esta corriente, también añade, o, mejor dicho, devuelve al naturalismo el humor que a manos del naturalismo francés había sido extirpado. Galdós explica: “el nuestro, la corriente inicial, encarnaba la realidad en el cuerpo y rostro de un humorismo que era quizás la forma más genial de nuestra raza”³⁴⁵. Esta picaresca propia del naturalismo español a la que alude el escritor canario es utilizada

³⁴⁰ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Cátedra, 1987, p. 22.

³⁴¹ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history”, *Revista estudios hispánicos*, vol. 11, n.2, 1977, p. 302.

³⁴² SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, p. 27.

³⁴³ *Ibid.*, p. 18.

³⁴⁴ SOBEJANO, Gonzalo, *Clarín en su obra ejemplar*, Madrid, Castalia, 1991, pp. 141-142.

³⁴⁵ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en... *op. cit.*, p.84.

por Clarín a lo largo de toda su novela y es la que logra enganchar al lector de principio a fin. A ésta, Galdós dedica unas apasionadas palabras en el prólogo de *La Regenta*:

“Hermosa es la verdad siempre, pero en el arte seduce y enamora más cuando entre sus distintas vestiduras poéticas escoge y usa con desenfado la de la gracia, que es sin duda la que mejor cortan las tijeras españolas, la que tiene por riquísima tela nuestra lengua incomparable, y por costura y acomodamiento la prosa de los maestros del siglo de oro”³⁴⁶.

Asimismo, Alas no separa el naturalismo de las distintas corrientes ideológicas modernizadoras de la Restauración, pues considera que, al plasmar la realidad de una forma objetiva, esto es, al desterrar el idealismo y reflejar fielmente el mundo, se crea una conciencia colectiva que contribuye a la transformación y el progreso de la sociedad. Dirá en su artículo “Del naturalismo”:

“el naturalismo (...) tiene como norma característica el pretender que el arte estudie e interprete la verdad, para que la expresión bella sea conforme a la realidad. (...) Respecto al fin, es éste: hacer que el arte sirva, mejor que hasta ahora, a los intereses generales de la vida, hacerle entrar seriamente, como elemento capital, en la actividad progresiva de los pueblos, para que deje de ser vago soñar y, haciéndose digno de su tiempo, sirva más en el adelanto de la cultura...”³⁴⁷.

En este sentido Alas aduce que, si el objetivo del naturalismo es plasmar la realidad tal y como es, el escritor no puede imponerle su propia ideología, de modo que **la novela debe ser reflejo de la más pura realidad sin que intervenga ninguna clase de filosofía**, pues de lo contrario la desvirtuaría³⁴⁸. Galdós, en la misma línea que Alas, argumenta que la esencia del naturalismo es “ajustar las ficciones del arte a la realidad de la naturaleza y el alma, representando cosas y personas, caracteres y lugares como Dios los ha hecho”³⁴⁹; y esto mismo ratifica Alas y sentencia que la valiosa aportación de esta nueva corriente es el haber logrado anclar el arte a la realidad para influir y ser influido; de modo que el tiempo dedicado a leer, por ejemplo, *Madame Bovary* argumenta no ser un tiempo echado a perder, sino un tiempo que computa como horas de trabajo y de educación del espíritu³⁵⁰; por tanto, al contrario de lo que creen Flaubert o Zola, Clarín confía en la capacidad transformadora del arte sobre la realidad³⁵¹.

En comunión con las notas propias de esta nueva corriente que aboga por describir fielmente la realidad, Clarín en su novela nos ofrece un retrato sociológico de una ciudad provinciana. ***La Regenta* está compuesta por decenas de escenas costumbristas que constituyen un preciso y fiel testimonio sobre el género de vida y las preocupaciones de una provinciana ciudad española durante los años ochenta**³⁵². Pero al igual que *Madame Bovary* no es un libro inventario de la provincia normanda, *La Regenta* no se ciñe únicamente a desenmarañar la realidad provinciana

³⁴⁶ *Ibid.*, p.85.

³⁴⁷ Cita extraída de OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 38.

³⁴⁸ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 36.

³⁴⁹ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en... *op. cit.*, p.83.

³⁵⁰ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, p. 26.

³⁵¹ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 39.

³⁵² BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 26.

del norte de España; sino que ambos relatos son más que una narración costumbrista especialmente minuciosa³⁵³. Son abundantes los estudios que conectan el ficticio escenario de Vetusta con el mundo real de la Restauración Alfonsina y que concluyen que la novela de Clarín es un exacto retrato de una ciudad provinciana de la época. Los personajes que intervienen y sus conflictos son plasmados en virtud de un arduo trabajo de observación por parte del novelista respecto a los problemas sociales que atañen a su tiempo; esto significa que **los deseos, necesidades, ambiciones y errores que en un principio aparecen como individuales, en el fondo, son los de la población provinciana de la Restauración**. Por todo ello, se considera *La Regenta* como “un documento de primer orden sobre un momento dado de la Historia española”³⁵⁴.

Desde el inicio de la novela se anuncian dos puntos clave de la obra: **la ciudad de Vetusta** y Ana Ozores. Esta ciudad es el escenario donde se desarrolla toda la trama, pero es sabido por todos que se trata, en realidad, de su amada ciudad, Oviedo³⁵⁵; así también confirmado por amigos suyos:

“Desarrollase la acción de *La Regenta* en la ciudad que bien podríamos llamar patria de su autor, aunque no nació en ella, pues en Vetusta tiene Clarín sus raíces atávicas y en Vetusta moran todos sus afectos...”³⁵⁶;

“El Oviedo, (...) por el que Alas, Palacio Valdés, Tuero y Rubín se paseaban disputando, era el que el magistral de *La Regenta* registraba desde la torre de su Catedral, con su catalejo...”³⁵⁷;

“Hay en *La Regenta* el medio vivido, nuestro Oviedo, geográfico y moral, y el coro de ovetenses, con quien a diario tropezamos...”³⁵⁸.

Incluso algunos personajes de la novela son identificados con personas reales del Oviedo de Clarín. Constan hasta dos ejemplares de la novela de la época de su publicación, en cuyos márgenes aparecen identificados personajes clarinianos con ovetenses reales. En este sentido, Posada afirma que el círculo de amistades de Leopoldo le ofrecía material humano aprovechable para su novela y afirma que Clarín mismo es en el casino el contertulio de tres de los personajes que aparecen en su *Regenta*³⁵⁹.

Alas pormenoriza y presenta todo el mundo social de Vetusta. Lo hace desde las primeras páginas a través del Magistral: Don Fermín, en lo alto de la catedral, otea a través de su telescopio la ciudad que se extiende ante sus ojos. Desde allí nos ofrece un retrato de la estructura geográfica y social del municipio: el clero, en la catedral y en sus inmediaciones; los nobles, en sus palacios; la burguesía alta y media, en el casino, por las calles o en sus casas; los nuevos ricos, en su colonia y

³⁵³ *Ibid.*, p. 7.

³⁵⁴ *Ibid.*, p. 8.

³⁵⁵ Oviedo a partir de 1875.

³⁵⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en ... *op. cit.*, p.86.

³⁵⁷ POSADA, Adolfo, Leopoldo Alas, “Clarín” ... *op. cit.*, p.56.

³⁵⁸ *Ibid.*, p.177.

³⁵⁹ MARTÍNEZ CACHERO, José María, “Introducción” en... *op. cit.*, pp. 35-36.

el resto del pueblo, saliendo de los talleres³⁶⁰. Calles, rincones y personas son descritas con gran virtuosismo, logrando sumergir por completo al lector en el ambiente vetustense. La novela es la crónica de una ciudad situada en un espacio geográficamente particular —ambiente gris, lluvias frecuentes, calles mugrientas en el barrio viejo y casas suntuosas en el nuevo— y en un tiempo determinado —otoño, invierno, primavera, verano; junto con sus respectivas festividades: Navidad, Semana Santa y Todos los Santos—. Incluso se conoce la distribución urbanística que en este caso responde a una separación por estratos sociales: en el barrio de la Encimada se sitúa la iglesia, la aristocracia y sus sirvientes —que viven con ellos—; en la Colonia, la burguesía; y en el campo del Sol, el proletariado. Alas caracteriza a la perfección las distintas esferas sociales, debidamente jerarquizadas y localizadas. Además, crea algunos personajes estereotipados cuyos gestos y modos son los propios de una u otra clase social; encontramos el típico carlista —Francisco Carraspique—, un indiano —don Frutos Redondo— o al aristocrático alfonsino —don Álvaro de Vegallana—; asimismo, el escritor nos brinda un amplio retrato de los personajes que componen el clero de la ciudad, mostrándonos de este modo las distintas facetas de la Iglesia Católica de la época. Clarín nos introduce en el microcosmos de Vetusta que en el fondo no es otro que el esbozo del *status quo* de la restauración Alfonsina³⁶¹. **El escritor crea unos personajes cuyos caracteres y conflictos son iguales a los de sus contemporáneos**, de tal manera que los deseos, ambiciones, errores y necesidades de los individuos que intervienen en la novela son un calco de aquellos que poseen los españoles del último tercio del XIX.

Tanto Clarín como Galdós y Pardo Bazán, novelan la vida de su época, lo que se encuentran, sin pretensión de sintetizar la esencia de la moral o las ideas de la misma. Alas, a través de la mera descripción de las gentes de Vetusta, tomando en algunas escenas, por el sinsentido de las mismas, un tono socarrón, evidencia **la decadencia social de la Restauración**. La descripción tan minuciosa, escrupulosa y concienzuda que realiza de la capital asturiana esconde el propósito del escritor de revelar la incoherencia, el fariseísmo, lo mezquino y rancio del actuar de la sociedad provinciana de Vetusta; en particular, la del clero, la de la alta burguesía y la de la aristocracia. En este sentido, Gullón arguye que con este retrato tan aproximado Alas pretende “denunciar el carácter retrógrado y malsano de los hábitos y mores de la provinciana española”³⁶². Conociendo de cerca qué es lo que verdaderamente le irrita al escritor, desde mi punto de vista, no considero que el propósito del Clarín sea tanto poner de relieve el atraso de las costumbres de un pueblo, sino más bien denunciar el automatismo con el que los vecinos guardan las costumbres sin tener conciencia alguna, ni fe, ni entusiasmo; así como recalcar la escasez de espíritus nobles con aspiraciones elevadas, esto es, personas desinteresadas con deseos sinceros de bien. De hecho, como ya hemos apuntado, el escritor mismo confiesa en una carta al obispo Martínez Vigil que su novela es moral en cuanto a que es una sátira de malas costumbres³⁶³; y es que toda la obra clariniana en su conjunto

³⁶⁰ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 19.

³⁶¹ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... op. cit.”, p. 289.

³⁶² GULLÓN, Germán, “La mirada masculina y la conciencia en La Regenta” en VILANOVA, Antonio; SOTELO, Adolfo, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2002, p. 327.

³⁶³ Cita extraída de MARTÍNEZ CACHERO, José María., “Introducción” en... *op. cit.*, pp. 36.

es una ingeniosísima expresión condenatoria de “la vida inauténtica, del gesto hipócrita y teatralizado, de todo lo que usurpa el lugar de lo verdadera y sencillamente vital”³⁶⁴.

El interés por las cuestiones filosóficas y la preocupación moral del autor permea por cada rincón de la novela. A través de los personajes Alas da a conocer aquello que más detesta: un sacerdote sin vocación, ambicioso y lujurioso —el Magistral—, la codicia de la nueva clase comerciante —Doña Paula—, la infidelidad consentida entre cónyuges —los marqueses de Vegallana—, la falsa cultura —Saturnino Bermúdez—, la envidia y conspiración por el poder eclesiástico —Glocester—, el morbo y los celos —Obdulia y Visitación—, la aceptación por esposa de una mujer a la que no se ama y con la cual se ejerce, por la gran diferencia de edad, más de padre que de esposo—Víctor Quintanar—, el interés y el apetito insaciable y sin escrúpulos del donjuán —Álvaro Mesía—, el falso misticismo —Ana Ozores— y, en general, el ambiente ignorante, ruin, farisaico, conspirador e impúdico de Vetusta³⁶⁵. Y es que a lo largo de toda *La Regenta* parece escucharse una constante acusación contra esta ciudad provinciana: “sustitución de la vida auténtica por la falsificada”³⁶⁶, tanto en el terreno religioso, como social, artístico, etc. No cabe duda, pues, de que el objeto de detallar la vida de esta ciudad, sea otro que el de denunciar la pobreza interior de sus habitantes. Todo lo expuesto le sirve al escritor de denuncia y al mismo tiempo, de lección moralizante³⁶⁷, arguye Martínez Cachero. Es por ello que, algunos, como el hispanista Baquero, defienden que *La Regenta* es, esencialmente, una narración hostigadora de vicios en la que se abstiene el autor de toda opinión personal³⁶⁸. Con gran virtuosismo, Clarín articula una estructura narrativa que logra la máxima objetividad, pero que al mismo tiempo, sin añadir énfasis emocional alguno, evidencia una intención combativa, un ataque contra un sistema³⁶⁹; y es que teniendo en cuenta que el autor confía en la novela como medio eficaz para la reforma de costumbres, no es de extrañar que esta denuncia social pretenda evitar que la vulgaridad de Vetusta acabe convirtiéndose en la nota general de toda la sociedad española de la Restauración³⁷⁰.

Los únicos personajes que parecen salvarse de los vicios de los que adolece la sociedad vetustense son, aparte de Ana Ozores, el obispo Camoirán y Tomás Crespo, popularmente conocido como *Frigilis*. Por su excepcionalidad cabe realizar un breve análisis de su recorrido y personalidad. El obispo de Vetusta, Fortunato Camoirán, es un personaje secundario inspirado en don Benito Sanz y Forés, arzobispo de Valladolid y obispo de Oviedo en 1868, persona infinitamente comprensiva y compasiva³⁷¹. Es el único miembro del clero de quien Alas habla con cariño. Es la contrafigura de

³⁶⁴ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 165.

³⁶⁵ *Ibid.*, pp. 167-168.

³⁶⁶ *Ibid.*, p. 164.

³⁶⁷ MARTÍNEZ CACHERO, José María, “Vetusta: los “seudos” de una sociedad”, *Letras de Deusto*, vol. 15 n. 32, 1985, p. 170.

³⁶⁸ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en «La Regenta»” en... *op. cit.*, p. 168.

³⁶⁹ *Ibid.*, p. 157.

³⁷⁰ CLAVERÍA, Carlos, “Flaubert y “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 192.

³⁷¹ El propio Alas en una carta a Martínez Vigil argumenta: “Mi Camoirán se parece más, por ejemplo, al inolvidable Benito Sanz y Forés”. Consta además que, tras su muerte en 1895, Alas publica en *El Imparcial* un artículo necrológico en el que es evidente el gran afecto que guarda hacia el eclesiástico fallecido; al que, en otra ocasión, se había referido

Foros Pas, el provisor del obispo, de quien hablaremos más adelante. Por su parte, Camoirán, es un personaje con un carácter bondadoso e ingenuo del que se decía que “era un santo alegre que no podía ver una irreverencia donde se podía admirar y amar una obra de Dios”³⁷². Un gran orador que posee una elocuencia espontánea y una capacidad apabullante de provocar escalofríos en sus predicaciones, pues su misticismo le nace del corazón. Sin embargo, con el paso del tiempo sus sermones pierden el poder de conmover a sus feligreses, quienes comienzan a acusarle de prodigarse en exceso. Todo es bendición para este obispo de corazón sencillo y humilde, “para él como si no hubiera un grosero materialismo ni una hidra revolucionaria, ni un satánico *non serviam* librepensador”³⁷³, escribe Clarín. El obispo es, en palabras de Baquero, “la encarnación del vitalismo clariniano en el mundo religioso de Vetusta”³⁷⁴.

Por su parte, Tomás Crespo, es la contrafigura no de un personaje, sino de toda Vetusta³⁷⁵. Es un hombre con una moral elevada, distinto al ejemplar común de la ciudad. Es el único que no juzga a la Regenta y tras su caída, le acompaña y ayuda. Posee una personalidad que le distancia del resto de los vetustenses. Es un hombre sencillo y noble frente a un mundo donde campa la lascivia, la ambición y el resentimiento. En el pueblo es conocido por el pseudónimo *Frigilis* porque antes de juzgar a uno de sus vecinos “se encogía de hombros, no por indiferencia, sino por filosofía, y exclamaba sonriendo: ‘¿Qué quieren ustedes? Somos *frigilis*’”³⁷⁶ —en lugar de frágiles—. Es un personaje entrañable; en él brilla en todo su esplendor la costumbre de perdonarlo todo; “disculpaba todos los extravíos, perdonaba todos los pecados, huía del contagio y procuraba librar de él a los pocos a quien quería”³⁷⁷.

Tiene por emblema la fragilidad humana. “Era sagaz para buscar el bien en el fondo de las almas, y había adivinado en Anita tesoros espirituales”³⁷⁸. Es un personaje que se hace querer; afecto también compartido por su creador pues se vislumbra a través de la protagonista una cierta predilección hacia a este buen hombre:

“Don Tomás era una de las pocas personas a quien ella estimaba de veras, por ver en **él prendas morales raras en Vetusta**, a saber: la tolerancia, la alegría expansiva, y la despreocupación en materias supersticiosas.”³⁷⁹

Es tildado de chiflado por sus conciudadanos³⁸⁰, sin embargo, poco le importa lo que digan de él, pues compadece la pobreza de sus espíritus. Enamorado de la naturaleza, siempre se encuentra

a él como “santo obispo, varón elocuente y virtuoso, lleno de humildad y de fe”. Visto en la nota al pie n. 280 en MARTÍNEZ CACHERO, José María, “Introducción” en... *op. cit.*, p.357.

³⁷² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003, p. 358

³⁷³ *Ibid.*, p. 362.

³⁷⁴ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en «*La Regenta*»” en... *op. cit.*, p. 172.

³⁷⁵ *Idem.*

³⁷⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 188.

³⁷⁷ *Idem*

³⁷⁸ *Idem*

³⁷⁹ *Idem.*

³⁸⁰ *Ibid.*, p. 533.

sumergido entre las plantaciones de huertos y jardines, “atento a la vida sencilla que late en el vegetal y despreciando las intrigas de los hombres”³⁸¹. Es tal su devoción por el campo, que Clarín llega a “vegetalizarlo” refiriéndose a él como “encina venerable”. El personaje se mimetiza con la naturaleza porque en ella encuentra la verdad, que no es más que una vida sencilla que no halla en la ciudad; allí todo es una farsa, una sociedad de falsos principios con extrañas costumbres. “Y las leyes del honor, las preocupaciones de la vida social todas, ¿qué eran al lado de las grandes y fijas y naturales leyes a que obedecían los astros del cielo, las olas en el mar, el fuego bajo la tierra, la savia circulando por las plantas?”³⁸², se cuestiona.

Por ello, no le envilece ni embrutece Vetusta, pues huye de ella, refugiándose en el misterio de la naturaleza donde siente hallar la autenticidad de la vida. Tanto Crespo como Camoirán son personas incomprensibles entre sus vecinos, pero acogidas por el autor. Son el contraste, la exaltación de la vida, frente al turbio ambiente de la capital de provincia. Baquero señala que estos dos personajes, cuyo papel a priori es secundario, poseen una mayor relevancia en la obra, pues son los únicos de los que el autor se sirve para aliviar el mezquino y sórdido ambiente de *La Regenta*³⁸³.

Ana Ozores es el otro personaje que merece cierta piedad. Es una joven que poco tiene que ver con las muchachas de la ciudad. Ella se pregunta si existe algún lugar donde la gente viva de forma distinta —sin vicios, sin oscuros intereses, sin habladurías—, un lugar alejado de ese esperpéntico mundo en el que todo es mezquino, grosero y esclavo de lo fisiológico³⁸⁴. Ana es de otra pasta; tiene “ideas puras, nobles, elevadas y hasta poéticas”³⁸⁵. *La Regenta* es la historia de la caída de Ana; el relato de cómo una joven de grandes ideales y elevadas aspiraciones, por distintas eventualidades, fracasa en su intento de ser fiel a sus principios. Cabe recordar que los personajes que crea el escritor no son tipos simbólicos; al contrario de las novelas de tesis, son personas normales con sus defectos y virtudes, de ahí las incoherencias en el proceder o los bruscos cambios de parecer de la protagonista³⁸⁶.

Ana representa el fracaso y desilusión del romanticismo, ella es el elemento idealista de la obra, pide al amor mucho más de lo que sus circunstancias le pueden ofrecer³⁸⁷. El ocaso de Ana se produce bajo la mirada triunfante de Vetusta; una ciudad que espera ansiosa —sobre todo, un envidioso sector femenino— que algún día la joven intachable ya no lo sea. Su hermosura a todas molesta y su virtud a todas desquicia. Hasta la que dice ser su amiga, Visitación, “quería ver aquel armiño en lodo”³⁸⁸. El desenlace de la historia por la perfidia a sus creencias llega a ser hasta cruel: muere su marido, es abandonada por su amante, pierde la amistad de su confesor y en la última

³⁸¹ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en «*La Regenta*»” en... *op. cit.*, p. 175.

³⁸² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 856.

³⁸³ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en «*La Regenta*»” en... *op. cit.*, p. 178.

³⁸⁴ *Ibid.*, p. 165.

³⁸⁵ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 189.

³⁸⁶ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, pp. 18-20.

³⁸⁷ ROBERTS, Gemma, “Notas sobre el realismo psicológico de «*La Regenta*»” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas, “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, p. 197.

³⁸⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 263.

escena aparece desmayada del disgusto en la catedral, siendo besada por el malicioso canónigo Gloucester. Tal fin para la joven, se puede interpretar como el deseo de justicia del escritor o como una muestra de las consecuencias que acarrearán, en los otros y en uno mismo, las acciones individuales. Y es que, en este sentido, si algo caracteriza a los vetustenses es “lo que Pouillon denomina la “conciencia irreflexiva”: actúan sin pleno conocimiento de la trascendencia de sus acciones”³⁸⁹. Cada uno se mueve de acuerdo a sus intereses y fines, pero en sí, no ven más allá de su persona, es decir, no poseen una concepción global que les permita adquirir conciencia de que sus actuaciones tienen una repercusión o trascendencia. Es el autor, que no el narrador —pues éste se limita a relatar lo acontecido—, quien nos da esa visión de conjunto y nos deja ser testigos de la realidad, esto es, de cómo las acciones individuales diarias afectan de un modo u otro al otro al orden general. En este sentido, en la novela descubrimos la vida privada de los personajes y simultáneamente su vida pública, es decir, su historia como colectivo³⁹⁰.

A finales del siglo XIX, coincidiendo con la corriente espiritualista, el estudio detallado del ambiente, que tanto protagonismo tiene en el naturalismo, deja paso a una nueva estética que realiza un escrupuloso análisis exterior e interior de los personajes y que profundiza hasta lo más hondo de su psicología y conciencia³⁹¹. En *La Regenta* se observa este cambio de dirección, introduciéndonos el escritor en lo más profundo de la psicología y de la espiritualidad de su protagonista, y haciéndonos partícipes de sus reflexiones durante páginas y páginas. Este fenómeno es señalado prácticamente por toda la crítica, pues las prolijas descripciones incrementan en exceso la extensión de la novela:

“El análisis minucioso de los caracteres, la detenida explicación de todos sus actos perjudica a la novela bajo el punto de vista del interés, y es seguro que la mayor parte de los lectores pasarán muchas hojas anhelando seguir la acción, en vez de engolfarse en las meditaciones del autor”³⁹².

Clarín toma sus reflexiones personales y las hace de Ana; “sobre ella, su creador descarga todas sus efusiones mentales”³⁹³, apunta Pérez Minik. **El escritor crea la novela dentro del cerebro de la protagonista.** Esta manera de componer es conocida como estilo indirecto libre y se trata del modo de construcción propio de esta nueva estética que es llevado a cabo por escritores como Flaubert, Zola y Galdós³⁹⁴. Alas se funde en el personaje femenino de su novela y en ella encarna sus inquietudes espirituales: “Las crisis místicas experimentadas por Ana Ozores deben ser un trasunto de las del propio Alas”³⁹⁵, argumenta Baquero. Con motivo de un trabajo que realiza Alas sobre *Tormento*, de Galdós, el autor escribe sobre la importancia de escudriñar el interior de los personajes, de sus almas y, en particular, de **la necesidad de tratar a la mujer no en abstracto,**

³⁸⁹ BOBES, María del Carmen, *Semiología de la Regenta*, Madrid, Gredos, 1985, p. 146.

³⁹⁰ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... op. cit., pp. 287-288.

³⁹¹ KARANOVIC, Vladimir, “La Regenta de Leopoldo Alas... op. cit., p. 116.

³⁹² El día, domingo 27 de septiembre 1885, n. 1943, edición de la noche (Madrid) extraído de TINTORÉ, María José, “La Regenta” de Clarín y la crítica de su... op. cit., p. 167.

³⁹³ PÉREZ MINIK, Domingo, *Novelistas españoles de los siglos XIX y XX*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1957, p. 154.

³⁹⁴ VILANOVA, Antonio, *Nueva lectura de “La Regenta” de Clarín*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2001, p. 274.

³⁹⁵ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en «La Regenta»” en... op. cit., p. 162.

sino junto con sus errores, caídas, caprichos, sueños e ilusiones; augurando en este escrito lo que iba a realizar con su protagonista³⁹⁶.

En *La Regenta* aparecen tres temas reincidentes en la literatura decimonónica. Antes de citarlos no habría que obviar que tales apariciones no son casuales, porque recordemos que de mediados del siglo XIX en adelante —no incluimos a la literatura romántica— la corriente literaria predominante es la realista y naturalista; dos estéticas en las que los escritores tratan de plasmar sobre el papel las forma de vida de su época, de tal manera que **si constan determinados fenómenos que además son coincidentes en diferentes obras e incluso de distintos países es porque, efectivamente, tales sucesos acontecen en tiempos del autor**. El primero de ellos, es **el adulterio femenino**, cuestión que abordaremos más adelante y que encontramos en novelas como *Madame Bovary*, *Ana Karenina*, *El Primo Basilio*, etc.—. El segundo es el del **sacerdote enamorado** —*Tormento*, *Crime do Padre Amaro*, *Doña Luz*, *La Faute de l' Abbé Mouret*, etc.— que poco interesa al estudio que aquí se realiza, pero que, habiendo estudiado el marco social, podríamos prever que pudiera deberse a la existencia de vocaciones forzadas y a la manipulación o mala comprensión del mensaje cristiano. El tercer y último tema es **el anticlericalismo**; aunque ya hemos argüido que *La Regenta* no es una obra anticlerical, en ella sí se observa el anticlericalismo de la época. Ésta es una temática reiterada que toma especial fuerza en la literatura hacia finales de la centuria, al compás del aumento de protagonismo que, en efecto, toma el anticlericalismo en la época. Lo hallamos en algunas obras de la literatura española como las de Benito Pérez Galdós —*Doña Perfecta* (1876), *Gloria* (1877), *La Familia de León Roch* (1878)— o Eduardo López Bago, que hace gala de un anticlericalismo más radical, —*El cura. Caso de incesto*, *El confesionario. Satiriasis* y *La monja* (1885)—.

1.2.3. *La Regenta*: obra de su tiempo.

La novela del catedrático de derecho es un retrato social, político, económico y religioso de la sociedad española de finales de 1880. En este apartado cotejamos las coincidencias existentes entre lo narrado por Leopoldo Alas en *La Regenta* y lo acaecido en España durante los años en lo que se ambienta la obra del escritor zamorano y que ya ha sido sucintamente expuesto en el apartado del contexto histórico. A pesar de que los críticos literarios de la época y posteriores ya señalan el gran valor que posee la novela como documentos histórico, nos introducimos de lleno a comprobarlo de primera mano con el objeto de, por un lado, aproximarnos al máximo al escenario social que rodea a las españolas del ochocientos y, por otro lado, dar mayor credibilidad y rigor a la tesis defendida en este estudio, que aboga por la veracidad de la información adquirida a través de la protagonista de la novela como fuente fidedigna que enriquece el estudio acerca de la historia de las mujeres en España.

³⁹⁶ SOBEJANO, Gonzalo, “Introducción” en... *op. cit.*, pp. 24-25.

1.2.3.1. *Sociedad.*

Leopoldo Alas en su afán por plasmar aquello que se presenta ante sus ojos, realiza todo un detallado retrato de la sociedad ovetense. El provincialismo encontrado en *Vetusta*, a la postre Oviedo, es el mismo que podemos encontrar en cualquier otra provincia de la meseta y por ello, algunos críticos en la materia se han aventurado a estimar que el provincialismo de Clarín posee vocación universal. **A través de los personajes nos revela comportamientos tipo de cada clase social, así como sus costumbres y sus maneras de pensar.** Bien es cierto que, sobre todo, nos hace partícipes del ambiente aristocrático y de la alta burguesía, pues los tres personajes principales de la novela pertenecen a este adinerado grupo social. Por ello, prácticamente toda la novela transcurre en la Encimada —entre el casino, la catedral y el palacio de los Vegallana— porque allí vive Ana, la joven aristócrata protagonista de la novela. “El buen vetustense era de la Encimada”³⁹⁷; concluye el narrador. Alas nos introduce de lleno en la forma de vida de los residentes de este distinguido barrio, haciéndonos partícipes de sus luces y sus sombras, y regalándonos una serie de matices pocas veces hallados en manuales de historia. Observamos, en virtud de lo relatado por Alas, que si algo caracteriza a la aristocracia española es el inmovilismo y el apego a la casta. “La etiqueta, según se entendía en *Vetusta*, era la ley por que se gobernaba el mundo; a ella se debía la armonía celeste”³⁹⁸.

Encontramos una **aristocracia dividida entre carlistas y alfonsinos.** El primer grupo se conforma por aquellos miembros de la nobleza anteriores a la revolución; como los Ozores o los Carraspique. Éstos, aunque no todos, en consonancia con lo que acontece en la época de creación de la novela, son afines a la causa de don Carlos, según ellos candidato legítimo al trono y, por consiguiente, son hostiles a la monarquía Alfonsina³⁹⁹. Encarnan el núcleo más aferrado a las tradiciones del antiguo régimen y son fieles a los convencionalismos de clase. Presentan una religiosidad más sincera, acuden con asiduidad a los oficios y mantienen una cordial relación con el clero⁴⁰⁰. El estrecho vínculo entre ambos sectores viene de tiempos anteriores, pues su entendimiento ya legitimó la monarquía despótica e ilustrada de Carlos III. Esta aristocracia, la de los Carraspique, representa el pasado, mientras que la otra, la de los marqueses de Vegallana, representa la apertura y adaptación a los tiempos modernos. La aristocracia Alfonsina, por el contrario, está desligada del carlismo y abierta al nuevo régimen Canovista; influyen en la política, incluso, en ocasiones, son ellos mismos los candidatos o representantes. Son los aliados del nuevo Régimen —de ahí que reciban el apelativo: “Alfonsinos”—, pactan con la burguesía y acceden al poder político. Conservan los hábitos propios de su clase, siguen aferrados a los convencionalismos, pero, en este caso su fe en el Dios cristiano es artificial. Alas lo que nos refleja es que su religiosidad es más por etiqueta y distinción social que por devoción sincera, de modo que si mantienen una actitud prudente ante la Iglesia es por temor a su poder y no por guardarle un respeto sincero:

³⁹⁷ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p.81.

³⁹⁸ *Ibid.*, p.169.

³⁹⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 23.

⁴⁰⁰ En la época en que Alas escribe la novela persiste una parte de la nobleza fuertemente ligada al carlismo y hostil a la monarquía Alfonsina.

“Las ilustres damas (...) amaban la religión, porque éste era un timbre de su nobleza, pero no eran muy devotas; en su corazón el culto principal era el de la clase, y si hubieran sido incompatibles la Visita a la Corte de María y la tertulia de Vegallana, María Santísima, en su inmensa bondad, hubiera perdonado, pero ellas hubieran asistido a la tertulia”⁴⁰¹.

La diferencia sustancial entre ambos grupos radica en su posicionamiento y adaptación frente a las nuevas ideas emanadas del periodo revolucionario. Mientras que el primero mantiene una actitud de rechazo, el otro se adapta con el ánimo de sacar el mayor rédito posible de la nueva realidad económica, política y social. Sin embargo, tanto unos como otros viven adheridos a la rutina y hacen de la costumbre ley que no acepta cambios. **La aristocracia conserva su prestigio social y es el núcleo dirigente por antonomasia**⁴⁰². Su criterio dicta las pautas del modo de vida a llevar, ya que se han hecho con la supremacía mundana⁴⁰³. **Sus hábitos y manías trascienden a las otras capas sociales** de menor rango, pues la aristocracia posee un gran poder de atracción sobre el resto de la población, de tal manera que muchos son los que tratan de imitarlos a toda costa; desde los indios y burgueses,

“Otros ilustres Américo Vespucios del barrio de la Colonia siguen escrupulosamente en lo que se les alcanza las costumbres *distinguidas* de los Corujedos, Vegallanas, Membibres, Ozores, Carraspique y demás familias nobles de la Encimada (...) y si no lo hicieran por propio impulso (...) sus respectivas esposas, hijas y demás familia del sexo débil obligaríales a imitar en religión, como en todo, las maneras, ideas y palabras de la envidiada aristocracia”⁴⁰⁴;

hasta los obreros y los más humildes:

“imitaban las muchachas del pueblo los modales, la voz, las conversaciones de las señoritas, y los obreros jóvenes se fingían caballeros, cogidos del brazo y paseando con afectada jactancia”⁴⁰⁵.

Son modelo en la forma de vestir y decorar, marcan las pautas de comportamiento e incluso determinan el modo de vivir, tal y como se observa, por ejemplo, en la costumbre del veraneo. Pasar los días de verano fuera de la residencia habitual, normalmente, en un paraje tranquilo cuyas temperaturas son más llevaderas que en el lugar de origen, es una moda que toma fuerza en este siglo a manos de Isabel II. La monarca pasa los veranos en La Granja de San Idelfonso, lugar que decide reacondicionar: ordena crear jardines al estilo inglés, plantar árboles exóticos, como secuoyas o cedros, e incluso manda construir un gran lago y casas por los alrededores⁴⁰⁶; esta última decisión resultó un tanto controvertida, pues tuvo un efecto llamada entre los domingueros que rompieron con el selecto ambiente de veraneo creado por cortesanos y aristócratas. Los veranos de la reina allí son de lo más entretenido: cazan, pescan, planean excursiones y organizan grandes cenas y conciertos al aire libre. Acudir a La Granja adquiere una gran popularidad entre nobles y altos

⁴⁰¹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p.169.

⁴⁰² BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 23.

⁴⁰³ *Ibid.*, p. 24.

⁴⁰⁴ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p.85.

⁴⁰⁵ *Ibid.*, p.281.

⁴⁰⁶ Un lago denominado Mar, y que se convierte en la segunda piscifactoría de truchas en España.

burgueses madrileños, convirtiéndose este modelo de veraneo en el más difundido en España a inicios del XIX, esto es: acudir a casas de campo cerca de las ciudades o en puntos altos donde las temperaturas son más suaves⁴⁰⁷. Alejarse de las urbes durante los calurosos meses de verano se populariza por toda la península y Alas da fe de ello, pues la propia protagonista va a pasar unas semanas de primavera al Vivero, la casa de reposo ubicada en mitad del bosque, propiedad de los marqueses de Vegallana.

A mediados del siglo XIX proliferan en España *los baños de mar o los baños de ola*, una moda impulsada por los efectos curativos que la ciencia del momento les atribuye. Su desarrollo principal se da por el litoral cantábrico; sobre todo, por Santander y San Sebastián⁴⁰⁸. Esta nueva tendencia nace como fruto del deterioro de la vida en las ciudades industriales y por la aparición de nuevas prácticas médicas e higiénicas⁴⁰⁹. En la novela misma aparece cómo algunos aristócratas en verano salen de la ciudad en busca de algún lugar lejano donde descansar y sobrevivir a las altas temperaturas. La mayoría de ellos, se van a los baños ubicados a lo largo del mar cantábrico; costumbre que el Magistral reprueba pues “tenía pésima idea de los efectos morales de los baños de todo el Cantábrico, y especialmente de los baños de Palomares”⁴¹⁰. Ana Ozores, de hecho, decide irse a La Costa; un puerto marítimo muy de moda, para disfrutar de la tranquilidad del mar, zambullirse en la casa de baños y caminar por el paseo marítimo. En su origen la estancia marítima de recreo durante los meses de verano era exclusiva de cortesanos y aristócratas; sin embargo, hacia el primer tercio del siglo XIX se les unen los miembros de la alta burguesía⁴¹¹; circunstancia que también consta en la novela, pues se observa cómo esta costumbre original de la realeza desciende hasta llegar a la burguesía media de Vetusta, que aunque no posee el mismo capital, trata de imitar a cualquier precio los hábitos propios de las familias de la alta alcurnia. “A fines del mes comenzó la dispersión general; todos los que tenían cuatro cuartos, y muchos que no los tenían, dejaron la capital y buscaron la frescura de la playa”⁴¹², atestigua el narrador.

En Vetusta, el palacio de los Vegallana, es el principal punto de concentración de la aristocracia. “Allí, en el aristocrático palacio de la Encimada, convenía guardar las apariencias pues su olvido podía resultar peligroso e inelegante”⁴¹³. Sus anfitriones, los marqueses de Vegallana, son la máxima representación de la aristocracia de la ciudad y a su palacio no todos tienen acceso; la entrada está vetada a los “vespucios” —como llaman a los indianos— y a la clase media, pues se requiere ser miembro de una familia honorable, saber guardar los modales y poseer una apariencia culta⁴¹⁴. La marquesa, doña Rufina Robledo, organiza unas tertulias a las que acude lo más granado de Vetusta “donde canónigos reían, aristócratas fatuos hacían el pavo real, muchachuelas coqueteaban, jamonas

⁴⁰⁷ BEASCOECHEA, José María, “Veraneo y urbanización en la costa cantábrica durante el siglo XIX: Las playas del abra de Bilbao”, *Historia contemporánea*, n. 25, 2002, p. 183.

⁴⁰⁸ *Ibid.*, p. 187.

⁴⁰⁹ *Ibid.*, p. 181.

⁴¹⁰ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 816.

⁴¹¹ BEASCOECHEA, José María, “Veraneo y urbanización en la costa cantábrica... op. cit.”, p. 182.

⁴¹² ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 816.

⁴¹³ *Ibid.*, p.51.

⁴¹⁴ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... op. cit., p. 24.

lucían carne blanca y fuerte, diputados provinciales salvaban la comarca, y elegantes de la legua imitaban las amaneradas formas de sus congéneres de Madrid”⁴¹⁵. En estas tertulias la aristocracia se dedica a conversar sobre infinidad de temas, casi todos, como es natural, relacionados con lo que va aconteciendo en la ciudad. Entre ellos se aprueban y desaprueban, se juzgan y se alaban, pero, por supuesto, **toman decisiones en conjunto en defensa de sus propios intereses, puesto que, además, entre sus miembros se encuentran los dos presidentes de los dos partidos dinásticos de la ciudad.** Estas reuniones son más que un inocente pasatiempo de la alta sociedad, ya que lo que allí se resuelve trasciende al resto de los vecinos. De ahí el alivio de las tías de Ana al enterarse de que, al fin, su sobrina ha sido aceptada como un miembro más de la aristocracia vetustente⁴¹⁶, pues de lo contrario, el rechazo habría dificultado sobremanera su porvenir.

El palacio de los marqueses es un trasiego continuo de gente entrando y saliendo. Las jóvenes aristócratas de la ciudad acuden a visitar a doña Rufina, la Marquesa, con el pretexto de hacerle compañía, pero previamente dan cita al novio respectivo de la joven y, si no lo hay, se espera que allí se dé con alguno. Una de las diversas actividades que en el palacio de los marqueses se desarrollan es el apaño de noviazgos y matrimonios. Son muchos los que aprovechan la manga ancha que les da la Marquesa para relacionarse con mayor libertad y esquivar de este modo la mirada inquisitiva del vecindario. En el piso principal del palacio siempre hay jaleo, y en el segundo, de día y de noche, hay “aventuras, pero silenciosas”; la inmensa mayoría protagonizadas por Paco Vegallana, el hijo de los marqueses. No obstante, el que más provecho saca de estas reuniones es don Álvaro. A la postre, el donjuán oficial de Vetusta, “en aquella casa tenía el teatro de sus mejores triunfos”⁴¹⁷ y se conocía a la perfección prácticamente cada rincón; todos le evocaban uno u otro recuerdo, pues en cada uno de ellos había regalado besos en muy distintas épocas. Doña Rufina es perfectamente consciente de lo que sucede en su hogar y sabe que en su palacio los jóvenes se enamoran “un poco a lo vivo”⁴¹⁸.

A través de las tertulias y demás eventualidades, Clarín nos introduce en la frivolidad del ocioso mundo aristocrático, una clase que a pesar de que alardee de ciertas pretensiones culturales, pasa el tiempo inmiscuido en intrigas amorosas, estrategias de sociedad, y en charlatanería y murmuración alimentada por la maledicencia de cada interlocutor⁴¹⁹. Además, nos desenmascara el fraude del régimen político vigente, pues nos destapa los tejemanejes en los que andan metidos el Marqués, presidente del partido conservador, y don Álvaro, presidente del partido liberal. Esta cuestión que, desde luego, escandaliza al lector, la abordaremos más adelante para detenernos ahora en el análisis del comportamiento e idiosincrasia de este sector social. Es muy significativo que muchos de los miembros de este grupo se dediquen a juzgar a sus conciudadanos sin ningún tipo de pudor ni

⁴¹⁵ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 388.

⁴¹⁶ “Aquella noche se acordó en la tertulia acoger a la hija de don Carlos como una Ozores, descendiente de la mejor nobleza. No se hablaría para nada de su madre; esto quedaba prohibido, pero ella sería considerada como sobrina de quien tantos elogios merecía”. En *Ibid.*, p. 168.

⁴¹⁷ *Ibid.*, p. 249.

⁴¹⁸ “A veces, mientras leía, notaba que alguien abría la puerta con gran cuidado, sin ruido, por no distraerla; levantaba los ojos; faltaba Fulanito: bueno. Volvía a notar lo mismo, volvía a mirar, faltaba Fulanita”. En ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 248.

⁴¹⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 26.

condescendencia como si de ellos se pudiera destacar un comportamiento ejemplar, cuando, en la mayoría de los casos, si bien públicamente todos mantienen las apariencias, en privado tienen actuaciones de dudosa moralidad. Esto que el narrador de forma muy sutil e ingeniosa nos revela, es aquello que más detesta de sus contemporáneos y es que **Leopoldo Alas escoge a los marqueses para personificar la decadente moral de los miembros de la aristocracia**⁴²⁰.

Este ilustre matrimonio domina el ambiente social de la ciudad y, por ello, el salón de su palacio es el punto de encuentro de las familias de alto copete de Vetusta. El marqués es un gran terrateniente, “un soportable cacique, más atento en sus correrías por la provincia a engendrar hijos naturales que a reunir votos”⁴²¹, un hombre eclipsado por completo por su mujer, doña Rufina. Ésta “reinaba y no gobernaba en aquella sociedad tan de su gusto”⁴²². Detalla Clarín con sorna que es una religiosa social, muy devota en cuanto a “presidir muchas cofradías, pedir limosna, regalar platos de dulce a los canónigos, convidarles a comer, mandar capones al Obispo y fruta a las monjas para que hicieran conservas”⁴²³, pero que, al mismo tiempo, es también muy liberal. Liberal en lo que respecta al sexto mandamiento, pues la Marquesa, así como toda Vetusta, es consciente de las aventuras extramatrimoniales del Marqués, no obstante, las consiente e, incluso, le son indiferentes. “Tenía la virtud de la más amplia tolerancia”⁴²⁴, apunta el escritor. De hecho, hasta justifica los escarceos amorosos de su marido, pues “opinaba que lo único bueno que la aristocracia de ahora podía hacer era divertirse. ¿No podía imitar las virtudes de la nobleza de otros tiempos? Pues que imitara sus vicios”⁴²⁵.

El Marqués, por su parte, guarda siempre las apariencias, presume de un correcto comportamiento y cumple con sus deberes cívicos. Su hijo, Paquito Vegallana, digamos que ha salido un poco a él, pero todavía más pillo. Su único interés en la vida es seducir a mujeres de toda clase social, incluyendo a las sirvientas de su propio hogar. “Cuando estaba sereno, juraba que no había cosa peor que perseguir a la servidumbre femenina en la propia casa; pero no podía dominarse”⁴²⁶. Su ídolo a imitar es el donjuán de Vetusta, don Álvaro Mesía. “Era su madre quien había iniciado al Marquesito en el culto que tributaba al Tenorio vetustense”⁴²⁷ y quien le recomendaba que le tuviera por modelo de habilidad y sigilo, cansada ya de sorprender a su hijo con alguna planchadora, costurera o sirvienta de la casa. Mesía era al Marqués en política, lo que en amores era a Paquito, “su Mentor, su Ninfa Egeria”⁴²⁸. Observamos que don Álvaro Mesía, un personaje cobarde, manipulador y egoísta, es considerado como un héroe, no sólo por los marqueses, sino por sus vecinos en distintos momentos de la novela. Para la familia de los Vegallana, como ya hemos advertido, es modelo a seguir para el padre por su ojo para la política, para la madre por su sigilo y

⁴²⁰ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... *op. cit.*”, pp. 294.

⁴²¹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p.51.

⁴²² *Ibid.*, p. 388.

⁴²³ *Ibid.*, p. 243

⁴²⁴ *Idem.*

⁴²⁵ *Ibid.*, p. 243.

⁴²⁶ *Ibid.*, p. 247.

⁴²⁷ *Ibid.*, p. 249.

⁴²⁸ *Ibid.*, p. 241.

discreción, y para el hijo por su habilidad con las mujeres; pero también, algunos vecinos lo admiran por sus escarceos amorosos, otros, por su elegante presencia, y muchos, por la posición social que ostenta como político y como presidente del Casino. Incluso, la Regenta, cuando al fin se rinde en sus brazos, cree haber encontrado al héroe que tanto había anhelado en la infancia. Leopoldo Alas, al hacernos partícipes en tantas ocasiones de las distintas reacciones que el donjuán de Vetusta genera a su paso, pretende evidenciar, con la astucia y pericia que le caracterizan, la torpeza y enfermedad de la sociedad vetustense, pues sólo tal estupor y admiración hacia un personaje de tal calibre puede nacer de un mundo enfermizo y corrupto.

Si algo se vislumbra a la perfección en esta novela clariniana es la **fluida comunicación y relación entre la aristocracia y el clero** personificada a través del personaje del Magistral y del resto de residentes del barrio de la Encimada. Los dos sectores conviven en armonía en virtud de la antigua alianza entre Iglesia y aristocracia⁴²⁹, y como muestra del compromiso adquirido por ambos a propuestas de Cánovas del Castillo. Sobre esta alianza se sustenta el régimen de la Restauración⁴³⁰. El ministro pretende desligar a la Iglesia de la causa carlista para que ésta desaparezca y así poder ganarse el apoyo de las autoridades eclesiásticas cuya influencia electoral es aún muy significativa sobre determinados sectores. Para ello, Cánovas invita al monarca Alfonso XII a refrendarla, quien acepta la propuesta, ya que también le interesa el fin del mentado movimiento. Este acuerdo explica por qué en la novela se observa cómo algunos aristócratas alfonsinos no son muy insistentes con su anticlericalismo y la razón por la que muchos vecinos guardan cierta deferencia hacia algunos eclesiásticos, no por el significado de su cargo, que también, sino por el conocido dominio que ejercen sobre el honorable barrio de la Encimada, capaces de influir en las decisiones y comportamientos de sus residentes. “Al Magistral no le podía tragar, pero temía su influencia en las casas nobles y le trataba con fingida franqueza y amabilidad falsa”⁴³¹; apunta el narrador.

El líder de la Iglesia de Vetusta, don Fermín, ejerce su dominio principalmente sobre el centro de la ciudad, en el barrio colindante con la catedral —el de la Encimada—, de tal manera que esta unión entre ambos sectores se entrevé incluso de manera simbólica en la localización geográfica de cada grupo, y es que las casas solariegas de los nobles de la ciudad lindan con la Catedral, conventos y casas religiosas. Cabe recordar que **la religión es señal infalible del buen tono**, así como un freno para la expansión del socialismo y del anarquismo⁴³², de tal manera que no es de extrañar que los marqueses inviten en repetidas ocasiones a su palacio a don Fermín, pues “las atenciones dispensadas al clero catedralicio y el interés por la religión no son otras cosas que gestos de buen ver que añaden lustre y prestigio social”⁴³³.

Por su parte, la **clase media** de Vetusta es relegada a un segundo plano en la novela, porque la acción principal la desempeñan miembros de la alta sociedad o del clero. No obstante, se puede

⁴²⁹ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... op. cit., pp. 289.

⁴³⁰ *Ibid.*, pp. 291.

⁴³¹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p.347.

⁴³² URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en... *op. cit.*, p. 94.

⁴³³ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p.51.

intuir de forma suficiente cómo se configura la burguesía vetustense. Ésta se diferencia de la aristocracia, entre otras cosas, en que su riqueza no ha sido heredada, sino adquirida mediante el trabajo. La alta burguesía es la clase económica más activa y, aunque en muchos casos posee mayores riquezas que la aristocracia tradicional, **mantiene su mirada posada sobre los quehaceres y costumbres de las familias de noble linaje**. Entre estos burgueses, encontramos a los indianos, “vespucios” para Alas; hombres que emigraron en busca de mejor fortuna a un país Hispanoamericano, sobre todo, a Cuba, México y Argentina. Son un grupo de origen humilde que durante su estancia por el continente americano se enriquecieron y que tras su vuelta a la meseta se han convertido en un sector económicamente muy potente; verbigracia, don Frutos Redondo, el americano más rico de Vetusta se baña con agua de rosas y Páez, otro indiano, es propietario de un hotel en la calle Principal y puede presumir de ser el único en toda Vetusta en hacer las visitas en coche y en tener lacayos con galones a diario. Llegan a la península con las arcas repletas y con la pretensión de formar parte de la aristocracia, pues ya “no quieren nada que no sea de buen tono, que huelga a plebeyo”⁴³⁴. Los indianos que aparecen en la novela, Páez, don Frutos Redondo, los Jacas, Antolínez, los Argumosa y otros, desean ser parte de este selecto grupo social y para ello confían en el prestigio de su dinero. Respecto a la vida que habían llevado en los territorios de ultramar poco aparece en la novela, simplemente hace mención que este grupo, a su regreso, son en su mayoría ateos, ya que allí no escucharon misa alguna⁴³⁵ y, sin embargo, bien por ellos mismos o azuzados por sus familiares, terminan retornando a la fe de sus mayores, porque también en parte les trae recuerdos de su niñez.

La pequeña burguesía aparece ubicada en la novela en la calle del Comercio, que como bien su nombre indica, es el lugar donde se localizan sus establecimientos comerciales. Allí, sobre todo, son muchos los catalanes que regentan un local de venta de telas. Los días que el cielo amaina y las lluvias conceden una tregua, como si estuvieran previamente citados, los vetustenses se dejan caer por esta calle a lo largo de la jornada, regalando a los transeúntes pequeños espectáculos del arte de regateo. “Es aquélla una hora de cita que, sin saberlo ellos mismos, se dan los vetustenses para satisfacer la necesidad de verse y codearse, y oír ruido humano”⁴³⁶; describe el narrador.

Este sector, acorde a lo relatado, no parece presentar un gran dinamismo y participa de la rutinaria vida de Vetusta. Si el punto de encuentro de la aristocracia es el ilustre palacio de los Vegallana, propiedad del presidente del partido más reaccionario de la ciudad, el de la mayor parte de la burguesía vetustenses, es el Casino, presidido por el presidente del partido liberal. Allí se dan cita algún que otro aristócrata —normalmente alfonsino— y miembros de la alta y media burguesía. Es el foco del ámbito burgués, no entran ni clérigos, ni mujeres —éstas en razón de su sexo—, ni es frecuentado por los aristócratas más presuntuosos. Alas dedica exclusivamente un capítulo entero —el VI— a narrar con todo lujo de detalles sus instalaciones y sus socios. Tal precisión en la descripción del recinto y de sus visitantes responde a la inspiración que toma el escritor del casino que él mismo frecuenta en Oviedo; se trata del palacio de Valdecarzana Heredia, convertido en

⁴³⁴ *Ibid.*, p.85.

⁴³⁵ “Veinticinco años había pasado Páez en Cuba sin oír misa” en *Ibid.*, p. 383.

⁴³⁶ *Ibid.*, p.286.

casino en la época en que se escribe la novela. Como socio y gran asiduo a sus salas, Clarín relata con gran fidelidad el comportamiento de la burguesía ovetense, camuflando en personajes ficticios personalidades reales con las que él mismo se relaciona.

Allí Alas dibuja a las gentes de la ciudad. Bajo su techo unos leen —pocos— y otros juegan —la mayoría—, pero, sobre todo, se habla, se comenta, se discute y se divaga sobre distintos temas que atañen a la actualidad de los ciudadanos de Vetusta, desde cuestiones de política y religión hasta algún que otro episodio de la vida privada de algún vecino. Entre sus salas y corredores reina la murmuración y el anticlericalismo acampa a sus anchas. Encontramos socios como Foja, el ex alcalde liberal; don Pompeyo Guimarán, el ateo de Vetusta; don Frutos Redondo, un indiano adinerado; Ronzal, miembro de la cúpula directiva del casino; don Álvaro Mesía, el presidente, etc. Sus clientes principales, los burgueses, son un grupo conformista que vive anclado en lo ya establecido y están poco abiertos al cambio. Esto se refleja, incluso, en la resolución que toman ante la controversia de si trasladar el casino a otro barrio, propuesta que rechazan tajantemente, puesto que los socios veteranos arguyen que “si el casino deja de residir en la Encimada, adiós casino. Era un aristócrata”⁴³⁷.

En cuanto a la **clase más baja** de la ciudad figura en la novela como telón de fondo. En este grupo militan principalmente sirvientes y obreros. Unos viven localizados en la Encimada junto con los nobles⁴³⁸, pero la mayor parte se concentra en Campo del Sol; un recién nacido barrio obrero, cuyos habitantes se dedican principalmente a la manufactura de armas. “Allí vivían los rebeldes; los trabajadores sucios, negros por el carbón y el hierro amasados con sudor; los que escuchaban con la boca abierta a los (...) que les predicaban igualdad, federación, reparto”⁴³⁹. Tanto unos como otros **viven al margen** del resto de la sociedad, conscientes de la gran diferencia que les separa de los otros estratos sociales⁴⁴⁰. Al contrario que la aristocracia y la burguesía, apenas entran en contacto con alguna filosofía o con la religión, por lo que su peculiar modo de vida, esto es, sus costumbres propias, no difieren tanto de las de las otras clases en razón de la capacidad económica, sino más bien por la gran **separación ideológica**. Dentro de este sector, los obreros encarnan el sector más revolucionario en Vetusta; una ciudad, en general, con tendencias más bien conservadoras⁴⁴¹. Se observa cómo las ideas revolucionarias nacidas durante el sexenio democrático han ido paulatinamente mermando su fuerza hasta no quedar prácticamente rastro de ellas en la Restauración. “Los obreros que entonces llevaban la voz en la propaganda revolucionaria habían muerto, o habían envejecido, o se habían dispersado, o estaban desengañados de la idea”⁴⁴²; describe el narrador.

⁴³⁷ *Ibid.*, p.197.

⁴³⁸ “Los mismos plebeyos que, a fuerza de pobres, no habían podido huir de los codazos del egoísmo noble y regular, vivían hacinados en casas de tierra que el municipio obligaba a tapar con una capa de cal”. *Ibid.*, p.83.

⁴³⁹ *Ibid.*, p.84.

⁴⁴⁰ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, pp. 45-46.

⁴⁴¹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 38.

⁴⁴² ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 591.

Los jóvenes obreros, conscientes del fracaso de los años precedentes, ansían una revolución social, pero se enfocan en otros aspectos y abandonan, por ejemplo, el anticlericalismo de sus mayores, pues para ellos “los curas no son ni más ni menos malos que los demás burgueses”⁴⁴³. “Malo era el fanatismo, pero el capital era peor”⁴⁴⁴, decían. Sin embargo, a pesar de que “no había en los barrios bajos un elemento de activa propaganda contra las sotanas”⁴⁴⁵, un fuerte resentimiento hacia la Iglesia acampa. La descristianización es profunda y el malestar hacia la Institución eclesiástica creciente. De esta situación sacan partido los liberales —alfonsinos—, pues aprovechan para hacerse con el apoyo de este sector y así alcanzar con mayor eficacia sus fines políticos. Este fenómeno queda retratado en la novela cuando en el funeral de Santos, se ven al ex alcalde liberal, Foja, junto a un maestro perseguido por sus ideas y a viejos obreros. No obstante, esta “unión” se da solamente con viejos obreros, pues los jóvenes, como ya hemos señalado, miran hacia otros horizontes para configurar formas de acción más autónomas, como, por ejemplo, los sindicatos⁴⁴⁶.

Es incuestionable el valioso testimonio que ofrece Leopoldo Alas a través de su célebre obra *La Regenta* de la sociedad de la segunda mitad del ochocientos. Un escenario que es detallado al extremo en el caso de la aristocracia y más lacónicamente en el caso de la clase media y baja; pero, en cualquier caso, fiel a lo que efectivamente acontece. El escritor ha empleado la más aguda observación para ilustrar con la mayor fidelidad posible la configuración e idiosincrasia de las distintas clases sociales de Oviedo de finales del siglo XIX. Entre otras cosas, evidencia cómo, a pesar de haber estallado ya hace unos años atrás —en el 68— la revolución, todo sigue prácticamente igual. Nada ha cambiado y a la vez todo es distinto. Cabe recordar que la revolución del 68 retomaba la labor de la constitución liberal de 1837, que acababa definitivamente con las bases políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. Sin embargo, la transición real de un estado al otro es prácticamente una ficción en determinados ámbitos. El autor, sobre todo, ilustra cómo la antigua nobleza española logra sobrevivir a la revolución manteniendo intactos partes de sus privilegios; fenómeno que en ciencias políticas se denominó *gatopardismo*. El escritor capta la esencia de la España de la Restauración, refleja la primera década de un régimen nuevo, un período en el que es evidente que la Revolución burguesa no ha logrado destruir todavía el antiguo régimen, sino que, más bien, la sociedad ha pactado con éste, de modo que, continúan viviendo conforme a los convencionalismos de siempre, pero ahora bajo una apariencia de progreso⁴⁴⁷.

“Todos somos iguales, decían muchos burgueses de Vetusta, la nobleza ya no es nadie, ahora todo lo puede el dinero, el talento, el valor, etc., etc.»; pero a pesar de tanta alharaca, a los más se les conocía hasta en su falso desprecio que participaban desde abajo de las preocupaciones que mantenían los nobles desde arriba”⁴⁴⁸.

⁴⁴³ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 591.

⁴⁴⁴ *Idem*.

⁴⁴⁵ *Idem*.

⁴⁴⁶ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 39.

⁴⁴⁷ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, pp. 46-49.

⁴⁴⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 493.

1.2.3.2. Política.

En la novela clariniana aparece perfectamente retratada la alianza existente entre la Iglesia y el régimen Alfonsino; acuerdo que sustenta el sistema de la Restauración. De estos dos sectores emergen dos de las tres figuras protagonistas: Fermín de Pas, provisor del obispo, y don Álvaro Mesía, presidente del partido liberal y del casino de la ciudad. A lo largo de la novela ambos personajes se disputan tanto el dominio de la ciudad como el de Ana Ozores. La batalla que se despliega entre ambas fuerzas —política y religiosa— por la conquista de la protagonista es una alegoría de aquélla que tiene lugar en la época de publicación de la obra por el dominio de la nación. Dicho de otro modo, enfrentamiento de don Álvaro y don Fermín por la bella Ana evoca a aquél que sostienen la Iglesia y el nuevo sistema político de la Restauración por el poder⁴⁴⁹.

El escritor, profundamente democrático y republicano, no está conforme con el nuevo sistema político ideado por Cánovas del Castillo, pues supone la concentración del poder en manos de un reducido sector que se agrupa en torno a dos partidos dinásticos entre los que no existen claras diferencias ideológicas. Pero, sobre todo, es contrario porque la forma planeada de alternarse el poder es en la práctica un total falseamiento de la Constitución que se pretende conservar⁴⁵⁰, pues implícitamente se consiente el amaño de los resultados. El sistema se sintetiza en la existencia de una oligarquía compuesta por una minoría dirigente que se encuentra conectada con los grupos sociales rectores y que controlan a la población mediante caciques o gobernadores civiles. Este fraudulento *modus operandi*, junto con toda la configuración de la política española del XIX, queda perfectamente plasmado en *La Regenta*.

Constatamos a través de la narración clariniana que, efectivamente, **la participación en este sistema es exclusiva para los miembros de la alta sociedad** española. El poder político se concentra en una oligarquía que se divide principalmente en dos corrientes —conservadores y liberales—, cuya ideología en la práctica apenas se distingue. En *Vetusta* los dos jefes de los partidos dinásticos de la ciudad son dos aristócratas: el marqués de Vegallana —presidente del partido conservador— y don Álvaro Mesía —presidente del partido liberal—. Otras ideologías políticas como el socialismo, el carlismo o el republicanismo son mencionadas de pasada a lo largo de la obra. El turno dinástico entre liberales y conservadores, configurado concienzudamente entre Cánovas del Castillo y Sagasta se lleva a cabo tal y como ha sido ideado en la ciudad de *Vetusta*. Alas a través de su relato y, basándose meramente en la observación de lo que acontece en su ciudad adoptiva, describe el funcionamiento del gobierno local, evidenciando sus deficiencias. Con un tono sarcástico, el crítico literario detalla los tejemanejes que se gastan la deplorable clase política de la ciudad. La forma de proceder de los miembros que se hallan en el gobierno transgrede los principios políticos que en su momento inspiraron la configuración del Estado liberal. Las votaciones están completamente viciadas, de modo que, aunque cada cierto tiempo se organicen comicios se sabe que el partido vencedor será el que interesa en ese momento. En *Vetusta* es totalmente indiferente

⁴⁴⁹ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... *op. cit.*”, pp. 298.

⁴⁵⁰ MARTINON, Miguel, *Era obra de su tiempo. Texto y contexto... op. cit.*, pp. 78-79.

que gobierne un partido que otro, puesto que viene a ser lo mismo: el poder lo maneja una élite cuyos miembros comparten los mismos intereses. El marqués de Vegallana es el cacique — honorario— de la región y la cabeza del partido dinástico más reaccionario. La fatalidad es la que le ha llevado a tributar en ese partido —los compromisos de clase, el nacimiento, etc.— porque la realidad es que él se considera enteramente liberal. Como le interesa bien poco la política, confía con los ojos cerrados para “sorpresa” de todos en su “opponente” político, don Álvaro Mesía —el cacique en funciones—

“El marqués de Vegallana no tenía afición a la política y más servía de adorno que de otra cosa. Tenía siempre un favorito que era el jefe verdadero. El favorito actual era (¡oh escándalo del juego natural de las instituciones y del turno pacífico!) ni más ni menos, don Álvaro Mesía, el jefe del partido liberal dinástico. El reaccionario creía resolver sus propios asuntos y en realidad obedecía a las inspiraciones de Mesía. Pero este no abusaba de su poder secreto. Como un jugador de ajedrez que juega solo y lo mismo se interesa por los blancos que por los negros, don Álvaro cuidaba de los negocios conservadores lo mismo que de los liberales. Eran panes prestados”⁴⁵¹.

En la ciudad de la Regenta todos creen que es el Marqués quien maneja la compleja maquinaria de las influencias: “—¡Qué cabeza la de este Marqués! Nació para amaños electorales, para manejar pueblo⁴⁵²”, exclaman. Sin embargo, es don Álvaro quien realmente mueve los hilos de la política de Vetusta. La estrategia que utiliza es la siguiente: cuando quiere castigar a alguno de los suyos, le pone enfrente de un candidato reaccionario a quien se debe dejar ganar, entonces, el Marqués, agradecido por tal consideración, le confiesa que tal persona le ha pedido tal cosa, pero que como no le es muy simpático le exhorta a que haga ganar a su pretendiente, al liberal; ocasión que Mesía aprovecha para premiar a algún servidor fiel⁴⁵³, de tal manera que, como se puede comprobar, ningún partido se hace con el gobierno sin su beneplácito. Leopoldo Alas nos presenta un panorama político en el que sin escrúpulo alguno campea el caciquismo y el fraude. Quizás lo más significativo es la reacción del pueblo, que acepta sin mayor reparo la penosa y deficitaria gestión política. No obstante, destacar que en la obra se advierte, sobre todo, la posición que adopta la aristocracia y la alta burguesía, de tal manera que la impasibilidad que señalábamos anteriormente quedaría justificada al considerar que de entre sus miembros se hallan los integrantes del gobierno. A través de su célebre obra, el crítico literario describe la realidad que acompaña en la práctica al turnismo canovista, evidenciando el fraudulento mecanismo que acompaña a este sistema y que, intuimos por el tono empleado, jocosos e irónicos, que la cuestión le irrita sobremanera:

Si mandaban los del Marqués, don Álvaro repartía estanquillos, comisiones y licencias de caza, y a menudo algo más succulento, como si fueran gobierno los suyos; pero cuando venían los liberales, el marqués de Vegallana seguía siendo árbitro en las elecciones, gracias a Mesía, y daba estanquillos, empleos y hasta prebendas. Así era el turno pacífico en Vetusta, a pesar de las apariencias de encarnizada discordia. Los soldados de fila, como se llamaban ellos, se apaleaban allá en las aldeas,

⁴⁵¹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 240.

⁴⁵² *Ibid.*, p. 241.

⁴⁵³ *Idem.*

y los jefes se entendían, eran uña y carne. Los más listos algo sospechaban, pero no se protestaba, se procuraba sacar tajada doble, aprovechando el secreto”⁴⁵⁴.

Don Álvaro encarna al don Juan Tenorio de Zorrilla, un hombre que se cree esencialmente político y seductor de oficio⁴⁵⁵. Este personaje es un aristócrata de raza, viste siempre a la última moda de Madrid. Ha pasado largas temporadas en el extranjero, residido mucho tiempo en la capital, y goza del respeto y la admiración de sus conciudadanos —no tanto por sus actuaciones políticas, sino por sus hazañas de gran seductor—⁴⁵⁶. Es “un hombre que posee el arte de hacer amable su conducta viciosa y aun su tiranía caciquil”⁴⁵⁷, apunta Galdós. Un personaje frívolo tanto para el amor como para el poder. Personifica el poder por el poder, sin más trascendencia, sin miras elevadas. No sirve a los intereses del pueblo, sino al contrario, el pueblo le sirve para sus intereses. En el amor se desenvuelve con la misma tibieza; con su falsa galantería no se le resiste mujer. Para él cada conquista es un número más, un trofeo a sumar en su colección, un homenaje a su ego. De hecho, su empeño por conquistar a Ana Ozores se debe, no tanto a causa de su sobresaliente belleza, sino por la dificultad que entraña derribar los muros de su aparentemente inquebrantable moral; virtud de la que es escéptico, pues entiende que ningún milagroso hechizo puede hacer incombustible aquella carne. En todo momento, “Álvaro negaba que hubiese por su parte amor; era un capricho fuerte arraigado en él por las dificultades.”⁴⁵⁸

Bécarud aduce que el perfil de galán y conquistador de Mesía se aproxima al clásico tipo de político de la Restauración. Como es el caso de Cánovas del Castillo, que al igual que el presidente del partido liberal de Vetusta, goza entre sus contemporáneos de una muy fundada fama de donjuán⁴⁵⁹. De hecho, en el folleto literario escrito por Clarín titulado “Cánovas y su tiempo”, cuenta que la primera vez que ve a Cánovas en su vida éste se encuentra en la calle de Alcalá poniendo “el alma entera en su íntima plática con una de las mujeres más hermosas que podían pasearse por la corte. (...) ella, coqueta a la inglesa; él, galán como el más pintado de Lope”⁴⁶⁰. Es muy significativo que en lo primero que se detiene Alas a la hora de realizar un retrato del Ministro sea en mostrar su faceta de donjuán. En relación a ello Jackson sugiere que Alas, al reparar en la seductora presencia del político del momento, pretende sintetizar su personalidad y, en general, al sistema político que éste funda. Considero que esta observación es acertada, ya que Cánovas del Castillo es el único político del siglo que logra frenar el fenómeno de los pronunciamientos militares mediante el acuerdo entre fuerzas políticas contrarias, logrando incluso la vuelta al trono de un rey perteneciente a una dinastía que había conseguido enemistarse a lo largo toda la centuria con prácticamente más de la mitad de la población; y para alcanzar todo ello es indudablemente necesario gozar de un carácter diplomático y de una oratoria persuasiva, propia, si cabe, de un auténtico seductor. No obstante, quizás la asociación de político y seductor que encarna el personaje de don Álvaro sea

⁴⁵⁴ *Idem*.

⁴⁵⁵ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 837.

⁴⁵⁶ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 25.

⁴⁵⁷ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en... *op. cit.*, p.89.

⁴⁵⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 263.

⁴⁵⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 28.

⁴⁶⁰ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *Cánovas y su tiempo*, vol. 1, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887, pp.6-7.

fruto de la casualidad, pero también puede ser que no, pues en consonancia con lo argumentado por Jackson y sabiendo por la trayectoria del escritor que éste apenas deja nada al azar, existen sólidas razones para creer que si tal unión brota de la mente de Alas sea por fundados motivos⁴⁶¹.

Dado que la novela la naturalista da en tendenciosa con el mero gesto de copiar el contexto de la vida moderna y el pensamiento de sus hombres y mujeres, que el personaje de Álvaro Mesía podría estar inspirado en el ministro Cánovas. No sólo en oficio y costumbres coinciden, sino que, por el folleto anteriormente mentado y por las distintas escenas de la novela donde Mesía expone alguna de sus ideas, parece que, a ojos de Alas, ambos carecen de rigor intelectual⁴⁶². Incluso me aventuro a señalar, dado que Alas en muchos de sus escritos bautiza a sus personajes con nombres o apellidos que simbolizan algo característico de su idiosincrasia, así como siendo conocedores de la ironía con la que se despacha habitualmente el crítico literario, que el apellido de don Álvaro, “Mesía”, comprende un gran significado. Por un lado, es muy similar al apellido de don Luis Mejía, el galán rival de don Juan Tenorio del drama romántico de Zorrilla⁴⁶³. Ésta es la asociación más frecuente por gran parte de la crítica literaria y que encaja a la perfección con el perfil del personaje, debido al notorio y manifiesto éxito que tiene con las mujeres. No obstante, también podría ser que su apellido esté relacionado con el papel que éste desempeña en la ciudad y con la alta consideración en la que le tienen sus vecinos. Esto es, Mesía se aproxima en exceso a “Mesías”, que, según la RAE, recibe el significado para el cristianismo de “redentor enviado por Dios para salvar a la humanidad”⁴⁶⁴, dicho de otro modo, persona en quien se confía, de la que se espera que resuelva una situación concreta. Si de otra persona se tratara no cabría tal asociación, pero siendo pública la animadversión del escritor hacia el régimen canovista y hacia su fundador, y existiendo la sólida sospecha de que toma de éste la inspiración para crear a don Álvaro —un “señorito” que, si no conoce la derrota en sus conquistas amorosas, menos en las políticas—, no es descabellado aducir que este apellido sea fruto del sarcasmo y la socarronería propia del escritor. Si nos detenemos a analizar el momento histórico en el que Clarín escribe la novela, Cánovas es considerado por muchos como un “Mesías”; un hombre que ha logrado un consenso entre las dos Españas y que ha resuelto la problemática de la compleja realidad política española que tantos conflictos había azuzado durante toda la centuria. Cánovas es el “salvador” que toma el poder y acaba con la inestabilidad política, que no es poco, y si como bien sabemos, se inspira en éste para crear a su donjuán vetustense, quien desempeña un papel similar en la ciudad, es muy probable que el apellido que le confiere esconda esta nota irónica. Al igual que Benito Pérez Galdós, no sería la primera vez que el escritor hace uso de los nombres y apellidos de sus personajes para satirizar con picardía algún rasgo que les caracteriza⁴⁶⁵. Por ejemplo, al “poeta de más alientos de Vetusta”⁴⁶⁶ le bautiza

⁴⁶¹ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... *op. cit.*, pp. 295.

⁴⁶² *Ibid.*, p. 297.

⁴⁶³ WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor... *op. cit.*, p. 59.

⁴⁶⁴ Real Academia de la Lengua Española, última actualización de 2018. Versión online: www.rae.es

⁴⁶⁵ WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor... *op. cit.*, p. 59.

⁴⁶⁶ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 106.

como Trifón Cármenes, nombre simbólico burlesco, que toma del lingüista Trifón de Alejandría⁴⁶⁷, y su apellido, Cármenes, del significado en español de “Carmen”, verso o composición poética⁴⁶⁸.

1.2.3.3. Iglesia Católica.

Si bien don Álvaro y el marqués de Vegallana encarnan el fraudulento sistema político de la Restauración, Fermín de Pas y los otros personajes eclesiásticos que intervienen en la novela conforman, en su conjunto, un retrato vivo del estado y composición de la Iglesia Católica decimonónica. El papel omnipresente de la Iglesia a lo largo de la novela evidencia el protagonismo de ésta en la vida social y política de la época de publicación. La religión católica en la España del XIX impregna prácticamente todos los ámbitos y así, efectivamente, se observa en la novela, donde se ve cómo en *Vetusta* ocupa el centro de la vida social: el calendario se detiene por cada una de las festividades religiosas e, incluso, las conversaciones mundanas casi siempre van a parar a debatir cuestiones relacionadas con ella. Por ello, este apartado tiene una longitud más extensa que los anteriores, pues en la novela la Iglesia tiene un papel principal que nos adentra en las entrañas de esta institución.

Alas pormenoriza la fisonomía de los distintos personajes eclesiásticos, ofreciéndonos una galería de retratos⁴⁶⁹ que evidencian la variada composición del clero y personifican las distintas facetas de la Iglesia decimonónica española. Son varios los eclesiásticos que intervienen en la novela, pero nos centraremos en los cuatro que juegan un papel más relevante: el bueno del obispo Camoirán, el ambicioso provisor del obispo⁴⁷⁰ Fermín de Pas⁴⁷¹, el maquiavélico arcediano⁴⁷² don Restituto Moruelo —apodado Gloucester— y el bucólico arcipreste⁴⁷³ Cayetano Ripamilán. Son muchas diferencias las que les separan en cuanto a actitud e idiosincrasia. Cada uno encarna los diferentes aspectos de la religiosidad de la época⁴⁷⁴ y las distintas posturas frente al régimen canovista.

Comenzamos analizando las dos figuras eclesiásticas con menor relevancia en la novela: el arcipreste Cayetano Ripamilán y al arcediano Gloucester. El primero de ellos, **el Arcipreste**, es un anciano de setenta y seis años, alegre, vivaracho; un hombre que siente más orgullo de su “don inapreciable de poeta bucólico y epigramático”⁴⁷⁵ que de sus títulos eclesiásticos. Le apasiona la cacería y las mujeres. La primera ya la ha abandonado, pero la segunda no. El Arcipreste ama a las

⁴⁶⁷ LÓPEZ, Juan Antonio, “La tradición clásica en *La Regenta* de Leopoldo Alas, “Clarín””, *Estudios griegos e indoeuropeos*, 20, 2010, pp. 264.

⁴⁶⁸ Real Academia de la Lengua Española, última actualización de 2018. Versión online: www.rae.es

⁴⁶⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, pp. 15-16.

⁴⁷⁰ Juez diocesano nombrado por el obispo, con quien constituye un mismo tribunal, y que tiene potestad ordinaria para ocuparse de causas eclesiásticas. (DRAE)

⁴⁷¹ También es Magistral, que es el prebendado de oficio. Es el predicador propio del cabildo. (DRAE)

⁴⁷² Dignidad en el cabildo catedralicio, inferior al arcipreste.

⁴⁷³ Presbítero, dignidad en un cabildo catedralicio, que, por nombramiento del obispo, ejerce ciertas atribuciones sobre los curas e iglesias de un territorio determinado. (DRAE)

⁴⁷⁴ JACKSON, Robert M., “*La Regenta* and contemporary history... *op. cit.*”, pp. 293.

⁴⁷⁵ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 104.

mujeres, no en un sentido pecaminoso, sino en cuanto que las considera el único sujeto poético y por ello, ya desde joven, las trata con galantería y les recita madrigales⁴⁷⁶. Cuando en algunas ocasiones es regañado por la pimienta de sus epigramas perspicazmente responde: “Lasciva est nobis pagina, vida proba est”⁴⁷⁷; ya que estima menos grave tener los verdores en la lengua que, como algunos otros canónigos, en otra parte⁴⁷⁸. Don Cayetano es muy apreciado por todos, también por el Magistral quien “le perdonaba aquellos inocentes alardes de erotismo retórico porque conocía sus costumbres intachables y su corazón de oro”⁴⁷⁹. Este afecto es recíproco, pues el Arcipreste siempre defiende a don Fermín, no por miedo como otros, sino porque verdaderamente le considera un hombre superior⁴⁸⁰. Don Cayetano es el confesor oficial de la Encimada, aunque las damas de este distinguido barrio se trasladan progresivamente al confesionario del Magistral, debido a que el anciano tiene manga ancha en bastantes asuntos. Es un eclesiástico sencillo al que “los conciliábulos de canónigos y obispos de levita le ponían triste”⁴⁸¹, pues “no era ni era liberal ni carlista. Era un sacerdote”⁴⁸². Alas nos presenta a un tipo eclesiástico desinteresado por el poder; un hombre sencillo y enamorado de la poesía romántica y pastoril, que, a pesar de sus salidas subditas de tono, en su vida privada es fiel a su vocación.

En la otra cara de la moneda se encuentra el arcediano, **Glocester**. Apodado así por el arcipreste en una escapada al teatro⁴⁸³. Restituto Moruelo es una persona torcida, hipócrita y maquiavélica. Es enemigo número uno del provisor, a quién trata con gran amabilidad mientras aguarda con ansia su caída⁴⁸⁴. Confabula para tenderle trampas, maquina emboscadas y prepara revueltas. Es tal su astucia engañosa que el escritor, en alguna que otra ocasión, se refiere a él directamente como Maquiavelo. El arcediano, entre otras cosas, no soporta que Fermín de Pas sea el confesor de Ana Ozores, cree que merece por razón de su dignidad aquella joya penitenciaria. Ripamilán había renunciado a ella y por jerarquía le tocaba al Arcediano; sin embargo, había sido adjudicada al Magistral. En todas sus intervenciones observamos que se le ve o bien cotilleando o bien metiendo cizaña sin importar el tema que se trate. Prácticamente todas las maldades del arcediano tienen un mismo blanco: don Fermín de Pas. Él y don Custodio, su lugarteniente y el más almirado presbítero de Vetusta, son los responsables de sembrar la duda, siempre que la ocasión lo permitiese, sobre la supuestamente inocente relación entre el Magistral y la joven Ozores. Como copartícipe de

⁴⁷⁶ Composición poética breve formada por un número indeterminado de versos heptasílabos y endecasílabos distribuidos al arbitrio del poeta; la rima es consonante y puede quedar algún verso suelto: el madrigal suele ser de tema amoroso.

⁴⁷⁷ Lasciva son mis páginas, pero mi vida es honesta.

⁴⁷⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 107.

⁴⁷⁹ *Ibid.*, p. 111.

⁴⁸⁰ “El Obispo era un bendito, Glocester un taimado con más malicia que talento; el Magistral un sabio, un literato, un orador, un hombre de gobierno, y lo que valía más que todo, en su concepto, un hombre de mundo”. *Ibid.*, p. 111.

⁴⁸¹ *Ibid.*, p. 106.

⁴⁸² *Ibid.*, p. 106.

⁴⁸³ Estaba éste disfrutando de la de interpretación del drama titulado Los hijos de Eduardo, cuando salió en escena un personaje torcido y jorobado, todo lleno de malicia, que hacía de Regente y cuyo nombre era Glocester; al verle, el arcipreste exclamó: “¡Ahí está el Arcediano!”; y desde entonces, Glocester se llamó en adelante. *Ibid.*, p. 109.

⁴⁸⁴ “Precisamente el trabajo de maquiavelismo más refinado del Arcediano consistía en mantener en la apariencia buenas relaciones con «el déspota», pasar como partidario suyo y minarle el terreno, prepararle una caída que ni la de don Rodrigo Calderón”. *Ibid.*, p. 111.

esta misión se encuentra la “amiga” de Ana, Visitación, “la correveidile de Glocester”⁴⁸⁵. El objetivo de ambos es hacer caer al Magistral. No lo soportan; envidian su cargo, la admiración que despierta entre los vecinos, sus ademanes e incluso su oratoria. El Magistral les eclipsa. En la figura de estos dos eclesiásticos se personifica la envidia y la conspiración de la curia.

El Arcediano considera que don Fortunato Caimorán es un pésimo obispo, pues, entre otras cosas, opina que un místico no sirve para desempeñar este cargo. “Esta opinión era la más corriente entre el clero del Obispado”⁴⁸⁶ y dice mucho del estado del clero de la centuria. La etimología de la palabra “obispo” proviene del latín tardío y del griego y su significado es “inspector”, “vigilante”. La misión de un obispo es exactamente ésta: supervisar lo que ocurre en su diócesis y, de un modo especial, velar por el clero que la conforma. De modo que cabe preguntarse qué clase de religiosos componen el Obispado de Vetusta como para pensar que los místicos, es decir, los religiosos que más dicen experimentar la presencia y la unión con Dios no sean las personas adecuadas para desempeñar este cargo. Pero aún hay más, Glocester desprecia los sermones de Camoirán, principalmente, por dos motivos: uno, porque hablan en exceso del amor al prójimo y dos, porque se dirige a toda la audiencia sin distinción. En cuanto al primer punto, señalar que es cuanto menos inquietante que para un presbítero no pase “de mera retórica aquello de abrazarse en amor del prójimo”⁴⁸⁷ y, es más, que le suene “a hueco”. Es sorprendente esta actitud, dado que no se trata de una cuestión cualquiera, sino del pilar principal sobre el que se asienta la religión católica. Es un total sinsentido que, al arcediano, el principal axioma de la fe católica, le parezca pura retórica, contenido vacío. Respecto al segundo motivo, más de lo mismo. Moruelo sentencia al obispo Camoirán por dirigirse en sus homilias “a los señores del margen, a la Audiencia Territorial ni más ni menos mal que al común de los fieles”⁴⁸⁸ y no a los hombres de ciencia y a los jurisconsultos. Es otra evidente incongruencia del Arcediano, pues según los escritos bíblicos, el propio Jesucristo agradece a su Padre —el del cielo— haber escondido “estas cosas” a los sabios y entendidos y habérselas revelado a la gente sencilla; por consiguiente, es una sandez que el sacerdote en su predicación se dirija únicamente a un público selecto. Detenernos en estas cuestiones de tipo, quizás, más teologal no es un asunto baladí, porque con estas torpezas Clarín pretende ilustrarnos y darnos a conocer el amplio abanico de eclesiásticos que componen el cabildo de Vetusta, pudiéndose extrapolar este retrato de la curia vetustense al de la esfera nacional; de modo que esta incoherencia en el actuar con respecto a lo que se predica por parte de este sacerdote, puede trasladarse a la actitud y comportamiento que presenta algún que otro sector de la curia decimonónica.

Un comportamiento totalmente diferente al del arcediano presenta don Fortunato Camoirán, el **obispo de Vetusta**. Es un hombre humilde y sencillo; “un santo alegre”⁴⁸⁹, apunta Alas. Al contrario que el resto de sacerdotes que aparecen en la novela, el obispo sí que vive el evangelio de manera

⁴⁸⁵ *Ibid.*, p. 371.

⁴⁸⁶ *Ibid.*, p. 358.

⁴⁸⁷ *Ibid.*, p. 362.

⁴⁸⁸ *Ibid.*, p. 362.

⁴⁸⁹ *Ibid.*, p. 358.

más auténtica, es decir, más coherente. “La vida de Fortunato la ocupaban cuatro grandes cuidados: el culto de la Virgen, los pobres, el púlpito y el confesonario”⁴⁹⁰. El dinero que le da el gobierno e, incluso, su propia herencia se lo da a los pobres, renunciando a vestir elegantemente. De hecho, cuando el Magistral le sugiere que cuide más el estado de su vestimenta, éste le replica: “¿Y quién te dice a ti (...), que Dios manda comprar zapatos nuevos mientras el prójimo anda sin zapatos?”⁴⁹¹

Aterriza en Vetusta con cierta fama de santo, creando un efecto llamada entre las damas de alta alcurnia que acuden despavoridas a su confesonario; sin embargo, poco les dura el entusiasmo a estas mujeres, pues eso de mezclarse con otras de clases inferiores hace que rápidamente el asunto pierda su gracia. Además, un dato que quizás pudiera pasar inadvertido y que nos ofrece más información del tipo de vida de las mujeres aristocráticas, es que el otro factor que incide directamente en que estas señoras rehúsen acudir al confesonario del mitrado es que éste se pone a primera hora del día, siendo este horario incompatible con la distendida vida de la aristocracia vetustense, pues sabemos que, por ejemplo, “la excelentísima señora doña Rufina de Robledo, marquesa de Vegallana, se levantaba a las doce”⁴⁹². “Era demasiado madrugador y ni siquiera guardaba consideraciones a las señoras delicadas”⁴⁹³, decía ésta de don Fortunato.

Camoirán confía plenamente en don Fermín, a quien le deja gobernar la diócesis a su antojo. Había aceptado la mitra con la condición de que le dejaran elegir libremente a una persona de su confianza a quién delegarle los temas de gobierno. Puede parecer un sinsentido que nombren a una persona para que se encargue de una diócesis y que ésta, a su vez, se la endose a una tercera; sin embargo, Camoirán obtiene el beneplácito para hacerlo, pero ¿por qué? Durante el periodo de la restauración, se distribuye con gran cuidado las prebendas de canónigos y se elige a los obispos políticamente seguros. Estos amaños se llevan a cabo mediante sobornos y maniobras moralmente cuestionables, de modo que cuando a causa de estos tejemanejes la opinión pública se alborota, se nombra como fórmula paliativa a un obispo únicamente por motivos religiosos⁴⁹⁴. Alas refleja a la perfección este fenómeno en su novela, pues es exactamente el motivo por el cual nombran a don Fortunato obispo, comprendiéndose ahora la aceptación de la condición impuesta por el canónigo. Lo querían a él de cara a la galería, aunque no fuese quien gestionara la diócesis; cuestión que, incluso, algunos consideraban beneficiosa para el cabildo.

“¿Cómo había llegado a Obispo? En una época de nombramientos de intriga, de complacencias palaciegas, para aplacar las quejas de la opinión se buscó un santo a quien dar una mitra y se encontró al canónigo Camoirán”⁴⁹⁵.

Don Fortunato encuentra en el Magistral la persona idónea pues, aparte de que ya lo conocía debido a que su madre había sido su ama de llaves durante su estancia en Astorga, reconoce en él un gran

⁴⁹⁰ *Ibid.*, p. 359.

⁴⁹¹ *Ibid.*, p. 360.

⁴⁹² *Ibid.*, p. 244.

⁴⁹³ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history... *op. cit.*”, pp. 293.

⁴⁹⁴ BÉCARUD, Jean, “La Regenta” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 13.

⁴⁹⁵ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 359.

talento y decide concederle su favor incondicional. Don Fortunato no se mueve sin el beneplácito del Magistral; por ello, algunos le acusan de carecer de voluntad y ser prácticamente su esclavo. Por su parte, don Fermín sabe que tiene el total consentimiento del obispo para atar y desatar lo que estime conveniente; “Él era el amo del amo. Tenía el Obispo en una garra, prisionero voluntario que ni se daba cuenta de sus prisiones”⁴⁹⁶.

Fermín de Pas, por su parte, es el provisor del obispo y el magistral de la catedral de Vetusta. Es el eclesiástico que más protagonismo tiene en *La Regenta*. Se trata de un joven, alto, apuesto, velludo, fuerte y esbelto. “Se parecía un poco a su querida torre de la catedral, también robusta, también proporcionada, esbelta y bizarra, mística; pero de piedra.”⁴⁹⁷. Vestido siempre con impecables sotanas, no pasa desapercibido entre el público femenino y más, cuando a este imponente físico le acompaña inteligencia, cortesía y elegancia⁴⁹⁸. Fermín goza de muy buena fama entre sus vecinos, considerándole “una persona muy digna por todos conceptos”⁴⁹⁹. Éstos se sorprenden de la prontitud con la que ha ascendido en su carrera eclesiástica; rapidez que achacan a su gran talento como predicador y a su escrupuloso conocimiento de las escrituras más que evidenciado en sus sermones. “¡Qué hombre! ¡qué sabiduría! ¿cuándo aprenderá estas cosas? ¡Sus días deben de ser de cuarenta y ocho horas!”⁵⁰⁰; exclaman.

Había predicado desde el púlpito en Roma y en Madrid con una elocuencia infalible, dando qué comentar en los periódicos, donde se le comparaba con los mejores oradores católicos del momento. Sus homilias se centran principalmente en cuestiones que atañen a la actualidad de la época, a la impiedad moderna o sobre las virtudes y los vicios y sus respectivas consecuencias —temática muy distinta a la de los sermones de Camoirán—⁵⁰¹. De vez en cuando le da por descuartizar a los herejes, pero no se remonta a los del pasado, sino a los del presente, a los protestantes. Cabe recordar que la Constitución de 1876 proclama la libertad de cultos, dando vía libre a la propagación de ideologías y religiones de muy distinta índole, entre las cuales, el protestantismo adquiere cierta relevancia. En el púlpito, don Fermín explica el dogma como una operación matemática, una cuestión mecánica. Insiste en que el dogma se puede probar simplemente con el uso de la razón, pudiéndose, si se quisiera, prescindir de la fe. En los asuntos de moral se guía por el grado de utilidad. Para él la salvación es un negocio, el gran negocio de la vida. Camoirán es la contrafigura de de Pas, uno predica desde el corazón y su oratoria conmueve a los aldeanos, mientras que el otro desde el cerebralismo, incapaz de sentir emoción alguna. No obstante, las damas gustan más de sus sermones que los del obispo⁵⁰², así como también prefieren su confesionario por razones ya expuestas. Gracias

⁴⁹⁶ *Ibid.*, p. 79.

⁴⁹⁷ *Ibid.*, p. 333.

⁴⁹⁸ “—La verdad es que don Fermín es muy buen mozo, y, si las beatas se enamoran de él viéndole gallardo, pulcro, elegante y hablando como un Crisóstomo en el púlpito, él no tiene la culpa ni la cosa es contraria a las sabias leyes naturales.” en *Ibid.*, p. 111.

⁴⁹⁹ *Ibid.*, p. 225.

⁵⁰⁰ *Ibid.*, p. 368.

⁵⁰¹ “—¿Y el dogma? ¿Y la controversia? El Obispo nunca hablaba mal de nadie; para él como si no hubiera un grosero materialismo ni una hidra revolucionaria, ni un satánico non serviam librepensador.»

⁵⁰² “El Magistral no se prodigaba.

—Estudia más los sermones —decían unos.

a ello, don Fermín se entera de prácticamente todas las andanzas de los Señores de Vetusta, de las manías, vicios y crímenes de cada uno, aún no habiéndose ellos jamás confesado con él. Es conocedor de todo lo que ocurre en el interior de todas las casas importantes de la ciudad y con gran sagacidad atrae a su confesionario a aquéllos que más le interesa.

En esta época, el papel de rector de la conciencia que poseen los clérigos les permite influir directamente en la vida de las familias; en especial, de las mejor posicionadas, pues entre las damas de la alta sociedad es ineludible tener un director espiritual, normalmente escogido según la moda⁵⁰³. En Vetusta, como ya hemos apuntado, se lleva acudir a don Fermín, pues es el único considerado por las aristócratas de “buen tono”⁵⁰⁴. Al convertirse automáticamente el sacerdote en el consejero y guía de las familias de alto postín es invitado a eventos sociales casi como un elemento decorativo más⁵⁰⁵, de modo que en cada casa a la que es convidado se entera de todo aquello que por vía del confesionario no le ha llegado. Es así como don Fermín, hilando las confesiones de unos y otros, se crea un plano espiritual de la Vetusta noble; de tal manera que “como los observatorios meteorológicos anuncian los ciclones, el Magistral hubiera podido anunciar muchas tempestades en Vetusta, dramas de familia, escándalos y aventuras de todo género. Sabía que la mujer devota, cuando no es muy discreta, al confesarse delata flaquezas de todos los suyos”⁵⁰⁶. El Magistral selecciona a qué personas confesar y, son bien escasas, por no decir prácticamente ninguna, las veces que acepta a alguna de origen humilde. Es cierto que, por lo relatado por Alas, son pocas las que acuden a la Iglesia y es que, como bien se conoce que sucedía en la época de publicación, muchas consideran la devoción y la asistencia a los oficios como algo propio de la clase alta. La Iglesia y la aristocracia conviven en plena armonía y prueba de ello es que para don Fermín el distinguido barrio de la Encimada es “su imperio natural, la metrópoli del poder espiritual que él ejercía”⁵⁰⁷. Sin embargo, aunque el poder de la Iglesia sobre el aristocrático barrio de la Encimada es indiscutible, en otros sectores su influencia merma significativamente. Su dominio varía en función de los vecinos de cada barrio: si bien el Magistral ve en la Colonia “un Perú en miniatura, del cual pretende ser el Pizarro espiritual”⁵⁰⁸, respecto al barrio proletario “no se hacía ilusiones. El Campo del Sol se les iba. Las mujeres defendían allí las últimas trincheras”⁵⁰⁹.

Como bien venimos advirtiendo, el sacramento de la penitencia tiene un papel muy importante en la vida religiosa. Los consejos de los sacerdotes en materia de educación y orientación de los hijos,

—Es más profundo, aunque menos ardiente.

—Y más elegante en el decir.

—Y tiene mejor figura en el púlpito.

—El Magistral es un artista, el otro un apóstol. En *Ibid.*, p. 362.

⁵⁰³ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 14.

⁵⁰⁴ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 322.

⁵⁰⁵ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 15.

⁵⁰⁶ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 322.

⁵⁰⁷ *Ibid.*, p. 84.

⁵⁰⁸ *Ibid.*, p.85.

⁵⁰⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, pp. 12-13

así como, incluso, en cuestiones más peliagudas como testamentos y matrimonios, son obedecidos a pies juntillas por la gran mayoría⁵¹⁰:

“Doña Lucía (...) confesaba con el Magistral. Este era el pontífice infalible en aquel hogar honrado. Tenían cuatro hijas los Carraspique; todas habían hecho su primera confesión con don Fermín; habían sido educadas en el convento que había escogido don Fermín; y las dos primeras habían profesado, una en las Salesas y otra en las Clarisas”⁵¹¹.

A raíz de la muerte de una de las hijas de los Carraspique a causa de las malas condiciones higiénicas y el deplorable estado de las instalaciones del convento en el que vivía la joven, se publica una gaceta en el periódico liberal *El Alerta* con una fuerte carga crítica sobre el influyente papel que posee el sacerdote en determinadas familias. El tema de la publicación es a tenor del hecho que la joven difunta había ingresado en aquel lúgubre recinto por consejo directo del Magistral. Una realidad por todos conocida, ya que la ciudad entera sabía del tiránico imperio que el provisor ejercía sobre los Carraspique. Cito textualmente:

“¿Es muy higiénico que ciertos roedores se introduzcan en el seno del hogar para ir minando poco a poco y con influencia deletérea y pseudo-religiosa, la paz de las familias, la tranquilidad de las conciencias?

Si todos los elementos liberales, sin exageraciones, de nuestra culta capital no aúnan sus esfuerzos para combatir al poderoso tirano hierocrático que nos oprime, pronto seremos todos víctimas del fanatismo más torpe y descarado.”⁵¹²

Es precisamente a través del confesionario cómo don Fermín conoce más profundamente a la joven Ozores. De Pas se queda completamente prendado de ella desde su primer encuentro. En Ana encuentra “un tesoro de gracias espirituales” en medio de un montón de basura —que es así como siente a Vetusta—. El nexo de unión entre ambos personajes es el desprecio que sienten hacia las malas costumbres y la mediocridad de los vetustenses. Ana ve en don Fermín un padre espiritual, un amigo con quien escapar de su tediosa realidad. En él cree encontrar “la salvación, la promesa de una vida virtuosa sin aburrimiento, llena de ocupaciones nobles, poéticas, que exigían esfuerzos, sacrificios, pero que por lo mismo daban dignidad y grandeza a la existencia muerta, animal, insoportable que Vetusta la ofreciera hasta el día”⁵¹³. De Pas, por su parte, halla en la mujer de Quintanar, un alivio para su espíritu, una caricia suave que lima las asperezas de su corazón; un corazón hartado de “disimular, aborrecer, dominar, conquistar, engañar”⁵¹⁴; “cansado de vivir nada más para la ambición propia y para la codicia ajena, la de su madre”⁵¹⁵.

⁵¹⁰ *Ibid.*, p. 15.

⁵¹¹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 346.

⁵¹² *Ibid.*, p. 653.

⁵¹³ *Ibid.*, p. 400.

⁵¹⁴ *Ibid.*, p. 324.

⁵¹⁵ *Ibid.*, p. 324.

Es precisamente ésta última, doña Paula, quién se apresura en advertirle del peligro que para su prestigio y su carrera eclesiástica entraña entablar tal cercanía con la mujer del ex Regente. Doña Paula teme que su hijo se rinda ante los encantos de Ana y caiga en saco roto el sacrificio de toda una vida. La madre de don Fermín, que dice conocer de cerca la influencia y omnipotencia que puede tener una mujer —“ella era buen ejemplo”⁵¹⁶—, no tarda en amonestar su hijo. Ella es una señora hecha a sí misma; con uñas y dientes ha luchado por el porvenir de su hijo hasta tal punto que se cree dueña de todo lo que éste ha alcanzado. Está convencida de que la posición de su hijo le pertenece por derecho y que, por tanto, puede hacer y deshacer como le convenga “Doña Paula se figuraba la diócesis como un lagar de sidra de los que había en su aldea; su hijo era la fuerza, la viga y la pesa que exprimían el fruto, oprimiendo, cayendo poco a poco; ella era el tornillo que apretaba”⁵¹⁷; relata Clarín. Ella es quien, años atrás, había inducido a don Fermín a la vocación sacerdotal⁵¹⁸, mandándole a estudiar latín con el cura del pueblo. Mientras tanto, en la boca de una mina, levantó cuatro tablas e instaló una taberna donde servía, entre gritos y blasfemias, a los mineros que acudían al finalizar su jornada de trabajo. Las tragedias que allí se sucedían⁵¹⁹ confirmaron en el joven Fermín la vocación a la que su madre le había instigado. En el sacerdocio vio el billete de huida a una vida mejor; una vida, que nada tenía que ver con la de los parroquianos de la taberna.

“El espectáculo de la ignorancia, del vicio y del embrutecimiento le repugnaba hasta darle náuseas y se arrojaba con fervor en la sincera piedad, y devoraba los libros y ansiaba lo mismo que para él quería su madre: el seminario, la sotana, que era la toga del hombre libre, la que le podría arrancar de la esclavitud a que se vería condenado con todos aquellos miserables”.⁵²⁰

Doña Paula soportó todo tipo de situaciones y sorteó mil obstáculos para que su hijo hiciera la carrera de teología. En Fermín, los formadores vieron un gran talento y vocación; le creían un futuro jesuita al ver con qué ahínco y entusiasmo hablaba de las misiones. Su madre se contenía, pues después de todo el sacrificio que había hecho ni loca iba a dejar que su hijo fuese un mártir. Lo quería canónigo, un futuro obispo, de modo que cuando vio que ya estaba preparado, cerró la taberna y, con un par de astutas artimañas, logró ser el ama de llaves de don Fortunato Camoirán en Astorga. Enseguida se apoderó de él; “aquel imperio fue el más tiránico que ejerció en su vida el ama de llaves”⁵²¹. Don Fortunato se sentía enormemente agradecido a doña Paula, porque de no ser por ella todo su dinero se lo habría dado a los pobres y tunantes. De modo que delegó en el ama de llaves la economía de la casa e hizo suyo el porvenir de su hijo. Cuando a Camoirán le ofrecieron el obispado de Vetusta, éste lo rechazó, pero doña Paula de inmediato lo amenazó con abandonarlo, consiguiendo que finalmente aceptara el cargo por el bien de don Fermín. De tal manera, que esta mujer es quien a don Fermín “le había hecho hombre, es decir, cura; ella le había hecho el niño

⁵¹⁶ *Ibid.*, p. 340.

⁵¹⁷ *Ibid.*, p. 341.

⁵¹⁸ “El hijo había de ser clérigo” en *Ibid.*, p. 451.

⁵¹⁹ El espectáculo que presenciaba el pequeño don Fermín cada vez que iba a ver a su madre le horrorizaba. Siempre había trifulcas, bancos por los aires y navajas que brillaban. La labor que desempeñaba doña Paula tenía los mismos peligros del domador de fieras.

⁵²⁰ *Ibid.*, p. 452.

⁵²¹ *Ibid.*, p. 456.

mimado de un Obispo, ella le había empujado para llegar adonde había subido”⁵²². Lo había logrado todo a base de paciencia, astucia, energía, sacrificio y malas artes; por tanto, creíase con todo el derecho a exigir cuanto quisiera, pues comprendía que todo aquello era también suyo. “Fermo, además de su hijo, era su capital, una fábrica de dinero (...) debía cobrar los réditos de su capital, y si la fábrica se paraba o se descomponía, podía reclamar daños y perjuicios, tenía derecho a exigir que Fermo continuase produciendo”⁵²³.

No es de extrañar, pues, que doña Paula, en cuanto se comienza a poner en tela de juicio la relación entre su hijo y doña Ana, tome las medidas pertinentes para que nada ni nadie trunque el prometedor futuro de su hijo. A don Fermín le prohíbe, entre otras cosas, tanto cartearse como citarse con ella en la catedral. Éste, en cambio, no comprende por qué su madre y el resto de la ciudad se empañan en calificar de pecaminosa aquella inocente relación, pues él no ve tal cosa. Sin embargo, el lector advierte que el canónigo está enamorado, aunque de una forma platónica, pero enamorado. No obstante, éste no es el único escándalo que se le atribuye al Magistral. Le acompaña otro a bombo y platillo, que, aunque la protagonista es su madre, su actitud permisiva le convierte en cómplice. Resulta que doña Paula, haciendo alarde de la codicia que tanto le caracteriza, especula con el mercado de artículos religiosos. En el bajo de su casa se sitúa un local denominado *La Cruz Roja* que vende patenas, cálices, casullas, sagrarios y demás artilugios religiosos. Todos en Vetusta tienen fundadas sospechas de que detrás de este negocio se encuentran doña Paula y el Magistral. Efectivamente así es. Como el derecho canónico prohíbe a un sacerdote ser comerciante y, por consiguiente, hacer negocio con los ornamentos religiosos, doña Paula encuentra en Froilán Zapico el hombre perfecto para que figure como propietario ante el público y el derecho mercantil. El tema es que “por fas o por nefas todos los curas de todas las parroquias del obispado van *velis nolis* a comprar lo que necesitan y lo que no necesitan”⁵²⁴. Valiéndose de pícaras artimañas, doña Paula logra desbancar a la competencia y hacerse con el monopolio.

Las arcas de madre e hijo crecen como la espuma. Sin embargo, el escándalo con dicho negocio estalla tras la ruina de don Santos, el único comerciante que se dedica a vender el mismo género. Éste comienza a notar que con la apertura del nuevo local su negocio empieza a menguar y se encienden las alertas. Don Fermín manda renovar todas las aras del obispado, de tal manera que don Santos, al saberlo, hace un encargo para que no le pille desprevenido, pues es el único que las vende en la ciudad. La sorpresa que se lleva es que ninguna de esas aras es comprada en su establecimiento, sino en el del bajo del Magistral, conduciéndole finalmente a la ruina y al cierre del local. Si antes de lo ocurrido ya duda de la transparencia y licitud del negocio *La Cruz Roja*, ahora ya está plenamente convencido: detrás de aquel negocio se halla alguien con poder, alguien como don Fermín. Habiéndolo perdido ya todo, Barinaga acude de madrugada a su ventana a grito de: ¡Ladrones! El incidente corre como la pólvora y en menos que canta un gallo toda Vetusta conoce lo ocurrido. Un brote anticlerical estalla en la ciudad, reaparecen los odios “y esta vez se habló de

⁵²² *Ibid.*, p. 456.

⁵²³ *Ibid.*, p. 445.

⁵²⁴ *Ibid.*, p. 318.

colgar al Provisor y demás clerigalla”⁵²⁵. El anticlericalismo que se encontraba debilitado en *Vetusta*, aunque tuvo un gran protagonismo años atrás entre los trabajadores de algunos sectores industriales, emerge de nuevo con más fuerza a causa de este escándalo.

Si doña Paula es la codicia y el ansia de poseer, don Fermín es la ambición y el ansia de dominar⁵²⁶. El Magistral no se separa de su madre, no por caridad o afecto, sino porque cree que sin ella no es capaz de ocupar la posición de dominio que desea. Es un personaje complejo. Conoce y sufre su propia maldad; los remordimientos le acusan por las noches y tiene lástima de sí mismo. Vive frustrado, debatiéndose entre su ambición de poder y su deseo de escapar de la vulgaridad de *Vetusta*⁵²⁷. Esta polivalencia se observa en que, por un lado, tiene un deseo de bien, de belleza y de virtud, y por otro, las ansias de poder le nublan toda aspiración elevada, convirtiéndole en un ser frío y sin escrúpulos. Es un hombre que, buscando la libertad en las sotanas, se encuentra encadenado a la voluntad de su madre. “Aquel era su tirano: un tirano consentido, amado, muy amado, pero formidable a veces. ¿Y cómo romper aquellas cadenas? A ella se lo debía todo. (...) Era su égida. Sí, ella primero que todo. Su despotismo era la salvación; aquel yugo, saludable”⁵²⁸.

Alrededor de él siempre aparece el fraude, siendo doña Paula cómplice de todo. Ella es la principal encargada de velar por que la ambición de su hijo sea saciada y nada trunque su prometedor carrera. Doña Paula está en todo, incluso ordena que una doncella duerma siempre cerca de su hijo “por lo que pudiera necesitar”. Ésta se adelanta a las posibles debilidades de don Fermín y, antes de que en algún momento pudiera tener un desliz que le acarreea pésimas consecuencias en su porvenir, le pone la tentación cerquita para que, si fuera a caer, todo quedara en casa. Es cierto que Alas no lo dice expresamente, quizás por el escándalo que suscitaría la publicación de la obra, pero sí que con gran astucia deja entrever que el canónigo no cumple con el voto de castidad⁵²⁹. Clarín, si bien nos muestra abiertamente la vida pública del sacerdote, no nos permite ver con claridad aquello que hace en su vida privada, dejando que sea el lector quien saque sus propias conclusiones.

Fermín de Pas representa la cara más deleznable de la Iglesia como institución: la ambición de poder, la malversación del dinero de los fieles, el control ejercido desde el confesionario, vocaciones falseadas y forzadas; en resumidas cuentas, personifica la hipocresía e incoherencia del predicador con respecto a lo predicado. Galdós afirma que “Fermín de Pas es más que un clérigo, es el estado eclesiástico con sus grandezas y sus desfallecimientos”⁵³⁰. El Magistral personifica a aquéllos que

⁵²⁵ *Ibid.*, p. 591.

⁵²⁶ “Su pasión propia, la que espontáneamente hacía en él estragos era la ambición de dominar” en *Ibid.*, p. 343.

⁵²⁷ JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history...op. cit., p. 292.

⁵²⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 342.

⁵²⁹ Son varias las escenas en las que el lector recibe este mensaje. Por ejemplo, Alas narra que, a Froilán, el muchacho que figura como propietario de la tienda de ornamentos religiosos, doña Paula le propicia como esposa su antigua doncella, que al igual que la actual, dormía cerca del señorito. Indica que este matrimonio es una recompensa para Juana, la doncella, y que el novio acepta el compromiso porque no se para en ciertos requisitos que otros miran. El día de siguiente a su matrimonio, doña Paula está nerviosa por lo que le pudiera decir Froilán tras pasar la noche de bodas, pues se habría dado cuenta que se la había colado. En este pasaje se entiende que Juana está embarazada de don Fermín.

⁵³⁰ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en... *op. cit.*, p. 90.

prostituyen la religión para la satisfacción de sus propios intereses, para el alcance de poder y prestigio.

Analizada la figura del provisor y también la del resto de personajes eclesiásticos, no resulta extraño el enfado con el que en un principio fue acogida la novela por parte de la Iglesia ovetense. Detrás del retrato del clero vetustense que realiza Alas, se esconde la realidad del estado de la curia española decimonónica y es que cada uno de los personajes eclesiásticos encarna un aspecto de la religiosidad de la época. Encontramos distintos tipos de eclesiásticos completamente antagónicos: el que se sirve de la religión para ocupar una posición de dominio, y el que vive con autenticidad y coherencia su fe —y para muestra, su modo de vida—. En este sentido, Alas atestigua que no se hallan corrompidos todos los clérigos. La complejidad de la cuestión es que todos los personajes religiosos que aparecen en la novela no son malos del todo, es decir, son individuos con sus luces y sus sombras. Lo que el escritor denuncia sin ningún tipo de piedad es la falsedad de aquéllos que o bien no nacieron con la vocación sacerdotal, o bien se aprovechan de ella para su interés personal, contrariando lo que precisamente ellos mismos proclaman. El escritor, como en la mayoría de los asuntos de su época, se mantiene en una posición ecléctica; por ello, tantos críticos literarios aducen que no cabría tildar a su obra como una novela anticlerical.

En la época de publicación de *La Regenta*, la Iglesia comienza a recuperar las posiciones que había perdido tras la Gloriosa y el corto periodo republicano. Los cincuenta años anteriores había sufrido numerosos altibajos: expropiada por los gobiernos liberales durante la minoría de edad de Isabel II, retoma el poder de nuevo con el reinado de ésta; pero pocos años después, tras la caída del trono de la monarca y el interregno republicano, soporta todo tipo de vejaciones. En la Restauración, momento en el que Alas redacta su obra, la Iglesia trata de recuperar algunas de las posiciones pérdidas y de encontrar un nuevo papel a desempeñar en la sociedad. Alas plasma a la perfección este momento histórico, dando una impresión desde las primeras páginas de este remozamiento del clero⁵³¹, y es que prácticamente todas las actuaciones del Magistral, van encaminadas a recuperar antiguos dominios. “La Revolución había derribado, había robado; pero la Restauración, que no podía restituir, alentaba el espíritu que reedificaba y ya las Hermanitas de los Pobres tenían coronado el edificio de su propiedad, tacita de plata, que brillaba cerca del Espolón”⁵³²; relata el narrador.

La monarquía de Alfonso XII favorece el restablecimiento del papel tradicional de la Iglesia. Mediante este amparo, Cánovas del Castillo pretende desligarla de la causa carlista para que este movimiento se quede impotente. De este modo pretende también ganarse el favor de la autoridad eclesiástica y aprovecharse de la influencia que ésta posee en determinados sectores⁵³³. El estadista necesita del refrendo de la Iglesia para la creación de un sistema sólido y estable, pues es consciente del profundo arraigo del catolicismo en la sociedad española. Por consiguiente, la configuración de la cuestión religiosa plasmada en la Constitución de 1876 es la gran protagonista del debate de la Restauración. Siendo una cuestión tan controvertida, es de esperar que sea un

⁵³¹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 12.

⁵³² ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 83.

⁵³³ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 12.

tema de conversación bastante recurrente entre los distintos personajes que intervienen en la novela. “Señores, lo que sostengo aquí y en todos los terrenos, es que, si proclamamos la **libertad de cultos** y el matrimonio civil, pronto volveremos a la idolatría, y seremos como los antiguos egipcios, adoradores de Isis y *Busilis*; una gata y un perro según creo”⁵³⁴; apunta Pepe Ronzal.

El objetivo de Cánovas de favorecer la acción de la Iglesia para así acabar con su adhesión al carlismo se lleva a cabo paulatinamente. En la novela todavía encontramos varias referencias a la vinculación del carlismo con la Iglesia, como, por ejemplo, un artículo publicado en un periódico de Madrid que cuenta que “los carlistas estaban enseñoreados de algunas diócesis en que, contra el derecho, eran vicarios generales los que no podían serlo, sino interinamente y por gracia especial; pero que, por ciertos servicios a la causa del Pretendiente, los superiores jerárquicos hacían la vista gorda”⁵³⁵. También aparecen personajes que dicen ser fieles seguidores de la causa de don Carlos, como, por ejemplo, los ya citados Carraspique o la esposa de Rianzares, que “gran parte de sus rentas la empleaba en servicio de la Iglesia, y especialmente en dotar monjas, levantar conventos y proteger la causa de Don Carlos, mientras estuvo en armas el partido”⁵³⁶.

En la otra cara de la moneda, Clarín nos presenta a algún que otro personaje anticlerical como Foja, ex alcalde liberal, usurero y clerófobo; que “entendía así la libertad: o se perseguía o no se perseguía al clero”⁵³⁷. También a don Pompeyo Guimarán, “el ateo de Vetusta”⁵³⁸, —“¡él único!”⁵³⁹ decía él—; motivo por el cual se vanagloria. Es muy significativa la singularidad con la que es tratada por sus vecinos esta falta de fe, pues revela que tal condición es poco común entre la sociedad española decimonónica. Este personaje se pasa media vida en el Casino. Allí se dan sus principales batallas en las que casi siempre trae a colación su ateísmo o discute con sus contertulios sobre cuestiones filosóficas, teológicas o relativas al clero, hasta que los socios comienzan a quejarse ya hartos de sus predicaciones. En ésta y otras escenas se vislumbra la posición que, en general, adoptan los vetustenses respecto a la cuestión religiosa. Se observa que no existe un anticlericalismo muy exacerbado, verbigracia, en el barrio obrero “la generación nueva no era clerófoba más que a ratos”⁵⁴⁰. De hecho, “no había en los barrios bajos un elemento de activa propaganda contra las sotanas”⁵⁴¹ e incluso, en el casino normalmente se comentaban chascarrillos sobre curas y sus amas de llaves, pero eso sí, “si creían haber llegado demasiado lejos y temían que alguien pudiera dudar de su acendrada religiosidad, se añadía, después de la murmuración escandalosa: por supuesto que éstas son excepciones”⁵⁴².

⁵³⁴ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 364

⁵³⁵ *Ibid.*, p. 378.

⁵³⁶ *Ibid.*, p. 411.

⁵³⁷ *Ibid.*, p. 226.

⁵³⁸ *Ibid.*, p. 580.

⁵³⁹ *Ibid.*, p. 580.

⁵⁴⁰ *Ibid.*, p. 591.

⁵⁴¹ *Ibid.*, p. 591.

⁵⁴² *Ibid.*, p. 581.

El narrador explica que la Revolución de septiembre —la del 68— no había traído consigo una revolución religiosa, sino que simplemente se ciñeron a hablar mal del clero⁵⁴³. Esto es, precisamente, lo que se observa en *Vetusta*. Muchos personajes reniegan de alguna que otra actitud de los sacerdotes, pero todos a la postre profesan la fe católica. Por ello, don Pompeyo, el ateo, es “el único ejemplar, robusto, inquebrantable”⁵⁴⁴. “En *Vetusta* no se aclimataba esta planta”⁵⁴⁵; apunta el narrador. Lo cierto es que la religiosidad impregna la vida de los *vetustenses*. Las ceremonias religiosas marcan el ritmo de la ciudad, los festejos y las costumbres⁵⁴⁶. Es tal el protagonismo del catolicismo que, hasta en el casino, donde la antipatía hacia el clero es manifiesta, con motivo de la celebración del 25 aniversario de la exaltación de Pío Nono al Pontificado, se cuelgan tapices de gala y sacan a relucir aparatos de gas con los que iluminar la fachada. Es interesante citar este episodio, porque la respuesta de don Pompeyo ante tal alegre manifestación es una metáfora del modo en el que la sociedad del ochocientos vive esta cuestión. Éste, indignado, se dirige a la junta, pues considera que deben prohibir tales muestras de júbilo, porque se trata de una corporación que, por su calidad de círculo de recreo, no debe tener religión positiva determinada, de modo que “en el salón daba gritos, mientras los mozos colgaban los tapices de los balcones; e invocaba la tolerancia religiosa, la libertad de cultos”⁵⁴⁷. En este episodio se plantea la principal cuestión del debate de la Restauración; un polémico asunto que protagoniza innumerables diatribas. Como bien atestigua la novela clariniana, todos los miembros del cuerpo social en mayor o menor medida abrazan la fe católica, a excepción de un sector muy minoritario, de tal manera que lo que en este siglo se discute no es el dogma, sino el poder de los miembros de la institución y la posición que ésta debe ocupar en la sociedad.

En *La Regenta* se observa cómo la Iglesia va perdiendo partidarios conforme van aireándose las escandalosas conductas de algunos de sus miembros: “el escándalo de don Santos (...); dos o tres rasgos de despotismo de la curia eclesiástica, el dineral que costaba casarse (...) y las acciones del Banco, volvieron a encender los odios, y esta vez se habló de colgar al Provisor y demás clerigalla”⁵⁴⁸. Un mismo efecto genera entre sus fieles su empeño por mantener la misma posición de dominio que en el siglo pasado. La actitud déspota e inamovible de algunos eclesiásticos no casa con una sociedad ideológicamente más plural cuyo horizonte vital no es la mismo que el de antaño. En *La Regenta*, prácticamente todos los sacerdotes que aparecen, a excepción del obispo Camoirán, tienen la férrea voluntad de imponer e imponerse, siendo este uno de los rasgos más sobresaliente de la Iglesia española de este siglo⁵⁴⁹. Todo ello, como bien apunta Bécarud, “nos lleva a abordar el problema del anticlericalismo, como reverso inevitable de la posición privilegiada del clero en *Vetusta*”⁵⁵⁰.

⁵⁴³ *Ibid.*, p. 583.

⁵⁴⁴ *Ibid.*, p. 580.

⁵⁴⁵ *Ibid.*, p. 580.

⁵⁴⁶ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 15.

⁵⁴⁷ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 585.

⁵⁴⁸ *Ibid.*, p. 591.

⁵⁴⁹ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*, p. 13.

⁵⁵⁰ *Ibid.*, p. 17.

El anticlericalismo popular de este siglo nace de la oposición por parte del pueblo al poder opresivo de la Iglesia, que invade todo recodo de la vida cotidiana. La Iglesia del ochocientos, como bien evidencia la novela, trata de controlar los niveles más ordinarios de la vida privada de sus fieles. Para ello se sirve del púlpito o del confesionario. Incluso, en algunos lugares se abre libro de blasfemos donde se registran a aquellos vecinos que públicamente manifiestan un desprecio hacia la institución o su dogma⁵⁵¹. El recorrido del fenómeno anticlerical a lo largo de la novela recuerda al que tiene lugar durante el periodo de la Restauración Alfonsina. En la primera parte de *La Regenta* no se advierte atisbo alguno de anticlericalismo, esto es, no existe una oposición afianzada hacia la institución eclesiástica, a excepción de algún caso aislado. Únicamente en algún comentario se cuestiona la rectitud de intenciones de algún que otro miembro de la curia vetustense. Pero nada más. Sin embargo, conforme avanza la segunda parte de la obra, el anticlericalismo va ganando adeptos hasta finalmente reunir a un sector numeroso de la población que decididamente pretende acabar con el influjo de esta institución:

“Señores... guerra al clero usurpador, invasor, inquisidor; guerra a esa parte del clero que comercia con las cosas santas (...). Porque, señores, nadie como yo respeta el clero parroquial, ese clero honrado, pobre, humilde... pero el alto clero... muera”⁵⁵².

Prueba de ello es que la nueva oleada de odio hacia la curia que tiene lugar al final de la novela favorece la causa de don Pompeyo, que logra que en el casino no se celebre en adelante ninguna fiesta de orden religioso. Asimismo, don Álvaro, presidente del partido liberal, enrabiado por la influencia del provisor sobre su ansiada conquista, Ana, llega a declarar que “si no fuera porque los partidos avanzados nunca son poder o lo son poco tiempo, se hubiera declarado demagogo y enemigo de la religión del Estado”⁵⁵³.

Durante el periodo Alfonsino, la Iglesia, a pesar de que retoma algunas de las posiciones que le habían sido arrebatadas en periodos anteriores, no logra conectar con el nuevo panorama social. Por un lado, se trata de una Iglesia que si bien se centra en expandir su labor hospitalaria —como también nos hace saber Alas relatándonos la intención de las Hermanitas de los Pobres de abrir otra nueva casa en Vetusta—, ignora en muchas ocasiones a los pobres y a los obreros, a pesar de los intentos del papa León XIII plasmados en la encíclica *Rerum Novarum* (1891) de acercarse a ellos. La fe católica, como ya hemos venido apuntando, se convierte en la religión de los ricos, “todas las personas pudientes creen y practican, como se dice ahora”⁵⁵⁴, de tal manera que los obreros y en general, la gente más humilde, vive al margen de los preceptos del catolicismo, creándoseles una conciencia moral secular. El Magistral no ejerce ningún dominio sobre ellos, de hecho, es “allí más despreciado que aborrecido”⁵⁵⁵. El anticlericalismo es en este sector más exacerbado, debido a que consideran a la Iglesia una aliada de la burguesía, esto es, una cómplice de aquellos por los que se sienten oprimidos. En España desde 1899 se registran quemados de iglesias por parte de círculos

⁵⁵¹ URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en... *op. cit.*, pp. 90-93.

⁵⁵² ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, pp. 607 y 608.

⁵⁵³ *Ibid.*, p. 595.

⁵⁵⁴ *Ibid.*, p. 85.

⁵⁵⁵ *Ibid.*, p. 591.

obreros. En 1901 estos actos alcanzan a una virulencia inusitada: se llenan de basura las pilas de agua bendita, se producen vejaciones a imágenes religiosas y robos sacros⁵⁵⁶.

Podemos constatar que el nivel espiritual de Vetusta es, en su conjunto, muy bajo, apenas va más allá de un conformismo rutinario o una fe sentimental o perezosa⁵⁵⁷. “La lluvia, el aburrimiento, la piedad, la costumbre, trajeron su contingente respectivo al templo que estaba todas las tardes de bote en bote. No cabía un vetustense más”⁵⁵⁸; relata el narrador. La sociedad decimonónica va secularizándose y abandonando progresivamente la fe católica⁵⁵⁹. Esta evolución se advierte en prácticamente en la totalidad de los personajes intervinientes en la novela. La aristocracia, a pesar de su complicidad y apoyo a la curia, acude a los oficios, en muchas ocasiones, por puro convencionalismo, siendo pocos los que viven a conciencia con lo predicado por la institución. Los liberales alfonsinos van a misa y mantienen una actitud prudente, pero en su mayoría aborrecen al clero y no les importa el credo, sino la ciencia y el progreso. Esta misma actitud hallamos en la burguesía, que, guiados por el afán de querer imitar las costumbres de la nobleza, se muestra abierta a la institución, pero en el fondo poco les interesa el dogma, pues el dinero y la posición se han convertido en su principal prioridad. Finalmente, en lo que respecta el mundo obrero, como ya hemos señalado, son muy pocos los que entran en contacto con la religión.

Conclusión.

La perfecta adecuación de la narración clariniana al contexto político, social y religioso de la España del siglo XIX es irrefutable. Las escenas costumbristas plasmadas en la novela son reflejo de las preocupaciones y el género de vida de la “buena sociedad” provinciana de 1880. En la obra de Clarín se advierte como la sociedad española se halla subdividida en pequeñas sociedades que crecen y se desenvuelven en distintos niveles. Asimismo, en *La Regenta* se pone de manifiesto las luchas internas de una sociedad en plena transición del Antiguo Régimen al Estado liberal. El escritor nos adentra en los tejemanejes de una corrupta clase política que no duda en emplear tácticas caciquiles para conservar sus dominios. El escenario religioso retratado por Clarín también resulta muy esclarecedor. El escritor atestigua el nivel espiritual de la ciudad, el pacto canovista entre nobleza y clero y el incremento de instituciones religiosas asistenciales. Además, nos presenta un cuadro de la curia muy variopinto: desde el sacerdote carente de vocación que se refugia en la sotana para escapar de la pobreza hasta el que vive el evangelio a pies juntillas. Del mismo modo, se vislumbra la postura de la sociedad decimonónica frente a ambos fenómenos, político y religioso: desconfianza hacia el corrupto sistema político liberal y emergencia del anticlericalismo ante el inmovilismo y abuso de poder por parte de ciertos sectores de la Iglesia. La novela es testimonio vivo del periodo de la Restauración Borbónica y en ella hallamos sutiles y ricos matices del contexto que no nos

⁵⁵⁶ URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en... *op. cit.*, p. 93.

⁵⁵⁷ BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de Clarín y la Restauración... *op. cit.*... 18.

⁵⁵⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 733.

⁵⁵⁹ MOLINER, Antonio, “Clericalismo y anticlericalismo en la España contemporánea.”, *História: Questões & Debates*, 55, 2, 2011, p. 63.

brindan otras fuentes de análisis. La fidelidad de lo narrado, corroborada por la crítica de la época, convierte a *La Regenta* en un documento histórico de primer orden. Por ello, el empleo de esta novela como instrumento de investigación histórica en torno a la vida y circunstancias de las mujeres españolas de este siglo es totalmente procedente.

Bibliografía

- ALAS “CLARÍN”, Leopoldo,
 - ♦ *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
 - ♦ *Un viaje a Madrid*, Madrid, Librería de Fernando de Fé, 1886.
 - ♦ *Cánovas y su tiempo*, vol. 1, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887.
- ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ÁLVAREZ-BUYLLA, José Benito, “Necrología y significación de Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- AMORÓS, Andrés, “Doce cartas inéditas de Clarín a Jacinto Octavio Picón”, *Los Cuadernos del Norte*, Caja de Ahorros de Asturias, vol. 2, n. 7, 1981, (8-20).
- ARBOLEYA, Maximiliano, “Alma religiosa de “Clarín”, en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- AURELL, Jaume,
 - ♦ “El Estado liberal español (1834-1874)” en PAREDES, Javier, *Historia contemporánea de España. Siglo XIX*, Barcelona, Ariel, 2009.
 - ♦ “La regencia de María Cristina (1885-1902)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
- BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 2011.
- BAQUERO, Mariano,
 - ♦ “Clarín novelista”, *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, n. 76, VII. Véase en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcdf776>
 - ♦ “Exaltación de lo vital en “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
 - ♦ “Los cuentos de “Clarín” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- BEASCOECHEA, José María, “Veraneo y urbanización en la costa cantábrica durante el siglo XIX: Las playas del abra de Bilbao”, *Historia contemporánea*, n. 25, 2002, (181-202).
- BÉCARUD, Jean, *“La Regenta” de Clarín y la Restauración*, Cuadernos Madrid, Taurus, 1964.
- BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad. Política, economía, sociedad (siglos XIX y XX)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999.
- BESER, Sergio, *Leopoldo Alas, crítico literario*, Gredos, Madrid, 1968.
- BOBES, María del Carmen, *Semiología de la Regenta*, Gredos, Madrid, 1985.

- BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, “La guerra de la independencia (1808-1814)” en PAREDES, Javier, *Historia de España Contemporánea*, Barcelona, Ariel Ediciones Planeta, 2010.
- CARR, Raymond,
 - ♦ *España 1808-1939*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1970.
 - ♦ *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980*, Ariel Historia, Barcelona, 1999.
- CAVA, María Jesús, “La economía en España, de 1800 a 1936” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 2010.
- CLARET, Antonio, *Instrucción que debe tener la mujer para desempeñar bien la misión que el Todopoderoso le ha confiado*, Librería Religiosa, Barcelona, 1862.
- CLAVERÍA, Carlos,
 - ♦ “Flaubert y “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
 - ♦ “La Teresa de “Clarín” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- COBO, Juan María, “El siglo XIX español y la filosofía”, *Boletín del instituto de estudios Giennenses*, 98, 1978, (127-142).
- COMAS DE MONTAÑEZ, María, *Historia moderna y contemporánea de España*, Barcelona, Ediciones Sócrates, 1964.
- COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Ediciones Rialp, 1979.
- CUENCA, José Manuel,
 - ♦ *Catolicismo contemporáneo de España y Europa*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1999.
 - ♦ *Estudios sobre la Iglesia Española del siglo XIX*, Madrid, Rialp, 1973.
- DARDÉ, Carlos, *La Restauración, 1875-1902: Alfonso XII y la regencia de María Cristina*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 1997.
- DE LA IGLESIA, Jesús, “Los problemas de la economía española a comienzos del siglo XIX. Deuda Pública y desamortización eclesiástica”, *Anuario jurídico y económico Escorialense*, XLI, 2008, (689-714).
- EIROA, Matilde, “La economía española del siglo XIX” en PAREDES, Javier, *Historia contemporánea de España siglo XIX*, Barcelona, Editorial Ariel, 2009.
- GÓMEZ-SANTOS, Marino, Leopoldo Alas "Clarín". Ensayo biobibliográfico, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1952.
- GUEREÑA, Jean Louis, “Leopoldo Alas, Catedrático de Universidad” en *Leopoldo Alas. Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.
- GULLÓN, Germán, “La mirada masculina y la conciencia en La Regenta” en VILANOVA, Antonio; SOTELO, Adolfo, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2002.
- GULLÓN, Ricardo, ““Clarín”, crítico literario” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.

- JACKSON, Robert M., "La Regenta and contemporary history", *Revista estudios hispánicos*, vol. 11, nº2, 1977, (187-302).
- KARANOVIC, Vladimir, "La Regenta De Leopoldo Alas, "Clarín", Entre El Realismo y El Naturalismo", *Colindancias: Revista De La Red De Hispanistas De Europa Central*, no. 2, 2011, (113-122).
- LISSORGUES, Yvan, *El pensamiento filosófico y religioso de Leopoldo Alas*, CLARÍN, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1996.
- LÓPEZ, Juan Antonio, "La tradición clásica en La Regenta de Leopoldo Alas, "Clarín"", *Estudios griegos e indoeuropeos*, 20, 2010 (261-291).
- MACÍAS, Ricardo, *El problema nacional*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1899.
- MARTÍNEZ "AZORÍN", José,
 - ♦ "Prólogo" en ALAS "CLARÍN", Leopoldo, *Páginas escogidas*, Madrid, Casa Editorial Calleja, 1917.
 - ♦ "Polémicas y amistades" en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas "Clarín"*, Madrid, Taurus, 1978.
- MARTÍNEZ CACHERO, José María,
 - ♦ "Introducción" en ALAS "CLARÍN", Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
 - ♦ "Vetusta: los "seudos" de una sociedad", *Letras de Deusto*, vol. 15, n. 32, 1985, (159-170).
 - ♦ *Leopoldo Alas "Clarín"*, Madrid, Taurus, 1978.
- MARTÍNEZ TORRÓN, Diego, "El naturalismo en La Regenta" en *Clarín y La Regenta en su tiempo: actas del Simposio internacional* (Oviedo, 1984), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1987.
- MARTÍNEZ-OTERO, Valentín, *El pensamiento político y social de Clarín a través de sus cuentos*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2001.
- MARTINON, Miguel, *Era obra de su tiempo. Texto y contexto de la "Regenta"*, Madrid, Editorial Verbum, 2016.
- MOLINER, Antonio, "Clericalismo y anticlericalismo en la España contemporánea.", *História: Questões & Debates*, 55, 2, 2011, (59-82).
- OLEZA, Juan, "Introducción" en ALAS, "CLARÍN", Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Cátedra, 1987.
- ORTEGA Y GASSET, José, *España invertebrada*, Austral, Barcelona, 1988.
- ORTEGA, Soledad, "Cartas a Galdós", *Revista Occidente*, Madrid, 1964.
- PARDO BAZÁN, Emilia, "La clase media", *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
- PÉREZ GALDÓS, Benito, "Prólogo" en "CLARÍN", Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987.
- PÉREZ MINIK, Domingo, *Novelistas españoles de los siglos XIX y XX*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1957.
- POSADA, Adolfo,

- ♦ “Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ♦ *Leopoldo Alas, “Clarín”*, Oviedo, Imprenta La Cruz, 1946.
- *Real Academia de la Lengua Española*, última actualización de 2018. Versión online: www.rae.es
- REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2005.
- ROBERTS, Gemma, “Notas sobre el realismo psicológico de “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas, “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ROMERO, Milagrosa, “La crisis del antiguo régimen en España y la Revolución Francesa” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
- RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877)” en PAREDES, Javier, *Historia de España Contemporánea*, Editorial Planeta, Barcelona, 2010.
- SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Nerea, 1991.
- SOBEJANO, Gonzalo,
 - ♦ “El romanticismo de Leopoldo Alas” en Leopoldo Alas. *Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Volumen II, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.
 - ♦ “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987.
 - ♦ *Clarín en su obra ejemplar*, Castalia, Madrid, 1991.
- SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad*, Editorial Síntesis, Madrid, 2006.
- TINTORÉ, María José,
 - ♦ “La Regenta en la prensa de su época”, *Los Cuadernos del Norte*, Caja de Ahorros de Asturias, vol. 8, n. 40, 1986, (66-72).
 - ♦ “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987.
- URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en *Leopoldo Alas. Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.
- VILANOVA, Antonio,
 - ♦ “Introducción” en TINTORÉ, María José, “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987.
 - ♦ *Nueva lectura de “La Regenta” de Clarín*, Editorial Anagrama, Barcelona, 2001.
- VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 2010.
- WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor”, *Archivium (1951-1992). Revista de la facultad de filología, AO, XXI*, 1971, (47-64).
- SÁNCHEZ Fernando, “Demografía y sociedad (1875-1939)” en PAREDES, Javier, - *Historia Contemporánea de España (1808-1939)*, Barcelona, Editorial Ariel, 1996.

2. LAS MUJERES OCCIDENTALES EN LA MODERNIDAD

“We are human first, women secondarily.
We care for the evils affecting women most of all
because they react upon the whole of society,
and abstract from the common good.
Women are not men’s rivals, but their helpers”⁵⁶⁰.

Introducción.

Comprobada la adecuación a la realidad decimonónica del relato social, político, económico y religioso que realiza Leopoldo Alas, “Clarín” en su novela *La Regenta*, nos introducimos de la mano de la protagonista en el análisis de las circunstancias vitales, anhelos y preocupaciones de las mujeres españolas del ochocientos. Por un lado, repararemos en aquellos aspectos presentes en Ana Ozores, la protagonista, que responden a una configuración propia del concepto estereotipado de la naturaleza femenina imperante en el XIX y, por otro, discerniremos aquellos acontecimientos a los que se enfrenta como producto de la ficción de aquéllos que afronta a causa de su sexo. Para comprobar que lo hallado no es un caso aislado, cotejaremos lo narrado por Alas con el relato histórico decimonónico, así como también lo confrontaremos con lo expuesto por otros novelistas de la época en cuyas obras, realistas o autobiográficas, aparecen mujeres que poseen un gran protagonismo.

La literatura realista nos ofrece un testimonio sinigual al aproximarnos al interior de los personajes femeninos a través del análisis psicológico que realiza el autor. Gracias a ello se advierte de manera mucho más esclarecedora el grado de repercusión que tienen los discursos de género imperantes en la España del siglo XIX sobre la psique de las mujeres. Todo ello resulta de vital importancia a la hora de comprender y conocer las razones que impulsaron a muchas de ellas a sumarse al recién nacido movimiento por la emancipación. No obstante, antes es necesario examinar qué proclama la literatura moral y de género de la época, qué dispone para ellas la legislación vigente y qué dictamina la ciencia de la época. Cabe realizar primero, aunque de forma somera, un estudio acerca del estado de esta cuestión en Europa Occidental, ya que España, al formar parte de ella, recibe todo tipo de influjos del exterior que inciden y determinan inevitablemente el curso de la historia de las españolas. Por ello, no puede obviarse la historia de las mujeres en Europa en el análisis de la historia de las mujeres en España.

Estamos en un período histórico de importancia cardinal para la historia de las mujeres, pues en esta centuria se consolida por primera vez un movimiento en defensa de sus derechos con carácter transnacional. En este capítulo analizamos la formación y objetivos de los primeros movimientos feministas, rescatando algunas de las figuras más relevantes, a nivel europeo y norteamericano, que destacaron por su feroz pugna por la emancipación femenina y por el establecimiento de un régimen jurídico inspirado en el principio de igualdad. Entre dichas personalidades sobresalen

⁵⁶⁰ GREY BUTLER, Josephine, *Woman’s work and woman’s culture*, London, Macmillan and co., 1869, p. xiii.

principalmente en las investigaciones feministas sobre el siglo XIX hombres y mujeres originarios de Estados Unidos, Inglaterra y Francia. El motivo de esta predominancia puede hallarse en que los estudios acerca de lo sucedido en las citadas naciones son más profusos, en general, a causa de que en éstas acaecen sucesos trascendentales —La Declaración de Independencia, la Revolución industrial o la Revolución francesa— que repercuten en la conformación del movimiento feminista en el resto de Estados occidentales. En consecuencia, al ser naciones pioneras a la hora de experimentar las transformaciones propias de la modernidad y encabezar las primeras pugnas por la igualdad entre los sexos, el volumen de literatura científica es mucho mayor. No obstante, también puede tratarse de una cuestión más bien práctica y que sus figuras sean mucho más conocidas, simplemente, porque sus idiomas nacionales, inglés y francés, se hallan mucho más extendidos.

En cualquier caso, la sobresaliente presencia de personalidades inglesas, francesas o norteamericanas no excluyen la existencia de intelectuales y pensadores de otras nacionalidades que, del mismo modo, se enfrentan, teóricamente o en la práctica, a los prejuicios de género imperantes en su época y Estado. Es cierto que en el resto de naciones europeas, las sociedades no presentan, en general, el mismo grado de asimilación de las nuevas consignas ilustradas que inspiran la configuración del Estado liberal y que auspician la aparición del movimiento por la emancipación de las mujeres. Sin embargo, hallamos pensadores, juristas y escritores que defienden vehementemente la igualdad de los sexos y desarticulan el discurso de la diferencia sexual que propone un sistema de relación asimétrico donde las mujeres son el sujeto subyugado. Debido a ello, en este capítulo, para ofrecer un contexto europeo más completo, me detengo de manera especial, aunque también someramente, ante algunos personajes procedentes del sur de Europa, en concreto italianos, —a los españoles los veremos en el capítulo siguiente— cuyos ensayos se hallan de plena actualidad con el debate europeo decimonónico en torno a la cuestión de la mujer.

2.1. LA HERENCIA DEL SIGLO XVII.

El concepto de mujer que prevalece en la sociedad decimonónica procede, principalmente, del pensamiento desarrollado por intelectuales durante el periodo de la ilustración; movimiento intelectual y cultural que nace en Europa a mediados del XVIII y que finaliza en los primeros años del XIX. **La eclosión del pensamiento ilustrado trae consigo una reinterpretación del hombre, del origen y fundamento del poder y del modo de llegar al conocimiento.** Intelectuales, pensadores y filósofos, ante una explicación del mundo que consideran ya agotada, cuestionan la legitimidad del orden hasta entonces instaurado. De todo este trabajo intelectual resultan una serie de ideas y principios que conforman una teoría que proclama la igualdad⁵⁶¹ y

⁵⁶¹ Con la irrupción del ideal ilustrado, aparece una nueva pedagogía universal que coloca en el centro a la Humanidad. Se trata de un concepto kantiano según el cual los hombres son iguales ante la naturaleza y ante Dios, pero también a la hora de actuar y acceder al conocimiento. FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la ilustración” en CASULLO,

la libertad de todo individuo y que, en atención a ello, no existe razón que sustente la vigencia de un poder despótico.

Este discurso va calando progresivamente en la conciencia social hasta desembocar en una auténtica revolución cultural que **exige la experiencia histórica de este ideal**; esto es, que el nuevo concepto de sociedad sea una realidad práctica. Insta a una transformación política y social es auspiciada por la Revolución francesa de 1789; hito que marca el inicio de la Edad Contemporánea, ya que fija las bases de la democracia moderna y acaba con el sistema feudal y la monarquía absoluta, irrumpiendo con fuerza una nueva fuerza política: la burguesía. Se trata de un acontecimiento cuya trascendencia arriba a nuestros días: las masas que toman la Bastilla, los jacobinos encabezando una revolución que llevan hasta sus últimas consecuencias, el terror revolucionario invadiendo las calles de París, el uso de la guillotina, el enconado debate teórico entre la República y la contrarrevolución, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el fin del corporativismo feudal y la configuración e implantación de lo que hoy conocemos como la sociedad burguesa y capitalista. Todo ello seguido de la publicación de tres libros que, según Forster⁵⁶², hacen saltar definitivamente por los aires toda una época, revolucionando el campo de la filosofía, la literatura y la pedagogía: *Crítica de la razón pura* (1781) de Kant, *Werther* (1774) de Goethe y *El Emilio* (1762) de Rousseau.

Los pensadores ilustrados deducen que la capacidad de raciocinio y la libertad son dos elementos presentes en la naturaleza humana, a diferencia del animal, de tal manera que el orden social y político debe estar en armonía con ellos; esto es, no puede violentarlos porque significaría atentar contra la propia naturaleza humana. Son dos facultades inherentes a todo miembro del género humano que merecen todo respeto y garantía. En consecuencia, proclaman la existencia de unos derechos connaturales e inalienables al individuo que el Estado debe respetar. Así reza la introducción de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano:

“Los Representantes del Pueblo Francés, constituidos en Asamblea Nacional, (...), han resuelto exponer, en una Declaración solemne, **los derechos naturales, inalienables y sagrados del Hombre**, para que esta declaración, constantemente presente para todos los Miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes”⁵⁶³.

A causa de que ambas facultades, la de elección y la de razonar, se hallan presentes tanto en hombres como en mujeres, se deduce el principio de igualdad. Sobre esta premisa descansan, en toda República, los derechos de ciudadanía; esto es: a igual naturaleza, misma educación y mismos derechos civiles y políticos. Esta teoría abre las puertas a la emancipación de las mujeres y a la equiparación de sus derechos con los del hombre, es decir, asienta las bases para una igualdad efectiva. No obstante, cabe destacar que **los presupuestos doctrinales de la**

Nicolás; FORSTER Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro., *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Argentina, Editorial Universidad de Buenos Aires, 1999, pp. 245

⁵⁶²*Ibid.*, p. 248.

⁵⁶³*Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, traducción de Antonio Nariño (1793), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2011.

reivindicación de los derechos de las mujeres se remontan al último tercio del siglo XVII, debiéndose al racionalista preilustrado **François Poullain de la Barre** que aplica el método cartesiano a la cuestión femenina⁵⁶⁴.

Descartes, es quien proclama que el *bon sens*, es decir, que la capacidad autónoma de juzgar es extensible a toda la raza humana; por ello, como bien nos ilustra Celia Amorós, el filósofo francés, en el *Discurso del método*, cita el propósito que tiene de ser comprensible “hasta para las mujeres”⁵⁶⁵. Poullin hace efectivo el *cogito ergo sum* y traslada las exigencias críticas derivadas del método cartesiano del ámbito de las ciencias teóricas a cuestiones éticas, políticas y sociales. Para de la Barre la lucha contra el prejuicio tiene profundas virtualidades reformadoras no sólo con las ciencias, sino con las mujeres⁵⁶⁶. Su primera obra, *De l'égalité des deux sexes* (1673), posee una gran importancia filosófica, pues las mujeres se convierten por primera vez en sujeto epistemológico, esto es, en objeto de conocimiento de referencia. Su propósito es refutar el mayor de los prejuicios hasta entonces conocidos, la desigualdad sexual; de modo que, al lograrlo, demostraría que el método puede ser aplicado a otras cuestiones filosóficas y antropológicas de la época⁵⁶⁷. El pensador cataloga al prejuicio de la desigualdad entre sexos como problema filosófico en sí mismo. Insiste en el carácter histórico de este prejuicio, exponiendo las estructuras sociales que dan continuidad y legitiman el prejuicio y la dominación⁵⁶⁸. Aduce que el error sobre el prejuicio de la inferioridad natural de la mujer consiste en **atribuir a la naturaleza lo que no es sino fruto de la costumbre**.

Asistimos a un verdadero giro en el planteamiento, pues hombre y mujer no son enfrentados y comparados, sino que el pensador se embarca en una profunda reflexión sobre la igualdad⁵⁶⁹. Desde esta perspectiva, Poullin elabora un programa pedagógico igualitario y universal que se titula *Traité de l'éducation des dames, pour la conduite de l'esprit dans les sciences et dans les moeurs* (1674)⁵⁷⁰. Parte de la premisa de que **la capacidad de pensar no varía en función del sexo**, por lo que el conocimiento es accesible a todos por igual y, por ende, **tanto mujeres como hombres están capacitados para participar en la vida pública**. Paoullin aboga por la apertura del conocimiento y del saber a las mujeres, pero no para mantenerlas entretenidas, sino para que puedan ocupar libremente la posición que desean en la sociedad. En su tercera y última obra referente a la igualdad, *De l'excellence des hommes contre l'égalité des deux sexes* (1675), las

⁵⁶⁴FERNÁNDEZ, Encarnación, “Los derechos de... *op. cit.*, p.148.

⁵⁶⁵AMORÓS, Celia, *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2000, p. 129.

⁵⁶⁶AMORÓS, Celia, *Teoría feminista de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva Ediciones, 2005, p. 100.

⁵⁶⁷DE LA BARRE, Poullain, *De l'égalité des deux sexes*, Corpus des Oeuvres de Philosophie en langue française, Fayard, 1984, pp. 10ss

⁵⁶⁸STELLA, Luz, “François Poullain de la Barre: Filósofo feminista y cartesiano sui generis”, *Éndoxa: Series Filosóficas*, n. 27, 2011, p.52.

⁵⁶⁹FRAISSE, Geneviève, “Poullain de la Barre, ou le procès des préjugés”, *Corpus: Revue de philosophie*, n. 1, 1985, pp. 27-41.

⁵⁷⁰ Parece ser, según apunta Amorós, que Rousseau en *El Emilio*, concretamente “En la educación de Sofía”, podría haberse inspirado en esta obra de de la Barre, pues presenta grandes similitudes, incluso, en un capítulo parece contestar al racionalista preilustrado al argumentar que la subordinación de las mujeres no se basa en un prejuicio sino en la razón, mientras que éste, como ya hemos apuntado, afirma todo lo contrario. En AMORÓS, Celia, *Tiempo de feminismo... op. cit.*, pp. 129 y ss.

mujeres aparecen como portadoras por excelencia del *bon sens* cartesiano frente a los sabios de profesión. El filósofo refuta uno por uno los argumentos vigentes contrarios a la igualdad de las mujeres y aporta otros que defienden su igual capacidad intelectual y racional⁵⁷¹. De la Barre no es el primero en la historia en plantear la igualdad de la mujer respecto al hombre, ya que, por ejemplo, en el Renacimiento lo hacen Marie de Gournat y Christine de Pisan, pero sí que es el primero en fundamentar a través del método cartesiano una igualdad de raciocinio que sustenta el derecho a recibir un igual trato.

2.1.1. *La filosofía ilustrada y “la mujer”*: Rousseau, Kant y Hegel.

En el siglo XVIII la igualdad entre hombres y mujeres protagoniza un enconado y efervescente debate a raíz de las distintas declaraciones de derechos del hombre. La mayor aspiración de la Revolución francesa se plasma en uno de los textos con mayor trascendencia histórica de la época, que recoge la esencia de este movimiento insurrecto. En éste se reivindica y proclama una serie de derechos inherentes a la persona merecedores de todo respeto. Se trata de la *Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789. Tiene como antecedente a la *Declaración de Derecho de Virginia* de 1776, primera declaración de derechos humanos moderna, aunque, asimismo, ésta se inspira en la *Bill of Rights* de 1689. Se trata de un texto con vocación universal —de ahí que se encuentre en un documento distinto al de la carta magna francesa—, que condiciona la nueva configuración estatal, esto es, determina la creación del Estado de Derecho. La Declaración dispone en su artículo primero que “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”⁵⁷²; sin embargo, ni en ésta ni tampoco en la de Virginia en el sustantivo “hombres” se incluye a las mujeres y esclavos como sujetos activos de lo declarado⁵⁷³. A raíz de este incoherente olvido alcanza un protagonismo inusitado el debate de la igualdad de los sexos durante prácticamente todo el siglo siguiente.

El discurso ilustrado es un discurso del género humano que no atiende a distinción alguna, ni de raza ni de sexo. Kant argumenta que la ilustración es el salto a la edad adulta; dicho de otro modo, que el acceso a las luces es el logro de la mayoría de edad del hombre, pues al fin se atreve a hacer uso de su natural facultad: el libre entendimiento. Por su parte, Rousseau afirma que mientras que el animal obedece, el hombre puede voluntariamente decidir si consentir o resistir, enfatizando su cualidad de agente libre más que la de ser racional. “Esta libertad común es una consecuencia de la naturaleza del hombre”⁵⁷⁴, apunta en *El contrato social* (1762). La racionalidad libre define a la humanidad. En consecuencia, todos los hombres son iguales en derecho por naturaleza. **Si cada uno de los seres humanos posee por naturaleza libertad y raciocinio, en cada persona puede**

⁵⁷¹ STELLA, Luz, “François Poullain... *op. cit.*, p.44.

⁵⁷² *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano... op. cit.*

⁵⁷³ Los hombres esclavos son incluidos a partir de la abolición de la esclavitud aprobada en la Asamblea Nacional francesa en 1794.

⁵⁷⁴ ROUSSEAU, Jean Jacques, *El contrato social o principios del derecho político*, Madrid, En la oficina de José del Collado, 1820, p. 4.

verse la humanidad entera, por lo que cada una merece a causa de su naturaleza el respeto debido. Esto significa que el individuo, en virtud de su libertad y autonomía, no puede ser tratado como un medio, sino como un fin en sí mismo⁵⁷⁵. Sin embargo, lo que se observa a lo largo de la centuria es que las mujeres, así como los esclavos, son tratados por los hombres como medios para alcanzar un fin, vulnerando, en consecuencia, su sustancial humanidad. Ambos son privados de sus derechos, falseando los principios universales de la igualdad y la libertad.

Los pensadores de las luces incurren en una palmaria contradicción al no hacer extensibles las consecuencias derivadas de su discurso, la igualdad de derechos como resultado directo de una igual naturaleza, a la otra mitad del género humano: a las mujeres. En los textos filosóficos se palpa el temor a que sea efectivo hasta sus últimas consecuencias lo defendido por los ilustrados en referencia a la igualdad, pues desconfían de la libertad de las mujeres, ya que afectaría principalmente al ámbito de relación entre los sexos. En este sentido, nos encontramos con opiniones divididas: los que plantean que se daría una relación pacífica y armoniosa; y los que, por el contrario, apuntan que sería conflictiva y desafortunada. Esta cuestión despierta otra en todos ellos: qué es entonces el amor. La metafísica de toda esta centuria y de la siguiente habla de dualidad, relación, unidad de lo opuesto, siendo la diferencia entre los sexos el eje fundamental⁵⁷⁶.

La exclusión de la mujer como titular de derecho y como sujeto público responde a la comprensión filosófica de su naturaleza. En este siglo, la naturaleza se convierte en objeto epistemológico, esto es, en punto de investigación teórica, pero, al mismo tiempo, es sujeto normativo⁵⁷⁷. **La naturaleza se torna un recurso que legitima una teoría racional de lo femenino**⁵⁷⁸. El discurso dominante respecto a la naturaleza de las mujeres proviene prácticamente en exclusiva de reflexiones y análisis llevados a cabo por varones, siendo éstos, por tanto, los sujetos; y las mujeres, los objetos. Los hombres son quienes crean una representación de mujer, quienes la definen. Por ello, en prácticamente la totalidad de los escritos que abordan esta cuestión se advierten alusiones a “nosotros” o “nuestro” para referirse a lo masculino, mientras que “el otro” o “el suyo” lo femenino. “Nosotros” es el sujeto que propone una teoría para la otra mitad —las mujeres—, de tal manera que, como con gran acierto afirma Crampe-Casnabet, “el patrón

⁵⁷⁵ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992, pp. 335-336.

⁵⁷⁶ Partiendo de estas premisas se elabora una representación de mujer, que según la filósofa Fraisse, parte de tres elementos: la familia —primer elemento de la sociedad que nace de un matrimonio—, la especie —cuya prolongación ocupa el sentido de la existencia— y la propiedad —con su consecuencia: trabajo y libertad—. FRAISSE, Geneviève, “Del destino social... *op. cit.*, p.72 y 76.

⁵⁷⁷ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... *op. cit.*, p.345.

⁵⁷⁸ Montesquieu en el *Espíritu de las leyes* relativiza la naturaleza femenina pues, al igual que el espíritu general que gobierna a los hombres, observa que ésta está condicionada por una pluralidad de factores que las rodean —religión, costumbres, leyes, máximas, etc.—, pero que sea cual fuere la forma de gobierno la mujer nunca alcanza el mismo grado que libertad que el hombre. En las monarquías las mujeres son para los hombres los instrumentos más eficaces para aumentar su fortuna, se les reduce a sujetos-objetos económicos. Con el despotismo paradójicamente se da un estado de igualdad, pues todos son esclavos; y finalmente, en las repúblicas, son libres según las leyes y cautivas según la costumbre. En MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906, pp. 155-156.

masculino es lo que permite medir a la mujer en su especificidad, y lo medido no puede usurpar el instrumento de medición”⁵⁷⁹.

Son dos las representaciones de mujeres esbozadas por los hombres de la Ilustración: **la ideal**: callada, obediente, sumisa, modesta, complaciente y casta⁵⁸⁰; y **la peligrosa**: coqueta, imaginativa, atractiva, dominante e incluso perversa. Todos ellos hablan de un arte propia de las mujeres para gustar, engatusar y finalmente someter al varón; como Kant, que asevera que las debilidades femeninas son en el fondo palancas para dirigir; y el agrado que despiertan en los hombres, instrumentos de dominio⁵⁸¹. La naturaleza femenina se encuentra ligada a lo privado y relacionada, de forma específica, con el mundo de los sentimientos y de la privacidad del “yo”⁵⁸². **Lo público es masculino** (racional, contenido, objetivo y cognoscente) **mientras que lo femenino** (impulsivo, emocional, subjetivo e intuitivo) **es privado**. Las mujeres son excluidas del ámbito público, debido a su carencia de aptitud, ya que están desprovistas de atributos “masculinos” como son la racionalidad, la inteligencia, la capacidad de juicio y la competitividad⁵⁸³. Así debe ser, ya que, si la esfera pública puede funcionar —la masculina— es gracias a la privada —la femenina—. De tal manera que, como bien apunta Corrochano se establece un sistema ordenado según el cual las mujeres, el objeto definido, desempeñan el papel de cuidadoras en el ámbito doméstico, para que, los hombres, el sujeto definidor, puedan progresar y abrirse camino en el espacio privado y público como individuos y ciudadanos⁵⁸⁴. De hecho, muchos ilustrados consideran que, si las mujeres salen del espacio doméstico, salen de su propio sexo, produciéndose en ellas una “virilización”, como ocurre con aquellas mujeres que al llegar a la menopausia no pertenecen a ningún sexo, ya que su cerebro deja de estar bajo el dominio de sus órganos reproductores⁵⁸⁵.

En torno a esta cuestión, analizamos las aportaciones de **Rousseau, Kant y Hegel**, puesto que son tres autores que nutren en gran medida el pensamiento ilustrado. “Empecemos, por tanto, examinando las diferencias y conformidades de **su sexo y el nuestro**”⁵⁸⁶, comienza Rousseau en el libro V del *Emilio*⁵⁸⁷. El ginebrino parte de la existencia de un estado de naturaleza donde el individuo posee una serie de cualidades innatas; posteriormente, este individuo toma conciencia de la existencia de otros de su misma naturaleza, pasando así al estado que el filósofo denomina presocial. En este estado, el hombre se perfecciona mediante el trabajo en conjunto con sus

⁵⁷⁹ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... *op. cit.*, p. 341.

⁵⁸⁰ ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres: una historia propia*, vol. 2, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, pp. 399 y 400.

⁵⁸¹ KANT, Immanuel, *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, p. 244.

⁵⁸² VALCÁRCEL, Amelia, *La política de las mujeres (1997)*, Madrid, Cátedra, 2004, p.16.

⁵⁸³ NASH, Mary, *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza Editorial S.A., 2004, p.112.

⁵⁸⁴ CORROCHANO, Elena, *Teoría feminista y antropología: claves analíticas*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2012, p. 34.

⁵⁸⁵ *Ibid.*, p. 45.

⁵⁸⁶ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio, o De la educación (1762)*, trad. J. Marchena, Tomo III, Burdeos, En la Imprenta de Pedro Beaume, Allées de Tourny, n.6, 1817, p. 2.

⁵⁸⁷ Obra que Kant cataloga de tan importante como la propia Revolución francesa, pues las ideas contenidas propiciaron debates y discusiones con un nivel de intensidad equiparable al de la Revolución. FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la ilustración... *op. cit.*, p. 245.

iguales, pero también fruto de esta relación aparece una serie de necesidades ficticias que sólo mediante la razón el individuo puede lograr dominar, entrando así en el estado civil⁵⁸⁸. El tránsito a este estado supone un cambio sustancial en el hombre, pues el instinto se sustituye por la justicia, dotando de moralidad a sus acciones. El individuo escucha su razón antes de dejarse llevar por sus inclinaciones. Esta misma razón es la que le **permite vivir en comunidad con sus semejantes, a través de la firma de un contrato social donde la voluntad general dictamina la vida pública**. Sin embargo, el filósofo no incluye a las mujeres dentro de esta teoría, de hecho, en todo *El contrato social* no menciona alguna a ellas⁵⁸⁹. Se presume que la otra mitad que conforma la República —las mujeres—, para Rousseau, se queda estancada en el estado presocial —sin intervenir en la creación de la voluntad general, no siendo parte del contrato social—. La mujer sale de su estado de naturaleza a raíz del matrimonio —institución natural—, debido a que el hombre le necesita para su perfeccionamiento, ya que le conduce por el buen camino gracias a su positiva influencia que le devuelve la razón cuando se descarría⁵⁹⁰.

Este proceso de individualización que culmina con el pacto social no opera para ellas, porque este acuerdo descansa sobre un pacto sexual precedente —el matrimonio— en el cual la mujer acepta voluntariamente someterse a la voluntad del esposo⁵⁹¹. He aquí lo paradójico de la teoría del filósofo ginebrino: mientras que, por un lado, en *El contrato social* declara que:

“renunciar a la libertad, es renunciar a la calidad de hombre no menos que a los derechos de la humanidad y sus deberes. (...) **Una tal renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre**, porque eso es quitar toda moralidad a sus acciones y toda libertad a su voluntad; en fin, **es una convención vana y contradictoria estipular por una parte una autoridad absoluta, y por otra una obediencia sin límites**”⁵⁹²;

por otro lado, en *El Emilio*, sostiene que las mujeres están destinadas a obedecer a los hombres, pues nunca cesa su sujeción a ellos y a sus juicios, prohibiéndoles posicionarse por encima de éstos⁵⁹³. Esto es, Rousseau **proclama que la libertad es un elemento común a la especie humana y que, por tanto, es inalienable, pero, al mismo tiempo, sostiene el sometimiento y la obediencia de las mujeres a los hombres en el matrimonio**. El ginebrino comprende el matrimonio como un contrato voluntario a través del cual la mujer renuncia a su libertad y acepta someterse a su esposo⁵⁹⁴. Esta concepción contraviene la inalienabilidad del principio de libertad que el mismo autor sostiene. Dicho de otro modo, el filósofo rechaza que el hombre contraiga un contrato para someterse, pero aprueba un contrato de servidumbre entre esposa y esposo.

⁵⁸⁸ ROUSSEAU, Jean Jacques, *El contrato social... op. cit.*, p. 27.

⁵⁸⁹ Ocurre exactamente lo mismo que con las declaraciones de finales del XVIII que, empleando el sustantivo genérico “hombres”, olvidan a las mujeres.

⁵⁹⁰ “Dándoos la mano de esposo, se ha hecho Emilio vuestra cabeza; la naturaleza lo quiso así. Empero cuando se parece una mujer a Sofía, **es útil que sea conducido por ella su marido**; también esta es otra ley de la naturaleza”. ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, pp. 284-285.

⁵⁹¹ CORROCHANO, Elena, *Teoría feminista... op. cit.*, pp. 46-49.

⁵⁹² ROUSSEAU, Jean Jacques, *El contrato social... op. cit.*, p. 11.

⁵⁹³ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 32.

⁵⁹⁴ “Dándoos la mano de esposo, se ha hecho Emilio vuestra cabeza”. *Ibid.* p. 284.

Esta particular tesis **parte de la inferioridad de la naturaleza femenina**. El ginebrino aduce que la mujer, a causa de su naturaleza sexual, es físicamente más débil e intelectualmente más limitada. La estima mucho más frágil y maleable que al varón. Asimismo, defiende que por su particular fisonomía es la encargada de la reproducción de la especie por lo que su objetivo vital es tener hijos y criarlos. Rousseau asigna a la mujer un rol de servidumbre doméstica —cuidado del marido, los hijos y la casa— puesto que “este es el método de vida que la naturaleza y la razón al sexo prescriben”⁵⁹⁵. En *la Carta a D’Alembert sobre los Espectáculos* (1758) desarrolla su teoría acerca del rol que le corresponde a cada sexo y el comportamiento a seguir en función de la cual se pertenezca. En ella ratifica que el espacio reservado a la mujer debido a su particular condición es el hogar: “Aun cuando pudiera negarse que fuese connatural a las mujeres un sentimiento particular de pudor, ¿sería menos verdad que su función en la sociedad debe ser la vida doméstica y retirada y que debe educárselas en los principios relacionados con ello?”⁵⁹⁶.

En *Julia o la Nueva Eloísa* (1760) defiende que la plenitud de una mujer se alcanza siendo esposa y madre. El pensador asienta en esta obra las bases de un modelo de mujer fundamentado en la naturaleza. En sus páginas olvida la individualidad de la mujer y recalca su necesaria sujeción al varón⁵⁹⁷. Rousseau considera que el matrimonio es el único elemento que mantiene a los pueblos en la esperanza de ser bien gobernados, porque mediante éste la mujer se subordina al varón, encargándose del hogar conforme al orden natural, posibilitándole a su esposo el ejercicio de la vida pública. Por ello, las mujeres deben permanecer en el espacio privado, apartadas de lo político. Asimismo, en esta obra el pensador ilustrado defiende la fidelidad conyugal, en especial, por parte de la mujer, ya que, si se queda embarazada de otro hombre, quebranta los fundamentos de la sociedad, pues el padre de familia, el jefe, no puede ejercer su dominio sobre alguien que no es suyo.

En el Libro V del *Emilio* (1762), que dedica a Sofía o a la mujer, Rousseau rechaza la igualdad entre hombres y mujeres, y justifica de nuevo en la propia naturaleza el sometimiento de la mujer al varón. “La prenda primera y más importante de una mujer es la blandura: destinada a obedecer a tan imperfecta criatura como es el hombre”⁵⁹⁸, apunta el pensador. El filósofo aduce que hombre y mujer no están constituidos del mismo modo, ni en cuanto a carácter ni en cuanto a temperamento; por consiguiente, **no deben recibir la misma educación**, puesto que tampoco tienen un mismo destino. Rousseau sostiene que la natural superioridad del hombre queda compensada por su dependencia sensual a la mujer. Asegura que el hombre depende de la mujer sólo en cuanto a deseos, mientras que la mujer depende del hombre por deseos y necesidades⁵⁹⁹. De tal manera que, al ser la sensualidad el único poder de la mujer respecto al hombre, por una

⁵⁹⁵ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 23.

⁵⁹⁶ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Carta a D’Alembert sobre los Espectáculos* (1758), trad. Q. Calle Carabias, Madrid, Tecnos, 1994, p. XX.

⁵⁹⁷ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Julia ó la Nueva Eloísa: cartas de dos amantes*. Tomo I y II (1760), París, Garnier Hermanos, Libreros-Editores, 19--., p.314.

⁵⁹⁸ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 32.

⁵⁹⁹ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 18.

ley inmutable de la naturaleza, ésta va a tratar de cultivar al máximo su belleza física y su moral propia —dulzura, recato, pasividad, sumisión—, ya que, por su inclinación natural, debe vivir para agradar al hombre⁶⁰⁰ y su educación debe ser siempre relativa a él⁶⁰¹.

El filósofo considera que **la mujer permanece en un estado de infancia** durante toda su existencia que le incapacita para estudiar ciencia exacta alguna. Sin negarle la capacidad de entendimiento, aunque afirmando ser más reducida que la del varón, argumenta que la única ciencia que le interesa saber es aquélla relacionada con su deber natural. Por consiguiente, la educación que propone para la mujer trata de asegurar el perfecto cumplimiento de su función como esposa y madre, puesto que “cada uno debe conservar el tono de su sexo”⁶⁰². El ginebrino argumenta que las mujeres deben aprender cosas, pero sólo las que les conviene saber; dicho de otro modo, sólo aquéllas que le sirvan a su marido.

“Agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar de ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles grata y suave la vida; estas son las obligaciones de las mujeres en todos los tiempos y esto lo que desde su niñez se les debe enseñar”⁶⁰³.

Para Rousseau la mujer “es” en relación al varón; por ello, la ciudadanía le viene dada de un modo metafórico; esto es, es ciudadana por ser esposa de ciudadano. No obstante, si bien no es ejercida de forma activa, pues es excluida de la participación política, sí que de ella se derivan una serie de obligaciones como, por ejemplo, la de velar por la armonía familiar por el bien de la República.

Kant por su parte, en el Capítulo III, titulado “Sobre la diferencia entre lo sublime y lo bello en la relación recíproca entre ambos sexos”, de su obra *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime* (1764), comprende a la mujer como la depositaria de *lo bello sexo* que se caracteriza por sus rasgos distintivos⁶⁰⁴. *Lo bello* son rasgos de la mujer y *lo sublime* del hombre; sobre esta diferencia, Kant aplica consideraciones antropológicas de carácter general, puesto que entiende que dicha calificación responde al orden mismo establecido por la naturaleza. *Lo bello* es asignado a la mujer porque se funda en los sentimientos innatos que posee hacia lo bello y elegante; hacia la empatía, la compasión y la conversación insignificante. Por ello, al igual que Rousseau entiende que la educación debe ser diferenciada: **la mujer debe aprender a través de los sentimientos y no de manera racional**. Kant aduce que la mujer debe permanecer en *el reino de lo bello*, lejos del saber y la cultura. Para el filósofo prusiano la filosofía de la mujer no consiste en razonamientos, sino en la sensibilidad. En *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?* Kant priva a la mujer del derecho a voto, puesto que considera que **para ser ciudadano activo es necesario no ser niño ni mujer**⁶⁰⁵.

⁶⁰⁰BOCK, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Editorial Crítica, Barcelona, 2001, p.92.

⁶⁰¹ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 19.

⁶⁰² *Ibid.*, p. 33.

⁶⁰³ *Ibid.*, p. 19.

⁶⁰⁴KANT, Immanuel, *Lo bello y lo sublime. La paz perpetua*, Madrid, Espasa-Calpe, 1957, p. 45.

⁶⁰⁵KANT, Immanuel, *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, Madrid, Tecnos, 1988. P.10

La mujer es estimada como un ser esencialmente diferente e inferior al hombre. En *Antropología práctica* (1785) Kant enumera una serie de **cualidades propias femeninas: paciente, sensible, ahorradora, celosa aún sin amar**, etc.; y en contraposición a éstas, otras masculinas: tolerante, sensitivo, ganador, celoso cuando ama, etc. Asimismo, señala que las cosas propias de la mujer son las debilidades y que en el estado de naturaleza la mujer es un *animal doméstico*⁶⁰⁶. Al igual que Rousseau sitúa su campo de acción en el hogar doméstico, incapacitándola para lo público⁶⁰⁷. La reclusión de la mujer en el hogar es coincidente con su exclusión de la esfera pública. Para éste la mujer es declarada civilmente incapaz a todas las edades, ya que a pesar de tener capacidad suficiente de representarse a sí misma, dado que no le es conveniente ir a la guerra tampoco puede defender sus derechos sino sólo por un representante, su marido: cuidador y tutor natural. Kant argumenta que además de tener **como función principal natural la de perpetuar la especie**, las mujeres además han sido **dotadas de una especial moralidad**, a través de la cual deben dominar a los hombres.

Hegel, en dos de sus grandes obras, la *Fenomenología del Espíritu* (1807) y *Fundamentos de la Filosofía del Derecho* (1821), presta especial atención al lugar que ocupa la mujer en la sociedad. El filósofo alemán concibe a la mujer como una especie de *animal humano* que encuentra su razón de ser a través del varón, del cual depende, pero que no es ni sujeto libre ni mucho menos ciudadana⁶⁰⁸. La mujer, en el hogar, es guardiana de la ley divina (deseo) que se convierte en ley humana (razón) con la salida del varón del ámbito de la familia. El deseo se convierte en razón, esto es, la mujer es racionalizada por el varón; pero ésta no se convierte en un ser racional, ya que al quedarse en la familia —ámbito irracional— queda convertida en un mero dato. La familia es un terreno irracional porque en ella se contiene la ley divina, la natural⁶⁰⁹. Al permanecer en el hogar, la mujer es la encargada de educar a sus hijos, preparándolos para que, en su salida al exterior, transformen la sociedad.

Para Hegel las mujeres son personas gracias al rol que desempeñan en el interior de la familia, es decir, al ser *un singular* —la mujer— para *el universal* —el hombre—. Considera que el hombre no es prisionero del deseo mientras que la mujer sí, ya que ella misma es deseo; pero, además, un deseo que puede ser reemplazado por otro. El filósofo aduce que el hombre, al ser universal, reconoce a otros universales, en cambio la mujer únicamente reconoce a singulares, porque ella misma lo es, pudiendo ser reemplazada por otro singular, mientras que el varón debido a su universalidad no puede ser sustituido⁶¹⁰. Por consiguiente, la mujer al ser reemplazable, carece de

⁶⁰⁶KANT, Immanuel, *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, p.244.

⁶⁰⁷“Al margen de su interés particular, el varón se interesa por la cosa pública, en tanto que la mujer se restringe al interés doméstico. Si las mujeres velaran por la guerra y la paz e intervinieran de algún modo en los asuntos de Estado, ello sería un pequeño desastre [...], puesto que sólo se preocupan por la tranquilidad y no se dejan inquietar sino por los intereses particulares”. KANT, Immanuel, *Antropología práctica... op. cit.*, p.115

⁶⁰⁸TÉLLEZ, Alexander: “La mujer indeseable. El modelo de lo femenino según Hegel”. *Revista Filosofía Universidad de Costa Rica*, XLVII (120-121), enero-agosto 2009, p.71.

⁶⁰⁹HEGEL, Georg W. F., *Fenomenología del Espíritu*, Trad. Estudio y notas de Alfredo Llanos, Buenos Aires, Rescate, 1991, p. 310.

⁶¹⁰*Ibid.*, p. 311.

total identidad, hallándola únicamente en el varón, el ser insustituible; de tal manera que se crea una relación de dependencia de la mujer al varón. Sólo bajo la mirada del varón, la mujer es. Su identidad es un elemento extrínseco a su persona. La mujer no puede negar a la familia porque se niega a sí misma; **su identidad se somete a la familia y al hombre que le posee**. Al igual que Rousseau y Kant, Hegel relega a la mujer al ámbito privado, vetándola de lo público: ciencia, economía y Estado; espacio reservado para los *universales*⁶¹¹. El filósofo alemán, al igual que Kant, llega incluso a afirmar que el Estado correría peligro de ser encabezado por mujeres dado que éstas no actúan según exigencias de la universalidad, sino siguiendo opiniones contingentes⁶¹². Hegel reduce a la mujer a mera naturaleza, es decir, a un elemento que no piensa, que no tiene autoconciencia. Naturaleza y cultura son dos elementos contrapuestos en el pensamiento ilustrado. La naturaleza —la mujer, el deseo— debe ser dominada por la cultura —el hombre, la razón—.

Estos tres ilustrados no son los únicos pensadores de la época que defienden la inferioridad de las mujeres, sino que una gran cantidad de intelectuales se adhiere a esta premisa: Voltaire en su *Diccionario Filosófico*, publicado en 1764, defiende la superioridad del varón respecto a la mujer en cuerpo y espíritu; y Diderot, impulsor de la *Enciclopedia*, tiene un concepto totalmente envilecido de las mujeres, calificándolas de engañosas, crueles y sin escrúpulos⁶¹³. Montesquieu, por su parte, aboga por una teoría completamente contraria a la de sus coetáneos. Aunque parte, al igual que sus colegas, de la congénita debilidad de la mujer, extrae de ella muy distintas consecuencias. El filósofo y jurista francés en *El Espíritu de las leyes*, concretamente en el Libro VIII, señala que el más alto principio político es la moderación, ya que armoniza el uso del poder y acaba con la tendencia a su abuso. Esta prudencia es muy importante para evitar caer en el despotismo y conformar un sistema político donde el poder es empleado con total arbitrariedad y en el que los individuos no conocen otra cosa más que el miedo. En consecuencia, considera a la mujer el sujeto idóneo para gobernar un imperio, pues la debilidad que le es propia es garantía de moderación del poder político. Por consiguiente, en el Capítulo XVII, titulado “Del gobierno de las mujeres”, invierte los roles: si bien la mujer no es apta para ser señora de la casa pues su debilidad es incompatible con la fuerza del jefe de la familia, sin embargo, es naturalmente apta para gestionar y encabezar toda una nación⁶¹⁴.

Queda evidenciado como los pensadores de este siglo **juegan con el concepto de “igualdad” y “diferencia” para justificar sus conclusiones**. Las mujeres se sienten atrapadas, en consecuencia, bajo la relación de doble vínculo: mientras **el lenguaje revolucionario les habla**

⁶¹¹“El hombre tiene su efectiva vida sustancial en el Estado, la ciencia, y similares, y por lo demás en la lucha y en el trabajo con el mundo exterior y consigo mismo, (...) la afectiva eticidad subjetiva encuentra él en la familia, en la cual la mujer tiene su determinación sustancial, y en esta piedad su carácter ético”. HEGEL, Georg W. F., *Fundamentos de la filosofía del Derecho*, Madrid, Libertarias, 1993, § 166.

⁶¹²*Idem*.

⁶¹³ SAU, Victoria., “Introducción” en FEIJÓO, Benito J., *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria, 1977, p. 10.

⁶¹⁴“Es contrario a la razón y a la naturaleza que las mujeres manden en la casa, como ocurría entre los egipcios, pero no lo es que gobiernen un imperio. En el primer caso, la debilidad propia de su sexo no les permite ocupar el primer lugar; en el segundo, esta misma debilidad les da más dulzura y moderación, cualidades más a propósito para constituir un buen gobierno que las virtudes rudas y feroces”. MONTESQUIEU, *El Espíritu de las... op. cit.*, p. 165.

de la *universalidad* de la cual se sienten parte, **la sociedad les señala el rasgo diferencial** que las excluye. Son y no son ciudadanas al mismo tiempo⁶¹⁵. **La naturaleza es el paradigma legitimador de exclusión de la mujer del concepto de ciudadanía.** Un discurso totalmente reactivo a la posibilidad que da el marco teórico ilustrado de reconocer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con el que se busca validar una jerarquía sexual⁶¹⁶. Los filósofos de la ilustración, aún defendiendo la idea de la común identidad humana poseedora de unos derechos inherentes, señalan la existencia de una serie de diferencias naturales entre los sexos, tanto fisiológicas como intelectuales, que justifican un trato diferenciado. Asimismo, clasifican lo femenino y lo masculino, dando continuidad a un pensamiento atemporal respecto a la diferencia sexual, que comporta funciones y actuaciones diversas para los hombres y mujeres; una teoría que creen, precisamente por la persistencia en el tiempo, que es acorde a naturaleza⁶¹⁷. Un argumento paradójico, puesto que en teoría este arrasador movimiento cultural viene a destruir los vetustos prejuicios todavía vigentes en la sociedad —creencias infundadas cuyo origen es prácticamente imposible de fijar en el tiempo— y, sin embargo, aducen que la antigüedad de las teorías de la naturaleza de los sexos es prueba de su acierto. En este sentido, como con gran acierto señala Burdiel, la posibilidad que abre el racionalismo ilustrado a la igualdad deriva en el hallazgo de una identidad natural femenina anclada en lo privado y en el mundo de los sentimientos, al margen del ejercicio de la razón⁶¹⁸.

2.1.2. *Primeras reacciones frente a la exclusión de las mujeres: Nicolas de Condorcet, Olympe de Gouges, Mary Wollstonecraft y Theodor Von Hippel.*

Las primeras reacciones dieciochescas ante la exclusión de la mujer de la titularidad de los derechos recogidos en los nuevos textos legales franceses; esto es, la respuesta ante su exclusión de la configuración del nuevo Estado y su aislamiento de lo público, la hallamos en textos como el de Puleo de Mademoiselle Jodin, titulado *Proyectos de legislación para las mujeres dirigidos a la Asamblea Nacional* (1790); un documento que plasma a la perfección el sentir de las francesas ante tal desplante y que es toda una declaración de intenciones:

“Cuando los franceses señalan su celo para regenerar el Estado y fundar su felicidad y su gloria sobre las bases eternas de las virtudes y de las leyes, pensé que mi sexo, que compone la interesante mitad de mi Imperio, podía también reclamar el honor e incluso el derecho de concurrir a la prosperidad pública; y que al romper el silencio al que la política parece habernos condenado, podíamos decir útilmente: nosotras somos ciudadanas. De acuerdo con este título, ¿no tenemos nuestras leyes, así como nuestros deberes?, ¿debemos permanecer puramente en un momento en

⁶¹⁵ AMORÓS, Celia, *Teoría feminista de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva Ediciones, 2005, p. 119.

⁶¹⁶ ANSUÁTEGUI, Francisco J., BUSTAMANTE, R., RODRÍGUEZ, J. M., *Historia de los derechos fundamentales: Siglo XX*, Madrid, Dykinson, 2013, p. 1161.

⁶¹⁷ BOURDIEU, Pierre, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991, p. 242.

⁶¹⁸ BURDIEL, Isabel, “Introducción” en WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Madrid, Cátedra, 1994, p. 16.

el que la transformación de todos los pensamientos fecundos para el bien público debe también tocar el punto delicado, el feliz lado que nos une a él?”⁶¹⁹.

Las francesas, que habían participado codo con codo con sus congéneres para derruir el poder absoluto de la monarquía, conocen a la perfección el nuevo ideal que guía al pueblo, de modo que lejos de quedarse de brazos cruzados ante la arbitrariedad de su exclusión, **comienzan a demandar participación y presencia en lo público**. El *Etrennes Nationales des dammes*, un periódico femenino dedicado a la moda da un giro inusitado en su contenido, fruto de los recientes acontecimientos⁶²⁰. Tras la elocuente participación de las mujeres en la toma de la Bastilla⁶²¹, una tal madame M. de M. publica:

“Volvamos a poner a los hombres en su camino y **no aceptemos que** con su sistema de igualdad y de libertad, con sus declaraciones de derechos, **nos dejen en el estado de la inferioridad**, digamos la verdad, de esclavitud, en el que nos mantienen desde hace tan largo tiempo”⁶²².

Tras la discusión en sede parlamentaria de la abolición de la esclavitud de los negros adquiere un mayor protagonismo el debate acerca de la igualdad de las mujeres. El pueblo francés se alza contra el poder despótico del monarca, pues si el ser humano está dotado de una libertad connatural no existe legitimidad alguna para que un poder arbitral sea quien se la restrinja, sino que es el hombre, quien, en el ejercicio de su voluntad, decide y acepta someterse a una autoridad⁶²³. La esclavitud, por tanto, transgrede todo el pensamiento sobre el que se erige el nuevo Estado moderno. El individuo que es sometido a esclavitud es un ser anulado y desnaturalizado. La esclavitud es considerada un acto inhumano porque extirpa unilateralmente la libertad a la persona, le quita aquello que le es propio y que le distingue como sujeto perteneciente al género humano. Al despojar al esclavo de la libertad, se le niega su humanidad, no siendo tratado, en consecuencia, con el respeto que exige su dignidad humana⁶²⁴.

La filosofía ilustrada construye el sistema sobre la base de la existencia de unos derechos inalienables que se fundamentan en el respeto de lo propio del ser humano, es decir, a causa de su libertad y capacidad de elección, de tal manera que la esclavitud en este marco teórico pierde

⁶¹⁹Cfr. PULEO, Alicia, *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993, p.144.

⁶²⁰AMORÓS, Celia, *Teoría feminista...*, op. cit., p. 116.

⁶²¹ La Bastilla era una fortaleza que operaba como prisión, era símbolo del despotismo de la monarquía francesa y fue tomada por los revolucionarios parisinos el 14 de julio de 1789. Su entrada supuso de manera simbólica el fin del Antiguo Régimen y provocó un auténtico cataclismo social.

⁶²² Cfr. PULEO, Alicia, *La Ilustración olvidada...*, op. cit., p.136 y ss.

⁶²³ Este planteamiento provoca un giro copernicano en el modo en el que se configura el Estado, pues supone el fin de los poderes absolutos, para dar paso a un poder que es fruto de la suma de voluntades de los miembros de una nación. Así mismo lo dispone el artículo tercero de la Declaración: “El principio de toda Soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni ningún individuo pueden ejercer autoridad alguna que no emane expresamente de ella”. *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano...* op. cit.

⁶²⁴ Es precisamente el olvido de la dignidad humana lo que ha legitimado la pervivencia durante siglos de instituciones jurídicas como la esclavitud y, en este sentido, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* viene a poner fin a tal desatención, enunciando unos derechos naturales en razón de “que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los Gobiernos”. *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano...* op. cit.

toda legitimidad y sustentación. La libertad pues, dado que es expresión de lo humano, es sagrada y sus límites radican donde estriba la del otro y por ello, “el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tan sólo tiene como límites los que garantizan a los demás Miembros de la Sociedad el goce de estos mismos derechos”⁶²⁵. De esta naturaleza común emana el principio de igualdad y en virtud de ella ningún ciudadano francés puede recibir un trato discriminatorio conforme el artículo primero de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*: “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común”⁶²⁶. En consecuencia, la población esclava va a ver reconocidos sus derechos y respetada su dignidad el 7 de febrero de 1794, día en que la Convención Nacional proclama la abolición de la esclavitud⁶²⁷.

Muchas mujeres, agrupadas alrededor de clubes, tras haber defendido ferozmente la libertad de los esclavos, aprovechan la base teórica de los discursos a favor de la abolición, así como la agitación y el revuelo que había generado el debate para denunciar el trato discriminatorio que reciben las de su sexo. Madame B. de B en su cuaderno de quejas recrimina en este sentido que, si finalmente se libera a los esclavos, la liberación de la mujer también debe producirse⁶²⁸; puesto que, si no existe fundamento teórico alguno que sostenga el sometimiento del hombre, el matrimonio, concebido como un contrato de servidumbre en el que la mujer acuerda subyugarse al hombre tampoco tiene razón de ser.

La igualdad de derechos promulgada es contradictoria a la situación de desigualdad efectiva en la que viven las mujeres, así como el no reconocimiento de su derecho a la participación política contradice los principios revolucionarios. **Esta incoherencia es la mecha que prende la aparición de los primeros grupos feministas.** La teoría política que proclama la igualdad a partir de una cosmovisión filosófica en el que el individuo es el centro, exigiendo su necesario correlato político y social en materia de derechos y deberes, dota de la razón teórica suficiente para evidenciar el sinsentido de la exclusión de la mujer del ámbito público. En este sentido, Amorós afirma que el feminismo, como cuerpo coherente de vindicaciones, se pudo articular, por lo menos su base teórica, gracias a radicalizar este discurso ilustrado, esto es, a causa de extender los conceptos emanados de las premisas ilustradas y captar el juego ideológico de la noción de universalidad⁶²⁹. Estos nuevos grupos se enfrentan, entre otros, a la herencia que deja la corriente filosófica naturalista del siglo XVIII, que comprende a la mujer como ese “tremendo residuo natural presente en la humanidad”⁶³⁰ y que le niega la individualidad porque la individualización es una nota del reino del espíritu y aquélla, sin embargo, es próxima a lo vegetativo, carente de

⁶²⁵ *Idem.*

⁶²⁶ *Idem.*

⁶²⁷ Sin embargo, Napoleón restableció el **esclavitud** el 20 de mayo de 1802 y la **abolición** definitiva llega el 27 de abril de 1848.

⁶²⁸ “Cuaderno de quejas de Madame B. de B.” en *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993, p.116.

⁶²⁹ AMORÓS, Celia, “El feminismo: senda no transitada de la Ilustración”, *Isegoría*, 1, 1990, p. 139.

⁶³⁰ VALCÁRCEL, Amelia, *La política de...*, op. cit., p. 27.

espíritu⁶³¹.

Las mujeres del XIX se convierten a la filosofía ilustrada con el fervor del neófito⁶³² y reclaman la efectiva aplicación del principio de igualdad proclamado por los nuevos textos legales. Ahora bien, no todas lo hacen ni con la misma insistencia, ni desde las mismas posiciones ideológicas, ni mucho menos desde idénticas situaciones vitales. De la heterogeneidad de las solicitantes, la variedad de las peticiones. Nos encontramos con un amplio abanico de reivindicaciones que versan sobre la protección para los oficios de la costura, el establecimiento de un sistema educativo igualitario o la petición de derechos políticos. Esta lista de reivindicaciones no sólo la encabezan mujeres, sino que se suman algunos personajes masculinos como es el caso del pensador **Nicolas de Condorcet** (1743-1794); un filósofo y matemático francés que, entre otras muchas cosas, destaca por su defensa de los derechos de las mujeres. Asiduo a visitar salones organizado por mujeres, los estima como un espacio trampolín para la expansión del ideal ilustrado. Mademoiselle de Lespinasse, famosa *salonnière* parisina, lo describe como un alma sosegada que cuando se trata de defender a los oprimidos o, lo que aún más le es querido, la libertad de los hombres se transforma en un alma ardiente y agitada. Para el pensador la esclavitud de la mujer y del negro son los tristes resultados de un poder tiránico e irracional. En 1790, el año siguiente a la Revolución, publica en *Journal de la Socialité*, “Essai sur l’admission des femmes au droit de cité” donde abiertamente se posiciona a favor de los derechos políticos de las mujeres⁶³³. El pensador aduce que **por costumbre una sociedad puede familiarizarse con la violación de los derechos naturales, hasta tal punto, que nadie los reclame porque no ha sido advertida su vulneración**. Este fenómeno, denuncia Condorcet, es el que se ha producido con los derechos de las mujeres al haber sido olvidados por los legisladores y filósofos cuando se ocuparon de agrupar los derechos comunes de los individuos de la especie humana y hacer de ellos el fundamento único de las instituciones políticas; pues, “¿No han violado todos los principios de la igualdad de derechos al privar tranquilamente a la mitad del género humano de contribuir a la formación de leyes, excluyendo a las mujeres del derecho de ciudadanía?”⁶³⁴.

En este artículo el filósofo francés se detiene a rebatir alguno de los argumentos expuestos contra el acceso de la mujer a la vida pública. Entre otros, señala el absurdo de motivarlo en las indisposiciones pasajeras o embarazos que éstas padecen a lo largo de su vida, puesto que a los hombres que sufren gota o que se resfrían en invierno no son privados de participar. Asimismo, defiende que los hombres parecen poseer un espíritu superior es porque han recibido una más completa educación. En este sentido, Condorcet apunta que, del mismo modo que existen hombres no cultivados y son titulares de los derechos de ciudadanía, también deberían serlo las

⁶³¹ *Ibid.*, p. 60-63.

⁶³² AMORÓS, Celia, *Teoría feminista...*, op. cit., p. 117.

⁶³³ Si bien se muestra a favor del derecho a la ciudadanía, esto es, el derecho a elegir representantes y a ser elegible es necesario, al igual que los hombres, obedecer a ciertas consideraciones como la de ser propietario y no hallarse en relación de dependencia.

⁶³⁴ DE CONDORCET, Nicolas, “Essai sur l’admission des femmes au droit de cité” en *Journal de la société* de 1789, n. 5 juillet 1790.

mujeres, de lo contrario, si la razón de su posesión radica en el nivel de formación habría que privárselos a los hombres ignorantes. En relación a esta última cuestión el filósofo denuncia que “es injusto alegar, para seguir negando a las mujeres el disfrute de sus derechos naturales, motivos que sólo tienen una especie de realidad porque no gozan de esos derechos”⁶³⁵. Nicolas de Condorcet parte de que la razón es universal y desmiente que la mujer no tenga sentido político y capacidad de discernir lo que le conviene a la nación, y lo ejemplifica con Isabel de Inglaterra, M^a Teresa de Austria o Catalina de Rusia. Además, subraya que la participación de la mujer en la *res publica* no conllevaría un abandono de sus tareas domésticas al igual que el labrador, al participar, no se aparta de su arado⁶³⁶. Ahora bien, comprende que, si bien la mujer se encuentra a cargo de las obligaciones domésticas, no es la más adecuada para ocuparse de asuntos públicos. Defiende que, aunque esto no puede servir de fundamento para su exclusión legal, sí que la separa indirectamente⁶³⁷.

El peligro de que la mujer abandone sus deberes y responsabilidad domésticas en caso de que le concedan los derechos de la ciudadanía constituye uno de los argumentos más empleados por parte de los opositores a la participación política de las mujeres. Es una de las tesis más potentes y efectivas a favor de la exclusión y, por tanto, se erige como uno de los bastiones más robustos a derribar por los defensores de la igualdad. **En nombre de la utilidad pública se legaliza un trato discriminatorio hacia las mujeres.** Una alusión muy recurrente a lo largo de la historia y de la que se han servido para legitimar otras muchas atrocidades como la esclavitud, la persecución del disidente o la censura del saber. Condorcet, tras analizar los prejuicios que sostienen que la naturaleza femenina está incapacitada para lo público, concluye que no son más que una acumulación de engaños que han permeado la formación de costumbres y pretende que con la implantación de una instrucción común a ambos sexos, los perjuicios en torno a la inferioridad intelectual de la mujer desaparezcan. Sin embargo, admite una diferencia entre hombres y mujeres que no es en ningún caso motivo de desigualdad, y es que el francés está convencido de que existen profesiones reservadas para cada sexo.

En 1793 es guillotinado **Olympe de Gouges** (1748-1793) tras redactar la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* en 1791 en la que parafrasea *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Se trata de uno de los primeros documentos históricos que proclama la igualdad de derechos de las mujeres y su equiparación jurídica y legal respecto a los hombres. De Gouges⁶³⁸ parte de la idea rousseauiana de que la ley debe ser expresión de la voluntad general, pero denuncia la discriminación de la mujer en la formación de esa voluntad⁶³⁹. La francesa es una obstinada defensora del sufragio universal femenino tanto activo como pasivo.

⁶³⁵ “Il est donc injuste d’alléguer, pour continuer de refuser aux femmes la jouissance de leurs droits naturels, des motifs qui n’ont une sorte de réalité que parce qu’elles ne jouissent pas de ces droits” en *Idem*.

⁶³⁶GIL-CEPEDA, María Ángeles, “Las mujeres en la vida y obra de Condorcet”, *Revista Universitaria de Magisterio de Toledo*, 24,59-78, 1999, p.76.

⁶³⁷DUHET, Paule Marie, *Las mujeres y la Revolución*, Barcelona, Península, 1984, pp.54-65.

⁶³⁸La filósofa francesa supera las dos limitaciones que persisten en la exposición de Condorcet: la exclusión indirecta de las mujeres y la demanda de voto únicamente para propietarias —puesto que contraría el principio de igualdad de derechos que emana de la propia naturaleza—. *Ibid.*, p.54

⁶³⁹AMORÓS, Celia, *Teoría feminista...*, *op. cit.*, p. 120.

En el epílogo de su Declaración anima a las mujeres a despertar del letargo y batallar por una igualdad efectiva, puesto que la revolución sólo les ha traído un menosprecio más visible. Una igualdad que la fundamenta en la razón y en la naturaleza:

“Observa al Creador en su sabiduría, observa en toda su grandiosidad esa naturaleza con la cual parece que quieres estar en armonía, y dame, si te atreves, un ejemplo de su imperio tiránico. (...) Busca, prueba, y distingue, si tú puedes, los sexos en la administración de la naturaleza. Allí donde mires los encontrarás mezclados, en todas partes cooperan en armoniosa unión en esta obra maestra inmortal”⁶⁴⁰.

Tras la orden de Robespierre de encarcelar y posteriormente guillotinar a la activista de Gouges un 30 de octubre, comienza una ardua campaña para poner fin al intento de emancipación de la mujer, pues, como bien apunta Crampe-Casnabet, “la temible idea de igualdad de derechos contiene en sí misma una fuerza capaz de hacer estallar el equilibrio social establecido”⁶⁴¹. Aunque les es negada la participación en las asambleas políticas, son muchas las mujeres que asisten a las **tribunas**⁶⁴² abiertas al público. Superando, en muchos casos, en número a los hombres, desde allí aplauden, jalean y abuchean lo discutido en el debate, convirtiéndose para ellas en un modo concreto y simbólico de participación en lo político. Sus debates se desarrollan en los barrios, y entre vecinas conciertan acudir a entretenerse en la tribuna de la asamblea para después, en tabernas o en la misma calle, enzarzarse en discusiones concernientes a las cuestiones allí tratadas.

Muchas mujeres que no son miembros activos de las agrupaciones revolucionarias y que buscan una vía para la participación política, se agrupan alrededor de **clubes**. En éstos se dedican a estudiar leyes, leer periódicos, discutir propuestas políticas o emprender proyectos filantrópicos. A partir de 1792 muchos de estos clubes se radicalizan y logran una participación en la vida pública, siempre dentro de su radio espacial de acción⁶⁴³. La militancia femenina es ante todo popular y parisina, pues una vez alejados de la urbe apenas se hallan mujeres discutiendo sobre política, a menos que en pequeñas aldeas se reagrupen para defender a su cura o instar la reapertura de algunas iglesias⁶⁴⁴.

La revolución denuncia el intrusismo de las mujeres en materia política, una usurpación de poder del todo contra natura. El resultado es, que tres días después de dar orden de matar a de Gouges,

⁶⁴⁰Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana.

Véase en: <https://www.marxists.org/espanol/tematica/mujer/autores/gouges/1791/001.htm> última vez consultado 3/5/18.

⁶⁴¹ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... *op. cit.*, p. 367.

⁶⁴² La tribuna posee una función política esencial, puesto que es el lugar físico donde toma asiento la soberanía, es decir, el pueblo —se posea o no los atributos de ésta—, de modo que, a los políticos también les sirve para hacer un control del electorado. DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003, p.38.

⁶⁴³ Los dos clubes más importantes de París: La Sociedad Patriótica y de Beneficencia de las Amigas de la Verdad —fundado en 1791—, se ocupa de la educación de las niñas pobres, de reclamar el divorcio y reivindicar derechos políticos; y el otro, El Club de Ciudadanas Republicanas Revolucionarias —creado en mayo de 1793—, compuesto por comerciantes, costureras y obreras, participa activamente en el debate político, junto a otros clubes de mujeres.

⁶⁴⁴GODINEAU, Dominique, “Hijas de la libertad y ciudadanas revolucionarias” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003, pp. 38-40

el 2 de noviembre de 1793, los jacobinos decretan el cierre de los clubes de mujeres, alegando precisamente lo ya expuesto por Hegel: el peligro que corre el Estado en caso de conceder participación activa en la política a las mujeres, dada su clara predisposición al error y a la seducción⁶⁴⁵. En este **siglo se les atribuye a las mujeres un supuesto aterrador poder sexual, capaz de controlar al hombre y amenazar su posición natural de dominio**. El gobierno revolucionario prohíbe la participación de las mujeres en cualquier tipo de actividad política; posibilidad que había sido contemplada desde 1789⁶⁴⁶. La nueva sociedad francesa reserva a las mujeres el papel de “**madre republicana**”, cuya tarea es educar a sus hijos para que el día de mañana sean futuros buenos ciudadanos. El mundo occidental coincide en que la más acertada contribución de la mujer a lo público es a través de la familia, procurando un clima feliz y armonioso en sus hogares, logrando así conformar una sociedad próspera y consolidada.

La injerencia de las mujeres en los asuntos del Estado, que tanto temen los actuales revolucionarios, data del siglo XVII, cuando las parisinas crean **el salón**. Son reuniones celebradas en casas particulares a las que acude lo más granado de la sociedad, desde artistas e intelectuales hasta embajadores y políticos. En estos encuentros se mezclan personajes pertenecientes a distintas clases sociales, calidades, oficios y sexos, promoviendo la civilidad por medio de la conversación⁶⁴⁷. Medidas sobre el financiamiento económico o la misma elección del rey se encuentran profundamente influenciadas por las discusiones que allí se entablan. Los salones se tornan puntos clave de sociabilidad, donde se dan cita personajes de la alta alcurnia, del mundo de los negocios, así como relevantes teóricos y filósofos, de modo que, en una Francia prerrevolucionaria, donde para adquirir poder debe quedar más que probada la pureza nobiliaria, la asistencia a estas reuniones resulta crucial para el aumento de influencias o, en el caso de ser mujeres, para ascender en la escala social por medio de un matrimonio. La fundación de esta forma de “cultura de la conversación” se remonta al siglo XVII a manos de la francesa Madame Catalina de Rambouillet (1588-1665). Años después, brotan por todo París salones como el de Madame du Deffand (1697-1780), la marquesa de Tencin (1682-1749) o Madame Geoffrin (1699-1777), de quien se dice que prácticamente toda Europa asiste a sus encuentros⁶⁴⁸. **En estos espacios las mujeres de la clase dirigente ostentan un gran poder de influencia**, capaces de truncar la carrera literaria de quienes se propongan o impulsar nuevas filosofías políticas. Las mujeres, participantes activas, son las que toman el control de los encuentros, a diferencia de la corte, donde gobiernan en exclusiva los varones. Escribe en un epigrama Don Juan de Iriarte, asistente habitual a las tertulias:

⁶⁴⁵ FERNÁNDEZ, Encarnación, “Los derechos de las mujeres” en BALLESTEROS, Jesús, *Los derechos humanos*, Madrid, Tecnos, 1992, p.145.

⁶⁴⁶ Esta es la opinión del legislador francés en 1793 acerca de la asistencia de las mujeres a las sesiones: “¿Desde cuándo está permitido que uno abandone su propio sexo? ¿Desde cuándo es decente ver a las mujeres abandonar el piadoso cuidado del hogar, las cunas de sus hijos, para ir a lugares públicos, a las arengas de las galeras en la sección abierta al público del Senado? ¿Es acaso a los hombres a los que la naturaleza confió los asuntos domésticos? ¿Nos ha dado pechos para amamantar a nuestros hijos?”. Citado en ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 173-174.

⁶⁴⁷ LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018, p. 66.

⁶⁴⁸ *Ibid.*, pp. 64-65.

“Hete un Parnaso al revés
Un hombre preside allí
A Mujeres; ya ves,
Celio, que una mujer es quien preside Hombres aquí”⁶⁴⁹.

En estas reuniones las mujeres alcanzan su emancipación a través de la palabra. **El salón se convierte en un espacio de dominio femenino en el que la opinión de la mujer condiciona la opinión pública, los gustos literarios y artísticos, e incluso también al rey y al gobierno**⁶⁵⁰. El objetivo de todo salón es hacerse con el mayor número de asistentes varones, debido a que éstos gozan de mayor reputación, de modo que sus visitas dotan de prestigio a los encuentros. La influencia de París impulsa la aparición de salones en Londres, Berlín, Viena, Copenhague, Roma o Madrid⁶⁵¹, pues todas las mujeres europeas tienen una misma necesidad: hallar un espacio donde compartir y conversar sobre aspectos literarios, artísticos, intelectuales e, incluso, políticos. Todas las anfitrionas coinciden en defender que las de su sexo son iguales de inteligentes y sensibles, rehusando cualquier trato de inferioridad. Estos Salones y Tertulias repletos de arte, literatura, filosofía y mecenazgo suponen “un soplo de vida, un aliento regenerador”⁶⁵², una oportunidad que brinda las luces de la ilustración y **donde prácticamente se gesta la emancipación femenina**. Muchas de las más asiduas tertulianas son poetisas, literatas o simples amantes de la lectura, que en estos espacios se tornan visibles. En Inglaterra, gracias a la aparición de los salones, las mujeres pueden dedicarse por completo a la investigación o a la escritura, puesto que allí encuentran ánimo y soporte económico para llevar a término sus empresas literarias⁶⁵³. Y es que, en estas tertulias y salones, artistas, intelectuales y científicos se juntan “en torno a un mecenas noble o erudito que acoge y apoya estos nuevos impulsos restauradores”⁶⁵⁴. Con los años, se comienza a extender la idea de que la influencia de las mujeres en estos salones es excesiva y corre como la pólvora un **temor a que acaben dominando por completo el panorama social y político**. La creencia respecto al gran poder de influencia que ostentan las mujeres sobre el conjunto de la sociedad en general y en particular sobre los hombres no es una novedad de ese siglo, sino que se remonta a la antigüedad, donde ya en las primeras civilizaciones aparece plasmada en diversos escritos esta creencia y, como ejemplo, los textos homéricos, donde

⁶⁴⁹ Citado en TORTOSA, M^a Dolores, *La Academia del Buen Gusto: estudio y textos*, Universidad de Granada, Granada, 1987, p. 116.

⁶⁵⁰ ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 127-129.

⁶⁵¹ En la capital españolase fundan salones a manos de damas como María Gertrudis Hore Ley (1742-1801) o María Rita de Barrenechea (1750-1793). Asimismo, damas ostenta la presidencia de muchas otras tertulias, como es el caso de la duquesa de Alba (1762-1802), la condesa de Montijo (1754-1808) o la marquesa de Fuerte Híjar (1768-1817). Ésta última, dama culta e influyente, funda la Junta de Damas vallisoletana, luego se asocia a la de Madrid y llega a presidir en 1792 la Sociedad Económica Matritense. En su casa se exponen obras de Francisco de Goya y se representan pequeñas obras de teatro. Gran amante de las letras, se conocen obras suyas como *El Eugenio* o *La Sabia Indiscreta*. Su legado es de gran importancia, pues sólo con su ejemplo evidenciaba las altas capacidades del sexo femenino, incluso, de hecho, colabora en un informe para la educación moral de la mujer. LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio... op. cit.*, pp. 67-68.

⁶⁵² Palabras textuales de la condesa de Montijo citadas en LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio... op. cit.*, p. 70.

⁶⁵³ ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 134.

⁶⁵⁴ TORTOSA, M^a Dolores, *La Academia del Buen Gusto: estudio y textos*, Universidad de Granada, Granada, 1987, p. 73.

se le atribuye a la Musa este poderoso móvil:

“¡Oh mujeres!
¡Oh, con cuántas prontitudes
Vuestra voz en nuestros pechos
¡El bien y el mal introduce!”⁶⁵⁵

Esta opinión es por prácticamente todos los hombres compartida. Napoleón en 1795 sugiere que si lo que se quiere es probar el poder de influencia de una mujer se la debe dejar vivir en París durante seis meses, y el filósofo inglés David Hume advierte que a ningún hombre le es posible el éxito si primero no obtiene el favor de las hembras que conocen los negocios del gobierno⁶⁵⁶. Esta **exagerada creencia respecto a la influencia femenina contribuye al cierre de los salones tras la Revolución francesa y las guerras napoleónicas (1789-1815)**. Son los mismos hombres que frecuentaban estos salones los que desarrollan e impulsan todo el pensamiento ilustrado⁶⁵⁷. Sin embargo, parecen haber olvidado a las que un día fueron sus contertulias, de tal manera que las mujeres ven cómo aquellos hombres a los que habían brindado su apoyo en los salones defienden antiguas y falaces consideraciones acerca de su naturaleza. La mujer *salonière* —cultura, inteligente, ingeniosa e independiente— se convierte desde entonces en objeto de burla y es condenada públicamente. Rousseau se refiere a ella en el *Emilio* en estos términos:

“Empero todavía cien veces más querría una muchacha sencilla y con tosca educación, **que una erudita y marisabidilla que viniese a plantar en mi casa un tribunal de literatura, haciéndose la presidenta**. Una mujer latiniparla es el azote de su marido, de sus hijos, de sus amigos, de sus criados, del mundo entero”⁶⁵⁸.

La expresión inglesa *blue stocking* —medias azules⁶⁵⁹— había sido empleada a mediados de siglo para referirse a todas aquellas mujeres que frecuentan los salones, ahora, sin embargo, se convierte en un término peyorativo para designar a toda mujer interesada en el estudio. “Si quieres ser dichoso, no te esposes con una “medias azules””⁶⁶⁰, se dice en Francia. Los hombres que se relacionan con ellas prefieren que se dediquen a las tareas domésticas en lugar de al estudio, pues “a un hombre generalmente le complace más tener una buena comida sobre la mesa que el que su mujer hable griego”⁶⁶¹. La influencia social y política que había ejercido la mujer de la alta

⁶⁵⁵ Citado en STUART MILL, John, *La esclavitud femenina*, Madrid, Editorial Verbum, 2019, p. 145.

⁶⁵⁶ ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 129-144.

⁶⁵⁷ En la década de 1720, la señora Deffand se convierte en una de las anfitrionas parisinas más influyentes del momento. Ésta, que había abandonado a su marido y ahora era amante del regente de Francia, atrae a su salón a un selectísimo público conformado de políticos y filósofos de renombre como Montesquieu, David Hume, o Voltaire. Gracias a su influencia logró que dos de sus habituales invitados, el economista Turgot y el arzobispo Loménie de Brienne, fueran ministros de finanzas de Luis XVI. En ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 129-130.

⁶⁵⁸ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 124.

⁶⁵⁹ Este apelativo es debido a que los hombres de esta época llevan medias blancas y negras para los eventos formales, y azules para los informales; de modo que a raíz de la informalidad que caracterizan los encuentros de estas señoras, se les comienza a llamar “medias azules”.

⁶⁶⁰ “Si tu veux être heureux, N’ épousez pas une bas-bleu”, en CROSLAND, Margare, *Woman of Iron and Velvet: French Woman Writers after George Sand*, Nueva York, Taplinger, 1976, p.39.

⁶⁶¹ Citado en ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 139.

alcurnia hasta el momento desde el salón de su casa, ahora es socialmente condenada. **El discurso burgués ordena, incluso, el modo en que quieren que éstas influyan en la sociedad**, es decir: partiendo de la plena convicción de que ejercen una gran influencia a su alrededor, quieren vigilar sus actividades y comportamientos, para poseer el control completo de la sociedad. De tal manera que **les constriñen a someterse a una muy concreta moral**, que no es más que una manera de hacerse con el control de su conducta y conciencia, para que así ejerzan en la sociedad la influencia que a ellos les interesa.

Se entabla un discurso de contrastes: las buenas y las malas. En este marco teórico se condena a las *salonières*, llegando a responsabilizarlas de los levantamientos en Francia, extendiéndose su rechazo por toda Europa. En Rusia, Alemania o Inglaterra la figura de estas mujeres sofisticadas, cosmopolitas y libertinas⁶⁶² es repudiada y sustituida por aquella virtuosa, casta y pura. “La virtud constituye la gloria de una mujer, y porque una mujer virtuosa casi igual a los ángeles le parece”⁶⁶³, apunta Rousseau; y es que la comparativa de la bondad de la mujer con el resplandor de los ángeles se vuelve una metáfora reiterada a lo largo de toda la centuria. No obstante, las *salonières* siguen existiendo a lo largo del XIX, pero sin apenas influencia o poder. Organizan tertulias en sus casas, sin adquirir demasiado protagonismo y presentándose con sus hijos en el salón, para que de cara a la galería no se les acuse de descuidar sus deberes naturales⁶⁶⁴.

El revuelo que ha ocasionado el cuestionamiento revolucionario de la legitimidad del orden político establecido se traslada al ámbito político inglés⁶⁶⁵. Las potencialidades emancipadoras de la Ilustración son aprovechadas, consolidándose un movimiento en defensa del sufragio universal encabezado por **Mary Wollstonecraft** (1759-1797), una acérrima defensora de la igualdad. Mientras que la reivindicación emprendida por la francesa Gouges es respecto al reconocimiento de derechos civiles y políticos, la de Wollstonecraft, sin embargo, es más abstracta. No es una exigencia política inmediata, sino que, desde un punto de vista más reflexivo e intelectual, expone la autonomía natural de las mujeres y, por tanto, la consecuente necesidad de que puedan escoger su propio destino. La pensadora forma parte del Círculo de los radicales que representa la recepción de la Revolución francesa en Inglaterra. Escribe *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792), un estudio sobre la condición femenina. La obra no es una petición de derechos jurídicos políticos para las mujeres, sino que en ella aborda “el destino de las mujeres”, abordando esta cuestión como un asunto de identidad⁶⁶⁶. Wollstonecraft se centra, sobre todo, en la educación femenina. Considera que tanto **el defectuoso sistema de enseñanza femenina como su lamentable contenido**, explica el deplorable comportamiento de la gran mayoría de mujeres, que

⁶⁶² A finales de XVIII se comienza a asociar los salones a lugares donde se llevan a cabo los más ligeros comportamientos sexuales, que sólo había sido tolerados previamente en espacios cortesanos. Aparecen salones donde la actividad sexual es elevada. Por ello, se llega a calificar de libertinas e incluso de prostitutas a aquellas mujeres que frecuenta estas reuniones. Si bien es cierto que estos encuentros íntimos se producían, pero no en todos los salones, donde muchas se opinen y rechazan tales conductas. Hay que destacar que, los ilustrados, habiendo tenido muchos de ellos relaciones sexuales en estos espacios, condenan tajantemente el sexo extramatrimonial e inciden en que la modestia y la castidad son atributos que deben brillar en el bello sexo.

⁶⁶³ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 96.

⁶⁶⁴ ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 144.

⁶⁶⁵ BURDIÉL, Isabel, “Introducción”... *op. cit.*, p. 42.

⁶⁶⁶ *Ibid.*, p. 63.

se ciñen únicamente a cumplir las directrices expuestas en los manuales de conducta de la época⁶⁶⁷.

El principal objetivo de Wollstonecraft es que las mujeres no “tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas”⁶⁶⁸. Para ello, trata de desenmascarar todo el pensamiento ilustrado que define y encasilla el carácter femenino. En consecuencia, se dedica a replicar a aquellos escritores que han hecho de las mujeres un objeto de piedad próximo al desprecio; entre los cuales se encuentra Rousseau, el doctor Gregory o Lord Chesterfield⁶⁶⁹. A Rousseau, es a quien dedica mayores atenciones, quizás porque comparten una misma inquietud: la educación. Cabe destacar que las ideas del ginebrino revolucionan el campo de la pedagogía; también, el de la política, dada la trascendencia de sus ideas en el estallido de la Revolución francesa y en la organización del nuevo modelo Estado; y finalmente, el ámbito social, ya que su teoría acerca de las distintas naturalezas de los sexos incide en el establecimiento de una jerarquizada relación entre hombre y mujer. Por ello no es de extrañar que Wollstonecraft, cuyo propósito es evidenciar la falacia sobre la que se erige la nueva sociedad, decida refutar uno a uno los argumentos de uno de sus principales promotores.

La pensadora inglesa se opone a la comprensión de la mujer, sumamente degradante, que la **reduce a un ser esencial y exclusivamente sexual**⁶⁷⁰. Denuncia que la mujer ha interiorizado ser un sujeto incapaz de considerarse y desear algo más que ser **el objeto de deseo masculino**; un hecho que constituye fuente de toda servidumbre⁶⁷¹. Responsabiliza de ello a los libros, escritos por hombres, que presentan a las mujeres únicamente como damas seductoras, cuando en su lugar, según la teórica inglesa, debieran reflejar a “esposas afectuosas y madres racionales”, recalando el respeto que merecen a causa de su capacidad y virtud⁶⁷². Asimismo, culpabiliza del “florecimiento estéril” de la mujer al fraudulento sistema educativo. Un programa pedagógico que dispone una neta diferencia entre los sexos e induce a la mujer a adecuarse a la imagen artificiosa que de ella tienen los hombres. Asimismo, señala que la conducta de las mujeres de su época prueba con claridad que sus mentes no se encuentran en un “estado saludable”. En esta línea se inscribe también Hannah More⁶⁷³, autora en 1799 de *Restricciones del sistema moderno de educación femenina con relación a los principios y conductas de las mujeres de rango y fortuna*. Ambas inciden en la importancia de cambiar la conducta de sus contemporáneas mediante un nuevo sistema educativo que les conduzca hacia la virtud, puesto que observan que las jóvenes únicamente se relacionan con los hombres mediante flirteos superficiales. En este sentido, Wollstonecraft apunta que el modelo educativo vigente **despoja de virtudes humanas a las mujeres y se les engalana de gracias artificiales** que les permite ejercer una efímera tiranía

⁶⁶⁷WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación...* op. cit., p.55.

⁶⁶⁸ *Ibid.*, p. 193.

⁶⁶⁹ *Ibid.*, p. 215.

⁶⁷⁰ *Ibid.*, p. 104.

⁶⁷¹ *Ibid.*, p. 75.

⁶⁷² *Ibid.*, p. 100.

⁶⁷³ Tanto Mary Wollstonecraft (1759-1833) como Hannah More (1745-1833), a raíz de su más que demostrada capacidad intelectual y literaria, son invitadas a formar parte del círculo literario londinense.

sobre los hombres, pues el respeto que les infunden gracias a su atractivo cesa con el fin de éste⁶⁷⁴. La pensadora inglesa observa cómo la gran mayoría de sus coetáneas se encuentran totalmente supeditadas a la voluntad del marido. Lo achaca a una falta de ejercicio mental que las coloca en una posición de inferioridad, convirtiéndolas en siervas de sus esposos y no en sus amigas. Es “la educación descuidada de mis semejantes, la gran fuente de su calamidad que deploro”, confiesa la escritora⁶⁷⁵. Denuncia que **la institución del matrimonio se ha convertido en una prostitución legal**, porque, cuando el amor romántico caduca, el marido se encuentra a un ser que únicamente le interesa por su sexualidad, pues nada más le aporta su persona; excepto en los casos en que encuentra a una amiga gracias a que la esposa ha fortalecido su cuerpo y desarrollado su pensamiento, adquiriendo un gran respeto hacia sí misma; posibilidad que, según ella, sólo da la educación⁶⁷⁶.

Wollstonecraft sostiene que, **si las mujeres parecen ser inferiores a los hombres, no es a causa de su naturaleza, sino debido a que han recibido muy distinta educación**. Por consiguiente, la pensadora centra todos sus esfuerzos en poner de relieve el papel fundamental de la educación para la consecución de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres. La activista, al igual que Poullin de la Barre, defiende que la razón no entiende de sexo, ya que es una nota propia de la especie humana que la diferencia del reino animal⁶⁷⁷. Por ello, considera que la única manera de que el proyecto ilustrado alcance verdaderamente su propósito de progreso depende de que sus grandes premisas sean reconocidas como auténticamente universales, es decir, que operen de la misma manera para todo el género humano. El problema arriba cuando existen prejuicios profundamente enraizados que nublan toda razón y que dan a cualidades espurias el nombre de virtud⁶⁷⁸; y es que a las mujeres les han sido asignadas únicamente virtudes de prejuicio. En consecuencia, el diferente comportamiento que presentan y que sirve como justificación de su inferioridad es fruto de la envilecida educación que reciben. Wollstonecraft se sirve paradójicamente del propio ideario ilustrado para desarraigar del ámbito privado y doméstico la identidad femenina. El discurso ilustrado sostiene que la educación disminuye las desigualdades de talentos y, por ello, es motor de la igualdad, de modo que la inglesa evidencia la relación existente entre la separación de la mujer del ámbito de la razón y su exclusión de los derechos civiles y políticos⁶⁷⁹. Sólo en la medida en que la educación permita a las mujeres cultivar su inteligencia éstas podrán defender sus derechos y deberes.

El mismo año en que se publica la obra de Wollstonecraft también sale a la luz *El mejoramiento civil de las mujeres*; obra de **Theodor Von Hippel**⁶⁸⁰ (1741-1786), cuya firma no se atreve a dar.

⁶⁷⁴ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación... op. cit.*, p. 128.

⁶⁷⁵ *Ibid.*, p. 99.

⁶⁷⁶ BURDIÉL, Isabel, “Introducción” en WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación... op. cit.*, p. 25.

⁶⁷⁷ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación... op. cit.*, p. 116.

⁶⁷⁸ *Idem.*

⁶⁷⁹ AMORÓS, Celia, *Teoría feminista...*, *op. cit.*, p. 143.

⁶⁸⁰ Es el alcalde de la ciudad de Königsberg —Prusia, ahora Rusia— misma ciudad de Kant. Von Hippel se inscribe en la línea de Poullain de la Barre —hermenéutica bíblica feminista ilustrada—, pero no se sabe a ciencia cierta si se leyó sus obras. La hermenéutica bíblica feminista ilustrada consiste en una interpretación que se remonta al renacimiento y a la Reforma protestante que aduce que Adán y Eva no se crearon el uno al otro, si no que Dios fue quien creó a los dos, a uno del barro y a otra de la costilla, de modo que ninguno es superior o inferior al otro.

Su obra se enmarca en el espectro teórico de la ilustración y nace como respuesta a la Revolución francesa. Von Hippel le reprocha a ésta la negación de la ciudadanía política a las mujeres, calificando de imperdonable el dejar de valorar a la mitad de las fuerzas humanas⁶⁸¹. Argumenta que la retórica jacobina que hace uso de la Revolución para justificar la negación de los derechos de ciudadanía a las mujeres se fundamenta en el modelo de la matrona romana, libre de virtudes cívicas, amamantadora de los ciudadanos, cuya máxima expresión es representada por Cornelia⁶⁸². Arremete, también, contra el derecho romano, dado que objeta que lo que le concedió a la mujer fue una parte mínima de lo que le correspondía por naturaleza⁶⁸³. Al respecto, Montesquieu, en el *Espíritu de las Leyes*, relata que las leyes romanas sometían a las mujeres a una tutela perpetua, siempre y cuando no estuvieran ya bajo la autoridad del marido, y añade que éstas no se hallaban muy contentas con ello⁶⁸⁴. Von Hippel **clama contra la incoherencia legislativa** que, por un lado, no reconoce a las mujeres como titulares de derechos civiles — condenadas de por vida a la minoría de edad a causa de su incapacidad para lo racional—, pero que, por otro lado, sí que les considera titulares del derecho penal, esto es, con plena capacidad para asumir la responsabilidad de sus actuaciones. La ineptitud congénita para el discernimiento es el argumento empleado para justificar su incapacidad civil. Sin embargo, citada ineptitud se desvanece, y la mujer pasa a ser considerada en el ámbito penal sujeto con plena discreción de juicio, de modo que responde de sus actuaciones no como menor de edad, sino como, adulto siendo incluso su pena más agravada que para el hombre en determinados delitos.

El pensador prusiano colige que es **la división del trabajo el punto de partida de la desigualdad**⁶⁸⁵. El análisis que realiza el autor es interesante en relación a la época en la que lo efectúa, pues con la eclosión de la Revolución industrial en la segunda mitad del siglo XVIII en Gran Bretaña, esta división del trabajo se vuelve todavía más evidente entre la burguesía; y con ella, el aumento de la desigualdad, ya que las mujeres condenadas al encierro en sus hogares llevan una vida pasiva con pocas posibilidades de acceder a una educación superior más completa e íntegra que les permita equipararse al varón en preparación e independencia. Por consiguiente, como método para el mejoramiento civil de las mujeres propone la igualdad educativa.

El político prusiano explica que la desigualdad de la mujer no responde a una cuestión natural, sino al hecho de que **los propios hombres las reprimen en sus cualidades**. Sostiene que, si las mujeres parecen no presentar grandes facultades intelectuales, no es porque carezcan de ellas, sino porque no han sido desarrolladas. También señala que la evidente fragilidad física de las mujeres con respecto al hombre no es causa de inferioridad y, por tanto, no constituye obstáculo

⁶⁸¹PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del feminismo*, Madrid, Catarata, 2011, p.52.

⁶⁸²Nacida en 189 A.c., es conocida como “la hija del africano” y “la madre de los Gracos”. Primera estatua pública en honor a una mujer expuesta en Roma. Madre de doce hijos que tras la muerte de su esposo rechaza casarse con el rey de Egipto, Ptolomeo VIII Evérgetes, para dedicarse exclusivamente a la educación de sus hijos.

⁶⁸³AMORÒS, Celia., “*El feminismo...*”, *op. cit.*, p. 141.

⁶⁸⁴ MONTESQUIEU, *El Espíritu de las...* *op. cit.*, p. 160.

⁶⁸⁵ Realiza una reconstrucción de la historia en la que explica cómo en los inicios el hombre se dedicó a la caza, mientras que las mujeres, al cuidado y a la economía del hogar. Arguye que el paso del tiempo hizo a la mujer una esclava del hogar, pues apenas salía de él, y, por ende, al hombre un ser superior, porque, además, su labor requería de mayores aptitudes. P. CAVANA, María Luisa, ““Sobre el mejoramiento civil de las mujeres”: Theodor Gottlieb Von Hippel o las contradicciones de la ilustración”, *Agora*, 10, p.64.

para la igualdad, puesto que en muchas ocasiones y contextos son ellas las que más trabajan. Von Hippel, al igual que Wollstonecraft, acusa a los hombres de ser ellos, y no la naturaleza, quienes han impuesto a las mujeres una posición determinada. También sus compatriotas, el escritor Georg Christian Lehms y el médico y teólogo Christian Franz Paullini, sostuvieron esta teoría unos años atrás. El primero escribe un libro en 1715 titulado *Teutschlands Galante Poetinnen* —Poetisas galantes de Alemania—. En él realiza una antología de poesías de mujeres en cuyo prólogo defiende que las mujeres no presentan carencia alguna de valores, virtudes, inteligencia y erudición; y que, por tanto, deben ser admitidas en las universidades⁶⁸⁶. Por su parte, Paullini publica en su obra *Hoch-und wohlgelehrtes Deutsches Fraunzimmer* —La mujer culta alemana— que “el escaso entendimiento que comúnmente se les atribuye a las mujeres debe ser precisamente la razón que impulse su educación”⁶⁸⁷.

Conclusión.

Los filósofos dieciochescos elaboran un concepto de mujer a partir de creencias, prejuicios y costumbres. A partir de esta representación, que creen que es conforme a naturaleza, ordenan las relaciones dentro de la familia y de la sociedad. La naturaleza de la mujer es inferior a la del hombre y por ello, debe someterse a él; de este modo, la naturaleza se torna un elemento legitimador de un sistema jerárquico de relación entre hombre y mujer. De este concepto de naturaleza emanan unas cualidades congénitas a cada sexo y, en función de éstas, se considera que el hombre debe encargarse de lo público y la mujer de lo privado. En consecuencia, dado que varón y mujer difieren en constitución y función vital, su educación debe ser completamente distinta. En este sentido, puesto que todas las aspiraciones de la mujer deben residir en la búsqueda del reconocimiento y agrado de su esposo, toda su formación debe girar en torno a él.

Frente a estas tesis emergen voces de protesta que se centran en desarticular la premisa defendida por los ilustrados acerca de la existencia de una serie de sustanciales diferencias entre la naturaleza del hombre y de la mujer, ya que en éstas fundamentan el resto de teorías acerca de los roles sexuales y la separación de esferas. Los teóricos a favor de la igualdad cuestionan todos aquellos caracteres que ha sido atribuidos por los ilustrados como congénitos a las mujeres. Finalmente, concluyen que ninguno de los atributos considerados por éstos como propios del sexo femenino naturalmente lo son. En contraposición aducen que, aunque la mujer pudiera parecer inferior al hombre, por naturaleza no lo es; sino que algunas de las particularidades que se advierten únicamente en ella —y que pudiera hacer llegar a esta errada conclusión— son fruto de la deplorable educación que recibe. Es el hombre el que tras haber definido su naturaleza partiendo de atávicos prejuicios le somete a una educación acorde a esta representación que la envilece y da razón de su lamentable estado. Dicho de otro modo, se atribuye a la naturaleza lo que es sino fruto de la costumbre. Por ello, todos los teóricos de esta centuria que defienden la igualdad entre

⁶⁸⁶P. CAVANA, María Luisa, “Sobre el mejoramiento... *op. cit.*, pp. 61-62.

⁶⁸⁷ SIMMEL, Georg., *Schriften zur Philosophie und Soziologie der Geschlechter*, Heinz-Jürgen Dahme, Klaus Christian Köhnke, Suhrkamp, 1985, p.73.

los sexos apuntan a la mejora de la educación de las mujeres como remedio frente a la desigualdad.

2.2. PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX. LA EMANCIPACIÓN.

Introducción.

El movimiento en defensa de la igualdad y los derechos de las mujeres adquiere una gran fuerza y se extiende con rapidez a causa del revolucionario desarrollo económico y político que acaece en Europa. Por un lado, la Revolución industrial origina una división sexual del trabajo, puesto que la creciente economía capitalista permite que las mujeres pertenecientes a la clase media y en adelante, en orden ascendente en la escala social, no trabajen. Sin embargo, éstas, ociosas y limitadas a tareas y espacios concretos, reclaman la libertad para emprender otro tipo de actividades, a parte de la de velar por el bienestar del hogar. Por otro lado, los ideales proclamados por los ilustrados, encarnados posteriormente en la Revolución francesa, producen un cambio drástico en el panorama político —no sólo en el Estado francés, sino en prácticamente el resto de Europa— en el que se instaura el Estado liberal que reconoce al ciudadano unos derechos inherentes como miembro del género humano de los que también quieren formar parte las mujeres. De tal manera que muchas de ellas, que comienzan denunciando su injusta y arbitraria situación en los cuadernos de quejas, terminan reafirmando y vindicando con total convicción sus derechos, extendiéndose tales demandas por todo el territorio, ganando la causa por la emancipación femenina un gran número de adeptas —y algún que otro adepto—. “Desde que las mujeres pueden dar a conocer sus sentimientos por sus escritos, único medio de publicidad que la sociedad las permite, no ha dejado nunca, y cada vez en mayor número y con más energía, de protestar contra su condición social”⁶⁸⁸, relata Stuart Mill en *The Subjection of Women*. Lo que comienza como un gesto individual y aislado se convierte en todo un potente movimiento colectivo que logra alcanzar que sus propósitos sean cuestionados en sede política. Todo este proceso es el que analizaremos a continuación.

2.2.1. La naturaleza como elemento legitimador de desigualdad.

2.2.1.1. Naturaleza y derecho.

En la primera mitad del siglo XIX nos encontramos ante una sociedad agitada por los efectos de la Revolución industrial y la Revolución francesa. El inicio de la sociedad contemporánea viene marcado por la transición al capitalismo y la eclosión de las revoluciones liberales y burguesas

⁶⁸⁸ “Ever since there have been women able to make their sentiments known by their writings (the only mode of publicity which society permits to them), an increasing number of them have recorded protests against their present social condition” en STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, pp. 25-26.

que traen aparejado un gran cambio cultural. Como ya veníamos adelantando, en la industria el trabajo se divide y aumenta la especialización, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social; de modo que crece significativamente la oferta de trabajo y con ello, las posibilidades de la mujer de abrirse paso en el mercado laboral. Sin embargo, la ideología revolucionaria burguesa traza una división sexual del trabajo de modo que, basándose en la distinta naturaleza de uno y otro sexo, asigna a hombres y mujeres unas diferentes funciones.

Esta distribución de tareas está condicionada sin lugar a dudas por las teorías ilustradas que sostienen la inferioridad natural de la mujer. Estas teorías alcanzan su máximo esplendor con el asentamiento de la sociedad burguesa cuya ideología introduce además algunas modificaciones. La mujer pasa a ser vista como un **ángel del hogar**; un ser poseedor de una moral superior que debe permanecer en casa, pues sólo ella está capacitada por naturaleza para velar por la paz y la armonía familiar⁶⁸⁹. Sus cualidades morales, entendidas como facultades afectivas diferentes de las intelectuales, se estiman, según la opinión general, superiores⁶⁹⁰. Por ello, su lugar es el hogar. El hombre es pues quién debe trabajar —salida a la esfera pública—, mientras que, en cambio, la mujer debe permanecer en el hogar al cuidado de los suyos —esfera privada—. Este **modelo de mujer ideal** y, por ende, esta distribución de tareas, se va extendiendo por todas las capas de la sociedad. En consecuencia, para toda clase social, **el hogar es el lugar de la mujer**. Prueba de ello es que el recién nacido movimiento obrero defiende que el cometido del varón es trabajar para sostener a la familia, mientras que el de la mujer es cuidar de ella. Por consiguiente, inicia una ardua lucha para reducir y abolir el trabajo de la mujer en las fábricas.⁶⁹¹

El discurso ideológico sobre el que se asienta este nuevo sistema adolece de bastantes contradicciones. Una de ellas, ya mentada, es la proclamación de derechos con vocación universal en la que aparecen conceptos como libertad, igualdad y ciudadanía como principios políticos e ideológicos, pero que, sin embargo, no se aplican a las mujeres. Por consiguiente, la desigualdad entre hombres y mujeres se convierte en un elemento característico de este periodo, derivado tanto de los textos legales como del contexto social que también las discrimina. Cabe destacar, que no siempre fue así.

Recién acaecida la Revolución, la Constitución francesa de 1791 laiciza el matrimonio, establece en igualdad de condiciones el acceso a la mayoría de edad civil —a los 21—, reconoce a las mujeres el mismo derecho de herencia que a sus hermanos, así como también el derecho de firmar y rescindir contratos⁶⁹². Durante los años sucesivos, demostrada su suficiente razón e independencia, las mujeres pueden ser testigo en actos civiles, contraer libremente obligaciones y acceder al reparto de los bienes comunales. Asimismo, en septiembre del año siguiente a la

⁶⁸⁹ También el feminismo utópico norteamericano que apunta a **la superioridad moral de la mujer**.

⁶⁹⁰ STUART MILL, John, *The subjection of woman*, New Zealand, The Floating Press, 2009, p. 135.

⁶⁹¹ Reginald Jong Richardson apartándose de *La Carta del Pueblo* —1838— proclama: “Vuestro sitio está en vuestra casa, debéis trabajar para cumplir vuestras obligaciones domésticas... y no tenéis que partiros la espalda para que se incremente la riqueza de otros, de los cuales parecéis esclavas voluntarias”. Citado en BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, op. cit., p.107.

⁶⁹² ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003, p.144.

Constitución, entra en vigor una ley sobre el estado civil y el divorcio que dispone para ambos cónyuges el mismo régimen tanto para el procedimiento como para el reconocimiento de derechos. Fruto de **todos estos avances en materia civil, muchas mujeres también se animan a reivindicar sus derechos políticos**. Temerosos ante tal posibilidad, y habiendo sido ya socavada la autoridad marital, comienzan los detractores de la igualdad a acusar a la Revolución de haber creado malos hábitos en las mujeres. Defienden que su estatus inferior era así ordenado por la naturaleza —que no por el derecho—, por lo que la sociedad —los hombres— debía retomar todos sus derechos —los que les garantizan el dominio sobre el sexo femenino— y restituir a las mujeres el lugar que la Revolución les había usurpado —el hogar—⁶⁹³.

Sauret Guerreo responsabiliza a Napoleón de ser quien frena el proceso liberador de la mujer que había traído consigo la Ilustración⁶⁹⁴. Razón no le falta pues la más misógina ideología ilustrada y burguesa permeara el articulado del **Código Civil de Napoleón de 1804**. Un compendio de disposiciones que la famosa escritora George Sand —pseudónimo de Amandine Dupin— califica de “una monstruosidad, una herramienta que somete, que envilece a la mujer”⁶⁹⁵. Este código, modelo a seguir para la organización de los nuevos Estado liberales que se desarrollan en Occidente a lo largo del siglo XIX —Italia 1865, Portugal 1867 y España 1889—, subordina a las mujeres a la autoridad de los padres, esposos e incluso hijos para la administración de sus bienes o incluso para trabajar. Nos hallamos ante una legislación que considera a las mujeres casadas como menores legales tuteladas por el marido y, en consecuencia, dispone que tanto las propiedades como los ingresos sean también sometidos a su control. El texto clasifica a todas las mujeres en una única categoría y las equipara, en capacidad legal con niños o dementes. El código civil francés formaliza el trato discriminatorio hacia las mujeres al elevarlo a rango de ley, acarreando pésimas consecuencias debido a la difusión que posee por toda Europa. Este texto legal es el modelo en el que se inspiran los recién nacidos Estados liberales a la hora de configurar el suyo propio. De tal manera que se extiende en otras naciones una jerárquica dinámica relacional entre hombre y mujer, acotada en la institución del matrimonio⁶⁹⁶:

Code Civil des Français 1804:

Art.213. “Le mari doit **protection** à sa femme, la femme **obéissance** à son mari”.

Art. 217. “La femme, même **non** commune ou séparée de biens, ne peut donner, aliéner, hypothéquer, acquérir, à titre gratuit ou onéreux, sans le concours du mari dans l’acte, ou son consentement par écrit”⁶⁹⁷.

Codice Civile del Regno d’ Italia de 1865:

⁶⁹³ SLEDZIEWSKI, Elisabeth G., “Revolución francesa. El giro” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003, pp. 57-59.

⁶⁹⁴ QUILES FAZ, Amparo; SAURET GUERRERO, Teresa, *Prototipos e imágenes de la mujer en los siglos XIX y XX*, Málaga, Universidad de Málaga, 2002, pp. 7-8

⁶⁹⁵ Citado en FRAISSE, Geneviève, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra, 2003, p. 38.

⁶⁹⁶ ANDERSON, Bonnie S.; y ZINSSER, Judith P.; *Historia de las mujeres: una historia propia*, vol. 2, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, p. 175.

⁶⁹⁷ *Code Civil des Français* (1804), Paris, De L’Imprimerie de la République, 1804.

Art. 131. “Il marito è **capo** della famiglia: la moglie segue la condizione civile di lui, ne assume il cognome, ed è obbligata ad accompagnarlo dovunque egli creda opportuno di fissare la sua residenza.

Art. 132. Il marito ha il dovere di **proteggere** la moglie, di tenerla presso di sé e **somministrare** tutto ciò che è necessario ai bisogni della vita...

Art. 134. La moglie **non** può donare, alienare beni immobili, sottoporli ad ipoteca, contrarre mutui, cedere o riscuotere capitale, (...) senza l’autorizzazione del marito”⁶⁹⁸.

Código Civil Portuguez de 1867:

Art. 1185. “Ao marido incumbe, especialmente, a obrigação de **proteger** e defender a pessoa e os bens da mulher; e a este a de prestar **obediência** ao marido.

Art. 1189. “A **administração** de todos os bens do casal pertence ao **marido**, e só pertence a mulher na falta ou no impedimento delle” -

Art. 1193. “A mulher **não** pode, sem autorização do marido, adquirir, ou alienar bens, nem contrahir obrigações, exceto nos casos em a lei especialmente o permite”⁶⁹⁹.

Código Civil Español de 1889:

Art. 57. “El marido debe **proteger** a la mujer, y ésta **obedecer** al marido.

Art. 59. **El marido es el administrador** de los bienes de la sociedad conyugal (...)

Art. 61. **Tampoco** puede la mujer, sin licencia o poder de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, ni obligarse, sino en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley.”⁷⁰⁰

Con su entrada en vigor, muchas aristócratas pierden el escaso poder que aún conservaban gracias a que algunas brechas del derecho consuetudinario les permitían moverse con relativa libertad dentro del sistema legal establecido. Sin embargo, ahora, con el nuevo ordenamiento, esta posibilidad no tiene cabida, ya que acaba con los derechos que anteriormente poseían algunas mujeres por ser miembros de la élite. El Derecho Civil romano del sur de Francia anterior a la revolución, reconocía a las mujeres casadas ciertas capacidades de obrar que ahora quedan abolidas con el nuevo ordenamiento; así mismo ocurre también en Alemania, donde, en algunas localidades, las mujeres gozaban de pleno derecho de propiedad sobre sus bienes y disponían de ellos como bien considerasen, mientras que, con la entrada en vigor del Código Civil Prusiano de 1794, sus propiedades pasan a ser de sus esposos⁷⁰¹.

En la Italia anterior al código civil de 1865 —que niega a las mujeres casadas la titularidad de derechos civiles y les prohíbe realizar actos jurídicos, salvo autorización del marido (art. 135)— existen otros que operan en las distintas regiones —el austríaco de 1815, el de las Dos Sicilias de 1819, el de Parma de 1820, el subalpino de 1837 que se extiende en 1861 a Emilia Romagna, Marcas y Umbria, y el de Módena de 1851— que contiene de forma diversa los efectos civiles

⁶⁹⁸ *Codice Civile del Regno d’Italia* (1865), Torino, Stamperia Reale, 1865.

⁶⁹⁹ *Código Civil Portuguez* (1867), segunda edición oficial, Lisboa, Imprensa nacional, 1868.

⁷⁰⁰ “Código Civil 1889”, *Gaceta de Madrid*, n. 206, Madrid, 1889.

⁷⁰¹ WEBER, Maria, “Italy,” en LOVENDUSKI, Joni., HILLS, Jill., *The Politics of the Second Electorate, Women and Public Participation*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1981, p.182.

que resultan del matrimonio, hallándonos con que en algunas regiones la mujer casada conserva la capacidad civil para administrar sus bienes privativos y, sin embargo, en otros códigos esta capacidad pende del beneplácito del marido⁷⁰². El nuevo código de Pisanelli que dispone para la mujer casada un estado de servidumbre y dependencia del marido, supone pues, un retroceso con respecto a algunas legislaciones precedentes en las que la mujer casada era libre de la tutela del marido en cuanto a actos de la vida civil, como ocurre en Lombardía y Venecia. Por ello, no es de extrañar que cuando fue propuesto el código en la *Camera elettiva dai deputati* recibiera todo tipo de críticas en este aspecto.

El diputado Crispi califica de humillante y abrumadora la dependencia a la cual se sujeta a la mujer casada. El parlamentario Ninchi, por su parte, declara que la autoridad marital recogida es excesiva e injusta para la mujer; pues estando los dos, marido y mujer, igualmente obligados a soportar las cargas familiares, se le niega a la esposa, sin embargo, la participación y derecho de gobierno o dirección, permaneciendo como una sierva de su esposo, sin que pueda disponer ni tan siquiera de sus bienes parafernales⁷⁰³. La situación jurídica de la mujer y su consideración a efectos de capacidad queda perfectamente descrita por el diputado italiano Tecchio: “la donna maritata è propriamente pareggiata a colui il quale per infermità di mente è sottoposto a un consulente giudiziario. Questa condizione non è consentanea alla dignità delle donne, e dalla influenza che essa deve avere in seno alla famiglia”⁷⁰⁴. El vituperio no sólo proviene de los sillones del Parlamento. La crítica vertida por la feminista Anna Maria Mozzoni (1837-1920)⁷⁰⁵, expuesta en diversas obras⁷⁰⁶, es una de las más sonadas. La periodista italiana denuncia el trato discriminatorio del nuevo código hacia las mujeres; una ley que les ha quitado el voto administrativo y la libre gestión de sus bienes. Recrimina a los legisladores el haber elaborado y aprobado una normativa que afecta significativamente a las mujeres, sin haberles consultado previamente. Mozzoni, con estas palabras, sintetiza brillantemente la deplorable consideración que se tiene de la mujer, evidenciada en la condición jurídica contemplada en el nuevo *Codice*:

“A chi la legge è avara di protezione e ricca di flagelli? Alla donna. A chi lo stato cerca fedeltà, figli, contribuzioni senza compensi, come un conquistatore dispotico a nazione soggiogata? Alla donna. La donna è sempre la donna! Voi la trovate dovunque è un martirio. È dessa che come creatura umana è reputata inferiore; come sposa è interdotta; come madre non esiste; come figlia

⁷⁰² GALDI, Domenicantonio, *Codice civile del Regno d'Italia: col confronto coi codici francese, austriaco, napoletano, parmense, estense, col regolamento pontificio, leggi per la Toscana e col dritto romano*, Napoli, G. Marguieri y A. Perrotti, 1865, pp.11-12.

⁷⁰³ Citado en GALDI, Domenicantonio, *Codice civile... op. cit.*, pp. 232-234.

⁷⁰⁴ La mujer casada es equiparada a aquellos que por enfermedad mental están sometidos a un tutor legal. Esta condición no está a la altura de la dignidad de las mujeres, y de la influencia que éstas tienen en seno de la familia. Citado en GALDI, Domenicantonio, *Codice civile... op. cit.*, p. 234.

⁷⁰⁵ Anna Maria Mozzoni es una feminista italiana que destaca por su relevante aportación a la emancipación femenina. Abre su propio periódico femenino —*La donna*— a finales del XIX al que se inscriben en torno a 1200 personas, traduce *La esclavitud de la mujer* de Stuart Mill y escribe activamente en contra de las restricciones legales impuestas a las mujeres, en concreto, contra las contempladas en el Código Civil de Pisanelli, el de 1865. la activista representa a Italia en 1878 en *Congreso Internacional de los derechos de las mujeres* en París y funda la *Liga de la promoción de los intereses de las mujeres* en Milán en 1881. En SCARDINO, Allison, *Women and The Great War: Femininity under Fire in Italy*, Italian and Italian American studies, New York, Palgrave Macmillan, 2010, p. 30.

⁷⁰⁶ *La Donna e i suoi rapporti sociali in occasione della revisione del Codice Civile Italiano* (1864), *La Donna in faccia al progetto del Codiice Civile Italiano* (1865) y *Dei diritti della Donna* (1865).

è un oggetto disponibile; nella città è un pupillo; nella nazione una cifra rappresentante il valore del suo censo.”⁷⁰⁷.

La ley civil dispone que el hombre debe proteger a la mujer y por extensión, a la familia, quedando también encargado de administrar los bienes de ésta. Por el contrario, **la mujer es el ser poseído que le debe obediencia y cuya libertad, está condicionada por la voluntad de quién la posee: su esposo**. En el caso del Código Civil ruso de 1836, la obediencia al jefe de la casa por parte de la mujer debe ser ilimitada —aunque se trata del código más liberal en cuanto a los derechos de propiedad de las casadas—. En Inglaterra, que no poseen código propio, el derecho consuetudinario no difiere en mucho respecto a lo estipulado en las nuevas legislaciones europeas, dictando en 1840 el tribunal, amparado por un precedente legal, que por ley el esposo tiene dominio sobre su esposa, pudiendo retenerla e incluso golpearla, dentro de los límites del deber⁷⁰⁸.

El matrimonio se torna un contrato voluntario que descansa sobre un acuerdo de sumisión. Este mismo orden jerárquico ya lo defendía Rousseau en su libro V del *Emilio*: el preceptor advertía a Sofía, la esposa perfecta que ha sido preparada durante toda su infancia para Emilio, que “dándos la mano de esposo, se ha hecho Emilio vuestra cabeza; la naturaleza lo quiso así”⁷⁰⁹. Una relación jerárquica que es acorde al orden natural, puesto que, como asevera Montesquieu en *El Espíritu de las leyes*, “es contrario a la razón y a la naturaleza que las mujeres manden en casa”⁷¹⁰. Las mujeres son consideradas sujetos incapaces y por ello, para prácticamente todo acto jurídico necesitan completar su capacidad de obrar con la autorización de sus maridos. Se materializa pues, lo aducido por Kant respecto a que “las mujeres no pueden defender personalmente sus derechos y sus asuntos civiles de la misma manera que no les corresponde hacer la guerra; solo pueden hacerlo a través de un representante”⁷¹¹. Las mujeres, al no poder consentir —puesto que pasan de la tutela del padre a la tutela del marido—, quedan desprovistas de los derechos de ciudadanía, siendo excluidas de la participación política y de la titularidad de derechos⁷¹².

Las solteras, por su parte, en la mayoría de las legislaciones, se encuentran sometidas a la tutela del padre, si es que viven con él. En países como Suiza, Escandinavia o Alemania esta supeditación no cesa, puesto que se les considera perpetuas incapaces en derecho; sin embargo, en otros estados, como Francia, Austria o Gran Bretaña, se les permiten controlar sus propiedades y firmar contratos. También, en la familia, el padre es favorecido por el derecho con respecto a la madre, ostentando la plena autoridad sobre sus hijos, siendo de éste la última palabra en materia de educación, empleo y matrimonio⁷¹³. Este modo de legislar evidencia el concepto predominante

⁷⁰⁷ MOZZONI, Anna Maria, *Diritti della donna*, Milano, Società per le Letture pubbliche Editrice, 1865, p. 35.

⁷⁰⁸ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 175-176.

⁷⁰⁹ ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio... op. cit.*, p. 284.

⁷¹⁰ En cambio, sí que los ve capacitadas para gobernar un imperio. MONTESQUIEU, *El espíritu de las... op. cit.*, p. 165.

⁷¹¹ Citado en BOURDIEU, Pierre, “La dominación masculina”, *La Ventana*, n.3, 1996, pp. 72-73.

⁷¹² AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria, *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994, pp. 321-323.

⁷¹³ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 175-177.

que se tiene de las mujeres, pero también respecto a los hombres; unas apreciaciones que son el resultado de todo un debate que ya viene desarrollándose desde la Baja Edad Media.

2.2.1.2. *Naturaleza y ciencia.*

El discurso ideológico en torno a la naturaleza propia del hombre y de la mujer y su consecuente posición en la sociedad se materializa en los textos legislativos, de donde se deduce la clara división de espacios —el privado para las mujeres y el público para los hombres—, siendo la familia el elemento fronterizo. Pero no sólo estas teorías dan forma a los nuevos códigos, sino que también interfieren las nuevas hipótesis científicas como el positivismo, la teoría de la evolución darwinista o los recientes avances en la medicina. Durante este período repleto de nuevos hallazgos en el campo del saber, tanto científicos como teóricos ignoran, en muchas ocasiones, todo lo que pueda contrariar las tradicionales y enraizadas ideas sobre los roles sexuales. Asimismo, llevan algunas teorías más allá de lo que los datos objetivos permiten, publicando conclusiones que ratifican o encajan con conceptos preestablecidos por las costumbres o por las interpretaciones religiosas o filosóficas, respecto a la inferioridad de las mujeres⁷¹⁴.

Observamos cómo **Auguste Comte** (1798-1857), cuya teoría considera la razón y la ciencia positiva como únicas respuestas a los problemas del hombre y la sociedad, defiende, sin embargo, antiguos prejuicios que no han podido ser demostrados empíricamente. El francés, que sólo acepta como válido el conocimiento científico experimental y rehúsa toda epistemología filosófica, esto es, toda pretensión sapiencial por parte de la filosofía, en cambio, encierra a las mujeres en la sentimentalidad y a los hombres, en la intelectualidad y la política, basándose en vagas teorías que no han sido sometidas al riguroso examen científico que él mismo exige para otras materias.

El padre de la sociología moderna declara en 1839 que la inferioridad orgánica del genio femenino es indudable, pues ha sido ratificada por experimentos que contaban con los mejores medios y que han revelado que su incapacidad para grandes esfuerzos mentales es debido, o bien a su natural débil intelecto, o bien a su agravada sensibilidad física y moral que es del todo hostil a la abstracción científica. Considera pues, que la jerarquía de los sexos ha sido afirmada por la biología —y así se lo comunica a Stuart Mill en 1843—; pero también por la frenología⁷¹⁵, ya que aduce que la estructura cerebral de las mujeres, al igual que la de los niños, no es apta para realizar razonamientos complejos ni para superar el interés privado en pro del público. Estas ideas respecto a la limitación de la mujer para sumergirse en grandes abstracciones y su ineptitud para lo público, debido a que su alta sensibilidad le haría moverse por intereses propios, es

⁷¹⁴ *Ibid.*, p. 177.

⁷¹⁵ Teoría médica del siglo XIX según la cual cada instinto o facultad mental radica en una zona precisa del cerebro que se corresponde con un determinado relieve del cráneo.

precisamente la defendida, con pasmosa similitud a la aducida por Comte, por Kant en *Antropología Práctica*⁷¹⁶ y Hegel en *Fundamentos de la filosofía del Derecho*⁷¹⁷

La mujer para el sociólogo se reduce a la mayor expresión de la emotividad humana —el sexo afectivo—; es, esencialmente, la personificación de la humanidad⁷¹⁸. Por ello, en el advenimiento del positivismo la misión a cumplir por las mujeres es la de **auxiliares de lo espiritual**, ya que el positivismo no sólo puede ser asimilado por la cabeza, sino también por el corazón. La filosofía de Comte se posiciona a favor del matrimonio y de “la saludable exclusión” de las mujeres de la vida pública. El autor denuncia que el naciente feminismo no es más que un “motín” sin futuro, una muestra de “la deplorable anarquía mental de nuestro tiempo”. No obstante, en escritos posteriores, argumenta que las mujeres, al ser moral y afectivamente superiores, terminarían dominando, y es que, en su proyecto final de sociedad, a las mujeres, en lugar de ser tratadas como niñas, se les instituye como diosas⁷¹⁹.

En 1871 **Charles Darwin** (1809- 1882) publica *El origen del hombre y de la selección en relación al sexo* donde desarrolla una teoría sobre la evolución de la humanidad, convirtiéndose ésta en un referente para la antropología social. La evolución de los organismos y la selección natural produjo una revolución sin precedentes en el campo de la ciencia, impulsando el estudio de la biología como ciencia moderna. En ella distingue la especie humana del animal, así como señala las diferencias existentes entre hombres y mujeres. Argumenta que ambas especies, la humana y el animal, comparten unos instintos, pero que la humana posee un elemento diferenciador, la moral, que le permite combatir contra aquellos más básicos, preservando, no obstante, otros, como el instinto de supervivencia o el de maternidad. En cuanto a la diferencia entre los sexos de la especie humana, señala que “el hombre es más valiente, pendenciero y enérgico que la mujer”⁷²⁰ y que, en cambio, ella supera al hombre en “la intuición, el aprendizaje rápido y tal vez la imitación”⁷²¹. No obstante, declara que dichas facultades son propias de razas inferiores y que su formación craneal se encuentra en un estado intermedio entre el del niño y el hombre⁷²². Apunta, en relación a la capacidad mental, que la diferencia principal entre uno y otro radica en que la del hombre siempre llega más lejos en cualquier campo, sea la imaginación, la destreza manual o el desarrollo de la razón⁷²³. Por su parte, “la mujer parece diferir del hombre en su actitud mental, sobre todo, por su mayor ternura y su menor egoísmo”⁷²⁴ que transmite a la perfección a su

⁷¹⁶ KANT, Immanuel, *Antropología práctica* (Según el manuscrito inédito de C. C. Mongrovius, fechado en 1785), edición preparada por Roberto Rodríguez Aramayo, 2007, Madrid, Tecnos, p.115.

⁷¹⁷ HEGEL, Georg W. F., *Fundamentos de... op. cit.*, § 166.

⁷¹⁸ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres... op. cit.*, p. 178.

⁷¹⁹ DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres... op. cit.*, pp. 86-87.

⁷²⁰ “L’ uomo è più coraggioso, bellicoso ed energico e ha un spirito più inventivo” en DARWIN, Charles, *L’origine dell’uomo e la selezione sessuale*, Newton Compton editori, Roma, 2006, p. 648.

⁷²¹ “Si crede generalmente che la donna superi l’uomo nell’intuizione, nel rapido apprendimento e forse nell’imitazione, ma almeno alcune di tali facoltà sono caratteristiche delle razze inferiori e quindi di un più basso e ormai tramontato stadio di civiltà” en *Ibid.*, p. 654.

⁷²² *Ibid.*, p. 649.

⁷²³ *Ibid.*, p. 654.

⁷²⁴ “La donna sembra differire dall’uomo nell’atteggiamento mentale soprattutto per la maggior tenerezza e il minore egoísmo” en *Ibid.*, p. 653.

descendencia. En contraposición, defiende que es propio del hombre la rivalidad que entabla con sus semejantes, tornándose egoísta y ambicioso; de modo que “tales cualidades parecen ser su desafortunado derecho natural de nacimiento”⁷²⁵. No obstante, fruto de esta competición los hombres desarrollan, en mayor grado que las mujeres, facultades como la perseverancia, paciencia, resistencia y valentía, de tal manera que, por selección sexual, se convierten en seres superiores⁷²⁶.

El hombre que nos presenta el antropólogo es uno que evoluciona, mientras que la mujer que nos describe se encuentra estática, esto es, no hay atisbo alguno de avance y **sus facultades connaturales son las propias de un estadio ya pasado de la civilización**. Podemos constatar, cómo la teoría expuesta por el naturalista inglés, concretamente, en la parte que atañe a la distinta consideración del hombre y de la mujer, se encuentra impregnada de prejuicios y consideraciones preestablecidas, arraigadas en el imaginario colectivo, respecto a cómo éstos son y actúan. Sus argumentos encajan a la perfección con el pensamiento tradicional, reforzando aún más si cabe la teoría de los roles sexuales.

A la mujer le es atribuido el instinto de maternidad y en virtud de éste adquiere un carácter propio caracterizado por la ternura y la generosidad. Su estado natural, por tanto, es el de madre; y su lugar, allí donde esté descendencia. Por su parte, el hombre, sólo puede competir con sus semejantes y desarrollar así sus capacidades en la esfera pública, puesto que únicamente allí se topa con sus rivales —los machos de su misma especie—. En este punto, converge la teoría del naturalista inglés Darwin y la del filósofo ginebrino Rousseau. Si bien el primero argumenta que la competencia del hombre con sus semejantes lo impulsa al desarrollo de sus facultades, el segundo, en el *Contrato Social*, expone que cuando éste entra en contacto con otros individuos se perfecciona mediante la labor conjunta⁷²⁷; enfatizando, uno y otro, en su necesaria faceta pública. Pero no sólo coinciden en esta cuestión, mientras que, como ya hemos apuntado, para el antropólogo las facultades de la mujer pertenecen a un estadio de la civilización ya superado, para el filósofo francés la mujer se queda anclada en el estado presocial, esto es, en el escalafón anterior al estado de civilización. Asimismo, ambos sostienen también, así como otros tantos filósofos ilustrados como Diderot, Montesquieu, Kant, Voltaire o Hegel, una misma consideración respecto a la capacidad de discurrir de las mujeres: sustancialmente inferior con respecto a la de los hombres. Axioma del que deriva que el hombre es, por tanto, superior a la mujer, ergo, su dominación es legítima. El antropólogo construye así la base científica que ampara la subordinación de las mujeres a los hombres fundamentada en la desigual naturaleza fisiológica.

No tardaron en llegar respuestas a la androcéntrica teoría darwinista. Una de ellas, por parte de la pensadora estadounidense **Antoinette Brown Blackwell** (1825-1921)⁷²⁸. La norteamericana advierte que cuando la tesis del antropólogo es aplicada al ámbito humano aparecen una serie de

⁷²⁵ “Tali qualità sembrano essere un suo naturale sfortunato diritto di nascita” en *Ibid.*, p. 654.

⁷²⁶ “In questo modo alla fine l'uomo è divenuto superiore alla donna” en *Ibid.*, p. 655.

⁷²⁷ ROUSSEAU, Jean Jacques, *El contrato social... op. cit.*, p. 27.

⁷²⁸ Primera mujer en la historia en ser ministra protestante.

implicaciones que, sin embargo, no operan para las otras especies. Se percata del profundo sesgo sexista de la tan difundida teoría y, cuatro años después de que saliese a la luz *El origen del hombre*, contesta al antropólogo mediante la publicación de *Los sexos a través de la naturaleza*. Acusa a Darwin de haber formulado una teoría centrándose en demostrar la evolución del hombre, mientras que apenas ha reparado en la de la mujer⁷²⁹. Sostiene que el supuesto predominio del hombre necesita de una detenida y profunda investigación que descansa “sobre la base de una comprensión más ilustrada”⁷³⁰. “Cuán increíblemente singular, ciego y perverso, entonces, es el **dogmatismo que insiste en que el cerebro más grande del hombre (...) necesariamente debe demostrar su superioridad mental sobre la mujer**”⁷³¹; clama Brown Blackwell.

Su obra parte de la teoría de que los sexos en cada especie son siempre equivalentes, es decir, iguales, pero no idénticos ni en el desarrollo ni en la fuerza⁷³². Acusa a la ciencia de carecer de potestad para anunciar como una verdad fisiológica la inferioridad de la mujer sólo porque “las mujeres exhalen menos cantidades de partículas de dióxido de carbono en relación a su peso que los hombres” —evidenciando que poseen menos energía— a menos que exista alguno capaz de demostrar que eso influye en su resultado⁷³³. Éste es el broche final a su obra y sintetiza la esencia de toda ella; y es que siendo evidente que los organismos de ambos sexos funcionan de distinto modo, no por ello los resultados obtenidos miden la superioridad de uno con respecto al otro. “La evolución, por lo tanto, puede promoverse a través de hombres y mujeres por igual”⁷³⁴.

Otra mujer que no duda en refutar la teoría de la evolución de Darwin es **Eliza Burt Gamble** (1841–1920). La ferviente defensora de los derechos de las mujeres emplea paradójicamente la tesis darwinista para fundamentar la primacía del sexo femenino. Una teoría que su predecesora, Brown Blackwell, tímidamente sugería. “Mi conclusión, por lo tanto, es que una cantidad equivalente de trabajo, mental o físico, aunque los hombres y las mujeres lo realizarán de maneras algo diferentes, en igualdad de condiciones, a menudo podría ser más exitoso para la mujer promedio que para el promedio hombre”⁷³⁵; apuntaba la norteamericana. Por su parte, Burt Gamble desarrolla con mayor profundidad esta teoría en *La evolución de la mujer: una investigación sobre el dogma de su inferioridad ante el hombre*, publicada en 1894. En su obra sostiene que la teoría de la evolución de Darwin, “tal y como la anuncian los científicos, evidencia que las mujeres, en todos los órdenes de la vida, presentan un estado mayor de evolución que el hombre”⁷³⁶. Si bien Darwin apunta que el hombre es superior a la mujer y que alcanza mejores

⁷²⁹ “The facts of Evolution may have been misinter preted, by giving undue prominence to such as have been evolved in the male line; and by overlooking equally essential modifications which have arisen in the diverging female line”. BROWN BLACKWELL, Antoinette, *Sexes throughout nature*, Nueva York, G.P. Putnam’s sons, 1875, p. 20

⁷³⁰ “on the basis of a more enlightened understanding” en *Ibid.*, p. 178.

⁷³¹ “How incredibly singular, blind, and perverse, then, is the dogmatism which has insisted that man’s larger brain, measured by inches in the cranium, must necessarily prove his mental superiority to Woman”. *Ibid.*, p. 177.

⁷³² “The sexes in each species of beings compared upon the same plane, from the lowest to the highest are always true equivalents. Equals but not identical in development and in relative amounts of all normal force”. *Ibid.*, p. 11.

⁷³³ *Ibid.*, p. 239.

⁷³⁴ “Evolution, therefore, can be promoted through the males and females alike” *Ibid.*, p. 73.

⁷³⁵ *Ibid.*, p. 182.

⁷³⁶ “it was not, however, until the year 1886, after a careful reading of *The Descent of Man*, by Mr. Darwin, that I first became impressed with the belief that the theory of evolution, as enunciated by scientists, furnishes much evidence

resultados en cualquier campo intelectual que se proponga, Burt Gamble, por el contrario, sugiere que, a través de la evolución y la selección natural, el sexo femenino se ha desarrollado de forma más sofisticada e inteligente que el masculino. Sin jamás esgrimir dentro de su estudio un argumento fuera del campo científico, la estudiosa reconoce la excelente habilidad de observación del naturalista, pero le reprocha haber obviado ciertos datos en el desarrollo evolutivo de las mujeres⁷³⁷, debido a que contrariarían prejuicios profundamente enraizados.

Burt Gamble reinterpreta la teoría formulada por Darwin respecto a la selección sexual, según la cual la superioridad del sexo masculino se manifiesta en la edad de la reproducción, cuando al macho le aparecen los rasgos sexuales secundarios —como el plumaje en el caso del pavo real— que favorecen enérgicamente el hallazgo de una hembra, permitiéndole así tener un elevado número de descendientes. La pasividad y la timidez se convierten, por su parte, en rasgos femeninos y de ahí la necesidad de la hembra de ser cortejada antes de aceptar compañero. En este sentido, la estadounidense replica que no es a causa de estas características sexuales secundarias que el hombre sea superior, sino que es el inteligente discernimiento femenino lo que les hace a ellas superiores, pues lo que realmente se evidencia es un elevado grado de desarrollo del ejercicio del gusto, el sentido de la belleza y la capacidad de decisión⁷³⁸ de la hembra. Lo que demuestra un mayor desarrollo de las facultades mentales con respecto al que presenta sus homólogos masculinos, que sólo han evolucionado en cuanto a embellecimientos —como unas alas enormes— claramente inútiles para su propósito⁷³⁹. En relación a ello sugiere, además, que prueba de la superioridad estructural de la hembra es, precisamente, que sus características sexuales permanecen constantes, mientras que la variabilidad que experimentan las masculinas sólo denota poca organización y falta de especialización para llevar a término sus legítimas funciones⁷⁴⁰.

Los estudios tanto de una como de otra no obtienen la repercusión deseada; sobre todo, el de Burt Gamble —al tratarse de una teoría mucho más radical—. Ambas alaban el trabajo del antropólogo inglés, pero al mismo tiempo, señalan sus deficiencias, como también lo hace **Clémence Royer** (1830-1902)⁷⁴¹, la primera persona en traducir a la lengua francesa *El origen de las especies*. La intelectual dedica unas palabras en un prólogo de casi sesenta páginas a la misógina teoría evolucionista, añadiendo una serie de anotaciones personales que reavivan el acalorado debate acerca de la rigurosidad científica de las conclusiones defendidas por Darwin en su estudio⁷⁴². Las apreciaciones de Royer poseen una gran influencia en la recepción del evolucionismo en

going to show that the female among all the orders of life, man included, represents a higher stage of development than the male” en BURT GAMBLE, Eliza, *The Sexes in Science and History: An Inquiry into the Dogma of Woman's Inferiority to Man*, Nueva York, Putnam's sons, 1916, p. v.

⁷³⁷ *Ibid.*, p. viii.

⁷³⁸ *Ibid.*, p. 29.

⁷³⁹ *Ibid.*, pp. 23-31.

⁷⁴⁰ *Ibid.*, p. 30.

⁷⁴¹ Primera mujer francesa en ser elegida miembro de la *Société d'Anthropologie de Paris*.

⁷⁴² “Me he permitido añadir a mi texto algunas observaciones personales en forma de notas. (...) Confieso que desde mi punto de vista y partiendo de una disposición mental más especulativa que empírica, el señor Darwin no me parece suficientemente audaz”. Citado en FRAISSE, Geneviève, *Clémence Royer: philosophe et femme de science*, París, Editions La Découverte, 2002, p. 148.

España⁷⁴³; donde, ya Pardo Bazán, advertía de las nefastas consecuencias para las mujeres que se derivan del éxito de la teoría de la ley del más fuerte. En este sentido, prácticamente todas las mujeres que se atreven a cuestionar la tan respetada obra de Darwin son o bien ignoradas, o bien atacadas⁷⁴⁴. No es hasta varias décadas más tarde que una comunidad de expertos cuestiona de nuevo la posición a la que la famosa teoría evolucionista relega a las mujeres.

La naturaleza anatómica de las mujeres viene descrita únicamente por varones, debido en gran medida a la creencia popular de que la ciencia médica debe ser en exclusiva abordada por hombres, debido a su natural y sobresaliente aptitud para lo científico⁷⁴⁵. Ningún científico cuestiona la tradicional conexión entre naturaleza y fisiología, de modo que todos ellos especulan respecto a las consecuencias que trae consigo la menstruación, razón principal de la invalidez femenina. Se especula, sobre todo, en torno a la influencia del útero sobre el comportamiento femenino. Son muchos los que aseveran que este órgano le provoca a la mujer irritabilidad e incluso puede conducirles a la locura. “La mujer pasa a ser su sexo, que la absorbe y la impregna toda entera”⁷⁴⁶, apunta Perrot. **El útero les enloquece, ataca a los nervios y les enferma.** Así aparece la histeria, la enfermedad de la mujer; objeto clínico de los psiquiatras. La ciencia profundiza en la sexualidad femenina, donde más que estudios científicos, confluyen deducciones culturales. Freud plantea que la mujer es un hombre castrado, que es víctima de “la envidia del pene”, dejándole una huella imborrable en su desarrollo y carácter⁷⁴⁷. Por su parte, Stendhal, apunta que la sexualidad femenina es insaciable y origen de su frustración, mientras que, de modo contrario, otros estudiosos defienden que el ser femenino carece de deseo sexual⁷⁴⁸.

Los hombres, en nombre de la ciencia, aunque el fundamento verdadero se halle en antiguas teorías misóginas, dan una base fisiológica a la naturaleza y función femenina, validando así el orden dispuesto por la costumbre, la ley y la religión. A causa de la credibilidad que posee en esta época un estudio científico, la subordinación de la mujer al hombre queda completamente justificada en una inferioridad fisiológica⁷⁴⁹. **La ciencia de esta época no hace más que reforzar y revitalizar viejas creencias, constituyéndose las nuevas tesis prácticamente como compilaciones de clásicas costumbres, pero ahora formuladas bajo un lenguaje laico.** Las

⁷⁴³ La traducción al español de la obra de Darwin se realiza a partir de la tercera edición francesa de 1870 traducida del inglés por Royer. Su labor como traductora fue muy discutida, ya que se le acusa de alterar su contenido con consideraciones filosóficas con el fin de defender sus ideas lamarckianas. Incluso, se le atribuye la culpa de que la teoría de la evolución no fuera bien comprendida en Francia, dado que en su primera edición cambia el término “selección” por “elección”. En PELAYO, Francisco, “El impacto del darwinismo en la sociedad española del siglo XIX”, *Hispania Nova*, n. 13, 2015, p. 320.

⁷⁴⁴ De Royer se llegó a decir en 1862 que era “un individuo singular cuyos intereses no son los de su sexo”.

⁷⁴⁵ Debido a ello, durante el siglo XVIII, el médico sustituye a la comadrona —y así también lo prefieren entre las clases acomodadas—; llegando, incluso, a sustituirse la tradicional posición sedente que la mujer adquiere a la hora de dar a luz —en la cual se aprovecha la fuerza de la gravedad—, por una más recostada, para que sea más cómodo para el doctor.

⁷⁴⁶ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 82.

⁷⁴⁷ El psicólogo escribirá ya en el siglo XX: “el hecho de que a las mujeres se las debe considerar deficientes en lo referente al sentido de la justicia, está, sin duda alguna relacionado con el predominio de la envidia —del pene— en su vida intelectual”. Cita extraída de ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 251.

⁷⁴⁸ PERROT, Michelle, *Mi historia... op. cit.*, p. 84.

⁷⁴⁹ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 118-119.

mujeres, que esperaban ser liberadas gracias a la reinterpretación científica de las costumbres sociales, se ven, en cambio, presas de unas nuevas versiones teóricas aparentemente irrefutables⁷⁵⁰. No es de extrañar, pues, que Cleméce Royer, en 1874, denuncie que las de su sexo son consideradas, tanto por la ciencia como por la ley —ambos sectores monopolizados por los hombres— como un material plástico capaz de tomar sin resistencia cualquier forma que se le imprima.

2.2.2. Albores del movimiento feminista.

Se trata de un período histórico especialmente represivo con las mujeres. Desde muy distintos ámbitos —científico, literario, religioso, filosófico y legislativo— se aduce la existencia de una diferencia sexual que determina la inferioridad femenina. Sin embargo, ni si quiera en esta cuestión, es decir, en el concepto de naturaleza femenina y en la consecuente asignación de tareas a desarrollar en conformidad a ésta, existe consenso alguno. A lo largo de esta centuria, en cada rincón de Europa rivalizan distintas posturas al respecto. Unos como Welcker apelan a su inferioridad connatural, y otros, como Balzac, a su dependencia del hombre. En Inglaterra, John Stuart Mill, reivindica la igualdad de derechos, pero asigna en exclusiva a las mujeres las tareas domésticas; y en Italia, Giuseppe Mazzini en *Dei doveri dell' uomo* —1860— las comprende como ángeles del hogar que por esta condición se merecen la misma consideración que los hombres en la vida civil y política. Sarah Ellis, por su parte, en sus manuales de comportamiento, también entiende a la mujer como un ángel en sus obligaciones domésticas al lado y al servicio de su marido; mientras que Florence Nightingale defiende que su trabajo fuera del hogar no puede ser otro que promover una labor social, filantrópica o religiosa. A partir de estas premisas desarrollan unas tesis u otras; sin embargo, el aumento de opresión al “sexo débil” no hace más que allanar el camino para el cambio.

La Revolución francesa es considerada por las feministas del siglo XIX **un acto fundacional**, puesto que supone una mutación determinante en la historia de las mujeres, ya que cuestiona en sede política las relaciones entre los sexos. Las condiciones de las mujeres cambian precisamente porque los revolucionarios no conciben un nuevo sistema sin antes definir el rol de las mujeres. **“La cuestión femenina” se torna un asunto político.**

Las mujeres quedan a cargo de las cuestiones del interior —educar a los hijos en el amor, la libertad y la igualdad para convertirlos en buenos republicanos— y el hombre, de los asuntos del exterior; pero sin perder de vista que los intereses de la “gran familia” —el Estado— deben primar sobre los de la “pequeña familia”. El argumento revolucionario de que el interés particular debe siempre someterse al general es el que también fundamenta qué derechos políticos y qué compromisos corresponden tanto a uno como a otro sexo. Plantear que las mujeres desempeñen una función más allá del ámbito doméstico, genera crispación y molestia, que da lugar a intensas

⁷⁵⁰ *Ibid.*, p. 178.

protestas y ridiculizaciones por parte de un obstinado sector de detractores que se muestra contrario a cualquier posibilidad de emancipación civil femenina⁷⁵¹. Esta oposición no hace más que evidenciar que los revolucionarios, en especial, los jacobinos, configuran un sistema que se asienta en el ya vigente y tradicional *statu quo* sexista. Las mujeres quedan excluidas de los derechos políticos a causa de lo que establece el orden natural, por lo que ellas sólo hallan la dicha que trae consigo la Revolución en el interior de sus hogares⁷⁵². Bajo este esquema la mujer es miembro de esta comunidad humana, de modo que se le vende una libertad ficticia como miembro del pueblo libre que con su acción participa en la conquista de la libertad común. Sin embargo, esta “mujer libre” tropieza con la “mujer esclava” sometida al hombre. Fruto de ello muchas mujeres comprenden que mientras no gocen de los derechos del ciudadano de forma íntegra, siempre serán esclavas. Además, ¿qué ciudadanía es aquella que le impide la participación en el plano político, le limita la educación y le niega toda capacidad de firmar actos jurídicos?

Como ya hemos venido adelantando en apartados precedentes, **las mujeres se sirven del contenido ideológico ilustrado sobre el que se ha erigido el nuevo sistema para justificar la legitimidad de sus reivindicaciones.** *La Declaración* reconoce la personalidad civil de las mujeres, de la que deriva una serie de derecho y libertades, convirtiéndolas en “individuos” y colocándolas al mismo nivel que los hombres, pero en la práctica, aunque son llamadas ciudadanas, se les niega la ciudadanía. **Se encuentran en un estado indefinido**, ni completamente dentro del proyecto, pero tampoco fuera, sino más bien en la periferia, como ciudadanas sin derechos políticos a quienes no se sabe exactamente dónde colocar⁷⁵³. Aprovechan precisamente esta indefinición conceptual de su estado como respaldo a sus empresas políticas, ya que, si todos forman parte de un todo, es pues lícito que las mujeres contribuyan a lo público. Comienzan a reagruparse las mujeres y a reivindicar sus derechos, afirmando su personalidad civil. **La toma de conciencia y las formas de organización** y protesta que se van desarrollando a lo largo de la centuria **van a variar en función de la clase social, así como de las estructuras socioeconómicas de cada nación**; e, incluso, en algunos casos, la defensa va acompañada de otro tipo de reivindicaciones como la de derechos laborales, la abolición de la esclavitud, o peticiones políticas⁷⁵⁴.

Lo cierto es que el debate de la emancipación de la mujer queda inaugurado en sede política. Son muchas las que han tomado conciencia de la trascendencia de los principios políticos que sostienen la nueva configuración estatal —libertad, igualdad y fraternidad— y exigen su efectividad. Unas y otras cuestionan los argumentos que han servido para excluirlas del proyecto; en especial, refutan las representaciones culturales hegemónicas y el discurso de la distinta naturaleza de los sexos. **Se inicia una batalla a golpe de editorial** donde unos y otros exponen su parecer en torno a la posición política y social de las mujeres. En 1831, una ciudadana suiza firma con un “0” como crítica a su nulidad social y política que poseen sus coetáneas hasta el

⁷⁵¹ SLEDZIEWSKI, Elisabeth G., “Revolución francesa... *op. cit.*, pp. 86-87.

⁷⁵² *Ibid.*, p. 61.

⁷⁵³ GODINEAU, Dominique, “Hijas de la libertad... *op. cit.*, p. 49.

⁷⁵⁴ AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria., *Textos para... op. cit.*, pp. 325.

momento. *Journal des femmes* publica en 1838 un artículo declarando que las mujeres tienen menos derechos que bajo el Antiguo Régimen, debido a que la industrialización ha convertido en insoportable la vida de la mujer trabajadora y ha minusvalorado el trabajo doméstico de antaño sin ofrecer ninguna compensación económica por ello⁷⁵⁵. Carl Welcker en 1838 inicia un artículo *Geschlechtsverhältnisse* —Relación entre sexos— en el que dice atajar la cuestión de la subordinación de las mujeres. Invoca a la naturaleza, a la razón, costumbre, sociedad e historia para justificar la inferioridad de las mujeres. Enlaza viejas tradiciones, como la del derecho natural, donde al hombre le ha sido dada la razón y a la mujer la debilidad. *La Voce delle donne*, ideado por Giovanna Bertòla Garcéa en 1865 propaga una renovada imagen de las mujeres, donde la salida de sus hogares y el trabajo son presentados como el primer eslabón a su emancipación; “Diritti e doveri, Istruzione e lavoro per la donna” reivindica.

En 1839 Sara Lewis publica un *best seller*: *Woman’s Mission*. La escritora comienza su obra con una cita de Madame Bernier que sintetiza la esencia de su alegato: “La ignorancia de las mujeres sobre sus deberes, el abuso que hacen de su poder, les hace perder la más bella y la más preciosa de sus ventajas, la de ser útil”⁷⁵⁶. En esta obra, Lewis, por un lado, cuestiona cuánto hay de provechoso en que las mujeres accedan a la esfera de la vida pública e introduzcan en los hogares “las violentas disensiones, los sentimientos duros y rencorosos, que engendran los conflictos políticos”⁷⁵⁷ y, por otro, defiende la importancia de la influencia de la mujer y señala los errores predominantes por los cuales se impide el ejercicio beneficioso de esa influencia.⁷⁵⁸ La escritora parte de la diferencia entre poder e influencia: el poder se ejerce principalmente en forma de autoridad, y es limitado en su esfera de acción; mientras que la influencia tiene su fuente en la afinidad humana, y es ilimitada en su funcionamiento. La influencia es la que contribuye a la formación del carácter humano y es la responsable, en gran medida, del lento progreso de la regeneración moral de la humanidad, en comparación con el avance intelectual que de facto acaece⁷⁵⁹. En este sentido, asegura que la mayor influencia moral que existe es la de las madres: “del carácter maternal depende la mente, los prejuicios, las virtudes de las naciones; en otras palabras, la regeneración de la humanidad”⁷⁶⁰. Para la Lewis la dignidad y el valor de la mujer radica en su amor a la familia y, sobre todo, en su amor de madre que educa contra el materialismo

⁷⁵⁵BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, op. cit., p.139.

⁷⁵⁶ “L’ignorance où les femmes sont de leurs devoirs, l’abus qu’elles font de leur puissance, leur font perdre le plus beau et le plus précieux de leurs avantages, celui d’être utiles.” en LEWIS, Sara, *Woman’s mission*, London, John W. Parker, West Strand, 1839.

⁷⁵⁷ “would the greatest possible good be procured by bringing her out of her present sphere into the arena of public life, by introducing to our homes and to our hearths the violent dissensions, the hard and rancorous feelings, ¿engendered by political strife?” *Ibid.*, pp. 10-11

⁷⁵⁸ *Ibid.*, p. 4.

⁷⁵⁹ *Ibid.*, p. 14.

⁷⁶⁰ “On the maternal character, depends the mind, the prejudices, the virtues of nations; in other words, the regeneration of mankind” en *Ibid.*, p. 21.

y el capitalismo⁷⁶¹. Por ello denuncia el error de pasar por alto el poderosísimo agente que constituyen las mujeres en la mejora de la especie humana⁷⁶².

La escritora británica, en la misma línea que su compatriota Mary Wollstonecraft, rechaza la idea de inferioridad femenina, defiende una igualdad moral e intelectual y critica la cosificación de la mujer que la reduce a mero objeto de pasión⁷⁶³. “Hay un grito popular de injusticia y opresión por parte del otro sexo”⁷⁶⁴, señala. Lewis denuncia la incoherencia de invitar a la mujer a ampliar sus horizontes mentales, mientras que, al mismo tiempo, se le limitan actividades. La escritora, en definitiva, insta a una renovación de la humanidad en la cual los principales agentes son las mujeres.

2.2.2.1. Seneca Falls: fundación del movimiento feminista.

Las escritoras y defensoras de la igualdad europeas son teóricas aisladas, como también lo son algunas pensadoras norteamericanas como Abigail Adams⁷⁶⁵. Sin embargo, en este territorio aparece una poderosa masa de mujeres entre 1830 y 1840, que, por un lado, han aprendido a expresarse en los distintos movimientos de renovación moral que siguieron a la Revolución norteamericana y, por otro, poseen cierta formación política, gracias a su participación en el movimiento abolicionista. Este grupo de mujeres comienza a exigir el reconocimiento de sus derechos civiles, poniendo los cimientos sobre los que en unos años después se erigirá el primer movimiento feminista de la historia.

El feminismo norteamericano se desarrolla en el seno de un sistema político democrático fuertemente vinculado a grupos protestantes que reivindican una reforma social-moral y la abolición de la esclavitud. El protestantismo evangélico juega en su conformación un papel trascendental. Las prácticas religiosas protestantes promueven la lectura de la Biblia de forma individual, de tal manera que las mujeres comienzan a interpretar ellas mismas los textos sagrados, impulsando así su acceso a los niveles básicos de alfabetización. A raíz de ello, algunas fundaciones privadas semi-religiosas crean centros universitarios femeninos. La lectura directa de la Biblia les permite reconsiderar algunos aspectos de la doctrina hasta ahora predicada; en especial, aquélla relativa a la naturaleza femenina y su posición respecto al varón. A diferencia

⁷⁶¹“Napoleon said one day to Madame Campan: “The old systems of instruction are worth nothing. What is wanting, in order that the youth of France be well educated?” “Mothers!” replied Madame Campan. This reply struck the Emperor. “Here,” said he, “is a system of education in one word. Be it your care to train up mothers who shall know how to educate their children. This profound remark is the very subject of our book: it contains, perhaps, the secret of a mighty regeneration” en *Ibid.*, p. 20.

⁷⁶² *Ibid.*, p. 39.

⁷⁶³ *Ibid.*, p.108

⁷⁶⁴ “There is a popular cry raised of injustice and oppression on the part of the other sex” en *Ibid.*, p. 10.

⁷⁶⁵ Abigail Adams (1744–1818) es esposa del presidente John Adams a quien asesora en repetidas ocasiones en distintos asuntos de política. Es una ferviente abolicionista que considera la esclavitud una práctica cruel que contraria los principios que inspiran el sistema democrático que se pretende implantar en Estados Unidos. Asimismo, es una defensora acérrima de los derechos de propiedad de la mujer casada y pugna por la ampliación de libertades de las mujeres, en especial, apuesta por su ingreso en el ámbito educativo.

de en la Iglesia Católica decimonónica, la participación de las mujeres en las iglesias protestantes es activa, siéndoles lícito hablar y predicar en todas las reuniones religiosas. La iglesia se torna el único espacio social donde las mujeres pueden hablar públicamente frente a una gran audiencia compuesta por asistentes de ambos sexos. Esta posibilidad es aprovechada por muchas para defender primero la abolición de la esclavitud y, posteriormente, denunciar el trato discriminatorio que ellas mismas reciben a causa de su sexo. En 1834, un grupo de mujeres muy devotas, se reúnen en la tercera iglesia presbiteriana de Nueva York, para fundar lo que llamaron *The New York Female Moral Reform Society* con el objetivo de limitar el comportamiento sexual del hombre⁷⁶⁶. El activismo religioso fomenta la sensación de una experiencia colectiva, de modo que muchas asociaciones femeninas giran alrededor de las creencias religiosas. El reformismo religioso les ha permitido superar la tutela clerical a la que está sometida la mujer y les ha dotado de un marco de referencia igualitaria y de una teoría de cambio social que aplican a su propia condición. Este hecho no es posible en Europa dado que la Iglesia Católica aún se encuentra estrechamente vinculada al Antiguo Régimen.

A partir de la década de los treinta se organizan de forma masiva grupos antiesclavistas, teniendo una participación decisiva las mujeres con la recogida de firmas y con la formulación las peticiones abolicionistas⁷⁶⁷. En 1837 tiene lugar en Nueva York el primer *Congreso Antiesclavista Femenino*⁷⁶⁸. **Las mujeres inmersas en el abolicionismo promueven una percepción política de la opresión trasladable a la que sufren ellas**⁷⁶⁹. A raíz de la activa colaboración en el movimiento abolicionista, muchas mujeres se convencen de que la lastimosa situación en la que se encuentran los esclavos no difiere demasiado de la de su sexo en lo que atañe al respeto y reconocimiento de sus derechos. Todo ello queda plasmado en el trabajo más destacado de **Sarah Grimké** (1792-1873), *Cartas sobre la igualdad de los sexos y la situación de la mujer*, escrito entre 1837 y 1838, que es considerado la primera argumentación sólida feminista de los Estados Unidos. A lo largo de su obra la norteamericana conecta la esclavitud con la subyugación de las mujeres a los hombres. Grimké denuncia la deshumanización que comporta la esclavitud y protesta contra la opresión que, del mismo modo, se ejerce contra las mujeres. La activista fundamenta la igualdad, paradójicamente, en lo dispuesto en el episodio del Génesis; el mismo pasaje que muchos hombres emplean para justificar precisamente lo contrario: la desigual condición entre hombres y mujeres y, por en consecuencia, la debida sumisión de esta última al primero. La activista aduce que el hecho de que Dios haya empleado la costilla de Adán para crear a Eva no significa que sea ésta un derivado, ya que ambos, hombre y mujer, han sido creados a su imagen y semejanza.

Defender la igualdad amparándose en la religión es la clave del éxito del programa de Grimké; pues su audiencia, principalmente abolicionista y a favor de reformas sociales, es esencialmente religiosa, acostumbrada a actuar guiados por principios morales derivados de las

⁷⁶⁶ANSUÁTEGUI Francisco J., BUSTAMANTE, R., RODRÍGUEZ, J. M., Historia de..., *op. cit.*, p. 1166.

⁷⁶⁷MIYARES, Alicia, "1848: El manifiesto de "Seneca Falls"", *Revista Leviatan*, n.75, 1999, p. 138.

⁷⁶⁸AMORÓS, Celia, *Teoría feminista...*, *op. cit.*, p. 256.

⁷⁶⁹NASH, Mary, *Mujeres en el mundo...*, *op. cit.*, p.80.

escrituras⁷⁷⁰. No obstante, la activista también invoca premisas políticas para justificar sus reivindicaciones, lanzando una tajante advertencia a la audiencia masculina. Grimké recuerda a los hombres que la revolución americana se produjo a causa de la falta de representación y que, por tanto, si las mujeres seguían desprovistas de sus derechos y carentes de representación política, se sublevarían del mismo modo.

Dos años más tarde, en 1839, se celebra *The London Convention*, la primera convención a nivel mundial en contra de la esclavitud. Allí se conocen **Lucretia Mott** (1793-1880) y **Elizabeth Cady Stanton** (1815-1902)⁷⁷¹; dos de las voces más poderosas a favor de la emancipación femenina⁷⁷². A raíz de una discusión que mantienen, Elizabeth Cady Stanton, en su obra *History of Woman's Suffrage*, confiesa tener la idea de organizar una Convención sobre los derechos de la mujer. Esta brillante ocurrencia se encarna el 19 de julio de **1848**; día en que inaugura esta célebre Convención —concretamente, en la Capilla de Wesleyan, en el municipio de **Seneca Falls**, en el estado de Nueva York—.

Allí se reúnen tanto hombres como mujeres para analizar las condiciones y los derechos sociales, civiles y religiosos de las mujeres. Gracias a la presencia fortuita del periodista Frederick Douglas, líder afroamericano del movimiento antiesclavista, trascienden las cuestiones allí tratadas⁷⁷³. Douglas, que para defender la causa abolicionista había tomado la idea de los derechos naturales, advertía a las participantes de la Convención que si querían alcanzar una igualdad efectiva debían responder a la misma pregunta a la que se había enfrentado el movimiento abolicionista: **¿pueden las mujeres estar seguras si son libres?**

Al igual que lo hicieron los defensores de la abolición de la esclavitud, las norteamericanas hallaron el respaldo suficiente a sus peticiones en las distintas declaraciones de derechos de las colonias y los nuevos estados; concretamente en la Declaración de los Derechos de Virginia y en la Declaración de Independencia⁷⁷⁴, ambas de 1776. Tan sólo les basta atender a lo proclamado en la primera afirmación que se realiza en el preámbulo de este último texto para ver legitimadas todas sus demandas: “Sostenemos como evidentes estas verdades: que **los hombres son creados iguales**, que son dotados por su Creador de ciertos **derechos inalienables**; que entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad⁷⁷⁵”.

⁷⁷⁰ REID, Charles J., “The Journey to Seneca Falls: Mary Wollstonecraft, Elizabeth Cady Stanton and the Legal Emancipation of Women”, *University of St. Thomas Law Journal*, vol. 10:4, 2013, p.1174.

⁷⁷¹ Las dos forman parte del pequeño grupo de mujeres que asistieron a la Convención y, que según cuentan, fueron obligadas a sentarse lejos de la planta principal, puesto que los hombres arguyeron que éstas sólo podían más que distraer a la prensa.

⁷⁷² Lucretia Mott, ministra cuáquera, una miembro activa en la Sociedad Anti-esclavitud americana —American Anti-Slavery Society—, de modo que su trabajo en la emancipación de la mujer es una consecuencia natural de su compromiso contra la esclavitud. Por su parte, Elizabeth Cady Stanton, de ideología liberal, participa en la causa abolicionista a raíz de casarse con Henry Stanton, líder del movimiento contra la esclavitud y delegado en la Convención que es introducido al mismo tiempo en la causa emancipadora a manos de Mott, quién le instruye y le presenta las teorías sociales y las exigencias de igualdad de Mary Wollstonecraft.

⁷⁷³ REID, Charles J., “The Journey... *op. cit.*, pp.1176-1179.

⁷⁷⁴ Texto que de acuerdo con la interpretación clásica se nutre al mismo tiempo de la *Declaración de Derechos de Inglaterra* (1689) y en el *Segundo Tratado de Gobierno Civil* de John Locke.

⁷⁷⁵ *La Declaración unánime de los trece Estados Unidos de América*.

Tras dos días de discursos y debates, se aprueba la *Declaration of Sentiments*⁷⁷⁶, considerada hoy en día la **carta fundacional del movimiento colectivo de la emancipación legal de las mujeres**⁷⁷⁷. El texto proclama la igualdad de hombres y mujeres a causa de la **común identidad de la raza humana**. Entre Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton redactan la Declaración siguiendo como modelo la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Se compone de doce decisiones, once aprobadas por unanimidad, y la última, la doce, referente al derecho de voto, apenas recibe el apoyo de una minoría. La Declaración consta de dos apartados teóricos: uno que insta al cambio de actitudes, costumbres y comportamientos⁷⁷⁸; y otro que pide el reconocimiento de derechos que exige alcanzar la ciudadanía civil⁷⁷⁹.

Uno de los puntos más interesantes de la Declaración reza: “Que todas **las leyes que impidan** que la mujer ocupe en la sociedad **la posición que su conciencia le dicte**, o que la **sitúen** en una posición **inferior** a la del hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por lo tanto, **no tienen ni fuerza ni autoridad**”⁷⁸⁰. Esta afirmación hace tambalear todas las bases del sistema, dado que, por un lado, desmiente la existencia de una posición dada y preestablecida por la pertenencia a un sexo determinado, y por otro, considera a las mujeres sujetos capaces, prescindiendo del consentimiento o bien del padre o bien del marido; en todo caso, del beneplácito del hombre. Destacamos este punto y no otro, debido a las importantísimas consecuencias que traería en caso de tener una aplicación efectiva. Si la filosofía ilustrada y algunas teorías científicas encuentran en la naturaleza la fuente original que ordena la desigual posición de la mujer con respecto al hombre, ahora, los firmantes, fundamentándose en la común identidad de la raza humana, así como en el relato de la creación del Génesis, defienden que esta misma naturaleza es la que dispone una igualdad entre ambos sexos. Por consiguiente, todo aquello que la contrarie debe ser rechazado. De conformidad con ello, declaran nula toda la legislación que sea discriminatoria con las mujeres, lo que supone invalidar prácticamente la totalidad de los preceptos regulados hasta el momento en torno a la institución del matrimonio, el derecho a la propiedad o la educación. Esta medida reúne los tres objetivos principales que persiguen los defensores de los derechos de las mujeres durante este siglo: la reforma de la educación, del sistema matrimonial y del régimen de trabajo.

En lo que atañe a la última decisión de la Declaración, la referente a la solicitud del voto femenino, cabe destacar, que Mott había advertido a Stanton, quien se había empeñado en incluir esta

<https://www.uv.es/ivorra/Historia/SXVIII/Declaracion.html>

⁷⁷⁶ Aunque a la reunión acudieron en torno a unas trescientas personas, la Declaración es firmada en hojas separadas por sesenta y ocho mujeres y treinta y dos hombres.

⁷⁷⁷ REID, Charles J., “The Journey... *op. cit.*, p.1181.

⁷⁷⁸ Entre otras consideraciones, se acusa a los hombres de haber vulnerado la humanidad de las mujeres a lo largo de la historia al oprimirlas y tiranizarlas. “La historia de la humanidad es una historia de repetidas injurias y usurpaciones de los hombres hacia las mujeres, cuyo objeto principal es y ha sido el establecimiento de una absoluta tiranía sobre ellas”. Ésta última frase del preámbulo está copiada de la Declaración de Independencia, pero sustituyen la referencia al Rey Jorge como ser opresor y colocan a los hombres, al mismo tiempo que intercambian la alusión a los estados colonos, es decir, los oprimidos, por las mujeres. “Declaración de Sentimientos”, 1848, en

<https://liberalarts.utexas.edu/coretexts/files/resources/texts/1848DeclarationofSentiments.pdf>

⁷⁷⁹ MIYARES, Alicia, “1848: El manifiesto de... *op. cit.*, p. 138.

⁷⁸⁰ “Declaración de Sentimientos... *op. cit.*

petición, que adelantar dicha demanda podía desacreditar todos sus esfuerzos. No obstante, Stanton se empeña en la necesidad de no sólo reivindicar la igualdad marital y económica, sino también la igualdad política⁷⁸¹. Por ello, en la Declaración se exige a los hombres cumplir con aquello que Mary Wollstonecraft había reivindicado medio siglo antes, esto es, la participación ciudadana en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres⁷⁸². La consecuencia de admitir la igualdad de los sexos es reconocer a las mujeres el derecho a participar, al igual que lo hacen los hombres, en la vida política. Ante el temor que despierta tal posibilidad, muchos hombres apelan a la utilidad pública para evitar la concesión de voto. Argumentan que reconocer a las mujeres los derechos de ciudadanía haría tambalear todo el sistema, pues al abandonar éstas sus deberes privados —los domésticos— para atender a cuestiones públicas pondrían en peligro la estabilidad y cohesión de las familias⁷⁸³.

La proclamación de los derechos a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad recogida en la Declaración de Independencia, trasciende a la Declaración de Sentimientos, legitimando la petición de derechos como la propiedad, la educación o la libertad de decisión para las mujeres⁷⁸⁴. El interés que muestran las firmantes por el reconocimiento del derecho a la propiedad está directamente relacionado con el propósito de alcanzar los derechos de ciudadanía, pues cabe recordar, que en los inicios del constitucionalismo el derecho a elegir representantes y a ser elegido es reservado a propietarios e individuos independientes⁷⁸⁵. De hecho, la oleada revolucionaria que acaece en Europa el mismo año de la celebración de la Convención en Sóneca Falls, 1848, aunque es finalmente disuadida, crea un precedente en materia de reivindicación de derechos. Entre ellos, **el derecho a la propiedad es concebido como un punto clave en el alcance de la independencia individual**, tanto para siervos como para campesinos. Las revoluciones sociales ratifican pues, que el requerimiento más importante para alcanzar la independencia es el reconocimiento al derecho de propiedad⁷⁸⁶.

Por último, es interesante reparar en la manifiesta vinculación del recién nacido movimiento feminista con la cuestión religiosa, aludiendo en la Declaración hasta en tres ocasiones, al

⁷⁸¹ REID, Charles J., “The Journey... *op. cit.*, p.1182.

⁷⁸² *Ibid.*, p.1172.

⁷⁸³ El recurso de la utilidad pública es un argumento muy recurrente por parte de los detractores de la aplicación efectiva del principio de igualdad. El filósofo francés Condorcet, muchos años atrás, ya había denunciado la falacia de invocar a la utilidad para legitimar y dilatar en el fondo situaciones manifiestamente injustas y arbitrarias: “En nombre de la utilidad, el comercio y la industria se lamentan encadenados, y se destina al africano a la esclavitud; en nombre de la utilidad pública se llenaba La Bastilla, se instituía censores de libros, se mantenía el secreto de procedimiento”. CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... *op. cit.*, p. 364.

⁷⁸⁴ MACÓN, Cecilia, “La Declaración de... *op. cit.*, p. 136.

⁷⁸⁵ Crampe-Casnabet encuentra en Kant la razón de lo dispuesto. Según el filósofo alemán, hombre y mujer poseen una libertad ética; esto es, una ley moral a la que con libre voluntad se someten. Para que esta libertad pueda llevarse a término es requisito indispensable que exista la posibilidad de que pueda ser exteriorizada, es decir, pueda materializarse en una “cosa”. Esta cosa para Kant es la propiedad. El derecho privado se distingue del público en cuanto que el primero no requiere de la existencia de un ente superior, pues se limita a regular los acuerdos entre individuos propietarios —derecho contractual— y las relaciones entre las personas y los bienes —derecho real—. Sin embargo, sí que lo necesita, ya que el Estado político resulta ser el único capaz de garantizar los contratos y la propiedad. En consecuencia, el filósofo comprende que sólo puede participar en la configuración del orden político quien exteriorice su libertad en la propiedad. CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... *op. cit.*, p. 368.

⁷⁸⁶ MIYARES, Alicia, “1848: El manifiesto de... *op. cit.*, p. 136.

“Creador” y a las “Sagradas Escrituras”⁷⁸⁷. En una de las decisiones recogidas, los firmantes denuncian la manipulación que algunos individuos han realizado sobre el significado de los textos bíblicos para justificar la sumisión de la mujer al hombre:

“Que la mujer se ha mantenido satisfecha durante demasiado tiempo dentro de unos límites determinados que unas costumbres corrompidas y una tergiversada interpretación de las Sagradas Escrituras han señalado para ella, y que ya **es hora de que se mueva en el medio más amplio que el Creador le ha asignado**”⁷⁸⁸.

Muchas, como Mott, conscientes de las nefastas consecuencias que ha acarreado para las mujeres esta vil manipulación, consideran de vital importancia, denunciar esta alteración de las Sagradas Escrituras para exigir con firmeza y determinación **que ninguna ley humana pueda en ningún caso violentar una ley divina**⁷⁸⁹. Esta idea es desarrollada por Elizabeth Cady Stanton en *La Biblia de la mujer*⁷⁹⁰, publicada en 1895; obra en la cual participan muchas otras mujeres que del mismo modo asistieron a Seneca Falls.

2.2.2.2. Abolicionismo y feminismo.

El derecho de las mujeres a elegir su propio destino que recoge la Declaración de Sentimientos se inspira, como ya bien hemos apuntado anteriormente, en el derecho a la búsqueda de la felicidad, defendido fervientemente por el presidente Jefferson y plasmado en la Declaración de Independencia. La libertad es esencial para el desarrollo de la persona, puesto que permite la toma de decisiones respecto a uno mismo, responsabilizándole, al mismo tiempo, de su existencia. Sobre ella se asienta el Estado de Derecho y a causa de su privación se desencadenan las distintas revoluciones que se suceden a lo largo del siglo. Rousseau en *El contrato social* afirma que la libertad es una consecuencia de la naturaleza humana, de modo que, si todos somos libres, todos somos iguales. La libertad se torna un valor fundamental del ser humano, profundamente ligado al concepto de dignidad humana. Sin embargo, las dos Declaraciones de derechos más relevantes de la época, la de Virginia de 1776 y la del Hombre y del Ciudadano de 1789, no reconocen la libertad y, por consiguiente, la dignidad, a los esclavos y a las mujeres.

Ya en la antigua Roma se diferenciaba entre el *ius gentium*, el derecho que se aplicaba a todo

⁷⁸⁷ “Que la mujer es igual al hombre —que así lo pretendió el Creador— (...); “Que habiendo sido investida por el Creador con los mismos dones y con la misma conciencia de responsabilidad para ejercerlos (...);

⁷⁸⁸ “Declaración de Sentimientos... *op. cit.*

⁷⁸⁹ MACÓN, Cecilia, “La Declaración de los sentimientos de 1848. Ciudadanía, afecto y rebelión.”, *Cuadernos de Filosofía*, n. 69, p. 143.

⁷⁹⁰ A raíz de la reforma protestante las mujeres leen de primera mano las escrituras, de modo que comienzan a analizar el trato que reciben sus homólogas tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, atendiendo al papel que desempeñan en estos textos. Desde una perspectiva pragmática, defienden que el objetivo de la religión no debe ser otro que el de ensalzar la voluntad y la responsabilidad de los individuos, y no el de negárselas. La reinterpretación más trascendental la realizan sobre el libro del Génesis, al igual que su predecesora Grimké. Las autoras denuncian haber sido tergiversadas las escrituras, pues subrayan que, a ambos, hombre y mujer, Dios los crea a imagen suya y les encomienda dominar la tierra, sin ninguna referencia a que uno sea superior al otro.

individuo, y el *ius civile*, el que operaba sólo para los ciudadanos, excluyendo, entre otros, a los esclavos. La esclavitud es una institución cuya existencia se justifica desde la antigüedad a la luz de dos argumentos: uno, económico-político, que defiende la necesidad de una mano de obra que permita el avance del imperio; y, el otro, de tipo antropológico, considera que aquélla se halla en plena armonía con la naturaleza, ya que el esclavo pertenece a una categoría inferior de ser humano. Así lo anuncia Aristóteles en su libro primero de *Política*:

“La utilidad de los animales domesticados y la de los esclavos son poco más o menos del mismo género. Unos y otros nos ayudan con el auxilio de sus fuerzas corporales a **satisfacer las necesidades de nuestra existencia**. La naturaleza misma lo quiere así, puesto que hace los **cuerpos de los hombres libres diferentes de los de los esclavos**, dando a éstos el vigor necesario para las obras penosas de la sociedad, y haciendo, por lo contrario, a los primeros incapaces de doblar su erguido cuerpo para dedicarse a trabajos duros, y destinándolos solamente a las funciones de la vida civil, repartida para ellos entre las ocupaciones de la guerra y las de la paz. (...) Es evidente que los **unos son naturalmente libres y los otros naturalmente esclavos**; y que para estos últimos es la esclavitud tan útil como justa”⁷⁹¹.

Podemos constatar cómo las dos motivaciones expuestas son coincidentes con las empleadas por los ilustrados para fundamentar la exclusión de las mujeres de la ciudadanía. Observamos en este fragmento que Aristóteles equipara al esclavo a un animal domesticado. Esta misma consideración la sostiene Kant, pero respecto a las mujeres, afirmando en *Antropología* que “la mujer es un animal doméstico”⁷⁹². Asimismo, el filósofo griego defiende la existencia de una diferente conformación del cuerpo de los esclavos con respecto al de los libres, para sostener la desigual posición que ocupan en la sociedad y atribuirles así una distinta actividad a desarrollar. El esclavo, debido a su fortaleza física, desempeña los trabajos que requieren mayor empleo de la fuerza, mientras que los libres, menos robustos, se ocupan del gobierno de la ciudad. Al aducir que esta diferente corporeidad es dada por la naturaleza, creen legítimo el sistema de relaciones y funciones sociales establecido; de tal manera que la esclavitud es considerada justa en cuanto a que se adecua al orden natural⁷⁹³. Además, creen que esta disposición es necesaria y beneficiosa pues, por ejemplo, “el azúcar sería muy caro si no se obligase a los negros a cultivar la planta que lo produce”⁷⁹⁴.

Esta misma concatenación de ideas es la que realizan los filósofos ilustrados: parten de que la naturaleza ha dado una distinta condición al ser femenino y al masculino para configurar así un orden social en el que a cada sexo le es atribuido un rol específico. El discurso ilustrado señala una neta diferencia entre la naturaleza femenina y la masculina que viene determinada principalmente por la existencia del útero; de modo que, de acuerdo con Canabis, médico y

⁷⁹¹ ARISTÓTELES, “Política” en De Azcárate, Patricio., *Obras de Aristóteles*, Madrid, Medina y Navarro Editores, 1848, p.25.

⁷⁹² KANT, Immanuel, *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, p.244.

⁷⁹³ La esclavitud del pueblo negro, además, se entremezcla con prejuicios añadidos fruto de sus características físicas, pues “no puede comprenderse cómo Dios, que es un ser sapientísimo haya colocado un alma, sobre todo un alma buena, en un cuerpo completamente negro”, argüirá siglos después Montesquieu. En MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906, p. 355.

⁷⁹⁴ MONTESQUIEU, *El espíritu de las... op. cit.*, p. 355.

filósofo francés, “él útero es no sólo un lugar de la diferencia, sino la causa de la diferencia”⁷⁹⁵. Los ilustrados responsabilizan a este órgano de condicionar la mente y el cuerpo femenino, así como su vida moral e intelectual. “Lo físico gobierna siempre lo moral”⁷⁹⁶, apunta Voltaire. Aducen que el útero es la causa principal de su inferioridad, pues en virtud de éste, la mujer menstrúa, se embaraza y da a luz; fenómenos que la debilitan físicamente. Este órgano, definidor del sexo femenino, rige no sólo el aspecto físico, sino también el psicológico y moral. Algunos pensadores, como Diderot, creen que el útero se desplaza por el interior del cuerpo la mujer ocasionándole cambios de humor, nerviosismo y desequilibrio mental⁷⁹⁷. Consideran que a causa de éste las mujeres tienen los sentidos agitados, imposibilitándoles el alcance de la razón. Lo cierto es que entre los intelectuales de la época existe prácticamente una opinión unánime que defiende la incompatibilidad de la naturaleza femenina con la capacidad intelectual. Algunos aducen si bien la belleza es una de las principales notas de las mujeres, la razón entonces no tiene cabida, pues “cuando la belleza exige el dominio, la razón se lo impide”⁷⁹⁸. Otros, de reconocer siquiera su existencia, la limitan a los sentimientos. También están los que consideran que permanecer el espíritu de la mujer en una niñez perpetua, el único estadio de su razón es la engañosa imaginación, de modo que, si algunas puedan llegar a entender, su exceso de fantasía les conduce a la locura en algunas ocasiones.

A causa del útero les es atribuida a las mujeres como misión vital única la maternidad. Ésta, de acuerdo con la tradición judeocristiana que impera en Europa, se concibe dentro del matrimonio, por lo que, para ser madre, primero se es esposa, hallándonos pues, ante el otro gran cometido de las mujeres: ser buenas esposas. Aparece entonces la institución del matrimonio que es concebida por los ilustrados como un contrato voluntario de servidumbre doméstica. El objetivo de tal asociación es la procreación para la conservación de la especie, donde padre y madre colaboran activamente para llevar a cabo este fin natural, pero que requiere que la autoridad de gobierno pertenezca a uno de los dos. Kant apunta en este sentido, que “para la unidad e indisolubilidad de una unión no es suficiente la coincidencia caprichosa de dos personas; una de las partes tenía que estar sometida a la otra y recíprocamente, una ser superior a la otra, para poder dominarla o regirla”⁷⁹⁹. Dada la inferioridad de la mujer a causa del útero, es el hombre el que toma el mando de la situación por el bien de la civilización. En consecuencia, se establece una jerarquía en la relación hombre-mujer, donde el primero es el amo y la segunda la sierva, convirtiéndose el matrimonio en un contrato que se sostiene en “una promesa de obediencia hacia el marido como la del esclavo hacia su amo”⁸⁰⁰. Este régimen, como el de la esclavitud, parte de la naturaleza y se justifica en la utilidad pública. A causa de la natural fragilidad corporal del sexo femenino, así como de su maternidad, el lugar de la mujer es el hogar al cuidado de los hijos⁸⁰¹. Así lo ha querido

⁷⁹⁵ Cita extraída en CORROCHANO, Elena, *Teoría feminista... op. cit.*, p.35.

⁷⁹⁶ VOLTAIRE, *Diccionario Filosófico... op. cit.*, p. 126.

⁷⁹⁷ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... op. cit.”, p. 345.

⁷⁹⁸ *Ibid.*, p. 348.

⁷⁹⁹ KANT, Immanuel, *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, p.253.

⁸⁰⁰ MACÓN, Cecilia, “La Declaración de... op. cit.”, p. 137.

⁸⁰¹ “Como las mujeres **son más débiles** de cuerpo que nosotros (...) no pueden casi trabajar en las obras duras de la albañilería, de la carpintería y de la metalurgia; estando necesariamente encargadas de los pequeños trabajos interiores de la casa y, en especial, de **los cuidados de los hijos**”. VOLTAIRE, *Diccionario Filosófico... op. cit.*, p. 126.

el orden natural y así es necesario para el avance de la civilización, pues si las mujeres permanecen al cuidado de la familia, alguien debe encargarse de la gestión del Estado, que, en consecuencia, le corresponde al hombre, en virtud de su fortaleza física y agudeza intelectual. Estas características ontológicas que diferencian a ambos sexos son profundamente ventajosas para el nuevo orden social⁸⁰². De modo que, **sobre este contrato sexual se asienta el contrato social del nuevo sistema**. Lo privado —la familia— y lo público —la sociedad— obedecen a estos dos contratos. El hombre puede desarrollar sus funciones de ciudadano gracias a que la mujer se ocupa del cuidado de la familia; de lo contrario, se vería obligado a apartarse de tales encargos públicos, sin que existiera nadie capaz de sustituirle⁸⁰³. Dicho de otro modo, este nuevo orden social se construye sobre la base de que las mujeres se encargan de la esfera doméstica para que los hombres puedan constituirse en el ámbito privado y público como individuos y ciudadanos. Por consiguiente, **la desigualdad es conveniente a la utilidad pública**. Las mujeres viven en un estado que no han elegido, sino que les han asignado. Se les arrebató su libertad, degradando su humanidad del mismo modo que cualquier otra forma de opresión. El esclavo, privado de libertad, no puede decidir sobre sí mismo ni sobre su destino, al igual que les sucede a muchas mujeres del ochocientos. Condorcet ya lo había advertido: tanto mujer como negro son el penoso resultado de un poder arbitrario y tiránico. De ahí la conexión entre el feminismo y el abolicionismo, pues ambos luchan contra el mismo enemigo: el poder despótico e ilegítimo ejercido por el varón.

2.2.2.3. Movimiento obrero y feminismo.

1848 es un año clave para la historia de los movimientos sociales. Por un lado, acaece en Europa un proceso revolucionario que batalla por la efectividad plena de los derechos del ciudadano, fenómeno denominado en algunos textos de historia como “la primavera de los pueblos”⁸⁰⁴. Por otro, Marx y Engels escriben el *Manifiesto Comunista* por encargo de la Liga Comunista alemana. Su elaboración tiene el propósito de fijar un itinerario práctico y teórico de sus objetivos, convirtiéndose en uno de los tratados políticos más influyentes de la historia, tomándolo como punto de partida tanto el socialismo científico como el movimiento obrero posterior. Por último, apenas cinco meses después, en Seneca Falls se establece un compromiso oficial para combatir la tiranía ejercida por los hombres sobre las mujeres. Ambos movimientos, el obrero y el feminista, se enfrentan al monopolio que habían hecho hombres y propietarios sobre los derechos políticos⁸⁰⁵.

⁸⁰² CORROCHANO, Elena, *Teoría feminista... op. cit.*, p.34.

⁸⁰³ CALDERÓN, Fernando, “La mujer en la obra de Jean Jacques Rousseau”, *Revista de Filosofía*, vol. 30, n.1, 2005, p. 175.

⁸⁰⁴ En 1848 en Europa acaece una revolución social burguesa que tienen por objeto, al igual que su precedente, la de 1830, acabar definitivamente con la Europa de la Restauración, es decir, poner definitivamente punto final al predominio del absolutismo. Todas estas revoluciones que estallan en diversos Estados europeos se caracterizan esencialmente por su carácter nacionalista. Los levantamientos incluyen demandas políticas y la efectividad de derechos como la libertad de expresión. Aunque tales revoluciones fueron finalmente disuadidas, crearon un precedente para demandas futuras de libertad, derecho a la propiedad y sufragio.

⁸⁰⁵ PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del..., op. cit.*, p.96 y ss.

La causa del **movimiento obrero**, al que más tarde se adhiere la teoría social, política y filosófica socialista, es coincidente en algunos puntos con el propósito de las luchas feministas. Ambos movimientos, el obrerista y el feminista, son fruto de la ilustración. Ambos parten del principio de igualdad que las revoluciones americana y francesa exigen materializar en la práctica política. Sin embargo, los dos movimientos se encuentran con que la nueva sociedad burguesa no descansa en la libertad e igualdad sobre la que decían fundamentar el nuevo orden. De esta incoherencia nace el feminismo y el obrerismo. Por un lado, las mujeres, despojadas de sus derechos, condenadas a la dependencia y constreñidas a someterse al varón, se alzan para exigir la aplicación efectiva del principio de igualdad y el reconocimiento de sus derechos naturales a causa de su común humanidad. Este propósito se materializa a través de una serie de concretas peticiones: el derecho a la educación, la libertad de elección y desempeño de una profesión, la libre disposición de los bienes y el derecho al sufragio. Por su parte, el movimiento obrero tiene por objeto instituir un sistema en el que el individuo quede liberado de las ataduras de la propiedad privada y de la lucha de clases. Mientras que el feminismo rechaza el sentido de propiedad que tienen los varones sobre las mujeres y su consecuente señorío; el socialismo, rehúsa la propiedad privada de los medios de producción que somete y explota al trabajador. **La mujer reclama por justicia su emancipación y el obrero exige la emancipación para alcanzar la justicia.** Ambos movimientos, comparten un mismo enemigo: las más arraigadas tradiciones culturales europeas⁸⁰⁶.

En la década de 1830, algunos socialistas, hombres y mujeres, relacionan su causa con el feminismo, aseverando que el primero implica el cumplimiento de los fines del segundo. **El socialismo entiende que la “cuestión femenina” está comprendida dentro de la “cuestión social”** y, como el resto de las opresiones, su origen está en la propiedad privada. No obstante, en esta cuestión el obrerismo comprende que la dominación sobre las mujeres se debe también a que son excluidas de la esfera productiva, abocándoles a la dependencia del hombre. Por ello, sostiene que el movimiento feminista burgués va a traer dignidad, libertad e igualdad efectiva sólo para unas pocas, mientras subsista la opresión de las clases. En consecuencia, nace el movimiento feminista socialista al considerarse que las causas que verdaderamente provocan la esclavitud de las mujeres —la propiedad y el capital— no están siendo atajadas por el movimiento feminista burgués. El feminismo socialista defiende los derechos de la mujer trabajadora —la doblemente oprimida, por el varón y por el patrón— y centra todos sus esfuerzos en mejorar sus deplorables condiciones laborales, exhortando a la igualdad salarial y a una reducción de sus jornadas. **Su lucha es doble:** contra todo gobierno que pretende ilegalizar y terminar con el socialismo, y contra los socialistas que se oponen al feminismo y a la igual participación de las mujeres en el movimiento.

A raíz de la redefinición del socialismo por Marx y Engels, se pretende acabar abiertamente con la opresión económica de las mujeres. El socialismo, ya claramente definido, aduce que la liberación de las mujeres pasa por un trabajo remunerado fuera del hogar. Sin embargo, para que

⁸⁰⁶ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 420.

éstas no sean explotadas, Engels propone en su obra *El origen de la familia, la propiedad y el estado* (1884), traerlas a todas a la industria pública⁸⁰⁷. El alemán considera que el trabajo asalariado es para las mujeres el primer paso para su emancipación. Por su parte, Marx advierte la existencia de una clara diferencia entre la familia proletaria y la burguesa. Ésta última se caracteriza por que la propiedad y el comercio son el motor de funcionamiento, afectando a sus integrantes y a sus bienes. Fruto de ello, el matrimonio es un sistema de propiedad en el que la mujer es la mercancía. Sin embargo, en la familia proletaria, el capitalismo moderno ha disuelto su orden debido a que extrae a las mujeres del hogar y las introduce en el mercado laboral como productoras —escapando de su habitual rol de reproductoras— y, por tanto, las arranca del espacio de donde son propiedad privada⁸⁰⁸. Por consiguiente, Marx anuncia la posibilidad de que la mujer alcance plena autonomía en su vida privada si decide convertirse en una trabajadora del sistema de producción y abandonar, en contraposición, el puesto de reproducción en el ámbito familiar y social.

No obstante, ambos autores, en sus críticas al capitalismo, se lamentan del fin del tradicional rol de las mujeres. Engels afirma que el trabajo remunerado de una mujer le resta virilidad a su marido y a ella, dotes femeninas. En algunas de sus consideraciones en torno a la mujer y su función en la sociedad coinciden con las de los burgueses, cuyo orden tanto detestan. Al igual que cualquier otro miembro de la pujante clase comercial, se enorgullecen de hacer de sus esposas, “damas”, es decir, señoras que no tienen que trabajar ni por un salario, ni por un negocio familiar⁸⁰⁹. El **socialismo tampoco es extraño a la misógina ideología decimonónica** y da continuidad a la misión y función que ésta reserva a la mujer. Prueba de ello es el discurso pronunciado por la Asociación General de Trabajadores Alemana Lasallianos en el cierre del Congreso General de la Primera Internacional en 1866 —Congreso que, además, sólo contó con la presencia de una única mujer: Harriet Law—:

“el trabajo adecuado de las mujeres y las madres está en el hogar y en la familia. Junto con los solemnes deberes del hombre y del padre en la vida pública y en la familia, la mujer y la madre deben representar lo acogedor y poético de la vida doméstica, aportando gracia y belleza a las relaciones sociales, y ser una influencia ennoblecedora que aumente el disfrute de la humanidad en la vida social”⁸¹⁰.

En este sentido, **Anna Kulicioff** (1855-1925) denuncia que los hombres, por infinidad de motivos, independientemente de la clase social a la cual pertenezcan, consideran un fenómeno natural su privilegio sexual, y lo defienden con gran tenacidad, aludiendo a Dios, a la ciencia, a la ética o a

⁸⁰⁷ “El carácter particular del predominio del hombre sobre la mujer, así como la necesidad y la manera de establecer una real igualdad social de ambos, no quedarán claramente de manifiesto, sino cuando el hombre y la mujer tengan, según la ley, derechos iguales en absoluto. Entonces se verá que la manumisión de la mujer exige, como condición primera, la vuelta de todo el sexo femenino a la industria pública, y que, a su vez, esta condición exige que se suprima la familia individual como unidad económica de la sociedad.” En FRIEDRICH, Engels, *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, Madrid, Editorial Fundamentos, 1996, p.94.

⁸⁰⁸ FRAISSE, Geneviève, “Del destino social... *op. cit.*, p. 91.

⁸⁰⁹ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 155.

⁸¹⁰ Citado en ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 422-423.

las leyes vigentes —normativa que la socialista considera como la fiel muestra de la prepotencia de una clase y de un sexo dominante—⁸¹¹. Afincada en Nápoles en 1884, la rusa Anna Kuliscioff, funda el Partido Socialista Italiano y se convierte, junto a Anna Maria Mozzoni, en una de las voces más potentes del feminismo socialista italiano. “Come mai —mi dissi— isolare la questione della donna da tanti altri problema sociali, che hanno tutti origine dall’ingiustizia, **che hanno tutti per base il privilegio d’un sesso o d’una classe?**”⁸¹², clama la activista.

Kuliscioff logra sobrellevar una relación coherente entre ambas doctrinas, socialismo y feminismo. Por un lado, batalla por la inclusión de las mujeres en el concepto de trabajador y, por otro, trata de reajustar la imagen que se tiene de ellas para lograr el reconocimiento de los derechos civiles y políticos. Asimismo, la socialista feminista lucha por una igualdad en la diferencia. Denuncia que el burgués es doblemente monopolista, como hombre y como perteneciente a la clase dominante, de tal manera que, para salvaguardar su posición, se vale de todo tipo de medios y artificios para acabar con cualquier tipo de elemento que amenace con poner fin a su señorío⁸¹³. Entre sus astutas estrategias se encuentra la de apelar a las diferencias intelectuales entre los sexos, a señalar la pérdida de feminidad y gracia de las mujeres que trabajan fuera del hogar, pero, sobre todo, advierte de la destrucción de la familia, para echar por tierra todo propósito de emancipación femenina y así perpetuar el dominio sobre sus homólogas. Kuliscioff observa, con gran incredulidad, la cantidad de argumentos esgrimidos en contra del acceso de las mujeres a la profesionalización. La mayoría de ellos pretenden sembrar el terror, advirtiendo de los peligros que entrañaría para el orden social y, por tanto, tratando de convencer de la necesidad de evitarlo. Sin embargo, sorprendentemente ningún de ellos hace mención a la situación de vulnerabilidad y desprotección en la que se quedan los hijos de las mujeres trabajadoras, al estar sus madres sometidas a interminables jornadas de trabajo⁸¹⁴. En este sentido, Kuliscioff denuncia la invisibilidad de las trabajadoras, tratadas como un fenómeno excepcional, de las cuales no hay que ocuparse; no considerándolas ni como personas, ni como sujetos poseedores de derechos laborales⁸¹⁵.

A partir de la década de los ochenta, las agrupaciones socialistas se abren a una participación más activa de las mujeres debido a dos acontecimientos. El primero, es la publicación en 1879 de la obra titulada *La mujer y el socialismo*, escrita por el alemán August Bebel. Ésta goza de una inusitada popularidad y en ella adquieren consistencia argumentos, ya expuestos en los inicios del movimiento obrero, respecto a las posibilidades de independencia que el socialismo, en caso de materializarse, brindaría a las mujeres. Para Bebel, **la emancipación de la mujer y de la clase obrera conlleva la destrucción de la producción capitalista y del desfasado sistema burgués**; un sistema que, tomando las palabras empleadas años después por Pablo Iglesias, fundador del Partido Socialista español, es el “amparador de todas las injusticias, causa de todas las infamias,

⁸¹¹ KULISCIOFF, Anna, *Il monopolio dell’uomo*, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, 1990, p.2.

⁸¹² *Ibid.*

⁸¹³ *Ibid.*, p.48.

⁸¹⁴ *Idem.*

⁸¹⁵ *Ibid.*, p.42.

representante de todas las tiranías, generador de todas las esclavitudes”⁸¹⁶. La obra del alemán es considerada por su compatriota Clara Zetkin un acontecimiento más que un libro⁸¹⁷, ya que promueve definitivamente la participación de las mujeres en los movimientos socialistas de 1880 en adelante. Asimismo, el segundo fenómeno que favorece a la incorporación de las mujeres en sus filas es el heroico comportamiento que éstas tienen en Rusia a finales del siglo XIX. Allí las mujeres participan en todo tipo de actividades revolucionarias, conformando el 30% del total de los miembros de los grupos más extremistas. Sus activas y valientes actuaciones les procuran el respeto del resto de socialistas europeos⁸¹⁸.

No obstante, “la cuestión de la mujer” se aborda de manera secundaria en las agrupaciones socialistas y sindicatos de clase. Incluso, muchos de sus integrantes se muestran reacios a las reivindicaciones emprendidas por sus compañeras, llegando a proponer la supresión del trabajo femenino a causa de la alta competencia que les ocasiona⁸¹⁹. Lo cierto es que, a pesar de los prejuicios de algunos hombres, Anderson asegura que, en virtud de las propuestas desarrolladas desde su nacimiento, el socialismo es el medio más estable y afín sobre el que se apoya al feminismo hasta la segunda mitad del siglo XX⁸²⁰.

Sin embargo, no hay que perder de vista que los afanes del partido socialista, para la mayoría de las mujeres que componen sus filas, siempre se superponen a los del feminismo. En 1896 Clara Zetkin ante el Congreso del Partido Social-Demócrata Alemán subraya la existencia de una cuestión femenina, cuya forma de atajar es variable en función de la clase social. De tal manera que dice apoyar las reclamaciones del feminismo burgués no como un fin en sí mismo sino como un “medio para entrar en la batalla contra la sociedad burguesa junto al proletario equipada con las mismas armas”⁸²¹. Pues, como bien testimonia una anónima socialista alemana de la época, “la mujer proletaria no puede lograr sus más altos ideales a través de un movimiento por la igualdad del sexo femenino: solamente alcanza la salvación a través de la lucha por la emancipación del trabajo”⁸²².

No es hasta principios del siglo XX cuando nacen asociaciones y agrupaciones únicamente dirigidas a las mujeres socialistas. Se espera así incrementar el número de adeptas a la causa socialista, ya que para alcanzar la victoria del ideal que defiende el obrerismo y liberar así al trabajador, Clara Zetkin ve necesaria la participación conjunta de proletarias y proletarios. La líder alemana logra, al fin, convocar en 1907, en Stuttgart, la I Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas dentro del VII Congreso Internacional Socialista. Cincuenta y ocho delegadas

⁸¹⁶ IGLESIAS, Pablo, “La emancipación de la mujer”, *El Socialista*, 15 de enero de 1897, p. 2.

⁸¹⁷ CAPEL, Rosa M^a, “Mujer y socialismo (1848-1939)”, *Revista de Historia Contemporánea*, 7, 2008, p. 105.

⁸¹⁸ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 423-424.

⁸¹⁹ CAPEL, Rosa M^a, “Mujer y socialismo... op. cit.”, p. 105.

⁸²⁰ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 424.

⁸²¹ ZETKIN, Clara, Intervención en el Congreso del Partido Social Demócrata de Alemania. Gotha, 16 de octubre de 1896 en ZETKIN, Clara, *Selected Writings*, editada por Philip Foner, New York, 1984.

⁸²² Declaración de una socialista alemana en 1895 citada en ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 421.

de todo el mundo asisten al encuentro y fundan la Internacional Socialista de Mujeres presidida por Zetkin⁸²³. Al año siguiente, en 1908, se reúnen de nuevo para establecer un programa a seguir que incluye la defensa de los derechos políticos de las mujeres. Asimismo, redactan un manifiesto pacifista e institucionalizan el Día Internacional de la Mujer. Este día se celebra los dos primeros años siguientes al encuentro en Copenhague el 18 de marzo, en conmemoración del inicio de la Comuna de París⁸²⁴, pero finalmente se traslada al 8 de marzo⁸²⁵, en homenaje a la huelga de trabajadoras textiles convocada tanto en Nueva York como en Chicago en 1908.

Conclusión.

A partir del XIX y principios del XX la lucha por la igualdad y las peticiones a favor de los derechos de las mujeres son suscitadas principalmente por mujeres de clase media. No obstante, a mediados de los cincuenta se suman también las mujeres de clase obrera. El protagonismo de las mujeres de clases medias en los movimientos feministas de la centuria, se debe a que es en este sector de la sociedad donde se encarna principalmente las premisas de este nuevo orden social. En consecuencia, es la mujer de clase media la que queda al cargo del hogar para que el hombre pueda constituirse en el ámbito privado y público como ciudadano. Son ellas quienes sufren la categórica separación de esferas, observando, al mismo tiempo, la libertad que gozan sus congéneres masculinos a los que sí se les han reconocido sus derechos. Por ello, habiendo participado en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los esclavos, aprovechan el argumentario teórico para defender su emancipación. Las mujeres que se adhieren a la lucha por el reconocimiento de sus derechos durante finales del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX hacen uso de las consecuencias que derivan del propio discurso ilustrado para evidenciar la incongruencia de éste, de modo que la universalidad proclamada por éste la emplean para desenmascarar la ilegitimidad de su exclusión en materia de derechos. Así, este grupo de mujeres se convierte en el movimiento más radical en la defensa del cumplimiento efectivo del principio de igualdad. De él derivan las distintas argumentaciones que se desarrollan a lo largo de este período y que descansan, en su mayoría, en la teoría de los derechos humanos, entendidos como la expresión de un concepto moral que compromete la dignidad humana. Es en la Declaración de los Derechos de Virginia, la Declaración de Independencia y la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano donde el feminismo encuentra el mayor respaldo teórico a sus peticiones, pues los derechos proclamados hablan en términos de universalidad, extensibles a toda la raza humana. Para que estos derechos inalienables emergieran, fue necesario que conceptos como la igualdad, la libertad y la individualidad ocuparan todo el pensamiento político y jurídico⁸²⁶. **La teoría feminista coloca en el epicentro estos mismos principios y sobre ellos legitima sus**

⁸²³ CAPEL, Rosa M^a, “Mujer y socialismo... *op. cit.*”, p. 106.

⁸²⁴ Movimiento insurreccional que logró hacerse con el gobierno de París durante dos meses, del 18 de marzo al 18 de mayo de 1871, instaurando un sistema político socialista autogestionario.

⁸²⁵ Precisamente, el primer año que se celebra el 8 de marzo, es en 1910, el mismo que día que en España la mujer accede a la Enseñanza Superior en igualdad de condiciones que el hombre, en virtud de la aprobación de una real orden.

⁸²⁶ DE LAS HERAS, Samara, “Una aproximación a las teorías feministas”, *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, n.9, enero 2009, pp. 48-50.

reivindicaciones, por lo que su vinculación y conexión con la teoría de los derechos humanos es directa y evidente, compartiendo con ésta una misma base argumentativa. Por consiguiente, los objetivos a cumplir en la lucha de las mujeres durante esta franja temporal nacen de la potencialidad emancipadora brindada por el principio de igualdad ilustrado, que exige que sea éste quien rijan en materia educativa, matrimonial y laboral.

2.3. SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. MOVIMIENTO SOCIAL E INICIOS DEL SUFRAGISMO.

Introducción.

La Constitución es un producto jurídico formal del contractualismo. En este momento, quienes tienen acceso a la participación política, y con ello, a la posibilidad de ser miembros de unas cortes elaboradoras de la Constitución, son los hombres y no las mujeres. En consecuencia, se configuran Normas Fundamentales profundamente androcéntricas que presentan al varón como sujeto único, o casi único, del constitucionalismo⁸²⁷. En este sentido, la evolución de la consideración constitucional de la mujer no va aparejada con la evolución del concepto de igualdad, sino con los cambios económicos y sociales que inciden en el concepto de igualdad. Dicho de otro modo, **no se alcanza un determinado *status* porque se es igual, sino que se es igual porque se ha alcanzado un *status*.** Por lo tanto, el objetivo del movimiento feminista de mediados del siglo XIX y comienzos del XX se centra en alcanzar dicho *status* mediante la mejora de las condiciones de las mujeres en todos los ámbitos: social, económico, político y cultural. Las feministas coinciden con el pensamiento político del siglo XIX que, desde Kant hasta Mill, **vincula la independencia personal con el derecho al sufragio**, por ello, al inicio, no conciben como primer bastión a derribar la participación política sino, la reforma de la dimensión moral y cultural de la relación entre sexos. Conforme van alcanzando con mayor o menor éxito estos objetivos, pasan a concentrar todas sus energías en lograr el reconocimiento del derecho de sufragio. Este será el más arduo y fatigoso óbice a superar. **El movimiento por los derechos de las mujeres no desarrolla una misma estrategia en todas las naciones**, pero todas comparten un mismo objetivo: el establecimiento de una plena igualdad de derechos y libertades entre hombres y mujeres.

Las anglosajonas consideran que, de todas las demandas feministas, el reconocimiento del ejercicio del voto es indispensable para la consecución de las demás peticiones restantes. De ahí que, a causa de su incansable pugna por alcanzarlo, la primera fase del movimiento feminista iniciado a mediados del siglo XIX y que finaliza con el término de la primera Guerra Mundial,

⁸²⁷PÉREZ, Pablo, “Derecho constitucional. Constitución y Derechos de la mujer” Texto de la lección impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura con ocasión de la celebración de la festividad de San Raimundo de Peñafort de 1997, p.247.

reciba el nombre de “**Sufragismo**”⁸²⁸. “Recientemente, millares de mujeres, sin exceptuar las más distinguidas, han dirigido al Parlamento peticiones encaminadas a obtener el derecho de sufragio en las elecciones parlamentarias”⁸²⁹, narra Mill a finales de los 70; y es que a las mujeres ya no les sirven los argumentos fundamentados en la naturaleza que justifican su exclusión —siglo XVIII y principios del XIX—, **en este momento han tomado conciencia de la igualdad respecto al varón y quieren también formar parte del contrato social.**

2.3.1. La salida del hogar de las mujeres acomodadas.

En la segunda mitad del siglo XIX, coexisten tantas versiones acerca de la naturaleza y misión de la mujer que a las propias defensoras de la igualdad les resulta complicado discernir cuál es la verdadera. Al respecto ironiza la activista irlandesa Frances Power Cobbe (1822-1904), líder de la campaña sufragista femenina, asegurando que son tantas las hipótesis vertidas sobre las espaldas de las mujeres que parece ser que éstas sean una criatura mucho más misteriosa que el hombre, hecha de un plástico ajustable a la teoría más ventajosa. Cito textualmente:

“De todas las teorías actuales sobre las mujeres, ninguna es más curiosa que la teoría de que es necesario hacer una teoría sobre ellas. Que una mujer es una criatura doméstica, social o política; que es una diosa, o una muñeca; el "ángel en la casa", o un esclavo, (...); que tiene, en todo caso, una "misión", o una "esfera", o “un reino” de un tipo u de otro”⁸³⁰.

En Francia, el debate sobre el destino de la mujer toma cada vez más fuerza. Las mujeres se solidarizan entre ellas por encima de cualquier ideología; por un lado, por la *nullité* de su existencia social y por otro, a causa de su común maternidad, entendida como una categoría universal. **El discurso sobre la diferencia de sexos no supone un retroceso, sino que legitima la exigencia de cambio.** La escritora francesa Juliette Adam-Lambert argumenta que las mujeres contribuyen a la sociedad de una forma distinta a los hombres, aunque no por ello menos importante, ya que la concurrencia de los elementos femeninos y masculinos conduce a la armonía social y sólo la mezcla de ambos da lugar al progreso humano. Aduce que cada ser humano es portador de distintas singularidades, unas más masculinas y otras más femeninas, pero no por ello cabe atribuir todas ellas al sexo al cual se pertenezca y, por eso mismo, es un sinsentido definir de antemano sus papeles. Y es que, para ella, la igualdad no significa identidad, sino equivalencia⁸³¹.

⁸²⁸ La doctrina general anglosajona considera que tras la publicación de Mary Wollstonecraft de la *Vindicación de los Derechos de la Mujer* en 1872 comienza la primera ola feminista denominada “sufragista”, sin embargo, tanto Amelia Valcárcel como Celia Amorós, consideran que ésta es, en esencia, una segunda ola, pues la primera aborda toda una labor emancipadora en otros ámbitos más allá del político, como es, el de la vida privada. Ver nota al pie n. 13. BALAGUER, M^a Luisa, *Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2005, pp. 27 - 28.

⁸²⁹ STUART MILL, John, *The subjection of woman...*, *op. cit.*, p. 26.

⁸³⁰ POWER COBBE, Frances, “The final cause of woman” en GREY BUTLER, Josephine, *Woman's... op. cit.*, p. xiii.

⁸³¹ BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, *op. cit.*, p.112.

Son muchas las mujeres que hallan cierto marco de libertad, paradójicamente, al aceptar la idea de las diferentes naturalezas de cada sexo y su consecuente distinta función social. Es el modo que encuentran para justificar su salida del hogar. En virtud del alto sentido moral atribuido al sexo femenino, muchas mujeres de la antigua aristocracia y de la alta burguesía fundamentan el aumento de su radio de acción en la necesidad de propagar al resto de la sociedad las bondades que se desprenden de ella. La mujer debe practicar la moralidad, no solamente dentro de su casa, sino en medio de la sociedad. Al adherirse a las principales consignas burguesas logran inmiscuirse en espacios nada tradicionales para las mujeres: en escuelas, hospitales, cárceles o casas para pobres. Pretenden que, una vez asentada la función de la mujer en el ámbito social, sus actividades alcancen la esfera política a través del concepto de “maternidad social”⁸³².

En Inglaterra, *Of Queen's Gardens* (1865), de John Ruskin, manifiesto clásico de la separación de la esfera entre el varón y la mujer, y lectura obligatoria en todas las escuelas, enfatiza reiteradamente que la esfera de la mujer es el hogar. Sin embargo, invita a la mujer a participar en las cuestiones más urgentes de la reforma social y les recuerda el poder que tienen en la esfera pública como ya lo habían demostrado en la guerra de Crimea (1853-1856) con el cuidado de enfermos. En esta misma contienda, destaca por la asistencia a heridos la joven **Florence Nightingale** (1820-1910), que logra, acogiéndose al rol tradicional de cuidado que la filosofía ilustrada atribuye a la mujer, asentar las bases de la profesionalización de la enfermería, ejercer ella misma tal oficio y batallar para que la sanidad pública alcanzara a los más desvalidos de la sociedad inglesa. “La familia es un campo bastante limitado para el desarrollo de un espíritu inmortal, sea ese espíritu masculino o femenino”⁸³³, asevera en *Cassandra*. En esta misma línea, **Hannah More** (1745-1833) anima a las mujeres privilegiadas a salir del espacio doméstico y ayudar a aquellos que no han tenido la misma suerte, azuzándolas a ser más caritativas⁸³⁴.

A finales del XVIII y principios del XIX, las prácticas benéficas de la mujer privilegiada se ciñen a la realización de donaciones y al ingreso en agrupaciones caritativas; actividades que, al mismo tiempo, revisten cierta consideración social. Con los años, se les exige una participación más activa, de tal manera que muchas de las organizaciones exhortan a sus miembros a entrar en contacto directo con los receptores de los fondos. En definitiva, se les invita a dedicar tiempo y no sólo dinero. En España, por ejemplo, la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria de Madrid, presidida por la reina, además de procurar fondos económicos mediante la celebración de conciertos en sociedad, se dedica a la asistencia domiciliaria a los pobres.

La asistencia directa a los más desfavorecidos de la sociedad rompe con el orden convencional al traspasar las mujeres las fronteras de lo público. Por eso, el salto a una participación más activa en estas organizaciones trae consigo innumerables frutos para la consolidación futura del movimiento por la emancipación femenina. Las mujeres que se adentran

⁸³² ROSSI-DORIA, Anna, “Italian Women Enter Politics” en DUCHEN, Claire., BANDHAUER-SCHÖFFMANN, Irene., *When the war was over*, New York, Leicester University Press, 2000, p. 92.

⁸³³ NIGHTINGALE, Florence, *Cassandra* (1852), Nueva York, 1979, The Feminist Press, p. 37.

⁸³⁴ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 204.

en este espacio experimentan tanto sus potencialidades, como sus limitaciones. Por un lado, se dan cuenta de su más que sobrada aptitud e idoneidad para la gestión y resolución de asuntos sociales; pero, por otro lado, afloran sus carencias educativas, así como también sus privaciones en materia de derechos y libertades. Este despertar femenino inducido por la labor benéfica impulsa exponencialmente las reivindicaciones en torno a la reforma educativa e inspira a las mujeres nuevas peticiones en torno al reconocimiento de sus derechos, sobre todo, de los políticos.

Durante este periodo de la historia nos encontramos con un nutrido grupo de mujeres que demuestran una gran humanidad y compasión por el oprimido; una especial sensibilidad frente al sufrimiento ajeno que quizás encuentra su origen en la propia experiencia de subyugación al sexo masculino. La mayoría de estas mujeres empatizan, sobre todo, con niños y con otras mujeres. Destaca, entre otras muchas, **Elizabeth Fry** (1780-1845), cuya labor revoluciona por completo el modo de operar en las cárceles femeninas europeas. Sus dos principales objetivos son: mejorar las condiciones de vida de los centros penitenciarios y capacitar a las mujeres para que tengan independencia una vez sean liberadas. Es tal el éxito de su empresa, que es la primera mujer llamada a testificar ante el comité del parlamento británico. Satisfecha de este nuevo despertar, la activista social confiesa regocijarse al ver “que tantas mujeres de todos los rangos, en vez de pasar tanto tiempo en cometidos banales e inútiles, se dedican a trabajos de utilidad y caridad”⁸³⁵. Despuntan también por su enorme contribución a paliar la miseria social, **Josephine Grey Butler** (1828-1906), fundadora de una casa de reposo para prostitutas. Butler advierte que las prostitutas son el grupo más vulnerable y desdichado dentro de otro colectivo oprimido: el de las mujeres. La activista, tras trabajar en contacto directo con ellas durante varios años, se embarca en una profunda reflexión acerca de la prostitución, su origen y la causa de su persistencia. Grey Butler colige que el motivo que se halla detrás de la existencia de tal oficio no es otro que la pobreza⁸³⁶.

Advierte que las mujeres terminan por recurrir a la prostitución, debido a que su falta de formación y preparación para desempeñar cualquier otro oficio les aboca a ella para su supervivencia. Muchas, en especial aquellas procedentes de entornos marginales, no han recibido ningún tipo de educación por lo que el abanico de posibilidades a la hora de encontrar un oficio es muy reducido —sobre todo recién entrada la centuria, pues a mediados del XIX son muchos los Estados europeos occidentales que comienzan a instaurar una educación primaria obligatoria—. Basta con que exista poca oferta laboral en aquellos únicos sectores donde pueden acceder a trabajar, y que les urja cubrir las más básicas de las necesidades para subsistir a ellas o a sus familias, para que se vean obligadas a comerciar con su cuerpo en cualquier muelle. Butler considera la prostitución como “el epítome de la inhumanidad del hombre con la mujer”⁸³⁷ y por ello, batalla por su erradicación, participando activamente en el Consejo del Norte de Inglaterra (1866) para la

⁸³⁵ Citado en ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 207.

⁸³⁶ “No tiene su origen en la depravación femenina ni en la lujuria masculina, sino sencillamente en pagar míseramente a las mujeres por su trabajo, en menospreciarlas y en explotarlas de manera tan vergonzosa que las más pobres se ven obligadas a recurrir a la prostitución para seguir subsistiendo”. Citado en LONGFORD, Elizabeth, *Eminent Victorian Woman*, New York, Knopf, 1981, p.115.

⁸³⁷ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 211.

promoción de la Educación Superior de las mujeres⁸³⁸. La activista lucha ardientemente por una reforma educativa que reduzca el nivel de pobreza y miseria en la que se hallan inmersas tantísimas mujeres. Denuncia la injusta desventaja educativa en la que se hallan las de su sexo, exigiendo por el interés de todos ampliar su formación, haciéndola extensible al conjunto de mujeres que conforman la nación⁸³⁹. Aquello que espera de la educación es, entre otras cosas, lo mismo que esperaba su predecesora Mary Wollstonecraft: la reforma de las costumbres femeninas. “Espero que la educación, el trabajo serio en oficios y profesiones, y compartir seriamente el interés nacional, corrija las tontas tendencias sentimentales de las mujeres cuya literatura principal en la actualidad es la novela de sensaciones”⁸⁴⁰; confiesa Butler.

En 1869 la defensora de los derechos de las mujeres publica *Woman's work and woman's culture*, una recopilación de textos de feministas victorianas y de hombres que respaldan su misma causa; esto es, todos los escritos anteriores a *The subjection of woman* de Stuart Mill que giran en torno a esta cuestión. En la introducción, la activista social clama contra la hipocresía de los hombres pertenecientes a la clase privilegiada, nacidos con las ventajas de la educación y de la riqueza, que han reclamado y exigido en el Parlamento la extensión de sus privilegios a los hombres pobres sin que ninguna voz les acusase de egoístas, sino más bien, todo lo contrario: siendo elogiados por alzarse por una causa noble y desinteresada; pero que cuando lo mismo hacen las mujeres de su clase, las desprecian vilmente⁸⁴¹. Y es que Butler no es la única en batallar por la educación y profesionalización de las mujeres. Otras muchas, mayoritariamente procedentes de las capas altas de la sociedad —puesto que son, a la postre, las que disponen de los recursos y del tiempo para dedicarse activamente a la labor social— advierten, al igual que la activista, del papel trascendental que juega la educación en el destino de los individuos. De hecho, ellas mismas experimentan en sus propias carnes las perniciosas consecuencias de carecer de preparación y de conocimientos suficientes, al constatar que no pueden afrontar apropiadamente ciertas complejas situaciones con las que se encuentran.

Las mujeres de clase alta y media se acogen, por consiguiente, al discurso burgués imperante, que les atribuye una moral superior y unos sentimientos más delicados ordenados al cuidado y el amor, para legitimar su salida del hogar a través de la beneficencia. De tal manera que, **amparándose en la necesidad de llevarlo a cabo con el máximo rigor, exhortan a una reforma educativa**, esto es, si la sociedad decimonónica requiere de la ternura, afecto y cuidados de las mujeres, es necesario que les permita acceder a una educación superior, completa y rica, tanto para sí mismas como para sus hijas a fin de cumplir adecuadamente con su deber social.

⁸³⁸ En 1867 Butler firma, junto con otras 1498 mujeres, la petición de voto al parlamento inglés, al año siguiente publica *El trabajo de las mujeres y la cultura de las mujeres* y, al siguiente, emprende la mayor de sus empresas y por la cual salta a la fama: la lucha por la abolición de la regulación de la prostitución. A raíz de tal propósito inicia una ardua lucha en defensa de los derechos civiles y las libertades de las mujeres, proclamando discursos en espacios públicos —acción totalmente anómala en una mujer— y a través de la publicación de su obra: *The Shield*. ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 210-212.

⁸³⁹ GREY BUTLER, Josephine, *Woman's... op. cit.* p. 50.

⁸⁴⁰ *Idem.*, p. xxxiii.

⁸⁴¹ *Idem.*, p. xiii.

2.3.2. Matrimonio, educación y empleo.

La mayoría de los grupos feministas de mediados de siglo en adelante⁸⁴² concentran sus esfuerzos en exigir la implantación de medidas que mejoren la situación socioeconómica y política de las mujeres. Agrupaciones de mujeres distribuidas por toda Europa, guiadas por el deseo de lograr el pleno reconocimiento de sus derechos civiles en igualdad de condiciones con sus congéneres, emprenden todo tipo de acciones que abordan tres cuestiones muy concretas. En primer lugar, exigen la **reforma de la regulación civil del matrimonio**, pues se asienta sobre una relación asimétrica donde la mujer es supeditada al varón, disponiendo para ella un régimen jurídico cuyas libertades y derechos se hallan muy restringidos, no reconociéndole ni la libre disposición de sus bienes, ni la capacidad de realizar actos jurídicos, requiriendo para todos ellos la anuencia de su cónyuge⁸⁴³. En este momento histórico, donde la esclavitud ha sido abolida por su palmaria ilegitimidad, un contrato de estas características, donde la subordinación de la esposa es equiparable a la obediencia debida del esclavo a su amo, no tiene lugar.⁸⁴⁴ En segundo lugar, batallan contra un sistema educativo cuyo contenido difiere según el sexo —siendo la instrucción femenina mucho más simple y encauzada a las labores domésticas— y rechazan el veto impuesto a las mujeres en los estudios superiores. Exigen, en contraposición, **una educación equivalente a la del varón y la admisión en Facultades** como teología, derecho o medicina⁸⁴⁵. Finalmente, en tercer lugar, pugnan por la abolición de toda normativa que directa o indirectamente obstaculice o impida a las mujeres **el acceso al mercado laboral** que, si bien en algunos textos legales les es explícitamente negado, en otros les es condicionado al beneplácito del padre o del cónyuge. Pero, además, luchan para que la labor que realicen fuera del hogar sea debidamente valorada, exigiendo que tanto para hombres como para mujeres rijan las **mismas condiciones laborales por un idéntico trabajo** ejecutado. No será hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX que la cuestión sexual y la participación política alcance un mayor protagonismo.

En Inglaterra se suman a las peticiones realizadas en Seneca Falls y reivindican la reforma de leyes matrimoniales, de educación y de empleo para las mujeres⁸⁴⁶. En 1854, Barbara Leigh

⁸⁴² Durante la primera mitad del siglo XIX, las inglesas participan en acciones políticas, pero no en ninguna en particular que se dedicara en exclusiva en la defensa de sus derechos, sino que se unían a otros movimientos como el de la abolición de la esclavitud o la abolición de la ley que elevaban el precio del grano. Es a raíz de que son excluidas del Congreso Antiesclavista celebrado en 1840 en Londres cuando de alguna manera comienza este “despertar”. En 1847 Knight, cartista y antiesclavista, funda la Asociación Política Femenina a favor del voto femenino en Sheffield.

⁸⁴³ Precisamente por ello uno de los principales propósitos de la lucha emprendida por Cady Stanton es el reconocimiento del derecho a la propiedad de las mujeres casadas.

⁸⁴⁴ Las peticiones de modificación de esta dinámica de relación profundamente patriarcal adquieren especial relevancia por toda Europa a largo del XIX y XX. En Noruega y Suecia fruto de dos novelas, *La hija del gobernador del distrito* (1854-1855) y *Hertha* (1855), logran obtener el suficiente apoyo para terminar con los *Estatutos Paternales de Suecia* que dan plena autoridad a los padres sobre las hijas, incluso de adultas; en 1857 una ley danesa da a la mujer adulta soltera un estatus civil pleno; y en 1861 un grupo de ciudadanas italianas procedentes de Lombardía firman un folleto en el que exhortan a que los fundamentos de la libertad de la nación sean la afirmación más amplia posible de la emancipación de mujer. PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del...*, *op. cit.*, p.192.

⁸⁴⁵ PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del...*, *op. cit.*, p.95.

⁸⁴⁶ Cabe recordar, que **el feminismo inglés, sirve como modelo para otros movimientos europeos por la igualdad de derechos** y esto se debe, principalmente, a que es en esta nación donde la clase media alcanza un mayor poder político, así como numérico, conformándose un clima mucho más favorable a este tipo de propuestas que en otros

Smith, alumna de *Bedford College*, y Caroline Norton publican dos artículos en contra de la supeditación de la mujer a **la ley matrimonial** y arremeten en contra del hecho de que las pertenencias de la esposa pasen a ser propiedad del marido. Consideran el matrimonio como la más fundamental de las relaciones sociales y por eso luchan para que sea una relación entre iguales y libres. No cuestionan ni el matrimonio ni la familia, sino la subordinación conyugal, esto es, el deber de obediencia y las limitaciones impuestas a la mujer. Este argumento es compartido por el político John Stuart Mill, que denuncia en su célebre obra *La esclavitud de la mujer* (1869):

“La ley de la servidumbre en el matrimonio es una monstruosa contradicción, un mentís a todos los principios fundamentales de la sociedad moderna y a toda la experiencia en que se apoyó para deducirlos y aplicarlos. Aparte de la esclavitud de los negros, hoy abolida, es el único ejemplo en que vemos a un miembro de la humanidad, en la plenitud de sus facultades intelectuales, entregado a merced de otro, sin más garantía que la esperanza de que éste hará uso de su poder constantemente en bien de la sierva. **El matrimonio es la única forma de servidumbre admitida ya por nuestras leyes. No hay más esclavos legalmente reconocidos sino las *amas de casa***”⁸⁴⁷.

En este sentido, León Richer en 1877 afirma: “la tiranía dentro de la familia conduce ineludiblemente a la tiranía del Estado”⁸⁴⁸; y es que es esta desigualdad de sexos la que corrompe la armonía familiar dado que, como bien aduce Maria Deraiques en *Eve dans l’Humanité* (1868), la familia es la mejor escuela de la conciencia y ésta queda pervertida cuando se considera legítima la permanente vulneración de los derechos naturales. Anna Maria Mozzoni en 1864, en *La donna e i suoi rapporti sociali* lamenta que tal y como las leyes y las costumbres conciben el matrimonio, un hombre y una mujer no pueden perfeccionarse nunca mediante esta unión, pues qué va aprender un hombre de una criatura que ha sido educada para admirarlo y obedecerlo; teniendo en cuenta, además, que el esposo cuenta con el amparo de la ley para someter y condicionar la validez de todas las operaciones de su esposa a su beneplácito. Por ello, la periodista protesta que “nel matrimonio per fatto delle istituzioni nostre, la donna, abbandonata affatto all’ arbitrio del consorte, ben lungi dal completarsi, si evira, ben lungi dall’ acquistare, perde, se pure per le suo meglio eleggerà di sacrificar se stessa alla pace”⁸⁴⁹. Asimismo, su compatriota, Cristina Trivulzio di Belgiojoso exige el fin de la opresión de la mujer bajo el amparo de un contexto familiar que se ha hecho pasar por justo y natural. Defiende que la igualdad en el matrimonio pondría fin a las humillaciones que sufren a diario las de su sexo y promovería la felicidad que, según las recientes Declaraciones, toda persona tiene derecho —también las mujeres—. Di Belgiojoso en su ensayo *Della presente condizione delle donne e del loro avvenire*, publicado en 1866, realiza un análisis de los motivos que subyacen en la sumisión femenina, exhortando a la liberación de la mujer:

estados europeos, pues recordemos que es la mujer de clase media la que experimenta, de un modo especial, la privación de sus derechos. De tal manera que, son muchas las que abogan por exigir la ampliación de los derechos civiles de las mujeres como medio más adecuado para lograr, con posterioridad, el fin de su exclusión de los derechos políticos. Siendo advertida esta necesidad, en 1848 se funda *Queen’s College* y, al año siguiente, *Bedford College* que imparten clases de nivel universitario a audiencias exclusivamente femeninas. En estas dos primeras academias-facultades las mujeres asistentes, la mayoría liberales y, muchas, con profundas convicciones religiosas, reciben lecciones cuyo nivel ya es mucho más complejo de lo que hasta el momento habían podido acceder y, también allí es donde se comienzan a reagrupar y a concertar nuevas metas a alcanzar en pro de la igualdad de los derechos de las mujeres.

⁸⁴⁷ STUART MILL, John, *La esclavitud femenina... op. cit.*, p. 138.

⁸⁴⁸Citado en BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, *op. cit.*, p.146.

⁸⁴⁹ MOZZONI, Anna Maria, *La donna e i suoi rapporti sociali*, Milano, Presso Antonietta Vaccari, 1864, pp.117-118.

“Non sarebbe ormai tempo che la società così ansiosa di abbattere tutte le tirannidi, e di stendere la mano a tutti gli oppressi (del che la benedico e la lodo) si ricordasse che in ogni casa, in ogni famiglia, v’hanno vittime più o meno rassegnate, assorte nel procurare la maggior dose di felicità possibile a chi le condannava ad una vita di dipendenza e di sacrificio, (...) Non è forse tempo che le compagne, le madri dei signori del creato, sieno tenute seriamente come creature ragionevoli, dotate di potenze intellettuali forse speciali, ma non necessariamente inferiori a quelle dell’uomo? Non so se m’inganni, ma sembrami che la società (e quando dico la società, intendo parlare quasi esclusivamente degli uomini) non sia più così aliena come per lo passato dal muovere un primo passo verso la giustizia quanto alle donne”⁸⁵⁰.

Una de las primeras peticiones del comité de mujeres, compuesto en gran medida por las alumnas de las facultades —*Queen’s College* y, al año siguiente, *Bedford College*—, que logra reunir veintiséis mil firmas, solicita al parlamento en 1856 el control total por parte de la mujer casada de sus ingresos y propiedades. La propuesta fracasa, pero al año siguiente, el Parlamento inglés aprueba una Ley del Divorcio un poco menos restrictiva con la mujer, aunque sin dar solución al problema de la propiedad⁸⁵¹. La derrota convierte al comité de mujeres en un movimiento de mujeres⁸⁵² y en 1860 ya habían adquirido todo un edificio en **Langham Place** (Londres), desde donde comienzan a emprender todo tipo de medidas para la consecución del reconocimiento de sus derechos.

La reforma educativa, principal objetivo de los defensores de los derechos de las mujeres desde sus inicios, **es una de las reivindicaciones que más fuerza toma durante este período**. Recibe un gran apoyo por parte de todos los sectores sociales, pero especialmente por parte de la clase media y alta. La educación es considerada la llave del progreso. Un pueblo formado es un pueblo que avanza en todos sus sectores; por ello, en ningún caso, es conveniente mantener a las mujeres en un estado de analfabetismo y alejadas de toda formación, pues son las educadoras de las nuevas generaciones. Los partidarios de la igualdad y los políticos e intelectuales que velan por los intereses de la nación coinciden en el propósito de educar a toda la población sin olvidar a las mujeres. Ahora bien, la batalla de las mujeres radica en que el contenido sea el mismo para todos y el acceso, en igualdad de condiciones. Las razones que a unas y a otras mueven para instar una reforma educativa son muy distintas. Las de clases acomodadas, movidas por el deseo de desarrollar una correcta y eficaz labor social, o sencillamente guiadas por un sentido de justicia, demandan fervorosamente una mayor formación, pues a veces se ven obligadas a ser tesoreras o a administrar y gestionar situaciones muy complejas para las que no han recibido ningún tipo de preparación. Por su parte, las de clase media desean acceder a estudios secundarios e incluso universitarios con las mismas facilidades y en las mismas condiciones que sus homólogos, pues muchas desean profesionalizarse o sencillamente formarse para poseer independencia económica ejerciendo un trabajo en condiciones dignas. “La demanda de pan de las mujeres de las clases más

⁸⁵⁰ TRIVULZIO DI BELGIOJOSO, Cristina, “Della presente condizione delle donne e del loro avvenire”, *Nuova Antologia di scienze, lettere ed arti*, Vol.1, 31 di Gennaio 1866, p. 105.

⁸⁵¹ OFFEN, Karen, *Feminismos europeos, 1700-1950, Una historia política*, Madrid, Ediciones Akal, 2015, p.191.

⁸⁵² ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 409.

humildes puede ser más apremiante, pero no es más sincera que la de las mujeres de las mejores clases con respecto a un trabajo”⁸⁵³, exclama al respecto la activista social Josephine Grey Butler. Finalmente, para las mujeres pertenecientes a la clase menos acaudalada, una educación primaria obligatoria y gratuita, junto con la posibilidad de continuar cursando estudios superiores, si es que así se desea, les rescataría de la miseria, pudiendo optar entre distintas profesiones más allá del trabajo doméstico o la prostitución. La educación les abriría las puertas de oficios cuyos salarios, más abundantes, no sólo les servirían para la mera subsistencia, sino que les proporcionarían una vida más digna.

Es a mediados de siglo cuando muchas de estas mujeres advierten que ellas mismas son las que habían obstaculizado su propio destino, pues en un inicio habían abogado por una educación diferenciada donde las ciencias exactas gozaban de poco protagonismo, cediéndoselo a actividades prácticas de tipo doméstico, como aprendizajes de corte y confección. Reparar en que, de este modo, jamás podrán igualarse en el desarrollo de sus capacidades al varón y acceder, en consecuencia, a los mismos espacios como, por ejemplo, a la universidad. En consecuencia, sus reivindicaciones educativas evolucionan en dirección a **un modelo obligatorio, gratuito e igualitario para ambos sexos** —en lo que respecta a los niveles básicos y primarios—⁸⁵⁴. Ya por los años 70 el volumen de peticiones que reclaman una educación igualitaria es muy considerable, sumándose a éstas la de admitir a las mujeres en profesiones y ocupaciones vetadas hasta el momento para ellas⁸⁵⁵.

Destacan peticiones como la de la italiana **Anna Maria Mozzoni** que presenta un proyecto a favor de la instrucción femenina titulado *Un passo avanti nella cultura femminile* (1866). La periodista defiende que “il sollevamento morale ed intellettuale della donna è innegabilmente uno dei bisogni più sentiti e più confessati del tempo nostro”⁸⁵⁶. La italiana apela a una necesidad que es el corolario de la igualdad predicada por la filosofía ilustrada y la consecuencia lógica de la revolución que la sociedad civil ha aceptado íntegramente y que ha transformado rápidamente todas las instituciones políticas, sociales y religiosas. Mozzoni, al igual que otros defensores de la igual capacidad intelectual de las mujeres, enumera a todas aquellas europeas y estadounidenses, que, a lo largo de la historia, destacan por su inteligencia, tesón y éxito en sus empresas. Asimismo, expone con datos numéricos el panorama educativo y cultural de las mujeres en dichos Estados para evidenciar la procedencia, legitimidad, y justicia de su petición: el acceso de las mujeres al espacio del conocimiento, la ciencia y la cultura.

No obstante, la italiana osa ir todavía más lejos en su petición y exhorta a la creación de un sistema educativo laico, basándose en el modelo estadounidense. Mozzoni pretende así garantizar la independencia de las ciencias y las creencias, considerando el amor por la religión la expresión

⁸⁵³ GREY BUTLER, Josephine, *Woman's...* op. cit., p. xxiii.

⁸⁵⁴ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de...* op. cit., pp. 213-214.

⁸⁵⁵ STUART MILL, John, *The subjection of woman...* op. cit., p. 26.

⁸⁵⁶ MOZZONI, Anna Maria, *Un passo avanti nella cultura femminile*, Milano, Tipografia internazionale, 1866, p.8.

de una moral individual y autónoma⁸⁵⁷. La periodista, tras realizar una minuciosa labor etnológica acerca de la desigualdad de las mujeres, concluye que éstas viven en cada país en iguales o muy similares condiciones: bien rebajadas por las instituciones, bien constreñidas por las costumbres⁸⁵⁸. Señala como uno de los orígenes de la desigualdad de los sexos en Occidente, al descrédito de las mujeres difundido a través de las doctrinas orientales que arriban a Europa. En concreto, acusa a los transmisores orientales del cristianismo de degenerar “il concetto democratico del suo fondatore”, proclamando en algunos lugares de Occidente la libertad y redención de todos, pero en otros, la servidumbre de las mujeres, condicionados, en parte, por factores culturales de sus países de origen⁸⁵⁹. Por ello, Mozzoni respalda la creación de un sistema educativo laico.

2.3.3. El ingreso en la Universidad

Una de las grandes defensoras de la educación superior de las mujeres en Inglaterra es **Harriet Hardy Taylor Mill**⁸⁶⁰. La filósofa inglesa denuncia que las mujeres intelectualmente sobresalientes serán irremediamente una excepción siempre y cuando todas las carreras sean inaccesibles para ellas. No será, sin embargo, hasta finales de la centuria que la batalla por el **acceso de las mujeres a las universidades** adquiere una mayor notoriedad. El debate acerca de la admisión de las mujeres en centros universitarios aparece al poco de fundarse éstos. La primera universidad europea, la de Bolonia, fundada en el siglo XI, prohíbe explícitamente la admisión a mujeres mediante un Decreto emitido en 1377 que reza: “defendemos y prohibimos expresamente que cualquiera se permita introducir una mujer, cualquiera que ella sea, aunque sea la más honesta, en esta universidad”⁸⁶¹. No obstante, a finales de la Edad Media algunas aristócratas ingresan en esta universidad, decantándose principalmente por los estudios de Derecho. Algunas de ellas adquieren el título de doctor, como Barbara Arienti y Giovanna Binachetti, e, incluso, otras, llegan a impartir clases, como Dorotea Bocchi, docente de medicina y filosofía en 1350, o Bettisia Gozzadini y las hermanas Novella d’Andrea y Bettina Calderini, enseñantes de leyes⁸⁶². Durante el período ilustrado, de manera excepcional, algunas aristócratas son aceptadas en universidades europeas; por ejemplo, Laura Bassi, doctora en Filosofía por la Universidad de Bolonia (1732) o Dorotea Erxleben, doctora en medicina por la Universidad alemana de Halle⁸⁶³.

⁸⁵⁷ *Ibid.*, pp. 67ss.

⁸⁵⁸ *Ibid.*, p. 95.

⁸⁵⁹ *Ibid.*, p.22.

⁸⁶⁰ De ella, Mill dirá, así nos lo hace saber Pardo Bazán, que estando excluida por la incapacidad social que pesaba sobre mujer, se dedicaba al estudio y la meditación, y que, si hubiere sido posible su acceso a la carrera política, por su “gran capacidad para conocer el corazón humano, el discernimiento y la sagacidad” que había demostrado en su vida práctica, se hubiera labrado un puesto entre los guías de la humanidad. PARDO BAZÁN, Emilia, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999, p. 220. Este artículo fue el prólogo a *La esclavitud femenina*, obra de John Stuart Mill.

⁸⁶¹ Citado en ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres a los estudios universitarios (siglo XIX)”, *Revista argentina de sociología*, n.7, 2006, p. 12.

⁸⁶² MUZZI, Salvatore, *Vite d’italiani illustri in ogni ramo dello scibile: da Pitagora a Gino Capponi, scritte pel popolo e per le scuole*, Bolonia, Presso Nicola Zanichelli, 1876, p. 122.

⁸⁶³ Se doctora con una tesis escrita en latín titulada: *Examen de las causas que alejan a la mujer del estudio*. El tema escogido por la alemana es un argumento muy recurrente entre las estudiantes universitarias, siendo un reflejo del la

Ya en los albores del XIX, únicamente dos mujeres se gradúan en medicina, la inglesa Miranda Stuart Barry y la suiza Enriqueta Faber Caven de Renau. Los casos citados son excepcionales. Prueba de ello es que Bettisia Gozzadini (1209-1261) asiste a las clases vestida de hombre, y que sólo tras la muerte de Enriqueta Faber (1791-1845) se conoce gracias a la autopsia que es una mujer. Estas mujeres no son las únicas en poner en práctica este tipo de astucias, ya que este *modus operandi* es habitual entre aquéllas que osan inmiscuirse en territorios predominantemente masculinos. La historia de las mujeres pues, está plagada de **travestismo y uso de pseudónimos masculinos**⁸⁶⁴.

A pesar de la sobrada capacidad que demuestran estas licenciadas en las áreas del conocimiento en las que se especializan, no son consideradas un precedente probatorio de la aptitud femenina para los estudios superiores; sino que, para aquellos detractores de la admisión de las mujeres en la universidad, éstas son puras excepciones a su connatural incapacidad. Los que se oponen a este ingreso emplean todo tipo de argumentos en los que advierten de los nefastos perjuicios que acarrearía tanto para las mujeres como para la sociedad, en general, que éstas recibieran una educación universitaria. Sobre todo, y como ya venía siendo habitual, casi todos hacen referencia a la ruptura de la mujer con sus deberes naturales⁸⁶⁵. Por un lado, denuncian la **incompatibilidad de ser buena madre y esposa, y estudiar al mismo tiempo**; y por otro, aluden a la trillada tesis que sostiene la ineptitud fisiológica de las mujeres, dotadas de un cerebro más pequeño y menos capaz para ejercitarse en razonamientos complejos como los que pudieran darse en las aulas de tales academias. No hay que olvidar que la sociedad está construida sobre la base de que las mujeres no pueden gozar de la consideración pública si no es a través de su marido o de sus parientes masculinos, de tal manera que, aquéllas que aspiran a ser algo más que el accesorio de un hombre, se exponen al desprecio de su círculo privado⁸⁶⁶. Es de esperar pues, que el acceso universitario en igualdad de condiciones que sus homólogos, se convierta en uno de los óbices más fatigosos de superar por las mujeres decimonónicas. El ingreso de las mujeres en las universidades reaviva el debate acerca de la capacidad intelectual femenina, cuestionando si éstas poseen la aptitud mental y racional suficiente para tan elevado grado de formación. Asimismo, se discute sobre el tipo de carreras más adecuadas para ellas e, incluso, se cuestiona si el graduado les debe habilitar para el ejercicio de la profesión o no.

Las norteamericanas, a pesar de gozar, en términos generales, de mayor autonomía e independencia que las europeas a principios de siglo, no les está permitido el acceso a la universidad. Oberling College es la primera institución universitaria que en 1837 acepta en su seno a mujeres, aunque el contenido didáctico es diferente para cada sexo. El punto de inflexión

preocupación e inquietud por las circunstancias vitales de las de su sexo y su acceso y nivel educativo. El hecho de ser pioneras les acentúa la conciencia de que constituyen una excepción y por ello, desarrolla una línea teórica que indaga en los motivos de la desigualdad y examina la realidad vital de sus coetáneas.

⁸⁶⁴ En España, por ejemplo, Concepción Arenal (1820-1893) asiste como oyente entre 1841 y 1846 a las clases de Derecho impartidas por la Universidad de Madrid, ataviada con atuendo masculino con el fin de hacerse pasar por un hombre y no ser expulsada de inmediato.

⁸⁶⁵ “Es opinión general de los hombres que la vocación natural de la mujer reside en el matrimonio y la maternidad.” en STUART MILL, John, *The subjection of woman...*, op. cit., p. 49.

⁸⁶⁶ *Ibid.*, pp. 134-135.

en la batalla por el ingreso de las mujeres en las universidades es la creación de unos cursos preparatorios de acceso, orientados exclusivamente para mujeres. Estas escuelas se fundan tanto en Estados Unidos como en Inglaterra, extendiéndose, posteriormente, el establecimiento de este tipo de centros por toda Europa. Aparecen unos Colleges independientes y de gran prestigio a los que, en principio, acuden las mujeres de las clases dirigentes americanas hasta que finalmente, entre 1837 y 1889, se fundan siete universidades para mujeres, conocidas como “Las siete hermanas”⁸⁶⁷. Poco tiempo después se aprueba la coeducación en la carrera de medicina en las universidades de Uta, Iowa, Baltimore, Yale y Cornell⁸⁶⁸. En estos centros estudian mujeres de todo el mundo, entre ellas, las inglesas Elizabeth Blackwell y su hermana Emily, convirtiéndose en la primera y tercera mujer en adquirir el grado en medicina en la historia de los Estados Unidos y la mayor, Elizabeth, en ser la primera médica colegiada de nacionalidad inglesa.

En Inglaterra, la reformista Emily Davies (1830-1921) prepara a chicas para que superen el examen de acceso a la universidad, logrando que en Cambridge se abran colegios femeninos. La inauguración del colegio universitario para mujeres, el Queen’s College en 1848, adscrito a la Universidad de Londres, prepara a las mujeres para profesoras de primaria, sin embargo, no será hasta 1878 cuando la Universidad de Londres expida títulos oficiales universitarios para mujeres, teniendo que esperar hasta 1886, momento en el que el parlamento británico aprueba la coeducación en el Reino Unido. La alemana Helene Large (1848-1930) conoce, en una de sus visitas a Inglaterra, a Davies y, viendo el fruto de su labor, decide aplicar la misma estrategia en su país y funda en 1888 la Asociación General de Profesoras Alemanas dedicada a esta misma tarea, esto es, a preparar a futuras universitarias. Así, en 1893 se erige en Baden la primera escuela estatal femenina de carácter académico y florecen como ésta, decenas por toda Alemania en los años sucesivos⁸⁶⁹. Las graduadas de estos centros son admitidas posteriormente en las universidades; la primera en hacerlo en toda Alemania es la Universidad de Baden, en 1900 — aunque se conoce que dos años antes, la Universidad de Berlín concedía el graduado en matemáticas a la condesa María Von Liden—.

La Universidad de Zúrich es una de las pioneras en Europa, admitiendo a mujeres en las clases de filosofía desde 1847 y aceptándolas en 1866 como estudiantes de doctorado, hasta que pocos años después aprueban finalmente la coeducación en medicina, reuniendo en sus aulas en 1870 a diecisiete mujeres, gran parte de ellas extranjeras. En Francia gracias a la mediación de la emperatriz Eugenia, se admite excepcionalmente en 1861 a Julie Daubié en la Facultad de Letras de Lyon, que ya había sido rechazada previamente por la universidad parisina de la Sorbona. Sin embargo, en esta misma década, 1867, Emma Chenu es admitida en Ciencias por la facultad de la capital francesa y en 1868 cuatro mujeres más ingresan en medicina, contando en 1882, entre

⁸⁶⁷ Reciben este nombre debido a que llevan a la práctica el mismo currículum que las universidades del Ivy League, una conferencia deportiva compuesta por un total de ocho universidades de élite de sonada excelencia académica del norte de Estados Unidos, entre las que se encuentran la Universidad Brown, la Universidad de Columbia, la Universidad Cornell, Dartmouth College, la Universidad de Harvard, la Universidad de Pensilvania, la Universidad de Princeton y la Universidad de Yale.

⁸⁶⁸ ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres... *op. cit.*, p. 17.

⁸⁶⁹ La revolución liberal de 1848 ya había traído consigo la inauguración de la primera universidad para mujeres de Hamburgo, pero a pocas penas subsiste dos años, cerrando sus puertas con el fracaso del liberalismo.

las facultades de ciencias y letras, con un total de 32 alumnas matriculadas⁸⁷⁰. A partir de este momento el número de incorporaciones femeninas no hizo más que crecer con el devenir de los años, pues la entrada en vigor de la ley Camille Sée insta en Francia un sistema educativo público secundario femenino que permite a las mujeres que así lo deseen acceder a estudios universitarios.

Las españolas, por su parte, se hallan tan inmersas en el discurso de la domesticidad, que es inconcebible que aspiren a alguna profesión más allá de la del histórico triángulo de “cuna, cocina y calceta”. Por ello, hasta 1888 no se establecen explícitamente trabas administrativas para su ingreso en la Universidad. El libre acceso de las mujeres a centros universitarios no será permitido hasta la Real Orden del 8 de marzo de 1910⁸⁷¹. No significa por ello que España no cuente con graduadas antes de tal fecha, aunque ciertamente, en su mayoría, son admisiones sujetas a restricciones por parte de la autoridad académica. Ese es el caso de la noble Isidra de Guzmán y de la Cerda (1767-1803), primera mujer española en ostentar el título de doctor —en Artes y Letras Humanas— con la autorización de Carlos III por la Universidad de Alcalá en 1785.

No obstante, a lo largo del siglo XIX existen periodos en los que sí que les es permitido acceder. Uno de ellos es tras la Revolución de 1868. Ese mismo año, el 21 y 25 de octubre, son emitidos dos decretos que proclaman la libertad de cátedra y de elección de estudios de todo español —incluyendo la segunda enseñanza y las universidades—, sin especificar nada en relación al sexo de los estudiantes. No está en el imaginario del legislador que una mujer intente ingresar en estudios superiores y por ello, cuando la Universidad de Barcelona recibe solicitudes de ingreso femeninas no le queda otra que aceptarlas. De este modo, en la década de los 70 son admitidas en la Facultad de Medicina las primeras mujeres. En 1878 María Elena Maseras recibe el graduado en medicina, tras solicitar permiso previo para ingresar en la facultad al monarca Amadeo de Saboya. Le siguen otras catalanas como María Dolores Aleu y Martina Castells Ballespí; esta última es la primera mujer doctorada en medicina de la historia de España⁸⁷², concretamente, en 1882. Constatamos por las palabras empleadas por José de Letamendi —médico profesor de la Universidad de Barcelona a quien le toca afrontar el ingreso de estas mujeres en el aula—, en el artículo publicado en el periódico *La Vanguardia*, lo disparatado que es para la sociedad española decimonónica la presencia femenina en tales espacios, siendo, incluso, calificado por algunos de “hecho impúdico”⁸⁷³:

⁸⁷⁰ TIKHONOV, Natalia, “Les femmes et l’université en France, 1860-1914”, *Histoire de l’Education*, n.122, 2009, pp. 53-70.

⁸⁷¹ CASALS, Quintí, “El acceso de las mujeres a la universidad en España”, *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 2017, p. 279.

⁸⁷² *Ibid.*, p. 280.

⁸⁷³ “Los que afirman que una mujer, en el mero hecho de asistir a un curso de anatomía debe de haber perdido todo pudor, dan evidente muestra de no tener ideas bastante claras, ni acerca del pudor, ni acerca de la mujer. (...) y por lo que dice el caso concreto de la pretendida incompatibilidad de los estudios anatómicos y de los médicos en general con el pudor, recomiendo a los más poseídos de aprensión que procuren conocer y tratar a Martina Castells. (...) Sí, **Martina Castells debe ser conocida y tratada como argumento vivo en defensa de ciertas soluciones liberales**, a que no pocos que así se llaman, tienen aún doctrinario miedo. Citado en DE LETAMENDI, José, “Martina Castells, doctor en Medicina y Cirugía”, *La Vanguardia*, 19.11.1882, Madrid, p. 7349. Por las palabras de Letamendi se colige que el liberalismo se muestra favorable al ingreso de mujeres en los centros universitarios y, asimismo, se palpa el deseo del

“Tocóme, pues, a mí el arduo paso de resolver el conflicto; es decir, de instalar a la mujer española en la cátedra más vidriosa de la más vidriosa de las facultades (...) He aquí resumido en postulados lo que creí necesario inculcar a aquellos **trescientos jóvenes poseídos de pasmo ante una situación radicalmente nueva**: 1.º Que era llegada la hora de que la clase escolar hiciese buenos en la práctica sus tradicionales alardes de liberalismo; 2.º que los hijos de Minerva no tienen sexo y 3.º que los estudiantes de aquella Barcelona, de tiempo inmemorial, ya cuna, ya puerto de todo positivo progreso en nuestra querida España, **no debían desaprovechar la ocasión de ser conmigo los introductores de la más culta de las costumbres modernas, la de la recepción de la mujer en el anfiteatro anatómico**”⁸⁷⁴.

En Italia, país que cuenta con las primeras graduadas europeas de la historia, el Real Decreto de 3 de octubre de 1875 permite el acceso de las mujeres a la universidad, siempre y cuando dispongan de un título de estudios secundarios y un certificado de buen comportamiento. Dicha admisión es en vano porque no les permiten acceder a la enseñanza secundaria hasta 1883. Hasta esta fecha las mujeres son invitadas a asistir a lecciones de ilustres profesores e, incluso, pueden inscribirse en algunos cursos, frecuentarlos como oyentes y realizar los exámenes, obteniendo un certificado que no tiene valor legal, pero que puede servirles para obtener fácilmente un puesto de institutriz o para ser contratada en alguno de los institutos privados dedicados a la educación de las señoritas. Aun así, se trata de casos tan excepcionales que las revistas y periódicos de la época se hacen eco de cuando alguna mujer asiste a uno de estos cursos. Sólo hay que leer el contenido del artículo publicado el 15 de abril de 1873 en el periódico *Aurora*⁸⁷⁵:

“le sorelle Albertina ed Emma Daneo piemontesi, e le sorelle Elena e Giulia Ballio milanesi, sono tutte e quattro iscritte come studenti alla facoltà di filosofia e lettere all’università di Roma. Esse frequentano con la massima diligenza i corsi degli esimi professori e si preparano a presentarsi agli esami alla fine dell’anno. Queste signorine che coraggiose, **seppero affrontare tutti gli ostacoli che si frapponero a sì lodevole decisione, col loro slancio diedero bel esempio alle giovani** e provano come nel petto delle italiane batta tuttora un cuore degno dei rari esempi che la storia ci addita”⁸⁷⁶.

En 1888, las mujeres con graduado de secundaria o con diploma de estudios superiores son casos aislados⁸⁷⁷. No obstante, desde 1877 hasta 1900 son expedidos 257 títulos universitarios a mujeres: 147 en Filosofía y Letras; 49 en Ciencias matemáticas, física y naturales; 24 en medicina y cirugía y 6 en Derecho. Los porcentajes de emisión de títulos por parte de las universidades del norte son muy superiores a los del sur: Turín y Padua (49,8%) seguidas de Roma (12,5%) y Pavía (11,7%); finalmente Nápoles cuenta con 18 graduadas y hay un total de 15 entre las tres

profesor por seguir los pasos de aquellas universidades europeas que, auspiciadas por el espíritu que había dejado tras de sí la ilustración, han abierto sus compuertas al sexo femenino ya hacía algunos años.

⁸⁷⁴ DE LETAMENDI, José, “Martina Castells... *op. cit.*, p. 7350-7351.

⁸⁷⁵ GABALLO, Graziella, “Donne a scuola. L’istituzione femminile nell’ Italia post-unitaria”, *Quaderno di storia contemporanea*, n.60, 2016, p.127.

⁸⁷⁶ Citado en *Idem*.

⁸⁷⁷ ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres... *op. cit.*, p. 13.

universidades sicilianas de Mesina, Catania y Palermo⁸⁷⁸. Casi todas se inscriben en la Universidad a través del graduado en educación secundaria, aunque veinte de ellas lo hacen vía trámites burocráticos, acreditando haber estado en algún tipo de escuela superior. Es el caso de Evangelina Bottero y Carolina Magistrelli di Mantova, primeras graduadas en ciencias tras la unificación, o el de Maria Montessori, quien finalmente se inscribe en medicina en 1892⁸⁷⁹.

Existe una clara preferencia de las italianas por los estudios clásicos y literarios, a diferencia del resto de europeas que se decantan por aquéllos relativos a las ciencias de la salud. Puede deberse sencillamente a que la trascendental historia política de su nación durante la antigüedad clásica despierte en ellas un interés especial de profundización, pero, también, a que la salida profesional de estos estudios no es otra que la de la enseñanza; una profesión con la que se hallan ya familiarizadas y, sobre todo, una labor que no contraría su rol natural de madre educadora. Las primeras mujeres que tratan de ingresar en la universidad intentan zafarse de los continuos obstáculos que procuran impedirselo. Para ello, despliegan todo tipo de estrategias⁸⁸⁰, entre las que se encuentra el justificar su ingreso como una extensión a su función natural, de modo que **eligen estudios profesionales que compaginen sus deseos y lo “permitido” en el contexto social, político y cultural en el que viven**⁸⁸¹.

Si en un primer momento, las primeras universitarias de la historia se decantan por el estudio del Derecho, **a partir del XIX se observa un significativo cambio de rumbo hacia la rama de la salud**, en concreto, hacia la medicina. Gran parte de las mujeres que ingresan en carreras relativas a las ciencias de la salud —Odontología, Farmacia, Obstetricia, Medicina, etc.— tienen cierta familiaridad con tales profesiones, ya sea porque su padre, hermano, tío o esposo la ejercen, de tal manera que poseen fácil acceso a libros y círculos sociales, políticos o profesionales; además de que, gracias a ello, muchas cuentan con el apoyo de sus familiares⁸⁸². Gay califica de “impulso natural” la predilección que presentan las mujeres por la medicina —el mismo que hasta ahora las había llevado a la enseñanza—. Esta “natural” inclinación es el resultado de que la mujer sea, en el seno del hogar, la supervisora de la salud y de las enfermedades de su familia⁸⁸³. La vigilancia que ejercen las mujeres sobre la higiene y la salud de la familia es promovida por el

⁸⁷⁸ ULIVIERI, Simonetta, “Donne e scuola” en Emy, TELMON, Vittorio, *Educazione al femminile. Dalla parità alla differenza*, Firenze, La Nuova Italia, 1992, pp. 30-54.

⁸⁷⁹ GABALLO, Graziella, “Donne a scuola... *op. cit.*”, p. 128.

⁸⁸⁰ ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres... *op. cit.*”, p. 43.

⁸⁸¹ Hallamos historias como la de Gina Lombroso (1872-1944), una joven pavesana inscrita por sus padres en la carrera de Filosofía y Letras siendo su deseo verdadero cursar la de medicina, puesto que la colaboración con su padre —el criminólogo y antropólogo Cesare Lombroso— le despierta su pasión por la psiquiatría. Finalmente consigue el respaldo de su familia e ingresa en medicina, graduándose a los 25 años por la Universidad de Turín. Lombroso reflexiona sobre la condición femenina, cuyas reflexiones plasma en varias obras, la primera, traducida en 16 idiomas, *L'anima della donna*. El libro es una carta a su hija Nina en la que realza el papel de la mujer en la esfera privada, ubicando su destino natural en la maternidad. Lombroso es antifeminista, antisufragista y antifascista. Una reseña publicada en 29 de julio de 1923 *The New York Times* titulada “*Woman's Place in the Background; Dr. Gina Lombroso Condemns the Whole Feminist Movement THE SOUL OF WOMAN: Reflections on Life*” lo califica de un producto de carácter latino, de un pensar y sentir italiano. En SIEGRIST, Mary, “*Woman's Place in the Background*”, *The New York Times*, 29 de julio de 1923, Sección BR, p.11.

⁸⁸² ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres... *op. cit.*”, p. 41.

⁸⁸³ GAY, Peter, *La experiencia burguesa. De Victoria a Freud*, Tomos I y II, Méjico Editorial Fondo de Cultura Económica, , 1992, p. 170.

discurso higienista decimonónico, que las anima a instruirse a causa, en gran medida, del alto porcentaje de mortalidad infantil provocada por el descuido y desconocimiento de las más básicas normas de higiene.

El ejercicio de la medicina, la enfermería y demás profesiones sanitarias no rompe bruscamente con el modelo imperante de los roles sexuales, pues las actividades que desempeñan entran dentro de la esfera de cuidado en la que son situadas las mujeres. En muchos países, los estudios de medicina constituyen la vía a través de la cual logran entrar en la Universidad, porque se plantea como una prolongación de su función materna; es decir, una ampliación de los estudios de higiene y salud ya iniciados durante la crianza de los hijos. Además, la presencia de mujeres en espacios como la pediatría o la ginecología no resulta del todo incómoda e, incluso, en algunos casos hasta ventajosa, ya que se estima más oportuno que una mujer sea atendida por una de su propio sexo para alivio de sus familiares —sobre todo del marido— y comodidad de la paciente⁸⁸⁴.

El debate sobre el ingreso de las mujeres en la universidad plantea, asimismo, otra controvertida cuestión: ¿podrían entonces las mujeres ejercer profesionalmente de aquello para lo que han estudiado? En algunas universidades la oposición a esto por parte de profesores y estudiantes es demoledora. Muchos hombres son contrarios a que una vez graduadas, trabajen en el interior de un hospital público. Como respuesta, en Edimburgo, un grupo de estudiantes de segundo de medicina forman barricadas e impiden el acceso de las mujeres al aula. Además, introducen una oveja en el interior de la clase a modo de burla, excusándose en que la nueva normativa aprobada ampara que los “animales inferiores” puedan participar de las clases. En Francia, queman un muñeco que simboliza la primera estudiante de medicina; y en España, en 1881, Pilar Tauregui, una de las primeras mujeres en ingresar en esta facultad, es apedreada en su propia clase. Si la mera admisión y la asistencia a clase ya entrañan grandes dificultades, algunas se encuentran, además, con que tras su graduación no les es permitido, en algunos Estados, ejercer la profesión. Así le ocurre a inglesa Elizabeth Blackwell, primera graduada en medicina en los Estados Unidos, que en el momento en que es incluida en la Guía Médica Británica, sale al año siguiente una ley que impide a todo extranjero ejercer la medicina en Inglaterra. La batalla por acceder a la universidad no es suficiente, sino que, además, las mujeres deben combatir por ser admitidas en el ejercicio profesional, puesto que, al contrario de lo que sucede con los hombres, la mera posesión del título no les habilita para ejercer profesionalmente como tal. No obstante, en los mejores casos; es decir, en aquéllos en los que se les permite ejercer la profesión, muchas se topan a diario con el descrédito de su labor por parte de los pacientes. En 1889, Aldina Francolini, graduada por la Universidad de Florencia en ese mismo año, relata en la revista femenina *Cordelia* que observa en sus pacientes una renuencia inexplicable, una desconfianza casi insultante y, que sus compañeros de trabajo no hacen, sino que ponerle obstáculos de todas las maneras, valiéndose de todos tipos de medios⁸⁸⁵.

GABALLO, Graziella, “Donne a scuola... *op. cit.*, p. 129.

⁸⁸⁵ FRANCOLINI, Aldina, “Come diventai dottoressa”, *Cornelia*, 7 de diciembre de 1902.

Lo cierto es que las mujeres que finalmente logran acceder a la universidad y finalizar sus carreras, no sólo revolucionan sus entornos al trasgredir las más arraigadas convicciones sociales, sino que incluso, algunas de ellas, logran trastocar todo el campo científico y es que no podemos pasar por alto la trayectoria académica de mujeres como la de la Nobel Marie Curie⁸⁸⁶, quien ingresa en la Sorbona en 1891 y gracias a su brillante recorrido, tanto en el campo de la física como en la química, se convierte en la primera mujer en ostentar una cátedra en la Facultad de Ciencias de la Sorbona; en concreto, la de física. Entre su gran legado está el haber desenmascarado, a través de la descollante y espléndida forma con la que amplía los límites de la física moderna, a todos los que durante todo un siglo —y más— sostienen con ardor y pleno convencimiento la incapacidad connatural de las mujeres para lo científico⁸⁸⁷.

2.3.4. Desarticulación teórica.

El recién nacido movimiento feminista se enfrenta al **desafío teórico de desarticular los dos principales discursos** sostenidos por los filósofos ilustrados: el discurso de la **inferioridad** —aquél que dicta que en virtud de su débil fisiología y su limitada capacidad intelectual, las mujeres deben estar bajo la tutela del varón—; y el discurso de la **excelencia** —aquél que sostiene que las mujeres albergan virtudes únicas como la agudeza de ingenio, la intuición intelectual y la abnegación; cualidades que resultan patrimonio moral de la humanidad, y del varón en particular, de manera que para que no sean éstas corrompidas deben permanecer sus dueñas en el hogar—. El discurso de la inferioridad emana principalmente del argumentario ilustrado, que, además, sostiene que, al ser las mujeres esencialmente sentimiento deben permanecer en el espacio afectivo del hogar al cuidado de la familia. Por su parte, el de la excelencia, aunque algunos intelectuales de la ilustración ya aludían al alto sentido moral de las mujeres, no es hasta la consolidación de la ideología burguesa que dicha teoría sale reforzada, conformándose una representación divinizada de la mujer.

En 1860 **Jenny D' Héricourt** publica *La Femme affranchie*, una obra donde la francesa responde a algunos pensadores de su época como MM. Michelet, Proudhon, É. De Girardin, Legouvé y Comte, entre otros. La obra de D'Héricourt es una crítica a las teorías contemporáneas de las diferencias sexuales y la desigualdad, enfrentándose a los artificiosos conceptos dualistas que proponen modelos relacionales asimétricos entre hombres y mujeres. La francesa colige que los dos sexos, criados de la misma manera, se desarrollarán de la misma manera y serán igualmente capaces, excepto en lo que respecta a la reproducción de la especie⁸⁸⁸. La activista se centra en hacer ver a las mujeres como las agentes de cambio y la modernización. Ya en 1856 había escrito

⁸⁸⁶ Visto lo escrito en las cartas enviadas a su hermano, observamos como Marie Curie se enfrenta al mismo problema que muchas mujeres de pleno siglo XXI: la conciliación. Le escribe pues, “Tengo mucho trabajo, con la casa, las niñas, la enseñanza y el laboratorio, no sé cómo voy a arreglármelas con todo”. En CURIE, Eve, *La vida heroica de María Curie*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.

⁸⁸⁷ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 213-220.

⁸⁸⁸ D' HÉRICOURT, Jenny, *Femme affranchie*, Tome II, Bruxelles, L. Lacroix, Van Meeren et C°. ÉDITEURS, 1860, p. 164.

algo similar en la *Revue philosophique et Religion*, donde publica un artículo titulado “M. Proudhon et la question des Femmes”. La respuesta que recibe al año siguiente a través de esta misma revista por parte del interpelado, Proudhon, es del todo reveladora, pues el filósofo, padre del movimiento anarquista francés, se niega a responder a sus argumentos, aduciendo que su natural inferioridad intelectual le impediría comprender su réplica.

Anna Maria Mozzoni también se detiene, al igual que su colega francesa, a refutar las teorías de Jules Michelet y Pierre Joseph Proudhon. Mientras que el primero sostiene que la mujer está hecha por el hombre y para el hombre, el segundo defiende que si ésta quiere conservar sus gracias y sus encantos debe aceptar someterse a la autoridad de su marido. Mozzoni en *La liberazione della donna*, publicada en 1864, valiéndose de una fina ironía evidencia lo ridículas que pueden llegar a ser sus argumentaciones. Frente a la tesis de Michelet, aduce la italiana:

“Dolente di vederla sofferente e malata (la donna di Michelet è sempre malata), egli vede la **necessità d’isolarla**, di custodirla, di **medicarla**. Bambina, non conoscerà che le sue poppattole; maritata, non vedrà che il marito ed i figli; vedova, gl’infermi e gli orfanelli. E **di coltura? Non se ne parla**. Il sapere la invecchia. **E di lavoro? Nessuno**. Si romperebbe tutta. D’altronde la **manutenzione della cosa**, tocca al proprietario della cosa. **E di funzioni? Non ne è questione**. La donna di Michelet, è una donna che adora suo marito, che è fatta da lui, che vive per lui, per lui solo”⁸⁸⁹.

Pero no sólo a estas dos personalidades francesas Mozzoni. dedica unas líneas, Sino que, como bien exponíamos en la primera parte de este capítulo, desde la filosofía, la ciencia y la religión se ordena la sumisión de la mujer al hombre a causa de su natural inferioridad, de tal manera que la escritora italiana denuncia la falacia de cada una de las teorías procedentes de tan distintos ámbitos⁸⁹⁰. Haciendo alarde de una aguda capacidad analítica, sintetiza a la perfección la posición adquirida por el hombre ante la cuestión de la mujer. Mozzoni argumenta que la clasificación de los sexos responde a un ideal preconcebido que se nutre de la imaginación y la poesía, pero también “porzione molta è artificiatà dalla forza prepotente dell’educazione”. Sin embargo, “tutto questo teorico e gratuito edificio si fece pratico, senza che uomo si curasse di rilevarne le falsità e di deplorarne le conseguenza”⁸⁹¹; denuncia la pensadora. Ésta señala que el hombre realiza esta clasificación en función de sus intereses, autoposicionándose en el centro del universo y poniendo a su servicio todas las cosas bajo un criterio de utilidad o deleite. La mujer, tan próxima al hombre,

⁸⁸⁹ MOZZONI, Anna Maria, *La liberazione della donna*, Milano, Mazzotta, 1975, p. 27.

⁸⁹⁰ “Chi non ricorda la condotta che **S. Paolo** comanda di tenere alla donna (vedi cap. II della prima epistola a Timoteo e cap. II della prima ai Corinti)?

Chi non sorride vedendo **Rousseau** sollecitarsi che le qualità, i vezzi, e fino le debolezze di Sofia calzino a cappello coi gusti e la natura d’Emilio?

E perfino fra i moderni filosofi, che pretendono alla fama di novatori, non vediamo noi lo spirito medesimo? Leggo in **Auguste Comte** che, il comando degrada radicalmente la donna; che una savia apprezzazione dell’ordine universale farà comprendere al sesso affettivo, quanto la sommissione importi alla dignità... Che il sacerdozio (dell’avvenire) farà sentire alla donna il merito della sommissione, sviluppando quest’ ammirabile massima d’Aristotile «la forza primaria della donna consiste nel superare la difficoltà dell’obbedire» e l’educazione l’avrà preparata a comprendere, che ogni dominio, lungi dallo elevarla realmente, la degrada necessariamente”. *Idem*.

⁸⁹¹ MOZZONI, Anna Maria, *La liberazione... op. cit.*, p. 26.

no tarda en salir damnificada de su locura narcisista. Ávido de dominio, el hombre la quiere más pasiva que nunca. Habiendo el hombre experimentado la superioridad que proporciona la cultura sobre la ignorancia, se apropia para así el cultivo de la inteligencia para relegar a las mujeres a la oscuridad del desconocimiento. De este modo, el hombre justifica su dominio sobre el sexo femenino en una inferioridad que el mismo ha promovido. Es así como extirpa de toda individualidad a las mujeres convirtiéndolas en objetos de apropiación de los hombres:

“Amante egli dell’impero e del comando, **si figurò che per la donna sia gloria l’ubbidire**. Cupido di possesso, si aggiudicò la donna siccome proprietà e si persuase dovere **la buona moglie credersi seriamente cosa del marito**; e così via di trotto procedendo, egli trovò d’aversi confezionato un tipo femminile di tutta sua convenienza, e **su questo tipo elaborò le leggi, i costumi e l’educazione della donna**; e questo è tutto il lavoro che la filosofia compì rispettivamente alla donna in sessanta secoli”⁸⁹².

También, la ya citada Hardy Harriet Taylor Mill arremete, a través de sus ensayos⁸⁹³, contra este discurso y, al igual que sus colegas, denuncia que tales teorías descansan sobre prejuicios enraizados en las costumbres; pensamientos enquistados en la sociedad que han servido durante generaciones para legitimar tanto la esclavitud como la subyugación femenina al hombre⁸⁹⁴. Para la pensadora la primera cuestión a valorar en esta cuestión sería “si es justo y conveniente que la mitad de la raza humana tenga que pasar por la vida en un estado de obligada subordinación a la otra mitad”⁸⁹⁵. A pesar de desarrollar todo un brillante discurso teórico sobre la igualdad de los sexos, no emprende ninguna acción política al respecto, debido a su frágil estado de salud⁸⁹⁶. Es su marido, John Stuart Mill, quien, tras su muerte, desarrolla parte de su pensamiento⁸⁹⁷.

No obstante, cabe destacar que el análisis que realiza en vida sobre esta cuestión es extraordinario. Harriet Mill explica que el haber hecho legalmente inferiores a las mujeres a causa de su debilidad física, se adecuaba a la mentalidad predominante que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad según la cual el dominio de la fortaleza física es el criterio general que rige los asuntos humanos. Sin embargo, argumenta que la persistencia de esta atávica costumbre de someter a las

⁸⁹² *Ibid.*, pp. 26-27.

⁸⁹³ Principalmente en *Ensayo sobre el matrimonio y el divorcio* (1834) y *La emancipación de la mujer* (1851).

⁸⁹⁴ “Las mujeres nunca han disfrutado de derechos iguales a los hombres. Reclamar en su nombre los derechos comunes de la humanidad se considera prohibido por la práctica universal. El más fuerte de los prejuicios, el prejuicio contra lo que es nuevo y desconocido, ha perdido gran parte de su fuerza en una época de cambios como la actual; de no ser así, habría poca esperanza de prevalecer contra él. Incluso en nuestros días, en más de tres cuartos del mundo habitable, la respuesta «siempre ha sido así», concluye toda discusión”. En TAYLOR MILL, Harriet, “La concesión del derecho de voto de las mujeres” en SUART MILL, John; TAYLOR MILL, Harriet, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, Madrid, Cátedra, p. 124.

⁸⁹⁵ SUART MILL, John; TAYLOR MILL, Harriet, *Ensayos sobre... op. cit.*, p. 133.

⁸⁹⁶ “De lo que escribí yo todo lo más sorprendente y profundo pertenece a mi esposa” en STUART MILL, John, *Autobiografía*, Madrid, Calpe, 1921, p. 250.

⁸⁹⁷ Lo hace en *La esclavitud de la mujer* (1869) en la que desenreda toda la maraña ideológica patriarcal decimonónica. Pardo Bazán en el prólogo a esta obra indica que el autor no escribe tal obra instigada por la que fue su mujer, y recoge una cita del filósofo que así lo corrobora: “No faltará quien crea, verbigracia, que la energía con que abogué en favor de la igualdad de los sexos en las relaciones sociales, legales, domésticas y políticas, fue inspirada por la señora de Taylor. Nada de eso; por el contrario, esta convicción mía fue de las primeras que se me impusieron espontáneamente, cuando principié a estudiar las cuestiones políticas, y el calor con que la expuse despertó desde luego el interés de la que había de ser mi esposa.” En PARDO BAZÁN, Emilia, *La mujer española... op. cit.*, p. 226.

mujeres a pesar de que ahora se proponga que el principio de justicia inspire las relaciones humanas, se debe a que es una cuestión en la que entran en juego los sentimientos. Al ser la relación entre hombre y mujer la más cercana e íntima de todas, está conectada vigorosamente a las emociones⁸⁹⁸, de tal manera que, “cuando un prejuicio, que tiene algún dominio sobre los sentimientos, se encuentra reducido a la desagradable necesidad de asignar razones, piensa que ha hecho bastante cuando ha reafirmado el punto de disputa con expresiones que apelan a los sentimientos preexistentes”⁸⁹⁹. Por ello, apunta la escritora, creen suficientemente justificado el veto a las mujeres a la esfera política al aducir sencillamente que no son *cuestiones femeninas* o que esa esfera *no es la adecuada*. Dicho de otro modo, el prejuicio sale reforzado al apelar a expresiones morales asociados a él. Frente a este modo de proceder su posición es clara e inamovible:

“Negamos el derecho de una parte de la especie a decidir por la otra parte o de un individuo por otro individuo, qué es o no «su esfera adecuada». La esfera adecuada de todos los seres humanos es la mayor y más elevada que sean capaces de alcanzar. Cuál sea ésta no puede averiguarse sin una completa libertad de elección”⁹⁰⁰.

En 1861, el jurista **Salvatore Morelli** publica *La donna e la scienza o la soluzione del problema sociale*. En esta obra el italiano sostiene que la raíz de todos los males presentes se halla en el incesante desprecio con el que desde tiempos antiguos se trata a las mujeres: “La causa della donna, é la causa dell’umanità”, sintetiza. Para Morelli, el punto de partida de la sociedad futura, esto es, de la reforma de las ideas, instituciones, hábitos sociales y deseos morales, pasa por la rehabilitación jurídica de las mujeres⁹⁰¹. Una restitución de derechos y libertades, considerada por algunos herética, que responde al deber de toda persona y sociedad de conformarse a la realidad y a las imperiosas condiciones de la vida humana, sin artificios ni construcciones. El italiano inicia su teoría cuestionando si es o no la mujer un ser dotado de sensibilidad, inteligencia, raciocinio; en definitiva, si es un ser dotado de todas aquellas facultades que distinguen al ser humano del animal. De no ser así, es decir, si carece de alguna de ellas, sería lógico, apunta, que debido a las consecuencias naturales que resultarían de ello, recibiera un trato legal diferenciado. De lo contrario, esto es, si se reconocen presentes en ella plenas facultades intelectuales y morales, se estaría cometiendo una gravísima injusticia social al negarles el ejercicio de sus derechos naturales, y una violación del principio de igualdad y libertad. El jurista, a su pesar, deduce hallarse ante la segunda situación y, por ello, aspira a una reforma del poder judicial, del régimen penitenciario, de la legislación vigente y del sistema educativo, con el objetivo de que las mujeres puedan alcanzar su ansiada emancipación del hombre. Confía tanto en el cambio a través de la ley, como en el progreso a través de la moral, por lo que pugna tanto por el reconocimiento de derechos civiles y políticos como por el perfeccionamiento moral de la educación. Con su propuesta pretende liberar a las mujeres en el ámbito de la conciencia y del pensamiento. Advierte

⁸⁹⁸ TAYLOR MILL, Harriet, “La concesión del derecho de voto... *op. cit.*, p. 126.

⁸⁹⁹ *Idem.*

⁹⁰⁰ *Idem.*

⁹⁰¹ ESTIVAL, Virgilio, “Cenno Critico” en MORELLI, Salvatore, *La donna e la scienza o la soluzione del problema sociale*, Napoli, Società tipografico-editrice, 1869, p. LXV.

que en ellos es muy difícil penetrar, siempre que continúen siendo educadas sobre la base de prejuicios y a través de los métodos modernos⁹⁰², proponiendo, en contraposición, la reflexión como único medio para el desarrollo de las facultades intelectuales. El objetivo del político italiano es alcanzar: **la libertad de conciencia, la libertad de enseñanza y la igualdad jurídica de la mujer**. Tres metas encarnadas en tres proyectos de ley que el mismo Morelli envía a Stuart Mill para obtener su parecer⁹⁰³.

En 1867 presenta un proyecto de ley al parlamento titulado *Abolizione della schiavitù domestica con la reintegrazione giuridica della donna, accordando alla donna i diritti civili e politici*, en el cual elabora un nuevo derecho de familia sobre la base de la igualdad entre los cónyuges como respuesta al restrictivo y discriminatorio código de Pisanelli. Ningún diputado, ni progresista ni conversador, se detiene en su propuesta, siendo él, el único en defender la necesidad de reconocer los derechos a las mujeres y emprender una reforma educativa que las incluya. Durante los años siguientes, propone regular el divorcio, abolir la educación religiosa en la escuela y en 1875 presenta un proyecto de ley para la aprobación del sufragio femenino. El político italiano Giuseppe Mazzini en un intercambio epistolar con Morelli le advierte de la inutilidad y pérdida de tiempo que es esperar de la *Camera* el respaldo suficiente para alcanzar la equiparación jurídica de los sexos:

“E l’emancipazione della donna sancirebbe una grande verità, base a tutte le altre, l’ unità del genere umano, e associerebbe nella ricerca del vero, e del progresso comune una somma di fa collà e di forze, isterilite in oggi da quella inferiorità che dimezza l’anima. **Ma sperare di ottenerla dalla Camera come è costituita, e sotto il dominio dell’ istituzione che regge l’Italia è, ad un dipresso, come se i primi Cristiani avessero sperato d’ ottenere dal paganesimo l’inaugurazione del monoteismo e l’ abolizione della schiavitù**”⁹⁰⁴.

Las sospechas de Mazzini se cumplen y los proyectos de Morelli ni tan siquiera son tratados y, por ende, no son sometidos a votación. Ninguno es aprobado ni considerado, a excepción del de 1877, la llamada “legge Morelli del 9 diciembre 1877” que reconoce a las mujeres el derecho de ser testigos en los actos regulados por el *Codice*, como, por ejemplo, en los testamentos. Éste es sin duda un importantísimo precedente para la afirmación y defensa de la capacidad jurídica de las mujeres. Lo suyo fue un aparente fracaso, pues como bien señala Estival⁹⁰⁵, crítico y biógrafo del jurista, su iniciativa provoca una conmoción en el mundo intelectual europeo de no poca importancia. Un mundo que ve cómo la educación y la cuestión de la mujer agitan el espíritu de

⁹⁰² Subraya cómo en una época de desarrollo industrial y avance en todos los campos de la ciencia y tecnología, perviven millones de hombres inmersos en la ignorancia y a causa de ello, millones de mujeres en un estado de inferioridad social. Según el político, la solución pasaría por abrirles el camino de la ciencia y la moral a las mujeres, pero por desgracia, denuncia que las instituciones modernas están inspiradas por las del pasado, manteniéndolas, en consecuencias, apartadas. La apertura hacia al saber argumenta que es sólo posible mediante una ley de emancipación que defina y reintegre su personalidad jurídica, pues, de lo contrario, la sociedad no atenderá a tal necesidad si el legislador les mantiene apartadas de sus derechos. En ESTIVAL, Virgilio, “Cenno Critico... *op. cit.*, pp. LXI-LXII

⁹⁰³ Pocos años después el filósofo inglés, del mismo modo que Morelli, le envía una copia de su obra *La esclavitud de la mujer*.

⁹⁰⁴ Citado en ESTIVAL, Virgilio, “Cenno Critico... *op. cit.*, p. LXXXIX.

⁹⁰⁵ *Ibid.*, p. LXXXVII

las masas, erigiéndose como los dos pilares sobre los que se sustenta el movimiento social contemporáneo. El jurista forma parte del reducido colectivo de hombres europeos que luchan por la paridad de los sexos y animan a las mujeres a organizarse y movilizarse. Se trata de pensadores de toda Europa que se hallan adheridos a su misma causa: lograr la emancipación de las mujeres. Un pequeño grupo conformado por teóricos y activistas con quien se cartea y comparte inquietudes. Desde Inglaterra, lo hace con Giuseppe Mazzini y Stuart Mill, desde Bruselas, lo apoya Víctor Hugo, desde Francia, Jules Simon y Léon Richer y desde Alemania, Wolf; todos ellos le reconfortan a seguir con sus proyectos.

Para el diputado italiano la cuestión de la mujer forma parte de la tradición francesa de los Derechos del Hombre y considera, en este sentido, que el fracaso de la Revolución francesa se debe precisamente a la incapacidad de dar a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano un valor enteramente universal, en la medida en que la palabra “hombre” engloba a los dos géneros, masculino y femenino⁹⁰⁶. Prácticamente cien años después el error comienza a tratar de ser enmendado y con gran júbilo es celebrado por el italiano. “Hace un siglo, los enciclopedistas preparaban la proclamación de los derechos del hombre; un siglo después, en el mismo país y con el mismo entusiasmo, se unen fuerzas para llevar a la conciencia humana a proclamar los derechos de la mujer”⁹⁰⁷, le escribe a su colega Léon Richer en 1878 con motivo de la celebración del congreso parisino por los derechos de las mujeres.

La aportación del Morelli al reconocimiento de los derechos de las mujeres es de suma importancia, pasando a la historia como **uno de los primeros legisladores en pedir formalmente al parlamento, esto es, a sus colegas, derechos y libertades para sus congéneres**. “Egli è stato il primo rappresentante in Europa y nel mondo a intero, che à osato con audacia senza pari sfidare i pregiudizii dei secoli, e specialmente di quello inetto e ridicolo nel quale vegetiamo, portando sul campo legale il fulcro delle quistioni sociali, che si realizza nell’ emancipazione della donna, della coscienza e dell’ umano pensiero”⁹⁰⁸, afirma el General Garibaldi.

Sin embargo, es en **1869** cuando sale a la luz el ensayo con mayor repercusión internacional del XIX en relación a lo que se denominó “la cuestión de la mujer”. *The Subjection of Woman*, escrita por el político inglés **John Stuart Mill**, se convierte en un referente teórico en la lucha por el sufragio en gran parte de Estados europeos. Es una obra revolucionaria de gran trascendencia para la historia de los derechos de las mujeres. Rápidamente es traducido a un gran número de idiomas. En España lo hace la escritora Pardo Bazán en la década de los noventa. La periodista lo califica de “extraño, radical, fresco y ardoroso”; una obra que “en nombre del individualismo reclama la igualdad de los sexos y que con el más exacto raciocinio y la más apretada dialéctica pulveriza los argumentos y objeciones que pudiesen oponerse a la tesis”⁹⁰⁹. En

⁹⁰⁶ CONTI-ODORISIO, Ginevra; BONIS Oristelle, “Salvatore Morelli: L'esprit européen de l'émancipation”, *Les Cahiers du GRIF*, n. 48, 1994, p. 153.

⁹⁰⁷ FRAISSE, Geneviève, “Salvatore Morelli (1824-1880)”, *Aventures de la pensée*, n.82, 1993, p.111

⁹⁰⁸ Citado en ESTIVAL, Virgilio, “Cenno... *op. cit.*, p. LXXXIX.

⁹⁰⁹ PARDO BAZÁN, Emilia, *La mujer española... op. cit.*, p. 226. Este artículo fue el prólogo a *La esclavitud femenina*, obra de John Stuart Mill.

Italia, es Anna Maria Mozzoni quien se encarga de su traducción en 1870. En el prefacio, la periodista recomienda encarecidamente su lectura a toda la sociedad e invita a que su contenido se convierta en una guía para el legislador:⁹¹⁰.

El teórico inglés explica que la subordinación de la mujer al hombre es una costumbre universal con tal arraigo, que sólo cuestionarla parece posicionarse contra natura; sin embargo, asevera que “la experiencia muestra hasta qué punto esta convicción pende de la costumbre, y sólo de la costumbre”⁹¹¹. Los Estados europeos que encabezan el progreso han abolido doctrinas basadas en antiguos prejuicios; sin embargo, no han refutado aquélla que define la naturaleza de las mujeres, dejando que se perpetuara la discriminación por razón de sexo al ser, además, respaldada por parte de las leyes e instituciones⁹¹². Efectivamente, en los países más avanzados, desde el mismo momento del nacimiento, las mujeres son estigmatizadas por las leyes e instituciones al privarles de ciertas libertades y derechos, y vetarles el acceso a determinadas posiciones; mientras que, por el contrario, los hombres, aunque pueda ser alguno de ellos el más frívolo y vacío o el más ignorante y estólido de la Humanidad, son honrados por ellas, ya que son por derecho superior a todos y cada uno de los miembros de la mitad entera de la raza humana⁹¹³. La subordinación de la mujer es, por consiguiente, en palabras de Mill: un “hecho aislado y anómalo en medio de las instituciones sociales modernas”, “el único vestigio de un viejo mundo intelectual y moral, destruido en los demás órdenes, pero conservado —en este punto—”⁹¹⁴.

En *La esclavitud de la mujer* —nombre que recibe la obra en español— Stuart Mill reformula argumentos pertenecientes a la tradición teórica feminista y añade otros propios de su filosofía moral y política. La cuestión a tratar es muy compleja, porque se enfrenta, como ya hemos indicado anteriormente, a un prejuicio que envuelve las más antiguas tradiciones y costumbres europeas, y que condiciona el funcionamiento social, político y económico de los Estados. Por ello, siendo tal la envergadura de su empresa, pretende llegar hasta las entrañas y no incurrir en

⁹¹⁰ Noi raccomandiamo perciò caldamente questo libro alle **donne**, affinché si facciano vie più attive, solerti ed illuminate sui loro interessi, e non transigano sul dovere ch'esse hanno di rivendicare nei loro diritti i mezzi del loro perfezionamento.

Lo raccomandiamo vivamente a quelli **uomini**, e ve n'hanno pur molti, nei quali il pregiudizio delle incapacità delle donne basa sulla forza della consuetudine e sull'inerzia della mente piuttosto che sull'egoismo personale e sulla passione di corpo.

Lo raccomandiamo a quella parte, sgraziatamente ristretta dei **ministri d'ogni confessione religiosa**, che ha ancora salvato qualche angolo dello spirito dall'invasione del convenzionalismo religioso (...).

Lo raccomandiamo ai **fisiologi** affinché non rallentino le loro osservazioni sulle differenze costitutive della fisica organizzazione dei due sessi (...).

Lo raccomandiamo alla **associazione generale degli Avvocati** costituitasi ad studiare le riforme da applicarsi ai codici, affinché portino nel gravissimo compito, così gravido di responsabilità, una opinione illuminata (...).

Lo raccomandiamo finalmente, **alla Camera rappresentativa**, al cui ufficio fu già presentato più d'un documento relativo a questa tesi, e preferiva rinunciare al principio fecondo, anziché ripurarlo dai meno pensati particolari. STUART MILL, John, *La servitù delle donne*, Lanciano, Carabbam 1926.

⁹¹¹ STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, p. 24.

⁹¹² Esto mismo ya lo denuncia Mozzoni en 1866: “La donna versa in ogni paese nelle medesime condizioni ed in condizioni affini. Dovunque la inferiorizzano le istituzioni, la costringono i costumi”. MOZZONI, Anna Maria, *Un passo avanti... op. cit.*, p.95.

⁹¹³ STUART MILL, John, *The subjection of woman*, London, Longmans, Green, Reader and Dyer, 1869, p. 149.

⁹¹⁴ *Ibid.*, p. 37.

vaguedades retóricas⁹¹⁵. Desde el primer capítulo denuncia el craso error en la concepción de la **dinámica de relación** entre sexos, que da privilegio y poder al hombre e incapacidad a la mujer. Éste, según el pensador inglés, constituye el mayor obstáculo al progreso de la humanidad y debe ser, en consecuencia, sustituido por un sistema en el que impere una perfecta igualdad⁹¹⁶. La mujer es subyugada al hombre a causa de su menor masa muscular de modo que, al igual que sucede con la esclavitud, los individuos que se ven desde un principio sometidos a la obediencia forzosa, a ella quedan sujetos más tarde en nombre de la ley⁹¹⁷. El escritor denuncia que este régimen de desigualdad no ha sido previamente deliberado, pues no existe prueba racional alguna que sostenga la inferioridad de la naturaleza femenina y la necesaria sujeción de la mujer al hombre. Ambas consideraciones son, por tanto, *apriorismos*, es decir, conceptos fundamentados en ideas preconcebidas que prescinden de los hechos de la experiencia. **La naturaleza femenina es, en consecuencia, “producto eminentemente artificial”⁹¹⁸ del poder coercitivo de las estructuras sociales, erigiéndose como elemento teórico legitimador de su opresión.**

Stuart Mill defiende que no existe modo de descubrir, con los métodos actualmente disponibles, la existencia de una diferencia consustancial entre sexos, dejando aparte las evidentes distinciones fisiológicas. Sostiene que toda diferencia moral e intelectual que pueda apreciarse es, probablemente, artificiosa, ya que, en conformidad con uno de los puntos cardinales de la psicología, las circunstancias ejercen una decisiva influencia en la conformación del carácter. Por consiguiente, para llegar a una conclusión sustentable sería preciso, según Mill, conocer el fondo del carácter sexual y todavía nadie se ha especializado en ello. Hasta el momento pues, sólo se pueden realizar conjeturas en función del conocimiento de que se disponga respecto a la formación del carácter dentro del ámbito de la ciencia psicológica⁹¹⁹.

Partiendo de que el único hecho empírico es que el entorno que envuelve al individuo repercute en la formación de su carácter, el teórico inglés sostiene que las diferencias en el comportamiento y pensamiento que se advierten entre mujeres y hombres son fruto, con una alta probabilidad, de recibir diferente educación y vivir bajo distintas circunstancias; de manera que, lejos de probar la inferioridad de la mujer, demuestran que en su naturaleza no existe ninguna fundamental diferencia⁹²⁰. Por ello, responsabiliza **a la educación de destruir la autonomía** e independencia de la mujer al señalarle como único fin vital agrandar a su marido a través del correcto ejercicio de las tareas del hogar y el cuidado de los hijos. En este sentido, el político inglés cuestiona el sistema de relación de la familia patriarcal, dado que reduce el papel de la mujer al cuidado de ella, y se opone tajantemente a la tiranía ejercida por el hombre dentro del matrimonio, aseverando que “la esposa es hoy realmente tan esclava de su marido, en los límites de la obligación legal, como los

⁹¹⁵ “The discussion must be a real discussion, descending to foundations, and not resting satisfied with vague and general assertions” en STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, p. 38.

⁹¹⁶ *Ibid.*, p. 4.

⁹¹⁷ *Ibid.*, pp. 10-11.

⁹¹⁸ *Ibid.*, p. 39.

⁹¹⁹ *Ibid.*, p. 42.

⁹²⁰ STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, 2009, pp. 94-95.

esclavos propiamente dichos de otras épocas”⁹²¹. Este **despotismo doméstico es aplicable al despotismo político** y de ahí la prohibición del acceso a la vida pública. En este sentido, Mill defiende que el veto impuesto por la ley a las mujeres a participar en las elecciones o ejercer funciones públicas o profesionales no tiene fundamento lógico alguno, por un lado, porque si citada exclusión se apoya en su supuesta incapacidad, no puede decirse que tal ineptitud haya sido ya probada si jamás se les ha dado tal opción⁹²², y por otro lado, porque si el régimen está constituido de manera que excluye a los incapaces en general, suprimiría de igual modo a aquellas mujeres que así lo fueran.

El parlamentario no se conforma con refutar las premisas que sostienen la sujeción de la mujer al hombre y evidenciar la falta de rigor científico de la supuesta inferioridad femenina, sino que además se aventura a exponer los beneficios que ocasionaría abandonar tales prejuicios y dejar que impere la plena igualdad entre todos los individuos. Stuart Mill describe que el primero de esos beneficios es la ganancia que procede de la aplicación del principio de justicia en las relaciones humanas; fenómeno que entronca con el germen del ideario ilustrados pues, ¿no es la justicia la aspiración final de la humanidad ilustrada, consciente y civilizada? El segundo, es el incremento de individuos, en concreto, el doble, que trabajarían a favor del progreso la especie. El tercer beneficio es el perfeccionamiento del conjunto de los sentimientos y de las creencias de los hombres. El teórico inglés, partiendo de la existencia de unas cualidades propias femeninas, aduce que gracias a la participación pública de las mujeres se multiplicarían significativamente las bondades que se desprenden de su fino sentido moral, teniendo el citado efecto sobre los hombres⁹²³. No obstante, reconoce que dicha influencia es variable y que existen tantas excepciones como particularidades en el carácter, así como está, asimismo, condicionada por la educación recibida. Por consiguiente, defiende que, dado que la influencia natural de las mujeres es patente a lo largo de la historia, sean éstas bien instruidas en pro de mejorar la parte que le corresponde en la creación de la opinión general, constituyendo éste, según el pensador, uno de los beneficios más “sabrosos” de su emancipación social y política⁹²⁴. Por último, Mill repara en las numerosas ventajas que se obtendrían en el caso de que las mujeres lleven una vida de libertad y dignidad fundamentadas en la razón. La vida de sumisión y humillaciones sólo trae consigo un sentimiento de indignidad; en cambio, la dignidad personal que se halla en la libre disposición es fuente de dicha. Por consiguiente, si la vocación del derecho a la felicidad es universal y, por tanto, incluye a la mujer, ésta debe poder elegir la profesión a la que se sienta llamada y de este modo, su felicidad y sus talentos en el oficio que escoja serán de gran utilidad para el bien común.

Stuart Mill se adhiere al principal objetivo del movimiento feminista de esta centuria, centrándose en demostrar los beneficios que podían esperarse de cambiar la concepción social de los sexos que hasta ahora había marcado la tradición y parte de la filosofía moderna. El político inglés

⁹²¹ “Meanwhile the wife is the actual bond-servant of her husband: no less so, as far as legal obligation goes, than slaves commonly so called”. STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, pp. 54-55.

⁹²² STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, p. 94.

⁹²³ *Ibid.*, p. 149.

⁹²⁴ *Ibid.*, p. 158.

evidencia las ganancias que para todo el orden social —criterio de utilidad— traería consigo la abolición de los prejuicios ancestrales que recaen sobre la condición femenina⁹²⁵. Esta alusión al prejuicio como fuente de desigualdad entre los sexos entronca con las teorías aducidas muchos años atrás por su compatriota Mary Wollstonecraft en *A Vindication of the Rights of Woman* (1792), por el teórico francés Poullain de la Barre en *D’Egalité des deux sexes* (1675) o por el fraile español Benito Jerónimo Feijóo en *Discursos: Defensa de la Mujer* (1726).

La obra de Stuart Mill ilumina la mente de muchos de sus coetáneos; sin embargo, a pesar de tratarse de uno de los ensayos más brillantes sobre la igualdad, el escritor, a lo largo de su obra, se contradice a sí mismo. Mientras que alega la inexistencia de un carácter propiamente femenino —producto creado por una sociedad patriarcal para justificar la subordinación—, emplea algunos rasgos de ese supuesto carácter que rechaza como válido y natural como argumento empírico a favor de su causa; esto es, defiende la utilidad para la sociedad de rasgos típicos de la mujer que previamente había desechado. Cae en algunas de las ideas preconcebidas que él mismo ánima a refutar y sustituir por otras más cercanas a la realidad. Lo paradójico es que Mill se da cuenta de tal incongruencia y, aunque no logra discernir lo original de lo artificioso de la naturaleza de la mujer, mantiene activas todas las sospechas frente a las representaciones de ella vigentes hasta el momento. Lo podemos constatar cuando afirma: “si las mujeres son mejores que los hombres en algo, es en lo relativo a la abnegación para aquéllos de su propia familia”, pero poco después apunta, “pongo poco énfasis en esto, pues es fruto de la doctrina inculcada a la mujer que le indica que ha nacido para el autosacrificio”; y añade: “la igualdad de derechos quitaría a esta abnegación lo que tiene de exagerado y de exclusivo como base del carácter de la mujer”⁹²⁶.

Asimismo, Mill se opone al “contrato sexual”, es decir, defiende la libertad de las mujeres en el matrimonio y rehúsa el amparo que la ley brinda al varón para tenerlas como esclavas domésticas. Sin embargo, sostiene la “la ficción doméstica”, esto es, que el ser esposa conlleva ser ama de casa y ocuparse de las tareas del hogar. Cabe considerar, que las teorías de este siglo y del anterior crean las partes que figuran en el contrato del matrimonio, así como también las esferas donde actúan cada una de ellas; es decir, describen qué es ser esposa y esposo, qué implicaciones existen en cada uno de los espacios en los que interactúan. En consecuencia, el contrato de matrimonio y la subordinación de la esposa no puede comprenderse sin reparar en la construcción del concepto hombre y mujer realizada. En definitiva, Mill arremete contra el estado de esclavitud a la que la ley del matrimonio aboca a la mujer, pero una vez desaparecida la subordinación, no cuestiona que ésta libremente se convirtiera en el concepto preconcebido de “esposa”.

2.3.5. El sufragismo

⁹²⁵ DE MIGUEL, Ana, y PALOMO, Eva, “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, *BROCAR*, n. 35, 2011, p. 318.

⁹²⁶ STUART MILL, John, *The subjection of woman... op. cit.*, p. 75.

El movimiento sufragista oficialmente aparece a mitad del siglo del siglo XIX, vinculado a sectores progresistas y liberales que se hallan reivindicando derechos relacionados con la propiedad, la educación y el trabajo. Zinsser y Anderson afirman que allí “**donde el liberalismo floreció, fue más fácil para las mujeres hacerse feministas y organizar movimientos de reivindicación**”⁹²⁷. Resulta más sencillo porque dicha doctrina parte de los principios de libertad e igualdad y proclama, por consiguiente, unos derechos individuales, de manera que, allá donde adquiere una experiencia práctica, las mujeres toman mayor conciencia de sus derechos. Sin embargo, al no serles éstos reconocidos queda públicamente evidenciada la discriminación que sufren. De esta incoherencia nacen las agrupaciones feministas, cuyas reivindicaciones logran propagarse con rapidez a través de la prensa. El feminismo florece durante las revoluciones liberales y mengua con el retorno de los regímenes tradicionales; muestra de ello es que en Alemania la universidad para mujeres abre sus puertas en 1848, período revolucionario, y desaparece con el retorno al conservadurismo. Lo mismo ocurre en Francia, donde el movimiento de los derechos de las mujeres avanza con determinación en 1789, 1848 y 1871⁹²⁸, disponiendo los cuerpos legales para ellas un amplio marco de libertad, verbigracia la legislación vigente tras la primera Revolución, pero que con la represión del primero y el segundo imperio napoleónico desaparecen, retornando a un sistema aún si cabe más represivo, como en el contemplado el Código Napoleónico de 1804.

De todo el movimiento sufragista europeo, **el inglés** es, sin lugar a duda, el más potente y eficaz. Ya en 1832 la noble Mary Smith en realiza una petición de voto para las mujeres. Este mismo año entra en vigor el *Reform Bill*, considerado el punto de partida de todo el revuelo sufragista, ya que utiliza el término “persona” en lugar de “varón” para crear una nueva categoría de electores en el sufragio censitario. Sin embargo, tres años después, en 1835, una ley sobre el régimen electoral de los concejos municipales rescata al término “varón”, excluyendo así a las mujeres de los derechos que algunos estatutos locales les reconocían, causando una gran polémica. En 1850 se celebra por primera vez en Worcester, Massachussets, la Convención Nacional de los Derechos de la Mujer en la que se aborda, entre otros muchos asuntos, la controvertida cuestión que también se discute en Inglaterra: el derecho de las mujeres a la participación política. El resultado de la convención es muy alentador para todos los que en ella participan, pues inaugura uno de los movimientos más relevantes de reforma política y social: el movimiento sufragista. “Un

⁹²⁷ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 400.

⁹²⁸ Entre 1790 y 1791 decenas de mujeres reagrupadas y bajo el amparo de instituciones creada por ellas mismas formulan todo tipo de peticiones al gobierno, entre ellas, el permiso de llevar armas. En 1793 centenares de parisinas crean la Sociedad de Mujeres Republicanas Revolucionarias cuyo propósito es acudir en la defensa de la patria, convirtiéndose finalmente en el primer grupo de mujeres que velan por los intereses de las mujeres trabajadoras. En 1848 trabajadoras, actrices, escritoras y maestras crean asociaciones de trabajadoras —el Club Fraternal de Las Lavanderas, La Unión de Comadronas o la Asociación de Sirvientas— y fundan clubes políticos —la Sociedad de la Voz de las mujeres, el Comité de los Derechos de la Mujer o la Unión de las Mujeres—. Al año siguiente, 104 asociaciones de mujeres habían creado ya una confederación. Muchas de ellas se aventuran a solicitar, en marzo de este mismo año, el voto femenino. En 1871, las mujeres que habían participado activamente en el levantamiento de la Comuna de París fundan, entre otras, la Unión de Mujeres para la Defensa de París y el Cuidado de los Heridos. A pesar de ello, se les niega a todas las delegaciones de mujeres asistir a las sesiones de la Comuna de París. La realidad es que, aunque estos periodos revolucionarios les fueran favorables para avanzar en su lucha por la emancipación, jamás ningún varón revolucionario les permitió votar, ni tan si quiera en sus clubes políticos, mofándose, además, la prensa de continuo de estos clubes políticos femeninos compuestos por “viragos desnaturalizadas”. En ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, pp. 321-326.

movimiento político —creado *por* mujeres y *para* las mujeres—, práctico en sus objetivos, llevado a cabo de una forma que denota intención de perseverar”⁹²⁹, describe Taylor Mill. La resolución tomada por la Convención parte de que toda persona, cuyo trabajo o propiedad tributa para el sustento de la nación, posee el derecho a una parte del gobierno de dicha nación; en consecuencia, las mujeres que se hallen en esta particular situación tienen derecho al sufragio y a ser consideradas candidatas a un cargo. Asimismo, en esta Convención no se ciñen únicamente a reivindicar los derechos políticos de las mujeres, sino que también analizan otros frentes abiertos en materia civil. Concretamente, exigen la apertura a las mujeres de todos los empleos civiles y profesionales, así como la revisión completa de las leyes de la propiedad que afectan a las personas casadas. Desde esta Convención el sufragismo va extendiéndose con fuerza y celeridad al resto de Estados Occidentales, aunque no en todos ellos sus proclamas repercuten tan exitosamente como en Inglaterra. Allí, un número cada vez mayor de adeptas a la causa por la emancipación de las mujeres, se suman decididamente a la petición de derechos políticos.

Las solicitudes sufragistas inglesas son promovidas principalmente desde el Langham Place⁹³⁰. En 1847 Anne Knight funda la primera Asociación Política Femenina para luchar por el voto de las mujeres y en 1851 Harriet Taylor Mill publica *The Enfranchisement of Women*. Se trata de un brillante ensayo en el que la pensadora toma el relevo de lo acordado en Worcester y se dedica a replicar las principales teorías sobre las que se justifica la exclusión de las mujeres de la vida política. Harriet Mill es una de las más importantes promotoras del movimiento por la igualdad, y, atendiendo a lo sucedido tanto en Seneca Falls como en Worcester, solicita con vehemencia el reconocimiento de la ciudadanía legal y política para las inglesas como una cuestión de justicia básica⁹³¹. Asimismo, exige, por un lado, ser consecuente con la universalidad de los derechos proclamada en la Constitución de los Estados Unidos y, por otro, denuncia la incoherencia de los textos constitucionales de los estados democráticos que proclaman la igualdad de todos a causa de la inalienable libertad que cada miembro de la especie humana posee, pero, al mismo tiempo, excluyen de este “todos” a las mujeres.

“La reclamación de la igualdad civil y política de las mujeres posee un atractivo irresistible no sólo para la democracia de América, sino también para esos radicales y cartistas de las islas británicas y los demócratas del continente que reclaman lo que se denomina sufragio universal como derecho inherente, injusta y opresivamente negado a éstas”⁹³².

Tres años después, la Asociación de Sheffield remite la primera petición de sufragio femenino al parlamento⁹³³. En 1866, la educadora Emily Davies, la poetisa Adelaida Proctor y la primera médico inglesa Elizabeth Garret proponen al Parlamento cambiar en la ley electoral la palabra

⁹²⁹ TAYLOR MILL, Harriet, “La concesión del derecho de voto... *op. cit.*, p. 119.

⁹³⁰ Precisamente de allí sale también años después la presentada a la Cámara de los Comunes por Stuart Mill. GONZÁLEZ, M^a Jesús, “El sufragismo británico: narraciones, memoria e historiografía o el caleidoscopio de la historia”, *Ayer*, n.68, 2007, p. 274.

⁹³¹ En ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de...* *op. cit.*, pp. 405-407.

⁹³² TAYLOR MILL, Harriet, “La concesión del derecho de voto... *op. cit.*, p. 122.

⁹³³ ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho... *op. cit.*, p.114.

“hombre” por la de “persona”, y así incluir a las mujeres. La propuesta es también rechazada⁹³⁴ como, asimismo lo es, la presentada oficialmente al año siguiente, en 1867, por Stuart Mill a la Cámara de los Comunes, en la que solicita el voto para las mujeres solteras y para las viudas, es decir, para las que pagan impuestos. **Aunque la petición no alcanza los votos suficientes para su aprobación, crea todo un precedente.** El debate del sufragio femenino queda inaugurado en sede política y no hay ninguna iniciativa sufragista europea que no se inspire en la de Mill. A pesar de este primer fracaso en la petición del voto femenino, son decenas las pequeñas asociaciones feministas que brotan por toda Inglaterra a favor del sufragio; todas ellas compuestas por integrantes de muy distinta adscripción política y creencia religiosa. Lo acontecido en aquella sesión llega a oídos de buena parte de Estados europeos, provocando una gran ola reivindicativa en los años subsiguientes por toda el área occidental. El debate respecto al sufragio universal femenino se plantea en sede parlamentaria por primera vez en 1867 en Italia, en 1877 en España, en 1886 en Suecia, en 1887 en Holanda y en 1890 en Noruega⁹³⁵. **El sufragismo pasa a convertirse en un potente movimiento transnacional.**

“No es sólo en nuestro propio país —Inglaterra— y en los Estados Unidos que las mujeres están empezando a protestar, más o menos colectivamente, contra las discapacidades bajo las que trabajan. Francia, e Italia, y Suiza, y Rusia ahora dan ejemplos de lo mismo. Cuántas más mujeres hay que en silencio abrigan aspiraciones similares, nadie puede saberlo; pero hay abundantes muestras de cuántas las apreciarían, si no se les enseñara tan enérgicamente a reprimirlas como contrarias a las propiedades de su sexo”⁹³⁶.

Las principales campañas llevadas a cabo con éxito por el **movimiento feminista inglés** son: la reforma de la ley matrimonial para que las mujeres puedan disponer de sus propios ingresos y propiedades —meta alcanzada en su totalidad en 1882—; la abolición de las Leyes sobre Enfermedades Contagiosas —finalmente abolida en 1884—; y algunas relativas al trabajo, entre las que se halla aquélla referente a la incorporación de las mujeres al mundo universitario⁹³⁷. **Ante el segundo fracaso de solicitud de voto al parlamento en 1884**, el movimiento se replantea la estrategia a seguir y decide, finalmente, centrarse única y exclusivamente en la consecución del sufragio femenino, conformándose así un **movimiento estrictamente sufragista** —como ya había sucedido en Estados Unidos—. Éste se caracteriza, sobre todo, por su heterogeneidad en cuanto a origen social e ideológico de sus simpatizantes, adscritas y activistas, siendo muy diversas las formas y tácticas políticas que proponen desplegar⁹³⁸.

El sufragismo **norteamericano**, el primero de todos, a diferencia del inglés —donde la lucha por el sufragio se emprende principalmente desde asociaciones dirigidas por mujeres—, cuenta con juntas periódicas y un partido muy bien organizado y orientado a la consecución de los derechos

⁹³⁴*Ibid.*, p.103.

⁹³⁵BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, *op. cit.*, p.151.

⁹³⁶STUART MILL, John, *The subjection of woman*, London, Longmans, green, reader, and dyer, 1869 p. 25.

⁹³⁷ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de...* *op. cit.*, p. 409.

⁹³⁸GONZÁLEZ, M^a Jesús, “El sufragismo... *op. cit.*, p. 274.

de la mujer⁹³⁹. Elizabeth Cady Stanton —artífice del *Manifiesto de Seneca Falls*— junto con Susan B. Anthony, destacan como las sufragistas de mayor relevancia. Ambas llevan a cabo una lucha infatigable por la consecución del voto al entender que es la puerta de la libertad e igualdad. La participación femenina en el abolicionismo determina los argumentos empleados en la causa sufragista norteamericana⁹⁴⁰. Ésta descansa principalmente en la Declaración de Independencia, exigiendo su aplicación hasta la última de sus consecuencias; pues como subraya Susan Anthony, las limitaciones a la participación política a las mujeres sólo hacen que falsear los principios revolucionarios como el de justicia, igualdad y autogobierno⁹⁴¹. En 1868 se aprueba la decimocuarta enmienda que prohíbe expresamente el voto femenino. Sin embargo, las sufragistas, sin ánimo de rendirse, fundan la *National Woman Suffrage Association*, concentrando todas sus energías en la consecución del voto, al considerar que es el **único elemento que puede garantizar una equiparación efectiva con los derechos del hombre**. Esta agrupación lucha contra toda ley, circunstancia o entidad que genere un estado de desigualdad. También pugna por el final de la explotación laboral y económica de la mujer trabajadora. Desde su fundación, presenta anualmente en el Congreso —concretamente de 1878 a 1896— una enmienda constitucional, solicitando el sufragio femenino. Asimismo, convoca marchas y reuniones masivas, y difunden folletos informativos. “El sufragismo es un derecho natural. El derecho al autogobierno, a la autoprotección, el derecho a defenderse y a la propiedad, a asegurar la vida, la libertad y la felicidad.”⁹⁴², afirma una sufragista norteamericana en 1879. Sin embargo, muchas mujeres dejan de sentirse identificadas con los planteamientos de esta agrupación al considerarlos excesivos, de modo que, al año siguiente, en 1869, Lucy Stone funda *American Woman Suffrage Association*. A ella se adhieren feministas de corte más conservador que se centran principalmente en desarrollar campañas a favor de la convocatoria del referéndum sobre el sufragio femenino⁹⁴³. Ambos movimientos —*National Woman Suffrage Association* y *American Woman Suffrage Association*— se topan con las mismas dificultades, por lo que deciden unirse de nuevo en 1890, creando la *National American Woman Suffrage Association*⁹⁴⁴.

La guerra entre Prusia y Francia en 1870 frena el impulso de las organizaciones feministas en Europa. Francia es derrotada, cae el Segundo Imperio y Alemania se unifica. A comienzos de 1871, estalla en **Francia** una breve guerra civil, conocida como la Comuna de París; movimiento insurreccional que instaura un gobierno socialista autogestionario que dura un período de dos meses. Las mujeres participan activamente en tal revolución y gran número de activistas alzan la voz durante todo este período. Los líderes de *Unions des Femmes* solicitan al gobierno de la Comuna que las mujeres sean incluidas en el trabajo político, petición que es denegada. Al intensificarse las hostilidades, algunas mujeres se apropian de uniformes de *communards* y luchan en las barricadas. En *el Journal politique* se publica *Le Droit des femmes* que convoca a las

⁹³⁹ STUART MILL, John, *The subjection of woman*, London... *op. cit.*, p. 24.

⁹⁴⁰ MACÓN, Cecilia, “La Declaración de... *op. cit.*, p. 134.

⁹⁴¹ *Ibid.*, p. 135.

⁹⁴² *Ibid.*, p. 140.

⁹⁴³ No es hasta 1869 cuando el estado de Wyoming reconoce el voto a las mujeres.

⁹⁴⁴ MIYARES, Alicia, “1848: El manifiesto de... *op. cit.*, p.158.

mujeres a la acción contra la guerra. Tras la caída de la Comuna, en los juicios posteriores, se les culpa a las mujeres del inminente derrumbe de la civilización, a causa de sus doctrinas emancipadoras que rechazan el deber natural de servir como legítimas esposas, recibiendo, en consecuencia, severas sentencias de deportación, prisión y muerte. A pesar del gélido ambiente que había dejado la Comuna, la sufragista parisina Julie-Victorie Daubié organiza en 1870 una petición de voto femenino para las solteras adultas y las viudas. En 1878, Hubertine Auclert toma el relevo de la causa sin tener ningún éxito⁹⁴⁵. Instaurada la República en 1879, toda demanda de sufragio universal femenino es rechazada en nombre de la fragilidad del régimen. Se cree que en caso de aprobarlo aumentarían exponencialmente las posibilidades de retornar al sistema monárquico⁹⁴⁶. Mientras tanto, la lucha por la emancipación de las mujeres⁹⁴⁷ continúa, logrando el acceso a la educación secundaria en 1880, el permiso para ejercer la medicina en 1885 y la abogacía en 1899, y la disposición de su salario sin la tutela del marido en 1907⁹⁴⁸.

En **Italia**, el sufragismo irrumpe a mediados del XIX. El voto femenino es discutido una veintena de veces entre 1863 y abril de 1918. Durante *il Risorgimento*, concretamente en 1861, un grupo de mujeres solicitan que las mujeres de la Lombardía, Venecia y Toscana conserven su derecho al voto administrativo tras el proceso en el que el territorio austríaco pasa a ser italiano. La Italia unificada no respalda el sufragismo femenino, prueba de ello es que en 1861 la ley dispone que "ni las mujeres ni las personas afectadas por enfermedades mentales pueden tener derecho al voto"⁹⁴⁹.

La lucha italiana por los derechos electorales se desarrolla por dos vías: la reivindicación del voto político y la del administrativo. El primero no entra nunca en el horizonte de posibilidades; en cambio, el segundo, sí —aunque no llega nunca a buen fin—. El motivo radica en que el voto administrativo, es decir, la participación en la política local, está condicionada al hecho de ser propietario y contribuyente —situación en la que podían hallarse algunas mujeres—, mientras que la participación en la política nacional se basa en la instrucción y en el pleno goce de los derechos civiles, de los cuales las mujeres están totalmente excluidas⁹⁵⁰. El código civil de Pisanelli equipara la capacidad civil de las mujeres a la del incapacitado que necesita de un tutor, y les priva prácticamente de todos los derechos civiles; por tanto, ¿cómo iban a reconocerles los derechos políticos?

No es hasta la década de 1890 que en esta nación las peticiones feministas alcanzan un mayor protagonismo. Es en Milán donde surgen organizaciones de mujeres que logran que "la cuestión de la mujer" esté en el centro del debate político y social. Mujeres como Anna Maria Mozzoni y

⁹⁴⁵ ARNAUD-DUC, Nicole, "Las contradicciones del derecho... *op. cit.*, p.112.

⁹⁴⁶ *Idem.*

⁹⁴⁷ *Ibid.*, p.226.

⁹⁴⁸ PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del...*, *op. cit.*, p.107.

⁹⁴⁹ WEBER, Maria, "Italy,"... *op. cit.*, p.182.

⁹⁵⁰ ROSSI-DORIA, Anna, *Diventare cittadine. Il voto alle donne in Italia*, Firenze, Giunti, 1996, p. 76. La distinción entre uno y otro se halla, por un lado, ligada a la concepción europea del Antiguo Régimen en virtud de la cual las mujeres ostentan distintas formas de representación local vinculadas a intereses patrimoniales y, por otro lado, a la concepción liberal italiana por la cual los poderes de los entes locales no deben presentar connotación política alguna.

Anna Kilisciuff encabezan la lucha por la emancipación, enfocada ahora en la consecución del voto femenino. En 1877 Mozzoni presenta al Parlamento una petición en la que solicita el sufragio femenino, demanda que se repite en 1881, aunque esta vez mucho más ambiciosa, pues junto con otras agrupaciones políticas —socialistas, republicanos y radicales—, exigen ahora el sufragio universal. Las italianas reagrupan sus fuerzas a partir de 1897 a través de organizaciones con fines políticos muy variados en las que discuten, no protestan, sobre cómo incrementar los derechos de las mujeres. En Milán y Turín organizan comités para el sufragio femenino, cuyo principal objetivo es elevar el debate de la participación política de las mujeres a sede parlamentaria. En marzo de 1906 Mozzoni logra una nueva moción:

“Premettiamo che tutte le donne (come tutti gli uomini) hanno diritto al voto, con e senza l’alfabeto, il quale se è massimo strumento di coltura, non crea però né la intelligenza, né il buon senso, né la visione cosciente dei propri interessi. Vi abbiamo diritto perché siamo cittadine, perché paghiamo tasse ed imposte, perché siamo produttrici di ricchezza, perché paghiamo l’imposta del sangue nei dolori della maternità, perché infine portiamo il contributo dell’opera e del denaro al funzionamento dello Stato”⁹⁵¹.

Tras la muerte de Salvatore Morelli en 1890, toma el relevo de su empeño emancipador en el Parlamento Agostino Bertani, junto con Giuseppe Marcora y Tullo Massarani. Tratan de regular el divorcio, aprobar el acceso de las mujeres al ejercicio de profesiones liberales e implantar el sufragio femenino⁹⁵². Finalmente, el 3 de mayo de 1912, es propuesto a votación por el partido liberal italiano, cuyo resultado es de 129 votos en contra frente a 31 a favor. Por el resultado obtenido, se constata que los italianos no van detrás de las proclamas de estas mujeres. Incluso, dentro del círculo de mujeres influyentes del país, se hallan las que, del mismo modo que muchos de sus homólogos, se oponen al sufragio femenino, como es el caso de Gina Lombroso, Matilde Serao e Italia Garibaldi⁹⁵³.

Son muchas las preocupaciones que el voto femenino genera, entre ellas, que, si se les admite en el sufragio activo, cabría admitirlas, pues, en el pasivo, alterando significativamente el orden social. Renacen, en consecuencia, antiguos clichés sobre la naturaleza de las mujeres, como, por ejemplo, su supuesta incapacidad para hacer frente a asuntos políticos, su inestabilidad mental o su misión insustituible en la familia. La concesión del voto supone agrietar la monolítica creencia de la división de los roles sexuales que la tradición, los usos y las costumbres ordenan. Asimismo, en Italia, como sucede en España y Francia, existe una gran oposición movida por el temor a la imprevisibilidad de los resultados electorales, debido a la temida volatilidad de opinión de las mujeres —pues se les considera que están muy condicionadas por sus parientes, por las convicciones religiosas o por la ideología de masas—. Socialistas, conservadoras o clericales, de cualquier modo, se les cree incapaces de poseer un espíritu crítico e independiente. Ignazio Brunelli responde en este sentido:

⁹⁵¹ Citado en ROSSI-DORIA, Anna, *Diventare... op. cit.*, p. 110.

⁹⁵² CONTI, Fulvio, “Amistad, amor y política: relaciones afectivas y batallas ideales en la Italia de al segunda mitad del siglo XIX”, *Ayer*, 77, 2010, p. 191.

⁹⁵³ SCARDINO, Allison, *Women... op. cit.*, p. 172.

“Ma se non si domanda agli uomini quali sieno le loro ideé filosofiche, allorquando loro si rilascia il certificato elettorale, e a preti, a pastori protestanti, a rabbini, ed atei concedesi, perché domandarlo alle donne? **E mentre gli uomini non sono spogliati dei loro diritti, per causa delle opinioni religiose che professano, perché poi le donne, in offesa al principio della libertà di coscienza e di culto, ¿dovrebbero esserne private?**”⁹⁵⁴

La Ley Sacchi de 1919 supone el primer resultado tangible de la lucha por los derechos de las mujeres. Decreta la igualdad de oportunidad de acceso a un empleo profesional, revocando la doctrina de la autorización marital que exigía a la mujer para trabajar el beneplácito de su esposo. Esta ley permite a la mujer ser económicamente independiente de su marido, lo que supone un incremento de su libertad y autonomía, así como le dota de un mayor peso en los asuntos familiares. No obstante, persiste el concepto de “*capo della familia*”, perpetuando la jerarquía patriarcal dentro del hogar. Muchas mujeres aprecian los avances de la Sacchi, pero esperaban que el gobierno fuera todavía más lejos y concediera el voto a las mujeres⁹⁵⁵. Un senador nacional, en un viaje a Estados Unidos, observa cómo a pesar de que en Italia hay un sentimiento sufragista, no es tan potente como en el de otros Estados, debido en parte a que se encuentra confinado en las mujeres aristócratas.

A pesar del clima exacerbado y hostil hacia el activismo, los esfuerzos de los distintos movimientos en defensa de los derechos de las mujeres no cesan en distintos países de Europa⁹⁵⁶. Por todo el continente se desencadenan grandes cambios gracias a las reformas legislativas que se suceden a raíz del arduo trabajo que realizan los grupos y asociaciones feministas. En Francia, se reconoce el derecho al divorcio en 1884, pero la disposición de los ingresos por parte de la mujer casada no llega hasta 1907. En 1877, las alemanas se oponen a la obediencia conyugal y a la patria potestad, hecho que queda reflejado en el código civil alemán de 1900; y en Italia, se centran en la instrucción y en la abolición de la autoridad marital. En Europa occidental se origina un movimiento de reforma en favor de las mujeres, cuyas reivindicaciones son manifestadas de formas muy variadas: desde congresos nacionales a asambleas locales. **A partir del congreso de París, celebrado en 1892, comienzan a autodenominarse propiamente movimientos “feministas”**⁹⁵⁷. Cada uno de ellos actúa en el contexto del país en el que se encuentran; sobre todo, la mayoría desarrolla su actividad en un contexto de democratización nacional. La mayor parte de las mujeres miembros de dichos movimientos son más afines al liberalismo, aunque también las hay socialistas; aunque todas ellas defienden su independencia respecto a cualquier

⁹⁵⁴ BRUNELLI, Ignazio, *Il suffragio politico femminile ne' suoi criteri giuridici*, Torino, Unione Tipografico Editrice Torinese, 1910, p. 64.

⁹⁵⁵ SCARDINO, Allison, *Women... op. cit.*, p. 65.

⁹⁵⁶ OFFEN, Karen, *Feminismos europeos...*, *op. cit.*, pp.221-226.

⁹⁵⁷ El término “feminismo”, neologismo de origen francés, es empleado por primera vez en 1882 por la sufragista francesa Hubertine Auclert para denominar el objetivo que persiguen todas estas agrupaciones, esto es, la defensa de los derechos y la mejora de las condiciones vitales de las mujeres. Este nombre es unos años después por el resto de activistas, constituyendo un hecho de vital importancia, porque en el preciso instante en que se pone nombre a una causa se reconoce públicamente su existencia y, precisamente, esto es lo que persiguen las mujeres: dar visibilidad a una situación de injusticia social que hasta ahora ha permanecido en la sombra, pero que ahora urge más que nunca remediar.

partido político. En Inglaterra se reúnen en torno al *English Woman's Journal*, fundado en 1858; en Alemania, en 1865 se crea *Allgemeiner Deutscher Frauenverein* (Asociación general de mujeres) y en 1866 *Letteverein*, para el fomento de la capacitación profesional de la mujer; en los Países Bajos, en 1889 se funda *Vrije Vrouwenvereeniging* (Asociación libre de mujeres); en Italia, se crea en 1899 la *Unione Femminile Nazionale* con el objeto de trabajar por la emancipación de las mujeres a través de la consecución de los derechos políticos, civiles y sociales; en España, en el Sexenio Democrático, 1868-1874, se funda en 1870 la *Asociación para la enseñanza de la mujer*⁹⁵⁸; y en Francia, en 1870, Léon Richer funda *L'Association pour le droit des femmes* que, en 1882, se convierte en *Ligue française pour le droit des femmes*, presidida por el célebre escritor Víctor Hugo⁹⁵⁹. Entre 1892 y 1918 las asociaciones feministas se unen a federaciones nacionales centralizadas, y, con posteridad, todas ellas se unen a la *International Council of Women*, fundada en 1888 en Estados Unidos.

La consecución del voto se torna un asunto de muy difícil solución, puesto que se topa con un **panorama político del todo reacio** a cualquier movimiento favorable a la igualdad de derechos. Las mujeres miembros activos de agrupaciones feministas, hallan aliados entre algunos hombres favorables al cambio; casi todos, socialistas, liberales o radicales. Anna Maria Mozzoni, por ejemplo, logra suscitar el interés por la cuestión de la mujer en personalidades de muy distinta orientación política como Costantino Lazzari, Agostino Bertani y Filippo Turati⁹⁶⁰. Los partidos más conversadores son los más refractarios al reconocimiento del derecho al voto a las mujeres. Paradójicamente, parece que éstos son, en algunos Estados, los que mayores beneficios obtendrían en caso de que fuesen incluidas las mujeres en los censos. Sobre todo, en aquellas naciones con gran arraigo católico o protestante, la mayoría de las mujeres son practicantes y bastante conservadoras, por lo que se deduce que, si éstas votasen, apoyarían muy probablemente a estos partidos. De ahí, que León Richer, líder de la Liga Francesa por los Derechos de las Mujeres, en 1888 declare: “Creo que, en el momento actual sería peligroso, en Francia, conceder el sufragio político a las mujeres. Son, en su gran mayoría, reaccionarias y clericales. Si hoy votaran, la República solamente duraría seis meses”⁹⁶¹. Esto mismo ocurre en Italia, como ya hemos venido adelantando, pero también en España, donde es el sector progresista el que teme que les sea concedido el sufragio a las mujeres, ya que teme que favorezca a los grupos conservadores —sospechas que se confirman en las elecciones de 1933—. En consecuencia, dos de las tres diputadas que forman parte del Congreso de los Diputados, Margarita Nelken y Victoria Kent, se oponen tajantemente al acceso de las mujeres a las urnas, alegando que las españolas carecen de la educación necesaria para votar con conciencia y responsabilidad, advirtiendo, asimismo, que la influencia de su entorno quedaría reflejada en su votación.

⁹⁵⁸BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, *op. cit.*, pp.137-143.

⁹⁵⁹ En 1867 manifiesta abiertamente su firme apoyo a la causa en una carta dirigida al jurista italiano Morelli en estos términos: “La donna, essendo innanzi alla legge persona civile, à dritto di essere persona politica. Poiché noi le imponiamo doveri, dobbiamo riconoscerne i dritti: dico riconoscerne e non accordare, perché il dritto non si accorda, esiste da per sé”. Citado en ESTIVAL, Virgilio... *op. cit.*, p. XC.

⁹⁶⁰CONTI, Fulvio, “Amistad... *op. cit.*, p. 190.

⁹⁶¹ Citado en ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de...* *op. cit.*, p. 410.

Entre 1890 y 1914 —período que algunos consideran *la belle époque* y otros un tiempo de masiva industrialización, militarismo, desasosiego de los trabajadores y violencia anarquista—, la agitación feminista capta la atención pública como nunca antes: la cuestión sobre la mujer es el eje central sobre el que gira el resto de asuntos políticos y socioeconómicos. En la prensa, al movimiento de emancipación de la mujer comienza a denominarsele propiamente como “feminismo”, y se inicia un nuevo nivel de activismo editorial en toda Europa. El desarrollo de los medios de comunicación, en particular el de la prensa, permite a la mujer exponer sus dolencias ante los demás. Los padecimientos que exponen las activistas son muy variados porque pertenecen a todas las clases y grupos sociales; por lo que ningún movimiento de mujeres es homogéneo⁹⁶². **Las exigencias a lo largo de este periodo abarcan un espectro amplísimo de materias y la concesión del voto femenino aparece como la solución a todas ellas**⁹⁶³. Sin embargo, no verán satisfechas sus peticiones sufragistas hasta el siglo XX. En Europa, el primer Estado en aprobar el sufragio universal femenino es Finlandia⁹⁶⁴ en 1906, seguido de Noruega en 1907. Gran Bretaña, a pesar de ser nación referente en la lucha sufragista, no lo reconocerá hasta pasada la Primera Guerra Mundial, en 1918. En Alemania será en 1919, con la Constitución de Weimar y en España con la Constitución de 1931. En Francia, el 21 de abril de 1944, el *Comité français de la Libération nationale* aprueba el sufragio femenino; y en Italia, tras veinte años de fascismo, el referéndum para elegir sistema político y las elecciones administrativas de 1946, permiten a las italianas votar por primera vez en la historia.

2.3.6. La prostitución.

El auge de la prostitución en la Europa Occidental se da al compás del crecimiento de las ciudades, especialmente a partir del siglo XVIII. París y Londres encabezan la lista de ciudades con mayor número de prostitutas. Parent-Duchalet, autor de *nacionales la prostitution dans la ville de Paris* (1836), narra que en vísperas a la Revolución de 1789 unas doce mil prostitutas desfilan por la capital reclamando derechos y la libre circulación. Del protagonismo de la prostitución en la sociedad decimonónica da fe la literatura y es que es un tema muy recurrente en novelas de toda Europa. En Italia, Jessie White Mario escribe *La miseria di Napoli* (1877) y Emilia Ferretti Viola —Emma—, *Una fra tante* (1878); obra que causa un gran revuelo en la sociedad italiana del ochocientos, alentando el debate de la prostitución en sede parlamentaria. *Nana* (1880), novela escrita por Émile Zola, es la prostituta más famosa de toda Francia. Por su parte, Víctor Hugo, en su célebre obra *Los miserables*, conmueve al más compuesto de los espíritus con el triste final de la prostituta Fantine. En España es sustituida la meretriz más famosa de su literatura, Celestina,

⁹⁶²Encontramos desde la Federación de Mujeres Judías, fundada en 1904 por Bertha Pappenheim, hasta organizaciones católicas de mujeres en Francia, Italia y Alemania, que asumen reivindicaciones feministas provocando escisiones en su seno dada la oposición de los varones de su mismo credo. BOCK, Gisela, *La mujer en la historia...*, op. cit., p.139.

⁹⁶³OFFEN, Karen, *Feminismos europeos...*, op. cit., p.267.

⁹⁶⁴Es este país las mujeres participaron activamente en movimientos nacionalistas, de modo que cuando, efectivamente, Finlandia se proclama un Estado independiente de Rusia, las finlandesas, cuyo papel resultó fundamental para su consecución, ostentan los mismos derechos políticos que sus homólogos, convirtiéndose así en las primeras en conseguir el voto a nivel nacional en Europa. ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de...* op. cit., p. 401.

por Isidora Rufete, la protagonista de *La desheradada* (1881). En ella Benito Pérez Galdós narra la historia Isidora, una joven con ínfulas de alta nobleza que llega a Madrid cargada de ilusiones, pero que, debido a una serie de contrariedades, termina recurriendo a la prostitución. Su final es extrapolable al de tantas otras jóvenes provincianas desencantadas, pues de ellas se nutren los burdeles de la capital.

En la prostitución se produce una mercantilización de la persona, en este caso, principalmente, de mujeres y niñas. Se deja de atender su valor intrínseco, cosificándola en función de unos intereses particulares. Se trata de un contrato comercial en el que se pone en juego la integridad de una de las partes. Un hecho que contraría lo proclamado por la filosofía ilustrada, ya que, conforme al principio de igualdad, nadie tiene potestad para comprometer la integridad de un individuo; por lo que ningún ciudadano puede ser objeto de vulneraciones, ni tratos degradantes. Algunos aducen que la prostituta es libre de ejercer, pero ¿qué libertad hay cuando no se tiene con qué subsistir? Sobre esta cuestión es muy acertada, en mi opinión, la aportación del político inglés Stuart Mill, sintetizada por De Miguel. Considera que, la libre autodeterminación del individuo defendida por el liberalismo, esto es, la expresión de autonomía, entendida como la capacidad de elección —de la que él mismo se declara fiel promotor—, no puede emplearse como pretexto para que la sociedad y el Estado aprueben conductas disfrazadas de libre consentimiento, cuando la realidad es que encubren opresión y servidumbre. Dicho de otro modo, no puede considerarse que el individuo hace uso de su autonomía cuando solo tiene una única opción⁹⁶⁵.

En este siglo, la prostitución no es en ningún momento abordada como una expresión de la libertad sexual de las mujeres, sino como una prueba de la persistencia de los privilegios masculinos y de su sometimiento a ellos. Las mujeres son reducidas a objeto de placer sexual para el hombre y no sólo eso, sino que también son despreciadas y perseguidas por las instituciones a causa de la propagación de enfermedades venéreas como la sífilis. El interés por las prostitutas comienza en el momento en que, a causa de sus prácticas, se propagan todo tipo de enfermedades de transmisión sexual, llegando a convertirse en un serio problema de salud pública. Las prostitutas, sus circunstancias vitales, sus miserias y sus necesidades, no importan a nadie, sólo se repara en ellas cuando su existencia afecta a la salud de las “gentes de bien”. Si ya en el mero ritual de la prostitución se evidencia la explotación de un sexo al otro, no iba a ser menos que de las perniciosas consecuencias que se derivan de las prácticas sexuales respondan las víctimas y no los verdugos. Ellas son las culpables, las despreciadas y las condenadas a ocupar el último puesto en la sociedad. La condición de vida de estas mujeres, su marginación social y su extrema vulnerabilidad frente a las instituciones no pasa por alto a aquellos interesados en la situación de las mujeres y en sus condiciones laborales; por ello, esta cuestión se convierte en objeto de denuncia por parte de las feministas decimonónicas.

La prostitución es concebida como un fenómeno atemporal e inmutable. “El oficio más antiguo del mundo”, se dice popularmente para referirse a ella. Sin embargo, en contra de lo aducido por Göbbels —político alemán del siglo XX— una mentira repetida mil veces no se convierte en

⁹⁶⁵ DE MIGUEL, Ana; PALOMO CERMEÑO, Eva., “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, *BROCAR*, N° 35, 2011, p. 330.

verdad, de modo que por mucho tiempo que lleve ejerciéndose la prostitución, nada tiene de “natural” ni de “legítima”, pues no es más que una relación de explotación y opresión de un hombre a una mujer. Los defensores de los derechos de las mujeres cuestionan la legitimidad con que los varones acceden libremente al cuerpo de las mujeres para satisfacer sus apetitos sexuales. Muchas activistas denuncian la inmoralidad masculina que las quiere incultas, en casa, en el languidecimiento doméstico, sin poder ejercer profesión alguna y, en el momento en el que una no tiene más remedio que trabajar para subsistir, sus opciones son muy reducidas: trabajadora doméstica o en una fábrica y, si no halla oficio alguno en ninguna de las anteriores, la prostitución. Con el añadido de que cuando opta por ésta última, aún recibe condena, desprecio y humillación por parte de la normativa elaborada por éstos mismos hombres que les han inducido indirectamente a ella.

Para todas las mujeres integrantes del movimiento feminista británico, ya sean liberales, socialistas, religiosas, ateas o agnósticas, **la prostitución constituye un modo de degradación de los hombres a las mujeres y niñas**⁹⁶⁶. Por ello, a pesar de estar compuesto por simpatizantes y activistas de muy distinta procedencia social, cuyas propuestas difieren significativamente las unas de las otras, existe plena comunión en su interior en lo que atañe a combatir: la desigualdad de las mujeres en la institución matrimonial y la prostitución.

Cabe tener en consideración que los asuntos concernientes a la sexualidad son abordados por las feministas con mayor precaución y prudencia que los relativos a la educación, la profesionalización o el voto, debido a la estricta y puritana conciencia moral persistente en la sociedad británica; especialmente, durante la monarquía victoriana. Denuncias, peticiones y acusaciones respecto al citado tema podrían despertar tal polémica que hiciera peligrar la viabilidad de las otras propuestas⁹⁶⁷. En consecuencia, no es hasta los años 1870-1880, cuando a pesar del fracaso en el ámbito de los derechos políticos, el movimiento sufragista inglés incorpora en su lucha aspectos de “política sexual”⁹⁶⁸. La activista Josephine Butler⁹⁶⁹ destaca como una de sus máximas exponentes, tanto en el sufragismo como en la abolición de la prostitución. Butler denuncia la pestilente doble moral con la que han sido elaboradas las distintas leyes sobre enfermedades contagiosas. Aprobadas en el parlamento británico en 1864, 1866 y 1869, pretenden regular la prostitución en ciudades y puertos, así como controlar las enfermedades de transmisión sexual fruto de tal práctica. Entre las medidas contempladas, se halla la que concede potestad a la policía para examinar a cualquier mujer con aspecto de prostituta que esté bajo sospecha de tener una enfermedad de transmisión sexual. En caso de que la mujer examinada sea portadora de alguna de ellas, también le autoriza a enviarla a un hospital-prisión. Estas leyes consideran a las detenidas culpables hasta que ellas mismas no demuestren lo contrario, es decir, la carga de la

⁹⁶⁶ *Ibid.*, p. 323.

⁹⁶⁷ *Ibid.*, p. 320.

⁹⁶⁸ GONZÁLEZ, M^a Jesús, “El sufragismo... *op. cit.*, p. 274.

⁹⁶⁹ (1828-1906). Su aportación al feminismo es extraordinaria, al mismo tiempo, que revolucionaria, pues se enfrenta al gran tabú de la sexualidad en nada más y nada menos que la época victoriana, dando visibilidad a asuntos poco decorosos; pero, también, a causa de su papel como sujeto político líder de un movimiento social; posición del todo transgresora en una mujer de este período histórico. DE MIGUEL, Ana, y PALOMO, Eva, “Los inicios de la lucha... *op. cit.*, p. 323.

prueba recae sobre la parte acusada y no sobre la parte acusadora, contemplando hasta 9 meses de retención⁹⁷⁰.

Butler denuncia la gran presión que sufren estas mujeres por parte de las autoridades para que firmen el consentimiento de someterse a agresivos exámenes médicos, que decidirán su posterior ingreso hospitalario. En caso de negarse a ello, sin Habeas Corpus, ni derecho a ser juzgadas por un jurado, son condenadas a penas de cárcel. Lo cierto es que muchas de ellas prefieren ir a prisión antes que someterse a tales pruebas médicas, ya que los métodos puestos en práctica, carentes de toda medida higiénica, provocan todo tipo de infecciones, y el inadecuado instrumental empleado les produce grandes desgarros y daños irreversibles. Sin embargo, para los hombres, como si ellos no pudieran ser portadores ni propagadores de tales enfermedades, no existe disposición alguna que les ordene someterse a dichos exámenes⁹⁷¹. Butler, susceptible a cualquier forma de injusticia social, denuncia toda esta situación de vejación y miseria, luchando fervientemente contra la criminalización de la mujer prostituta⁹⁷². La activista, ante tales despropósitos, no hace más que clamar dignidad, justicia y protección para ellas: “¿No son acaso seres humanos como nosotros con corazón y conciencia? (...) Bajo estas leyes ya no se las trata como a mujeres sino como a trozos de carne numerada, inspeccionada y etiquetada para su distribución en el mercado público por parte del Gobierno”⁹⁷³.

Las ideas de Butler tienen un fuerte impacto sobre la sociedad italiana decimonónica. En ellas se inspira Anna Maria Mozzoni; una de las personalidades más relevantes en la lucha contra la prostitución en Italia. Tanto sus propuestas como las de Butler son publicadas en la revista quincenal *La Donna*, fundada por Gualberta Alaide Beccari en 1868 para promover los derechos de las mujeres. En ella, la propia Beccari, se empeña personalmente en la abolición de la prostitución de Estado. En 1877, Mozzoni, participa junto con Agostino Bertani en el Congreso de Ginebra de la Federación Británica; una asociación fundada por iniciativa de Josephine Butler que lucha por la abolición de la prostitución. A esta batalla se une también la sufragista Giorgina Saffi, que defiende acérrimamente la erradicación de la prostitución en el marco de un proyecto de reformismo social. La campaña por la abolición de la esclavitud une por primera vez en la historia contemporánea italiana tanto a hombres como a mujeres de orientación democrática y republicana. Se trata de la primera gran movilización de carácter político-cultural que acaece en Italia tras su unificación⁹⁷⁴.

En Francia, la socialista Flora Tristán denuncia que las mujeres y las niñas pertenecientes a la

⁹⁷⁰ *Ibid.*, p. 325.

⁹⁷¹ En 1870 Stuart Mill, junto con otras personalidades relevantes de la política británica, es convocado para dar su parecer respecto a estas nuevas leyes que tratan de frenar la transmisión de enfermedades sexuales, asunto que se había convertido en un serio problema de salud pública. La postura de Mill es completamente contraria a su aprobación, una, porque atenta contra el principio de liberas del individuo al obligarle mediante coacción a someterse a un examen médico; dos, porque la detención por su apariencia es una intromisión ilegítima en la libertad de las mujeres y, en tercer lugar, porque los varones son igual de responsables, por lo que, aquéllos responsables de contagios a inocentes, normalmente hijos y esposa, deben responder ante un tribunal.

⁹⁷² Tras una gran movilización y feroz activismo que denuncia la impunidad de la explotación sexual a la mujer, las sufragistas logran que el gobierno liberal derogue todas estas leyes en 1886.

⁹⁷³ Citado en DE MIGUEL, Ana, y PALOMO, Eva, “Los inicios de la lucha... *op. cit.*, p. 326.

⁹⁷⁴ CONTI, Fulvio, “Amistad... *op. cit.*, p. 190.

clase trabajadora son las más vulnerables. Pobres y analfabetas, en el momento de su detención muchas no saben defenderse. Tristán considera la prostitución como “la más horrorosa de las plagas que produce la desigual repartición de los bienes de este mundo”⁹⁷⁵. En su obra *Paseos por Londres*, en el capítulo “Las mujeres públicas”, la activista denuncia la trata de blancas, relata las prácticas más habituales de los varones ingleses en los burdeles y estudia las condiciones de vida de las prostitutas londinenses. Al igual que Butler, sitúa la raíz del problema en el restringido acceso de las mujeres a la educación y a la profesionalización, y advierte que el sector más vulnerable es el de la clase obrera, pues las mujeres con menos recursos sólo tienen tres salidas para su subsistencia: el trabajo en fábricas, la servidumbre y finalmente, la prostitución⁹⁷⁶. La francesa, al contrario que su colega británica, no es partidaria de su desregularización o prohibición, sino de reglamentar su uso, atajando primero las causas que lo provocan. Tristán, que es una de las primeras voces que defienden el vínculo existente entre el feminismo y el socialismo, aborda la prostitución desde una perspectiva de clase: el olvido social e institucional de la prostituta es a causa de su pobreza que, asimismo, es víctima de la opresión del poderoso, que en este caso es el proxeneta. En consecuencia, defiende que el único modo de proteger a la mujer en la prostitución es penalizando la explotación que realiza el proxeneta sobre ella.

Conclusión

A mediados del siglo XIX el número de agrupaciones en defensa de los derechos de las mujeres aumenta significativamente. Cada vez son más las mujeres que se comprometen con la lucha por la igualdad, articulándose un pujante movimiento social en defensa de la emancipación femenina. El protagonismo de este movimiento difiere significativamente de un Estado a otro. Mientras en algunas naciones, como la española, son las voces aisladas de algunas aristócratas y escritoras las que denuncian el trato discriminatorio hacia las de su sexo, en otros Estados, sin embargo, como sucede en el Reino de Gran Bretaña, su presencia en la sociedad es mucho más imponente y, reuniendo a personajes de toda clase social, logran agitar el espíritu de las masas y colocar la cuestión de la mujer en el epicentro del debate parlamentario. Como es lógico, no son los mismos motivos los que mueven a una trabajadora de las fábricas textiles de Barcelona, a una institutriz de un pueblo de Gales o a una aristócrata parisina, a adherirse a la causa feminista. No obstante, todas ellas lo hacen porque, en distinto grado, experimentan a causa de su sexo la privación de sus derechos y la restricción a su libertad.

El principal propósito de las agrupaciones por la emancipación de las mujeres una vez superado el ecuador de la centuria es el reconocimiento de los derechos políticos; en concreto, el del derecho al sufragio. Su empeño se debe a que, tras conocer el modo de operar del nuevo sistema político, comprenden que la participación en la conformación de la soberanía desencadenaría grandes cambios en todos los demás ámbitos de la sociedad y aceleraría la implantación efectiva

⁹⁷⁵ TRISTÁN, Flora, *Feminismo y socialismo. Antología*, ed. De A. De Miguel y R. Romero, Madrid, Los libros de la Catarata, 2003, p. 82.

⁹⁷⁶ *Ibid.*, p. 83.

de un sistema regido por el principio de igualdad. Su consecución entraña un importante significado porque equipararía públicamente la capacidad del varón con la de la mujer, independientemente del tipo de sufragio establecido: universal, de propietarios, de contribuyentes, por renta, etc. Además, al convertirse en electoras, los distintos partidos políticos comenzarían a interesarse por sus querencias, con independencia de que les pudieran interesar o no, simplemente, porque, para hacerse con el poder deben hacerse con sus votos. Asimismo, si es considerado tanto el sufragio pasivo como el activo, las mujeres podrían ser elegidas miembros del parlamento y, por tanto, participar en la elaboración de las leyes —normativas profundamente androcéntricas hasta el momento—. Defenderían ellas mismas sus posiciones y trasladarían a la cámara realidades que pasan inadvertidas para los hombres. Todo ello, estiman las agrupaciones feministas, aceleraría exponencialmente la conformación de sociedades más justas, es decir, de sociedades arraigadas en el respeto de la dignidad humana de todos sus miembros.

Bibliografía.

- AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria, *Textos para la historia de las mujeres en España*, Cátedra, Madrid, 1994.
- AMORÓS, Celia,
 - ♦ “El feminismo: senda no transitada de la Ilustración”, *Isegoría*, 1, 1990, (139-150).
 - ♦ *Teoría feminista de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva Ediciones, 2005.
 - ♦ *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2000.
- ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres: Una historia propia*, Vol.2., Barcelona, Editorial Crítica, 1992.
- ANSUÁTEGUI, Francisco J., BUSTAMANTE, R., RODRÍGUEZ, J. M., *Historia de los derechos fundamentales: Siglo XX*, Madrid, Dykinson, 2013.
- ARISTÓTELES, “Política” en De Azcárate, Patricio., *Obras de Aristóteles*, Madrid, Medina y Navarro Editores, 1848.
- ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- BALAGUER, M^a Luisa, *Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2005.
- BOCK, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Editorial Crítica, Barcelona, 2001.
- BOURDIEU, Pierre,
 - ♦ “La dominación masculina”, *La Ventana*, n.3, 1996.
 - ♦ *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991.
- BROWN BLACKWELL, Antoinette, *Sexes throughout nature*, Nueva York, G.P. Putnam’s sons, 1875.
- BRUNELLI, Ignazio, *Il suffragio politico femminile ne’ suoi criteri giuridici*, Torino, Unione Tipografico Editrice Torinese, 1910.

- BURDIEL, Isabel, "Introducción" en WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Cátedra, Madrid, 1994.
- BURT GAMBLE, Eliza, *The Sexes in Science and History: An Inquiry into the Dogma of Woman's Inferiority to Man*, Nueva York, Putnam's sons, 1916.
- CALDERÓN, Fernando, "La mujer en la obra de Jean Jacques Rousseau", *Revista de Filosofía*, vol. 30, n.1, 2005, (165-177).
- CAPEL, Rosa, "Mujer y socialismo (1848-1939)", *Revista de Historia Contemporánea*, 7, 2008, (101-122).
- CASALS, Quintí, "El acceso de las mujeres a la universidad en España", *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 2017, (275-301).
- *Code Civil des Français* (1804), Paris, De L'Imprimerie de la République, 1804.
- *Codice Civile del Regno d' Italia* (1865), Torino, Stamperia Reale, 1865.
- *Código Civil Portuguez* (1867), segunda edición oficial, Lisboa, Imprensa nacional, 1868.
- "Código Civil 1889", *Gaceta de Madrid*, n. 206, Madrid, 1889.
- CONTI-ODORISIO, Ginevra; BONIS Oristelle, "Salvatore Morelli: L'esprit européen de l'émancipation", *Les Cahiers du GRIF*, n°48, 1994.
- CONTI, Fulvio, "Amistad, amor y política: relaciones afectivas y batallas ideales en la Italia de la segunda mitad del siglo XIX", *Ayer*, 77, 2010, (177-203).
- CORROCHANO, Elena, *Teoría feminista y antropología: claves analíticas*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2012.
- CRAMPE-CASNABET, Michelle, "Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII" en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992.
- CROSLAND, Margaret, *Woman of Iron and Velvet: French Woman Writers after George Sand*, Nueva York, Taplinger, 1976.
- "Cuaderno de quejas de Madame B. de B" en *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993.
- CURIE, Eve., *La vida heroica de María Curie*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.
- D' HÉRICOURT, Jenny, *Femme affranchie*, Tome II, Bruxelles, L. Lacroix, Van Meeren et C°. ÉDITEURS, 1860.
- DARWIN, Charles, *L'origine dell'uomo e la selezione sessuale*, Roma Newton Compton editori, 2006.
- DE CONDORCET, Nicolas, "Essai sur l'admission des femmes au droit de cité" en *Journal de la société* de 1789, n. 5 juillet 1790.
- DE LA BARRE, Poullain, *De l'égalité des deux sexes*, Corpus des Oeuvres de Philosophie en langue française, Fayard, 1984.
- DE LAS HERAS, Samara, "Una aproximación a las teorías feministas", *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, n°9, enero 2009, (45-82).
- DE LETAMENDI, José, "Martina Castells, doctor en Medicina y Cirugía", *La Vanguardia*, Madrid, 19.11.1882.

- DE MIGUEL, Ana, y PALOMO, Eva, “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, *BROCAR*, n. 35, 2011, (315-334).
- *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*. Visto en: <https://www.marxists.org/espanol/tematica/mujer/autores/gouges/1791/001.htm>
- *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, traducción de Antonio Nariño (1793), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2011.
- *Declaración de Sentimientos* (1848), en <https://liberalarts.utexas.edu/coretexts/files/resources/texts/1848DeclarationofSentiments.pdf>
- DUBY, Georges; PERROT, Michelle,
 - ♦ *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992.
 - ♦ *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- DUHET, Paule Marie, *Las mujeres y la Revolución*, Barcelona, Península, 1984.
- ESTIVAL, Virgilio, “Cenno Critico” en MORELLI, Salvatore, *La donna e la scienza o la soluzione del problema sociale*, Napoli, Società tipografico-editrice, 1869.
- FERNÁNDEZ, Encarnación, “Los derechos de las mujeres” en BALLESTEROS, Jesús, *Los derechos humanos*, Madrid, Tecnos, 1992.
- FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la ilustración” en CASULLO, Nicolás; FORSTER Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro., *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Argentina, Editorial Universidad de Buenos Aires, 1999.
- FRAISSE, Geneviève,
 - ♦ “Del destino social al destino personal. Historia filosófica de la diferencia de los sexos” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Santillana Ediciones, Madrid, 2003.
 - ♦ “Poullain de la Barre, ou le procès des préjugés”, *Corpus: Revue de philosophie*, nº 1, 1985.
 - ♦ “Salvatore Morelli (1824-1880)”, *Aventures de la pensée*, nº82, 1993, (110-111).
 - ♦ *Clémence Royer: philosophe et femme de science*, París, Editions La Découverte, 2002.
 - ♦ *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra, 2003.
- FRANCOLINI, Aldina, “Come diventai dottoressa”, *Cornelia*, 7 de diciembre de 1902.
- FRIEDRICH, Engels, *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, Madrid, Editorial Fundamentos, 1996.
- GABALLO, Graziella, “Donne a scuola. L’istituzione femminile nell’ Italia post-unitaria”, *Quaderno di storia contemporanea*, nº60, 2016, (114-140).
- GALDI, Domenicantonio, *Codice civile del Regno d’Italia: col confronto coi codici francese, austriaco, napoletano, parmense, estense, col regolamento pontificio, leggi per la Toscana e col dritto romano*, Napoli, G. Marguieri y A. Perrotti, 1865.
- GAY, Peter, *La experiencia burguesa. De Victoria a Freud*, Tomos I y II, Méjico, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1992.

- GIL-CEPEDA, María Ángeles, “Las mujeres en la vida y obra de Condorcet”, *Revista Universitaria de Magisterio de Toledo*, 24,59-78, 1999.
- GODINEAU, Dominique, “Hijas de la libertad y ciudadanas revolucionarias” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- GONZÁLEZ, M^a Jesús., “El sufragismo británico: narraciones, memoria e historiografía o el caleidoscopio de la historia”, *Ayer*, n°68, 2007, (273-306).
- GREY BUTLER, Josephine, *Woman’s work and woman’s culture*, London, Macmillan and co., 1869.
- HEGEL, Georg W. F.,
 - ♦ *Fenomenología del Espíritu*, Trad. Estudio y notas de Alfredo Llanos, Buenos Aires, Rescate, 1991.
 - ♦ *Fundamentos de la filosofía del Derecho*, Madrid, Libertarias, 1993.
- IGLESIAS, Pablo., “La emancipación de la mujer”, *El Socialista*, 15 de enero de 1897.
- ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres a los estudios universitarios (siglo XIX)”, *Revista argentina de sociología*, n.7, 2006, (11-46).
- KANT, Immanuel,
 - ♦ *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.
 - ♦ *Lo bello y lo sublime. La paz perpetua*, Madrid, Espasa-Calpe, 1957.
 - ♦ *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, Madrid, Tecnos, 1988.
- KULISCIOFF, Anna, *Il monopolio dell’uomo*, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, 1990.
- La Declaración unánime de los trece Estados Unidos de América, visto en https://www.uv.es/ivorra/Historia/SXVIII/Declaracio_n.html última visita 6/3/2020.
- LEWIS, Sara, *Woman’s mission*, London, John W. Parker, West Strand, 1839.
- LONGFORD, Elizabeth., *Eminent Victorian Woman*, New York, Knopf, 1981.
- LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.
- MACÓN, Cecilia., “La Declaración de los sentimientos de 1848. Ciudadanía, afecto y rebelión”, *Cuadernos de Filosofía*, n. 69, (129-154).
- MIYARES, Alicia, “1848: El manifiesto de “Seneca Falls””, *Revista Leviatan*, n°75, 1999, (135-158).
- MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906.
- MOZZONI, Anna Maria,
 - ♦ *Diritti della donna*, Milano, Società per le Letture pubbliche Editrice, 1865.
 - ♦ *La donna e i suoi rapporti sociali*, Milano, Presso Antonietta Vaccari, 1864.
 - ♦ *La liberazione della donna*, Milano, Mazzotta, 1975.
 - ♦ MOZZONI, Anna Maria, *Un passo avanti nella cultura femminile*, Milano, Tipografia internazionale, 1866.
- MUZZI, Salvatore, *Vite d’italiani illustri in ogni ramo dello scibile: da Pitagora a Gino Capponi, scritte pel popolo e per le scuole*, Bologna, Presso Nicola Zanichelli, 1876.

- NASH, Mary, *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza Editorial S.A., 2004.
- NIGHTINGALE, Florence., *Cassandra (1852)*, Nueva York, The Feminist Press, 1979.
- OFFEN, Karen, *Feminismos europeos, 1700-1950, Una historia política*, Madrid, Ediciones Akal, 2015.
- P. CAVANA, María Luisa., ““Sobre el mejoramiento civil de las mujeres”: Theodor Gottlieb Von Hippel o las contradicciones de la ilustración”, *Agora*, 10, (59-69).
- PARDO BAZÁN, Emilia, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ-FERRER, Guadalupe. Madrid, Cátedra, 1999.
- PELAYO, Francisco., “El impacto del darwinismo en la sociedad española del siglo XIX”, *Hispania Nova*, n. 13, 2015, (309-329).
- PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del feminismo*, Madrid, Catarata, 2011.
- PÉREZ, Pablo, “Derecho constitucional. Constitución y Derechos de la mujer” Texto de la lección impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura con ocasión de la celebración de la festividad de San Raimundo de Peñafort de 1997.
- PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- POWER COBBE, Frances, “The final cause of woman” en GREY BUTLER, Josephine., (ed.) *Woman’s work and woman’s culture*, London, Macmillan and co., 1869.
- PULEO, Alicia,
 - ♦ “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3, Madrid, Taurus, 1992.
 - ♦ *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993.
- QUILES FAZ, Amparo; SAURET GUERRERO, Teresa, *Prototipos e imágenes de la mujer en los siglos XIX y XX*, Málaga, Universidad de Málaga, 2002.
- REID, Charles J., “The Journey to Seneca Falls: Mary Wollstonecraft, Elizabeth Cady Stanton and the Legal Emancipation of Women”, *University of St. Thomas Law Journal*, vol. 10:4, 2013, (1123- 1184).
- ROSSI-DORIA, Anna,
 - ♦ “Italian Women Enter Politics” en DUCHEN, Claire., BANDHAUER-SCHÖFFMANN, Irene., *When the war was over*, New York, Leicester University Press, 2000.
 - ♦ *Diventare cittadine. Il voto alle donne in Italia*, Firenze, Giunti, 1996.
- ROUSSEAU, Jean Jacques,
 - ♦ *Carta a D’Alembert sobre los Espectáculos (1758)*, trad. Q. Calle Carabias, Madrid, Tecnos, 1994.
 - ♦ *El contrato social o principios del derecho político*, Madrid, En la oficina de José del Collado, 1820.
 - ♦ *Emilio, o De la educación (1762)*, trad. J. Marchena, Tomo III, Burdeos, en la Imprenta de Pedro Beaume, Allées de Tourny, nº6, 1817.

- ♦ *Julia ó la Nueva Eloísa: cartas de dos amantes*. Tomo I y II (1760), París, Garnier Hermanos, Libreros-Editores, 19--.
- SAU, Victoria., “Introducción” en FEIJÓO, Benito J., *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria, 1977.
- SCARDINO, Allison, *Women and The Great War: Feminity under Fire in Italy*, Italian and Italian American studies, New York, Palgrave Macmillan, 2010.
- SIEGRIST, Mary, “Woman’s Place in the Background”, *The New York Times*, 29 de julio de 1923.
- SIMMEL, Georg., *Schriften zur Philosophie und Soziologie der Geschlechter*, Heinz-Jürgen Dahme, Klaus Christian Köhnke, Suhrkamp, 1985.
- SLEDZIEWSKI, Elisabeth G. “Revolución Francesa. El giro” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- STELLA, Luz, “François Poullain de la Barre: Filósofo feminista y cartesiano sui generis”, *Éndoxa: Series Filosóficas*, n. 27, 2011, (37-54).
- STUART MILL, John y TAYLOR MILL, Harriet, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, Madrid, Cátedra, 2001.
- STUART MILL, John,
 - ♦ *Autobiografía*, Madrid, Calpe, 1921
 - ♦ *La esclavitud femenina*, Madrid, Editorial Verbum, 2019.
 - ♦ *La servitù delle donne*, Lanciano, Carabbam 1926.
 - ♦ *The subjection of woman*, London, Longmans, green, reader, and dyer, 1869.
 - ♦ *The subjection of woman*, New Zealand, The Floating Press, 2009.
- TÉLLEZ, Alexander: “La mujer indeseable. El modelo de lo femenino según Hegel”. *Revista Filosofía Universidad de Costa Rica*, XLVII (120-121), enero-agosto 2009.
- TIKHONOV, Natalia, “Les femmes et l’université en France, 1860-1914”, *Histoire de l’Education*, n. 122, 2009.
- TORTOSA, M^a Dolores, *La Academia del Buen Gusto: estudio y textos*, Universidad de Granada, Granada, 1987.
- TRISTÁN, Flora, *Feminismo y socialismo. Antología*, ed. De A. De Miguel y R. Romero, Madrid, Los libros de la Catarata, 2003.
- TRIVULZIO DI BELGIOJOSO, Cristina, “Della presente condizione delle donne e del loro avvenire”, *Nuova Antologia di scienze, lettere ed arti*, Vol.1, 31 di Gennaio 1866, (96-113).
- ULIVIERI, Simonetta, “Donne e scuola” en Emy, TELMON, Vittorio, *Educazione al femminile. Dalla parità alla differenza*, Firenze, La Nuova Italia 1992.
- VALCÁRCEL, Amelia, *La política de las mujeres (1997)*, Cátedra, Madrid, 2004.
- VOLTAIRE, *Diccionario Filosófico*, Tomo VIII, Nueva York, Imprenta de C.S Van Winkle, 1825.
- WEBER, Maria, “Italy,” en LOVENDUSKI, Joni., HILLS, Jill., *The Politics of the Second Electorate, Women and Public Participation*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1981.
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Madrid, Cátedra, 1994.

- ZETKIN, Clara, Intervención en el Congreso del Partido Social Demócrata de Alemania. Gotha, 16 de octubre de 1896 en ZETKIN, Clara, *Selected Writings*, editada por Philip Foner, New York, 1984.

3. LAS ESPAÑOLAS EN LA MODERNIDAD.

“Sin derechos políticos, mermados los civiles, incapacitada legalmente para las profesiones y para los cargos públicos, en el veto de la ley halla el reflejo de la opinión y un insuperable obstáculo a su actividad y razonable independencia”⁹⁷⁷.

Introducción

El movimiento cultural de la Ilustración, la implantación del Estado Liberal y la Revolución industrial son fenómenos que acaecen a ritmos y maneras distintas en cada nación de Europa Occidental. La posición geográfica de la nación, los recursos naturales disponibles, el clima, el tipo de agricultura, el grado de formación de la población, el factor religioso, la existencia de conflictos políticos internos, etc., son elementos que inciden indefectiblemente en el desarrollo de tales acontecimientos, determinando el rumbo de la historia contemporánea de cada Estado. Tanto la revolución política que pone fin al Antiguo Régimen, como el crecimiento económico, impulsado por la expansión de la industria y la tecnología, repercuten en las condiciones vitales, en la mentalidad y en el comportamiento de la población. Todo ello, a su vez, determina la emergencia y el desarrollo de determinados movimientos sociales y políticos como el obrerismo, el anarquismo o el feminismo; incluso, la eclosión de fenómenos como el anticlericalismo. Debido al objeto que persigue esta investigación y, en atención a la especificidad histórica de cada nación, nos disponemos a ahondar en todos aquellos factores sociales, culturales y políticos que condicionan y hacen única la situación de las mujeres en la España del siglo XIX. En concreto, profundizaremos en el pensamiento imperante respecto a la función y posición de las mujeres en la sociedad decimonónica. Sólo así podemos comprender las particularidades que presenta el feminismo patrio y valorar el grado de transgresión de sus actuaciones. Asimismo, atenderemos a las especificidades propias del feminismo decimonónico español, alejándonos de los limitantes modelos estandarizados de feminismo procedentes del extranjero, que han impedido que gran número de estudios feministas aprecien la verdadera naturaleza combativa de ciertas actuaciones encabezadas por las españolas en pro del reconocimiento de sus derechos y libertades.

Cabe subrayar la relevancia de este estudio, por un lado, para la posterior contextualización y comprensión del comportamiento de los personajes femeninos presentes en *La Regenta*; y por otro, para poder apreciar el incommensurable valor testimonial de la novela clariniana. La narración de Leopoldo Alas enriquece sobremedida los estudios de género al presentarnos, a través de sus personajes, castizos ejemplares femeninos que encarnan las condiciones vitales, los anhelos y las preocupaciones de las españolas decimonónicas de clase alta. Por ello, en este capítulo analizaremos qué dispone para ellas la tradición, la costumbre, la ideología ilustrada, la religión y la legislación vigente; constatando, en el siguiente capítulo, a partir de lo dispuesto en la novela, la repercusión de tales prescripciones en la vida de las mujeres. De este modo, obtendremos un marco innovador, a la par que esclarecedor y fidedigno, de la situación vital de

⁹⁷⁷ ARENAL, Concepción, “La igualdad social y política”, *Obras Completas*, volumen 17, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1898, p. 151.

las españolas del siglo XIX.

3.1. DISCURSO ILUSTRADO DEL SIGLO XVIII.

En el siglo XVIII, conocido en Europa como “el Siglo de las Luces”, tiene lugar una revolución cultural promovida principalmente por un grupo de intelectuales que cuestionan la explicación del mundo hasta ahora conocida: la comprensión del yo, de las cosas, de la realidad circundante, de las formas de conocer la naturaleza y de llegar al conocimiento⁹⁷⁸. Este revolucionario movimiento intelectual, denominado en España, “Ilustración”⁹⁷⁹ está compuesto por escritores, teóricos e intelectuales que desde distintos ámbitos abordan cuestiones de amplio espectro. En las ciencias triunfa el iluminismo; en la literatura, el criticismo; el despotismo ilustrado, en política; la fisiocracia, en economía y la razón, en la filosofía. Es pues, el siglo de los pensadores, los filósofos y los críticos. Herederos del racionalismo cartesiano y el liberalismo de Locke, el pensamiento moderno concluye que el mundo es la representación que nos hacemos de él, la manera en que lo ordenamos, los definimos y lo entrelazamos axiológicamente. En consecuencia, arranca un proceso de reinterpretación de la realidad desde muy diferentes perspectivas: idealistas, materialistas, empiristas, etc. Emergen nuevos planteamientos con vistas al futuro que rompen abruptamente con el pasado y chocan con el propio presente; por ello, se habla del nacimiento del pensamiento “moderno”, por su perspectiva de cambio radical, de metamorfosis de las cosas y rechazo al pasado y a sus tradiciones⁹⁸⁰.

Finalmente triunfa un discurso filosófico que hereda grandes teorías del siglo anterior, donde Descartes aparece como máximo exponente, asentando, entre otras muchas cosas, las bases del racionalismo que años después defenderán Spinoza, Malebranche y Leibniz. El racionalismo moderno irrumpe con firmeza, defendiendo que la razón es el único medio por el cual se puede alcanzar el conocimiento verdadero, contrario a lo argüido por los empiristas —Locke, Hume, etc.— que consideran que las ideas proceden de los sentidos. **“Es el tiempo de la soberbia de la razón”**⁹⁸¹, señala el filósofo argentino Forster. Todas las teorías y legislaciones deben estar elaboradas a la luz de la razón. Ésta, a su vez, somete la realidad a un método científico-técnico que determina el grado de acierto. Todo lo que no es racional es falso e inútil. En consecuencia, únicamente se considera como verdadero y válido aquello que se puede demostrar con exactitud y no puede dejar lugar a dudas. Muchos pensadores actuales como el filósofo Ballesteros critican esta reducida perspectiva, ya que sostienen que obstaculiza el pensamiento mismo al rehusar la validez del conocimiento que no resulte objetivamente cuantificables. Fruto de ello se descartan cuestiones que abordan la trascendencia de la persona al considerar este tipo de materias

⁹⁷⁸ CASULLO, Nicolás, “La modernidad como autorreflexión” en CASULLO, Nicolás; FORSTER Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro., *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Editorial Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1999, p.11.

⁹⁷⁹ *Epoque de la Lumière* en Francia, *Enlightenment* en Inglaterra, *Aufklaurung* en Alemania e *Iluminismo* en Italia.

⁹⁸⁰ FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la Ilustración... *op. cit.*, p. 261.

⁹⁸¹ *Ibid.*, p. 250.

insustanciales y superadas por el desarrollo tecnológico⁹⁸².

El espíritu ilustrado tiene por objeto despojar al pueblo de las antiguas creencias y rescatarle de la ignorancia. Se trata de superar con las luces de la razón el dogmatismo, la superstición, el fanatismo y la ignorancia⁹⁸³. Por ello, se lanza a la búsqueda de nuevas respuestas a los interrogantes del hombre. Los pensadores y teóricos de este periodo creen encontrarse ante un pensamiento dominado por mitos y leyendas, de tal manera que se sumergen en grandes reflexiones en torno a lo real. Como consecuencia, comienza un **proceso de desacralización**. Hasta ahora la representación del mundo se encuentra profundamente condicionada por el factor religioso, esto es, se considera que es Dios quién dispone el orden social —creencia del origen divino de los monarcas y lo estamentos—, quién decide el inicio y el fin de la vida, así como quién define la naturaleza de las cosas. Al replantearse la veracidad de todo lo conocido hasta el momento y dar por válido sólo aquello que puede ser demostrado mediante la razón, se gesta toda una crítica a la hipocresía de las morales dominantes, al autoritarismo religioso, al mito y a la superstición, que deriva, con el devenir de los años, en “la muerte de Dios” anunciada por Nietzsche a finales del siglo XIX⁹⁸⁴.

El movimiento ilustrado pretende materializar sus teorías, de manera que sus teóricos e intelectuales diseñan una sociedad a partir de los principios que emanan de las conclusiones extraídas en estas nuevas corrientes de pensamiento. La sociedad a partir de ahora nacerá de un pacto entre los individuos. Los privilegios y estatutos ligados al nacimiento pretenden ser sustituidos progresivamente por la aceptación de la teoría rousseauiana del contrato social en la que existe hipotéticamente un cuerpo social homogéneo que acuerda ceder parte de su autonomía a un poder que ha sido previamente acordado por todos los miembros que conforman la sociedad y que es garante de protección. Es el hombre el que posee las riendas de su propio destino, el que construye y ordena una sociedad mediante la confluencia de la voluntad de los miembros que la componen. Es el hombre quién crea la historia y no Dios⁹⁸⁵. De esta reinterpretación de la realidad derivan una serie de afirmaciones que revolucionan el orden establecido.

3.1.1. Educación e Ilustración.

En España, la Ilustración es más bien **tímida**, se trata de un movimiento minoritario que promueve alguna que otra reforma, pero siempre bajo la supervisión de la Corte y sus sucesivos gobiernos. Lejos de poseer el aire revolucionario que caracteriza al movimiento ilustrado francés, su reformismo es dinámico, aunque moderado. Cabe considerar, que los ilustrados españoles son un grupo muy reducido que, aunque emprendedores y tenaces, no dejan de ser una minoría, al fin y

⁹⁸² BALLESTEROS, Jesús, “La violencia hoy: sus tipos, sus raíces”, en LLANO, Alejandro (ed.), *Ética y Política en la Sociedad Democrática*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, p. 309.

⁹⁸³ CASULLO, Nicolás, “La modernidad como autorreflexión” en...*op. cit.*, pp. 13-14.

⁹⁸⁴ En este sentido, Casullo estima que lo que induce a esta modernización cultural acelerada de la historia es el agotamiento de una vieja representación del mundo determinada por el relato religioso. En CASULLO, Nicolás, “La modernidad como autorreflexión” ...*op. cit.*, p.12.

⁹⁸⁵ FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la Ilustración.... *op. cit.*, p. 250.

al cabo. No obstante, sus ideales y proyectos logran impregnar toda una época. Es tal el entusiasmo con el que es recibido por esta minoría el nuevo proyecto de las luces que, Carlos III⁹⁸⁶ (1759-1788), monarca reformista, alentado por las ideas de los doctos ilustrados españoles Cabarrús, Campomanes, Jovellanos y Olavide, defiende la elaboración de un plan educativo nacional en el que se incluya a las mujeres.

La Ilustración considera que la sociedad ha permanecido hasta ahora aletargada en un estado de ignorancia propio de la infancia, por ello le exhorta a dar el salto definitivo a la edad adulta a través de la madurez y autonomía que brinda el conocimiento. El pensamiento ilustrado defiende la posibilidad de ser dueño de uno mismo a partir de la libertad que ofrece el saber. *Sapere aude* —atrévete a pensar— divulga Kant en su ensayo *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?* Para los intelectuales adheridos a esta corriente de pensamiento, la educación es una pieza fundamental para dar cumplimiento a su proyecto de redención de la sociedad. **La felicidad pública a la que aspira el ideal ilustrado pasa por la educación.** Constituye la piedra angular de todo el sistema y descansa en el criterio de utilidad. La Ilustración pretende liberar al hombre, redimir a la humanidad mediante el saber, la ciencia y el aumento de la producción. Busca la consolidación de una sociedad que brille por los avances de la técnica e incluso en la que se emplee una misma lengua —el esperanto—. No obstante, **cabría entrar a analizar qué entienden los ilustrados españoles por prosperidad y educación.**

Francisco Cabarrús considera la educación un requisito imprescindible que debe garantizar el Estado a todos sus ciudadanos para que adquieran los conocimientos básicos que todo hombre puede exigir de la sociedad y sin los cuales quebranta la esencia de su pacto. Cree que el pueblo esta embrutecido por la opresión sufrida, de manera que concluye que ninguna reforma que se pretenda introducir se hará de forma pacífica mientras que la sociedad “no se cure”, ya que “la verdad” es de ayer y “el error” tiene veinte siglos de posesión⁹⁸⁷. En consecuencia, estima necesaria concentrar sus esfuerzos y energías en la generación naciente; siendo tal el objeto de la educación nacional⁹⁸⁸. Para el financiero de origen francés la educación tiene un marcado **carácter utilitario y cultural**. Se trata de una formación institucional que tiene el propósito de: evitar que se degrade la razón de los hombres, fortificar sus cuerpos e inspirarles el amor a las leyes de su patria. Una vez esto logrado, pretende dejar que los ciudadanos se aprovechen de las luces que la libertad de la imprenta y el progreso del espíritu humano han reunido.

Cabarrús anima a que en cada lugar se abran escuelas en las que se imparta “un catecismo político”⁹⁸⁹ a través del cual los ciudadanos conozcan los elementos de la sociedad en la que viven

⁹⁸⁶ Éste no el único monarca que, consciente de los cambios sugeridos por las nuevas corrientes de pensamiento, promueve la implantación de una educación nacional su país. También lo hace Catalina II de Rusia, María Teresa y José I de Austria y Federico el Grande de Prusia.

⁹⁸⁷ CABARRÚS, Francisco, *Cartas del conde de Cabarrús al señor D. Gaspar de Jovellanos: sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública* (1792-1793), Burdeos, En la imprenta de Lawalle joven y sobrino, 1820, p.73.

⁹⁸⁸ *Ibid.*, p. 75.

⁹⁸⁹ Éste comprende: La constitución del estado los derechos y obligaciones del ciudadano, la definición de las leyes, la utilidad de su observancia, los perjuicios de su quebrantamiento: tributos, derechos, monedas, caminos, comercio e industria.

y los beneficios que reciben de ella⁹⁹⁰. Defiende que esta enseñanza tan elemental debe ser impartida a todos los ciudadanos independientemente de la edad y posición social; pues, “¿No van todos a la Iglesia? ¿Por qué no irían a este templo patriótico?”⁹⁹¹. Denominar al contenido académico “catecismo político” y a la escuela, “templo patriótico” es toda una declaración de intenciones, ya que la instrucción que propone el ilustrado se orienta eminentemente a adoctrinar a la ciudadanía en los principios y en el funcionamiento del nuevo modelo Estado.

No hace mención alguna ni a las mujeres, ni a su instrucción, por lo que no se sabe a ciencia cierta si las incluye en su proyecto pedagógico y político cuando cita a “todos los hombres” o sencillamente no las cuenta, debido a que da por descontado su exclusión. No obstante, lo que sí queda de manifiesto es la función social que les atribuye: la maternidad y la vida doméstica⁹⁹². El espacio privado en el que sitúa a las mujeres es contrario a la orientación pública del contenido educativo que propone. Por consiguiente, siguiendo la lógica utilitarista que acompaña al tratamiento ilustrado de la cuestión pedagógica, si la formación propuesta por Cabarrús no especializa a las mujeres en las funciones que le son atribuidas, se presume, por tanto, que no están incluidas en el programa educativo que ha elaborado.

Gaspar Melchor de Jovellanos es el ilustrado más destacado en cuanto a reformas pedagógicas se refiere, dedicándose a abordar en profundidad la cuestión educativa. El ilustrado considera que el axioma “todos los hombres nacen libres e iguales” tomado en sentido absoluto es un error, “una herejía política”; aunque estima cierto “al carácter esencial de la asociación política”. Proclama que todo ciudadano es libre en sus acciones siempre y cuando éstas no desdigan la ley, y defiende que éste será igual a los ojos de la misma y tendrá el mismo derecho a ampararse en ella. Aduce que si igual son los beneficios que goza de la sociedad cada ciudadano, también lo son los deberes a la hora de concurrir a su prosperidad y seguridad. Estos derechos “sociales”, aunque considera naturales, “no deben suponerse tales cuales los tendría el hombre en una absoluta independencia natural, sino tales cuales se hallan después de modificados por la institución social en que nacen”⁹⁹³. Estas modificaciones son producto de las relaciones: del Estado resultante de la asociación de los miembros, de éstos con el estado y de los mismos entre ente sí. Fruto de ello, cada persona libre e igual debe sacrificar una porción de su libertad para dársela a la autoridad pública, una porción de su fuerza para formar la fuerza pública y una porción de su fortuna privada para contribuir a la renta pública. En la unión de estos sacrificios se hallan los elementos esenciales del poder del Estado⁹⁹⁴. Pero para que esto se produzca Jovellanos cree necesario atender a una obligación civil descuidada hasta el momento por el ciudadano: la de instruirse⁹⁹⁵.

⁹⁹⁰ *Ibid.*, pp. 84-86.

⁹⁹¹ *Ibid.*, p. 87.

⁹⁹² Es conocido el gran influjo que *El Emilio* de Rousseau tiene en el pensamiento del financiero francés afincado en España en lo que atañe a la cuestión de la mujer. CABARRÚS, Francisco, “Discurso sobre la admisión de señoras como socias de la Matritense”, *Memorial Literario*, 1786, pp. 79-80.

⁹⁹³ DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Sobre educación pública. Tratado teórico-práctico de enseñanza” en *Obras del excelentísimo señor Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo V, Barcelona, Imprenta de D. Francisco Oliva, 1840, pp. 128-129.

⁹⁹⁴ *Ibid.*, p.129.

⁹⁹⁵ *Ibid.*, p.131.

El reputado jurista ilustrado proyecta una monarquía constitucional para España que necesita de una clase alta y media lo suficientemente instruida que dote al poder político de una base estable. El pensador deduce que, si el amor público consiste en el ejercicio correcto de los deberes civiles, el ciudadano debe instruirse en unos y en otros, de manera que:

“el objeto general de la instrucción en el hombre natural es la perfección de sus facultades físicas é intelectuales, como medios necesarios para aumentar su felicidad y la de su especie; pero la instrucción del ciudadano abraza además el conocimiento de los medios de concurrir particularmente a la prosperidad del estado á que pertenece, y de combinar su felicidad con la de sus conmiembros”⁹⁹⁶.

Para el político ilustrado la educación pública que le corresponde al Gobierno debe tener por objeto la perfección física, intelectual y moral de los ciudadanos⁹⁹⁷. Ésta debe desarrollar el potencial de las capacidades intelectuales y físicas, perfeccionando al individuo al descubrirle todos los medios de su bienestar. Es, por consiguiente, para Jovellanos, el origen de la felicidad individual y, por tanto, de la prosperidad pública, entendida como la suma de las felicidades de los individuos del cuerpo social.

“¿Es la instrucción pública el origen de la prosperidad social? Sin duda. Esta es una verdad no bien reconocida todavía, ó por lo menos no bien apreciada, pero es una verdad (...) Abrir todos sus senos, aumentarle, conservarle es el primer objeto de solicitud de un buen gobierno, es el mejor camino para llegar a la prosperidad. Con la instrucción todo mejora y florece; sin ella todo decae y se arroja en un estado”⁹⁹⁸.

Cabe destacar, que Gaspar de Jovellanos es de los pocos ilustrados que aborda la cuestión educativa reparando en los las bondades que de por sí la instrucción trae para la persona, independientemente de su utilidad para la industria y para el Estado. Considera que la perfectibilidad del ser humano es sempiterna, por lo que siempre posee un margen de mejora que puede alcanzar a través de la educación. No obstante, reconoce que el poder de la instrucción sobre las pasiones humanas y los vicios no es infalible, pues llegados a este punto se requiere a veces de una ayuda sobrenatural. Lo cierto es que esta perfectibilidad *per se* la asocia a la felicidad, y por ello, considera que todo ciudadano, independientemente de su posición tiene derecho a ella.

“Dirase que la necesidad de la educación es siempre mayor respecto de las familias pudientes, porque las que no lo son, destinadas a las artes prácticas, no aspiran á ninguna especie de instrucción teórica; ó porque la instrucción se deriva siempre y difunde desde las clases altas a las medianas é ínfimas. Todo esto es cierto; pero un establecimiento limitado las excluye a todas, y

⁹⁹⁶ *Ibid.*, p. 132.

⁹⁹⁷ DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Acción de gracias en su entrada a la Real Academia Española, o el discurso sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación” en Colección de varias obras en prosa y verso del Excelentísimo Señor Gaspar Melchor de Jovellanos, Tomo III, Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831, p. 12.

⁹⁹⁸ DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Sobre educación pública. Tratado teórico-práctico de enseñanza” en *Obras del excelentísimo señor Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo V, Barcelona, Imprenta de D. Francisco Oliva, 1840, p. 60.

todas tienen derecho á ser instruidas. Le tienen, porque la instrucción es para todas un medio de adelantamiento, de perfección y felicidad; y le tienen, porque si la prosperidad del cuerpo social está siempre, como hemos probado, en razón de la instrucción de sus miembros, la deuda de la Sociedad hacia ellos será igual para todas, y se extenderá á la universalidad de sus individuos”⁹⁹⁹

No obstante, para el ilustrado la educación es un medio de perfeccionamiento del hombre del que, además, se sirve el Estado. De ahí el énfasis que a lo largo de toda su trayectoria política pone sobre esta cuestión, ya que considera la educación la puerta hacia el progreso y la prosperidad tanto de la sociedad como del Estado. Jovellanos en su *Memoria sobre la educación pública* defiende la relación directa entre instrucción, prosperidad y felicidad pública. Asegura que las fuentes de la prosperidad social son muchas, pero todas ellas poseen un mismo origen: la instrucción pública. El político dieciochesco sostiene que la educación promueve la prosperidad económica, política y social; y la prosperidad, a su vez, origina felicidad pública. Asocia, por un lado, educación y prosperidad; y por otro, prosperidad y felicidad pública —al igual que su colega el conde de Cabarrús que afirma que “la felicidad del individuo no tiene más límite que la prosperidad común”¹⁰⁰⁰—. En consecuencia, concluye que la instrucción pública es la única y más abundante fuente de felicidad pública:

“Porque no se le puede esconder, que sin educación física no se podrán formar ciudadanos ágiles, robustos y esforzados: sin instrucción política y moral, no se podrán mejorar las leyes con que estos ciudadanos deben vivir seguros, ni el carácter y costumbres que los han de hacer felices y virtuosos; y que sin ciencias prácticas y conocimientos útiles no se podrán dirigir y perfeccionar la agricultura, la industria, el comercio, y las demás profesiones activas que los han de multiplicar, enriquecer y defender”¹⁰⁰¹.

Jovellanos defiende que la instrucción es fuente de bonanza económica porque propicia el desarrollo de la industria, aumentándola y revalorizándola a través de la mejora de la técnica, de tal manera que, es origen de toda riqueza. También aduce que es razón del progreso de los Estados, pues ilumina el proceso de creación de leyes y las erige sobre máximas acordes a justicia. La educación, asimismo, es para el ilustrado, consejera de la política, porque alumbró la magistratura y, en general, toda profesión del Estado. A nivel individual, como ya hemos venido adelantando, dice perfeccionar a quien la recibe, debido a que desarrolla sus capacidades intelectivas y físicas, y acrisola sus costumbres, pues “¿no es la ignorancia el más fecundo origen del vicio, el más cierto principio de corrupción?”¹⁰⁰²; clama el ilustrado. Sostiene que la educación es la que enseña al hombre sus deberes y el modo de darles cumplimiento, de tal manera que la virtud, para el ilustrado, consiste, en consecuencia, en la adecuación de las acciones con los deberes personales. Pedro Rodríguez de Campomanes, célebre político y economista ilustrado, atribuye esta misma

⁹⁹⁹ *Ibid.*, p. 70.

¹⁰⁰⁰ CABARRÚS, Francisco, *Cartas del conde de Cabarrús al señor D. Gaspar de Jovellanos... op. cit.*, p.73.

¹⁰⁰¹ DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Educación pública. Bases para la formación de un plan general de instrucción pública a la Junta especial de este ramo” en Colección de varias obras en prosa y verso del Excelentísimo Señor Gaspar Melchor de Jovellanos, Tomo III, Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831, p. 44.

¹⁰⁰² DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Sobre educación pública... op. cit., p. 60.

bondad a la educación:

“La educación cristiana y política de las ciencias y **oficios instruye a todas las clases de sus obligaciones y en los medios de adelantar su caudal**, aparta a los hombres de los sofismas y les hace discurrir con acierto, templanza y respeto a la autoridad legítima. (...) enseñados los naturales a la actividad, sólo piensan en el bien general de la sociedad donde prosperan, porque el interés común está perfectamente unido con el particular de cada familia”¹⁰⁰³.

Campomanes defiende que son tres los beneficios que se derivan de la educación: el conocimiento individual de las obligaciones personales y su correspondiente cumplimiento, el aumento de la riqueza y la felicidad pública. Campomanes, al contrario que Jovellanos o Cabarrús, no elabora un plan general de educación ni tampoco propone una modificación sustancial de la política o la sociedad. El ilustrado comprende la educación desde parámetros meramente pragmáticos. Tanto en *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) como en *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775) insta a una reforma educativa en pro del desarrollo de la industria. La educación que propone el economista se ciñe a la enseñanza de los oficios y actividades industriales. La necesidad de educar al pueblo, para el político dieciochesco, es generar un proceso de industrialización.

Cabe considerar, que la tradición ilustrada aspira a la autonomía de la sociedad donde la libertad individual y la capacidad de educar el espíritu confluyen con las demandas sociales y el deseo de construir una sociedad más armónica e igualitaria¹⁰⁰⁴. Sin embargo, se va desarrollando y extendiéndose velozmente una lógica productivista que orienta esta autonomía a una dimensión esencialmente económica entroncada con el despliegue de las fuerzas de producción¹⁰⁰⁵. **Se reducen las utilidades de la educación a términos de producción y aumento de riqueza.** Jovellanos advierte de los peligros que entraña esta perspectiva, pues da paso a una sociedad rica, pero profundamente corrupta y, por tanto, infeliz; ya que, para el jurista ilustrado, la felicidad estriba en las dotes morales del hombre y los pueblos, puesto que es la que permite al hombre ordenar y mandar sobre los desórdenes que nacen con la riqueza y la opulencia¹⁰⁰⁶. Sin embargo, Campomanes considera que es la ocupación la que mantiene alejado al hombre de los vicios y la corrupción. Por tanto, con la industrialización promovida gracias a la reforma educativa que enseña a cada uno sus oficios y deberes, considera que “se logrará el importante plan de desterrar radicalmente la flojedad y exterminar los resabios y malas costumbres que causa la holgazanería, tan contraria a los preceptos de la religión como a la pública felicidad del Reino”¹⁰⁰⁷.

¹⁰⁰³ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Edición digital basada en la de Imprenta de Antonio Sancha, 1774. En: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcj9652>

¹⁰⁰⁴ FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la Ilustración” ...*op. cit.*, p.243.

¹⁰⁰⁵ FORSTER, Ricardo, “Luces y sombras del siglo XVIII...*op. cit.*, p. 268.

¹⁰⁰⁶“¿Acaso la prosperidad está cifrada en riqueza? ¿No se estimarán en nada las calidades morales en una sociedad? ¿No tendrán influjo en la felicidad de los individuos y en la fuerza de los estados? **Puede creerse que no, en medio del afán con que se busca la riqueza** y la indiferencia con que se mira la virtud. **Con todo, la virtud y el valor deben contarse entre los elementos de la prosperidad social.** Sin ella toda riqueza es escasa, todo poder es débil. (...) Sin virtud ni costumbre, ningún estado puede prosperar, ninguno subsistir” DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Memoria sobre la educación pública...*op. cit.*, p. 231.

¹⁰⁰⁷ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria.... op. cit.*

Pedro Rodríguez Campomanes considera que la ociosidad es contraria a la felicidad pública. Por ello, se muestra a favor de la educación de las mujeres, o, mejor dicho, de que se les enseñe las labores industriales. El ilustrado defiende que las mujeres “deben concurrir a fomentar la industria, en todo lo que es compatible con el decoro de su sexo, y con sus fuerzas”¹⁰⁰⁸. De lo contrario, de permanecer éstas inactivas y tediosas no inspirarían a sus familiares la laboriosidad que tanta felicidad —riqueza— trae consigo. En este punto coincide con Gaspar de Jovellanos, ya que considera que la buena y liberal instrucción debe ser impartida a la mayor cantidad de ciudadanos posible, siendo asequible a todas las clases, especialmente a las inferiores que no tienen más medios para mejorarse que los que les concede el gobierno. El economista ilustrado defiende pues, que “la utilidad de la instrucción, considerada políticamente, no tanto proviene de la suma de conocimientos que un pueblo posee, ni tampoco de la calidad de estos conocimientos, cuanto de su buena distribución”¹⁰⁰⁹.

El binomio felicidad y riqueza va asentándose en la conciencia social y **la educación pasa a ser concebida únicamente como instrumento de desarrollo productivo**. La educación se torna mera instrucción, cuyo objeto principal es responder a estas “demandas sociales” de aumento de la productividad, convirtiéndose así, en un instrumento a través del cual el individuo contribuye a la prosperidad de la nación. Dicho de otro modo, de las tres bondades que se atribuyen a la instrucción, prima por encima de todas la económica: el aumento de la producción y la riqueza. El propio Jovellanos en un Discurso que realiza respecto a cómo favorecer el crecimiento económico en el Principado de Asturias cae en lo que él mismo había considerado como un peligro —confundir felicidad y riqueza— y afirma que “cuando la Sociedad por el medio propuesto haya adquirido un exacto conocimiento de su provincia, se podrá aplicar a promover por partes su felicidad”. “Entiendo aquí por felicidad aquel estado de abundancia y comodidades que deben procurar todo buen gobierno a sus individuos. En este sentido, la provincia más rica sería la más feliz”¹⁰¹⁰.

El saber condiciona la felicidad; y por éste se entiende el aprendizaje de todo aquello que rodea el campo sobre el que el individuo va a trabajar, es decir, el conocimiento de todas las circunstancias que envuelven a la actividad económica que se va a desempeñar. Este saber se vincula a la felicidad, porque ésta a su vez se encuentra vinculada a la producción de riqueza. **Si se conoce el sector, mayor será la producción y, por tanto, se creará más riqueza y con ello, más felicidad**. El saber condiciona la abundancia productiva generadora de riqueza —prosperidad económica—, y ésta a su vez se encuentra vinculada a la felicidad individual. Al considerar que la felicidad debe ser procurada por “todo buen gobierno” se comprende que la alta productividad tiene que ser, en la medida de lo posible, promovida por el ejecutivo y, el modo en que ésta se logra es mediante una mayor especialización, es decir, a través de una completa

¹⁰⁰⁸ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775, p. 74.

¹⁰⁰⁹ DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Educación pública. Bases para... *op. cit.*, p. 337.

¹⁰¹⁰ DE JOVELLANOS, Gaspar Melchor, “Discurso sobre los medios de promover la felicidad de Asturias” en NOCEDAL, Cándido., (ed.), *Biblioteca de autores españoles. Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo II, Madrid, M. Rivadeneyra, 1839, p. 443.

instrucción. La educación, por tanto, es el medio por el cual cada individuo lleva a cabo, con el mayor provecho —productividad— posible, sus labores, dando cumplimiento de este modo a sus obligaciones y contribuyendo con todo ello a propio interés, esto es, su felicidad —abundancia económica— que es la misma que la de la nación. “**La felicidad pública** se ha de conseguir por una atención universal a todos los ramos. **Su fundamento está en la gran población**, porque sin hombres faltan brazos a las diferentes operaciones que necesita la sociedad civil”¹⁰¹¹; concluye Campomanes.

Casi todos los economistas de la época defienden que **el aumento de la población es un factor crucial para el crecimiento económico** y, por consiguiente, es un condicionante de la felicidad¹⁰¹². Esta misma consideración la encontramos medio siglo después en las Cortes gaditanas: “Nadie puede negar que la gran población es la mayor riqueza de los reinos y, por consiguiente, su mayor felicidad consiste en estar muy poblada.”¹⁰¹³. **Cuanto más manos trabajen por el progreso de la nación, más grande será éste**. Por ello, no son contrarios a que las mujeres trabajen, puesto que constituyen un peón más del proyecto de felicidad común. Los ilustrados ponen el foco de sus intereses en torno a la economía, pues de ella esperan la prosperidad y felicidad del individuo y, en suma, de la nación. Por ello, todos los esfuerzos van a concentrarse en su impulso. Si, como ya hemos apuntado, la educación se orienta desde este prisma productivo —siendo comprendida como el medio por el cual se extrae el mayor provecho de la actividad que a cada persona le ha sido reservada¹⁰¹⁴—, el trabajo no es menos y, persiguiendo la obtención de la máxima productividad, se procede a una redistribución de las actividades económicas. Campomanes en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* que sale a luz en 1774 propone la realización de trabajos acordes a la edad, a las fuerzas e inclinaciones de cada individuo. Además, considera una cuestión de economía política que la gran generalidad del pueblo se dedique a la industria popular, mientras que sólo unos pocos, a las ciencias y saberes abstractos, pues éstos requieren de una especial capacidad meditativa que sólo unos pocos poseen: “Son también entre sí diferentes las producciones del arte que necesitan los humanos y de ahí se deriva un principio general de economía política, reducido a ocupar la universalidad del pueblo, según su posibilidad de fuerzas e inclinación”¹⁰¹⁵.

Por un lado, sugiere que se atienda al estado de la naturaleza física de la persona, esto es, la edad, y, por otro, a las capacidades intelectivas que posee para asignarle una tarea u otra. Acorde a ello deberá establecerse **un sistema educativo que los especialice a cada uno en su campo** para la mejora de la técnica y el aumento de la producción. Si bien predispone una distinta educación para los hombres acorde a la labor que le aguarda según su naturaleza física y capacidad

¹⁰¹¹ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria.... op. cit.*

¹⁰¹² “El hombre vale por el número; cuanto más grande es una sociedad, tanto más poderosa es durante la paz, más temible es en tiempos de guerra. Un soberano se ocupará seriamente de la multiplicación de sus súbditos. Cuantos más súbditos tenga, más comerciantes, obreros, soldados tendrá” reza La enciclopedia de Diderot y D’Ambelert en el artículo “Homme”. Citado en MARTI, Marc., “El concepto de felicidad en el discurso económico de la Ilustración”, *Cuadernos dieciochistas*, 13, 2012, p. 258. pp. (251-279).

¹⁰¹³ *Actas de las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Taurus, 1964, p. 882.

¹⁰¹⁴ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria popular...op. cit.*

¹⁰¹⁵ *Idem.*

intelectual, en el caso de las mujeres lo mismo ocurre, evidenciándose la consideración que se tiene de ellas y, por tanto, la función social que se les atribuye. Respecto a estas últimas aduce que “su labor ha de ser proporcionada a las fuerzas mujeriles; y así **no deben ser empleadas mujeres en faenas recias, y contrarias a su constitución corporal, o a la decencia y recato del sexo**”¹⁰¹⁶.

No obstante, a esta división sexual del trabajo, Campomanes considera ambos sexos igual de capaces, aduciendo, al igual que la misma Mary Wollstonecraft, que si se observa diferencia alguna entre ellos procede más bien de la diferente educación que reciben que de una cuestión natural. De hecho, el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* del entonces fiscal del Consejo de Castilla es el detonante definitivo del debate sobre la educación y posición de las mujeres en la sociedad; cuestión que había sido ya planteada, aunque de forma indirecta, por Feijóo en su obra *Defensa de la mujer* (1726). A pesar de que con sus propuestas promueve la división sexual del trabajo, desde un principio defiende acérrimamente, marcado por las ideas de su admirado Feijóo, la igual capacidad intelectual de ambos sexos. “La mujer tiene el mismo uso de razón, que el hombre: sólo el descuido, que padece en su enseñanza, la diferencia, sin culpa suya”¹⁰¹⁷; asevera el ilustrado. Defiende que hasta que las mujeres no sean educadas igual a los hombres, todo asunto acerca de su inferioridad intelectual es mera especulación; una cuestión inútil cargada de prejuicios. Ahora bien, “si se ha de consultar la experiencia, puede afirmarse, que **el ingenio no distingue de sexos**; y que la mujer bien educada, no cede en luces, ni en las disposiciones a los hombres; pero en **las operaciones manuales, es mucho más ágil que ellos**. Con que en la materia de que se trata, debe concluirse, que son tan idóneas a lo menos, para ejercitar las artes, compatibles con su robustez”. El ilustrado considera a las mujeres especialmente diestras para las ocupaciones de las artes: coser, hilados, bordados, botonaduras, cordones, ojales, encajes, medias, calcetas, listonería, cintas, realizar adornos y pintar abanicos. Por ello, ya que “toca a una política bien ordenada aprovecharse de estas varias clases”¹⁰¹⁸, defiende la **necesaria participación de las mujeres en los oficios**: “sería de una gran ventaja al Estado, que todas las artes posibles se ejerciesen por las mujeres. De esta suerte las familias vivirían abundantes con la universal aplicación de ambos sexos”¹⁰¹⁹. Campomanes, atendiendo al criterio de capacidad, propone que de la manufactura y del servicio doméstico se encarguen las mujeres, y del ejército, las obras públicas y la agricultura, los hombres.

“Las medias, la cintería, los encajes de seda y otras obras sueltas de este precioso género son proporcionadas a las mujeres y no distraerían hombre alguno del campo ni de los otros oficios pesados, que requieren fuerzas y resistencia”¹⁰²⁰.

Lo cierto es que, aunque Campomanes defienda la igual capacidad intelectual de ambos sexos, a causa de su visión puramente pragmática, empeñado por acrecentar a toda costa los beneficios de

¹⁰¹⁶ *Idem.*

¹⁰¹⁷ *Idem.*

¹⁰¹⁸ *Idem.*

¹⁰¹⁹ *Idem.*

¹⁰²⁰ *Idem.*

la industria, separa las labores productivas por sexos, pues considera que la diferente anatomía que presenta cada uno de ellos convierte a unos más capaces para ciertas labores que a otros y viceversa. De manera que, a pesar de que defiende una educación común para hombres y mujeres, al ser comprendida la instrucción únicamente como un medio de especialización, promueve inevitablemente que ésta se diferencie también por sexos, ya que previamente él mismo ha ordenado así los oficios en pro de una mayor productividad. Este afán por redistribuir las fuerzas en el ámbito agrícola, ganadero, manufacturero y en los distintos oficios para alcanzar el máximo de eficiencia posible lo hallamos en un sinfín de propuestas ilustradas que tratan de paliar así situaciones de estancamiento económico local. Como bien podemos constatar en esta propuesta de finales del siglo XVIII respecto a la ciudad de Santander:

“Con sólo el fomento de Texidos e hilados se pudiera aumentar (la población) de esta Provincia, en tanto número de mujeres tiene, porque todas ignoran ocupación, y a todas se les pudiera dar una proporcionada a su sexo, sacándolas de la esclavitud que padecen en el cultivo de tierras que labran con gravísimo perjuicio...”¹⁰²¹.

De la reorganización económico y social que adjudica a cada hombre según su aptitud una labor, se desprende la redistribución sexual del trabajo, lo que supone la consolidación de un sistema de producción caracterizado la disgregación de los sexos. Este modelo propuesto por los ilustrados y, en especial, defendido abiertamente por Campomanes pretende abaratar así el precio de las manufacturas, asegurar la mano de obra masculina en el campo y **que el trabajo remunerado de las mujeres sea compatible con sus obligaciones domésticas**¹⁰²². Todo ello se dispone bajo el criterio de utilidad pública, de mayor productividad para la nación. La reorganización sexual del trabajo se convierte en un objetivo prioritario del programa económico ilustrado, constituyendo el eje de su política de crecimiento económico para el rescate de la empobrecida España. Cabe tener en consideración, que, en la estructura social y jurídica del Antiguo Régimen, los derechos y deberes de cada estamento se fundamentan en la creencia de que los grupos sociales responden a lo predispuesto por el orden natural y divino, por tanto, la función que le corresponde a cada grupo viene avalada por éste. El destino lo marca el nacimiento y, siguiendo esta misa lógica, también la división sexual del trabajo. **Hombres y mujeres son por nacimiento distintos, pues presentan diferentes corporeidad e intelecto y, por tanto, el orden natural es el que dispone una determinada organización social y económica acorde a esta diferencia.** El nacimiento — mujer o hombre— determina el destino, la función social a desempeñar. Este modo de distribuir el trabajo influye en el modo de relacionarse, pues **va calando un modelo que fija lo qué es propio de cada sexo y que, posteriormente, la legislación vigente del periodo liberal se encarga de perpetuar**¹⁰²³.

¹⁰²¹ Citado en NIELFA, Gloria., “Historia de las mujeres en España” en...*op. cit.*, p. 614.

¹⁰²² SARASÚA, Carmen, “Innovaciones técnicas para abaratar los costes del trabajo en la España Pre-Industrial. El programa ilustrado para la industria sedera” en COMÍN, Francisco.; HERNÁNDEZ, Ricardo; MORENO, Javier, *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017, p. 205.

¹⁰²³ *Ibid.*, p. 201.

Esta lógica acarrea unas pésimas y devastadoras consecuencias para el sector femenino, debido a que las atribuciones laborales y sociales que se les asignan parten de unas consideraciones respecto a su naturaleza totalmente viciadas y corruptas. Lo novedoso de este siglo no es que los hombres entren a valorar la naturaleza de las mujeres, la condición de su alma, la educación que deben recibir o la labor que les conviene desempeñar —esto no es nada original¹⁰²⁴—, sino que logran oficializar sus espurias consideraciones y creencias, partiendo sobre la base de que la mujer es el “sexo débil” —término con el que se refiere a ellas Campomanes en repetidas ocasiones en su Discurso—. Ya en el siglo XV, en tratados sobre la familia, literatura médica y libros de urbanidad se enfatiza la fragilidad de las mujeres y el deber de los hombres de protegerlas de su propia debilidad congénita¹⁰²⁵. A causa de esta debilidad que con tanta insistencia se le atribuye al sexo femenino, se le encomienda una labor específica cuya preparación procurará un sistema educativo diferenciado. Una educación ideada para que cada miembro del cuerpo social cumpla con la mayor eficiencia posible la labor a cada cual reservada en función de su estado. De ahí que La Real Cédula de Carlos III de 1783 establezca una educación diferenciada, donde los niños aprendan a leer, escribir, contar y el catecismo, y a las niñas las labores y el catecismo, condenando de esta forma a las mujeres al analfabetismo. Si amparados por criterios utilitaristas la educación se diferencia por sexos, también lo hacen por clases, ya que lo que busca es que cada uno cumpla airoosamente la labor que le atribuye el estado al que pertenece. En consecuencia, por un lado, si la mujer por naturaleza es madre y el primer contacto que tiene el ciudadano con la realidad pasa a través de ella, condicionando su desarrollo vital, la educación que deben recibir las niñas, concluyen los ilustrados, debe estar orientada hacia la maternidad, pues de ella pende el porvenir de las sucesivas generaciones. Si a ello se le añade que, a causa de su condición social, la mujer del estamento llano debe trabajar, la instrucción debe incluir pues, el aprendizaje de oficios femeniles compatibles con el decoro de su sexo.

Como se ha podido constatar, en España ninguno de los proyectos educativos de reforma tiene por objeto promover la igualdad entre los ciudadanos, sino más bien ordenar la sociedad, la economía y la política para lograr dar cumplimiento al nuevo modelo de Estado. Dicho de otro modo, crear una sociedad cerrada en la que cada elemento esté bajo control. Lejos queda el trillado *sapere aude* kantiano, pues los propios ilustrados ya deciden y enseñan lo que le interesa al ciudadano saber en función de un claro interés: el correcto funcionamiento del nuevo modelo de Estado que traerá consigo la felicidad pública. Pues, ¿quién puede dudar que la más íntima cooperación al interés general no produzca la felicidad personal, y que la virtud y el amor propio ilustrado no concurren al mismo fin?¹⁰²⁶ Esta lógica puramente pragmática promueve la consolidación del arquetipo femenino tradicional sintetizado por Fray Luis de León en su célebre obra renacentista *La perfecta casada* en la que la función social de la mujer aparece delimitada a su papel como esposa y madre. El utilitarismo ilustrado que promueve la división sexual del trabajo impulsa el triunfo definitivo de la domesticidad de las mujeres, poniendo fin a la

¹⁰²⁴ NIELFA, Gloria., “Historia de las mujeres en España” en ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de... op. cit.*, p. 610.

¹⁰²⁵ DUBY, George; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres, Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1997 p.67.

¹⁰²⁶ *Ibid.*, p. 77.

autonomía que gozan algunas cultas aristócratas que se desenvuelven con maestría y bajo un régimen de igualdad en los salones madrileños de la España de finales del siglo XVIII.

3.1.2. Voces por el reconocimiento del talento femenino: Benito J. Feijóo, Josefa Amar y Borbón y Inés Joyes y Blake.

Con la subida al trono de Fernando VI en 1746 incrementan notablemente las actividades públicas y privadas de ocio: óperas, conciertos y tertulias. Aristócratas y burguesas afincadas en las principales ciudades españolas, debido a los privilegios de su posición social o a las copiosas rentas de las que disponen, no necesitan trabajar y se dedican puramente a este tipo de actividades: bailes, fiestas, y eventos sociales, en general; desmintiendo la extendida creencia de que el sector femenino de la clase acomodada vivía en este siglo en un perpetuo enclaustramiento. De hecho, son varios los testimonios de la época que con gran asombro describen la libertad que gozan algunas españolas¹⁰²⁷. Frecuentan la corte y se pavonean en paseos, bailes y corridas de toros. La prensa de esta época califica el carácter femenino de mentiroso, orgulloso, presumido y fuente de toda corrupción moral y espiritual¹⁰²⁸. “El sexo más débil de los dos en que están divididos los mortales, se halla en lastimosa ociosidad”¹⁰²⁹, sentencia Campomanes en 1788. Estas señoras adquieren entre el público masculino fama de caprichosas y pródigas, y es que gastan parte de sus fortunas en adornos y vestidos. Este fenómeno es capturado por la literatura creando imágenes estereotipadas de mujeres. En este caso, la de la dama ociosa, vanidosa, frívola, casquivana, caprichosa, gran consumidora de modas extranjeras y amante del cortejo¹⁰³⁰.

En la España finisecular emergen una serie de obras de muy amplio espectro en las que se abordan todo tipo de cuestiones que atañen a las nuevas representaciones genéricas de los distintos sexos. Se escribe sobre la frivolidad, el capricho y el ocio de las mujeres acomodadas, de su deber de amamantar a sus hijos o del modo de comportarse en el matrimonio. A través de todas estas obras se advierte nítidamente los parámetros por los que discurre la sociedad dieciochesca y el destino social deseado para las mujeres en ella. En sus páginas se vislumbra una tendencia a reconducir las costumbres femeninas hacia la laboriosidad y la ocupación doméstica. Moratín en una carta a Godoy fechada en octubre de 1797 en la que realiza un comentario sobre la reforma que pretende implantar Díez González en los teatros públicos, le recuerda al político la utilidad del teatro para “acelerar el progreso de las letras y de la cultura nacional, de suplir en gran parte los defectos de la falta de educación, de instruir al pueblo en lo que necesariamente debe saber, si ha de ser obediente, modesto, humano y virtuoso; de extinguir preocupaciones y errores perjudiciales a las

¹⁰²⁷ JAGOE, Catherine; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; “Introducción” en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998, p. 22.

¹⁰²⁸ *Ibid.*, p. 23.

¹⁰²⁹ Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Discurso sobre el fomento de la industria popular... op. Cit.*

¹⁰³⁰ Mónica BOLUFER: “Mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro”, en Susana GIL-ALBARELLOS y Mercedes RODRÍGUEZ PEQUEÑO (eds.): *Ecos Silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII.*, Segovia, Junta de Castilla-León. Instituto castellano y leonés de la lengua, 2006, p. 271.

buenas costumbres y a la moral cristiana, sin las cuales ni las leyes obran ni la autoridad legítima se respeta”¹⁰³¹. Las palabras del escritor confirman la tesis de Doménech Rico según la cual la difusión en España del ideario ilustrado lejos de realizarse por vía de las obras que realiza la élite intelectual, se produce de la mano de pensadores menores como dramaturgos comerciales, plumillas de la prensa o copleros¹⁰³². Este fenómeno se hace muy patente en la transmisión del nuevo destino social de las mujeres.

Floridablanca describe en 1788 que existe una “desproporción notable entre lo que sus mujeres visten, y lo que debían vestir”¹⁰³³. El ilustrado les acusa de arruinar a sus familias por el gasto indebido de sus fortunas en trajes y ocupaciones de moda, ávidas por confundirse con mujeres de mayor graduación social. El lujo de las señoras de la clase pudiente y los problemas que acarrea su ociosidad se convierte en un tema en el que ahondan innumerables tratados de los siglos XVIII y XIX. Esta preocupación revela un cambio a una economía capitalista en el que las burguesas son consumidoras por excelencia de este mercado en auge. Una de las propuestas del gobierno ilustrado —autoría del secretario de Estado, el conde de Floridablanca— para controlar el gasto en moda de las españolas y dar solución a este problema social, consiste en el establecimiento obligatorio de un traje nacional femenino. Este proyecto, titulado *Discurso sobre el luxô de las señoras y proyecto de un traje nacional*, es enviado previamente a modo de consulta a la Junta de Damas, presidida por aquel entonces por la condesa de Montijo. En el documento se responsabiliza a las mujeres del decline y la ruina de España por su disparatado gasto en caprichos: “tenemos un luxô extraordinario, nos vestimos de género extranjero: se arruinan muchas familias por un fausto indebido”¹⁰³⁴. Como solución, proponen en nombre de la utilidad pública destruir el pernicioso lujo de las Damas en el vestir¹⁰³⁵ para cuidar la economía de las familias y la del Estado.

“Todos saben que las ganas, encaxes, bordados y estofas delicadas, sobre que principalmente estriba el luxô de las Señoras, son géneros que nos vienen de fuera del Reyno; y que por la natural inconstancia del gusto á que se llama moda, se varían y se multiplican en tanta manera sus consumos, que hacen declinar la balanza del comercio á favor de los extrangeros en cantidades considerables, que agravan y empobrece al Estado, al paso que enriquecen a los otros”¹⁰³⁶.

La condesa de Montijo (1754-1808) declina por completo tal extravagante propuesta y replica que el problema de la nación no radica en que las mujeres gasten sus fortunas en moda y vestidos para distinguirse de las clases menos acaudaladas, sino en las razones que se hallan detrás de esta conducta. En este sentido, la aristócrata ilustrada coincide con su coetánea inglesa Mary Wollstonecraft (1759-1797) y culpabiliza al defectuoso sistema de enseñanza femenina y a su

¹⁰³¹ FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Nicolás y FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro, *Los Moratines*, Obras Completas II, Madrid, Cátedra, 2008, p. 1269.

¹⁰³² DOMÉNECH RICO, Fernando, *La comedia lacrimógena española*, Madrid, Fundamentos, 2006, p. 20.

¹⁰³³ CONDE DE FLORIDABLANCA: *Discurso sobre el luxô de las señoras y proyecto de un traje nacional*, Madrid, Imprenta Real, 1788, p.12.

¹⁰³⁴ *Ibid.*, p.11.

¹⁰³⁵ *Ibid.*, p.4.

¹⁰³⁶ *Ibid.*, p.19.

falseado contenido del deplorable comportamiento que presentan la gran mayoría de las de su sexo. “Nunca se podrá remediar radicalmente el grave desorden que experimenta en cuanto a los trages y adornos mientras no se mejoren las costumbres por medio de la educación y se rectifiquen en esta parte las ideas y opiniones, que son las que arreglan y dirigen nuestras acciones”¹⁰³⁷; afirma María Francisca de Sales Portocarrero.

Las dieciochescas son víctimas de una educación que parte de la inferioridad connatural femenina y que, por consiguiente, predica la dependencia y sujeción de la mujer al varón. Un programa que sintetiza a la perfección Rousseau en su *El Emilio*: “agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar de ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles grata y suave la vida; estas son las obligaciones de las mujeres en todos los tiempos y esto lo que desde su niñez se les debe enseñar”¹⁰³⁸. Las mujeres son educadas únicamente en relación a los varones. Fruto de ello, la gran mayoría, son abocadas a lo que Wollstonecraft denomina “floreCIMIENTO estéril”: un enfermizo estado mental en el que el único propósito vital que poseen es adecuar todo su ser a la adulterada y artificiosa imagen de mujer creada por sus homólogos masculinos. La Condesa de Montijo apunta a que la problemática del lujo de la mujer pudiente e, incluso, de aquélla que no lo es tanto, pero que, del mismo modo, desembolsa ingentes cantidades de dinero en el vestir y en todo tipo de productos aparentes, responde a un ardiente deseo de agradar a los hombres alentado desde la niñez por la educación. Una aspiración que se torna fuente de calamidad, no sólo en España, sino en el resto de Estados europeos, como bien podemos constatar gracias a obras como la de Hannah More (1745-1833), que aborda la prodigalidad de las mujeres acaudaladas en *Restricciones del sistema moderno de educación femenina con relación a los principios y conductas de las mujeres de rango y fortuna* (1799). No obstante, el auge de los nuevos modos de sociabilidad y el índice de consumo es mucho menos exagerado de lo que sugiere la crítica¹⁰³⁹. De hecho, de Montijo da fe del ambiente reformista e intelectual en el que muchas mujeres como ella participan vivamente.

La aristócrata no es la única en España en advertir que la raíz del problema de “las caprichosas” es la deficiente educación que reciben las mujeres. Campomanes denuncia que “la corrupción del sexo ha influido en la general de las costumbres”, puesto que “el ocio y la falta de educación, han sido el origen en todas las sociedades, ricas y opulentas, de su decadencia y virtud”¹⁰⁴⁰. Muchos pensadores del panorama nacional acusan a la ociosidad como causa primera de la corrupción de sus costumbres y, partiendo de la premisa ilustrada que considera la ignorancia como origen de todo vicio y corrupción, proponen que las mujeres reciban una educación que redefina sus tareas y deberes. En este sentido, Bolufer aduce que “la frivolidad” de la que tanto se les acusa forma parte de una estrategia ilustrada de crítica social para reconducir su comportamiento y acotar sus

¹⁰³⁷ CONDESA DE MONTIJO: “Carta de la Condesa de Montijo al Conde de Floridablanca rechazando el proyecto de un traje nacional para las mujeres” (1788), en TRUEBA MIR, Virginia., *El claroscuro de las luces. Escritoras de la Ilustración española*, Barcelona, Ediciones de Intervención Cultural, 2005, p.52.

¹⁰³⁸ Jean Jacques ROUSSEAU: *Emilio, o De la educación* (1762), trad. J. Marchena, Tomo III, Burdeos, En la Imprenta de Pedro Beaume, Allées de Tourny, n.6, 1817, p. 19.

¹⁰³⁹ Mónica BOLUFER, “Mujeres en la España del siglo XVIII...”, p. 276.

¹⁰⁴⁰ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria.... op. cit.*

espacios de actuación. Lo que pretenden es implantar un sistema de instrucción que les conduzca a la austeridad y laboriosidad. En efecto, si atendemos a lo dispuesto por Campomanes en el capítulo que dedica a ellas, “De las ocupaciones mujeriles, a beneficio de las artes”, defiende que “la crianza, que se de a las mujeres, facilitará los medios, de hacerlas con el tiempo generalmente laboriosas”¹⁰⁴¹. El interés que muestra el ilustrado por la educación de la mujer radica, en primer lugar, en lo beneficioso que ésta resulta para la industria y para la prosperidad de la nación; y, en segundo lugar, en el potencial que posee la instrucción a la hora de alejar los vicios y las conductas caprichosas e indeseadas que nacen de la ociosidad. Por ello defiende una educación común a hombres y mujeres que aleje a ambos sexos de la ociosidad y lanza, a su vez, una crítica contra aquellos que se oponen a que trabajen conjuntamente. “Dos objeciones se opondrán al sistema, de aplicar al trabajo las mujeres: la dificultad de variar la costumbre actual, y el riesgo de que pierdan su recato, vulgarizándose en las tareas laboriosas”¹⁰⁴², describe Campomanes. El ilustrado aduce que una mala costumbre no debe defenderse a causa de su antigüedad. Además, apunta que las antiguas españolas, hasta el siglo octavo de la era cristiana, todas vivían ocupadas, “siendo resabio derivado de los árabes la inactividad e indiferencia actual”. Lo cierto es que el político, haciendo alarde del pragmatismo que tanto le caracteriza, lejos de detenerse en enredadas refutaciones decide abordar lo que él considera la cuestión práctica de este asunto: ¿cómo se puede remediar la continua pérdida de la industria por la tolerancia de estas costumbres que contrarían el sistema político que conviene a la nación? El pensador propone como solución nada más y nada menos que “abolir las ordenanzas de muchos gremios superfluos, y perjudiciales, que han dedicado hombres a las cosas, para que no eran necesarios, y las han prohibido a las mujeres, que no pueden ser gremiales”¹⁰⁴³.

Si analizamos en profundidad los argumentos aducidos por algunos ilustrados a favor de la educación de las mujeres no hallamos en ellos un interés genuino hacia ellas, sino más bien un propósito interesado de reasegurar el orden social. La educación de las mujeres es defendida por los ilustrados siempre y cuando tenga por objeto proveer ciudadanas útiles y eficaces a la patria. Lo mismo sucede con la educación de los hombres. Los pensadores de la Ilustración española comprenden la educación como motor de progreso en cuanto a la rentabilidad que reporta al cuerpo social en su conjunto más que de las bondades que de ella se desprende a nivel individual. Por consiguiente, intelectuales como Cabarrús o Campomanes fundamentan la conveniencia de implantar un sistema nacional de educación en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del Estado y contribuir a su prosperidad —porque de ella, deducen, pende la felicidad pública— y no en el bien que reportaría al ciudadano al rescatarlo del embrutecimiento, la indolencia y la ignorancia. Pero, “¿qué ha de saber la mujer para ser útil en la sociedad política a que pertenece?”¹⁰⁴⁴, se pregunta Juan Valle y Codes en un artículo publicado en el Diario de

¹⁰⁴¹ *Idem.*

¹⁰⁴² *Idem.*

¹⁰⁴³ *Idem.*

¹⁰⁴⁴ VALLE Y CODES, Juan, “Instrucción de las mujeres”, *Diario de Madrid*, 29 de marzo de 1797.

Madrid en 1797. “Lo que una mujer ha de saber es el ser buena hija, buena esposa, buena madre, para llenar el respetable destino que tiene en la sociedad doméstica”¹⁰⁴⁵, responde el autor.

El debate de la educación de las mujeres adquiere mayor protagonismo en la sociedad española del siglo XVIII en el momento en el que la ignorancia y frivolidad que se les atribuye comienza a ser considerado un problema que afecta al orden social en su conjunto. Algunos recriminan que el comportamiento que tanto se les reprocha a las mujeres es fruto de lo que por medio de su penosa educación se les ha inducido a ser. El propio Jovellanos así lo advierte en sus *Diálogos sobre el trabajo del hombre y el origen del lujo*, donde refrenda las palabras de una aristocrática que recrimina a aquellos que critican el comportamiento de las mujeres, puesto que no cabe esperar otro, si desde niñas se les instiga a sobresalir por su adorno y vestido para ganarse el reconocimiento social, en general, y el de los hombres, en particular, y después se les niega tanto la instrucción, como aliciente alguno que les aliente a ella. En este sentido, el jurista Juan Sempere y Guarinos describe que entre los españoles dieciochescos se vislumbra cierto temor hacia el potencial femenino y una resistencia a aceptar su talento:

“Una preocupación injusta, e injuriosa, fomentada acaso por el temor, de que añadidas al atractivo de sus gracias naturales las luces del entendimiento, llegarán a quitar a los hombres el mando, y la superioridad, o a lo menos la redujeran a términos más limitados; no solo niega generalmente la entrada a las mujeres en los cuerpos literarios y civiles, sino que aun duda de su aptitud, y capacidad para aprender las Ciencias, y las Artes, y para cuidar siquiera de la dirección, y fomento de muchos objetos, en que ellas mismas deben ocuparse. Esta preocupación no es de un pueblo, o de una nación sola: todas piensan generalmente del mismo modo; de suerte, que se tiene por cierta especie de prodigio el ver reinar a una mujer, o el extender sus ideas más allá de la rueca, o de la aguja”¹⁰⁴⁶.

Un miedo que, sin lugar a dudas, no es compartido por el clérigo **Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro** (1676-1764). Se trata de un erudito profesor de la Universidad de Oviedo que, entre sus muchos méritos, se halla haber puesto en marcha un proceso de mejora de la Universidad española durante el reinado Carlos III. Feijóo publica durante catorce años, entre 1726 y 1749, *Teatro Crítico Universal*; una obra que consta de ocho volúmenes organizados por *Discursos*. En 1726 publica el Discurso número XVI del primer volumen titulado *Defensa de la mujer*¹⁰⁴⁷. En él, al igual que el racionalista francés Poullain de la Barre, Feijóo convierte en sujeto epistemológico la cuestión de la mujer. El propósito del beneditino es **combatir el prejuicio histórico que declara la inferioridad connatural de las mujeres a causa de poseer una singular naturaleza que les llena de debilidades y las incapacita** para ciertas actividades. El pensador introduce su obra en estos términos: “A tanto se ha extendido la opinión común en vilipendio de las mujeres, que apenas admite en ellas cosa buena. En lo moral se las llena de defectos, y en lo físico de imperfecciones. Pero donde más fuerza hace, es en la limitación de sus

¹⁰⁴⁵ *Idem*.

¹⁰⁴⁶ SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Tomo V, Madrid, Imprenta Real, 1789, pp. 212-213.

¹⁰⁴⁷ Esta obra posee tal trascendencia que es por muchos citada en el debate sobre el reconcomiendo de los derechos civiles y políticos que acaece en España desde finales del XIX en adelante.

entendimientos”¹⁰⁴⁸.

Para refutar tal arraigada creencia el ensayista español abandona, en un primer momento, el campo de lo teórico para aterrizar en el de la experiencia. Feijóo se detiene una a una en cada aptitud históricamente negada a la naturaleza femenina y, en contraposición, presenta a mujeres que han pasado a la historia, precisamente, por haber desarrollado de un modo excelente y sublime tal capacidad que decíase ajena a lo femenino. A través de este método, el ensayista **pretende desarticular la tesis que asevera la inferioridad femenina**. Entre otras, aborda la capacidad de gobierno de las mujeres —una de las facultades que más detractores reúne—, citando a gobernadoras absolutas, cuyos reinados destacaron gracias a la excelente habilidad y destreza de su mandato¹⁰⁴⁹. También, delibera su aptitud para la administración económica, limitándose a recordar la cantidad de hogares bien gestionados gracias a la pericia de las mujeres, o la fortaleza de su carácter, sacando a colación numerosos ejemplos de mujeres que se mostraron valerosas sobreponiéndose a toda dificultad; como es el caso de María de Estrada, mujer de Pedro Sánchez Farsán, soldado de Hernán Cortés, de quien se dijo que, durante la salida de Méjico, se mostró “como si fuera uno de los más valientes hombres del mundo, olvidada de que era mujer y revestida del valor que en caso semejante suele tener los hombres de valor y honra”¹⁰⁵⁰.

El pensador ilustrado, del mismo modo que Wollstonecraft y tantos otros intelectuales dieciochescos defensores de la igualdad, arremete contra aquellos que desprecian el entendimiento de las mujeres. “Mi voto, pues, es que **no hay desigualdad en las capacidades de uno y otro sexo**. Pero si las mujeres para rebatir a importunos despreciadores de su aptitud para las Ciencias y Artes, quisieren pasar de la defensiva a la ofensiva (...) pueden usar los argumentos propuestos”¹⁰⁵¹, concluye el pensador. Feijóo defiende que la ignorancia que presentan sus homólogas no responde a una supuesta incapacidad para el raciocinio, sino a la obstaculización que sufren para el desarrollo de sus capacidades, en concreto para la facultad de reflexión. Por ello, insiste en **la apremiante e imperiosa necesidad de que éstas reciban una adecuada y completa educación** para que puedan desarrollar sus talentos al mismo nivel que los hombres¹⁰⁵². El beneditino, denuncia que el desprecio generalizado al intelecto de las mujeres se exhibe siempre en obras firmadas por varones, de manera que si, por el contrario, hubiesen sido escritas por mujeres, serían entonces el intelecto de los hombres el que quedaría infravalorado¹⁰⁵³. A este

¹⁰⁴⁸FEIJOÓ, Benito J., *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria, 1997, p.15.

¹⁰⁴⁹Se remonta a Semíramis —reina de los Asirios— que extendió con creces su imperio, y a Artemisa —reina de Caria— que acabó con las tropas invasoras y conquistó la isla de Rodas; también cita a Isabel de Inglaterra “cuya soberana conducta será siempre la admiración de Europa”, a Catalina de Médicis —reina de Francia— exitosa lidiando entre Católicos y Calvinistas; y finaliza con su compatriota la reina Isabel la Católica de quien se dice que no pasó nada grande en su tiempo sin que ella fuese parte. *Ibid.*, pp. 27-28.

¹⁰⁵⁰ Cita extraída de *Ibid.*, p. 33.

¹⁰⁵¹ *Ibid.*, p. 73.

¹⁰⁵² *Ibid.*, p. 40.

¹⁰⁵³ Como ejemplo de ello trae a colación la fábula del siciliano Carduccio en sus *Diálogos sobre la Pintura*. El italiano cuenta que van caminando un hombre y un león mientras debaten quien de ellos es más valiente. En un momento, llegan a una fuente coronada con una escultura de mármol en la que un hombre derrota a un león, de modo que al verla el hombre le contesta al animal que, como bien puede observar, es él el vencedor. A lo que el felino le replica que si hubiera construido uno de su especie la fuente sería él el vencedor, pero como la ha esculpido uno de la suya ese es el

fenómeno harán referencia durante todo este siglo y el siguiente los defensores de los derechos de las mujeres, que aducen que, si sobre las mujeres recaen todo tipo de falaces representaciones, y basándose en ellas son subyugadas al varón, es debido, principalmente, a que son estos últimos los que las crean y las oficializan al ser los únicos titulares del poder. Feijóo emplea para este prejuicio el mismo método que con las otras cualidades históricamente desarraigadas de la naturaleza femenina; de modo que, para persuadir de la falsedad que entraña la premisa que afirma que la naturaleza femenina es inaccesible al raciocinio, escribe una prolija lista de mujeres que sobresalen por su agudo intelecto. Recorre país por país en este orden: España¹⁰⁵⁴, Francia¹⁰⁵⁵, Italia¹⁰⁵⁶, Alemania¹⁰⁵⁷ y finaliza en el continente asiático hablando de Sitti Maani de Mesopotamia¹⁰⁵⁸ “para prueba de que no está la gloria literaria de las mujeres encarcelada en Europa”¹⁰⁵⁹. El beneditino se explaya en esta cuestión y ofrece un mayor número de ejemplos que en apartados precedentes, porque pretende dar el máximo grado de solidez a sus argumentos, dado que la cuestión de **la capacidad de entendimiento femenino protagoniza el debate de su tiempo** y, de su resolución, se desencadenan las más desventajosas y perniciosas consecuencias para las mujeres. Prueba de ello es que, precisamente, esta supuesta carencia de facultad intelectual es tomada por algunos ilustrados para legitimar, años después, la exclusión de las mujeres del ejercicio de los derechos políticos y de la titularidad de derechos civiles, en general.

Feijóo es un adelantado a su tiempo no sólo por advertir las raíces de muchos de los prejuicios que afectan a las mujeres, sino también por el método de refutación que emplea para desarmarlos. Se trata de una técnica completamente innovadora que es utilizada siglo y medio después por el político y filósofo inglés John Stuart Mill en su célebre obra *La esclavitud de la mujer* (1869)¹⁰⁶⁰. Su obra es innovadora en cuanto a que emplea un **método de persuasión basado en la ejemplificación**, pero también porque analiza la identidad de la mujer como un individuo en sí mismo, separándola de su faceta de madre y esposa. Son pocos los defensores de los derechos de las mujeres que realizan en sus disertaciones esta separación. Lo usual es encontrar en la mayoría de discursos que abordan estas cuestiones referencias respecto a las distintas facetas características de las mujeres. Feijóo, por su parte, trata a las mujeres en igualdad de condiciones que, a los hombres, centrándose únicamente en el estudio de sus capacidades. A este respecto

resultado. Mediante este apólogo el monje pretende demostrar que ni los hombres ni las mujeres pueden ser jueces porque ya son partes por lo que ninguno puede acusar al otro de inferior o superior.

¹⁰⁵⁴ Cita a Doña Ana de Cervaton, dama de honor de la reina Germana de Fox, segunda esposa de Fernando el Católico; Luisa Sigéa, erudita en Filosofía, llega a dominar el latín, griego, hebrero, árabe y la Syriaca; Doña Oliva Sabuco de Nantes, destacó por su elevado conocimiento en materias físicas, médicas, éticas y políticas; Doña Bernarda Ferreyra, dominaba las matemáticas, la retórica, la filosofía y sobre todo escribió poesía; escritos alabados por Lope de Vega; Doña Juliana Morella, destacó en filosofía, teología, música y jurisprudencia; y por último, la monja mejicana Sor Juana Inés de la Cruz, conocida por sus ingeniosas y agudas poesías.

¹⁰⁵⁵ Se detiene en Susana de Habert, María de Gurnay, Madalena Scuderi, Antonieta de la Guardia, María Madalena Gabriela de Montemart, María Jacquelina de Blemer y Ana Le-Febre.

¹⁰⁵⁶ Nombra a Dorotea Bucca, Issota Nogarola, Laura Cereti, Casandra Fidele, Catalina de Cibo, Marta Machina y Lucrecia Helena Cornaro.

¹⁰⁵⁷ Se extiende en hablar sobre Ana María Schurman que logró el dominio de catorce lenguas.

¹⁰⁵⁸ Casada con el músico italiano Pietro della Valle, se dedicó asiduamente al estudio, llegando a conocer hasta doce idiomas.

¹⁰⁵⁹ FEIJÓO, Benito J., *Defensa de la mujer*, Icaria, Barcelona, 1997, p. 71.

¹⁰⁶⁰ SAU, Victoria., “Introducción” en FEIJÓO, Benito J., *Defensa de la mujer...*, p. 10.

Virginia Sau confiesa:

“Leyendo a Feijóo se tiene la sensación liberadora de sentirse persona. La maternidad, si existe, aparece como algo que está ahí (...) y ni que la fisiología femenina (...) pueda ser un impedimento (...) ni a que genio o desempeño de importantes funciones sean incompatibles con la misma”¹⁰⁶¹.

Casi cinco décadas después de la publicación de la meritoria obra de Benito Jerónimo Feijóo, en 1775, se plantea en Madrid un importantísimo debate que trasciende a la esfera pública y traspasa fronteras nacionales, en el que subyace lo que el beneditino aborda escrupulosamente en su revolucionario *Discurso*: la igualdad entre hombres y mujeres. En el debate participan personalidades de la cultura y políticos de la época como Campomanes, Cabarrús, Jovellanos o Floridablanca. Se inicia a raíz de la propuesta que realiza el ayudante de cámara del rey Carlos III, Manuel José Marín y Bordá, en la que aboga por **permitir el acceso a las mujeres a la Sociedad Económica Matritense**¹⁰⁶². El caballero de Santiago presenta al pleno de la Sociedad: *Memoria sobre la utilidad que puede resultar el establecimiento de la Sociedad a admisión de mujeres, como Asociadas*. En ella justifica la admisión de las mujeres en la Sociedad Económica en las bondades que reportaría para la industria popular, la agricultura y las artes, en general:

“¿Qué ventajas no se seguirían a la noble emulación con que nuestras damas procurarían acreditar sus talentos y aprovechar sus luces? ¿Y la discreción y estudio con que los hombres competirían por merecer la preferencia en su estimación? Y por estos medios, ¿qué acogida, aplicación y gusto no encontrarían la Industria, la Agricultura y las Artes en el corazón de los españoles?”¹⁰⁶³.

Esta cuestión se pospone por razones desconocidas y reaparece en 1786 con motivo de la admisión, a título excepcional, de dos aristocráticas: la joven doctora María Isidra Quintina de Guzmán y Lacerda¹⁰⁶⁴ y doña Josefa Alonso de Pimentel, duquesa de Osuna, condesa de Benavente y marquesa de Peñafiel. La aceptación de estas dos damas en la Sociedad responde al modo de proceder habitual que se lleva a cabo en prácticamente toda Europa, por el cual, de forma excepcional, admiten a mujeres, por su manifiesto y sobresaliente talento, en instituciones cuyos respectivos estatutos por tradición las excluyen. Esta excepcionalidad se da en razón de la “singularidad” de estas señoras, consideradas auténticas excepciones con respecto a las demás componentes de su sexo, por lo que en ningún momento se había llegado a plantear formalmente en este tipo de espacios la posibilidad de extender el libre acceso al resto del público femenino. Por consiguiente, **la proposición presentada ante la Sociedad Económica es novedosa y revolucionaria, ya que pretende superar la excepcionalidad**, promoviendo la modificación de las normas de la institución para que por “ley” las mujeres puedan ingresar en igualdad de

¹⁰⁶¹ *Ibid.*, p. 11.

¹⁰⁶² La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País se funda con la Real Cédula de 25 de junio de 1775 promovida por Rodríguez de Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla a través de *El Discurso sobre el fomento de la industria popular*.

¹⁰⁶³ MARÍN Y BORDÁ, Manuel, “Memoria leída en la junta de 28 de octubre de 1775”, *Archivo de la Real Sociedad Matritense*, legajo 3, doc. 36.

¹⁰⁶⁴ La joven Isidra de Guzmán había sido investida ese mismo año por iniciativa del monarca Carlos III doctora y catedrática honoraria de filosofía moderna en la Universidad de Alcalá. Lo que le abrió las puertas de La Academia de la Historia y la sociedad Vascongada.

condiciones que los hombres.

Supone la apertura a una institución formalizada, totalmente distinta en su composición y actividad a los salones, tertulias y espacios informales en los que habitualmente ya participaban. De hecho, uno de los salones más célebres de la época era el de la Condesa de Montijo. Allí asisten lo más granado del panorama intelectual del país como Moratín, Jovellanos, Forner o Varga Ponce. Principalmente acuden “gente de letras” que, amparos por la libertad de expresión e igualdad de trato, tejen una red de relaciones y protección e intercambian opiniones e ideas. Se trata de un espacio donde tanto Francia como en España mandan las mujeres, independientemente del distinto desarrollo que el salón experimenta en cada nación. Las anfitrionas de la casa donde se reúnen marcan el tono y el rumbo de las conversaciones allí mantenidas y manejan los hilos del mecenazgo. En consecuencia, era de esperar que las mujeres que activamente participan en estas reuniones no se queden de brazos cruzados con la emergencia del reformismo ilustrado y soliciten su admisión en otros espacios de sociabilidad como las Academias y Sociedades¹⁰⁶⁵. Cabe señalar, que en España hasta el reinado de Carlos III no se había existido ninguna Asociación de mujeres autorizada por el monarca, a excepción de los Monasterios, Congregaciones, Cofradías, y otras juntas dirigidas únicamente a ciertos ejercicios de piedad, y devoción¹⁰⁶⁶.

El debate adquiere una gran intensidad debido a que en él participan personajes ilustres del panorama político y económico, pero, sobre todo, porque, detrás de la cuestión planteada se halla una más profunda: qué posiciones y responsabilidades sociales les corresponden a los hombres y cuáles a las mujeres. Dicho de otro modo, con motivo de esta propuesta se aborda una de las cuestiones más controvertidas del momento, la posición social y política de las mujeres, saliendo a relucir nuevos y viejos argumentos que venían desplegándose durante toda la centuria en relación a la naturaleza intelectual, sentimental y moral de los dos sexos. En el debate entran en conflicto dos arquetipos femeninos prácticamente opuestos que planean sobre los esquemas de pensamiento de la sociedad dieciochesca. El de la aristócrata culta y desenvuelta que participa activamente junto con hombres de su misma condición en círculos literarios, tertulias y salones; y el más tradicional que presenta una mujer afectuosa y abnegada, dedicada por completo al cuidado de su familia y su hogar¹⁰⁶⁷. La tensión entre estos dos modelos se trasluce en el trato ambivalente de los ilustrados a la hora de admitir a las mujeres en algunas instituciones y negarles la entrada en otras¹⁰⁶⁸.

La manera en que se resolviera la controversia iba a repercutir inexorablemente en el orden establecido, si, además, atendemos a la importancia que ostentan en este siglo las sociedades, clubes y academias de diversa índole. Éstos son espacios de sociabilidad donde, socios y asistentes fijan objetivos, debaten y comparten pensamientos y razonamientos de todo tipo, sobre

¹⁰⁶⁵ VELASCO MORENO, Eva, *La Real Academia de la Historia en el Siglo XVIII*, Madrid, Imprenta Nacional del BOE, 2000, pp. 162-164.

¹⁰⁶⁶ SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una... op. cit.*, p. 213.

¹⁰⁶⁷ FRANCO RUBIO, Gloria A., “La contribución literaria de Moratín y otros hombres de letras al modelo de mujer doméstica”, *Cuadernos de historia moderna*, VI, 2007, p. 230.

¹⁰⁶⁸ VELASCO MORENO, Eva, *La Real Academia de la Historia... op. cit.*, p. 165.

todo, aquellos relativos a las nuevas ideas emanadas de la recién acaecida revolución cultural. En su origen son concebidos como cuerpos patrióticos de carácter interestamental, pero con los años evolucionan hasta convertirse en espacios y asociaciones de carácter político. Principalmente se dedican a analizar el imaginario político y el discurso público¹⁰⁶⁹, de modo que estas agrupaciones llegan a ser consideradas prácticamente como instituciones políticas, aunque en esencia no lo son. Asimismo, pretenden erigirse como un ejemplo a pequeña escala de la sociedad ideal que plantean los ilustrados: admisión y relevancia en función del mérito —no por cargo o influencia—, libre discusión, colaboración desinteresada e igualdad entre los socios¹⁰⁷⁰. Conscientes, por tanto, del relevante papel que juegan estas agrupaciones en la creación de una opinión pública y la trascendencia a nivel estatal de lo allí debatido, no es de extrañar pues, que la propuesta de admitir en su seno a mujeres sea calificada por Jovellanos de “revolución política”, pues supone admitir abiertamente la idoneidad de éstas para ocupar y ser parte de los asuntos del Estado. No es, por tanto, una mera disputa, sino una cuestión seria, pues está en juego el dominio de los espacios público y privado.

Francisco Cabarrús se opone tajantemente a admitir a las mujeres en la Sociedad Económica, pues dice desconfiar de las capacidades intelectuales y morales de las mujeres que, según él, acabarían turbando las reuniones y repercutiendo, a la postre, en el bien común¹⁰⁷¹. El ilustrado apela a **la tradición y al orden natural** para justificar su oposición. En su refutación esboza un prototipo femenino que planea por aquel momento en el imaginario de finales de siglo y que se trata de una mujer fiel, modesta, pudorosa, abnegada, y esencialmente doméstica. Es en este punto, es decir, en la posición social y política que deben ocupar las mujeres, donde existe un desencuentro manifiesto entre los propios ilustrados. Unos, por coherencia al discurso proclamado por esta recién acaecida revolución cultural, son favorables a la incorporación de las mujeres, mientras que otros las excluyen radicalmente del proyecto ilustrado. Cabarrús, que auspiciado por las ideas rousseauianas sostiene la exclusión de las mujeres de la Sociedad Económica, basándose en la separación de esferas como idea normativa: lo público —la política y negocios— como espacio masculino, y lo privado —hogar, moral y sentimientos— como femenino; distribución realizada en consonancia con las singularidades propias de cada naturaleza o con las atribuciones dadas por la costumbre —sin preocuparse por entrar a debatir el origen—:

“...pero ¿acaso la moda y sus partidarios prevalecerán contra la voz de la naturaleza que sujetó las mujeres a la modestia y el pudor, o contra las relaciones inmutables de todas las sociedades que las impusieron como una obligación civil la fidelidad a sus maridos, el cuidado de sus hijos y una vida doméstica y retirada”¹⁰⁷².

Por el contrario, otros, como Jovellanos, defiende admitirlas con plenitud de derechos, aunque limitando el número. El ilustrado fundamenta su inclusión en su dedicación a la instrucción y a la

¹⁰⁶⁹ BOLUFER, Mónica, “Mujeres y hombres en los espacios del Reformismo Ilustrado: debates y estrategias”, *Revista HMIC*, n.1, 2003, p 157.

¹⁰⁷⁰ *Ibid.*, p 158.

¹⁰⁷¹ BOLUFER, Mónica, “Mujeres y hombres en los espacios... *op. cit.*, pp. 157-159.

¹⁰⁷² CABARRÚS, Francisco, “Discurso sobre la admisión de señoras como socias de... *op. cit.*, pp. 79-80.

beneficencia; además que lo cree útil ya que con su ejemplo otras emularían la conducta que presentan las admitidas. También están los que abogan por el ingreso interpelados por la coherencia al propio orden teórico, es decir, por exigencia ineludible de la Ilustración, aludiendo a nociones como la “justicia”. En este sentido, Ignacio López de Ayala, se inscribe en la misma línea que Condorcet y, dando por incuestionable que la razón es un atributo de los humanos, plantea el sinsentido de la exclusión de éstas en la Sociedad Económica. Campomanes y Manuel José Marín también se suman a aceptar su admisión, pues la creen “conveniente y necesaria”. Esta divergencia entre los propios ilustrados respecto a la participación de la mujer en lo público sobrevive a muchos años, y saldrá de nuevo a la luz en un contexto muy diferente: en Francia, con motivo de la Revolución y a propósito de la ciudadanía¹⁰⁷³. De hecho, Franco Rubio asegura que el debate acerca de la admisión de las mujeres en la Sociedad Económica es “lo más parecido que hubo al debate sobre la ciudadanía, todavía dentro de la naturaleza política del Antiguo Régimen”¹⁰⁷⁴.

La única participante femenina en este debate es **Josefa Amar y Borbón** (1749-1833), pedagoga y escritora ilustrada, que ya desde 1782 era miembro de la Sociedad Económica Aragonesa en reconocimiento a su labor intelectual y sus aspiraciones de reforma¹⁰⁷⁵. En 1786 Josefa Amar publica su *Discurso en defensa del talento de las mujeres y de su aptitud para el gobierno y otros cargos en que se emplean los hombres* como respuesta a la polémica suscitada por la posibilidad de admitir el acceso femenino a la Sociedad Económica matritense. En él arguye:

“¿son tan misteriosos, e intrincados los asuntos que se tratan en las Sociedades económicas que no puedan entenderlos sino los hombres? (...) no se trata de menos, que, de igualar a las mugeres con los hombres, de darles asiento en sus Juntas, y de conferir con ellas materias de gravedad, cosa que parece fuera de orden y aun disparatada”¹⁰⁷⁶.

Josefa Amar es hija del médico de cámara de Fernando VI y Carlos III. Crece en un ambiente familiar ilustrado donde recibe una esmerada educación que le convierte en una gran conocedora de las lenguas clásicas y modernas, concretamente, del inglés, francés e italiano. Se da a conocer como escritora y traductora del italiano de la obra del jesuita Francisco Javier Lampillas. Rápidamente su inquietud intelectual se ve absorbida por **el debate de la época: la capacidad racional y moral de las mujeres**. En su discurso continua con la tesis desarrollada por Benito J. Feijóo y cita, del mismo modo que éste, mujeres que a lo largo de la historia y en distintos países han descollado por su talento para el gobierno, los negocios públicos, por su astucia y prudencia o bien por su gran habilidad para las ciencias. En esta última cuestión, al igual que Feijóo, es en la que más se extiende, debido a que **todo el discurso de los detractores de la participación de las mujeres en el proyecto ilustrado descansa sobre la existencia de una supuesta incapacidad connatural femenina para el desarrollo del intelecto**, esto es, se acusa al sexo

¹⁰⁷³ BOLUFER, Mónica, “Mujeres y hombres en los espacios...*op. cit.*, pp. 157-162.

¹⁰⁷⁴ FRANCO RUBIO, Gloria A., “La contribución literaria... *op. cit.*, p. 229.

¹⁰⁷⁵ BOLUFER, Mónica, “Mujeres y hombres en los espacios...*op. cit.*, p. 156.

¹⁰⁷⁶ AMAR Y BORBÓN, Josefa, “Discurso en defensa del talento de las mujeres”, *Memorial literario*, vol. 5, 1786, p. 13.

femenino de tener una limitada capacidad de raciocinio. Como tantos otros defensores del talento femenino, Amar y Borbón exige a todo aquel que reconozca como ilustrado el reconocimiento de las capacidades intelectuales femeninas, ofreciendo una prolija lista de personalidades femeninas que con sus vidas corroboran que las artes y las ciencias no entienden de sexo¹⁰⁷⁷.

La aragonesa consciente de la relevancia política y teórica de la cuestión planteada, defiende fervientemente la admisión de mujeres, subrayando la igual capacidad intelectual de ambos sexos y dando fe de ello mediante su propia intervención. Plantea que los criterios de admisión sean los mismos que se aplican para los varones, de modo que no deben ser todas las postulantes aceptadas, sino aquellas que se adecuen a los parámetros y sean “aplicadas y útiles a la Patria”¹⁰⁷⁸. La pedagoga fundamenta la necesidad de reconocimiento de las capacidades de las mujeres y, por ende, su admisión en las sociedades de estas características, en **la utilidad social** —al hilo de la doctrina utilitarista proclamada por el liberalismo—, puesto que confía en que, de dejarlas, alentarían grandes cambios sociales. “Si en fin se trata de hacerlas amigas del país, lo cual sería en mucha utilidad éste, con tales hipótesis, lejos de ser perjudicial la admisión las mujeres, puede y debe ser conveniente”¹⁰⁷⁹; asevera la pedagoga.

Los motivos que muy ordenadamente expone en el discurso mediante los cuales refuta los argumentos defendidos en contra de la propuesta son cruciales para la resolución de la cuestión planteada¹⁰⁸⁰. El debate sobre la admisión de las mujeres se resuelve finalmente el 27 de agosto de 1787 mediante una Real Cédula emitida por Carlos III por la cual se aprueba la admisión de señoras en la Sociedad Económica Matritense, pero en forma de Junta de Damas, separada y dependiente de la Sociedad, constituyendo ésta la primera asociación femenina laica en España. El monarca Borbón, Carlos III, haciéndose eco del discurso de Amar y Borbón autoriza la creación de Juntas de Damas de Honor y Mérito, ordenando la salida al espacio público de las mujeres. Esta decisión es comunicada por el Conde de Floridablanca en una carta dirigida al secretario la Real Sociedad de Madrid fechada el 27 de agosto de 1787. En ella se justifica la creación de las Juntas en la necesaria especialización de los oficios mujeriles y en el potencial reformador de las costumbres femeninas, sobre todo, en las que atañe a la prodigalidad que tantas diatribas protagoniza a lo largo de este siglo:

“El Rey entiende, que la admisión de socias de mérito y honor, que en Juntas regulares, y separadas, traten de los mejores medios de **promover la virtud, la aplicación, y la Industria en su sexo**, sería muy conveniente en la Corte, y que escogiendo las que por sus circunstancias sean más acreedoras a esta honrosa distinción, procedan y traten unidas los medios **de fomentar la buena educación, mejorar las costumbres con su ejemplo**, y sus escritos, introducir el amor al

¹⁰⁷⁷ De Grecia, nombra a Theano —comentó Pitágoras—, Hypparchia —excelente filósofa y matemática— y Diotima —discípula de Sócrates—; en el Lacio, a Nicostrata, inventora las letras latinas que posteriormente desarrollaron Fabiola, Marcella y Esutequia—; en Francia, a las literatas Marquesa de Seigné, Condesa de la Fayette y Madame Dacier; en Rusia cita a su coetánea zarina Catalina II y en España, a Luisa Sigea, Francisca Nebrija, Olivia Sabuco y a Isabel de Joya; entre otras. AMAR Y BORBÓN, Josefa, “Discurso en defensa...*op. cit.*, p. 8.

¹⁰⁷⁸ AMAR Y BORBÓN, Josefa, “Discurso en defensa...*op. cit.*, p. 15.

¹⁰⁷⁹ *Ibid.*, p. 21.

¹⁰⁸⁰ ORTEGA, Margarita, “Siglo XVIII: La Ilustración” en GARRIDO, Elisa; FOLGUERA, Pilar; ORTEGA, Margarita; SEGURA, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 1997, pp. 406.

trabajo, **cortar el lujo**, que al paso que destruye las fortunas de los particulares, retrae a muchos del matrimonio, en perjuicio del Estado, y **substituir para sus adornos los generales a los extranjeros, y de puro capricho**¹⁰⁸¹.

Por los términos empleados en esta misiva se advierte lo que ya veníamos advirtiendo que detrás del interés ilustrado tanto por la educación femenina como ahora por su ingreso en sociedades de esta índole, se halla el propósito de reconducir de su conducta, hábitos, sentimientos y pensamientos para adecuarlos a los fines del Estado. El lema de la asociación “Socorre enseñando” resume sus propósitos: estudiar la situación económica de Madrid y las provincias limítrofes, mejorar la industria popular y los oficios, y promover la educación. La Junta de Damas asume, por encargo de la Sociedad Económica o de oficio, competencias en cuestiones principalmente relacionadas con la educación y la beneficencia. Observamos pues, que se trata de tareas habitualmente asociadas al sexo femenino. Aunque se les limite los asuntos a tratar, la creación de la Junta supone un avance muy significativo en la igualdad de trato de las mujeres, puesto que supone un reconocimiento público del talento femenino. Al brindarles un espacio donde intercambiar opiniones y discutir cuestiones de actualidad, se proyecta a la sociedad una imagen de señoras instruidas y con criterios muy válidos, que contribuye a cambiar el pensamiento popular que hasta ahora se tenía de las capacidades intelectuales de las mujeres. No obstante, las relaciones entre la Junta y la Sociedad no fueron siempre fluidas, ya que se estableció que ésta última debía supervisar las actividades de la Junta, aunque en la práctica sí que logró operar de manera autónoma, rechazando la intromisión de ésta, afirmando su vinculación, pero rehusando su subordinación¹⁰⁸². De esta manera, las mujeres comienzan a hacerse oír, sobre todo, aquellas pertenecientes a las élites ilustradas, pues mediante sus actividades logran obtener cierta repercusión social, participando pues del reformismo del XVIII.

Sin embargo, es preciso reparar en la trascendencia simbólica que posee la separación de hombres y mujeres en dos sociedades claramente diferenciadas. De hecho, una de las dos mujeres que había sido admitida excepcionalmente en la Real Sociedad Matritense, la Duquesa de Osuna, pasa a ocupar el cargo de presidenta; siendo el cargo de secretaria ocupado por otra célebre personalidad del momento, la Condesa de Montijo. La diferenciación de espacios se enmarca dentro de la mentalidad pragmática ilustrada que trata de especializar a cada uno en el ramo que le corresponde según su sexo y estado; de manera que, dado que son las mujeres las que se encargan de los oficios propios de su sexo, sean ellas mismas las que aborden su tratamiento en una institución aparte. En consecuencia, aunque es indudablemente una conquista de libertad en el terreno público para las mujeres, supone, al mismo tiempo una vuelta atrás; ya que rompe con el modo de sociabilización que se venía llevando a cabo durante los últimos años en salones, tertulias y círculos literarios en el que hombres y mujeres comparten espacios, asuntos y opiniones de cualquier materia, relacionándose en un régimen de igualdad.

Las integrantes de la Junta de Damas de Honor y Mérito se cercioran de lo que Amar y Borbón

¹⁰⁸¹ Carta recogida en SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca... op. cit.*, pp. 215-216.

¹⁰⁸² BOLUFER, Mónica, “Mujeres y hombres en los espacios...op. cit.”, p. 164.

ya venía advirtiendo, esto es, de la “utilidad de la educación” para la consecución de un cambio social, en este caso, para acabar con tópicos y prejuicios basados en estereotipos que, de un modo especial, afectan y perjudican notablemente a las mujeres¹⁰⁸³. Desarrollando esta idea, en 1790 sale a luz la obra más ambiciosa de Josefa Amar, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*. En el prólogo la pedagoga conecta los términos educación y felicidad; una interdependencia tan característica del pensamiento ilustrado: “Quanto mejor fuere la educación, será mayor el número de las personas felices, y más grandes las ventajas de aquella República”¹⁰⁸⁴; así como, al igual que Wollstonecraft, subraya el papel que desempeña la educación para la consecución de la unidad e igualdad en el matrimonio¹⁰⁸⁵. La autora justifica la necesidad de su obra, por un lado, en el requerimiento de abordar la educación de las muchachas, que hasta el momento había sido tratada de forma superficial, rozando incluso la indiferencia, y, por otro lado, en la inexistencia de un tratado de estas características en lengua española:

“Ya es tiempo de tratar las dos partes esenciales que comprende la perfecta educación, como son la física y la moral: la primera, por la relación que tiene con la robustez del cuerpo y sus funciones, que es de tanta importancia para el curso de la vida y la segunda, porque se dirige a ordenar el entendimiento y las costumbres, que es el único medio de adquirir una constante y verdadera felicidad”.

El Discurso se divide en atención a estas dos partes. La primera, más breve, enfatiza la necesidad tanto de hombres como de mujeres de recibir una educación física, dado que ambos sexos requieren gozar de una buena salud para el correcto desarrollo vital. A este argumento le suceden una serie de capítulos donde Amar y Borbón recomienda a los padres seguir determinados hábitos de higiene y alimentación tanto para ellos como para sus hijos. Atiende a cuestiones propias del embarazo, del parto, de la lactancia, de enfermedades de los niños y niñas, de nutrición e incluso algunas relativas a la vestimenta. La segunda parte, mucho más extensa, gira en torno a la educación moral que apunta ser la más importante, pues de ella deviene la felicidad¹⁰⁸⁶. La escritora, haciendo gala de su alta erudición, comenta todo tipo de obras sobre educación desde la de los autores clásicos como Platón, Jenofonte, Licurgo, Plutarco o Cicerón hasta las más relevantes de su época como la de Feijóo. En especial incide en la educación de las mujeres, ya que se ha venido considerando siempre una cuestión de “menor entidad”, siendo víctimas de un “descuido universal”¹⁰⁸⁷.

No hay en ella ningún atisbo de cambio revolucionario, sino que **utiliza el lenguaje de la época para defender la necesidad y el desarrollo del talento femenino**¹⁰⁸⁸. De hecho, califica de “pensamiento muy vulgar y fácilmente desvanecido” considerar que los hombres fomentan la ignorancia de las mujeres para dominarlas más fácilmente, ya que “en todos los tiempos ha habido

¹⁰⁸³ ORTEGA, Margarita, “Siglo XVIII: La Ilustración...*op. cit.*, p. 404.

¹⁰⁸⁴ AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Imprenta de D. Benito Cano, 1790, p. I.

¹⁰⁸⁵ *Ibid.*, pp. IX-X

¹⁰⁸⁶ *Ibid.*, pp. IX-X

¹⁰⁸⁷ *Ibid.*, p. VII.

¹⁰⁸⁸ ORTEGA, Margarita, “Siglo XVIII: La Ilustración” en...*op. cit.*, pp. 405-406.

varios sabios, que han escrito del elogio de las mujeres, y han formado catálogos de las más insignes en todas las materias”¹⁰⁸⁹. Sitúa el empleo de la mujer en la dirección y el gobierno de la casa, en el cuidado y crianza de los hijos, y, sobre todo, en la íntima y perfecta sociedad con el marido¹⁰⁹⁰. La diferencia del discurso de Amar y Borbón con respecto al de la mayoría de sus colegas ilustrados es que no fundamenta tal labor en la naturaleza, sino en una cuestión práctica. Prueba de ello es que sostiene que, aunque parece que la mujer está más obligada a cuidar al hijo —debido a que durante los primeros meses de vida es ella la que le suministra el alimento—, “la educación y cuidado de los hijos pertenece del mismo modo a los padres que a las madres”. Sin embargo, aduce que la razón por la cual superado el periodo de lactancia la mujer continúa haciéndose cargo del hijo es sencillamente a causa de que, al estar más horas en el hogar, lo conoce más¹⁰⁹¹. Por ello, no resulta contradictorio que al mismo tiempo la pedagoga defienda que si hombres y mujeres están por igual sujetos a las leyes de la religión y del Estado en el que viven, ambos reciban una educación competente para su entero desempeño. La aragonesa a pesar de señalar distintas funciones sociales insta a una misma educación, pues considera que ambos sexos poseen un mismo talento. Pero con ello no pretende que todas las mujeres se dediquen al estudio como si hubieran de seguir una profesión, puesto que esto cree que traería más desorden que provecho, sino que, al igual que existen entre los hombres variedad de oficios, también la haya entre las labores que corresponden a las mujeres. No obstante, sin olvidar que todo oficio que aprenda la mujer no descuide sus obligaciones respectivas con el hogar, ya que siendo que ésta es la que más tiempo pasa en él es de mayor utilidad que se encargue del mismo.

“No formemos pues un plan fantástico: **tratemos solo de rectificar en lo posible el que ya está establecido**. Para esto será del caso que las mugeres cultiven su entendimiento sin perjuicio de sus obligaciones: lo primero, porque puede conducir para hacer mas suave y agradable el yugo del matrimonio; lo segundo, para desempeñar completamente el respetable cargo de madres de familia; y lo tercero, por la utilidad y ventaja que resulta de la instrucción en todas las edades de la vida”¹⁰⁹².

Los argumentos expuestos apuntan constantemente al interés público o social, así como al privado y personal. Como “el orden o desorden de las familias privadas trasciende y se comunica a la felicidad y quietud pública”¹⁰⁹³ y las mujeres son las que desempeñan en el seno de los hogares un papel fundamental, es absolutamente urgente su formación para garantizar el correcto gobierno de sus empresas y la adecuada respuesta a las “obligaciones comunes de todo individuo”, así como para la “íntima y perfecta sociedad con el marido”¹⁰⁹⁴. Dicho de otro modo, si las mujeres

¹⁰⁸⁹ La pensadora cita *De claris selectis que mulieribus* (1497) de Jacobo Felipe de Beramo, *De Claris faeminis* (1521) de Juan Pin de Tolosa, *Ginaecepianos* (1589) de Juan de Espinosa, *De excellentia sexus faeminei* (1639) de Joan Beverovicus, *Elogios de las Reynas y Señoras ilustres por su doctrina* (1642) de Hilarion de Costa, *Mulieres philosophantes* (1649) de Juan Esperg y *De faeminis, prima aetate, eruditione ac scriptis illustribus* (1702) de David Scultetus, entre otras. AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Imprenta de D. Benito Cano, 1790, pp. VII-VIII.

¹⁰⁹⁰ *Ibid.*, p. XII.

¹⁰⁹¹ *Ibid.*, p. XXXVIII.

¹⁰⁹² *Ibid.*, pp. XXXII-XXXIII

¹⁰⁹³ *Ibid.*, p. XII.

¹⁰⁹⁴ *Ibid.*, p. XII.

no son educadas al mismo nivel que los hombres no es posible una relación de igualdad en el matrimonio, pues no existe intercambio de ideas e intereses, convirtiéndose éste en un yugo pesado y fuente de sufrimiento personal que de un modo u otro trasciende a la esfera pública. Por tanto, de instaurarse un sistema educativo igual para ambos sexos se crearía la atmósfera propicia para darse el progreso social, económico y político que tanto ansían los ilustrados; esto es, para lograr la transformación o el salto definitivo a la modernidad. Ahora bien, en la misma línea que Campomanes, aduce que “proponiéndose un sistema de educación, debería comprender todas las clases del estado”; pues “es cierto que las obligaciones esenciales son de todo género de personas sin distinción, pero no se requiere igual instrucción para cumplirlas (...) pues no todos miran la felicidad bajo un mismo aspecto”¹⁰⁹⁵. En consecuencia, considera que la instrucción de las mujeres de clases populares debe ceñirse al aprendizaje de cuestiones básicas del hogar, pues luego se unirá al trabajo que desempeñe su marido, siendo en esta ayuda donde ambos hallan la felicidad; mientras que, las de clases altas, al casarse con hombres cultos e instruidos, deberán ilustrarse para que así éstos puedan compartir con ellas preocupaciones y conversaciones racionales, afianzando así la felicidad de tal perpetua unión. Como bien se puede comprobar, el Discurso de Amar y Borbón es una manifestación en todo su esplendor del pensamiento ilustrado español; una profesión de fe en el poder de la educación como medio para la consecución de la felicidad pública y privada. **Educación, utilidad y felicidad** son los tres conceptos que envuelven toda la obra de la pedagoga aragonesa y que son propios del ideario ilustrado¹⁰⁹⁶.

Otra relevante figura dieciochesca en la defensa del talento femenino es **Inés Joyes y Blake** (1731-1808). La escritora adentra en la reflexión y denuncia el triste destino que les depara a sus coetáneas. Se da a conocer en 1798 con la traducción del inglés al español de la novela *Rasselas, Príncipe de Abisinia*, de Samuel Johnson. Hija de irlandés y francesa, nace en Madrid, debido a que su familia forma parte del grupo de refugiados irlandeses asentados en la península a causa de la emigración política que acontece a partir de la segunda mitad del siglo XVI, ocasionada por la revolución Gloriosa de 1689 y los fallidos intentos de la Casa de Estuardo por recuperar el trono en 1715 y 1745¹⁰⁹⁷. Poco se sabe de la educación que recibió Inés Joyes y Blake, se intuye que la propia de una familia perteneciente a la burguesía financiera y mercantil; esto es, la precisa para garantizar la prosperidad de los negocios y la consolidación de la posición social, teniendo en cuenta que, siendo mujer, quizás no sería tan esmerada como la de sus hermanos varones. No obstante, por los escritos encontrados se presume por su impecable caligrafía y su lenguaje correcto y fluido, que, efectivamente, sí que debió gozar de una sólida formación¹⁰⁹⁸. Joyes y Blake publica la traducción de *Rasselas, Príncipe de Abisinia*, incorporando al final del relato un discurso de autoría propia, titulado *Apología de las mujeres*. En él, siguiendo una estructura epistolar, se dirige a sus hijas, informándoles de la actual situación y comportamiento de las mujeres, así como del modo de proceder de algunos hombres con ellas. Asimismo, les advierte de la trampa en la que puede convertirse el matrimonio de no andar con tiento y les da una serie

¹⁰⁹⁵ *Ibid.*, p. XXXIII- XXXIV.

¹⁰⁹⁶ VIÑAO, Antonio, “La educación en las obras de Josefa Amar y Borbón”, *Sarmiento*, n.7, 2003, p.48.

¹⁰⁹⁷ BOLUFER, Mónica, “Inés Joyes y Blake: una ilustrada, entre privado y público”, en CAPEL, Rosa, *Mujeres para la historia*, Madrid, Abada Editores, 2003, p. 31.

¹⁰⁹⁸ *Ibid.*, pp. 34-35.

de consejos para no ser víctimas de algunos misóginos usos preestablecidos en las relaciones sociales.

Escribe este ensayo desde una cierta experiencia vital; a los 67 años, madre de nueve hijos, siendo una lectora crítica y una persona acostumbrada a andar en sociedad¹⁰⁹⁹. Conoce de cerca el debate cultural de su tiempo y a través de esta particular carta se dispone a tratarlo. De hecho, su obra es precedida de una “Advertencia” en la que indica partir sobre la base de que la preeminencia de los sexos es una cuestión que protagoniza el debate de la sociedad de su época¹¹⁰⁰. A pesar de dirigirse expresamente a sus hijas, sus palabras se convierten en un llamamiento a todas las mujeres: “*Oíd mugeres, les diría, no os apoquéis*”¹¹⁰¹. Al contrario que Wollstonecraft, Olympe de Gouges o Von Hippel, Joyes y Blake no entra a cuestionar la separación de espacios impuesta por algunos ilustrados, sino que, al igual que Amar y Borbón, su discurso se limita a reivindicar y a animar a sus coetáneas a rebelarse contra ciertos aspectos las relaciones preestablecidas entre los sexos, ciñéndose a cuestiones que atañen estrictamente al ámbito privado, como la familia, el matrimonio, el criado de los hijos, la educación, la sociabilidad o la escritura¹¹⁰².

La escritora da fe de la cantidad de discursos teóricos que desde muy distintas disciplinas se vierten sobre las mujeres, denunciando que son tan pronto idolatradas cual deidades como despreciadas y difamadas como seres inferiores¹¹⁰³. Atestigua que sobre ellas los hombres emplean ciertas máximas debido a que son antagónicas las dos las visiones que se poseen sobre su naturaleza: se les estima como criaturas hechas para su recreo y servicio, o como monstruos engañosos que traen consigo la ruina del género humano¹¹⁰⁴. La ilustrada las culpabiliza con pesadumbre de este “infeliz estado” al que por tal consideración las tienen¹¹⁰⁵ por buscar y competir entre ellas por ser consideradas por los hombres por prendas únicamente exteriores. Al mismo tiempo, pone de relieve el doble rasero de muchas costumbres, valores sociales y normas que poseen diversa consideración según al sexo que se las aplique: “Válgate Dios por mujeres y que perfecciones se exige de ellas, y un hombre, aunque sea viejo, feo y mentecato le parece que tiene derecho para pretender, si tiene causal, aun a la mujer más perfecta”¹¹⁰⁶.

La irlandesa parte del relato del génesis concluyendo que nada de lo en él dispuesto hace suponer la existencia de una desigualdad personal ni esencial entre hombres y mujeres. Su razonamiento

¹⁰⁹⁹ *Ibid.*, p. 47.

¹¹⁰⁰ JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en JONHSON, Samuel., *Historia de Rasselas, príncipe de Abisina*, Imprenta de Sancha, 1798, p.175.

¹¹⁰¹ *Ibid.*, p.204.

¹¹⁰² BOLUFER, Mónica, “Inés Joyes y Blake...*op. cit.*, p. 45.

¹¹⁰³ *Ibid.*, p.177.

¹¹⁰⁴ *Ibid.*, p.180.

¹¹⁰⁵ “Me quejo de las injusticias de los hombres con nuestro sexo, porque a la verdad: me sobran razones; pero también es cierto que, nosotras, por no saber usar de las ventajas que nos concedió la naturaleza, nos hemos constituido en este infeliz estado” en *Ibid.*, p.177.

¹¹⁰⁶ JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en ...*op. cit.*, p.193. Una idea que años atrás denuncia con pasmosa semejanza, aunque en relación con los derechos, John Stuart Mill en *Subjection of Woman* (1869): “He may be the most frivolous and empty or the most ignorant and stolid of mankind, by the mere fact of being born a male he is by the right the superior of all and every one of an entire half of the human race”. STUART MILL, John, *The subjection of woman*, London, Longmans, Green, Reader and Dyer, 1869, p. 149.

es muy similar al que cincuenta años después realizan las fundadoras del movimiento feminista estadounidense en Séneca Falls. El mismo relato que muchos hombres emplean para justificar la dependencia y sujeción al varón, es reconsiderado por las mujeres señalando todo lo contrario: la plena igualdad entre los sexos que en él se contempla. Asimismo, la escritora se adentra de lleno en el corazón del debate de la época en torno a la mujer: su supuesta inferioridad intelectual. Joyes y Blake parte de la profunda convicción sobre la igualdad de ambos sexos —“Vuestras almas son iguales a las del sexo que os quiere tiranizar”¹¹⁰⁷ — y, por consiguiente, su posición es clara respecto a lo que desde la Baja Edad Media viene siendo el aspecto central de la “querrela de las mujeres”: la discusión sobre la igual capacidad intelectual y moral de las mujeres con respecto a los hombres¹¹⁰⁸:

“Digan los hombres lo que quieran, las almas son iguales; y si por la mayor delicadeza de los órganos, son las mujeres más aptas para un género de aplicación, y los hombres por su mayor robustez para otro, nada prueba esto contras nosotras”¹¹⁰⁹.

Al igual que prácticamente todos los defensores de la igualdad que la preceden, Joyes y Blake pone el foco de atención en la educación. La traductora insiste en la importancia de la instrucción de las mujeres, pues aduce que, si ambos sexos poseen una misma alma, pero, sin embargo, viven en desigualdad, es debido a la falta de formación de unas y otras. Al contrario de lo aducido por su colega Amar y Borbón, considera que “los hombres en general las quieren ignorantes porque sólo así mantienen la superioridad que se figuran tener”¹¹¹⁰. La autora crítica el modo de educar a las mujeres, pues estima que es un sistema poco ambicioso, que se limita prácticamente a cuestiones domésticas y en el que “apenas empiezan a pronunciar y andar cuando ya se les habla de hermosura, de garbo, y aun a muchas, por chiste, de cortejo”¹¹¹¹. Sus argumentos son muy similares a los aducidos cinco años atrás por Mary Wollstonecraft en su célebre obra *Vindication of Rights* (1792), donde la destacada teórica inglesa responsabiliza del estado enfermizo en el que se hallan sus contemporáneas a la deficitaria instrucción que reciben, únicamente orientada a agradar en todo a los hombres¹¹¹². En esta misma línea se enmarca la obra de la escritora afincada en España. Dada la similitud y su sobrado conocimiento del inglés es muy probable que conociera la obra de la teórica inglesa. Joyes y Blake denuncia que la educación que reciben las mujeres durante todo el proceso de crecimiento es relativa al hombre: primero como hijas, luego como esposas y finalmente como madres. Por ello, asegura que no se puede pretender otra cosa de ellas que no sea que su razón de existir y que todos sus esfuerzos radiquen en tratar de agradar, a toda costa, a los hombres. Un propósito que termina por convertirse en una obsesiva competición en la que se establece una cruel rivalidad entre ellas, donde el desprecio y la murmuración se convierte en la más habitual de las prácticas. Al igual que su colega inglesa, Joyes y Blake también

¹¹⁰⁷ JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en...*op. cit.*, p.204.

¹¹⁰⁸ BOLUFER, Mónica, “Inés Joyes y Blake...”*op. cit.*, p. 47.

¹¹⁰⁹ JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en...*op. cit.*, p.180.

¹¹¹⁰ *Ibid.*, p. 203.

¹¹¹¹ *Ibid.*, p.183.

¹¹¹² WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Madrid, Cátedra,1994, p. 55.

repara en el peligro que entraña el cortejo. Una práctica a la que son inducidas desde bien pequeñas y en la que en muchas ocasiones los hombres, bajo ademanes de galán, encubren el verdadero desprecio que en realidad sienten hacia ellas. Además, asevera que teniéndose las mujeres por enemigas y buscando siempre complacer a sus homólogos, éstos últimos, los varones, logran dominarlas con gran facilidad. Por ello, les exhorta a tener amistades sinceras entre ellas, de modo que, en lugar de dar pie a la envidia, celebren las cualidades de las otras porque, por un lado, serán precisamente esas virtudes las que contribuirán a las reformas de las costumbres y, por otro, los hombres verán que no dependen de su afecto.

Al igual que Wollstonecraft, invita a sus contemporáneas a amarse a sí mismas para obtener el respeto del hombre, así como a concienciarse de la fugacidad de la belleza, de modo que reparen lo justo en ella¹¹¹³. La escritora colige que, si bien poseen distintos destinos, pero iguales capacidades, las mujeres deben hacerse cargo pues, de sus pensamientos y virtudes, ya que siendo ellas las encargadas de educar a sus hijos, podrán así extirpar los vicios e infundirles bondades, procurando de este modo un cambio definitivo de las costumbres. Por ello les alienta a promover la reforma de las costumbres, aprovechando el tiempo de la infancia de sus hijos para sembrar en sus corazones el cimiento de las virtudes, arrancando así las posibles semillas de los vicios de su entendimiento¹¹¹⁴.

“a vosotras, si queréis, se podrá deber la reforma de las costumbres, que sin vosotras nunca llegará: respetaos a vosotras mismas y os respetarán: amaos unas a otras: conoced que vuestro verdadero mérito no consiste solo en una cara bonita, ni en gracias exteriores siempre poco durables (...) manifestadles que sois amantes de vuestro sexo (...) y vuestro ejemplo hará moderados a los hombres (...) y moriréis con la gloria de dejar una posteridad virtuosa”¹¹¹⁵.

Conclusiones

La Ilustración pretende redimir a la humanidad mediante el saber y la ciencia. A través de la educación se pretende lanzar las sociedades a la modernidad y, por ello, ésta protagoniza el debate dieciochesco. De todas las bondades que son atribuidas a la educación triunfa finalmente la vertiente más economicista, siendo considerada principalmente como un medio de especialización que tiene por objeto instruir al individuo en sus deberes y obligaciones para que realice del modo más eficiente el cometido que le compete. Guiados por este afán de productividad y eficiencia, economistas ilustrados promueven, asimismo, la reorganización sexual del trabajo para abaratar el precio de las manufacturas y asegurar tanto la mano de obra masculina en el campo como la compatibilidad del trabajo de las mujeres con sus obligaciones domésticas, de modo que todo ello estimule el crecimiento de la industria nacional y sea rescatada la economía de la empobrecida España. En consecuencia, la instrucción que proponen los

¹¹¹³ *Ibid.*, p. 25.

¹¹¹⁴ JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en...*op. cit.*, p. 198.

¹¹¹⁵ *Ibid.*, p.204.

ilustrados se diferencia necesariamente por sexos, pero también por clases. Las mujeres, por tanto, deben trabajar, pues cuantas más manos contribuyan al crecimiento de la industria mayor será la prosperidad y la felicidad pública. Sin embargo, su labor a desempeñar debe ser acorde a su fuerza, capacidad, estado y al decoro de su sexo. Es la naturaleza pues, la que dictamina la ocupación de cada miembro de la sociedad, de manera que, si las mujeres por su constitución son las que albergan en su interior a los hijos, dada su proximidad natural a ellos, son las encargadas de su cuidado, consolidándose un arquetipo de feminidad definido esencialmente por su maternidad.

La redistribución sexual del trabajo es del todo perniciosa para las mujeres. Al diferenciar oficios y tareas a realizar en función del sexo y ser cada uno instruido únicamente en función de los primeros acrecienta la distancia cultural que separa a uno de otros. Las mujeres son instruidas únicamente en aquellas cuestiones que son consideradas útiles, en lo que en unos años más tardes se denominará “las labores propias de su sexo”, como bien quedará patente en la Ley de Moyano de 1857, reforzando una serie de artificiosos arquetipos masculinos y femeninos que han sido previamente elaborados y justificados en la utilidad pública.

Cabe tener en consideración, que, en la estructura social y jurídica del Antiguo Régimen, los derechos y deberes de cada estamento se fundamentan en la creencia de que los grupos sociales responden a lo predispuesto por el orden natural y divino, por tanto, la función que le corresponde a cada grupo viene avalada por éste. Aunque precisamente la teoría ilustrada deslegitima está lógica al considerarla irracional, ya que no existe justificación alguna que sostenga ningún poder soberano dada la inalienabilidad de la libertad, lo cierto es que, en España, este argumentario no cala con tal grado de radicalidad, aunque sí existe cierto afán de reforma en el que convergen antiguas y nuevas teorías. Hombres y mujeres son por nacimiento distintos, pues presentan diferentes corporeidad e intelecto y, por tanto, el orden natural es el que dispone una determinada organización social y económica acorde a esta diferencia. El nacimiento —mujer o hombre— determina el destino, la función social a desempeñar. De la reorganización económico y social que adjudica a cada hombre según su aptitud una labor, se desprende la redistribución sexual del trabajo, lo que supone la consolidación de un sistema de producción caracterizado la disgregación de los sexos. Ésta conlleva una separación de espacios físicos que repercute en el modo de relacionarse entre los sexos, quedando limitado el espacio de actuación de las mujeres al ámbito privado.

El pensamiento ilustrado habla de madurez, de la entrada de la sociedad en la edad adulta, sin embargo, únicamente hace referencia a la mitad de la población, puesto que amparándose en el arraigado prejuicio que asevera la inferioridad natural femenina y bajo esta premisa le son asignadas sus tareas. Las mujeres son apartadas de toda cultura y saber, condenándolas a los pesares que trae consigo la más absoluta ignorancia para luego justificar, en su indebido y torpe comportamiento al que han sido abocadas, la legitimidad del discriminatorio sistema al que se les somete. Las mujeres son, en este siglo, un objeto a definir por el varón, sin embargo, constan personalidades nacionales que tratan de rescatarlas de esta degradante cosificación. Todos ellos parten de la igualdad entre varón y mujer, concretamente, en cuanto a capacidades intelectivas y,

por tanto, exigen la adecuación de la educación femenina a las potencialidades de su naturaleza. En España hallamos obras que se dedican a abordar cuestiones que se hallan de plena actualidad en Europa e, incluso, contamos con relevantes figuras cuyas refutaciones y teorías se adelantan a aquellas que décadas después triunfan en otros Estados europeos. Feijóo, por ejemplo, se adelanta casi siete décadas al magistral ensayo de Nicolas de Condorcet —*Essai sur l'admission des femmes au droit de cité*—, en el que, al igual que el benedictino, se detiene a desarticular el prejuicio acerca de la incapacidad de las mujeres para lo público y su carencia de sentido político, citando a ilustres mujeres que confirman el absurdo de tal aserto.

3.2. DISCURSOS DECIMONÓNICO.

Durante el siglo XVIII irrumpe en Europa occidental una **revolución cultural** creadora de nuevas formas de pensamiento que reinterpretan la realidad y alteran la dinámica de las relaciones sociales. Emergen nuevas teorías a través del estudio de la naturaleza humana¹¹¹⁶ que revolucionan el orden político, económico y social. La teorización en torno a ella es la creadora de los nuevos modelos de sociedad que progresivamente permean en la Europa occidental del siglo XIX. Los filósofos europeos concluyen que existe una igualdad natural respecto a todos los miembros de una misma especie lo que les conduce a cuestionar la legitimidad del sistema de poder vigente, esto es, la legitimidad de un poder absoluto y superior fundamentado en su origen divino. Las conclusiones extraídas se encarnan y adquieren una experiencia histórica, transformando radicalmente todo el funcionamiento del sistema, de ahí que todo el pensamiento forme parte de lo que hoy consideramos “la filosofía moderna”, pues rompe tajantemente con las teorías pretéritas. Estos planteamientos promueven la implantación de la soberanía nacional y la primacía de la ley como acuerdo entre las voluntades de los individuos que componen la nación. El nuevo modelo de Estado responde a las resoluciones extraídas tras la reinterpretación de la realidad a través del estudio¹¹¹⁷ de la naturaleza humana y de las distintas formas de alcanzar el conocimiento —empirismo y racionalismo—. Si bien la proclamación de igualdad de la especie humana aboca a la creación de un sistema político acorde a este principio, lo mismo ocurre con las consideraciones en torno a las diferentes naturalezas de los distintos sexos.

Las consecuencias derivadas de las conclusiones expuestas por los teóricos ilustrados tras el análisis de la naturaleza humana son penosas para las mujeres. Gran parte del discurso ilustrado defiende que éstas poseen una natural incapacidad para el razonamiento, en general, y en particular, para el abstracto y científico y, por tanto, deben ser excluidas del mundo de la educación, de las ciencias y de la política. El discurso dominante hace hincapié en la inferior capacidad intelectual y de gobierno de las mujeres, y enfatiza en la corrupción presente en la

¹¹¹⁶ El estudio de la naturaleza humana por parte de la filosofía ha sido reiterado a lo largo de los siglos. En torno a ella son dos las cuestiones que se plantean: su origen y si es innata o adquirida. La respuesta a ello trae grandes implicaciones éticas, políticas y teológicas, condicionado el modo de vida, pues acorde a ella se actúa forjándose unas determinadas costumbres que condicionarán el contenido de las normas jurídicas. En occidente, la filosofía griega es la primera en abordar el concepto de la naturaleza humana, predominando la teoría de Aristóteles que dice que es aquello que hace que los humanos sean lo que son. Son muchos los filósofos antiguos y medievales que, posicionándose en una línea platónica, no ponen en duda su existencia y la entienden como esencia del ser humano, atendiendo a los elementos invariables que la posibilitan y condicionan y a sus rasgos esenciales. El ser humano queda radicado en el mundo natural, pero queda diferenciado de la condición animal a causa de su naturaleza racional. Tanto el pensamiento platónico como el aristotélico se prologan a lo largo de la Edad Media y todas estas consideraciones se refuerzan por el pensamiento cristiano medieval, donde se presenta a Dios como creador la naturaleza humana. El pensamiento moderno, sin embargo, da un giro a tales consideraciones y algunos pensadores aseveran su inexistencia como Pico della Mirandola (1463-1494), quien cree que lo único común en el ser humano es la libertad incondicionada para autodeterminarse. Sin embargo, siglos después Locke (1632-1704) reconoce la existencia de una naturaleza humana y en ella fundamenta la igualdad y libertad de las personas en el *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Ya en el XIX Marx (1818-1883) arguye que son las relaciones de producción las que determina la naturaleza o esencia del ser humano. Si cambian sus condiciones materiales, cambia el aspecto del ser humano. Finalmente, en el XX, Ortega y Gasset (1883-1956) habla de que la personas no tiene naturaleza humana, sino historia. MARCOS, Alfredo., “Filosofía de la naturaleza humana”, I Simposio del CFN, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Departamento de Filosofía, Universidad de Valladolid, pp. 2-4.

¹¹¹⁷ A diferencia filosofía medieval, Dios deja de ser una realidad objetiva desde la que parte la reflexión filosófica y con ella la explicación del mundo conocido.

mujer aristocrática que es descrita como egoísta, frívola y despilfarradora. En síntesis, la mujer es considerada inferior al hombre. De esta primera conclusión se nutre el debate protagonista en España de finales de siglo XVIII y principios del XIX: la educación femenina. A este fenómeno cabe sumar la eclosión del desarrollo industrial que promueve la consolidación de una economía de mercado y que desde instancias liberales tratan de fomentar a través del hallazgo de fórmulas para obtener el máximo beneficio posible. Las ideas ilustradas en relación a la naturaleza del ser humano convergen con aquellas que se orientan al incremento de la productividad y desarrollo de la economía, de tal manera que ambas interfieren en la definición y representación de mujer y su función social. **Las mujeres se tornan una pieza fundamental en el engranaje político-social liberal y en el programa de desarrollo económico capitalista.** En observancia a ambos fenómenos, evocando el criterio de utilidad pública, se ordenan dos esferas diferenciadas y separadas¹¹¹⁸.

No obstante, no es hasta prácticamente la revolución de 1868 que la teorización en torno a la naturaleza femenina proveniente de la filosofía ilustrada europea, en especial de la francesa, no alcanza cierto protagonismo en España, pues cabe tener en consideración, que la monarquía española, así como un gran número de miembros de las élites feudales —aristocracia y clero—, en atención a lo sucedido en Francia tras el acaecimiento de la Revolución del 1789, tratan de impedir que las ideas que promovieron la caída del absolutismo arriben a la península¹¹¹⁹. Por ello, **en España, al formar parte del contenido ideológico liberal-burgués la teorización de la naturaleza, las hipótesis, especulaciones y demás reflexiones en torno a “la cuestión de la mujer”, no presentan un gran protagonismo hasta bien superado el ecuador del XIX** — cuando ya se acaba definitivamente con los restos remanentes del antiguo orden feudal y el régimen liberal se halla plenamente más consolidado —. Es a partir de este momento cuando las representaciones en torno a las distintas naturalezas y la distribución de los espacios irrumpe con gran potencia en el territorio español, convirtiéndose las españolas en víctimas de todo tipo de consideraciones procedentes de múltiples campos: la costumbre, la ciencia, la religión, la política o la filosofía.

El concepto de “mujer” ya había sido objeto de análisis en tiempos pretéritos, pero nunca con el ahínco con el que se aborda en el XIX. Como bien aduce de Labra, es el hombre quien a lo largo de la historia ha ido alterando la condición de la mujer “haciéndola pasar desde instrumento vil de brutales apetitos, a tipo del arte en Grecia, a madre de los Gracos en Roma, a esposa de Dios

¹¹¹⁸ En España con el propósito de impulsar el crecimiento económico a partir de un incremento de la producción, el político ilustrado Campomanes ordena una distribución del trabajo en atención a las condiciones biológicas de cada hombre. De tal manera que tal consideración se extiende y, aparte de atender a la complejidad física a factores como la edad o la predisposición natural de cada hombre, establece una neta diferencia entre hombres y mujeres, adjudicándoles tareas completamente diversas que responden estrictamente al modo en que se comprende las particularidades que componen cada naturaleza. Las labores que requieren una mayor fuerza física son adjudicadas a los varones y aquellas que, por su parte, necesitan de una cierta agilidad y destreza manual, a las mujeres. **Lo que comienza por una distribución sexual del trabajo termina por convertirse en una distribución sexual de la función social.** Esto es, filósofos y pensadores ilustrados proceden a una reorganización sexual de espacios, donde al masculino le corresponde el público y al femenino el privado.

¹¹¹⁹ A este respecto cabe señalar que el liberalismo español goza de poca originalidad, siendo prácticamente una transposición del de Francia y el Reino de Gran Bretaña. ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Trotta, 2013, p. 64.

en los primeros siglos de la Edad Media, a señora de la tierra bajo el feudalismo y a dulce compañera del ciudadano en la época moderna”¹¹²⁰. Lo cierto es que durante el siglo XIX en torno a la noción “mujer” proliferan tratados, monografías, antologías y artículos que tratan de acotar, definir, describir y determinar la naturaleza femenina y, acorde a ella, adjudicar a la mujer una función concreta en sociedad. Entre otros muchos ejemplos, hallamos: *Higiene del Matrimonio, o el libro de los casados* (1853), *El libro de oro de las niñas* (1853), *Carácter moral de la mujer* (1854), *Guía de señoritas en el gran mundo* (1854), *Carácter moral de la mujer* —Discurso leído en la Universidad Central en el acto solemne de investidura de doctor en la Facultad de Medicina y Cirugía — (1854), *La mujer en su pasado, su presente y su porvenir* (1857), *El ángel del hogar* (1857), *Condición de la mujer y su influencia en el orden social* (1857), *La mujer. Apuntes para un libro* (1858), *Influencia de la mujer en la sociedad* (1863). *La mujer en el siglo diez y nueve: hojas de un libro* (1864), *Las mujeres* (1864), *La mujer: lo que ha sido, lo que es, lo que debe ser* (1865), *Deberes de la mujer* (1866), *Influencia de la mujer en la vida de un hombre* (1875), *La misión de la mujer* (1878), *La misión de la mujer en la sociedad y la familia* (1881), *La mujer de su casa* (1881), *La mujer en su origen y organización es más perfecta que el hombre* (1882), *La mujer ante el hombre* (1882), *La mujer en el cristianismo* (1892)¹¹²¹, etc.

La filosofía ilustrada, en observancia a la fisionomía femenina, declara su natural inferioridad. Por un lado, por su menor tamaño corpóreo cuya musculatura le dota de una menor fuerza y resistencia física y, por otro, por sus órganos reproductores, donde el útero constituye una fuente de desequilibrio psíquico, nublandole la razón, alternando sus nervios y llevándola al desorden. Se concluye pues, que la mujer es un ser sustancialmente inferior al varón. Ella es un hombre imperfecto. A causa de su limitación connatural que le predispone al error requiere de un control por parte del varón —el ser perfecto en su constitución—. Esta tutela es ejercida en el interior de los hogares, primero por los padres y después, a raíz del matrimonio, por lo esposos. El matrimonio se torna en un elemento imprescindible para el buen funcionamiento del sistema, pues en él tiene lugar el modelo de relación que la naturaleza ha predispuesto que exista entre los distintos sexos.

“El matrimonio es el árbol sagrado que nos cobija; bendito sea su amoroso yugo, que nos da la dicha: bendita sea la autoridad natural, que protege y ampara nuestra débil naturaleza, nuestra inexperta juventud”¹¹²².

A partir de las observaciones realizadas por los pensadores ilustrados respecto a los rasgos presentes en la naturaleza de los hombres y las mujeres, **se organiza una dinámica de relación que encaja a la perfección con el modelo económico burgués que aparece fruto del desarrollo industrial**. Sin embargo, en España, debido al particular contexto histórico del siglo XIX estas transformaciones se producen a un ritmo y modo completamente diverso que en el resto de

¹¹²⁰ DE LABRA, RAFAEL M., *Discursos políticos, académicos y forenses 1880-1885*, Madrid, Imprenta de Marcelino Burgase, 1886, p. 111.

¹¹²¹ JAGOE, Catherine., “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp.41-42.

¹¹²² SÁEZ DE MELGAR, Faustina, “Deberes de la mujer” (1866), en *Manual de la joven adolescente o un libro para mis hijas: Educación cristiana y social de la mujer*, 2ed. Barcelona, Juan y Antonio Bastinos, 1881, pp-24-30.

naciones europeas. Por ello, a lo largo de este apartado profundizaremos en las especificidades de los distintos discursos de género que nutren la mentalidad española decimonónica en lo que atañe a la “cuestión de la mujer”, porque éstos dan razón de, por un lado, las actitudes y comportamientos de muchas españolas del XIX y, por otro, de las particularidades que adopta el feminismo patrio.

3.2.1. El discurso de la tradición: de *La Perfecta Casada* a *El Ángel del Hogar*.

A finales del XVIII el carácter femenino protagoniza un enconado debate en el que las mujeres son tildadas de engañosas, mentirosas, orgullosas, vanidosas y fuentes de corrupción moral y espiritual. **En los albores del XIX este discurso periclita**, pero la cuestión de la mujer sigue estando en boga, esbozando un arquetipo femenino cargado de tópicos en el que coincide una gran mayoría¹¹²³. Se abandona la consideración de la mujer como una imitación defectuosa del hombre para ahora ser estimada como el perfecto complemento del hombre, fuente inagotable de amor, consuelo y bienestar. De hecho, el término “mujer” en singular, presente en prácticamente la totalidad de los textos de esta centuria, es empleado para fijar, acotar y definir la esencia femenina. Las mujeres son, para una gran parte de los pensadores de la época, un concepto susceptible de ser delimitado como si de un objeto carente de individualidad se tratase. La comprensión ontológica de la mujer condiciona la función social que le es atribuida. **Los promotores de este cambio en el discurso lo protagonizan esencialmente los miembros de las clases medias** quienes publican masivamente sus opiniones ensalzando a la mujer y a su importantísimo rol familiar.

Bajo el amparo de la tradición e inspirados por criterios de utilidad pública las mujeres son relegadas de la participación activa en el nuevo orden liberal, puesto que se resuelve que sus servicios al Estado los realizan a través del cuidado del hogar familiar. El debate acerca de la capacidad femenina continúa abierto; se trata de una cuestión todavía irresoluta. Con el auge de las ciencias, emergen una serie de estudios anatómicos y fisiológicos que confirman la inferioridad de la naturaleza femenina. De este modo, el prejuicio es sustituido por el saber científico como fundamento de desigualdad. Sin embargo, ocurre que, con el desarrollo de la industria se produce un incremento de la demanda de trabajo que necesita ser satisfecha para dar continuidad a la expansión tecnológica e industrial. Para ello, es necesario un incremento de la natalidad que sólo es posible, en vistas a los altísimos índices de mortalidad infantil, si alguien cuida adecuadamente del hogar, de manera que, en pro de la supervivencia del sistema capitalista, se transforman los discursos de género vigentes, pasando de preconizar la inferioridad de la mujer a proclamar su excelencia para evidenciar, en orden al bienestar familiar, su necesaria permanencia en el hogar. No obstante, **en España estos fenómenos puestos de manifiesto acaecen de un modo particular.**

¹¹²³JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. Cit.* p, 25.

El discurso anglosajón de la domesticidad de la mujer y su faceta como ángel del hogar es articulado por una pujante clase burguesa como base de la nueva sociedad que pretende implantar. El burgués abraza el liberalismo porque de él extrae mayor partido, ya que, entre otras cosas, le sitúa en un plano de igualdad con respecto al noble, pero para abrirse camino y afianzar su posición en este nuevo orden social articula un discurso que descansa en la atribución de unos delimitados roles sexuales que garantizan el funcionamiento del sistema capitalista. Sin embargo, en España, el discurso del ángel del hogar es fruto de una acentuación de lo ya predicado por la costumbre, es decir, no es una teoría nueva articulada dentro del contexto político-económico del XIX, como es el caso de Inglaterra, sino que es una herencia del pasado fundamentada en la tradición y en la interpretación de las Escrituras. Las teorías acerca del rol familiar y doméstico de la mujer, así como su representación como un ángel del hogar, las encontramos divulgadas por un gran número de tratadistas como Ángela Grassi —*La misión de la mujer*¹¹²⁴ (1857) —, Faustina Sáez de Melgar —*Deberes de la mujer*¹¹²⁵ (1866) —, Francisco Alonso y Rubio —*La mujer*¹¹²⁶ (1863) —, Adolfo Llanos y Alcaraz —*La mujer*¹¹²⁷ (1864) —, Joaquín Sánchez de Toca —*El matrimonio*¹¹²⁸ (1873) —y María Pilar Sinués —*Un libro para las damas*¹¹²⁹ (1875) —, entre otros. La nota diferenciadora con respecto a otras disertaciones como, por ejemplo, la realizada por el poeta inglés Coventry Patmore en su obra *The Angel in the House* (1854) —en la que encarna el ideal femenino victoriano de madre devota y esposa sumisa—, se encuentra en su justificación y fuentes, puesto que el discurso español de la mujer como ángel del hogar se nutre en esencia de lo prescrito por la tradición. Para convencerse de ello, basta con atender y cotejar lo dispuesto en dos obras clave del Siglo de Oro español en las que se aborda la naturaleza y función social de las mujeres, con el contenido de los principales discursos de género decimonónicos.

Hallamos un precedente del castizo ideal de mujer en la popular obra de Fray Luis de León, *La perfecta casada* (1583), escrita a doña María Valera Osorio en ocasión de sus bodas. En ella se desarrolla y comenta el último capítulo del libro de los Proverbios. El tema abordado son las virtudes que envuelven a la mujer casada, adjudicándole una serie de atributos y deberes que haya su justificación en el mandato divino. En lo dispuesto en los textos literarios de los decenios subsiguientes, se constata la persistencia en el tiempo del ideal de mujer que esboza el agustino.

¹¹²⁴ “¡Qué espectáculo tan digno ofrece la mujer que ha sabido erigir su trono en el centro del hogar doméstico! ¡Ha sido el apoyo y consuelo de sus ancianos padres, es la compañera del que la ha elegido entre todas para que labrase su ventura, la madre amorosa de esos niños que imitarán sus virtudes, y el amparo de los infelices que bendicen llenos de virtud su nombre!” en GRASSI, Ángela., “La misión de la mujer” (1857), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 56

¹¹²⁵ “Este placer (el de la mujer) se siente a cada momento en el lugar doméstico”. SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Deberes de la mujer* (1866) en *Ibid.*, p. 78.

¹¹²⁶ “El destino de la mujer es (...) ser el ángel tutelar de todos los desdichados que demandan a la sociedad consuelo, amparo y protección.” ALONSO Y RUBIO, Francisco, “La mujer” (1863) en *Ibid.*, p. 67.

¹¹²⁷ “Dios quiso en efecto dar al hombre un ángel por compañera; pero a fin de diferenciarle en algo de los del cielo, le quitó las alas y le dio la vanidad...” LLANOS Y ALCAZAR, Adolfo., “La mujer” (1864), en *Ibid.*, p. 72.

¹¹²⁸ “El carácter dulce, tímido, tierno y amable de la mujer, sus deberes maternos, sus cualidades todas, dicen que fue destinada al hogar, no a la vida pública, y que sólo bajo el techo doméstico será feliz y honrada. Dios la creó para ser el alma de la familia”. SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín., “El matrimonio” (1873), en *Ibid.*, p. 88.

¹¹²⁹ “y puesto que la mujer tiende dentro de las paredes de su casa tan florido y tan bello campo donde moverse; puesto que tiene a su cargo la noble tarea de hacer la dicha de los suyos; puesto que le es dado pensar y sentir, ¿para qué quiere la libertad y para qué ha de dársele? SINUÉS MARCO, María del Pilar, “Un libro para las damas” (1875) en *Ibid.*, p. 94.

Se trata de una mujer con creencias, que practica la religión católica con asiduidad, volcada en su familia, y dotada de una serie de virtudes que transmite en el seno de su hogar, convirtiendo a los que allí habitan —esposo e hijos— en individuos íntegros, haciendo de su casa, lugar de descanso y paz. “Asiste a su oficio, el marido la ama, y la familia anda en concierto, y aprenden virtud los hijos, y la paz reina, y la hacienda crece”¹¹³⁰, narra el fraile. En esta obra renacentista se detallan una serie de cualidades propias de la mujer valerosa que bien podría creerse que se trata en realidad de un texto escrito tres siglos después que retrata al trillado modelo femenino de ángel del hogar:

“Y a la verdad, si hay debajo de la luna cosa que merezca sea estimada y apreciada, es la **mujer buena** y, en comparación a ella el sol mismo no luce, y son oscuras las estrellas, y no sé yo joya de valor ni de loor que ansí levante y hermosee con claridad y resplandor a los hombres, como es aquel tesoro de inmortales bienes de **honestidad, de dulzura, de fe, de verdad, de amor, de piedad y regalo, de gozo y de paz**, que encierra y contiene en sí una buena mujer cuando se la da por compañera su buena dicha”¹¹³¹.

Cuesta trabajo encontrar diferencias entre la representación de feminidad esbozada por el agustino en el siglo XVI y la que preconiza unos siglos después el teólogo y filósofo Fernando de Castro:

“Figuraos si será auxilio y estímulo para su marido y sus hijos una mujer de cierto despejo y gusto educado, cuya bondad y **suave honestidad de costumbres, unidas al atractivo y encanto de maneras delicadas y nobles, de dulzura, discreción y prudencia en el trato, de sentimiento generosos y caritativos, revelan un alma angelical y pura**, insensible a los halagos de la lisonja y de la coquetería...”¹¹³².

Fray Luis de León denomina “mujer varonil” a la perfecta casada, y es que no deja de resultar muy reveladora la asociación que realiza el teólogo y poeta entre el término “valor” y “varonil”, catalogando como masculinas cualidades como la fortaleza y el sentido¹¹³³. Este tipo de clasificaciones se perpetúa prácticamente hasta nuestros días, confirmando que el movimiento cultural de la Ilustración, caracterizado por cuestionar la legitimidad de toda premisa anterior a su emergencia, hace una excepción con el pensamiento predominante acerca de los roles sexuales, dándolo por válido y acorde a natura. En consecuencia, se da una continuidad en el tiempo de este discurso, hallando similitudes tales como: “entre todas las virtudes sobredichas verdad, sobre todas ellas, la buena mujer se ha de esmerar en esta, que es ser sabia en su razón y apacible y dulce en su hablar”¹¹³⁴, afirmación realizada por Fray Luis de León; y “es el imperio de la mujer

¹¹³⁰ DE LEÓN, Fray Luis, *La perfecta casada* (1583), Barcelona, Biblioteca clásica española, Daniel Cortezo y C.^a, 1884, p. 9.

¹¹³¹ *Ibid.*, p. 12.

¹¹³² DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 171.

¹¹³³ “Lo que aquí decimos mujer de valor, y pudiéramos decir mujer varonil, como Sócrates acerca de Jenofonte, llama a las casadas perfectas; así que esto que decimos **varonil o valor, en el original es una palabra de grande significación y fuerza**, y tal, que apenas con muchas muestras se alcanza todo lo que significa. Quiere decir virtud de ánimo y fortaleza de corazón, industria y riqueza, y poder y aventajamiento, y finalmente, un ser perfecto y cabal en aquellas cosas a quien esta palabra se aplica” *Ibid.*, p. 19.

¹¹³⁴ *Ibid.*, pp. 98-99

un imperio de dulzura, maña y condescendencia”¹¹³⁵, afirmada por Rousseau dos siglos después. En virtud de ello, Concepción Arenal y de Labra señalan a la historia como explicación de la discriminación de las mujeres y no, como otros autores aducen, al constitucionalismo.

En *La perfecta casada*, el agustino argumenta que la incapacidad para el saber científico de la mujer es debido a su peculiar misión a realizar¹¹³⁶ —labor encomendada por Dios—. Enfatiza constantemente en la laboriosidad de las mujeres, considerando el trabajo el remedio para la corrupción del alma. Una labor que debe desempeñar en el **seno familiar** y que, debido a que ésta es **su única misión**¹¹³⁷, no le fueron dadas por el Creador otras habilidades fuera de esta ocupación¹¹³⁸. El deber de la mujer en *La perfecta casada* halla su justificación en lo dispuesto por Dios y el mismo fundamento encontramos en los discursos de género de la España decimonónica. Por ello, cuando uno lee a María Pilar Sinués de Marco, Ángela Grassi, Joaquín Sánchez de Toca o Severo Catalina lo que encuentra son innumerables referencias a Dios, al Creador, al Espíritu Santo y a la Providencia¹¹³⁹.

“Si la mujer mismo hubiera podido escoger su misión sobre la tierra, no la hubiera elegido más bella que la que Dios le ha impuesto; **porque Dios es el que con su divino ejemplo ha señalado a cada sexo sus deberes**”¹¹⁴⁰.

En observancia a sus antecesores, no es de extrañar que los principales tratadistas españoles que preconizan la domesticidad de las mujeres en pleno siglo XIX fundamenten sus proclamas en el orden divino. El amor a Dios es en la retórica decimonónica el eje central del discurso sobre el que debe girar la vida de las mujeres¹¹⁴¹. Lo novedoso con respecto a los discursos de la

¹¹³⁵ “Hombre ama a tu compañera: Dios te la da para consolarte en tus penas, aliviarte en tus males: esa es la mujer”. ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio, o De la educación...* *op. cit.*, pp. 122 y 200.

¹¹³⁶ “Así como a la mujer buena y honesta la naturaleza no la hizo para el estudio de las ciencias, ni para los negocios de dificultades, sino para un solo oficio simple y doméstico; así les limitó el entender, y por consiguiente les tasó las palabras y las razones; y así como es esto lo que su natural de mujer y su oficio le pide”. DE LEON, Fray Luis, *La perfecta casada* (1583), Barcelona, Biblioteca clásica española, Daniel Cortezo y C.^a, 1884, p. 100.

¹¹³⁷ Mientras que el discurso decimonónico señala un fenómeno inverso: parte de la particular naturaleza de la mujer para justificar su reclusión en el hogar. Mismas consecuencias, pero fundamentos y orígenes diversos al discurso de la domesticidad.

¹¹³⁸ Una dura crítica se vierte sobre la mujer ociosa y con gran ahínco se anima a cada una a trabajar en el oficio que Dios le ha indicado, si está casada debe cumplir con los deberes que tal estado le imponen.

¹¹³⁹ Constatable en la antología de discursos de género de JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998, pp. 55-104.

¹¹⁴⁰ GRASSI, Ángela., “La misión de la mujer” (1857) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 56.

¹¹⁴¹ “No tengáis ambición.

Perdonad las injurias.

Ejercid la caridad.

Tened fe sincera.

Amad vuestros hogares.

Cuidad de las gracias que Dios os ha dado.

Sed templadas, dulces, modestas, dignas, madres cuidadosas, esposas ejemplares.

Tened esperanza en Dios.

Orad con el corazón y seréis felices, yo os lo aseguro: ¡seréis felices!”. SINUÉS DE MARCO, María del Pilar, *El ángel del hogar*, Tomo II, Madrid, Librerías de A. De San Martín, 1881, p. 339.

domesticidad procedentes de países protestantes es que, en el argumentario de género español, el destino atribuido a la mujer no es única y exclusivamente el matrimonio como en el discurso liberal burgués —que pretende asegurar que en el nuevo orden toda mano esté orientada a la prosperidad y utilidad del Estado mediante un rol específico a desempeñar—, sino que en el discurso patrio es perfectamente plausible la consagración a Dios de la mujer, de manera que el hombre no es en exclusiva el ser adorado¹¹⁴².

Queda comprobado que el contenido en *La perfecta casada* permanece prácticamente inalterado al paso de los años. Una obra que es esencialmente un comentario a un texto bíblico impregnado por la costumbre vigente en la época de su autor, que hay que poner en correlato con otras del mismo género como *De institutione feminae christianae* (1523) del valenciano Juan Luis Vives. Esta última obra posee un contenido muy diverso a la anterior. Se trata de una guía universal para la educación de las mujeres que parte de la igual capacidad intelectual de los dos sexos. Aun así, señala la sumisión a padres y maridos, y ordena que **el único trabajo a desempeñar por las mujeres casadas es el de conservar y agradar sus esposos**. “No sólo las costumbres de nuestros antepasados y las instituciones, sino todas las leyes divinas y humanas e incluso la misma naturaleza proclaman que la mujer debe estar sometida al marido y obedecerle”, afirma el humanista¹¹⁴³. Como bien se puede observar, las conclusiones de estos dos trabajos son el resultado de la concurrencia de interpretaciones de textos bíblicos y de consideraciones y tradiciones vigentes en la época de publicación. Las conclusiones extraídas en una obra y en otra se contradicen, incluso, en algunas cuestiones. No obstante, ambas forman parte del legado que nutre los discursos de género en España. Prueba de ello, encontramos, por un lado, siguiendo la línea argumental de Fray Luis de León, intelectuales como Fernando de Castro —quien, incluso, cita al escritor renacentista como un referente en la materia¹¹⁴⁴—, que defiende la educación de las mujeres exclusivamente orientada al cumplimiento de sus deberes como madre y esposa¹¹⁴⁵ y, por otro lado, a personalidades de la Ilustración española como el religioso Jerónimo Feijóo, que, convencido de las semejantes capacidades de gobierno, economía, gestión y ciencia de las mujeres con respecto a los varones, alienta, en la misma línea que Vives a incentivar el progreso femenino, situándolo como elemento clave para la prosperidad y bien de las sociedades y los Estados.

El discurso procedente de la tradición se funde con el religioso, de manera que ya en Fray Luis de León hallamos una reorganización de los espacios previa a la división sexual de trabajo preconizada durante la época industrial. El fraile, por un lado, alude a la naturaleza de los cuerpos, un criterio que dicta el orden social: el hombre para la adquisición —el campo— y la mujer para la guarda —la administración de los frutos— (discurso tradicional); y, por otro lado, asevera que

¹¹⁴² Ahora bien, como ya hemos apuntado en el apartado anterior, la realidad es que la que se pasaba de devota era socialmente tildada de chiflada, pues en el fondo, el hombre desea poseer el monopolio de las dedicaciones de su mujer.

¹¹⁴³ VIVES, Juan Luis., *La formación de la mujer cristiana*, (trad.) Joaquín Beltrán Serra, Ayuntamiento de Valencia, 1994, p. 222.

¹¹⁴⁴ DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 171.

¹¹⁴⁵ “Para que la mujer responda a este ideal y sea siempre ángel de paz en la familia, madre del hogar doméstico y fuerza viva en la Sociedad humana debe instruirse y prepararse dignamente con la sólida educación que estos fines reclaman”. DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 172.

por voluntad divina hombre y mujer tienen unos deberes que cumplir con respecto a su familia y hogar (discurso religioso). **El discurso tradicional reorganiza la función de cada sexo en función de la propia naturaleza.** De manera que, los distintos elementos fisiológicos determinan la psique y las capacidades intelectivas, adjudicándoles tanto a ellas como a ellos una propia idiosincrasia y función vital. Al hombre, por su vigorosidad corpórea, la fortaleza y, por su equilibrio mental, el raciocinio. A la mujer, por su fina complexión, la delicadeza y, por ser quien engendra y da a luz a la prole, así como por ser víctima de altibajos emocionales de origen uterino, la emotividad, la ternura y la sensibilidad. Dos seres de una misma especie diferentes, pero complementarios. De acuerdo a esta atribución de cualidades y virtudes se ordenan dos espacios distintos de operaciones para cada sexo y una función diversa a desarrollar en cada uno de ellos. El hombre por sus altas capacidades físicas e intelectuales, la esfera pública, donde trabaja para contribuir al desarrollo de la nación y para el sostenimiento familiar; la mujer, por su intuición, sensibilidad y ser quien físicamente porta a los hijos, la esfera privada, que se materializa en el hogar. Si la naturaleza ha sido dispuesta por Dios, la misión vital que se deduce en observancia a ella es, por tanto, querida por el mismo Creador.

Con el auge del racionalismo, el positivismo y el desarrollo de las ciencias, esta naturaleza que ordena el sistema y que subordina a la mujer y le atribuye una función social pasa a ser sustituida por la biología, esto es, es ahora la ciencia natural la que a través de sus estudios corrobora la legitimidad del orden ya predispuesto por el pensamiento ilustrado español que, a su vez, coincide con la domesticidad de las mujeres proclamada por la tradición. Los escritos del XIX sustituyen en sus argumentaciones el término “naturaleza” —habitualmente empleada por la antigua escolástica y cuyo origen se remonta a una voluntad divina— por el determinismo biológico —las conclusiones extraídas y racionalmente demostrables tras un estudio científico del mundo natural—. “El médico, en la sociedad burguesa, sustituye al cura como regulador del orden. La salud reemplaza a la virtud como clave de la buena conducta y es esgrimido como valor definitivo de la clase media” afirma Jagoe¹¹⁴⁶. La ciencia traspasa el ámbito que estrictamente le compete y aparecen tratados médicos condicionados por doctrinas filosóficas o estudios médicos que se orientan principalmente a confirmar lo dispuesto por el pensamiento imperante. La higiene aboga por la diferenciación entre las esferas privadas y públicas, y en su literatura se dedican por separado a tratar uno y otro espacio. Es el caso del ensayo *Higiene en el matrimonio* publicado en 1853 por Pedro Felipe Monlau. Se trata de una obra que el mismo autor define de “filosófica y médica”¹¹⁴⁷ y con un fin “moral, útil y saludable”.

“Con la anatomía y la fisiología en la mano se prueba que la mujer fue creada y sacada a la luz, en primer lugar para perpetuar la especie y en segundo lugar para contribuir, *en la esfera determinada por su naturaleza*, a la vida social; que tiene cualidades y defectos que le son peculiares; que sus instintos son más certeros y que su inteligencia es menos vasta que la nuestra; que en ella domina el aparato reproductor (lo cual hace que no se posea tan completamente como el hombre, o que su vida sea menos individual); y que está sujeta a una función periódica que es capaz de modificar

¹¹⁴⁶ JAGOE, Catherine, “Sexo y género en la medicina del siglo XIX” en JAGOE, Catherine... *op. cit.* p. 320.

¹¹⁴⁷ MONLAU, Pedro Felipe., *Higiene del matrimonio o el libro de los casados*, Madrid, Rivadeneyra, 1853, p. vii.

todo su ser moral”¹¹⁴⁸.

Casi todos los textos higienistas comprendidos desde 1850 hasta 1880 dedican un capítulo en exclusiva para abordar las relaciones sexuales y otro para el estudio de la mujer. Los facultativos consideran a ésta última la guardiana de la salud social, atribuyéndole la importante tarea de fomentar los buenos hábitos higiénicos en el seno de sus hogares, función que es respaldada por la propia normativa, pues la Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como la Ley de Moyano, explicita que dentro del programa educativo de la primera enseñanza se imparta conocimientos de higiene doméstica únicamente para las niñas”¹¹⁴⁹.

En torno a la tarea encomendada a la mujer por su biología y anatomía se orientan una amplísima gama de medios impresos: novelas, programas escolares, textos médicos, tratados sociológicos, discursos académicos y revistas femeninas. En todos ellos se advierte un giro copernicano en el tono empleado a la hora de abordar la representación de la mujer y sus funciones. La biología determina la función social de cada sexo. La anatomía femenina se ordena toda ella para la procreación de la especie; principalmente, dispone del útero, órgano que alberga a la criatura y de las glándulas mamarias, otros dos órganos que provén de leche al recién nacido. De ahí que se considere que la misión vital por antonomasia de una mujer es la maternidad. Pero no es todo, esta biología también determina el carácter. Tanto los estudios frenológicos¹¹⁵⁰ como los tratados respecto a la incidencia de los órganos reproductores en la psiquis y capacidad de raciocinio de los miembros de la especie humana se funden con las consideraciones filosóficas argüidas respecto a las cualidades propias de los miembros de uno y de otro sexo, conformando dos modelos, masculino y femenino, cuyas cualidades son perfectamente definidas y acotadas.

A partir de los años cuarenta proliferan en España una serie de textos que divulgan esta imagen angelical del sexo femenino a la que le atribuyen el cuidado del hogar. Una consideración que se remonta al Renacimiento y cuya difusión alcanza su punto álgido a partir de la segunda mitad del XIX. Se abre camino una corriente que tiende a considerar únicamente a la mujer en su excelencia. Se pasa de reprobar a las mujeres por superficiales y frívolas a ensalzar a las madres entregadas y esposas abnegadas¹¹⁵¹. **La mujer virtuosa es “ángel del hogar” que ya defendía Fray Luis de León, pero se acentúa y exagera la elevada moralidad del carácter femenino.** Emergen desde muy diferentes planteamientos estudios y análisis acerca de la naturaleza de la mujer, su

¹¹⁴⁸ *Ibid*, p. 14.

¹¹⁴⁹“Art. 5. En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que tratan el párrafo sexto del art. 2º —Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según las localidades— y los párrafos primero y tercero del art. 4º —Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura y Nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas a las necesidades más comunes de la vida—, reemplazándose con:

Primero. Labores propias del sexo.

Segundo. Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores.

Tercero. Ligeras nociones de Higiene doméstica”. *Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857*, Madrid, Imprenta Nacional, 1857.

¹¹⁵⁰ Teoría médica del siglo XIX según la cual cada instinto o facultad mental radica en una zona precisa del cerebro que se corresponde con un determinado relieve del cráneo.

¹¹⁵¹ ESPIGADO, Gloria, “La mujer en el reinado de Isabel II: educación, consideración social y jurídica” en QUESADA, Dolores, *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 2010, p. 117.

misión y su función en sociedad. Sobre todo, incrementan significativamente los escritos que fomentan el protagonismo, la visibilidad y la revalorización del papel de la mujer casada¹¹⁵².

Durante este periodo salen a luz en España una ingente cantidad de publicaciones que elogian la virtud de la mujer, a causa de su inagotable capacidad de amar, perdonar y consolar, elevándola a la condición de “ángel”. La novela doméstica, los artículos de prensa y los manuales de conducta son el medio de propagación de este ideal de feminidad. En torno a él gira una abundante literatura escrita por mujeres que reflexionan acerca de hábitos, modales, matrimonio, maternidad y vida doméstica, en general. En el lenguaje empleado por las escritoras de mediados del siglo XIX no se advierte subversión alguna, sino más bien, conformidad con lo socialmente prescrito para ellas. Se tratan de mujeres pertenecientes en su gran mayoría a la aristocracia o nueva burguesía terrateniente, cuya vida transcurre entre paseos, tertulias, visitas y dirección del hogar. En sus escritos, la mujer aparece como la depositaria de los principios morales, la garante espiritual de los valores cristianos de la familia, del orden y la armonía social. Tanto hombres como mujeres atribuyen al sexo femenino el pleno imperio de los asuntos domésticos y el control moral de los integrantes de su familia. “La familia es el verdadero reino de la mujer, y únicamente en el hogar doméstico es donde reside su trono. Buscar a la mujer fuera de esos sitios es exponerse a no encontrarla”¹¹⁵³; sentencia la escritora Sáez de Melgar. El hogar es el refugio donde la mujer consuela las penas y agravios familiares, en cuyo espacio desempeña su función social: ser esposa y madre. Ella es la encargada del cuidado de la familia, pues gracias a sus cualidades conaturales “si se propone que en su hogar reine la calma, con su amante sonrisa y persuasivas palabras puede desterrar las más rudas tormentas del alma, apareciendo entonces a los ojos de los suyos radiantes como un sol, y a la vista de los demás buena como un ángel”¹¹⁵⁴.

La nota predominante en prácticamente todas las disertaciones de este periodo es que se confiere una connotación moral a aquello que se prescribe. Los manuales de conducta, artículos de prensa, intervenciones pública y ensayos que abordan la cuestión de la mujer emplean reiteradamente términos pertenecientes al ámbito de la ética: “la buena madre”, “la buena esposa”, “ser buena hija”, “buena madre de familia”, “la buena educación”, “mujer buena”, y su antagónico, “la mujer mala”, “la mala educación”, “la mala influencia”, “la mala vida”¹¹⁵⁵. Describen cómo es y cómo debe comportarse una “buena” hija, una “buena” esposa y una “buena” madre; cómo debe funcionar una “buena” familia, o qué contenido es aquel que comprende una “buena” educación. Queda todo perfectamente descrito y acotado, de tal manera que aquello que exceda de los límites ordenados es moralmente reprensible y socialmente reprochable. La pureza constituye otro de sus rasgos más elevados y distintivos. Una imagen reforzada con la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción en 1854, fervientemente defendida por los españoles tras el milagro de

¹¹⁵² LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018, p. 82.

¹¹⁵³ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Las mujeres españolas, americanas y lusitanas* (1881), Juan Pons, 1885, p. v-sí.

¹¹⁵⁴ GASSÓ Y ORTIZ, Blanca., “La misión de la mujer”, *La Guirnalda*, 7, n. 159-6, 1 de agosto de 1878. p. 105.

¹¹⁵⁵ Todo ello se puede constatar en la recopilación de textos decimonónicos españoles que contiene JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.

la Batalla de Empel¹¹⁵⁶, y que nos presenta la pureza esencial de la madre de Dios. Este fenómeno de enardecer y mitificar la figura y las cualidades de la mujer acontece de igual modo que en España en otros muchos países occidentales al entrar en la modernidad¹¹⁵⁷. Sin embargo, en el caso español, ¿a qué se debe?

Investigaciones de la historia de las mujeres en España argumentan que existe un punto de inflexión en los discursos del género decimonónicos con la emergencia de la ideología burguesa. A raíz de un plan ideológico urdido desde las incipientes clases burguesas que pretende ejercer un control sobre las conductas sociales y así satisfacer las necesidades del nuevo mercado capitalista, se pasa de proclamar la inferioridad del sexo femenino a proclamar su excelencia. La cruda misoginia patriarcal anterior es sustituida por un discurso de exaltación de las bondades femeninas. Se señala a la burguesía española como artífice de los discursos de exaltación de las virtudes morales femeninas con el objeto de hacer insustituible la presencia de la mujer en el hogar y así aumentar la tasa de natalidad y procurar la suficiente mano de obra a la industria o al sector servicios para impulsar el desarrollo económico y, por ende, el bienestar social de la nación. Chaterine Jagoe, haciéndose eco del estudio realizado por Alda Blanco¹¹⁵⁸, argumenta que detrás de la difusión de la imagen de la mujer como ángel del hogar se haya un proyecto encabezado por las nacientes clases medias para articular una moral que les dote de identidad propia, de modo que **la virtud les legitime a compartir el poder con la oligarquía durante el periodo de liberalismo doctrinario**¹¹⁵⁹ (1839-1890). La teórica apunta que la preocupación moral de la sociedad burguesa no es más que una estrategia con la que hacerse con el poder, pues promueve la internalización de unas normas que procuran una mano de obra dócil y automotivada¹¹⁶⁰. Este esquema responde a la perfección a lo ocurrido en el ámbito anglosajón, pero difícilmente considero que pueda ser extrapolable al caso nacional, teniendo en cuenta el particular estado en el que se halla la burguesía nacional.

En efecto, en Inglaterra la burguesía articula un discurso propio, identitario y diferenciador de las otras clases sociales, que posee una potente proyección social, logrando implantar, debido al vasto volumen de miembros de la clase media, un modelo de conducta y pensamiento. Esta burguesía parte de la premisa, difundida durante el periodo ilustrado por el filósofo John Locke, de que la mente humana es una *tabula rasa*, de manera que el individuo nace sin personalidad, siendo la educación la que le dota de la misma. Por consiguiente, si se controla el sistema de creencias que se transmite a través de la enseñanza, se domina el comportamiento social. Esta táctica es la desplegada por la burguesía anglosajona que redefine el concepto de bueno y malo, logrando así

¹¹⁵⁶ En la Batalla de Empel, durante la Guerra de los Ochenta años en Flandes 1585, el ejército español derrotó al enemigo, según cuenta, gracias a la intercesión de la Virgen.

¹¹⁵⁷ JAGOE, Chaterine., “La misión de la mujer...*op. cit.*”, p. 23.

¹¹⁵⁸ BLANCO, Alda., “The Moral Imperative for Woman Writers”, *Indiana Journal of Hispanic Literatures*, 2, 1993, p. 96

¹¹⁵⁹ Es una doctrina teórica política que pretende conciliar la monarquía borbónica con la Revolución francesa, un equilibrio entre la autoridad y la libertad. Defiende una soberanía compartida entre el parlamento y la corona, así como se muestra partidario del sufragio censitario. En España ostenta un gran protagonismo, constituyendo las bases del moderantismo español y cuya expresión estriba en la Constitución española de 1845 y la Constitución de 1876.

¹¹⁶⁰ JAGOE, Chaterine., “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 26-27.

implantar un nuevo criterio de moralidad. La estrategia desplegada es palmaria: si controlas el concepto del bien y del mal, controlas las conductas individuales. El bien es lo deseable, es el fin último de las acciones éticas, por lo que si controlas qué implicaciones contiene el concepto de bien, te haces con el dominio de las acciones individuales. Se trata una perspectiva constructivista de la normatividad ética, puesto que los principios éticos y jurídicos son elaborados tras un proceso racional o experimental. Está “bien” la diferenciación sexual de las esferas, porque así lo avala un estudio previo del ser masculino y el ser femenino. El problema es que esta remisión al conocimiento de las cosas humanas como fuente de objetividad ética que realizan los filósofos ilustrados no atiende realmente a la naturaleza original de las cosas, sino a lo que ellos interpretan cómo naturaleza, esto es, a lo que mediante la razón y la experiencia deducen de ella. El recurso de la naturaleza produce una teoría racional de lo femenino y fundamenta el orden moral. En esencia, la ideología burguesa parte de que la persona posee una estructura moral que le permite formarse y desarrollar distintas ideas acerca del bien, de tal manera que reinterpreta, conserva aquello que le interesa e introduce nuevas acepciones para así controlar las conductas individuales. Define quién es, cómo se comporta, qué carácter tiene o qué virtudes sobresalen en una “buena hija, buena esposa y buena madre”. Al redefinir o exprimir conceptos como “bueno” y “malo”, los miembros de la sociedad se ven constreñidos a adecuar sus conductas a estos criterios, bajo pena de ser señalados, ya que en toda sociedad aquello que no se ciñe al concepto social imperante de “bueno” es rehusado y condenado. De este modo, al hacerse con el control del discurso ético y moral logran el control de la sociedad, en concreto, de la clase media, el principal objetivo de estas argumentaciones. La incidencia en el aspecto moral de las costumbres de la sociedad favorece el desarrollo de las virtudes y deberes, comportamientos que benefician a la expansión del capitalismo, porque al adentrarse en las conciencias de la población consiguen que el individuo en sus actuaciones pase de obedecer unas normas externas a regirse por unas internas, obteniendo pues, una masa de trabajadores diligentes y automotivados. Sobre los hombros de la mujer recae el grosor de este discurso artificioso. La mujer es erigida como el alma máter de la clase media, la vigía de su conciencia. La misógina ideología burguesa a través de la exaltación de las virtudes femeninas reconducen el comportamiento de las mujeres y las ponen al servicio de sus intereses. La mujer es una pieza vital para dar cumplimiento al modelo burgués, quedando perfectamente acotada su naturaleza, comportamiento y espacio. En este marco teórico la mujer es el sujeto garante de la moralidad. Ella es la encargada de velar por la ética de su hogar; **una ética adulterada por premisas envilecidas por el discurso ideológico burgués.** Wollstonecraft advierte que esta intromisión ideológica en la moral corrompe la naturaleza femenina, adulterando y falseando los frutos de las virtudes.

“los consejos inculcados con tanta tenacidad en el mundo femenino respecto a la conducta y muchos modos de conservar una buena reputación, eran **venenos especiosos** que, al incrustarse en la moralidad, **se comían a sus anchas la sustancia**”¹¹⁶¹.

Un fenómeno que de igual modo es experimentado en Francia y que la teórica inglesa no duda denunciar en su breve análisis del reinado de Luis XIV en el Capítulo IV de *la Vindicación de los*

¹¹⁶¹ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación... op. cit.*, p. 297.

derechos de la mujer:

“como la adoración llega primero, no se prevé el menosprecio. Luis XIV, en particular, extendió modales artificiales y atrapó, de modo engañoso, a toda la nación en sus redes; porque para establecer una diestra cadena de despotismo, **hizo que la gente le interesara de forma individual respetar su posición** y apoyar su poder. Y a las mujeres, a quienes halagó mediante una pueril atención al sexo en su conjunto, **obtuvieron en su reino esa distinción principesca tan fatal para la razón y la virtud**”¹¹⁶².

Sin embargo, cabría entrar a analizar si la burguesía española se halla en condiciones¹¹⁶³ de erigir un discurso cohesionado acerca de los roles sexuales de tal calado; una ideología propia como la articulada en otras naciones del norte de Europa, capaz de transformar las conductas del cuerpo social. Resulta un fenómeno realmente muy cuestionable si atendemos al estado de la burguesía española en el siglo XIX¹¹⁶⁴.

El rasgo más distintivo de la historia de la burguesía o clase media española decimonónica es su debilidad numérica, ya que hasta el primer tercio del siglo XIX España sigue siendo eminentemente rural, con un crecimiento urbano por debajo de la media centroeuropea. La división sexual del trabajo que se produce con la transición de una sociedad agrícola tradicional a una sociedad industrializada **aparece junto con la profusión de todo el aparato ideológico burgués a partir la segunda mitad del siglo XIX en zonas localizadas del territorio**. En España no podemos hablar de burguesía, sino de burguesías o, en todo caso, oligarquías. Lo cierto es que a pesar de presentar una débil estructura y carecer de cohesión nacional van adquiriendo un nuevo estilo de vida con una repercusión sobre la mayoría que se patentiza a partir del siglo XX¹¹⁶⁵. En 1870 los nacientes grupos de empleados públicos, clase media mercantil e industrial y profesionales liberales representan un 5% de la población. No obstante, el limitado porcentaje, tienen un peso decisivo en la conformación de las nuevas clases medias. La cultura propiamente burguesa se halla a mediados del XIX en un estado embrionario, aunque en gradual y progresivo desarrollo, ocupando un lugar hegemónico en la sociedad en los albores del siglo siguiente¹¹⁶⁶.

La nueva etiqueta cívico-burguesa se diferenciaba de la tradicional-cortesana en que no es una

¹¹⁶² *Ibid*, p. 183.

¹¹⁶³ Teniendo en cuenta que “más que una clase burguesa con un proyecto político definido, existen distintas burguesías o agrupamientos formales o informales de intereses burgueses que persiguen objetivos sectoriales, se reúnen o se representan en asociaciones locales o regionales y elaboran estrategias políticas que se centran preferentemente en esa región” SERNA, Justo; PONS, Anaclot, “El nombre del burgués” en (coord.) SERRALLONGA Y URQUIDI, Joan; BONAMUSA, Francisco, *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, p. 101. “Sólo en algunas áreas regionales se dio el tipo burgués occidental, entre ellas Cataluña a la cabeza. En el resto del país prevaleció lo que damos en llamar alta clase media, cuyos intereses materiales y mentales divergían no poco de los de la burguesía propiamente dicha”. VICENS VIVES, Jaime, “Historia social y económica de España y América”, vol. 5.” en NADAL OLLER, Jorge, *Los siglos XIX y XX: América independiente*, Ediciones Vicens Vives, 1985, Barcelona, p. 128.

¹¹⁶⁴ E incluso, si reparamos en que todavía en la primera década del siglo XX las clases media en España —destinataria de tales alocuciones—, aunque en progresivo crecimiento, continúa siendo un sector muy reducido. CRUZ VALENCIANO, Jesús, *El surgimiento de la cultura burguesa: personas, hogares y ciudades en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI España Editores, 2014, p. 88.

¹¹⁶⁵ *Ibid*, p. 72.

¹¹⁶⁶ *Ibid*, pp. 18-19.

prescripción normativa, sino una expectativa —por ello su contenido no descansa en la norma o en la ley, sino en la costumbre y el sentido común —; su aplicación antes circunscrita al ámbito de palacio y salones privados ahora se extiende a la esfera pública burguesa; y su objetivo es el implantación de un lenguaje simbólico de distinción social a través del cual los nuevos grupos dominantes establezcan barreras de distinción social¹¹⁶⁷. Este *modus vivendi* consiste en una serie de modelos de comportamiento y de pensamiento que cuenta con una serie de creencias, valores y normas de conducta que encierran, incluso, modelos de organización política y de actividades económicas. La clase media burguesa introduce nuevas prácticas culturales y divulga un nuevo código de conducta con el objeto de establecer una forma de comportamiento dominante que favorezca el consumo para así promover el crecimiento económico y, por consiguiente, alcanzar la felicidad colectiva. En consecuencia, tratan de asentar una cultura material que les proporcione el simbolismo suficiente para dotarse de identidad propia. Ahora el talento y la fortuna se disputan con el nacimiento, de manera que todo el que quiera puede formar parte teóricamente de la sociedad de buen tono. En la urbanidad tradicional la etiqueta es el conjunto de costumbres y usos que se observan en la corte real, ahora estas prescripciones están destinadas al espacio social donde las clases dominantes, burguesía y nobleza, confluyen. Sin embargo, la incipiente burguesía española entremezcla consideraciones propias de la tradición e introduce nuevos matices que propaga a través de los códigos de urbanidad, persiguiendo preservar la hegemonía social de los que ostentan el poder.

Cabe recordar que la posición social de la antigua aristocracia permanece prácticamente incólume tras la reforma liberal de la propiedad de la tierra, de manera que el escaso número de nuevos **burgueses y los antiguos propietarios conforman una oligarquía cuyos hábitos se funden**. La nobleza se adapta a los nuevos aires de progreso y reformula a partir de la implantación del Estado liberal en España sus vías de enriquecimiento, de servicio a la monarquía y de participación política, conservando el protagonismo, junto con las nuevas élites liberales, de la historia contemporánea española¹¹⁶⁸. Las transformaciones sociales en la España del XIX son paulatinas, **la continuidad predomina sobre la innovación**. La burguesía no encuentra respaldo entre las clases populares, lo que le lleva a ceder definitivamente el protagonismo a la antigua aristocracia, adoptando una posición subordinada en el ejercicio del poder y dependiente de su estilo de vida y valores. La burguesía española, en general, se halla supeditada a la aristocracia terrateniente y apenas se encuentra integrada en el sistema. Resulta inexacto, por consiguiente, hablar de una burguesía española con conciencia de clase en el siglo XIX y, por tanto, cuestionable si la revolución en España es burguesa o más bien sencillamente liberal¹¹⁶⁹.

La cultura burguesa va asentándose muy paulatinamente, de manera que sus resultados no se manifiestan de un modo radical, puesto que, entre otros factores, muchos de los componentes de

¹¹⁶⁷ *Ibid*, p. 43.

¹¹⁶⁸ PALACIOS BAÑUELOS, Luis “La nobleza en la España Contemporánea” en PALACIOS BUÑUELOS, Luis; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, Dykinson, 2009, p. 283

¹¹⁶⁹ PIQUERAS ARENAS, José A., “La revolución burguesa española. De la burguesía sin revolución a la revolución sin burguesía”, *Historia social*, 24, 1996, p. 96

vida nobiliario son perfectamente adoptados por el estilo de vida burgués¹¹⁷⁰. Esta mixtura se hace presente en los discursos de género en los que advertimos una continuidad con el pasado, pero, al mismo tiempo, nuevos matices que dan fe de la progresiva transformación social. La oligarquía española conformada por burguesía y antigua nobleza se caracteriza por un apego a los valores y símbolos de la aristocracia tradicional, ya que ésta, la antigua aristocracia titulada, continúa siendo el espejo sobre que se mira el resto de la sociedad. Los nuevos modelos de comportamiento y sociabilidad son importados de Francia y Gran Bretaña, pero adaptados a la sociedad decimonónica española que de algún modo tratan de emular las normas de cortesía de las naciones más modernizadas. A través de esta imitación por parte de las clases acomodadas se introducen en la moral social española aspectos propios del puritanismo victoriano, constatables, en lo que atañe a los discursos del género decimonónicos, en la exaltación a la imagen de la mujer como “un ángel del hogar” que brilla por su recato, afabilidad, dulzura y modestia; un ideal que en España ya venía proclamándose desde el siglo de Oro.

Al menos hasta finales del XIX el caudal de los burgueses no es el más boyante del país, ni tampoco ostentan el más alto poder ni prestigio social¹¹⁷¹. En sus prácticas sociales se afanan por hacerse un hueco entre la aristocracia e imitan lo nobiliario, poseen una mentalidad religiosa a nivel formal, se adhieren a los códigos de conducta y defienden un orden político que asegure el tranquilo disfrute de los bienes materiales y que ponga coto a los desmanes revolucionarios¹¹⁷². **En vistas al particular estado y mentalidad de la burguesía española del XIX es más plausible que, adheridos a los códigos de conducta y mentalidad de la antigua nobleza, se fundan en sus teorías preexistentes acerca de los roles sexuales, que articulan una teoría propia y logran implantarla con éxito.** Más aún cuando en la literatura decimonónica que aborda esta cuestión se advierte una clara continuidad con la línea argumental que se viene barajando desde el siglo XVI. Se trata de una teoría ratificada de igual modo por Pardo Bazán en 1890, quien se lamenta de la persistencia de los modelos de género de antaño:

“para el español, por más liberal y avanzado que sea, no vacilo en decirlo, el ideal femenino no está en el porvenir, ni aun en el presente, sino en el pasado. (...) preguntad al hombre más liberal de España qué condiciones tiene que reunir la mujer según su corazón y os trazará un diseño muy poco diferente del que delineó Fray Luis de León en *La perfecta casada* o Juan Luis Vives en *La institución de la mujer cristiana*”¹¹⁷³.

La escritora naturalista en su análisis de finales de siglo XIX acerca de la mujer de clase media nos ofrece un panorama que dista significativamente del que estudios como el de Jagoe sugieren. Esta contrariedad responde a una mera transposición al análisis nacional de esquemas teóricos de sucesos históricos acaecidos en el extranjero y que son empleados para dotar de una explicación a una teoría preexistente. En cualquier caso, no es equiparable la envergadura y originalidad del

¹¹⁷⁰ CRUZ VALENCIANO, Jesús, *El surgimiento de la cultura burguesa... op. cit.*, p. 10

¹¹⁷¹ PÉREZ LEDESMA, Manuel, “Protagonismo de las burguesías, debilidad de los burgueses”, *Ayer*, 36, 1999, p. 72.

¹¹⁷² *Ibid*, pp. 73-74.

¹¹⁷³ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe, *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, pp.87-88

discurso burgués foráneo con el articulado por la clase media nacional. De ella decía Bazán: “la burguesía española suele parecer un poco cursi. Se inclina hacia la vulgaridad y de ese lado se cae. Fáltale aplomo, naturalidad y distinción, por culpa de la **mediocridad sistemática a que la sentencia su estado social**”¹¹⁷⁴. Se trata de una clase social cuyo pensamiento es líquido, no cohesionado, carente de independencia, carácter y arrojo, y es que “otra cursilería en la clase media es su empeño en imitar a la aristocracia; lo que aquí llamamos “quiero y no puedo”¹¹⁷⁵; sentencia de nuevo la literata.

Las clases medias españolas comulgan con los valores ideológicos del Antiguo Régimen. Prueba de ello es su obstinación por el prestigio social y la carencia de preocupación y responsabilidad en torno a la intervención en la vida del Estado. Y es que la revolución burguesa, comprendida como el aspecto social de la revolución liberal, es decir, el cambio en el comportamiento, relaciones, principios y valores sociales que se produce con la sustitución del estamento privilegiado —nobleza principalmente— por la burguesía, no se produce como tal en la España del siglo XIX¹¹⁷⁶. Fruto de ello, sobreviven una serie de valores propios de mentalidades ya superadas en Francia, Inglaterra o Estados Unidos; unas reminiscencias que Tomás y Valiente tilda de “españolismo fundamentalista y ahistórico”¹¹⁷⁷. Por ello, resulta desacertada la conclusión que extrae Catherine Jagoe, cuando citando a Nancy Armstrong, sostiene que la preocupación por definir a la mujer por parte de la burguesía inglesa que acompaña y posibilita su emergencia como un ente independiente es “muy relevante al caso de España”, ya que son las nacientes clases medias españolas las que logran reconfigurar el discurso de género heredado de siglos anteriores¹¹⁷⁸. Nada más lejos de la realidad, en **España no se produce una mutación en el discurso de género sino, una acentuación del discurso preexistente en torno a su misión como madre y una exaltación de los atributos moralizadores femeninos**. Por ello, el debate acerca de su inferioridad connatural femenina no cesa hasta prácticamente finales de siglo y principios del XX. Y es que, como bien apunta la teórica Nash, la aceptación de la inferioridad femenina es interclasista¹¹⁷⁹, ya que este prejuicio está intrincadamente vinculado a la configuración fisiológica de la mujer. No es hasta la década de los veinte del siglo siguiente, declara Aresti, que aparece entre la burguesía cierta inquietud por buscar un modelo de feminidad diferente del heredado de tiempos pretéritos¹¹⁸⁰.

¹¹⁷⁴ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer de clase media” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 105.

¹¹⁷⁵ *Idem*.

¹¹⁷⁶ PÉREZ LUCAS, Paula, “Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX” en CAPEL, Rosa (ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Madrid, Abada editores, 2013, p. 278.

¹¹⁷⁷ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco., “Lo que no sabemos acerca del Estado liberal (1808-1868), en ARTOLA, Miguel (ed.), *Antiguo Régimen y liberalismo*, Madrid, Alianza, 1994, p. 141.

¹¹⁷⁸ JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 24.

¹¹⁷⁹ NASH, Mary, *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*, *Anthropos*, Barcelona, 1983, p. 13.

¹¹⁸⁰ ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX”, *Historia contemporánea*, 21, 200. P. 364.

3.2.2. ¿El discurso burgués?: La preeminencia del canon isabelino.

Entonces, ¿a qué se debe esta repentina exaltación de la mujer en los discursos de género patrios? El estudio realizado por Sánchez Llama arroja una gran luz a este respecto. En la década de los cuarenta proliferan un gran número de artículos publicados en prensa firmados por mujeres, coincidiendo con la consolidación del romanticismo en el mundo literario. La cultura oficial del reinado de Isabel II (1843-1868) consolida el éxito de aquellas escritoras peninsulares que se adhieren e identifican con el idealismo cristiano o neocatólico¹¹⁸¹. Las escritoras que se adhieren al canon isabelino obtienen reconocimiento y prestigio gracias a que, sus textos didáctico-virtuosos inspirados en el idealismo cristiano de procedencia francesa, logran que éste mantenga su influjo institucional¹¹⁸². Cabe destacar, que la literatura es uno de los instrumentos propagandísticos a través de la cual no sólo se crean paradigmas genéricos de feminidad y masculinidad, sino que también se difunden¹¹⁸³. La literatura que arriba desde Francia contiene el nuevo arquetipo femenino que la ideología burguesa ha creado como parte de un proceso de construcción política y cultural con los que identificarse y señalar el modelo ideal para la prosperidad del nuevo Estado. A ello se suma que la mujer doméstica es un modelo presente en la tradición española y perfectamente definido por Fray Luis de León. En consecuencia, la representación de la mujer como ángel tutelar de su familia es entonces retomada, exagerada y mitificada. El contenido del discurso cambia por completo e incluso el lenguaje empleado, haciendo uso de apelativos relacionados con el mundo divino para referirse a las mujeres. La mujer es un ángel, una santa. La literatura en torno a la etiqueta adopta un pensamiento y moral propio del neocatolicismo, o más bien de un catolicismo puritano¹¹⁸⁴, difundiendo una urbanidad que se rige por el decoro, por el respeto de los demás y de las cosas divinas. Adherirse a los fundamentos conservadores y nacionalistas del canon isabelino —estética orquestada por el partido moderado— legitima su labor como escritoras y les otorga sólida reputación. Pérez Lucas subraya en este sentido, que el género sexual es empleado por el discurso nacionalista —por parte tanto de liberales conservadores, como liberales progresistas— desde las primeras décadas del siglo, jugando un papel trascendental desde los años 30 al contribuir al establecimiento de una esfera pública nacional y crear un modelo de participación política femenina¹¹⁸⁵. La supervivencia de una mentalidad social anclada en el pasado, junto con la vigencia de hábitos culturales nobiliarios, originan ciertas reservas frente al liberalismo capitalista que dan razón del éxito literario del canon isabelino hasta la Revolución de 1868. El nacimiento del canon isabelino en el mundo literario es fruto de la hostilidad compartida tanto por neoclásicos como románticos por la nueva literatura revolucionaria y anticristiana. El canon isabelino se inspira en un ideal cristiano de cuño neocatólico que considera bello artísticamente las obras de inspiración moralizante y virtuosa.

¹¹⁸¹ El neocatolicismo es una ideología política que pretende restablecer en todo su vigor y con la máxima fidelidad y ortodoxia las tradiciones católicas en la vida social y en el gobierno del Estado.

¹¹⁸² SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000, p. 14.

¹¹⁸³ FRANCO RUBIO, Gloria A., “La contribución literaria... *op. cit.*”, p. 230.

¹¹⁸⁴ CRUZ VALENCIANO, Jesús, *El surgimiento de la cultura burguesa... op. cit.*, p.74

¹¹⁸⁵ PÉREZ LUCAS, Paula, “Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX... *op. cit.*”, p. 267.

El éxito y la gran acogida del canon isabelino literario radica en que no se ha producido una secularización capitalista que haya modificado el contexto cultural. A la cabeza de su difusión se hallan escritoras como Fernán Caballero —Cecilia Böhl de Faber— (1796-1877) seguida de Ángela Grassi (1823-1883), María Pilar Sinués de Marco (1835-1893) y Faustina Sáez de Melgar (1834-1895). La legitimización y prestigio que obtiene todo escritor que se ciña al canon isabelino remite a un campo cultural y a una experiencia estética que no entiende de sexos. Por ello, a pesar de las evidentes limitaciones que sufren las mujeres a causa de su sexo, muchas de ellas logran granjearse un espacio en la “alta cultura”¹¹⁸⁶ del país a pesar de la hostilidad patriarcal del ambiente social de su época¹¹⁸⁷. Gracias a la adhesión a los criterios estéticos del momento, las escritoras logran zafarse de las reservas sexistas y superar toda cortapisa procedente de la misoginia patriarcal para abrirse paso en el ámbito cultural. No obstante, como con gran acierto señala Sánchez Llama, la trayectoria como escritoras de estas mujeres se caracteriza por ser una “reputación mediatizada”, dado que el propio canon isabelino se deshace en prejuicios sexistas que cuestionan las habilidades literarias de las mujeres. De hecho, el escribir bajo una estética isabelina no les exime de las recriminaciones sesgadas por parte de una crítica sugestionada por la condición sexual de las autoras.

El discurso de la domesticidad patrio se enmarca dentro de una estética nacional que le dota de sentido y fundamento. Éste responde a unos fines y posee una acogida antitética a los discursos de la domesticidad franceses o ingleses que, por su parte, forman parte del espectro discursivo de las naciones expuestas al capitalismo secularizador. Es cierto que al igual que la prensa de masas de las naciones recién citadas, la española pretende unificar gustos y proyectos estéticos, así como también experimenta la conversión de la literatura en mercancía —si bien los primeros hacia 1830, en España será en torno a 1870—¹¹⁸⁸. Sin embargo, las publicaciones inglesas y francesas se dirigen a un público popular y democrático, mientras que la isabelina a una clase media con mentalidad prerrevolucionaria. Los manuales de comportamiento y normativa doméstica españoles participan de esta dinámica estética literaria que acontece en Europa occidental, pero a pesar de la procedencia burguesa de sus autoras, a diferencia de sus colegas escritoras coetáneas, no pretende dismantelar la mentalidad aristocrática dominante. El discurso de la domesticidad al que se adscriben las literatas isabelinas nace de una nostalgia hacia las antiguas costumbres del Antiguo Régimen en un momento en el que se prefiere la estabilidad estamental que la incertidumbre del liberalismo más exacerbado. Su carácter católico y moralizante se halla en consonancia con el pensamiento ilustrado español que marca el pensamiento sobre las mujeres¹¹⁸⁹. No estamos pues, ante un discurso laico burgués erigido sobre la base del orden natural que, asimismo, trata de crear un nuevo orden social y que finalmente logra imponer un

¹¹⁸⁶ La alta cultura neocatólica bebe del romanticismo tradicionalista schlegeliano, que es introducido en España a partir de 1814 por Juan Nicolás Böhl de Faber, unido a una estética neoclasicismo moralizante asumida por el canónigo Alberto Lista.

¹¹⁸⁷ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas...op. cit.*, pp. 19-29.

¹¹⁸⁸ *Ibid*, pp. 115-116.

¹¹⁸⁹ BOLUFER, Mónica, “El mundo hispánico en el siglo de las luces,” [Recoge las Actas del Coloquio Internacional 'Unidad y diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII' celebrado en Salamanca, 9 al 11 junio 1994], Madrid, Editorial Complutense, 1996, p. 508.

modelo de feminidad secularizado y socialmente dominante. **El argumentario español parte precisamente de la tradición para oponerse a unas amenazadoras doctrinas liberales que pretende alterar la costumbre.** El contenido de las disertaciones que realizan los autores citados, lejos de ser una creación *ad hoc* de la burguesía liberal, es más bien un dique construido sobre el terreno de la religión y la costumbre para frenar la ola de la modernidad que se cierne sobre España y que amenaza con alterar el orden tradicional.

Debido al carácter limitado de la Ilustración en España, no se difunde en todo su esplendor la domesticidad sentimental proclamada por los filósofos franceses como un ideal socialmente considerado, ni tampoco a causa del deplorable estado de la industria se impone el modelo laico de mujer decente erigido por la nueva burguesía inglesa. **La Ilustración española no adquiere en ningún momento cariz alguno de radicalidad ni en lo que atañe a la faceta religiosa ni en la política,** teniendo presente el peso de una escolástica ya superada en Europa, por lo que los idearios de los grandes ilustrados españoles —Jovellanos, Feijóo, Samiento, etc.— están repletos de teología¹¹⁹⁰. Los ilustrados españoles se muestran cautos y, por un lado, cuestionan los antiguos usos que rigen el trato entre los sexos, pero, por otro, desaprueban los excesivos comportamientos de las élites. Por ello tratan de distinguir su propuesta de la tradición y, al mismo tiempo, de la modernidad que está corrompiendo a las altas esferas. Basta con atender al propósito que persigue la célebre escritora Amar y Borbón cuando en su obra acerca de la educación, considerada una toda una exposición del pensamiento ilustrado español, dice pretender únicamente **rectificar en lo posible el que ya está establecido, sin elaborar un plan fantástico**¹¹⁹¹.

Bolufer apunta que la novedad que introducen los ilustrados españoles es la redefinición **del hogar como núcleo afectivo**, de manera que bajo un lenguaje sentimental inducen a la mujer a su dedicación en exclusiva y les exhortan a conocer toda norma de crianza y moral, en contraposición a la habitual delegación del cuidado de los hijos en las sociedades del Antiguo Régimen¹¹⁹². Fomentar una relación afectuosa, íntima y cercana entre madre e hijos se convierte en uno de los aspectos más importantes del proceso de revalorización moral de la mujer dentro del espacio doméstico familiar¹¹⁹³. Esta connotación afectiva intrafamiliar que trae consigo el movimiento ilustrado español casa a la perfección con el pensamiento tradicional, de manera que ahora a la misión natural de la mujer, le acompaña un halo sentimental de cariño y ternura. La tradición española en torno a los roles de género, como bien hemos podido comprobar en las tesis aducidas por las personalidades más relevantes de la Ilustración española, no enfatiza tanto en la inferioridad de la naturaleza femenina —que también—, sino en la función vital de la mujer como madre y esposa cuyo radio de actuación es el hogar. Esta misión constituye el eje sobre el que, desde antiguo, giran las distintas consideraciones acerca de su carácter y constitución natural. La mujer buena es la que es señora de su casa, la que permanece alegremente al lado de su marido y

¹¹⁹⁰ TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional de instituciones religiosas femeninas españolas en el siglo XIX. Pervivencias y cambios.*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2018, p.49

¹¹⁹¹ AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación...* *op. cit.*, p. XXXII.

¹¹⁹² BOLUFER, Mónica, “El mundo hispánico en el siglo de las luces...” *op. cit.*, p. 504.

¹¹⁹³ BURGUERA, Mónica., “Mujeres y Soberanía” en MORANT, Isabel (Dir.), *Historia De Las Mujeres En España Y América Latina*. Del Siglo XIX a Los Umbrals Del XX, 1ª ed., Volumen III, Madrid, Cátedra, 2006, P. 92.

enseña a sus hijos la virtud. Por consiguiente, si la mujer no desempeña otros cargos o no recibe una educación más esmerada no es tanto por considerarla menos apta para ello, sino porque es innecesario para el desempeño de sus deberes naturales como madre y esposa. Esta imagen de la mujer es el fruto resultante de la convergencia de distintas interpretaciones bíblicas y de ciertas costumbres arraigadas en la sociedad. Un claro ejemplo de esta simbiosis lo hallamos en la ya citada obra clásica renacentista *La Perfecta Casada*. A los economistas ilustrados les interesa de algún modo la supervivencia de este modelo, la redistribución sexual de tareas resulta útil para el crecimiento de la economía y la expansión de la industria. Los ilustrados se mueven pues, entre la moderación y discrepancia, por ello su puesta en torno a las relaciones entre los sexos y no rompen abruptamente con el pasado, sino que, estimulados por las corrientes modernizadoras que revolucionan Europa, deciden coger las propuestas extranjeras aquello que más les interesa y dotar al discurso español del cambio suficiente que le integre en la corriente modernizadora que triunfa en Europa. Por ello, haciéndose eco de este afán de progreso que altera la relación entre los sexos, redirigen el discurso de la domesticidad preexistente, y cuestionan, no obstante, la inferioridad femenina, gracias a que según acreditan los textos de la época de finales del siglo XVIII, tras la brillante obra de Feijóo ningún pensador ilustrado que como tal se considere podía seguir afirmando la inferioridad de las mujeres¹¹⁹⁴.

El discurso de la domesticidad en España es un postulado que emerge de la tradición y del pensamiento cristiano español, que es enriquecido a la par que exprimido por teóricos de la mujer en el siglo XIX. Ahora es una misión santa, redentora, de paz y de amor. Este concepto arraiga profundamente en la psique social, hallándose vigente a lo largo de toda la centuria. Un discurso que por su gran éxito y aceptación social recurren las tratadistas del siglo XIX, pero que cuyo empleo responde a distintos intereses conforme avanzan los años. Si bien Ángela Grassi, bajo la estética el canon isabelino, declara en 1857 que “la mujer que comprenda bien la sublimidad de sus deberes, lejos de deplorar su suerte, debe cumplir con orgullo su misión, que es la más bella, santa y noble de las misiones¹¹⁹⁵”; veinte años después lo suscribe Gimeno de Flaquer, pero para apaciguar los ánimos entre el público masculino respecto a los peligros que entrañan las incipientes demandas feministas en torno a la educación: “nuestra misión es misión de paz y de amor; nuestro destino, endulzar las amarguras de la vida, verter una gota de esencia en el cáliz del dolor, cuando el infortunio abruma al hombre¹¹⁹⁶”. El resultado es **una retórica decimonónica sentimentalista, conmovedora e hiperbolizada** que constriñe a la mujer a cumplir lo socialmente prescrito no sólo por la costumbre, el orden natural o el mismo Dios, sino por una moral profundamente sesgada por un exacerbado sentimentalismo. Sólo basta echar un vistazo a los términos empleados por Faustina Sáez de Melgar en su ensayo *Los deberes de la mujer* (1866):

“**toda mujer que ame a sus hijos debe lactarlos** por sí misma, y al cumplir este deber sagrado no podrá menos de experimentar delicias inefables, porque no hay **placer más santo, más grande y más puro** que el que proporcionan las primeras caricias, las primeras sonrisas con que agradecen

¹¹⁹⁴ BOLUFER, Mónica, “El mundo hispánico en el siglo de las luces...*op. cit.*, pp. 507- 509.

¹¹⁹⁵ GRASSI, Ángela., “La misión de la mujer” (1857) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 58.

¹¹⁹⁶ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 489.

esos **ángeles del amor** el alimento que reciben”¹¹⁹⁷

Los discursos de la domesticidad de la mujer divulgados en España a manos de las escritoras isabelinas, entre otras, Pilar Sinués de Marco en *El ángel del hogar* (1869), se nutren pues, del contexto cultural de la época. Por ello, su recepción en comparación con el discurso del hogar de la británica Sarah Ellis o de la francesa Madame Genlis es totalmente diverso, ya que estos últimos “no disponen de canonicidad en sus respectivos contextos al incumplir la premisa kantiana del desinterés partidista” mientras que los españoles “responden a las expectativas estéticas adoptadas por el canon isabelino”¹¹⁹⁸, explica Sánchez Llama. No se puede pasar por alto los orígenes de cada uno, ya que mientras uno es producto de la ofensiva encabezada por las clases medias inglesas que tratan de consolidar su hegemonía cultural frente a los excesos de la aristocracia a través de la creación de un ideal de feminidad marcado por unas rígidas pautas de comportamiento que descansan en el decoro, la represión sexual y el sentimentalismo; el otro, es el resultado de una actualización de la atávica premisa de la inferioridad femenina, dirigida y capitaneada por lo más granado de la plana intelectual francesa, hallándose entre otros el filósofo Jean-Jacques Rousseau. Ambos discursos son difundidos por hombres y mujeres desde instancias hostiles al cuerpo aristocrático, mientras que el discurso de la domesticidad patrio ha sido erigido desde el rechazo al liberalismo y al modo de producción capitalista. La exaltación de las bondades y virtudes de la mujer, su noble misión como madre, como portadora de la religión y moral a los hogares, responde pues a este canon isabelino que, asimismo, se nutre en gran medida de la tradición y de la variante afectiva y sentimental dada por la Ilustración española. En el canon isabelino convergen el neoclasicismo por lo que atañe al componente pedagógico y moralizador de los textos, y el romanticismo en cuanto a la vuelta a la tradición épica, católica y monárquica. El canon isabelino se cimienta sobre la tradición y el neocatolicismo, que, junto a las tendencias didácticas moralizantes neoclásicas, se oponen categóricamente a la secularización liberal. Las revistas isabelinas femeninas pues, alternan elogios a biografías de escritores españoles del siglo de oro y románticos alemanes con estudios sobre folclore medieval, siendo **el sentimiento en su vertiente más virtuosa** el punto en el que convergen todos ellos¹¹⁹⁹.

Las mujeres de este siglo son concebidas en relación al otro: hija, esposa y madre. “La mujer no ha nacido más que para ser mujer; es decir, para ser la compañera del hombre, su amiga, su hermana, su madre, su esposa, su hija, su consejera desinteresada, su ángel de caridad en sus tribulaciones, y estrella de su esperanza en sus momentos de desaliento”¹²⁰⁰ afirma Sáez de Melgar. La actividad de la mujer se orienta al cuidado y aliento del varón, que es quien sale fuera de las pacíficas y cálidas paredes del hogar y se enfrenta al frío y rudo mundo exterior, donde la maldad y perfidia de sus semejantes hacen mella en su alma, endureciéndola y desalentándola. Es entonces cuando la misión de la mujer es decisiva para encorajarle y “recordarle que hay a su alrededor almas bellas y puras, familias desgraciadas, que necesitan tal vez de su amparo, **una**

¹¹⁹⁷ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Deberes de la mujer. Colección de artículos sobre la educación* (2ª ed), Madrid, R. Vicente, 1866, p. 30.

¹¹⁹⁸ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas...op. cit.*, p. 38.

¹¹⁹⁹ *Ibid*, pp. 173-174.

¹²⁰⁰ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Las mujeres españolas, americanas y lusitanas* (1881), Juan Pons, 1885, p. v-xii.

patria a quien servir, una humanidad por la cual vivir, y si es preciso, sacrificarse¹²⁰¹”, apunta Francisco Pi i Margall en una de sus Conferencias Dominicales sobre la educación de la mujer. La retórica decimonónica predominante que aborda cuestiones que atañen al género, se nutre de nociones heredadas de la tradición que afirman que la naturaleza, en su infinita sabiduría, dispone de una serie de cualidades humanas diferentes para hombre y mujer que, los hace, al mismo tiempo, complementarios. Esta complementariedad es expresada a través del matrimonio. Sin embargo, en esta relación existe una jerarquía que, debido a la inferioridad física e incluso racional de la mujer, le corresponde ser encabezada por el varón. El destino de la mujer se halla prejuzgado por su configuración fisiológica, de manera que pocos son los caminos abiertos para ella fuera del matrimonio o el convento. “La mujer de su casa —y el marido... del casino o de los negocios— es el ideal para la inmensa mayoría de hombres y mujeres”¹²⁰², sentencia Posada. Por su parte, la tradición religiosa predica que a través de una mujer es introducido el pecado en la humanidad —Eva—, pero también por mediación de otra, la salvación —la Virgen—. En consecuencia, por el pecado de la primera su marido la domina y sólo le contenta en la medida que se parezca a la segunda. Los escritos isabelinos desde esta noción reafirman pues, la autoridad del hombre sobre la mujer en la relación conyugal. “El matrimonio es el árbol sagrado que nos cobija; bendito sea su amoroso yugo, que nos da la dicha, bendita sea la autoridad marital, que protege y ampara nuestra débil naturaleza, nuestra inexperta juventud”¹²⁰³, declara Sáez de Melgar. En 1873, el escritor Llofriu y Sagrega expone que el matrimonio es considerado base fundamental de la familia cristiana, dando a la mujer en el hogar doméstico un lugar preferente que es el cenit de su emancipación completa¹²⁰⁴. Es precisamente debido a esta consideración que las escritoras isabelinas presentan una postura reacia ante las corrientes emancipadoras que irrumpen con fuerza en España a partir de 1868. “Él, en su excelsa sabiduría, le dio —a la mujer— la incomparable importancia que ejerce en la familia. “¿Ha necesitado acaso la mujer esos derechos de que tanto se blasona hoy, para representar un papel importantísimo lo mismo en la Edad Media que en la moderna?”¹²⁰⁵, cuestiona la Sáez de Melgar en 1885. Siendo, por tanto, que la mujer ya posee su esfera de acción concedida por la naturaleza, invita a sus lectoras a prescindir de ciertas teorías halagadoras que sólo les traerán irremediables caídas. A la mujer de clase media se le educa, en consecuencia, para que sea mujer de su casa y desde muy joven se la induce al matrimonio. Tales consideraciones acerca de su naturaleza y función social no sufren apenas modificaciones, prueba de ello es que, a finales de siglo, analizando Posada la personalidad femenina según el concepto dominante de la opinión pública, concluye:

¹²⁰¹ Este tipo de afirmaciones inflamadas en amor a la patria no responden a una reafirmación de la separación de espacios ordenada por la ideología burguesa, sino más bien a un intento de alentar entre los miembros del cuerpo social un cierto sentimiento patriótico en un momento histórico en el que se pretende construir una nueva nación antagónica a la de los años anteriores. PI I MARGALL, Francisco, “La misión de la mujer en la sociedad”, *Conferencia decimocuarta de las Conferencias Dominicales sobre la educación de las mujeres*, impartida el 23 de mayo de 1869 en la Universidad de Madrid, Madrid, Rivadeneyra, 1869, p. 7.

¹²⁰² POSADA, Adolfo, *Feminismo* (1899), Madrid, Cátedra, 1994, p. 219.

¹²⁰³ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Deberes de la mujer...op. cit.*, p. 18-19.

¹²⁰⁴ Citado en MIRA, Alicia, “Mujer, trabajo, religión y movilización social en el siglo XIX”, *Historia Social*, 53, 2005, p. 440.

¹²⁰⁵ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Las mujeres españolas...op. cit.*, p. v-xii.

“Lo general es, sin duda, que la mujer, en el aprecio inconsciente, y a veces en el reflexivo, ocupe una situación de inferioridad respecto del hombre, está sometida al poder y dirección del varón como esposa, como ciudadana, y **está sometida, como persona, a las consecuencias depresivas de los prejuicios invencibles de la sociedad**, que no la consienten producirse y conducirse con la natural espontaneidad de su vida”¹²⁰⁶.

Estamos ante dos antropologías de la persona, o quizás, sólo ante una: persona-sujeto, el hombre, pero, sencillamente objeto, la mujer. Esta comprensión del ser femenino sobrevive y supera a la centuria, convirtiéndose el reconocimiento de la individualidad de la mujer en una de las primeras demandas feministas. En *La mujer española* de Pardo Bazán también se evidencia cómo este concepto permanece inmutable e indemne al devenir de los años, permaneciendo entroncado el rol femenino con la función reproductiva de la especie; vínculo que determina y limita a la mujer en las demás actividades humanas, despojándola de toda individualidad. La ciencia misma avala esta consideración, ya que si la identidad femenina sólo es advertida en relación con el otro es porque todo su ser biológico y anatómico y, por ende, moral se orienta a ello¹²⁰⁷. No obstante las ineludibles consecuencias que trae consigo el cambio social que con tal ahínco se ha promovido desde los sectores más progresistas, ninguna de estas ha repercutido en la vida de las mujeres. Su estado permanece prácticamente incólume y esto se debe, entre otras cosas, a que, para el español, el ideal femenino no se ubica en el porvenir, sino en el pasado¹²⁰⁸.

De todas las funciones que le son encomendadas a las mujeres, **la maternidad** es la que reviste de mayor relevancia. “Pero cuando brilla más especialmente la mujer es cuando se dedica a formar la conciencia de ese niño para hacer de él un ciudadano bueno y un hombre probo”¹²⁰⁹, escribe Sáez de Melgar en 1866. La maternidad constituye fuente de identidad femenina y fundamento de la diferencia entre los sexos. No sólo es un momento concreto en el periodo vital de una mujer, sino que es un modo de proceder, un estado presente durante toda su vida. Es considerada una misión santa, consoladora y magnánima. En ella la mujer “deja de pertenecerse a sí misma, para pertenecer por entero a sus hijos”¹²¹⁰. Sobre esta misión pende la prosperidad de toda una nación y es que es, precisamente es en ella, donde radica la participación, aunque indirecta, de las mujeres en la política: a través del cuidado y educación de los hijos proveen al Estado de íntegros ciudadanos que procuran la prosperidad nacional.

“Puede la mujer influir en la marcha política de los pueblos; pero ejerciendo su acción sobre su marido, sus padres, sus hermanos, sus hijos si los tienen, inflamándolos **en el santo amor de la**

¹²⁰⁶ POSADA, Adolfo, *Feminismo...op. cit.*, p. 212.

¹²⁰⁷“La mujer vive más para la especie que para sí misma, la serie de funciones que le están impuestas para los fines de la propagación humana, como la menstruación, preñez, la parturición y la lactación, atestiguan sin cesar aquella dirección primordial de su organización” MONLAU, Pedro Felipe., *Higiene del matrimonio*, Madrid, Rivadeneyra, 1853, p. 113

¹²⁰⁸ *Ibid*, p. 87.

¹²⁰⁹ P I I MARGALL, Francisco, “La misión de... *op. cit.*”, p.10.

¹²¹⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 77.

humanidad y de la patria. Lo repito: **en el hogar doméstico**, no fuera de él, **ha de cumplir la mujer su destino**¹²¹¹.

Ya Napoleón se gloriaba en asegurar que a su madre debía tan prodigioso éxito en sus campañas. “La mujer, en fin, es la maternidad y, por consiguiente, mártir hasta el heroísmo, grande hasta la majestad, y sublime hasta merecer el culto respetuoso de todas las razas civilizadas”¹²¹², afirma de Ávila y Toro en España. La función maternal se mitifica y se le atribuye una heroicidad equiparable a la de las grandes gestas: “¡Madre! Santa palabra de dulcísimo embeleso, de encantador significado. ¿Quién al pronunciarla no siente enternecido el corazón y húmedos los ojos?”¹²¹³, exclama Sáez de Melgar. La participación de la mujer en los asuntos oficiales radica en garantizar que la más elevada y fina moralidad reine en su hogar, así como que entre sus miembros existan los más tiernos y consolidados lazos afectivos. Siendo así, el Estado lo compondrán familias felices y estables cuyos miembros masculinos desempeñarán sus empresas con el mayor grado de eficiencia posible y sus actuaciones serán siempre honrosas y prósperas para la nación. Esta cosmovisión descansa en la plena convicción de la poderosa capacidad de **influencia** que ostenta el sexo femenino. Pensamiento que es elevado a categoría de axioma y que aparece de forma reiterada en los textos de la época: “si los hombres hacen las leyes, las mujeres forman las costumbres: hacen más, forman a los hombres”¹²¹⁴. Como es el caso de la obra *El libro de oro de las niñas* publicado en 1863 por Antonio Pirala que emplea esta inapelable premisa para fundamentar la necesidad de que las mujeres sean educadas.

“Por la influencia que la mujer digna ejerce sobre el esposo y por el acendrado cariño que la profesa el padre, la mujer gobierna el mundo del presente; por la influencia que la mujer ejerce sobre el hijo y por el carácter de que su misma maternidad la reviste, la mujer es dueña del porvenir”¹²¹⁵.

En este sentido, Francisco Alonso y Rubio en su obra *La mujer* (1863) denuncia que en las sociedades modernas —crítica al liberalismo revolucionario— las mujeres viven alejadas de su natural misión, hallándose pues, desnaturalizadas. La **campesina** permanece alejada del caserío donde se hallan sus hijos, negándoles el cariño que tanto necesitan; la **obrero**, sólo dispone de la noche para el descanso y el cuidado del hogar; la **empleada** en talleres de las grandes poblaciones abandona el cuidado de su familia a causa de las largas jornadas laborales; y la de **elevada posición social**, entregada al ocio y al placer, confía a mercenarias el cuidado de sus hijos¹²¹⁶ y del hogar, creyendo con insensatez que éste reemplaza el cuidado que tanto necesita su prole¹²¹⁷.

¹²¹¹PI I MARGALL, Francisco, “La misión de... *op. cit.*, p.10.

¹²¹² Discurso leído en la Universidad Central por el licenciado don Nicolás de Ávila y Toro, en el acto solemne de recibir la investidura de doctor en la Facultad de Medicina. Citado JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 78.

¹²¹³ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, “Deberes de la mujer” (1866) en JAGOE, Catherine *op. cit.*, p. 76.

¹²¹⁴ Obra citada en PESET REIG, José Luis.; GARMA, S.; SISINIO PÉREZ GARZÓN, Juan., *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*, Madrid, Siglo veintiuno de España editores, 1978, p. 131.

¹²¹⁵ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, “Deberes de la mujer” (1866), en *Manual de la joven adolescente o un libro para mis hijas: Educación cristiana y social de la mujer*, 2ed. Juan y Antonio Bastinos, Barcelona, 1881, pp-24-30.

¹²¹⁶ “La mujer tiene una misión más grande que cumplir, y ésa es la educación de los hijos. Hoy es costumbre y costumbre altamente pernicioso, que la mujer abandone a sus hijos a maestros extraños para que se les eduquen”. PI I MARGALL, Francisco, “La misión de... *op. cit.*, p.10.

¹²¹⁷ ALONSO Y RUBIO, Francisco, “La mujer” (1863) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 69- 70.

Sin embargo, “es en la clase media donde la mujer vive en armonía con su destino: recogida en su hogar, considera como ocupación preferente el cuidado de la familia, la educación de sus hijos, la vigilancia de sus domésticos”¹²¹⁸. Cabe tener presente en todo momento que la mayoría de los textos decimonónicos que pretenden abarcar a todas las mujeres en una definición, en realidad engloban únicamente a una sola: **la mujer de clase media**. Es ella la principal destinataria de toda la literatura femenina de la centuria que gira en torno a moda, a higiene, gestión del hogar, vida familiar y educación. Posada atestigua esto mismo en su obra *Feminismos* (1899), es decir, que es en la mujer de clase media donde operan en todo su esplendor las prescripciones de género divulgadas por prensa, comunicaciones en congresos y ensayos; no obstante, especifica que, no comprende al lato espectro que componen los miembros de esta clase, sino concretamente a **la burguesía burocrática**, aquella que sin ser rica cuenta con los medios indispensables para subsistir. Sobre este sector “se manifiesta con mayor radicalismo la oposición de la opinión pública a la expansión espontánea y adecuada de las aptitudes humanas de la mujer”¹²¹⁹.

La supuesta promiscuidad y depravación de las mujeres de clase obrera, así como las pródigas y superficiales señoras de clase alta constituyen el foco de la crítica misógina de la retórica decimonónica, en contraposición al modelo femenino de ángel del hogar¹²²⁰. Es preciso sacar a colación el análisis que realiza Pardo Bazán respecto a las mujeres de las tres clases sociales, pues desmiente la vigencia de tan trillados clichés. La gallega insiste en que su estudio se basa en tendencias generales, ya que resultaría imposible trazar un retrato con total precisión de cada una de las mujeres que componen la nación. La escritora naturalista asegura que las mujeres aristocráticas, sin lugar a duda, son las peor reputadas de toda España. Atestigua que no es la tónica general encontrarse a mujeres frívolas y crápulas entre los miembros de esta clase; siendo mucho mayor el número de ellas que viven retraídas, consagradas a la vigilancia de su hogar y educación de sus hijos, realizando labores de caridad, incluso algunas interesadas por la literatura, el arte, la ciencia e, incluso, por el progreso industrial¹²²¹. Acusa al teatro y a la novela de ser los responsables de extender tal tramposo concepto de la dama pudiente; dos espacios donde siempre son frecuentemente caricaturizadas de perversas y malvadas¹²²². En cuanto a las mujeres del pueblo llano asegura que existen tantos tipos como provincias en España. Bazán realiza con gran pericia un detallado retrato de las españolas del campo, de la industria y de los bajos fondos. La gallega aduce que es en esta clase donde se conserva incólume el carácter de nuestra raza. Razón no le falta, pues si uno lee su artículo le vienen a la cabeza arquetipos que incluso hoy en día persisten en algunas regiones de la nación¹²²³. La gallega enfatiza el régimen de igualdad en la

¹²¹⁸ *Ibid.*, p. 70.

¹²¹⁹ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 214.

¹²²⁰ JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 28.

¹²²¹ PARDO BAZÁN, Emilia, “La aristocracia” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 95

¹²²² Asimismo, justifica a aquellas que de algún modo se entregan a paseos, teatro y demás saraos, pues argumenta que hace falta un espíritu elevado para no hacerlo siendo que cuentan tantísimo tiempo libre y pocas posibilidades de ocupación fuera del hogar. PARDO BAZÁN, Emilia, “La aristocracia” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 98.

¹²²³ De la obrera barcelonesa destaca su pulcritud, practicidad, independencia y laboriosidad; rasgos que la colocan en la cima de la civilización y de la edad moderna. Por lo que respecta a la chula madrileña, las que se pintan en abanicos y panderetas, destaca su carácter vehemente, visceralidad y buen corazón. “Entre esa clase de mujeres recluta muchos soldados el ejército de la prostitución”. A la mujer euskera la equipara a las espartanas y a las castellanas, les cree

que vive esta clase social; una igualdad que viene dada por la supervivencia. Mujer y hombre trabajan codo con codo el campo, puesto que allí la igualdad de sexos, negada por el derecho, es un hecho ante la miseria. “A su dueña —la aldeana— la emancipó una emancipadora eterna, sorda e inclemente: la necesidad”¹²²⁴, concluye con gran acierto. Incluso, en el caso de la mujer de los barrios bajos de Madrid insinúa que es ella la que, en muchas ocasiones, mantiene al hombre¹²²⁵. Doña Emilia al exponer este fenómeno, evidencia el falaz argumento —por el que tantos chorros de tinta se ha derramado— que asegura la carencia de capacidades de las mujeres para justificar la desigualdad de trato y funciones entre hombres y mujeres.

La literatura isabelina se enmarca dentro de un discurso erigido desde la tradición y la nostalgia hacia las costumbres del Antiguo Régimen, constituyendo un resorte frente al liberalismo y sus temáticas seculares presentes en las traducciones de obras francesas que circulan por el país. El interés visible a partir de la década de los cincuenta por la instrucción de toda la población y, particularmente, por la de las mujeres responde al interés por reforzar los principios tradicionales y religiosos que son los que hasta ahora han traído la estabilidad política y el orden social frente a un amenazador liberalismo revolucionario. El contenido educativo que se imparte en centros privados y desde 1858 en la Escuela Normal Femenina a un público muy reducido y selecto de mujeres de clase media se halla repleto de enseñanzas que giran en torno a la labor doméstica, la religión y conocimientos superficiales del ámbito humanístico. Si bien en Inglaterra la educación es empleada como instrumento ideológico sobre el que consolidar el nuevo sistema, en España se produce una misma instrumentalización, pero con fin distinto, reforzar la costumbre y el *modus vivendi* vigente frente a doctrinas secularizadoras procedentes del liberalismo, tratando de aislar a la nación de corrientes de pensamiento extranjeras y promoviendo la autarquía ideológica. El feminismo es considerado una ramificación de esta oleada liberal que amenaza con alterar la paz y el orden social, se le cree fruto de los desacatos inmorales de la escuela volteriana y, por tanto, las escritoras isabelinas se cierran en banda a lo que consideran una impúdica quimera. “¡Ah! No seré yo la que clama por la emancipación de la mujer; no seré yo quien apoye con mi pluma la independencia del sexo, por la que abogan algunas ilusas soñadoras sin fe y sin creencias”¹²²⁶, exclama Sáez de Melgar.

Las escritoras isabelinas no son ajenas a los cambios sociales que van aconteciendo en la nación y progresivamente combinan su visión nostálgica de las costumbres vigente en tiempos anteriores al liberalismo con una apertura hacia las nuevas exigencias de cambio que traen consigo las recientes transformaciones socioeconómicas. La economía comienza a despuntar superado el ecuador de la centuria, induciendo a una serie de cambios en el contenido de la prensa isabelina. Aparece una creciente preocupación por la situación vital de las mujeres de manera que, si bien

sencillas, cristianas y valerosas; y así, una por una va recorriendo las distintas regiones de la península analizando el carácter de sus mujeres. PARDO BAZÁN, Emilia, “El pueblo” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, pp. 110-118.

¹²²⁴ PARDO BAZÁN, Emilia, “El pueblo” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 118.

¹²²⁵ “Mientras la hembra trabaja lo mismo que una leona, para que a su despreciable compañero no le falte un duro que le permita sostener su existencia de crápula y ociosidad”. PARDO BAZÁN, Emilia, “El pueblo” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe...*op. cit.*, p. 110.

¹²²⁶ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, “Deberes de la mujer” (1866) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 76.

continúan regocijándose en la felicidad vivida durante el periodo prerrevolucionario, comienzan, al mismo tiempo, a sugerir la apertura de centros pedagógicos para las burguesas, debido a que, a causa de las mutaciones que están sufriendo las estructuras socioeconómicas, los recursos económicos pretéritos no garantizan ni la posición ni la estabilidad. Fruto de ello se modifica el discurso de la domesticidad y se produce una quiebra del concepto de mujer como ángel del hogar al dejar de considerar indigno el trabajo de la burguesa a falta de recursos económicos. Ante la humillación del descenso social y la proletarización de la mujer burguesa amenazando a la antigua aristocracia y clases altas, se baraja la posibilidad de la profesionalización de la mujer dentro del mercado laboral. La clase media española a pesar de identificarse con los sectores proclives al Antiguo Régimen, adherirse a la cosmovisión aristocrática y mostrarse reacia al liberalismo secularizador, se encuentra inmersa en un panorama socioeconómico que le exige nuevos modelos pedagógicos para sobrevivir a los retos del capitalismo. Fruto de ello se advierte un cambio de orientación en las publicaciones, ahora dirigidas únicamente a perfiles burgueses, hallando en sus páginas la solicitud de una instrucción sistemática para las mujeres¹²²⁷.

Las escritoras de este periodo se hallan firmemente comprometidas con la educación femenina y la creen urgente y necesaria, sobre todo, para las burguesas. A partir de 1850 añaden al contenido habitual de sus publicaciones sobre moda, hábitos y comportamientos, cuestiones educativas, invitando incluso a sus lectoras a instruirse a través de lecturas edificantes. Propugnan la educación para la mujer burguesa para que en aquellos casos que la penuria aceche —por orfandad, viudedad, pérdida del patrimonio, etc.— dispongan de la posibilidad de realizar un trabajo remunerado, pero también como remedio al hastío y a la ociosidad. Es en este punto donde la prensa isabelina teñida de costumbres aristocráticas y la inglesa burguesa antinobiliaria convergen: ambas reivindican la educación de la mujer. El discurso de la domesticidad es reformulado por estas tratadistas movidas por el interés de su clase, asentando las bases de las futuras reivindicaciones feministas. El creciente dinamismo económico que acaece en la España de la década de los sesenta en adelante suscita una serie de transformaciones sociales que hacen tambalear las estables y reminiscentes estructuras sociales del Antiguo Régimen, de manera que sujetas a estas modificaciones que traen consigo la expansión del capitalismo, las escritoras isabelinas, movidas por un interés de clase, se ven constreñidas a adaptarse a esta nueva dinámica de mercado e intercalan el ideal doméstico de mujer con la integración laboral de la misma. Bajo la incertidumbre del capitalismo, es necesario que la burguesa esté capacitada para el trabajo. Educadas para el matrimonio y en función de las preocupaciones del sexo opuesto, no nace en prácticamente alguna una vocación intelectual seria, de manera que esta superficial y limitante instrucción protagoniza el epicentro del debate auspiciado por las primeras españolas comprometidas con los derechos de las mujeres. Con cada vez mayor reincidencia los textos que proliferan a partir de la década de los cincuenta, alternan la promoción de prácticas y costumbres de antaño, con ideas modernizadoras y preocupaciones frente a un futuro incierto. Son muchos los burgueses que en el último tercio de la centuria comienza a inquietarse por el porvenir profesional de sus hijas con el mismo grado de expectación que por el de los hijos, advirtiéndose el hecho de que ya nadie desapruueba el desempeño femenino de ciertas profesiones de tipo técnico

¹²²⁷ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas...op. cit.*, pp. 161-163.

—telefonista, telegrafista, etc.— o social —maestra—.

La exaltación de la mujer en los discursos del género erigidos desde la tradición como baluarte frente al liberalismo revolucionario paradójicamente casan a la perfección con los intereses de la incipiente burguesía capitalista, salvo en lo concerniente al sentimentalismo religioso y por ello, el anticlericalismo de mediados de siglo en adelante no es más que una estrategia banalizadora y de distracción promocionada por la burguesía¹²²⁸. **Había que desplazar al principal enemigo del liberalismo revolucionario, al que se considera la piedra de tropiezo de la ansiada modernidad, es decir, a la Iglesia Católica.** La ideología burguesa se va abriendo camino entre el reducido número de miembros que la componen y configurándose progresivamente un pensamiento que si bien parte de la tradición adquiere matices propios. El discurso romántico isabelino enfatiza la misión de la mujer cómo esposa y madre, así como su predisposición moral, garantizando su permanencia dentro del hogar. “¡Qué espectáculo tan digno ofrece la mujer que ha sabido erigir su trono en el centro del hogar doméstico!”¹²²⁹ exclama Grassi en 1857. El ideal burgués de igual modo da continuidad a este encierro, considerando que para la mujer no hay paseos ni teatros, ya que halla la satisfacción en la educación a sus hijos, en el cuidado de su familia y en el calor del hogar; y esto mismo es, precisamente, lo que le hace respetable¹²³⁰. Sin embargo, uno y otro responde a distintos intereses. En consecuencia, el discurso de la domesticidad como forma de oposición a corrientes revolucionarias se halla presente a lo largo de todo el siglo. La razón por la que la creciente burguesía se adhiere a esta doctrina de la domesticidad siendo que se articula como bastión frente a la modernidad es que ésta no se halla identificada con el concepto de progreso que impera fuera de nuestras fronteras. Cabe recordar, que la revolución burguesa fue política, que no social, de manera que el ascenso del liberalismo permite consolidar un proyecto que no buscó la democratización, ni la liquidación total de los privilegios, sino que produjo una perpetuación del poder de las clases privilegiadas a través de la mutación de los mecanismos de dominación, de manera que intereses de antigua aristocracia y naciente burguesía convergieron conformando lo que Ruiz Torres tilda de “régimen burgués-aristocrático”¹²³¹. Esta unión se produce de igual modo en los discursos de género, que van introduciendo subjetividades burguesas conforme va aumentando sus filas y el mercado capitalista va adquiriendo cierta magnitud.

A partir de la revolución de 1868 el canon isabelino pierde toda legitimidad social y el ideal liberal burgués va adquiriendo mayor protagonismo. “La clase media es la que más ha sentido el influjo de las transformaciones política y social en beneficio del varón”¹²³², de manera que, al incrementar las distancias entre los sexos tras el triunfo definitivo de un liberalismo secularizador, aumentan, aunque tímidamente las demandas que solicitan para ella el reconocimiento de análogos derechos.

¹²²⁸ PÉREZ LEDESMA, Manuel, “Protagonismo de las burguesías...*op. cit.*”, p. 69.

¹²²⁹ GRASSI, Ángela., “La misión de la mujer” (1857) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 56.

¹²³⁰ NOMBELA, Julio., “La mujer casera”, ROBERT, Roberto., *Las españolas pintadas por los españoles*, Tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871, p. 204.

¹²³¹ RUIZ TORRES, Pedro., “Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación” en *Antiguo Régimen y liberalismo*. Homenaje a Miguel Artola, Madrid, Alianza, 1994, pp. 159-192.

¹²³² PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 88.

El panorama que se presenta en la década de los 70 desecha esta literatura femenina sentimental, por considerarla en parte extranjera —teñida de los ecos del romanticismo lamartiano: transmisión de la virtud, y sentimiento religioso— ya que propone construir una nueva nación lo más alejada posible de la prerrevolucionaria. Pérez Lucas concluye que es así como el hombre monopoliza tanto la esfera pública y política como la creación literaria, legitimando únicamente composiciones realistas que difunden un nacionalismo liberal a través de la virilidad y la potencia masculina¹²³³. Sin embargo, el modelo de mujer y de familia que predomina a lo largo de toda la Restauración borbónica se nutre de la abundante literatura normativa de los años precedentes. **Durante los años subsiguiente los discursos del género en España conservan la esencia del ideal femenino isabelino que descansa en la transmisión de la virtud y goza de un profundo sentimiento religioso, aunque se advierte paulatina y gradualmente una apertura hacia modelos estéticos burgueses secularizados.** Fe de ello da el relato del neocatólico Gabino Tejado, *La mujer fuerte* (1869). La protagonista, Inés, representa el arquetipo de mujer de clase media que construye un hogar acomodado, pero que también es austera, poniéndose a trabajar en la costura ante la ruina de su esposo. Este es efectivamente el panorama de la burguesía española, es decir, inmersa en una gran inestabilidad debido a la emergencia del capitalismo. Además, Inés acude a espacios de ocio y sociabilidad a sabiendas, por un lado, del riesgo que supone para su honestidad y, por otro, de la desaprobación de la asistencia de mujeres a tales actividades por parte de eclesiásticos como Antonio María Claret¹²³⁴. Esta narración es una clara evidencia de que el neocatolicismo isabelino a pesar de ser una alternativa antiliberal, acepta gran parte de los principios sobre los que se va asentando la sociedad burguesa¹²³⁵.

Esta mutación en el discurso, aunque sin pretenderlo propiamente, es un potente acicate para la emancipación de las mujeres. El antifeminismo proclamado desde instancias conservadoras es reformulado, debido al nuevo panorama social y económico al que debe hacer frente la clase alta y media española, de manera que la solicitud de educación femenina por parte de Grassi, Sinués de Marco y Sáez de Melgar plantea un debate y afronta una posibilidad que es discutida y defendida durante todo el siglo presente y siguiente, siendo incuestionable el valor de tal aportación para la causa feminista, cuyo relevo será tomado por personalidades intelectuales de la talla de Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán. Este fenómeno es equiparable al que acontece en Francia e Inglaterra, es decir, la prensa doméstica-utilitarista precede a la etapa de la propiamente feminista¹²³⁶. Pero eso no es todo, “la dignificación de ciertas conductas heroicas femeninas o feminizadas “al isabelino modo”, claro trasunto del estereotipo neocatólico de “las mujeres fuertes” bíblicas, nos permite intuir ciertos espacios de visibilidad pública e incluso protagonismo político, de existir razones morales, éticas o religiosas que justifiquen ese

¹²³³ PÉREZ LUCAS, Paula, “Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX... *op. cit.*, p. 274.

¹²³⁴ Contrario a la presencia de mujeres en las tertulias, bailes y tertulias tuvo que suavizar sus restricciones cuando se convierte en el confesor de la corte y concretamente, de Isabel II. CLARET, Antonio María., *Autobiografía y escritos complementarios*, Buenos Aires, Editorial Claretiana, 2008, pp. 470-472.

¹²³⁵ MÍNGUEZ BLASCO, Raúl, “Liberalismo y catolicismo ante el espejo. La construcción de las feminidades decimonónicas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018, p. 40.

¹²³⁶ La domesticidad prescrita durante el período victoriano (1837-1901), con igual vigencia durante el II Imperio (1851-1870) en Francia no impide la emergencia de los primeros escritos feministas.

comportamiento”¹²³⁷; declara Sánchez Lama. En efecto, a causa del fomento y enaltecimiento de los valores y sentimientos religiosos, la mujer encuentra un motivo socialmente tolerable para salir de sus hogares a la esfera pública a través del activismo filantrópico que le proporciona la experiencia suficiente para verse capaz de conquistar otros muchos espacios. En consecuencia, las primeras demandas feministas no son de corte individualista fruto de una revolución burguesa liberal, sino que se hallan fundamentadas en la felicidad colectiva. Las escritoras isabelinas son en sí mismas una contradicción, predicán la domesticidad mientras que ellas gozan de un gran protagonismo en la esfera pública, son antifeministas y, al mismo tiempo, defienden la educación sistemática y el trabajo profesional de la mujer burguesa, y viven en una sociedad profundamente patriarcal, sin embargo, su posición de literatas les sitúa en un plano de igualdad con respecto a los escritores coetáneos¹²³⁸. No obstante, a partir de la década de los sesenta, es a través de la introducción en sus artículos de cariz profundamente tradicional ciertas subjetividades burguesas que paradójicamente asientan las bases de un feminismo liberal que termina por consolidarse a finales de siglo¹²³⁹.

3.2.3. El discurso religioso: la acción social de las católicas.

La presencia de la Iglesia Católica en España a lo largo del siglo XIX es ubicua. A pesar de ser la gran perjudicada de las medidas desamortizadoras llevadas a cabo por el gobierno liberal, su hegemonía sobre la moral de la sociedad se conserva indemne hasta prácticamente el segundo tercio del siglo. La Iglesia brilla por su inmovilismo, roto por pequeñas minorías. La irrupción del racionalismo va haciendo mella en las creencias tradicionales de los ciudadanos que gradualmente comienzan abandonar las prácticas religiosas, abriéndose paso en España una tímida secularización. El movimiento ilustrado inspirado en la doctrina racionalista del derecho natural presenta una visión completamente secularizada del Estado que transforman las relaciones Iglesia y Estado, exigiendo el sometimiento de la primera al poder soberano del segundo. Conforme avanza la centuria se advierte un abandono progresivo de la fe católica y en muchos sectores el anticlericalismo va en aumento. No obstante, las pautas de comportamiento y las costumbres permanecen profundamente impregnadas y vinculadas a esta religión. En este sentido, el discurso de género impartido desde el púlpito se mimetiza a la perfección con el de escritores, pensadores, médicos, políticos y pedagogos. La mujer es la reserva moral de los principios religiosos, así como la principal agente activa que los pone en práctica, esto es, es la encargada de velar por el cumplimiento de los sacramentos por parte de los miembros de la familia y en coherencia con este rol, acude con asiduidad a los oficios.

Mientras tanto, desde el púlpito se exhorta a los feligreses a emular a María. Ella es el modelo a seguir: mujer casta y madre fiel. En 1854 el Papa Pío IX promulga mediante “*Ineffabilis Deus*” el dogma de la Inmaculada Concepción de María. Según éste, en María no se halla el pecado original, al contrario que en el resto de los mortales, pues Dios le da esta gracia y le dota de dones

¹²³⁷ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas...op. cit.*, p. 279.

¹²³⁸ *Ibid.*, p. 378.

¹²³⁹ *Ibid.*, p. 209.

a la medida de la envergadura de su misión: ser la madre del Hijo de Dios. La figura de María es contrapuesta a la de Eva: “una dirección toman las hijas de Eva, las seducidas por la serpiente, y otra las hijas de la que a la serpiente había de aplastar la cabeza”¹²⁴⁰. La madre de Dios es modelo a seguir por todo católico que se precie, pero en especial, por las mujeres. En ella se encarnan todas las cualidades que un hombre puede desear para su tranquilidad y bienestar. Si María conservó su pureza, cabe esperar lo mismo de las de su sexo. Esta interpretación refuerza la doble moral sexual imperante y se convierte en el principal interés de los hombres en lo que atañe a la religiosidad de las mujeres. Toda preocupación moral del hombre con respecto a la mujer gira en torno a su honestidad, ya que de ella pende su propia reputación y orgullo, de manera que la religión católica se representa como un perfecto centinela. “Como no es posible ponerle a la mujer un vigilante negro, de puñal en cinto, pone un *custodio* Augusto: ¡Dios!”¹²⁴¹, protesta doña Emilia Pardo Bazán.

“¡María! ¡Qué tipo! ¡Qué ideal! ¿Ha soñado jamás la mente nada semejante? Pues después de su immaculada pureza, que conservó desposada, y madre por privilegio insigne y único, ninguna otra virtud se exalta más en ella por la Iglesia que su profunda humildad, su sumisión absoluta e incondicional a su esposo”¹²⁴².

La imagen de María es manipulada y empleada en beneficio de la misoginia patriarcal. A causa del énfasis en la maternidad y pureza de la Virgen en la retórica religiosa, el discurso de la excelencia femenina que introduce la Ilustración española sale reforzado. Apenas ningún escrito se refiere a María como una mujer palestina nacida en Galilea, una abrupta región colindante con el Líbano, casi en Siria y casi hereje; una joven que vive en una sociedad patriarcal, completamente desfavorable a las mujeres, y que siendo posiblemente analfabeta en una cultura judía que da preeminencia a la palabra escrita, se queda embarazada de “otro” que no es su esposo, bajo pena de morir lapidada. Una mujer migrante, perseguida por disenter y que presencia atónica la injusta muerte de un hijo inocente, no casa mucho con la imagen de una mujer sumisa, sin criterio y con tal grado de inocencia que parece medio lela. Además, por lo poco que se conoce del matrimonio de Nazaret, a partir de las fuentes bíblicas, sorprende ver que vive al margen de muchas de las prescripciones sociales propias de la sociedad de su época, pues ni José domina a María, ni María vive subyugada a José. Todo ello es prueba suficiente de la tergiversación que se lleva a cabo por parte de algunos autores decimonónicos en su empeño por dar continuidad a un sistema patriarcal que comienza a tambalearse. Fe de ello nos da algunas citas halladas en el estudio realizado por Vega Marcos en el que rescata exhortaciones pastorales y sermones episcopales pronunciados en Valladolid a finales del XIX, entre las que hallamos alocuciones que acusan directamente a la mujer de la ruina del género humano al haber prestado oído a las insinuaciones del ángel de la mentira, considerándola sencillamente un monstruo en potencia

¹²⁴⁰ ALARCÓN y MELÉNDEZ, Julio., *Un feminismo aceptable*, Comillas, Razón y fe, 1908, p. 6.

¹²⁴¹ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 90.

¹²⁴² ROLDÁN Y LÓPEZ, Eusebio, *Las mujeres ya votan y son superiores al hombre. Contestación a Dumas y Girardin*, Madrid, Imp. De P. Abienzo, 1881, p. 114.

rescatado por la religión¹²⁴³. Este tipo de afirmaciones se adecúa al estado del clero descrito por Torres López en su investigación en la que, tras un exhaustivo estudio bibliográfico, concluye que los eclesiásticos del XIX, a excepción de una minoría, brillan por su incorrección, abuso e interés. Asimismo, cabe destacar que, la formación de los clérigos en esta época es muy deficitaria y la acción pastoral se halla empobrecida a causa de las derivaciones sociopolíticas y religiosas del momento¹²⁴⁴.

Lo cierto es que la imagen de María es modelo para todo creyente independientemente de su condición. Sin embargo, debido a que el varón decimonónico vive instalado en la creencia de ser un ser esencialmente superior a la mujer, no se siente interpelado por esta figura y estima que las consideraciones que se desprenden de ella, se hallan, en exclusiva, dirigidas a las de su mismo sexo, aplicando entonces para sí mismo aquello que cree en su subjetiva conciencia más adecuado. En razón de ello clama Pardo Bazán: “si alguna vez la enseñanza religiosa cae en poder de los laicos (...) enseñarán que hay dos dioses, dos decálogos, dos cielos, dos infiernos y nada más que un limbo para señoras solas”¹²⁴⁵. Las prescripciones de la moral católica solamente operan para la mitad del género humano, mientras que, a la otra parte parece aplicársele unas pautas morales mucho más laxas. No es de extrañar tal fenómeno si consideramos que la sociedad del XIX se erige sobre criterios patriarcales que sostienen la inferioridad congénita de las mujeres, de manera que el varón, convencido de su superioridad, no cree que deba someterse a los mismos criterios morales que el sexo débil. La exaltación romántica de las virtudes femeninas que llega a España a través de los ilustrados, cuya máxima difusión literaria se encarna en el canon isabelino, reafirma el monopolio femenino de la moral y virtud, y, a su vez, este imaginario es reforzado por la misma retórica religiosa:

“Al paso que la mujer, maestra de la vida práctica, de la vida íntima, de la vida tierna, de la vida feliz, de las familias, ese ángel del sueño de sus hijos, ese bálsamo de los dolores de su marido, obteniendo el sentimiento enérgico de la verdad, le da vida con todo el calor de una pasión”¹²⁴⁶.

El sentimiento religioso innato en muchas españolas del XIX es promocionado e instrumentalizado por hombres de toda clase e ideología para controlar su comportamiento y pensamiento¹²⁴⁷. La escritora gallega, citada anteriormente, en su ensayo *La mujer española*

¹²⁴³ GONZÁLEZ JUAN, Chantre de la Iglesia Metropolitana, *Sermón sobre las tres coronas de la mujer católica*, reimpresso en Valladolid, 1877, p. 13. En VEGA MARCOS, Esther., “Género e Ideología. El discurso eclesiástico sobre las mujeres en el Valladolid de finales del siglo XIX”, *IH*, 12, 1992, p. 222.

¹²⁴⁴ TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional de instituciones... op. Cit.* pp. 29-36.

¹²⁴⁵ PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación del hombre y de la mujer” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 159.

¹²⁴⁶ GONZÁLEZ JUAN, Chantre de la Iglesia Metropolitana... *op. cit.* p. 11. En VEGA MARCOS, Esther., “Género e Ideología... *op. cit.* p. 222.

¹²⁴⁷ En este sentido, algunos estudios afirman que la Iglesia se convierte en un instrumento muy útil en manos de la burguesía. Lo mismo ocurre con el anticlericalismo, que no es más que “una estrategia banalizadora y de distracción promocionada por la burguesía” con el fin de “preservar a los auténticos poderes económicos y políticos de la ira de las masas” afirma Delgado Ruiz en Delgado Ruiz, Manuel., “Anticlericalismo, espacio y poder. La destrucción de los rituales católicos, 1931-1939, *Ayer*, 27, 1997, p. 177. Sin embargo, esta tesis es refutada por estudios como el que realiza Ledesma en el que considera que el anticlericalismo se integra en un cultural donde el recurso de las armas y la agresión se consideran legítimos. Las actuaciones anticlericales no son el resultado de una manipulación interesada por parte de una burguesía maquiavélica, sino que se enmarcan dentro de una concepción de las instituciones eclesiásticas

(1890) arroja una gran luz sobre esta cuestión:

“La mujer española es creyente por instinto, no lo niego, pero ayuda mucho al desarrollo de este instinto la ley, promulgada por los hombres, de que, sean ellos lo que gusten —deístas, ateos, escépticos o racionalista—, sus hijas, hermanas, esposas y madres no pueden ser ni son más que acendradas católicas”¹²⁴⁸.

La preocupación del varón por la religiosidad de la mujer se debe en gran medida a la garantía de honradez y recato que cree que la adhesión de esta a los cánones católicos le proporciona. Por ello los hombres les ceden el ámbito de la devoción hasta tal punto que toda aquella que no posee creencias o principios religiosos es desacreditada y tildada de libertina. En este sentido, cabe destacar que los primeros coletazos feministas que arriban a España desde el exterior son considerados pues por las propias mujeres como artificiosidades procedentes de señoras sin creencias y son, por tanto, refutados debido a que se hallan alejados de todo sentido común. El canon isabelino adjudica el ámbito en exclusiva de la moralidad y la religión a las mujeres, mientras que los varones gozan de mayor libertad a la hora de decidir a qué directrices ajustarse. Resulta una total contradicción, ya que a ellas se le impone del deber de transmitir las creencias y formar en las virtudes a las futuras generaciones cuando, sin embargo, ellos, posteriormente, proceden conforme a la moral que ellos mismos se forjan. “Un hombre sin religión inspira lástima, una mujer sin ella causa horror”¹²⁴⁹ concluye una publicación de la revista *La moda*. Por tanto, en la sociedad coexisten dos sistemas morales, el del varón y el de la mujer. En consecuencia, un mismo acto recibe muy distinta condena según el sexo del comitente, puesto que a cada uno se le aplica distinto precepto. No es de extrañar pues, que Pardo Bazán escriba a Galdós en estos términos: “De los dos órdenes de virtudes que se exigen al género humano, elijo el del varón... y en paz”¹²⁵⁰. De aquí nace la doble moral sexual que impera en la sociedad del XIX. Ante un mismo hecho de índole sexual, se condena de un modo mucho más penoso a las mujeres que a los hombres. Los libertinajes aceptados en los hombres son errores imperdonables en las mujeres; evidenciado en la tipificación del adulterio femenino o en la postura social y jurídica adoptada frente a la prostitución. Una transgresión femenina en este terreno conduce a la comitente a casarse con el susodicho, a refugiarse en un convento o cargar con fama de promiscua hasta el final de sus días. Doble rasero, aclara la gallega en sus escritos, que, aunque pudiera parecer, no halla sus raíces en el mensaje de Cristo, sino que bebe directamente de la misógina y patriarcal sociedad decimonónica¹²⁵¹. En efecto, a partir de la década de los sesenta, paralelamente a la divulgación del ideal de maternidad femenina —encargada de la noble misión de transmitir la religión a sus hijos — y del concepto de feminidad naturalmente religiosa, se extiende, a raíz de

como enemigas del progreso. En PÉREZ LEDESMA, Manuel., “¡Viva la libertad, muran los frailes! En anticlericalismo en la España contemporánea”, *Revista de libros*, 30, 1999, p. 17.

¹²⁴⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 90.

¹²⁴⁹ “Código de instrucción para las casadas”, *La moda*, 133, 10 de noviembre de 1848. Citado en CANTIZANO MÁRQUEZ, Blasina, “La mujer en la prensa femenina del XIX”, *Ámbitos*, 11-12, 2004, p. 297.

¹²⁵⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, “Cartas a Benito Pérez Galdós (1889-1890)” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 138.

¹²⁵¹ “Introducción” en PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 43.

la difusión del racionalismo, una especie de “deber” de tibieza espiritual entre los miembros del sexo masculino. Se considera que tales cuestiones son propias del sexo femenino, por lo que la relación de los varones con la religión se ciñe a defender los intereses de ésta en el ámbito político en deferencia a sus esposas e hijos¹²⁵². Fruto de este distanciamiento de los varones con respecto a la fuente de la moral, se les cree más propensos a la deshumanización y degradación. Considerados naturalmente predispuestos a la inmoralidad, sus deslices son mucho más disculpables. Este relato es secundado por algunos círculos literarios que reinterpretan la “mujer fuerte” de la biblia, tratando de implantar un modelo renovado de mujer católica. *La mujer fuerte* (1869) de Gabino Tejado, *La cruz del matrimonio* (1861) de Luis Eguilaz o *Lances de Honor* (1863) de Manuel Tamayo y Baus presentan a mujeres piadosas, abnegadas, ángeles tutelares de sus familias cuya fe les convierte en instrumentos salvíficos de sus esposos; hombres débiles de caracteres y pasiones descontroladas. Esta literatura establece una clara dicotomía entre mujer-religión-moral y hombre-indiferencia-inmoralidad. La difusión de tal relato está vinculado a una cultura política antiliberal que añora un pasado perdido en el que la Iglesia supuestamente ejercía un poder omnímodo sobre hombres y mujeres¹²⁵³.

A pesar de ser los varones los que inducen a las mujeres por el camino de la devoción, no les permiten, sin embargo, que se entreguen al misticismo —no vaya ser que tomen por guía a otro dios que no sean ellos mismos— de manera que, por lo que a la fe respecta ordenan que su religiosidad se reduzca a la obediencia de los mandamientos. A través de una práctica religiosa meramente normativa y legalista logran el control de sus comportamientos y aseguran su honestidad. Sin embargo, desconfían de la parte espiritual, es decir, de la esencia misma de toda religión que comporta una comunicación de la criatura con el creador, ya que temen toda exaltación o descarrilamiento. La voluntad del hombre por poseer el pleno control sobre el alma femenina se aprecia, asimismo, en su recelo hacia el propio confesor. No admiten competencias y menos con faldas. Existe una tensión entre padre-confesor y, sobre todo, entre marido-confesor, pues como bien señala Bazán, los sacerdotes apelan más a la prudencia y a la resignación que a su emancipación del hombre, excepto cuando ven peligrar la fe de la feligresa que entonces sí que le recuerda la singularidad de la salvación¹²⁵⁴. Una piedad tibia, una educación superficial, unas relaciones basadas en el interés y unas aspiraciones inasequibles para su posición. La mujer de clase media pasa por la vida sin pena ni gloria, como un ente pasivo, estático y sin vida.

A lo largo del siglo XIX la Iglesia va posicionándose a través de las encíclicas frente a los nuevos planteamientos que se abren camino en Europa. En respuesta al liberalismo hallamos *Quanta Cura* (1864) escrita por Pío IX, *Libertas* (1888) por León XIII y *Pascendi* (1909) por Pío X. La Iglesia pone de manifiesto su postura: considera que la constitución de los Estados, según el derecho moderno, es contraria a la razón y estima como un grave error considerar que el poder

¹²⁵² BLASCO HERRANZ, Inmaculada, “Identidad en movimiento: la acción de las católicas en España (1856-1913)”, *Historia y Política*, 27, 2017, pp. 38-39.

¹²⁵³ ROMERO MATEO, María Cruz., “El otro género de la religión: masculinidad católica en la España isabelina” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea... op. cit.*, pp. 72-73.

¹²⁵⁴ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 92.

político supremo reside en el pueblo. Estima totalmente inconveniente la indiferencia manifestada hacia los asuntos religiosos, la secularización de las leyes y la sujeción de la Iglesia al poder Civil. En lo que atañe propiamente a la situación de las mujeres, el 10 de febrero de 1880 el papa León XIII publica la encíclica *Arcanum Divinae Sapientiae* que versa sobre la familia y el 5 de mayo de 1891, *Rerum Novarum*, sobre la situación de los obreros. En esta última el obispo de Roma afirma que “hay oficios menos aptos para la mujer, nacida para las labores domésticas; labores estas que no sólo protegen sobremanera el decoro femenino, sino que responden por naturaleza a la educación de los hijos y a la prosperidad de la familia”¹²⁵⁵. Esta frase está escrita, cabe subrayar, en un contexto en el cual mujeres de la clase obrera realizan jornadas de hasta 14 horas de trabajo bajo unas condiciones nada salubres.

Por su parte, en la primera encíclica, *Arcanum*, rescata algunos versículos de san Pablo en los que el evangelizador exhorta a la mujer a obedecer a su marido: “la mujer no se aparte de su marido y si se apartara que permanezca sin casarse o que se reconcilie con su marido” o “la mujer está ligada a su ley mientras viviere su marido; y si su marido muere, queda libre”. Estas dos citas, asimiladas en su literalidad sin atender a la historicidad del momento de su proclamación, refuerzan, sin lugar a dudas, el discurso patriarcal predominante en la sociedad del XIX. Asimismo, en el artículo octavo, el Sumo Pontífice afirma, apoyándose en una cita del mismo apóstol, que “el marido es el jefe¹²⁵⁶ de la familia y la cabeza de la mujer, la cual, (...), debe someterse y obedecer al marido, no a modo de esclava, sino de compañera; esto es, que a la obediencia prestada no le falten ni la honestidad ni la dignidad”¹²⁵⁷. Es precisamente de este modo como el código civil comprende la relación que debe darse dentro de la institución jurídica del matrimonio —transcripción exacta en el caso italiano: “il marito è capo della famiglia: la moglie segue la condizione civile di lui”¹²⁵⁸ —, pero con una sustancial diferencia: y es que en el modo en que estas afirmaciones son encarnadas por el derecho, el deber de obediencia de la mujer al varón convierte el acuerdo matrimonial en un contrato de esclavitud femenina en cuanto a que no existe libertad alguna para decidir por parte de ella, sino que se trata de una imposición con su respectiva sanción. La legislación civil no comprende en su regulación el principio que, en cambio, sí dispone la encíclica papal, por el cual debe regir esta relación varón-mujer: el amor¹²⁵⁹.

¹²⁵⁵ León XIII, *Rerum novarum*, 5 de mayo de 1891, en: http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html

¹²⁵⁶ Es interesante ahondar en el concepto de autoridad que posee el cristianismo. El Evangelio relata, en concreto, Mateo 1, 22 que “la gente quedó maravillada de su enseñanza, porque Jesús hablaba con autoridad, y no como los maestros de la ley” y esta misma autoridad es la que San Pablo adjudica al varón dentro del hogar. La palabra autoridad proviene del latín “auctor”, que viene del verbo “augere”, que significa hacer aumentar, hacer crecer. El cristianismo toma el sentido original de la palabra, totalmente alejado de cualquier connotación ligada con el temor o la tiranía —quizás al tipo de autoridad al que se refiere el evangelio que ejercían los maestros de la ley—. No obstante, discutibles son las razones por las cuales este “hacer crecer” es asignado al hombre y no a la mujer. Por su parte, la legislación civil, al establecer una jefatura masculina sin especificación alguna en torno al modo o el sentido de ese liderazgo, da pie al ejercicio despótico del poder por parte del varón hacia la mujer e hijos menores.

¹²⁵⁷ LEÓN XIII, *Arcanum Divinae Sapientiae*, 10 de febrero de 1880. http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html#_ftn12

¹²⁵⁸ *Codice Civile del Regno d' Italia* (1865), Stamperia Reale, Torino, 1865.

¹²⁵⁹ “Y necesario que —los esposos— se hallen siempre dispuestos de tal modo que entiendan que mutuamente se deben el más grande amor, una constante fidelidad y una solícita y continua ayuda” (art.8). En LEÓN XIII, *Arcanum Divinae Sapientiae*, 10 de febrero de 1880. http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html#_ftn12

Y es que el obispo de Roma aclara en el artículo siguiente:

“Quedó igualmente establecido un mismo y único **derecho imparcial del matrimonio para todos**, suprimida la antigua diferencia entre esclavos y libres **igualados los derechos del marido y de la mujer**, pues, como decía San Jerónimo, entre nosotros, **lo que no es lícito a las mujeres, justamente tampoco es lícito a los maridos**, y una misma obligación es de igual condición para los dos; consolidados de una manera estable esos mismos derechos por la correspondencia en el amor y por la reciprocidad de los deberes; **asegurada y reivindicada la dignidad de la mujer**; prohibido al marido castigar a la adúltera con la muerte y violar libidinosa o impúdicamente la fidelidad jurada”¹²⁶⁰ (art. 9).

A mediados del XIX frente a la preeminencia de la figura de Eva, dentro de un horizonte de perfectibilidad de la especie, comienza a extenderse con fuerza la noción de igualdad entre hombres y mujeres, hijos de un mismo Dios, con misma capacidad de raciocinio, misma alma y, por tanto, misma necesidad de educación¹²⁶¹. La doctrina católica proclama el principio de igualdad entre los esposos e impone para ellos los mismos deberes y responsabilidades morales, es decir, rompe con la doble moral sexual que impera en sociedad al declarar que la moralidad de los actos no fluctúa según el sexo del comitente y en virtud del citado artículo, subraya explícitamente la dignidad de la mujer. En este sentido, Espigado señala que el catolicismo de la época considera la dignificación de la mujer como una etapa del devenir progresivo del ser humano¹²⁶². Una afirmación que encuentra su fundamento en la historia, pues partiendo de las descripciones historicistas de las distintas civilizaciones —la romana, la griega o la germana— que han ocupado Europa, aduce que en ninguna de ellas se ha tenido en tan alta consideración a las mujeres como en el cristianismo. Uno de los principales defensores de esta teoría es el sacerdote y filósofo Jaime Balmes:

“Vino la religión cristiana, y con sus doctrinas de fraternidad en Jesucristo y de igualdad ante Dios, sin distinción de condiciones ni sexos, destruyó el mal en su raíz, **enseñando al hombre que la mujer no debía ser su esclava, sino su compañera** (...). La mujer recogió bien pronto el fruto de una enseñanza que venía a cambiar completamente su posición, dándole, por decirlo así, **una nueva existencia** (...). Además, el Catolicismo con la severidad de su moral, con la alta protección dispensada al delicado sentimiento **del pudor**, corrigió y **purificó las costumbres**; así realzó considerablemente a la mujer, **cuya dignidad es incompatible con la corrupción y la licencia**. Por fin, el mismo catolicismo, o la Iglesia Católica, y nótese bien que no decimos el cristianismo, con su firmeza en establecer y conservar la monogamia y la indisolubilidad del matrimonio, puso un freno a los caprichos del varón y concentró sus sentimientos hacia su esposa única e inseparable. (...) así **se convirtió el instrumento de placer en digna madre de familia**, rodeada de la consideración y respeto de los hijos y dependientes”¹²⁶³.

Sin lugar a dudas, la esencia del mensaje cristiano, tan afirmativa de la dignidad humana,

¹²⁶⁰ *Idem*.

¹²⁶¹ BLASCO HERRANZ, Inmaculada, “Identidad en movimiento... *op. cit.* p. 36.

¹²⁶² ESPIGADO, Gloria, “La mujer en el reinado de Isabel II... *op. cit.* p. 130.

¹²⁶³ BALMES, Jaime., “El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea” en AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria., *Textos... op. cit.*, p. 366.

fundamenta la reconciliación entre las dos mitades que componen la sociedad. El cristianismo no distingue entre esclavo y libre, hombre y mujer, griego y judío: todos son por igual hijos de Dios. Razón no le falta pues al sacerdote, para aducir que la doctrina de la Iglesia parte de la igualdad entre ambos sexos y que, por tanto, rechaza toda subyugación y esclavitud de la mujer al hombre. Sin embargo, Bazán apela que este tipo de discursos tan categóricos y también tan comunes resultan errados en lo que respecta a su visión de la historia. La literata gallega apunta que ni antes del cristianismo vivía la mujer en total relajación de las costumbres, ni después de éste tampoco desaparecieron por completo de entre las cristianas las conductas depravadas. Asimismo, señala que tampoco es del todo acorde a la realidad que fuese más considerada la mujer bajo el cristianismo que bajo el paganismo, fe de ello da la alta estima a la matrona romana. No obstante, el cristianismo dota de razón suficiente a la igualdad entre los sexos de manera que, efectivamente, en aquellos ámbitos a los que, no por costumbre, sino por convicción se adscribían genuinamente las mujeres, éstas gozaban de ciertas libertades y reconocimientos que, en cambio, no tenían en otros espacios. Prueba de ello nos ofrecen los altares, repletos de mujeres capaces, muchas intelectuales, pero todas firmes y defensoras de sus convicciones. Del mensaje cristiano que reafirma la personalidad, la especificidad y la libertad moral de cada persona, se desprende la libertad práctica. En esto último es, en realidad, según Pardo Bazán, en lo que ha dignificado a la mujer el cristianismo, en la emancipación de su conciencia: “No fue en la familia, sino en el interior santuario de la conciencia, donde el cristianismo emancipó a la mujer”¹²⁶⁴. No obstante, reprocha a los pastores que componen la Iglesia que hayan descuidado, y hasta en algunos casos olvidado, la igualdad ontológica de las personas, la igualdad entitativa de las almas y la independencia del espíritu, predicando, en cambio, la docilidad conyugal¹²⁶⁵. Muchos de ellos en sus sermones, relata por su parte la gallega, excluyen a las mujeres, y otros tantos, organizan asambleas católicas con participación exclusiva de varones, pues consideran que los temas allí tratados son de un nivel de abstracción tal, que resultan inaccesibles para mentes femeninas.

Esta distancia entre la realidad escrita y la realidad práctica nos remite al estudio jurídico realizado por Adolfo Posada —*Feminismos* (1899) — en el cual, analizando la condición de las mujeres de su época, distingue entre lo que la ley dicta para ellas y lo que la sociedad admite, concluyendo que ni es la ley ni la ortodoxia religiosa lo que impera en sociedad, sino la fuerza de la costumbre. Por tanto, no es la ley a la postre la que tiene una última palabra acerca de la capacidad de la mujer, sino el concepto de capacidad femenina que tiene la sociedad. Una noción que fluctúa en cada clase social y en cada periodo de la historia¹²⁶⁶. Este matiz diferenciador, entre lo legal — norma jurídica escrita— y lo real —norma social no escrita—, es extrapolable al contexto religioso: por un lado, la doctrina católica escrita y, por otro, lo admitido por la psique religiosa social y tradicional que incluye la de los mismos sacerdotes —varones del XIX afectados,

¹²⁶⁴ PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación del hombre y de la mujer” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 158.

¹²⁶⁵ *Idem.*

¹²⁶⁶ POSADA, Adolfo, *Feminismo...* *op. cit.*, p. 225.

inexorablemente, por los prejuicios que tiñen su sociedad y su época—¹²⁶⁷. Ejemplo de ello es que la doctrina parte de la igualdad de la que se deduce una relación entre varón-mujer de compañeros, y la sociedad vive y el propio predicador sermonee el servilismo —que no el servicio libre —de la mujer al esposo. Esta doble realidad es advertida con gran agudeza por doña Emilia, asegurando que, por lo que respecta a la igualdad proclamada por los evangelios, si “no ha dado todo su fruto la obra divina, débese a la malicia humana, al egoísmo y a la fuerza estática de las viejas ideas, conjuradas contra la palabra de Cristo”¹²⁶⁸.

El pensamiento religioso decimonónico concibe el pudor, la castidad y el servicio como instrumentos de reforma de las costumbres. El contenido de este discurso converge con muchos aspectos lo proclamado por filósofos dieciochescos en torno a la función de las mujeres, pero también disiente en otros tantos. El pensamiento predominante de la filosofía moderna arguye que la mujer encuentra su función vital en la maternidad, así como también presenta el pudor como arma de control del varón. Sin embargo, cabe matizar que la concepción del pudor de los textos filosóficos del siglo XVIII es ligeramente distinta a la cristiana. Para los primeros el pudor es “esa contención modesta fundada en la conciencia de sus imperfecciones que atempera el exceso”¹²⁶⁹ de las mujeres. Lo consideran un arma dada por la propia naturaleza para contener los excesos femeninos. El pudor es prácticamente un sentimiento de vergüenza respecto una misma, y por ello dicese ser algo propio del sexo débil, pues ¿de qué debe avergonzarse el varón, ser perfecto en su constitución? No obstante, confluye con el discurso religioso en la consideración de que tal sentimiento si reina en una mujer le provee de cierta protección frente a los asaltos del varón. Dirá Kant:

“La modestia (*puđicitia*) es la violencia que la persona se hace a sí misma para ocultar la pasión, es como una ilusión muy saludable para poner entre uno y otro sexo la distancia que es necesaria para no rebajar al uno al papel de mero instrumento de goce del otro”¹²⁷⁰.

En consecuencia, como apunta Balmes en el texto anteriormente citado, gracias al pudor la mujer se libera de la corrupción que algunos hombres cometen sobre sus cuerpos de tal manera que “el instrumento de placer” se convierte en “digna madre de familia”. El pudor, desde la perspectiva religiosa y a diferencia de lo comprendido por la filosofía dieciochesca, es entendido como un sentimiento —o virtud— que invita a actuar con honestidad, recato y modestia, esto es, a guardar en la intimidad aquello que para uno es importante o sagrado. Por tanto, implica desde cubrir partes del cuerpo, hasta ocultar emociones o aspectos de la vida personal. La concepción religiosa del pudor parte de una idea positiva, es decir, no hay nada de lo que avergonzarse, pero sí mucho que cuidar y proteger a causa de su inconmensurable valor: la dignidad de cada persona; mientras

¹²⁶⁷ Insistimos, en que ni todos los hombres del XIX tienen un concepto nefasto de la capacidad de las mujeres, ni todos los predicadores son víctima de los prejuicios de su tiempo pues, de lo contrario, caeríamos en una visión determinista de la persona.

¹²⁶⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación del hombre y de la mujer” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 159.

¹²⁶⁹ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas... *op. cit.*, p. 350.

¹²⁷⁰ KANT, Immanuel, *Antropología en sentido pragmático*, versión José Graos, Madrid, Alianza Editorial, 1991, p. 50.

que la filosófica, de una negativa, la imperfección connatural del sexo femenino, que avergonzado de sí mismo, esconde sus defectos, lo cual le es útil al varón, pues así queda atrapado por su engaño y misterio. No obstante, tanto para unos como para otros, el fruto directo del pudor es el de dotar de poder a la mujer sobre el varón. Este convencimiento es plasmado en muchos artículos de la época, como por ejemplo este publicado en la revista madrileña *La Ilustración de la mujer*¹²⁷¹:

“¡El pudor! He aquí una de las virtudes que más embellecen y hermean a ese ser, débil en apariencia, pero fuerte en realidad (...) lo que más contribuye en realzar a la mujer es ese delicado sentimiento que le hace comprender que el pudor le asegura el mayor predominio sobre el corazón del hombre, señalándole un lugar distinguido así en el orden doméstico, como en el social”¹²⁷²

La irrupción del racionalismo, el krausismo, el positivismo, y el afán por la ciencia exacta, en general, provoca la disminución progresiva de la afluencia de fieles a los templos. Los primeros que tiene acceso a tales doctrinas son los hombres, pues a ellos les es facilitado el acceso al mundo del saber y a la sede pública. Fruto del impacto ocasionado por las citadas teorías, se produce una secularización progresiva de la sociedad contemporánea —sobre todo, varones—, mientras que, al mismo tiempo, se da una feminización de la religión, ya que ésta queda reducida exclusivamente al espacio privado. No se trata de un incremento de las prácticas religiosas por parte de las mujeres, sino más bien un cambio en la práctica religiosa de los varones, realizadas bajo otras expresiones y en distintos ámbitos que las mujeres: espacios sindicales, de negocios, de movimientos nacionalistas y de asociacionismo social y político ¹²⁷³. El auge de la razón como símbolo de modernidad trae consigo un proceso de subjetivación o privatización de las creencias. Sin embargo, la religión católica no desaparece con la modernización, sino que se transforma y recompone para afrontar las nuevas realidades que se presentan.

La premisa de que la religiosidad es un atributo esencial y natural de la mujer es reivindicado y reiterado por la prensa contemporánea. Un concepto que se desprende de la superioridad moral que se le atribuye a ésta. Por consiguiente, si la fuente de moralidad es la religión católica y ellas son más proclives por naturaleza a la moral, las mujeres son esencialmente católicas¹²⁷⁴. La audiencia de prácticamente todas las parroquias de España está compuesta eminentemente por un público femenino —un hecho constatable en las distintas representaciones pictóricas, grabados y bocetos de procesiones y oficios religiosos¹²⁷⁵—. Son ellas en exclusiva las que reciben a través de los sermones la invitación a actuar con pudor, caridad y renuncia, de manera que, haciéndose

¹²⁷¹ Es una revista editada en Madrid desde 1873 hasta 1877, fundada por la escritora concepción Gimeno de Flaquer, y cuyos beneficios se dirigen a la creación de escuelas para niñas. En sus artículos se defiende la educación para las mujeres y se reflexiona sobre aspectos sociales, pero sin constituir claras y manifiestas reivindicaciones de tipo feministas, sino más, siendo el prelude de éstas.

¹²⁷² LUNA, “La joya de la mujer”, en *La Ilustración de la Mujer*, Madrid, 15 de Julio de 1876, citado en DE DIEGO, Estrella, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Cátedra, 1987, p. 109.

¹²⁷³ OSTOLAZA, Maitane, “Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea... op. cit.*, p. 67.

¹²⁷⁴ BLASCO HERRANZ, Inmaculada, “Identidad en movimiento... op. Cit. p. 35.

¹²⁷⁵ LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio... op. cit.*, p. 124.

eco de ello, no sólo se dedican a corregir pacientemente los extravíos de sus esposos e hijos, sino que se proyectan a la sociedad a través de la acción benéfica. Debido a que la naturaleza les ha provisto de una especial sensibilidad moral que les capacita para paliar todas las injusticias, bajo el manto de la religión, se entregan a la filantropía, inmiscuyéndose en el espacio público. **“Hacer el bien” se convierte en una función femenina socialmente aceptada**, aunque suponga visitar cárceles o personas de barrios marginales¹²⁷⁶.

Lo dispuesto por la moral católica y la mitificación de las virtudes femeninas difundida por la estética isabelina que presenta al sexo femenino como el redentor de la iniquidad social, casan a la perfección con el nuevo activismo social femenino. “El destino de la mujer es, en mi humilde concepto, embellecer y sembrar de flores el árido camino de la vida del hombre, formar el corazón de los hijos, y **ser el ángel tutelar de todos los desdichados que demandan a la sociedad consuelo, amparo y protección**”¹²⁷⁷; escribe Alonso y Rubio en 1863. Desde el último tercio del siglo XIX la caridad y la beneficencia se convierten en una de las pocas actividades realizadas en la esfera pública en las que las mujeres de la aristocracia y de la burguesía pueden tomar parte, sin ser censuradas o reprobadas. Muchas se reagrupan en torno a asociaciones que ellas mismas fundan y que tienen por objeto alguna obra social. En virtud de sus aptitudes y cualidades morales “naturales”, se considera a las mujeres las más adecuadas para desempeñar este tipo de labores. Toda esta clase de actividades se enmarcan dentro del canon permitido y prácticamente todos sus proyectos se encuentran vinculados de un modo u otro con la Iglesia. El deber femenino de hacer el bien confluye a la perfección con la moral cristiana, por lo que no es de extrañar publicaciones que alaben tales cometidos, elevando la trascendencia de la misión de la mujer de la familia a la sociedad entera, legitimando así la transgresión de infranqueable límite que hasta ahora le había sido impuesto: su propio hogar.

“Bien es que la mujer comprendiendo todo lo importante, todo lo elevado de su misión social, se coloque a la altura de los grandes deberes que ella le impone, deberes que adquirió con la civilización cristiana, bien, así como ella le concedió derechos que antes de ella no tenía, y que no tiene aún en los países en los que aquella civilización no existe”¹²⁷⁸

Son las mujeres de alta alcurnia las que principalmente gestionan distintas instituciones benéficas, como hospitales, asilos para trabajadoras y escuelas dominicales, debido a que disponen de recursos económicos y tiempo libre para ello. Uno de los artículos más destacados en torno a esta cuestión es *La Voz de la Caridad* cuya autoría pertenece a la condesa Espoz y Mina¹²⁷⁹, liberal e ilustrada. La práctica benéfica es una actividad totalmente avalada por la aristocracia y en la que tanto se prodiga la propia reina Isabel II. El ejercicio de la caridad se torna en un fenómeno de lo más habitual en la España decimonónica, de tal forma que la recaudación de fondos se convierte

¹²⁷⁶ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres... op. Cit.* p. 208.

¹²⁷⁷ ALONSO Y RUBIO, Francisco, *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral*, Madrid, Gamayo, 1863, p. 58.

¹²⁷⁸ Publicado en *La Moda Elegante Ilustrada* en 1861 citado en LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio... op. cit.*, p. 125.

¹²⁷⁹ Juana María de Vega (1805-1872) fue aya de la reina Isabel II durante la regencia de Espartero y viceprotectora desde 1856 de las entidades benéficas de La Coruña.

en una parte importante de los festejos de cada localidad. La influencia religiosa lo convierte en un deber individual, de las corporaciones locales e instituciones religiosas¹²⁸⁰. El origen de las ayudas proviene eminentemente de la aristocracia nobiliaria, que crea durante toda la centuria grupos de oración y asociaciones caritativas y de servicio a los más desfavorecidos de la sociedad. Los frutos cosechados no son sino muestra de su incesante, activa y próspera actividad filantrópica desarrollada por estas mujeres privilegiadas a lo largo del siglo XIX. Estas mujeres, bajo el amparo de distintas asociaciones gestionan cárceles de mujeres, escuelas para niñas e, incluso, orfanatos¹²⁸¹. Destaca, entre muchas otras, La Casa de Beneficencia de Valladolid, de la cual Concepción Arenal narra que “vive con desahogo, prospera y crece (...) en una población tan castigada por la miseria”¹²⁸². La Casa cuenta con una escuela para niñas y una enfermería, y es sufragada con las donaciones recaudadas por las parroquias. Las asociaciones formales de mujeres también se lanzan a la atención domiciliaria, verbigracia, La Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria de Madrid —fundada en 1845—, cuya presidencia la ostenta la mismísima monarca madre doña María Cristina de Borbón. Sus actividades se orientan principalmente a la atención personal y directa de los más pobres y a la consecución de fondos mediante la celebración de eventos y conciertos. Las asociaciones asistenciales más activas del panorama decimonónico español, cuya labor parte de la aristocracia nobiliaria nacional, son las llamadas Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl —impulsadas con fervor a partir de 1860 por la propia Concepción Arenal— y las autodenominadas Hijas de la Caridad¹²⁸³.

Este incremento de la labor social por parte del sector femenino se ve reflejado también en el destacado aumento de institutos religiosos dedicados a los más necesitados. En el Antiguo Régimen, las órdenes religiosas contemplativas son las que más abundaban, sin embargo, desde el inicio de la época contemporánea proliferan las asistenciales. Se rompe con el enclaustramiento que había caracterizado al periodo anterior, emergiendo institutos orientados a la misión y a la asistencia de pobres, marginados, prostitutas y niños. De las setenta y cuatro fundaciones de instituciones religiosas españolas que se registran entre 1804 y 1900, sesenta se dedican a la educación de las jóvenes y servicios sanitarios, ocho a la atención y reeducación de mujeres marginadas y madres solteras, y cuatro a mendigos y ancianos abandonados¹²⁸⁴. La mayoría de estas congregaciones está compuesta por un elevado número de mujeres procedentes de toda clase social. Las Salesas y las Huelgas son los conventos predilectos por las aristócratas. En algunos solicitan la prueba de nobleza “por los cuatro costados”, pero en su gran mayoría rezan juntas “la señorita distinguida y rica, a quien un impulso místico o un desengaño amoroso llevó a ceñir el velo, y la humilde criada de servir, que poco a poco fue juntando de limosna la dote de esposa de

¹²⁸⁰ LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio... op. cit.*, p. 125.

¹²⁸¹ ESPIGADO, Gloria, “La mujer en el reinado de Isabel II: educación, consideración social y jurídica” en QUESADA, Dolores, *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 2010, p. 132.

¹²⁸² ARENAL, Concepción, *Obras completas. Artículos sobre Beneficencia y Prisiones*, vol.1, Librería de Soriano Suárez, 1900, pp. 475-476.

¹²⁸³ LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público... op. cit.*, p. 127.

¹²⁸⁴ PÉREZ MONTERO, M^a Eugenia, *Revisión de las ideas morales y políticas de Concepción Arenal*, Editorial Universidad Complutense de Madrid, 2006, p.211.

Cristo”¹²⁸⁵. El auge de la expansión de congregaciones femeninas se produce durante los años de la Restauración borbónica (1875-1930) y si bien se distribuyen por todo el país muchas optan por instalarse en núcleos urbanos de Madrid, Barcelona, Bilbao o provincia de Girona y Guipúzcoa. En ellas se dan dos factores, señala Ostolaza, la presencia de una creciente burguesía dispuesta a realizar donativos en obras de caridad y una demanda de servicios educativos y sociales promovida por los cambios producidos por el desarrollo industrial¹²⁸⁶.

Según el estudio realizado por Torres López, de las noventa y cinco congregaciones femeninas con presencia en el territorio español de 1788 a 1930, el 55% es fundado por mujeres, el 28% por hombres y el 17% por ambos¹²⁸⁷. Entre otras encontramos: Carmelitas de la caridad —1826—, Franciscanas misioneras de la Inmaculada Concepción —1859—, Carmelitas Misioneras Teresianas —1860—, Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús —1877—, Desamparados y San José de la Montaña —1881—, Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada —1896—, etc. Las ocupaciones son muy diversas, ya que varían en función de la región donde se sitúen. En su mayoría, se dedican a combatir los males que acechan a la sociedad decimonónica: explotación infantil, prostitución, abandono de ancianos y analfabetismo. Esta transformación de las actividades de las consagradas españolas es también una respuesta a los nuevos tiempos. “La monja clásica de antaño, contemplativa, (...) va cediendo el paso a la religiosa moderna, más desenfadada y práctica, dedicada preferentemente a la enseñanza o la caridad activa, deseosa de cierto barniz de Ilustración”¹²⁸⁸, describe Pardo Bazán. Este fenómeno no sólo se produce en España, sino que el incremento de fundaciones femeninas e ingresos en éstas se da de forma generalizada en la Europa Católica del siglo XIX. En Francia, por ejemplo, son 113.750 mujeres las que ingresan en órdenes religiosas católicas frente a los 22.843 hombres¹²⁸⁹. Este protagonismo femenino se enmarca dentro de un particular contexto: la tan extendida consideración acerca de la naturaleza femenina que la cree idónea para la corrección de la injusticia, conduciendo a muchas a despertar de la parálisis social a la que las costumbres, discursos y legislación les tienen sometidas. Todo ello unido al inmovilismo de muchos clérigos y una apremiante necesidad de remediar la miseria social que acecha a la sociedad del XIX, hace que sean muchas las que decidan abandonarse en el altruismo¹²⁹⁰. La labor desempeñada por las congregaciones religiosas es ensalzada al comprenderse como parte de la misión civilizadora que acontece en las naciones europeas más avanzadas en pleno auge del imperialismo¹²⁹¹.

Tras el periodo revolucionario liberal, la Iglesia Católica española, al igual que en otros países de

¹²⁸⁵ PARDO BAZÁN, Emilia, “El pueblo” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 107.

¹²⁸⁶ OSTOLAZA, Maitane, “Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea...* *op. cit.*, pp. 55-56.

¹²⁸⁷ TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional...* *op. cit.*, p. 9.

¹²⁸⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe, *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 108.

¹²⁸⁹ ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres...* *op. Cit.* p. 208.

¹²⁹⁰ TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional...* *op. cit.*, p. 9.

¹²⁹¹ OSTOLAZA, Maitane, “Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea...* *op. cit.*, p. 55.

tradición católica, pierde el capital material y simbólico acumulado durante los siglos precedentes. Sin embargo, gracias a la firma con el gobierno moderado del Concordato de 1851 ve aumentar su margen de actuación en sociedad. La educación y la beneficencia se convierten en espacios poco atendidos por el liberalismo, de manera que la Iglesia comienza a ocuparse de ellos. Este fenómeno se advierte como una amenaza por parte de todos aquellos que considera un peligro la recuperación de presencia social de dicha institución, puesto que la consideran un remanente del Antiguo Régimen. En consecuencia, se proyecta a la sociedad una imagen sesgada de las mujeres dedicadas a la acción educativa o asistencial dentro del catolicismo por parte de aquellos que pretenden acabar de manera definitiva con el dominio de la Iglesia. Se difunde en el imaginario social un concepto de mujer católica completamente a merced o bien de su esposo, o bien del confesor. Este concepto adquiere un fuerte arraigo en la psique social, considerando a la mujer por su congénita religiosidad, instalada en el pasado, mientras que el hombre, en virtud de su racionalidad, en el progreso. Es el anticlericalismo el que se encarga de difundir esta idea, ya que no vaya ser que un grupo de encopetadas, beatas y monjas, incumpliendo sus tareas domésticas, logren resucitar al cadáver del absolutismo. Por ello, desprecian las nuevas ocupaciones femeninas empleando la terminología patriarcal del momento, arguyendo pues, que dichas señoras sólo hacen que desafiar la autoridad del marido al abandonar el hogar y la familia sin su permiso¹²⁹².

La salida del hogar de la española decimonónica es el resultado de la convergencia de distintos fenómenos: gracias a lo predicado en el seno del catolicismo y a lo expuesto en las argumentaciones de muchos filósofos ilustrados, la sociedad se halla completamente impregnada de un discurso donde la imagen de la mujer se mitifica, de modo que ellas mismas se convencen de su influencia social de la cual nace el deber de velar por el bien. La formación que reciben estas activistas católicas a través de las catequesis, la predicación o el confesionario es de sesgo tradicional. Sin embargo, afirma Torres López en su investigación, “lo fácil y simplificado, sería decir que se dejaron embaucar por la ingenuidad o inexperiencia, pero una vez analizadas las biografías podemos afirmar que estas mujeres estuvieron llamadas a impulsar verdaderos cambios que favorecieron el desarrollo humano”¹²⁹³. Se les presenta como beatas, mojigatas, sumisas, inocentonas y necias, reflectando sobre la religión un descrédito intelectual por parte de quien la práctica. Sin embargo, estudios sobre la materia afirman que el relato de que la mujer española decimonónica es una ignorante beata en manos de su confesor es en gran medida un cliché¹²⁹⁴. La falacia de este trillado estereotipo se evidencia en el momento en el que se confrontan los apelativos anteriormente citados con personalidades auto reconocidas abiertamente como católicas de la talla intelectual de Carolina Coronado, Cecilia Böhl de Faber, Emilia Pardo Bazán y Concepción Arenal, entre otras. Pero también, tras analizar la biografía de muchas de las

¹²⁹² El anticlericalismo misógino que ridiculiza a estas mujeres tendrá un gran protagonismo en el sufragio femenino de 1931. SALOMÓN CHÉLIZ, M Pilar, “Beatas sojuzgadas por el clero: la imagen de las mujeres en el discurso anticlerical en la España del primer tercio del siglo XX”, *Feminismos*, 2, 2003, p. 46. pp41-58.

¹²⁹³ TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional... op. cit.*, p. 55.

¹²⁹⁴ MIRA, Alicia, “Mujer, trabajo, religión y movilización social en el siglo XIX: modelos y paradojas”, *Historia Social*, 53, 2005, p. 91. Pp (85-105).

integrantes de los nuevos institutos religiosos¹²⁹⁵, ya se advierte claramente que no estamos ante gazmoñas melindrosas si atendemos al tipo de vida que llevaron, por ejemplo, personalidades como Micaela Demasières —“Madre Sacramento” vizcondesa de Jorbalán, hija de familia acomodada, renuncia a todo el bienestar y holgura que su privilegiada posición le brinda para abrazar la fe católica en 1856, donando toda su fortuna a la fundación que ella misma crea, Adoratrices Esclavas, desde donde colabora con hospitales y trabaja en la rehabilitación de prostitutas, muriendo finalmente en 1865, asistiendo a los enfermos de cólera en Valencia¹²⁹⁶.

No obstante, estudios como el que realizan Esperanza Mó y otros autores concluyen que estas mujeres no pueden ser consideradas factores de progreso hacia una sociedad más justa¹²⁹⁷, mientras que, en contraposición, Mínguez Blasco, analizando qué influencia tiene el discurso católico de género en el despliegue de la acción y constitución identitaria que viven las mujeres en el XIX aduce que:

“El hecho de ingresar en la vida religiosa y fundar una congregación femenina obedeció a razones mucho más complejas que una simple manipulación por parte de los confesores. Se debió no sólo a la insatisfacción personal generada por unos discursos de género que denigraban a las mujeres solteras, no casadas con un hombre o con Dios, sino también a una decisión autónoma e interpretada por sus propias protagonistas en términos de ambición y rebeldía frente a lo que otras personas esperaban de ellas. En ese sentido, seguir la llamada de Dios no fue ni mucho menos una decisión que denotara pasividad o sumisión. Ya como Superiores generales, la supervivencia y expansión de sus congregaciones dependieron tanto de su capacidad para reafirmar su autoridad entre las hermanas como de su habilidad para negociar con alcaldes, diputados, sacerdotes y obispos mejoras en beneficencia de sus institutos, pero evitando que ello implicara cualquier tipo de referencia externa”¹²⁹⁸

Como ya bien hemos indicado en repetidas ocasiones a lo largo de esta investigación, la exaltación de la maternidad es un recurso muy recurrente en el argumentario católico. Pero esto no fue siempre así, ya que siglos anteriores había sido una cuestión poco tratada. Si bien muchos eclesiásticos revalorizan el papel de madre, son en realidad escritores y políticos laicos afines a culturas políticas antiliberales los que se encargan de analizar y regular al detalle la citada condición. Durante el periodo isabelino son personajes afines al neocatolicismo y a partir del Sexenio Democrático, se reúnen en torno al carlismo, enfatizando en sus escritos la importancia

¹²⁹⁵ Alicia Mira va más allá y concluye que estas mujeres son trabajadoras dentro de la cultura obrera de la España liberal. Ver en MIRA, Alicia, “Imágenes y percepciones de las mujeres trabajadoras en la sociedad liberal y en la cultura obrera de finales del siglo XIX y principios del XX, en AGUADO, Ana; ORTEGA, Teresa, eds., *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, PUV, Universitat de València-Universidad de Granada, 2011, p. 99-122.

¹²⁹⁶ ESPIGADO, Gloria, “La mujer en el reinado de Isabel II... *op. Cit.* p. 132.

¹²⁹⁷ MÓ, Esperanza (Coord.); NOGAL, Rocío; MARTÍN POLÍN, Raquel y LERMA, Antonio, *La Voz de las mujeres en la prensa madrileña y los discursos de género (1740-1931)*, Madrid, Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, Dirección General de Igualdad de Oportunidades, Ayuntamiento de Madrid, 2007, p.83.

¹²⁹⁸ MÍNGUEZ BLASCO, Raúl, “¿Fanáticas, maternales o feministas? Monjas y congregaciones en la España decimonónica”, *Hispania Sacra*, 137, 2016, p. 400.

de las madres en la educación de los niños y exigiendo para ellas una educación más completa¹²⁹⁹. Fe de ello da el *Manual de madres católicas* publicado en 1868 por Joaquín Roca y Cornet. La maternidad ocupa un lugar central en la categorización de la mujer cristiana¹³⁰⁰. Se considera a la madre como el eje moral de la familia, encargada de la transmisión de la fe a sus hijos. Sin embargo, paradójicamente, de todas las congregaciones que se fundan a lo largo del siglo XIX, sólo en una —la Congregación de Madre de los Desamparados y San José de la Montaña— sus integrantes se autodenominan “madres”, mientras que el resto de institutos religiosos, en concreto veintiocho, emplean el término “hermanas”¹³⁰¹, que indica una relación de igualdad frente a un mismo padre.

Esta alta consideración de la maternidad es empleada por el liberalismo tanto moderado como progresista dentro de un marco de revalorización moral en el seno del espacio doméstico familiar. “Preguntaos de quien tenéis esa felicidad, quién encendió en vuestro pecho el fuego sagrado del amor puro, quién inculcó en vuestra alma tan nobles sentimientos, quién os enseñó a amar, quién a ser virtuosos, y veréis que fue la mujer, convertida en madre y esposa cristiana”¹³⁰², afirma Sánchez de Toca en 1873. Es así como se establece un nexo de unión entre “la madre católica” preconizada por el catolicismo antiliberal y “el ángel del hogar” de la cultura burguesa. La diferencia entre uno y otro modelo, como bien apunta Mínguez Blasco, radica en la posición que ocupa la religión en el liberalismo y el antiliberalismo. En este último, la religión no debe reducirse al ámbito privado, sino que debe regir la esfera pública, de manera que si la familia es la base de la sociedad y la mujer es la cabeza espiritual de la misma, posee, por tanto, toda la legitimación para extender sus dominios moralizadores a la esfera pública¹³⁰³.

Las actividades llevadas a cabo por personalidades como la anteriormente citada contribuyen palmariamente al incremento del protagonismo de las mujeres en la esfera pública. En observancia a su iniciativa, la labor posteriormente desempeñada y los frutos de la misma dan razón suficiente para considerar simplistas e incluso con cierto cariz misógino las argumentaciones que consideran a estas mujeres meros instrumentos en manos del catolicismo. Presumo que más bien tales conclusiones son fruto de una maniobra de descrédito intelectual que acompaña a aquellas que profesan la fe católica como si en el cerebro humano sólo hubiera espacio para un sólo elemento: o la fe o la razón. Esta cerrazón ha impedido que sean reconocidos estos caminos de emancipación de la mujer a pesar de la evidencia que se manifiesta de que las posibilidades que brinda la Iglesia se tornan en vehículos a través de los que reclaman ciudadanía social y política¹³⁰⁴. Por la naturaleza de estas actuaciones pueden ser consideradas auténticas

¹²⁹⁹ MÍNGUEZ BLASCO, Raúl, “Liberalismo y catolicismo ante el espejo. La construcción de las feminidades decimonónicas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea...* op. cit., p. 44.

¹³⁰⁰ *La mujer católica (1855)* del siciliano Ventura di Raulica aborda el papel de la mujer católica en las sociedades posrevolucionarias, erigiéndose como una de las obras de mayor influencia en países de tradición católica.

¹³⁰¹ TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional ... op. cit.*, p. 56.

¹³⁰² SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín., “El matrimonio” (1873), en JAGOE, Catherine... op. cit., p. 89.

¹³⁰³ MÍNGUEZ BLASCO, Raúl, “Liberalismo y catolicismo ante el espejo... op. cit.”, pp. 44-45.

¹³⁰⁴ BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza 2003, p. 15.

propuesta de ciudadanía femenina, puesto que, —las que encabezan lo que posteriormente se denominó “feminismo católico”—, expanden la concepción de mujeres como sujetos políticos, transgrediendo el modelo de género decimonónico que descansa en la distribución de esferas, sobrepasando los límites de lo público y lo privado¹³⁰⁵. Cabe destacar que centenares de mujeres hallan en el convento una posibilidad de autonomía profesional y personal que no hubieran podido alcanzar por vías convencionales como el matrimonio, así como tampoco hubiera sido posible ejercer a través de la domesticidad la gran influencia directa que ejercieron a través de sus prácticas educativas y asistenciales¹³⁰⁶. Curtis denuncia, en este sentido, la doble invisibilidad a la que ha sido condenada la mujer religiosa: en la historia de las misiones a causa de su sexo, y en la historia de las mujeres a causa de su religión¹³⁰⁷.

La eclosión de este movimiento fundacional de congregaciones femeninas a mediados del XIX y principios del XX suscita un debate dentro de la teoría feminista al cuestionar si estas actuaciones pueden enmarcarse o no en un contexto feminista autóctono. En cualquier caso, respecto a lo que no cabe ningún tipo de duda es la valiosísima contribución que realizan las activistas sociales del XIX, por un lado, colocando a la mujer en un lugar prominente no sólo dentro de la institución eclesiástica, sino en la sociedad en general; destruyendo, al mismo tiempo, la barrera que separa el espacio privado del público y, por otro lado, desarticulando con pruebas fehacientes el prejuicio de la inferioridad intelectual femenina, ya que los abundantes frutos de sus empresas no admiten réplica alguna. Si bien no puede considerarse que estas mujeres sean propiamente feministas, tampoco puede deducirse que sean antifeministas, pues no porque en el interior de tantísimas iglesias campease la misoginia significa que ésta fuera aceptada sin condiciones y de buen grado sólo porque éstas se adhirieran al dogma católico y obedecieran a la autoridad eclesiástica.

3.2.4. Condición jurídica de las mujeres en la España del siglo XIX.

Toda comunidad de personas se rige por unos modos de proceder y normas de muy amplio espectro —moral, religioso, económico, organizativo, etc.—. De éstas se nutre y, al mismo tiempo, en ellas halla su fundamento el ordenamiento jurídico para regular la conducta humana, siendo a través del contenido de las normas jurídicas que la comunidad toma conciencia de sí misma. El contenido de las normas jurídicas, por tanto, habla de realidades concretas y constituye, por tanto, una fiel fuente de información de la sociedad destinataria. La legislación, en consecuencia, es tan mutable como es la conducta humana y su pensamiento, hallándose, por tanto, en continúa creación y modificación, yendo al compás, pero también al ralenti, de la sociedad. El derecho positivo se sitúa en la historia y su fundamento y evolución es producto de la cultura concreta de la nación. En este sentido, los textos jurídicos decimonónicos y sus

¹³⁰⁵ BLASCO HERRANZ, Inmaculada, “Feminismo católico” en MORANT, Isabel, *Historia De Las Mujeres En España Y América Latina. Del Siglo XX a Los Umbrales Del XX*, 2ª ed. Vol. IV, Madrid, Cátedra, 2008, p. 57.

¹³⁰⁶ OSTOLAZA, Maitane, “Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea... op. cit.*, pp.56-57.

¹³⁰⁷ CURTIS, Sarah, “The Double Invisibility of Missionary Sisters”, *Journal of Women's History*, 28, 4, 2016, p. 135.

continuas transformaciones no son sino más que un reflejo de los sucesivos cambios políticos, económicos, sociales y culturales que tienen lugar en el territorio a lo largo de la centuria y que redefinen el orden establecido. Transformaciones que responden a la irrupción de un nuevo pensamiento que concibe la sociedad y su funcionamiento desde una nueva perspectiva.

Filósofos e intelectuales de la Ilustración se cuestionan la legitimidad del orden hasta ahora conocido y de las conclusiones extraídas se conforma una nueva teoría política que se expande con gran celeridad, provocando a su paso una inusitada revolución, sobre todo, cultural. Esta nueva interpretación de la realidad circundante requiere de un nuevo orden político y social que descansa en la primacía de la ley como expresión de las voluntades de los integrantes de la nación. La ley es garante y en ella se plasman las conclusiones y consideraciones extraídas por estos pensadores, de manera que los textos jurídicos que emergen a lo largo del siglo XIX encarnan el nuevo ideario político y social, redefiniendo las relaciones de los individuos entre sí y con el Estado. El individuo nace libre e igual, por consiguiente, no existe fundamento alguno que legitime el poder despótico. Por ello, el gobierno de una sociedad pasa a ser conformado por el conjunto de las voluntades de los miembros que la componen, quedando lo acordado patentado en la ley que actúa como garante. La instauración del régimen político liberal requiere, por tanto, de un sólido cuerpo jurídico que determine el grado de libertad y de compromiso, garantice los derechos y, sobre todo, el sometimiento de los ciudadanos a éste. Las constituciones se encargan pues, de definir, delimitar y garantizar los derechos individuales, junto con otros cuerpos legales, como el civil o mercantil en el que regula la vida económica y la esfera familiar. En España, la formulación teórica liberal adquiere cierta consistencia práctica a partir de las distintas Constituciones que se suceden a lo largo del siglo, comenzando por la de Cádiz (1812), ya que la de Bayona (1808) no llega a entrar en vigor. La transición del orden legal del Antiguo Régimen al liberal es pausada y compleja.

Los filósofos dieciochescos cuestionan el sistema de distribución del poder vigente. La naturaleza de la persona se erige como principio de explicación causal, de modo que de ella emana un conjunto de leyes “naturales” que, como bien apunta Montesquieu en el *Espíritu de las leyes*, debe ordenar y juzgar las leyes positivas. A este respecto, el teórico francés al inicio de su obra afirma no haber sacado sus principios de sus preocupaciones, sino de la naturaleza de las cosas¹³⁰⁸, apuntando en otro momento: “decir que no hay nada justo ni injusto sino lo que ordenan o prohíben las leyes positivas, equivale a afirmar que antes de trazarse círculos no eran iguales todos sus radios”¹³⁰⁹. El problema radica en la aproximación a la realidad de los estudios de la naturaleza realizados, pues en muchos de ellos se pone de manifiesto una clara subjetividad, sobre todo, en referencia a las supuestas cualidades connaturales de cada sexo. En efecto, en esta reorganización de la sociedad se produce una reinterpretación antropológica del individuo en el que hombres y mujeres han sido naturalmente constituidos para un distinto fin social y vital. El nombre de la utilidad, la felicidad pública, el progreso y la prosperidad, la Ilustración cuestiona y reorganiza

¹³⁰⁸ MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906, p. 6.

¹³⁰⁹ *Ibid.*, p. 12.

las relaciones entre los sexos a la luz de los postulados filosóficos modernos. Sin embargo, el concepto predominante que envuelve la naturaleza femenina paradójicamente no es cuestionado, de manera que la mujer sigue siendo considerada en función de lo dispuesto por la tradición y la costumbre. Se consolida pues, un arquetipo femenino esencialmente doméstico, fruto del éxito de la extendida creencia acerca de la inferioridad congénita de la mujer que la convierte en dependiente del varón y de la consideración de que ésta, a causa de su maternidad, es la principal y más idónea protectora del hogar. Prueba de la antigüedad de tal creencia la hallamos en las Partidas, donde se asevera: “Otro si de mejor condición es el varón que la mujer en muchas cosas y en muchas maneras; así como se muestra abiertamente en las leyes de los títulos de este nuestro libro”¹³¹⁰. En este sentido, basta con atender al argumento aducido por el conde de Cabarrús en el debate dieciochesco acerca de la admisión de las mujeres a la Sociedad Económica Matritense para comprobar la fuerza que posee la costumbre en torno a la función social prescrita para las mujeres:

“¿acaso la moda y sus partidarios prevalecerán contra la voz de la naturaleza que sujeto a las mujeres a la modestia y el pudor, o contra las relaciones inmutables de todas las sociedades que la impusieron como una obligación civil la fidelidad a sus maridos, el cuidado de sus hijos y una vida doméstica y retirada?”¹³¹¹.

Asimismo, cabe considerar que a estos atávicos argumentos se suman aquellos que, como Campomanes, contagiados por un espíritu reformista, pretenden rescatar a la empobrecida España a partir de la redistribución sexual del trabajo, estimando de mayor utilidad para la industria y el Estado la permanencia de la mujer al cuidado del hogar. La situación jurídica de las mujeres se ve profundamente afectada por esta nueva ideología que inspira los nuevos textos jurídicos. En ellos se encarnan las espurias consideraciones acerca de su naturaleza que han vertido sobre sus espaldas durante décadas intelectuales y científicos. Interpretaciones de la naturaleza que desde el ámbito de la filosofía permean y condicionan las conclusiones extraídas de otras ciencias como la biología, sociología o pedagogía, y que conforme a ellas se ordena una relación entre hombre y mujer y una función social propia para cada sexo. “Es tal la fuerza de la costumbre, que saludamos todas estas injusticias con el nombre de *derecho*”¹³¹², clama Concepción Arenal en 1860. Se trata de un orden que el derecho oficializa, regulando el comportamiento de uno y de otro en sociedad, así como su relación entre ellos a través de la adjudicación de deberes, derechos, libertades y responsabilidades penales. Por ello, es apartada del proyecto y su ciudadanía es reconocida en función de su vínculo con un hombre: hija, esposa, madre. En consecuencia, topamos con un cuerpo legal visiblemente paternalista con las mujeres y por entero transgresor del principio de igualdad; uno de los principios que, sin embargo, fundamenta la constitución del nuevo Estado liberal.

¹³¹⁰ Ley 2, tít. XIII, Partida IV.

¹³¹¹ CABARRÚS, Francisco, “Discurso sobre la admisión... *op. cit.*, pp. 79-80.

¹³¹² ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir* (1869), Madrid, Librería de Fernando de Fe, p. 12.

La exaltación de la virtuosidad femenina, la complementariedad varón-mujer, el deber de sumisión de la mujer al hombre, la connatural inferioridad intelectual femenina, la doble moral sexual, son ideas que permean en la legislación decimonónica. El derecho interviene en la encarnación de estas consideraciones, pues crea identidades vinculadas al individuo¹³¹³. **Al ser la mujer considerada en relación al varón, es en el matrimonio, esto es, en su unión con el hombre, donde va a hallar su significación, y por ello, en él el legislador plasma sus principales derechos y deberes.** La normativa en torno a éste y a la familia se adecúa al rol doméstico que les ha sido asignado a la mitad del género humano. Los derechos y deberes de los cónyuges y el sistema económico matrimonial constituyen el respaldo jurídico al modelo sexual establecido. El discurso legal ancla a la mujer en su rol doméstico y garantiza su subordinación y obediencia al varón. En este sentido, Enríquez de Salamanca aduce que la fuerza prescriptiva del discurso legal es superior a la moral, debido a que para su implantación cuenta con el apartado sancionador del Estado¹³¹⁴. Sin embargo, cabría matizar que, si no fuera por esto último, del derecho no se derivarían tales potencialidades, puesto que prueba de que la moral y la costumbres son, con creces, mucho más fuertes que la legislación es, por ejemplo, que cuando en España se aprueba la entrada de mujeres en universidades y estudios superiores, el ingreso de las mismas fue anecdótico, pues las familias no se atrevieron a transgredir el criterio general¹³¹⁵, por lo que en este caso el derecho se adelantó a la costumbre.

- **La condición jurídica de la mujer casada.**

La Novísima Recopilación de 1805 y, posteriormente, el Código Civil de 1889, es la normativa vigente que rige el comportamiento y relación de los individuos, las relaciones familiares, la propiedad y los demás derechos reales, las obligaciones y contratos, y las sucesiones. Es en torno a la institución del matrimonio donde se concentra la mayor parte del articulado concerniente a la condición jurídica de la mujer. Sin adentrarnos en un profundo análisis de la institución social del matrimonio, pues será una cuestión que abordaremos más adelante, cabe apuntar que éste es regulado por las disposiciones del Concilio de Trento, la Novísima Recopilación 1805, la ley del Matrimonio Civil de 1870, el Decreto de 9 de febrero de 1875 y finalmente por el Código Civil de 1889, que es el que encarna eficazmente toda la amalgama ideológica de la centuria. La máxima expresión de la desigualdad de trato por parte del derecho civil radica en la **restringida personalidad jurídica que reserva a la mujer casada**. La capacidad de obrar de la esposa es insuficiente por sí misma, esto es, no se le considera con la aptitud suficiente para realizar eficazmente actos jurídicos. En consecuencia, para adquirir o ejercitar derechos y asumir obligaciones necesita que su capacidad sea completada por el sujeto que por su natural constitución la posee en plenitud, el hombre. De este modo, la ley habilita el control del esposo

¹³¹³ SMART, Carol, “La mujer del discurso jurídico” en Elena LARRAURI, (ed.) *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI, 1994, p. 177.

¹³¹⁴ ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina, “La mujer en el discurso legal del liberalismo español”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Icaria, Barcelona, 1998, pp. 220-221.

¹³¹⁵ PARDO BAZÁN, Emilia, “La galantería y el culto a la mujer” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe, *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 309.

sobre la mujer al condicionar la validez jurídica de sus actos al beneplácito de su marido. Éstos son: adquirir por título oneroso o lucrativo, enajenar sus bienes, u obligarse —sino en los casos establecidos por la Ley —, aceptar un contrato de mandato (art.1716), comparecer en juicio por sí o por medio de Procurador (art. 60), ser albacea (art. 893), aceptar o repudiar una herencia (art. 995), enajenar, gravar e hipotecar los bienes de la dote inestimada (art. 1361) los bienes parafernales¹³¹⁶ (art. 1387), u obligar los bienes de la sociedad de gananciales (art.1416).

El marido es el administrador de la sociedad de gananciales y puede enajenar y obligar a título onerosos los bienes de la sociedad sin el consentimiento de la mujer, aunque si es en fraude suyo, no le perjudicará ni a ella ni a sus herederos (art.1412 y 1413). Asimismo, dispone un reparto paritario de la legítima en la herencia, pero designa al marido como único administrador de los bienes gananciales¹³¹⁷, incluyendo los de la dote y los parafernales, así como le asigna la patria potestad de los hijos en primer lugar. **El consentimiento de la mujer casada es equiparado al de los menores no emancipados, al de los locos o dementes y al de los sordomudos que no saben escribir** (art. 1263). Este fenómeno no es más que el reflejo de su consideración, de lo que los filósofos ilustrados venían arguyendo, que la mujer vive en un estado de infantilidad perpetua en virtud de la cual requiere de la tutorización del varón. “La mujer fue considerada como esclava, primero; después, como sierva, y por último como menor”¹³¹⁸, concluye Arenal.

Queda comprobado que el sexo del sujeto, en el Código Civil de 1889, condiciona la capacidad de obrar. A causa de las diferencias existentes entre hombres y mujeres conviene restringir la libre iniciativa de ésta últimas. El desigual trato a las mujeres por parte del derecho es una respuesta a la diferente consideración de sus aptitudes físicas y mentales en relación con las de los varones. El trato a la mujer que da las normas jurídicas que componen este Código es del todo discriminatorio. El legislador fundamenta el disímil trato jurídico en la **disparidad física**, como por ejemplo, la edad mínima estipulada para contraer matrimonio, doce la mujer y catorce el varón (art. 83.1), la prohibición de casarse a la viuda que después de trescientos un día de la muerte de su marido o antes de ella haya quedado embarazada (art. 45), o las causas legítimas del divorcio, entre las que se encuentra, la violencia ejercida por el marido sobre la mujer para obligarla a cambiar de religión o la propuesta del marido para prostituir a la mujer (art. 105.3 y 105.4). Sin embargo, la justificación que respalda el diferente trato por parte de otras disposiciones civiles descansa sobre la nefasta concepción respecto a las **capacidades intelectuales, de gobierno, de gestión**, etc. de las mujeres, no pudiendo ser éstas ni testigos en un testamento (art. 681.1.), ni tutoras, ni protutoras (art. 237.7.), ni vocales del consejo de familia (art. 298).

Los sujetos que aparecen contemplados en el citado artículo 1263¹³¹⁹, a excepción de la mujer, no son considerados aptos e idóneos para llevar a cabo actos jurídicos, debido a una palmaria

¹³¹⁶ Art. 1381. Son parafernales los bienes que la mujer aporta al matrimonio sin incluirlos en la dote y los que adquiere después de constituida ésta, sin agregarlos a ella.

¹³¹⁷ “4. Facultad de enajenar el marido por sí solo los bienes gananciales, salvo si lo hiciese para damnificará a su mujer”. (l. 5. ib.)

¹³¹⁸ ARENAL, Concepción, “La igualdad social y política... *op. cit.*, p. 150.

¹³¹⁹ Artículo 1263. No pueden prestar consentimiento: 1.º Los menores no emancipados. 2.º Los locos o dementes y los sordomudos que no sepan escribir. 3.º Las mujeres casadas en los casos expresados por la ley.

incapacidad para poder comprender la realidad con todos sus matices. En unos esta imposibilidad se da por una falta de madurez, en otros por enfermedades mental y, en los últimos, por una alteración de los sentidos, de tal manera que el derecho les protege a causa de tal limitación, ya sea o no subsanable en el tiempo. Sin embargo, cabría preguntarse de qué limitaciones adolece la mujer casada para no poder realizar actos de la vida civil que, en cambio, la mujer soltera no presenta. En este sentido, Adolfo Posada matiza que la incapacidad de la casada no es del todo equiparable a la del menor, pues la de la mujer no descansa en su incapacidad natural, puesto que la propia legislación civil prevé la recuperación de su capacidad jurídica en la medida en que su marido se vea imposibilitado a ejercerla en razón de ausencia, incapacidad, prodigalidad e interdicción (art. 56-65). En estos casos pues, el senador astur aduce que la mujer recupera su capacidad. Esta perspectiva que brinda Posada en 1899 en su obra *Feminismo* **fundamentaría la restricción de libertad y derechos de las mujeres, no en su incapacidad, sino en prejuicios preexistentes**, de manera que el sistema de creencias y de costumbres son, en realidad, la guía seguida por el legislador¹³²⁰.

La personalidad jurídica de las mujeres varía en función de su estado civil, de tal manera que, mientras los actos civiles realizados por soltera revisten de plena validez, los de la casada, en cambio, requieren para su eficacia del beneplácito de su esposo. **La casada es, por tanto, de las de su sexo, la que menor capacidad jurídica posee.** Esta particularidad normativa responde a una estrategia de control por parte de una sociedad erigida sobre criterios profundamente patriarcales. Misóginas nociones que se trasladan al derecho y que prevén que la viuda que contrae nupcias pierda la patria potestad de sus hijos, salvo que el difundo dispusiera lo contrario (art. 168); o que, a pesar de que la mayoría de edad para ambos sexos sea de veintitrés años, las menores de veinticinco no puedan abandonar el domicilio paterno sin licencia de los padres a no ser que sea para tomar estado o porque éstos hayan contraído posterior matrimonio (art. 321). La familia y la relación matrimonial se asienta sobre la autoridad marital que se traduce en la restricción de las capacidades de la esposa sobre la propia persona y sobre los bienes en común. En virtud de esta supremacía del varón, la esposa debe obedecerle, seguirle allá donde vaya dentro del territorio nacional e incluso tomar su nacionalidad si fuere necesario. A pesar de que la soltera y la viuda poseen una capacidad jurídica menor en relación a la de cualquier varón mayor de edad, ésta es significativamente superior a la de la casada. Este reconocimiento de capacidad jurídica a la soltera o viuda implica que la noción de capacidad de la mujer por parte del derecho no descansa sobre una interpretación acerca del valor de su naturaleza femenina, pues de lo contrario, también se aplicaría a las solteras unas restricciones similares y adaptadas a su estado civil, sino en un orden preestablecido al que se pretende dar cumplimiento y del que se nutre en gran medida de costumbres y prejuicios. A la luz de estas particularidades del derecho civil, la teoría aducida por Posada adquiere todavía mayor fuerza. El catedrático insiste en que las limitaciones a la capacidad jurídica, lejos de descansar en una posible inferioridad de la naturaleza femenina, descansa más bien en prejuicios y temores infundados del propio legislador¹³²¹. Pero ¿qué miedo puede tener éste hacia la mujer casada que, sin embargo, no tiene hacia la soltera?

¹³²⁰ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 246.

¹³²¹ *Ibid*, p. 242.

Por el contenido educativo prescrito para ellas, advertimos que existe una gran preocupación que aflige a gran parte de los hombres del siglo XIX: la honestidad y la honorabilidad de sus mujeres, concretamente en lo que atañe a su sexualidad. En consecuencia, el programa educativo decimonónico español, sobre todo, el referente a la educación moral, gira en torno a una exaltación de la pureza femenina, virtud, sin embargo, inoperativa para los varones¹³²². La memoria leída y escrita por Emilia Pardo Bazán en el Congreso pedagógico el 16 de octubre de 1892 arroja una gran luz a este respecto:

“Es la educación de la mujer preventiva y represiva hasta la ignominia; parte del supuesto del mal, nace de la sospecha, nútrese de los celos, inspírase en la desconfianza, y tiende a impedir o a creer buena y cándidamente que impide la transgresión de la moral sexual por el mismo procedimiento mecánico de los grillos puestos al delincuente para que no puede dañar”¹³²³.

A la vista está que disponemos de razones sólidas para aducir que el control prescrito por el derecho sobre la esposa responde a estas inquietudes masculinas. **Deducimos que el legislador civil articula todo un entramado de disposiciones para garantizar, entre otras cosas, la fidelidad conyugal por parte de la mujer casada,** de manera que, en caso de que ésta la transgreda, remite al legislador penal, que ya se ha encargado de punir vilmente la deshonestidad de tales actos hacia el esposo. Esta doble moral sexual es evidente en otras disposiciones como, por ejemplo, la del artículo 853, que contempla la posible desheredación de la nieta o hija prostituta. Una distorsión entre la ley y la realidad social que no duda en denunciar el senador:

“nos parece que no anda el legislador muy bien orientado desde el punto de vista moral, al no conceptuar tan grave la prostitución y el rebajamiento del varón como los de la mujer, olvidando que además el varón se prostituye por sobre de medios, mientras que la mujer cae por escasez de recursos”¹³²⁴.

▪ Las mujeres en el derecho penal decimonónico español.

Es en la legislación penal donde esta doble moral sexual se hace más patente. Mientras que la personalidad jurídica de la mujer casada se halla restringida, no ostentando la plena capacidad de obrar para realizar actos de la vida civil y siendo, en consecuencia, su consentimiento equiparado prácticamente al de un menor, es, sin embargo, considerada plenamente capacitada para asumir toda responsabilidad penal derivada de sus actuaciones. Cuando se trata de penas, faltas o deberes el legislador considera a la mujer casada plenamente capaz de soportarlas, pues la cree

¹³²² La educación femenina es proporcionada por iniciativas privadas, principalmente procedentes de órdenes religiosas o particulares, pues el Estado únicamente ofrece formación pública a los hombres. No obstante, a lo largo del siglo XIX se elaboran varios proyectos educativos en los que se recoge un plan pedagógico para las mujeres como, por ejemplo, la Ley de 21 de Julio de 1838, promovida principalmente por Montesinos y la Ley de Claudio Moyano de 1857. Sin embargo, los graves problemas presupuestarios que afligen al país a causa, entre otras factores, de las continuas contiendas carlistas, merman la efectividad de citadas legislaciones.

¹³²³ PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación del hombre y de la mujer”, en GÓMEZ FERRER, Guadalupe, *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 164-165.

¹³²⁴ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 245.

perfectamente dotada de las facultades mentales suficientes para comprender la trascendencia de sus acciones, pero en lo que respecta al ejercicio de derechos civiles misteriosamente esta capacidad desaparece o no es suficiente, debiendo ser completada por un tutor. Dicho de otro modo, si para realizar actos jurídicos a la mujer casada se le niega la capacidad de consentir, equiparándola a un demente o a un menor de edad, sería de esperar que la responsabilidad penal de las mujeres casadas se asemejara a la del menor o el de los “locos”, sin embargo, para el derecho penal sí que cuentan con las suficientes facultades mentales para asumir las consecuencias penales de sus actos. Es más, en los distintos Códigos Penales de la centuria — 1822, 1848 y 1870— hallamos tipos penales que operan con mayor severidad para las mujeres que para los hombres. De nuevo se confirma la tesis aducida por Posada, ya que en el derecho penal queda evidenciada que la exclusión de las mujeres casadas de la vida civil no se debe a una cuestión de aptitud, pues por el trato recibido en el código penal se presume que poseen la misma que el varón. Tal contradicción es denunciada por Concepción Arenal en estos términos:

“Las contradicciones de la ley pesan sin lenitivo alguno sobre la mujer desdichada. (...) Si la ley civil mira a la mujer como un ser inferior al hombre, moral e intelectualmente considerada ¿por qué la ley criminal le impone iguales penas cuando delinque? ¿por qué para el derecho es mirada como inferior al hombre, y ante el deber se le tiene por igual a él? (...) La una nos dice: “Eres un ser imperfecto, no puedo concederte derechos. La otra: “Te considero igual al hombre y te impongo los mismos deberes; si faltas a ellos, incurrirás en idéntica pena”¹³²⁵.

El derecho penal constituye, sin lugar a dudas, una fuente rica y fiel de información respecto a la condición, trato y vida de las mujeres, pues aparecen tipos penales muy particulares y concretos que esbozan realidades muy variopintas. Incluso, hasta por la terminología empleada se deducen aspectos morales que conforman el pensar general de la sociedad española decimonónica. Un conjunto de valores éticos que determinan qué comportamientos son punibles y cuáles no, en qué grado lo son y si depende de qué persona los cometa cambia el nivel de punición. Esta moral clasifica también a los individuos, de manera que hallamos en el derecho penal una serie de conceptos indeterminados, pero cargados de significado como “las mujeres honestas”, “las mujeres honradas” o “las mujeres públicas”.

A través de los tipos penales podemos ser testigos de muchas circunstancias en las que las mujeres se ven envueltas, ya que existen delitos en los que éstas constituyen las únicas víctimas y otros en los que, por el contrario, son las únicas comitentes. Respecto a los que **únicamente la mujer es quien puede ser víctima** hallamos en el Código Penal de 1822¹³²⁶ el delito el abuso del derecho por parte de funcionario público para seducir o solicitar una mujer que se tenga bajo custodia o no; el engaño con apariencia de matrimonio a la mujer honrada; o, por ejemplo, el homicidio de hija, nieta o esposa cuando es sorprendida en acto carnal con un hombre. Este último delito lleva aparejada una pena irrisoria cuando el ejecutante es varón, pero, si es la mujer quien, en la misma situación, mata, el acto se considera asesinato, con su correspondiente pena (art. 619). En cuanto a los delitos en los que **ellas son las ejecutantes** encontramos que la pena de la mujer soltera o

¹³²⁵ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir* (1869) ... *op. cit.*, pp. 10-11.

¹³²⁶ Código penal español (9 de julio de 1822), Madrid, Imprenta Nacional, 1822.

viuda que mata a un hijo ilegítimo durante las 24 horas posteriores a su nacimiento es menor que la pena por asesinato. Asimismo, es constitutivo de delito promover el aborto independientemente de que lo haga varón o mujer, pero únicamente para ellas, siempre y cuando, voluntariamente y a conciencia se sometan, contemplando una pena menor si se trata de viuda o soltera que lo realiza con el fin de “encubrir su fragilidad” (art. 640). Finalmente, el adulterio sólo es contemplado como delito cuando lo realiza una mujer, siendo el marido el único que puede acusarla y para el que se contempla una pena de reclusión de hasta diez años (art. 683). Asimismo, existen **para mismos comportamientos penas mayores para las mujeres que para los hombres**, constituyendo una muestra más del discriminatorio trato que sufren las mujeres por parte del derecho. La legislación penal de 1822 establece como pena máxima de reclusión de 25 años para las mujeres y 15 para los hombres (art.59). Asimismo, la mujer es tratada por el derecho penal con la misma consideración que a los hijos, pues el artículo 561 dispone que el derecho de reprender lo posee el padre con los hijos, y en el 569 lo extiende para con la esposa. Este tratamiento es el reflejo de lo que desde filósofos dieciochescos como Rousseau hasta pensadores decimonónicos como Comte apuntan: que la mujer permanece en un estado de niñez perpetuo¹³²⁷. En virtud de la autoridad marital, se le otorga un derecho al varón de corrección sobre los hijos y su esposa. Asimismo, el artículo 569 enumera una serie de comportamientos por los que el hombre puede ser reprendido ante el alcalde por solicitud de su esposa, contemplando, a su vez, otras actuaciones por las que la esposa puede ser también amonestada, con la diferencia de que éstas revisten de una significativa menor gravedad. El derecho de la mujer de reprender a su esposo ante el alcalde es contemplado cuando existe el maltrato o la lesión leve, pero el legislador añade la necesidad de que sea probado, esto es, apunta que se operará de tal modo, si tal acusación “resultase cierta”; de forma que, mientras que no cabe la duda en la acusación del varón, en la de la mujer, en cambio, sí. El desprecio social hacia la prostitución y hacia las mujeres que la ejercen permea en la regulación de algunos tipos penales, hallándonos, por ejemplo, con una pena reducida a la mitad para el violador cuando la víctima es un “mujer pública” (art. 670). También, cabe destacar que, atendiendo a la constitución física de las mujeres, el Código Penal no contempla para ellas la pena de trabajos perpetuos, obras públicas o presidio (art. 67).

Los dos Códigos Penales que siguen a éste conservan este mismo tratamiento diferencial, salvo ciertos matices introducidos que concretan nuevos tipos o modifican algunas penas. En el Código Penal de 1848¹³²⁸ subsiste el delito de aborto con una pena menor en el caso de que se realice para ocultar una deshonra (art. 339), dispone pena de destierro al asesino de la esposa o de su amante si les sorprendiese en adulterio y lo mismo para el padre que encontrara a su hija menor de 23 yaciendo con un hombre (art. 348). Se contempla como víctima de abuso sexual tanto hombre como mujer, sin embargo, como víctima de violación únicamente a la mujer (Art. 363 y 364), de igual modo, que de raptó y de estupro —doncella mayor de 12 y menor de 23— (art. 366). En el artículo 483 se ordena la pena de tres a quince días de arresto y represión a la mujer desobediente que injuriase o provocase al esposo, sin embargo, para que el marido incurra en este

¹³²⁷ CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992, p. 348.

¹³²⁸ Código penal español (19 de marzo de 1848), Madrid, Imprenta Nacional, 1848.

mismo delito el grado de perjuicio sobre la mujer requerido es mucho mayor, disponiendo que debe tratarse de un maltrato que no le impidan trabajar de uno a cuatro días o que hagan indispensable la asistencia de un facultativo por el mismo tiempo. Por lo que respecta al Código Penal de 1870 observamos que persisten muchos de los tipos penales ya contemplados en los Códigos anteriores como son: el abuso de derecho por parte de funcionario público para hacerse con una mujer (art. 394), el maltrato del marido a la mujer sin ocasionarle lesiones que le impidan trabajar de uno a siete días o atención facultativa por el mismo periodo de tiempo (art. 603.2), la previsión de una pena menor para la madre que asesina a un hijo con apenas tres días de vida para ocultar la deshonra (art. 424), el delito de aborto para la mujer que se lo provocase y a su ocasionador (art. 425), la pena de destierro para el marido que lesionara gravemente o acabara con la vida de su esposa o de su amante sorprendidos en adulterio (art. 438), y en los delitos de raptó (art. 460), estupro (art. 458) y violación (art. 453) sólo son consideradas como víctimas las mujeres. Una de las novedades que introduce es que contempla el maltrato de obra de la mujer al marido. El Código de 1848 dispone de una pena de tres a quince días de arresto a “la mujer desobediente a su marido que le provocare o injuriarse” (art. 583.1), esto es, el derecho no concibe otra lesión que la esposa pueda cometer contra su marido que no sea de tipo verbal. En cambio, el Código de 1870 introduce la posibilidad de que pueda ser también de carácter físico: “las mujeres desobedientes a sus maridos que les maltrataren tanto de obra como de palabra” (art. 602.3), pero con la diferencia de que mientras que el maltrato de obra del varón ejercido contra su mujer sí que aparece limitado a un grado de la lesión, que, sobrepasado ya adolece de otro tipo penal —reo de lesiones graves— con aparejada una pena mucho más severa, sin embargo, el de la mujer no. ¿Será que debido a su particular compleción física son consideradas en ese aspecto menos ofensivas? En este sentido, otro elemento a señalar es que a los esposos sólo se les pena si el maltrato es físico, pero no menciona nada el caso en el que injurien a su esposa, en cambio para ellas sí que se contempla la pena por ambas posibilidades. Visto el articulado de los distintos códigos penales sólo cabe concluir que, como con gran acierto aduce el profesor Gimberbat, “ha sido el hombre el que ha fijado el alcance y la intensidad de la protección penal de la mujer; y no lo ha hecho tanto en función de los intereses femeninos como en función de los estrictamente masculinos, en cuanto indirectamente pueden ser lesionados por la conducta de la mujer”¹³²⁹. La legislación penal es prueba fehaciente de la supremacía del hombre, de la vulnerabilidad en la que se hallan las mujeres y de la doble moral sexual que planea sobre la sociedad española del siglo XIX.

▪ **¿Son o no son ciudadanas?**

Por lo que respecta a los derechos políticos contemplados en las distintas Constituciones de la centuria, cabe señalar que ninguno ellos le son reconocidos a las mujeres. Visto el panorama en otros ámbitos normativos es de esperar un tratamiento restrictivo por parte de las leyes electorales

¹³²⁹ Citado en BENITO DE LOS MOZOS, Ana I., MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M., “Mujer, ¿sujeto o objeto del derecho? En LÓPEZ DE LA VIEJA, María Teresa, *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, p. 92.

a la hora de conceder el derecho a voto a las mujeres. El derecho a votar, a postularse como candidata a un cargo público o sencillamente la participación en los asuntos de la nación no se contempla en ninguna de las normas fundamentales que se suceden a lo largo del siglo XIX; pero tampoco tal suceso se halla en el horizonte de posibilidades de ningún varón.

Los distintos textos constitucionales de 1845 y 1876 con sus respectivas leyes electorales de 18 de marzo de 1846 y 28 de diciembre de 1878 contemplan un sistema representativo denominado por la historiografía española “liberalismo doctrinario”. Es necesario partir sobre la base de que todos los liberalismos descansan sobre la negación del Estado fundado en la soberanía personal que encuentra su razón de ser en un estado prepolítico anclado al origen divino de los derechos, defendiendo, en contraposición, la soberanía popular plasmada en la ley¹³³⁰. El liberalismo doctrinario, nacido en Francia durante la Restauración borbónica, pretende conciliar la monarquía con el nuevo Estado liberal, de manera que propone una soberanía compartida entre el rey y el parlamento. El moderantismo español es el sector más proclive a la aplicación de esta doctrina que procura conjugar la libertad con el orden y la autoridad. Se trata de un liberalismo más “conservador” cauteloso y paternalista. Teme las consecuencias derivadas de que el ciudadano sea plenamente soberano. Por ello, entre otras cosas, reconoce el ejercicio al poder político a un sector muy concreto de la población¹³³¹: al español mayor de veinticinco años, contribuyente (art.14 de la ley de 1846 y artículo 15 de la ley de 1878) o intelectual (art. 16 de la ley 1846 y art. 19 de la ley de 1878). El liberalismo doctrinario presta especial atención a la propiedad y la considera requisito en el ejercicio del sufragio, debido a que el concepto de propietario es, en el ambiente burgués, sinónimo de conocimiento e independencia y, por tanto, garantía de emisión de voto razonable y responsable. Los encargados de la redacción de la Ley Electoral del 20 de junio de 1837 deducen que la propiedad patrimonial es sinónimo de una educación esmerada y “cuando es adquirida por medio de la industria propia, prueba una inteligencia más que común”¹³³². Sobre todo, la importancia que dan a la propiedad radica en la independencia que da al que la posee. Afirman que, de lo contrario, de acceder a la Administración los no propietarios o poco acaudalados serían fáciles de corromper: “los demasiados electores solo sirven para que abunden aquellos que, sin opinión propia, sin conocimientos de los negocios públicos, sin intereses que defender, obedecen ciegos a unos cuantos que los manejan a su antojo”¹³³³.

La independencia es considerada por la tradición liberal, el elemento condicionante del ejercicio del sufragio. Una independencia que es negada por el derecho y la costumbre al sexo femenino. ¿Es que acaso la mujer podía gozar de independencia económica y disponer libremente de los

¹³³⁰ ALZAMORA, Manuel Menéndez; EGEA, Antonio Robles, “Los liberalismos moderado y progresista” en (ed.) ALZAMORA, Manuel Menéndez; EGEA, Antonio Robles, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Trotta, 2013, p.61.

¹³³¹ La constitución de 1845 y de 1876 establecen para el senado el sufragio censitario entre altos cargos, militares, nobles y eclesiásticos y para el congreso de los diputados sufragio directo y censitario, nombrado por las juntas electorales en la forma que determina la ley.

¹³³² Citado por CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, *Ayer*, Nº 34, 1999, p. 48.

¹³³³ Preámbulo al proyecto de ley electoral de 16 de marzo de 1845. Citado por ZURITA, Rafael, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890), en CALATAYUD GINER, Salvador, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Universitat Valencia, 2009, p.164

bienes en propiedad bajo el amparo de las leyes civiles? No. Por consiguiente, las leyes electorales se ciñen sencillamente a acotar las condiciones del sufragio activo y pasivo masculino. Prueba de ello es que, implantado el liberalismo en España, ni la ley electoral de 1846 ni la de 1878 explicita el sexo de los electores, ni de los candidatos a diputados, pues da por descontado, que dichas prerrogativas operan exclusivamente para hombres. La constitución liberal más progresista de la centuria, la de 1869, es proclamada mediante unas cortes constituyentes electas por sufragio universal. En la ley electoral de 20 de agosto de 1870, en su artículo primero declara electores a “todos los españoles que se hallen en pleno goce sus derechos civiles y los hijos de estos que sean mayores de edad con arreglo a la legislación de Castilla”¹³³⁴, comprendiendo por “españoles” e “hijos” únicamente a los varones. En ninguna parte de su articulado especifica que dichas prerrogativas sean sólo aplicables a varones. Es más, acorde a los usos del español, cuando se habla de seres animados, el uso del masculino gramatical no sólo se emplea para referirse a miembros del sexo masculino, sino también para todos los individuos de la misma especie, sin distinción de sexos, de manera que las mujeres podrían perfectamente considerarse parte del articulado. Sin embargo, jamás lo hacen, y es que la ausencia misma de indicación respecto a que el mandato sólo reza para varones, o, mejor dicho, la no especificación de exclusión de las mujeres, revela que la emancipación de las españolas no forma parte ni tan siquiera del pensamiento del legislador. Cabe tener presente, que los derechos de reunión y asociación son bastante limitados para las españolas de finales del XIX y por ello, cuentan con una escasa capacidad de organización que pueda dar cobijo a un potente movimiento feminista; todo ello explica, como bien apunta Capel, la escasa fuerza para lograr modificar el orden jurídico establecido¹³³⁵. Asimismo, este fenómeno evidencia que el liberalismo *per se* no trae consigo la igualdad de derechos y libertades políticas entre hombres y mujeres, ni si quiera el más progresista, son siempre las mujeres las que deben batallar por su reconocimiento. En este sentido, cabe señalar que tanto los revolucionarios como los liberales son mezquinos con las mujeres, ya que tanto en el periodo revolucionario francés, como en la guerra de sucesión española o en la misma revolución gloriosa del 68, requieren su participación para acabar con el absolutismo, parar los pies al invasor francés o frenar el abuso de poder, sin embargo, tras la victoria las olvidan e incapacitan.

“y la mujer que no vaciló en derramar su sangre por la libertad y la fraternidad humana, vióse excluida, negada como miembro social... continuó esclava, oprimida y sin derechos, porque los políticos, únicos que sirven de garantía de los demás le fueron negados”¹³³⁶

Durante el período de la Restauración borbónica, el sufragio es restringido para la gran mayoría de hombres y totalmente para las mujeres. La ley electoral de 26 de junio de 1890 aprueba el sufragio universal masculino, permaneciendo vetado para la otra mitad de la población, especificando esta vez, al contrario que en las anteriores leyes electorales, que únicamente los titulares del derecho a voto son los “varones” (art. 1 y art.3); no siendo hasta 1931 que se reconoce

¹³³⁴ “Ley de 20 de agosto de 1870”, *Gaceta de Madrid*, Suplemento al núm. 233, 21 de agosto de 1870, p. 9.

¹³³⁵ CAPEL, Rosa, *El sufragio femenino en la Segunda República española*, Madrid, Horas y Horas Editorial, 1992, p. 68.

¹³³⁶ ROMERA NAVARRO, Miguel, *Feminismo jurídico*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1910, p. 159.

el sufragio universal femenino en España. En suma, la situación jurídica de las mujeres españolas del XIX, no es otra que la que Concepción Arenal, con gran acierto, sintetiza:

“Sin derechos políticos, merdados los civiles, incapacitada legalmente para las profesiones y para los cargos públicos, en el veto de la ley halla el reflejo de la opinión y un insuperable obstáculo a su actividad y razonable independencia”¹³³⁷.

García Martín afirma que el **vetado acceso de la ciudadanía** de las mujeres en el siglo XIX ni es producto de un descuido por parte del legislador, ni tampoco de una pretendida continuidad histórica de las exclusiones presentes en el derecho feudal, sino que se trata de una **exclusión plenamente consciente e intencionada**¹³³⁸. El contrato social sobre el que nace el nuevo modelo de Estado descansa es un contrato sexual precedente encarnado en el contrato jurídico matrimonial a través del cual el legislador se asegura de la no participación de las mujeres en la *res publica*. En consecuencia, el tardío acceso de las mujeres decimonónicas a la ciudadanía responde a la entrada en vigor de constituciones creadas sobre la base de la existencia de dos esferas incompatibles entre sí, la pública y la privada. En la primera el varón ostenta el poder absoluto y en la segunda, en la que convive con la mujer, a través del derecho civil le subyuga. **La exclusión de las mujeres de la ciudadanía en el nuevo sistema jurídico responde a razones políticas distintas de las del *Ancien Regime***¹³³⁹. En el nuevo Estado liberal la exclusión de la mujer casada de la esfera pública responde a una previa distribución de tareas en la que a las mujeres les han sido asignadas las relativas la domesticidad, es decir, las del ámbito privado; mientras que en el Antiguo Régimen el apartamiento responde a la extendida creencia de la connatural inferioridad del sexo femenino.

Este relato cabría ser analizado detenidamente. El concepto “ciudadanía” ha despertado recientemente un creciente interés por parte de la teoría feminista, la historia política y la filosofía del derecho, por un lado, debido a que los estudios en torno a la conformación de la ciudadanía vinculan su emergencia exclusivamente a las transformaciones liberales burguesas y, por otro, a su posterior radicalización del concepto unido al desarrollo de la democracia¹³⁴⁰. La noción de ciudadanía cuyas primeras formulaciones hallamos en la filosofía política griega y romana, y que es objeto de todo tipo de teorías sobre la democracia y los derechos por parte de pensadores como Locke, Hobbes, Maquiavelo, Rousseau, etc., se presenta como eje principal de la discusión feminista desde sus orígenes. En el momento en el que se configura la democracia moderna se abre el debate de la inclusión de las mujeres en la comunidad política. Si el contrato social se basa en la diferencia sexual —división del espacio privado y público—, la ciudadanía pretendida universal, se torna particular. El universalismo se plantea, por consiguiente, como una trampa

¹³³⁷ ARENAL, Concepción, “La igualdad social y política... *op. cit.*”, p. 151.

¹³³⁸ GARCÍA MARTÍN, Javier, “A. G. Posada, un constitucionalista ante el feminismo: entre Estado social y derecho privado”, *Mujeres y Derecho: Pasado y Presente. Congreso multidisciplinar de la sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho*. Octubre 2008, p. 296.

¹³³⁹ *Ibid*, p. 297.

¹³⁴⁰ AGUDADO, Ana, “Historia del género y ciudadanía en la sociedad española contemporánea”, *Ayer*, 49, 2003 p. 293. En su estudio realiza un recorrido de recientes estudios que abordan el concepto de ciudadanía en relación con el género.

igualadora, por ello desde la teoría feminista se insta a ampliar los términos de ciudadanía, en el que se recojan las distintas experiencias de las mujeres y, por tanto, una reformulación del marco conceptual¹³⁴¹. El liberalismo proclama la ciudadanía universal sobre el supuesto de que todo ser humano nace libre e igual, plasmando este status en la ley a través de una condición jurídica que implica, por un lado, el sometimiento a una ley que previamente ha sido sometida a consenso y, por el otro, el ejercicio de unos derechos individuales frente al Estado. Lo cierto es que la ciudadanía no supone en la práctica igualdad entre los individuos, sino que el cuerpo legal es el mismo en todo el territorio¹³⁴². No se concibe por parte del texto constitucional de Cádiz, ni tampoco por parte de los subsiguientes aprobados a lo largo del siglo XIX, una igualdad de derechos civiles y políticos para todos los individuos. Prueba evidente de ello es que la ciudadanía política expresada a través del sufragio es considerada una función que debe ser ejercida únicamente por los capaces. La capacidad es un concepto que desde el liberalismo incipiente es asociado a la propiedad, es decir, si posees bienes y sabes disponer de ellos significa que gozas de cierta inteligencia. La propiedad es garantía, por tanto, del saber, del interés y de la independencia suficiente para emitir un voto “cualificado, responsable y consciente”¹³⁴³. En esta ecuación no entran las mujeres, debido a que directamente no se les considera, a causa de los prejuicios heredados por la costumbre, seres inteligentes, pero tampoco la mayoría de los varones, únicamente a los propietarios que alcancen equis número de renta. Es así como el liberalismo logra sortear el principio democrático que lo considera un derecho inherente y, por tanto, con carácter universal. Por ello, la ciudadanía comprendida y asumida por el primer liberalismo español no es un concepto igualitario, ya que discrimina tanto a hombres como a mujeres, por tanto, no creo que el liberalismo español, como anteriormente se sugiere, urda previa y premeditadamente una estrategia que suprima en exclusiva a las mujeres como base del funcionamiento del nuevo Estado, sino que más bien responde a la mera aplicación del criterio de capacidad.

Ahora bien, la constitución de 1869 aprueba el sufragio universal masculino, aboliendo con ello las restricciones impuestas por las anteriores legislaciones, manteniendo, por el contrario, la restricción total a las mujeres. La discriminación en este caso es patente: por razón de su sexo no poseen derechos políticos. Pero, ¿esta restricción obedece a un contrato sexual precedente al contrato social promulgado por el liberalismo? ¿o sencillamente responde a la mentalidad tradicional imperante de la época acerca de las ocupaciones propias de las mujeres? Considerando el escaso impacto que el orden de valores que trae consigo el liberalismo produce en la psique de la sociedad española decimonónica hasta ya bien entrada la centuria, cabría considerar más bien tal exclusión una evidencia de la mentalidad imperante o, como señala Posada, una respuesta a los prejuicios preexistentes acerca de la función de las mujeres en la sociedad¹³⁴⁴. En este sentido,

¹³⁴¹ SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, “La difícil alianza entre ciudadanía y género” en PÉREZ CANTÓ, Pilar., *También somos ciudadanas*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000, pp .3-9.

¹³⁴² Art. 258 de la Constitución de 1812: “El Código Civil y Criminal y de Comercio, serán unos mismos para toda la monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes”.

¹³⁴³ GALÁN FELIPE, Elisa, “La concepción del sufragio durante el siglo XIX”, *Anuario Del Centro de la UNED*, 22, 2016, p. 139.

¹³⁴⁴ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 242.

el silencio al que son condenadas las mujeres lejos de responder a la mera aplicación de la manida teoría que sostiene que mientras una realidad no es citada, no existe, considero más bien que es pura y llanamente el reflejo de una mentalidad social muy concreta, puesto que ni tan si quiera dicha participación forma parte del horizonte de posibilidades del legislador.

La mentalidad de la época se halla muy alejada de tal posibilidad y los principios y valores fundamentales de los liberales poseen muy poco calado en las sociedad española del XIX, por ello no es de extrañar que tanto Concepción Arenal como Emilia Pardo Bazán, defensoras de una ciudadanía sin exclusión, no centran sus esfuerzos en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, puesto que primero advierten que lo que realmente daña a sus congéneres son los prejuicios acerca de su condición y naturaleza. Por consiguiente, ambas trabajan por elevar la dignidad de las mujeres principalmente a través del enriquecimiento de los contenidos educativos y abriendo el camino hacia su profesionalización. Concepción Arenal, de hecho, se muestra en un inicio un tanto reticente al reconocimiento de los derechos políticos a las mujeres, pues argumenta que la política es un terreno repleto de pasiones, intrigas e intereses y no desea ver a la mujer imbuida de mentira e iniquidad. “El tiempo, dicen, suavizando las costumbres y educando las masas, hará que la política no tenga nada de antipático a la naturaleza femenina. Lo dudamos”¹³⁴⁵; declara la pensadora gallega. Por su parte, su paisana, Pardo Bazán, da razón del desinterés de las españolas por la política, responsabilizando a la deficitaria educación que reciben. Educadas en relación al varón y bajo el yugo de la domesticidad, son privadas de los derechos políticos, quedando a cargo únicamente de las cuestiones que atañen a su hogar. Todo ello favorece que, en general, ningún presente interés alguno por la ciudadanía, sean indiferentes a los acontecimientos que se suceden en la nación y brille por su ausencia el espíritu patriótico¹³⁴⁶. En este sentido, Capel sostiene que ya en el siglo XX, los políticos, influenciados por los recientes acontecimientos sucedidos en el extranjero en torno al reconocimiento de derechos de las mujeres o bien movidos por sus propios ideales, finalmente resuelven otorgar una serie de derechos al sexo femenino, a pesar del desinterés general que presentan la mayoría de las beneficiadas en 1931¹³⁴⁷.

¿Significa entonces que las españolas del XIX carecen de ciudadanía? Mary Nash en su estudio “Género y ciudadanía” advierte de la amplitud del concepto de ciudadanía intrínseco al liberalismo, ya que es un error reducirlo meramente al derecho al voto, puesto que engloba una formula política más abierta y compleja. La teórica se hace eco de la tesis de Yuval-Davis que sostiene que la noción de ciudadanía no se ciñe a la dimensión política únicamente, sino que abarca el ámbito social y civil¹³⁴⁸ y a partir de la misma concluye: “en este sentido se puede argumentar la elaboración de un concepto de ciudadanía diferencial, específico de las mujeres,

¹³⁴⁵ ARENAL, Concepción, *La emancipación de la mujer en España*, Madrid, Ed. Júcar, 1974, p. 163.

¹³⁴⁶ “La vida pública, los fastos de su nación, son a la mujer cada día más indiferentes, y las vergonzosas transacciones, las flaquezas de los que intervienen en gobernación y administración de la república, donde ni se conocen ni se puede llegar a conocer más leyes que las de la casera economía”. PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación del hombre y de la mujer” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 163.

¹³⁴⁷ CAPEL, Rosa, *El sufragio femenino en la Segunda República española... op. Cit.* p. 69.

¹³⁴⁸ NASH, Mary, “Género y ciudadanía”, *Ayer*, 20, 1995, p. 247.

basado en aspectos sociales y no políticos como la domesticidad y la identidad cultural femenina, como madre”¹³⁴⁹. Las mujeres gozan de una peculiar ciudadanía, obedecen la ley, pero sin embargo ésta apenas le reconoce derechos. Si aceptamos la teoría de Marshall de la tridimensionalidad de la ciudadanía como conjunto de derechos —civiles, políticos y sociales— que determinan que cada uno sea tratado como miembro pleno e igual de la sociedad, la mujer carece de la política, y la civil y social es diferente a la del hombre. Esta diversidad suscita lo que Carole Pateman¹³⁵⁰ ha llamado el dilema Wollstonecraft que consiste en: o bien alegando la igualdad entre hombres y mujeres, instar a la introducción de las mujeres en el concepto preexistente de ciudadanía, o resaltar las actividades y capacidades diferenciales de éstas para construir una ciudadanía propia, aunque estos aspectos son, sin embargo, los que la ciudadanía patriarcal descarta¹³⁵¹. Dicho de otro modo, “una visión de ciudadanía neutral desde un punto de vista de género o una visión diferenciada en torno al género”¹³⁵², sintetiza Sánchez Muñoz¹³⁵³.

- **Origen del tratamiento discriminatorio de la mujer en el ordenamiento civil: ¿tradición o modernidad?**

Las fuentes jurídicas de la etapa medieval y moderna, la codificación francesa y los coordenadas socio-culturales de la España del siglo XIX coadyuvan a la elaboración del sistema normativo decimonónico. El derecho decimonónico responde pues a un concreto sistema de valores sociales. Aunque, asimismo, el origen de muchas de sus disposiciones se halla en el derecho romano o el derecho medieval. En relación a estas dos afirmaciones **existen dos posturas contrariadas acerca de los fundamentos de la regulación del estatus jurídico de las mujeres**. La primera, aduce que la legislación liberal se nutre de la tradición legal patriarcal que desde sus orígenes ha considerado a la mujer un ser diferente y de inferior categoría al varón, y en ello se justifica su discriminación legal. Defienden que es una continuación de la obstaculización histórica a la libertad de las mujeres por parte del derecho. Esta tesis es respaldada tanto por Concepción Arenal como por Rafael María de Labra que sitúan, por tanto, el origen de la discriminación de la mujer en la historia y no en los albores del constitucionalismo. La segunda postura, sin embargo, sostiene que, teniendo en cuenta la disparidad de contextos en los que se aplican las leyes, la configuración del estatus jurídico femenino no siempre ha respondido a una comprensión de la mujer como un sujeto diferente y discriminado; sino que ésta es una consideración específica y

¹³⁴⁹ *Ibid.*, pp. 247-248.

¹³⁵⁰ Pateman explica que la primera opción implica que las mujeres deben parecerse a los hombres para que sean consideradas ciudadanas, mientras que la segunda se trata de insistir en los atributos, capacidades y actividades distintivas de las mujeres como forjadoras de la ciudadanía, aunque considera un empeño en vano, ya que es precisamente la particularidad lo que la ciudadanía patriarcal excluye. No obstante, propone como solución la creación de un concepto de ciudadanía sexualmente diferenciada que reconozca a las mujeres como mujeres, lo que implica una significación política de una capacidad que por su parte carecen los hombres: la maternidad. Plantea una concepción de ciudadanía que atienda a la especificidad de la condición femenina pero también a la humanidad común de hombres y mujeres, de manera que los niños y la maternidad dejen de ser presentados como la antítesis de la ciudadanía.

¹³⁵¹ PATERMAN, Carole, *The Sexual Contract*, Stanford, Stanford University Press, 1988.

¹³⁵² SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, “La difícil alianza entre ciudadanía y género... *op. cit.* p. 8.

¹³⁵³ Este debate se encuentra a la orden del día, por un lado, un concepto de ciudadanía universalista que proponen un concepto de ciudadanía neutral y una aplicación de los principios universalistas de justicia, y, por otro lado, una concepción particularista, en el que se introduzcan diferencias en la ciudadanía en función del género.

operativa únicamente durante el periodo liberal¹³⁵⁴. Emilia Pardo Bazán se adhiere a esta teoría, puesto que asegura que la distancia que hoy —1890— existe entre los dos sexos, a raíz de las declaraciones de derechos, es mucho mayor que en la España antigua, ya que la conquista del hombre en terreno de los derechos y libertades políticas que se suceden en el período del liberalismo —victorias no compartidas—, “ahonda el abismo moral que le separa de la mujer y hace el papel de ésta más pasivo y enigmático”¹³⁵⁵. Mientras que Rafael María de Labra declara que la legislación foral fue favorable a la mujer y que es en el siglo XIX cuando se acentúa el espíritu reformista que había iniciado en el último tercio del siglo precedente a través de Carlos III¹³⁵⁶. Enríquez de Salamanca, partidaria de esta segunda postura, aduce que la coexistencia de diferentes estatutos jurídicos para las mujeres presentes en las distintas regulaciones civiles — derecho foral y derecho castellano¹³⁵⁷— vigentes en la península, son fruto de discursos de género desemejantes; esto es, cada institución jurídica ha bebido de un concepto social y político de mujer distinto y del que han resultado, en consecuencia, distintos modelos de mujer. Por ello, la teórica afirma que, a causa de esta pluralidad legal, es difícil comprender la normativa liberal como una tecnología de género monolítica¹³⁵⁸. De hecho, aduce que fruto de la coexistencia de distintos modelos se da una constante contradicción normativa en la que la legislación penal contradice la capacidad reconocida a la mujer por el derecho civil y ésta a su vez es negada por lo proclamado por las leyes políticas.

En este sentido, el debate acerca de las razones que se hallan detrás de la exclusión de las mujeres del concepto de ciudadanía en la legislación española continúa sobre la mesa. La cuestión es si tal exclusión atiende a fundamentos dimanantes del liberalismo —tesis mayoritaria— o es una mera prolongación de la tradición patriarcal. Esto mismo nos lleva a replantearnos si, lo dispuesto en el Código Civil español de 1889 es o no, la traducción legal de una estrategia perfectamente delimitada por parte de la ideología liberal que ordena la sociedad por sexos, disponiendo una

¹³⁵⁴ ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina, “La mujer en el discurso legal del liberalismo español” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 221.

¹³⁵⁵ Las mujeres se han visto perjudicadas por el radicalísimo cambio institucional, legislativo y social. Durante la guerra de Independencia hombre y mujer comparten sentimientos públicos y su lucha contra el invasor francés resulta igual de activa por ambos sexos. Hombre y mujer poseían igual condición de ciudadanía, pues la sociedad no estaba dividida en dos sectores políticos, ya que ninguno de ellos poseía los derechos políticos que posteriormente sí reconocieron únicamente a los varones. En consecuencia, son las declaraciones de derechos liberales las que acrecienta la distancia social entre ambos sexos, pues el varón adquiere derechos y libertades que, sin embargo, la mujer no. “Cada nueva conquista del hombre en el terreno de las libertades políticas, ahonda el abismo moral que le separa de la mujer, y hace que el papel de ésta sea más pasivo y enigmático. Libertad de enseñanza, libertad de cultos, derecho de reunión, sufragio, parlamentarismo, sirven para que media sociedad (la masculina) gane fuerzas y actividades a expensas de la otra media femenina”. PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe, *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 89.

¹³⁵⁶ De LABRA, Rafael M, *La cuestión social contemporánea. El problema jurídico de la mujer*, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1908, pp. 59 y 65.

¹³⁵⁷ La unificación de la Corona de Aragón y de Castilla realizada por los Reyes Católicos conservó la personalidad jurídico-política de cada reino y su autonomía legislativa. Sin embargo, en el siglo XVIII se intenta realizar una unificación normativa en todo el territorio español. Felipe V promulga los Decretos de Nueva Planta entre 1707 y 1716 a través de los cuales ordena la abolición de todas las instituciones propias de aquellos Reinos —Valencia, Aragón, Mallorca— y el Principado de Cataluña que se habían decantado en la guerra de sucesión por su oponente el archiduque Carlos de la casa de Austria. A todas estas regiones paso a aplicarse el derecho castellano. Queda indemne el derecho foral navarro y vasco, que es abolido, el primero, con Ley de 1841 a raíz del Convenio de Vergara que puso fin a la primera guerra carlista, y el segundo mediante el Decreto de Espartero.

¹³⁵⁸ ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina, “La mujer en el discurso legal del liberalismo español” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 223.

esfera privada para las mujeres y otra pública para los hombres con el propósito de dar cumplimiento a un nuevo sistema, cuya durabilidad depende de la función que realiza cada miembro en su espacio y función asignada. Se trata de una distribución que descansa sobre criterios profundamente patriarcales que tratan de controlar en todo momento la vida de las mujeres. Para aproximarnos a la resolución de esta cuestión, debemos ahondar en el cuerpo legal liberal que cuenta con el mayor número de disposiciones que afectan a la condición jurídica de las mujeres: el Código Civil de 1889.

El Código Napoleónico de 1804 establece una clara preeminencia de la ley como fuente del derecho, pasando a ocupar un lugar subsidiario la costumbre y perdiendo la jurisprudencia y la doctrina condición de fuentes de producción del derecho¹³⁵⁹. No obstante, los codificadores no creen conveniente romper radicalmente con la tradición legal francesa de manera que tratan de conciliar la ley y la costumbre siempre que sea posible, pues creen útil mantener todo lo que no necesita ser destruido. Las alusiones, por ejemplo, a las *bonnes moeurs* o al modo de actuar del *bon père de famille* son interpretadas por los juristas galos como una evidencia de la fuerza jurídica de la costumbre, ya que ambos conceptos son un reenvío directo de la ley a la costumbre¹³⁶⁰. El caso español dista mucho del francés. En España debido al fracaso de los sucesivos proyectos de Código Civil —1821, 1836, 1851 y 1869— **continúa vigente hasta prácticamente la última década del siglo el Derecho civil del Antiguo Régimen**. Lo que supone que a pesar de que el constitucionalismo de 1812 consagre la ley como fuente primaria del derecho, en la práctica continua vigente un derecho civil con diversidad de fuentes del pasado, incluido sus sistemas de prelación en distintas partes del territorio. Esta anomalía es fruto, por un lado, de la no consolidación de los principios sobre los que se apoya la revolución liberal —el derecho de propiedad y las libertades fundamentales de la persona— y, por otro, en el designio que persigue la promulgación del Código de unificar todo el Derecho civil español, en detrimento de los derechos históricos de los distintos territorios peninsulares, ya que se aspira **a extender la aplicación del derecho civil castellano a toda la nación**¹³⁶¹. Mientras que la unificación del derecho mercantil, procesal o penal se logra sin mayores resistencias, sin embargo, la unificación del derecho civil se convierte en una tarea prácticamente imposible debido a la inestabilidad política y a las continuas contiendas carlistas que se suceden a lo largo del siglo —1834-1839, 1848-1849 y 1872-1874— que luchan, entre otras cosas, por la persistencia de los fueros y las antiguas instituciones frente al régimen liberal. A ello se suma que, en respuesta a la pretendida centralización del Estado, emergen distintos movimientos nacionalistas en defensa de la identidad cultural propia de la región en cuestión¹³⁶² que batallan por la preeminencia del derecho local. El proceso de unificación de la legislación civil que es en esencia una cuestión técnica y de política jurídica se torna en España en un foco polémico de continuo conflicto político.

¹³⁵⁹ SERNA VALLEJO, Margarita, “La Codificación civil española y las fuentes del derecho”, *Anuario de historia del derecho*, tomo LXXXII, 2012, pp. 12-13.

¹³⁶⁰ *Ibid.*, p. 15.

¹³⁶¹ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Antón, “El mandato de unificación jurídica y la constitución española”, *Revistas de Estudios Históricos-Jurídicos*, 34, 2012, p. 175.

¹³⁶² AURELL, Jaume., “La regencia de María Cristina (1885-1902... op. cit., p. 434.

El Código Civil de 1889 reúne todos los esfuerzos codificadores desplegados a lo largo del siglo, siendo un total **reflejo del Derecho histórico nacional**¹³⁶³. Asimismo, desde 1812 a 1889 no se elabora una ciencia jurídica civil propia con la suficiente apariencia y carácter para ser incluida en un código de leyes civiles, por lo que el codificador recurre al modelo del código francés y lo adapta a nuestro país. No obstante, el código finalmente aprobado **logra distanciarse del napoleónico**, mostrando gran condescendencia con el derecho autóctono del país y de ciertas regiones que permite, precisamente, lograr un acuerdo mínimo para su efectiva implantación¹³⁶⁴. En relación a ello, Masferrer argumenta que la afinidad presente en el Código español y el francés se debe más bien a la dependencia de un tronco jurídico común, es decir, a la tradición del derecho romano, que ha sido afinada por la doctrina francesa durante los siglos XVII y XVIII y es aprovechada por el legislador de 1804; concluyendo que en lugar de calificar de afrancesado el proceso de codificación legal, cabría hablar de romanismo compartido entre uno y otro código¹³⁶⁵. El afrancesamiento del Código Civil de 1889 es más formal que de fondo, puesto que la Ley de Bases de 11 de mayo 1888 en su Base primera dispone que los codificadores no poseen autoridad por sí mismos de inspirarse en leyes extranjeras:

"El Código tomará por base el proyecto de 1851 en cuanto se halla contenido en éste el sentido y capital pensamiento de **las instituciones civiles del derecho histórico patrio**, debiendo formularse, por tanto, este primer cuerpo legal de nuestra codificación civil sin otro alcance o propósito que el de regularizar, aclarar y armonizar los preceptos de nuestras leyes, recoger las enseñanzas de la doctrina en la solución de las dudas suscitadas por la práctica, y atender a algunas necesidades nuevas con soluciones que tengan un fundamento científico o un **precedente autorizado en legislaciones propias o extrañas, y obtenido ya común asentimiento entre nuestros jurisconsultos**"¹³⁶⁶

Por su parte, el Real Decreto de 6 de octubre de 1888 subraya la necesidad de sustituir la legislación civil esparcida en multitud de cuerpos legales vigentes en distintas partes del territorio "por un monumento legislativo, armónico sencillo y claro en su método y redacción, que refleje fielmente nuestras actuales ideas y costumbres, y satisfaga las complejas necesidades de la moderna civilización española". El Código Civil de 1889 no rompe con el derecho tradicional y conserva ciertas instituciones, sobre todo, en materia de familia y sucesiones, pero también en obligaciones y contratos, con especial predominio del derecho castellano frente al de otros territorios¹³⁶⁷. "En realidad, el Código es **una segunda Novísima Recopilación**, con algunos retoques cosméticos. De lo que se trataba es **de reunir de nuevo el Derecho antiguo**"¹³⁶⁸, afirma Pau Pedrón. Con anterioridad al Código Civil de 1889 no existe en España un sistema legal que tenga a la ley como única fuente de producción del derecho. Una particularidad que no sufre

¹³⁶³ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Antón, "El mandato de unificación... *op. cit.*, p. 185.

¹³⁶⁴ *Ibid.*, p. 190.

¹³⁶⁵ MASFERRER, Aniceto, "La Codificación española y sus influencias extranjeras. Una revisión en torno al alcance del influjo francés" en *La Codificación Española*, Navarra, Editorial Aranzadi, 2014, p. 40.

¹³⁶⁶ PAU PEDRÓN, Antonio, "El Código del Emperador. El Código de la Regente", *Diariolaley*, 9423, 2019. Disponible en: <https://diariolaley.laleynext.es/dli/2019/05/27/el-codigo-del-emperador-y-el-codigo-de-la-regente>

¹³⁶⁷ MASFERRER, Aniceto, "La Codificación española... *op. cit.*, p. 39.

¹³⁶⁸ *Idem.*

alteración alguna con la promulgación del texto legal de 1889 que, a diferencia que el Código Francés, otorga la misma naturaleza como fuente del Derecho a la ley, a las costumbres y a los principios generales del derecho, sin perjuicio de establecer una jerarquía entre las tres fuentes citadas¹³⁶⁹. Atendiendo, por consiguiente, a la continuidad de las fuentes del derecho civil patrio, a la débil repercusión y asimilación de los principios políticos del liberalismo en la psique social española¹³⁷⁰ y al momento político de su promulgación —turnismo pactado entre Cánovas y Sagasta—, se deduce a priori que, la situación jurídica de las mujeres españolas dispuesta en su articulado es producto de la tradición legal patriarcal y no una invención propia de liberalismo. No obstante, para llegar a una conclusión cierta debemos profundizar más en esta cuestión, lo que nos remite indefectiblemente a los textos legales de los que se nutre el Código Civil de 1889, esto es, al texto civil precedente, La Novísima Recopilación publicada en 1805, y al Código Napoleónico de 1804.

Con la promulgación del Fuero Juzgo en el siglo VII se unifica el derecho castellano, evidenciando, a su vez, el significativo influjo del Derecho germánico. En el siglo XIII, el Derecho romano se abre paso en la legislación castellana a través de las Siete Partidas, que se aplican de forma subsidiaria al Fuero Juzgo y los Fueros municipales. Sin embargo, hallamos en ellas los cimientos sobre los que se asienta la legislación posterior hasta el siglo XIX¹³⁷¹; una legislación que parte de la base de que “el varón es de mejor condición que la mujer en muchas cosas y maneras”¹³⁷². Cabe considerar, que la legislación castellana que se aplica en España hasta la promulgación del Código Civil de 1889 está integrada por seis normativas distintas que se vienen aplicando desde la época medieval¹³⁷³: La Novísima Recopilación (1805), el Suplemento de la Novísima Recopilación (1805 y 1806), disposiciones generales promulgadas después de la Novísima, leyes omitidas en la Recopilación y que se hallan en el Ordenamiento de Montalvo de 1484, el Fuero Juzgo, el Fuero Real y los Fueros Municipales y, finalmente, las Partidas. En ellas encontramos disposiciones que evidencian una tradición legal profundamente patriarcal, aunque con alguna excepción¹³⁷⁴.

En el Fuero Real (1254)¹³⁷⁵, un fuero que concedía el rey a diversas ciudades según su propio criterio con el fin de afirmar el poder de la Corona frente a los nobles, el marido completa la limitada capacidad de obrar de la mujer. Se trata de una medida que, paradójicamente, pretende proteger a la mujer de la inestabilidad del poder propia de la época, de manera que quede al

¹³⁶⁹ SERNA VALLEJO, Margarita, “La Codificación civil... *op. cit.*, p. 19.

¹³⁷⁰ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Antón, “El mandato de unificación... *op. cit.*, p. 171.

¹³⁷¹ DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, p. 1.

¹³⁷² *Partida IV*, título XI, ley III.

¹³⁷³ La diversidad de regímenes normativos es un fenómeno que acompaña a la propia historia de la nación, pues cabe señalar la supervivencia de las costumbres, usos y leyes de los distintos reinos a pesar de la unión dinástica producida con motivo del matrimonio de los Reyes Católicos, coexistiendo por aquel entonces en sus dominios hasta siete legislaciones civiles: navarra, vasca, balear, catalana, valenciana y castellana

¹³⁷⁴ Encontramos, por ejemplo, que en Castilla, en virtud de lo dispuesto en el Fuero Viejo de Castilla y el Libro de los Fueros de Castilla basados en el derecho consuetudinario castellano, la condición civil de la mujer casada es igual a la del varón e incluso la mujer conserva la titularidad de sus bienes, aunque la administración le compete al esposo.

¹³⁷⁵ Un sector de la doctrina fija su elaboración en 1254-1255, mientras que otro entiende que es obra posterior al reinado del rey sabio, en torno a 1293.

amparo del marido. En el momento en el que tal amenaza se disipa y se restablecer la soberanía política, la limitada capacidad de la mujer casada supone entonces un menoscabo¹³⁷⁶. Por su parte, en las Siete Partidas, considerado el cuerpo legal más importante de Castilla, promulgadas en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 y aplicadas en España hasta el siglo XIX, dispone el sometimiento de la mujer al varón¹³⁷⁷, por su menor condición¹³⁷⁸, y exige la licencia marital a la mujer casada para la mayor parte de actos de la vida civil —excepto comparecer en juicio o heredar¹³⁷⁹— e incluso para ejercer la patria potestad sobre sus propios hijos¹³⁸⁰. Dos siglos más tarde, en 1505 las Cortes de Castilla promulgan las Leyes de Toro con el objeto de corregir y aclarar ciertos aspectos confusos a causa de la coexistencia del derecho común de las Partidas, el Fuero Real y los Fueros municipales. En la Ley 54 a la 61 del Ordenamiento de Toro aparece regulada la capacidad de obrar de la mujer casada¹³⁸¹. La Ley 56 prescribe como principio general la licencia marital para todos los actos de la mujer casada¹³⁸². Sin ésta se le prohíbe contratar, comparecer en juicio, (ley 55), renunciar a los bienes gananciales (Ley 60), constar como fiadora de su esposo, obligarse con él de forma mancomunada (Ley 61) y repudiar herencia, aunque sea ex testamento o ab intestato, aunque está legitimada para aceptarla (Ley 54). Asimismo, se contempla la posibilidad de la posterior ratificación marital de aquellos actos realizados por la esposa sin licencia (ley 58), así como también la opción de que ésta pueda ser concedida por el juez (Ley 57). Las Leyes de Toro regulan una serie de instituciones que incluso a día de hoy dotan de carácter propio al Derecho Civil patrio. Su publicación supuso una revitalización del Fuero Real y las Partidas a causa de su continua remisión a estos cuerpos legales, desprendiéndose de ello el reconocimiento como Derecho tradicional castellano.

Las Partidas, el Fuero Real, los Fueros municipales y las Leyes de Toro se insertan posteriormente en la Nueva¹³⁸³ y Novísima Recopilación, cuya aplicación se extiende hasta la promulgación del Código Civil liberal. En este sentido, las leyes de la Nueva y Novísima Recopilación en lo que atañe a esta cuestión son prácticamente idénticas. La Novísima Recopilación de las Leyes de España, antecesora del Código Civil de 1889, es pues una recopilación del derecho castellano. Sobre ésta, Ortega López, tras un estudio de género, concluye que la exclusión política de las mujeres en este texto legal es producto de la mentalidad propia de la época, esto es, del resultado

¹³⁷⁶ PESTAÑA RUIZ, Celia, “Evolución jurídica de la mujer casada en el sistema matrimonial español de la época preconstitucional”, *Revista de Estudios Jurídicos*, 15, 2016, p. 4. (1-35)

¹³⁷⁷ *Partida III*, ley 2, título V.

¹³⁷⁸ *Partida IV*, ley 23, título II.

¹³⁷⁹ *Partida VI*, ley 3, título II.

¹³⁸⁰ *Partida IV*, ley 17, título II.

¹³⁸¹ Destaca por su minuciosidad y rigor, el análisis realizado sobre esta legislación en: MUÑOZ GARCÍA, María José, *Las limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada, 1505-1975*, Extremadura, Universidad de Extremadura, 1991.

¹³⁸² “Mandamos quel marido pueda dar licencia general a su mujer para contraer, y para hazer todo aquello que podía hazer syn su licencia y sy el marido se la diere, vala todo lo que su mujer fiziere por virtud de dicha licencia”. Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf

¹³⁸³ Casi treinta años después, en 1534, se propone reunir en una obra todas las disposiciones vigentes para depurar ciertos aspectos del Ordenamiento de Montalvo de 1484, que culmina con la Nueva Recopilación de Leyes de Castilla de 14 de marzo de 1567. Legislación que se aplica hasta la promulgación en 1805 de la Novísima Recopilación.

de mezclar los principios de la sociedad estamental y del corporativismo imperantes, con los planteamientos vertebradores del pensamiento cristiano arraigado en toda la sociedad, y con el concepto patriarcal que concede superioridad indiscutible al hombre sobre las mujeres¹³⁸⁴. Lo cierto es que en la Novísima Recopilación la capacidad de obrar de las mujeres se halla condicionada y limitada al beneplácito del marido:

“La muger **no puede admitirlas** —las herencias — ó **repudiarlas sin licencia del marido** sino á beneficio de inventario (l. 10. tit. 20. lib. 10.)”¹³⁸⁵.

“**Facultad de enagenar el marido por sí solo los bienes gananciales**, salvo si lo hiciese para damnificar á su muger. (l. 5. ib.)”¹³⁸⁶.

“**Prohibición de celebrar la muger contrato ó quasi, y de separarse del ya hecho, ó de estar en juicio sin licencia de su marido.** (l. I l. ib.) - salvo si el marido la diere su licencia para ello. (l. 12. ib.) - ó ratificare general ó especialmente lo ya hecho. (l. 1+ ib.) -ó el Juez supliere la licencia de oficio con causa legítima necesaria ó provechosa. (ley. 13 y 15. ib.)”¹³⁸⁷.

Asimismo, las mujeres están vetadas del desempeño de determinadas profesiones: no pueden tener botica¹³⁸⁸, tampoco le es lícito espigar¹³⁸⁹, ni ser juez ordinario, equiparando su veto en este último caso al del enfermo, mudo, ciego, “hombre de mal seso”, infamado y religioso¹³⁹⁰. A excepción de este último —excluido de tal profesión a causa de la incompatibilidad con su vocación—, el resto son inhabilitados por una deficiencia física o mental, evidenciando, al equiparar a las mujeres con estos casos, la deplorable consideración que se tiene de ellas. Además, la Novísima Recopilación recoge la Real Cédula sobre las labores y educación de niñas y mujeres, facultándoles para trabajar en “todas las artes compatibles con el decoro y fuerzas del sexo”¹³⁹¹. Asimismo, se encarga a los Obispos y Prelados que corrijan las modas escandalosas de las mujeres¹³⁹² y se dispone para la mujer perdida un encierro en galera¹³⁹³. Una de las disposiciones más significativas se halla recogida en la sección de “Vasallos solariegos” e informa sobre el

¹³⁸⁴ ORTEGA LÓPEZ, Margarita, “La novísima recopilación: la exclusión política de las mujeres” en PÉREZ CANTÓ, Pilar, *También somos ciudadanas*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000, p. 147

¹³⁸⁵ *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo VI, Madrid, 1807. Reeditado por la Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado en 1992, p. 147.

¹³⁸⁶ *Ibid.* p. 40

¹³⁸⁷ *Ibid.* p. 84.

¹³⁸⁸ “No pueden tener botica las mugeres. (§. 6. / 3. tit, 1 3.) *Ibid.* p. 42.

¹³⁸⁹ “Prohibicion de espigar las mugeres de los segadores, yugueros y jornaleros” p. 85.

¹³⁹⁰ “No pueden serlo el hombre de mal seso, ni el mudo, ni- el sordo, ni el ciego, ni el habitualmente enfermo, ni el infamado, ni el religioso, ni la muger sino con Consejo de hombres sabidores. (l. 4. ib.)” *Ibid.* p. 158.

¹³⁹¹ “Y de toda muger ó niña para aprenderder ó exercitarse en las labores propias sexo. (l. 14. • ib.) Y en todas las artes compatibles con el decoro y. fuerzas del sexo. (l. 15. ib.)” *Ibid.* p. 206. 1784. “Céd. del Consejo de 2 de Sept.: sobre la general facultad de las mugeres para trabajar en todas las artes compatibles con el decoro de su sexo. (l. 15. t. 23. l. 8.)” *Ibid.* p. 77. Año 1779, Céd. de 12. de Enero: sobre la libre enseñanza y trabajo de las mugeres y niñas en todas las labores propias de su sexo sin embargo de las ordenanzas de los gremios. (l. 14. t. 23. lib. 8.) *Ibid.* p. 57.

¹³⁹² (l. II. ib), *Ibid.* p. 293.

¹³⁹³ Las mugeres perdidas de la Corte, ó que diesen nota y -escándalo en sus paseos, sean encerradas en la galera. (l. 8. not. I.), *Ibid.* p. 198.

criterio de la época que rige en la relación hombre-mujer: “la muger es súbdita de su marido, y no puede ni debe morar sino dó manra dare aquel. (l. 13. ib.)”¹³⁹⁴.

Este es el régimen jurídico vigente de la mujer casada hasta la entrada en vigor del Código 1889. Sin embargo, muchas de las particularidades de la condición jurídica de la mujer casada presente en las Leyes de Toro y halladas en la Novísima Recopilación inspiran el proceso codificador liberal¹³⁹⁵. No es de extrañar pues, que esta supremacía del varón sobre la mujer se haga, asimismo, presente en el Código Civil de 1889 especialmente en la condición jurídica de la mujer casada. No obstante, cabe destacar que, en 1885, cuando el ministro de justicia Francisco Silvela presenta el nuevo Proyecto de Ley de Bases, introduce dos importantes modificaciones con respecto a su antecesor proyecto: la ampliación de concesiones a los foralistas y la coexistencia del matrimonio civil con el canónico. Unos años antes, en 1870 entra en vigor la Ley provisional del matrimonio civil que ordena la obligatoriedad del matrimonio civil. Esta ley aprovecha lo dispuesto en el proyecto de código civil de 1851, y de ésta, a su vez, se sirve el Código Civil de 1889. Cabe destacar, que la traducción al español realizada por González Arnao del Código Napoleónico publicada en 1809 determina el rumbo de la codificación española a lo largo del siglo XIX, ejerciendo una influencia notoria en los sucesivos proyectos de código civil hasta el de 1851¹³⁹⁶. Por consiguiente, la ley del matrimonio civil de 1870 que luego inspira al Código Civil de 1889, se ha inspirado en el proyecto de código civil de 1851 que posee, a su vez, un claro influjo del Código Napoleónico de 1804, aunque también presenta grandes distinciones. En este sentido, atendemos a los derechos y obligaciones de los cónyuges, debido a que es la muestra que más nos interesa, para dilucidar si la misoginia que rezuma el Código de 1889 es producto del liberalismo o es una continuación del derecho histórico español.

Código Napoleónico de 1804	Ley Provisional del Matrimonio Civil 1870	Código Civil de 1889
Art. 212. Los casados se deben mutuamente fidelidad, socorros y asistencia .	Art. 44. Los cónyuges están obligados á guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.	Art.56. Los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.
Art. 213. El marido debe proteger a su mujer y esta obedecer á su marido.	Art. 4o. El marido debe tener en su compañía y proteger á su mujer.	Art. 57. El marido debe proteger a la mujer, y ésta obedecer al marido.
Art. 214. La mujer está obligada a habitar con el marido, y seguirle a todas partes donde tenga por conveniente residir: el marido está obligado á tenerla en su casa y á suministrarla todo lo preciso para	Art. 48. La mujer debe obedecer á su marido, vivir en su compañía y seguirle á donde este traslade su domicilio o residencia.	Art. 58. La mujer está obligada a seguir a su marido donde quiera que fije su residencia. Los Tribunales, sin embargo, podrán con justa causa eximirla de esta obligación cuando el marido

¹³⁹⁴ *Ibid.* p. 298.

¹³⁹⁵ MUÑOZ GARCÍA, María José, *Las limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada, 1505-1975*, Extremadura, Universidad de Extremadura, 1991, pp. 89-96.

¹³⁹⁶ PAU PEDRÓN, Antonio, “El Código del Emperador. El Código de la Regente...*op. cit.*”

las necesidades de la vida según su situación y facultades.		traslade su residencia a ultramar o a país extranjero.
Art. 215. La mujer no puede presentarse en juicio sin permiso de su marido...		Art. 60. El marido es el representante de su mujer. Ésta no puede, sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de Procurador.
Art. 217. Aunque la mujer no tenga comunidad de bienes, o se haya separado de ella, no puede dar, enajenar, hipotecar ni adquirir á título gratuito ú oneroso sin la intervención del marido en el acto o su consentimiento por escrito.	Art. 49. La mujer no puede administrar sus bienes ni los de su marido, ni comparecer en juicio, ni celebrar contratos , ni adquirir por testamento o abintestato sin licencia de su marido , á no ser en los casos y con las formalidades y limitaciones que las leyes prescriban	Art. 61. Tampoco puede la mujer, sin licencia o poder de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, ni obligarse, sino en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley.
	Art. 50. Los actos de esta especie que la mujer ejecutare serán nulos , y no producirán obligación ni acción, si no fueren ratificados expresa ó tácitamente por el marido. Art. 51. Será válida, no obstante, la compra que al contado hiciere la mujer de cosas muebles y la que hiciere al fiado de las que por su naturaleza están destinadas al consumo ordinario de la familia , y no consistieren en joyas, vestidos y muebles preciosos, por más que no hubieren sido hechas con licencia expresa del marido. Sin embargo, de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consolidará la compra hecha por la mujer al fiado de joyas, vestidos y muebles preciosos desde el momento en que hubieren sido empleadas en el uso de la mujer ó de la familia con conocimiento y sin reclamación del marido.	Art. 62. Son nulos los actos ejecutados por la mujer contra lo dispuesto en los anteriores artículos, salvo cuando se trate de cosas que por su naturaleza estén destinadas al consumo ordinario de la familia , en cuyo caso las compras hechas por la mujer serán válidas. Las compras de joyas, muebles y objetos preciosos, hechas sin licencia del marido, sólo se convalidarán cuando éste hubiese consentido a su mujer el uso y disfrute de tales objetos.
Art. 226. La mujer puede testar sin el permiso de su marido.	Art. 53. Podrá la mujer sin licencia del marido: Primero. Otorgar testamento , disponiendo en él de sus bienes con las limitaciones establecidas por las leyes. Segundo. Ejercer los derechos y cumplir los deberes que le	Art. 63. Podrá la mujer sin licencia de su marido: 1.º Otorgar testamento. 2.º Ejercer los derechos y cumplir los deberes que le correspondan respecto a los hijos legítimos o naturales reconocidos que hubiese

	correspondan respecto á los hijos legítimos o naturales reconocidos que hubiere tenido de otro y a los bienes de los mismos.	tenido de otro, y respecto a los bienes de los mismos.
	Art. 54. La mujer gozará de los honores de su marido, excepto los que fueren estricta y exclusivamente personales, y los conservará	Art. 64. La mujer gozará de los honores de su marido, excepto los que fueren estricta y exclusivamente personales, y los conservará mientras no contraiga nuevo matrimonio.
Art. 225. La nulidad que se funde en la falta de autorización no puede oponerse más que por la mujer, por el marido o por sus herederos.	Art. 55. Solamente el marido y sus herederos podrán reclamar la nulidad de los actos otorgados por la mujer sin licencia o autorización competente.	Art. 65. Solamente el marido y sus herederos podrán reclamar la nulidad de los actos otorgados por la mujer sin licencia o autorización competente.

Como podemos observar, existen grandes similitudes entre la Ley Provisional del Matrimonio Civil de 1870 y el Código Civil de 1889. Sin embargo, a pesar de los paralelismos evidentes entre las dos legislaciones españolas y el código francés, hallamos, asimismo, un gran número de desemejanzas. Por ejemplo, el Código Napoleónico contempla que el juez pueda conceder en exclusiva licencia a la mujer para presentarse a juicio ante la negativa del marido (art.218); de igual modo que ante la negativa de su esposo para otorgar contrato, la mujer puede citarle ante un tribunal (art. 219); permite obligarse sin autorización a toda mujer que tenga tienda pública abierta; ante la ausencia del marido, la mujer puede contratar o presentarse a juicio (art.222); dispone que ninguna autorización general es válida por lo que respecta a los bienes de la mujer (art.223), etc.

Lo regulado en esta sección evidencia que existe una continuidad del derecho histórico español en lo que atañe a los principios patriarcales que inspiran las leyes. Constatamos que persiste: el requerimiento de licencia del marido para que la mujer pueda contratar y disponer libremente de sus bienes; el deber de sumisión de la mujer al marido y la obligación de seguirlo allá donde vaya; la equiparación de su capacidad con los locos y sordomudos¹³⁹⁷ y la ordenación de una educación acorde a la condición de su sexo, prescrita no en el código Civil de 1889, sino en el artículo quinto de Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857. Sin embargo, por lo que respecta a una parte del contenido, pero, sobre todo, al orden y la forma, la similitud del Código Civil de 1889 con el Código Napoleónico de 1804 es indiscutible.

Todo ello nos lleva a concluir que **la situación jurídica de la mujer recogida en el Código liberal de 1889 es el producto resultante de la convergencia de la tradición patriarcal del derecho histórico español y la francesa misoginia liberal del derecho moderno.** Por tanto, la discriminación legal de las mujeres españolas en el siglo XIX no responde, como al contrario

¹³⁹⁷ Artículo 1263. No pueden prestar consentimiento: 1.º Los menores no emancipados. 2.º Los locos o dementes y los sordomudos que no sepan escribir. 3.º Las mujeres casadas en los casos expresados por la ley. (Código Civil de 1889) frente “No pueden serlo el hombre de mal seso, ni el mudo, ni- el sordo, ni el ciego, ni el habitualmente enfermo, ni el infamado, ni el religioso, ni la muger sino con Consejo de hombres sabidores. (l. 4. ib.)” (Novísima Recopilación).

cabría concluir en otros Estados, a un plan premeditado por parte de la ideología liberal española que ha cimentado el nuevo orden en un contrato sexual precedente al que trata de dar cumplimiento a través de la legislación, sino que, más bien, forma parte de la discriminación histórica por parte del derecho hacia las mujeres; segregación, no obstante, que es reafirmada por la nueva legislación liberal francesa que arriba a España con la traducción del *Code*. La regulación de la ciudadanía de las mujeres y la dinámica relacional entre los sexos, nos ofrece pues, sólidas razones para concluir que tanto la exclusión política de la mujer como lo ordenado a la mujer casada por parte del derecho civil forma parte más bien de una mentalidad de género anclada en la tradición, pero con los ojos puestos en la modernidad. Un fenómeno que casa a la perfección con lo sucedido con los discursos de género patrios, que lejos de ser un producto concienzuda y premeditadamente elaborado por parte de la incipiente burguesía liberal como método identitario y de consolidación del sistema de producción, son en España urdidos desde la tradición como instrumento de oposición al liberalismo revolucionario, pero que, al mismo tiempo, son retomados y reformulados por una incipiente burguesía liberal que introduce sutiles matices. Ambos fenómenos evidencian el carácter ambivalente del liberalismo español que es capaz de conjugar la tradición con la modernidad, mostrando una posición ecléctica como queda patente tanto en la recepción del ideario ilustrado como en el desarrollo político que acontece a lo largo de todo el siglo XIX.

Lo cierto es que el Código Civil de 1889 institucionaliza en toda la nación un trato discriminatorio preexistente hacia las mujeres, perdiendo libertades que o bien les reconocía el derecho autóctono o bien el privilegio de estamento. La codificación civil resulta muy perniciosa para las mujeres, debido a la detallada condición jurídica que dispone para ellas, ya que lo que antes eran artículos inconexos en un prolijo y extensísimo cuerpo legal que, a su vez responde a una organización política y social muy concreta, ahora, sin embargo, quedan perfectamente acotadas, ordenadas y claras las libertades y obligaciones de todas las mujeres independientemente de su clase y localización dentro del territorio español.

3.3. EL FEMINISMO AUTÓCTONO DE FINALES DEL XIX.

En 1907 escribe Bazán “no existe en España movimiento feminista en ningún sentido”¹³⁹⁸. Concepción Sáiz, profesora de la Normal Central de Maestras, se muestra un poco más optimista que la escritora gallega y asegura diez años antes, en 1897, que “la cuestión del feminismo, (...) empieza, aunque con timidez, a iniciarse en España”¹³⁹⁹. Por su parte, Concepción Gimeno de Flaquer en 1903 atestigua que el feminismo no se ha tomado en serio en España, teniendo apenas algún eco algunas de sus proclamas¹⁴⁰⁰. Posada, en 1899, mucho más categórico, niega la existencia del feminismo en España si por éste se entiende: una corriente generalizada y reflexiva que se preocupa por las graves cuestiones que feministas y antifeministas discuten en otras naciones —el sufragismo— y que cuentan con el respaldo de un sólido grupo social conformado por hombres y mujeres cuyo programa de actuación va convirtiéndose en auténticas reformas políticas:

“no hay en España un feminismo arriesgado, de iniciativas valientes y con organización nacional, como el de Estados Unidos; los escritores y los políticos de España no se han apasionado por el feminismo como los de Francia, ni aquí han surgido las numerosas asociaciones feministas para levantar la posición social de la mujer (...) ni la opinión general se ha revelado entre nosotros con la fuerza a favor de la mujer que en Inglaterra”¹⁴⁰¹.

Si todos ellos son capaces de discernir la existencia o no de este movimiento feminista es porque conocen las características del mismo y, por tanto, pueden valorar su presencia o evolución. La idea de feminismo que disponen se nutre del que con fuerza se abre camino en el extranjero y que traspasa nuestras fronteras a través de la traducción de obras como *The Subjection of Woman* (1869) de Stuart Mill —a la que le acompaña un prólogo autoría de doña Emilia Pardo Bazán—. Los teóricos y comentaristas decimonónicos comprenden el feminismo únicamente como un movimiento social perfectamente articulado a través de agrupaciones nacionales e internacionales con un definido y claro programa reivindicativo y con una estrecha vinculación al sufragismo. En este sentido, las palabras de Bazán que citábamos al inicio del párrafo son acertadas si consideramos únicamente como feminismo aquél que reúne tales características presentes, por ejemplo, en el movimiento feminista inglés. Partiendo de esta consideración, efectivamente, no puede considerarse presencia alguna de actividad feminista en la España del siglo XIX. Es cierto que la reagrupación de mujeres en España en pro del reconocimiento de sus derechos y libertades se produce de forma tardía en relación a los Estados vecinos del norte, pero ¿implica ello que no exista un incipiente movimiento feminista decimonónico en España?

Los teóricos del siglo XIX identifican feminismo con sufragismo y esta asociación de conceptos ha sido asumida por la historiografía. Por ello, en torno al feminismo histórico en España existe la tendencia a presentar como eje vertebrador un feminismo que, desde una posición

¹³⁹⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe...*op. cit.*, p. 325.

¹³⁹⁹ SÁIZ, Concepción, “El feminismo en España” (1897) en JAGOE, Catherine...*op. cit.*, p. 515.

¹⁴⁰⁰ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “El problema feminista” (1903) en JAGOE, Catherine...*op. cit.*, p. 530.

¹⁴⁰¹ POSADA, Adolfo, *Feminismo...* *op. cit.*, p. 198.

liberal, batalla por la aplicación del principio de igualdad y por los derechos políticos individuales de las mujeres, influido, sin lugar a dudas, por el modelo anglosajón¹⁴⁰². **En consecuencia, en la mayoría de trabajos que abordan la historia de las mujeres en España, suele considerarse que el feminismo no aparece hasta la década de los treinta del siglo XX.** La lentitud atribuida al feminismo español se explica a partir del acaecimiento en el país de dos desencadenantes: la Revolución francesa y la Revolución industrial¹⁴⁰³. Estos dos factores son considerados claves para la emergencia del feminismo porque son los que así promueven su aparición en Inglaterra¹⁴⁰⁴. Por ello, la mayoría estudios feministas concluyen que la lentitud del feminismo español se debe principalmente a la situación de manifiesto retraso en estos dos ámbitos —político y económico— en relación con otros Estados. Se considera pues, que el feminismo español sigue unas mismas pautas que en otros países, pero con ritmos muy diversos¹⁴⁰⁵. Básicamente extrapolan el proceso del desarrollo feminista anglosajón al español y por ello, deducen que hasta ya bien entrado el siglo XIX no existe un feminismo como tal. Fijada la mirada en el modelo inglés, equiparan la lucha por los derechos políticos de las mujeres con el feminismo.

Rosa Capel en su obra *El sufragio femenino en la Segunda República* (1975) identifica sufragismo y feminismo, considerando la obtención de los derechos políticos un elemento indispensable para la emancipación de las mujeres. En consecuencia, anuncia el fracaso del feminismo en España y lo achaca a un mermado desarrollo industrial y a la debilidad de la burguesía media. Una conclusión que nace de trasladar los componentes que fueron clave para la consolidación del movimiento feminista anglo-americano al caso nacional, tornándose **el modelo anglosajón la vara de medida del movimiento feminista patrio**. Un año después, en 1976, Geraldine Scanlon publica *La polémica feminista en la España contemporánea 1868-1974*. En ella la inglesa parte de los orígenes del feminismo en su conjunto para diagnosticar el estado del español. Sitúa su nacimiento en las ideas ilustradas que inspiraron la Revolución francesa y en las transformaciones económicas y sociales fruto de la Revolución industrial¹⁴⁰⁶. Partiendo sobre esta base, estudia lo sucedido en España en relación a estos dos acontecimientos y de ahí extrae la conclusión de que el movimiento feminista en España es muy débil. Argumenta que en España no existe un afianzado feminismo debido a la particular estructuración de las clases sociales, la indiferencia de los grupos de izquierda —que lo consideran esencialmente un movimiento burgués— y el uso del mismo por parte de la derecha¹⁴⁰⁷. Concha Fagoaga en su obra *El sufragismo en España 1877-1931* publicada en 1985, declara como eje vertebrador de feminismo la consecución del voto, y fundamenta todas las vindicaciones de este movimiento en el principio de igualdad promulgado por el liberalismo. Halla en la ideología liberal burguesa la legitimación del feminismo, considerando el sufragismo un movimiento de las ciudades protagonizado esencialmente por

¹⁴⁰² NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España”, *Historia Social*, 20, 1994, p. 156.

¹⁴⁰³ DE DIEGO, Estrella, *La mujer y la pintura... op. cit.*, p. 99.

¹⁴⁰⁴ Ver STRACHEY, Ray, *The Cause: a Short History of the Women's movement in Great Britain*, Londres, Virago, 1928.

¹⁴⁰⁵ SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, Madrid, Akal, 1986, p. 5.

¹⁴⁰⁶ *Idem*.

¹⁴⁰⁷ *Ibid.*, pp. 10-11.

mujeres fruto de la Revolución industrial¹⁴⁰⁸. Bajo este esquema declara que no existe pues, ni siquiera a principios del siglo XX, organizaciones auténticamente feministas y políticas. Pero, ¿es acertado descalificar como feministas a aquellos movimientos sociales de mujeres con carencia de base reivindicativa política? ¿Sólo deben ser considerados feministas únicamente aquellos movimientos que reclamen la autonomía de la mujer? ¿Son únicamente la eclosión de la ideología burguesa y el desarrollo de la industria los únicos desencadenantes del movimiento feminista? Estas cuestiones son las que han llevado a una reinterpretación y revisión de las expresiones teóricas y prácticas del feminismo en los estudios de la historia del feminismo del XIX en Europa llevados a cabo en estos últimos cuarenta años.

Desde una perspectiva muy distinta aborda la cuestión del feminismo en España Mary Nash, instando a dar un salto interpretativo que supere el tradicional análisis que equipara el feminismo con el sufragismo. En su ensayo publicado en 1994 subraya la necesidad de superar las definiciones de feminismo histórico que lo comprende únicamente como un pensamiento reivindicativo centrado en la consecución del sufragio femenino a partir del discurso de la igualdad, y exhorta a trazar otras definiciones “a partir de resortes socio-culturales que se asienten en el reconocimiento del principio de la diferencia de género y de los roles sociales distintos para hombres y para mujeres”¹⁴⁰⁹. Lo que cuestiona la teórica es la legitimidad de descalificar como feminismo todos aquellos movimientos sociales de mujeres carentes de base reivindicativa política. Nash propone abrir los horizontes interpretativos y comprender el feminismo en términos de su formulación histórica por sus propias protagonistas en su concreto contexto histórico. De manera que “la contextualización histórica nos da la clave para calibrar la capacidad rupturista o el cuestionamiento de las normas y valores culturales que discriminaban a las mujeres, y también para definir como feminista o no cada movimiento concreto de mujeres”¹⁴¹⁰. Se trata de ampliar las miras y despojarse de todo análisis maniqueo, profundizando en el contexto concreto para comprobar la presencia o no de un feminismo autóctono. Offen, por su parte, en su obra “Definir el feminismo”, concluye, con gran acierto a mi parecer, que debe hablarse de “feminismos” y no de “feminismo”. En este sentido establece una clara distinción entre feminismo individualista —lo que sería el feminismo inglés y norteamericano— y el feminismo relacional —el que, por ejemplo, hallamos en España—. En el primero, el individuo es una unidad básica que por sí mismo sustenta la defensa de sus derechos con independencia de su sexo y, en el segundo, se parte de una organización social fundada en el género, pero igualitaria¹⁴¹¹. Gloria Espigado, por su parte, en su ensayo de 2003, alude a la obra fundamental *Ciudadanía y clase social* (1950) de Thomas Marshall en la que se expone la triple dimensión de la ciudadanía —política, civil y social— para dar sentido a las reivindicaciones realizadas por las españolas a lo largo del siglo XIX en las que prevalecen las orientadas al ámbito social —peticiones laborales y educativas— y civil —

¹⁴⁰⁸ FAGOAGA, Concha, *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985, p. 22.

¹⁴⁰⁹ NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje... *op. cit.*”, p. 157.

¹⁴¹⁰ *Ibid.*, p. 158.

¹⁴¹¹ OFFEN, Karen, “Definir el feminismo: un análisis comparativo”, *Historia social*, 9, 1991, p. 117.

reconocimiento de la personalidad jurídica de la mujer y reforma de la regulación de obligaciones, derechos y deberes matrimoniales— sobre las de tipo político —derechos electorales—¹⁴¹².

A la hora de comprender la trayectoria histórica de las mujeres es preciso rechazar los rígidos esquemas que abordan la realidad histórica de este colectivo a partir de una dicotomía víctima/heroína, puesto que la realidad es mucho más compleja y rica en matices. Cabe pues aproximarse al estudio de las distintas modalidades de resistencia y consenso de las mujeres, así como su interacción y transformación, **únicamente en su concreto entorno socio-cultural y político**¹⁴¹³. Sólo a través de éste podemos concluir la existencia o inexistencia de un movimiento feminista en un lugar y momento determinado, puesto que es el único modo de comprender el grado de resistencia, oposición y transgresión del orden establecido, así como el volumen de actividades encaminadas a mejorar las condiciones vitales de las mujeres. Por ello, en este apartado, **alejándonos de todo posible estructuralismo, analizaremos, en atención al contexto español decimonónico, las actividades feministas encaminadas a la emancipación de las mujeres.**

3.3.1. Un feminismo definido por su contexto.

El liberalismo irrumpe en Gran Bretaña en el siglo XVII, en Francia a finales del XVIII y se extiende por el resto de Europa durante los primeros decenios del XIX. En algunos Estados es incitado por fenómenos endógenos, como en Francia, y en otros lugares como España, sin embargo, no nace del contexto, sino que es inducido por aquellos que lo han conocido a raíz de viajes o lecturas¹⁴¹⁴. Sea como fuera, en todos los Estados la revolución liberal plantea tanto una rentabilidad individual como social, no siendo hasta su efectiva implantación que se constata la veracidad de todas estas expectativas¹⁴¹⁵. El modo, el momento y la velocidad de la constitución del nuevo modelo de Estado difiere en cada sociedad. En cada territorio el Estado liberal adopta diversas formas: monarquía parlamentaria, monarquía constitucional o república. Su efectiva implantación abole las estructuras políticas, económicas, jurídicas y sociales del Antiguo Régimen. El poder absoluto del monarca y los privilegios jurídicos estamentales dan paso a la soberanía nacional y a la igualdad ante la ley. Ésta última promueve, asimismo, una dinamización del mercado que reduce los costes de las transacciones comerciales al haber eliminado las especificidades que ordenaba cada ordenamiento jurídico según región y estamento. El liberalismo reconoce al ciudadano una serie de derechos individuales, entre los que destaca, el derecho de propiedad y la libertad de cultos. A todo ello se suma que en la segunda mitad del

¹⁴¹² ESPIGADO, Gloria, “Mujeres y ciudadanía. Del antiguo régimen a la revolución liberal”, *Historia moderna i contemporánea*, 1, 2003, p. 172.

¹⁴¹³ NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje... *op. cit.*”, pp. 151-153.

¹⁴¹⁴ El pensamiento liberal español es una transposición del europeo, cuyas ideas son importadas del ámbito francés o anglosajón a través, principalmente de los exiliados liberales. ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político... op. cit.*, p. 64

¹⁴¹⁵ TEDDE DE LORCA, Pedro, “Ángel García Sanz y las consecuencias económicas de la revolución liberal en España” en COMÍN, Francisco; HERNÁNDEZ, Ricardo; MORENO, Javier., *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017, p. 316.

siglo XVII en el Reino de Gran Bretaña acontece un proceso de transformación económica, tecnológica y finalmente social que propicia el salto de una economía eminentemente rural, basada en el comercio agrícola, a una de carácter urbano, que nace con el desarrollo industrial. Este fenómeno supone un punto de inflexión en la historia, pues de él se deriva una transformación radical de la economía que afecta a todos los ámbitos de la sociedad¹⁴¹⁶. Décadas después, esta revolución en el campo de la industria se extiende en la mayor parte de Europa occidental y América anglosajona transformando la economía y las vidas de occidente.

La proclamación de derechos recogidos en los distintos textos constitucionales o en los precedentes legales del derecho anglosajón no incluyen a las mujeres. Mientras que los varones experimentan un avance significativo en el reconocimiento de derechos y libertades, la situación jurídica de las mujeres, en cambio, es incluso peor que en el Antiguo Régimen, ya que la aristocracia pierde sus derechos de clase. Las diferencias entre uno y otro sexo se acentúan, pues la regulación de derechos y deberes contemplados en los distintos documentos legales que se suceden en cada nación a lo largo de la centuria no hace más que incrementar el espacio que los separa. “La distancia de la cultura entre la mujer y el hombre es hoy tanto mayor, y el sentimiento de ello tanto más vivo, cuanto más sensibles y más universales son los progresos en el sexo dominante”¹⁴¹⁷, asegura el filósofo alemán Karl Krause. La exclusión y restricción, respectivamente, de los derechos políticos y civiles de las mujeres responde a una serie de prejuicios y costumbres acerca de su naturaleza arraigadas en la psique social. Estas creencias son extendidas y perpetuadas por teorías elaboradas por los mismos reconocidos filósofos ilustrados que han dotado de fundamento suficiente al Estado liberal. La literatura filosófica destierra a la mujer, debido a su inferior naturaleza, al ámbito de la privacidad, despojándole de toda sana educación, condenándola al eterno infantilismo; mientras que, al hombre, ser perfecto en su constitución y naturaleza, le concede el dominio de lo público, pero también de lo privado. Él “es”, mientras ella “es en relación a”.

A raíz del desarrollo de la industria y del comercio, un pujante grupo social —la burguesía— se abre camino en una sociedad en la que hasta ahora había estado organizada en tres estamentos perfectamente definidos y delimitados. Los miembros de esta nueva clase poseen desde modestos a opulentos caudales, pero, en cambio no cuentan ni con el reconocimiento social que, en cambio, sí posee la antigua aristocracia, ni tampoco con una identidad definida de grupo. Con el aumento del número de adeptos a esta clase, fruto del desarrollo del comercio y de las ciudades, irán, desde sus filas, elaborando toda una ideología identitaria que afecta significativamente las condiciones y forma de vida de las mujeres. Este sólido grupo social conformado por burgueses elabora toda una ideología de orden económico, político y social que responde a sus intereses. Entre sus elaboraciones se halla el trillado discurso de la excelencia femenina; una doctrina que enaltece a

¹⁴¹⁶ Fruto de la mecanización se construyen nuevos medios de comunicación que promueven el intercambio comercial. La invención en 1769 de la máquina de vapor culmina el éxito de la revolución, aumentando exponencialmente la capacidad de producción. Los frutos son inmensurables pues el incremento de riqueza que trae consigo la revolución industrial y el desarrollo económico, aumenta significativamente la calidad de vida de la población, aunque no de toda, ya que la ambición de progreso de algunos conduce a la explotación laboral de otros.

¹⁴¹⁷ KRAUSE, Karl C. F., *Ideal de la humanidad para la vida*, (ed.) Julián Sanz del Río, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, 1860, p. 94.

la mujer sobre la base de su maternidad, atribuyéndole una supuesta superioridad moral que la hace insustituible en el seno del hogar. De este modo, la burguesía dispone de un orden social perfectamente delimitado en el que las mujeres son las encargadas de los quehaceres privados del hogar y el hombre de los públicos. Una teoría que reelabora el discurso moral con el objetivo de controlar las conductas de los miembros del cuerpo social y dar respuesta a las necesidades económicas y de orden político que demanda este nuevo modelo de mercado y de Estado. Por ello, la dialéctica burguesa hará constantemente referencia a la utilidad pública y a la prosperidad de la nación, asociando constantemente conceptos como riqueza y felicidad. Se trata de un lavado de cara al discurso de la diferencia sexual. De manera que, si la filosofía dieciochesca declara la decrepitud y vejez de la naturaleza femenina y en ello fundamenta el encierro de la mujer en el hogar y su necesaria tutorización por parte de aquel que es perfecto en su naturaleza, es decir, por parte del varón; la ideología burguesa, en cambio, diviniza la constitución natural de la mujer, que la cree inclinada hacia el bien moral y donación de sí, de manera que en pro de proteger dicha delicadeza y frescura de toda corrupción, le concede el reinado del hogar, alejándole así de toda la competencia, falsedad e iniquidad que acampa en el exterior. El resultado es el mismo: dos esferas separadas y una jerarquía en la relación varón-mujer. No obstante, el emblemático “ángel del hogar”, como aspiración máxima burguesa para toda mujer, es paradójicamente la imagen empleada por algunas de ellas para justificar su salida a la esfera pública: la miseria social que sacude a la sociedad del XIX necesita del dulce y celestial cuidado femenino. La proclamación del principio de igualdad de toda la especie humana y la salida del hogar de aquellas mujeres que se abandonan al altruismo y a la filantropía se convierten en dos experiencias —teórica y práctica— que promueven la reorganización de mujeres en defensa de su emancipación del varón. No estamos frente a mujeres bien posicionadas que de forma aislada denuncian el injusto trato que reciben las de su sexo por parte de las costumbres o del derecho, sino que fruto del crecimiento económico auspiciado por el desarrollo de la industria, emerge una poderosa masa de mujeres de clase media a las que tanto la ideología misógina ilustrada como la burguesa les somete a unas condiciones vitales caracterizadas por una total falta de libertad a las que no pretenden plegarse. Lejos de permanecer indiferentes y plenamente convencidas de la universalidad de los principios ilustrados, estas burguesas se embarcan en la lucha por su emancipación y el reconocimiento de sus derechos. Cabe tener en consideración que, la clase media es la que conforma ahora la columna vertebral de este nuevo sistema. El destino ya no lo determina el nacimiento —a excepción de las mujeres— sino la posición económica y social.

El desarrollo económico junto con la eficaz implantación del Estado liberal, en este caso, supone el inicio de una concatenación de circunstancias que propician el escenario idóneo para el despertar de las mujeres y la subsiguiente petición de sus derechos y libertades. El contexto de bienestar económico en el que ahora viven y los fundamentos sobre los que se erige el nuevo modelo de Estado y a los que la mujer se ha convertido con el fervor del neófito —principios que evidencian aún más si cabe la discriminación que sufren a causa de su sexo—, crean el escenario idóneo para la conformación de un volumen de mujeres lo suficientemente grande para que sus peticiones en defensa de la igualdad alcancen la resonancia necesaria para que sean debidamente atendidas. Se trata de **todo un contexto muy particular que propicia la aparición de los**

primeros movimientos feministas , cuya estrategia consiste en forzar los conceptos liberales —libertad e igualdad — y denunciar la contradicción en la que incurre el discurso de la universalidad hasta que, evidenciados por la incongruencia del mismo, logren incorporar a las mujeres a los derechos de ciudadanía.

La Revolución industrial es un punto de inflexión para la historia de los derechos de las mujeres al promover la aparición de esta clase media que posteriormente encabezará la lucha por la igualdad de derechos y libertades, pero también lo es, porque a raíz de ella nace un potente movimiento de trabajadoras que comienzan solicitando la mejora de sus condiciones laborales junto con sus colegas y terminan por defender los derechos políticos de las mujeres; aunque esto ya de manera independiente. A causa de la eclosión del fenómeno industrial, aumenta significativamente la demanda laboral, pues se trata de aprovechar todo el potencial productivo. Las mujeres de clase baja ingresan a trabajar en las industrias donde sufren una clara discriminación en razón de su sexo que se refleja principalmente en las jornadas y el salario percibido. Conforme va asentándose este nuevo modelo de producción de capital, se instaura una relación patrón-obrero que propicia la aparición de grupos sindicales alrededor de los cuales los obreros defienden sus intereses frente a los del patrón. Asimismo, de dicha relación aparecen nuevas corrientes teóricas —socialismo y anarquismo — que ocuparán con el paso del tiempo un espacio en el congreso. En este contexto las mujeres trabajadoras, además de sumarse a las peticiones de sus compañeros, también reivindican frente al patrón la igualdad de condiciones laborales, siendo dicha desigualdad la mecha que prende el movimiento feminista obrero¹⁴¹⁸.

Ahora bien, el feminismo español debe comprenderse dentro del contexto de la cultura política del país, y lo cierto es que la situación industrial, económica, política y social española dista mucho de la anteriormente descrita. No obstante, conocer los factores que inciden en la reagrupación de mujeres en defensa de sus derechos en uno de los Estados pioneros ayuda a comprender los diferentes aspectos que presenta el feminismo patrio. Las transformaciones acaecidas en Europa entre los siglos XVIII y XIX tienen poco eco en una España instalada todavía en unas estructuras socioeconómicas todavía feudales. Además, el país tiene grandes dificultades a la hora de adaptarse al nuevo sistema de economía moderna, entre otros motivos, por la incesante inestabilidad política y las continuas contiendas. Mientras que en algunos Estados europeos se produce una acelerada industrialización que es respaldada e impulsada por las recientes erigidas instituciones liberales, en España la situación económica y política es completamente diversa. Por un lado, la transformación industrial y el desarrollo del comercio nacional se produce a un ritmo mucho más pausado, y por el otro, los sucesivos enfrentamientos entre las fuerzas conservadoras —favorables a la monarquía absoluta— y las progresistas —defensoras de la implantación de un régimen político que atienda a las nuevas exigencias emanadas de la Ilustración— conducen a la nación a un situación política de permanente inestabilidad que, al mismo tiempo, afecta a la

¹⁴¹⁸ “Una doble supeditación sufre hoy la mujer: la supeditación económica, general a toda clase asalariada, y la supeditación al varón. Ésta es verdaderamente humillante y depresiva para su dignidad, puesto que, en la mayoría de los casos, no es la mujer la compañera del hombre, sino su criada, su esclava, un objeto de placer o un simple adorno”, afirma Pablo Iglesias, fundador del Partido Obrero Español, a finales del XIX. IGLESIAS, Pablo, “La emancipación de la mujer”, *El Socialista*, n. 567, 15 de enero de 1897, p. 2.

economía nacional, a causa de los gastos que ocasionan las incesantes contiendas. Estas particularidades presentes en el ámbito político y económico español decimonónico repercuten directamente en las condiciones de vida de la población, y, por tanto, su análisis es preciso para obtener un retrato fiel de la situación jurídica, social, política, económica y familiar de las españolas.

La revolución liberal en España se encarna jurídicamente por primera vez en los textos promulgados por las Cortes gaditanas entre 1810 y 1814. No obstante, es en 1833 cuando finalmente se implanta el Estado liberal, siendo monarca Isabel II. Durante la vigencia del Estado liberal se llevan a término toda una serie de medidas orientadas a impulsar el desarrollo económico y facilitar el intercambio de bienes y servicios¹⁴¹⁹, sin embargo, a causa de las circunstancias que envuelven al país no lo consigue hasta ya bien superada la segunda mitad del XIX. En el terreno económico el liberalismo interviene principalmente en tres ámbitos: en la Hacienda pública, en la creación de un mercado nacional integrado y en la política de comercio exterior. Ya desde las Cortes gaditanas se había ordenado la supresión de los gremios y la extinción de la Mesta¹⁴²⁰ para reducir las barreras institucionales al libre uso de la tierra y a la entrada en actividades productivas y comerciales. La abolición del mayorazgo en 1836 —aunque de manera definitiva en 1841— y la desamortización de la tierra iniciada en 1798 son las otras dos grandes medidas que ponen en marcha los liberales para la liberación y ampliación del mercado de tierras¹⁴²¹. Con la entrada en vigor de estas reformas se permite la libertad de explotación, de tal manera que ya se puede comercializar con ellas. Lo que se pretende es promover la explotación de manera mucho más racional y fomentar la mejorar de los cultivos y de las técnicas empleadas. Así, aumentar la producción, incrementar la riqueza nacional y acumular capitales para promover el suficiente bienestar social que impulse el crecimiento de la población y de este modo, contar con un excedente de mano de obra que se dedique a la industria. El ingreso de grandes cantidades de dinero a las arcas del Estado producto de las desamortizaciones es destinado a paliar la deuda pública; agravada, entre otras muchas causas, por las guerras carlistas. Un saldo que, sin embargo, no se invierte en la modernización de la agricultura, el desarrollo de la industria o el fomento del comercio. Otra de las más importantes reformas llevadas a cabo por los liberales es la disolución de los señoríos en 1837¹⁴²². A través de

¹⁴¹⁹ La reforma monetaria durante el reinado de Isabel supone la división decimal de la moneda española extendida a los pesos y divisas, homologándose en 1868 la moneda nacional con el franco francés y otras divisas europeas, facilitando así intercambios comerciales y monetarios. Durante el sexenio revolucionario se proclama el principio de libre circulación de mercancías en el interior del país, aboliendo toda aduana, así como se abole los impuestos de consumo.

¹⁴²⁰ Una de las agrupaciones de ganaderos más importantes de la Edad Media y que entrañaba una serie de prerrogativas y privilegios como un sistema fiscal especial.

¹⁴²¹ En el Antiguo Régimen, con el objetivo de que el primer estamento no perdiera el control de la propiedad, el señor es propietario de sus terrenos, pero no puede disponer de ellos con plena libertad. Son las llamadas tierras de “manos muertas” y muchas se encontraban vinculadas al título nobiliario, por lo sus propietarios no podía especular con ellas, sino que, en virtud de la institución del mayorazgo, pasaban a ser heredadas por el primogénito. El objetivo de los liberales es poner a la venta estas tierras que hasta ahora estaban amortizadas, esto es, propiedades que no eran susceptibles de compra-venta.

¹⁴²² En el régimen feudal, las tierras de la nobleza y del clero se estructuran en señoríos, sobre ellos el señor cobra rentas y ejerce jurisdicción. La persistencia de los señoríos contraría el principio de soberanía y, por tanto, debían ser abolidos. Cuando son suprimidos, los propietarios son indemnizados por la pérdida de las rentas señoriales y sus terrenos transformados en mera propiedad privada.

estas medidas los liberales consolidan con éxito la propiedad privada, pero ésta continúa concentrándose en manos de la clase privilegiada¹⁴²³, conservándose prácticamente la distribución y estructura de la propiedad previa a las medidas y no realizándose en ellas apenas grandes inversiones. Además, el ingreso de dinero a las arcas del Estado producto de las desamortizaciones es destinado a paliar la deuda pública; agravada, entre otras muchas causas, por las guerras carlistas. Se trata de un saldo que no se invierte en la modernización de la agricultura, el desarrollo de la industria o el fomento del comercio. Por todo ello, **no llega en España la pretendida innovación de la agricultura que es, en otros Estados europeos, la que constituye la base del desarrollo urbano e industrial.**

Durante la primera mitad de la centuria, la Revolución industrial consigue transformar la vieja estructura agraria por otra nueva industrial sólo en algunos puntos concretos de la geografía española. No obstante, hablamos de núcleos aislados, pues, en general, el desarrollo productivo de la nación es más bien tímido y no logra activar el mercado nacional¹⁴²⁴. En consecuencia, el mercado se orienta eminentemente al autoconsumo. El localizado desarrollo industrial impulsa únicamente el comercio allí donde se halla ubicado, de manera que el crecimiento económico se encuentra delimitado a unas regiones concretas del territorio, consolidándose definitivamente y extendiéndose a otros núcleos de la península, aunque muy paulatinamente, a partir de finales de siglo¹⁴²⁵. **Fruto de ello no existe una burguesía nacional o unitaria en todo el siglo XIX**, sino que únicamente burguesías regionales que se distinguen por su ubicación y actividad

¹⁴²³ Los que podían acceder a la compra de estos nuevos terrenos liberados no son sus cultivadores directos, sino aquellos que poseían capital y éstos son la nobleza y la alta burguesía. La primera, no pierden sus tierras y además son indemnizados, y la segunda, invierte todo el capital en la compra de terrenos desamortizados, convirtiéndose en grandes terratenientes. Nace así una clase dirigente muy fortalecida. Los campesinos, sin embargo, son los peores parados, y de ahí su poca adhesión al liberalismo. No acceden a la propiedad de la tierra y mientras que con el antiguo sistema gozaban de la protección del señor, ahora se encuentran con sus contratos de arrendamiento rescindidos, trabajando como asalariados y recibiendo el pago en moneda. Todo ello trae consigo un empobrecimiento inusitado, pues no alcanzan a los pagos de los impuestos y a la compra de alimentos con el estipendio que ahora reciben.

¹⁴²⁴ La causa de esta lenta evolución la hallamos en un mundo rural poco especializado y mecanizado. El sector primario español no genera el suficiente capital para la inversión en tecnología e industria. Es más, en el caso de obtener de él algún tipo de riqueza, ésta es destinada a la compra de tierras desamortizadas y no a la mejora del campo o a la promoción de las manufacturas. A todo esto, se suma la gran repercusión en la economía española de las guerras y pronunciamientos que estallan durante esta primera mitad de siglo; contiendas que absorben prácticamente todos los recursos financieros que, en otras circunstancias, pudieran haberse destinado a la modernización agraria o el desarrollo de la industria. Tampoco cabe olvidar las implicaciones económicas derivadas del fin del virreinato del Río de la Plata, cuyas relaciones comerciales con la península se desvanecen con la declaración de independencia de Paraguay y Argentina.

¹⁴²⁵ Superado el ecuador de la centuria, el sector algodonero logra industrializar prácticamente toda Cataluña, cuyas manufacturas se destinan al mercado y no al autoconsumo; el sector siderúrgico y del hierro constituyen una importante entrada de capital en Vizcaya, promoviendo con ello el desarrollo de la banca, y que con liberación de la minería, a raíz de la entrada en vigor de la ley de 1868, la provincia vasca se coloca a la cabeza del progreso industrial español con la exportación de metales. Por último, el hundimiento del mercado de la seda a causa, entre otras cosas, de la pebrina — enfermedad que ataca a los gusanos de seda— sustituye a partir de 1864 la plantación de moreras por la de naranjos y limoneros, cuyos frutos son exportados por vía marítima a países industrializados como Liverpool, convirtiéndose el mercado de los cítricos en la base de la economía levantina. Gradualmente, la industria comienza a dinamizarse, mejora la técnica —también en el campo, con la implantación de los nuevos sistemas de regadío, sobre todo, en la zona de Levante—, el mercado nacional va fortaleciéndose y ganando dimensión, en parte también, gracias a la construcción del ferrocarril —que aunque en un inicio no se obtienen de éste los beneficios esperados, el balance final es positivo, pues cuando el mercado finalmente comienza a despuntar, facilita el intercambio de las mercancías—. Durante la primera mitad de siglo, la economía española no experimenta un crecimiento, sino una contracción. No obstante, como podemos constatar, esta situación evoluciona con el devenir de los años.

económica¹⁴²⁶. La burguesía se encuentra principalmente en la periferia y no posee suficiente densidad numérica, ya que la condición básica de su existencia es revolucionar incesantemente los instrumentos de producción y el sistema social en su conjunto, y esto se da únicamente en zonas localizadas. El desarrollo industrial nacional es progresivo y disgregado, abriéndose camino al compás, una burguesía periférica interesada en los asuntos que atañen a los negocios de sus regiones. Por ello, al carecer de unicidad y de un proyecto conjunto nacional es prácticamente imperceptible su influencia ideológica en la sociedad decimonónica. Sobre todo, debido a su indefinición y a la persistencia en su seno de dos posturas ideológicas irreconciliables¹⁴²⁷. Este fenómeno explica, según Serna y Pons, la inexistencia de una clase burguesa nacional con proyecto político en común¹⁴²⁸ —como, en cambio, sí existe en otros Estados, como Inglaterra—. La burguesía predominante en España persigue objetivos sectoriales y elaboran estrategias políticas que se centran en su ámbito concreto de actuación local o sectorial¹⁴²⁹. La burguesía nacional —entendida como clase social con vida propia, no tanto en cuanto a la suma de sus miembros— es, por consiguiente, muy débil¹⁴³⁰ y con escasa iniciativa política¹⁴³¹.

Debido al particular modo en que acaece el desarrollo de la industria y del mundo agrario, la burguesía no tiene ni la unidad, ni el poder de influencia, ni la ideología propia que, en cambio, sí presenta en otros Estados¹⁴³². Por ello, en España los discursos de género en torno a las distintas funciones que le corresponde desempeñar a cada miembro del cuerpo social en función de su sexo, beben, en su mayoría, de otras fuentes. **El ideario burgués, carente de formulaciones propias y delimitadas, no logra generar un discurso de género, como sí lo hace en otras naciones europeas, que suple el ideario tradicional de un modo radical y definitivo**¹⁴³³. No es hasta los años veinte del siglo siguiente que aparece una preocupación generalizada en la burguesía por construir un modelo de feminidad alternativo al heredado de los tiempos pretéritos¹⁴³⁴. Todo ello da razón de las particularidades que presenta el feminismo en España, ya

¹⁴²⁶ Burguesía industrial catalana, vasca y asturiana; comercial-financiera en Bilbao, Santander, Cádiz y Valencia; rentista, comercial y banquera en Madrid; y agraria en distintos puntos del país.

¹⁴²⁷ Ledesma argumenta que la burguesía desempeña un papel central en el desarrollo de distintas corrientes ideológicas y movimientos políticos dirigidos en muy diversas direcciones. Tanto en el republicanismo como por ejemplo en el carlismo tienen mucho que ver con esta clase social. La burguesía emplea cualquier movimiento siempre que le resulte funcional para la defensa del orden establecido. PÉREZ LEDESMA, Manuel, “Protagonismo de las burguesías...*op. cit.*, pp. 74-75.

¹⁴²⁸ Siendo la burguesía madrileña la que más se acercaría a ello por su cercanía y vinculación a las necesidades del Estado. SERNA, Justo; PONS, Anacleto, “El nombre del burgués... *op. cit.*, p. 101.

¹⁴²⁹ “La debilidad de la plataforma de esta clase social explica la inmadurez y fragilidad de la mayoría de las soluciones públicas y económicas adoptadas entre 1812 y 1936”. VICENS VIVES, Jaime, “Historia social... *op. cit.*, p. 128.

¹⁴³⁰ “La fragilidad de este grupo social se manifiesta, sobre todo, en relación a la antigua nobleza, quienes continúan ostentando la gran parte de la riqueza del país y un gran poder y prestigio social que les coloca, sin lugar a dudas, en la cúspide de la sociedad”. PÉREZ LEDESMA, Manuel, “Protagonismo de las burguesías...*op. cit.*, p. 72.

¹⁴³¹ Uno de los principales defensores del discurso de la “debilidad de los burgueses” es Vicens Vives que afirma encontrar únicamente en algunas áreas regionales el “tipo de burgués occidental” como, por ejemplo, en Cataluña. En el resto del país, aduce, que prevalece “una alta clase media” cuyos intereses divergen los de la burguesía propiamente dicha.

¹⁴³² Blackburn y Eley aducen que la burguesía se convierte en la clase dominante en distintos países europeos, debido no a una acción política abierta, sino al poder que le concede el modo de producción capitalista; un dominio que le dota de influencia sobre la sociedad civil. BLACKBOURN, David; ELEY, Geoff, “Peculiaridades de la historia alemana”, *Zona abierta*, 53, 1989, p.54.

¹⁴³³ ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios...*op. cit.*, p. 393.

¹⁴³⁴ *Ibid.*, 364.

que, a diferencia de otras naciones con una cultura liberal más arraigada, **el ideario liberal-burgués español no reemplaza las viejas concepciones de las mujeres**. En consecuencia, las creencias y prejuicios en torno a las mujeres presentes en el Antiguo Régimen persisten en el siglo XIX; una serie de prejuicios que aseveran la inferioridad connatural de la naturaleza femenina, sobre todo, en lo que respecta a su capacidad intelectual¹⁴³⁵.

La nobleza española mantiene no sólo su hegemonía en el terreno político sino su mentalidad social durante todo el siglo XIX, puesto que ésta supera la experiencia revolucionaria sin un grave detrimento de su *status*, no obstante, las pérdidas de privilegios y derechos jurisdiccionales¹⁴³⁶. **La continuidad con el pasado es el rasgo más original del liberalismo español**¹⁴³⁷, sobre todo, hasta casi finales de la centuria. Se da un tira y afloja entre unas instituciones pasadas que habían funcionado y dominado hasta el momento y unos principios políticos con grandes potenciales transformadores¹⁴³⁸. En esta tensión la Iglesia Católica se posiciona como una gran opositora al liberalismo y principios de la modernidad. Lejos de ser una cuestión únicamente de usurpación de propiedades y privilegios, los motivos principales de su oposición radican en la patente contradicción con los fundamentos y principios católicos. Una palmaria afrenta a la que la Iglesia responde en distintos documentos pontificios como el *Syllabus* (1864) de Pío IX, la encíclica *Libertas Praestantissimum* (1888) de León XIII, sobre la libertad y el liberalismo y la *Pascendi* (1907) de Pío X, sobre las doctrinas modernistas. La supervivencia del poder y de la mentalidad del primer estamento al advenimiento del Estado liberal, junto con **la inmutabilidad de los discursos de género explica el particular modo en que las mujeres de este siglo defienden sus derechos**. Todo ello hace de la conformación del movimiento feminista en España un caso único y excepcional, distante de aquél que gozan países europeos donde ya a mediados del XIX las mujeres cuentan algunas conquistas políticas y sociales¹⁴³⁹.

Tras el constitucionalismo liberal no se ha visto mejorada la situación civil y política de las mujeres debido a la representación heredada de la costumbre, tradición y religión que se tiene de cada sexo; una imagen que permea en todos los ámbitos sociales, económicos y políticos, convirtiéndose en punto de partida para la ciencia, modelo sobre el cual se legisla y doctrina en la que se educa. Por ello, Pardo Bazán en su estudio *La mujer española* aduce, apelando a este fenómeno, que para robustecer la nueva España constitucional se debe domeñar a la antigua, autoritaria y devota, y no sólo en el campo de batalla, sino en el de las costumbres. De Labra, en

¹⁴³⁵ Por ello, los discursos en defensa de la igualdad de raciocinio de las mujeres son reincidentes a lo largo de toda la centuria, a pesar de contar ya con sólidos argumentos que evidencian la inconsistencia de esta idea. Destaca, entre otros, la refutación realizada por Concepción Arenal en su obra *La mujer del porvenir* (1869) en la que dedica todo el segundo capítulo a desarticular punto por punto la teoría frenológica del doctor Gall que proclama la inferior capacidad racional e intelectual de las mujeres debido al menor peso y volumen de su cerebro.

¹⁴³⁶ De hecho, muchos hablan de una revolución burguesa que se traduce en España en un pacto entre la burguesía liberal y la aristocracia latifundista, con la monarquía ejerciendo de árbitro. PÉREZ LEDESMA, Manuel, "Protagonismo de la burguesía...*op. cit.*, pp. 74-75.

¹⁴³⁷ BREÑA, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, Méjico, Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2006, p. 32.

¹⁴³⁸ *Ibid.*, p.46.

¹⁴³⁹ GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa, "Las Mujeres en la España Contemporánea" en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita, SEGURA GRAIÑO, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997, p. 417.

una misma línea, argumenta que los principios civilizadores que ahora se proclaman son los que deben reformar las costumbres, ya que el atraso moral del que tanto se le acusa al sexo femenino resulta del lamentable estado de la sociedad, de modo que sostiene que sólo al ritmo de una transformación de orden social, las mujeres podrán adquirir toda la importancia debida e integrar así sus derechos¹⁴⁴⁰. Estas tesis comulgan con lo expuesto por la teórica feminista Nash respecto a que la modificación histórica del sistema relacional de dominación varón-mujer varía según contextos, adaptándose a las coordenadas sociales, culturales y económicas de cada época concreta. Fruto de ello la estructura de subordinación femenina fluctúa al compás de las nociones socioculturales de masculinidad y feminidad¹⁴⁴¹.

Salvo algunos matices, el abandono institucional en el que se hallan las mujeres es un fenómeno común en la Europa occidental de finales del XVIII y principios del XIX, pero en el caso español, su dilatación en el tiempo es mayor, debido a la particular situación socio-política y cultural del país. La irrupción del constitucionalismo, debía reflejarse inexorablemente en el estado social y moral de la mujer y, por tanto, en el de la familia. Sin embargo, nada más lejos de la realidad, **las mujeres españolas quedan atrapadas por el paradigma del romanticismo encarnado en este universo cultural y que abraza un modelo de mujer cuyo valor se reduce a su belleza y maternidad**¹⁴⁴². De manera que mientras que, durante el Antiguo Régimen, concretamente en los siglos XVII y XVIII, las mujeres irrumpen en espacios públicos, en el siglo XIX se produce un retroceso y retornan al ámbito privado, al hogar, a lo doméstico; debido al triunfo de las ideas tradicionales acerca de su natural condición que exalta sus virtudes morales y les atribuye, en adecuación a éstas, la función de guardiana de la paz y moral familiar. “La mujer casada, la pata quebrada, dice un refrán que resume de manera bruta, pero muy expresiva, que el ideal de madre es que viva en reclusión”¹⁴⁴³, clama Concepción Arenal.

Las directrices políticas, sociales y económicas del Estado español son las que determinan las dificultades que experimentan las mujeres para acceder a la cultura y a los sistemas de representación¹⁴⁴⁴. En España, el Estado liberal no logra adaptarse, en un inicio, a los nuevos horizontes económicos y muestra de ello es que no logra modernizar la nación como si lo hacen Gran Bretaña, Prusia o Francia¹⁴⁴⁵. La baja productividad, una economía eminentemente rural, una reducida renta per cápita y un alto nivel de analfabetismo obstaculiza el acceso a los centros de decisión política, siendo **evidente la relación entre estancamiento económico y la desorganización política**. Nos hallamos pues ante un Estado liberal frágil y defectuosamente

¹⁴⁴⁰ DE LABRA, Rafael M., *Discursos políticos... op. cit.*, p. 118.

¹⁴⁴¹ NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje... op. cit.”, p. 152

¹⁴⁴² AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria (coord.), *Textos para... op. cit.* p. 329.

¹⁴⁴³ ARENAL, Concepción, “La mujer de su casa” (1883) en *Obras completas*, volumen 4, Madrid, Librería Victoriano Suárez, 1895, p. 232.

¹⁴⁴⁴ FOLGUERA, Pilar, “¿Hubo una revolución liberal burguesa para las mujeres (1808-1868)?” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAIÑO, Cristina., *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997, p. 433.

¹⁴⁴⁵ CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús, ROMEO, M^a Cruz, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Valencia, Ediciones Universitat de València, 2009, p.50.

ensamblado¹⁴⁴⁶, que perpetúa los sistemas oligárquicos¹⁴⁴⁷. La debilidad que caracteriza el Estado liberal español responde a muy diversas causas. Entre ellas, los continuos pronunciamientos que se suceden a lo largo de la centuria para hacerse con el poder, protagonizados por las dos principales fuerzas liberales: moderada y progresista¹⁴⁴⁸. Ambas, en el marco del Estado liberal, pretenden implantar una serie de medidas que difieren significativamente las unas de las otras; diferencias que responden al modo en que cada movimiento concibe la aplicación práctica del liberalismo¹⁴⁴⁹. Estos desencuentros constituyen el núcleo del debate político de la centuria, generando, al mismo tiempo, todo tipo de discusiones y conflictos. La alternancia del poder entre unos y otros es continua, sucediéndose prácticamente por cada gobierno una nueva constitución. La inestabilidad política causa una desorganización en la política económica, creando grandes incertidumbres¹⁴⁵⁰ de las normas de funcionamiento, afectando directamente a la eficacia de la administración¹⁴⁵¹.

Los pronunciamientos militares y el cambio continuo de gobierno ya darían razón de la debilidad de que adolece el Estado liberal español, sin embargo, existen otros muchos más condicionantes. Expertos en la materia subrayan la importancia de que la construcción de Estado liberal sea alimentada y fundamentada de una perspectiva histórica, pues es la que dota de fundamento y cohesión identitaria a la nación¹⁴⁵². En España el Estado no logra crear una robusta conciencia de identidad nacional mediante nacionalizadores como son la educación y el servicio militar,

¹⁴⁴⁶ En este sentido, se cumple lo defendido por los historiadores económicos seguidores del método de la *New Institutional Economics* que desmienten la relación causal directa e inmediata entre reforma liberal y crecimiento económico, pues sostienen que sólo unas instituciones eficientes pueden garantizar la coordinación de factores que impulsan el crecimiento económico a largo plazo, independientemente de que sean liberales o no. TEDDE DE LORCA, Pedro, “Ángel García Sanz y las consecuencias... *op. cit.*, p. 316

¹⁴⁴⁷ *Ibid.*, p. 325.

¹⁴⁴⁸ Ambas corrientes poseen elementos comunes: defienden la capacidad del individuo de participar activamente en el espacio público, la sustitución del poder soberano por el poder la soberanía del pueblo plasmado en una ley —la ley como expresión del interés común— y la consideración de que este nuevo orden político sólo tiene cabida en un nuevo espacio completamente renovado que requiere una sustitución de todo el entramado vigente hasta el momento por una maquinaria capaz de garantizar que los ciudadanos sean soberanos, esto es, los auténticos artífices del poder político. A partir de las primeras décadas de la centuria el pensamiento liberal español es matizado en dos direcciones contrapuestas.

¹⁴⁴⁹ Las diferencias se encuentran ya en la misma propuesta básica liberal. El liberalismo dota de autonomía política a la persona, de manera que ya no se habla de súbditos, sino de ciudadanos con participación en el espacio público. Es en torno a esta cuestión que se inaugura el debate de las capacidades, esto es, la discusión respecto hasta qué punto la persona es lo suficientemente independiente para ostentar responsabilidad política. Recordemos que la filosofía jurídica kantiana señala la independencia como condición *sine qua non* para la participación en la vida pública. En este sentido, el pensamiento político liberal se encuentra dividido. El liberalismo “moderado o conservador” adopta una actitud más cautelosa y paternalista ante los posibles riesgos que conlleva que el ciudadano sea plenamente soberano y, en general, tiende a controlar cualquier atisbo de radicalización de los poderes del pueblo, sobre todo, frente al de la monarquía y las fuerzas emblemáticas del Antiguo Régimen; además, antepone los derechos individuales, que en muchas ocasiones los considera prepolíticos, es decir, de origen natural, a los derechos emanados del orden legislativo. El liberalismo “progresista”, por su parte, es menos limitante en cuanto a que respalda la capacidad de elección del individuo y confía en la legitimidad de la ley como expresión de la voluntad general. Los derechos, por tanto, encuentran su razón de ser en que han sido concebidos por la voluntad general y, en este sentido, priman, por tanto, los de carácter político-colectivo: expresión, asociación y reunión, frente a los individuales: propiedad. En ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político... op. cit.*, pp. 61- 63.

¹⁴⁵⁰ La duda sobre si el derecho a la propiedad será garantizado por los futuros gobiernos hace que apenas se produzcan inversiones en los terrenos adquiridos por los nuevos propietarios de tierras desamortizadas, manteniéndose los niveles de productividad muy bajos.

¹⁴⁵¹ CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús, ROMEO, M^a Cruz, *Estado y periferias... op. cit.*, p.51.

¹⁴⁵² ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político...op. cit.*, p. 64.

constituyendo éste un manifiesto e inapelable fracaso con respecto a Europa. La fragilidad política, económica y social del Estado le incapacita a la hora de dirigir un proceso de nacionalización, esto es, la difusión de un sentimiento de pertenencia a la nación política identificada con el Estado. No existe conciencia identitaria nacional alguna que logre permear en la política y la cultura, así como tampoco que se identifique con las instituciones liberales y su razón de ser. Otros estudios aducen que el fracaso estriba en que la revolución liberal en España se traduce en un pacto implícito en torno a la propiedad de la tierra que consolida un régimen cuyo control lo poseen las antiguas élites conservadoras más afines a los intereses agrarios que a los de la burguesía industrial, y ésta, a su vez, no ejerce una hegemonía cultural y política que respaldase un proyecto nacional en el que se sintieran identificados los otros sectores que componen la nación. Cabe destacar que la implantación definitiva del Estado liberal en 1833 no es fruto de un cambio generalizado de mentalidad social, sino de la insistente promoción de unos pocos ilustrados¹⁴⁵³. Los artífices de las nuevas doctrinas y normas políticas son un reducido grupo de abogados, funcionarios y un reducido grupo de eclesiásticos y nobles, dispuestos a poner fin al marasmo político-institucional del reinado de Carlos IV¹⁴⁵⁴. Estas propuestas no cuentan con un amplio respaldo por parte del resto de la sociedad, prueba de ello es, según Flórez Estrada, el fracaso de la Constitución de 1812¹⁴⁵⁵. **Las experiencias constitucionales del primer liberalismo español de 1812 a 1814 y de 1820 a 1823 se salda con sendos fracasos ante la amarga indiferencia e incluso hostilidad de las clases populares hacia un Estado al que perciben como alejado e incluso contrario a sus intereses y preocupaciones¹⁴⁵⁶.** Se suma a ello la persistencia de identidades previas a la nacional¹⁴⁵⁷, una administración que no logra transmitir las demandas de las periferias al centro, una exigua vertebración económica que impide la conformación de una sólida burguesía nacional y una falta de acuerdo acerca de los símbolos nacionales¹⁴⁵⁸. En consecuencia, **la revolución liberal da una débil respuesta a las necesidades sociales y económicas del país** y, por ello, en España **no goza de una gran popularidad**, pues es tildada de inoperante¹⁴⁵⁹.

¹⁴⁵³ Con el desmoronamiento de la monarquía tradicional a partir de 1808, muchos de los intelectuales se embarcan en la búsqueda de un pensamiento alternativo al orden hasta ahora establecido. El pensamiento liberal español se gesta desde el levantamiento popular el dos de mayo de 1808 hasta el regreso de Fernando VII al trono seis años más tarde. Durante este periodo se elaboran una serie de principios políticos que se sintetizan en: soberanía nacional y constitucionalismo. Supone un cambio radical en el concepto del origen del poder, que a partir de ahora vendría de la mano de un pacto social.

¹⁴⁵⁴ ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político...op. cit.*, p. 30.

¹⁴⁵⁵ Citado en MARTÍNEZ DE PISÓN, José María, "El pensamiento liberal español y la independencia de América: Flórez Estrada y Blanco White", *AFD XXVII*, 2011 p. 144.

¹⁴⁵⁶ VALERA, Joaquín, "El pueblo en el pensamiento constitucional español (1808-1845)", *Historia contemporánea* 28, 2004, p. 215.

¹⁴⁵⁷ Uno de los elementos a conseguir en la construcción del Estado-nación es una entidad cultural y lingüísticamente homogénea que, entre otras cosas, facilite el intercambio de conocimientos para mayor desarrollo productivo. Alrededor del territorio español convergen distintas identidades y lenguas, cuyos intereses difieren a causa de las particularidades de las propias regiones, factores de tierra, clima y cultivo que a cada sociedad les marca un distinto ritmo de crecimiento. A ello se le suma unas costumbres y normas jurídicas muy localistas, lo que la suma de todo ello dificulta la creación de una conciencia de unidad nacional.

¹⁴⁵⁸ CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús, ROMEO, M^a Cruz, *Estado y periferias... op. cit.*, pp.100-102

¹⁴⁵⁹ La falta de identificación de la población española decimonónica con el liberalismo y la debilidad teórica del pensamiento liberal español que se presenta en muchas de sus formulaciones ambivalente e incluso contradictoria, pues sus principales ideólogos son personajes políticos que realizan formulaciones *ad hoc* condicionadas por las eventualidades.

Asimismo, cabe destacar que, hasta la revolución del 1868, el sufragio censitario deja el control de la vida política en manos de una élite minoritaria que no supera el 5% de la población. A ello se suma que, años después, el régimen político que se implanta durante la Restauración borbónica sobrevive gracias a la corrupción política, el fraude electoral y el caciquismo. El pueblo tiene pues, sólidas razones para desconfiar del liberalismo y rechazar sus principios, teniendo en cuenta las perniciosas consecuencias que ha traído consigo tras su aplicación. **La asociación del mal funcionamiento del sistema con el régimen constitucional impide el desarrollo nacional de una cultura política que identifique el progreso con la ampliación de derechos políticos.** La desconfianza hacia un sistema representativo parlamentario distancia a muchos sectores de la participación política. En consecuencia, no cabe esperar que la primera vindicación de las mujeres o, sencillamente, que en los inicios del itinerario feminista se considere la reivindicación de derecho al voto una condición *sine qua non* de progreso dada la falta de confianza y operatividad del régimen liberal. Adolfo Posada sintetiza con gran acierto este fenómeno:

“Viciado el voto en su origen, corrompido en su ejercicio, torpemente burlado en sus manifestaciones es el sufragio en nosotros sombra de lo que debería ser (...) Ahora bien: siendo el sufragio así, ¿cómo sentir la necesidad de concedérselo a la mujer? ¿Para qué quiere ésta un derecho cuyo ejercicio es ilusorio unas veces, otras incómodo y casi siempre ineficaz e impotente? Ni la mujer puede sentir prisas por ser elector”¹⁴⁶⁰.

Las defensoras de los derechos de las mujeres en España, adscritas a las normas tradicionales de género, junto con la particular cultura política del país, no consideran, en un inicio, blanco de sus objetivos la concesión del voto. Entre ellas, la misma Concepción Arenal, que, si bien aboga con determinación por el reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres, sin embargo, no se inclina por la defensa de los políticos. Por un lado, por la falta de formación de las de su sexo y, por otro, “porque hay ahora mucho, creemos que habrá siempre bastante, de militante en ella —*la política*—, de pasiones, de intereses, de intrigas, de luchas de mal género, de ruido desacorde, de aceptar medios no siempre honrados e instrumentos y auxiliares no siempre puros, para que queramos ver a la mujer en ese campo de confusión, de mentira, y muchas veces de iniquidad”¹⁴⁶¹. Los opositores a la participación política de la mujer coinciden con Arenal en lo que atañe a la incompatibilidad del carácter femenino con las trifulcas, escándalos, “las brutales pasiones y los excesos de todo género que toman por asalto las plazas, los clubs y los lugares todos donde se controvierten cuestiones políticas”¹⁴⁶². Sin embargo, el ideólogo y político español Rafael María de Labra resitúa el foco del problema y señala que éste no estriba en que la mujer participe en la *res publica*, sino en que se ofrezcan tales vergonzosos espectáculos en sede política, evidenciando un notable atraso de educación moral y una gravísima falta de cultura política¹⁴⁶³. Ahora bien, el republicano no se posiciona a favor del sufragio universal, ni femenino, ni masculino, puesto que considera que sólo los realmente formados en

¹⁴⁶⁰ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 224.

¹⁴⁶¹ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir* (1869) ... *op. cit.*, p. 108

¹⁴⁶² DE LABRA, Rafael M., *Discursos políticos... op. cit.*, p. 118

¹⁴⁶³ Idem.

cuestiones de Estado y de política deben intervenir en ella¹⁴⁶⁴. En este sentido, De Labra se postula como un gran defensor del principio de igualdad en España y propone que el legislador se abstenga de entrar en menudencias y aptitudes individuales a la hora de legislar, puesto que será la costumbre la encargada de intervenir y rectificar. El republicano sostiene que “el derecho está por encima del sexo y se refiere solo a la entidad personal”¹⁴⁶⁵, por tanto, admitida la mujer en la participación política, sometiéndola a los mismos criterios de aptitud que al varón, postulará a altos cargos en la administración del Estado siempre y cuando vea ella misma que no peligran sus deberes para con el hogar. No obstante, debido a lo lejos que se encuentra la educación de la mayoría de mujeres para su embarco en tales empresas, les ánima más bien a centrar sus objetivos en la reforma de su situación civil como casadas y solteras¹⁴⁶⁶.

Tanto de Labra, como Arenal, Bazán y Posada creen imprescindible para la dignificación de la mujer en España **la reforma de las costumbres, ya que son éstas verdaderamente las que le subyugan**, criminalizando su comportamiento en cuanto es considerado una tentativa de escape de sus deberes familiares. La mujer es víctima de una desigualdad de trato que impera en la sociedad por fuerza, no de la ley o de la ortodoxia religiosa, sino de la costumbre. Posada en su obra *Feminismo* (1899) enfatiza especialmente en esta cuestión distinguiendo entre lo que las leyes prescriben y lo que la sociedad admite, como modo de determinar la auténtica condición jurídica de la mujer¹⁴⁶⁷. Por lo que respecta a la opinión pública, “sin derechos políticos, mermados los civiles, incapacitada legalmente para las profesiones y para los cargos públicos, **en el veto de la ley halla el reflejo de la opinión y un insuperable obstáculo a su actividad y razonable independencia**”¹⁴⁶⁸; explica Arenal. Posada apunta que la cuestión no es que se demuestre o no la incapacidad femenina, sino que, según él, la falta de hábitos en materia política es el principal óbice al reconocimiento de los derechos políticos y civiles. Si bien se acepta que la mujer sea monarca pues la historia de España se nutre de reinados gloriosos bajo mandatos femeninos, en cambio, se rechaza la idea de cargos políticos inferiores porque no existe tal costumbre¹⁴⁶⁹.

Como bien hemos explicado con anterioridad, la ausencia de un movimiento sufragista en España se explica por su contexto político, económico y social, caracterizado por una creciente desconfianza social hacia un sistema liberal ineficiente, un desarrollo industrial lento y localizado que no logra modernizar el país, una burguesía disgregada y sin ideología propia ni poder de influencia suficiente para promover reformas a nivel estatal, junto con una sociedad que a pesar de haber sido abolidos los privilegios estamentales vive prácticamente igual. Todo ello impide

¹⁴⁶⁴ “Es falso, completamente falso, que todo ciudadano, por el mero hecho de serlo, pueda y deba ocupar los altos puestos de la administración; es falso, y sobre todo es profundamente inmoral y eminentemente perturbador, que cualquier advenedizo, sostenido por su audacia o amparado de su fama de hombre probado, pueda erigirse de la noche a la mañana en hombre político” *Ibid.*, p. 119.

¹⁴⁶⁵ *Ibid.*, p. 121.

¹⁴⁶⁶ Tanto de Labra como Arenal realizan un minucioso análisis de la legislación vigente para denunciar el maltrato y la vejación institucionalizada a las mujeres.

¹⁴⁶⁷ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, pp. 205-209.

¹⁴⁶⁸ ARENAL, Concepción, “La igualdad social y política... *op. cit.*, p. 151.

¹⁴⁶⁹ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 225.

que se den las condiciones favorables para que las mujeres consideren la participación política como la puerta definitiva al alcance de la igualdad entre sexos; siendo, además, que ni tan si quiera todos los varones españoles mayores de edad lo hacen, ya que en España se halla implantado el sufragio censitario masculino hasta 1890. Simplemente aproximándonos a la cultura de género y a la cultura política española decimonónica, contextualizamos la indiferencia que presentan algunas personalidades tan relevantes y brillantes como Pardo Bazán y Concepción Arenal frente a los derechos políticos de las mujeres, y, por el contrario, la avidez de reconocimiento de derechos en materia educativa y laboral. Sin embargo, ambas advierten con el paso de los años que en España para conquistar definitivamente los derechos de las mujeres es preciso desarticular el discurso de la domesticidad. Si bien en *La mujer del porvenir* (1869) Concepción Arenal no cuestiona que sea la mujer la encargada única de velar por el hogar y la familia, en *La mujer de su casa* (1883) concluye que la aspiración doméstica de las mujeres es una ideal erróneo. De este cambio de parecer se hace eco Bazán en su artículo “Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer”¹⁴⁷⁰. Otras muchas teóricas feministas también advierten, hacia finales del siglo, que el discurso de la diferencia de los sexos promueve de alguna manera la inferioridad de las mujeres.

En 1877 se debate por primera vez en España la concesión del voto a las mujeres. Se trata de un debate planteado con bastante prontitud si tenemos en cuenta que apenas hace veinte años que se discute seriamente las cuestiones más básicas que atañen a las mujeres como es el caso de su educación primaria. Desde luego que la discusión se da con una indudable celeridad, teniendo en cuenta, además, que coincide en el tiempo con el planteamiento en el resto de países europeos, cuyas pugnas por el reconocimiento de los derechos de las mujeres habían comenzado más de medio siglo antes que en España. La discusión aparece con motivo del debate que suscita la aprobación de la normativa electoral de 20 de julio de 1877 en la que se plantea la implantación del sufragio universal —en el que se incluyen las mujeres— a propuesta de los liberales progresistas. De todos modos, cabe matizar que no discuten la participación de todas las mujeres, sino que en virtud de una enmienda presentada por Pidal Y Mon, se plantea que lo hagan únicamente las que ejerzan la patria potestad, es decir, un sector reducidísimo.

Las demandas feministas encaminadas al reconocimiento del voto triunfan en países de tradición protestante y con un asentado capitalismo, hallando un gran respaldo en la burguesía, por ello no es de extrañar que en España tanto el asociacionismo como las peticiones orientadas en este sentido no se den hasta ya bien entrado el siglo XX¹⁴⁷¹. Hallamos preocupaciones relativas a los derechos políticos en grupos aislados —“seminales”— de mujeres que se dan a conocer principalmente a través de la prensa y agrupaciones localizadas mayoritariamente entre los sectores favorables al impulso de la educación de las mujeres. Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán, Rosalía de Castro, Carolina Coronado, Fernán Caballero, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carmen de Burgos son las escritoras más representativas del siglo XIX en cuyas obras abordan el estado vital de las españolas y proponen vías emancipadoras principalmente a través de la

¹⁴⁷⁰ *Nuevo Teatro crítico*, año III, 26, 1893, pp. 269-304.

¹⁴⁷¹ VÁZQUEZ RAMIL, Raquel, *Mujeres y educación en la España contemporánea: La Institución Libre de Enseñanza y La Residencia de Señoritas de Madrid*, Madrid, Akal, 2012, p. 70.

educación y la profesionalización. Las primeras feministas españolas insisten en la necesidad de que las mujeres reciban una sólida educación que las prepare para el ejercicio de una profesión extra-doméstica para así disponer de un salario remunerado que les permita vivir con cierta independencia económica. Consideran que todo ello, a la larga, les abrirá las puertas a la igualdad jurídica.

Cabe tener presente que muchos hombres tampoco participan en la vida política del país, de manera que es lógico que las primeras teóricas a favor de los derechos de las mujeres en España no consideren el sufragio como un elemento emancipador. Ahora bien, no significa que por ello exista una total indiferencia de las españolas del ochocientos hacia lo político. No olvidemos que, durante el reinado de Fernando VII, en 1831 Mariana Pineda Muñoz es condenada a la horca por portar una bandera liberal —bordada por ella misma—, acusada de ser parte del alzamiento que se estaba urdiendo contra la soberanía del monarca, convirtiéndose ella y su bandera en símbolo de la lucha liberal. Asimismo, cabe destacar que, en 1834, a pesar de la prohibición expresa de la presencia de mujeres en los debates parlamentarios, éstas se cuelan ataviadas con túnicas de eclesiástico o trajes de varón, lo que nos hace entrever que entre ellas existe cierta inquietud respecto a lo que sucede en la *res publica*. Fenómeno que tampoco es de extrañar si tenemos en cuenta que, durante el siglo XVIII, en los salones madrileños muchas aristócratas demostraban estar perfectamente al corriente de las cuitas políticas. A ellas se les atribuye una poderosa influencia en materia literaria, cultural y política de la que algunos hombres no se sienten muy conformes. Este poder influyente que demostraron las dieciochescas y por el que ríos de tinta se han derramado es la única participación política que Pi i Margall pretende que realicen sus contemporáneas, pero que, además, ahora ésta sea llevada a cabo sencillamente desde el hogar, pues teme, ya en 1869, que las reivindicaciones educativas que acaecen sean el preludio del reconocimiento de la plena ciudadanía a las mujeres.

“¿Se quiere entonces, se me dirá, que la mujer sea también política? ¿Se quiere que la mujer tercie también en las ardientes luchas de los partidos? No, a buen seguro, no creo que la mujer deba nunca mezclarse en nuestras sangrientas luchas civiles; no creo ni aun que deba tomar parte en esas manifestaciones ruidosas que de algún modo acá vemos entre nosotros; no creo ni que deba hacer exposiciones en pro ni en contra de tales o cuales principios que se estén agitando; pero creo, sí, que puede y debe influir en la política sin separarse del hogar doméstico”.¹⁴⁷²

Las sospechas del político catalán no van mal encaminadas, pues en efecto, lo que en el fondo se masca en el Congreso de 1892 es el modo de materializar los derechos de ciudadanía de la mujer¹⁴⁷³; un proceso que comienza con la igualdad educativa entre los dos sexos y que, indefectiblemente, les abrirá tarde o temprano por la evidencia de sus propios méritos el espectro profesional completo, de tal manera que sus oficios les proporcionen una independencia tal, que no exista fundamentación alguna que sostenga el veto a las mujeres de sus derechos político. Esta ruta es la trazada por Posada, quién siguiendo la tradición política liberal, **vincula la**

¹⁴⁷² PI I MARGALL, Francisco, “La misión de... *op. cit.*, pp. 8-12.

¹⁴⁷³ PÉREZ MONTERO, M^a Eugenia, *Revisión de las ideas morales... op. cit.*, p. 238.

independencia económica con los derechos políticos del ciudadano; en consecuencia, se deduce que, **una vez alcanzada por las mujeres su independencia personal, se acabaría extendiendo en su independencia moral, política y jurídica.** Para el jurista, la igualdad es una obligación ética del Estado que descansa en un humanismo integral del cual se nutre, al mismo tiempo, el feminismo¹⁴⁷⁴. El 15 de mayo de 1891 de Labra publica en el BILE *La dignificación de la mujer* en el que sostiene que el movimiento en defensa de la rehabilitación de la mujer “comparte sentimientos de humanidad y consideraciones de derecho análogos a los que determinan la campaña de los hombres cultos y previsores en pro de las clases obreras y absolutamente desamparadas”¹⁴⁷⁵.

Concepción Arenal, cuyos escritos se consideran el punto de partida del feminismo español, ancla su defensa, al igual que Posada y de Labra, en el humanismo universal, de manera que su pugna no se reduce a los derechos civiles de las mujeres, sino que comprende la de todos aquellos desaventajados de la sociedad que no cuentan con las condiciones necesarias para su desarrollo humano. A la gallega le preocupa la sociedad en su conjunto y uno de los óbices a superar para su mejora es la elevación de la mujer para que, una vez situada en un mismo plano que el varón, construyan, en conjunto, la sociedad. Sin embargo, a pesar de ser una férrea defensora de la igualdad, no es partidaria de la participación de las mujeres en sede política por razones morales. Arenal no cree que sea el espacio idóneo para ellas a causa del devastador panorama de corrupción política que presenta la nación, puesto que si bien en Inglaterra o Estados Unidos la participación femenina se justifica en su papel de saneamiento de la atmósfera electoral, en España no lo cree posible debido a que las mujeres carecen de la instrucción y carácter moral suficiente como para “servir de dique a la depravación criminal que se desborda por lo común donde quiere que se elige un diputado a Cortes”, pudiendo terminar todas ellas contaminadas¹⁴⁷⁶. En ella no subyace la creencia de una ineptitud femenina para lo político, sino que concedora del estado de la política y de las mujeres, no cree que estén por el momento preparadas para ello, pero como tampoco muchos otros hombres. “Conceder el voto a todos incondicionalmente, cuando todos no tienen ilustración y la independencia necesaria, es dejar en manos de unos pocos un poder irresponsable”¹⁴⁷⁷, afirma. No obstante, justo veinte años después, se atisba en la gallega un cambio de parecer: “puede llegar y llegará el día en que el sufragio universal sea una verdad y una ventaja grande como resulta siempre de la justicia y aun así ese día querríamos derechos políticos para la mujer”¹⁴⁷⁸.

Lo cierto es que, en 1854, durante el Bienio Progresista, consta que un grupo de progresistas presentan un programa a *La Unión Liberal* en el que reivindican el sufragio universal para todas las mujeres de “probidad”. Después del conato de 1877, esta petición no es reformulada con tal oficialidad hasta 1907, cuando los republicanos solicitan al senado la concesión del voto a viudas

¹⁴⁷⁴ POSADA, Adolfo, *Feminismo... op. cit.*, p. 92.

¹⁴⁷⁵ *Boletín Institución Libre de enseñanza*, 342, p. 143. Citado en VÁZQUEZ RAMIL, Raquel, *Mujeres y educación... op. cit.*, p. 67.

¹⁴⁷⁶ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir... op. cit.*, p. 108.

¹⁴⁷⁷ ARENAL, Concepción, “La igualdad social y política... op. cit.”, p. 235.

¹⁴⁷⁸ ARENAL, Concepción, “La mujer de su casa... op. cit.”, p. 270.

y mujeres que posean la patria potestad, y, por su parte, los demócratas lo solicitan para todas las mayores de veintitrés con pleno goce de sus derechos civiles.

Las españolas lejos de renunciar a una participación en el ámbito público, adoptan dentro de los márgenes de lo antiguo y tradicionalmente establecido nuevos patrones de comportamiento social y político que plantan los cimientos para el desarrollo de un marco cultural propicio para la ampliación de su actividad pública. De Labra arroja una gran luz sobre esta cuestión, considerando que las terribles críticas sobre la doctrina de la emancipación de la mujer se deben, en gran medida, al carácter y forma con la que se han presentado las proclamas. Estima que “la propaganda convulsionaria y cataléptica de las renovadoras yankées e inglesas, las desordenadas teorías y las lúbricas prácticas del sansimonismo francés, las exageraciones de *los esprits forts* femeninos, que han llegado a escribir el Evangelio del amor libre, y a sostener que “el hombre, después de todo, no es más que una mujer imperfecta”¹⁴⁷⁹ constituyen el principal enemigo de “la redención del sexo débil”; aconsejando a la españolas a pensar no sólo en la justicia sino en la eficacia a la hora de llevar a cabo tales empresas emancipadoras y animándolas, por consiguiente, a aprovechar las armas de las que ya disponen. Se comprende pues, que partidarias de la emancipación femenina en un inicio, no traten de dismantelar el aparato ideológico tradicional que dispone dos modelos antropológicos distintos para el hombre y para la mujer, sino que se sirvan de ellos para legitimar sus proclamas. Fe de ello dan los esfuerzos que realizan para persuadir a los hombres que la educación de la mujer es necesaria para convertir en realidad la idea tradicional de feminidad¹⁴⁸⁰, mientras que algunos detractores, por el contrario, denuncian el peligro que entrañaría para el orden social.

“El movimiento feminista representa, para los partidarios sinceros y desapasionados, el mejoramiento completo de la condición de la mujer, mientras que los impugnadores interpretan el vocablo como tendencia y propósito de desnaturalizar a la mujer convirtiéndola en un hombre con faldas”¹⁴⁸¹.

La amenaza de la masculinización de las mujeres es el argumento empleado por antonomasia por los contrarios al reconocimiento de sus derechos. De continuo se advierte del peligro de que las mujeres abandonen sus dulces ademanes y su centro de acción, el hogar, para convertirse en pedantes “marisabidillas” que pretenden hacerse un hueco en el terreno de lo público. Los principales argumentos esgrimidos por los opositores a la emancipación femenina alegan la prostitución de la mujer en la vida política, y la disolución completa de la familia en la vida civil. La mayoría de los detractores hallan respaldo en la nueva corriente positivista que arrasa en España tras el Sexenio revolucionario. Una visión esclarecedora a este respecto nos ofrece el estudio de Aresti. A finales del XIX, la ciencia positiva se convierte en “fuente inapelable de legitimación ideológica de los medios liberales”¹⁴⁸² y allí donde son invocados sus principios, se aplican las leyes naturales al análisis social, enfatizando las diferencias entre los sexos y

¹⁴⁷⁹ DE LABRA, Rafael M., *Discursos políticos...* op. cit., p. 132.

¹⁴⁸⁰ SCALON, Geraldine, *La polémica feminista...* op. cit., pp. 23-24.

¹⁴⁸¹ SAÍZ, Concepción, *El feminismo en España* (1987) en JAGOE, Catherine; ... op. cit., pp. 516-517.

¹⁴⁸² ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios...” op. cit., p. 376.

obstaculizando el avance de las ideas feministas. La misión ya no es la encomendada por Dios, sino la que marca la biología. Se proclama como verdad científica la inferioridad femenina, acarreado pésimas consecuencias para el debate social relativo a la educación de las mujeres, debido a la incuestionable autoridad que ahora posee el saber científico. El positivismo, entre otras cosas, colisiona con los principios idealistas y místicos del krausismo, negando la capacidad reformadora de la educación y la posibilidad de perfectibilidad humana. Estas dos premisas positivistas unidas, la inferioridad femenina y la incapacidad de mejora de la persona a través de la instrucción, convierten las aspiraciones feministas en ridículas quimeras¹⁴⁸³. En virtud de ello, son muchos los que se dedican a ridiculizar y a criticar a todas aquellas que están empeñadas en “pretendidos derechos y utópicas franquicias” seducidas por doctrinas emancipadoras inverosímiles. Los defensores del determinismo biológico, principalmente progresistas, se muestran mucho más reacios a los propósitos feministas que los conservadores que emplean el discurso de la complementariedad como dique de contención de algunas propuestas emancipadoras. Las feministas de ideología más progresista se encuentran desarmadas frente al discurso de la inferioridad femenina emitido por la ciencia del momento, ya que el nuevo símbolo del progreso no casa con sus aspiraciones de igualdad y libertad. El saber científico se convierte en el criterio único de veracidad, reduciendo la razón únicamente a saberes abstractos. En consecuencia, las tesis que defienden algunas teóricas como Concepción Arenal respecto a la naturaleza verdadera de las mujeres son consideradas construidas y cuestionables, mientras que las científicas, objetivas e inequívocas. **La infalibilidad de las verdades científicas que trae consigo el positivismo, acarrea pésimas consecuencias para el debate sobre la educación de la mujer**, perpetuando los prejuicios sexistas y frenando todo posible intento de alterar los roles sexuales¹⁴⁸⁴.

La hostilidad antifeminista de las corrientes liberales progresistas crece al compás de la feminización de la religión. El vínculo mujer e Iglesia es aplicable a toda clase social y es por toda la sociedad ampliamente aceptado, ya que consideran que la religión nutre de virtudes a la mujer que transmite a sus familiares, por ello se considera que “un hombre sin religión inspira lástima, una mujer sin ella causa horror”¹⁴⁸⁵. Lo cierto es que las mujeres, en términos generales, se hallan muy familiarizadas con las principales consignas del catolicismo, constituyendo éstas para algunas, justificación necesaria de su deber de sumisión y obediencia al esposo, pero para otras, precisamente, fundamento suficiente para el reconocimiento de sus derechos. Prácticamente desde el renacimiento hasta el siglo XIX los discursos en España en torno a la condición y destino de las mujeres se nutren de la religión y la costumbre, sin embargo, de cada uno se desprenden conclusiones muy variopintas. Prueba de ello es que, descansando en preceptos del catolicismo, hallamos, por un lado, a Sinués de Marco, que defiende, entre otras muchas premisas, que “el hombre es el jefe natural de la familia y el dueño de su casa” y que la dependencia de la mujer a éste es un yugo que ampara y protege, de manera que toda emancipación de la mujer entraña un

¹⁴⁸³ *Ibid.*, pp. 376-380.

¹⁴⁸⁴ *Ibid.*, p. 386.

¹⁴⁸⁵ “Código de instrucción para las casadas”, *La Moda*, 133, 10 de noviembre de 1848.

gran peligro para ella misma¹⁴⁸⁶. Sin embargo, por otro lado, nos topamos con personalidades como Concepción Gimeno de Flaquer que, respaldándose en la misma doctrina católica, preconiza la igualdad de derechos civiles en el matrimonio, asegurando que se halla amparada y legitimada por el mismo Creador:

“Algunos españoles, figúranse que el feminismo es doctrina que pretende hacer del hombre y la mujer dos adversarios, una lucha, más que en pro de los derechos de la mujer, contra sus deberes; otros, que es producto del socialismo o anarquismo, sin tener en cuenta que no se hace solidario de ningún partido político militante, que Jesucristo fue su precursor, predicando la igualdad de los dos sexos. *Compañera te doy, que no sierva*; esta fórmula sacramental del matrimonio católico entraña el programa feminista”¹⁴⁸⁷.

Lo cierto es que la doctrina católica se convierte para muchas mujeres en baluarte frente al creciente cientificismo que acontece durante la segunda mitad del XIX. El cristianismo se opone al determinismo biológico, puesto que considera a la persona un sujeto de libre albedrío. En consecuencia, la biología y las características psíquicas no sólo determinan íntegramente al individuo. Hombres y mujeres no pueden, por consiguiente, ser completamente definidos y clasificados, ya que los miembros de un mismo sexo poseen enriquecedoras diferencias. Para el catolicismo, la trayectoria de la vida de las personas está determinada por las elecciones que realiza entre el bien y el mal. Está concepción libera a ambos sexos de las nociones fatalistas del cientificismo, pero, sobre todo, a las mujeres, puesto que son las peor paradas en estas teorías. El dogma de la fe católica cuenta con el argumentario suficiente para frenar los excesos misóginos de las teorías científicas del momento¹⁴⁸⁸: la igualdad entitativa de las almas, la total distinción en su valor y constitución entre los animales y los humanos, etc. A ello se suma el mensaje dignificante de la igualdad de los sexos, tornándose la retórica católica en la principal arma empleada por los defensores del derecho a la educación de las mujeres en España. A este respecto, observamos que en Inglaterra la negación del reconocimiento de los derechos de la mujer procede del discurso liberal-burgués que encierra a la mujer en el hogar para lograr el adecuado funcionamiento de sistema de producción. No obstante, paradójicamente de este mismo discurso emana su liberación y emancipación, ya que, a través de la convergencia de dos de sus premisas principales, la igualdad de la especie humana y la excelencia de la moral femenina, logra granjearse un espacio en el ámbito de lo público y obtener el respaldo suficiente para instar el reconocimiento de sus derechos. Por su parte, en España se da un fenómeno paralelo, pero con el discurso religioso. Éste, junto con la costumbre y la tradición, fundamentan la jerarquía de los sexos y la reclusión de la mujer en el hogar, ordenada por el ejercicio de su misión vital como madre. Sin embargo, el reconocimiento de una misma dignidad, la posibilidad de entregar la vida a Dios y la exaltación de la misión de la mujer como madre de sus hijos y, por extensión, de la sociedad, justifican el desarrollo de actividades filantrópicas fuera del hogar a través del asociacionismo religioso que les permite a tantísimas españolas escapar de los dominios del varón

¹⁴⁸⁶ SINUÉS DE MARCO, María del Pilar, *Un libro para las damas*, 3rd ed., Madrid, Oficinas de la Ilustración española y americana, 1978, p. 8.

¹⁴⁸⁷ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “El problema feminista” (1903) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 530.

¹⁴⁸⁸ ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios... *op. cit.*, p. 392.

y adquirir conciencia y experiencia de capacidad y validez para lo público. En ambos casos, es aprovechado por las mujeres el grueso teórico de cada doctrina para fundamentar un discurso que resuelve todo lo contrario a la primera interpretación realizada estrictamente por varones. Lo que confirmaría la tesis aducida por el teórico dieciochesco Feijóo respecto a que parte de la discriminación contra la mujer procede de que son los hombres en exclusiva los que interpretan y ordenan la sociedad y sus leyes¹⁴⁸⁹.

El feminismo español de finales del siglo XIX, es decir, el feminismo social en España posee un gran arraigo católico, pero precisamente porque la mayoría de sus integrantes así lo conservan¹⁴⁹⁰. Cabe considerar que, como se ha podido observar, los precedentes de los que se nutre el discurso de género español se encuentran repletos de alusiones a Dios, a la tradición y a la ley natural, de manera que la refutación esgrimida se realiza precisamente a través de este mismo lenguaje, convirtiendo al feminismo español en una serie de iniciativas no subversivas. Basta con atender a los términos empleados en las distintas protestas y reivindicaciones:

“Señores, el tipo de *La Perfecta Casada* ha variado mucho desde que se escribió. Hoy no basta tan sólo llevar la administración de la casa (...) la mujer debe ser realmente la compañera del hombre”¹⁴⁹¹; o “no podemos resignarnos las compatriotas de Teresa de Jesús a ser juguete de amor, *bibelot* social, dominio del hombre, cosa con vida o cuerpo sin alma”¹⁴⁹².

La categorización cultural de la mujer como madre proclamada desde la tradición, la religión, la nueva ideología liberal y recientemente desde instancias científicas les abre un espacio social público de ciudadanía diferenciada desde donde las mujeres abanderan proyectos de un feminismo social. A través de la maternidad y del discurso de su elevada moralidad las mujeres asumen su utilidad social que adquiere toda validez política. La mejora y el acceso a la educación femenina junto con el desarrollo de la formación profesional son los objetivos a alcanzar y el foco de toda reivindicación como movimiento. La formulación de un discurso feminista que descansa en la diferencia de género permite debido al contexto cultural español una mayor legitimización social como movimiento, logrando concentrar sus aspiraciones en el terreno social y civil. Nash señala que “el argumento de los valores femeninos de género derivados de su experiencia de prestaciones asistenciales y familiares comportó la noción de una mayor tutela moral y, por tanto, de una tarea humanizadora femenina como legitimadora de sus demandas sociales y políticas”¹⁴⁹³. En este sentido, Blasco Herranz denuncia que la investigación histórica feminista se ha orientado eminentemente en buscar formas de participación política, social y cultural de mujeres que desemboquen en formas de acciones colectivas conducentes a la emancipación de la mujer, y no

¹⁴⁸⁹ FEIJOÓ, Benito J., *Defensa de la mujer...* *op. cit.*, pp. 38-40.

¹⁴⁹⁰ Prueba de ello es que dos de las teóricas feministas más importantes de este siglo como son Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán critican fervientemente la misoginia clerical a la par que se consideran fieles seguidoras de Cristo, del que se sirven para reivindicar la absoluta igualdad de los sexos.

¹⁴⁹¹ ROSELLÓ, Alejandro, “Actas de las sesiones celebradas Congreso Nacional Pedagógico en la cuarta sesión ordinaria de 1 de junio de 1882” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 185.

¹⁴⁹² GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “El problema feminista” (1903) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 535.

¹⁴⁹³ NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje...” *op. cit.*, p. 163.

ha prestado apenas atención al activismo social de las españolas en el siglo XIX¹⁴⁹⁴, debido a considerar el catolicismo —tanto la institución, como la doctrina y la práctica— cortapisa para el desarrollo del feminismo¹⁴⁹⁵. “No cabe duda de que la aplastante influencia de la religión católica en España, especialmente sobre las mujeres, desempeñó un importante papel en el retraso del nacimiento feminista”¹⁴⁹⁶, sentencia Scanlon.

La interpretación predominante que concluye que las mujeres son oprimidas y manipuladas a través de la religión ha impedido profundizar en otro tipo explicaciones. Por ello, la historiadora Blasco Herranz invita a “deconstruir el discurso de la manipulación de la beata por el clero” y atender a las perniciosas consecuencias políticas que dicho discurso acarreó durante los años subsiguientes para todas las mujeres. Y es que fruto de la divulgación de este imaginario por parte del anticlericalismo se equipara secularización con masculinidad, y feminidad con carencia de criterio, razón y pensamiento independiente —condiciones todas de ciudadanía—, convirtiéndose tal asociación de ideas en el argumento definitivo que niega el sufragio a las mujeres¹⁴⁹⁷. Durante la II República (1931-1936) los discurso ideológicos y políticos sostienen precisamente esta idea, es decir, apelan al fanatismo de la mujer española para oponerse al sufragio femenino. En 1931, durante la segunda República, es nuevamente replanteado el sufragio femenino y en su debate dos de las tres únicas diputadas presentes —Victoria Kent y Margarita Nelken— se oponen al mismo alegando que la falta de instrucción y preparación intelectual impide a las españolas de la época poseer un criterio formado en materia política y mucho menos un criterio propio, ya que estará condicionado por lo aconsejado por el confesor, el marido o el padre. Sin embargo, ésta es “una tesis que cada vez resulta más dudosa a pesar de la dificultad de llevar a cabo estudios sistemáticos acerca del comportamiento electoral diferenciado por sexos”¹⁴⁹⁸, concluye Pérez Lucas.

Las tratadistas de este siglo conforman todo un feminismo autóctono a partir de las interpretaciones del contexto cultural, social y político en el que viven, una realidad que dista del panorama presente en otros Estados occidentales. En lugar de introducir consignas o desplegar estrategias que se están llevando a cabo en otros países, adaptan la esencia del feminismo a las circunstancias nacionales. Una esencia que se sintetiza en: elevar a la mujer tanto moral como intelectualmente hasta lograr de ella la más activa colaboradora¹⁴⁹⁹. “Hemos apellidado titánica nuestra empresa, porque al regenerarse la mujer se regenera la sociedad”¹⁵⁰⁰. En este sentido, como bien señalan, Mary Nash y Gloria Espigado, el modelo de reivindicación de derechos en España no puede compararse con el modelo anglosajón, ya que por su particularidad histórica el

¹⁴⁹⁴ BLASCO HERRANZ, Inmaculada, “Género y religión: mujeres y catolicismo en la historia contemporánea de España”, *Revista de Historia y Pensamiento contemporáneos*, 4, 2010, p. 8.

¹⁴⁹⁵ Ver en SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, Madrid, Akal, 1986, pp. 159-161 y pp.215-225; FAGOAGA, Concha, *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985, pp. 174-178.

¹⁴⁹⁶ SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista... op. cit.*, p. 159.

¹⁴⁹⁷ BLASCO HERRANZ, Inmaculada, “Género y religión: mujeres y... op. cit., pp. 9-10.

¹⁴⁹⁸ PÉREZ LUCAS, Paula, “Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX... op. cit., p. 267.

¹⁴⁹⁹ POSADA, Adolfo, “Problemas actuales de la educación nacional”, *BILE* 418, 31 de enero de 1895, p. 3

¹⁵⁰⁰ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine... op. cit., p. 488.

español es un feminismo más social que político que realiza peticiones exclusivamente civiles — régimen matrimonial —, laborales y educativas desde un discurso de la diferencia de los sexos y sus funciones, y no desde la igualdad como el modelo sufragista inglés¹⁵⁰¹. En España contamos con un feminismo social castizo que nace de las entrañas del reformismo católico, del movimiento de renovación pedagógica y del nacionalismo; espacios que cuentan con un gran protagonismo de mujeres. En ellos, son muchas las que aprenden a realizar acciones colectivas con el objeto de alcanzar unos intereses específicos; un *modus operandi* que posteriormente aplican en las distintas peticiones de derechos de las mujeres que se suceden a partir de la década de los 70, siendo éste el preludio de la conformación del movimiento feminista en España. A mediados del XIX hallamos un feminismo institucionalista moderado que no pierde la familia como punto de referencia y cuyas peticiones brillantemente sintetiza Torres Campos en su artículo “El movimiento a favor de los derechos de la mujer”: abolir la potestad marital y fundar el derecho familiar sobre el principio de igualdad entre los esposos, conceder a las mujeres el derecho a hacer un uso honrado de sus facultades, abrirles el acceso a todos los oficios, empleos, profesiones liberales y carreras industriales, y propiciar su intervención y gestión en los intereses públicos¹⁵⁰². Todas estas pretensiones erigidas desde el discurso de la complementariedad de los sexos suponen paradójicamente una total ruptura con el sistema de creencias que sostienen el orden social.

3.3.2. La batalla por la educación y profesionalización de las mujeres.

El particular panorama político que acaece en España no favorece a la conformación de un feminismo liberal orientado hacia la conquista de los derechos políticos tal y como sucede en Gran Bretaña o Estados Unidos¹⁵⁰³. Sin embargo, al igual que al obrerismo no se le descalifica por falta de voluntad política, tampoco cabe hacerlo con el feminismo español. Como bien se ha señalado al inicio, equiparar el progreso únicamente con avances políticos y considerar éstos la clave decisiva del proceso de emancipación femenina oculta otros itinerarios libertadores de las mujeres¹⁵⁰⁴. Nash, en este sentido, propone considerar el feminismo histórico como un proceso de renegociación de los términos del contrato social de género, de modificación y reajuste de las bases del dominio y control que ejerce el varón sobre la mujer. Subraya la necesidad de rescatar como feminismo, “actuaciones, experiencias, iniciativas encaminadas al cambio social de las relaciones de género sin la implicación necesaria de su cuestionamiento abierto o global de una sociedad patriarcal”¹⁵⁰⁵. Lo cierto es que el grado de oposición y resistencia que ejercen las mujeres debe medirse en función del contexto concreto en el que llevan a cabo esas actuaciones,

¹⁵⁰¹ ESPIGADO, Gloria, “Mujeres y ciudadanía... *op. cit.*, p. 172.

¹⁵⁰² *Boletín Institución Libre de enseñanza*, 247, p. 341. Citado en VÁZQUEZ RAMIL, Raquel, *Mujeres y educación... op. cit.*, p. 71.

¹⁵⁰³ El rechazo de las españolas al ejercicio del sufragio ha sido objeto de muchos estudios por parte de historiadores contemporáneos como Capel y Fagoaga: CAPEL, Rosa, *El sufragio femenino en la Segunda República española*, Madrid, Horas y Horas Editorial, 1992 y FAGOAGA, Concha, *La voz y el voto de las mujeres: El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985.

¹⁵⁰⁴ NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje... *op. cit.*, p. 159

¹⁵⁰⁵ *Ibid.*, p. 158.

pues es el único modo de valorar la magnitud de la transgresión al orden establecido.

La experiencia histórica de las españolas se enmarca dentro de un **feminismo de actuación sin revolución y sin sustitución de los principales valores que imperan en sociedad**. “Se hace muy necesaria una revolución en el mundo de las ideas, más no creáis que intentamos hacerlas tras las barricadas o encendiendo la tea de la discordia”¹⁵⁰⁶, aclara Gimeno de Flaquer a sus lectores. Y es que visto el panorama político de España a finales del siglo XIX, cabe si las mujeres podían canalizar por la vía del sufragio sus pretensiones emancipadoras o, si más bien, por su particular contexto, existían otros cauces más adecuados. En atención al contexto político y económico, sería extraño hallar un consolidado movimiento sufragista a mediados del XIX en España, pues para su conformación, requiere, entre otros factores, una cultura política liberal arraigada en el sistema de representación parlamentaria, una confianza consolidada de la población respecto a la eficacia, transparencia y fiabilidad del régimen, pero sobre todo, una población femenina que, al menos, conozca las consignas y teorías sobre las que se erige el Estado para instar, legitimadas por los principios sobre los que éste se instituye, el reconocimiento de sus derechos. En consecuencia, a la hora de analizar la presencia o ausencia de un movimiento feminista español se debe emplear otros parámetros de evaluación, rehusando aquellos que se han venido implementando habitualmente en distintos estudios feministas en función de lo sucedido en Inglaterra y Norteamérica. Debido a la disparidad tan grande de contextos, se requiere abordar las actuaciones de las españolas decimonónicas desde otros ángulos completamente diversos, comparándolas, en contraposición, con países con escenarios más próximos, como, por ejemplo, los de la órbita mediterránea —Portugal, Italia y Francia—.

La implantación del Estado liberal en España no supone una mejora en el estado civil y político de las mujeres, ya que son excluidas del contrato social y sometidas al varón a través de la legislación civil, atribuyéndoles un status jurídico incluso inferior con respecto al que ostentaban en el Antiguo Régimen donde algunas aún gozaban de ciertos privilegios de clase. Ni la implantación del Estado liberal es garantía de crecimiento económico, ni tampoco es promotor de la igualdad de derechos entre los sexos. Si los historiadores económicos apuntan que el crecimiento económico requiere de estructuras políticas sólidas, firmes y estables que lo promuevan y respalden, el reconocimiento y garantía de derechos individuales también. En lo que respecta a los derechos de las mujeres, el Estado liberal no garantiza sus derechos, sino que abre las puertas a su reconocimiento, siendo las mujeres las que deben batallar por ello.

A partir de la revolución de 1868 se produce una apertura hacia nuevas corrientes ideológicas, dejándose oír con mayor fuerza los ecos de las agrupaciones feministas europeas y conformándose movimientos regeneracionistas en el ámbito de la educación que se reúnen en torno al krausismo y a la Institución Libre de Enseñanza¹⁵⁰⁷. Muchas mujeres despiertan del letargo, brotando en ellas un impetuoso deseo de realidad¹⁵⁰⁸. La revolución supone “un tesoro de ideas nuevas y un ansia

¹⁵⁰⁶ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 489.

¹⁵⁰⁷ PÉREZ MONTERO, M^a Eugenia, *Revisión de las ideas morales... op. cit.*, pp. 212.

¹⁵⁰⁸ *Ibid.*, p. 222.

inagotable de avanzar hacia los amplios horizontes que en ella se abrían”; relata Concepción Saiz en su obra *La revolución del 68 y la cultura femenina*¹⁵⁰⁹. Este anhelo se propaga, de modo que las cuestiones que atañen a la condición y posición social de las mujeres adquieren una mayor notoriedad, así como las peticiones de derechos gozan de cierta aceptación social. Este fenómeno acontece al compás del progresivo desarrollo de la industria española, que gradualmente va transformando el modo de producción, revolucionando consigo la economía y la sociedad. Cabe destacar que el sistema productivo español se desarrolla significativamente entre 1873 y 1931, aumentando la demanda de mano de obra cualificada y, por tanto, alentando más que nunca el debate acerca de la educación y el ejercicio de las profesiones liberales por parte de las mujeres. Aunque la conformación como tal del movimiento feminista en España se produce en el siglo XX, es en el anterior, en el XIX, cuando comienzan las primeras actuaciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Estas primeras pugnas vienen determinadas por las circunstancias vitales en las se encuentran, de manera que son los **altísimos índices de analfabetismo femenino** los que algunos hombres, pero, sobre todo, mujeres, tratan de combatir en primer lugar.

No puede valorarse con acierto el recorrido de las españolas durante este periodo de la historia sin reparar primero en el punto desde donde parten. Bajo esta premisa Concepción Sáiz, en su obra *El feminismo en España* (1897), advierte de la necesidad de andarse con cierta prudencia a la hora de juzgar “atrasado” y “lento” al feminismo patrio, pues sólo basta realizar un somero análisis del panorama educativo español para cerciorarse de la crítica situación cultural en la que se hallan tanto hombres como mujeres. “¡Hablar de feminismo en España donde todavía no saben leer ni escribir tres millones y medio de hombres y dos millones y medio de mujeres! ¡Feminismo aquí donde la instrucción y la educación se hallan en mantillas y apenas presentido su compenetración!”¹⁵¹⁰; exclama la escritora.

A mediados del siglo XIX se pueden distinguir, con algunos matices y excepciones, una Europa del sur católica y analfabeta y una del norte, protestante y alfabetizada¹⁵¹¹. Este panorama responde, en gran medida, a las consecuencias que trae consigo la contrarreforma que, al fomentar la lectura personal y familiar de la Biblia en lengua vernácula, promueve el aprendizaje de la lectura y escritura, en contraposición, al catolicismo, que da prioridad a la oralidad, ritos y símbolos¹⁵¹². Los estudios de Einstein y Cipolla subrayan la alianza protestantismo-imprenta para explicar las significativas diferencias en el proceso de alfabetización ente países católicos y protestantes. Resulta muy interesante para este estudio la tesis que presenta Viñao en la que establece un nexo entre la superación de alfabetización del 50% de la población masculina y la

¹⁵⁰⁹ Citado en FOLGUERA, Pilar, “Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAIÑO, Cristina., *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997, p. 462.

¹⁵¹⁰ SÁIZ, Concepción, “El feminismo en España” (1897), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 516.

¹⁵¹¹ VIÑAO, Antonio, “Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica”, *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 3, 1984, p. 152.

¹⁵¹² A finales del XVIII cuentan con altísimos índices de alfabetización popular enclaves de religión altamente piadosa, aunque no siempre protestantes: Escocia, Nueva Inglaterra, los centros hugonotes franceses y las zonas de Alemania y Suiza.

eclosión de las distintas revoluciones: la inglesa del XVII, la francesa del XVIII y la rusa del XX. El salto de la tradición oral a la escrita da pie a la erradicación de las relaciones sociales del pasado y a la sustitución por otras radicalmente nuevas. De manera que, aduce, que la historia de la alfabetización es la historia de una mutación antropológica¹⁵¹³. Efectivamente, podemos constatar que el pensamiento ilustrado da un giro en la comprensión del hombre y a partir este nuevo enfoque antropológico ordena e idea una sociedad política concreta. En esta concepción de persona se distingue la femenina y la masculina, de manera que en función de la consideración que se tiene de cada una de ellas, les es asignado un espacio concreto en la sociedad. El pensamiento ilustrado urde pues, **dos antropologías de la persona: la del hombre y la de la mujer**.

Si bien existe un cambio antropológico con la alfabetización masculina que da pie a una transformación del sistema e instituciones que rodean a la persona, un fenómeno muy similar se da también con la alfabetización femenina. A raíz de ésta, las mujeres reconsideran el discurso antropológico femenino articulado por varones, matizándolo y elaborando una serie de estrategias y actuaciones encaminadas a que tanto legislación como instituciones sean conformes a esta nueva comprensión. Dicho de otro modo, existe una clara **relación entre la alfabetización femenina y la reagrupación de mujeres en defensa de la igualdad y el reconocimiento de sus derechos**. Con el aprendizaje de la lectura adquieren información de primera mano, abriéndoseles las puertas a todo el pensamiento de aquéllos que dan fundamento a la nueva organización Estatal. Una reorganización que descansa en una reinterpretación antropológica del hombre de la que se desprende una común humanidad caracterizada por la libertad y capacidad de raciocinio de todos sus miembros. Por tanto, las mujeres acceden a la comprensión de esta antropología de la persona que, si bien algunas ya llegan a tal conclusión por intuición natural, para otras supone toda una reafirmación, asumiendo tales tesis como fundamento de sus vindicaciones. Este fenómeno es patente en Inglaterra¹⁵¹⁴ o Estados Unidos, donde muchas mujeres saben leer y escribir a raíz del énfasis que pone el protestantismo en la lectura individual de los textos bíblicos¹⁵¹⁵.

En España el nivel de alfabetización en 1900 es el mismo que el inglés de 1675¹⁵¹⁶, alcanzando un 45% en hombres y 29% en el caso de las mujeres¹⁵¹⁷. Las mujeres que viven en zonas rurales, salvo casos excepcionales, no saben ni tan si quiera firmar¹⁵¹⁸. El panorama educativo

¹⁵¹³ VIÑAO, Antonio, "Del analfabetismo a la alfabetización... *op. cit.*, p. 159.

¹⁵¹⁴ En Inglaterra el puritanismo estimula el crecimiento educativo con el propósito de obtener una población educada como base de la reformada Commonwealth. Pero un impulso mayor a la educación que el puritanismo es el pluralismo religioso posterior a la Reforma. Stone asegura que la rivalidad de las diversas iglesias y sectas cristianas por el control de la población contribuye a estimular la educación en occidente entre 1550 y 1850 más que cualquier otro factor. STONE, Lawrence, "Literacy and Education in England 1640-1900", *Past & Present*, 42, 1969, pp. 79-81.

¹⁵¹⁵ Professor Kingdon sugiere que "the rise of the printing industry in the West, with all its enormous consequences in creating mass literacy, mass education mass government, and mass participation in a highly organized economy, is a consequence of *. the peculiar importance [Christianity] places on written Scripture as an ultimate source of truth". Citado en STONE, Lawrence, "Literacy and Education... *op. cit.*, p. 77.

¹⁵¹⁶ VIÑAO, Antonio, "Del analfabetismo a la alfabetización... *op. cit.*, p. 156.

¹⁵¹⁷ BALLARÍN, Pilar, "La educación de la mujer española en el siglo XIX", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8, 1989, p. 249.

¹⁵¹⁸ A ello se suma que la revolución burguesa en el campo español deja la propiedad en manos de antiguos nobles y nuevos burgueses que suben rentas de las tierras, conduciendo a la miseria a muchos campesinos que se ven abocados a la proletarianización. Son pocas las mujeres que recurren al sector industrial, puesto que éste es reducido y

decimonónico para ambos sexos es lamentable. Se achaca esta desoladora situación al tardío desarrollo industrial que no crea la necesidad de mano de obra especializada, pero que tampoco genera el capital necesario para su financiación. Una vez superado el ecuador del siglo XIX, emerge un panorama legislativo en materia de educación que trata de responder a la imperiosa necesidad de proporcionar a la industria mano de obra cualificada para acelerar el proceso de modernización e industrialización del país¹⁵¹⁹. Asimismo, se pone en marcha una ofensiva a favor de la educación de las mujeres, a la que se suman muchos varones, con el propósito de poner fin a los vicios y malas costumbres instaladas en el carácter femenino. El contenido educativo se diferencia en función del sexo del alumnado. Para las mujeres la instrucción consiste principalmente en el aprendizaje de saberes prácticos, mientras que para los varones supone una formación intelectual mucho más rica para poder desenvolverse en el ámbito profesional que posteriormente decidan.

El mismo año en el que sale a la luz *El ángel del hogar. Estudios morales acerca de la mujer* de Pilar Sinués¹⁵²⁰ —obra que sintetiza el ideal de mujer y el modelo de familia que predominará principalmente durante el período de la Restauración—, entra en vigor la Ley Moyano de 1857. Ésta ordena la obligatoria escolarización femenina en grado elemental, constituyendo un hito en la historia de las mujeres en España. Además, esta ley promueve la creación de Escuelas Normales para la formación de maestras, que, en 1882, su dirección es confiada casi en exclusiva a sus trabajadoras. Se trata del primer texto legislativo que regla los estudios de las niñas junto con el de los niños, aunque, por supuesto, traza una división respecto a los conocimientos a adquirir por cada sexo. Durante el periodo posrevolucionario de 1868 la instrucción de la mujer no llega ni tan si quiera a ser objetivo prioritario por parte de los legisladores. Sin embargo, por parte de las mujeres se produce un conato de ampliar su instrucción a través de la fundación en 1869 del Ateneo de Señoras por parte de Faustina Sáez de Melgar. Resulta que la revolución había hecho decrecer los ingresos de algunas familias pertenecientes a la pequeña burguesía, de manera que sus hijas se ven constreñidas a transgredir lo moralmente dispuesto para ellas y buscar empleo fuera del hogar. De este fenómeno surge la necesidad de fundar esta academia, para proporcionar una formación intensiva que ayudara a sus alumnas a emplearse. El propósito de la escritora es un auténtico desafío para la mentalidad de la época pues crea un lugar público de encuentro e intercambio de conocimiento conformado por y para mujeres; un espacio fuera de sus hogares

localizado en zonas geográficas limitadas, y las que lo hacen es por pura necesidad. Las campesinas conforman el grupo más representativo numéricamente hablando de las clases populares. Cabe destacar que su vida es dura, pero no marginal. Trabajan codo con codo con el varón y es explotadora sin diferencia de sexo, de manera que vive autónomamente junto con su familia. Es con el desarrollo industrial, que trae consigo una serie de transformaciones sociales, entre las que se encuentra la reorganización del trabajo, cuando se abandonan las actividades antes realizadas por mujeres y se produce una mitificación de los valores propios de su sexo. En las ciudades, el trabajo de las mujeres es escaso y la demanda excesiva, de manera que el salario que reciben es irrisorio. En este sentido, Concepción Arenal denuncia cuán ridículo es hablar de emancipación, cuando a las mujeres el estómago le sujeta a todo tipo de esclavitudes.

¹⁵¹⁹ FOLGUERA, Pilar, “¿Hubo una revolución liberal burguesa para las mujeres (1808-1868)?” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed)... *op. cit.*, p. 433.

¹⁵²⁰ Ángela Grassi, Pilar Sinués de Marco y Faustina Sáez de Melgar son las tres escritoras más emblemáticas de la estética isabelina que asumieron en sus escritos el modelo de virtuosismo femenino, cuyas defensas del rol doméstico de la mujer no son obstáculos para su expresión en sede pública. No obstante, anteriores a ellas, Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda en un contexto literario romántico, emplean unos términos mucho más mordaces con el sistema de subordinación femenina.

que además instruye sobre cuestiones extra-domésticas. Tanto la localización en la que se llevan a cabo las actividades, como el contenido de las mismas son asociadas a lo público y, por tanto, a lo masculino. A pesar de que el Ateneo apenas se mantiene activo durante un año, supone un precedente para la inauguración de futuras instituciones con estos mismos fines. Desde entonces, no cesan de emerger iniciativas encaminadas a mejorar la educación de las mujeres y que son respaldadas por una élite intelectual entre los que se encuentra un nutrido grupo de **krausistas**¹⁵²¹.

La batalla por la educación femenina es un frente arduo a combatir debido a la persistencia del prejuicio de la inferior capacidad de las mujeres y a que la tasa de alfabetización masculina en los albores del siglo XX no alcanza ni a la mitad del total de sus miembros, por lo que esta lucha se realiza partiendo de una gran masa de hombres también analfabetos. En este combate por la educación de las mujeres se distinguen tres etapas: la lucha del **reconocimiento** del derecho a recibir una educación, la batalla por la **igualdad** en el contenido educativo y, finalmente, la pugna por el derecho al **ejercicio profesional** de los estudios adquiridos. Durante este siglo, nos hallamos en las dos primeras etapas, constituyendo todo un desafío al orden social el salto de una a la otra.

Las primeras y más importantes pugnas feministas en España se hallan vinculadas a las iniciativas pedagógicas nacidas de los círculos krausistas¹⁵²². Adolfo Posada define el krausismo como “una filosofía política, dinámica, de enjundia ética y de valor social”¹⁵²³. Para los krausistas es una obligación del hombre restituir los deberes y derechos de las mujeres¹⁵²⁴. No obstante, no consideran esta cuestión un asunto político como sucede en el extranjero, sino un tema de regeneración social y moral del sexo femenino. Entre sus filas, hallamos a personalidades intelectuales de la talla de Rafael María de Labra, Fernando de Castro y Sanz del Río, quienes, efectivamente promueven el debate de la educación de las mujeres. Esta corriente filosófica se ha vinculado al programa político regeneracionista que pretende la conformación de un hombre y una sociedad nueva, que pasa inevitablemente por la promoción de una mujer nueva. Este mismo argumento sostiene la que podría considerarse una de las personalidades más importantes en la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el siglo XIX, Concepción Arenal. Fe de ello nos da Emilia Pardo Bazán, quien relata que en un certamen sobre el mejor estudio crítico de las obras de Feijóo celebrado en 1876 en Orense, Concepción Arenal presenta uno sobre la *Defensa de las mujeres* en el que agradece al benedictino “haber comprendido y aprobado que la supuesta inferioridad de la mujer la envilece, el envilecimiento la corrompe, y **su corrupción**

¹⁵²¹ JAGOE, Catherine, “La enseñanza femenina en la España decimonónica” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 118-120.

¹⁵²² ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios... *op. cit.*, p. 376.

¹⁵²³ POSADA, Adolfo, *Breve historia del Krausismo español*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981, p. 43.

¹⁵²⁴ El propio Krause defiende: “El hombre que reconoce la idea de la unidad humana, y de la dualidad inmediata y la más íntima contenida en esta unidad, se interesa con igual estima y amor hacia la femenina que hacia la masculina humanidad; ama y respeta la peculiar excelencia y dignidad de la mujer. Cuando observa que esta mitad esencial de la humanidad está hoy en unos pueblos oprimida y degradada, en otros postergada o abandonada en su educación por el varón, que hasta ahora se ha atribuido una superioridad exclusiva; cuando observa que la mujer dista hoy mucho del claro conocimiento de su destino en el todo, de sus derechos y funciones y altos deberes sociales, se siente poderosamente movido a prestar ayuda y fuerza a la mujer. Con este vivo sentido trabaja, donde ha lugar y lo puede hacer con fruto, para restablecer el santo derecho de la mujer al lado del varón” en KRAUSE, Karl C. F., *Ideal de la humanidad... op. cit.*, pp. 93-94

se transmite a la sociedad cuyas costumbres deprava y cuya perfección y prosperidad hace imposible¹⁵²⁵. También la periodista Carmen de Burgos, más conocida bajo el pseudónimo “Colombine” subraya la necesaria culturalización y educación de las mujeres como condición necesaria al progreso de la civilización, asegurando que “ocuparse asiduamente de la educación de la mujer es ocuparse de la regeneración y progreso de la humanidad”¹⁵²⁶. En su pensamiento se atisba una clara influencia krausista destacando de entre los relatos recogidos en *Ensayos literarios* (1900), el titulado “La educación de la mujer”. Éste constituye el primer análisis que realiza la escritora acerca del estado de las mujeres y de su papel en la sociedad. La escritora parte sobre la base de que las mujeres son quienes educan a los hombres, de manera que considera su instrucción una cuestión cardinal para el avance de los pueblos. Por lo que respecta al contenido, defiende que la educación femenina debe promover el desarrollo de la razón por medio del trabajo y perseguir el bien:

“La educación no consiste en ciertos adornos que comúnmente se le enseñan a la mujer, sino en el desarrollo y la perfección de todas sus facultades, enseñándola más a pensar que a brillar, más a ser respetable que fascinadora, inculcarles los sentimientos religiosos y el hábito del trabajo para que comprendan que todos, hasta las clases más altas de la sociedad, tienen el deber de contribuir con su trabajo físico o intelectual al desarrollo y progreso de la humanidad”¹⁵²⁷.

Los krausistas son los principales promotores de la mejora de la cultura de las mujeres durante el último tercio de la centuria. Fernando de Castro inaugura en febrero de 1869 un ciclo de catorce **Conferencias Dominicales sobre la educación de la mujer** en el salón de grados de la Universidad Complutense. Estas conferencias sirven para reunir a todos aquellos interesados en la educación de las mujeres. Se trata de las mismas personalidades que fundarán, años más tarde, en 1876, **La Institución Libre de Enseñanza**¹⁵²⁸. Pero antes, en 1870, el mismo de Castro instituirá **La Asociación para la Enseñanza de la Mujer**, orientada a fomentar la cultura y educación de las mujeres en todas sus esferas vitales.

Los krausistas defienden la instrucción de la mujer desde parámetros utilitaristas, es decir, promueven su educación para consolidar el progreso de la nación beneficiándose de la posición que ocupa dentro de la familia, ya que es la encargada de transmitir los valores de la modernidad y de progreso. Pretenden situar a España en la cabeza de los Estados más avanzados y para ello tratan de elevar la posición de la mujer al igual que lo hacen otras naciones. De Castro afirma que la igualdad del hombre y de la mujer es una idea que nace de las entrañas del cristianismo y que ha comenzado a permear en todas las esferas de la sociedad, de manera que “las naciones más adelantadas rivalizan en noble competencia por enaltecer la condición de la mujer, igualándola al

¹⁵²⁵ PARDO BAZÁN, Emilia, “Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer”, en GÓMEZ FERRER, Guadalupe (ed)... *op. cit.*, p. 200-201.

¹⁵²⁶ DE BURGOS, Carmen, *Ensayos literarios*, Almería, sin editorial, 1900, p. 63.

¹⁵²⁷ *Ibid.*, p. 65.

¹⁵²⁸ Institución laica y privada interesada en cuestiones de educación y enseñanza. Difunden su ideario a través de un Boletín, el BILE, que a lo largo de todo el siglo dedicó hasta un total de treinta publicaciones en torno al debate de la educación de la mujer. Se muestra partidaria de una educación laica, gratuita, pública y obligatoria en primaria tanto para niños como para niñas.

hombre: y siendo para ello la reforma de la educación el más seguro camino”¹⁵²⁹. Por ello, el catedrático invita a todas las mujeres a participar en “esta empresa verdaderamente humana” y debatir el carácter de la educación de la mujer en las conferencias inauguradas. Esta invitación nos remite al fenómeno descrito por Concepción Arenal en *La mujer del porvenir* y es que la gallega relata que “a medida que el hombre se ilustra, se civiliza, se hace mejor, mejora la condición de la mujer; le da derechos, le reconoce más semejanzas”¹⁵³⁰; a esto mismo hace referencia también Concepción Sáiz: “hombres, pues, fueron en nuestra patria los primeros en aunar sus fuerzas para abrir nuevas sendas al porvenir de la mujer”¹⁵³¹; mientras que, por el contrario, Gimeno de Flaquer se muestra mucho más pesimista a este respecto y advierte a sus lectoras de no esperar nada de los hombres, pues no soltarán sus títulos de soberanos de la inteligencia ni mucho menos harán salir a la mujer del “marasmo” y postración en la que se encuentra¹⁵³². Lo cierto es que la notoriedad que alcanza la cuestión de la instrucción femenina responde a las inquietudes de una minoría intelectual, más que a una preocupación latente en la sociedad. Una minoría principalmente krausista que logra sensibilizar a sectores más amplios a partir de la revolución de 1868.

El discurso inaugural de las Conferencias dominicales para la educación de la mujer impartido por Fernando de Castro en 1869 es un reflejo de los ideales krausistas. Los seguidores de Krause advierten que no es el prejuicio de las limitadas capacidades intelectuales de las mujeres lo que frena la educación femenina, sino el ideal hacia el cual tiene que ir encaminada su formación, por ello, entre sus filas lo que tratan es de **redefinir el ideal de madre y esposa para incluir un cierto grado de cultura**. Para tal propósito De Castro, apela tanto a la igualdad como a la diferencia y complementariedad de los sexos. Hombre y mujer poseen una misma naturaleza y unas mismas facultades, pero se diferencian entre ellos sólo por la combinación y predominio de unas u otras. Sin embargo, un distinto orden de facultades no altera el valor propio de cada sexo: “No hay, por tanto, desigualdad ni inferioridad esencial, sino distinción de funciones”. En el discurso se hace presente un cambio de paradigma en la relación hombre-mujer. Una transformación que nace de la unidad humana, “integrada que no dividida por la dualidad y oposición de los sexos”, y que promueve el respeto de la dignidad de la mujer por parte del varón. Por sus diferencias, el hombre necesita de la mujer y viceversa, siendo éste el nexo de unión entre las dos mitades del género humano. Se trata de una tesis que parte de una clara distinción de los sexos, donde la imagen gráfica de una mujer es una línea curva —voluble y cambiante— y la de un hombre recta —constante y progresiva—. El destino único y natural de toda mujer es la maternidad, que no es madre sólo de sus hijos, sino de la sociedad entera. Asimismo, la mujer es el auxilio del hombre, capaz del salvarlo y convertirlo en héroe. Sin embargo, la culpa de que no sea así la tiene el hombre, que no muestra interés alguno por educarla:

“Ahora bien, Señoras; para que la mujer responda a este ideal, y sea siempre ángel de paz en la

¹⁵²⁹ DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 168.

¹⁵³⁰ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir...* *op. cit.*, p. 86

¹⁵³¹ SÁIZ, Concepción, “El feminismo en España” (1897) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 521.

¹⁵³² GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 489.

familia, madre del hogar doméstico y fuera viva en la Sociedad humana, debe instruirse y prepararse dignamente con la sólida educación que estos fines reclaman”¹⁵³³.

El objetivo de las conferencias dominicales es subrayar la necesaria educación de las mujeres para el perfecto cumplimiento de su misión vital¹⁵³⁴. Se esgrimen principalmente argumentos utilitaristas —“inspirar a esposos e hijos”— por ello abogan más bien por una educación práctica para que pueda aplicar los conocimientos en el hogar.

Las primeras reivindicaciones que tanto hombres como mujeres realizan en materia educativa, se respaldan **en los propios valores tradicionales**, de manera que todos **los esfuerzos por educar a las mujeres encuentran su razón de ser en la utilidad que entraña para las familias y, por ende, para la sociedad y el Estado** que éstas desempeñen con gran precisión su labor como madres y esposas. El discurso de género predominante en España es el de la domesticidad de las mujeres. Es un pensamiento que impregna toda la cultura social y política del país. Goza de tal arraigo que ni las propias mujeres parecen cuestionarlo. La maternidad y la reproducción humana es el elemento definitorio de la identidad femenina que juega un papel decisivo en la construcción social imaginaria de su género¹⁵³⁵. Las españolas son, ante todo, madres. El feminismo español parte de la diferencia y, al mismo tiempo, de la complementariedad de los sexos. Fruto de ello sus primeras proclamas no van encaminadas al reconocimiento de la igualdad de los sexos, sino más bien a la ampliación de sus derechos y libertades, sobre todo, en lo referente a los ámbitos educativos y laborales.

A través del discurso de la virtuosidad femenina y de su maternidad familiar y social se consolida una robusta identidad que les sirve a muchas mujeres para asentar escenarios reivindicativos. Las primeras actuaciones en España encaminadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres se fundamentan en los preponderantes roles sexuales. El discurso que exhorta a reconocer los derechos educativos de las mujeres descansa en las supuestas bondades que traería consigo la instrucción en el desempeño de sus funciones de madre y esposa. “A ella sólo incumbe misión tan grande y delicada, y para llenarla es necesario que sea ilustrada, que posea conocimientos superiores a los del vulgo, sin que al adquirirlos salga de su esfera”¹⁵³⁶, declara Adela Riquelme de Trechuelo, directora de varias Escuelas Normales de Maestras. Se justifica la apremiante necesidad de mejorar la educación de las mujeres en los beneficios que gozarían las futuras generaciones de diputados, ministros y senadores el haber sido educados por madres instruidas¹⁵³⁷. Se pretende evidenciar que los primeros perjudicados en mantenerlas en la

¹⁵³³ El ideal de mujer que traza de Castro se encuentra profundamente influenciado por la imagen de la Virgen María: un alma angelical, pura, tierna y misericordiosa. La personalidad racional de hombre y mujer tienen un común origen: su semejanza con Dios, expresada en una unidad e identidad de la conciencia, de donde dimanarían unos mismos deberes fundamentales. Este fundamento religioso, aunque desde un plano puramente teórico, acaba con la doble moral; pues si ambos poseen una misma conciencia, la perfección de la naturaleza humana corresponde, por tanto, a los dos sexos por igual. DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 168.

¹⁵³⁴ SCALON, Geraldine, *La polémica feminista ... op. cit.*, p. 32.

¹⁵³⁵ RIQUELME DE TRECHUELO, Adela, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 186.

¹⁵³⁶ *Ibid.*, p. 188

¹⁵³⁷ “Considerados bajo este punto de vista el concepto de madre, ¿cómo se comprende señores que se de tan poca importancia a su cultura y a su educación? Pues ¿creéis que hay algo más grande que lo que hace la mujer, formar sobre

ignorancia son los propios hombres, puesto que de madres iletradas no pueden salir ciudadanos virtuosos que hagan prosperar la nación¹⁵³⁸. Con su instrucción el hombre encontraría en la mujer una compañera con la que sentirse comprendido y acompañado, pero, sobre todo, abastecerían al Estado de honrados ciudadanos.

A los detractores de la educación de las mujeres les inquieta que muchas de ellas escapen de su control, de modo que aspiren más allá de lo que su orden natural les dicta. “si en efecto puede existir ese peligro, si el hogar doméstico, (...) puede recibir un golpe mortal con que esta adquiriera conocimientos más amplios en aquellos ramos no extraños a su sexo, muera para siempre el Ateneo, señálese como un delito la instrucción de la mujer y viva la esposa, la madre y la hija”¹⁵³⁹; clama Joaquina García Balmaseda en relación a la apertura del Ateneo de Señoras en 1869. Este temor crea cierta desconfianza hacia la sabionda y desprestigia a la escritora. “No creo yo que os mueva realmente la persuasión de la inferioridad de nuestro entendimiento; más creo que os impele el temor de que en nosotras se despierte un espíritu de subversión y de independencia absoluta”¹⁵⁴⁰; espeta Martínez de Marina a los opositores a la educación femenina¹⁵⁴¹. En consecuencia, los **discursos emitidos en defensa de la educación de la mujer inciden constantemente en calmar las preocupaciones e inquietudes de muchos varones acerca de si fruto de tal empresa se alejará al sexo femenino de su misión natural**. Lo que tratan de demostrar es que, manteniendo a la mujer ignorante, degradan el estado de las familias y sufre toda la sociedad en su conjunto. Por ello, abogan por el desarrollo pleno de las facultades intelectuales de las mujeres, ya que en inteligencia y espíritu son iguales a ellos, de manera que la verdad y el buen criterio brille en las familias, pero también quieren que sigan siendo mujeres, con todas sus “prerrogativas y seducciones”¹⁵⁴².

“Educar a la mujer no será nunca desnaturalizarla, como aparentan creer los antifeministas, no será convertirla en ridícula caricatura del varón, en dura y tenaz antagonista, en seca y cruel representación del egoísmo, desconocedora de la bondad y abnegación, encantos principales del

sus rodillas un hombre o una mujer honrados? ¿Queréis que las mujeres enseñen sus deberes sociales y no le dais instrucción ninguna?” en RUIZ YANGUAS, Agustín, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 188

¹⁵³⁸ “¿Está hoy la mujer en las condiciones necesarias para labrar la felicidad del hombre, la felicidad de las sociedades, la felicidad de las naciones? ¡Ah, señores! Doloroso es confesarlo; no y mil veces no. (...) a la mujer se le tiene casi por completo olvidada, y la mujer, que es la base de la familia, apenas dispone hoy de medios de educación”. RUIZ YAGUAS, Agustín., “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 188.

¹⁵³⁹ GARCÍA BALMASEDA, Joaquina, “El ateneo de Señoras” (1869) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 164.

¹⁵⁴⁰ MARTÍNEZ DE MARINA, Encarnación, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 194.

¹⁵⁴¹ Este miedo al que alude la maestra, es un temor que está presente a lo largo de la historia, pero no sólo respecto a las mujeres, sino en relación también a los propios hombres de clases inferiores. Se trata de una sospecha que siempre ha estado presente a lo largo de la historia entre los que ostentan el poder. La educación siempre se ha visto fuertemente afectada por las ideas predominantes que sostienen los propietarios de la riqueza y el poder político respecto a sus perniciosas consecuencias en términos de control social. Por ejemplo, entre 1660 y 1790, la mayoría de los ingleses estaban convencidos de que un poco de aprendizaje para los pobres era algo peligroso, ya que los animaría a aspirar más allá de su posición y, por lo tanto, amenazaría la estabilidad social y el dominio de la élite. STONE, Lawrence, “Literacy and Education... *op. cit.*, pp. 83-85.

¹⁵⁴² TARTILÁN, Sofia, *Páginas para... op. cit.*, p. 172.

sexo”¹⁵⁴³.

No obstante, la defensa de la educación de las mujeres bajo el amparo de su misión trascendental como madres cuenta con el apoyo de un gran número de varones, como, por ejemplo, con el del afamado abogado Pi i Margall¹⁵⁴⁴, que al igual que Agustín Ruíz Yanguas¹⁵⁴⁵, pone el acento en los beneficios que reportaría a la sociedad la instrucción de las mujeres gracias al perfeccionamiento de las tareas encaminadas al cumplimiento de su destino natural como madres y esposas. Esta tesis utilitarista persiste a lo largo de todo el siglo XIX, pues ya en 1805 Jovellanos abogaba por ella en *Bases para un plan general de instrucción pública*, sin embargo, es a partir de mediados de la centuria en adelante cuando adquiere mayor viveza. Muchas mujeres se suman a ella para lograr una ampliación del espectro educativo femenino. Scalón aduce que al exigir la reforma por este cauce reafirmaron el ideal tradicional y las teorías que divulgaban la misión única de la mujer en base a las funciones reproductivas de la especie, extirpando a su destino toda significación individual¹⁵⁴⁶.

Las reivindicaciones de derechos a través del discurso de la diferente naturaleza del hombre y la mujer son constatables a través de las distintas intervenciones que se llevan a cabo en **los Congresos Pedagógicos de 1882 y 1892 celebrados a lo largo de finales de siglo**. La estrategia que se lleva a cabo radica en un juego entre consenso y oposición. Partiendo de la retórica de las distintas naturalezas y funciones sociales de cada sexo aducida por el varón, proponen y justifican cambios que se traducen en un aumento de libertad y derechos de las mujeres. Los defensores de la educación femenina se centran pues, en defender una instrucción modesta, pero lo suficientemente completa para, por un lado, librar de la miseria y penuria a la viuda y a la soltera, y por otro, convertir a la casada en agradable compañera de su esposo. No existe subversión porque las proclamas se esgrimen desde la tradición. **No es pues, un discurso revolucionario, sino que aprovecha el propio discurso reaccionario que descansa en la costumbre**. Las tratadistas decimonónicas no pretenden alterar el orden sólo que les sean reconocidos más espacios de actuación.

“Conviene la emancipación de la mujer (no os asustéis), su emancipación ha de ser únicamente en las esferas de la inteligencia. La mujer debe ser cosmopolita de los mundos del arte y de la ciencia. Reclamamos nuestros derechos, más tranquilos, nosotras sabemos perfectamente que cada

¹⁵⁴³ SAÍZ, Concepción, *El feminismo en España* (1987) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 520-521,

¹⁵⁴⁴ “¿Por dónde había de poder ser la maestra de sus hijos, si no tuviera nociones, por decirlo así, enciclopédicas, si no conociera las ciencias de la naturaleza, hasta la higiene, para saber qué es lo que puede mantener la salud y desarrollar las fuerzas de sus hijos? ¿Cómo había de ser posible que la mujer formara el corazón y la conciencia de sus hijos, si no conociera perfectamente las leyes de la moral y no se inspirara en la ciencia de lo justo y de lo injusto? Es necesario que esa instrucción sea cada día mayor y más extensa, si ha de llegar la mujer a realizar sus altos destinos”. PI I MARGALL, Francisco, “La misión de... *op. cit.*, p. 17.

¹⁵⁴⁵ “Deseo que la mujer adquiriera la bastante y suficiente educación para llenar los sagrados deberes de la maternidad; que sea la directora de su casa (...) que sea la amorosa hembra que con su amor caliente nuestro nido (...) que sea la mística flor cuyos aromas embalsamen la existencia de nuestra vida (...) que sea, por último, el práctico timonel que conduzca nuestra existencia al deseado puerto de la amorosa vida de este mundo. Más para todo ello es necesario educarla mejor” RUÍZ YANGUAS, Agustín., “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 189.

¹⁵⁴⁶ SCALÓN, Geraldine, *La polémica feminista... op. cit.*, p. 25.

derecho, nos exige un cumplimiento de un deber”¹⁵⁴⁷.

Por un lado, Sofía Tartilán en *La Ilustración de la mujer* (1875) y en *Páginas para la educación popular* (1877), y por otro, Concepción Arenal en *La mujer del porvenir* (1869) y *La mujer de su casa* (1883), encabezan a nivel teórico la pugna por la ampliación de la cultura femenina. Son dos de las personalidades más relevantes de este siglo en la defensa de la ampliación y revisión de la educación femenina, fundamentando la procedencia de tal petición en los nefastos frutos recogidos hasta ahora del sistema educativo vigente. Los resultados educativos obtenidos son contrarios a los fines perseguidos por sus promotores, puesto que la instrucción femenina no ha convertido a las mujeres en virtuosas, obedientes y domésticas, sino más bien en víctimas del tedio. “Las consecuencias de la desigualdad que deprime y rebaja a la mujer son: Legales; Físicas; Intelectuales; Morales. Las enunciamos en el orden inverso de su importancia”¹⁵⁴⁸, sentencia Arenal. Ninguna de las dos, es decir, ni Tartilán ni Arenal, elaboran tesis subversivas, pues estiman que la emancipación de la mujer consiste sencillamente en “sacudir el ominoso yugo de la ignorancia”, ya que creen que es la que verdaderamente las esclaviza del hombre, de la sociedad, y del fanatismo¹⁵⁴⁹:

“Los que crean encontrar en nuestro libro las frases de efecto de que hace tiempo se abusa hasta el infinito, tales como emancipación de la mujer, libertad absoluta, igualdad completa en los dos sexos, derechos de la mujer para intervenir directamente en los asuntos públicos y otras teorías de este estilo, deberán advertirles que se equivocan”¹⁵⁵⁰.

En el Congreso Nacional Pedagógico de 1882 los fundamentos y utilidades que sostienen la educación de las mujeres respecto a las intervenciones de 1869 permanecen incólumes, sin embargo, ahora bajo estos mismos argumentos se insta a ampliar la educación de la mujer, equiparándola incluso a la del varón para que así pueda compartir la vida intelectual y moral del hombre y convertirse en una verdadera compañera¹⁵⁵¹. La necesidad de armonizar la educación de las mujeres, ampliando el contenido y áreas de su programa de estudios, crece al compás que aumenta el número de hombres instruidos, ya que aumenta la distancia cultural entre varón y mujer, provocando un serio malestar en los matrimonios, que trasciende a la esfera social. En este sentido, Sofía Tartilán en *Páginas para la educación popular* (1877) insta a evitar a través de la educación “el divorcio moral” que tanto abunda en los matrimonios, provocado por la escasa formación de la mujer¹⁵⁵². Por tanto, bajo unos mismos fundamentos se exhorta a la ampliación de los contenidos educativos. “La mujer tiene derecho a recibir la misma educación del hombre,

¹⁵⁴⁷ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 488

¹⁵⁴⁸ ARENAL, Concepción, “La igualdad social y política... *op. cit.*, p. 251.

¹⁵⁴⁹ TARTILÁN, Sofía, *Páginas para la educación popular*, Madrid, Imprenta de Enrique Vicente, 1877, p. 172.

¹⁵⁵⁰ *Idem.*

¹⁵⁵¹ “No vacilo en afirmar que la cultura femenina no ha de revestir el carácter científico necesario para formar mujeres médicas, ingenieros o legistas, sino que, por el contrario, ha de procurar dar a la mujer aquellos conocimientos que, perfeccionando sus facultades, la dispongan para realizar su destino, para ser fiel compañera, la dulce amiga, la auxiliar noble e inteligente del hombre, la amante guía, el firme sostén del hombre”. SAÍZ, Concepción, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 193.

¹⁵⁵² TARTILÁN, Sofía, *Páginas para la... op. cit.*, p. 191.

a escoger la carrera que le convenga, y a escoger todos sus derechos, cuando y como crea conveniente, **siempre que esto pueda ser útil a su familia**, y puede serlo en muchas ocasiones”¹⁵⁵³; aduce Roselló en 1882.

Pero, además, a raíz del aumento de la prostitución, madres solteras y viudas abandonadas se comienza a barajar otros argumentos y a incidir en la apremiante necesidad de impartir una educación femenina integral, puesto que es evidente que “la poca instrucción de la mujer es el germen de la miseria y tal vez de la prostitución”¹⁵⁵⁴. Cada vez son más el número de hombres que se hacen cargo de las desventajas de mantener a la mujer ignorante, así como de la insuficiencia de justificar únicamente la procedencia de su educación en su destino natural. En este sentido, de Castro alude a que aquellas que están “exentas de las graves preocupaciones propias de la madre de familia” puedan decidir dedicarse a la profesión que consideren. Aunque al igual que Pardo Bazán y muchos otros defensores se muestran cautos con la educación superior y no creen que todas las mujeres deban ser cultas, sino que simplemente sepan lo necesario para vivir como miembros dignos de la sociedad.

En el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-americano de 1892 se observa una clara evolución en la materia. Con una participación inusitada de veintiuna mujeres en el Comité organizativo, se aborda los problemas que atañen a la educación femenina. La diferencia es que en esta ocasión la mujer no es tratada pasivamente como el sujeto educado, sino que ella misma es miembro activo de su educación. Destacan las brillantes ponencias de Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán, ya que alejándose de toda retórica utilitarista —y eminentemente krausista— que hasta ahora había sido predominante a la hora de atajar esta cuestión, **fundamentan la educación de las mujeres en su dignidad, con independencia de su función y papel en la sociedad**. “Lo primero que necesita la mujer, es afirmar su personalidad, independientemente de su estado”¹⁵⁵⁵, asevera Arenal. Una tesis que es defendida también por Bazán en este mismo Congreso y que rompe con esta tradición al fundamentar la necesidad de la educación femenina en el bien mismo de la persona, cuyo fin es “hacer del individuo adecuado instrumento, en primer término, de la felicidad propia, y en segundo, de la de sus semejantes”¹⁵⁵⁶. No obstante, entre sus alegatos existen ciertos matices diferenciadores, puesto que para Bazán la dignidad es inherente a la persona y de ella emana el derecho a la educación:

“Aspiro, señores, a que reconozcáis que la mujer tiene destino propio, que sus primeros deberes naturales son para consigo misma, no relativos y dependientes de la entidad moral de la familia que en su día podrá constituir o no constituir; **que su felicidad y dignidad personal tienen que ser el fin esencial de su cultura** y que, por consecuencia de ese modo de ser de la mujer, está

¹⁵⁵³ ROSELLÓ, Alejandro, “Actas de las sesiones celebradas Congreso Nacional Pedagógico en la cuarta sesión ordinaria de 1 de junio de 1882” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 185.

¹⁵⁵⁴ RUIZ YANGUAS, Agustín, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 188

¹⁵⁵⁵ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 200.

¹⁵⁵⁶ PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación del hombre y de la mujer” (1892) en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p.153.

investida del mismo derecho a la educación del hombre”.¹⁵⁵⁷

Mientras que Arenal distingue entre la dignidad ontológica —la inmanente a toda persona— y la axiológica —la adquirida en virtud de los actos humanos—. Esta última, en el pensamiento de la teórica de Ferrol, la proporciona en buena medida la educación. Por ello, la pensadora va más allá y considera la educación como un elemento de humanización, es decir, de personalización, que conduce al individuo a ser lo que uno verdaderamente es: persona física¹⁵⁵⁸, moral e intelectual. La educación es considerada un instrumento de la verdad para alcanzar la justicia de la cual dimana el principio de igualdad y no discriminación, de manera que la mujer educada alcanza dignidad y con ella, la justicia. Por consiguiente, es un derecho universal a todo miembro de la especie humana. Soslayar esta cuestión fundamental es negar al individuo, concretamente a la mujer, su condición de persona. La pensadora defiende que la mujer necesita no sólo educarse como el hombre, sino más que el hombre, porque necesita ser más persona debido a las desventajas naturales que padece, de manera que conozca y cumpla su deber, sepa y reclame su derecho, dignifique su existencia y dilate sus afectos para que traspasen los límites del hogar doméstico:

“Si la educación es un medio de perfeccionar la moral y socialmente al educando: si contribuye a que cumple mejor su deber, **tenga más dignidad** y sea más benévolo. Si procura **fortalecer cualidades esenciales**, generales siempre, aplicables cualquiera que sea la condición y circunstancias de la persona que forma y dignifica, y si la mujer tiene deberes que cumplir, derecho que reclamar, benevolencia que ejercer, **nos parece que entre su educación y la del hombre no debe haber diferencias**”¹⁵⁵⁹.

En ambas teóricas influye, sin lugar a dudas, el imperativo categórico kantiano que exige obrar usando toda la humanidad, tanto con uno mismo como con cualquier otro, siempre como un fin y no meramente como un medio. Tanto la una como la otra consideran que las diferencias que se observan en el comportamiento y en el desarrollo de las capacidades entre los sexos no son naturales, sino culturales, ya que han sido fomentadas y reforzadas por una educación fundamentada esencialmente en la tradición. En este sentido, Pardo Bazán aduce que, si hombre y mujer gozasen de una misma instrucción, condición e igualdad de oportunidades, la libre evolución abatiría la trillada teoría de la inferioridad congénita femenina¹⁵⁶⁰. Arenal, por su parte, va más allá y sugiere que, ante esta evidencia, la mujer adquiriría reconocimientos sociales y legales.

En el Congreso pedagógico de 1892, la educación de las mujeres cuenta con una amplia

¹⁵⁵⁷ PARDO BAZÁN, Emilia, “De la memoria leída en el Congreso Pedagógico el día 17 de octubre de 1892” GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 169.

¹⁵⁵⁸ Concepción Arenal es una férrea defensora de la educación física de las mujeres, denunciando que algunos defectos físicos como la debilidad muscular femenina se ha convertido en ideal de belleza, mermando la fortaleza y energía para afrontar el día a día.

¹⁵⁵⁹ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 198.

¹⁵⁶⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, “De la memoria leída en el Congreso Pedagógico el día 17 de octubre de 1892”, *La mujer española*... *op. cit.*, pp. 161-166.

aceptación social, de tal manera que lo que allí se discute es el contenido, materia y niveles. A diferencia que, en los congresos anteriores, prácticamente nadie cuestiona las aptitudes profesionales de las mujeres, aunque, sí su efectivo ejercicio. Sin lugar a dudas, resulta una patente evolución en la mentalidad de la época que evidencia que, gracias a la equiparación progresiva de la instrucción femenina con la masculina, el prejuicio acerca de la inferior capacidad intelectual de las mujeres merma considerablemente. En este Congreso, si bien **se resuelve educar a la mujer de igual modo en dirección e intensidad que al hombre** —302 votos a favor y 247 en contra—, no se aprueba concederle la cultura suficiente para ejercer todas las profesiones —260 votos a favor y 290 en contra—. Aunque se relaciona a la mujer con la enseñanza, medicina para niños y mujeres, farmacia y algunos servicios públicos que sean una prolongación natural de su carácter. Estas resoluciones nos sitúan en la tercera fase de la batalla por la educación de las mujeres.

Cabe destacar, que desde 1873 muchas Universidades e Institutos españoles admiten mujeres en sus aulas. No obstante, para ellas los trámites de acceso son mucho más tortuosos, ingresando por una especie de concesión graciosa que depende de la buena voluntad de rectores y profesores¹⁵⁶¹. Algunas mujeres aprovechan el vacío legal existente en torno al acceso femenino a estudios superiores para ingresar en ellos, ya que no existe prohibición expresa, ya que ni tan siquiera se baraja tal posibilidad en la mente de legislador. A pesar de esta apertura no existe un gran número de ingresos, siendo una realidad que los antifeministas se encargan de enfatizar para ridiculizar las pretensiones de lo que creen que defienden cuatro marisabidillas. Lo cierto es que apenas han transcurrido dieciséis años desde que la escolarización en grado elemental de la mujer es obligatoria y, sin embargo, los centros de enseñanza secundaria, especial y superior para mujeres brillan por su ausencia. Hablamos de que en 1870 la tasa de analfabetismo femenino en España se halla en un 81%¹⁵⁶². A ello se suma que la hostilidad social que despierta que la mujer abandone el hogar para dedicarse al estudio ahuyenta a muchas de ellas a la hora de inscribirse en la facultad. Para mayor prueba de la animadversión social hacia la mujer universitaria, la publicación del 12 de octubre de 1882 del periódico *El Liberal* en la que jocosamente informa sobre la investidura de grado de Doctor de la primera mujer en España, congratulando no a ella, sino a los enfermos que asistirá por la confianza depositada:

“Ha recibido la investidura de doctor en la Facultad de Medicina de Madrid, la señorita doña Dolores Aleu y Riera. **Felicitemos por adelantado a los enfermos** que fien la curación de sus dolencias **al nuevo doctor con faldas**”¹⁵⁶³.

Dadas las circunstancias, el hecho de que entre 1873 y 1881 diez mujeres se matriculasen en la universidad puede considerarse toda una epopeya. No obstante, tras acabar sus estudios, las recién graduadas se topan con la inhabilitación legal para el ejercicio profesional. Carmen de Burgos, convencida de la igual capacidad intelectual de las mujeres, defiende el acceso de mujeres al

¹⁵⁶¹ No se termina con este procedimiento hasta 1910, cuando una orden permite la matriculación universitaria de mujeres sin previa consulta a la autoridad.

¹⁵⁶² BALLARÍN, Pilar, “La educación de la mujer española en el siglo XIX... *op. cit.*, p. 249.

¹⁵⁶³ Citado en FLECHA GARCÍA, Consuelo, *Las primeras universitarias en España*, Madrid, Narcea, 1996, p. 177.

ejercicio profesional para evitar la desgracia a muchas de ellas “a las que la miseria y las necesidades materiales obligan a ejecutar actos que su razón rechaza”¹⁵⁶⁴, para escapar de un matrimonio desafortunado o evitar que las jóvenes, con el fin de asegurar una posición social, ya que por otro medio no pueden lograrlo, acepten la primera solicitud de mano que se les presente. Esta es una cuestión en la que insiste en reiteradas ocasiones la escritora almeriense, debido a la estrecha relación que guarda el reconocimiento de la labor profesional de la mujer y la consecución de su independencia y libertad. Concepción Arenal es otra de las acérrimas defensoras del ejercicio profesional de las mujeres, asumiendo una destacable postura antropológica a la par que jurídica, que comulga con los principios del liberalismo político y que denota, al mismo tiempo, sus conocimientos en materia legislativa. La gallega parte de que un derecho no deja de ser reconocido en función del número de personas que decidan ejercerlo, sino que nace de la dignidad de toda persona¹⁵⁶⁵, de manera que sólo con que una mujer esté capacitada para ejercer la ingeniería o la medicina, basta para reconocer a todas las mujeres el derecho a ejercer cualquier profesión, puesto que el derecho marcha a la luz de la justicia¹⁵⁶⁶. Destaca también la defensa por la profesionalización de las mujeres realizada por Rafael Torres Campos. El célebre geógrafo rehúsa la idea de “sexualizar” los oficios, puesto que considera que son todos “comunes oficios humanos” y defiende la aplicación del principio de igualdad a la educación y al ejercicio de las profesiones liberales. Su argumentario está a la altura de las reivindicaciones igualitarias que se sostienen en muchas naciones de Europa occidental y Estados Unidos. También De Labra, empleando cierta ironía, apela a la lógica de la ley para evidenciar el sinsentido de la feminización o masculinización de ciertas profesiones. Declara que, si bien prohíbe la ley a la mujer, a causa de su debilidad, ejercer determinados oficios, lo mismo cabría esperar que se hiciera con el varón, de modo que, debido a su robusta fortaleza física, se le vetase de la venta de flores o el recorte de patrones¹⁵⁶⁷. Por su parte, Posada, desde una perspectiva pragmática, pasa por alto esta cuestión, pues considera que lo importante no es la profesión que desempeñen las mujeres, sino las posibilidades y condiciones efectivas que tienen para hacerlo, puesto que de éstas pende su independencia y libertad. “Discútase lo que se quiera sobre cuáles profesiones convienen a la mujer, lo que no admite discusión es que la mujer debe bastarse a sí misma”¹⁵⁶⁸, sentencia el jurista asturiano.

¹⁵⁶⁴ DE BURGOS, Carmen, *Ensayos literarios... op. cit.*, p. 70.

¹⁵⁶⁵ Su pensamiento se encuadra dentro del antropocentrismo que resurge en la Ilustración y que evoluciona a lo largo del siglo XIX en las distintas ramas del liberalismo reformista y el antropocentrismo cristiano. PÉREZ MONTERO, M. Eugenia., “La dignidad humana como pieza clave en el pensamiento arenaliano”, *Foro, Nueva época*, 8/2008, p. 288. La batalla de Arenal va más allá de los derechos civiles de las mujeres, reivindicando los de todos aquellos individuos que, por sus condiciones vitales, carecen de lo mínimo para poder crecer y vivir con dignidad. Tiene numerosos escritos dirigidos a denunciar la lamentable situación de las cárceles, la miseria en los manicomios y los hospicios o la lacra de ancianos abandonados. Arenal plantea ideas tan intemporales como la rehabilitación como fin último del sistema penitenciario, es decir, que la pena no tenga únicamente un sentido expiatorio, sino que busque la reforma moral del preso, instando a una reforma de las cárceles debido a que el deplorable estado en el que se hallan no promueve que se dé tal circunstancia en: *Estudios penitenciarios, El derecho de gracia, El delito colectivo, El visitador del pobre, Cartas a los delincuentes, La cárcel modelo, El pauperismo y Memorias sobre igualdad*.

¹⁵⁶⁶ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 200.

¹⁵⁶⁷ DE LABRA, Rafael M., *Discursos políticos... op. cit.*, p. 122.

¹⁵⁶⁸ POSADA, Adolfo y GONZÁLEZ SERRANO, Urbano, *La amistad y el sexo. Cartas sobre la educación de la mujer*, Madrid, Librería Fernando Fé, 1893, p. 13.

La exclusión de un cargo o profesión por razón de sexo no entiende ni de clases ni de competencias. Es un fenómeno al que se enfrenta en algún momento toda mujer que en pleno siglo XIX aspira a traspasar las barreras que cercan las labores prescritas para su sexo. Prueba fehaciente de ello es que en 1889 ni a la poetisa y novelista romántica “Tula” —popularmente conocida Gertrudis de Avellaneda—ni a la máxima exponente del naturalismo español Emilia Pardo Bazán —ambas con un probadísimo talento y dominio literario— le aceptan su candidatura para la Academia de la Lengua, siendo ambas impugnadas por una misma razón: su sexo. Ahora bien, aunque por estas fechas en España no existe un asociacionismo vivo y dinámico feminista, este tipo de actuaciones provocan un gran revuelo social, puesto que ahora la discriminación por razón de sexo se halla muy cuestionada tanto dentro de las fronteras como en el extranjero. Pardo Bazán, sabiendo que el motivo del rechazo de su candidatura radica única y exclusivamente en su condición de mujer, aprovecha esta batalla para reivindicar de nuevo el derecho de las mujeres a ocupar el espacio público y ser consideradas por sus propios méritos. Sólo cabe atender a los propósitos que comunica en el intercambio epistolar con su colega Tula para advertir la viveza de un debate propiamente feminista y español a finales del siglo XIX:

“usted subirá a los altares, porque allí no se distingue de sexo: corriente; tendrá una butaca en el cielo (...); ¿pero sillón aquí? *Vade retro*, señora Cepeda”¹⁵⁶⁹. “Estoy en el deber de declararme candidato perpetuo a la Academia. Seré siempre candidato archiplatónico, lo cual equivale a candidato eterno; y **mi candidatura representará para los derechos femeninos lo que el pleito de los duques de Medinaceli** ponía a la corona cuando vacaba el trono”¹⁵⁷⁰

El feminismo español es moderado, un movimiento “que no desquicia ni descoyunta, que no es demoledor, que no es revolución, sino evolución”¹⁵⁷¹, declara de Gimeno Flaquer. Ejemplo de ello es el discurso proclamado por Encarnación Martínez de Marina en el Congreso Pedagógico de 1882 en el que, sin negar la diferencia de los sexos, defiende, al mismo tiempo, la igualdad del intelecto femenino¹⁵⁷². La ponente insta a las mujeres a “arrojar el antifaz” y presentarse “con valor a pedir no gracia y auxilio, sino lo que por derecho les pertenece, la independencia, la emancipación literaria” pero también, exhorta a “la separación absoluta de los sexos desde el momento en que la naturaleza indica que (...) el niño es un ser fuerte y la niña un ser sensible”¹⁵⁷³. En esta línea argumental descansa la defensa emprendida por Carmen de Burgos la cual, a causa de la acomodación al orden establecido, goza de una amplia aceptación social a finales de siglo. Fe de ello da lo manifestado en el prólogo de su obra por el escritor regeneracionista Antonio Ledesma Hernández:

“Una cosa es reconocer a la mujer como útil colaboradora en la obra artística, y por igual razón en

¹⁵⁶⁹ PARDO BAZÁN, Emilia, “Carta a Gertrudis Gómez Avellaneda. 27 de febrero de 1889”, *La mujer española...* *op. cit.*, p. 79.

¹⁵⁷⁰ *Idem.*

¹⁵⁷¹ GIMENO DE FLAQUER, Concepción, “El problema feminista” (1903) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 533.

¹⁵⁷² “Pero, señores, que la fortaleza sea el carácter distintivo del hombre, no es razón para afirmar que su inteligencia sea ni más precoz ni más intensa que la mujer”. MARTÍNEZ DE MARINA, Encarnación, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 193.

¹⁵⁷³ *Idem.*

la científica, industrial y hasta política de las sociedades, sin hacerle olvidar el centro de atracción de su vida, que es el hogar y la familia; y **otra caer en esa promiscuidad feminista** que, no haciendo diferencia entre la distinta misión moral y social de ambos sexos, pretende igualarlos en aptitudes y derechos, y crear una sociedad histórica donde no haya preeminencias para ninguno, ni autoridad, ni por consiguiente familia ni Estado posible”¹⁵⁷⁴

En apariencia los discursos proclamados por parte de estas mujeres comulgan con el discurso predominante. Sin embargo, le dan tal giro que constituye un auténtico desafío del mismo. De hecho, el grado de independencia y compromiso con la vida pública que las tratadistas de este siglo adquieren ya constituye una afrenta para la sociedad del XIX. Lo cierto es que el discurso de la diferencia de los sexos abre las puertas a la educación de las mujeres y a su acceso al ejercicio profesional. La misión “natural” de la mujer española sigue siendo el hogar, debido a su particular idiosincrasia mucho más refinada y elevada que la del varón, pero con una dignidad que sólo es cognoscible si se le permite desarrollar su razón. La domesticidad y la maternidad ocupa el horizonte de aspiraciones de las mujeres, adjudicándoles una determinada función social y un acotado espacio de actuación: el hogar. Sin embargo, es la categorización cultural de madre la que da validez política a la labor social femenina, elaborando proyectos sociales emancipadores. **El feminismo español logra su legitimización social como movimiento, concentrándose en aspiraciones sociales y civiles que se fundamentan en la diferencia sexual.** Partiendo de un contexto cultural que se ordena a la luz de las coordenadas de un restrictivo modelo de género, la petición de educación y empleo por parte de las mujeres, como bien indica Nash, ya supone un “revulsivo” para la psique dominante al amenazar la exclusividad masculina de ciertos espacios, constituyendo una gran provocación a la mentalidad imperante de la época¹⁵⁷⁵.

Conclusiones.

La diferencia de trato en función del sexo de la persona no es una invención exclusiva de la modernidad, sino que es una constante a lo largo de la historia. No obstante, es en el siglo XIX cuando proliferan textos que abordan la naturaleza femenina en contraste con la masculina, prescribiendo para cada sexo una determinada misión a desempeñar. Se trata de un fenómeno vinculado a la transición del Antiguo Régimen al Estado Liberal y a la consolidación de la economía capitalista. No obstante, es un proceso que en cada nación acontece de forma y a ritmo diverso¹⁵⁷⁶, por lo que los discursos de género difieren de una nación a otra. En este sentido, la

¹⁵⁷⁴ LEDESMA HERNÁNDEZ, Antonio, “Prólogo”, DE BURGOS, Carmen, *Ensayos literarios... op. cit.*, p. III.

¹⁵⁷⁵ NASH, Mary, “Experiencia y aprendizaje... op. cit.”, p. 163.

¹⁵⁷⁶ En naciones como Inglaterra, la burguesía despliega una estrategia a través de la cual trata de adquirir una identidad diferencial de clase, logrando oficializar un discurso basado en elaboradas particularidades naturales de cada sexo a partir de las cuales distribuyen los espacios de actuación para hombres y mujeres; organización que, a su vez, responde a un claro interés por satisfacer las necesidades que presenta la economía capitalista. Para lograr tal propósito se mitifica la imagen de las mujeres, dotándolas de atributos y virtudes morales superiores a los hombres, convirtiéndolas así, en las perfectas guardianas de su hogar. Por su parte, en Francia, el *Contrato Social* de Rousseau, formulación teórica que nutre la conformación del nuevo Estado liberal, descansa sobre un contrato sexual precedente que dispone para hombres y mujeres una separación y perfecta delimitación de espacios —público y privado respectivamente— basándose en la debilidad e inferioridad congénita del sexo femenino. Esta distribución persigue perpetuar el control del varón sobre la mujer.

particularidad del discurso de género patrio radica principalmente en su procedencia y finalidad. En España nos encontramos en el siglo XIX con un discurso de género que apenas ha sufrido alteración alguna desde el Renacimiento. El lento y disgregado desarrollo industrial no promueve la conformación de una masa de burgueses con el volumen y el carácter suficiente para erigir un discurso sexual identitario. Tampoco las proclamas ilustradas francesas poseen una gran fuerza arrasadora, debido, entre otros factores, a la desconfianza hacia lo francés y a la ineficacia del liberalismo político español. En consecuencia, el modelo de mujer ideal y los principios que rigen la relación entre los sexos difundidos por la literatura de la época son un clásico procedente de la tradición y la costumbre al que se le han añadido sutiles matices propios de la modernidad como, por ejemplo, el emotivismo en torno a la domesticidad. La española es creyente, madre, esposa y soberana de su casa por encima de todo. Lo paradójico del discurso patrio con respecto a los foráneos es que, a efectos prácticos, disponen para las mujeres una idéntica función y misión en la sociedad que es ejercida en el reino del hogar. No obstante, a diferencia de éstos, el tratamiento reiterado de la naturaleza y función de las mujeres en la España del XIX responde a una reafirmación —procedente de una sociedad cuya mentalidad continúa anclada en el Antiguo Régimen— que pretende frenar la evolución de toda doctrina revolucionaria procedente del exterior que amenace con alterar el orden social.

La oficialización de estos discursos de género, a través de los textos legales que emergen durante los años subsiguientes, es lo realmente novedoso, pues a lo largo de la historia ya existieron hombres que entraron a valorar las capacidades de las mujeres, la educación que debían recibir o la labor que les convenía desempeñar. En España, hasta 1889 continúan vigentes las prescripciones legales del histórico derecho castellano, y tras la codificación civil éstas se funden con le exacerbado trato discriminatorio presente en las disposiciones procedentes del derecho francés moderno. La unificación del derecho y su extensión a todo el territorio hacen de la codificación propia del período liberal, un fenómeno extremadamente pernicioso para las condiciones vitales de las mujeres que ven cómo sus derechos y libertades se hallan más cercenadas que nunca. Mientras que son vetadas de los derechos políticos, son consideradas sujetos capaces y responsables por la legislación penal; sin embargo, equiparadas en capacidad —las casadas— al menor y al demente por la ley civil.

El discurso de la complementariedad de los sexos es por antonomasia el que más adeptos reúne. Muchas mujeres comulgan con el mismo, pero conforme avanza la centuria, aumenta significativamente el número de ellas que disienten de las discriminaciones que de éste se desprenden, principalmente, en materia educativa y laboral. A partir de la Revolución de 1868 se produce una apertura ideológica hacia el exterior, que introduce en España cuestiones auspiciadas por un feminismo europeo embrionario que reavivan el debate de la educación femenina. La defensa de la educación de las mujeres se cimienta en la necesidad de dar perfecto cumplimiento a los estereotipados roles sexuales. Lo cierto es que paradójicamente su final reconocimiento termina por desmontar el más antiguo, manido y limitante prejuicio acerca las mujeres: su inferioridad racional. Asimismo, debido a la atribución a la mujer de una fina moralidad, ésta se ve legitimada a salir del espacio doméstico para extender su maternidad universal y realizar una

misión moralizante. Muchas españolas se reúnen en torno a la religión católica y aprovechan los espacios que ésta les brinda para abrirse camino a través del asociacionismo, la labor social y asistencial a los más necesitados. Sin ser movidas propiamente por un espíritu feminista, lo cierto es que transgreden los límites impuestos, evidenciando, con el éxito de sus empresas, la capacidad y el talento femenino. Todo ello, si bien continua sin ser prueba suficiente de capacidad para muchos varones, sí que contribuye significativamente a promover un cambio radical del concepto de muchas mujeres sobre sí mismas, allanando, sin lugar a dudas, el camino hacia la emancipación y el reconocimiento de sus derechos y libertades.

La particularidad que presenta el feminismo en la España del siglo XIX es únicamente comprensible a la luz de su contexto político, económico y social. Por tanto, no cabe esperar la emergencia de un movimiento sufragista como sucede en otras naciones europeas, puesto que, en España, la ineficacia del sistema está asociado al constitucionalismo y, en consecuencia, no se vincula el progreso a la ampliación de derechos políticos; teniendo en cuenta, además, que el sufragio para todos los hombres no se implanta hasta 1890. Sin embargo, no debe dejar de ser considerada como feminista la experiencia combativa que emprenden muchas españolas decimonónicas en pro del reconocimiento de sus derechos y libertades porque partan desde la complementariedad de los sexos y se centren únicamente en la mejora de su condición civil y laboral; como tampoco se debe silenciar o desprestigiar la labor emprendida y la contribución a la causa feminista que realizan las mujeres desde el catolicismo por carecer de un propósito propiamente emancipador o por proceder de una institución que cuenta entre sus filas con algunos miembros que con sus peroratas contribuyen a la perpetuación del sistema patriarcal.

Bibliografía.

- *Actas de las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Taurus, 1964.
- AGUDADO, Ana, “Historia del género y ciudadanía en la sociedad española contemporánea”, *Ayer*, 49, 2003, (293-304).
- ALARCÓN Y MELÉNDEZ, Julio, *Un feminismo aceptable*, Comillas, Razón y fe, 1908.
- ALONSO Y RUBIO, Francisco,
 - ♦ “La mujer” (1863), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral*, Gamayo, Madrid, 1863.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Antón, “El mandato de unificación jurídica y la constitución española”, *Revistas de Estudios Históricos-Jurídicos*, 34, 2012, (167-194).
- ALZAMORA, Manuel Menéndez; EGEA, Antonio Robles, “Los liberalismos moderado y progresista” en (ed.) ALZAMORA, Manuel Menéndez; EGEA, Antonio Robles, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Trotta, 2013.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa,
 - ♦ “Discurso en defensa del talento de las mujeres”, *Memorial literario*, vol. 5, 1786, (1-22).

- ♦ *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Imprenta de D. Benito Cano, Madrid, 1790.
- ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres: Una historia propia*, Vol.2., Barcelona, Editorial Crítica, 1992.
- ARENAL, Concepción,
 - ♦ “La educación de la mujer”, Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ “La igualdad social y política”, *Obras Completas*, volumen 17, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1898.
 - ♦ “La mujer de su casa” (1883) en *Obras completas*, volumen 4, Madrid, Librería Victoriano Suárez, 1895.
 - ♦ *La emancipación de la mujer en España*, Madrid, Ed. Júcar, 1974.
 - ♦ *La mujer del porvenir*, Madrid, Librería de Fernando de Fe, 1869.
 - ♦ *Obras completas. Artículos sobre Beneficencia y Prisiones*, vol.1, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1900.
- ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX”, *Historia contemporánea*, 21, 2000.
- AURELL, Jaume, “La regencia de María Cristina (1885-1902)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
- BALLARÍN, Pilar, “La educación de la mujer española en el siglo XIX”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8, 1989.
- BALLESTEROS, Jesús, “La violencia hoy: sus tipos, sus raíces”, en LLANO, Alejandro (ed.), *Ética y Política en la Sociedad Democrática*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981.
- BALMES, Jaime, “El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea” en AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria, (coord.), *Textos para la historia de las mujeres en España*, Cátedra, Madrid, 1999.
- BENITO DE LOS MOZOS, Ana I., MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M., “Mujer, ¿sujeto o objeto del derecho? En LÓPEZ DE LA VIEJA, María Teresa, *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000.
- BLACKBOURN, David; ELEY, Geoff, “Peculiaridades de la historia alemana”, *Zona abierta*, 53, 1989, (35-76).
- BLANCO, Alda, “The Moral Imperative for Woman Writers”, *Indiana Journal of Hispanic Literatures*, 2, 1993, (91-110).
- BLASCO HERRANZ, Inmaculada,
 - ♦ “Feminismo católico” en MORANT, Isabel, *Historia De Las Mujeres En España Y América Latina. Del Siglo XX a Los Umbrales Del XX*, 2ª ed. Vol. IV, Madrid, Cátedra, 2008.
 - ♦ “Género y religión: mujeres y catolicismo en la historia contemporánea de España”, *Revista de Historia y Pensamiento contemporáneos*, 4, 2010, (8-20).

- ♦ “Identidad en movimiento: la acción de las católicas en España (1856-1913)”, *Historia y Política*, 27, 2017, (27-56).
- ♦ *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
- BOLUFER, Mónica,
 - ♦ “El mundo hispánico en el siglo de las luces,” [Recoge las Actas del Coloquio Internacional 'Unidad y diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII' celebrado en Salamanca, 9 al 11 junio 1994], Madrid, Editorial Complutense, 1996.
 - ♦ “Inés Joyes y Blake: una ilustrada, entre privado y público”, en CAPEL, Rosa M^a, *Mujeres para la historia*, Madrid, Abada Editores, 2003.
 - ♦ “Mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro”, en Susana, GIL-ALBARELLOS y Mercedes, RODRÍGUEZ PEQUEÑO (eds.), *Ecos Silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*, Segovia, Junta de Castilla-León. Instituto castellano y leonés de la lengua, 2006.
 - ♦ “Mujeres y hombres en los espacios del Reformismo Ilustrado: debates y estrategias”, *Revista HMiC*, n.1, 2003, (155-170).
- BREÑA, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, Méjico, Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2006.
- BURGUERA, Mónica., “Mujeres y Soberanía” en MORANT, Isabel (Dir.), *Historia De Las Mujeres En España Y América Latina. Del Siglo XIX a Los Umbrales Del XX*, 1^a ed., Volumen III, Madrid, Cátedra, 2006.
- CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, *Ayer*, 34, 1999, (41-64).
- CABARRÚS, Francisco,
 - ♦ “Discurso sobre la admisión de señoras como socias de la Matritense”, *Memorial Literario*, 1786.
 - ♦ *Cartas del conde de Cabarrús al señor D. Gaspar de Jovellanos: sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública (1792-1793)*, Burdeos, En la imprenta de Lawalle joven y sobrino, 1820.
- CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús, ROMEO, M^a Cruz, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Valencia, Ediciones Universitat de València, 2009.
- CANTIZANO MÁRQUEZ, Blasina, “La mujer en la prensa femenina del XIX”, *Ámbitos*, 11-12, 2004, (281-298).
- CAPEL, Rosa, *El sufragio femenino en la Segunda República española*, Madrid, Horas y Horas Editorial, 1992.
- CASULLO, Nicolás, “La modernidad como autorreflexión” en CASULLO, Nicolás; FORSTER, Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro, *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Argentina, Editorial Universidad de Buenos Aires, 1999.
- CLARET, Antonio María, *Autobiografía y escritos complementarios*, Buenos Aires, Editorial Claretiana, 2008.
- *Codice Civile del Regno d' Italia* (1865), Torino, Stamperia Reale, 1865.
- “Código de instrucción para las casadas”, *La Moda*, 133, 10 de noviembre de 1848.

- *Código penal español* (19 de marzo de 1848), Madrid, Imprenta Nacional, 1848.
- *Código penal español* (9 de julio de 1822), Madrid, Imprenta Nacional, 1822.
- CONDE DE FLORIDABLANCA: *Discurso sobre el luxô de las señoras y proyecto de un traje nacional*, Madrid, Imprenta Real, 1788.
- CONDESA DE MONTIJO, “Carta de la Condesa de Montijo al Conde de Floridablanca rechazando el proyecto de un traje nacional para las mujeres” (1788), en TRUEBA MIR, Virginia., *El claroscuro de las luces. Escritoras de la Ilustración española*, Barcelona, Ediciones de Intervención Cultural, 2005.
- CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992.
- CRUZ VALENCIANO, Jesús, *El surgimiento de la cultura burguesa: personas, hogares y ciudades en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI España Editores, 2014.
- CURTIS, Sarah, “The Double Invisibility of Missionary Sisters”, *Journal of Women’s History*, 28, 4, 2016, (134-143).
- DE BURGOS, Carmen, *Ensayos literarios*, Almería, sin editorial, 1900.
- DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- DE DIEGO, Estrella, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Cátedra, 1987. ¹ Ver STRACHEY, Ray, *The Cause: a Short History of the Women’s movement in Great Britain*, Londres, Virago, 1928.
- DE LABRA, Rafael M.,
 - ♦ *Discursos políticos, académicos y forenses 1880-1885*, Madrid: Imprenta de Marcelino Burgase, 1886.
 - ♦ *La cuestión social contemporánea. El problema jurídico de la mujer*, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1908.
- DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, (1-27).
- DE LEÓN, Fray Luis, *La perfecta casada* (1583), Barcelona, Biblioteca clásica española, Daniel Cortezo y C.ª, 1884.
- DELGADO RUIZ, Manuel, “Anticlericalismo, espacio y poder. La destrucción de los rituales católicos, 1931-1939”, *Ayer*, 27, 1997, (149-180).
- DOMÉNECH RICO, Fernando, *La comedia lacrimógena española*, Madrid, Fundamentos, 2006.
- DUBY, George; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres, Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1997.
- ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina, “La mujer en el discurso legal del liberalismo español”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- ESPIGADO, Gloria,

- ♦ “La mujer en el reinado de Isabel II: educación, consideración social y jurídica” en QUESADA, Dolores, *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Editorial Ministerio de Educación de España, Madrid, 2010.
- ♦ “Mujeres y ciudadanía. Del antiguo régimen a la revolución liberal”, *Història moderna i contemporània*, 1, 2003, (171-194).
- FAGOAGA, Concha, *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985.
- FEIJOÓ, Benito J., *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria, 1997.
- FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Nicolás y FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro, *Los Moratines*, Obras Completas II, Madrid, Cátedra, 2008.
- FLECHA GARCÍA, Consuelo, *Las primeras universitarias en España*, Madrid, Narcea, 1996.
- FOLGUERA, Pilar, “
 - ♦ ¿Hubo una revolución liberal burguesa para las mujeres (1808-1868)?” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAIÑO, Cristina., *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
 - ♦ “Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAIÑO, Cristina., *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
- FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la Ilustración” en CASULLO, Nicolás; FORSTER, Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro, *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Argentina, Editorial Universidad de Buenos Aires, 1999.
- FRANCO RUBIO, Gloria A., “La contribución literaria de Moratín y otros hombres de letras al modelo de mujer doméstica”, *Cuadernos de Historia Modernas. Anejos*, 6, 2007, (221-254).
- GALÁN FELIPE, Elisa, “La concepción del sufragio durante el siglo XIX”, *Anuario Del Centro de la UNED*, 22, 2016.
- GARCÍA BALMASEDA, Joaquina, “El ateneo de Señoras” (1869)”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- GARCÍA MARTÍN, Javier, “A. G. Posada, un constitucionalista ante el feminismo: entre Estado social y derecho privado”, *Mujeres y Derecho: Pasado y Presente. Congreso multidisciplinar de la sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho*. Octubre 2008.
- GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa., “Las Mujeres en la España Contemporánea” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita, SEGURA GRAIÑO, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
- GASSÓ Y ORTIZ, Blanca, “La misión de la mujer”, *La Guirnalda*, 7, n. 159-6, 1 de agosto de 1878.
- GIMENO DE FLAQUER, Concepción,

- ♦ “El problema feminista” (1903) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- ♦ “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- GONZÁLEZ JUAN, Chantre de la Iglesia Metropolitana, *Sermón sobre las tres coronas de la mujer católica*, reimpresso en Valladolid, 1877, en VEGA MARCOS, Esther., “Género e Ideología. El discurso eclesiástico sobre las mujeres en el Valladolid de finales del siglo XIX”, *IH*, 12, 1992.
- GRASSI, Ángela., “La misión de la mujer” (1857), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- IGLESIAS, Pablo, “La emancipación de la mujer”, *El Socialista*, n. 567, 15 de enero de 1897.
- JAGOE, Catherine, “
 - ♦ La enseñanza femenina en la España decimonónica” en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ “La misión de la mujer”, JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ Sexo y género en la medicina del siglo XIX”, en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor B. de,
 - ♦ “Acción de gracias en su entrada a la Real Academia Española, o el discurso sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación” en Colección de varias obras en prosa y verso del Excelentísimo Señor Gaspar Melchor de Jovellanos, Tomo III, Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831.
 - ♦ “Discurso sobre los medios de promover la felicidad de Asturias” en NOCEDAL, Cándido., (ed.), *Biblioteca de autores españoles. Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo II, Madrid, M. Rivadeneyra, 1839.
 - ♦ “Educación pública. Bases para la formación de un plan general de instrucción pública a la Junta especial de este ramo” en *Colección de varias obras en prosa y verso del Excelentísimo Señor Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo III, Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831.
 - ♦ “Sobre educación pública. Tratado teórico-práctico de enseñanza” en *Obras del excelentísimo señor Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo V, Barcelona, Imprenta de D. Francisco Oliva, 1840.
- JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres” en JONHSON, Samuel., *Historia de Rasselas, príncipe de Abisina*, Imprenta de Sancha, 1798.

- KANT, Immanuel, *Antropología en sentido pragmático*, versión José Graos, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- KRAUSE, Karl C. F., *Ideal de la humanidad para la vida*, (ed.) Julián Sanz del Río, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, 1860.
- LEDESMA HERNÁNDEZ, Antonio, “Prólogo”, DE BURGOS, Carmen, *Ensayos literarios*, Almería, sin editorial, 1900.
- LEÓN XIII,
 - ♦ *Arcanum Divinae Sapientiae*, 10 de febrero de 1880, en: http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html#_ftn12
 - ♦ *Rerum novarum*, 5 de mayo de 1891, en: http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html
- *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, Madrid, Imprenta Nacional, 1857.
- “Ley de 20 de agosto de 1870”, *Gaceta de Madrid*, Suplemento al núm. 233, 21 de agosto de 1870.
- LLANOS Y ALCAZAR, Adolfo., “La mujer” (1864), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.
- LUNA, “La joya de la mujer”, en *La Ilustración de la Mujer*, Madrid, 15 de Julio de 1876, citado en DE DIEGO, Estrella, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Cátedra, 1987.
- MARCOS, Alfredo., “Filosofía de la naturaleza humana”, I Simposio del CFN, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Departamento de Filosofía, Universidad de Valladolid.
- MARÍN Y BORDÁ, Manuel, “Memoria leída en la junta de 28 de octubre de 1775”, *Archivo de la Real Sociedad Matritense*, legajo 3, doc. 36.
- MARTI, Marc, “El concepto de felicidad en el discurso económico de la Ilustración”, *Cuadernos dieciochistas*, 13, 2012, (251-279).
- MARTÍNEZ DE MARINA, Encarnación, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, José María, “El pensamiento liberal español y la independencia de América: Flórez Estrada y Blanco White”, *AFD XXVII*, 2011, (137-159).
- MASFERRER, Aniceto, “La Codificación española y sus influencias extranjeras. Una revisión en torno al alcance del influjo francés” en *La Codificación Española*, Navarra, Editorial Aranzadi, 2014.
- MÍNGUEZ BLASCO, Raúl,
 - ♦ “¿Fanáticas, maternas o feministas? Monjas y congregaciones en la España decimonónica”, *Hispania Sacra*, 137, 2016, (391-402).
 - ♦ “Liberalismo y catolicismo ante el espejo. La construcción de las feminidades decimonónicas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y*

catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia, Valencia, Tirant Humanidades, 2018.

- MIRA, Alicia,
 - ♦ “Imágenes y percepciones de las mujeres trabajadoras en la sociedad liberal y en la cultura obrera de finales del siglo XIX y principios del XX”, en AGUADO, Ana; ORTEGA, Teresa, eds., *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, PUV, Universitat de València-Universidad de Granada, 2011.
 - ♦ “Mujer, trabajo, religión y movilización social en el siglo XIX”, *Historia Social*, 53, 2005, (85-101).
- MÓ, Esperanza (Coord.); NOGAL, Rocío; MARTÍN POLÍN, Raquel y LERMA, Antonio, *La Voz de las mujeres en la prensa madrileña y los discursos de género (1740-1931)*, Madrid, Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, Dirección General de Igualdad de Oportunidades, Ayuntamiento de Madrid, 2007.
- MONLAU, Pedro Felipe., *Higiene del matrimonio o el libro de los casados*, Rivadeneyra, Madrid, 1853.
- MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906.
- MUÑOZ GARCÍA, María José, *Las limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada, 1505-1975*, Extremadura, Universidad de Extremadura, 1991.
- NASH, Mary,
 - ♦ “Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España”, *Historia Social*, 20, 1994, (151-172).
 - ♦ *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*, *Anthropos*, Barcelona, 1983.
- NIELFA, Gloria, “Historia de las mujeres en España” en ANDERSON, Bonnie S.; y ZINSSER, Judith P.; *Historia de las mujeres: una historia propia*, vol. 2, Barcelona, Editorial Crítica, 1992.
- NOMBELA, Julio, “La mujer casera”, ROBERT, Roberto., *Las españolas pintadas por los españoles*, Tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
- *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo VI, Madrid, 1807. Reeditado por la Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado en 1992.
- OFFEN, Karen, “Definir el feminismo: un análisis comparativo”, *Historia social*, 9, 1991, (103-35).
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita,
 - ♦ “La novísima recopilación: la exclusión política de las mujeres” en PÉREZ CANTÓ, Pilar, *También somos ciudadanas*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000.
 - ♦ “Siglo XVIII: La Ilustración” en GARRIDO, Elisa; FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997.
- OSTOLAZA, Maitane, “Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada,

- Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018.
- PALACIOS BAÑUELOS, Luis, “La nobleza en la España Contemporánea” en PALACIOS BAÑUELOS, Luis; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, Dykinson, 2009.
 - PARDO BAZÁN, Emilia,
 - ♦ “Carta a Gertrudis Gómez Avellaneda. 27 de febrero de 1889”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “Cartas a Benito Pérez Galdós (1889-1890)”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “De la memoria leída en el Congreso Pedagógico el día 17 de octubre de 1892”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “El pueblo”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La aristocracia”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La educación del hombre y de la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La galantería y el culto a la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La mujer de clase media”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La mujer española”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - *Partida III*, ley 2, título V.
 - *Partida IV*, ley 17, título II.
 - *Partida IV*, ley 2, título XIII.
 - *Partida IV*, ley 23, título II.
 - *Partida IV*, título XI, ley III.
 - *Partida VI*, ley 3, título II.
 - PATERMAN, Carole, *The Sexual Contract*, Stanford, Stanford University Press, 1988.
 - PAU PEDRÓN, Antonio, “El Código del Emperador. El Código de la Regente”, *Diariolaley*, 9423, 2019. Disponible en: <https://diariolaley.laleynext.es/dll/2019/05/27/el-codigo-del-emperador-y-el-codigo-de-la-regente>
 - PÉREZ LEDESMA, Manuel,
 - ♦ “Protagonismo de las burguesías, debilidad de los burgueses”, *Ayer*, 36, 1999, (65-94).
 - ♦ Viva la libertad, muran los frailes! En anticlericalismo en la España contemporánea”, *Revista de libros*, 30, 1999, (14-17).

- PÉREZ LUCAS, Paula, “Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX” en CAPEL, Rosa María (ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Madrid, Abada editores, 2013.
- PÉREZ MONTERO, M^a Eugenia,
 - ♦ *Revisión de las ideas morales y políticas de Concepción Arenal*, Madrid, Editorial Universidad Complutense de Madrid, 2006.
 - ♦ “La dignidad humana como pieza clave en el pensamiento arenaliano”, *Foro, Nueva época*, 8/2008, (285-325).
- PESET REIG, José Luis; GARMA, Sisinio; PÉREZ GARZÓN, Juan, *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*, Madrid, Siglo veintiuno de España editores, 1978.
- PESTAÑA RUIZ, Celia, “Evolución jurídica de la mujer casada en el sistema matrimonial español de la época preconstitucional”, *Revista de Estudios Jurídicos*, 15, 2016, (1-35).
- PI I MARGALL, Francisco, “La misión de la mujer en la sociedad”, *Conferencia decimocuarta de las Conferencias Dominicales sobre la educación de las mujeres*, impartida el 23 de mayo de 1869 en la Universidad de Madrid, Madrid, Rivadeneyra, 1869.
- PIQUERAS ARENAS, José A., “La revolución burguesa española. De la burguesía sin revolución a la revolución sin burguesía”, *Historia social*, 24, 1996, (95-132).
- POSADA, Adolfo y GONZÁLEZ SERRANO, Urbano, *La amistad y el sexo. Cartas sobre la educación de la mujer*, Madrid, Librería Fernando Fé, 1893.
- POSADA, Adolfo,
 - ♦ *Breve historia del Krausismo español*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981.
 - ♦ *Feminismo (1899)*, Madrid, Cátedra, 1994.
- RIQUELME DE TRECHUELO, Adela, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Trotta. 2013.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro,
 - ♦ *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Edición digital basada en la de Imprenta de Antonio Sancha, Madrid, 1774. En: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcj9652>
 - ♦ *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775.
- ROLDÁN Y LÓPEZ, Eusebio, *Las mujeres ya votan y son superiores al hombre. Contestación a Dumas y Girardin*, Madrid, Imp. De P. Abienzo, 1881.
- ROMERA NAVARRO, Miguel, *Feminismo jurídico*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1910.
- ROMERO MATEO, María Cruz., “El otro género de la religión: masculinidad católica en la España isabelina” BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018.

- ROSELLÓ, Alejandro, “Actas de las sesiones celebradas Congreso Nacional Pedagógico en la cuarta sesión ordinaria de 1 de junio de 1882” en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- ROUSSEAU, Jean Jacques, *Emilio, o De la educación* (1762), trad. J. Marchena, Tomo III, Burdeos, En la Imprenta de Pedro Beaume, Allées de Tourny, n.6, 1817.
- RUIZ TORRES, Pedro, “Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación” en *Antiguo Régimen y liberalismo*. Homenaje a Miguel Artola, Madrid, Alianza, 1994.
- RUIZ YANGUAS, Agustín, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- SÁEZ DE MELGAR, Faustina,
 - ♦ “Deberes de la mujer” (1866), en *Manual de la joven adolescente o un libro para mis hijas: Educación cristiana y social de la mujer*, 2ed. Barcelona, Juan y Antonio Bastinos, 1881.
 - ♦ *Deberes de la mujer. Colección de artículos sobre la educación* (2º ed), Madrid, R. Vicente, 1866.
 - ♦ *Las mujeres españolas, americanas y lusitanas* (1881), Barcelona, Juan Pons, 1885.
- SAÍZ, Concepción,
 - ♦ “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ “El feminismo en España” (1897) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- SALOMÓN CHÉLIZ, M Pilar, “Beatas sojuzgadas por el clero: la imagen de las mujeres en el discurso anticlerical en la España del primer tercio del siglo XX”, *Feminismos*, 2, 2003, (41-58).
- SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, “La difícil alianza entre ciudadanía y género” en PÉREZ CANTÓ, Pilar, *También somos ciudadanas*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000.
- SARASÚA, Carmen, “Innovaciones técnicas para abaratar los costes del trabajo en la España Pre-Industrial. El programa ilustrado para la industria sedera” en COMÍN, Francisco.; HERNÁNDEZ, Ricardo; MORENO, Javier, *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.

- SAU, Victoria., “Introducción” en FEIJOÓ, Benito J., *Defensa de la mujer*, Icaria, Barcelona, 1997.
- SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, Madrid, Akal, 1986.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Tomo V, Madrid, Imprenta Real, 1789.
- SERNA VALLEJO, Margarita, “La Codificación civil española y las fuentes del derecho”, *Anuario de historia del derecho*, tomo LXXXII, 2012, (11-36).
- SERNA, Justo; PONS, Anacleto, “El nombre del burgués” en (coord.) SERRALLONGA Y URQUIDI, Joan; BONAMUSA, Francisco, *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, 1994.
- SINUÉS DE MARCO, María del Pilar,
 - ♦ *El ángel del hogar*, Tomo II, Madrid, Librerías de A. De San Martín, 1881.
 - ♦ *Un libro para las damas*, 3rd ed., Madrid, Oficinas de la Ilustración española y americana, 1978.
- SMART, Carol, “La mujer del discurso jurídico” en Elena LARRAURI, (ed.) *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- STONE, Lawrence, “Literacy and Education in England 1640-1900”, *Past & Present*, 42, 1969, (69-139).
- STUART MILL, John, *The subjection of woman*, London, Longmans, Green, Reader and Dyer, 1869.
- TARTILÁN, Sofía, *Páginas para la educación popular*, Madrid, Imprenta de Enrique Vicente, 1877,
- TEDDE DE LORCA, Pedro, “Ángel García Sanz y las consecuencias económicas de la revolución liberal en España” en COMÍN, Francisco; HERNÁNDEZ, Ricardo; MORENO, Javier., *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “Lo que no sabemos acerca del Estado liberal (1808-1868), en ARTOLA, Miguel (ed.), *Antiguo Régimen y liberalismo*, Madrid, Alianza, 1994.
- TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional de instituciones religiosas femeninas españolas en el siglo XIX. Pervivencias y cambios.*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2018.
- VALERA, Joaquín, “El pueblo en el pensamiento constitucional español (1808-1845)”, *Historia contemporánea* 28, 2004, (205-234).
- VALLE Y CODES, Juan, “Instrucción de las mujeres”, *Diario de Madrid*, 29 de marzo de 1797.
- VÁZQUEZ RAMIL, Raquel, *Mujeres y educación en la España contemporánea: La Institución Libre de Enseñanza y La Residencia de Señoritas de Madrid*, Madrid, Akal, 2012.
- VELASCO MORENO, Eva, *La Real Academia de la Historia en el Siglo XVIII*, Madrid, Imprenta Nacional del BOE, 2000.

- VICENS VIVES, Jaime, “Historia social y económica de España y América”, vol. 5.” en NADAL OLLER, Jorge, *Los siglos XIX y XX: América independiente*, Barcelona, Ediciones Vicens Vives, 1985.
- VIÑAO, Antonio,
 - ♦ “Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica”, *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 3, 1984, (151-189).
 - ♦ “La educación en las obras de Josefa Amar y Borbón”, *Sarmiento*, n.7, 2003, (35-60).
- VIVES, Juan Luis, *La formación de la mujer cristiana*, (trad.) Joaquín Beltrán Serra, Ayuntamiento de Valencia, 1994.
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Madrid, Cátedra, 1994.
- ZURITA, Rafael, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890), en CALATAYUD GINER, Salvador, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Universitat de València, 2009.

4. LA PROTAGONISA: ANA OZORES.

Introducción.

La vida de Ana Ozores se encuentra determinada por su belleza, su matrimonio, su enfermedad nerviosa, su adulterio y su afán por la lectura. Sin embargo, estas cuestiones no condicionan únicamente el devenir de la protagonista clariniana, sino el de otros muchos más personajes femeninos de la literatura de la época. El énfasis puesto por la literatura realista en estas cuestiones exige una explicación de tales fenómenos, dado el valor testimonial atribuido a esta corriente literaria. Por ello, a lo largo de este capítulo, indagamos en estas materias de la mano de la protagonista de la novela objeto de esta investigación, pero también de tantas otras que, como ella, ven su existencia marcada por estas realidades. Lo relatado por el texto literario es, a su vez, contrastado con fuentes documentales históricas de la época y estudios acerca de la materia tratada en cuestión, que nos inducen a reflexionar sobre lo acontecido.

4.1. HERMOSAS.

La clásica heroína femenina de la novela romántica es, en la mayoría de las ocasiones, una mujer muy hermosa y pudiente que debido a algún acontecimiento inesperado se ve privada de sus recursos económicos¹⁵⁷⁷. En la novela realista, corriente literaria sucesiva, parece que, si bien la estética y la trama cambia por completo, las protagonistas continúan siendo mujeres dotadas de una extraordinaria belleza. Emma Bovary “¡era tan guapa!”¹⁵⁷⁸, Ana Karenina “destaca entre todas”¹⁵⁷⁹ y Ana Ozores es “la muchacha más bonita del pueblo”¹⁵⁸⁰. Las referencias a la deslumbrante hermosura de sus protagonistas son incesantes a lo largo de estas tres narraciones, lo que nos lleva a indagar en la importancia que adquiere la belleza para las mujeres en este siglo. Lo significativo es que muchas de las novelas de la época aluden a un tipo de hermosura muy concreto, estimando como bellos determinados rasgos y actitudes. Se estima en las distintas obras como una “hermosura inefable” una belleza del tipo angelical. Esta particularidad nos lleva a preguntarnos, dado que en este siglo se consolida la imagen de la mujer como un ángel del hogar, qué relación guarda el prototipo de belleza de la época con el concepto de género imperante, y si este último repercute, a su vez, en los diseños de la indumentaria del momento.

A propósito del extendido binomio moda y mujer nos adentramos en la campaña contra el coquetismo desplegada desde inicios de siglo en adelante. Un fenómeno reflejado brillantemente en la literatura de la época y que atisbamos a través del desdén con que son tratados los personajes excesivamente interesados por la moda y el lujo. El manifiesto interés que muestran las españolas

¹⁵⁷⁷ GARCIA-DONCEL, M. del Rosario, *El modelo femenino en Jane Eyre*, Gráficas Gaditanas, Servicios de publicaciones Universidad de Cádiz, Cádiz, 1988, p. 124.

¹⁵⁷⁸ FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2001, p. 107.

¹⁵⁷⁹ TOLSOI, León, *Anna Karenina*, Penguin Random House, Barcelona, 2016, p. 115.

¹⁵⁸⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003, p. 177.

por la belleza, la moda, el lujo y las apariencias, en general, inspira numerosísimas diatribas contra las mujeres que invaden prensa y textos morales de la época. Ahondaremos en esta cuestión, tratando de dilucidar cuánto hay de realidad en este afán consumista o si bien se trata de un mero cliché, discerniendo de igual modo si es un hábito exclusivo del sexo femenino o a él se suman también los hombres. Pero, sobre todo, indagaremos en la realidad que subyace en este interés que muestran las decimonónicas por el atuendo, así como, también, en el que poseen los hombres por controlarlo.

4.1.1 El bello sexo.

El defensor del bello sexo, periódico dirigido a las mujeres, sintetiza a la perfección la perspectiva de la sexualidad femenina imperante: en el ámbito privado, a la mujer le es exigido pudor y castidad, y en el público, sensibilidad y beneficencia. Y todo lo concerniente a la sexualidad es sibilamente ocultado, le rodea un halo oscurantista del que nadie de bien se pronuncia. La ideología de género de la época dispone que el varón es víctima de irrefrenables pulsiones sexuales y que la mujer, por su parte, no se ve afectada por éstas, ya que su naturaleza está configurada de tal modo que únicamente experimenta el cariño maternal, careciendo pues, de deseo sexual. A la mujer le es atribuida la ternura y se la cree carente de libido, mientras que al hombre le es atribuida la pasión sexual¹⁵⁸¹. Resulta muy significativa la pena contemplada en el artículo 464 del Código Penal de 1870 en caso de violación, de un hombre a una mujer, declarada finalmente culpable. El delincuente, si la mujer está casada, no debe pagar una dote, pero si es viuda o soltera, sí. Pero, es más, éste podía ver su pena condonada si acaba casándose con su víctima¹⁵⁸². La tasación de estos supuestos sugiere que el legislador quiera compensar la pérdida de valor de esta mujer. Como el producto ha sido mancillado, es decir, el material ya pasa a ser de segunda mano y es público y notorio el uso previo, las expectativas de matrimonio disminuyen significativamente y, por ello, debe ser compensada de algún modo¹⁵⁸³.

El concepto decimonónico respecto de la sexualidad femenina repercute en la definición de la naturaleza del matrimonio y en la educación que reciben las mujeres. La instrucción de las mujeres debe estar condicionada por la “Moralidad, Religiosidad y Belleza”¹⁵⁸⁴. Mary Wollstonecraft denuncia, en este sentido, que las mujeres han sido encasilladas en un maniqueo ideal que les ha extirpado de las virtudes comunes que revisten a la humanidad, imponiéndoles otras artificiales, que permiten ejercer sobre ellas una tiranía, de manera que como en cada una de ellas “el amor ocupa en su pecho el lugar de toda pasión más noble, su única ambición es ser

¹⁵⁸¹ KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Madrid, Cátedra, 1991. p.18.

¹⁵⁸² “Código Penal de 1870”, Madrid, *Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 19.

¹⁵⁸³ BENITO DE LOS MOZOS, Ana I., MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M, “Mujer, ¿sujeto o objeto del derecho? En LÓPEZ DE LA VIEJA, María Teresa, *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000, p. 92.

¹⁵⁸⁴ DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998, p. 173.

hermosa para suscitar emociones en vez de inspirar respeto”¹⁵⁸⁵. Desde la más tierna infancia reciben una serie de mensajes de cómo deber ser una mujer: “apenas empiezan a pronunciar y andar cuando ya se les habla de hermosura, de garbo, y aun a muchas, por chiste, de cortejo”, apunta la escritora dieciochesca Inés Joyes y Blake. Amar y Borbón relata que **el principal valor que se da a las mujeres es su hermosura** y por ello, éstas, sólo reparan en adornar su cuerpo para parecer bellas y amables¹⁵⁸⁶. “**El cuerpo femenino se presenta como algo cuyo “esencialismo” debe ser la belleza y la maternidad;** y este modelo se convirtió en el ideal femenino divulgado incluso por la llamada “literatura científica”¹⁵⁸⁷.

La educación de las mujeres acomodadas considera **la debilidad física como una parte de las gracias y atractivos** del sexo femenino. Concepción Arenal denuncia, en este sentido, que muchos defectos físicos e intelectuales que presentan muchas mujeres se han convertido en el ideal de belleza¹⁵⁸⁸. “La belleza gustaba languideciente, agonizante, muerta, golpeada, enferma”, aduce Litavak¹⁵⁸⁹. El poeta Juan Ramón Jiménez considera la enfermedad de sus musas como un elemento que las mantiene vírgenes y por ello, más deseables. Para el poeta, si la mujer anhelada es poseída, se torna sin valor debido a su “mancha”; sin embargo, si es pura, el poseerla será hazaña inexpugnable¹⁵⁹⁰. **La fragilidad constituye uno de los encantos que es exigido a las jóvenes.** Ríos Lloret sostiene que la simpatía masculina por la debilidad femenina llega hasta tal extremo que la enferma es objeto morboso de deseo. “Mujeres guapas hay, pero muchas se blanquean con cualquier droga, comen mal y están todas pálidas y medio tísicas”; afirma don Agustín en *Tormento*¹⁵⁹¹. Tanto la literatura como las artes plásticas se encuentran plagadas de mujeres postradas en cama, necesitadas de cuidado y atención continua. Todas ellas conforman “un tipo femenino de perenne inválida, física y espiritual, que constituía el último peldaño de la dependencia femenina”¹⁵⁹², concluye la historiadora. La mujer bella poseía un semblante enfermizo y una delgadez extrema. “Al verlas tan escurridas, se han dicho que están anémicas y bien puede suceder, porque la anemia es enfermedad de moda, y ha de ser de tan mal tono no cultivarla”¹⁵⁹³, relata Sepúlveda acerca de las mujeres de la capital. Para ello emplean incluso maquillajes con tonalidades verdes y corsés que les oprimen las costillas. Es en este siglo cuando se afianza el ideal de belleza femenina ligada a la fragilidad, gracilidad y delicadeza del cuerpo de las mujeres¹⁵⁹⁴. En *La Desheredada* (1881) encarnan el prototípico ideal femenino de belleza

¹⁵⁸⁵ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 89.

¹⁵⁸⁶ AMAR Y BORBÓN, Josefa., “Discurso en defensa del talento de las mujeres”, *Memorial literario*, vol. 5, 1786, p. 4.

¹⁵⁸⁷ AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Cátedra, Madrid, 1994, pp. 329.

¹⁵⁸⁸ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, Memoria leída en el Congreso Pedagógico el 14 de octubre de 1892, *Boletín de la Institución libre de enseñanza*, Año XVI, n. 377, 31 de octubre 1892, p. 312.

¹⁵⁸⁹ LITVAK, Lily, *Erotismo fin de siglo*, Barcelona, Antoni Bosch Editor, 1979, p. 102.

¹⁵⁹⁰ *Ibid.*, p. 15.

¹⁵⁹¹ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888, p. 166.

¹⁵⁹² RÍOS LLORET, Rosa Elena, “Obedientes y sumisas. Sexualidad femenina en el imaginario masculino de la España de la Restauración”, *Ayer*, 63, 2006, p. 198.

¹⁵⁹³ SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887, p. 68.

¹⁵⁹⁴ MUÑOZ, Elsa, “Pensar el cuerpo de las mujeres: cuerpo, belleza y feminidad. Una necesaria mirada feminista”, *Revista Sociedad y Estado*, 29, 2, 2014, p. 416

unas distinguidísimas niñas “de hermosura delicada y frágil, de esa que luce en la juventud con la belleza enfermiza de una flor de estufa (...) rubias, delgadas, quebradizas, de porcelana. Sus ojos claros lucían demasiado grandes en la delgadez linda y afilada de sus caritas de cera”¹⁵⁹⁵. Un prototipo que confirma Pardo Bazán al describir a la mujer distinguida como aquella de cabello claro, rostro alargado y aspecto “anemiado”¹⁵⁹⁶.

La estrecha silueta de la mujer poco natural y artificiosa que proponen los estándares estéticos de la época, coincide con la difusión de una representación artificiosa del carácter femenino. Esta coincidencia nos obliga a plantearnos si uno y otro fenómeno guardan alguna relación entre sí. Los convencionalismos culturales y la literatura científica del momento acotan milimétricamente el ser femenino, incidiendo en la consideración del cuerpo femenino y, por tanto, repercutiendo en su cuidado y su presentación en público. Un ejemplo de ello es que a lo largo del siglo XIX se considera inmoral el exceso de higiene en la mujer. No obstante, desde finales del siglo XVIII, la literatura médica promueve la difusión de una serie de nuevos hábitos en cuestión de higiene y cuidado del cuerpo, para evitar todo tipo de infecciones y disponer de una buena salud, en general. A pesar de ello, se desconfía de estas nuevas recomendaciones, acampando entre el pueblo llano la sospecha acerca de las supuestas bondades de tan difundidas prácticas. “Esta que emplea tanto tiempo en lavarse, no puede ser cosa buena... Digan o que quieran, la mujer honesta no necesita de tanta agua”¹⁵⁹⁷; se dice sobre los nuevos hábitos de las mujeres de alta alcurnia en la novela galdosiana *Tormento*. Por su parte, en *La Regenta*, esta realidad se hace de igual modo presente, atestiguando el personaje de Obdulia la poca higiene que tienen las mujeres en la ciudad provinciana de Vetusta:

“Obdulia, cuando hablaba con algún forastero, desahogaba su desprecio describiendo la hipocresía anticuada y la suciedad de las mujeres de Vetusta.

—«Créame usted, repetía, no sabe su cuerpo lo que es una esponja, se lavan como gatas y se la pegan al marido como en tiempo del rey que rabió. ¡Cuánta porquería y cuánta ignorancia!».¹⁵⁹⁸

Sin embargo, son muchas las mujeres que comienzan a lavarse, persuadidas por la literatura higienistas, generalizándose progresivamente, el cuidado del cuerpo y el culto a la belleza. Encabezan este cambio las mujeres de la nueva burguesía y antigua aristocracia, hasta finalmente extenderse al resto de estratos sociales. Todo ello es prueba de que conforme se transforma la mentalidad social, se alteran las costumbres y también los cánones estéticos. Lo mismo sucede con la difusión de otro tipo de la literatura, en este caso, la romántica. La metonimia romántica por antonomasia que emplea la flor para referirse a la mujer sintetiza el ideal de mujer que desde esta corriente literaria se difunde: bello, grácil, frágil, delicado, sensible, vulnerable, digno de contemplación. Una influencia parecida ejercen los tratados de moralidad de la época y la nueva literatura emergente que analiza y cataloga la naturaleza femenina.

¹⁵⁹⁵ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La desheredada*, Madrid, La guirnalda y episodios nacionales, 1881, p. 180.

¹⁵⁹⁶ PARDO BAZÁN, Emilia, “La mujer española” *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 83-89.

¹⁵⁹⁷ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento... op. cit.*, p. 85.

¹⁵⁹⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 488.

No significa que el ideal estético femenino de cada época venga únicamente determinado por el concepto de mujer imperante en la misma, ya que existen otros muchos elementos que repercuten, como, por ejemplo, el simple cambio natural que experimentan las modas y que responde a la dinámica propia de la misma, es decir, a una mera necesidad de cambio y renovación de la atracción. Incluso, en muchas ocasiones, constatamos cómo los cambios estéticos son respuesta a una realidad precedente.

Lo cierto es que, en el siglo XIX, aunque coexisten muchos modelos de mujer, uno es el que atraviesa todas las capas sociales y es el que parte de la clase media-alta. Este ideal ha sido cincelado principalmente por varones y se nutre de creencias arraigadas en la psique social y cuyo origen se remonta al pasado. Muchas de sus premisas son falaces, siendo meras construcciones sociales basadas en estudios anatómicos errados, en costumbres sociales, modos de proceder tradicionales o interpretaciones literales de textos sagrados. Todos ellos inciden de algún modo en la percepción del cuerpo femenino y de los elementos a valorar en éste.

El cuerpo de la mujer es considerado por el naturalismo ilustrado, por un lado, un instrumento generador al servicio de la especie y, por otro lado, un arma de dominio legítima que domestica al “sexo fuerte” —compensando así su debilidad innata—. Dicho de otro modo, la esencia del cuerpo de la mujer es la maternidad y la belleza¹⁵⁹⁹. El ideal de belleza femenino se adecúa a la función social y política asignada a la mujer. Lo cierto es que los atributos físicos femeninos más admirados son aquellos de los cuales se deducen virtudes que, la filosofía decimonónica, señala como propias del “sexo débil”; es decir, se estiman las características físicas que inspiren sensibilidad y delicadeza —piel fina, complexiones pequeñas, contornos finos y vaporosos, y carnes mullidas que acogen al débil— conviven con aquellas asociadas a la función reproductiva —senos gruesos y caderas amplias—¹⁶⁰⁰. Por lo que respecta a la altura, la estatura mediana es la medida femenil, “pues la mujer demasiado alta parece que sobrepuja a su sexo”¹⁶⁰¹.

¹⁵⁹⁹ AGUADO, A. M^a, CAPEL, R.M^o., GLEZ, T., CALBET, C., MARTÍNEZ, C., NASH, M., BIELFA, G., ORTEGA, M., PASTOR, R., RAMOS, M^a. D., RODRÍGUEZ, X., TAVERA, S., UGALDE, M., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 329.

¹⁶⁰⁰ KNIBIEHLER, Yvonne, “Cuerpos y Corazones” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4, Madrid, Taurus Ediciones, 1993, p. 322.

¹⁶⁰¹ PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un solterón* (1896), Barcelona, Editorial linkgua, 2019, p. 39.



1602



1603

La mujer bonita posee “rostro delicado, sonrosado y agraciado, sus hombros blancos mórvidos y redondos, y sus manos suaves y diminutas”¹⁶⁰⁴. El cabello gusta frondoso¹⁶⁰⁵ y ondulado. Los bucles, por su balanceo al moverse, es estimado el peinado más sensual. Por ello, a partir de 1860 se usan rúleros metálicos durante la noche para lograr un cabello ondulado. Algunas mujeres incluso añaden a la parte frontal de sus cabezas cabello postizos hechos de su mismo pelo que realizan guardando el cabello que dejan en sus cepillos al peinarse. En este siglo se produce una erotización del cabello de las mujeres¹⁶⁰⁶. El filósofo danés Kierkegaard dirá al respecto:

“¿Qué hay más bello que la abundante cabellera de una mujer, que esa profusión de bucles? (...) ¿no es ella una naturaleza más imperfecta que el hombre, que tiene la mirada vuelta al cielo y que simplemente toca el suelo? Y, sin embargo, esa cabellera es su belleza; más aún su fuerza. Pues por ella, según dice el poeta, cautiva al hombre, lo encadena y lo ata a la tierra”¹⁶⁰⁷

La maja vestida (1800-1808) de Francisco de Goya representa el prototipo de hermosura femenina del siglo XIX. Mientras que *La maja desnuda* es una mujer real —aunque no consta una identificación certera de la misma, todas las hipótesis giran en torno a Pepita Tudó, Princesa de Bassano y esposa de Manuel Godoy— *La maja vestida* no es un retrato, sino más bien una

¹⁶⁰² GOYA, Francisco de, Retrato de Isabel Porcel, National Gallery, Londres, 1852

¹⁶⁰³ MADRAZO Y KUNTZ, Federico de, Amalia de Llano y Dotres, condesa de Vilches, Madrid, Museo del Prado, 1853, Sala 061.

¹⁶⁰⁴ AVRIAL, Pedro, “La bonita... y no más” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo II, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1872, p. 72.

¹⁶⁰⁵ La fijación por el cabello femenino traspasa al ámbito pictórico, en especial la observamos en las obras de los vieneses Klimt (1862-1918) y Schiele (1890-1918).

¹⁶⁰⁶ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2008, p. 71.

¹⁶⁰⁷ Extraído de LAFFONT, R., *Ou bien... Ou bien. Le journal du séducteur*, París, 1993 citado por *ibid.*, p. 70.

representación pictórica de una venus española. Su silueta coincide con la descrita por Pardo Bazán respecto al personaje de Rosa, de quien se dice que posee una belleza soberana:

“Las líneas del cuerpo de Rosa delataban una morbidez exquisita, tan distante de la obesidad como de la delgadez; una plenitud de carnes que no atentaba en lo más mínimo a la gracia y a la agilidad de los movimientos, a la esbeltez del talle, a la delicadeza de pies y manos, a la longitud de la tornátil garganta”¹⁶⁰⁸.



Posee una tez blanca y fina, símbolo de distinción social y de buena educación, ya que son las mujeres nobles y de la alta burguesía las que permanecen recluidas en el hogar en obediencia a las normas sociales¹⁶¹⁰. Sus mejillas son sonrosadas transmitiendo la candidez, la inocencia y el aura celestial de lo femenino. Sus caderas son prominentes, sus senos gruesos y sus carnes mullidas; todas estas formas asociadas, desde la antigüedad, a la función reproductora de la mujer. No obstante, a finales de los setenta se pone de moda las siluetas extremadamente estrechas, sobre todo, de cintura. Se emplea el corsé para resaltar las caderas y mostrar un vientre enflaquecido. Asimismo, para acentuar las curvas de su cuerpo y mostrar una figura más sensual, las mujeres emplean el polisón —herencia del miriñaque o crinolina— hasta prácticamente los años noventa. El corsé y el polisón se tornan en dos elementos esenciales de la indumentaria femenina. Su empleo persigue acentuar las curvas del cuerpo de la mujer con un claro fin erótico. Se crea una imagen femenina ideal dónde las curvas se tornan más anatómicas, aumenta la longitud de las piernas y los hombros se muestran bien erguidos¹⁶¹¹. Es así como el talle femenino se convierte en una silueta muy artificial.

¹⁶⁰⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un solterón... op. cit.*, p. 39.

¹⁶⁰⁹ GOYA, Francisco de, *La maja vestida*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1808, sala 036.

¹⁶¹⁰ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres... op. cit.*, p. 100.

¹⁶¹¹ ALVARADO, Valerie; SANCHO, Kristel, “La belleza del cuerpo femenino”, *Wimb in, Rev. Electrónica de estudiantes Esc. De psicología, Universidad de Costa Rica*, 6, 1, 2011, p. 13.

Sobre el polisón y el corsé se derraman ríos de tinta, ya que son dos prendas aparatosas e incómodas que dificultan la movilidad de las mujeres, perjudican su salud y les crea una silueta muy artificial. Para algunos, como Sinúes de Marco el polisón es el “gongorismo de la moda”¹⁶¹² y para otros, nexo de unión de ambas civilizaciones¹⁶¹³, puesto que la moda femenina musulmana asimiló el uso del mismo. Incluso la crinolina protagoniza un debate en la Cámara de los Comunes en Inglaterra y sobre su uso advierten los higienistas en España:

“esa moda apartando el cuerpo de los vestidos y poniendo la mitad inferior del cuerpo en un medio de una temperatura parecida a la del aire exterior, se halla en plan oposición con todas las reglas higiénicas del vestir. Esta diferencia de temperatura ocasiona pasmos, reumas, catarros de toda especie, etc... tengan pues entendido las señoras que la moda nunca es ridícula, hay modas que son peligrosas”¹⁶¹⁴.

Respecto al corsé, en 1876 sale a la luz un estudio médico que expone que de cada cien jóvenes que emplean el corsé, 25 mueren de enfermedades del pecho, 15 fallecen en el primer parto, 15 quedan achacosas después del parto, 15 pierden la pureza de las formas y 30 resisten, aunque no en completa salud. Vistos los resultados se exhorta a las jóvenes a renunciar a obtener una especie de belleza o elegancia contraria al tipo clásico de belleza¹⁶¹⁵. Lo cierto es que muchas mujeres se desvanecen debido a las dificultades respiratorias que les ocasiona el corsé y otras sufren, por su excesivo uso, deformaciones corporales que incluso alteran la disposición de los órganos. La misma Concepción Arenal advierte de las perniciosas consecuencias del uso del corsé, ya no sólo para la salud, sino para el desempeño de la maternidad, puesto que torna a la mujer enfermiza y endeble¹⁶¹⁶.

A pesar de todas estas contraindicaciones, las mujeres decimonónicas, ansiosas por obtener una silueta más estilizada —influenciadas por el auge de las formas alargadas que trae consigo la época romántica—, continúan empleando estudiados corsés que oprimen sus senos y costillas¹⁶¹⁷. “Aquella coraza estaba apretada contra algún armazón (no podía ser menos) que figuraba formas de una mujer exageradamente dotada por la naturaleza de los atributos de su sexo. ¡Qué brazos! ¡qué pecho! Y ¡todo parecía que iba a estallar!”¹⁶¹⁸, describe el narrador del efecto que crea el corsé en el cuerpo voluminoso de Obdulia. Y es que, como bien describe Gregorio Marañón, durante un prolongado periodo de tiempo, el ideal físico de la mujer es el carnoso y exuberante cuerpo de las figuras escultóricas del barroco, pero “en el sentido vulgar, matronal, estático, de formas redondeadas, de cintura estrecha y cadera y pecho recios, casi exuberantes”. Sin embargo,

¹⁶¹² SINUÉS DE MARCO, M del Pilar, “El polisón y el talle corto son el gongorismo de la moda”, *El Imparcial*, año III, n. 946, Madrid, 13 de diciembre de 1869.

¹⁶¹³ *El Iberia. Diario Liberal*, año XVII, n. 4041, Madrid, 5 de diciembre de 1869.

¹⁶¹⁴ “DON BENITO”, “La razón de la sinrazón. El miriñaque ante el tribunal de la higiene”, *La Paz de Murcia*, Año VIII, n.2, Murcia, 12 de julio de 1865, p. 252.

¹⁶¹⁵ *La Paz de Murcia*, Sección Miscelánea, Año XIX, n.5, 16 de diciembre de 1876.

¹⁶¹⁶ SANTALLA LÓPEZ, Manuela, *Concepción Arenal y el Feminismo Católico Español*, A Coruña, Ediciones Do Castro, 1995, p. 77.

¹⁶¹⁷ En artículos como “Inconvenientes de los corsés muy ceñidos” —publicados en el *Semanario Pintoresco*, nº 14, 1836, p. 36— se advierte de las perniciosas consecuencias para la salud de las mujeres el empleo habitual de corsés.

¹⁶¹⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, ... *op. cit.*, p. 98.

este curvilíneo canon estético le sustituye desde el romanticismo en adelante un ideal de “mujer delgada, de líneas rectas y movibles”¹⁶¹⁹.

No obstante, al coincidir el uso del corsé con un descenso de la fecundidad, son muchos los personajes de la época que relacionan ambos fenómenos, comenzando a resurgir entre los hombres la fijación por las formas anatómicas que inspiran confianza en torno a la capacidad de procreación de las mujeres. Hay quienes lloran la decadencia física de la mujer, lamentándose de “la desaparición radical de aquellas matronas fuertes y hermosas que engendraron los héroes de la reconquista”¹⁶²⁰. Paradójicamente, el uso de esta constrictiva prenda no gusta del todo a la audiencia masculina, quienes prefieren la belleza clásica, la natural. En la novela de Pardo Bazán *Los Pazos de Ulloa* se plantea una muy interesante cuestión relacionada con este tema. Don Pedro, soltero, llega a casa de sus tíos, donde le esperan sus cuatro primas solteras ávidas por comprometerse. Enseguida se decanta por la más bella de todas, su prima Rita, no tanto por gustarle sus rasgos faciales y maneras, sino porque cree que las pronunciadas curvas de su cuerpo le garantizarán una prolífica descendencia.

“Lo que más cautivaba a su primo, en Rita, no era tanto la belleza del rostro como la cumplida proporción del tronco y miembros, la amplitud y la redondez de la cadera, el desarrollo del seno, todo cuanto en las valientes y armónicas curvas de su briosa persona prometía la madre fecunda y la nodriza inexhausta”¹⁶²¹.

Además, se piensa que cuanto más voluptuoso es el cuerpo de una mujer, más posibilidades de engendrar un varón tiene. Sin embargo, la propia exuberante belleza de su prima le hace sospechar de su virtud. El marqués sospecha que detrás de ese refinamiento y coquetería puede hallarse la depravación¹⁶²². Piensa que, si él la desea, seguramente otros hombres también lo hagan de manera que, partiendo de la premisa de que toda mujer es potencialmente peligrosa, se expone a tener hijos ilegítimos, cosa que no contempla de ninguna de las maneras, puesto que:

“La hembra destinada a llevar el nombre esclarecido de Moscoso y a perpetuarlo legítimamente había de **ser limpia como un espejo...** Y don Pedro figuraba entre los que no juzgan limpia ya a la que tuvo amorosos tratos, aún en la más honesta y lícita forma, con otro que con su marido. Aún las ojeadas en calles y paseos eran pecados gordos. Entendía don Pedro el honor conyugal a la manera calderoniana, española neta, **indulgentísima para el esposo e implacable para la esposa**¹⁶²³.

La emergencia del movimiento cultural romántico surge como reacción frente a la racional mentalidad del periodo ilustrado, dando ahora preeminencia al mundo de los sentimientos. El nuevo ideal estético de mujer que trae consigo el romanticismo es, asimismo, fruto de un cambio

¹⁶¹⁹ MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos: cinco ensayos breves sobre el estado actual del problema de la patología del peso humano*, Méjico, Instituto Politécnico Nacional, 1996, p. 94.

¹⁶²⁰ SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886...* op. cit., p. 69.

¹⁶²¹ PARDO BAZÁN, Emilia, *Los Pazos de Ulloa*, Argentina, El Cid Editor, 2004, p. 119.

¹⁶²² *Ibid*, 134.

¹⁶²³ *Ibid*, p.135.

de mentalidad que surge como respuesta a un contexto precedente. Es así como el ideal de mujer curvilíneo y exuberante es sustituido en la época romántica por doncellas delgadas y cloróticas; un tipo femenino muy espiritualizado. Enrique, el protagonista de *Cuentos Amatorio*, de Alarcón se lamenta de este cambio: “¡Ah! Yo maldigo la escuela literaria que abominó a las mujeres gruesas. ¡Una robusta matrona, sabiamente modelada por una modista, vale más que todas las estéticas del romanticismo!”¹⁶²⁴. Un gusto que es compartido por Paquito Vegallana —personaje de *La Regenta*—, un joven aristócrata con aspiraciones de donjuán, que tiene predilección por las formas amplias y las turgencias hiperbólicas. Lo mismo le sucede a Sepúlveda, que, ante la delgadez y aspecto clorótico de sus coetáneas, protesta en 1886: “¿Es a esas pobres criaturas a quienes está reservada la conservación de la raza española, su reproducción? ¿Van a ser ellas las futuras Ricas-hembras de Castilla, las matronas castellanas, las madres de los Gracos Celtíberos, las mismas cuyas antepasadas amamantaron la raza de Pelayo?”¹⁶²⁵. A pesar de la cantidad de adeptas que reúne la moda tísica, la belleza de cariz enfermizo y delgadez extrema propia del romanticismo no termina por desterrar por completo en España a la clásica belleza opulenta barroca, “rubensniana”: carnosa y redonda. Una belleza que en la novela clariniana encarna Obdulia Fandiño.

“Debajo del gorro blanco flotaban graciosos y abundantes rizos negros, una boca fresca y alegre sonreía, unos ojos muy grandes y habladores hacían gestos, unos brazos robustos y bien torneados, blancos y macizos, rematados por manos de muñeca”¹⁶²⁶

Citando a Gregorio Marañón, “las damas garridas” al final del siglo XIX “representan una feminidad de sensualismo exuberante”¹⁶²⁷. El canon estético finisecular conserva el prototipo de la **hermosura delicada, pura, angelical, dulce y virginal** del romanticismo, pero presenta un aspecto más saludable y la silueta es un poco más proporcionada.

“Ella es hermosa como la aurora que sonríe, casta como el beso de una madre, noble más que todas las ejecutorias de Europa, dulce y apacible como un cielo sin nubes. (...) lo que a la belleza del rostro adune la belleza del alma, a los encantos de la naturaleza los de la virtud, bien puede pasar en la tierra por un trasunto del cielo”¹⁶²⁸.

Se trata de una belleza que oscila entre la romántica y la clásica. La bellísima Amparo, protagonista de *Tormento* (1884), posee una “hermosura grave, a la vez clásica y romántica, llena de melancolía y dulzura”¹⁶²⁹. En el Folleto “Cánovas y su tiempo”, el escritor Leopoldo Alas Clarín cataloga a la joven con quien Antonio Cánovas del Castillo mantiene una íntima conversación como “una de las mujeres más hermosas que podían pasearse por la corte”. El escritor zamorano la describe como si se tratase de “una virgen de las más bellas del Museo, que

¹⁶²⁴ DE ALARCÓN, Pedro A., *Cuentos amatorios*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1893, p. 213.

¹⁶²⁵ SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886... op. cit.*, p. 69.

¹⁶²⁶ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 238.

¹⁶²⁷ MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, p. 95.

¹⁶²⁸ CATALINA, Severo, “La mujer” (1858), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 63.

¹⁶²⁹ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento... op. cit.*, p. 78.

había saltado de su cuadro y había salido a tomar el sol por las calles alegres de la villa”. “Era una mujer de ambiente espiritual...” concluye el escritor¹⁶³⁰. La alusión a la belleza de la virgen para ejemplificar el grado de hermosura de una mujer es un recurso que goza de una enorme actualidad en la época de publicación de *La Regenta*. De Ana Ozores se dice que es muy hermosa que posee una cara dulce y apacible; “que la Regenta se parece mucho a la Virgen de la Silla”¹⁶³¹.



1632

En esta obra pictórica realizada por Rafael Sanzio en el renacimiento italiano observamos una mujer de tez blanca, con unos rasgos armoniosos finos y delicados. En repetidas ocasiones a lo largo de la novela se hace referencia a la virgen en relación a la belleza de Ana. Ella tenía “la belleza bondadosa de aquella cara de María Santísima”¹⁶³³. A Ana se le atribuye lo mismo que a la joven que paseaba con el ministro Cánovas, una belleza de origen divino, con un halo espiritual. Ella era “un ángel hermosísimo”¹⁶³⁴. Los mismos rasgos son atribuidos a la protagonista de *Morriña*, novela publicada por Pardo Bazán en 1889. En ella se describe a la criada Esclavitud como una mujer con una belleza mística, que recuerda a las tablas flamencas o las primitivas pinturas italianas. “Cuando miraba de frente, sonriendo, se notaba la fisonomía de la campesina bajo el anguloso diseño de la Virgen”¹⁶³⁵.

Florentina personaje de la novela *Marianela* (1878) de Pérez Galdós es otra belleza “virginal”. Al igual que la heroína clariniana, su hermosura y la bondad de su carácter hace que para los otros personajes de la novela sea inevitable equipararla con la misma Virgen. “¡Florentina, Florentina! (...) ¿Qué tienes en esa cara que parece la misma idea de Dios puesta en carnes? (...) De tu cara salen unos como rayos... al fin puedo tener idea de cómo son los ángeles”¹⁶³⁶. La niña es descrita como un ángel caído, como un ser procedente de otra dimensión superior: “Allí estaba, dentro de

¹⁶³⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *Cánovas y su tiempo*, vol. 1, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887, p.6.

¹⁶³¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, 2003, p. 264.

¹⁶³² SANZIO, Raffaello, *Madonna della Seggiola*, Firenze, Galleria Palatina, Palazzo Pitti, 1514.

¹⁶³³ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 282.

¹⁶³⁴ *Ibid.*, p. 538.

¹⁶³⁵ PARDO BAZÁN, Emilia, *Morriña*, Barcelona, Sucesores de N. Ramírez y C., 1889, p. 120.

¹⁶³⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, *Marianela*, Madrid, La guirnalda, 1878, p. 244.

un marco de verdura, la Virgen María Inmaculada, con su propia cara, sus propios ojos, que al mirar reflejaban toda la hermosura del Cielo”¹⁶³⁷. Otra belleza que es paragonada con la de la virgen es la de María Ramona, la cuarta hija de Benicio Neira, personajes de la novela *Doña Milagros*. La joven es conocida con el apodo de Argos divina, debido a que “siendo niña aún, el Penitenciario de Lugo, admirado de su cara pálida y perfecta como la de una imagen, y de sus ojazos guarnecidos con una rejilla de pestañas que parecían plumas de cuervo, la llamó *Argos divina*, nombre que un libro del siglo pasado da a la Virgen del Camarín de la Catedral —de Lugo—, más conocida por *Nuestra señora de los ojos grandes*”¹⁶³⁸. Florentina y Argos, al igual que Ana, poseen una belleza clásica, renacentista, barroca: rostro angelical, piel rosada, cabellos rubios, expresión fina, dulce y delicada.

Sin embargo, no son sólo halagos y piropos lo que reciben las mujeres agraciadas. Pardo Bazán en *Los pazos de Ulloa* atestigua cómo las mujeres bellas de la alta alcurnia son blanco de envidias y murmuraciones. Se las tacha de orgullosas, coquetas y se cuestiona la rectitud moral de sus comportamientos en privado. La mujer fea sufre por su marginación social, mientras que la bella debe soportar comentarios de todo tipo hacia su persona. A eso se añade que se presume la bondad de la fea, mientras que de la bella se sospecha todo lo contrario. “Bendiga Dios a las feas (...) ellas suelen ser la alegría, la paz, la ventura, el honor de la familia, con su caridad, con su modestia, con su laboriosidad, con su amor filial, con su cariño fraternal, y, en una palabra, con sus virtudes imponderables”¹⁶³⁹. Virtud y Belleza conforman la esencia femenina, de manera que parece ser que, si uno de estos dos elementos no ha sido dado naturalmente a la mujer, necesariamente el otro debe estar presente.

Bellas o feas las mujeres son analizadas, catalogadas y deshumanizadas. La bella es objeto de placer y la fea garantía de honradez. Cada una sirve para un fin, pero ninguna es un fin en sí misma. La heroína del escritor francés Flaubert, Emma Bovary, es cosificada y reducida a mero objeto de pasión entre alguno de los personajes masculinos, en especial, por parte de su amante Rodolphe. La belleza de Madame Bovary es tildada por el fiscal del Estado de una **belleza de provocación**. Y es que todos los hombres de la novela en algún momento se sienten atraídos por ella. Justin, el mozo de la farmacia, “tiene un corazón de adolescente abierto a las emanaciones de su belleza”¹⁶⁴⁰; Rodolphe, su primer amante, le desnuda con la mirada “caminando detrás de ella, contemplaba entre aquella tela negra y la botina negra, la delicadeza de su media blanca, que le parecía algo de su desnudez”¹⁶⁴¹; León, su amor platónico, se siente absorbido por su personalidad¹⁶⁴²; y Charles, su marido, está totalmente prendado, “ella... ¡tan guapa!”¹⁶⁴³, “ahora

¹⁶³⁷ *Ibid.*, p. 172.

¹⁶³⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros*, Barcelona, Editorial Linkgua USA, 2019, p. 28.

¹⁶³⁹ FRONTAURA, Carlos, “La fea” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871, p.183.

¹⁶⁴⁰ FLAUBERT G., *Madame Bovary...*, *op.cit.*, p. 297.

¹⁶⁴¹ *Ibid.*, p. 243.

¹⁶⁴² *Ibid.*, p. 365.

¹⁶⁴³ *Ibid.*, p. 107.

poseía de por vida a esta linda mujer a la que adoraba”¹⁶⁴⁴. El personaje de Emma Bovary encarna un ser femenino visto bajo el prisma de un hombre decimonónico: ninguna virtud destacable y nada que admirar, a excepción de su extraordinaria belleza. **Su encanto se reduce a una cuestión estética y sensual, a una mujer sujeta a ser, únicamente, corona deseada de todo hombre que la contempla.** Esta percepción comulga con la idea roussoniana de que el único aporte de la mujer al hombre es su erotismo; razón que, según el filósofo francés, legitima la superioridad masculina, dado que mientras que la mujer depende por deseo y necesidad, el hombre únicamente por sensualidad¹⁶⁴⁵. Son muy reveladoras las palabras con las que inicia Pedro Avrial su artículo “La bonita... y no más” en el que, como su título bien indica, describe a las mujeres bonitas: “¿Y no más? ¿Pues que más quería V. Que fuera hombre de Dios? (...) Conozco más de uno y más de veinte hombres tan apasionados de la estética, que tienen la belleza por la primera condición de que deben estar dotados *los objetos*”¹⁶⁴⁶. Desde luego que la alusión a las mujeres con el término “objetos” es toda una declaración de afectos e intenciones.

Por su parte, Ana Ozores es por aclamación popular la muchacha más hermosa de toda Vetusta. “Es una mujer hermosa, hermosísima; si ustedes quieren, de talento, digna de otro teatro, de volar más alto... si ustedes me apuran diré que es una mujer superior —si hay mujeres así— pero al fin es mujer, *et nihil humani*”¹⁶⁴⁷; comenta Joaquín Orgaz. **Por su belleza es precisamente considerada objeto cotizado de intercambio** para sus pretendientes, trofeo de conquista para los truhanes, víctima de todo tipo de habladurías y finalmente, considerada monumento artístico de la ciudad:

“En poco tiempo se consolidó la fama de aquella hermosura y Anita Ozores fue por aclamación la muchacha más bonita del pueblo. Cuando llegaba un forastero, se le enseñaba la torre de la catedral, el Paseo de Verano, y, si era posible, la sobrina de las de Ozores. Eran las tres maravillas de la población.”¹⁶⁴⁸.

En otra escena de la novela, Clarín narra que un rico indiano regresa “dispuesto a edificar el mejor chalet de Vetusta, a tener los mejores coches de Vetusta, a ser diputado por Vetusta y a casarse con la mujer más guapa de Vetusta”¹⁶⁴⁹. **La mujer bella es un elemento más de su presuntuosa lista de galardones.** En este caso el codiciado puesto le corresponde a la protagonista, de manera que en el momento en que se entera que es ella la más hermosa de la ciudad, su único objetivo es hacerse con ella. La mujer es equiparada a un objeto: a una casa, a un vehículo, a un cargo político y ahora, a un trofeo. En cualquier caso, es objeto de comercialización e intercambio económico. Esta cosificación del cuerpo de las mujeres es denunciada por el personaje literario femenino más feminista del siglo XIX: Feíta. Ante el aserto de que ser fina y ataviada debe ser un deber

¹⁶⁴⁴ *Ibid.*, p. 119.

¹⁶⁴⁵ ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio o de la Educación*, Tomo III, Trad. Marchena. J., Burdeos, Imprenta de Pedro Baume, 1817, pp. 483-656.

¹⁶⁴⁶ AVRIAL, Pedro, “La bonita... y no más... *op. cit.*”, p. 71.

¹⁶⁴⁷ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 214.

¹⁶⁴⁸ *Ibid.*, p. 176.

¹⁶⁴⁹ *Ibid.*, p. 190.

femenino, ya que, entre otras cosas es signo del avance de la civilización, y que, por tanto, a las de su sexo le es preceptivo arreglarse, la inconformista heroína de Pardo Bazán espeta a su interlocutor:

“¿Qué obligación tenemos de recrearle a Vds. la vista? ¿Somos odaliscas, somos muebles decorativos, somos claveles en tiesto? Gaste V. cuellos de encaje y bucles, y yo haré un sacrificio y me ataviaré a la Pompadour”¹⁶⁵⁰.

La belleza es considerada prerrogativa de la mujer, su aspiración legítima y su herencia. De ahí que todas las mujeres se consideren integrantes del monolítico “bello sexo”. “No hay mujer alguna, por ilustrada y virtuosa que sea que no se queje al cielo, si este le ha negado el sublime don de la belleza: todas ansiáis la hermosura y al oíros llamar *bellas*, veis realizados todos los sueños de vuestra ambición”¹⁶⁵¹, asevera un artículo de la prensa contemporánea. Sin embargo, algunas mujeres se rebelan contra estos parámetros, ya que **la estética es una estética**. Virginia Woolf denuncia ser la ropa la que usa a la mujer y no a la inversa¹⁶⁵². George Sand confiesa ser fea basándose en los datos antropométricos que constan en su documento de identidad y, restándole importancia con ironía, asegura tener otras ocupaciones más importantes. Charlotte Brontë sufre un retraso de crecimiento, posee unas facciones asimétricas y su piel está demacrada. A través de la protagonista de su novela más famosa, *Jane Eyre*, expresa el gran pesar que siente por ello. Jane, al igual que la autora, sufre penosamente por no ser bella en una sociedad donde el ideal de feminidad prescribe hermosura y encanto en el rostro y cuerpo de la mujer. En varios capítulos constatamos como Jane siente celos por aquellas mujeres que sólo con su mera presencia captan la atención de todo el auditorio masculino:

“A menudo lamentaba no ser más hermosa, hubiera deseado tener las mejillas sonrosadas, la nariz recta, la boca pequeña y roja como una cereza, ansiaba ser alta, de porte elegante y buena figura. Me sentía desgraciada siendo tan bajita, tan pálida y con rasgos irregulares y tan marcados”¹⁶⁵³;

Sin embargo, Brontë nos presenta una mujer que, a pesar de sufrir complejos físicos, logra vencer la concepción maniquea de que “si eres hermosa triunfas y si eres fea fracasas”, exprimiendo toda la riqueza interior de la protagonista. La escritora inglesa, gran amante del saber, considera la educación motor de cambio social por lo que a través de sus novelas transmite la influencia que se puede ejercer en los demás mediante el ejemplo y el esfuerzo que se les ofrece¹⁶⁵⁴. Cabe señalar, que debido a la rebeldía que manifiestan Brontë y otras mujeres frente a los estrictos cánones de belleza, se aduce, dado que éstas mismas proponen vías emancipadoras para la mujer, que el triunfo del movimiento feminista significaría la muerte de la belleza de las mujeres¹⁶⁵⁵.

¹⁶⁵⁰ El estilo “pompadour” es una manera de peinarse que consiste en ponerse cabello hacia arriba por la parte de detrás de la cabeza y dejar caer los rizos por la parte de delante y los costados. PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un solterón... op. cit.*, p. 89.

¹⁶⁵¹ “La belleza”, *El Vergel de Andalucía*, 17, 30 de noviembre de 1845, p. 54.

¹⁶⁵² PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres... op. cit.*, p. 63.

¹⁶⁵³ BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Penguin Random House Grupo Editorial, Barcelona, 2016, p. 168.

¹⁶⁵⁴ PÉREZ, Cándido, “Introducción” en BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Madrid, Espasa Calpe, 2007. p.10.

¹⁶⁵⁵ DE BURGOS, Carmen, *La mujer moderna y sus derechos*, Valencia, Editorial Sempere, 1927, p. 253.

En *Marianela* (1878), la novela galdosiana anteriormente citada, es patente la importancia que reviste para la sociedad española decimonónica la hermosura femenina independientemente de la clase social a la que pertenezca la mujer. En *Marianela* se encarna el tormento que padece la mujer que no ha sido dotada por la naturaleza de los atributos físicos que marcan el prototipo de belleza de la época. La protagonista, huérfana, pobre y de muy buen corazón es lazarillo de Pablo, un joven ciego de buena posición social. Ambos están profundamente enamorados, sin embargo, su romance se tambalea en el momento en el que Pablo va a ser sometido a un tratamiento que le devolverá la vista. Nela teme que cuando Pablo vea su aspecto físico, deje de quererla. “Quizás no sea yo tan guapa como tú crees” le dice a Pablo todavía ciego. Nela llora al mirarse al espejo, no soporta su reflejo. Su historia es profundamente conmovedora. Es tal la vergüenza que siente hacia sí misma que se oculta el rostro ante Pablo como si de un crimen se tratase. El gran desprecio hacia sí misma es el mismo que ha recibido del exterior, para una sociedad en la que Nela no es más que los gatos y los perros. La joven sólo ansía ser bella a los ojos de Pablo. En el fondo, todo se reduce a que desea ser amada y, dada la importancia que reviste la belleza tanto para los hombres como también para las mujeres de su época, ansía vivamente alcanzarla para cumplir así su objetivo. Intento frustrado, puesto que nada puede hacer. Además, Pablo al ver a Florentina queda completamente deslumbrado por su belleza, desvaneciéndose por completo el amor que sentía por su lazarillo. Nela, no soporta el dolor, y resuelve enterrarse viva o arrojarse al río. “Que se trague la tierra mi fealdad. Yo no debería haber nacido...”¹⁶⁵⁶, asegura. Galdós denuncia a través de su protagonista la inmensa falta de humanidad de la sociedad de su época. **Una sociedad profundamente superficial que aboca a la desesperación y desgracia a mujeres como la protagonista, al negarles formación alguna y luego reducirlas a la nada a causa de su físico.** “¿Para qué sirvo yo? Yo soñé que no debía haber nacido. ¿para qué nací?... ¡Dios se equivocó! Hízome una cara fea, un cuerpecillo chico y un corazón grande. ¿de qué me sirve este corazón muy grande?”¹⁶⁵⁷, protesta *Marianela*. No es de extrañar el sentir de Nela si tenemos en cuenta lo que se escribe en la prensa nacional: “Una mujer fea es una negación, un error de la naturaleza, una flor abortada, un hermoso fruto quemado por el hielo, un árbol que se ha encorvado al crecer, es en fin una anomalía”¹⁶⁵⁸. La mujer fea es deshumanizada: “como yo no puedo ser nunca nada, como yo no soy persona, nada puedo decir...”¹⁶⁵⁹. Lo sorprendente de la trama es la interiorización que tiene la huérfana de su poca valía a causa de su deformidad y pobreza. Queda evidenciado en esta novela que el dinero, la posición y la belleza son tres elementos que condicionan el valor social de las mujeres.

4.1.2. Coquetas.

¹⁶⁵⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, *Marianela...op. cit.*, p. 164.

¹⁶⁵⁷ *Ibid.*, p. 234.

¹⁶⁵⁸ “¿Qué es la belleza?”, *Semanario Pintoresco*, nº 126, 1849, p. 7.

¹⁶⁵⁹ PÉREZ GALDÓS, Benito, *Marianela...op. cit.*, p. 49.

La belleza es considerada connatural a la mujer y su posesión facilita el hallazgo de un esposo. Si la vida de la mujer está encaminada desde la infancia hacia el matrimonio y socialmente es tenida en cuenta en función de su hermosura, es de esperar que muestre una notoria preocupación por su aspecto. La avidez que muestran las mujeres decimonónicas por la belleza está relacionada pues, aunque no únicamente, con la búsqueda del soltero de oro. Esta realidad se hace patente en las reflexiones de Brontë, donde constatamos el vínculo existente entre hermosura y poder de atracción hacia los hombres:

“En mi mente albergaba una **reverencia por la belleza, la elegancia, la galantería** y la fascinación, pero si hubiera descubierto esas cualidades en un hombre de carne y hueso, habría sabido de manera instintiva que **nada había en mí que pudiera despertar su interés y me habría alejado de él como del fuego**, el rayo o cualquier otro fenómeno natural, atrayente, pero a la vez peligroso”¹⁶⁶⁰.

Si bien los elementos de mayor importancia a la hora de concertar matrimonio son el patrimonial y la posición en la escala social, no cabe desdeñar un añadido que dinamiza la negociación: la belleza. La belleza supone un incremento de la cotización de la portadora, ya que, en esta época, así como en las precedentes, **la hermosura de una mujer es un capital en el intercambio amoroso** o en la conquista matrimonial. Se trata de un intercambio donde ella es la cautivante —papel pasivo— y él el cautivador —papel activo—¹⁶⁶¹. La relación de muchas mujeres con su propio cuerpo se halla pues, completamente sesgada por la percepción que se tiene de él, el hombre, para el cual ellas son objeto. No es de extrañar pues, que Pulido Fernández, en alusión a la prostitución y el matrimonio concertado, se refiera con un profundo desprecio hacia “esas madres infames que comercializan con el cuerpo y la belleza de sus hijas, obligándolas muchas veces a una vida que repugna a éstas”¹⁶⁶².

No hay derecho a ser fea. La fea es considerada “una mancha en el hermoso rostro de la creación”¹⁶⁶³. De no ser atractivas físicamente las posibilidades de casarse disminuyen, y una mujer soltera en el XIX es una mujer que ha fracasado en la vida, ya que no ha podido cumplir con la función que por naturaleza le ha sido encomendada. “Cuando voy a una reunión y veo a una fea sentada en segundo término, mirando con la sonrisa en los labios las parejas que bailan, o hablan, o se miran, mi sensible corazón me lleva al momento al lado de la pobre fea abandonada. Aquella pobre mujer sufre, indudablemente que sufre”¹⁶⁶⁴, narra Carlos Frontaura. **La fea es el terror del siglo**, por lo que las mujeres se afanan por presentarse lo más bonitas posibles. La mujer bella, admirada tanto entre el público masculino como femenino, ocupa una posición privilegiada, e incluso de poder, conferida por su hermoso semblante, con respecto a sus congéneres. Ser bella para una mujer es pues fuente de alegría, pero también de sufrimiento a causa de las calumnias que muchas veces se vierten hacia su persona, debido a las envidias que

¹⁶⁶⁰ BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre... op. cit.*, p. 188.

¹⁶⁶¹ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres... op. cit.*, p. 63.

¹⁶⁶² PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer (1876)” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 425.

¹⁶⁶³ BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre... op. cit.*, p. 273.

¹⁶⁶⁴ FRONTAURA, Carlos, “La fea... *op. cit.*”, p. 184.

despierta. No obstante, es un objetivo a alcanzar por muchas mujeres y de ahí, la notoria preocupación que muestran por la ropa, la cosmética y el adorno, en general. La belleza pues, empodera a la mujer, pero, al mismo tiempo, la esclaviza.

Alonso y Rubio describe a la mujer española de clase alta como una **mujer frívola y coqueta** que “pasa sus horas en consagrar excesivos cuidados al sostenimiento de su belleza, en aumentar sus encantos, en inventar formas variadas y caprichosas para sus trajes”¹⁶⁶⁵. Los comercios de moda y los locales de venta de perfumes, cosméticos, pomadas, elixires, remedios para tapar las canas, aterciopelar el cutis y hacer crecer el pelo son frecuentados con gran asiduidad por mujeres de clase media y alta ávidas por embellecerse. “Las bellas vetustenses, como dice el gacetillero de *El Lábaro*, no saben salir de las tiendas de modas”¹⁶⁶⁶, narra Clarín. No es de extrañar el afán por la moda y los cosméticos que puedan mostrar algunas mujeres de este siglo, si tenemos en consideración que la belleza “trabajada” se impone a la natural¹⁶⁶⁷; basta con atender a los versos publicados en el diario murciano *El chocolate*.

“El castillo que miro en tu cabeza
al de los guardias, morrión insulta
es de falso cabello, en que se oculta
la calva que te dio naturaleza
gastas, por afectar mayor grandeza
alto tacón, que andar te dificulta
y por detrás, el polisón te abulta,
y el corsé por delante te endereza.
En tu rostro el pincel primores hizo,
Por detrás, por delante, y de costado
**no tienes natural ningún hechizo;
vives, como quien dice, de prestado,**
tu corazón tan solo no es postizo
por eso lo guardas... ¡disecado!
Un guasón¹⁶⁶⁸.

Las mujeres de la alta burguesía y antigua nobleza a través del vestido tratan de diferenciarse del resto de estratos sociales. La opulencia y diseños de los trajes son empleados como elementos distintivos de su clase social. No obstante, el interés que muestra por el figurín radica en atraer las miradas de los presentes y, particularmente, si lo tiene, la del marido. El personaje de Olvido encarna a la perfección esta circunstancia:

“renunció al amor, antes de conocerlo, y se dedicó al lujo con toda el alma. Amó el arte por el arte: ella era la que más riqueza ostentaba en paseos, bailes y teatro; llegó **a ser para Olvido una religión el traje**. No lucía dos veces uno mismo. Llegaba tarde al paseo, daba tres o cuatro vueltas,

¹⁶⁶⁵ ALONSO Y RUBIO, Francisco, “La mujer” (1863), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 70.

¹⁶⁶⁶ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* *op. cit.*, p. 286.

¹⁶⁶⁷ ALVARADO, Valerie; SANCHO, Kristel, “La belleza del cuerpo femenino...” *op. cit.*, p. 13.

¹⁶⁶⁸ *El Chocolate*, Año II, n. 12, Murcia, 20 de marzo de 1872, p. 102.

y cuando ya se sentía bastante envidiada, a casa, sin dignarse jamás pasar los ojos sobre ningún individuo del sexo fuerte en estado de merecer”¹⁶⁶⁹.

Por su parte, los hombres a través del vestido y adorno de sus esposas evidencian sus éxitos, esto es, emplean la apariencia exterior de sus consortes para reflejar la suerte de sus empresas. “No le era indiferente, antes bien le enorgullecía, el *beati possidentes* con que la multitud obsequia al dueño de una mujer fiel y hermosa”¹⁶⁷⁰, relata Galdós respecto a la fijación de León Roch por la belleza de su mujer —esposa a quien escogió exclusivamente por su pasmosa hermosura—. En *Memorias de un Solterón* convergen a lo largo de la novela dos ideas distintas en torno a esta cuestión: por un lado, se plantea que el gusto de las mujeres por la moda responde a un deseo de sentirse amadas por un hombre y lograr atarse así a un matrimonio; pero, por otro lado, que la fijación por el arreglo y el cuidado es una cuestión meramente de vanidad. Así lo confiesa Mauro Pareja en sus memorias:

“yo he llegado a creer que esta es una de las muchas infundadas fatuidades masculinas, y que la **mujer no se compone por nosotros, sino más bien por el gusto de componerse y emperifollarse**, por el arte puro; y quizá, caso de impulsarla un móvil interesado, la impulse antes que el ansia de conquistarnos, el deseo de lucir, de brillar entre las amigas, de eclipsar a las otras mujeres y que estas rabien de envidia y de vanidad mortificada...”¹⁶⁷¹.

Sin una sólida educación y orientadas desde que nacen al matrimonio, muchas señoritas, aunque, por su puesto, con también muchas excepciones, se entregan a una vida superficial y frívola. “Las niñas estas, cuanto más pobres, más soberbias. No tienen educación ninguna: son charlatanas, gastadoras, y no piensan más que en divertirse y ponerse perifollos”¹⁶⁷², describe Galdós en *Tormento*. Así es como se explica la ingente cantidad de textos decimonónicos sobre belleza, higiene y moda. Cosméticos, peinados y consejos de cuidados del cuerpo inundan las páginas de las revistas de moda en las que tratan de proporcionar a sus lectoras recetas mágicas para una eterna y radiante hermosura. Revistas como *El Correo de las Damas* (1833 y 1835), *La mariposa* (1839), *El Buen Tono* (1839), *La Elegancia. Boletín del gran tono* (1846), *El Correo de la Moda* (1851), *El Defensor del Bello Sexo* (1851), *Álbum de señoritas y el correo de la moda* (1853), *La moda elegante* (1861), *El correo de la moda* (1861), *La última moda* (1890) o *El tango de la moda* (1930).

La ambición por la belleza que presentan las españolas de este siglo debería considerarse pues, una respuesta natural a la nefasta educación recibida, sin embargo, son denostadas por ello. El “**coquetismo**” se torna pues en un fenómeno sociológico por el que se derraman ríos de tinta, ya que es considerado el **verdadero mal del siglo XIX**. La moda y el lujo son considerados elementos de corrupción de las buenas costumbres; un pensamiento que se ha ido fraguando en el siglo XVIII y alcanza una gran difusión en el XIX. Esta cuestión es analizada en numerosos

¹⁶⁶⁹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 384.

¹⁶⁷⁰ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, Madrid, Imprenta de La guirnalda, 1878, p. 147.

¹⁶⁷¹ PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un solterón... op. cit.*, p. 38.

¹⁶⁷² PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento... op. cit.*, p. 166.

tratados y textos a lo largo de ambos siglos, desde donde se aducen ideas como la que escribe Micaela De Silva en la revista femenina *La Elegancia*: “El lujo y la elegancia, llevados a un grado de refinamiento, son contrarios a la felicidad conyugal”¹⁶⁷³. **El espíritu abnegado de la mujer como ángel del hogar colisiona con el espíritu presuntuoso de la coqueta.** “Una buena madre de familia no se preocupa por su indumentaria”¹⁶⁷⁴, afirma Emma Bovary. De ahí, la persecución a la presumida. Concepción Arenal en *Mujer del porvenir* (1861), argumenta al respecto, que el femenino deseo de agradar no tiene nada de natural, sino que es fruto de la exigua y mal orientada educación que aboca a tantas mujeres a actuar con frivolidad¹⁶⁷⁵, matizando que es la sociedad la que a la postre define la manera de actuar de los sexos¹⁶⁷⁶, deformando la armonía natural que existe entre ellos. Este argumento ya había sido empleado por Josefa Amar y Borbón en *Discurso de la educación física y moral de las mujeres* (1790), que al igual que la escritora gallega, establece un vínculo entre deseo de agradar y la actitud frívola con el tipo de educación recibida.

La moda apela al cuerpo y, por tanto, a los sentidos; de manera que, debido al inmenso poder de atracción que posee, es considerada causa de corrupción, ya que la persona, conducida por el afán de gustar y destacar, se convierte en ídola de su propio cuerpo. Un comportamiento tan individualista es socialmente reprobado en todos y, especialmente, en las mujeres, debido a que su misión natural radica, precisamente, fuera de ellas mismas. “Reina del mundo, diosa de la sociedad universal, **ídolo del bello sexo**, manantial inagotable de riquezas, causa de muchas satisfacciones, **motivo no de pocas lágrimas, fantasma que persigue a los maridos, asusta a los padres y pone de mal humor a los tutores**, adorno de la belleza y juventud, disimulo y único consuelo de la fealdad y los años”¹⁶⁷⁷, escribe en 1844 Quevedo de la moda. Los textos de la época responsabilizan a las mujeres de crear continuos conflictos en el seno de las familias, debido a su fijación por las novedades en trapos, adornos y mobiliario, que arriban a nuestro país desde la capital francesa.

Cabe aclarar que, si bien constituye la ruina de muchas familias el gasto indebido de su patrimonio en vestimenta, joyas y demás bienes del hogar, lo cierto es que esta particular circunstancia se extrapola a prácticamente la totalidad de hogares de clase media, propagándose y consolidándose la idea de que las mujeres son, por naturaleza, derrochadoras. Casos concretos se comprenden como generales, cuando la realidad es que, si bien existe una general preocupación femenina por la moda, ni su gasto, ni su consumo es tal como se apunta en los debates de la época. A la mala prensa que de por sí tienen las mujeres en torno al gasto, se suma que la misma moda es considerada como algo insustancial y anodino, aduciéndose —denostando de nuevo al sexo femenino— que sólo atrae la atención pues, de quienes comparten esa misma naturaleza. En *la*

¹⁶⁷³ DE SILVA, Micaela, “Sobre el matrimonio”, *La Elegancia*, 1846-1847, p. 11.

¹⁶⁷⁴ FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Madrid, Cátedra, 2015, p. 190.

¹⁶⁷⁵ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir*, librería de Fernando Fé, 1884, p. 30.

¹⁶⁷⁶ Respecto a la coquetería, otro de los comportamientos controvertidos de la mujer, aduce que “en la mujer tiene una parte de natural e inocente”, pero que “la mayor y la peor parte es obra de la sociedad”; esto es, de nuevo alude a lo artificioso e impuesto de muchas conductas femeninas. ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir... op. cit.*, p. 74.

¹⁶⁷⁷ QUEVEDO, J, “La moda” en *Museo de las Familias*, Tomo II, Madrid, 1844, p. 288. Citado LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018, p. 112.

Regenta, sutilmente Clarín nos muestra la estima que se tiene del que vive en función de la moda cuando afirma en alusión a Joaquín Orgaz que no es tonto, “pero la esclavitud de la moda le hacía parece más adocenado de lo que acaso fuera”¹⁶⁷⁸. Así mismo se les tiene en consideración a tantas mujeres a causa de su interés por el atuendo y complementos, como seres insustanciales.

En los siglos XVIII y XIX **el antiguo desprecio a los nobles caprichosos se transforma progresivamente en un desprecio ya no de clase, sino de género**, consolidándose una identificación entre moda y mujer. Por ello la moda es un hilo que entreteje todos los debates acerca de la nueva posición de la mujer en sociedad¹⁶⁷⁹.

“Hay entre nosotros infinidad de mujeres muy bonitas, muy seductoras, muy recomendables por su aspecto exterior, mas **en cuyo interior no existe la menor señal de inteligencia, el menor átomo de espíritu, el rastro más insignificante de pensamiento** (...). De todo lo cual resulta, señoras mías, que es muy bueno ser hermosa, pero que es necesario ser algo más que hermosa para llenar los fines que la naturaleza marca al bello sexo”¹⁶⁸⁰.

La moda se estima inapropiada para la mujer de su casa, pero también para la que aspira instruirse¹⁶⁸¹. La feroz campaña contra la mujer coqueta es casi tan atroz como la desplegada contra la literata y libre pensadora¹⁶⁸². “La bonita sólo lee los periódicos de modas, y su única faena consiste en dar a los mil menjunjes que la industria de los perfumistas inventa, la aplicación que estos industriales recomiendan”¹⁶⁸³. Se describe a la mujer coqueta como poco cultivada y sin ningún afán por trabajar. Se le acusa de ser derrochadora y caprichosa, llevando a la ruina económica a sus familias. Como esposa, insatisfecha y como madre, frívola. Isidora Rufete, protagonista de *La Desheredada* es una mujer muy coqueta con gran admiración hacia la nobleza; su inadaptación a lo prescrito para las de su sexo, la hace ser un ángel caído. Entusiasmada con la belleza y obsesionada por el lujo, es una consolidada derrochadora y ávida consumista. Ella padece la supuesta tara congénita a la naturaleza femenina: la vanidad. “Necesitaba comprar algo”¹⁶⁸⁴. En su mano “había un vicio fisiológico”; concluye el narrador.

Ya desde mediados del siglo XVII, el gasto de las mujeres en vestimenta, cosmética y adornos protagoniza debates, artículos de prensa, ensayos e incluso, hasta en el parlamento se plantea el consumo excesivo en moda extranjera por parte de las mujeres como un problema de índole público. Se despliega, en consecuencia, una campaña en la que se diviniza a la mujer de su casa, austera y trabajadora, mientras que, por el contrario, se criminaliza a la presumida y coqueta. “Callada, sufrida, imagen viva de la paciencia, si ésta, como parece, es una imagen hermosa”¹⁶⁸⁵.

¹⁶⁷⁸ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 214.

¹⁶⁷⁹ DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda: representaciones de la moda en la literatura española (1728-1926)*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2006, p. 302.

¹⁶⁸⁰ AVRIAL, Pedro, “La bonita... y no más... op. cit.”, pp. 74 y 77.

¹⁶⁸¹ DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda... op. cit.*, pp. 249-250.

¹⁶⁸² ESTRELLA, Diego, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1987, p. 110.

¹⁶⁸³ AVRIAL, Pedro, “La bonita... y no más... op. cit.”, p. 75.

¹⁶⁸⁴ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La desheredada... op. cit.*, p. 122.

¹⁶⁸⁵ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento... op. cit.*, p. 36.

Frente a la mujer derrochadora y vanidosa, se fomenta un ideal femenino nada fastuoso y muy recatado. Este contraste es patente en *Tormento* donde se asocia la belleza interior de una mujer a la ausencia de suntuosidad. Amparo, prefiere lo útil a lo brillante y da la importancia debida al bien parecer de las personas¹⁶⁸⁶. En contraposición a la envidiosa e interesada de Rosalía que le gusta, sobre todas las cosas, figurar; rodearse de personas notables por su posición política o titulación¹⁶⁸⁷.

Sin embargo, el consumo de bienes de lujo se extiende a todas las capas sociales y no entiende de sexo¹⁶⁸⁸. Basta con atender a lo descrito en las novelas de la época. Concretamente en *La Regenta* el narrador se detiene a detallar el gusto por la moda de algunos de sus personajes masculinos. Paquito Vegallana, el marquesito, es un ávido consumidor de moda, “vestía a la moda, según la entendía su sastre de Madrid”¹⁶⁸⁹; don Álvaro Mesía, parece todo un figurín de revista, se viste en París y suele ir él mismo a tomarse las medidas: y Ronzal¹⁶⁹⁰, que encarga la ropa en Madrid, “siempre iba a la penúltima moda”¹⁶⁹¹. Razones no les faltan pues, tanto a Concepción Arenal como a Rosario de Acuña o a Pilar Sinués de Marco para sumarse contra las voces críticas que acusan a las mujeres de ser las únicas consumidoras de este tipo de productos. En “El lujo de los pueblos rurales”, Acuña sostiene que **esta fiebre por el lujo la padecen ambos sexos**, con independencia de clase, y presenta como prueba la privación que se autoimpone el jornalero de productos esenciales con el objeto de poder poseer “el imprescindible gabán de merino con su fleco alrededor”¹⁶⁹². Por su parte, Bazán no vacila en afirmar “que el sexo masculino aristocrático peca de frivolidad tanto o más que el femenino”, pero “en el hombre tiene este pecado menos excusa”. La novelista explica que si bien la mujer vive entre el modista y el peluquero es porque no hace, sino que permanecer en el terreno a que la tiene relegada el hombre y sostener su papel de mueble de lujo.¹⁶⁹³

La vinculación del sexo femenino con un excesivo y descontrolado consumo lo que en el fondo busca es hacerse con un motivo legítimo para controlar y moldear el comportamiento femenino y delimitar su espacio de acción¹⁶⁹⁴. Esta preocupación de los hombres por el gasto indebido de las

¹⁶⁸⁶ *Ibid.*, p. 181.

¹⁶⁸⁷ *Ibid.*, p. 57.

¹⁶⁸⁸ “Esta carcoma, este mal invasor, repugnante siempre en los grandes centros de las naciones y mucho más en los hogares del agricultor (...) el lujo ruin, estrecho, lleno de privaciones y congojas, sacrificador de rentas y de capitales (...). Celestino de las doncellas, cómplice de los adulterios, violador de los derechos paternos, langosta terrible de nuestros campos [...] lujo estéril de las sociedades rurales [...] *enfermedad moral* que aqueja á nuestros pueblos”. DE ACUÑA, Rosario, “El lujo en los pueblos rurales”, *Gaceta Agrícola*, Madrid, Segunda época, tomo II, abril-junio, 1882. (139-117).

¹⁶⁸⁹ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 230.

¹⁶⁹⁰ “ La pechera que lucía Ronzal no podía ser más brillante. Estaba él orgulloso de aquella pechera, de aquel frac madrileño, de aquellas botas sin tacones que eran la última moda, lo más chic, como ya empezaba a decirse en *Vetusta*” *Ibid.*, p. 704.

¹⁶⁹¹ *Ibid.*, p. 222.

¹⁶⁹² DE ACUÑA, Rosario, “El lujo en los pueblos rurales... *op. cit.*”, p. 150

¹⁶⁹³ PARDO BAZÁN, Emilia, “Aristocracia” en ... *op. cit.*, p. 95.

¹⁶⁹⁴ BOLUFER, Mónica, “Mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro”, en Susana, GIL-ALBARELLOS y Mercedes, RODRÍGUEZ PEQUEÑO (eds.), *Ecos Silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*, Segovia, Junta de Castilla-León. Instituto castellano y leonés de la lengua, 2006, p. 276.

mujeres en artículos de lujo y moda se traduce en un control por parte éstos, amparados por la legislación civil. Resulta muy revelador que las leyes civiles que emergen durante el siglo XIX hagan mención expresa a la compra de determinados artículos por parte de las mujeres. En concreto, “joyas, vestidos y muebles preciosos”. Tanto el artículo 50 de la Ley Provisional del Matrimonial Civil de 1870 como el artículo 62 del Código Civil de 1889 invalidan la compra que la mujer realizase de estos artículos siempre y cuando la llevara a cabo sin la licencia expresa de su marido. Ahora bien, en el momento en el que la compra se haga al fiado, se consolida la venta en el momento en el que son empleados los citados objetos por la mujer o sus familiares con conocimiento y sin reclamación del esposo.

En la supervisión de los artículos de lujo prescrita por el derecho del esposo a la esposa subyace otro interés que escapa del mero e inocuo propósito de controlar los gastos familiares. Se trata del consabido poder de las mujeres sobre los hombres a causa de su belleza y sensualidad. Un poder que los filósofos de la ilustración señalan como única —y efímera— supremacía de la mujer sobre el varón. **La moda, en consecuencia, es percibida como un elemento amenazante**, debido a que, la capacidad que posee de potenciar y realzar los encantos femeninos, puede colocar a la mujer en una posición desde la cual controlar al varón. “Yo no sé por qué me canso en daros armas para que me matéis; ¿quién me asegura a mi que al ver a cualquiera de vosotras envuelta en un traje primaveral no he de perder el juicio?”¹⁶⁹⁵, cita un artículo de prensa. La moderación a la que se invita desde la prensa y manuales de etiqueta desde una perspectiva moral y el posterior control que dispone la ley civil, esconden pues, sin excluir la motivación económica y ética, un **temor ante una posible subversión de las normas del juego de la seducción**¹⁶⁹⁶. En la guerra a la coqueta se superpone la cuestión moral al empoderamiento femenino, esto es, llevado el legislador por un paternalismo de quien se considera superior, estipula el control sobre la única cuestión que pudiera amenazar la hegemonía del hombre sobre la mujer —su sensualidad—, arguyendo la necesidad de controlar la traba que por antonomasia se atribuye a la naturaleza femenina: la vanidad.

“**Su frivolidad es natural, dicen**, pero la afirmación parece más fácil que la prueba (...) el natural de la mujer ha venido a ser un laberinto, cuyo hilo no tenemos”, apunta al respecto Concepción Arenal. La escritora gallega desarticula brillantemente la premisa de la congénita vanidad femenina al sugerir que es la misma vanidad la que busca los aplausos tras un discurso en el Parlamento, que la que pretende portar un traje a la última moda, así como que se halla en las bandas, las cruces y los bordados de los hombres, como en los encajes, las cintas y las flores de las mujeres¹⁶⁹⁷. Arenal sostiene que si las mujeres decimonónicas dan mayor muestra de coquetería es debido a las expectativas vitales que le han sido inculcadas, esto es, a la cultura social imperante, y no a su condición sexual. Arenal aduce que al hallárseles a las mujeres cerrados los caminos que arriban a altos fines, “su amor propio trata de colocarse donde puede”

¹⁶⁹⁵ *La Ilustración. Álbum de las Damas*, n.30, Madrid, 3 de mayo de 1846, p. 8.

¹⁶⁹⁶ ESTRENA GALLARDO, Blanca, “Del cuerpo social al cuerpo desnudo. La moda en la construcción de lo femenino: España, siglo XIX”, *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Departament d’ Història Moderna i Contemporània, 2017, pp. 445-446.

¹⁶⁹⁷ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer... *op. cit.*, p. 306.

y de ahí su fijación por la moda, los caprichos y las minuciosidades inútiles. Tristemente, la mujer se hace esclava del figurín, pendiendo su bienestar de la riqueza y elegancia de su traje¹⁶⁹⁸. En una misma línea argumental se encuadra la tesis de Carmen de Burgos, quien afirma que la mujer no ha tenido más campo que la moda para volcar su fantasía y de ahí su fijación por ella¹⁶⁹⁹.

4.1.3. Presas del figurín.

En 1860 se publica un artículo en la *Paz de Murcia* que enuncia: “siete son las prendas indispensables a las pollas: miriñaques, corsé, abanico, sombrilla, duquesa, bouquet y álbum”¹⁷⁰⁰. Flequillos postizos, maquillajes verdosos y cárdenos, asfixiantes corsés, aparatosos polisones, adornos, cintas y sombreros son empleados por unas y por otras ávidas por adaptarse a los cánones estéticos de la época. La prensa se hace eco del gusto por la moda de tantísimas mujeres de la época; una tendencia que, del mismo modo, la literatura patentiza. Son muchos los estudios feministas que afirman que la moda está altamente influenciada por el concepto de mujer imperante de cada época. Dicho de otro modo, que “la moda, como práctica y experiencia social y corporal, es fundamental para entender cómo se construye y difunde la legibilidad de lo cuerpos en función el género”¹⁷⁰¹. En consecuencia, un amplio sector del feminismo teórico acusa y condena a la moda por considerarla un elemento opresivo de la cultura patriarcal al reproducir imágenes e ideas sexistas.

Todo ello nos lleva a indagar hasta que punto la moda en el vestido y el concepto social del género están relacionados en el siglo XIX. Para intentar arrojar algo de luz sobre esta compleja cuestión, comenzamos analizando la evolución del traje a partir del momento en que el concepto de mujer comienza a evolucionar. Para ello, hemos seleccionado desde octubre de 1861 —momento de la fundación de la revista *La moda elegante*— hasta 1921, los figurines iluminados que se publican cada cinco años en el mes de octubre. El motivo por el cual se selecciona este periodo de tiempo radica en que a lo largo de estos años se produce una alteración en los discursos de género de la época. En la década de los sesenta el estereotipo de la mujer como ángel del hogar se halla afianzado en la psique social, ya que desde 1840 se viene divulgando una imagen angelical y casi divina. Sin embargo, a partir de la década de los 80, coincidiendo con el auge de una tímida burguesía que crece al compás de un desarrollo industrial cada vez más acelerado, la imagen de la mujer sufre cierta mutación al considerar necesaria la ampliación de su educación y el reconocerle la posibilidad de desempeñar algún que otro oficio, como por ejemplo, el de telegrafista. Este cambio responde a la inestabilidad que sufren las antiguas fortunas con la consolidación de la economía de mercado, de modo que muchas jóvenes de clase media se ven ahogadas por la repentina pobreza familiar. Por tanto, cabría advertir si dicho cambio es perceptible también en la indumentaria.

¹⁶⁹⁸ *Idem*.

¹⁶⁹⁹ DE BURGOS, Carmen, *La mujer moderna... op. cit.*, p. 252

¹⁷⁰⁰ *La paz de Murcia*, “El 7. Artículo de número”, año III, n. 709, 10 de junio de 1860, p. 1

¹⁷⁰¹ ESTRENA GALLARDO, Blanca, “Del cuerpo social al cuerpo desnudo...op. cit.”, p. 442



1702



1703



1704

Hallamos que, a mediados de siglo, las mujeres van ataviadas con fastuosos trajes confeccionados con abundante tela, que recaen sobre aparatosos miriñaques que confieren un volumen bastante considerable a las faldas. Los vestidos y corpiños se guarnecen de apliques, bordados, filigranas, pliegues, encajes de guipur, ribetes, cinturones, volantes y lazos. Los vestidos requieren de una sesuda confección, puesto que sus diseños son complejos y con muchos detalles. Resulta, sin duda, muy llamativo el contraste existente entre la sencillez del traje masculino frente al aparatoso vestido femenino.



1705



1706

Desde luego, la libertad de movimiento que confiere uno y otro es notablemente distinta. Pero también lo son las ocupaciones que desempeña uno y otro sexo. A las mujeres le son prescritas actividades, todas ellas, llevadas a cabo dentro del hogar, mientras que, a los varones, por el contrario, fuera de éste. El movimiento que requiere la lectura, la pintura, la música, el té, el paseo o piano, no es el mismo que el que se necesita para viajar, montar en carruaje o caballo y, en general, desenvolverse con la agilidad y rapidez que requiere el trabajo. La mujer se convierte en

¹⁷⁰² *La moda elegante*, Año I, núm. 3, Cádiz, 24 de octubre de 1861.

¹⁷⁰³ *La moda elegante*, Año XXV, núm. 41, Cádiz, 21 de octubre de 1866.

¹⁷⁰⁴ *La moda elegante*, Año XXX, núm. 40, Cádiz, 30 de octubre de 1871.

¹⁷⁰⁵ *La moda elegante*, Año XXI, núm. 42, Cádiz, 19 de octubre de 1862.

¹⁷⁰⁶ *La moda elegante*, Año XXIII, núm. 50, Cádiz, 11 de diciembre de 1864.

un pavo real, mientras que el hombre en una sobria hormiga trabajadora¹⁷⁰⁷. Que la moda masculina sea más frugal que la femenina se debe al nuevo ideal estético paralelo a la nueva cultura en la que una pujante clase media trabajadora se abre hueco en sociedad. El vestuario masculino va simplificándose y homogeneizándose acorde a las nuevas actividades a desempeñar: práctico, útil y cómodo —pantalón, chaqueta con chaleco y camisa— para gozar de plena movilidad en lo público¹⁷⁰⁸.

Asimismo, cabe considerar que la moda es una, y ésta la prescribe la alta sociedad. Las mujeres de la alta alcurnia emplean el vestido como un signo distintivo de su posición social. La abundante tela que es empleada para su confección, así como la laboriosidad de los adornos y bordados informan de la posición en sociedad de la portadora. En este sentido, no resulta acertado atribuir la aparatosidad o el diseño del vestido femenino únicamente al concepto social de género, puesto que pasa por alto muchos otros factores que inciden en su diseño. El reputado doctor Gregorio Marañón aborda esta cuestión, tratando de hallar una explicación al cambio de silueta e indumentaria. Frente a teorías como la de Simmel que defiende que casi nunca se puede hallar la razón material, estética o de otra índole que den razón de las variedades de la moda¹⁷⁰⁹, el médico e historiador aduce, por el contrario, que “la moda obedece a motivos perfectamente reconocibles y fijos que son: motivos de utilidad, motivos económicos y motivos sexuales¹⁷¹⁰”.

Por supuesto, el pensamiento moral predominante de la época incide en los diseños de los trajes. Al ser considerada la sexualidad como algo propio del ámbito privado y exclusivo del matrimonio, los vestidos se adecúan al recato socialmente prescrito, ya que forman parte de un contexto. Si bien la indumentaria de la época cubre las zonas consideradas más eróticas del cuerpo, las mujeres, al mismo tiempo, acrecientan la sensualidad de sus siluetas, a través de artilugios como el corsé o corpiño que realzan las curvas de sus cuerpos¹⁷¹¹. “La mujer, figurín con cintura de avispa, seno de bacante, plantas de pájaro y rigideces de escultura, sustituye a la bella mitad del género humano, estrujándola en un tipo de hermosura risible”¹⁷¹², apunta de Acuña.

La erotización del cuerpo femenino a través del uso del corsé puede deberse a múltiples factores. Gregorio Marañón argumenta que los cambios de moda que alteran la silueta femenina responden a que, si bien un hombre una mujer que se aman necesitan renovar constantemente los motivos

¹⁷⁰⁷ VELASCO MOLPECERES, Ana María, “La esclavitud de la belleza. Mujeres a la moda: corsé, crinolina y pantalón”, *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Departament d’ Història Moderna i Contemporània, 2017, pp. 568.

¹⁷⁰⁸ Gregorio Marañón aduce que la uniformidad de la indumentaria de los hombres responde a una razón puramente sexual: “el hombre, en su mayoría poligámico, ama en la mujer «al género» y por ello, la mujer tiene que esforzarse en realzar su individualidad con preseas que la hagan distinta de las otras. La mujer, en cambio, casi siempre monoándrica, ama en el hombre «al individuo»; y éste, por consiguiente, no tiene para qué intentar diferenciarse de los otros hombres mediante distintivos externos”. Una tesis puramente biologicista dudosamente aplicable al género humano, puesto que nada hay en ella demostrado empíricamente. MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, p. 97.

¹⁷⁰⁹ SIMMEL, “Filosofía de la coquetería. Filosofía de la moda”, *Revista de Occidente*, Madrid, 1924.

¹⁷¹⁰ MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, p. 89.

¹⁷¹¹ VELASCO MOLPECERES, Ana María, “La esclavitud de la belleza... op. cit.”, pp. 568-570.

¹⁷¹² DE ACUÑA, Rosario, “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de Abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de Abril de 1888, p. 3.

externos de su atracción y luchar contra el poder aniquilador del hábito y de la costumbre, lo mismo sucede en el ámbito colectivo, de manera que existe la necesidad de variar en el erotismo de las generaciones. “Durante unos años, el hombre desea a la mujer bajo una forma determinada y se siente atraído por ella. Al cabo, esta atracción empieza a debilitarse y la forma deseable de la mujer se ve obligada a cambiar”¹⁷¹³. Para Marañón el cambio de la moda responde sencillamente a un motivo de variación puramente sexual¹⁷¹⁴, que coincide, en muchas ocasiones, con razones puramente de economía y utilidad. En este sentido, al hilo de la teoría de Marañón, si la educación de las mujeres se orienta hacia agradar en todo al hombre, el empleo del corsé puede deberse sencillamente a esta pretensión de acaparar la atención de la audiencia masculina, al igual que cuando se emplean otros elementos más inocuos como por ejemplo las mangas abullonadas con el fin de exagerar las formas mórbidas del brazo. Pero pensar que las mujeres se mueven sólo por gustar a los hombres es subestimar su natural inteligencia al igual que lo hicieron sus contemporáneos. Como bien se ha visto en la literatura realista de la época, en la mayor parte de las ocasiones, las mujeres se preocupan por su aspecto por una cuestión meramente de gusto y sentido de la estética y cuando no, por una mera cuestión de vanidad.

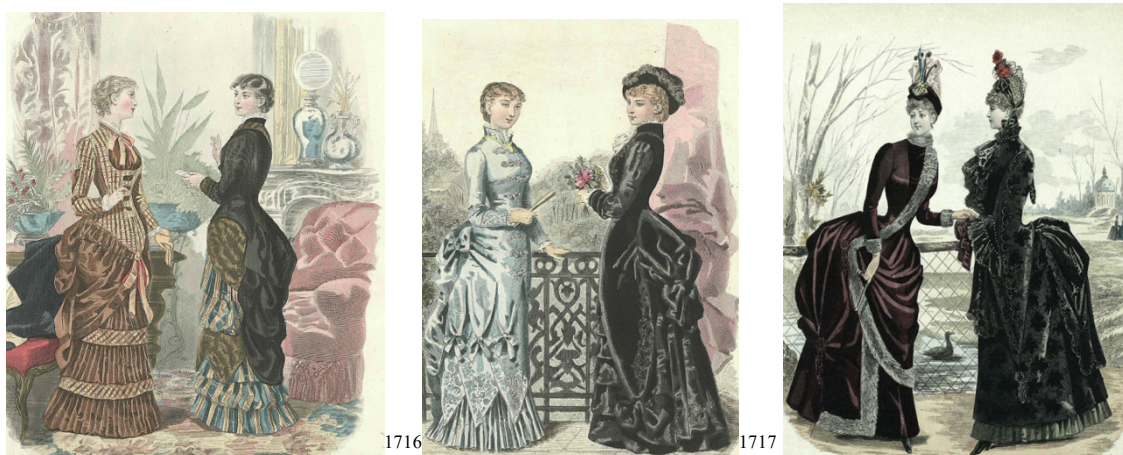
Lo revelador de este asunto es que el corsé se continúe usando a pesar de lo perjudicial que resulta para la salud, puesto que indica un orden de prioridades concreto que informa del estado y los principios que rigen en la sociedad. No hay que desestimar pues, la información de la época que nos revela el vestido, ya que como con gran acierto defiende Carmen de Burgos, “**la moda, que los espíritus superficiales miran como cosa frívola, encierra un sentido profundo, que no han desdeñado tomar en cuenta sabios y psicólogos para completar los estudios sociológicos más serios (...). Algo muy importante, muy recóndito, capaz de revelar por sí solo toda el alma de una época, todas las costumbres y todo el espíritu de un pueblo**”¹⁷¹⁵.

A través de la moda puede atisbarse en cierto modo el modelo de género arraigado en el imaginario colectivo. En este sentido, por la sencillez, comodidad y practicidad del atuendo masculino, se deduce que se trata de un hombre activo y racional, mientras que por la aparatosidad y escasa movilidad que permite el diseño del vestido femenino, una mujer más bien pasiva y hecha para el escaparate. ¿Significa entonces que la moda se adapta a la concepción del género imperante, de manera que, si lo propio del hombre es el mundo racional, su vestimenta va al compás y lo mismo, pero con las mujeres? Sin lugar a dudas, que la concepción de género repercute en los diseños, pero no es el único elemento determinante.

¹⁷¹³ MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, p. 91.

¹⁷¹⁴ *Ibid.*, pp. 94-95.

¹⁷¹⁵ DE BURGOS, Carmen, *El arte de ser mujer*, Madrid, Sociedad Española de Librería, 1922, p. 27.



1718

Con el paso de los años, se reduce la amplitud de las faldas, se introduce el polisón y se estrechan aún más si cabe los corsés. El uso del polisón va desapareciendo definitivamente en la década de los noventa, predominando la verticalidad en las siluetas. Las mangas se abullonan y el corsé continúa simulando cinturas estrechísimas desde donde caen lisas faldas hasta el suelo. A partir del siglo XX el cambio en el diseño de los trajes es todavía más notable. Los tejidos son más ligeros, se simplifican los cuerpos, el corpiño cae en desuso, las faldas se acortan hasta la pantorrilla y el tamaño de los tocados disminuye hasta dejar de lado su uso en la década de los veinte.



Conforme avanza la centuria la moda en general, pero más notablemente la femenina, va sufriendo ciertas alteraciones, abandonando progresivamente el empleo de incómodas prendas

¹⁷¹⁶ *La moda elegante*, Año XXXV, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1876.

¹⁷¹⁷ *La moda elegante*, Año XL, núm. 40, Madrid, 30 de octubre de 1881.

¹⁷¹⁸ *La moda elegante*, Año XLV, núm. 59, Madrid, 22 de octubre de 1886.

¹⁷¹⁹ *La moda elegante*, Año L, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1891.

¹⁷²⁰ *La moda elegante*, Año LV, núm. 40, Madrid, 30 de octubre de 1896.

¹⁷²¹ *La moda elegante*, Año LX, núm., 40, Madrid, 30 de octubre de 1901.

¹⁷²² *La moda elegante*, Año LXV, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1906.

como el corsé y el polisón, sustituyéndose por atavíos mucho más sencillos que dotan a las mujeres de mayor libertad de movimiento. Al mismo tiempo, las mujeres van alcanzando paulatinamente ciertos derechos y libertades. La cuestión radica en si estas transformaciones, ambas liberadoras, están relacionadas, es decir, si la simplificación del vestido femenino se adecúa al nuevo concepto social de mujer al considerarla ahora perfectamente capaz y apta para la educación y el trabajo; o si, más bien es producto sencillamente de la aparición de nuevas formas de ocio de las que las mujeres participan, de manera que los trajes se acomodan a las necesidades que reclaman estas actividades; o si este cambio responde a la necesidad de cambiar continuamente las apariencias para renovar las atracciones, esto es, a un motivo de variación puramente sexual¹⁷²³, o si se trata de un proceso propio de la industria de la moda que, al mismo tiempo, se ve afectado por los fenómenos anteriormente citados. De nuevo, la tesis planteada es la misma: ¿incide el nuevo concepto de género que va asentándose paulatinamente en la sociedad en el cambio que experimentan los diseños de los trajes de moda?

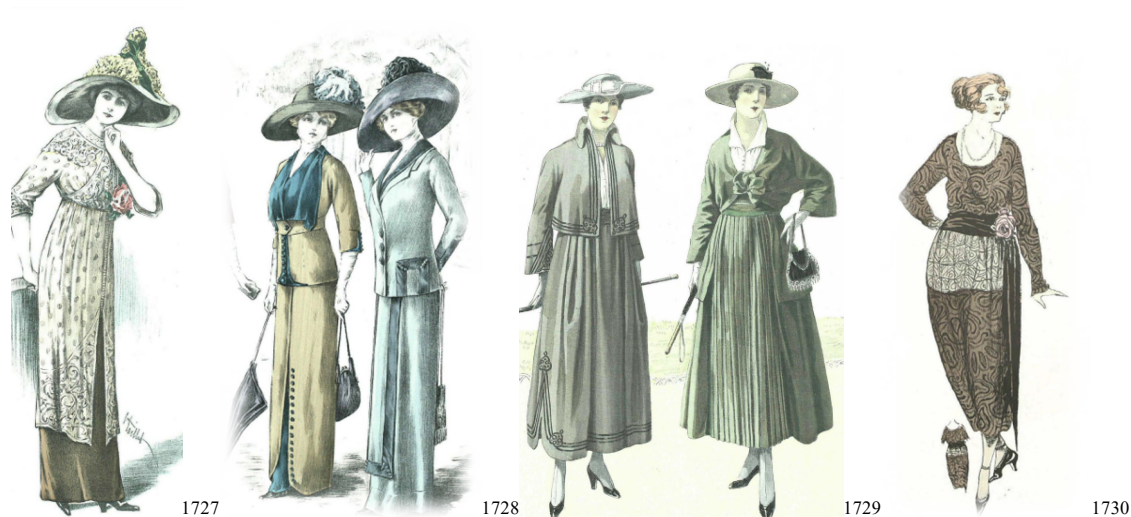
La escritora Carmen de Burgos —Colombine—, establece un vínculo directo entre el aumento de los derechos de las mujeres y un cambio en la moda femenina. La periodista, asimismo, defiende que “el feminismo ha proclamado el derecho de la mujer a cuidar de su belleza. El poderse vestir y pintar a su gusto, sin disimulo, es una de sus grandes conquistas”¹⁷²⁴. Lo cierto es que las mujeres cuidan su belleza con anterioridad a la eclosión del movimiento feminista y que el abanico de opciones a la hora de escoger productos y estilos se haya multiplicado desde mediados del siglo XIX en adelante, se debe en gran medida, al desarrollo de la industria y los transportes, en general, y en particular, al sector químico y textil junto con la difusión de la prensa escrita —impulsada por la revolucionaria invención de la linotipia en 1885 que perfecciona el proceso de impresión—. Toda esta revolución en el campo de la industria promueve que, frente a la única y soberana moda dieciochesca, aparezcan una multiplicidad de modas. Por tanto, la capacidad de elección de las mujeres aumenta significativamente, puesto que ahora poseen más opciones a su alcance. A ello se suma la democratización de la moda debido al abaratamiento de los costes de producción, igualando en el vestir a personas procedentes de muy diferente estrato social. La ductilidad que proporciona la industria química, por ejemplo, favorece a la democratización de toda una gradación cromática alcanzable a todos los estratos sociales¹⁷²⁵. Este fenómeno aparece perfectamente reflejado en la literatura, “¿Qué mujer no tiene sombrero en los años que corren? Sólo las pordioseras que piden limosna se ven privadas de aquel atavío; pero día llegará, al paso que vamos, en que también lo usen. La humanidad marcha, con los progresos de la industria y la baratura de las confecciones, a ser toda ella elegante, o toda cursi”¹⁷²⁶, piensa Isidora.

¹⁷²³ MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, p. 94

¹⁷²⁴ DE BURGOS, Carmen, *La mujer moderna... op. cit.*, p. 259.

¹⁷²⁵ GUTIÉRREZ GARCÍA, Ángeles, *Imagen femenina en la literatura española del último tercio del siglo XIX: De Benito Pérez Galdós a Emilia Pardo Bazán*, Universidad de Murcia, 2019, p. 90.

¹⁷²⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La desheredada... op. cit.*, p. 140.



Conforme avanza el siglo XIX y se adentra en el XX la indumentaria femenina se torna mucho más cómoda y ligera. El sedentarismo y pasividad doméstica prescrito a la mujer decimonónica se abandona conforme ingresa, aunque progresivamente, en el espacio público y se fomenta la actividad física. La ausencia del corsé, la falda por mitad de la pantorrilla y el peinado mucho menos estudiado es el preludio de la mujer moderna. Los baños de mar, el tenis y, especialmente, la bicicleta hace necesario el empleo de prendas más prácticas y cómodas. Se confeccionan prendas en función del uso que se le va a dar, como, por ejemplo, los controvertidos bombachos¹⁷³¹. El armario de la mujer se va conformando de faldas más cortas y ligeras y blusas almidonadas de mangas ahuecadas. Los tejidos también cambian, disminuye el uso del tafetán, el tul y la seda, abriéndose paso telas ligeras, suaves y elásticas como el algodón, el piqué, o el tartán. En el grabado publicado en el periódico especial de señoras y señoritas *La moda elegante* en 1894 se advierte esta evolución de los diseños de los trajes, promovida por las nuevas actividades de ocio practicadas por mujeres.

¹⁷²⁷ *La moda elegante*, Año, LXX, núm. 38, Madrid, 14 octubre de 1911.

¹⁷²⁸ *La moda elegante*, Año LXX, núm. 37, Madrid, 6 de octubre de 1911.

¹⁷²⁹ *La moda elegante*, Año LXXV, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1916.

¹⁷³⁰ *La moda elegante*, Año LXXX, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1921.

¹⁷³¹ La norteamericana Amelia Bloomer, a mediados del siglo XIX, diseña unos pantalones anchos de inspiración turca. Prácticamente se tratan de unos bombachos, esto es, una falda bifurcada. Su uso es estimado de inmoral y duramente rechazado por la sociedad. Incluso de ahí procede la expresión popular “making a bloomer” que significa meter la pata.



1733

Un artículo en el semanario *Barcelona Sport* titulado “La moral y la bicicleta” aborda la discutida cuestión acerca del uso de los bombachos por parte de las mujeres ciclistas que arroja algo de luz sobre la tesis planteada en este apartado. En esta publicación es patente la transformación social de la culta e industrial ciudad de Barcelona. Allí las mujeres se han lanzado al uso del velocípedo, “sin que nadie entienda que exista inmoralidad en un ejercicio tan higiénico como elegante”. El escritor da fe del progreso y mejora de la condición de vida de las catalanas y explica que, si bien hasta ahora “el uso de la bicicleta era del dominio del sexo fuerte”, sin embargo, ahora que “desde un punto de vista intelectual, la mujer puede competir con el hombre, desde el punto de vista físico y en tándem, puede ir delante”. No obstante, hay quienes miran recelosos los cómodos y airosoos trajes que emplean las ciclistas. A lo que el autor anima a ser consecuentes con el progreso de los tiempos, concluyendo que la moral no ha de meterse con las ciclistas que emplean un traje masculino, no para lucir piernas, sino para hacer un ejercicio saludable que ensancha los pulmones y fortifica las piernas¹⁷³⁴. Por lo sugerido en este artículo podemos deducir que la transformación en la indumentaria femenina es una cuestión que está relacionada con ambos fenómenos, es decir, que las mujeres ganen en derechos y libertad les confiere el acceso a nuevos espacios de socialización en los que aparecen nuevas formas de ocio que exigen rediseñar los atavíos femeninos. Como con gran acierto describe Carmen de Burgos, “los sports, reivindicación de nuestro siglo, crean modas nuevas, trajes á propósito para la necesidad que desarrollan”¹⁷³⁵.

Sin embargo, resulta desacertado relacionar directamente el cambio que experimenta la moda con el avance de los derechos de las mujeres y a afirmar que “el feminismo ha venido a salvar la moda porque ha emancipado a la mujer”¹⁷³⁶; como bien lo hace Carmen de Burgos. “¿Podemos dudar

¹⁷³² De izquierda a derecha, se observan tres ligeros trajes de amazona, seguido de un par de conjuntos para ciclistas compuesto por cuerpo y pantalón bombacho y, finalmente, dos trajes de tenista, uno para señora y el otro para señorita. *La moda elegante*, Año LIII, num. 23, Madrid, 22 de junio de 1894, p. 3.

¹⁷³³ En esta publicación podemos ver los diseños para mujeres y niños de los trajes de baño de la época en los que se emplea un especie de bermuda. *La moda elegante*, año XLIII, núm. 24, Madrid, 30 de junio de 1884.

¹⁷³⁴ J.T.N., “La moral y la bicicleta”, *Barcelona Sport*, Año 1, n. 34, Barcelona, 10 de diciembre de 1897, p. 2.

¹⁷³⁵ DE BURGOS, Carmen, *El arte de ser mujer... op. cit.*, p. 30.

¹⁷³⁶ DE BURGOS, Carmen, *La mujer moderna... op. cit.*, p. 252

que el zapato yanqui, el tacón militar, el sombrero semi-masculino y el traje sastre son productos del feminismo, de la necesidad de trabajar y de tomar parte activa de la vida moderna, que experimenta la mujer al salir de la dulce reclusión del hogar?”¹⁷³⁷, plantea la periodista. Aunque no va mal encaminada al conectar de algún modo el desarrollo de uno y otro fenómeno, lo cierto es que no existe una relación causal directa, aunque, sin duda, influye.

Tanto Arenal como Rosario de Acuña estiman los nuevos ideales estéticos de su época como mecanismos de corrección y disciplina, que desnaturalizan a la mujer, deformando y constriñendo su cuerpo. Consideran el uso del corsé como un símbolo de la constricción y opresión al que el cuerpo social, médico, legal y político somete a la mujer decimonónica. Este último es empleado por ambas escritoras como una alegoría de la asfixiante ausencia de libertad de movimiento que tiene la mujer en vida¹⁷³⁸. El abandono del corsé a finales de 1920 ha sido empleado por la literatura feminista para metaforizar la liberación que experimenta la mujer a finales de siglo y su ingreso en el mercado laboral. Lo realidad es que, lejos de guardar algún tipo de conexión con el progreso de los derechos de las mujeres, el desuso de esta prenda está más bien relacionado con la llegada de la moda oriental introducida por la colección “El Directorio” por Paul Poiret en 1909; que coincide con el auge del ballet ruso en Europa¹⁷³⁹. Estos trajes se caracterizan por elevar el talle de la cintura a prácticamente hasta debajo del pecho, emplear tejidos más ligeros y un estilo más fluido. En España su difusión se produce en 1911, donde observamos una clara influencia en los figurines de las revistas de moda del momento:



¹⁷³⁷ DE BURGOS, Carmen, *El arte de ser mujer... op. cit.*, p. 30.

¹⁷³⁸ Ambas se inscriben perfectamente en las tesis argüidas por el movimiento inglés para la reforma del traje — Victorian Dress Reform Movement que fue apoyado por las estadounidenses con la fundación del National Dress Reform Association— a las que se suman norteamericanas como Elisabeth Stuart Ward en cuya obra *What to wear?* incita a las mujeres a la quema de corsés.

“So burn up the corsets! No, nor do you save the whalebones. You will never need whalebones again. Make a bonfire of the cruel steel that has lorded it over the contents of the abdomen and thorax so many thoughtless years, and heave a sigh of relief; for your “emancipation”, I assure you, has from this moment begun”. STUART PHELPS, Elizabeth, *What to wear?*, Boston, James R. Osgood and company, 1873, p. 79.

¹⁷³⁹ DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda... op. cit.*, p. 284.

¹⁷⁴⁰ *La moda elegante*, Año LXX, núm.9, Madrid, 6 de marzo de 1911.

¹⁷⁴¹ *La moda elegante*, Año LXX, núm. 29, Madrid, 6 de agosto de 1911.

¹⁷⁴² *La moda elegante*, Año LXIX, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1910.

¹⁷⁴³ *La moda elegante*, Año LXX, núm. 41, Madrid, 6 de noviembre de 1911.

Lo paradójico es que ni si quiera estos holgados trajes logran extinguir por completo el uso del corsé, puesto que ponen de moda la silueta con caderas estrechas; de manera que muchas mujeres emplean un nuevo tipo de corsé que cubre los muslos y cambia la posición de la cadera para lucir unas curvas conforme dicta el nuevo canon.



1744

Como bien podemos comprobar en las modelos de Paul Poiret, el cambio a una silueta mucho más natural es evidente si la comparamos con las imposibles curvas que predominaba en los cánones estéticos de unos años atrás. A pesar de ello, el controvertidísimo corsé no desaparece, sino que va adaptándose a las distintas siluetas del momento¹⁷⁴⁵. No resulta pues acorde a la realidad de los hechos asociar la liberación de la mujer con el desuso de ciertas prendas — sencillamente atribuir significados a determinadas ropas en un momento dado— puesto que la historia nos muestra cómo conforme las mujeres han ido ganando en derechos y libertades han aparecido de igual modo prendas o se han puesto de moda siluetas femeninas imposibles que, de igual modo han constreñido o dificultado la libertad de movimiento de las mujeres, como bien puede ser una faja o un tacón de aguja, o han ganado popularidad siluetas que se hallan en la antípoda de la natural forma anatómica femenina, proponiendo estándares extremadamente delgados, o curvos, o con bustos o traseros desorbitados. Todo ello, confirma que tanto traje como silueta no sólo está influenciado por el concepto de género imperante en cada época, sino por otros muchos factores como la continua variación de los gustos. Por consiguiente, no puede aducirse que la sencillez de los modelos, las líneas menos duras, el talle alto, los tejidos más ligeros son expresión directa del avance del feminismo, sino que más bien estas transformaciones se enmarcan en el proceso de perfeccionamiento e innovación de la industria de la alta costura que responde a un renovado canon estético.

¹⁷⁴⁴ Modelos de Paul Poiret en *La moda elegante*, Año LXX, núm. 8, 28 de febrero de 1911.

¹⁷⁴⁵ Durante todo el siglo XIX los materiales empleados para fabricar el corsé van variando. Va reduciéndose el uso del acero en su fabricación y se incorporan materiales más elásticos, hasta que finalmente es sustituido por las fajas y el sostén. La desaparición definitiva de esta engorrosa prenda tiene que ver con otro acontecimiento, la Primera Guerra Mundial, en la que en países como Estados Unidos se exhorta a las mujeres a dejar de comprarlos para liberar la producción de metal para producción de la guerra. Entre las décadas de los años 20 y 30 el corsé deja propiamente de existir, siendo sustituido por la faja.

No obstante, estas nuevas creaciones están sin duda influenciadas por el cambio cultural de la época, de manera que conforme la mujer va accediendo a determinados espacios, la moda va adaptando los trajes a las necesidades que presentan estos nuevos contextos. “En España, que yo sepa, no se han vislumbrado indicios de sentido práctico en el traje, sino con ocasión del sport y de la caza”¹⁷⁴⁶; apunta Bazán en 1890. El progreso de los derechos de las mujeres repercute pues, indirectamente, en la transformación de la indumentaria en cuanto a que al abrirle a la mujer el acceso a nuevos espacios y actividades aparecen una serie de obstáculos que con los trajes tradicionales son más difíciles de sortear. Así pues lo advierte Pardo Bazán en “Cartas sobre la Exposición” de 1889 en las que explica que la comodidad, practicidad y utilidad del “traje partido” no es más que producto de “la necesidad en que se ven muchas norte-americanas de andar aprisa y no enredarse en las enaguas cuando suben a tranvías, coches y barcos de vapor” y, asimismo, ruega que “estas novedades útiles no apareciesen como extravagancia *chic* de damas a quienes su posición escuda para todo, sino que se desamortizasen y llegasen a la burguesía y aun al pueblo, extendiendo así la esfera de su benéfica acción y cooperando al mayor bienestar y felicidad de la especie humana”¹⁷⁴⁷. No iba mal encaminada Bazán cuando ruega que, en virtud de la comodidad y utilidad de la prenda, se extendiera su uso al resto del pueblo. Precisamente, así ocurre y es que, como bien apunta Marañón, la persistencia de ciertas modas responde precisamente a la utilidad de las mismas, de ahí la prácticamente inalterable moda del pantalón y la camisa en los hombres¹⁷⁴⁸.

La liberación de la moda que Carmen de Burgos atribuye al movimiento feminista, por tanto, no es como tal exactamente, lo cual no significa que no exista relación alguna entre una y otro. El empleo del pantalón, desde luego, es todo un símbolo de transgresión cuando se emplea fuera del contexto de uso socialmente legitimado —como prenda de baño y de montar en bicicleta—. Transgrede principalmente porque es una prenda reservada en exclusiva en Occidente al sexo masculino. Lo mismo sucede con el abandono del corpiño, acción transgresora en cuanto a que es una prenda eminentemente asociada al mundo femenino. No es de extrañar pues, que el feminismo de la época se reúna en torno a las bloomers y al movimiento por la reforma del traje. El rechazo a la tiranía de la moda francesa es un hito feminista en cuanto a que defiende el bienestar y salud de las mujeres. Se trata de una batalla por el respeto del cuerpo femenino, que invita al resto de mujeres a emplear atuendos acordes a su natural estructura anatómica para tener, entre otras cosas, plena libertad de movimiento, como ya gozan los hombres. No es baladí pues, el papel que juega la indumentaria como un elemento simbólico de igualdad que juega un papel integrador.

Conclusiones.

¹⁷⁴⁶ PARDO BAZÁN, Emilia, “Cartas sobre la exposición”, *El Guadalete*, año XXXVI, núm. 10627, 17 de noviembre de 1890, p. 2.

¹⁷⁴⁷ *Idem*.

¹⁷⁴⁸ MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, p. 97.

La moda es una construcción cultural que repercute de lleno en la apariencia del individuo, condicionando a través de sus elementos su comportamiento y expresión¹⁷⁴⁹. Tanto la moda, como la literatura moral de la época giran en torno al cuerpo. Por un lado, la primera esboza un ideal de mujer, de naturaleza frágil, cuya máxima expresión es la maternidad. Por otro lado, el ideal estético femenino de mediados del siglo XIX en adelante presenta cuerpos curvos, pero, al mismo tiempo, muy estrechos. Para lograr estas formas imposibles se emplean instrumentos que moldean el cuerpo femenino. Lo paradójico es que precisamente estos artilugios indiquen negativamente sobre la maternidad; aunque de esto advierten a posteriori médicos e higienistas. La delgadez que propone el canon de belleza romántico está relacionada con el concepto fragilidad y delicadeza de la naturaleza femenina. En este sentido, podría admitirse que la moda se emplea como un recurso a través del cual se visibilizan y traducen los cuerpos en función de su definición genérica¹⁷⁵⁰. Sin embargo, el ideal estético de la mujer delgada sobrevive con el paso de los años, a pesar de que la supuesta fragilidad connatural al sexo femenino es desmentida. Todo ello, nos conduce a pesar que no sólo el concepto de género incide en el arquetipo de belleza de la época, sino que entra también en juego la dinámica interna de la propia moda, de manera que como bien apunta Gregorio Marañón, el alargamiento de las siluetas que emerge en la época romántica responde a “una reacción contra el tipo mórbido, escultórico, que imperaba en la etapa anterior de las modalidades sexuales¹⁷⁵¹”.

Lo cierto es que sin duda el concepto de género de la época influye en la moda del traje y en el canon estético imperante, aunque no es el único factor incidente. El cambio y evolución de la indumentaria responde también a criterios, meramente estéticos, de utilidad y economía. Por ello que, no es exacto afirmar que el feminismo transforme la moda, sino que la moda se adapta a una nueva realidad de la mujer que ha sido promovida en gran medida por el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres. El renovado concepto acerca del genio femenino y el aumento de libertades y derechos de las mujeres —todo ello, sin duda, auspiciado por el feminismo— les abre el acceso a nuevos espacios, de manera que la industria de la moda se ha encargado de adecuar los trajes a los nuevos contextos por una cuestión de utilidad. No obstante la natural evolución y cambio que experimenta la moda como un proceso propio y característico de ella, lo cierto es que se empapa de esta nueva cultura, puesto que también forma parte de ella. Pero el mismo hecho de que a día de hoy, momento en el que la igualdad en derechos y libertades con el hombre ha sido alcanza en la mayor parte de Estados occidentales, se continúen empleando incómodas prendas para realizar una belleza dictaminada por los cánones estéticos del momento —como el tacón de aguja, la faja, medias reductoras, vaqueros ajustadísimos, etc.— revela que la moda no es únicamente

¹⁷⁴⁹ MARTÍNEZ MORENO, Rosa maría, *La mujer moldeada: del corsé a la cirugía plástica*, Sevilla, Fundación María Fulmen, Jirones de Azul, Colección Mujeres del Sur, Ensayo, 2008, pp. 15-26.

¹⁷⁵⁰ ESTRENA GALLARDO, Blanca, “Del cuerpo social al cuerpo desnudo...*op. cit.*”, p. 441.

¹⁷⁵¹ “Las mujeres de nuestro tiempo están, casi sin excepción, poseídas de la obsesión de lo que se llama «la línea»; impropriamente, porque la amplia curva de las matronas de Rubens y de las elegantes del siglo XIX, hoy pasada de moda, es también una línea, que seguramente recobrará alguna vez su prestigio sobre la «línea recta» que impera hoy” en MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos... op. cit.*, pp. 93-94.

un elemento performativo del género, sino que ésta opera libremente atendiendo a sus propias directrices en función de una cambiante y variable estética.

Por último, destacar que, como bien evidencia la novelística de la época, la moda preocupa tanto a unos como a otros, independientemente del sexo y clase, y que en la mayoría de los casos el interés por ésta radica en una cuestión de vanidad, en la necesidad de diferenciarse de unos y llamar la atención de otros. La razón por la que algunas mujeres desembolsan grandes cantidades de dinero en productos de lujo, belleza y moda se debe en parte a la mediocre educación femenina que desde la infancia no les infunde mayor aspiración que lograr un buen matrimonio. Enlace cuyas posibilidades de ser celebrado aumentan significativamente si se posee cierto grado de hermosura, por lo que las doncellas no pierden oportunidad alguna para realzar y potenciar sus encantos. De ahí que, alimentado por una mala prensa, se consolide en el siglo XIX el binomio: mujer y lujo. Detrás de la feroz campaña contra el coquetismo se halla el afán de controlar las actividades comerciales de las mujeres y más, si los productos mercados en cuestión, repercuten en la percepción de su propio cuerpo y, por ende, en su sensualidad.

4.2. ESPOSAS.

El matrimonio concertado supone un antes y un después en la vida de la protagonista de *La Regenta*. El modo en el que Ana es tratada durante la negociación de su futuro enlace, la indefensión que sufre ante éste, la infelicidad posterior aparejada al mismo y el vacío existencial que le provoca la falta de afecto conforman una serie de cuestiones muy significativas del estado vital de las españolas de clase media-alta que nos invitan a plantearnos qué derechos, libertades y obligaciones gozan las mujeres tras su matrimonio; puesto que, como bien afirma el político conservador Sánchez de Toca: “La condición de la mujer en la familia y en la sociedad es la viva imagen del estado de sentimientos y de creencias, de cultura y de atraso, de virtud y de moralidad de los pueblos”¹⁷⁵². De tales sentimientos la legislación se hace eco, atestiguando a través de su articulado la supervivencia de una sociedad cimentada sobre una serie de principios patriarcales. En los códigos legales españoles del siglo XIX se pone de manifiesto, por la persistencia de ciertas disposiciones relativas a los derechos y deberes de las mujeres heredadas del derecho histórico, la procedencia de un pasado misógino entroncado con un presente que, si no agudiza aún más si cabe la discriminación hacia las mujeres, la perpetúa. La inferioridad de la mujer posee un profundo arraigo en la psique social decimonónica. Prueba de ello nos la da la normativa vigente, pero también los relatos costumbristas y realistas. Por ello, en este apartado conjugamos el análisis de ambos saberes para esbozar una realidad histórica más aproximada de la posición y circunstancias que rodean a las mujeres en torno a su único destino legítimo: el matrimonio.

4.2.1. La legislación matrimonial decimonónica.

¹⁷⁵² SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 86.

4.2.1.1. Las cuatro etapas de la regulación jurídica del matrimonio.

El matrimonio constituye un acuerdo de importancia cardinal tanto para el orden civil como eclesiástico. “El casamiento es un contrato, según el derecho de gentes, del que los católicos hicieron un sacramento”¹⁷⁵³, señala Voltaire. Es considerado la base sobre la que se erige la sociedad y de su orden penden la armonía de las fuerzas del Estado y la supervivencia de las élites de poder. La regulación jurídica del matrimonio en la España decimonónica atraviesa cuatro etapas. La primera es la más larga de todas. Durante prácticamente tres cuartos del siglo, finalizando en 1870, el matrimonio se rige por lo dispuesto en las disposiciones canónicas tridentinas. En la segunda etapa, la más efímera de las cuatro, el matrimonio se rige por lo dispuesto estrictamente en el orden civil a través de la Ley de Matrimonio Civil de 1870. En la tercera, se reestablecen los efectos civiles del matrimonio canónico mediante el Decreto ley de 1875, aplicándose de nuevo las disposiciones tridentinas. Finalmente, en la cuarta etapa, se produce una armonización entre los dos órdenes, civil y canónico, rigiendo ambos en materia matrimonial conforme a lo dispuesto en el Código Civil de 1889.

Si bien el Derecho romano en Europa resulta decisivo en las distintas ramas del Derecho privado europeo, en materia matrimonial su influencia es más limitada. Desde el siglo XI, la jurisdicción sobre causas matrimoniales en Europa es competencia casi exclusiva de los Tribunales Eclesiásticos, debido a la doble naturaleza del matrimonio: sacramento y negocio jurídico. Este planteamiento es aceptado por el orden civil en un contexto social en el que existe una monolítica unidad religiosa. El matrimonio canónico es el único vigente y está sometido a lo dictado por la autoridad eclesiástica, sin perjuicio de lo ordenado por la autoridad civil para completar a la anterior. El Derecho matrimonial canónico toma elementos del Derecho romano, el Derecho germánico y el Derecho judío, hasta finalmente consolidar, en la Edad Media, una construcción técnica de muy alto nivel. Se introduce el principio de libre consentimiento de los contrayentes y en el Decreto Tametsi¹⁷⁵⁴ se dispone una determinada forma de celebración, de la cual pende la validez del matrimonio. Todo ello conforma la doctrina tridentina que regulará el matrimonio entre cristianos¹⁷⁵⁵. Felipe II, a través de la Real Cédula de 12 de julio de 1564, acepta los decretos del Concilio de Trento y ordena su aplicación y ejecución en el territorio español. Se nombra a la Iglesia competente de la disciplina sustantiva y procesal de matrimonio, pudiendo el orden civil completarla, ordenando la eficacia civil del matrimonio y algunas prohibiciones para contraerlo¹⁷⁵⁶. Desde la aceptación por parte de Felipe II como ley del reino las decisiones del Concilio Tridentino, “tranquilo el Estado y confiados los individuos, acudían a la Iglesia y su excelente legislación cada vez que una nueva familia iba a constituirse, bajo las bendiciones del

¹⁷⁵³ VOLTAIRE, “Matrimonio”, *Diccionario Filosófico*, Madrid, Temas de hoy, 1995.

¹⁷⁵⁴ Decreto que regula la forma canónica del matrimonio hasta la publicación del Código de Derecho Canónico en 1917.

¹⁷⁵⁵ FERRER ORTIZ, Javier, “Del matrimonio canónico como modelo al matrimonio civil deconstruido: La evolución de la legislación española”, *Revista Ius et Praxis*, 17, 2, 2011, p. 395.

¹⁷⁵⁶ *Ibid.*, p. 398.

cielo y el sello legal del Estado”¹⁷⁵⁷. **En España, por consiguiente, desde 1564 hasta 1870, el matrimonio se rige por lo dispuesto por la regulación canónica**; esto es, el matrimonio reviste de validez si su celebración se adecúa a las disposiciones ordenadas por el Concilio de Trento 1545 y Tametsi 1564¹⁷⁵⁸.

En la Novísima Recopilación de las leyes de España (1805) mandada formar por Carlos IV —que incluye las leyes del el Fuero Real, del Estilo¹⁷⁵⁹, y las Leyes de Toro¹⁷⁶⁰— hallamos la regulación civil de ciertos aspectos concernientes al matrimonio. Toda la normativa que comprende la Novísima entra en vigor automáticamente y conserva una vigencia parcial durante gran parte del XIX, derogándose progresivamente toda aquella normativa que alude a temas que son de nuevo tratados por las Constituciones y Códigos que van apareciendo a lo largo de esta centuria¹⁷⁶¹. La regulación del matrimonio la hallamos en el libro X “De los contratos y obligaciones; testamentos y herencias”, del tomo VI de la Novísima Recopilación¹⁷⁶².

No es hasta 1870 que en España deja de regirse el matrimonio por lo dispuesto en Trento y pasa a configurarse como una institución estrictamente civil a través de la entrada en vigor de la Ley Provisional de Matrimonio Civil. Esta nueva normativa en materia matrimonial dispone el modo de celebrarlo, describe las oposiciones y las dispensas, así como detalla las distintas formas de registrarlo. Cabe destacar, que, si bien la mayor parte del derecho privado occidental se nutre del Derecho germánico y el Derecho romano, no obstante, este principio general posee notables excepciones. Ferrer Ortiz señala que en materia matrimonial la herencia jurídica procede del Derecho canónico y no tanto del romano, salvo alguna invocación de algunos principios del mismo o alguna definición atribuida a Ulpiano o Modestino¹⁷⁶³. En este sentido, resulta muy significativa la paradójica similitud entre lo estipulado en el orden canónico y lo dispuesto en esta norma civil. “La ley de Matrimonio civil está casi calcada en la legislación canónica que sobre el

¹⁷⁵⁷ MARAÑÓN GÓMEZ, Manuel, *Examen del Decreto de 9 de febrero de 1875 reformando la ley del matrimonio civil*, Madrid, Imprenta de la revista de legislación, 1877, p. 7.

¹⁷⁵⁸ Los requisitos que dotan de validez al matrimonio canónico se dan en tres espacios temporales distintos. Antes de la celebración, deben celebrarse los esponsales en los que se bendicen las arras y las alianzas, obtener el consentimiento paterno y, finalmente se da un tiempo para las posibles amonestaciones o proclamas. En el momento de la celebración, se requiere que los contrayentes posean la edad suficiente —no ser impúberes—, que presten libremente su consentimiento y estén en estado de gracia. Asimismo, se exige que no exista impedimento alguno para que se produzca el enlace y que la celebración sea asistida por el párroco y dos testigos. Con posteridad a la celebración, se requiere la inscripción del matrimonio. En este sentido, cabe señalar que, con el fin de cotejar la existencia de impedimentos a la hora de contraer matrimonio, la Real Cédula obliga a toda parroquia a llevar libros de personas bautizadas y de matrimonios con el fin de determinar vínculos de parentesco.

¹⁷⁵⁹ Casos ejemplares de jurisprudencia del tribunal de la corte: 252 decisiones judiciales de la época de Alfonso X y de los tiempos de Sancho IV y Fernando IV. TOMAS Y VALIENTE, Francisco, *Manual de Historia del Derechos Español*, 4.ed., Madrid, Tecnos, 1988, p.236.

¹⁷⁶⁰ MANRESA Y NAVARRO, José María, *Comentarios al Código Civil Español*, Tomo IX, Madrid, imprenta de la Revista de Legislación, 1904, p. 40.

¹⁷⁶¹ TOMAS Y VALIENTE, Francisco, *Manual de Historia... op. cit.*, p.398.

¹⁷⁶² La ley 49 de Toro 1563 ordena que el matrimonio que la Iglesia considere clandestino será penado con la pérdida de sus bienes y desterrado del reino bajo pena de muerte en caso de retorno.

¹⁷⁶³ Lo cierto es que a su vez el Derecho canónico asimila conceptos y principios romanos, incluso en relación a materia matrimonial. FERRER ORTIZ, Javier, “Del matrimonio canónico... op. cit.”, p. 392.

matrimonio regía”¹⁷⁶⁴, concluye Marañón Gómez. Las dispensas (art.7), formas de celebración (arts.28 y ss.) y diligencias previas (arts.9 y ss.), excepto ciertos pertinentes matices, conservan lo estipulado por los cánones. En lo que respecta a la edad para contraer matrimonio, si bien el orden canónico dispone que sea a partir de la edad núbil de los contrayentes, la ley civil, por su parte, fija en 12 años en la mujer y 14 en el varón, presumiendo, sin admitir prueba en contrario, que es este el momento en el que uno y otra son púberes. También comparte algunas causas de nulidad como error en la persona, coacción, miedo grave o el impedimento de raptó. No obstante, la ley civil se separa de la canónica en ciertos aspectos como, por ejemplo, rehúsa la efectividad y vinculación de la promesa de matrimonio, pero también el establecimiento del impedimento de impotencia para la procreación (art. 4. 3º), sin atender a la distinción entre esterilidad e impotencia recogida en el ordenamiento canónico. Por lo que respecta al resto del articulado, es palmaria la similitud entre ambos órdenes. Esta semejanza lleva a Ferrer Ortiz a aducir que el matrimonio civil resultó una parodia del canónico, una regulación impopular que no cambió los hábitos de la ciudadanía, quienes continuaron contrayendo matrimonios religiosos a pesar de que careciesen de efectos civiles¹⁷⁶⁵. Lo cierto es que la implantación del matrimonio civil en España se enmarca en la labor política secularizadora, iniciada por el liberalismo progresista. En palabras de Baró Pazos, el matrimonio civil “es el resultado de aplicar una política secularizadora, con arreglo al principio constitucional de la libertad de cultos, a una institución de hondo arraigo en la sociedad española, el matrimonio”¹⁷⁶⁶. Es con el establecimiento de la libertad de cultos que el legislador cree conveniente introducir alguna reforma en comunión a ésta en el ámbito del matrimonio, donde hasta ahora y desde Felipe II se confía a la Iglesia. Este cambio es fruto del sacudimiento político que acaece en España durante todo el siglo, tratando de transformar las instituciones. El contrato prevalece sobre el sacramento, de manera que el Estado exige su intervención, regulando las condiciones jurídicas de la familia. Cabe subrayar, que el específico tratamiento del matrimonio evidencia la importancia que reviste dicha institución para el funcionamiento del nuevo orden político; trascendencia que se manifiesta en la propia exposición de motivos de la citada ley: “el matrimonio es la base de todas las instituciones humanas y el elemento generador de la sociedad misma. Sin matrimonio no hay familia, sin familia la sociedad no existe”¹⁷⁶⁷. La familia es el fundamento del orden social, de modo que las reglas encargadas de organizar el matrimonio y la familia son consideradas de orden público, puesto que es en el hogar donde se forman los buenos ciudadanos¹⁷⁶⁸.

La vigencia de esta ley, sin embargo, es más bien breve debido principalmente a la persistencia de una conciencia social compuesta por una cosmovisión profundamente impregnada por la doctrina católica. “Posponer la mayoría de los ciudadanos españoles a unos cuantos que tuviesen la desgracia profesar distinto culto del católico o que no profesasen ninguno, no era seguramente

¹⁷⁶⁴ MARAÑÓN GÓMEZ, Manuel, *Examen del Decreto... op. cit.*, p. 9.

¹⁷⁶⁵ FERRER ORTIZ, Javier, “Del matrimonio canónico... op. cit.”, p. 402.

¹⁷⁶⁶ BARÓ PAZOS, Juan, *La codificación del derecho civil en España*, Ed. Universidad de Cantabria, 1993, p. 186.

¹⁷⁶⁷ La Exposición se publicó en el *Diario de Sesiones de las Cortes*, sesión 3 de mayo de 1870, apéndice 2, nº 273.

¹⁷⁶⁸ ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4, Madrid, Taurus Ediciones, 1992, p. 109.

lo más equitativo, ni aun lo más justo, por más que en nombre e la justicia y de la equidad se pedía”¹⁷⁶⁹; argumenta el jurista Marañón Gómez. Lo cierto es que la mayor parte de la sociedad no se halla en grado de asimilar que el único modo reconocido para celebrar un matrimonio sea el estrictamente civil¹⁷⁷⁰. La Ley del Matrimonio Civil rompe con el modo de pensar y la tradición del pueblo español; de ahí el fuerte rechazo que despierta este texto¹⁷⁷¹. En la Memoria leída en la Academia matritense de jurisprudencia y legislación, Marañón Gómez denuncia como causa de su efímera vigencia, el carácter impositivo de esta ley que se halla, además, “en abierta reforma con todo lo dominante”¹⁷⁷². No hay que olvidar que para el catolicismo el matrimonio es un sacramento que posee una importantísima trascendencia. Además, esta abrupta ruptura con el matrimonio canónico supone abandonar de golpe y porrazo un específico concepto y forma de matrimonio que había estado vigente durante muchos siglos atrás, a pesar de que, como bien ya hemos expuesto, muchas de las notas que configuran el matrimonio civil recogido en la ley de 1870 habían sido tomadas de la ley canónica como, por ejemplo, la perpetuidad y la indisolubilidad del matrimonio.

A pesar de que el artículo 34 de la Ley de 18 de junio de 1870 contempla la posibilidad de unirse canónicamente mediante la celebración religiosa anterior o posterior al tiempo del matrimonio civil, es la atribución única y exclusivamente de validez y eficacia al matrimonio civil el motivo principal de su efímera vigencia. Las presiones de la Santa Sede, junto con la actitud conciliadora del primer gobierno de la Restauración, conducen a su final derogación¹⁷⁷³, a través de la entrada en vigor del Decreto de 9 de febrero de 1875. Se concede eficacia civil a los matrimonios celebrados acorde a lo dispuesto por los cánones, autorizando a los jueces a aprobar matrimonios en aquellos casos, excepcionales, en los que los contrayentes no reconozcan su afinidad al dogma católico; y, además, declara matrimonios canónicos con efecto retroactivo a todos los celebrados durante la vigencia de la ley de 1870. Se trata de una solución intermedia, esto es, se configura un sistema matrimonial mixto que es adaptado años después por el Código Civil de 1889, disponiendo dos formas distintas de matrimonio: el religioso —regido por el derecho canónico y lo acordado en el Concilio de Trento— y el civil, que se rige por las disposiciones establecidas por el propio código.

Lo cierto es que el concepto de matrimonio que recoge el derecho canónico ejerce una grandísima influencia en el modo en el que la sociedad española lo concibe, pues de nuevo cabe recalcar que las costumbres y la mentalidad se hallan empapadas de la moral católica. En este sentido, según lo acordado en Trento, el matrimonio es un sacramento —vínculo divino—, indisoluble —no

¹⁷⁶⁹ MARAÑÓN GÓMEZ, Manuel, *Examen del Decreto... op. cit.*, p. 9.

¹⁷⁷⁰ Artículo 2 de la Ley Provisional de matrimonio civil: “el matrimonio que no se celebre con arreglo a las disposiciones de esta ley no producirá efectos civiles con respecto a las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes”. “Ley Provisional del Matrimonio Civil”, *La Gaceta de Madrid*, 21 de junio de 1870. En: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1870/172/A00001-00002.pdf>

¹⁷⁷¹ MARAÑÓN GÓMEZ, Manuel, *Examen del Decreto... op. cit.*, p. 6.

¹⁷⁷² *Idem.*

¹⁷⁷³ BARÓ PAZOS, Juan, *La codificación del derecho civil... op. cit.*, p. 190.

contempla el divorcio—, y monogámico —entre un hombre y una mujer—. No obstante, no formularon en el Concilio una definición del matrimonio como tal. Tampoco hallamos referencia alguna a deberes y obligaciones dentro de él en toda la literatura jurídica de la Novísima Recopilación fuera de lo dispuesto por la Iglesia.

4.2.1.2. La legislación matrimonial aplicable en tiempos de La Regenta.

La legislación matrimonial vigente en el momento de la publicación de *La Regenta*, 1885, es la dispuesta en el Decreto de 1875, por el que se establece los efectos civiles de matrimonio canónico. Este sistema de matrimonio civil subsidiario es ratificado por la base tercera de la Ley de 11 de mayo de 1888 y por el artículo 42 del Código Civil de 1889 según el cual: “la ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico, que deben contraer los que profesen la religión católica, y el civil, que se celebrará al modo que determina este Código”¹⁷⁷⁴.

El matrimonio es perpetuo e indisoluble (art.1.) y puede ser contraído a partir de 12 años las mujeres y 14, los hombres. Respecto a los efectos generales del matrimonio, los cónyuges deben guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente (art. 44). Le corresponde al marido proteger a su mujer, administrar sus bienes y está facultado para representarle en juicio; en ambos casos, excepto que por ley pueda hacerlo la mujer. Asimismo, el marido es quien le da licencia para celebrar contratos y actos que le sean favorables (art. 45)¹⁷⁷⁵. La mujer por su parte debe obedecer a su marido, vivir en su compañía y seguirle a donde este trasladase su domicilio (art.48). Asimismo, conforme el artículo 49: “la mujer no puede administrar sus bienes ni los de su marido, ni comparecer en juicio, ni celebrar contratos, ni adquirir por testamento o abintestato sin licencia de su marido, a no ser en los casos y con las formalidades y limitaciones que las leyes prescriban”. Todos ellos serán nulos y no producirán ni obligación ni acción a no ser que sean ratificados por el marido (art.50). Esta limitación no opera para las compras de productos destinados al consumo ordinario de la familia y en caso de que sean joyas, vestidos y muebles preciosos si éstos hubieran sido usados por la mujer o la familia con conocimiento y sin reclamación del marido (art.51). A

¹⁷⁷⁴ “Ley Provisional del Matrimonio Civil...*op. cit.*”

¹⁷⁷⁵ En la legislación vigente anterior a la entrada en vigor de la ley del matrimonio civil de 1870, hallamos la capacidad de la mujer respecto a los bienes del matrimonio en la Novísima (1805) que recoge la ley 201 del Estilo —1566— que dictamina que los bienes que tengan el marido y la mujer se presumen comunes, no probando su respectiva pertenencia y en caso de que uno u otro la probaran se guardará de ese modo por ley. Por su parte, la ley 3, título 3, libro 3 del Fuero Real dispone que “los frutos de los bienes propios del marido o de la mujer serán comunes”, pero aquellos que sean fruto de una donación real u otro tipo será de aquel a quién se lo hayan donado personalmente. Finalmente, los bienes ganados durante el matrimonio entre marido y mujer, podrán ser enajenados por el marido, sin necesario consentimiento de la mujer, a no ser que se pruebe que lo hizo por defraudar o damnificar a la mujer. No obstante, la ley 56 de Toro prevé que “el marido pueda dar licencia general a su mujer para contar y para hacer todo aquello que no podía hacer sin su licencia”. Rige, por tanto, un sistema de partición de ganancias, donde el que presenta libre disposición es el marido, pudiendo concederle tal capacidad a su esposa mediante licencia. Carlos IV Ley XIII 6 marzo de 1802 ordena abolir “la supuesta ley, costumbre o estilo que ha gobernado hasta ahora en la ciudad de Córdoba, de que las mujeres casadas no tengan parte en los bienes gananciales adquiridos por el matrimonio. En consecuencia, queremos y mandamos, que **la ley general de la partición de las ganancias en los matrimonios sea extensiva a las mujeres cordobesas** de todo aquel reino, según y como se practica en Castilla y León.

la mujer tampoco le es permitido publicar escritos, ni obras científicas ni literarias de que fuera autora o traductora, sin licencia del marido o autoridad judicial competente (art. 52). El que posee la patria potestad sobre los hijos no emancipados es el padre y en su defecto, la madre (art. 64).

Asimismo, cabe destacar que la ley Provisional de Matrimonio civil de 1870 contempla en su Capítulo VII el **divorcio**. Éste no disuelve el matrimonio, sino que suspende tan sólo la vida en común de los cónyuges y sus efectos. Aquí se hace patente de nuevo la herencia jurídica del Derecho matrimonial canónico, en contraposición al romano. Mientras que en Derecho romano el matrimonio se sustenta en el *consensu* que es un acto de la voluntad que cesa cuando lo hace el matrimonio, de manera que en cualquier momento uno de los cónyuges puede comunicar al otro su deseo de terminar con el matrimonio —*repudium*— o de mutuo acuerdo, por separación —*divortium*—, en el orden canónico se trata de una unidad indisoluble¹⁷⁷⁶. En la ley decimonónica no pueden divorciarse los cónyuges de mutuo acuerdo, sino previo mandato judicial y debido a causas tasadas en el artículo 85, causas tales como: adulterio de la mujer no remitido expresa ó tácitamente por el marido; adulterio del marido con escándalo público o con el abandono completo de la mujer, o cuando el adúltero tuviere a su cómplice en la casa conyugal, con tal que no hubiera también sido remitido expresa, o tácitamente por la mujer; malos tratamientos graves de obra o de palabra inferidos por el marido a la mujer; tentativa del marido para prostituir a su mujer; entre otros motivos. El divorcio produce los siguientes efectos: la separación definitiva de los cónyuges, la patria potestad de los hijos y los derechos sobre sus bienes le corresponden al cónyuge inocente, la pérdida por parte del culpable de todo lo que se le hubiere dado por parte del inocente, la separación de los bienes de la sociedad conyugal y la conservación por parte del marido inocente de la administración de los bienes de la mujer, la cual tendrá solamente derecho a alimentos.

Resulta significativa la alusión específica a los malos tratos ejercidos únicamente por el hombre a la mujer, así como la tentativa de prostituirla. No obstante, no resulta del todo extraño si tenemos en cuenta que el orden penal habilita al esposo a emplear la violencia contra su mujer, dentro de los límites de las normas y costumbres, y siempre que sea conforme al fin legítimo del matrimonio. Mientras que el daño producido a la esposa no la inhabilite para trabajar, ni requiera por ello asistencia de un facultativo, el esposo no incurrirá en delito alguno¹⁷⁷⁷. Existe un cierto grado de impunidad del varón que se torna en impotencia para la mujer. Y es que las diferencias de tratamiento en función del sexo permean todos los ámbitos del derecho: en torno al modo de prueba, a la desigualdad de las penas y la existencia de derechos únicamente existentes para el varón¹⁷⁷⁸. De hecho, es muy significativa la diferencia existente entre las condiciones que debe reunir el adulterio según el sexo del comitente. El esposo puede ser adúltero siempre y cuando con este no genere ningún escándalo, no abandone a su mujer y no lleve a su amante al domicilio conyugal, mientras que la mujer no puede serlo bajo ningún concepto.

¹⁷⁷⁶ FERRER ORTIZ, Javier, “Del matrimonio canónico... *op. cit.*, p. 394.

¹⁷⁷⁷ Art. 603.2. *Código Penal de 17 de Junio de 1870*, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870.

¹⁷⁷⁸ ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” ...*op. cit.*, p. 111 y 117.

La legislación matrimonial civil en cuanto a su estructura y forma se halla inspirada en lo dispuesto en el Código Civil Napoleónico¹⁷⁷⁹. Éste es una compilación del derecho consuetudinario anterior a la Revolución de París. El origen de sus preceptos se halla en máximas extraídas del derecho romano plasmadas en el *Corpus Iuris Civilis* y rescatadas por los juristas del siglo XVIII; también de premisas consuetudinarias de origen germánico y principalmente, en materia matrimonial, del derecho canónico. No obstante, muchos aspectos referidos a la relación entre los cónyuges plasmados en la legislación civil española proceden del Derecho castellano que, asimismo, se nutre de la tradición romana. Hallamos, por ejemplo, que en las Siete Partidas, concretamente en la IV, en base al concepto de matrimonio¹⁷⁸⁰ —oficio de la madre—, se fundamenta la preeminencia del marido, disponiendo, asimismo, una distribución de funciones. Al considerar trascendental el papel de la mujer en el seno de la familia se cree conveniente que sea el miembro desocupado el que la represente en el exterior. A ello se suma, que la configuración matrimonial que hallamos en la legislación civil española del siglo XIX posee una evidente similitud con la regulación canónica.

Lo cierto es que tanto el derecho canónico, como el derecho castellano y el Código Napoleónico¹⁷⁸¹ se inspiran, asimismo, en el derecho romano en mayor o menor medida. En la primitiva Roma como en pleno siglo XIX el sexo femenino es causa modificativa de la capacidad de obrar. La mujer en el derecho Romano vive sometida a una tutela perpetua: o bien bajo la patria potestad de su padre, o, una vez casada, bajo la *manus* del marido, o, finalmente, en caso de no tener ni uno ni otro, bajo la guarda de un tutor. Cuando se casaba la mujer, por tanto, el marido pasaba a ser su representante y a administrar y gestionar sus bienes. En la época clásica se inicia una serie de reformas en el Derecho de Familia que reconoce los derechos y obligaciones de las mujeres, siendo la tutela de la mujer una mera formalidad que se reduce en la necesidad de la auctoritas —consentimiento— del marido para completar la capacidad de obrar de la esposa, quien, en caso de ser denegada, tenía la posibilidad de acudir ante el Pretor¹⁷⁸². La capacidad jurídica de la mujer se hallaba pues limitada, no restringida por completo. Un panorama legal muy

¹⁷⁷⁹ La ley Provisional del Matrimonio Civil de 1870 está inspirada en lo dispuesto por el Proyecto de Código Civil de 1851; proyecto que, a su vez, toma de referencia lo establecido en el *Code*. Éste, a su vez, sirve como modelo de configuración del Estado Liberal por lo que se expande por todo Occidente ejerciendo una gran influencia y sirviendo de inspiración durante el período codificador del siglo XIX: Grecia (1827), Holanda (1838), Italia (1865), Rumanía (1865), Portugal (1867) y España (1889); hallándose también en la base de diversos códigos civiles sudamericanos: el argentino de 1869 y el chileno de 1858, del que fueron copiados los de Ecuador 1861 y Colombia 1873.

¹⁷⁸⁰ “*Matris y munium* son dos palabras del latín de que tomó nombre el matrimonio y quiere tanto decir en romance como oficio de madre... Y la razón porque llaman matrimonio al casamiento, que no patrimonio, es porque la madre sufre mayores trabajos con los hijos que no el padre... pues como quiera que el padre los engendra, la madre sufre gran embargo con ellos mientras que los trae en el vientre y sufre muy grandes dolores cuando ha de parir y después que son nacidos... Y además de esto, porque los hijos mientras que son pequeños más necesitan la ayuda de la madre que del padre y porque todas esas razones sobredichas caen a la madre hacer y no al padre, por eso es llamado matrimonio y no patrimonio”. *Partida IV*, Título II “del qual fabla los casamientos”, ley 2.

¹⁷⁸¹ Como bien ya se ha apuntado anteriormente, historiadores del derecho sostienen pues, que por lo que respecta al contenido de las leyes civiles españolas, si se produce cierta similitud con el *Code* francés es debido a su común herencia jurídica romana y canónica.

¹⁷⁸² BENITO DE LOS MOZOS, Ana I.; MARTÍNEZ GALLEGOS, Eva M., “Mujer, ¿sujeto u objeto de Derecho?”, LÓPEZ DE LA VIEJA, M. Teresa (ed.), *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 88-89.

similar al que se contempla en los cuerpos legales del siglo XIX.

No obstante, la persistencia en pleno siglo XIX de un articulado del todo discriminatorio para con la mujer, que perpetúa una dinámica relacional entre los sexos completamente jerarquizada responde, al mismo tiempo, a unos criterios propios de la época. El pensamiento dieciochesco predominante en torno a la mujer y su función en sociedad permea en todos los preceptos normativos. Éstos se asientan sobre la idea de inferioridad, dependencia e incapacidad del sexo femenino. Las normas jurídicas son legitimadas por el pensamiento filosófico del siglo XVIII que fundamentan que la autoridad del esposo es conforme al derecho de la naturaleza¹⁷⁸³. El legislador parte de la premisa de que el varón es superior a la mujer. Una supremacía que procede de la “fragilitas” del sexo femenino. Esta “fragilitas”, sobre la que descansa el cuerpo legislativo, es originaria del Derecho romano y se empleaba como fundamento de la tutela de un menor; de modo que se equipara la capacidad de un menor a la de una mujer adulta¹⁷⁸⁴. Este fenómeno es defendido en 1784 por Kant, que estima que la mujer es declarada incapaz a todas las edades, por lo que, al igual que a un menor, no se le debe permitir el derecho al voto¹⁷⁸⁵. El discurso jurídico dieciochesco y decimonónico basa la relación entre los cónyuges en el principio de autoridad marital, en virtud del cual al esposo le corresponde la administración de la sociedad conyugal y la dirección de la mujer y los hijos conforme a la distribución de los roles que les atribuye la tradición.

En la condición jurídica de la mujer casada se pone de manifiesto el afán de control y dominio sobre el sexo femenino. La mujer casada queda legalmente a merced a su esposo. De él pende su libertad, pues sin su consentimiento poco o nada puede hacer. Se trata de la legitimización legal del secuestro de la mujer. En todo el articulado civil se hace presente el rol doméstico de la mujer casada y el principio de autoridad marital. Un orden que dicese ser acorde a naturaleza y costumbre. En razón de su sexo, su capacidad jurídica y de obrar se halla restringida, necesitando la anuencia de su tutor. Tal limitación se fundamenta en la necesaria protección tanto de su patrimonio como de ella misma, es decir, la esposa es un sujeto a proteger. Sin embargo, la soltera parece que no forma parte de las de su sexo, puesto que el legislador no la coloca, tras pasar su mayoría de edad, bajo la protección del varón, por lo que se deduce que para éste la mujer sin marido no padece *la fragilitas* femenina. Esta paradójica forma de legislar, nos lleva a deducir que, en realidad, cuando el legislador habla de una necesaria “protección” de la mujer casada, en realidad se refiere a un forzoso “control” de la misma¹⁷⁸⁶. La legislación liberal hace pues del matrimonio un contrato desigual y discriminatorio para con la mujer.

¹⁷⁸³ ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en...*op. cit.*, p. 109.

¹⁷⁸⁴ *Ibid.*, p. 110.

¹⁷⁸⁵ KANT, Immanuel, *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, Madrid, Tecnos, 1988. p.10

¹⁷⁸⁶ Otra de las palmarias contradicciones del derecho decimonónico la hallamos en la permisividad del ejercicio de la patria potestad por parte de la viuda, pero no de la casada, ¿es que acaso tras la muerte del esposo la mujer adquiere por ciencia infusa las cualidades necesarias para ejercerla? Y es que como bien clama Arenal, “¡ni el santo amor de madre!, cuando queda viuda, inspira al legislador confianza de que hará por sus hijos tanto como el hombre”. ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir*, Madrid, Librería de Fernando de Fe, 1869, p. 12.

En el Código Civil español se produce pues una convergencia del pensamiento tradicional y las nuevas teorías de la modernidad acerca de la función específica del hombre y de la mujer, determinando así la configuración matrimonial de su articulado. La personalidad jurídica de las mujeres se modifica al casarse, quedando desprovistas de poder disponer de sus propios bienes e, incluso, en caso de querer ejercer el comercio, necesitan el permiso de su esposo —de acuerdo con lo establecido en el primer Código de Comercio de 1829 y en el posterior de 1885—. Según este último, la persona está habilitada para el ejercicio del comercio siempre y cuando concurren tres circunstancias: ser mayor de 21 años, no estar sujeto a la patria potestad o la autoridad marital, y disponer libremente de los bienes. La mujer casada mayor de 21, por tanto, sólo puede ejercer el comercio con autorización del esposo, aunque también, puede ejercerlo, en aquellos casos que se presume que el marido está al corriente de ello (art. 7. Ccom).

Este es el marco legal matrimonial vigente y aplicable a la protagonista de *La Regenta*; un conjunto de disposiciones discriminatorias para con las mujeres que restringen su libertad de movimiento, abocándolas a una sempiterna dependencia del varón. Se trata de una normativa dirigida principalmente a la mujer burguesa, aunque de facto se aplique a mujeres de toda clase social¹⁷⁸⁷, puesto que “es en la clase media donde la mujer vive en armonía con su destino”¹⁷⁸⁸. La tiranía patriarcal ejercida por algunos pueblos de la antigüedad es encarnada con aspecto renovado en las disposiciones de los cuerpos legales que emergen a lo largo del siglo XIX en prácticamente todo Occidente. No es de extrañar pues, que Mary Wollstonecraft denuncie que la configuración del matrimonio sea una prostitución legal¹⁷⁸⁹ o que John Stuart Mill en *La esclavitud femenina* concluya que la institución del matrimonio tal y como se halla ordenada por las costumbres y el derecho, condena a las mujeres a una esclavitud perpetua. En España, Joaquín Sánchez de Toca publica en 1873, justo tres años después a la entrada en vigor de la Ley Provisional del Matrimonio Civil, su tesis doctoral en Derecho canónico titulada *El matrimonio*, en la que realiza una sorprendente lectura de esta institución, teniendo en cuenta, el trato discriminatorio que recibe la mujer casada en la legislación civil vigente. El político y abogado español condena la tiranía ejercida por el varón sobre la mujer en el marco del matrimonio, tachándola de “injusticia horrenda” e “iniquidad infame y monstruosa”, aseverando que la única diferencia existente entre los derechos del hombre y de la mujer dentro del matrimonio es meramente el distinto modo de ejercerlos¹⁷⁹⁰. Finalmente, al igual que el político inglés, con la diferencia de que Sánchez de Toca lo hace desde una postura mucho más conservadora y romántica, rehúsa taxativamente la subyugación de la mujer casada ordenada por la ley y la

¹⁷⁸⁷ ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en...*op. cit.*, p. 110.

¹⁷⁸⁸ “Recogida en el hogar, considera como ocupación preferente el cuidado de su familia. (...) La mujer que vive así, cumple su misión en la tierra; es modelo de costumbres, solaz de la familia y ángel tutelar del hogar doméstico”. ALONSO Y RUBIO, Francisco, “La mujer” (1863) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 70-71.

¹⁷⁸⁹ BURDIEL, Isabel, “Introducción” en WOLLSTONECRAFT, Mary., *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 25.

¹⁷⁹⁰ SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 86.

costumbre, aduciendo que la esposa no es ninguna sierva y menos aún una esclava, sino compañera y sangre de la sangre de su esposo¹⁷⁹¹.

4.2.2. El matrimonio concertado.

Uno de los aspectos más significativos a destacar de la normativa matrimonial dispuesta en la Novísima Recopilación (1805) es el requerimiento del consentimiento paterno. Éste comienza a regularse desde el reinado de Carlos III, consolidándose en el siglo XIX. El modo de tratar esta cuestión por parte del Derecho revela un determinado orden familiar predominante en la sociedad. Una organización que descansa o bien en la concepción pagana, basada en el poder social de los jefes de familia, o bien en la cristiana, fundamentada en el orden natural¹⁷⁹². La primera es recogida por el Derecho antiguo, como el romano, donde el padre es quien casa a los hijos, elige al pretendiente e incluso, una vez contraído el matrimonio, conserva el poder de disolverlo sin contar con la voluntad de su hijo. La segunda concepción, por su parte, colisiona con la anterior, dado que considera que, si bien los hijos deben honrar a sus padres, también estos segundos tienen deberes con respecto a los primeros: guiarlos y protegerlos. Sin embargo, el pensamiento cristiano comprende que los hijos no son propiedad de los padres, sino que son libres¹⁷⁹³, ya que “una vez que el hombre de condición libre llega a los años de la pubertad, puede ya disponer de sí mismo en lo referente a su persona, por ejemplo, para obligarse con voto al ingreso en religión o contraer matrimonio”; escribe Tomás de Aquino en el siglo XIII¹⁷⁹⁴. De las dos nociones, la cristiana va ganando progresivamente terreno con el paso del tiempo, viéndose interrumpida en el Renacimiento; de modo que, al producirse un retorno hacia el mundo clásico, se ensalzan las instituciones romanas en las que la *patria potestas* es ilimitada¹⁷⁹⁵.

En España, desde la Real Cédula de 1564 hasta la Ley del Matrimonio Civil de 1870, operan las disposiciones tridentinas en materia matrimonial, pero la cuestión de la licencia de los padres para casarse es modificada en 1776. El Derecho canónico establece que la falta de consentimiento paterno no es causa de nulidad matrimonial, ni tampoco impedimento dirimente. Anterior a la normativa de Trento, constan en el Fuero Juzgo, Fuero Real, Partidas, y mandatos de Cortes recogidas en las Ordenanzas Reales, disposiciones en las que se obliga la intervención de padre o familiares en el casamiento de las hijas. Con la entrada en vigor en España de lo ordenado en el Concilio de Trento en materia matrimonial debe resolverse pues, el posible choque entre las disposiciones canónicas y el Derecho real. El embrollo tiene fácil solución, ya que el Derecho real dispone que en materia espiritual tiene competencia primaria la ley canónica, estando incluido todo aquello concerniente al matrimonio, dado que éste es considerado un sacramento. En

¹⁷⁹¹ *Idem*.

¹⁷⁹² DE CASTRO Y BRAVO, Federico, “El matrimonio de los hijos”, *Anuario de derecho civil*, vol. 7, 1, 1954, p. 39.

¹⁷⁹³ Una es la autoridad del amo sobre su siervo y otra la del padre sobre su hijo” AQUINO, Santo Tomás, *Suma de teología*, tomo II, parte I-II, Madrid, biblioteca de autores cristianos, 1994, C. 105., A.4., p. 875.

¹⁷⁹⁴ AQUINO, Santo Tomás, *Suma de teología*, tomo IV, parte II-II (b), Madrid, biblioteca de autores cristianos, 1994, C. 88., A.8, p. 91.

¹⁷⁹⁵ DE CASTRO Y BRAVO, Federico, “El matrimonio de los hijos... *op. cit.*”, p. 39.

consecuencia, respecto al consentimiento familiar para el casamiento rige un criterio claro: **los hijos tienen la obligación moral de pedir consejo a sus padres antes de casarse, y es recomendable, pero no obligatorio seguir su criterio.** Aunque la Iglesia se muestra reacia a la celebración de matrimonios clandestinos e insta a que todo enlace cuente con el consentimiento paterno, no dispone prohibición alguna de celebrarlo en caso de no haberlo obtenido, puesto que, de lo contrario, contradice el principio de libre elección de los contrayentes; condición de la que pende la validez canónica del matrimonio¹⁷⁹⁶. Dicho de otro modo, la Iglesia desaconseja celebrar nupcias que no cuenten con el consentimiento paterno, aunque, conforme a lo establecido por su propia normativa, revisten de plena validez, esto es, no son nulos, pero sí ilícitos. De hecho, en la sesión vigésimo cuarta del Concilio de Trento, en el capítulo primero, se condena a excomunión a los que estimen nulos o inválidos los matrimonios contraídos por hijos sin el consentimiento de sus padres; y en el capítulo 29, reciben la misma pena de excomunión aquellos que de algún modo violenten a otros en su libertad de contraer matrimonio. No obstante, la Iglesia se posiciona contraria a los matrimonios clandestinos, decretando su nulidad, si no es celebrado en presencia del párroco cuando éste es accesible¹⁷⁹⁷.

Sin embargo, cabe recordar que el poder civil se reserva la potestad de ampliar, matizar o restringir dicha materia, de manera que, **a partir del siglo XVIII**, a causa del influjo del ideario liberal influido por la moda neoclásica, **se produce un cambio de rumbo en la cuestión del consentimiento paterno.** “El patriciado que formaba la burguesía liberal reclama para sí su omnimoda libertad, y excluye y condena cualquier intervención del Estado en sus derechos sagrados de propietarios, de amos y de padres de familia”¹⁷⁹⁸, describe De Castro y Bravo. La Pragmática Sanción del 23 de marzo de 1776, que entra en vigor durante el reinado de Carlos III, exige a los hijos menores de veintiséis años disponer del consentimiento del padre para la celebración del matrimonio. Asimismo, establece que el padre, sólo si posee una razón “justa y racional”, puede negarse a la celebración del enlace, no siéndole lícita la alegación de cualquier causa de oposición. El legislador aduce que su propósito es evitar el abuso que lleva produciéndose hasta el momento al contraerse matrimonios notablemente desiguales en el que los contrayentes no esperan el consentimiento paterno, acarreando esta situación gravísimos daños, continuas discordias y perjuicios a las familias, de manera que, al reestablecerse la obligatoriedad del consentimiento a través del texto legal en cuestión, se restaure el honor, respeto y obediencia que deben los hijos a sus padres en materia de tanta gravedad e importancia como es el matrimonio¹⁷⁹⁹. Años después, Carlos IV emite la Pragmática de 10 de abril de 1803 en la que se ordena: **“ni los hijos de familia menores de 25 años, ni las hijas menores de 23, a cualquier**

¹⁷⁹⁶ El Derecho canónico condiciona la validez del matrimonio, entre otros requisitos, a la existencia de un **libre consentimiento de los contrayentes**, una la publicidad previa que anuncie el futuro enlace —con el objeto de que si alguno conoce algún impedimento pueda alegarlo— y la posterior celebración pública con testigos y el sacerdote competente.

¹⁷⁹⁷ DE CASTRO, Fray Manuel, “Disertación sobre los perjuicios y nulidad de los matrimonios clandestinos” en *Memorial Literario*, vol., II mayo 1784, pp. 32-33.

¹⁷⁹⁸ DE CASTRO Y BRAVO, Federico, “El matrimonio de los hijos... *op. cit.*, p. 40.

¹⁷⁹⁹ *Pragmática sanción*, a consulta del consejo, en que S.M establece lo conveniente para que los hijos de familias con arreglo a las leyes del Reyno pidan el consejo y consentimiento paterno, Madrid, oficina de Don Antonio Sanz, Impresor del Rey nuestro Señor, de su Real Consejo, y del de as Órdenes, p. 2.

clase de estado que pertenezcan, puedan contraer matrimonio sin licencia de padre¹⁸⁰⁰, aunque una vez superada esta edad ya no será preceptivo el beneplácito. Sin embargo, se concede mayor libertad de decisión al padre en detrimento de la de los hijos, puesto que ya “no estará obligado a dar razón, ni explicar la causa de su resistencia o disenso”¹⁸⁰¹. No obstante, se contempla, en caso de desacuerdo, la posibilidad de interponer un recurso judicial. El consentimiento exigido es el paterno, puesto que el padre es el cabeza de familia, de manera que sólo en su defecto, es concedido por la madre. De no existir ninguno de los dos, le corresponde darlo al abuelo paterno y, si tampoco es posible, al abuelo materno, los tutores y finalmente al Juez del domicilio. Los requisitos de licencia o consejo para casar **son exigidos por igual tanto a hombres como mujeres** y con independencia del grupo social al que pertenezcan. En el caso de los miembros de la familia real, los Grandes de España y los titulados de Castilla, barones e hijos, caballeros de las órdenes, funcionarios del orden judicial y militares, necesitan licencia real o permiso de sus superiores. Esta exigencia se extiende también a los miembros de Colegios, Universidades y Seminarios¹⁸⁰². La obligación impuesta a la élite social de disponer de una licencia adicional real o de instancias superiores para la celebración de sus respectivos enlaces, pone de manifiesto la importancia que reviste el matrimonio en este siglo para la perpetuación de las élites de poder y control del orden social.

El requisito de la anuencia paterna es también incluido en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855 y se complementa con el artículo 552 del Código Penal de 1822 que declara clandestinos y, por tanto, nulos civilmente, todos aquellos matrimonios celebrados sin las formalidades establecidas por la Iglesia y las que reconocieren como esenciales las leyes del reino, incluyendo, por tanto, a los que no cuentan con el consentimiento paterno, tipificando una pena de arresto de hasta 6 años. En la codificación decimonónica la patria potestad se eleva a la condición de “droit le plus absolu” y con este carácter es recogido en los Códigos. Prueba de ello es que en el Código Civil español de 1889 se restringe todavía aún más la libertad de los contrayentes, mermando su capacidad de reacción frente a la decisión paterna. El artículo 49 exime al padre de tener que dar razón de porqué da o no el consentimiento, rechazando, asimismo, la posibilidad de interponer recurso frente a su decisión. El matrimonio de los hijos pende por completo de la voluntad de sus padres, ya que su validez pende de la posesión del beneplácito paterno. Resulta realmente significativa **la progresiva restricción de la libertad de los contrayentes en materia matrimonial, plasmada en los distintos cuerpos legales que van emergiendo conforme avanza el siglo**. Paradójicamente, la legislación vigente durante el periodo anterior a las revoluciones liberales concede mayores libertades a los individuos en cuestión de casamiento que la normativa que entra en vigor una vez consolidado en España el Estado liberal, a pesar de que éste se asiente en los principios de igualdad y libertad. Sin lugar a dudas, esta disminución de la capacidad de elección

¹⁸⁰⁰ *Novísima recopilación de las Leyes de España: dividida en XII libros : en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804*, Libro X, Título II, Boletín Oficial del Estado, visto 10/10/21 en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2

¹⁸⁰¹ *Idem*.

¹⁸⁰² *Novísima Recopilación*. Libro X, tít. II, ley IX, XI, XII y XIII.

del futuro cónyuge, así como el estado de indefensión frente a la decisión de los padres estipulada por la propia normativa, informa de la gran importancia que revisten estos acuerdos, así como del vivo interés social por controlarlos a causa de su trascendencia social, económica y política. Con la prescripción legal de la obtención de la licencia paterna para esposarse quedan protegidos jurídicamente los intereses familiares sobre el matrimonio.

No es de extrañar pues, vista la legislación vigente, la actualidad que goza en España a lo largo de todo el siglo XIX la práctica de los conciertos matrimoniales. Un negocio jurídico que en muchas de las ocasiones se ve frustrado a causa de eludir por quienes los concertan un elemento primordial: el eros. De ello se hace eco la literatura contemporánea, en especial la romántica, que relata el drama que sufren las personas víctimas de matrimonios concertados. Cuanto más se orientan las estrategias matrimoniales a defender la cohesión familiar, más se ahoga el deseo de los contrayentes y más fuerte se da la posterior rebelión contra tal decisión; siendo este punto el resorte del drama romántico¹⁸⁰³. No obstante, en la corriente literaria adherida al realismo se aborda esta cuestión de forma indirecta. En ella aparecen de forma reiterativa mujeres jóvenes que, víctimas de matrimonios concertados, hallan el amor de forma posterior en algún hombre que no es su marido, de modo que, no pudiendo reprimir sus deseos, cometen adulterio.

En el período feudal era habitual que las mujeres se casasen con vasallos, dado que éstos estaban bajo el control del señor, que era el padre, de manera que, como se dice popularmente, “todo quedaba en casa”. Los matrimonios se concertaban en base a la reagrupación de familias para así mantener a salvo los honores. Sin embargo, a partir del año 1000, la dote ocupa un lugar trascendental a la hora de esposar a las jóvenes. Prueba de ello nos ofrece el *Poema del Cid* (1207). Rodrigo Díaz de Vivar trata de casar a su personal doméstico con sus capitanes más fieles con el fin de reunir a un grupo de seguidores. Sin embargo, debido al éxito de sus empresas, los infantes de Carrión, pertenecientes a la alta nobleza, piden la mano de sus hijas, conducidos por el deseo de gozar de sus nutridas dotes y, posteriormente, de la herencia¹⁸⁰⁴.

Con el restablecimiento de la dote, el padre de la novia trata de proteger los bienes familiares y mantener a la novia y a sus propiedades “en la comunidad”¹⁸⁰⁵. Alfonso X el Sabio en el siglo XIII en su gran obra jurídica *Las Siete Partidas* insta a abandonar esta práctica ya que, de lo contrario, considera que la sociedad se configurará en función de bandos dinásticos aislados. Por ello, invita a la exogamia, pues cree que ésta contribuye al orden social y político¹⁸⁰⁶. Lo cierto es que a causa de la importancia que adquiere la dote a la hora de concertar los matrimonios,

¹⁸⁰³ PERROT, Michelle, “Figuras y funciones” ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, vol.4., Madrid, Taurus, 1989, p. 138.

¹⁸⁰⁴ Lo que sucede después es por todos bien sabido: Fernando y Diego huyen del enfrentamiento contra un león, circunstancia que genera burla entre los caballeros y que el Cid decide zanjar. Los Infantes se ven todavía más humillados, al depender de su suegro —un noble bajo—, por lo que la dote dada en matrimonio por el Campeador no suple el sentimiento de deshonor hacia ellos y hacia su linaje y deciden vengarse azotando, violando y abandonando a sus esposas. El Cid pide justicia al Rey y en juicio le es restituida la dote y anulados los matrimonios.

¹⁸⁰⁵ CASEY, James, *Historia de la familia*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, p.125.

¹⁸⁰⁶ *Ibid.*, p.113.

aumentan considerablemente los enlaces entre primos. “La mujer elija a tal hombre y el hombre a tal mujer, que sean, ambos iguales en sangre y en estado... digo que el que no casa con su igual, a su hija, le fuere menos mal enterrarla, que no casarla; pues si muriera llorarla un día, y estando mal casada, la lloran cada día”¹⁸⁰⁷; se recomienda en un intercambio epistolar del siglo XVI. La endogamia se convierte pues, en un fenómeno muy común, sobre todo, en las sociedades donde las hijas heredan junto con los hijos.

En la sociedad preindustrial el matrimonio es una cuestión puramente de estrategia política y económica, aunque en casos muy reducidos juegan algún papel los sentimientos. El propio monarca actúa como mediador en los matrimonios entre aristócratas, a través de los cuales sella pactos entre distintos linajes, uniendo, en muchas ocasiones, casas de análoga importancia¹⁸⁰⁸. El amor no es todavía cosa a tener en cuenta. Pensadores como Hegel aseguran que en el matrimonio las pasiones resultan contingentes e incluso peligrosas, de modo que el mejor matrimonio es el “arreglado” el que sigue la inclinación y no a la inversa¹⁸⁰⁹. La consigna de la época es no casarse enamorado y con mujer diez años más joven y, si a todo esto se le suman riquezas, mucho mejor¹⁸¹⁰. El auge de la dote rompe con las antiguas formas de jerarquía al superponer la riqueza al honor. El abandono del sistema de castas acaece al compás de “la búsqueda de la soltera acaudalada”, de manera que al ganar importancia la dote en los acuerdos matrimoniales, las mujeres son tratadas como meras mercancías; una práctica que termina consolidándose con el progresivo asentamiento del capitalismo. Este cambio gestado en el interior de las familias constituye el asentamiento de una serie de actitudes culturales subyacentes en la transformación de los Estados¹⁸¹¹.

Los matrimonios de finales del siglo XVIII hasta prácticamente finales del siglo XIX son concertados por los padres de los hijos. Asentado el Estado liberal y abriéndose paso la economía de mercado, **los matrimonios se concertan en función de riqueza y posición social**, puesto que, la familia es “la institución social a través de la cual se lleva a cabo no sólo la reproducción de todo el sistema social, sino también las posibilidades o no de movilidad de los distintos grupos sociales”¹⁸¹². En consecuencia, familia y propiedad, esto es, matrimonio y patrimonio están estrechamente vinculadas. En palabras de Núñez Puente, el matrimonio en el siglo XIX

¹⁸⁰⁷ DE GUEVARA, A., Epístolas familiares, Amberes, 1531 en AGUADO, A. M.^a, CAPEL, R. M.^o, GLEZ, T., CALBET, C., MARTÍNEZ, C., NASH, M., BIELFA, G., ORTEGA, M., PASTOR, R., RAMOS, M.^a D., RODRÍGUEZ, X., TAVERA, S., UGALDE, M., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 292.

¹⁸⁰⁸ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Teoría y administración de la Casa, Linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (siglos XVI-XIX)” en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-47.

¹⁸⁰⁹ PERROT, Michelle, “Funciones de la familia” en ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, vol.4., Barcelona, Taurus, 2017, p. 98.

¹⁸¹⁰ MONDACA, Alexis, “Un supuesto de ausencia de consentimiento matrimonial: los mal denominados «matrimonios de conveniencia» o «matrimonios de complacencia»”, *Ius et Praxis*, 24, 1, 2018, p. 640.

¹⁸¹¹ CASEY, James, *Historia de la familia... op. cit.*, p.130.

¹⁸¹² CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La familia española: una historia por hacer”, *Historia social de la familia en España*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1990, p. 14.

“constituye el centro de la medición arquitectónica del aparato social, ajusta el dispositivo político-económico del capitalismo naciente, vertebra la columna sustentadora de los principios orgánicos que ponen en funcionamiento el motor del sistema burgués y asegura su continuación”¹⁸¹³. En resumidas cuentas, se trata de un negocio jurídico, pero también económico e incluso social, que es determinante para reasegurar posiciones y patrimonios, principalmente, en una sociedad en plena transición.

En el siglo XIX, “la familia es un nombre, una sangre, un patrimonio material y simbólico, heredado y transmitido; la familia es un flujo de propiedad que, ante todo, depende de la ley”¹⁸¹⁴. El matrimonio se convierte en un elemento a través del cual se adquiere una identidad social, sin reparar en cuestiones afectivas. El amor llega después del casamiento —si llega—. Es un asunto que no atiende a clases sociales. La propia Isabel II es víctima de un matrimonio de conveniencia con su primo hermano Francisco de Asís; enlace concertado por su madre María Cristina de Borbón. No obstante, al ser públicamente conocida la orientación sexual de su primo, es por su madre escogido como marido, entre otras cosas, porque, por un lado, aunaba a las dos ramas de la casa real y, por otro, porque era considerado un sujeto políticamente inocuo y manipulable; de manera que se trataba de una elección beneficiosa para todos, menos para Isabel¹⁸¹⁵.

La elección del cónyuge es un asunto que reviste de una gran importancia, debido a los intereses que entran en juego de las distintas familias de los contrayentes. El matrimonio de nobles y burgueses se halla a merced de los provechos de la familia y las firmas¹⁸¹⁶, convirtiéndose en una negociación dirigida por familiares y amigos en la que se sopesan muy diferentes factores económicos —el volumen del patrimonio, labores comerciales o la cuantía salarial percibida, entre otros—, pero también cuestiones de honores —el linaje del contrayente, la posesión de títulos nobiliarios, la ocupación política en el gobierno de la ciudad, etc.—. El sociólogo Max Nordau en “La mentira del matrimonio” desenmascara pormenorizadamente todos los intereses y manejos que son empleados en los acuerdos matrimoniales de su época y que hacen de los enlaces matrimoniales, uniones falaces:

“Las jóvenes pobres o que tienen escaso caudal son educadas por sus padres de modo que ahoguen los peligrosos movimientos naturales de su corazón y **calculen la amabilidad de su sonrisa con arreglo a la cifra a que asciende la renta del soltero que se las acerca (...)** En las **jóvenes ricas** las cosas pasan de otro modo: **no cazan, son cazadas**. Por último, allí **donde las dos partes tienen próximamente la misma posición** e igual caudal, no se hace desde luego más

¹⁸¹³ NUÑEZ PUENTE, Sonia, *Ellas se aburren*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001, p.84.

¹⁸¹⁴ PERROT, Michelle, “Funciones de la familia” en...*op. cit.*, p. 109.

¹⁸¹⁵ Desde el principio resulta un matrimonio de lo más infeliz, no sienten ningún afecto el uno por el otro, además de que es más que sonada la homosexualidad del primo de la monarca. Isabel II lejos de querer guardar las apariencias, se asegura la vida sexual y amorosa que el concierto de su matrimonio le había negado y hasta nueve hijos tuvo de distintos amantes —sólo cinco sobrevivieron—. De ahí, la difusión de coplas satirizando el extravagante panorama palaciego como la que reza: Isabelona / Tan frescachona / y don Paquita / tan mariquita. BURDIEL, Isabel, “Isabel II: un perfil inacabado”, *Ayer*, 29, 1998, p. 203.

¹⁸¹⁶ PERROT, Michelle, “Funciones de la familia” en...*op. cit.*, p. 139.

que contar, pesar, medir. Nadie se toma el trabajo de negar los verdaderos móviles de la unión. Se juntan dos fortunas, dos influencias, dos situaciones”¹⁸¹⁷.

Este modo de proceder aparece perfectamente reflejado en *La Regenta*. La novela clariniana nos hace partícipes de los criterios que rigen en el mercado matrimonial de la sociedad española del siglo XIX. En este caso, son las tías de la protagonista, doña Anuncia y doña Águeda, hermanas de su padre, las que planifican el matrimonio de su sobrina tras la muerte de su hermano. Los Ozores, es decir, la familia paterna de Ana, son descendientes de la mejor nobleza, sin embargo, no poseen prácticamente ningún caudal. La carencia de recursos económicos hace que la búsqueda de un marido para Ana no sea del todo sencilla. La burguesía acaudalada busca emparentarse con la nobleza para alcanzar posición, mientras que la nobleza pobre se casa con la burguesía adinerada para adquirir propiedades. Toda joven de clase media se embarca en la caza de un partido y por ello, procura reunir una buena dote como reclamo para los pretendientes o, al menos, en su defecto, disponer de un armario lo suficientemente amplio como para poder acudir adecuadamente a los espacios de socialización burguesa, como cafés y tertulias¹⁸¹⁸. Siendo el objetivo vital de la mujer el matrimonio y sin una sólida preparación, hallamos a las mujeres de clase media, aunque, por supuesto, con excepciones, que “no saben hablar más que de noviazgo, de pollos, de trapos, del tenor H, del baile X, de *albums* y de sombreros así o asado”¹⁸¹⁹.

Cuando el rango y el caudal son desiguales “la joven pobre finge amar al saco de dinero; el pretendiente finge querer al faisán dorado”¹⁸²⁰. En consecuencia, aunque “los muchachos de la aristocracia eran casi todos libertinos más o menos disimulados” y les atraía la belleza de Ana, jamás se casarían con ella”¹⁸²¹. Por ello, “el cálculo de las tías respecto al matrimonio de Ana no se había modificado a pesar de la gran hermosura de su sobrina. **Por guapa no se casaría con un noble**; era preciso abdicar, dejarla casarse con un ricachón plebeyo.”¹⁸²². La belleza es rasgo muy codiciado tanto por hombres como mujeres por su gran poder atrayente, pero no es un factor determinante a la hora de cerrar acuerdos matrimoniales y por ello, las señoritas nobles de Vetusta no envidian en exceso a la Regenta, dado que conocen el vacío de sus arcas y, por tanto, saben que no es gran competencia a la hora de hallar esposo.

El matrimonio, en este siglo, es concebido como una relación simbiótica. Nadie da puntada sin hilo. “Marido y mujer son dos enemigos que tratan recíprocamente para tenderse lazos y explotarse”¹⁸²³, apunta el crítico Nordau. **Títulos nobiliarios y dinero son los dos elementos a**

¹⁸¹⁷ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” en *Las mentiras convencionales de nuestra civilización* (1888), Madrid, Librería de Gutenberg, José Ruiz y C, 1897, pp. 291- 292.

¹⁸¹⁸ GÓMEZ-FERRER MORANT, Guadalupe, “La imagen de la mujer en la novela de la Restauración: ocio social y trabajo doméstico” en *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986, p. 163.

¹⁸¹⁹ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888, p. 167.

¹⁸²⁰ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio...*op.cit.*, p. 292

¹⁸²¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003, p. 177.

¹⁸²² *Ibid.*, p. 119.

¹⁸²³ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio...*op. cit.*, p. 305.

conjugar en los acuerdos matrimoniales. El dinero adopta distintas formas: bienes inmuebles, bienes muebles, comercios, negocios y promesas de futuro. La clase social ofrece nombre, prestigio y posición. Por consiguiente, en lo que atañe a Ana sus tías discurren:

“En un noble no había que pensar. Estos eran muy finos, muy galantes con las de su clase, pero **si no tenían dote se casaban con las hijas de los americanos y de los pasiegos ricos.** Los chicos innobles (...) aunque se quisiera apenar con algún abogadote, ninguno de aquellos bobalicones se atrevería a enamorar a una Ozores, aunque se muriese por ella. La única esperanza era un americano. **Los indianos deseaban más la nobleza** y se atrevían más, confiaban en el prestigio de su dinero. Se buscaría por consiguiente un americano”¹⁸²⁴.

Otros factores que cotizan son la belleza y las profesiones liberales,—éstas últimas gozan de buena fama—¹⁸²⁵. “El mérito personal unas veces y otras la fortuna nivelan con incansable ardor”¹⁸²⁶, atestigua Galdós. En *La Regenta*, Joaquín Orgaz, médico recién titulado, tiene el propósito de casarse con una joven rica. “Ella aportaría la dote y él su figura, el título de médico y sus habilidades flamencas”¹⁸²⁷. La lógica es pues, bien sencilla: **el noble rico busca una noble rica y el noble pobre busca burguesa rica, y viceversa.**

“Los nobles ricos buscaban a las aristócratas ricas, sus iguales; los nobles pobres buscaban su acomodo en la parte nueva de Vetusta, en la Colonia india, como llamaban al barrio de los americanos los aristócratas. Un indiano plebeyo, un vespucio —como también los apellidaban— pagaba caro el placer de verse suegro de un título, o de un caballero linajudo por lo menos”¹⁸²⁸.

Dada la relevancia social, económica e incluso política del matrimonio no es de extrañar pues, que los futuros contrayentes sean tratados por sus negociadores —normalmente sus propios padres— como bienes sujetos a las leyes del mercado y no como personas dotadas de dignidad. Por su parte los hijos se ven obligados a obedecer, puesto que, al tratarse de una cuestión tan importante para el grupo familiar, su sumisión es considerada una cuestión de honor y respeto. Andioc aduce que esta obediencia se debe “por el absurdo racionalismo de los antiguos en haber pensado que tales matrimonios demostraban la indispensable y natural obligación del respeto a los padres”¹⁸²⁹. Los hijos se ven obligados a acatar las decisiones de sus padres. Algunos jóvenes, con algo de suerte, poseen cierto margen de elección; sin embargo, otros, en especial los que ocupan los puestos más altos en la escala social, no tienen ni voz ni voto, ya que es un asunto del que se encargan en exclusiva sus padres y familiares, puesto que se trata de un contrato a través del cual salvaguardan intereses de muy distinta índole. No obstante, también puede darse que, si

¹⁸²⁴ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, pp. 172-173.

¹⁸²⁵ PERROT, Michelle, “Funciones de la familia...*op. cit.*”, pp. 141 y 142.

¹⁸²⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, primera parte, Madrid, La Guirnalda, 1878, p. 86.

¹⁸²⁷ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo., *La Regenta... op. cit.*, p. 214.

¹⁸²⁸ *Ibid.*, p. 177.

¹⁸²⁹ ANDIOC, Rene, *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Castalia, 1988, p. 146.

el hijo o hija pertenece a alto linaje y los caudales familiares gozan de buena salud, el abanico de opciones es más amplio y, a veces, no corre tanta prisa a la hora de concertar el matrimonio.

Lo cierto es que, como veníamos apuntando, en las negociaciones previas al matrimonio, se produce una mercantilización de los contrayentes, pero, sobre todo, de las mujeres. En 1864 Adolfo Llanos y Alcázar se refiere a la mujer casada como “un instrumento comprado, cambiado, adquirido por un músico en el bazar inmenso de la sociedad. Ese músico es el hombre”¹⁸³⁰. Las crudas palabras del periodista sintetizan la realidad de la naturaleza de la transacción. Lo más significativo es que esta cosificación la realizan los propios padres. “Mompous había acariciado en su mente de arbitrista iguales proyectos. Tenía un solar, es decir, una hija única y hermosa, y sobre ella pensó edificar, con la ayuda de Agustín —el rico pretendiente con el que pretende emparentar a su hija—, el gallardo edificio de la perpetuidad de su raza”¹⁸³¹; narra Galdós en *Tormento*.

Este fenómeno aparece perfectamente reflejado en la novela clariniana. “Ana se figuraba sacada a pública subasta”¹⁸³². No es de extrañar el sentimiento de la joven, siendo que sus tías —dado que el siglo ahora estaba “metalizado”— querían sacar rédito de la hermosura de su sobrina. Para ello la casarían. Pero antes, debían “engordarla como una vaca que ha de ir al mercado”¹⁸³³. Las tías de Ana sopesan todos los elementos cotizados en el mercado matrimonial que posee su sobrina para así conocer la capacidad de negociación de que disponen. Clarín describe la escena realizando otro ácido y significativo paralelismo. “Para doña Águeda la belleza de Ana era uno de los mejores embutidos; estaba orgullosa de aquella cara, como pudiera estarlo de una morcilla”¹⁸³⁴. La equiparación del valor de la belleza de Ana con el de la mejor morcilla atestigua la irreverencia y vileza con la que es tratada la mujer en este tipo de pactos, así como la deplorable actitud que adoptan los encargados del concierto del mismo. En la novela se advierte a la perfección cómo las mujeres son estimadas como mercancías, condicionando su valía al grado de cotización de los atributos que pudieran ofrecer al mercado de los solteros: rango social, patrimonio y belleza, principalmente.

No sólo *La Regenta*, sino prácticamente toda la literatura de la Restauración refleja en alguna escena los tejemanejes que se llevan a cabo en los conciertos matrimoniales. La mujer se torna para algunos como un medio a través del cual ascender en la escala social, creando una mezcla perfecta entre blasones y caudales. En la novela *La Espuma* (1890) de Armando Palacio Valdés aparece perfectamente reflejado como la mujer de la alta burguesía rompe con el hermetismo de la antigua nobleza. Pepe Castro le confiesa a su tía, la marquesa de Alcudia, su deseo de casarse

¹⁸³⁰ LLANOS Y ALCÁZAR, Adolfo, *La mujer en el siglo diez y nueve: Hojas de un libro*, Madrid, Librería de San Martín, 1864, p. 65.

¹⁸³¹ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento... op. cit.*, p. 170.

¹⁸³² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo., *La Regenta... op. cit.*, p. 181.

¹⁸³³ *Ibid.*, p. 173.

¹⁸³⁴ *Ibid.*, p. 180.

con una mujer de su clase. Sin embargo, al estar arruinado, escogerá una que carezca de nombre, pero que tenga dinero; puesto que la nobleza, por desgracia, no tiene ya mucha fortuna y la que la tiene no querrá casarse con él. A lo que su tía le contesta: “Está bien pensado. Aunque sea transigiendo un poco debemos salvar nuestros nombres de la ignominia”¹⁸³⁵. Una realidad también puesta de manifiesto en la novela galdosiana *La familia de León Roch* (1878):

“Las familias nobles del día no profesan a sus pergaminos un culto fanático, y si se exceptúan media docena de nombres que unen a su resonancia histórica un caudal sano, aquellas no vacilan en aceptar las alianzas, convenientes y sustanciosas, fundiendo la nobleza con el dinero; y así vemos todos los días que las doncellas de ilustre cuna dan la mano, y la dan con gusto, a los marqueses de nuevo cuño hechos al minuto, a los condes haitianos, a los políticos afortunados, a los militares distinguidos, y aún a los hijos de los industriales. La sociedad moderna tiene en su favor el don del olvido, y se borran con prontitud los orígenes plebeyos”¹⁸³⁶.

Mariano José de Larra escribe un interesante artículo en 1832, titulado “El casarse pronto y mal”, en el que aborda esta cuestión desde una posición ecléctica. Cuenta la historia de su sobrino, Augusto, un niño educado con cierta despreocupación por parte de una madre conocedora de la nueva ideología de las luces a raíz de los años vividos en Francia. Tras la muerte del marido, madre e hijo regresan a España, quedando la madre muy sorprendida de la atrasada mentalidad de la sociedad española de la época. Sin embargo, ella “en medio de su despreocupación y de sus luces, nunca había podido desprenderse del todo de cierta afición a sus ejecutorias y blasones”, de manera que como buena noble que era vivía como tal, es decir, sin trabajar para comer. Esta circunstancia repercute significativamente en el futuro de su hijo, ya que, al no conservar bienes, su hijo Augusto estaba “destinado a morir de hambre si no se le hacía meter la cabeza en alguna parte, porque eso de que hubiera aprendido un oficio, ¡oh!, ¿qué hubieran dicho los parientes y la nación entera?”¹⁸³⁷. Sin embargo, Augusto se enamora de una joven que ni era de alto linaje, ni poseía gran dote; circunstancias que hacían insostenible la futura manutención de ambos. Relata Larra que “averiguó también la parte contraria que el niño no tenía empleo, y dándosele un bledo de su nobleza”¹⁸³⁸ se le prohibió pasar por casa hasta que no tuviera un empleo que la mantuviera. El desenlace de esta historia coloca al escritor en una posición crítica. Augusto y su joven enamorada se casan a escondidas y el amor les dura lo que el dinero que les había sido prestado para el enlace. Un día ella, desesperada por vivir entre tanta pobreza y angustiada por las nuevas aficiones de su flamante esposo por la bebida y el juego, huye¹⁸³⁹. De Larra no se muestra ni partidario ni opositor a los matrimonios de conveniencia, sino más bien crítica la impetuosidad

¹⁸³⁵ PALACIO VALDÉS, Armando, *La espuma: novela de costumbres contemporáneas*, Barcelona, Henrich y C. en comandita, 1890, p. 154.

¹⁸³⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia... op. cit.*, p. 86.

¹⁸³⁷ DE LARRA, Mariano José, “El casarse pronto y mal”, *El Pobrecito Hablador, Revista Satírica de Costumbres*, Madrid, 7 de noviembre de 1832, p. 17.

¹⁸³⁸ DE LARRA, Mariano José, “El casarse pronto y mal...op. cit.”, p. 17.

¹⁸³⁹ Para su desgracia, es alcanzada por Augusto, quien finalmente la mata. Éste, tras escribir una carta a su madre en la que le ruega que eduque a sus hijos en el respeto a sus mayores, siendo él, su padre, prueba de lo que no había que hacer, acaba finalmente con su propia vida.

de algunos jóvenes y su carencia de instrucción. El uno que por noble no trabaja a pesar de ser pobre y la otra que, por poseer una formación meramente “novelesca”, se deja engatusar por un hombre sin oficio ni beneficio que se convierte, tras su enlace, en un gran desconocido. De Larra defiende pues, la sabiduría que acompaña a los padres en lo que atañe al matrimonio, narrando la triste historia de dos jóvenes que se resisten a acatar las órdenes de sus padres, creyendo ingenuamente que sólo de amor podrían vivir, influenciados por algunas exitosas novelas francesas¹⁸⁴⁰.

4.2.2.1. Sin más remedio que casadas.

Tanto hombres como mujeres son víctimas de los matrimonios de conveniencia durante prácticamente todo el siglo XIX. Sin embargo, la posición frente a ellos, de unos y de otros, dista significativamente. A las mujeres nobles y de la alta burguesía no le es permitido ejercer oficio alguno, tampoco reciben formación orientada hacia la realización de alguna labor que les reporte algún tipo de ganancia lo suficientemente abundante como para sostenerse económicamente. **La mujer víctima de la incultura, solo puede escapar de la miseria a través de una unión matrimonial a través de la cual un hombre asuma su manutención.** A una mujer como Ana, con título, pero pobre y sin ninguna posibilidad de emancipación económica, no le queda más remedio que aceptar lo acordado por sus tías. Ana “quería emanciparse; pero ¿cómo? Ella no podía ganarse la vida trabajando; antes la hubieran asesinado las Ozores; **no había manera decorosa de salir de allí a no ser el matrimonio o el convento**”¹⁸⁴¹. Ya dos siglos atrás, en el siglo XVII, Sor Juana Inés de la Cruz, conocida por sus contribuciones al Barroco Hispánico, decide enclaustrarse en un convento, consolada por el hecho de que por lo menos a través de los hábitos puede acceder al saber por medio de los libros del monasterio y eludir así, al mismo tiempo, el matrimonio concertado¹⁸⁴². Nada parece haber cambiado desde los tiempos de esta ilustre consagrada, ya que el matrimonio, el convento o la prostitución¹⁸⁴³ siguen siendo las únicas vías de la mujer para escapar de la miseria. “¡Oh! el convento, el convento; ese era su recurso más natural y decoroso. El convento o el americano.”¹⁸⁴⁴, se debatía Ana. Lo mismo le sucede a su coetánea Amparo, cuya señora, Rosalía, le azuza a tomar los hábitos, puesto que el indiano rico lo quiere o bien para sus hijas, o bien para ella misma si su esposo fallece. El lamento de la

¹⁸⁴⁰ Romances como el de *Julie o la Nouvelle Héloïse* (1791) de Rousseau. Se trata de un ejemplo de la literatura prerromántica que ilustra a la perfección el peso del que goza la decisión de los padres respecto al matrimonio de los hijos. En ella el filósofo ilustrado nos cuenta la historia de Julie, una joven noble enamorada de su tutor con quien no le es posible casarse, debido a que pertenece a la clase social inferior. Sin embargo, los enamorados se juran fidelidad eterna y Julie busca quedarse embarazada de su Saint Preux para evitar que se produzca el enlace planificado por su padre. Finalmente, Julie accede al matrimonio concertado, casándose con su candidato elegido, un hombre mucho más mayor que ella, amigo de su padre. La joven no es feliz, trata de amar a su esposo alentada por cumplir la promesa que hizo ante Dios en el altar, pero le es imposible, ya que la pasión que siente hacia su amado tutor es irrefrenable.

¹⁸⁴¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo., *La Regenta...op. cit.*, p. 182.

¹⁸⁴² ALATORRE, Antonio, y LILIA, Martha, “Una enfermedad contagiosa: los fantaseos sobre sor Juana”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 46, 1998, págs. 105-121.

¹⁸⁴³ CAPEL, Rosa, “La prostitución en España: Notas para un estudio socio-histórico” en *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986, pp. 265-298.

¹⁸⁴⁴ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo., *La Regenta...op. cit.*, p. 186.

huérfana que recoge Galdós pudiera ser la voz de tantas otras mujeres que, con resignación, aceptan su triste destino:

“¡Ay! D. Agustín, **dichoso el que es dueño de sí mismo**, como usted. **¡En qué condición tan triste estamos las pobres mujeres** que no tenemos padres, ni medios de ganar la vida, ni familia que nos ampare, ni seguridad de cosa alguna como no sea de que, al fin, habrá un hoyo para enterrarnos!... Eso del monjío, qué quiere usted que le diga, al principio no me gustaba; pero va entrando poquito a poco en mi cabeza”¹⁸⁴⁵.

“¿Sucedería esto si la mujer tuviera medios de ganar su subsistencia, según su clase, como el hombre? (...) Si adquiriese instrucción proporcionada a su categoría, ocupación racional y lucrativa y adornase su alma con los encantos que no envejecen, ¿vería al quedarse sola la pobreza, el abandono y el ridículo? ¿Tendrían los hombres que temer con tanta frecuencia que la mujer que quieren hacer su esposa por amor se una a ellos por... cuesta trabajo, pero es preciso decirlo, por comer?”¹⁸⁴⁶, cuestiona Concepción Arenal. La pensadora gallega va directa al núcleo de esta problemática: vetar a la mujer de estudios superiores y de la posibilidad de ejercer profesionalmente un oficio le condena a una insana dependencia del hombre de la cual no sólo sale ella perjudicada, sino también su futuro esposo quien no sabrá jamás la veracidad de sus sentimientos. Todo ello no trae más que pobreza, insatisfacción y un falseamiento de las relaciones interpersonales, cuyos vínculos son dañados por la propia familia. El matrimonio concertado supone un retroceso social, pues como con gran acierto denuncia Concepción Arenal: “**No sólo la prostitución**, como hemos dicho, degrada las razas; también contribuyen a este mal grave los **matrimonios precoces**”¹⁸⁴⁷.

Lo cierto es que como bien describe Wollstonecraft, las jóvenes se casan simplemente “para mejorar”, ejerciendo un dominio tan perfecto sobre sus sentimientos que no se permiten enamorarse hasta encontrar a un hombre de fortuna superior¹⁸⁴⁸. Las cartas y diarios de las mujeres del XIX están llenos de esperanzas, negociaciones, desengaños y éxitos dentro del mercado matrimonial. Una joven debe pensar en fines prácticos, y desalojar su cerebro de todas las tonterías novelescas¹⁸⁴⁹. En resumidas cuentas: “ni el hombre ni la mujer buscan en el matrimonio el amor, sino la seguridad material; el hombre persigue la dote, la mujer sin fortuna, temiendo quedar en el aislamiento, acepta al primero que se le presenta y puede mantenerla”¹⁸⁵⁰. Sólo aquellas mujeres cuyos caudales son tan elevados como para subsistir toda una vida, podían permitirse el lujo de no casarse. “Pero las jóvenes ricas forman una pequeña minoría, y las demás se ven obligadas, dada la actual organización de la sociedad, **a esperar en el esposo como en el**

¹⁸⁴⁵ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento...op. cit.*, p. 64.

¹⁸⁴⁶ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir* (1869) ... *op. cit.*, pp. 77-78.

¹⁸⁴⁷ *Ibid.*, p. 85.

¹⁸⁴⁸ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 212.

¹⁸⁴⁹ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio...*op.cit.*, p. 290.

¹⁸⁵⁰ *Ibid.*, p. 293.

único salvador posible contra la vergüenza y la miseria”, describe Nordau¹⁸⁵¹. Las aristócratas y burguesas del XIX se hallan pues, atadas de pies y manos: no hay posibilidad de elección, porque no pueden tampoco libremente hacerse cargo de su propia existencia, ya que dependen, económicamente y en el ejercicio de gran parte de los derechos de propiedad del varón. En consecuencia, la única salida fructuosa para la mujer es el matrimonio. Describe Concepción Arenal:

“La joven mira su porvenir: muerto su padre, casados sus hermanos, le espera la pobreza, tal vez la miseria, o el amargo pan que le dé una cuñada; la soledad material y moral de quien recorre la triste escala de no ser *necesaria*, ser *inútil* y ser *estorbo*; ve su destino de *vestir imágenes* y su apodo de *solterona*, y se casa sin amor”¹⁸⁵².

“El carácter dulce, tímido, tierno y amable de la mujer, sus deberes maternos, sus cualidades todas, dicen que fue destinada al hogar, no a la vida pública, y sólo bajo el techo doméstico, será feliz y honrada”¹⁸⁵³; sentencia de Toca. Al ser el reino de la mujer el hogar. Para las burguesas y nobles la independencia económica es prácticamente imposible, pues no existe la posibilidad de ejercer una profesión fuera de éste. Observamos pues, que **el matrimonio concertado descansa sobre unas bases sociales que lo legitiman, puesto que la mujer, al ser dependiente económicamente del varón, ve condicionada su capacidad de decisión a su propia supervivencia**, por lo que el matrimonio es en muchos casos, es su única salida de la pobreza. Respecto a este punto, cabe destacar que, a mediados de siglo, las escritoras isabelinas advierten que la ruina económica de muchas familias burguesas y pertenecientes a la antigua nobleza es fuente de desgracia y miseria para tantísimas mujeres de su clase. Por ello, claman para la mujer de clase media una educación completa y la posibilidad de acceder a ciertas profesiones¹⁸⁵⁴:

El hombre, por regla general, no se casa hasta concluir su educación industrial, mercantil, artística o científica; hasta que puede dedicarse a una profesión u oficio y sostener la familia de que va a ser jefe: La mujer, como no tiene más carrera que el matrimonio, se casa así que se le presente la ocasión, y cuanto antes mejor. Los padres suelen tener impaciencia, que en algunos podríamos llamar febril, por colocar a sus hijas; **muchas se casan, más que por amor, por temor de verse en el abandono y en la pobreza**”¹⁸⁵⁵.

Solteras y viudas deben abrirse paso en medio de una sociedad en la que no prevé gran variedad de ofertas laborales ni formativas para las mujeres. Las convenciones culturales de la época ponen el énfasis en la connatural misión de la mujer como madre y esposa, de manera que **el matrimonio constituye el eje que guía la educación y la vida de las mujeres**. Todo ello convierte a la soltera

¹⁸⁵¹ *Idem*.

¹⁸⁵² ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir* (1869) ... *op. cit.*, p. 77

¹⁸⁵³ SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 88.

¹⁸⁵⁴ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000, pp. 161-163.

¹⁸⁵⁵ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir* (1869) ... *op. cit.*, p. 85.

en un sujeto sospechoso e incómodo. “El matrimonio es la única carrera de la mujer”¹⁸⁵⁶, por tanto, “Una soltera es un cero que comúnmente sirve de embarazo hasta en su misma casa y para si es una situación miserable”¹⁸⁵⁷. “He aquí lo que propiamente puede llamarse un mal engendro. Aborto de la naturaleza. Capricho de Lucifer. La polilla más grande de la sociedad”¹⁸⁵⁸; sentencia Llanos Alcázar de “la solterona”. El término que se emplea para referirse a ellas ya posee cierta carga irónica; y es que cabe constatar que las palabras que designan una mujer sin marido se ven condicionadas a una representación discriminatoria de la mujer.

“La mujer en los pueblos civilizados se ve reducida a ver en el matrimonio su único destino, y sólo en él puede encontrar la satisfacción de todas sus necesidades; debe casarse para ser admitida en el ejercicio de sus derechos naturales de individuo enteramente desarrollado, para recibir la consagración de la maternidad y con frecuencia, para ponerse el abrigo de la miseria”¹⁸⁵⁹.

La soltera no sólo sufre marginación social, sino también legal. Para el derecho la mujer sin su marido carece de interés. Se trata de una mujer jurídica y civilmente capaz, pero socialmente marginada, a excepción de las contadísimas mujeres solteras que pueden hallarse en medios artísticos e intelectuales. Cabe añadir, que la situación de la viuda es todavía aún si cabe más agravada, puesto que la ley civil prohíbe a la viuda, que no al viudo, casarse dentro de los 301 días posteriores a la defunción de su marido —artículo 5. 4º de la Ley Provisional del matrimonio y registro civil y artículo 42. 2º del Código Civil de 1889—. Pero, además, la madre que pase a unas segundas nupcias, pierde la patria potestad de sus hijos, salvo que el difundo esposo haya señalado en vida lo contrario —artículo 168 del Código Civil—. Viéndose la viuda amenazada de perder a sus hijos en caso de casarse de nuevo, única salida medianamente liviana, rehusará en la mayor parte de casos a hacerlo, viéndose abocada a la más absoluta miseria, tratando de buscar cualquier forma de sobrevivir y alimentar a sus hijos. Cuando el esposo fallece, quedan las mujeres abandonadas a su suerte, si el caudal familiar resulta insuficiente. El 80% de las pensionistas, cifra el doctor Eslava, se dedican a la prostitución en España. La irrisoria pensión que reciben viudas y huérfanos no es suficiente para subsistir, de manera que la única manera de hacerlo es encontrando un trabajo. “El hambre, una pobreza triste y molesta amenazaba a la viuda si no solicitaba sus derechos pasivos”¹⁸⁶⁰, relata el narrador de *La Regenta*. Ana Ozores, tras morir su marido en duelo contra su amante, se niega a firmar los documentos por los cuales solicita la pensión por viudedad. Sin embargo, tiempo después, ahogada por la escasez, termina por firmarlos: “y era tal la necesidad; tan imposible que por otro camino tuviera ella lo suficiente para vivir, que la Regenta, después de llorar y rehusar cien veces, aceptó el dinero triste de la viudez y en adelante firmó ella los documentos”¹⁸⁶¹.

¹⁸⁵⁶ *Ibid.*, p. 50.

¹⁸⁵⁷ AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Imprenta de D. Benito Cano, 1790, p. 265.

¹⁸⁵⁸ LLANOS Y ALCARAZ, Adolfo, “La mujer” (1864), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 72.

¹⁸⁵⁹ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” ... *op. cit.*, pp. 299-300.

¹⁸⁶⁰ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*... *op. cit.*, p. 895.

¹⁸⁶¹ *Idem.*

Sin educación preparatoria, ni conocimientos suficientes para desempeñar un oficio, unido a la reprobación social hacia el trabajo femenino, muchas mujeres se ven conducidas a la prostitución clandestina o a ejercer de mediadoras o de alcahuetas; tareas que, mientras se llevaran discretamente, no eran del todo mal vistas¹⁸⁶². Cabe destacar que los amores desgraciados son otro semillero abundantísimo de la prostitución pública. Jóvenes que huyen del hogar paterno para echarse en los brazos de algún seductor que al poco las abandona de manera que, sin recursos y alejadas de sus padres, se ven obligadas a ingresar en las filas de la prostitución¹⁸⁶³. En cualquier caso, **la viuda es de las de su sexo, la mujer más vulnerable y desprotegida de la sociedad decimonónica**. No sólo encuentra limitaciones sociales y educativas, sino que también legales, y por ello, si situación es denunciada fervorosamente en el debate sobre la educación y profesionalización de las mujeres del último tercio de la centuria:

“Muchas veces la mujer es una viuda cargada de hijos, que no tiene para darle el preciso sustento, y porque es muchas veces una soltera, y si no le dais medios de ganarse la subsistencia, o le obligáis a que con sus virtudes se ciña una corona de mártir, que no todas tienen bastante virtud para ello, o la condenáis a que caiga en el vicio y en la prostitución”¹⁸⁶⁴.

Son muy pocas las profesiones independientes que se abren a la mujer, y aún éstas son escasamente lucrativas. Esta situación conduce a muchas de ellas a la miseria e indigencia, tornándose tan deplorable realidad en un serio problema para la sociedad decimonónica. La sociedad española del siglo XIX está repleta de “huérfanas, viudas y mujeres decentes” que buscan la protección de un caballero o de varios¹⁸⁶⁵. Es el caso de Cristina —personaje de la obra de teatro del noruego Henri Ibsen, *Casa de Muñecas* (1879)— que se casa por conveniencia para cubrir los gastos de la enfermedad de su madre y poder mantener a sus dos hermanos menores. Excepto alguna artista, maestra y estanquera, el resto de las mujeres no pueden proveer de subsistencia alguna a su familia, no pudiendo auxiliar a sus familiares ancianos o enfermos. “De aquí la miseria y la desdicha bajo tantas formas; de aquí la prostitución y los matrimonios prematuros”¹⁸⁶⁶.

Las mujeres solteras, viudas o pobres que tienen hijos, se afanan concienzudamente en colocarlos de la mejor manera posible, siendo el bote de salvamento de muchas de ellas. De este fenómeno se hace eco la literatura donde hallamos a cantidad de madres reconduciendo los gustos de sus

¹⁸⁶² RÍOS LLORET, Rosa, “Imágenes de mujer en la España de la Restauración. Un modelo: La Reina M^a Cristina de Habsburgo Lorena”, *Saitabi*, 56, 2006, p. 64.

¹⁸⁶³ PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer (1876)” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 424.

¹⁸⁶⁴ ROSELLÓ, Alejandro, *Congreso Nacional Pedagógico: Actas de las sesiones celebradas*, Madrid, Librería de D. Gregorio Hernando, 1883, p. 192.

¹⁸⁶⁵ CAMPO ALANGE, M^a Lafitte, *La mujer en España. Cien años de su historia, 1869-1960*, Madrid, Aguilar, 1964, p. 70.

¹⁸⁶⁶ ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir...op. cit.*, p. 50.

hijas en lo que respecta a pretendientes. En la novela galdosiana *Tormento* (1884)¹⁸⁶⁷, Rosalía Pipaón, mujer de la burguesía burocrática, está empeñada en casar a alguna de sus hijas, todas ellas muy pequeñas, con el acaudalado primo de su marido don Agustín Caballero. Incluso, baraja la posibilidad de que, si su marido fallece, se casaría ella misma con él, ya no quiere dejar escapar su fortuna. En *La Regenta*, Doña Paula, la madre del Magistral, viuda y pobre, emplea a su hijo como un instrumento a través del cual salir de la pobreza, induciéndolo al sacerdocio y concentrando todos sus esfuerzos en posicionarlo en lo más alto de la jerarquía eclesiástica vetustense. “Fermo, además de su hijo, era su capital, una fábrica de dinero”¹⁸⁶⁸. Al igual que una viuda pobre acuerda casar a una hija con el pretendiente que mayor rédito le ofrece, doña Paula, lo mismo hace con su hijo, encaminándolo por el sendero económicamente más ventajoso. Fermín, su hijo finalmente, también se convence de ello, llegando a la conclusión que es “el seminario, la sotana, que era la toga del hombre libre, la que le podría arrancar de la esclavitud a que se vería condenado con todos aquellos miserables si no le llevaban sus esfuerzos a otra vida mejor”¹⁸⁶⁹. En este contexto se enmarca la aguda e incendiaria crítica que realiza el sociólogo Max Nordeau en el que cuestiona la diferencia existente entre las madres que “venden” a sus hijas al mejor postor y la proxeneta que se acerca a las obreras sin trabajo para proponerles el camino de la prostitución¹⁸⁷⁰.

Uno de los artistas que mejor refleja la España de su tiempo es el pintor Francisco de Goya, quien en un cartón realizado entre 1791-1792, titulado “La boda” escenifica el cortejo nupcial de un matrimonio de conveniencia¹⁸⁷¹. En él se ve una joven y bella novia, con paso decidido y expresión seria acompañada del brazo de un señor mayor que ella y poco agraciado. Resulta muy interesante el contraste de belleza y de porte, entre la mujer y el marido. La novia, por su parte, muestra un perfil orgulloso y decidido, queriendo transmitir a los presentes, que sabe aceptar y asumir el lugar que le corresponde¹⁸⁷². El padre de la novia con la casaca raída, los sigue complacido. El sacerdote que va a presidir la ceremonia mira sonriendo perspicazmente al padre y un grupo de mujeres acompañan la comitiva y ríen con maliciosa envidia. De fondo, un joven con gesto alterado mira pasar la comitiva, el pretendiente rechazado.

¹⁸⁶⁷ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888.

¹⁸⁶⁸ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 445.

¹⁸⁶⁹ *Ibid.*, p. 452.

¹⁸⁷⁰ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio...op. cit.”, p. 290

¹⁸⁷¹ Son muy abundantes las representaciones pictóricas de matrimonios de conveniencia a lo largo del siglo XVIII y XIX.

¹⁸⁷² REUTER, Anna, “Catálogos de pinturas” en *Goya: la imagen de la mujer*, Museo Nacional del Prado, Madrid, 2002, p. 146.



1873



1874

Asimismo, el pintor aragonés en el *Capricho n° 14, ¡Qué sacrificio!* (1797-1798) recrea una estampa en la que una mujer joven con rostro de disgusto se halla ante un hombre, con piernas arqueadas, vestidura extravagante y gesto grotesco. Detrás de ella, una madre emocionada se lleva las manos al rostro, acompañada por el padre de la joven y el sacerdote que ha de celebrar la unión entre los dos protagonistas de la escena. Los manuscritos que se conservan tanto en el Museo del Prado como en la Biblioteca Nacional que acompañan a esta obra patentizan la crítica social que realiza el pintor a través de ellas. El primer manuscrito reza: “¡Cómo ha de ser! El novio no es de los más apetecibles, pero es rico y a costa de la libertad de una niña infeliz, se compra el socorro de una familia hambrienta. Así va el mundo”¹⁸⁷⁵. Mientras que en el segundo: “El vil interés obliga á los padres á sacrificar una hija joven y hermosa casándola con un viejo jorobado, y no falta un cura que apadrine semejantes bodas”¹⁸⁷⁶.

Francisco de Goya y Lucientes no es el único personaje del mundo de las artes que aprovecha sus creaciones para lanzar una crítica en contra de los matrimonios de conveniencia. El dramaturgo Leandro Fernández de Moratín¹⁸⁷⁷, a través de su exitosa comedia *El sí de las niñas*, representada por primera vez en enero de 1806, se hace eco de la indefensión que sufren tantísimas jóvenes de su época frente a este tipo de enlaces. El drama relata la historia de Paquita, una joven de 16 años que sale del convento por decisión de su madre para contraer matrimonio con el viejo don Diego, un rico de 59 años —43 años mayor que Paca—. Sin embargo, ella y el sobrino de don Diego, don Carlos, están enamorados. No obstante, Paca alentada por su madre, 22 años viuda, decide casarse. Don Diego descubre el amor que se profesan los dos jóvenes y conmovido por ello, anula su matrimonio y les concede el beneplácito para su enlace, puesto que considera que lo natural es

¹⁸⁷³ DE GOYA Y LUCIENTES, Francisco, *La boda*, Madrid, Museo del Prado (Sala 090), 1791-1792.

¹⁸⁷⁴ DE GOYA Y LUCIENTES, Francisco, *El capricho n° 14. Qué sacrificio*, Madrid, Museo del Prado (no expuesto), 1796-1797.

¹⁸⁷⁵ MEDRANO, José Miguel; MATILLA, José Manuel; BLAS, Javier, *El libro de los Caprichos. Francisco de Goya: dos siglos de interpretaciones, 1799-1999. Catálogo de los dibujos, pruebas de estado, láminas de cobre y estampas de la primera edición*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1999. p. 21.

¹⁸⁷⁶ *Ibid.*, p. 116.

¹⁸⁷⁷ Gran número de autores adscritos al neoclasicismo, emplean sus obras como medios para denunciar problemas sociales del momento, como es el caso de Leandro Fernández de Moratín.

que una joven quiera casarse por amor con un chico más próximo a su edad. Esta obra realiza una crítica al despropósito de ciertos matrimonios de conveniencia. El nombre de la misma, “El sí de las niñas”, alude precisamente a la aceptación por parte de niñas y adolescentes de proposiciones matrimoniales por parte de hombres mucho mayores que ellas, debido o bien a una situación de necesidad familiar, o bien a una cuestión de honores. Al hallarse en situación de necesidad y vulnerabilidad, muchas adolescentes se embarcan en matrimonios que prometen un futuro de bonanza y una mejor posición social. Anna Karenina¹⁸⁷⁸ acepta casarse con un hombre veinte años mayor que ella por su brillante porvenir, lo mismo que Effi Briest¹⁸⁷⁹ y Ana Ozores; quien tenía el deber de aceptar la felicidad que se le ofrecía, aunque viniera por parte de un hombre veinte y pico años mayor que ella¹⁸⁸⁰.

Los matrimonios de conveniencia son fuente de desgracia y abuso para muchas mujeres, incrementando significativamente el número de ellas que sufren episodios de angustia y ansiedad. “Todo esto es una injusticia; el mundo no debía ser así. Y no es así. Sois los hombres los que habéis inventado toda esta farsa”¹⁸⁸¹, clama Visitación al ver la infelicidad de Ana debido a su matrimonio de conveniencia. Para la Regenta, “don Víctor era la muralla China de sus sueños. Toda fantástica aparición que rebasara de aquellos cinco pies y varias pulgadas de hombre que tenía al lado, era un delito”¹⁸⁸². Ella se siente como un cigarro abandonado a la mitad por el hastío del fumador, una cosa que no había servido para uno y que ya no podía servir para otro¹⁸⁸³.

“Mientras Ana piensa en el marido abstracto, todo iba bien; sabía ella que su deber era amarle, cuidarle, obedecerle, pero se presentaba el señor Quintanar y (...) ella sin poder remediarlo, y con más fuerza a causa de su disimulo, **sentía un rencor sordo, irracional, pero invencible** por el momento, y **culpaba al universo entero del absurdo de estar unida para siempre con semejante hombre**”¹⁸⁸⁴.

Cabe considerar que el sufrimiento de la mujer frente a un mal casamiento es infinitamente mayor que el del hombre, ya que, entre otros factores, toda ocupación prescrita para el sexo femenino tiene lugar en el hogar, de manera que no hay forma alguna de zafarse de la presencia del cónyuge o, simplemente, de desconectar. “No se me puede negar que la mujer que dio con mal marido tiene más que sufrir que el hombre con mujer pésima, pues no está obligado a parar en casa cuando no le agrada, sino a las horas precisas”¹⁸⁸⁵, apunta la escritora dieciochesca Joyes y Blake. Las mujeres se casan con hombres a los que no aman y a los que, además, deben de servir y obedecer

¹⁸⁷⁸ TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017.

¹⁸⁷⁹ FONTANE, Theodor, *Effi Briest*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2020.

¹⁸⁸⁰ *Ibid.*, p. 192.

¹⁸⁸¹ *Ibid.*, p. 265.

¹⁸⁸² *Ibid.*, p. 196.

¹⁸⁸³ *Ibid.*, p. 469.

¹⁸⁸⁴ *Ibid.*, p. 541.

¹⁸⁸⁵ JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en JONHSON, Samuel., *Historia de Rasselas, príncipe de Abisina*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1798, p.194.

en virtud de las obligaciones que le son asignadas como esposas¹⁸⁸⁶. Así aparece contemplado en la legislación que se sucede a lo largo de la centuria: La Novísima Recopilación (1805)¹⁸⁸⁷, artículo 48 de la Ley Provisional del Matrimonio Civil (1870)¹⁸⁸⁸ y artículo 57 del Código Civil (1889)¹⁸⁸⁹. Si se falta a ello aguarda una pena tipificada en los sucesivos Códigos Penales del siglo XIX. Penas que incluyen, entre otras cosas, que una autoridad civil, como el alcalde, recuerde a la mujer insumisa sus deberes conyugales. Deberes reunidos a la postre en uno sólo: evitar que sea abandonada por su marido¹⁸⁹⁰. “Aquel noble esposo a quien debía la dignidad y la independencia de su vida, bien merecía la abnegación constante a que ella estaba resuelta”¹⁸⁹¹, pensaba la Regenta.

Conclusión.

Las coordenadas socio culturales de la España del siglo XIX señalan como único destino natural de las mujeres el matrimonio y es, en esta institución, donde el legislador se detiene con detalle para delimitar su condición jurídica. Desde la infancia, o bien en casa o bien en la escuela, son orientadas y formadas en labores y cuestiones que atañen a su futuro inminente como esposas y madres. Despojadas de derechos individuales por los cuerpos legales que emergen tras el periodo ilustrado, es concretamente en la regulación civil de la institución del matrimonio donde hallamos mención expresa de su situación jurídica. El tratamiento que reciben las mujeres por parte del Derecho es completamente accidental y secundario. Solamente cuando se ven comprometidos los intereses de los hombres, el legislador repara en tal circunstancia; de manera que los derechos y deberes de las mujeres se estipulan sin perder de vista la supremacía de los derechos de los varones. Bajo este principio se ordena la sumisión de la mujer al varón y la protección de este último con respecto a ella. La condición jurídica de la mujer casada se halla significativamente restringida. La validez de los actos jurídicos realizados por las casadas está condicionada al beneplácito de sus esposos, lo que garantiza un control total por parte de éstos sobre sus bienes y patrimonio. Sin embargo, esta restricción de su libertad no le viene de nuevas. Su propio casamiento ha sido, en la mayor parte de las ocasiones, concertado por sus propios familiares, habitualmente los padres, sin atender a su criterio personal. En estas negociaciones tanto hombres como mujeres son reducidos a objeto de intercambio comercial, con una sustancial diferencia, ellas son siempre las pretendidas, de manera que sólo aquellas que disponen de un profuso caudal, acompañado de un origen familiar de alto abolengo, pueden permitirse el lujo de elegir. De nuevo,

¹⁸⁸⁶ No será hasta finales del XIX y principios del XX cuando aumenta la conciencia social de que cuando la pasión no comulga con las convenciones del matrimonio concertado afloran, en un momento u otro, episodios nerviosos y de locura. En España, da fe de este fenómeno algunas obras de principio del XX como *Bodas de sangre* y *La casa de Bernarda Alba*, de Federico García Lorca. CASEY, James, *Historia... op. cit.*, p.134.

¹⁸⁸⁷ “la muger es súbdita de su marido, y no puede ni debe morar sino dó manra dare aquel. (l. 13. ib.) *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo VI, Madrid, 1807. Reeditado por la Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado en 1992, p. 298.

¹⁸⁸⁸ Art. 48. La mujer debe obedecer á su marido, vivir en su compañía y **seguirle** á donde este traslade su domicilio o residencia.

¹⁸⁸⁹ Art. 57. El marido debe **proteger** a la mujer, y ésta **obedecer** al marido.

¹⁸⁹⁰ “El timón de la nave del matrimonio debe estar en manos del hombre. Si éste se abandona, es muy posible que tropiece el buque con algún escollo. Evitar este escollo y ese abandono del hombre, constituye el principal deber de la mujer”. LLANOS Y ALCARAZ, Adolfo, “La mujer” (1864), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 72.

¹⁸⁹¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 140.

las mujeres se ven constreñidas a obedecer lo acordado por sus padres en razón de los convencionalismos culturales vigentes. Casadas sin amor, han sido tratadas por unos y por otros como meros objetos de mercancía. Sin educación ni preparación para oficio alguno, sus posibilidades de emancipación son nulas, de manera que sus únicas salidas son el matrimonio, el convento o la prostitución. Todo ello es fuente de angustia y depresión, siendo la histeria —un trastorno de la ansiedad— la enfermedad por excelencia de las mujeres del siglo XIX. Una deplorable realidad que promueve la legislación vigente y de la que la literatura decimonónica se hace eco como bien hemos podido constatar en *La Regenta*.

4.3. HISTÉRICAS.

Durante todo el período del romanticismo aparecen por toda Europa obras literarias, sobre todo de género narrativo y dramático, protagonizadas por mujeres con personalidades muy similares. Son mujeres inestables, pasionales y cavilosas que padecen enfermedades nerviosas y episodios de ansiedad. Personajes femeninos que encarnan a un colectivo de mujeres que Wollstonecraft describe como “señoras elegantes, pletóricas de sensibilidad y prolíficas en fantasías caprichosas”¹⁸⁹². Éstas se convierten en una figura clave y simbólica de la literatura del período romántico europeo y español. No obstante, finalizado el periodo romántico e inmersos en la nueva estética literaria del realismo y el naturalismo, constatamos la supervivencia de estos inestables y sensibles personajes femeninos. En la literatura española del ochocientos encontramos un sinfín de mujeres que se enmarcan en este particular perfil; por ejemplo en obras como *La conjuración de Venecia* (1834), de Francisco Martínez de la rosa; *Elvira de Albornoz* (1836), de José María Díaz; *El bastardo* (1838), de Antonio García Gutiérrez; *Doña Jimena de Ordóñez* (1838), de Gregorio Romero Larrañaga; *Rosamunda* (1839), de Antonio Gil y Zárate; *Laura o la venganza de un esclavo* (1839), de José María Díaz o *María o la abnegación* (1854) de Enriqueta Lozano de Vilchez. Galdós nos presenta a Paulina Porreño en *La Fontana de Oro* (1870), a María Egipcíaca en *La Familia de León Roch* (1878) y a Abelarda en *Miau* (1888); Pardo Bazán a Argos Divina, hija de Benicio, en *Doña Milagros* (1894) y a Nucha en *Los Pazos de Ulloa* (1886) y, por último, Leopoldo Alas a Ana Ozores en *La Regenta* (1885). En todas las obras citadas aparece una mujer que padece los terribles furores uterinos. También en obras de la literatura europea encontramos a nerviosillas como la inglesa Catherine Earnshaw, protagonista de *Cumbres borrascosas* (1847) de Emily Brontë, la francesa Emma, protagonista de *Madame Bovary* (1857) de Gustave Flaubert o la rusa *Anna Karenina* (1877) de Tolstoi. Tres protagonistas de tres novelas distintas publicadas en tres países diferentes que presentan un cuadro nervioso muy similar al que padecen algunos personajes femeninos de la literatura española de este siglo. Se trata del periodo histórico que cuenta con el mayor número de novelas con mujeres neuróticas, enfermizas e inestables. Sin embargo, este fenómeno no es exclusivamente literario. En el siglo XIX el número de personas que presentan síntomas histéricos incrementa insólitamente. **Es por muchos declarada la histeria la enfermedad del siglo, ya que se estima que alcanza proporciones epidémicas.** Tanto la narrativa como el teatro trasladan pues, de la realidad a la ficción, un fenómeno que acaece en tiempos de la publicación de las obras, atestiguando la propagación de una patología que afecta principalmente a la mitad del género humano: la histeria.

“Desgracia y muy grande considero el tener hijas en un mundo tan ignorante, que está sobre poco más o menos a la altura de los tiempos en que Areteo de Capadocia diagnosticó por primera vez el mal que padece esta señorita (Argos), y que suele llamar histeria”¹⁸⁹³.

La omnipresencia de estos nerviosillos personajes femeninos, tanto en la novela romántica como en la realista y naturalista, revela la existencia en este siglo de una realidad que aflige

¹⁸⁹² WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 198.

¹⁸⁹³ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros*, Barcelona, Editorial Linkgua USA, 2019, p. 158.

profundamente a las mujeres hasta el punto de hacerles enfermar. Las mujeres del ochocientos son por muchos consideradas las eternas enfermas. Si bien durante la primera mitad de siglo la patología literaria más popular entre las mujeres es la tuberculosis o la tisis, durante la segunda mitad es, sin lugar a dudas, la histeria.

Se propaga entre el sexo femenino una enfermedad que ataca a los nervios y deja prostradas en la cama a mujeres durante semanas. La ciencia médica del momento, debido al aumento inusitado de mujeres afectadas por esta incierta patología, profundiza en su estudio, llegando a conclusiones de lo más reveladoras acerca de su etiología. Las etapas biológicas de las mujeres —la menstruación, el embarazo, el parto y la menopausia— son temidas a causa de la supuesta ruptura con el equilibrio nervioso¹⁸⁹⁴. Sólo unos pocos médicos barajan la posibilidad de que este enfermizo estado en el que se hallan inmersas tantas mujeres se deba a los hábitos y al estilo de vida, en general, que, desde la literatura moral, e incluso también desde la médica, les es prescrito. Arriban a esta conclusión tras observar la acusada vulnerabilidad que presentan las niñas de familias acomodadas a pesar de los buenos cuidados que reciben. Si bien en un inicio los estudios clínicos del momento no tienen en cuenta los factores sociales como fenómenos influyentes en las patologías nerviosas, a partir de mitad de siglo se produce un insólito giro en esta materia al considerar las penas, las decepciones y los dolores del corazón como posibles desencadenantes de toda la sintomatología histérica¹⁸⁹⁵. Todo ello nos lleva a indagar de la mano de *La Regenta* en la realidad subyacente al fenómeno del histerismo. Un particular contexto que precede a la enfermedad y que se hace presente en otras tantas novelas españolas adheridas a la estética del realismo y naturalismo. Repararemos también, aunque sucintamente, en otros personajes nerviosos de la literatura española de este siglo y en las más famosas históricas de la literatura contemporánea para así obtener un amplio marco de aquellos aspectos propios del siglo XIX que inciden en que tantísimas mujeres desarrollen la citada patología.

4.3.1. La histeria bajo el prisma de la ciencia médica.

En torno al año 1900 a.c. en el *Kahun Papyrus* constan documentos que ya hacen referencia a la histeria. Es en el *Papyrus Ebers*, considerado el mejor documento médico de Egipto, donde se relaciona la histeria con el hambre del útero, previendo un tratamiento orientado a procurar que este último vuelva a su sitio¹⁸⁹⁶. El histerismo es un fenómeno citado por Hipócrates, advertido por Platón, Pitágoras, Demócrito y otros filósofos. Ha sido analizado y estudiado por Galeno, Areteo y Aecio y, desde entonces, se trata como una patología asociada a las enfermedades

¹⁸⁹⁴ KNIBIEHLER, Yvonne, “Cuerpos y Corazones” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4, Madrid, Taurus Ediciones, 1993, p. 329.

¹⁸⁹⁵ *Ibid.*, p. 331. Por ejemplo, respecto de la leucorrea o secreción vaginal estudios médicos de la época ya concluyen que “las afecciones morales, que tan poderosa influencia ejercen sobre el organismo, deben contarse en el número de las causas de la enfermedad que nos ocupa. Las pasiones tristes, las penas graves, y todas las disposiciones mentales de esta especie, son otras tantas causas que obran a la vez como predisponentes y como determinantes”. En FABRE, ANTOINE-FRANÇOIS, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, traducido por Francisco Méndez Álvaro y Enrique Font y con notas del doctor Tomás Corral de Oña, tomo II, Madrid, Imprenta de la viuda de Jordan e hijos, 1845, p. 6.

¹⁸⁹⁶ LÓPEZ, Alma, “De histérica inválida a escritora transgresora: el caso de Alice James y la superación de los límites”, *Asparkia*, 29, 2016, p. 146.

propias de las mujeres. El diagnóstico de esta patología se remonta a la Antigüedad¹⁸⁹⁷. La propia palabra “histeria” nos revela que desde los orígenes es considerada una enfermedad exclusivamente femenina, dado que etimológicamente proviene del griego *hystéra*, que significa útero¹⁸⁹⁸. Hipócrates, considerado el padre de la medicina, describe esta enfermedad bajo el prisma de la “Teoría del Útero Errante”. Esta hipótesis defiende que es el movimiento que realiza el útero por todo el cuerpo la razón de tan variada sintomatología. Consideran que el útero es un organismo autónomo que se desplaza por el interior del cuerpo buscando calor y humedad, de manera que al moverse podía presionar a otros órganos como el hígado, el corazón o el cerebro y causar convulsiones, ahogos —una sensación de “bola en la garganta”— e incluso desencadenar la locura. Para proporcionar el calor que el útero necesita estiman conveniente mantener habitualmente relaciones sexuales, masturbarse o realizar fumigaciones vaginales. Iglesias aduce que el estudio de casos de prolapso o caída del útero pudo contribuir a que los hipocráticos considerasen la movilidad e independencia de este órgano, aunque, siendo que conocían que en las hembras del mundo animal el útero estaba sujeto por tendones, despierta la sospecha que incluso el conocimiento empírico estuviera teñido por una visión prefijada del cuerpo de la mujer¹⁸⁹⁹. Por su parte, Platón en su diálogo “Timeo” considera el útero femenino “un animal ansioso de procrear” que de pasar un extendido lapso de tiempo abstenido “se irrita y se encoleriza; anda errante por todo el cuerpo, cierra el paso al aire, impide la respiración, pone al cuerpo en peligros extremos, y engendra mil enfermedades”¹⁹⁰⁰. Merksley, el médico griego de Areto de Capadocia, 500 años después, refrenda la teoría del útero errante y como remedio a los espasmos histéricos recomienda el matrimonio y el embarazo. Galeno desecha la teoría del útero como organismo vivo y en *Sobre la localización de las enfermedades* considera que el origen de la histeria radica en la retención del esperma y que, por tanto, el remedio, sencillamente, pasa por mantener relaciones sexuales. Las alteraciones somáticas descritas consisten en: dolores en lumbares, bajo vientre cadera e ingles, desmayos, escalofríos, hinchazón, vientre duro y ausencia de menstruación que comporta esterilidad. Galeno atribuye estos síntomas histéricos a la acumulación de secreción, por lo se observan con mayor frecuencia en viudas y mujeres sin regla, que en mujeres bien regladas¹⁹⁰¹.

¹⁸⁹⁷ En el Antiguo Testamento aparece la identificación del útero con el pecado y, como consecuencia, se considera que la sangre menstrual es impura puesto que ésta resulta del desprendimiento del endometrio, pared del útero. Por consiguiente, durante el periodo de tiempo de sangrado, la mujer debía abstener de todo contacto. Así lo prescribe en el Levítico 12:2: “la mujer que da a luz un varón queda impura siete días como en el tiempo de sus reglas” y “si es una niña, durante dos semanas permaneciendo 66 días más purificándose de su sangre”. En tiempos de Jesús de Nazaret tales consideraciones perviven. En Mateo 9: 20-22 aparece el relato de la hemorroisa, que como su propio nombre indica, tiene por protagonista a una mujer que tiene un sangrado incesante desde hace años. Desesperada por sanarse, trata de tocar el manto de Jesús. El padecimiento de esta mujer es doble, uno, por el sangrado, y el otro, por su impureza, ya que debido a la consideración que se tiene del primero, se encuentra socialmente marginada.

¹⁸⁹⁸ FERNÁNDEZ, Elena María; FERNÁNDEZ, Águeda y BELDA, Irene, “Histeria: Historia De La Sexualidad Femenina”. *Cultura de los Cuidados (Edición digital)* 18, 39, 2014, p. 65.

¹⁸⁹⁹ IGLESIAS, Pilar, “La visión del cuerpo de la mujer en el mundo clásico” en *Las pioneras de la medicina en Gran Bretaña*, Universidad de Málaga, 1996, pp. 7-47.

¹⁹⁰⁰ PLATÓN, *Obras completas*, Madrid, Patricio de Azcárate, 1872, p. 262.

¹⁹⁰¹ GALENO, *Sobre la localización de las enfermedades*, traducción de L. García Ballester y S. Andrés Aparicio, Madrid, Gredos, 1997.

La palabra menstruación proviene de *mensis* que, en distintas lenguas indoeuropeas, significa: mes, ciclo lunar. El ciclo menstrual o uterino aparece como un reloj biológico fundamental que marca el paso del tiempo, así como también lo hace el ciclo lunar. Por ello, desde los orígenes se cree que existe un nexo de unión entre ambos relojes, entre el útero y la luna. Para los Incas la luna es la patrona de los nacimientos, y los indios navajos creen que en luna llena aumentan los partos, debido a la atracción que ejerce ésta sobre el líquido amniótico. De hecho, estudios actuales han resuelto la incidencia de las fases lunares en las roturas de membranas ovulares, siendo mayor en la fase de luna llena y cuarto menguante¹⁹⁰². Asimismo, a este astro se le considera, desde la antigüedad, poseedor de poderes mágicos y causante de enfermedades mentales. El adjetivo “lunático” se define en el diccionario de la Real Academia Española como persona “que padece locura, no continua, sino en intervalos”¹⁹⁰³. Estos intervalos se refieren a las fases lunares y es que ya los romanos observaron que en luna llena se daban mayor número de suicidios. De hecho, en el siglo XIX el *Acta de Locura* de la ley británica define como lunático al “demente con intervalos lúcidos durante dos fases de la luna”¹⁹⁰⁴. Por la relación del ciclo uterino con el ciclo lunar y la relación que guarda, a su vez, el ciclo lunar con las alteraciones psíquicas, tanto Aristóteles como Galeno concluyen que durante este existe una inestabilidad emocional condicionada por la luna y ligada al ciclo menstrual¹⁹⁰⁵.

Estas tesis sobreviven a la Edad Media. Durante este período es considerada la histeria, por algunos, una posesión demoníaca. No obstante, esta tesis es rebatida por Reginald Scott en el siglo XVI que afirma haber una tendencia melancólica en las mujeres que se acentúa tras la menopausia. El político inglés aduce que la sangre que deja de ser expulsada produce vapores en el interior del organismo de las mujeres, alterando el juicio y el sentido¹⁹⁰⁶. A principios del siglo XVII el médico francés Charles Lepois refuta todas las teorías anteriores, —excepto la tesis de Galeno en cuanto a que la histeria es padecida por ambos sexos— y ubica la etiología de la patología en el cerebro, y no en el útero. Su colega de profesión Thomas Sydenham, en comunión con la teoría expuesta por Lepois, asevera que es un problema eminentemente mental y denomina hipocondría a la histeria manifestada en los hombres. A partir de entonces la ciencia se debate entre las teorías antiguas que atribuyen la patología a una afección uterina y los partidarios de las nuevas que localizan su origen en el encéfalo.

A finales del siglo XVIII Cullen acuña la palabra neurosis aplicada a la histeria, entendiendo que se trata de una patología del sistema nervioso, aunque no dejó de comprenderla, al mismo tiempo, como una afección del útero y de otras partes de los componentes del sistema genital¹⁹⁰⁷. En el

¹⁹⁰² VILA, Rafael, y ÚBEDA, Laura, “El ciclo lunar y su relación con el parto espontáneo”, *Enfermería integral*, 113, 2016, p.43.

¹⁹⁰³ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Edición online 2017.

¹⁹⁰⁴ MELIÁN, Elvira M., “Útero, psiquis y climaterio: un acercamiento desde la endocrinología antropológica”, *Investigaciones feministas*, vol.6, 2015, p.199.

¹⁹⁰⁵ *Ibid.*, p.199.

¹⁹⁰⁶ IGLESIAS, Pilar, “La mujer según la ginecología del siglo XIX” en *Las pioneras de la medicina en Gran Bretaña*, Universidad de Málaga, 1996, pp. 101-127.

¹⁹⁰⁷ CULLEN, William, *Institutions de médecine-practique*, traducción al francés por Pinel, vol. II, París, 1875, pp. 277-288.

tratado de Pierre Russel *Du système moral et physique de la femme* (1775)¹⁹⁰⁸, estudio clave en la difusión de los discursos dieciochescos y decimonónicos sobre la mujer, se apunta que el sistema reproductivo femenino es especialmente sensible, de tal manera que el útero determina por completo el comportamiento emocional y moral. Por ello que la fragilidad de mente y cuerpo que presentan las mujeres les convierte en las más idóneas para el cuidado de los hijos. El útero ya les hace madres, indicándoles el lugar que ocupan en la sociedad.

Los estudios médicos decimonónicos, por su parte, recogen las ideas de sus predecesores y profundizan en el análisis del poder del útero sobre el estado anímico femenino¹⁹⁰⁹. Henry Girard en 1841 en *Considérations physiologiques et pathologiques sur les affections nerveuses dites hystériques* dice “devoir se joindre a ceux qui plaçaient le siege de l' hysterie and le cerveau” y va más allá, asevera que la histeria es fruto de una modificación viciosa del organismo ubicada dentro del cerebro. En 1845 se publica la traducción al español de la obra de Antoine François Fabre, titulada *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*¹⁹¹⁰. El autor no se atreve a dar una definición exacta de la histeria por lo que se limita a citar algunos de sus síntomas. A pesar de que esta patología sea recogida en un tratado sobre patologías propias de las mujeres, cita a una serie de doctores —como Raulin, Hoffman, Morgagni, Pomme, Gardien o Georget— que presentan en sus estudios casos de histerismo masculino. Frente a esta casuística, muchos especialistas aducen que se tratan de accidentes nerviosos análogos al histerismo, pero no idénticos. Lo cierto es que no existe consenso entre los investigadores acerca de esta cuestión, sin embargo, todos ellos concluyen que se manifiesta principalmente durante el período reproductivo de la mujer, esto es, desde los 12 años hasta los 45, aproximadamente; excepcionalmente perdura hasta el final de la vida.

Se considera que la histeria se encuentra intrínsecamente relacionada con los cambios biológicos de la mujer, siendo la menstruación el inicio de la aparición de lo que Ximenez Cros denomina “la nerviosa”¹⁹¹¹. La perturbación mental y el útero se encuentran relacionados, de modo que los cambios fisiológicos de la mujer como el nacimiento, la menstruación, la concepción, el embarazo y sexualidad indiquen en su psique¹⁹¹². “Esta afección —la histeria— no ataca a las niñas hasta que el desarrollo de su vitalidad sexual empieza a hablarles el lenguaje de la naturaleza, o a anunciarles que es ya llegada la época de satisfacer a su destino”¹⁹¹³. La protagonista de *La Regenta*, Ana Ozores, sufre una crisis histérica, coincidiendo con su primera regla. Así lo describe el narrador:

¹⁹⁰⁸ RUSSEL, Pierre, *Du système moral et physique de la femme*, Paris, Chez Vicent Imprimeur-Libraire, 1775,

¹⁹⁰⁹ MELIÁN, Elvira M., “Útero, psiquis...*op. cit.*, p. 202.

¹⁹¹⁰ Se trata de un tratado de medicina que enumera una a una enfermedades propias de las mujeres, la mayor parte de ellas, como es lógico, relacionadas con el aparato reproductivo femenino. Lo última en ser tratada es el histerismo. FABRE, ANTOINE-FRANÇOIS, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, traducido por Francisco Méndez Álvaro y Enrique Font y con notas del doctor Tomás Corral de Oña, Madrid, Imprenta de la viuda de Jordan e hijos, 1845.

¹⁹¹¹ XIMÉNEZ CRÓS, Pascual, “La nerviosa” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871, p.14.

¹⁹¹² NEUMAN, Erich, *La gran madre. Una fenomenología de las creaciones femeninas de lo inconsciente*, Madrid Trotta, , 2009, p.279.

¹⁹¹³ DE VIGUERA, Baltasar, “La fisiología y patología de la mujer” (1827) en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998, p.382.

“era una fiebre nerviosa; una crisis terrible, había dicho el médico; la enfermedad había coincidido con ciertas transformaciones propias de la edad (...) «El desarrollo contenido», «la crítica y misteriosa metamorfosis», «la crisálida que se rompe»”¹⁹¹⁴. Se considera que la causa principal que condiciona la histeria es, la feminidad y el motivo que la determina es el exceso de emoción¹⁹¹⁵. “La histérica es la mujer enferma de su sexo, sujeta a furores uterinos que la vuelven casi loca y la convierte en objeto de la clínica de los psicoanalistas”¹⁹¹⁶, señala Perrot.

La histeria “trepa” desde la matriz al cerebro, ataca a los nervios, que se enferman. Los tratados clínicos del ochocientos que abordan la histeria ubican el origen de los fenómenos atribuidos a esta patología en múltiples áreas, no sólo, en el útero o el cerebro, sino en todas las partes del sistema nervioso, es decir, en los nervios de la matriz y ovarios. Sin embargo, **se produce un importante giro a mediados de siglo al localizar la etiología de la enfermedad fuera del sujeto que la padece**. Análisis como el realizado por el doctor Fabre concluyen que la histeria es una patología exógena, esto es, es un fenómeno externo el que la desencadena: desde la aparición de un objeto, una persona, un ruido, hasta una subida muy fuerte de la temperatura o la excitación que produce una imagen o un libro.

“Las afecciones morales tienen mucha influencia en el desarrollo de esta enfermedad. (...) Unas veces se presenta el histerismo algún tiempo de recibir el sujeto una emoción moral, y otras inmediatamente, como, por ejemplo, a consecuencia de un susto (...) Igual influencia tienen también las sensaciones tristes o alegres, la frecuentación de las reuniones, los espectáculos, los conciertos, la lectura habitual de obras apasionadas y tiernas, los celos, las contrariedades amorosas, la ausencia de un objeto amado, etc. También el misticismo favorece, según Dubois a la aparición de accidentes histéricos, pues sus ilusiones extáticas, sus intuiciones y emociones, en las apariencias morales, pero las más veces físicas, son muy a propósito para provocar la invasión de los fenómenos nerviosos”¹⁹¹⁷.

En España, el doctor Monlau, en sus primeros estudios, se muestra partidario de las antiguas teorías uterinas y las recoge en su célebre obra *Higiene del matrimonio*, publicada en 1853 — muy posiblemente inspirada en *Higiene... du mariage* de Auguste Dubay—. Monlau afirma que “en la matriz retumban indefectiblemente todas las afecciones físicas y morales de la mujer: el útero hace que la mujer sea lo que es: *Uterus est animal vivens in muliere*, decían los antiguos; *propter solum uterum mulier est id quod est*”¹⁹¹⁸. Una postura que es por él mismo posteriormente modificada, como bien puede constatarse en su artículo publicado el 20 de agosto de 1882 en el diario *La Guirnalda*. Felipe Monlau reconsidera la teoría de que la condición histérica es inherente a la naturaleza femenina y aduce que la manifestación de esta patología se debe a un alto desarrollo emocional del sistema nervioso. Esta transición en el pensamiento de Monlau evoca a la que se produce a lo largo de la historia de los estudios clínicos sobre la histeria. Durante casi

¹⁹¹⁴ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003, p. 166.

¹⁹¹⁵ GIES, David, T., “Romanticismo e histeria en España”, *Anales de la Literatura Española*, n.18, 2005, p.216.

¹⁹¹⁶ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 84.

¹⁹¹⁷ FABRE, Antoine-François, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, vol. II... *op. cit.*, p. 327.

¹⁹¹⁸ MONLAU, Pedro Felipe, *Higiene del matrimonio, o el libro de los casados*, Madrid, Rivadeneyra, 1853, p. 100.

cuarenta siglos, desde el antiguo Egipto hasta la Francia del siglo XIX, la histeria se encuentra asociada a la feminidad, a la sexualidad, a la movilidad, a la fluidez y a la afasia¹⁹¹⁹. Sin embargo, lo que hasta ahora se había considerado, en esencia, una enfermedad uterina, se torna a lo largo del siglo XIX una patología del encéfalo. Este salto es fruto de los estudios anatómicos que se inician en el Renacimiento y auge de las ciencias empíricas durante el periodo ilustrado¹⁹²⁰.

Nicole Edelman¹⁹²¹ observa que la histérica sufre una metamorfosis convirtiéndose en un doble movimiento: en el primero, la histeria trepa desde la matriz al cerebro y ataca a los nervios de la mujer; y en el segundo, la histeria se extiende al otro sexo —al masculino—; “Estoy histérico” dirá Flaubert a George Sand¹⁹²². El internista francés Paul Briquet escribe un pormenorizado tratado acerca de la histeria —*Traite clinique et thérapeutique de l'hystérie* (1859)— en el que concluye que “l’homme peut être atteint de l’hystérie”¹⁹²³. El investigador francés determina, tras su estudio acerca de la influencia del sexo en la predisposición de la histeria, que el hombre esta veinte veces menos expuesto a padecerla, reduciéndose a prácticamente casos excepcionales. Aduce que esta disposición, sin embargo, ni reside en los órganos sexuales, ni en apreciables disposiciones materiales del encéfalo y sus dependencias, sino que es en la “sensibilité que se trouve la source de l’hystérie”¹⁹²⁴. El médico defiende que las mujeres tienen en la sociedad una noble misión de suma importancia, criar a sus hijos, así como cuidar y velar por el bienestar de la mediana edad y la vejez; de manera que, para cumplir este objetivo, la naturaleza les ha dotado de una especial sensibilidad muy diferente a la del hombre; y es, precisamente, en esta sensibilidad donde se encuentra la fuente de la histeria. Briquet fundamenta esta teoría en las perturbaciones que le producen a algunas personas las emociones y que, en muchos casos, constituyen el tipo de espasmo histérico¹⁹²⁵. El francés, sin embargo, no cree que el origen de la sensibilidad de la mujer radique en el útero, sino que es intrínseca a su naturaleza, debido su función reproductiva y amamantadora. Si bien con Paul Briquet, la histeria deja ser una patología exclusivamente femenina, no termina tampoco de dejar de estar profundamente ligada a ella, debido a la mayor predisposición que tienen las mujeres debido a su congénita sensibilidad¹⁹²⁶. El doctor español Baltasar de Viguera, ya en 1827, considera un factor a tener en consideración la alta sensibilidad ya no moral, sino también física de todo el organismo femenino, que condiciona indefectiblemente su carácter.

“La muy fina excitabilidad de todos los órganos, y las extraordinarias modificaciones y fases de que es fácilmente afecta esta propiedad en lo físico y moral, es cabalmente lo que constituye el

¹⁹¹⁹ BEIZER, Janet, *Ventriloquized Bodies. Narratives of Hysteria in Nineteenth-Century France*, Ithaca, Cornell U P, 1995, p.8.

¹⁹²⁰ LÓPEZ, Alma, “De histérica inválida... *op. cit.*, p. 147.

¹⁹²¹ EDELMAN, Nicole, *La métamorphoses de l’hystérique*, La Découverte, París, 2003.

¹⁹²² PERROT, Michelle, *Mi historia de las... op. cit.*, p. 85.

¹⁹²³ BRIQUET, Paul, *Traite clinique et thérapeutique de l’hystérie* (1859), J-B. Baillière et Fils, París, 1995, p. 51

¹⁹²⁴ *Idem.*

¹⁹²⁵ *Idem.*

¹⁹²⁶ En *Los Pazos de Ulloa* Pardo Bazán nos presenta a don Julián que tiene un carácter linfático-nervioso, propiamente femenino, “no exento de esas energías súbitas que se observan en la mujer”. PARDO BAZÁN, Emilia, *Los pazos de Ulloa*, Barcelona, Daniel Cortezo y C Editores, 1886, p. 130.

carácter específico del bello sexo. Admira, pues, el ver los grados a que puede remontarse y matices de que es susceptible su delicada sensibilidad. Todos sus sentidos, todos los puntos de su constitución, y cada uno separadamente poseen esta calidad en lo máximo; todos representan el papel que corresponde a la índole de su sexo, y en todos brillan espontáneamente los sublimes rasgos de éste su más hermoso distintivo”¹⁹²⁷.

Jean-Martin Charcot publica sus célebres lecciones sobre la histeria en *Leçons sur les maladies du système nerveux faites à la Salpêtrière* (1872-1887). El destacado médico francés concluye que la histeria es una alteración patológica localizada en el sistema nervioso. Su ubicación orgánica ya no se localiza en la matriz, sino en el cerebro, concretamente, en la corteza cerebral. Toma el relevo de la teoría expuesta por Briquet y atiende también a un factor psicofisiológico que toma la emotividad alterada del histérico como marco referencial: el paciente histérico es sugestionable, especialmente impresionable e hipnotizable. Aduce la existencia de una hiperexcitabilidad neuromuscular de origen, en la mayoría de casos heredada. Entre los agentes provocadores Charcot cita la continencia exagerada; las impresiones morales, los temores, “lo maravilloso”, las prácticas religiosas exageradas, los traumatismos nerviosos. Charcot toma de Briquet el concepto de trauma aplicado al sistema nervioso con ausencia de trauma físico. Este concepto alcanza una gran relevancia a la hora de señalar agentes desencadenantes de los cuadros más severos de histeria. El trauma puede ser de muy distinta índole, desde una agresión sexual, hasta la caída de un rayo en una zona cercana al paciente algunos años atrás¹⁹²⁸. **La búsqueda del trauma como antecedente de la histeria es una práctica que aparece en todos los estudios clínicos de Charcot, creando un precedente que es seguido por la psiquiatría de los años subsiguientes.**

El relevo de esta teoría lo toma Josef Breuer Breuer y la endocrinología psicosomática alemana que hablan de una posible relación entre suceso hormonal y humor¹⁹²⁹. Éstos consideran la histeria como una enfermedad que brota de la relación entre el cuerpo y el espíritu. La histeria traza el camino hacia la enfermedad del sexo y su posterior “psiquiatrización” y psicoanálisis”¹⁹³⁰. A Josef Breuer Breuer (1842-1925) se le atribuye la creación del método catártico para el tratamiento de las psicopatologías de la histeria. Breuer goza de una gran reputación en Viena como científico destacado cuando Sigmund Freud apenas se inicia como médico. Sin embargo, este último toma el legado de su antecesor y desarrolla el empleo del método catártico¹⁹³¹. Esta técnica psicoterapéutica pretende descargar o purgar de afectos patógenos a los sucesos traumáticos a través de su evocación. Breuer practica exitosamente por primera vez esta técnica con la paciente Anna O., durante 1880 y 1882, que presenta un variado cuadro de afecciones histéricas. Ambos llegan a la conclusión de que los **síntomas histéricos se encuentran ligados a los traumas**

¹⁹²⁷ DE VIGUERA, Baltasar, “La fisiología y patología de la mujer” (1827) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 372.

¹⁹²⁸ CHARCOT, Jean-Martin, *Leçons sur les maladies du système nerveux*, Paris, Adrien Delahaye, 1872, p. 253.

¹⁹²⁹ MELIÁN, Elvira M., “Útero, psiquis...*op. cit.*, p.198

¹⁹³⁰ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres... op. cit.*, p. 85.

¹⁹³¹ STRACHEY, James, “Introducción” en FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria (J. Breuer y S. Freud) (1893-1895), Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1990, p.5.

psíquicos, es decir, extienden el término de histeria corriente y neurosis traumática a “histeria traumática”. De acuerdo con Nasio: “el trauma no es un acontecimiento exterior sino un violento desarreglo interno, situado en el yo”¹⁹³². Cuando se produce una neurosis traumática lo que produce la enfermedad no es la gravedad del hecho acontecido, sino el afecto de horror, angustia o dolor psíquico que sufre el sujeto a raíz del acontecimiento. De modo que para que una vivencia se haga valer como trauma dependerá de la sensibilidad del sujeto. En consecuencia, detrás de la histeria se halla un gran trauma, o varios traumas parciales que en suma crearon un efecto traumático. El trauma psíquico es el desencadenante del síntoma histérico, el cual subsiste luego de manera autónoma. Éste opera de modo que sólo el recuerdo tiene una eficacia total en el presente¹⁹³³. Dicho de otro modo, Breuer toma como punto de origen de la afección histérica la existencia de un trauma en el cual los enfermos no han podido reaccionar porque es materialmente imposible —como puede ser la pérdida de un familiar o de la persona amada—, o porque las circunstancias sociales se lo impiden. También puede darse porque el enfermo reprima lo sucedido desalojándolo de su pensar consciente porque quiera olvidarlo o porque no pudieron en su día reaccionar por hallarse en estados psíquicos anormales, como pudiera ser un terror paralizante. Puede que el hecho que acontece no es significativo en sí, pero el estado psíquico en el que sobrevinieron las vivencias impide al enfermo reaccionar¹⁹³⁴.

En los análisis realizados por los doctores Josef Breuer y Sigmund Freud¹⁹³⁵ no sólo aparecen conceptos psicoanalíticos que hacen alusión a los traumas, esto es, al sello emocional que deja en la persona un acontecimiento pasado, sino también a la repercusión en la psique que posee el contexto en el que se vive y a la predisposición psicológica del paciente. Sus relatos sobre el tratamiento empleado con algunas pacientes nos son de gran ayuda para comprender los condicionantes que llevan a enfermar los nervios de algunas mujeres de este siglo¹⁹³⁶. Desde el marco teórico psicoanalítico expuesto por estos dos autores podría intuirse la etiología de las dolencias nerviosas de Ana Ozores a través del estudio de su historia personal y familiar y del contexto social en el que vive. Como posibles desencadenantes hallaríamos distintos acontecimientos traumáticos —ausencia materna, matrimonio concertado, abstinencia sexual involuntaria—, un restrictivo contexto vital —sumisión al esposo, leyes discriminatorias, encierro en el hogar, adulterio— y una predisposición psicológica —soñadora, idealista, melancólica, mística—, promovida por las lecturas realizadas durante la infancia.

¹⁹³² NASIO, Juan David, *El dolor de la histeria*, Paidós, Buenos Aires, 2008, p. 26.

¹⁹³³ FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria (J. Breuer y S. Freud) (1893-1895), Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1990, p.31.

¹⁹³⁴ *Ibid.*, pp. 35 y 36.

¹⁹³⁵ Cabe destacar, que la teoría psicoanalítica de Freud ha sido ferozmente criticada por los sectores feministas del siglo XX. Alguna de sus críticas atañe a cuestiones no relacionadas con el fundamento de su teoría, como, por ejemplo, las presunciones sexistas a la hora de tratar a su paciente Dora. Otras, que poseen un carácter más teórico, le acusan de “falso universalismo, ahistoricismo, heterosexismo, biologismo y falocentrismo” Asimismo, arguyen que la terapia que propone no incluye la explicación a los pacientes de la comprensión política de su malestar, sino que les da una solución individualista.

RICHMOND, Sarah, “Feminismo y psicoanálisis: A partir de Melanie Klein” en FRICKER, Miranda y HORNSBY, Jennifer, *Feminismo y filosofía*, Barcelona, Idea books, 2001, p.81.

¹⁹³⁶ Dora, Anna O. y otras mujeres tratadas por éstos dan lugar a la nueva terapia, *talking cure*, desarrollada y consolidada en el siglo XX.

El psicoanálisis nos ofrece una perspectiva interesante al introducir como elemento determinante la existencia del trauma. El énfasis se pone no tanto en la condición sexual del paciente, sino en las vivencias pasadas, concretamente, durante la infancia y juventud como un factor determinante para el desarrollo de esta patología. ¿Es entonces la histeria una enfermedad que hasta ahora ha sido considerada eminentemente femenina, debido a que, por el contexto social, son las mujeres las que han vivido durante toda la historia mayor número de episodios traumáticos, y por ello, han presentado con mayor frecuencia signos histéricos? ¿Podría decirse, por consiguiente, que la mujer decimonónica ha sido erróneamente catalogada como la eterna enferma, cuando en realidad ha sido la eterna maltratada? Lo único cierto es en 1859 Paul Briquet documenta que la histeria afecta a una de cada cuatro mujeres, cobrando en Europa occidental proporciones cercanas a la epidemia¹⁹³⁷ y que la mayor parte de los estudios clínicos sobre la histeria de finales de siglo apuntan a las condiciones morales y espirituales del paciente como factores desencadenantes.

Resulta indudablemente muy significativo el inusitado incremento de esta patología en las mujeres del ochocientos. Sus cuerpos se resisten, se retuerce, convulsionan, claman, pero, sobre todo comunican. **Su deplorable estado físico y sus irritados nervios revelan un profundo padecimiento psíquico.** El afectado por esta patología emplea su cuerpo, aunque subconscientemente, como una vía de comunicación con el exterior. Por ello, todas las crisis de esta índole se producen en presencia de alguien. En la primera mitad del siglo XX se incluye el término “síndrome de conversión” para referirse a la transformación que realiza el histérico de un padecimiento psicológico a un trastorno físico. Se trata de un grito desesperado que haya salida a través del cuerpo. En este sentido, la psicología actual reconoce el papel trascendental que juega el entorno del paciente en el desarrollo de este tipo de neurosis¹⁹³⁸. La incapacidad de reacción, la represión, la constricción externa, el sometimiento, la imposición, y en general, la restricción de libertad son, sin duda, factores que desatan la histeria. La histeria no es más que un grito desesperado de auxilio. La literatura que, con gran asombro y curiosidad sigue de cerca este fenómeno, nos ofrece, a través de los personajes femeninos histéricos, un fidedigno retrato del contexto que crispa y altera a las mujeres de este siglo, revelando que la histérica, en comunión con lo aducido por López Aboal, no es más que una representación simbólica del represivo contexto ideológico y social del siglo XIX¹⁹³⁹.

4.3.2. Las nerviosas en la literatura.

A la luz de lo expuesto por la ciencia médica que apunta al factor represor como desencadenante de las crisis nerviosas, nos adentramos de la mano de la literatura en el análisis de las circunstancias vitales que de forma manifiesta —bien por haber sido así expresado por las propias

¹⁹³⁷BRIQUET, Paul, *Traite clinique et thérapeutique... op. cit.*, p. 3.

¹⁹³⁸ VALLEJO RUILOBA, Julio, *Introducción a la psicopatología y a la psiquiatría*, Barcelona, Masson, 2006, p. 408.

¹⁹³⁹ LÓPEZ ABOAL, María, “El discurso desesperado de la histeria en las heroínas del realismo-naturalismo”, *AnMal*, XXXV, 1-2, p. 66.

protagonistas, bien por ser un factor que aparece repetidamente en el contexto de más de una histórica de la literatura— minan la salud mental de las mujeres de este siglo. Asimismo, ahondamos en las notas comunes presentes en el carácter de todas las nerviosas de la literatura, puesto que, ambos factores, contexto social y personalidad, informan detalladamente del estado psíquico, moral y social de las mujeres en Occidente. En este sentido, como bien apunta López Aboal “la novela realista puede servirnos a modo de procedimiento museográfico de la histeria femenina de la época, de sus causas y sus efectos”¹⁹⁴⁰.

4.3.2.1. *Sensibles y traumatizadas.*

“Hoy se idealizan la salud y la fuerza, y si hay enfermedad de moda en las letras es la neurosis”¹⁹⁴¹, afirma la escritora naturalista Pardo Bazán en 1911. La histeria fascina a los escritores del siglo XIX, que presencian cómo una extraña patología, distinta a la tradicional locura, se apodera del cuerpo y de la mente de tantísimas mujeres; pero que también, contrariamente a lo aducido inicialmente por los tratados clínicos sobre el histerismo, se manifiesta en algunos hombres. En este siglo la histeria deja de tener sexo y de ello se hace eco la literatura. Ésta nos presenta a personajes masculinos que padecen la popular enfermedad de los nervios: a Enrique en *Doña Luz* (1878), obra del escritor Juan Valera; a Ignacio Artegui en la narración pardobazaliana *Un viaje de novios* (1881), o a Horacio en la novela galdosiana *Tristana* (1892).

En la literatura médica analizada no hallamos ni una definición ni tampoco una descripción exacta del histerismo, pero, en cambio sí, de la personalidad de las mujeres más propensas a sufrirlo y de algunas de las condiciones externas que lo desencadenan. “No se puede definir el histerismo en el estado actual de la ciencia. Pero sus causas y descripción darán una idea suficientemente clara de ella”¹⁹⁴², apunta el doctor Cuesta y Ckerner en 1868. Lo cierto es que todos los estudios clínicos describen la existencia de una predisposición natural en ciertas personas a padecer esta neurosis; pues de lo contrario, los factores externos que la desencadenan serían para todos inocuos”¹⁹⁴³. Todos ellos respaldan la teoría de que la propensión natural a la neurosis viene determinada por el grado de sensibilidad de la persona.

Un rasgo común y propio de las histéricas de la literatura decimonónica es precisamente éste, que todas ellas presentan un carácter altamente sensible, emotivo e impresionable. Una nota del carácter que durante este siglo es atribuido en exclusiva a las mujeres y que, incluso, es revalidado por la ciencia médica. “Su vista y oído son más perspicaces y también mucho más excitables que en el hombre, lo que hace que les sea tan incómodas las fuentes de la luz, como insufribles los sonidos estrepitosos y trepidantes (...), pero entre todos los sentidos externos, ninguno prueba tan

¹⁹⁴⁰ *Ibid.*, p. 62.

¹⁹⁴¹ PARDO BAZÁN, Emilia, *La literatura francesa moderna, I El romanticismo*, Madrid, V. Prieto y Compañía, 1911, p. 107.

¹⁹⁴² CUESTA Y CKERNER, Juan, “Enfermedades de las mujeres” (1868) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 400.

¹⁹⁴³ *Idem.*

manifiestamente la excelencia de la sensibilidad de las mujeres como el olfato”¹⁹⁴⁴, describe el doctor Baltasar de Viguera. Esta sensibilidad se aprecia incluso en relación a los olores, los ruidos o las imágenes¹⁹⁴⁵. A Emma Bovary el olor de los albaricoques le sofoca, y el ruido de un tílburí de caballos que pasan a trote le asusta de tal manera que, lanzando un grito, cae rígida al suelo, blanca, con las manos extendidas, inmóvil. A Ana Ozores la música sublime de Rossini exalta más y más su fantasía. “Una resolución de los nervios irritados brotó en aquel cerebro con fuerza de manía: como una alucinación de la voluntad”¹⁹⁴⁶, describe Clarín. A María Egipcíaca en su convalecencia, los ruidos de los platos, el movimiento de los criados y los olores a comida le repugnan sobremanera¹⁹⁴⁷. Argos divina tiene una sensibilidad especial para la música y al entonar los primeros compases del Ave María de Gounod, vibran en su acento “toda la pasión y toda la arrebatada sensibilidad de su carácter”¹⁹⁴⁸.

Las nerviosas de la literatura decimonónica —Emma Bovary, Anna Karenina, Ana Ozores, Abelarda, María Egipcíaca o Argos— son emotivas, soñadoras, melancólicas, cavilosas y apasionadas. Argos divina tendía a exaltarse y a tomarse las cosas de un modo arrebatado y vehemente, evidenciando la enorme sensibilidad hacia todo lo que acontece a su alrededor. Ella “ha nacido con una fantasía exaltadísima, candente, rica, dominadora, y tendencia a dramatizar la vida. Es, por vocación, actriz y neurótica por temperamento”¹⁹⁴⁹. Nucha, por su parte, posee un temperamento nervioso y una sensibilidad enfermiza¹⁹⁵⁰. María Egipcíaca es una tierna apasionada¹⁹⁵¹, al igual que Anna Karenina es vehemente, impetuosa, irritable y con una actividad mental muy agitada. Ana Ozores es emotiva, sensible, bondadosa, introvertida, imaginativa e inaccesible al mezquino ambiente social de Vetusta. Emma Bovary es caprichosa, impaciente, inestable, visceral y muy sentimental; “ella no pedía apoyarse en algo más sólido que el amor”¹⁹⁵². Todas ellas son muy distintas, sin embargo, poseen rasgos comunes en su temperamento. Aspectos particulares y muy significativos, ya que coinciden con el perfil esbozado por la literatura médica respecto a las personalidades tendentes a ser víctimas de un desajuste nervioso. “Las mujeres excesivamente impresionables y de una movilidad nerviosa en grado muy exagerado”, “con carácter inquieto, melancólico, impaciente irritable y muy veleidoso”¹⁹⁵³ son más propensas al histerismo; describe Fabre.

Los estudios psicoanalistas de finales de siglo XIX y principios del XX aducen que la sensibilidad natural de la persona es un elemento determinante en el desarrollo de la histeria, puesto que esta

¹⁹⁴⁴ DE VIGUERA, Baltasar, “La fisiología y patología de la mujer” (1827) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p.372.

¹⁹⁴⁵En *La Regenta* se evidencia que el escritor está plenamente al corriente de los avances de la ciencia médica, pues uno de sus personajes relata haber leído que, en las personas nerviosas, imágenes y aprensiones provocan los actos correspondientes.

¹⁹⁴⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* *op. cit.*, p. 735.

¹⁹⁴⁷ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, II parte, Madrid, La Guirnalda, 1888, p. 91.

¹⁹⁴⁸ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros...* *op. cit.*, p. 93.

¹⁹⁴⁹ *Ibid.*, p. 120.

¹⁹⁵⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, *Los pazos de Ulloa...* *op. cit.*, p. 12

¹⁹⁵¹ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, II... *op. cit.*, p. 84.

¹⁹⁵² *Ibid.*, p. 257.

¹⁹⁵³ FABRE, Antoine-François, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, vol. II... *op. cit.*, p. 326.

patología nerviosa se desencadena a causa de una serie de vivencias que han sido asimiladas por su protagonista como traumáticas. Asimismo, el doctor Breuer apunta que los sucesos de la infancia son los que producen para todos los años subsiguientes un fenómeno patológico más o menos grave”¹⁹⁵⁴. Dicho de otro modo, los fenómenos traumáticos que se experimentan durante la infancia repercuten en la vida adulta. En este sentido hallamos un amplio abanico de circunstancias, algunas personales y otras comunes a otras mujeres, que pueden generar experiencias traumáticas graves o leves que, de acuerdo con lo desarrollado en el campo del psicoanálisis, explicarían el origen de los cuadros histéricos. No obstante, la historia personal de cada nerviosa de la literatura de este siglo —historia que en muchas ocasiones es la que le predispone a la alteración nerviosa— no puede ser considerada como una realidad extrapolable a la generalidad de las mujeres. Sin embargo, existen elementos y circunstancias comunes a todas ellas que darían razón de la grandísima difusión que poseen en este siglo todo tipo de patologías nerviosas entre las mujeres.

Por lo que respecta a la protagonista cuya historia es objeto de esta investigación cabe considerar algunos episodios manifiestamente traumáticos. Desde pequeña recibe un trato despectivo por parte de las personas que se encargan de su cuidado. Su padre no se ocupa personalmente de ella y le deja bajo el cuidado de un aya, Doña Camila. Ésta última, de trato frío y distante, somete a Ana a una estricta educación a la inglesa. “El aya aseguraba que Anita necesitaba aquel palo seco junto a sí y estar atada a él fuertemente. El palo seco era Doña Camila. El encierro y el ayuno fueron sus disciplinas”¹⁹⁵⁵. Ana es una huérfana maltratada. No recibe afecto alguno, sino todo lo contrario: el más absoluto desdén. Como jamás encontraba alegría, risas y besos en la vida se da a soñar todo eso desde los cuatro años”¹⁹⁵⁶. “Ana siente toda su vida nostalgia del regazo de su madre. Se dormía a veces figurándose que era la almohada el seno de su madre soñada”¹⁹⁵⁷. La añoranza de una madre empañada, consciente o inconscientemente, prácticamente casi todos los episodios de su vida. Es una herida que nunca llega a cicatrizar.

“Anita lloraba sobre la almohada (...) aquella blandura de los colchones era todo lo material con que ella podía contar, no había más suavidad para la propia niña. Entonces debía tener, según sus vagos recuerdos, cuatro años. Veintitrés habían pasado y aquel dolor aún permanecía. (...) pero su pena de niña, la injusticia de acostarla sin sueño, sin cuentos, sin caricias, sin luz, la sublevaba todavía y le inspiraba una dulcísima lástima de sí misma”¹⁹⁵⁸.

La ausencia materna determina por completo la personalidad de Ana. Una dama de la Vetusta noble, bellísima, sensible, nerviosilla, soñadora, con aspiraciones a un vago ideal afectivo frustrado durante su infancia. Existen grandes similitudes entre la paciente analizada por Breuer y Ana Ozores. En primer lugar, el médico austriaco relata que, para Anna O., su paciente, la muerte de su padre es el trauma psíquico más grave que pudiera afectarle. De hecho, dice que

¹⁹⁵⁴ FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria...*op. cit.*, p.30.

¹⁹⁵⁵ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...**op. cit.*, p. 148.

¹⁹⁵⁶ *Ibid.*, p. 148.

¹⁹⁵⁷ *Ibid.*, p. 127.

¹⁹⁵⁸ *Ibid.*, p. 126.

supuso una emoción tan violenta que se vio inmersa en un estado de asombro durante dos días. Ana presenta una sintomatología muy parecida a la de Anna O. ante la muerte de su padre; incluso Breuer nos habla de un fenómeno que también se da en la joven Ozores, la desorganización funcional del lenguaje¹⁹⁵⁹:

“Un día, tres o cuatro después de enterrado su padre, Ana quiso levantarse y no pudo. El lecho la sujetaba con brazos invisibles. La noche anterior se había dormido con los dientes apretados y temblando de frío. Había querido escribir a sus tías de Vetusta y no había podido coordinar las palabras; hasta dudaba de su ortografía. Tuvo pesadillas, y aunque hizo esfuerzos para no declararse enferma, el mal pudo más, la rindió. El médico habló de fiebre, de grandes cuidados necesarios; le hizo preguntas a que ella no sabía ni quería contestar. Estaba sola y era absurdo”¹⁹⁶⁰.

Otro episodio que marca profundamente la vida de la protagonista es el de la barca de Trébol. Siendo una inocente niña se le acusa de haber hecho obscenidades con un niño de la aldea. No se le concede el beneficio de la duda, ni existe para ella la presunción de inocencia: es culpable, ha heredado los pecados de su madre. “He escrito a tu papá diciéndole lo que tú eres”¹⁹⁶¹, le dice su tía. Es su aya quien mediante la calumnia se encarga de “manchar para siempre la pureza virginal de Anita”¹⁹⁶². Ana no comprende a qué se debía tal escándalo y mucho menos porque mencionaban a su madre— se rumoreaba que “su madre era una perdida”¹⁹⁶³—, pero de lo único que se da cuenta es de que “se le quiso convencer de que había cometido un gran pecado”¹⁹⁶⁴. “La trataron como a un animal precoz. Sin enterarse bien de lo que oía, había entendido que achacaban a culpas de su madre los pecados que la atribuían a ella...”¹⁹⁶⁵. Desde entonces, educaron a Ana “sin esperanzas de salvarla; como si cultivara una flor podrida ya por la mordedura de un gusano”¹⁹⁶⁶. Ana entiende del pecado del que le acusan muchos años después, cuando ya estaba muy lejos de aquellos días. Al recordar lo acontecido, la impotencia y la humillación sufrida perviven con gran fuerza en su presente. Se cometió una injusticia de la cual no pudo defenderse. Esta imposibilidad de reacción, obstaculiza el transcurrir normal de las emociones creando traumas más o menos leves de acuerdo con el psicoanálisis del XIX, y desembocan en trastornos nerviosos: “aquellos recuerdos de la niñez huyeron, pero la cólera que despertaron, a pesar de ser tan lejana, no se desvaneció con ellos”¹⁹⁶⁷. Se quiebra por completo la inocencia y la confianza de Ana. Desde aquel traumático episodio le aterraba lo que los hombres pudieran pensar de ella y “contradiendo poderosos instintos de su naturaleza, vivió en perpetua escuela de disimulo, contuvo los impulsos de espontánea alegría; y ella, antes altiva, capaz de oponerse al mundo entero, se declaró vencida, siguió la conducta moral que se le impuso, sin discutirla, ciegamente,

¹⁹⁵⁹ FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la ...op. cit., p. 50.

¹⁹⁶⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 166.

¹⁹⁶¹ *Ibid.*, p. 132

¹⁹⁶² *Ibid.*, p. 151.

¹⁹⁶³ *Ibid.*, p. 168.

¹⁹⁶⁴ *Ibid.*, p. 131

¹⁹⁶⁵ *Ibid.*, p. 132

¹⁹⁶⁶ *Ibid.*, p. 150.

¹⁹⁶⁷ *Ibid.*, p. 132.

sin fe en ella, pero sin hacer traición nunca”¹⁹⁶⁸. Ana ya crece en la resignación y en la contención de toda emoción. Vive totalmente reprimida. Se aleja de los hombres, pues no desea más humillaciones. Se hizo “fría, desabrida y huraña para todo lo que fuese amor”¹⁹⁶⁹. Advertimos en la infancia de Ana Ozores estas dos vivencias traumáticas que, posiblemente y de acuerdo con la teoría psicoanalítica de Breuer y Freud, pueden ser el desencadenante total o parcial de sus crisis histéricas futuras. Sin embargo, se trata de experiencia personal que no da respuesta a la razón por la que muchas mujeres coetáneas presentan también sintomatología histérica.

No obstante, en todas las nerviosillas de la literatura del ochocientos existe un factor externo que desencadena la tormenta de nervios. Una noticia catastrófica, un desamor, la aparición de una persona, el desengaño, en síntesis, un acontecimiento que les provoca una intensa vorágine de emociones que resuelven a través de un episodio histérico. Y es que “el calor atmosférico, los cambios meteóricos, las afecciones morales fuertes, así alegres como tristes, las pasiones muy vivas, las sensaciones exageradas, la vida sedentaria, la alimentación muy animatizada y todo lo que puede aumentar la excitabilidad del sistema nervioso, puede ser causa determinante del histerismo”¹⁹⁷⁰; describe la literatura médica.

A María Egipciaca le es diagnosticada una congestión cerebral, esto es una, una acumulación de la sangre dentro de los vasos capilares del cerebro. Se trata, de acuerdo con el doctor J.L Brachet en *Traité de l’hystérie* (1847), de una complicación o efecto de la enfermedad de la histeria¹⁹⁷¹. Ante la “recrudescencia de la mojigatería”¹⁹⁷² de María, convertida desde el fallecimiento de su hermano en una loca, “un basilisco de displicencia y acritud”, en “la Inquisición hecha mujer”, León, su marido, decide finalmente abandonarla. Al tiempo, todavía imbuida de un turbio fanatismo religioso, llega a sus oídos el posible adulterio de su marido con Pepa Fúcar, por quien ya sentía celos antes de su matrimonio. La noticia impacta profundamente en María que le provoca “una especie de hemiplejía”¹⁹⁷³, pasando de la parálisis a una “sobreexcitación epiléptica”¹⁹⁷⁴. María intenta recuperar a su esposo, pero éste la rechaza. Los nervios se apoderan de ella en forma de espasmos hasta que finalmente queda inerte y sin pulso. El médico que atiende a María habla de una congestión cerebral, una revolución del sistema nervioso, motivada por “causas morales”¹⁹⁷⁵. Crisis espasmódicas, delirio, distención de músculos, fiebre, sollozos y suspiros presenta la enferma que queda postrada en la cama durante semanas. La noticia del nuevo

¹⁹⁶⁸ *Ibid.*, p. 152.

¹⁹⁶⁹ *Ibid.*, p. 155.

¹⁹⁷⁰ CUESTA Y CKERNER, Juan, “Enfermedades de las mujeres” (1868) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 400.

¹⁹⁷¹ “De toutes les causes cerebrales aiguës, celle qui parait la plus fréquente est la congestion cérébral”. BRACHET, Jean Louis, *Traité de l’hystérie*, Bailliére Libraire, Paris, 1847, pp. 239-240. (...) En *Traité clinique et thérapeutique de l’hystérie*, Briquet también se considera que la histeria puede desencadenar a una congestión cerebral. “Les vertiges et les congestions cérébrales qu’in voy communément chez les hystériques” en BRIQUET, Paul, *Traite clinique et thérapeutique... op. cit.*, p. 194.

¹⁹⁷² PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, II... *op. cit.*, p. 40.

¹⁹⁷³ *Ibid.*, p. 197.

¹⁹⁷⁴ *Ibid.*, p. 198.

¹⁹⁷⁵ *Ibid.*, p. 18.

amor de su esposo la vive como si hubieran agujerado su cabeza con un clavo ardiendo y, desde entonces, solamente trata de zafarse de las espinas que se hundían en su corazón.

Resulta que la congestión cerebral no la sufre únicamente dentro de la literatura decimonónica este particular personaje galdosiano, sino que, a otra gran protagonista, como es Catherine Linton, la heroína de *Cumbres Borrascosas* (1847), le diagnostican esta misma enfermedad. Cathy termina en esta penosa circunstancia de nuevo por un amor rechazado. Cathy se cría con Heathcliff, un niño rescatado por su padre de las calles de Liverpool. Le ama, pero casarse con él supondría degradarse. Así se lo confiesa a la señora Dean, sin advertir que Heathcliff escuchaba la conversación y éste, humillado, decide huir. Cathy sufre mucho por ello y desde entonces, no vuelve a ser como antes. A los cuatro años y medio regresa Heathcliff, que ahora es rico y se aloja en Cumbres Borrascosas. Ella, a pesar de estar ya casada con Edgar, procura un acercamiento, bajo la reticente mirada de su esposo. Sin embargo, la hermana de Edgar, se enamora de Heathcliff, y éste para vengarse decide fugarse con ella, aún sin amarla. Durante los dos meses que duró la huida Cathy permanece ausente y padece los peores ataques de lo que se le diagnostica como fiebre cerebral. La fiebre nerviosa, fiebre cerebral o fiebre atáxica es una inflamación del cerebro provocada por un desajuste en el sistema nervioso. La historia termina trágicamente. Llega a oídos de Heathcliff que Cathy está muy enferma por lo que a escondidas va a visitarla. El encuentro entre ellos es apasionado, y cargado de reproches, finalizando con el desmayo de Cathy con el último abrazo. Esa misma noche la joven da a luz y no vuelve a despertarse.

Paulina Porreño también padece un episodio de histeria en el momento en el que es rechazada, en este caso, por Lázaro. Estaba ya Paulina muy débil. Había pasado tres días de fiebre y delirio, tenía pequeñas convulsiones y la respiración agitada. Paulina le ofrece a Lázaro escapar juntos y casarse. Lázaro rehúsa tal proposición y ella sufre una de ataque inicial. “Asemejábase a los enfermos atacados de epilepsia cuando están a punto de caer en un angustioso paroxismo”¹⁹⁷⁶. Paulina le espeta: “¡Necio, no ves que te de adoro”¹⁹⁷⁷. Él insiste en la imposibilidad de llevar a cabo su proposición, cayendo ella desplomada a consecuencia de haber entrado en un coma profundo. A Emma Bovary los nervios le atacan furiosamente el día que lee una carta en la que su amante le comunica su inminente partida. No podía comer, “los bocados la ahogaban”, tenía espasmos. En la cama, con delirios y fiebre, pasa cuarenta y tres días al cuidado de su marido Charles. Tan pronto le dolía el corazón como el pecho, la cabeza o las extremidades. “Palidecía y tenía palpitaciones. (...) Había días en que hablaba con una abundancia febril; a estas exaltaciones sucedían de golpe letargos en los que permanecía muda e inmóvil” (...) “Era una enfermedad nerviosa: debía cambiar de aires”¹⁹⁷⁸; describe Flaubert.

Los nervios de Nucha, en *Los Pazos de Ulloa*, se resienten y protestan frente a un denigrante trato por parte de su esposo. Éste la desprecia por haber dado a luz a una niña, le aparta de su inocente y reconfortante amistad con don Julián, mientras que él le es infiel con otra mujer con quien,

¹⁹⁷⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La Fontana de Oro*, Madrid, Imprenta de José Noguera y Castellano, 1871, p. 395.

¹⁹⁷⁷ *Ibid.*, p. 396.

¹⁹⁷⁸ FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2001, p. 151.

además, tiene un hijo. El cuerpo de Nucha es cárcel, pero también vehículo de expresión¹⁹⁷⁹. A Argos divina en casa la llamaban desde bien pequeña centellita, y ya algunos rasgos y anomalías de su infancia y de su primera juventud denotaban un “alma montada sobre alambres eléctricos”¹⁹⁸⁰. La muerte de su madre supone para ella un fuerte golpe emocional. En el momento en el que ve la mortaja que traen para vestir a su difunta madre, Argos sufre un intenso ataque nervioso: su cuerpo convulsiona, se contorsiona frenéticamente, se disloca, ni entre cuatro personas pueden sujetarla¹⁹⁸¹. Desde entonces su carácter no vuelve a ser el mismo. “Grande, increíble fue la metamorfosis de Argos con motivo de la muerte de su madre”¹⁹⁸², relata Neira. El detonante que desata locura en Ana Ozores es el desengaño de don Álvaro y el rechazo a causa de su felonía de su íntimo amigo y confesor Fermín de Pas. Ana, que desde su adolescencia ya había dado muestras de este carácter nervioso y enfermizo, sufre la peor recaída cuando su amante, tras matar a su marido en duelo, huye de la capital, lejos de ella, desengañándose de su amor. Ello le llevó a estar ocho días entre la vida y la muerte, “un mes entero en el lecho sin salir del peligro, dos meses convaleciente, padeciendo ataques nerviosos de formas extrañas, que a ella misma le parecían enfermedades nuevas cada vez”¹⁹⁸³.

En todas estas novelas una contradicción amorosa se torna el detonante de una enfermedad nerviosa que en muchas ya se había manifestado anteriormente y en otras estaba latente. Y es que cabe subrayar que el matrimonio es otra circunstancia donde es palmaria la imposibilidad de reacción de las mujeres. Gran parte de los matrimonios contraídos entre nobles y burgueses son acordados en virtud de intereses de distinta índole: económicos, de clase social, de familia, etc. Las mujeres de este siglo se casan con un hombre que apenas conocen, que no han elegido libremente y que, por tanto, en la mayoría de los casos, no aman. Ana Ozores desde el inicio de su matrimonio sufre largos periodos de convalecencia atacada por los nervios, “ella no amaba a su don Víctor como una mujer debe amar al hombre que escogió, o le escogieron, por compañero”¹⁹⁸⁴ provocándole a ansiedades inefables. No es de extrañar pues, que en la descripción de la enferma que realiza Visitación a don Álvaro, se advierta la sospecha por parte de ésta de que detrás de todo se halla la represión.

“¡Como se ríe cuando está en el ataque! Tiene los ojos llenos de lágrimas y en la boca unos pliegues tentadores, y dentro de la remotísima garganta suenan unos ruidos, unos ayes, unas quejas subterráneas; parece que allá dentro se lamenta el amor siempre callado y en prisiones. (...) Cualquiera diría que en los ataques tiene pesadillas, y que rabia de celos o se muere de amor... (...) Todo esto es una injusticia; el mundo no debería ser así. Y no es así. Sois los hombres los que habéis inventado toda esta farsa”¹⁹⁸⁵.

¹⁹⁷⁹ FEIL DEIBE, Carlos, “La voz femenina en Los pazos de Ulloa”, *Hispania*, 70. 2, 1987, p. 168.

¹⁹⁸⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros... op. cit.*, p. 64.

¹⁹⁸¹ *Ibid.*, p. 65.

¹⁹⁸² *Ibid.*, p. 68.

¹⁹⁸³ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 887.

¹⁹⁸⁴ *Ibid.*, p. 475.

¹⁹⁸⁵ *Ibid.*, p. 265.

Es comprensible el fuerte impacto que, para alguna de estas mujeres, en especial las que por su idiosincrasia tuviesen una sensibilidad sobresaliente, supone el perder su capacidad de decisión en una cuestión tan trascendental como la elección de un esposo; persona con la que pasan el resto de sus vidas y con quien se ven en la obligación de yacer. Cuanto más se orientan las estrategias matrimoniales a salvaguardar la cohesión familiar, más se ahoga el deseo de los contrayentes y más fuerte se da la posterior rebelión contra tal decisión; siendo este punto el resorte del drama romántico, pero también, como hemos podido constatar, de la novela realista¹⁹⁸⁶.

4.3.2.2. *Adoctrinadas y aburridas.*

La cruel represalia que recibe Ana de sus tías tras conocerse lo sucedido aquella noche en la barca de Trébol informa de la existencia de unas estrictas normas morales prescritas para el sexo femenino y que, en caso de ser transgredidas, la autora es socialmente repudiada. Estas normas son fuente de opresión para tantísimas mujeres que se ven forzadas a reprimir todo comportamiento inocuo, natural y espontáneo. Este modo de comportarse viene detallado y ordenado al milímetro por la literatura moral de la época. Los estándares de conductas afectan particularmente a las mujeres de clase media y alta, pues a ellas van principalmente dirigidos y de ellos está impregnada su educación. La filosofía del siglo XVIII trae consigo una serie de consideraciones sobre la mujer que dicen ser fundamentadas en la propia naturaleza. La mujer es emotividad y fragilidad, mientras que el hombre raciocinio y fortaleza. Dos seres antagónicos que se complementan en cuanto a que uno sirve al otro. Filósofos como Rousseau parten de la inferioridad de la naturaleza femenina que le hace dependiente del hombre y por ello, defienden una educación para la mujer cuyo eje debe girar en torno a las necesidades del varón.

“Los hombres dependen de las mujeres sólo en virtud de sus deseos; las mujeres dependen de los hombres tanto en virtud de sus deseos como en sus necesidades. Nosotros podríamos subsistir mejor sin ellas que ellas de nosotros. Por esta razón, la educación de las mujeres siempre debe ser relativa a los hombres. Agradarnos, sernos de utilidad, hacernos amarlas y estimarlas, educarnos cuando somos jóvenes y cuidarnos de adultos, aconsejarnos, consolarnos, hacer nuestras vidas fáciles y agradables: éstas son las obligaciones de las mujeres durante todo el tiempo y lo que debe enseñárseles durante su infancia”¹⁹⁸⁷.

La mujer es estimada como un apéndice del hombre y bajo esta premisa se configura todo el cuerpo legislativo decimonónico. Por ello, el discurso revolucionario, a pesar de proclamar la igualdad de todos los seres humanos, no trae consigo el reconocimiento efectivo de los derechos políticos de las mujeres y prolonga su sujeción a la autorización del varón para el ejercicio de prácticamente cualquier actividad.

Asimismo, se cree que la mujer goza de una sensibilidad especial que les dota de un gran poder

¹⁹⁸⁶ PERROT Michelle, “Figuras y funciones” ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, vol.4., De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, Madrid Taurus, 1989, p. 138.

¹⁹⁸⁷ ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio, O de la Educación*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 483-656.

de influencia en la sociedad. La mujer es el ser provisto de la moral más elevada y, por tanto, su función es la constante vigilancia de la paz familiar. Esta labor se considera como una auténtica tarea pública en cuanto a que contribuye al fomento de la armonía social. La mujer en respuesta a su emotividad connatural encuentra su razón de ser y su función pública por medio de la maternidad, ya que por medio de ésta contribuye al fomento del orden público al procurar la salvaguarda de la moral de sus hijos. Dicho de otro modo, a la mujer se le reconoce un plano espiritual y emotivo que debe ser utilizado como medio de salvación de la sociedad a través del correcto ejercicio de su función como esposa y madre. Por consiguiente, en nombre de la utilidad, se inicia una ofensiva a favor de la educación femenina que culmina con el diseño de un programa que lejos de contener formación básica de las distintas ramas del conocimiento, se trata principalmente de un compendio de cuestiones prácticas que las preparara para desempeñar, del mejor modo posible y con el mayor provecho, su función social, refinar sus costumbres y consolidar un conjunto de ideas básicas en torno al funcionamiento del sistema. La instrucción que reciben, en consecuencia, es relativa a las tareas atribuidas por la naturaleza. En esencia, reciben una educación que parte de la premisa de su ineptitud natural para la comprensión de razonamientos complejos y abstractos, y se centra en instruir las en aquello que la sociedad —los hombres— consideran verdaderamente útil que aprendan; por consiguiente, todo el programa versa sobre aquellos contenidos que a los hombres les interesa que aprendan, interfiriendo así en la constitución de su moral y plano intelectual.

“Mejoremos, pues, a la mujer y nos mejoraremos a nosotros mismos. Despertemos su inteligencia que duerme entre las sombras de la ignorancia, y hagámosla comprender lo pobre y débil de la belleza de su rostro. (...) No tratemos de hacer mujeres sabias: hagamos buenas madres de familia. En una madre estriba lo que han de ser sus hijos y lo que han de ser los esposos de sus hijos. Ved apoyada en las madres una de las bases más robustas de la sociedad”¹⁹⁸⁸.

Aunque las mujeres no participen en la vida política, existe un gran interés por su formación, dado que sus manos son las que cincelan al perfecto ciudadano. Se considera que el refinamiento de las naturales virtudes femeninas promoverá la armonía en el espacio público, donde los hombres, responsables de crearlo, actuarían conforme a las buenas prácticas que madres o esposas les han inculcado en el interior de sus hogares. Es con el estallido de la Ilustración, esto es, a partir del XVIII que la educación es considerada como un elemento clave para el progreso y ventura de las naciones, por ello es incluida en el programa liberal del siglo XIX. La educación universal es, por tanto, contemplada durante todos los periodos revolucionarios, pero su contenido se encuentra siempre condicionado al sexo¹⁹⁸⁹. De hecho, si bien el período de la Constitución gaditana de 1812 se presume como uno de los momentos de mayor triunfo del liberalismo, encontramos que el informe presentado a la Asamblea en 1813 por el pedagogo Manuel José Quintana contempla

¹⁹⁸⁸ LLANOS Y ALCARAZ, Adolfo, *La mujer* (1864) en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 75.

¹⁹⁸⁹ Encontramos ya a inicios de siglo títulos como el siguiente de 1801 que aborda esta cuestión: *Discurso filosófico y económico-político sobre la capacidad o incapacidad natural de las mujeres para las ciencias y las artes: y si en razón de su constitución, o por defecto de su potencia intelectual y organización física, deben o no tener otras ocupaciones que las de la rueca, calceta y aguja, como pretenden algunos hombres o deban dárseles otra educación que se les da actualmente, y cual sea ésta*. Citado en JAGOE, Catherine., “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 27.

que la educación de las mujeres sea privada y doméstica¹⁹⁹⁰. El Dictamen finalmente aprobado decreta la apertura de escuelas públicas femeninas donde se les enseñe las labores propias de su sexo. Este modelo será completado por el Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza del Trienio Liberal —1822— y por el reglamento sobre instrucción primaria de 1838 que ordena una educación femenina repleta de valores religiosos y morales y orientada principalmente hacia las labores en el hogar. Este modelo impera durante todo el siglo XIX y se consolida en la Ley de Moyano de 1857, cuyo artículo quinto ordena para la educación elemental y superior de las niñas: la omisión de los estudios de agricultura, industria, comercio, geometría, dibujo lineal y física natural, y su reemplazo por ocupaciones propias del sexo: elementos de dibujo aplicado a las mismas labores y ligeras nociones de higiene doméstica¹⁹⁹¹.

Como podemos observar, en pleno período isabelino se ordena la obligatoriedad de la educación primaria para todos los niños entre 6 y 9 años, pero se mantiene la diferencia del contenido educativo de los programas para niñas, siempre encauzadas a las labores domésticas, aunque con la novedad de que ahora se les considera aptas para ejercer la profesión de maestras en las Escuelas Normales que comienzan a abrirse en cada provincia¹⁹⁹². Tanto de la educación secundaria como de la universitaria son vetadas, de manera que, al recibir únicamente una educación elemental, el mercado laboral es muy restringido para ellas y, sobre todo, para las de clase media que aspiran únicamente al matrimonio¹⁹⁹³. En esta línea se inscribe la literatura de la época, entre la que destacamos por su celebridad *El ángel del hogar: Estudios morales acerca de la mujer*; un libro escrito por Pilar Sinués de Marco en 1857. Esta obra alaba a la par que refuerza la faceta puramente doméstica que al sexo femenino este siglo le ha atribuido. Hallamos, a través de sus palabras, una síntesis de aquello que espera la sociedad de las mujeres; quien dice sociedad, dice hombres, no hay que perder la visión androcéntrica que permea en todos los escritos decimonónicos:

“No quiero a la mujer varonil. Quiero a la mujer enteramente femenina, con su llanto, su graciosa risa, sus coqueterías, en una palabra. Quiero que sepa zurcir y tejer bien un par de medias y bordar con gracia una flor, y que no deje saber esto por aprender inglés o alemán. Quiero que escriba para las buenas madres, las buenas esposas, las buenas hijas, que no saben más que amar y rezar, y no

¹⁹⁹⁰ QUINTANA, Manuel José, “Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública” en *Historia de la Educación en España. Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 1985, p. 415.

¹⁹⁹¹ *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, Madrid, Imprenta Nacional, 1857.

¹⁹⁹² ESPIGADO, Gloria, “La mujer en el reinado de Isabel II: educación, consideración social y jurídica” en QUESADA, Dolores, *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 2010, p. 126.

¹⁹⁹³ A pesar de los intentos durante el período isabelino de los gobiernos liberales por fomentar una educación popular como medio de regeneración social, los resultados son lamentables debido a la falta de recursos, dejando tras de sí un panorama nacional con unos altísimos índices de analfabetismo. En 1868 se funda el *Ateneo Artístico y Literario de Señoras de Madrid*, presidido por la escritora Faustina Sáez de Melgar, cuyo objetivo es instruir a la mujer en todos sus ramos para que pueda educar sus hijos, haciendo de ello excelentes ciudadanos y padres de familia¹⁹⁹³. Durante el Sexenio Democrático no se promueve desde instancias públicas una mejora en el programa de estudios femeninos, ni siquiera en 1870, se llega a discutir en Cortes el proyecto de ley de Manuel Becerra que pretende ampliar el período de asistencia de las niñas a escuela de tres a cuatro años, dos menos que el mínimo de años obligatorios para los niños.

que eche a borbotones la erudición y la ciencia”¹⁹⁹⁴.

La deplorable y escasa educación que reciben sepulta las aspiraciones de las más inquietas, señalándole como único objetivo vital garantizar el bienestar de su hogar. La artificiosa formación que reciben, inspirada en la neta diferencia que divide los dos sexos y determina la misión de cada uno de ellos, forja y condiciona el carácter de unos y de otros. La educación y el trato pueden enaltecer o rebajar el alma de la mujer, de manera que siendo ésta pronta a la influencia exterior “adopta las ideas y los sentimientos que se le imponen, y concluye por no ser sino lo que el hombre quiere que sea”¹⁹⁹⁵, describe Galdós en uno de sus primeros artículos sobre el estado de las españolas. Este factor es, sin duda, determinante en el desarrollo de la histeria y es así también advertido por tantísimos personajes de la época. El propio escritor canario considera que la insustancial instrucción que desde la infancia reciben las mujeres es la razón principal del desarrollo de esta patología en tantísimas de ellas, siendo, Ana Ozores, la heroína clariniana, el ejemplo vivo de ello:

“En ella se personifican los desvaríos a que conduce el aburrimiento de la vida en una sociedad que no ha sabido vigorizar el espíritu de la mujer por medio de una educación fuerte, y la deja entregada a la ensoñación pietista, tan diferente de la verdadera piedad, y a los riesgos del frívolo trato elegante, en el cual los hombres, llenos de vicios, e incapaces de la ida seria y eficaz, estiman en las mujeres el formulismo religioso como un medio seguro de reblandecer sus voluntades...”¹⁹⁹⁶.

El ideal de mujer del siglo XIX es una construcción, una farsa. En este periodo son muchos los que acusan a la anodina educación femenina de envilecer el carácter de las mujeres, conducirles al engaño y promover en ellas los vicios. Cuando una niña quiere ejercitar los músculos se le reprende, diciéndole que eso es juego de niños. Las niñas deben jugar procurando ni manchar ni romper el vestido, y cuidando de no despeinarse. Las niñas desde bien pequeñas “han de pasear como en procesión, andar acompasadamente con los brazos colocados de cierto modo y poco menos rígidos que los de un cadáver”¹⁹⁹⁷; describe Concepción Arenal. Mientras que en las clases acomodadas la educación no presenta imposibilidades materiales, en cambio “sí grandes dificultades que oponen la rutina y la ignorancia, y un cúmulo de preocupaciones que consideran la debilidad física como una parte de las gracias y de los atractivos de sexo”¹⁹⁹⁸. **La educación de las mujeres no les eleva, les reduce, en lugar de servir de instrumento que acrisola y fortalece el carácter, se ciñe a una serie de prácticas que, aunque útiles para el hogar, se convierte en distracciones que más bien se emplean para vegetar.** Por los efectos que ocasiona no es posible considerar que las mujeres sean educadas, sino más bien adoctrinadas. Se trata de

¹⁹⁹⁴ SINUÉS DE MARCO, Pilar, *El Ángel del hogar, Estudios morales acerca de la mujer*, Imprenta Española de Nieto y Com., Madrid, 1862, p. 215.

¹⁹⁹⁵ PÉREZ GALDÓS, Benito, “La mujer del filósofo” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871, p. 121.

¹⁹⁹⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en, ALAS “CLARÍN”, *La Regenta*, Ed. Gonzalo Sobejano, Madrid, Castalia, 1987, p. 88.

¹⁹⁹⁷ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, año XVI, n.377, p. 312.

¹⁹⁹⁸ *Ibid.*, p. 311.

encorsetar al genio femenino en un envilecido ideal de mujer que ha sido unilateralmente conformado por el varón y que garantiza su dominio sobre el otro sexo¹⁹⁹⁹. Escribe Moratín en el *Sí de las niñas*, reprobando a los que promueven el disimulo y el fingimiento en el comportamiento de las mujeres:

“Ve aquí los frutos de la educación. Esto es lo que se llama crear bien a una niña: enseñarla a que desmienta y oculte las pasiones más inocentes con una páfida disimulación. Las juzgan honestas luego que las ven instruidas en el arte de callar y mentir. Se obstinan en que el temperamento, la edad ni el genio no han de tener influencia alguna en sus inclinaciones, o en que su voluntad ha de torcerse al capricho de quien las gobierna. Todo se las permite, menos la sinceridad. Con tal que no digan lo que sienten, con tal que finjan aborrecer lo que más desean, con tal que se presten a pronunciar, cuando se lo mandan, un sí perjuro, sacrílego, origen de tantos escándalos, ya están bien criadas, y se llama excelente educación la que inspira en ellas el temor, la astucia y el silencio de un esclavo”²⁰⁰⁰.

En muchos personajes de la literatura del ochocientos se manifiestan las perniciosas consecuencias que trae consigo la difusión y promoción a través de la educación de un impostado y artificioso ideal de mujer que limita la expresión espontánea del carácter y el libre desarrollo de las capacidades y el ingenio. Abelarda, relata Galdós en *Miau*, vive de forma automática, “prestándose dócilmente a la vida de aquel mundo para ella secundario y artificial”²⁰⁰¹. **Las mujeres del periodo decimonónico están abocadas al silencio y a la sumisión.** “Aquella sumisión exterior, aquel sacrificio de la vida ordinaria, de las relaciones vulgares a las preocupaciones y a las injusticias del mundo no eran hipocresía en Anita, no eran la careta del orgullo; pero no podía juzgarse por tales apariencias de lo que pasaba dentro de ella”²⁰⁰². En Abelarda es palmaria esta disociación. Pérez Galdós con la maestría que le caracteriza expone este fenómeno propiamente femenino en el que exteriormente se muestra un comportamiento y actitud prácticamente de forma mecánica e interiormente existe una conciencia sublevada.

“Abelarda hacía su papel con aquella indolente pasividad que demostraba en los lances comunes de la vida. Era ya rutina en ella charlotear con aquel tonto, decirle que le quería, anticipar alguna idea sobre la boda. Había contraído hábito de responder afirmativamente a las preguntas de Ponce, siempre comedidas y correctas. El albedrío no tomaba parte alguna en semejantes confidencias; la

¹⁹⁹⁹ Denuncia Mary Wollstonecraft a este respecto: “Al tratar de la moral, de modo particular cuando se alude a las mujeres, los escritores han considerado con demasiada frecuencia la virtud en un sentido muy limitado y la han fundamentado simplemente en sus utilidades mundanas; más aún, se ha dado una base todavía más frágil a esta asombrosa construcción y se han tomado los sentimientos del hombre, fluctuantes y caprichosos, como parámetros de la virtud. Sí, la virtud, al igual que la religión, se ha sometido a las decisiones del gusto”. WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Madrid, Cátedra, 1994, p. 208.

²⁰⁰⁰ DE MORATÍN, Leandro Fernández, *El sí de las niñas*, Madrid, Librería de Truchy, 1836, p. 161.

²⁰⁰¹ Abelarda y su familia participan en un teatro doméstico en el que escenifican una irónica comedia en la que ésta interpreta el papel de criada que debe casarse con Ponce, un hombre al que no ama, aunque debe fingir sí hacerlo. No le resulta complicado este papel a la joven pues ya está acostumbrada a fingir y a una vida impostada a causa de los dictados que marcan los convencionalismos sociales. PÉREZ GALDOS, Benito, *Miau*, Santa Fe, El Cid Editor, 2004, p. 186.

²⁰⁰² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 153.

mujer exterior y visible realizaba una serie de actos inconscientes, a manera de sonámbula, quedando desligada de la mujer interna para obrar conforme a sentimientos más humanos”²⁰⁰³.

Cabe señalar el empeño de Galdós por la narrativa de realismo psicológico, de manera que su obra no sólo refleje el contexto político, económico y social de la época, sino que quede constancia de los conflictos interiores de las personas, siendo posible a través de sus escritos dilucidar su origen y sus causas²⁰⁰⁴. En este sentido, cabe destacar la fidelidad con la realidad de sus escritos, puesto que a finales de siglo incrementan significativamente los casos de mujeres que sufren severas alteraciones de la realidad, sin ser trastornos psicóticos, debido a los altísimos cuadros de ansiedad que padecen a causa de una sistemática negación de la voluntad y un continuo fingir auspiciado por los estrictos códigos de conducta de la época²⁰⁰⁵. En la novela galdosiana *La fontana de Oro*, la enfermedad nerviosa a Paulina Porreño es ocasionada precisamente por su incapacidad de expresar sus gustos y sentimientos. Ella a toda costa trata de permanecer en su papel de santa, pero los nervios le traicionan. Dado que el carácter que se le atribuye como propio al sexo femenino, es impostado, su comportamiento también lo es. “Pocas veces se permitía Ana manifestar deseos, gustos o repugnancias”²⁰⁰⁶; narra Clarín. Denuncia Pardo Bazán en este sentido:

“La mujer se ahoga, presa en las estrechas mallas de una red de moral menuda, menuda. Debercitos: gustar, lucir en un salón. Instruccioncita: música, algo de baile, migajas de historia, nociones superficiales y truncadas. Devocioncilla: prácticas rutinarias, genuflexiones, rezos maquinales, todo enano, raquíto, como los albaricoqueros chinos. Falta el soplo de lo ideal, la línea grandiosa, la majestad, la dignidad, el brío”²⁰⁰⁷.

Rosario Acuña también señala la existencia de una emotividad patológica en la mujer ocasionada por una educación moral que desde niña califica la expansión, el movimiento, el ímpetu y toda aspiración intelectual de “crímenes de lesa impudor”. “¡Pobre sexo; adónde se empeñan en encerrar tu pudor!”²⁰⁰⁸; clama la escritora. **La imposición de un modelo artificiosos de feminidad que define el pensamiento, comportamiento y cuerpo de la mujer conduce indefectiblemente a la enfermedad.** La escritora sintetiza a la perfección, aunque metafóricamente, este fenómeno:

“Sabe andar sin mover más que los pies, y esto por ser indispensable; saber hablar sin que su rostro exprese ninguna movilidad de afectos. Como mueve los pies mueve los labios, y así como la voz

²⁰⁰³ PÉREZ GALDOS, Benito, *Miau... op. cit.*, pp. 192-193.

²⁰⁰⁴ MANZANO, Javier, “Abelarda, víctima del furor amoris: una reinterpretación galdosiana del tópico en *Miau*”, *Cuadernos de Aleph*, 7, 2015, p. 118.

²⁰⁰⁵ DIJKSTRA, Bram, *Ídolos de la perversidad: La imagen de la mujer en la cultura de fin de siglo*, Debate, Madrid, 1994, p. 70.

²⁰⁰⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 178.

²⁰⁰⁷ PARDO BAZÁN, Emilia, “Aristocracia” en Gómez Ferrer, Guadalupe (ed.), *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 155-156.

²⁰⁰⁸ DE ACUÑA, Rosario, “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de abril de 1888, p. 3.

hay que emitirla a compás, sin darla el menor relieve, el concepto, el fondo de la frase, es menester que sea de una simplicidad anodina y dulzona, que no se extralimite más allá de las expresiones inocentes. (...) La enfermedad, tan admirablemente atraída sobre aquel organismo, violentado y envilecido, llega con cauteloso paso y espera el momento supremo en que la vida toma derechos de reproducción en el ser femenino, para invadirla con caracteres latentes, o caracteres determinantes”²⁰⁰⁹.

La atribución a las mujeres de un carácter puramente emotivo, junto con una educación orientada en exclusiva al agrado²⁰¹⁰, induce a muchas de ellas a un desmesurado coquetismo y a otras a ser las perfectas víctimas del romanticismo. “Algunas viven muy superficialmente no pensando sino en adornos, fruslerías y diversiones. Pero de esto nace más bien de poco seso que de inmoralidad”²⁰¹¹; aduce Pardo Bazán. Dado que toda la misión vital de la mujer rodea a su familia, muchas, abocadas a pasar largas temporadas en el interior de su hogar, se entregan, pues, a la lectura, cuando no a la moda. Lo paradójico es que son los varones quienes conforman un ideal de mujer que precisamente promueve y refuerza actitudes y comportamientos que luego ellos mismos condenan, ridiculizan y que con desdén califican como taras naturales a la imperfecta naturaleza femenina. Sin embargo, como bien apunta Bazán, ¿qué posibilidades tienen las mujeres de escapar de la ociosidad y la vida frívola e insustancial si la sociedad no les infunde mayor aspiración que el agrado? ²⁰¹². Se consolidan en el pensamiento social asociaciones tales como vanidad y mujer, romanticismo y mujer, capricho y mujer; de tal manera que no cabe extrañarse ante los signos que Benicio Neira estima como indicativos de mejora en la enfermedad de su hija:

“el síntoma más claro del restablecimiento moral de mi hija, era la reaparición del instinto de agradar, que casi todos los seres animados sienten en el período de los amores y que en la mujer ha sido desarrollado y reforzado por la educación desde la cuna. Argos había vuelto a mirarse al espejo; Argos ya consagraba largas horas a la magna tarea de desenredar, limpiar y atusar su cabellera; pesada y abundosa y al escoger el atavío con que debía presentarse en público, (...) consultó figurines, examinó patrones, revolvió muestrarios de flecos y adornos”²⁰¹³.

La teórica inglesa Mary Wollstonecraft acusa precisamente a estas ocupaciones, es decir, a las novelas, la música, la poesía y la galantería de la época de “hacer de la mujer criatura de sensaciones”, conformando un carácter insensato, de tal manera que “esta sensibilidad sobredimensionada debilita de modo natural los otros poderes de la mente e impide que el

²⁰⁰⁹ *Ibid.*, p. 3 y ss.

²⁰¹⁰ “La mujer nunca accede al saber por sí misma, sino para hacer agradable su presencia a quienes la rodean. No cabe duda de que no está hecha para la ciencia, sino para agrado y para bienestar de su esposo e hijos. En SONNET, Martina, “La educación de una joven”, en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, T.VIII, Madrid, Taurus, 1992, p.137.

²⁰¹¹ PARDO BAZÁN, Emilia, “Aristocracia... *op. cit.*, p. 95.

²⁰¹² “Una mujer que por su posición desahogada y lo bien organizado de su servidumbre no necesita dedicar mucho tiempo a las faenas domésticas; que ya no vive claustrolmente como se vivía en el siglo XVIII, a quien se le caen encima, como decimos aquí, las cuatro paredes de su casa, por el hombre la deserta para correr a sus diversiones y quehaceres, necesita una gran superioridad de espíritu para no abandonarse a la existencia baldía de visitas, paseos, Teatro Real y saraos; pensar en algo más que las oscilaciones de la moda, y ser fuerte y reflexiva”. PARDO BAZÁN, Emilia, “Aristocracia... *op. cit.*, pp. 98-99.

²⁰¹³ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros...op. cit.*, p. 167.

intelecto adquiriera la soberanía necesaria para hacer que la criatura racional sea de provecho para las otras y se contente con su propia posición”²⁰¹⁴. Sin lugar a dudas, como bien apuntaremos en el apartado de las literatas, a muchas históricas de la literatura decimonónica les influyen sobremanera las ideas románticas y las grandes hazañas que relatan algunos libros que leen durante su infancia. Ana, Emma, Argos divina, María Egipcíaca, entre otras, son víctimas del folletín, del romanticismo francés y de una literatura religiosa edulcorada. En todas ellas se forja un espíritu romántico y novelesco que determinan sus pensamientos. Se conforman una idea de cómo deben de ser las cosas —sobre todo, el amor— que choca abruptamente con lo que son en la realidad, generándoles una profunda desazón. Sin mayor educación que la calceta y el piano, las más sensibles y soñadoras son víctimas de este engaño perpetrado por la literatura.

Algunas nerviosas de la literatura decimonónica, conducidas por un deseo de autenticidad, encuentran en la hagiografía un refugio donde descansar de la mediocridad vital que las envuelve. López Aboal advierte en relación a ello que la heroína del Ochocientos parece buscar dos salidas irracionales, para evadirse de su triste realidad, la vía mística y la vía de la locura²⁰¹⁵. Paulita Porreño desde bien pequeña halla consuelo en la religión y opta por ausentarse del mundo para protegerse contra el demonio. Su devoción crece, pero sufre terribles tentaciones que le atormentan y desestabilizan. Su cuerpo se rebela contra la estricta disciplina de vida por ella impuesta. Tras la aparición de Lázaro, el sobrino de don Elías, Paulina siente un ahogo jamás experimentado. Finalmente, la joven ingresa en un monasterio, donde sufre varios ataques de catalepsia. En uno de ellos, sus hermanas de congregación la dan por muerta, pero “durante las exequias volvió en sí, pronunciando un nombre que interpretaron todas las monjas como una señal de santidad, pues entendían que repetía las palabras de Jesús: «¡Lázaro, despierta!»”. Lo cierto es que inconscientemente la joven nombra el nombre del hombre de quien estaba enamorada.

Argos divina es otra protagonista que también se “da a la mística”. “Empezó a indicarse esta evolución de su apasionado espíritu, a vista del cadáver de su madre (...) Solo que la crisis se graduaba, ahora tenía su devoción un carácter de vehemencia que rayaba en insano frenesí. Si puede la devoción calificarse de manía, maniática estaba Argos”²⁰¹⁶. La alteración funcional del sueño y de la comida, que ella toma por devoción, la insensibilidad al frío, las alucinaciones en las que decía ver y escuchar a Dios e, incluso, la llaga que le sale en la frente —que ella cree ser milagrosa— no es más que, según el doctor Moragas, la circulación alterada por los fenómenos históricos. Le advierte el doctor al padre de María Ramona —Argos—:

—Esa señorita le está buscando tres pies al gato... Mucho cuidado, señor de Neira. Su hija de usted está provocando una congestión en el alma. No era para notado sin inquietud en que la extremosa Argos, lejos de hallar en su nueva existencia mansedumbre y paz, humildad, sumisión y agrado, frutos naturales del amor divino, diríase que contraía una excitación malsana y alarmante²⁰¹⁷.

²⁰¹⁴ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación...* *op. cit.*, p. 191.

²⁰¹⁵ LÓPEZ ABOAL, María, “El discurso...” *op. cit.*, pp. 66-67.

²⁰¹⁶ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros...* *op. cit.*, 2019, p. 92

²⁰¹⁷ *Ibid.*, p. 92.

El misticismo es el subterfugio de Argos en el que consuela el amor no correspondido hacia el padre Incienso. Argos divina es una romántica empedernida que lo que más ardientemente desea en el mundo es sentir, protagonizar un gran romance. Su hermana sospecha la inautenticidad de su devoción, quien cree que tras sus cantos en la Iglesia hay simplemente vanidad. “Sabe que van a San Agustín muchos tontos, y cuando hay tontos es cuando florea y se despepita”²⁰¹⁸. El tiempo le da la razón y su devoción termina cuando fija su interés en otro hombre.

“—Señor de Moragas —dije en alta voz y sin fe— que yo sepa, no piensa en amores mi hija. Trátase de una monomanía mística; si algo tememos es que se nos meta monja.

—Señor de Neira —respondió el doctor—, yo le aseguro a usted que no hay tal, y su hija está perturbada en el terreno amoroso. La congestión de la fantasía ha parado en eso; y cuando lo digo, tengo mis razones”²⁰¹⁹.

Por su parte, Ana Ozores busca a toda costa un remedio para aquella “sequedad del alma” en la oración o en las lecturas piadosas. La Regenta se refugia en un misticismo exaltado que termina por desestabilizarle. Los altísimos deberes morales que se autoimpone se le representan como “poética misión que explicaba el porqué de la vida”²⁰²⁰. “Ella también iba a renacer, iba a resucitar, ¡pero a qué mundo tan diferente! (...) Ana vivía ahora de una pasión; tenía un ídolo y era feliz entre sobresaltos nerviosos”²⁰²¹. En Ana es evidente que los altísimos estándares morales que se autoimpone responden a una búsqueda del sentido de su vida, puesto que no encuentra plenitud alguna en aquello que le está permitido. Es a través de la confesión con el Magistral, donde Ana cree encontrar una salida a su monótona existencia:

“Lo que sabía a ciencia cierta era que en don Fermín estaba la salvación, la promesa de una vida virtuosa sin aburrimiento, llena de ocupaciones nobles, poéticas, que exigían esfuerzos, sacrificios, pero que por lo mismo daban dignidad y grandeza a la existencia muerta, animal, insoportable que Vetusta la ofreciera hasta el día. Por lo mismo que estaba segura de salvarse de la tentación francamente criminal de don Álvaro,”²⁰²²

Las nerviosas necesitan alejarse de su realidad y por ello se desdoblan; un fenómeno típico de la neurosis que se hace patente en *La Regenta*, ya que en la novela se vinculan los desequilibrios psicológicos de la protagonista con sus arrebatos místicos. El misticismo de Ana era una exaltación nerviosa²⁰²³.

María Sudre en *La Familia de León Roch* pasa, incluso, a ser llamada María Egipcíaca tras su repentino cambio de comportamiento; en alusión a la santa anacoreta María de Egipto que, tras una juventud de vida disipada, se marcha al desierto para permanecer allí más de cuarenta años

²⁰¹⁸ *Ibid.*, p. 94

²⁰¹⁹ *Ibid.*, p. 123.

²⁰²⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 132

²⁰²¹ *Ibid.*, p. 616.

²⁰²² *Ibid.*, p. 400.

²⁰²³ *Ibid.*, p. 805.

dedicada a Dios. María Sudre de temperamento sensual y muy apasionado, tras la muerte de su hermano Luis, decide dejar de tener relaciones con su esposo León y renunciar a las vanidades que le ofrece la sociedad. Sin poder tener hijos e inspirada por la vida de su difunto hermano, se entrega a la religión con el objetivo de, algún día, ser elevada a los altares. Conviviendo bajo el mismo techo, llegan a transcurrir hasta siete meses en los que María y León únicamente se ven para comer. María de carácter vehemente, ardiente y apasionado se autoimpone una meta de vida mística demencial, del que sólo despierta tras enterarse del adulterio de su marido, cayendo en una enfermedad nerviosa que finalmente le provoca la muerte. Tanto María Sudre como Ana Ozores se abandonan en un misticismo extraño. Ambas leen la vida de los santos. Traducciones que principalmente llegan de Francia y que prácticamente sólo hablan de los sentidos. Ambas son apasionadas lectoras de la vida de Santa Teresa de Ávila, aunque ninguna de las dos comprendiera del todo su metafísica. Ana “deseaba encontrar semejanzas, aunque fuesen remotas, entre la vida de santa Teresa y la suya, aplicar a las circunstancias en que ella se veía los pensamientos que la mística dedicaba a las vicisitudes de su historia”²⁰²⁴; y María admira a la santa con quien se siente identificada, ya que ambas tienen un hermano por el que sienten predilección —y a quien idealizan tras su muerte—. Las tres, santa Teresa, María y Ana, crecen sin madre y durante su infancia desean ir a “tierra de moros”, persuadidas por la lectura de novelas caballerescas. Lo más significativo es que en 1893, el médico francés más afamado en cuestión de histerismo, Jean-Martin Charcot, publica en un breve trabajo, *La foi qui guérit*, en el que afirma que tanto santa Teresa de Ávila como san Francisco de Asís padecieron histeria²⁰²⁵. Dos años después, Josep Breuer, respalda la afirmación del especialista francés y califica a la abulense como la santa patrona de los histéricos.

Emma Bovary también se refugia en un extraño misticismo. Un día, en lo más grave de su enfermedad cuando ya se pensaba que la joven iba a morir, tuvo visiones: “le pareció que su ser, subiendo hacia Dios, iba a aniquilarse en aquel amor como un incienso encendido que se disipa en vapor”²⁰²⁶. Desde entonces, “quiso ser santa. Compró rosarios, se puso amuletos; deseaba tener en la alcoba, a la cabecera de su cama, un relicario con incrustaciones de esmeraldas para besarlo todas las noches. Al cura le maravillaban estas disposiciones, aunque, a su juicio, la religión de Emma, a fuerza de fervor, podía acabar rayando en la herejía e incluso en la extravagancia”²⁰²⁷. Emma quiso enterrar el recuerdo de su amante Rodolphe a golpe de devocionario. Busca en la religión la pasión romántica que sentía con éste. Lo cierto es que pronto abandona este propósito y se entrega de nuevo a ocupaciones más triviales. Sus compatriotas *Madame Gervaisais* (1869) y Marthe Rougon en *La Conquête de Plassans* (1874) también personifican casos de histerismo canalizado a través del misticismo. En el fondo, las heroínas del naturalismo y realismo buscan un sentido a su existencia a través del amor carnal o místico.

²⁰²⁴ *Ibid.*, p. 616.

²⁰²⁵ CHARCOT, Jean-Martin, *La foi qui guérit*, Paris, Éditions Félix Alcan, 1897, p. 10.

²⁰²⁶ FLAUBERT Gustave, *Madame Bovary... op. cit.*, p. 294.

²⁰²⁷ *Ibid.*, p. 295.

A las nerviosas de la literatura del ochocientos les rodea un gran vacío, poco les es permitido hacer, a través de la religión pretenden encontrar un espacio donde sencillamente ser. Visto el impostado modelo que deben seguir las mujeres, no es de extrañar que en todas las heroínas nerviosas de este siglo esté presente **una búsqueda de la autenticidad**. No se reconocen a ellas mismas, están confundidas. ¿Quiénes son realmente? ¿qué significa ser mujer? En el misticismo y la histeria que muchas protagonistas decimonónicas manifiestan subyace, entre otras cosas, un problema de identidad. A las nerviosas de la literatura decimonónica les inunda un gran vacío existencial. Muchas sienten una amarga insatisfacción vital que le crispa los nervios. “Pero ¿quién le hacía tan desgraciada?, ¿dónde estaba la catástrofe extraordinaria que le había trastornado?”²⁰²⁸, se pregunta Emma Bovary²⁰²⁹. “¿Aquel vacío de su corazón iba a llenarse? Aquella vida sin alicientes, negra en lo pasado, negra en lo porvenir, inútil, rodeada de inconvenientes y necesidades ¿iba a terminar?”; se cuestiona Ana Ozores. María Egipcíaca dice sentir “un descorazonamiento, un vacío, un inexplicable terror... ¿De qué? Ella no sabía lo que tenía”²⁰³⁰. Argos Divina en su misticismo delirante clama a Dios: “este desasosiego, esta inquietud, estas rabias y dolores que nos atarazan el espíritu, ¿por qué, Señor, por qué nos las impusiste a nosotros, efímeras criaturas de una hora, destinadas ya a tantos sufrimientos? ¿Por qué condenaste al amor a los que ya estaban condenados al trabajo y a morir?”²⁰³¹. A todas ellas les horroriza la soledad, sólo desean ser amadas. Ana estaba sola en el mundo, le duele hondamente aquel abandono²⁰³². Ana Ozores, María Ramona —Argos divina—, María Egipcíaca, Isidora y Emma se han figurado su existencia de un modo bien distinto al que luego la realidad ha impuesto. El problema radica en que todas ellas estiman como única y válida esa representación, lo que les conduce a un estado de permanente frustración que las lleva a refugiarse de nuevo en la imaginación. Ana “en el momento de perder la libertad se desesperaba, pero sus lágrimas se iban secando al fuego de la imaginación”²⁰³³. Gran parte de estos nerviosos personajes femeninos entran dentro del grupo que Montesinos, en referencia a algunos personajes galdosianos, denomina “las Quijotes”, puesto que muchas de ellas terminan “enloquecidas a causa de una insatisfacción que las lleva a distraerse falsificando o deformando la vida, activas en todas las influencias literarias de diversa índole, pero coincidentes en el resultado”²⁰³⁴. Su tragedia, al igual que don Quijote, es querer vivir sueños en la realidad, un juego constante entre ilusión y realidad.

Aburridas se entregan a una vida frívola, sumergidas en una constante ensoñación. Emma se refugia en su imaginación porque es únicamente allí donde puede ser libre, ya que toda aventura

²⁰²⁸ *Ibid.*, p. 256.

²⁰²⁹ El romanticismo —corriente que consolida el nuevo modelo cultural basado en la diferenciación biológica como base de la diferenciación social— es vapuleado por Flaubert a través de su protagonista, creando un personaje insatisfecho y ansioso a causa del desequilibrio de tener unas altas aspiraciones —promovidas por relatos de amor y poesías románticas— y vivir una realidad mediocre de encierro.

²⁰³⁰ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, II... *op. cit.*, p. 189.

²⁰³¹ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros...* *op. cit.*, p. 129.

²⁰³² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* *op. cit.*, p. 615.

²⁰³³ *Ibid.*, p. 148.

²⁰³⁴ MONTESINOS, José, *Galdós: Estudios sobre la novela española del siglo XIX*, vol. I, Madrid, Castalia, 1968, p. 75.

está prohibida para la mujer²⁰³⁵. La heroína de Flaubert encarna el sufrimiento de tantas mujeres que se debaten entre la mediocridad de su existencia y las fantasías románticas e ilusorias de su mente. Ana Ozores para quien “la necia rutina” era como “un mar de hielo que la tenía sujeta, inmóvil”²⁰³⁶, se refugia en la literatura religiosa y en la fantasía para huir de su insustancial vida. “Así como en la infancia se refugiaba dentro de su fantasía para huir de la prosaica y necia persecución de doña Camila, ya adolescente se encerraba también dentro de su cerebro para compensar las humillaciones y tristezas que sufría su espíritu”²⁰³⁷. Incluso, las hermanas Brontë, célebres escritoras, encuentran en la lectura y la imaginación una vía de escape del lúgubre ambiente en el que viven. La aguda sensibilidad y la inestabilidad emocional de las tres hermanas, intensificadas por su situación, sólo hallan una salida indirecta en sus novelas²⁰³⁸.

A todas las protagonistas histéricas citadas les une una pasividad del carácter con tendencia a deformar la realidad por la abundancia de una imaginación que ha sido exacerbada por ciertas lecturas, forjando en ellas un carácter “literalizado” que no logra alcanzar sus sueños por ser éstos quiméricos. Pero también por ser antinaturales, puesto que lo que muchas de ellas desean es sencillamente poder elegir su propio destino, esto es, gozar de libertad, emancipadas de la artificiosa identidad femenina que recae como una losa sobre sus espaldas. Un propósito del todo anti natura, puesto que transgrede lo que la literatura moral de la época comprende como congénito al sexo femenino: la dependencia del varón.

El estudio clínico de Fabre concluye que los accidentes histéricos son en general, mucho más frecuentes entre las mujeres que viven en las ciudades, cuya constitución física es menos robusta²⁰³⁹. Que las mujeres de las urbes sean más propensas y sus ataques más intensos, informan de la trascendencia que poseen las circunstancias vitales que rodean a la enferma en la manifestación de la citada patología. En los apuntes autobiográficos que preceden a los *Pazos de Ulloa*, Emilia Pardo Bazán hace referencia precisamente a este fenómeno:

“Ninguna aldeana he visto aún capaz de este género de muerte: la media cultural fabril, la afinación de los nervios, el empobrecimiento de la sangre y el continuo y malsano roce de la ciudad, crean una mujer nueva, mucho más complicada, y más desdichada, por consiguiente, que la campesina”²⁰⁴⁰,

Resulta, asimismo, muy significativo que la histeria afecte prácticamente en exclusiva a las mujeres de clase media y alta. Para las mujeres trabajadoras resulta imposible caer en la invalidante histeria, ya que, de hacerlo, mueren de hambre ellas y sus familiares²⁰⁴¹. No significa

²⁰³⁵ VARGAS Mario, *La orgía perpetua*, Madrid, Alfaguara, 2006, p. 141.

²⁰³⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 188.

²⁰³⁷ *Ibid.*, p. 153.

²⁰³⁸ SHELSTON, Alan, “Introducción” en GASKELL, Elisabeth, *Vida de Charlotte Brontë*, Barcelona, Alba Editorial, 2000, p.12.

²⁰³⁹ FABRE, Antoine-François, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, vol. II... *op. cit.*, p. 236.

²⁰⁴⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, *Los pazos de Ulloa... op. cit.*, p. 77.

²⁰⁴¹ BERBEL SÁNCHEZ, Sara, *Sin cadenas: nuevas formas de libertad en el siglo XXI*, Madrid, Narcea Ediciones, 2010, p. 143.

por ello que los episodios nerviosos sean algo opcional y que, por tanto, la mujer tenga poder consciente sobre éstos, sino más bien que su aparición está determinada por las ocupaciones vitales y la actividad física.

Los estudios clínicos decimonónicos concluyen que **la histeria es una patología que afecta eminentemente a las mujeres y, entre éstas, la padecen, sobre todo, las que viven en las ciudades y pertenecen a las clases acomodadas.** ¿Qué diferencia pues, la vida de los hombres de la de las mujeres? y, a su vez, ¿en qué difiere la vida de las mujeres de la urbe bien posicionadas de las que no? En el grado de libertad y movilidad, principalmente. Mientras que las mujeres de los estratos sociales más bajos deben trabajar hasta la extenuación para su supervivencia, la de las clases pudientes viven sin mucha más ocupación que la de la organización de su hogar, siendo la reclusión en éste la nota característica de su existencia. “Las tareas sedentarias hacen enfermizas a la mayoría de las mujeres”²⁰⁴², afirma Wollstonecraft. En ambas circunstancias las mujeres carecen de libertad de decisión sobre sus propias vidas. En las primeras la asfixiante pobreza les induce a una vida de explotación laboral, enfermedad física y muerte; y en las segundas los convencionalismos de la época las recluye, sometiéndolas al encierro, aburrimiento y abulia; angustiosa circunstancia de la que resulta la enfermedad mental y los trastornos nerviosos.

La identidad de la mujer se somete al cuidado de su familia y al hombre que le posee²⁰⁴³. A ésta le son atribuidos una serie de deberes a desempeñar en el hogar, siempre bajo la atenta mirada de su marido que es a quién deben agradar. Muchos pensadores de este tiempo coinciden en que el lugar indicado para una mujer, dada su particular naturaleza, es el ámbito privado. Toda esta amalgama de ideas respecto a la mujer se materializan y desarrollan en un espacio físico concreto: el hogar. Los franceses toman este modelo de organización y se expande por toda Europa. En la obra de Hegel titulada *Principios de la filosofía del derecho* en el apartado dedicado a la familia, expone que el destino de la mujer es el hogar; pues cuando los hijos alcanzan su mayoría de edad como personas jurídicas, y quieren casarse, ocurre que los varones quedan destinados a ser jefes y las hijas a ser esposas, en el sentido de amas de casa²⁰⁴⁴; ya que ser mujer y ser esposa en Hegel es equivalente. En *La fontana de Oro* aparece un diálogo de lo más revelador en torno a esta cuestión. A Clara, quien tenía según Galdós “un sentido natural muy grande”, le preguntan de qué manera cree que debe vivir una mujer en el mundo y qué cree que debe hacer ésta en la sociedad para servirla y serle útil. Ella, pensando en los destinos que podía tener la mujer, recuerda que “una mujer casándose sería lo que deben ser las mujeres”, por lo que responde: “casarse”²⁰⁴⁵.

El confinamiento, pues, de las mujeres en el hogar, producto de esta filosofía misógina imperante que reduce su misión social al desempeño de una serie de tareas dentro del hogar, es una realidad que se extiende por todo Occidente. El sentimiento, la sensibilidad y la dulzura son las notas

²⁰⁴² WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la...* op. cit., p. 213.

²⁰⁴³ TÉLLEZ, Alexánder, “La mujer indeseable. El modelo de lo femenino según Hegel”. *Revista Filosofía Universidad de Costa Rica*, XLVII (120-121), Enero-agosto 2009, p.71.

²⁰⁴⁴ HEGEL, Georg.W.F., *Principios de la filosofía del derecho o Derecho natural y ciencia política*, Barcelona, Edhasa, 1999, p.370.

²⁰⁴⁵ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La Fontana de Oro...* op. cit., p. 162.

morales femeninas por antonomasia, de manera que, a través de la abnegación y el sacrificio, las mujeres son las encargadas de los cuidados familiares y la enseñanza a sus hijos de las virtudes. Las mujeres representan el ámbito afectivo dentro del hogar, esto es, el amor, la ternura y la calidez. Por el contrario, el hombre dirige su mirada fuera del hogar doméstico, ya que su amor es más reflexivo y menos sentimental. A él le son atribuidas cualidades como la templanza, fortaleza y energía; atributos excepcionales para un exitoso papel en la vida pública. Sánchez de Toca, en su obra *El matrimonio*, lo sintetiza así:

“El padre representa la sociedad en el seno de la familia, así como representa a la familia en el seno de la sociedad; y la madre representa, el contrario, el orden y la armonía del hogar (...). *La mujer* desempeña el sacerdocio sublime del santuario doméstico y prepara allí al hombre horas de alegría y de consuelo”²⁰⁴⁶.

La casa es el búnker tranquilo y aislado del duro y competitivo mundo laboral, regido por unas leyes de mercado difícilmente compatibles con los valores morales. El papel que la mujer desempeña consiste en ser la autoridad moral de su hogar, la administradora de su casa y la educadora de los hijos. A la mujer se le destierra de lo político y se le niega la participación pública poniéndole todo tipo de trabas al acceso a profesiones liberales. Lo doméstico absorbe todo el trabajo femenino. La mujer tiene responsabilidad exclusiva del correcto funcionamiento del hogar, del cuidado y educación temprana de los hijos; esto es, de la comida, de la ropa, de las visitas y de la organización de planes familiares. El ama de casa se torna entre las clases populares el eje del equilibrio económico y familiar²⁰⁴⁷. “La buena ama de casa” es el ideal de educación, la obsesión de las mujeres y la suerte de todo hombre. En consecuencia, aquellas mujeres que buscan su independencia económica son consideradas peligrosas para el orden público²⁰⁴⁸. Toda aquella que ose extralimitarse del templo sagrado del hogar y de las competencias que a éste atañen, es socialmente reprobadas y marginadas²⁰⁴⁹; como bien advertiremos en la persecución de la mujer literata. Si la mujer deja de ser buena ama de casa, la pareja y el hogar se va a pique²⁰⁵⁰; así es la triste historia de Gervaise en *La taberna* de Zola.

Pero, ¿realmente viven todas las españolas del XIX recluidas en el hogar? No, ni mucho menos es así. La comprensión relativa a las esferas separadas, la vida doméstica de la mujer y, en general, el arquetipo de femineidad y masculinidad descrito anteriormente no tienen el mismo calado fuera del círculo de la clase media —espacio donde se origina—, aunque esta visión social logre, con los años, convertirse en predominante. Las limitaciones materiales impiden la implantación del ideal femenino burgués entre la población trabajadora. Como ya señalábamos al inicio de este apartado, las mujeres de las clases más bajas trabajan fuera de sus hogares. La mujer de clase baja no puede permanecer en el hogar porque necesita ganarse el sustento, por lo que su papel de

²⁰⁴⁶ SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, pp. 84-85.

²⁰⁴⁷ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres...* *op. cit.*, p. 146.

²⁰⁴⁸ LÓPEZ, Alma, “De histérica inválida...” *op. cit.*, p. 148.

²⁰⁴⁹ Testimonio de ello también nos ofrece la escritora y diseñadora Edith Warthon (1862 - 1937) en *Una mirada atrás*, donde relata el rechazo social que sufre por ser una mujer famosa, culta e independiente. En WHARTON, Edith, *Una mirada atrás*, Barcelona, Ediciones B., 1997, p.166.

²⁰⁵⁰ PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres...* *op. cit.*, p. 147.

guardiana del hogar no puede ser desempeñado. De modo que, mientras los antiguos nobles y las burguesas se encargan de la gestión del personal del servicio doméstico, las mujeres pertenecientes a clases más modestas se ven obligadas desde muy jóvenes a desempeñar las tareas domésticas por ellas mismas, además de realizar otros trabajos como acudir al campo, a la fábrica o al taller donde realizan largas y extenuantes jornadas de trabajo. Pero, incluso, dentro del círculo de las aristócratas, esta prescrita pasividad en la práctica no es tal, puesto que muchas se entregan al ocio y a la vida en sociedad, llenándose la agenda de eventos: salidas al teatro, ópera, cenas, paseos, baños, etc. “Las ilustres damas pasaban mucho tiempo fuera del triste caserón de sus mayores. Visitaban a lo mejor de Vetusta, sin contar la visita al Santísimo y la Vela, que les tocaba una vez por semana. Asistían a todas las novenas, a todos los sermones, a todas las cofradías, y a todas las tertulias de buen tono. Comían dos o tres veces por semana fuera de casa”²⁰⁵¹; relata Clarín.

Lo cierto es que muchas mujeres de la alta alcurnia tienen agendas bastante comprometidas; no obstante, las actividades que desempeñan en cada evento o cita son eminentemente sedentarias. Sólo las que pueden económicamente permitirse unas vacaciones en el campo o irse a disfrutar de unos baños en el mar pueden disfrutar de aire libre y de cierta actividad. De lo contrario, como bien describe Arenal, las más jóvenes, sobre todo, no salen de casa sino a misa y al paseo; “y esto último pocas veces, porque no tiene quien la acompañe, porque hay que hacer visitas, recibirlas, prepararse para ir al teatro o a alguna reunión, dar la lección de piano, estudiarla, concluir una labor para un día determinado, o una novela prestada que hay que devolver, etc., etc. ¡Y qué paseo! Sale tarde, no va al campo a respirar el aire libre, sino donde hay gente, y cuanta más mejor; no hacen apenas ejercicio”²⁰⁵².

Son las mujeres de clase media y alta que, en obediencia a lo socialmente prescrito para ellas, pasan largas jornadas encerradas en sus hogares, siendo consumidas por el tedio y la ociosidad, las que dan muestras de sufrir alguna alteración nerviosa en la literatura decimonónica. **Los cánones de comportamiento sentencian a las mujeres a una constante inactividad repleta de dolencias; “a modo de planta cuando vegeta en sitio oscuro, y la llena de histérico, dengues y alifafes”**²⁰⁵³. A Ana Ozores, como mujer de clase alta que le es prescrita inactividad como reflejo de la posición alcanzada por su esposo, pasa los días encerrada entre las paredes del caserón, entregada a la lectura y a la imaginación, mientras le consume la monotonía. Esta vida le exaspera, ofusca y le irrita los nervios. La ociosidad y el aburrimiento son como cardos en su alma, sumergiéndola en estados nerviosos que ella misma no sabe explicar:

“Había hablado la Regenta de ansiedades invencibles, del anhelo de volar más allá de las estrechas paredes de su caserón, de sentir más, con más fuerza, de vivir para algo más que para vegetar como otras”²⁰⁵⁴.

²⁰⁵¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 169.

²⁰⁵² ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, *Actas del Congreso... op. cit.*, p. 312.

²⁰⁵³ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 475.

²⁰⁵⁴ *Ibid.*, p. 518.

El ánimo de Ana empeora aún más si cabe en invierno, cuando las continuas lluvias y el frío helado de Vetusta le impiden ni tan siquiera salir a pasear. Ya desde joven sueña vivir muchas aventuras, al aire libre y con mucha luz²⁰⁵⁵. Ana siente un profundo vacío en su alma que le lleva a un estado espiritual peligroso, trata de llenarlo de una idealidad mística que ella misma no sabe gestionar, siendo víctima de su propia imaginación, “de su sensibilidad no contenida”, que le induce a una “horrorosa catástrofe”²⁰⁵⁶. La heroína clariniana desea aspirar a algo más que a permanecer el resto de su existencia enclaustrada en el hogar, viviendo a merced de los cinegéticos antojos de su avanzado en edad esposo y sometida a las normas de una sociedad decadente, regida por un cinismo elegante. La inactividad, el tedio y la monotonía llevan a Ana a un continuo imaginar y meditar. “Pero ¿qué había de hacer sino cavilar una mujer como ella? ¿En qué se había de divertir? ¿En cazar con liga o con reclamo como su marido? ¿En plantar eucaliptus donde no querían nacer, como Frígilis?”²⁰⁵⁷; se pregunta.

4.3.2.3. *Rebeladas y tratadas.*

Son muchas las mujeres que se rebelan de un modo u otro contra la tiranía del discurso moral burgués que trata de controlarlas y domesticarlas, como si de animales se tratase. El cuerpo es empleado por algunas mujeres como método de protesta frente a un trato irreverente. Paulita Porreño poseída por la excitación moral y con alta fiebre clama contra el falseamiento del carácter femenino, advirtiendo de los perniciosos efectos que trae consigo sobre el alma y el cuerpo. Lo más significativo es que Pérez Galdós se abre paso en su propia novela para respaldar a la protagonista, avisando que, si el lector encuentra inverosímil las palabras de Paulita, lo consideren dicho por el propio autor.

“¡Ay de aquéllos que no han conocido, que se han engañado a sí mismos y han dejado torcerse a la naturaleza y falsificarse el carácter sin reparar en ellos! Esos, cuando, lo callado hable, cuando lo oculto salga, cuando lo disfrazado se descubra, serán víctimas de los más espantosos sufrimientos”²⁰⁵⁸.

La sublevación de tantas mujeres se da, en muchas ocasiones, conscientemente o inconscientemente, a través de sus propios cuerpos —único terreno sobre el cual tienen pleno poder— desarrollando enfermedades de tipo nerviosos o presentando trastornos de la alimentación. La histérica materializa en su cuerpo y conducta el malestar ante el discurso hegemónico, concretamente, ante el discurso normativo de género²⁰⁵⁹. A veces aparece una falta de apetito —en ocasiones confundida con un ayuno voluntario— y otras, trastornos más severos

²⁰⁵⁵ *Ibid.*, p. 154.

²⁰⁵⁶ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo...*op. cit.*”, p.88.

²⁰⁵⁷ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 298.

²⁰⁵⁸ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La Fontana de Oro... op. cit.*, p. 276.

²⁰⁵⁹ CLÚA GINES, Isabel, “La morbidez de los textos: literatura y enfermedad en el Fin de Siglo”, *Frenia*, 9, 2009, p. 45.

como son la bulimia y la anorexia²⁰⁶⁰. Prácticamente todas las heroínas nerviosas analizadas realizan ayunos intermitentes e incluso algunas los alargan varias jornadas. En este tipo de decisiones subyacen cuestiones de control y poder. Los convencionalismos sociales imperantes desproveen a las mujeres de casi toda libertad, de modo que el alimento se convierte en un elemento sobre el que las mujeres pueden decidir. Se trata pues, de una forma más de resistencia. Es una opción y aprovechan la libertad que en este terreno disponen para, a través del ayuno, o bien si es el caso, acercarse a Dios, o bien protestar²⁰⁶¹. En un mundo donde no poseen ni voz, ni poder, ni capacidad de decisión, su cuerpo les hace sentir que tienen el control sobre ellas mismas²⁰⁶². Son muchos los médicos especialistas en este tipo de trastorno que concluyen que la histeria es pues, “síntoma de la rebelión de las mujeres y no de su enfermedad”²⁰⁶³. **A través de la histeria muchas mujeres canalizan su desesperación vital.**

Las españolas de este siglo somatizan el sufrimiento que padecen a causa de su falta de libertad y el irreverente trato que reciben por parte de la sociedad y del derecho. En razón de su sexo, sufren una palmaria y alarmante discriminación que es amparada por la propia legislación vigente. Las obligaciones impuestas frente al esposo, la escasa posibilidad de reacción frente a sus abusos y afrentas debido al desamparo de la ley hacia éstas, la inexistencia de determinados derechos y la falta de consideración como sujetos capaces son circunstancias que explicarían el incremento de trastornos histéricos en las mujeres del siglo XIX. No es de extrañar pues que las afecciones nerviosas y los trastornos de la alimentación ocupen un lugar destacado en la literatura, los periódicos, las revistas, los salones y, eventualmente, la calle; de modo que ya en 1880 la propagación de estas patologías a través de la novela es inmensa e imparable²⁰⁶⁴.

El cuerpo de Ana se rebela a lo largo de toda la novela. Le exaspera la vida reservada para ella debido a su condición sexual y a su clase social. La heroína clariniana relata como tales imposiciones sociales y legislativas le sumergen en estados de angustia y desequilibrio emocional:

“—¡Qué vida tan estúpida!, pensó Ana, pasando a reflexiones de otro género.

Aumentaba su mal humor con la conciencia de que estaba pasando un cuarto de hora de rebelión. Creía vivir sacrificada a deberes que se había impuesto; estos deberes algunas veces se los representaba como poética misión que explicaba el porqué de la vida. Entonces pensaba:

«—La monotonía, la insulsez de esta existencia es aparente; mis días están ocupados por grandes cosas; este sacrificio, esta lucha es más grande que cualquier aventura del mundo».

En otros momentos, como ahora, tascaba el freno la pasión sojuzgada; protestaba el egoísmo, la llamaba loca, romántica, necia y decía:

²⁰⁶⁰ En el capítulo “Angel’s Food: A Case of Fasting in Eighteenth-Century England” del libro *Disorderly Eaters* escrito por Joanna B- Gillespie se aborda a fondo esta cuestión relacionando algunos trastornos de la alimentación como forma de protesta y rebelión.

²⁰⁶¹ RODRÍGUEZ, Diana, “La cárcel en nuestro propio cuerpo: Los trastornos alimentarios y la histeria como elemento de transgresión y vehículo para expresar la subjetividad femenina a lo largo de la historia y la literatura: siglos XVII, XVIII y XIX.”, *Trastornos de Conducta Alimentaria*, 6, Universidad de Huelva, 2007, p. 680.

²⁰⁶² *Ibid.*, pp.679 y 680.

²⁰⁶³ SHOWALTER, E., *The Female Malady: Women, Madness, and English Culture, 1830–1980*, Pantheon, New York, 1985, p. 145.

²⁰⁶⁴ BEIZER, Janet, *Ventriloquized Bodies. Narratives of Hysteria in Nineteenth- Century... op. cit.*, p.8.

—¡Qué vida tan estúpida!

Esta conciencia de la rebelión la desesperaba; quería aplacarla y se irritaba. Sentía cardos en el alma. En tales horas no quería a nadie, no compadecía a nadie”²⁰⁶⁵

En este monólogo es tangible el desgaste psicológico que le produce a la Regenta el intenso combate que se libra en su interior protagonizado, por un lado, por el deber de sumisión a las tareas que como esposa le son asignadas y, por otro lado, por la rebeldía que, sin querer, aflora y le invita a vivir de un modo que extralimita lo convencionalmente establecido para ella y para las mujeres en general. Ana es un devastador retrato del denigrante y opresivo trato hacia las mujeres²⁰⁶⁶. Lo sufrido por ella no es una cuestión aislada, sino que son muchos los escritores que incluyen en sus relatos a jóvenes desquiciadas por la reclusión en sus hogares. Emma Bovary quería que su apellido “fuese ilustre, verlo expuesto en los escaparates de las librerías, repetido en los periódicos, conocido en toda Francia”²⁰⁶⁷, mientras que su vida diaria se reduce a permanecer en su hogar esperando que algún acontecimiento interrumpa su rutina. Emma envidia a la par que detesta al hombre por su libertad. Mientras que la pasividad conduce a Ana “ansiedades invencibles”, a Emma le lleva a una frustración crónica fruto del contraste con sus anhelos por vivir grandes aventuras. Esta relación que establecen ambos escritores comulga con la teoría psicoanalítica del XIX que vincula la histeria a la pasividad a la que se ve avocada la mujer decimonónica. El profesor Breuer y Freud hallan, en virtud de lo observado en la paciente Anna O., como predisponentes a contraer histeria:

“a) El excedente de movilidad y de energía psíquica no empleado en la monótona vida familiar y sin correspondiente en un trabajo espiritual, sobrante que aligera en el continuado y progresivo trabajar de la fantasía, y que produce

b) un soñar despierto habitual (teatro privado), con lo cual se crea en el terreno para la disociación de la personalidad mental (doble conciencia). Anna creaba un terreno sobre el cual establecía el efecto de angustia y expectativa, después de que este hubiera recreado la ensoñación como una ausencia recreativa”²⁰⁶⁸.

Rosario de Acuña, sin poseer profundos conocimientos clínicos en la materia, ya señala a la inmovilidad como factor desencadenante de enfermedades nerviosas en las mujeres de su tiempo. “La excelentísima señora doña Rufina de Robledo, marquesa de Vegallana, se levantaba a las doce, almorzaba, y hasta la hora de comer leía novelas o hacía crochet, sentada o echada en algún mueble del gabinete”; testimonia Clarín de la desocupada rutina de algunas de las damas de la alta alcurnia de la ciudad de Vetusta. A la marquesa “su reclusión y el calor daban a la señora melancolía y aburrimiento”; describe Galdós en *La familia de León Roch*²⁰⁶⁹. Rosario de Acuña crítica duramente la inactividad prescrita desde la adolescencia a las mujeres; una pasividad que

²⁰⁶⁵ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 132.

²⁰⁶⁶ GERRARD, Lisa, “The Feminist Dimension in La Regenta”, *Letras femeninas*, vol. XIII, n. 1 y 2, 1987, p. 91

²⁰⁶⁷ FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary... op. cit.*, p. 146.

²⁰⁶⁸ FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la... *op. cit.*, p.65.

²⁰⁶⁹ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, II... *op. cit.*, pp. 184-185.

no hace más que alterar el sistema nervioso y fomentar en las mujeres una emotividad patológica e imaginación demencial:

“Desde que comienza a ser una “mujercita”, “todo lo que se la impone es inmovilidad de cuerpo y de alma (...) La impasibilidad de la estatua comienza a extenderse primero sobre las exterioridades, más tarde llegará al cerebro; ínterin el corazón late, y como toda aquella fuerza impulsiva no encuentra sitio vivo más que en el corazón, este va engrosando, permitidme el símil, hasta que pasa desde la sensibilidad normal a la patológica, y la mujer, a poco de salir de la infancia, se encuentra con un cargamento inútil de sentimientos, lastimosamente perdidos en el hueco asilo de una fantasía delirante”²⁰⁷⁰.

También Concepción Arenal se lamenta de tal estado físico de la mujer. “Si se ha dicho *mens sana in corpore sano*, bien se dirá “carácter débil en cuerpo enfermizo”, y los trastornos, puede decirse los estragos, del histerismo serían tan raros como hoy son frecuentes si se atendiese a la educación física de la mujer”²⁰⁷¹; concluye la escritora gallega. Pardo Bazán también nota los perjuicios de la inactividad física de las de su sexo y protesta frente a la tradicional condena que aboca a la mujer al sedentarismo y la pasividad:

“Nótese ya esta capital diferencia entre la educación del hombre y la de la mujer: el ejercicio físico, recomendado al hombre, se tolera a la mujer en la niñez y juventud y se reprueba después del matrimonio. ¿por qué? Por tradición: en nombre de la incumbencia de guardar la casa y de no ponerse en peligro de ver ni de ser vista: la *pierna quebrada* de nuestros rancios y netos institutores”²⁰⁷².

Esta es, sin duda, una de las primeras demandas feministas que ya reclamaba la brillante y visionaria escritora dieciochesca Josefa Amar y Borbón en *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790); aunque la educación física que comprendía la aragonesa tenía más bien que ver con el aprendizaje del cuidado del cuerpo y la higiene. Asimismo, su coetánea colega inglesa Mary Wollstonecraft, en torno a esta cuestión dice estar convencida “de que no oiríamos ninguno de esos ademanes infantiles si se permitiera a las niñas hacer suficiente ejercicio y no se las confinara en habitaciones cerradas hasta que sus músculos se debilitan y se destruyen sus poderes de asimilación”²⁰⁷³. Y es que los convencionalismos sociales confinan a las nobles y burguesas en el interior de sus casas donde apenas corre el aire, ni da la luz del sol, ni mucho están acondicionados para realizar algún tipo de ejercicio físico. Todo ello es caldo de cultivo para que todo tipo de neurosis se apoderen de los nervios de estas enclaustradas damas.

Paradójicamente, son muchos los doctores que frente al histerismo prescriben reposo absoluto. Dado que durante la primera mitad del siglo XIX cualquier tipo de trastorno nervioso —desde la irritabilidad, el llanto, el insomnio, la indigestión hasta el dolor de cabeza— es atribuido a una

²⁰⁷⁰ DE ACUÑA, Rosario, “Consecuencias de la degeneración femenina... *op. cit.*, p. 3.

²⁰⁷¹ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer” ... *op. cit.*, p. 312.

²⁰⁷² PARDO BAZÁN, Emilia, “Aristocracia... *op. cit.*, p. 155.

²⁰⁷³ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de...* *op. cit.*, p. 192.

afección uterina, todos los tratamientos que se realizan son locales. En el útero el médico realiza sangrías con el empleo de sanguijuelas, recoloca manualmente los órganos, deposita nitrato de plata o hidróxido de potasio e, incluso, quema con hierros incandescentes si la infección se resiste²⁰⁷⁴. Estos tortuosos tratamientos son abandonados entre 1870 y 1880 y catalogados por algunos doctores de “barbáricos”. El doctor S. Weir Mitchell, por su parte, cree hallar la cura de los desórdenes menstruales y cualquier tipo de trastorno nervioso a partir de una combinación de reposo absoluto con una alimentación abundante, ejercitando los músculos con masajes eléctricos. La cura de reposo que lleva a cabo con sus pacientes consiste en obligarles a pasar seis meses en la cama, sin poder realizar ejercicio físico, con alimentación copiosa y sin ningún tipo de actividad mental²⁰⁷⁵. Este doctor, convertido gracias a su tratamiento en el médico de las mujeres más famoso de Norteamérica, es el que trata a la escritora Charlotte Perkins Gilman. A ella, que sufría depresión, le es recetada para su cura una vida tan hogareña como fuera posible, prohibiéndole una de sus grandes pasiones: la escritura. Tres meses después y ya prácticamente desquiciada, retoma su trabajo y rápidamente comienza a mejorar. Para que otras mujeres no fuesen víctima de estos traumáticos tratamientos, la estadounidense decide escribir *The Yellow Wallpaper* (1892). Se trata de un diario en el que su autora —personaje de ficción— anota sus vivencias en la mansión que ha alquilado su marido —doctor fiel seguidor de Mitchell— con el objetivo de tratar lo que éste diagnostica como “temporary nervous depression —a slight hysterical tendency—”²⁰⁷⁶ una patología propia y común de las mujeres de la época. John la encierra en la habitación del bebé, que, aunque es amplia y luminosa, tiene barrotes en las ventanas. Allí le hace comer hasta la saciedad y le prohíbe cualquier actividad mental como leer o escribir. “There comes John, and I must put this away, —he hates to have me write a word”²⁰⁷⁷. Ella siente que no mejora, que cada día está peor y con los nervios a flor de piel. Es tal su encierro, que se obsesiona con el papel amarillo que decora las paredes de su habitación. A fuerza de mirarlo cada noche, dice haber descubierto que el dibujo se mueve y que es que hay una mujer empujándolo detrás. El estricto tratamiento de reposo al que le somete su marido le ha conducido a la psicosis²⁰⁷⁸. En la novela rusa *Anna Karenina* se alude precisamente a un remedio antagónico al propuesto por el doctor Mitchel para sanar todo tipo de enfermedad nerviosa y “toda clase de tonterías”²⁰⁷⁹. Lo denominan el *Arbeitskur*, la cura del trabajo, que como bien su nombre indica se trata de emplear a la persona en todo tipo de actividades y que, si es posible, sean además desempeñadas en el campo.

En España, estos tratamientos —los locales— afortunadamente no alcanzan una gran popularidad. Aunque a María Sudre el médico le ordena “un tratamiento perentorio, aplicaciones,

²⁰⁷⁴ DOUGLAS WOOD, Ann, ““The Fashionable Diseases”: Women’s Complaints and Their Treatment in Nineteenth-Century America”, *The Journal of Interdisciplinary History*, 4, 1, 1973, pp. 29-30.

²⁰⁷⁵ *Ibid.*, p. 32.

²⁰⁷⁶ PERKINS GILMAN, Charlotte, *The Yellow Wallpaper and other writings*, New York, A Batman Book, 2006, p. 1.

²⁰⁷⁷ *Ibid.*, p. 30.

²⁰⁷⁸ Esta historia tiene un final atroz: ella, tras arrancar con sus manos el tapiz amarillo de su cuarto, camina a gatas alrededor de su marido que cae desmayado al ver el trastornado estado de su esposa.

²⁰⁷⁹ TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017, p. 345.

revulsivos” y un reposo absoluto²⁰⁸⁰. Los traducidos tratados clínicos franceses sobre la histeria que arriban a España exhortan a las pacientes a ejercitarse físicamente, mantenerse ocupadas y pasar largas jornadas al aire libre. Prescriben, sobre todo, tranquilidad, aire fresco y evitar todo tipo de excitación. Todo ello, aseguran, hará templar los nervios y obtener una pronta recuperación.

“Los baños templados o frescos son útiles en casi todas las histéricas. Es también muy favorable la temperatura fresca, y ciertas ocupaciones y ejercicios, como el estudio de la historia, de la geografía, de las lenguas, etc., los paseos, la equitación, la natación, una gimnástica bien dirigida y las distracciones que ocasionan los viajes” (...) “Debemos concluir que el tratamiento higiénico debe ser en mucha parte moral, sustrayendo a las enfermas de cuanto pueda excitar su sistema nervioso, privándolas de ciertas sociedades, de los espectáculos, de la música, de la lectura de novelas, y todo lo que pueda activar las pasiones y trastornar la imaginación: la compañía que les conviene es la de personas honradas y castas”²⁰⁸¹.

El Señor Homais, en *Madame Bovary*, apunta a las lecturas antes de dormir como fuente de excitación nerviosa, puesto que la noche actúa poderosamente por sí misma sobre el sistema nervioso, pues entonces la imaginación es más sobreexcitable, y la sensibilidad más impresionable, y de ahí las pesadillas, sonambulismos y espasmos, sin abordar, subraya, el fondo del asunto que sería examinar las relaciones de la moral y de lo físico. De estos tratamientos también se hace eco la literatura y la ciencia médica española del ochocientos. El ginecólogo Ángel Pulido advierte de los perniciosos efectos que en el delicado ánimo femenino causan algunas lecturas y por ello, recomienda para que éstas sean útiles y aprobadas, entre otras cosas, que sean moderadas y que no exciten demasiado el espíritu²⁰⁸². A Ana Ozores el médico le prohíbe leer por la excitación que le produce, sin embargo, ella lee a escondidas de don Víctor y es pues esa convalecencia larga, llena de sobresaltos, de pasmos y crisis nerviosas²⁰⁸³. Asimismo, el doctor le aconseja actividad física, mantener la cabeza ocupada, sosiego y ambientes donde corra el aire:

“—El doctor opina que la vida que llevas no es sana, que necesitas dar variedad a la actividad cerebral y hacer ejercicio, es decir, distracciones y paseos. (...) estoy resuelto a que termine la vida de aislamiento. Parece que todo te aburre; tú vives allá en tus sueños... Basta, hija mía, basta de soñar”²⁰⁸⁴.

“Ya sabe usted lo que ha dicho Benítez, que es indispensable el ejercicio, que esos nervios no se callarán mientras no se los saque a tomar el aire, a ver el sol...”²⁰⁸⁵, le advierten en otra ocasión. Por ello, en verano, su marido planifica ir a Palomares, “a bañarse y a vestir batas anchas que

²⁰⁸⁰ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, II... *op. cit.*, p. 253.

²⁰⁸¹ FABRE, ANTOINE-FRANÇOIS, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, vol. II... *op. cit.*, p. 343.

²⁰⁸² PULIDO, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer” (1876) en JAGOE, Catherine., *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998, p.415.

²⁰⁸³ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 614.

²⁰⁸⁴ *Ibid.*, p. 309.

²⁰⁸⁵ *Ibid.*, p. 887.

dejen entrar el aire del mar hasta el cuerpo”²⁰⁸⁶. De hecho, durante su estancia en el vivero de los marqueses, al aire libre y ocupada con un sinfín de actividades, su ánimo y estado mejora significativamente. A Kiti —personaje secundario de Anna Karenina— a quien el doctor le diagnostica excitación nerviosa, se le aconseja viajar, distraerse y ocuparse. A Neira, padre de Argos divina, el doctor le recomienda para la cura del delirio de su hija: “Calma, mucha calma, calma sobre todo”²⁰⁸⁷. Le prohíbe ir a la Iglesia debido a que ella padece un misticismo exaltado y le recomienda marchar a Erbeda. “Campo, aire, libertad, sueño, comida. Salud segura”²⁰⁸⁸, concluye el doctor.

Un polémico remedio, recomendado por tantos doctores de época, consiste en alentar a la enferma a contraer matrimonio. Esta prescripción se debe a la relación que algunos estudios señalan entre la abstinencia sexual y la histeria. En *La Fontana de oro* se afirma que la solución a muchos problemas tanto físicos como morales, sobre todo, de aquellas mujeres que sin vocación alguna optan por el celibato radica en pasar por la vicaría. Durante todo el siglo XIX se vincula, por la mayoría de especialistas, el histerismo, la insatisfacción sexual de la mujer con el padecimiento de este tipo de neurosis. De hecho, en *Doña Milagros*, se reprocha a Benicio que recrimine a las doncellas por enfermar de los nervios, ya que “este mal es precisamente un certificado público de vida honesta y de pureza incólume, pues las mujeres que se entregan a desarreglos como el varón, apenas conocen tan terrible padecimiento”²⁰⁸⁹. Galdós, muy al día de los recientes avances sobre estos males morales, evidencia la relación establecida entre abstinencia sexual y el histerismo. Lo mismo sucede en *La Regenta*.

“Ella sentía, más y más cada vez, gritos formidables de la naturaleza, que la arrastraban a no sabía qué abismos oscuros, donde no quería caer; sentía tristezas profundas, caprichosas; ternura sin objeto conocido; ansiedades inefables; sequedades del ánimo repentinas, agrias y espinosas, y todo ello la volvía loca, tenía miedo no sabía a qué, y buscaba el amparo de la religión para luchar con los peligros de aquel estado.”²⁰⁹⁰

Alas Clarín relaciona en varias escenas de su obra la desesperación e inestabilidad anímica de la protagonista con su impuesta y no elegida abstinencia sexual; y es que ni siquiera ella y su esposo yacen en el mismo lecho. “Sentía en las entrañas gritos de protesta, que le parecía que reclamaban con suprema elocuencia, inspirados por la justicia, derechos de la carne”²⁰⁹¹. A Ana Ozores le invade repentinamente un fuego que abrasa su ser con tal intensidad que desata en ella todo un torrente nervioso. La Regenta se sublevaba contra leyes que desconoce, y piensa, abatida, en la inutilidad de sus esfuerzos, en las contradicciones que llevaba dentro de sí misma.

²⁰⁸⁶ *Ibid.*, p. 311.

²⁰⁸⁷ PARDO BAZÁN, Emilia, *Doña Milagros... op. cit.*, p. 126

²⁰⁸⁸ *Ibid.*, p. 126

²⁰⁸⁹ *Ibid.*, p. 158.

²⁰⁹⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 475.

²⁰⁹¹ *Ibid.*, p. 305.

Freud aduce, en relación a esta cuestión, que la manía y la melancolía están ligadas a la represión de la vida sexual femenina y al papel pasivo de la mujer en la sociedad. El vienes expone la presencia de la melancolía en la histeria y viceversa, evolucionando la una en la otra, dado que ambas representan fondos de represión y reacciones emocionales depresivas expresadas corporalmente²⁰⁹². Son innumerables las referencias a la relación existente entre la represión sexual y la histeria en los distintos estudios clínicos de la época. Krafft-Ebing advierte que, si las mujeres no experimentan orgasmos, pueden caer en la histeria o la neurastenia y los sexólogos más alarmistas señalan que la abstinencia sexual puede causar “enfermedades femeninas”: “nerviosismo, calambres, ataque de histeria con tendencia a alterar llores y risas, hilaridad y tristeza, insomnio, epilepsias...”²⁰⁹³. Marc-Hector Landouzy, por su parte, considera la continencia sexual como causa directa de la enfermedad, en concreto, la impuesta y no deseada. Dicho de otro modo, se pasa de creer que la neurosis la desata la mera insatisfacción sexual a que su etiología radica en la represión por parte de la mujer del deseo sexual. Sin embargo, no cree que el matrimonio sea la solución, puesto que éste no es garantía de la satisfacción moral y psíquica. Resulta contradictorio que Landouzy ubique el origen de la enfermedad en la abstinencia sexual y que, sin embargo, estime que, a pesar de que ésta pueda ser resuelta por medio de un casamiento, no tenga por qué ser sanada. No obstante, cita un elemento que parece ser determinante: la satisfacción moral. ¿Acaso las condiciones sociales impuestas al sexo femenino promueven el bienestar psíquico de las mujeres de este siglo?

Paul Briquet, que sostiene que la histeria es una enfermedad del cerebro, crítica aquellos que aducen que la abstinencia es la única causa del histerismo. Éste considera que si bien el matrimonio podría ser útil para la enferma es porque en él podrían colmarse sus necesidades espirituales más que físicas, aunque añade que esta circunstancia de bienestar físico y moral difícilmente se da, ya que en muchas ocasiones la reciente esposa debe afrontar los malos tratos de su marido o las intrigas de sus parientes²⁰⁹⁴. En esta misma línea se enmarca el estudio del doctor Fabre: “el matrimonio se ha aconsejado de un modo demasiado absoluto, pues se ha observado que no siempre conviene, aun cuando haya un estado clorótico”²⁰⁹⁵. Todos los estudios citados hacen referencia a una abstinencia sexual involuntaria, esto es, hacen alusión a la represión por imposición. Si bien, muchos apuntan que tras el matrimonio estos cuadros nerviosos persisten, es pues, porque el quid de la cuestión no se halla en la insatisfacción sexual, sino en la incapacidad de reacción y la negación del yo.

Conclusión.

El fenómeno del histerismo que patentiza la literatura decimonónica no sólo española, sino la de toda Europa, evidencia la existencia de una patología social, esto es, la existencia de una muy concreta realidad que, por el número de casos de cuadros nerviosos manifestados, afecta

²⁰⁹² MELIÁN, Elvira, “Útero, psiquis y climaterio... *op. cit.*, p.203.

²⁰⁹³ CLARK, Anna, *Deseo. Una Historia de la sexualidad en Europa*, Madrid, Cátedra, 2010, p. 346.

²⁰⁹⁴ BRIQUET, Paul, *Traite clinique et thérapeutique...* *op. cit.*, pp. 620-622.

²⁰⁹⁵ FABRE, ANTOINE-FRANÇOIS, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, vol. II... *op. cit.*, p. 343.

particularmente a las mujeres, repercutiendo negativamente en su salud. Este panorama hace que esta cuestión apunte hacia dos direcciones: o bien que la razón por la que se manifiesta esta patología radique en una condición propia de la biología de la mujer y, por tanto, hablaríamos de una enfermedad endógena; o bien que se deba a una serie de circunstancias externas, que sólo o mayoritariamente afectan a las mujeres, las que la desencadena, tratándose, por consiguiente, de una afección exógena. La primera hipótesis ha sido la que mayores adeptos ha reunido, de manera que se señala al útero como causante de la citada alteración nerviosa. Sin embargo, estudios realizados a mediados del siglo XIX comienzan a apuntar en otra dirección. Se resuelve que esta patología se manifiesta en pacientes con una muy acusada sensibilidad; personas muy susceptibles a los cambios y muy impresionables. “Deja de considerarse a la mujer como *tout uterus*, sino como *tout nerfs*”²⁰⁹⁶. No obstante, a pesar de esta predisposición natural, su aparición la desencadena un factor externo: un acontecimiento, una noticia o unas muy determinadas condiciones vitales.

En todas las novelas citadas se esboza un arquetipo femenino que presenta un carácter vehemente, apasionado y emotivo al que le envuelve un halo de fragilidad. Todos estos personajes femeninos dan muestras de una activa vida interior y a todas ellas les desespera y afecta sobremanera la falta de libertad que poseen; restricciones o bien prescritas por los usos y costumbres sociales, o bien a causa de su sexo. Algunas de ellas son auténticas bombas de relojería que en el momento menos esperado estallan. En su día a día manifiestan una gran insatisfacción con la realidad que les rodea, anhelando una vida que por su particular estado, su condición social o sexual no les corresponde. Un acontecimiento sobrevenido o la aparición de un personaje inesperado es, en la mayor parte de las ocasiones, el elemento detonante que pone fin a la paz de las protagonistas. Es tal la intensidad de sus emociones que, de pronto, se ven imbuidas de una desquiciante confusión mental que somatizan, presentando cuadros de ansiedad y nervios. Un estado psíquico catalogado por la medicina de la época de histérico.

Por un lado, gracias a la particular perspectiva que ofrece la narrativa, se distinguen a la perfección las preocupaciones, anhelos y sufrimientos que afligen a las mujeres de este siglo; y, por otro lado, porque a través del temperamento que presentan los nerviosos personajes femeninos de la literatura del XIX, se constatan los dañinos efectos de haber recibido una mediocre y anodina educación que reduce y subestima el genio femenino. La reiterada representación literaria de la mujer como un sujeto nervioso, inestable e histérico revela la represión y el sufrimiento que padecen tantas mujeres de este siglo, al que se suma, además, tras la manifestación de los primeros síntomas, el rechazo e incomprensión por parte de los que la rodean. Es notorio cómo la literatura de la época enriquece de forma sin igual los estudios de la historia de las mujeres al ofrecernos una perspectiva muy cercana y detallada de la profunda desazón que envuelve a tantas mujeres de la época. Desesperación que está directamente vinculada con las estrictas directrices que dispone el discurso hegemónico de género y que las subyuga. La envilecida instrucción que reciben, inspirada por los convencionalismos de género de la época, les falsea el carácter, lo

²⁰⁹⁶ BUZZATI, Gabriella, SALVO, Anna, *El cuerpo-palabra de las mujeres. Los vínculos ocultos entre el cuerpo y los afectos*, Madrid, Cátedra, 2001, p. 88.

desnaturaliza y les exhorta a fingir y reprimir. A ello se suma el encierro, la carencia de libertad, el aburrimiento, el desánimo por la imposibilidad de aspirar a algo más de lo ordenado para las de su sexo. Carentes de derechos, repletas de deberes, desprotegidas por las leyes. La incapacidad de reacción frente a todo ello genera una amarga impotencia que sale al exterior en forma de enfermedad. La comunicación corporal se superpone a la incomunicación verbal. La artificiosidad del impuesto modelo de feminidad y las actitudes que se asocian a él colisiona con la genuina y expansiva naturaleza femenina. La histeria es un grito de protesta frente a la negación del yo. La histeria es la conciencia rebelada contra la anulación. Circunstancia que sintetiza a la perfección Pardo Bazán en *Insolación*: “El hombre es siempre más viejo, cachito de gloria, porque nosotros vivimos ¿te enteras? y vosotras no”²⁰⁹⁷. Pisoteada su humanidad, olvidada su individualidad, mancillada su dignidad, es parcial e indebido catalogar a las mujeres de clases acomodadas sencillamente como las eternas enfermas, sino más bien cabría considerarlas como las constantemente agraviadas.

4.4. ADÚLTERAS.

Tanto hombres como mujeres son víctimas de matrimonios de conveniencia en los que es obviada la voluntad de los contrayentes. En la mayoría de los casos es el hombre el que elige y la mujer, la que es pretendida. La falta de libertad en una cuestión tan trascendental como es la elección de la persona con la que se pasará el resto de la vida, ya que el divorcio sólo se halla contemplado en muy tasadas circunstancias, es fuente de sufrimiento y trastorno, sobre todo, para las mujeres. Cabe considerar que, dadas sus escasas posibilidades de independencia, deben, en muchas ocasiones, conformarse con la primera opción que se les presenta, a pesar de que tal unión pueda acarrearles pésimas consecuencias. Muchas son forzadas a casarse con hombres mucho mayores a los que, además, la legislación les concede potestad sobre ellas y sus bienes. A ello se suma que ni tan siquiera, en su vida cotidiana pueden zafarse de algún modo del yugo que supone para tantas, dichos enlaces, ya que está socialmente prescrito para ellas la permanencia en el hogar al cuidado de la familia.

No es de extrañar pues, que en este siglo se dé un significativo incremento de novelas cuyas protagonistas encuentran el amor tras haber contraído matrimonio y, en consecuencia, les son infieles a sus esposos, siendo tal felonía la fuente de todas sus desgracias: *La letra escarlata*(1850), de Nathaniel Hawthorne; *Madame Bovary* (1856), de Gustave Flaubert, *Anna Karénina* (1877), de León Tolstói; *La Regenta*(1884), de Clarín; *Effi Briest* (1894), de Theodor Fontane; *El velo pintado* (1925), de W. Somerset Maugham o *La señora Dalloway* (1925), de Virginia Woolf. No obstante, esta temática literaria no es exclusiva de este siglo, ya que el matrimonio concertado es una práctica arraestrada desde la antigüedad que ha tenido mayor o menor vigencia dependiendo de cada período histórico. Su persistencia en el siglo XIX responde

²⁰⁹⁷ PARDO BAZÁN, Emilia, *Insolación*, Barcelona, Imprenta de los sucesores de N. Ramírez y C., 1889, p. 281.

a una herencia atávica, no siendo consecuencia única y directa del nuevo modelo social burgués. Hallamos pues, en la mitología griega la *Iliada* de Homero donde la infidelidad de Helena de Esparta es causa de la caída de Troya; en la Edad Media el adulterio mítico de Lady Ginebra, esposa del rey Arturo, con Lancelot, el caballero más valiente de la Mesa Redonda; y en el inicio de la época renacentista Dante Alighieri nos presenta a Francesca da Rimini, la adúltera más famosa de la literatura italiana.

A lo largo de este apartado, nos disponemos pues, a ahondar en la realidad que subyace al adulterio femenino de la mano de la protagonista de *La Regenta*, constatando las consecuencias legales que se derivan de su traición a través del testimonio de Clarín, pero también de otros escritores adheridos al realismo, que como él, tratan el adulterio femenino. Para obtener una perspectiva más amplia acerca de esta controvertida cuestión, profundizaremos previamente en los fundamentos morales y sociales que dan razón del modo en el que es tipificado el adulterio por parte de la legislación española.

4.4.2. El adulterio en el Derecho histórico español.

El adulterio ha sido tratado con horror en prácticamente todas las legislaciones, entre otras cosas, porque encierra en sí mismo tres crímenes. En primer lugar, es considerado un delito público, ya que atenta contra el orden social al alterar la paz y la estabilidad de la familia. En segundo lugar, es un delito privado contra el honor del marido, pero también del padre al que le debe respeto y obediencia, siempre y cuando continúe bajo su tutela. Por último, se trata de un delito divino, esto es, el adúltero comete un perjurio sacrílego que trastoca las relaciones familiares y pone en duda la legitimidad de la prole. El adulterio es un acto subversivo que amenaza con alterar el orden de transmisión del apellido y del patrimonio. Sin embargo, el hijo ilegítimo que se incorpora en el núcleo familiar procede del adulterio femenino y no masculino y por ello, ya en el Derecho romano se ha tipificado el delito de adulterio de distinto modo en función del sexo del comitente. La esposa tenía la obligación de guardar fidelidad al marido, mientras que el marido no²⁰⁹⁸. La mujer pues, según el Derecho romano primitivo podía ser acusada de adulterio por su marido y éste, a causa de tal hecho, estaba facultado para quitarle la vida sin que tal acto fuera considerado homicidio. La Lex Julia de adulteriis contempló el adulterio como un delito público y dispuso que a la mujer y su amante —el correo— le fueran confiscados sus bienes; aunque previó una pena inferior si su marido había incurrido en adulterio previamente a tal hecho. Años después, Justiniano (*Novel. 134; Authent. Sed hodie*) dispuso la pena de muerte únicamente para el amante, quedando la mujer adúltera a merced de la voluntad del marido que podía castigarla y encerrarla en un monasterio²⁰⁹⁹.

²⁰⁹⁸ Ya en el Derecho romano el sexo era causa modificativa de la capacidad de obrar, lo que se traducía en un trato discriminatorio hacia las mujeres que trascendía a la esfera pública.

²⁰⁹⁹ BENITO DE LOS MOZOS, Ana I.; MARTÍNEZ GALLEGOS, Eva M., “Mujer, ¿sujeto u objeto de Derecho?”, LÓPEZ DE LA VIEJA, M. Teresa (ed.), *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, p. 90.

4.4.2.1. *Del Fuero Juzgo a la Novísima Recopilación.*

Por lo que respecta al Derecho histórico castellano, hallamos que en el **Fuero Juzgo**²¹⁰⁰ se ordena que la mujer soltera que comete adulterio con un hombre casado sea puesta a disposición de la mujer del hombre con quien yació para que “vengue de ella como quisiere”²¹⁰¹. Asimismo, prescribe que la mujer casada adúltera y su amante, junto con sus bienes, **queden a disposición del marido**²¹⁰², **que puede incluso matarlos sin ser estimado como homicidio**²¹⁰³. No obstante, dispone que, si estando la adúltera en posesión del marido se juntan carnalmente, éste pierde los derechos sobre sus bienes. Esta potestad sancionadora no sólo recae sobre el esposo, sino que también, sobre el padre, hermanos y tíos²¹⁰⁴. El padre puede matar a la hija que en su casa cometiera adulterio sin incurrir en delito alguno, más si no quiere matarla puede hacer de ella y del adúltero lo que quisiera. En ausencia de padre, los tíos y hermanos pueden, asimismo, hacer de los implicados lo que consideren²¹⁰⁵. En el **Fuero Real**, se amplía el abanico de posibles acusadores, extendiéndose a cualquier varón que esté en conocimiento del mismo, siempre y cuando **el marido lo permita, pues si este quisiera no acusar y perdonar, ningún otro hombre podría entonces demandar a la mujer adúltera**²¹⁰⁶. Además, esta legislación es todavía más severa y dictamina que “ambos sean en el poder del marido y que haga con ellos lo que quisiere, pero no puede dejar a uno y al otro matarlo”²¹⁰⁷; esto es, que debe matar a ambos o a ninguno. Sin embargo, la mujer desposada que cometiera adulterio ordena que “él y ella con sus bienes sean metidos en poder del esposo, así que sean sus siervos, mas no los pueda matar”²¹⁰⁸. Dispone, además, que el hombre que hubiera cometido adulterio no puede acusar a su mujer si ella del mismo modo lo hiciera posteriormente²¹⁰⁹. Curiosamente, al contrario que al marido, legitima al padre para matar a uno o ambos sin pena adherida si halla en su casa a su hija yaciendo con alguno²¹¹⁰. Tanto en el Fuero Juzgo (1241)²¹¹¹ como en el Fuero Real (1255) **la mujer aparece como la única posible acusada del delito de adulterio**; al igual que en las **Siete**

²¹⁰⁰ Si la mujer comete adulterio con un siervo o liberto deben morir, siendo ambos azotados con varillas y quemados. *Fuero Juzgo*, Libro III, Título II, Ley 1. (ed.) de Juan de la Reguera Valdelomar, 1798, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.

²¹⁰¹ *Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, Ley 8.

²¹⁰² *Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, Ley 12.

²¹⁰³ *Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, Ley 4.

²¹⁰⁴ *Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, Ley 13.

²¹⁰⁵ *Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, Ley 5.

²¹⁰⁶ *Fuero Real de Alfonso X el Sabio*, Libro IV, Título VII, Ley 3, (ed.) PÉREZ MARTÍN, Antonio, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015. “Quando alguna muger casada o desposada ficiere adulterio, todo ome la pueda acusara: et si el marido non la quisiere acusar, nin quisiere que otro la acuse, ninguno non sea recebido por acusador en tal fecho como, ca pues él quiere perdonar a su muger este pecado, no es derecho que otro gelo acuse, ni gelo demande por malquerencia, ni de otra guisa”.

²¹⁰⁷ *Fuero Real*, Libro IV, Título VII, Ley 1.

²¹⁰⁸ *Fuero Real*, Libro IV, Título VII, Ley 2.

²¹⁰⁹ *Fuero Real*, Libro IV, Título VII, Ley 4.

²¹¹⁰ *Fuero Real*, Libro IV, Título VII, Ley 6.

²¹¹¹ Se trata de un código que recoge la legislación y traduce el Liber Iudiciorum promulgado por Recesvinto en el año 654 que recoge el régimen jurídico unitario penal, civil y eclesiástico para toda la población hispano romana como para la de origen godo.

Partidas (1252-1284) a pesar de que en la definición de adulterio que realiza sea el hombre el que aparece como el que perpetra tal delito:

“Adulterio es yerro que ome faze a sabiendas, yaciendo con muger casada, o desposada con otro. E tomo ese nombre de dos palabras de latín, alterus et thorus; que quiere decir como ome que va, o fue al lecho de otro; por quando la mujer es contada por lecho del marido con quien es ayuntada, e non el della...”²¹¹²

Sin embargo, a continuación, ofrece una interesante aclaración que esclarece el particular modo en el que el legislador aborda este delito, esto es, la razón por la que se realiza una distinción en función del sexo del comitente. Dado que **la mujer es contada por lecho de su marido, y no él de ella**, los sabios antiguos resolvieron que, aunque el hombre casado yaciese con otra mujer, **no puede su esposa acusarle ante un juez seglar por esta razón**. Del adulterio que hace el varón con otra mujer no nace daño ni deshonra a la suya, mientras que del adulterio que hiciese su mujer con otro, queda el marido deshonrado al recibir la mujer a otro en su lecho. A ello, se suma que del adulterio femenino se desprenden peores consecuencias para el marido, pues si se quedase embarazada de aquel con quien cometió el adulterio, vendría el hijo extraño, heredero en uno con sus hijos; lo que no ocurriría del adulterio que el marido hiciese con otra. **“Pues que los daños y deshonras no son iguales, conveniente que el marido tenga esta mejoría, que pueda acusar a su mujer de adulterio si lo hiciere, y ella no a él**, y esto fue establecido por las leyes antiguas, aunque según juicio de la Santa Iglesia no sería así”²¹¹³. Asimismo, se estima que la mujer no sufre injurias con la infidelidad de su esposo y, por tanto, tampoco contempla para ella la posibilidad de interponer esta acción contra su marido.

Constatamos pues, que el hombre casado no es reo del delito de adulterio, pues de su infidelidad no se desprende deshonra alguna para su mujer. Sin embargo, la mujer casada siempre que yazca con otro, con independencia del estado civil de aquél, incurre en delito de adulterio, pues existe el agravio al honor del esposo. Todo ello a pesar de que la doctrina de la Iglesia Católica determine que el hombre casado que copule con mujer casada, viuda o soltera que no es suya, comete adulterio, al igual que si tal acto lo realiza la mujer casada. Si bien el hombre casado que yace con mujer casada no incurre en delito de adulterio es considerado, no obstante, cómplice del adulterio que ha cometido la mujer casada, por lo que es punido de forma indirecta. Dicho de otro modo, únicamente es penado como cómplice de adulterio el hombre que yace con mujer casada, ya que la autoría es considerada en exclusiva de la mujer, pues se considera que es ella la que mancilla el honor de su esposo. Ahora bien, si el hombre casado yace con mujer viuda o soltera, ninguno de los implicados incurre en delito de adulterio, por tanto, no cabría pena para ninguno de los dos. Sin embargo, la legislación ordena que la mujer libre sea puesta a disposición de la mujer agraviada para que se vengue como quisiera. Podría aducirse que el legislador trata de persuadir a la mujer soltera de no inmiscuirse en matrimonio ajeno en un alarde de querer proteger la unidad

²¹¹² *Partida VII*, Título XVII, Ley 1, Salamanca, Por Andrea de Portonariis, 1555, p. 65.

²¹¹³ *Partida VII*, Título XVII, Ley 1.

familiar, pero de ser así, también penaría de algún modo al hombre casado. Este fenómeno evidencia que no se trata únicamente de punir lo que sería un atentado contra el orden social encarnado a pequeña escala en la familia, sino que se pone de manifiesto un afán por controlar la sexualidad femenina, que, sin embargo, no se advierte en el caso de los hombres.

Tras la acusación de adulterio y la celebración del juicio pertinente, resolviéndose la culpabilidad de la adúltera y su cómplice, recae sobre la primera el azote y la reclusión en monasterio, y sobre el segundo, la pena de muerte²¹¹⁴. El marido es el único que puede acusar a su mujer de adulterio y en su lugar, el padre de ella, hermano, tío o finalmente la madre. De este modo se **pretende proteger a la familia de posibles injurias por parte de extraños**, concediéndoles a los parientes, asimismo, la posibilidad de callar y consentirlo en caso de darse²¹¹⁵. Pero, en caso de repetirse el adulterio tras haber sido perdonada por el marido, sus parientes tienen la potestad de hacerlo con independencia de que el esposo quiera perdonarla esta vez o no. No obstante, disuelto el matrimonio, el marido y el padre disponen de sesenta días útiles para probar el adulterio, y en caso de no hacerlo, ninguno de los dos incurre en un delito por injurias. Pero si antes de ser disuelto el matrimonio, marido o posibles acusadores denunciaron a la mujer por adulterio, no siendo posteriormente probado y advirtiendo el juez la doblez y malevolencia de tal acción, deberán ser condenados a la misma pena que ella hubiera recibido en caso de ser declarada culpable de tal delito. La mujer es así protegida de posibles difamaciones y, aunque la Partida IV, título IX, ley 15 dispone que el que acuse a su mujer de adulterio, debe someterse a la pena dispuesta para ella en caso de no ser probado, lo cierto es que en la glosa 3 se declara que tal disposición está en desuso, pues de lo contrario, disuadiría a posibles acusadores por los problemas que le pudiera repercutir en caso de hallar dificultades a la hora de probar el delito.

En caso de sospecha, el marido tiene potestad de prohibir al susodicho que entre en su casa o se reúna con su mujer en cualquier lugar. Si tras la advertencia, es descubierto con ella en alguna casa o lugar apartado, puede matarlo sin ser condenado por ello. No obstante, si los hallase juntos por la calle, debe valerse de tres testigos que así lo ratifiquen y llevarlo hasta el juez, quien le dará pena de adulterio²¹¹⁶. En caso de ser pillados in fraganti por el marido, es decir, que el esposo hallare a algún hombre en su casa o en otro lugar yaciendo con su mujer, puede entonces matarlo sin pena alguna —excepto que el hombre en cuestión sea alguien a quien deba reverencia—, más no puede matar a su mujer, debiendo dejarla en manos del juzgador que es quien impartirá la justicia que la ley manda²¹¹⁷. En este sentido, como ya veníamos adelantando, se dispone que la mujer adúltera sea “castigada e ferida públicamente con azotes, e puesta encerrada en algún monasterio de dueñas e además desto debe perder la dote, e las arras que le fueron dadas por razón de casamiento y deben ser del marido”²¹¹⁸. No obstante, el marido tiene hasta dos años para

²¹¹⁴ *Partida VII*, Título XVII, Ley 15.

²¹¹⁵ *Partida VII*, Título XVII, Ley 2.

²¹¹⁶ *Partida VII*, Título XVII, Ley 12.

²¹¹⁷ *Partida VII*, Título XVII, Ley 13.

²¹¹⁸ *Partida VII*, Título XVII, Ley 15.

perdonar a su mujer, siéndole en tal caso restituida la dote y las arras. Pero de no hacerlo o de morir él antes de esos dos años, la mujer queda recluida para siempre con las otras monjas.

A la mujer casada no le es reconocido el derecho de no ser acusada de adulterio, si su esposo lo hubiera cometido con anterioridad. Ésta únicamente queda exculpada cuando: primero, el marido desiste en su acción interpuesta contra su mujer; segundo, cuando éste declare ante un juez no querer acusar a su esposa adúltera; tercero, si el marido se acostara con su mujer siendo conocedor del adulterio; cuarto, si su esposo hubiera consentido la infidelidad; quinto, cuando la mujer hubiera sido forzada; sexto, cuando la mujer comete adulterio por error, pensando que era su esposo y séptima, si el marido se volviera moro, judío o hereje²¹¹⁹. Cabe destacar, que al contrario que en el Fuero Real, en las Partidas se dispone que el padre que halle a su hija casada cometiendo el delito de adulterio puede matarla a ella y a su amante, pero no puede matar a uno y dejar al otro²¹²⁰. El legislador pretende con ello que la compasión natural que nace del padre para con la hija adúltera, impida la muerte de su cómplice²¹²¹. Es preciso tener en cuenta que la mujer continúa bajo la patria potestad del padre a pesar haberse casado de acuerdo a lo establecido en la Partida VI, título XLVI, ley 5.

En las Siete Partidas se pone de manifiesto el legado del Derecho Romano que, en el caso del sistema de plazos, está de él tomado íntegramente, siendo de seis meses a contar desde que se cometió el adulterio²¹²². No obstante, Collantes de Terán sostiene que, en esta materia, como en prácticamente todo el Derecho penal, las Siete Partidas resultan pura teoría, no derecho positivo, aplicándose en la práctica el Fuero Real y demás leyes del reino²¹²³. En este sentido, las **Leyes del Estilo** publicadas a principios del siglo XIV, también conocidas como Declaraciones de las leyes del Fuero Real —dado que son un grupo de observaciones y prácticas judiciales relativas al Fuero Real—, confirman la aplicación de lo dispuesto en el Libro IV, Título VII, Ley 1, esto es, que los adúlteros pasan a disposición del marido, pudiendo matar éste a ambos o a ninguno. Sin embargo, la Ley 96 del Estilo, introduce una disposición para persuadir al marido agraviado de no acabar con la vida de los adúlteros, de modo que, si tras ser declarados culpables uno de ellos escapara, le prohíbe matar al que estuviera en sus manos, mientras que no le sea entregado el fugitivo en las mismas condiciones²¹²⁴. Las Partidas, a pesar de ser anteriores, no corrigen lo

²¹¹⁹ *Partida VII*, título XVII, Ley 7 y *Partida IV*, título IX, Ley 6,7 y 8.

²¹²⁰ *Partida VII*, Título XVII, Ley 14.

²¹²¹ *Partida VII*, Título XVII, Ley 14. “E la razon por que se mouieron los Sabios antiguos a otorgar al padre este poder de matar a ambos, e non al vno, es esta; porque puede el ome auer sospecha que el padre aura dolor de matar su fija, e porende estorcera el varon por razon delta. Mas si el marido ouiesse este poder, tan grande sena el pesar que auria del tuerto que recibiesse, que los matana a entrambos”.

²¹²² *Partida VII*, Título XVII, Ley 3.

²¹²³ COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M. José, “El delito de adulterio en el derecho general de Castilla”, *Anuario de historia del derecho español*, 66, 1996, p. 208.

²¹²⁴ Ley XCII. del Estilo: “Como el marido no puede matar al uno de los adúlteros, è dexar al otro. En el titulo de los Adulterios, en la primera Ley dice asi: Si muger casada face adulterio, ambos sean en el poder del mando, è faga dellos to que quisiere, 6 de to que han, asi que no pueda matar el uno dellos, è dexar al otro. Sobre estas palabras, si acaesce que se vaya el uno, ii prenden al otro, y el preso es vencido de adulterio por Juicio, dargelo han los Alcaldes en poder del mando, y el mando debelo tener: mas no lo debe matar fasta que haya el otro, y le venza por Juicio, porque los mate ambos si quisiere”.En *Las leyes del estilo y declaraciones sobre las leyes del Fuero*, Salamanca, en Casa de Juan Baptista de Terranoua, 1569, p. 13.

dispuesto en el Fuero Real, de manera que **la acusación de adulterio limitada al marido en virtud de la ley 4, título VII, libro IV del Fuero Real es la que está en uso y, en efecto, se aplica**²¹²⁵.

En las **Leyes de Toro** (1505) de nuevo la mujer es la única comitente del delito de adulterio y el hombre, concretamente el marido, aparece como el único posible acusador. Éste debe acusar a ambos adúlteros o a ninguno, si están los dos vivos (ley 80). Es preciso matizar que, si bien comúnmente en cualquier delito puede acusarse al mismo tiempo a cuantos se crea partícipes del mismo, en el adulterio no es así, y debe ser primero acusado uno y posteriormente el otro con el objeto de “refrenar el demasiado conato y deseo del acusador, que en esta causa no se contenta con un reo solo”²¹²⁶. A diferencia de lo dispuesto en las Partidas, en virtud de la ley 47 de Toro, **las hijas dejan de estar bajo la patria potestad de su padre tras casarse**, por lo que el padre, en teoría, pierde la potestad de dar muerte a su hija y a su cómplice en caso de adulterio. La ley 81, por su parte, dispone que el **adulterio por parte de la mujer será siempre injustificable**, a pesar de que sea probada la nulidad de su matrimonio, aplicándoseles a los adúlteros y a sus bienes lo que prescribe la ley para los que cometen delito de adulterio, esto es, lo dispuesto en el Fuero Real, Libro IV, Título VII, Ley 1²¹²⁷. Asimismo, prohíbe al marido que matase a su mujer adúltera y a su amante quedarse con su dote o sus bienes, salvo que lo hubiera hecho con autoridad judicial (ley 82)²¹²⁸.

Los Fueros, las Partidas y la Novísima Recopilación es la legislación que se aplica en España hasta la promulgación, en el siglo XIX, de los distintos códigos: civil (1889), penal (1822) y de comercio (1829). Por lo que respecta a la Novísima Recopilación recoge en su interior la legislación real de la Edad Media y Moderna, por lo que dada las características de la obra y su larga vigencia es preciso analizarla si se pretende comprender los principios sobre los que se asienta el tratamiento de la mujer por parte del derecho penal moderno. En este sentido, cabe destacar que **la Nueva y la Novísima Recopilación recogen todas estas sanciones anteriormente descritas; muchas de ellas reproducidas con literalidad**. En Nueva Recopilación, en el Libro VIII, Título XX denominado “De los adulterios, incestos i estupro”²¹²⁹ y en la Novísima Recopilación, en el Libro XII, Título XXVIII, llamado “De los adúlteros, y bigamos” se contempla la Ley I, Título XXI del Fuero Real por el que la mujer adúltera y su cómplice quedan, ellas y sus bienes a disposición de su marido, quien tiene poder de hacer con ellos lo que considere, no le estando permitido matar al uno sin el otro. Sin embargo, se separa

²¹²⁵ LLAMAS Y MOLINA, Sancho, *Comentario crítico, jurídico, literal a las Ochenta y Tres leyes de Toro*, Volumen 2, Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar Editores, 1875, p. 538

²¹²⁶ *Ibid.*, p. 553.

²¹²⁷ “Si muger casada ficiere adulterio, ella y el adulterador ambos sean en poder del marido, e faga dellos lo que quisiere, e de quanto que han, asi que non pueda matar el uno dellos e dexar el otro; pero si hijos derechos hobieren ambos o el uno dellos, hereden sus bienes: e si por ventura la muger non fue en culpa, mas fuere forzada, non haya pena”. *Fuero Real*, Libro IV, Título VII, Ley 1.

²¹²⁸ Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Visto en: https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf

²¹²⁹ *Leyes de la Recopilación*, Tomo V, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776., p. 741.

del fuero Real en cuanto a que éste diferencia el trato que recibe la adúltera casada y la desposada, prohibiendo en el segundo caso que el marido pueda matarla. Es la Ley I, Título XXI, del Ordenamiento de Alcalá la que introduce este nuevo modo de proceder, ya que se concede la potestad al marido de la mujer desposada de matarla a ella y a su cómplice en caso de ser sorprendida en adulterio; siendo pues, incluida la mujer desposada como reo de adulterio en las Ordenanzas Reales (Lib. VIII, Tít. XV, Ley 2); Nueva Recopilación (Lib. VIII, Tít. XX, Ley 3); Novísima Recopilación (Lib. XII, Tít. XXVIII, Ley 2). Asimismo, tanto la Nueva como la Novísima Recopilación incorporan las leyes de Toro 80, 81 y 82 en virtud de las cuales **el marido tiene potestad de acusar o a ninguno o ambos de los adúlteros** con independencia de la validez de su matrimonio pudiendo aplicar lo dispuesto en la Ley I, Título XXI del Fuero Real; ahora en la Ley 1, Título XX, Libro VIII de la Nueva Recopilación y en el Título XXVIII, Libro XII de la Novísima Recopilación²¹³⁰. A este respecto, cabe considerar que el adulterio es comprendido como un delito público contra la sociedad civil, ya que todo elemento que atente contra con la familia o trate de disolverla ataca a la propia sociedad, dado que ésta se compone, a la postre, de un agregado de familias. El Fuero Juzgo y el Fuero Real son herederos en cierto modo de esta concepción del adulterio que fue recogida en la Lex Julia al admitir la acusación popular contra los perpetradores, sin embargo, la Ley 4, Título XXVIII, Libro XII de la Novísima Recopilación **reserva este derecho únicamente al marido agraviado** para respetar su voluntad y la armonía familiar, pues quizás prefiere ocultar la afrenta o sencillamente desea perdonar.

Queda constatado que en el **derecho histórico español la mujer es la única posible autora del delito de adulterio, siendo el hombre punido indirectamente como cómplice del adulterio que ha cometido la mujer casada cuando ésta ha yacido con él**. Es un dato muy revelador dado que evidencia una ética y mentalidad cuyos parámetros difieren en función del sexo. El adulterio femenino recibe una especial atención por parte del legislador de todo tiempo evidenciando la especial gravedad que reviste tal acto cuando es cometido por mujer. Asimismo, da fe de los principios patriarcales sobre los que se asienta la sociedad española desde la baja Edad Media. Se trata de un acto considerado de alta gravedad si lo comete una mujer, pero carente de importancia en el caso de que lo realice un hombre. Al existir un sentido de propiedad del esposo sobre la esposa, toda injerencia no consentida por el dueño es considerada, invasión, ultraje y alta traición, mientras que la esposa al no poseer al esposo, no tiene razón para recriminarle nada, pues ningún derecho daña. Por ello, todo se reduce a una cuestión de honor. La esposa tiene a un señor a quien servir, su esposo, todo comportamiento que haga peligrar la fidelidad de este cometido debe ser reprobado y duramente condenado para que sea resarcido el daño. **El honor pues, se reduce a una cuestión de dominio**. Una intromisión en un señorío, es una humillación, por ello se considerada la honra tan importante como la vida. Basta con advertir que en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 se equipara asesinar al rey con hacer “tuerto con la reina o con su hija”; siendo ambos actos constitutivos de delito de traición²¹³¹. Se pone de manifiesto este sentido de propiedad

²¹³⁰ *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo V, Libro XII, Título XXVIII, ley 1, 1805, p.423 y ss. Visto 12/12/21 en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63_5

²¹³¹ *Ordenamiento de Alcalá*, título XXI, ley I, 1348, Madrid, Por d. Joachin Ibarra, Impresor de. Cámara de S. M., 1734, p. 47. “Contienese en el fuero (2) de las leys, que si la mugier que fuere desposada, fiçiere adulterio con alguno, que amos á dos sean metidos en poder del Esposo, así que sean sus siervos, mas que los non pueda matar ; et porque esto

del varón sobre la mujer y, en especial, en lo que respecta a su sexualidad, pues toda deslealtad en este sentido se comprende como un delito que atenta contra la seguridad de la patria. Sin embargo, la libertad sexual de las mujeres no es contemplada como un bien jurídico a proteger. Ante abuso o violación a una mujer, el juez sólo persigue el delito a instancia de la parte ofendida, o a instancia de los padres, maridos y hermanos de la mujer ultrajada dado que los bienes jurídicos protegidos en este tipo de delitos son la honestidad de la mujer y la honra de los hombres del núcleo familiar²¹³².

Las mujeres son cosificadas, estimadas como territorios sobre los que una autoridad debe regir, pero también proteger de posibles invasores. **La honestidad de la mujer se mide en función de su castidad de soltera y de la fidelidad a su esposo una vez casada, y de ello pende la honra de los varones, de su grupo de parentesco; esto es, de su fama pública.** Por ello, la potestad que posee el marido de la adúltera puede ser ejercida también por el padre de la misma, no teniendo, sin embargo, tales licencias para con el hijo adúltero. El adulterio femenino es, asimismo, categóricamente rechazado a causa de los posibles frutos que se desprenden de él. El nacimiento de los hijos ilegítimos supone una humillación pública hecha carne para el marido agraviado, puesto que el hijo se incorpora a la familia y comparte además los bienes en herencia con los legítimos. Es de tal magnitud la amenaza que supone la infidelidad de la esposa que al esposo se le concede una serie de potestades sobre la vida y los bienes de los comitentes que, sin embargo, no operan cuando la agraviada por tales actos es la esposa.

Ahora bien, en la práctica descubrimos que algunas de las penas ordenadas por la legislación vigente para los adúlteros o ciertas potestades que se le conceden al marido agraviado caen en desuso; un fenómeno que comienza a manifestarse a partir del siglo XVIII²¹³³. Joseph Berní asegura que nunca ha sido testigo de que se le entregaran al marido los adúlteros para que hiciera con ellos lo que deseara, sino que más bien ha visto que el marido que mató a ambos adúlteros, fue encarcelado durante el periodo de investigación de los hechos y posteriormente desterrado. Así como también asegura que en la práctica “el arbitrio del juez tempera, avida consideration a las circunstancias, y personas delinquentes. Pero lo regular es, que, si la adúltera es de mediana esfera, entra en clausura, y al hombre se le destierra; y si acontece en gente baxa, se encarcela la muger, y el hombre va a presidio”²¹³⁴. Ahora bien, ratifica que sólo puede acusar del delito de adulterio el marido, el padre de la adúltera, el hermano o el tío a partir de los cinco años

es exemplo è manera para muchas dellas fazer maldat, e meter en ocasión e vergüenza á los que fueren desposados con ellas, porque non pueden casar en vida dellas, por ende por tirar este yerro tenemos por bien, que pase en esta manera de aquí adelante; que toda mugier que fue re desposada por palabras de presente con orne, que sea de edat de catorce annos compridos y e ella de doce acabados; e ficiere adulterio si los el Esposo fallare en uno que los pueda matar por ello si quisiere a amos a dos y así que non pueda matar el uno y e dejar al otro, pudiéndolos matar á entrambos”.

²¹³² BAZÁN, Iñaki, “Las mujeres frente a las agresiones sexuales en la Baja Edad Media: entre el silencio y la denuncia” en SOLÓRZANO, Jesús Ángel; ARÍZAGA, Beatriz, AGUIAR, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 72 y 73.

²¹³³ COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M. José, “El delito de adulterio...” *op.cit.*, p. 222.

²¹³⁴ BERNÍ, Joseph, *Práctica criminal con nota de los delitos, sus penas, presunciones y circunstancias que los agravan y disminuyen y ritual para juzgar, acriminar y defender en los Tribunales reales de España y en los particulares de Residencias*, Valencia, Por Joseph Thomàs Lucas, Impress. del S. Oficio, 1765, p. 8.

subsiguientes a la comisión del delito. Sin embargo, **en la práctica sin la acusación del marido no puede ser castigada por adulterio su mujer**. La mujer, sin embargo, no puede acusar de adulterio al marido porque no considerar que exista deshonor en ello. De hecho, en la Ley 1, Título XXVI, Libro XII de la Novísima Recopilación se impone una pena de 10.000 maravedís al marido que yace con manceba en casa o fuera de ella con escándalo, pero esta medida no pune el quebrantamiento de la fidelidad conyugal, sino que pretende que así la manceba pueda remediar dicha situación y casarse o retirarse a un convento²¹³⁵.

Cabe señalar, que la legislación vigente admite por la particularidad del delito “pruebas de conjeturas”, pero éstas deben ser concluyentes, pues en caso de duda el juez tiende más a absolver que a condenar, como así ordena la Ley 62 de Leyes del Estilo²¹³⁶. Se comprende como prueba suficiente para condenar a la adúltera y su cómplice, aclara Villadiego en relación a lo dispuesto en la Ley 3, Título 4, Libro III del Fuero Juzgo²¹³⁷ que “testigos, dignos de fe y crédito, aunque sean de la propia casa, digan que vieron a F. y Z. en la cama, o lugar sospechoso, o solo con sola, encerrados en un cuarto o desnudos, o besándose, o abrazándose”²¹³⁸. Cabe considerar que la legislación que se aplica en el delito del adulterio procede eminentemente de la Baja y Alta Edad Media aplicándose durante toda la Edad Moderna e inicios de la Contemporánea, hasta prácticamente la abolición definitiva del Antiguo Régimen. En consecuencia, se advierte que en la práctica las penas impuestas por tal delito son distintas a la contempladas por el derecho positivo, sustituyéndolas por algunas más acordes a los parámetros sociales y morales de la época; siendo el destierro, normalmente de la mujer²¹³⁹, la pena impuesta por excelencia, ya que suponía la separación física de los adúlteros y la garantía de la no reincidencia²¹⁴⁰. Fe de ello da González Serrano en el siglo XIX, quien asegura que ni en su época ni en el siglo anterior recuerda que se hubiera condenado a muerte por adulterio, ni mucho menos que un marido hubiera podido arrebatarse la vida impunemente a los adúlteros²¹⁴¹. No obstante, existe una práctica todavía más extendida entre comitente y agraviado que, a pesar de estar duramente penada goza, de plena vigencia. Se trata del desafío o el duelo; una figura delictiva que abordaremos más adelante. **El lance de honor es un combate que no desaparece** a pesar de que en la Nueva Recopilación se introdujera el auto acordado por Felipe V en 1723, incluido asimismo en la Novísima Recopilación, en virtud del cual se prohíbe explícitamente esta práctica:

“Teniendo prohibido los duelos y satisfacciones privadas, que hasta ahora se han tomado los particulares por sí mismos, y deseando mantener rigurosamente esta absoluta prohibición; he

²¹³⁵ Comentario al artículo 353. *Código Penal de España*, enmendado con arreglo a los reales decretos de 24 y 22 de Septiembre de 1848, Barcelona, Imprenta de d. Ramón Martín Indar, 1848, p. 152.

²¹³⁶ *Las leyes del estilo y declaraciones sobre las leyes del Fuero...* op. cit., p. 9.

²¹³⁷ A la adúltera no aprehendida en el adulterio pueda acusar el marido ante el Juez por indicios, presunciones y otras cosas convencibles; y probándolo se le entreguen a ella y el adúltero, para que hagan de ambos lo que quisiere.

²¹³⁸ BERNÍ, Joseph, *Práctica criminal con...* op.cit, p. 9.

²¹³⁹ Testimonios de la época relatan el destierro por razón de escándalo de las mujeres casadas, a pesar de que sean de “buena estofa”.

²¹⁴⁰ DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, p. 4.

²¹⁴¹ GONZÁLEZ SERRANO, José, *Comentario histórico, crítico y jurídico a las Leyes de Toro*, Tomo II, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1876, p. 469.

resuelto, para que no queden sin castigo las ofensas y las injurias que se cometieren, y para quitar todo pretexto á sus venganzas, tomar sobre mi y a mi cargo la satisfacción de ellas, en que no solamente se procederá con las penas ordinarias establecidas por Derecho, sino que las aumentaré hasta el último suplicio: y con este motivo prohibo de nuevo á todos generalmente, sin excepcion de personas el tomarse por sí las satisfacciones de qualquier agravio e injuria, baxo las penas impuestas”²¹⁴².

4.4.2.2. *El Código Penal de 1822, 1848 y 1870.*

Por lo que respecta a la tipificación del adulterio en los nuevos códigos del XIX, hallamos que, en el **Código Penal de 1822**²¹⁴³, del mismo modo que en la legislación precedente, **el adulterio es considerado únicamente como delito cuando es cometido por mujer casada**. La esposa adúltera pierde todos sus derechos de la sociedad conyugal y es condenada —y su cómplice también— a la reclusión por el tiempo que el marido establezca hasta un máximo de diez años (art.683). El único con potestad para acusar de adulterio a la mujer casada es su propio esposo, que no podrá hacerlo, entre otros casos, si lo sabe y lo consiente, si previamente la había abandonado, si en contra de su voluntad le separa de habitación y si éste tiene en su casa a disposición una manceba (art. 684). Resulta paradójico, a la par que significativo, que se contemple esta última posibilidad, ya que revela cierta **normalización social ante la infidelidad conyugal por parte del esposo**; mientras que, si el artífice de la felonía matrimonial es la esposa, se considera un acto intolerable y de ahí su tipificación como delito. No obstante, a pesar de que la unión carnal entre esposo y manceba no sea considerado delito de adulterio, sí que se contempla la posibilidad de que su esposa pueda denunciarle por haberla separado de su lado o por tener una manceba en el interior de su hogar; cuya pena será de arresto de dos a ochos meses, mientras que la manceba tendrá que marcharse y será condenada al destierro (art. 685).

En el **Código Penal de 1848**²¹⁴⁴ se advierte cierta continuidad con lo establecido en el Código Penal que le precede. El adulterio aparece tipificado en el Título X denominado “delitos contra la honestidad”, entre los que también se incluye la violación, estupro y corrupción de menores, y el rapto. Dispone que “comete adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido y el que yace con ella sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio” (art. 349). Este artículo está en plena comunión con la Ley 81 de Toro recogida en la Novísima Recopilación, que pena la intención de los adúlteros con independencia de que posteriormente se descubra que no se ha cometido un quebrantamiento del deber de fidelidad conyugal por no ser válido el casamiento. El Código de 1848 continúa con el legado del Derecho histórico español y tipifica el adulterio como un delito cometido únicamente por mujer, de modo que un hombre casado que yace con viuda o soltera no es considerado adúltero, persistiendo la divergencia respecto al Código Canónico en virtud del cual existe adulterio en el momento en que cualquiera

²¹⁴² *Novísima Recopilación*, Libro XII, Título XX, Ley 3.

²¹⁴³ *Código Penal español* (9 de julio de 1822), Madrid, La Imprenta Nacional, 1822.

²¹⁴⁴ *Código Penal de España* (19 de marzo de 1848), Madrid, La Imprenta Nacional, 1848.

de los dos esté casado y yazca con otro individuo. Asimismo, únicamente el esposo es quién puede interponer la querrela contra ambos, siempre y cuando no lo hubiera consentido o perdonado (art. 350). Este artículo de nuevo se halla en plena comunión con la tradición legal del Derecho patrio de proteger a la familia de posibles injerencias del exterior y respetar la voluntad del agraviado como bien aparece recogido en la Ley 3, Título XXVIII, Libro XII de la Novísima Recopilación que, a su vez, se basa en la Ley 20 de Toro, y, con posterioridad, en el artículo 684 del Código Penal de 1822.

Una novedad que introduce el Código de 1848 es que la mujer puede interponer querrela contra el marido que posea una manceba dentro de la casa o fuera de ella, **pero ocasionando cierto escándalo**, ordenando su ingreso en una prisión correccional y condenando a la manceba al destierro (art. 353).

La introducción de este matiz en una disposición que ya venía recogida en el Código penal de 1822 no es casual, pues en ella permea, aunque tímidamente aspectos de la nueva mentalidad de la clase media-alta en la que se pone en alza la privacidad del hogar y el rechazo hacia todo aquello que constituya una pública afrenta al orden moral. No obstante, ¿qué sucede si la amante no vive en casa y el marido sobrelleva el tema con mucha discreción a pesar de que su esposa esté al corriente? Nada. De esta particularidad se infiere que el legislador al castigar al hombre en este supuesto lo que pretende penar es el escándalo público. El bien jurídico protegido en el delito de adulterio no es entonces la fidelidad conyugal o la paz familiar —como cabría esperar si consideramos el adulterio un delito meramente público—, ya que de ser así puniría a ambos, esposa o esposo indistintamente. El legislador cuando penaliza únicamente a la mujer casada por su infidelidad lo que protege es el honor del esposo; considerando el adulterio un delito privado, pues tampoco puede ser perseguido por el juez a instancia de parte. Pero, ¿cuál es la razón que fundamenta que en pleno siglo XIX un acto de esta índole no atente contra el honor de la esposa? Un comentario a este artículo, esto es, al 353, realizado por D. J. S. y D. A. De B. esclarece en cierto modo esta cuestión:

“Ni por nuestra anterior legislacion, ni por la de este código, se castiga el adulterio ó la simple infidelidad del marido, **sin duda porque el fruto condenado del adulterio no queda en la familia, la opinion general no encomienda á la muger la guarda del hogar doméstico, y por esto del crimen del marido no se le sigue daño, di infamia y mancilla, como en el caso opuesto.** Sin embargo, la ley no podia dejar sin castigo la infidelidad del marido, cuando llegare al exceso de tener manceba dentro de la casa en que habite con su esposa, ó fuera de ella **pero con escándalo**, ni dejar impune á la manceba”²¹⁴⁵.

En este comentario se hace presente la persistencia de la justificación heredada del Derecho histórico español que fundamenta la diferencia de trato que recibe la mujer en el delito de adulterio en las más graves consecuencias que de éste se derivan cuando quien lo comete es la esposa; esto es, motiva la tipificación del adulterio como un delito cometido únicamente por mujer, entre otras

²¹⁴⁵ *Código Penal de España*, enmendado con arreglo a los reales decretos de 24 y 22 de Septiembre de 1848, Barcelona, Imprenta de d. Ramón Martín Indar, 1848, p. 151.

cosas, por la amenaza que supone el nacimiento del hijo ilegítimo.²¹⁴⁶ De ello colegimos que el legislador penal actúa con mayor severidad con la mujer, dado que el bien protegido, el honor, en este caso del varón es susceptible de sufrir un daño mayor que el de la mujer, pues los hijos ilegítimos de él, quedan a cargo de la amante, sin tener que incorporarse al núcleo familiar; un modo de proceder que revela una mentalidad en la que el cuidado de los hijos le corresponde principalmente a las madres. No obstante, en el argumentario de este comentario advertimos ciertos matices propios de la época. Se trata de la distribución de roles sexuales que defienden los filósofos de la ilustración francesa —como Kant, Hegel, Diderot o Rousseau—, y que en España es divulgada a través de la literatura adscrita al canon isabelino como bastión cimentado en la tradición frente a la incertidumbre que siembran las nuevas ideologías de la modernidad. Toda ella ensalza el papel de la mujer como madre abnegada, esposa atenta y guardiana de la paz y la moral del interior del hogar que atiende a los deberes inherentes a su sexo, mientras que al hombre le es asignada la función de traer el sustento y proteger de los peligros del exterior a su familia²¹⁴⁷. El célebre doctor Francisco Alonso y Rubio aborda partiendo de esta premisa el adulterio, haciendo referencia a una serie de consideraciones que revelan los fundamentos morales sobre los que descansa la sociedad española del siglo XIX. Reconoce que ambos cónyuges deben guardarse el debido respeto que su estado impone, sin embargo, aduce que de la infidelidad conyugal de la mujer devienen peores consecuencias. Al faltar a su deber la que está encargada de que el hogar familiar sea morada de paz, de tranquilidad y orden, el hogar doméstico se convierte en “mansión de desorden, de discordia y de escandalosas escenas”, en el que se abre paso la injuria, la falta de consideraciones, la tibieza en el amor e incluso conatos de venganza o divorcio. Asimismo, siendo la esposa la educadora en exclusiva de sus hijos, “¿con qué derecho reclamará recato y pudor a sus hijas, la madre que de esa manera se entrega a costumbres libres y desenvueltas?”²¹⁴⁸. El médico español remata su tesis apuntando al verdadero núcleo de esta cuestión. En primer lugar, la diferente escala de valores que rige sobre la mujer, exigiendo de ella una virtud que no es socialmente requerida en el varón; y que a de ello, resulta imperdonable toda conducta impúdica por su parte. Pero no basta con que la mujer sea virtuosa, sino que como aduce el filósofo ginebrino en *Emilio*, debe también parecerlo²¹⁴⁹. Y, en segundo lugar, el temor por la humillación que supone para el hombre la venida del hijo ilegítimo:

“La mujer, que tan alta estimación merece en la sociedad cuando se la ve rodeada de una aureola de virtud, desde el instante en que mancha su honra y desciende al fango del vicio, se la desprecia, se censura su debilidad, sin que la belleza, ni las más relevantes cualidades personales puedan contrariar ni destruir ese inexorable fallo de la opinión. (...) La madre adúltera, que olvida todos sus deberes, que sacrifica a sus innobles pasiones la paz de su hogar y la felicidad de sus hijos, que cuida tan poco de su honra, que desprecia la pública censura, que no teme llevar al seno de la familia hijos

²¹⁴⁶ Ya en las Partidas se aducía que la fidelidad de la mujer es debida al varón y no al contrario, por ello no se estimaba que existía deshonor en el hecho de que el esposo se acueste con otra mujer, mientras que para la esposa tal acto sí que era constitutivo de delito pues ella era “contada por lecho de marido”. Por ello y por que de su infidelidad se desprenden peores consecuencias: el hijo ilegítimo. *Partida VII*, Título XVII, Ley 1...*op.cit.*, p. 65.

²¹⁴⁷ “El destino de la mujer es, en mi humilde concepto, embellecer y sembrar de flores el árido camino de la vida del hombre, formar el corazón de los hijos, y ser el ángel tutelar de todos los desdichados que demandan a la sociedad consuelo, amparo y protección”. ALONSO Y RUBIO, Francisco, *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral: Sus deberes en relación con la familia y la sociedad*, Madrid, Gamayo, 1863, p. 52.

²¹⁴⁸ *Ibid.*, p. 100.

²¹⁴⁹ ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio o de la Educación*, Tomo III, Trad. Marchena. J., Burdeos, Imprenta de Pedro Baume, 1817, p. 19.

adulterinos que menoscaben los derechos de los legítimos, **no tiene ningún título para exigir moralidad** a los que habitualmente ven delante de sí la perspectiva de tan triste cuadro”²¹⁵⁰.

Esta última frase, cuanto menos lapidaria, explica el severo trato que recibe la mujer por parte del Derecho penal en el delito de adulterio. La adúltera no puede exigir clemencia pues ha transgredido todos los límites que impone su naturaleza, pero no sólo eso, sino que ha atacado los cimientos sobre los que descansa la sociedad española del siglo XIX.

“Sirvan, pues, estas consideraciones que brevemente dejamos indicadas, para llevar a la mujer la íntima convicción de que la fidelidad conyugal es una virtud necesaria para la existencia de la familia, para el mutuo respeto de los cónyuges, para el buen ejemplo de los hijos, y para sostener en el concepto de la sociedad una opinión legítimamente conquistada por la virtud, sin ninguna de las debilidades que tan fácilmente manchan o empañan su brillo”²¹⁵¹.

De modo que, si bien en las Siete partidas hallábamos una explicación para esta diferencia en el tratamiento de delitos de esta índole, la razón de la subsistencia de este sistema a lo largo de los siglos y concretamente, en el momento en el que se conforman los distintos códigos liberales, la hallamos sintetizada en estudios como el realizado por Alonso y Rubio, pero también en otras obras más célebres como la del *Emilio*:

“La estrechez de las obligaciones relativas de ambos sexos ni es ni puede ser la misma, y cuando en esta parte se quejan las mujeres de la desigualdad que han establecido los hombres, no tienen razón (...) a **aquel de los dos a quien dio la naturaleza del depósito de los hijos, toca responder de ellos frente al otro**. Sin duda que a nadie le es permitido violar su fe, y todo marido infiel (...) es un inhumano y un injusto: **más hace empero la mujer infiel, que disuelve la familia, y quebranta todos los vínculos de la naturaleza; dando al hombre hijos que de él no son, (...) junta con la fidelidad la perfidia**”²¹⁵²

Si el hombre es el encargado de la guarda y defensa del hogar con respecto al exterior, y las mujeres son las que se ocupan del cuidado y protección de su interior, una intromisión del exterior que amenaza a la paz y estabilidad del interior, como puede ser un amante o un hijo ilegítimo, atenta contra el honor del esposo, pues se han visto ultrajadas las fronteras de su territorio. “El cornudo no sólo es alguien cuya virilidad había quedado cuestionada por su incapacidad para mantener su propiedad adecuadamente, sino que también era incapaz de regir su propia casa”²¹⁵³. Sin embargo, que el esposo yazca con otra mujer, es hasta motivo de vanagloria, pues supone una conquista en territorio ajeno. Un fenómeno advertido por Engels aseverando, en referencia al adulterio, que “lo que es para la mujer un crimen de graves consecuencias legales y sociales, considérese muy honroso para el hombre, o, a lo sumo como una ligera mancha moral que se lleva

²¹⁵⁰ ALONSO Y RUBIO, Francisco, *La mujer bajo el punto de vista filosófico... op. cit.*, pp. 99-100.

²¹⁵¹ *Ibid.*, p. 100.

²¹⁵² ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio... op. cit.*, pp. 163 y 164.

²¹⁵³ CRAMPE-CASNABET, Michelle., “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992, p. 355.

con gusto”²¹⁵⁴. En la infidelidad conyugal del marido no existe pues, un bien jurídico a proteger, ya que ni hay daño ni se vulnera el honor de la esposa, puesto que el hogar sigue protegido, por tanto, no hay delito alguno que punir.

Ahora bien, en el caso de la manceba, el legislador estima castigar al esposo, pues ya supone una intromisión en el interior del hogar; una invasión del espacio de la esposa que provoca un daño a su honor. No obstante, hallamos una significativa diferencia entre la pena que sufre el esposo que yace con manceba y la que soporta la esposa que comete adulterio. Mientras que el marido infiel que yace con manceba es enviado a un correccional (art. 353), el marido que sorprenda a su mujer cometiendo adulterio y matare a alguno de los dos o a los dos o les causara lesiones graves será castigado con la pena de destierro, pero en caso de que éstas sean leves quedará exento de pena (art. 339). Esta diferencia no cabe justificarla en esta lógica de espacios y deberes que determina el daño al honor de uno y de otro, pues en este caso, en ambos casos existe tal agravio. Sin embargo, cabría deducirse que se debe a que el adulterio de la mujer ocasiona mayor daño porque de él pueden darse los hijos ilegítimos, de manera que el legislador penal es más severo: a mayor daño, mayor castigo. Sin embargo, el hecho de que este mismo precepto, el del artículo 339, rece para los padres con respecto a sus hijas menores de 23 años que vivan en la casa paterna y sus “corruptores”, y en cambio, no para los hijos, deja en evidencia la distinta transigencia hacia las conductas sexuales del hombre y las de la mujer. Por lo que no se trataría en el fondo de una cuestión meramente de espacios y deberes o de consecuencias como sugiere el comentarista del Código. Más bien en tales preceptos subyace la coexistencia de dos órdenes morales que determinan distintas conductas a seguir en función del sexo, evidenciando la preeminencia de una cultura patriarcal en la que se pone de manifiesto una preocupación y una necesidad del hombre por controlar las conductas sexuales de las mujeres. Prueba de ello es que en el mercado matrimonial el valor de una mujer fluctuaba en función de su fama y pureza, de modo que una vez casado, el honor masculino depende de la castidad de su esposa.

Cabe destacar, por último, que el Código Penal de 1848 contempla el adulterio como causa legítima de divorcio (art. 352). Si únicamente el adulterio lo comete la mujer casada, sólo es posible el divorcio cuando existe condena de adulterio de la esposa y es entonces cuando el hombre puede divorciarse de ella, si así lo desea. Pero, ¿qué sucede si es el hombre el que es infiel a su esposa? Dado que no incurre en delito de adulterio, tampoco puede existir divorcio y, por tanto, está la esposa condenada a convivir, si se tercia, con los múltiples devaneos de su marido. No obstante, cabría preguntarse si la esposa ofendida en caso de que pudiera solicitar el divorcio por este motivo así lo haría, dada, en términos generales, su penosa situación social y laboral. El divorcio supone la separación definitiva de los cónyuges, correspondiendo la patria potestad de los hijos y los derechos sobre sus bienes al cónyuge inocente. A ello se suma la pérdida de todo lo que hubiere dado la parte inocente al culpable. Asimismo, conlleva la separación de los bienes de la sociedad conyugal, siendo el inocente el que administraría los bienes del culpable, el cual tiene únicamente derecho a alimentos. Esta última disposición deja a la mujer adúltera en un estado de absoluta vulnerabilidad, pues ¿de qué podía vivir siéndole vetada su profesionalización

²¹⁵⁴ FRIEDRICH, Engels, *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, Editorial Fundamentos, Madrid, 1996, p.94.

y habiendo recibido una educación insignificante? Podía trabajar como empleada del hogar, en el campo o en el algún taller. ¿Pero, la mujer bien posicionada estaría dispuesta a abandonar su desahogada posición para lanzarse a un futuro incierto abocado a la escasez? En el derecho canónico se contempla el adulterio como causa de separación, sin embargo, en este caso, puesto que se estima que incurre en adulterio el hombre o la mujer casada indistintamente que yace con otro que no es su cónyuge, podemos constatar si las mujeres hacen algún uso de esta potestad que les reconoce la legislación canónica y solicitan la separación a causa de la infidelidad de su esposo. En este sentido, hallamos que en la archidiócesis de Sevilla consta que, de 1751 a 1800, únicamente se dieron 13 demandas de divorcio realizadas por mujeres que alegaban el adulterio de sus esposos²¹⁵⁵. Lo que, sin lugar a dudas, responde a la pregunta anteriormente planteada.

El Código Penal de 1870, que sería aquel vigente en los tiempos de la publicación de *La Regenta*, y, por tanto, el que se aplicaría a Ana Ozores, regula el adulterio en el Título IX dentro de los “delitos contra la honestidad”. Lo hallamos del artículo 448 al 452 y conserva prácticamente la misma tipificación que el Código de 1848, sin cambiar ninguno de sus supuestos con excepción de las penas. El artículo 438, 439, 448, 449, 450, 451 y 452 son una copia respectivamente del artículo 339, 340, 349, 350, 351, 352 y 353 del anterior Código.

Código Penal de 1848 ²¹⁵⁶	Código Penal de 1870 ²¹⁵⁷
<p>Art. 339. El marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer matare en el acto a esto o al adúltero, o les causare alguna de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro. Si les causare lesiones de otra clase quedará exento de pena.</p> <p>Estas reglas son aplicables en iguales circunstancias á los padres respecto de sus hijas menores de 23 años y sus corruptores, mientras aquellas vivieren en la casa paterna.</p> <p>El beneficio de este artículo no aprovecha á los que hubieren promovido o facilitado la prostitución de sus mujeres o hijas.</p>	<p>Art. 438. El marido que sorprendiendo en adulterio à s u mujer, matare en el acto á ésta ó al adúltero, ó les ca usare alguna de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro. Si les causare lesiones de otra cla se, quedará exento de pena.</p> <p>Estas reglas son aplicables en iguales circunstancias á los padres respecto de sus hijas menores de veintitres a ños y sus corruptores, mientras aquellas vivieren en la casa paterna. El beneficio de este artículo no aprovech a á los que hubieren promovido ó facilitado la prostitu ción de sus mujeres o hijas.</p>
<p>Art. 340. La autoridad que tuviere noticia de estarse concertando un duelo, procederá a la detención del provocador y á la del retado si este hubiere aceptado el desafío, y no los pondrá en libertad hasta que ofrezcan bajo palabra de honor desistir de su propósito.</p>	<p>Art. 439. La Autoridad que tuviere noticia de estarse c on certando un duelo, procederá á la detencion del pro vocador y à la del retado, si éste hubiere aceptado el d esafio, y no los pondrá en libertad hasta que dén palab ra de honor de desistir de su propópropósito.que faltan do deslealmente á su palabra, provocare de nuevo á su</p>

²¹⁵⁵ El cónyuge inocente tiene la potestad de dar por finalizada la vida en común. El vínculo matrimonial permanece intacto y los esposos no pueden pasar a nuevas nupcias. Debe tratarse de un adulterio formal, culpable, consumado y moralmente cierto; siempre y cuando el inocente no lo haya promovido al faltar a su débito conyugal, lo haya perdonado o consentido. Si finalmente se ha producido una separación, ésta no tiene efectos canónicos en el fuero externo, de modo que para que los tenga requiere sentencia judicial. MACÍAS, Alonso; CANDAU, M^a Luisa, “Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad eclesiástica en la Andalucía modera (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 42, 2016, p. 135.

²¹⁵⁶ *Código Penal de España*, enmendado con arreglo a los reales decretos de 24 y 22 de Septiembre de 1848, Barcelona, Imprenta de d. Ramón Martín Indar, 1848.

²¹⁵⁷ *Código Penal de 17 de Junio de 1870*, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870.

	adversario, será castigado con las penas de inhabilitación temporal absoluta para cargos públicos, y confinamiento. El que aceptare el duelo en el mismo caso será castigado con la de destierro.
Art. 349. El adulterio será castigado con la pena de prisión menor. Cometen adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido, y el que yace con ella sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio.	Art. 448. El adulterio será castigado con la pena de prisión correccional en sus grados medio y máximo. Cometen adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido y el que yace con ella, sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio.
Art. 350. No se impondrá pena por delito de adulterio sino en virtud de querrela del marido agraviado. Este no podrá deducirla sino contra ambos culpables, si uno y otro vivieren, y nunca si hubiere consentido adulterio, o perdonado á cualquiera de ellos.	Art. 449. No se impondrá pena por delito de adulterio sino en virtud de querrela del marido agraviado. Este no podrá deducirla sino contra ámbos culpables, si uno y otro vivieren, y nunca si hubiere consentido el adulterio ó perdonado á cualquiera de ellos.
Art. 351. El marido podrá en cualquier tiempo remitir la pena impuesta á su consorte volviendo á reunirse con ella. En este caso se tendrá también por remitida la pena al adúltero.	Art. 450. El marido podrá en cualquier tiempo remitir la pena impuesta á su consorte. En este caso se tendrá también por remitida la pena al adúltero.
Art. 352. La ejecutoria en causa de divorcio por adulterio surtirá sus efectos plenamente en lo penal cuando fuere absolutoria. Si fuere condenatoria, será necesario nuevo juicio para la imposición de las penas.	Art. 451. La ejecutoria en causa de divorcio por adulterio surtirá sus efectos plenamente en lo penal cuando fuere absolutoria. Si fuere condenatoria, será necesario nuevo juicio para la imposición de las penas.
Art. 353. El marido que tuviere manceba dentro de la casa conyugal o fuera de ella con escándalo, será castigado con la pena de prisión correccional. La manceba será castigada al destierro.	Art. 452. El marido que tuviere manceba dentro de la casa conyugal o fuera de ella con escándalo, será castigado con la pena de prisión correccional en sus grados mínimo y medio. La manceba será castigada con la de destierro. Lo dispuesto en los artículos 449 y 450 es aplicable al caso de que se trata en el presente.

Por lo que el adulterio es delito cometido por mujer casada que yace con varón que no es su marido y el que yace con ella, sabiendo que es casada, con independencia de la validez del matrimonio. Además, exige para ser juzgado la querrela del marido agraviado contra ambos, esposa y amante, mientras que no se hubiere consentido o perdonado el adulterio. En manos del esposo está que pueda remitirse la pena impuesta a su esposa, y, de nuevo contempla el que la esposa pueda interponer querrela contra el marido si tuviere una manceba en casa o fuera, pero con escándalo, además a ella le concede el derecho la posibilidad de remitir la pena del esposo. Asimismo, el marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer, matare a ésta o a su amante o les causara lesiones graves será condenado a destierro, mientras queda exento de pena cuando las lesiones fueren de otra clase. En virtud del artículo 451 el adulterio es motivo lícito de divorcio, siendo ratificado por el artículo 105 del Código Civil de 1889, que contempla dentro del listado de causas legítimas de divorcio: “el adulterio de la mujer en todo caso, y el del marido cuando resulte escándalo público o menosprecio de la mujer”²¹⁵⁸.

²¹⁵⁸ “Código Civil 1889”, *Gaceta de Madrid*, n. 206, Madrid, 1889.

En los tres Códigos penales de la centuria el adulterio se considera un delito doméstico y al mismo tiempo un atentado hacia el orden social, esto es un delito público. No se trata como un delito de la persona, sino de un delito de la mujer. La palabra adulterio y mujer aparece unidas, mientras que cuando determina un mismo comportamiento por parte del hombre jamás el legislador lo califica de adulterio directamente, sino siempre de forma indirecta. Esta diferencia de trato de la mujer respecto al hombre ante un mismo hecho se constata también en las penas aparejadas a una y a otro: en el de 1822, para el hombre, arresto de dos a ocho meses, para la mujer, reclusión por el tiempo que disponga el esposo siempre que no exceda los 10 años; en el de 1848, el marido, pena de prisión correccional, y la mujer, pena de prisión menor; y finalmente en el de 1870, el esposo, prisión correccional en sus grados mínimo y medio, y la esposa, en sus grados medio y máximo. Las penas son sustancialmente diversas en todas sus regulaciones, fruto de un sentimiento público que otorgar un código moral diverso al hombre y a la mujer, a través del cual los delitos morales no se miden con la misma vara si los comete unos u otros, siendo que cuando es el hombre el brazo ejecutor resultan minimizados o mejor tolerados²¹⁵⁹. Cabe recordar que es la mujer adúltera, y no el hombre, quien ha actuado contra natura, transgrediendo la norma social, moral y, hasta incluso para algunos, biológica de su comportamiento, por lo que debía ser sancionada a modo de castigo ejemplar por tal inexcusable fechoría²¹⁶⁰.

Resulta significativo que, a pesar de la dureza de las penas aparejadas a este delito, hallamos comentarios al Código Penal de 1848 y 1870 en los que se lamentan de que no se haya dado continuidad a “la tradicional severidad de las costumbres”, reproduciendo de algún modo en estos códigos el derecho consignado en las Leyes 13 y 14, Título XVII de la Partida VII. Reclaman que el marido que halle en su casa o en otro lugar a un hombre yaciendo con su mujer, pueda matarlo sin incurrir en delito alguno mientras que a su mujer deba denunciarla ante el juez que es el encargado de imponer la justicia que la ley manda. Pero en el caso de que en esta misma situación sea hallada la hija adúltera por su padre, exigen que éste pueda acabar con la vida de los dos, pero no con la de uno sólo. Todo ello se cree conveniente puesto que “hay sentimientos que, en nuestro juicio, debe respetar la legislación” y estas disposiciones “nos parecen uno de esos restos de honor y caballerosidad que deben acatarse y permanecer ilesos”²¹⁶¹. No obstante, una posición totalmente contraria hallamos en la obra comentada del Código Penal realizada por Vizmanos y Álvarez Martínez. En ella se celebra que se haya dejado atrás lo dispuesto en la Ley 3 Título XXVIII, Libro XII de la Novísima Recopilación²¹⁶² y que, del mismo modo, el Código español se halla alejado de lo dispuesto en el Código francés en el artículo 324 en el que se excusa al marido que da muerte a la mujer adúltera y su cómplice pillados in fraganti en a la casa conyugal. Los comentaristas, por su parte, aducen que esta normativa no trata de paliar el furor del marido, de modo que “aún el que obra en defensa de su propia existencia ha de tener necesidad racional

²¹⁵⁹ MACÓN, Cecilia., “La Declaración de los sentimientos de 1848. Ciudadanía, afecto y rebelión.”, *Cuadernos de Filosofía*, nº 69, p. 137.

²¹⁶⁰ RÍOS LLORET, Rosa E., “Obedientes y sumisas. Sexualidad femenina en el imaginario masculino de la España de la Restauración”, *Ayer*, 63, 2006, p. 196.

²¹⁶¹ PACHECO, Joaquín, F., *El Código Penal concordado y comentado*, Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1870, p. 180.

²¹⁶² “Si el esposo los hallare en uno, que los pueda matar, si quisiere, ambos á dos, así que no pueda matar al uno, y dexar el otro, pudiéndolos á ambos á dos matar; y si los acusare á ambos , ó á qualquier dellos”.

del medio empleado para repeler la agresión, y si esta circunstancia falta no queda exento de responsabilidad criminal: no encontraríamos por consiguiente justo que el marido pudiese matar a los adúlteros, ejerciendo mayor imperio que las leyes mismas”²¹⁶³.

- **El duelo.**

Detrás del supuesto daño al honor que se pune en el delito de adulterio, se halla un afán por controlar aquello que el hombre considera suyo, como algo propio. El padre de su hija, y el esposo de su esposa. Por lo que no resulta extraño que, con anterioridad al adulterio, se regule el tradicional lance de honor, esto es, el duelo —arts. 340-348 en el Código Penal de 1848 y arts. 439-446 en el Código Penal de 1870—. El artículo viene precedido en el Código de 1848 de una breve introducción en la que explica que a pesar de que la ley se ha mostrado de forma severa con aquellos que se baten en duelo, la opinión pública, sin embargo, casi siempre ha exigido la indulgencia de los duelistas, por lo que ha decidido adoptar un término medio, “determinando las varias circunstancias que **según la opinión pública** agravan o atenúan la responsabilidad de los duelistas”. Cabe considerar, que la presión social a la hora de batirse en duelo por cuestiones de honor es tal que el legislador, tratando de persuadir el desafío, ordena que el que denostase o desacreditase públicamente a otro por haber rehusado un duelo incurrirá en las penas señaladas para las injurias graves (art. 345). En pleno siglo XIX, el político y jurista Joaquín Francisco Pacheco nos relata a colación de un estudio acerca del Código Penal de 1822 que en lo que respecta al desafío la ley no es ejecutada, calificando tal precepto de una “irrisión”. Atestigua que en la práctica:

“ni las autoridades judiciales quieren informar acerca de ello, como no se vean arrastrados por un gran compromiso, ni los particulares se prestan de ninguna suerte a contribuir y auxiliar la realización de las penas escritas. Los desafíos suceden como un hecho común, ordinario, que se mira con indiferencia o con interés, cual si fuese otra ocurrencia de las comunes de la sociedad. La justicia se ve abandonada para su persecución, y aun contrariada formalmente si la emprende: **todos nos convertimos en encubridores del hecho, porque no le juzgamos crimen: todos nos oponemos con todas nuestras fuerzas al cumplimiento de la ley penal.** Y no queda en esto solo: que, si los tribunales por un acaso llegaran á aplicar sus disposiciones, si aquella fuese cumplida en lo que preceptúa, lejos de considerar como un acto de justicia y, expiación el que se nos presentase, le miraríamos como de una excesiva dureza, de una arbitrariedad verdaderamente tiránica”²¹⁶⁴.

El testimonio del que fue presidente del Consejo de Ministros de España en 1847 casa a la perfección con lo relatado por Alas “Clarín” en *La Regenta*. Conocido por don Víctor el adulterio de su mujer, considera que es excesivo pretender matarla por ello. Sólo él podía hacer uso de su derecho como agraviado para reparar el daño contra su honor; una potestad que el Código Penal

²¹⁶³ VIZMANOS, Tomás M.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Cirilo, *Comentarios al Código Penal*, Tomo II, Madrid, Imprenta de D. José María Alonso, 1853, p. 346.

²¹⁶⁴ PACHECO, Joaquín F., *Estudios de derecho penal. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en 1839 y 1840*, Madrid, Imprenta a Cargo de S. Compagni, 1854, p. 118.

de 1870 concede a él como esposo y a nadie más. Esta limitación la advertimos en el deseo frustrado del Magistral de hacer justicia por el adulterio de Ana. “Don Víctor tenía el derecho de vengarse y no tenía el deseo; él tenía el deseo, la necesidad de matar y comer lo muerto, y no tenía el derecho... Era un clérigo, un canónigo, un prebendado”²¹⁶⁵; pensaba don Fermín. Finalmente, don Víctor resuelve que “Álvaro tenía que morir; pero frente a frente, en duelo, no de un tiro, no; con una espada lo mataría, aquello era más noble, más digno de él”²¹⁶⁶. Clarín atestigua que el deber de vengar el agravio es una cuestión de honor y reputación del hombre frente a la sociedad. Por ello, no es de extrañar que el legislador incluya en el capítulo del duelo una disposición relativa al delito de injurias²¹⁶⁷ en el que pena al que denostase o se burlase del hombre que hubiera rechazado un duelo. El menospreciar y desacreditar públicamente a otro por rehusar un duelo es de algún modo incitarle a que lo acepte y, por ello, si bien el legislador pretende penar a aquellos que inducen directa o indirectamente a ejecutar un delito, este caso no debía ser menos. Razón para ello no le falta, pues “¡cuántos hombres dejarían de aceptarlo si no temieran que se les tachase de cobardes o de ser poco celosos de su honra!”²¹⁶⁸. Este es, sin duda, el caso de don Víctor Quintanar, un hombre apenas beligerante, que no estima conveniente resolver la afrenta por el adulterio de su esposa por vía de un cruento desafío. Sin embargo, a causa de querer perdonar a su esposa es tildado de “marido indigno de sangre de horchata”²¹⁶⁹. Lo honroso es hacer justicia por cuenta propia; vengarse. A Don Víctor la idea de ser tildado de cobarde le atormenta y reconcome.

“**Huyo de mi deshonra, en vez de lavar la afrenta, huyo de ella...** esto no tiene nombre, ¡oh!... sí lo tiene...». Y ¡zas! el nombre que tenía aquello, según Quintanar, estallaba como un cohete de dinamita en el cerebro del pobre viejo.

«**¡Soy un tal, soy un tal!**» y se lo decía a sí mismo con todas sus letras, y tan alto que le parecía imposible que no le oyeran todos los presentes.”²¹⁷⁰

Finalmente, el marido de la protagonista de *La Regenta* sucumbe ante la presión social y decide actuar conforme a lo que se espera de un marido a quien su mujer le ha sido infiel, esto es, acorde a lo prescrito por las leyes del honor. “En cuanto alguien lo supiera había que proceder de prisa, con violencia; **lo exigía así el mundo, las ideas del honor; él era al fin un marido burlado... Y a ella habría que llevarla a un convento.** Y él, se volvería a su tierra, si no le mataba Mesía; se escondería en La Almunia de don Godino».²¹⁷¹ Efectivamente, ella terminaría recluida en un convento y él desterrado de Vetusta, adecuándose a lo ordenado por el artículo 439 del Código Penal de 1870 para aquellos que se baten en duelo. Lo cierto es que don Víctor no pretende denunciar a Ana, sino que opta por resolverlo por el cauce que marca la costumbre: un desafío cara a cara con el burlador. Antes de su celebración, Frígilis, amigo de Quintanar, trata de evitarlo,

²¹⁶⁵ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003. p. 865.

²¹⁶⁶ *Ibid.*, p. 850.

²¹⁶⁷ Artículo 345 del Código Penal de 1848 y artículo 444 del Código Penal de 1870: “El que denostare ó desacreditare públicamente á otro por haber rehusado un duelo, incurrirá, en las penas señaladas para las injurias graves”.

²¹⁶⁸ VIZMANOS, Tomás M.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Cirilo, *Comentarios... op. cit.*, p. 358.

²¹⁶⁹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 868.

²¹⁷⁰ *Ibid.*, p. 852.

²¹⁷¹ *Ibid.*, p. 850.

animando al burlador a huir de la ciudad: “usted merece la muerte por traición y yo le computo la pena por destierro”²¹⁷². Sin embargo, el donjuán de Vetusta se opone por el temor a que su ausencia sea atribuida a su cobardía.

El duelo finalmente se lleva a cabo conforme dictan las costumbres: en un lugar retirado, concretamente en lo más alto del bosque, donde había una meseta, y con la presencia de padrinos. De hecho, para los duelos celebrados en ausencia de padrinos mayores de edad —que son quienes eligen las armas y establecen las condiciones del duelo— el artículo 446 del Código Penal de 1870 endurece las penas para los combatientes prohibiendo que éstas se rebajen en ningún caso a la prisión correccional. Por su parte, a los padrinos de un duelo del que resultare la muerte de alguno de los participantes, se les castiga como autores de aquellos delitos con premeditación, si hubieren promovido el duelo o usado cualquier género de alevosía en su ejecución y como cómplices si hubieran concertado un duelo a muerte (art. 445). El de don Víctor y don Álvaro, es un duelo a pistola, cuyas condiciones las había copiado el coronel de una novela francesa. Don Víctor, a pesar de haber sido él el artífice del duelo, movido por dar cumplimiento a lo dictado por las leyes del honor y la caballerosidad, cree que es un sinsentido. “Todo aquello de matarse era absurdo... Pero no había remedio”²¹⁷³; piensa para sus adentros. Lo mismo que don Álvaro, que acepta el duelo por cuestión de fama pública, pues de buena gana hubiera zanjado la cuestión marchándose de la ciudad. Finalmente, vence el donjuán y de inmediato huye de Vetusta por miedo a la justicia²¹⁷⁴, pues conforme a lo prescrito en el artículo 440 del Código Penal de 1870 sería castigado con la pena de prisión mayor.

En la novela se pone de manifiesto la ineficacia de la severidad de las penas como método de persuadir a los duelistas y a sus padrinos cuando se hallan en juego cuestiones de honor relacionadas con un adulterio. “El terror saludable y la intimidación que producen de ordinario las penas no son ningunos en el caso actual; que ningún lance de honor es impedido”²¹⁷⁵; relata Pacheco. Los agraviados por cuestiones de honor no se dejan amedrentar por las leyes civiles o penales, sino que atienden a lo ordenado por la tradición. En estos duelos se pone a prueba la virilidad de los duelistas, esto es, el marido agraviado recupera su honra tras enfrentarse cara a cara al ultrajador. Retándole a un duelo da muestras de su valor y sólo con la muerte de su contrincante disipa la duda que se había cernido sobre su dignidad como hombre a causa de no haber sido capaz de salvaguardar las fronteras de “lo suyo”. Es tal el agravio ocasionado al honor del esposo que haga lo que haga siempre es disculpado por sus vecinos, excepto si permanece pasivo, pues entonces será tildado de pusilánime²¹⁷⁶.

“Sí, sí, mirando **las cosas como las mira el mundo, aquello pedía sangre**, es más, no ya sólo por satisfacer el deseo de vengarse, hasta **para poder vivir entre las gentes con lo que llama el mundo decoro, era necesario, según las leyes sociales, según lo que las costumbres y las ideas corrientes exigían**, que don Víctor buscase a Mesía, le desafiase, le matase si posible le era, o si le cogía in

²¹⁷² *Ibid.*, p. 880.

²¹⁷³ *Ibid.*, p. 884.

²¹⁷⁴ *Ibid.*, p. 888.

²¹⁷⁵ PACHECO, Joaquín F., *Estudios de derecho penal... op. cit.*, p. 118.

²¹⁷⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 862.

fraganti en el delito, o cerca de él, que le sacrificase sin miramientos, con justicia pronta. Así lo habían hecho varones esclarecidos que eran asombro del mundo y se veían cantados y alabados en poemas y tragedia”²¹⁷⁷

La doctrina predominante aborda el delito del duelo sin dar importancia en sí mismo al delito, sino que repara principalmente en los que lo provocan. Ya en la Novísima Recopilación se advierte en el legislador un absoluto desdén respecto a la intensidad moral del delito. Nada queda de la imposición de la pena capital con la que Felipe V trató de evitar su celebración, pues en la legislación penal de 1870 se advierte que a los delitos provocados a causa de un duelo le son rebajadas las penas a un grado anterior que los delitos que son considerados comunes. El hecho de que la pena aparejada en caso de dar muerte por duelo o por adulterio sea menos gravosa que la del delito de homicidio se debe a que en los dos primeros casos el hombre se mueve impulsado por una ofensa recibida en los más profundo de su honor y de sus afecciones. “Digno es que no se le confunda con el homicidio voluntario a quien no movió tan extraordinario impulso”²¹⁷⁸; concluye el comentarista.

El duelo celebrado entre don Víctor Quintanar —el marido agraviado— y don Álvaro Mesía —el cómplice del delito de adulterio cometido por Ana Ozores— es público. Es más, es alentado por el propio Provisor del Obispo, quien ejercía un gran dominio sobre las conciencias de gran parte de la población, pero, sobre todo, es protagonizado por el propio presidente del Partido Liberal, quien maneja los hijos de la política de la ciudad. Los dos representantes más importantes del gobierno político y religioso de Vetusta, están al corriente, incluso, uno es duelista y el otro es el principal incitador del desafío. Todo ello ratifica el relato del jurista Pacheco en lo referente a la complicidad social que existe a la hora de encubrir este tipo de delitos. Además, el que fue presidente del Consejo de Ministros aduce que no sólo en España existe una universal apatía hacia la acción judicial en los delitos de duelo, sino que es algo presente en otros muchos países de Europa; de modo que, cuando en algún extraño caso se ha procesado a los cómplices o duelistas, las penas impuestas no han supuesto un ejemplo de moralidad, sino más bien un daño gratuito e impopular. Por ello, algunas legislaciones como la francesa deciden guardar silencio en lo referente al duelo, encubriendo con el silencio lo que no se puede ni autorizar ni suprimir²¹⁷⁹.

4.4.3. El adulterio de Ana y de otras muchas más.

“Don Álvaro, **por culpa de una mujer**, había sido retado a singular combate por un forastero”²¹⁸⁰, sentencia el narrador. Esta cita resume la perspectiva desde la que se aborda el adulterio: la mujer es la única culpable. Paradójicamente en el relato clariniano se advierte nítidamente que el adulterio cometido por Ana Ozores es, en gran medida, promovido por sus circunstancias. Un conglomerado de factores muy variopintos que arrastran a la joven Ozores a quebrantar la fidelidad debida a su esposo. La falta de amor conyugal, la carencia de hijos, el hastío de la vida provinciana, un

²¹⁷⁷ *Ibid.*, p. 873.

²¹⁷⁸ VIZMANOS, Tomás M.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Cirilo, *Comentarios... op. cit.*, p. 346.

²¹⁷⁹ PACHECO, Joaquín F., *Estudios de derecho penal... op. cit.*, pp. 118-119.

²¹⁸⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 881.

misticismo errado, una imaginación exaltada por la literatura, entre otros. Como telón de fondo se encuentra Vetusta; como fondo y como acción misma pues es el principal condicionante de la moral de los protagonistas²¹⁸¹. Ana es una víctima de su propio temperamento hipersensible, pero al mismo tiempo se encuentra sometida a un ambiente cuya presión a veces le sobrepasa²¹⁸². Su tragedia está indudablemente acentuada por las demandas convencionales de un mundo social al que pertenece y que reprueba sus anhelos interiores²¹⁸³. Es tal la importancia que adquiere la ciudad de Vetusta en la novela que no es extraño preguntarse si Alas relata la historia de Ana Ozores por su valor intrínseco o lo hace como pretexto para retratar la ciudad donde reside. A pesar de que sean muchos los críticos que defiende el carácter protagonista de la ciudad, es decir, de Oviedo, considero que, en comunión con lo aducido por Roberts, más que un papel protagonista, desarrolla un rol antagonista dentro del conflicto de la novela, que es en esencia un conflicto individual y humano²¹⁸⁴. Son la pesadez del mundo material vetustense y el fracaso del amor los elementos que desencadenan la infelicidad de la protagonista. Es obvia la presión social de la ciudad, que agudiza aún más si cabe el conflicto psicológico-moral de Ana. La protagonista del relato se debate entre perderse por lo clerical o por lo laico que, como escribe Galdós en el prólogo de la novela, tiene un “sutil parentesco simbólico con la historia de nuestra raza”²¹⁸⁵. En esta historia es evidente la influencia del entorno, en especial, de los personajes —de ahí que Clarín acentúe la trascendencia de las acciones personales— en el desenlace final²¹⁸⁶. En consecuencia, si se debe de observar algún atisbo de determinismo naturalista en la novela, jamás siendo fisiológico como el francés, diríamos que aparece un fatalismo, esto es, un adulterio involuntario, prácticamente irremediable dadas las circunstancias. Dicho de otro modo, el adulterio de Ana no se da como una satisfacción irresistible a un impulso que brota y que es propio de su naturaleza, sino más bien por la reunión de una serie de factores que avocan a la protagonista a cometerlo, pues Ana es, “a pesar de la psicología fisiológica, un alma que vive dominando su cuerpo y que, cuando éste cede, sigue siendo una conciencia sufriente, lúcida y pura”²¹⁸⁷.

La protagonista de la novela está casada con un hombre veinte años mayor que ella por el que no siente ningún tipo de afinidad. Ana es profundamente infeliz; una circunstancia que resulta determinante a la hora de comprender que sucumbiera a las seducciones del donjuán de Vetusta. El escritor nos hace partícipes de la frustración y la desazón que siente la protagonista —que “creía vivir sacrificada a deberes que se le habían impuesto”²¹⁸⁸—, condenada a una existencia totalmente privada de amor y placer²¹⁸⁹. Ana, en distintas ocasiones, se rebela contra una vida que cree carente de sentido junto a un hombre por el que siente únicamente un cariño paternal y que ni tan siquiera

²¹⁸¹ OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, vol 1., Madrid, Cátedra, 1984, p. 48.

²¹⁸² Aparece el determinismo social, uno de los aspectos típicos del naturalismo.

²¹⁸³ ROBERTS, Gemma, “Notas sobre el realismo psicológico de “La Regenta””, *Archivum*, 18, 1968, p. 203.

²¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 197.

²¹⁸⁵ PÉREZ GALDÓS, Benito, “Prólogo” en “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987, p.89.

²¹⁸⁶ BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978, 163.

²¹⁸⁷ SOBEJANO, Gonzalo, “«Madame Bovary» en «La Regenta»”, *Los Cuadernos del Norte*, 7, 2, mayo-junio 1981, p. 24

²¹⁸⁸ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 132.

²¹⁸⁹ VILANOVA, Antonio, *Nueva lectura de “La Regenta” de Clarín*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2001, p. 80.

le ha dado un hijo²¹⁹⁰. Ella se había casado sin tener mayor elección con el exregente de la ciudad. Se trata de un matrimonio que le resulta beneficioso en lo que a necesidades básicas se refiere, pero completamente insatisfactorio en el plano emocional y afectivo-sexual.

“Aquellos ocho años vividos al lado de un hombre que ella creía vulgar, bueno de la manera más molesta del mundo, maniático, insustancial; aquellos ocho años de juventud sin amor, sin fuego de pasión alguna, sin más atractivo que tentaciones efímeras, rechazadas al aparecer, creía que no hubiera podido sufrirlos a no pensar que Dios se los había mandado para probar el temple de su alma y tener en qué fundar la predilección con que la miraba.”²¹⁹¹

Este descontento es de igual modo sentido por el esposo que ha sido del mismo modo casado forzosamente. Sin embargo, el hombre, a causa de su sexo, dispone de otras muchas opciones con las que compensar ese vacío afectivo que, en cambio, a la mujer, le son vetadas. “Si el hombre se ha casado sin amor y sólo por ventajas materiales, la costumbre le permite buscar a derecha e izquierda la emoción que no encuentra al lado de su mujer, o si no se lo permite explícitamente no trata el hecho como un crimen que excluya al que lo cometa de la sociedad de las gentes honradas”²¹⁹², explica Nordau. En efecto, don Víctor —sorprendentemente, pues se presume que es impotente²¹⁹³— conducido por el hartazgo y el tedio que le provocan los continuos achaques nerviosos de su esposa se deja caer por las noches en la alcoba de su criada. Sin embargo, tal infidelidad es considerada un simple desliz justificado casi por la inestabilidad emocional de su esposa. Una vez conocida, apenas recibe atención alguna por parte de los personajes de la novela, excepto para su mujer que, como es lógico, se siente traicionada. A pesar de que ella también le había sido infiel, al menos había tratado de resistirse a toda costa ante tal tentación, mientras que, sin embargo, constata con que ligereza aquel mismo acto había sido cometido sin escrúpulo alguno por su esposo.

Un matrimonio concertado y un adulterio determinan la trama de toda la novela clariniana. Entre ellos cabe establecer un nexo causal, puesto que la falta de libertad de elección del propio cónyuge induce, entre otros factores, a la infidelidad conyugal. Se trata de un fenómeno que aparece reflejado en innumerables obras de la literatura de este siglo como bien constataremos más adelante. Prácticamente la gran mayoría de obras que abordan esta cuestión se hallan adheridas a la estética

²¹⁹⁰ “Ana vivía de hecho separada de su marido, quo ad thorum, por lo que toca al tálamo, no por reyerta, ni causa alguna vergonzosa, sino por falta de iniciativa en el esposo y de amor en ella. Sí, esto lo confesó Ana, ella no amaba a su don Víctor como una mujer debe amar al hombre que escogió, o le escogieron, por compañero; otra cosa había: ella sentía, más y más cada vez, gritos formidables de la naturaleza, que la arrastraban a no sabía qué abismos oscuros, donde no quería caer; sentía tristezas profundas, caprichosas; ternura sin objeto conocido; ansiedades inefables; sequedades del ánimo repentinas, agrias y espinosas, y todo ello la volvía loca, tenía miedo no sabía a qué, y buscaba el amparo de la religión para luchar con los peligros de aquel estado”. En ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* *op. cit.*, p. 475.

²¹⁹¹ *Ibid.*, p. 488.

²¹⁹² NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” en *Las mentiras convencionales de nuestra civilización* (1888), Madrid, Librería de Gutenberg, José Ruiz y C, 1897, p 299.

²¹⁹³ Don Víctor le confiesa a don Álvaro lo que le sucede cuando trata de acostarse con las mujeres, en este caso, con Petra, su criada: “—¡Pero qué fatalidad! ¿Cree usted que por fin la hice mía? ¡pues, no señor! pásmese usted... Lo de siempre, me faltó la constancia, la decisión, el entusiasmo... y me quedé a media miel, amigo mío. No sé qué es esto; siempre sucede lo mismo... **en el momento crítico me falta el valor...** y estoy por decir que el deseo...”. En ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* *op. cit.*, p. 823.

realista o naturalista, cuyo objeto es plasmar en la novela la cruda realidad de la época de publicación sin edulcoración alguna. Motivo por el cual, cabe afirmar que el adulterio femenino entre la clase media-alta decimonónica es un hecho probado. La joven casada sin amor con un hombre dos décadas mayor que ella lidia con un vacío afectivo que trata de paliar en brazos de algún amante que le ofrece la pasión y el amor que no halla en su matrimonio.

“La humana figura de La Regenta convirtiendo por tal modo en real, vivo, **la representación íntima imaginativa de su espíritu de aquel carácter apasionado, sensual, pero retenido o contenido o insatisfechos que une o sintetiza —como ocurren en la vida— los opuestos elementos que integran la feminidad** de Ana a quien inquietan y turban y excitan Mesía y D. Fermín, rivales”²¹⁹⁴

El matrimonio concertado trae consigo un alto grado de frustración que repercute tarde o temprano en la armonía familiar. "La joven inexperta y sin voluntad, vendida a un viejo lujurioso, maldecirá muy luego la cadena que la hace esclava. Llorará, se desesperará, pero en vano; el matrimonio se hizo para toda la vida. Más tarde, si para olvidar las nauseabundas caricias, se dirige a un seno joven para respirar algunos perfumes de amor, se la llama infame”²¹⁹⁵; relata Debay en su manual sobre el matrimonio. Asimismo, Mary Wollstonecraft analiza brillantemente esta cuestión en su célebre tratado *Vindicación de los derechos de la mujer*. La teórica inglesa aduce que el vacío por la falta de atención del marido genera en la mujer todavía atractiva un ardiente deseo de “disfrutar la luz de la vida”. Es entonces cuando al encontrar insípida la realidad se les representa avivada por una vigorosa imaginación el amor con encantos celestiales al que adoran como un objeto ideal. Las mujeres se tornan en “meros objetos de sensaciones al estar rodeadas de pequeñas preocupaciones y empresas vanas (...) En pocas palabras, el tenor de la educación femenina (la educación de la sociedad) tiende a volver a las mejor dispuestas románticas e inconstantes y a las restantes vanas y despreciables”²¹⁹⁶. La frustración de la mujer aparejada al matrimonio concertado, su dependencia económica, junto con la superficial educación recibida que le sumerge en la más absoluta indolencia²¹⁹⁷, hará que “en cada casa haya una mujer insatisfecha y aburrida; una bomba en potencia dispuesta a estallar en el momento menos pensado”²¹⁹⁸. El escenario que minuciosamente describe la teórica inglesa coincide a la perfección con el de la protagonista de la novela clariniana. No es de extrañar pues, que al igual que en Mary Wollstonecraft, en Clarín se advierta una gran condescendencia²¹⁹⁹ hacia las mujeres que cometen los pecados socialmente más intolerables: el

²¹⁹⁴ POSADA, Adolfo, *Leopoldo Alas Clarín*, Imprenta La Cruz, Oviedo, 1946, p.177.

²¹⁹⁵ DEBAY, Auguste, *Higiene, fisiología y filosofía del matrimonio. Historia del hombre y de la mujer casados en sus relaciones físicas y morales. Estudios sobre el cariño, la dicha, la fidelidad y las antipatías conyugales*, Barcelona, Juan Oliveres, 1874, p. 352.

²¹⁹⁶ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 211.

²¹⁹⁷ Pues se tratan de atributos que han sido seleccionados previamente por el varón según sus intereses. “Al tratar de la moral, de modo particular cuando se alude a las mujeres, los escritores han considerado con demasiada frecuencia la virtud en un sentido muy limitado y la han fundamentado *simplemente* en su utilidad mundana; más aún, se ha dado una base todavía más frágil a esta asombrosa construcción y se han tomado los sentimientos del hombre, fluctuantes y caprichosos, como parámetros de la virtud” *Ibid.*, p. 208.

²¹⁹⁸ DEBAY, Auguste, *Higiene, fisiología y filosofía del matrimonio... op. cit.*, p.293.

²¹⁹⁹ De hecho, Ana Ozores es prácticamente la única adúltera de la literatura a la que su autor deja con vida.

adulterio y la prostitución²²⁰⁰. En este sentido, Vilanova aduce que el objeto que precisamente persigue Clarín en *La Regenta* es:

“denunciar el drama humano y moral de una hermosa mujer desocupada, en la flor de la edad y sin amar (...) una mujer de veintisiete años, joven y hermosa, casada por conveniencia, sin ilusión y sin amor con un hombre mucho mayor que ella; sexualmente frustrada en su matrimonio desde su noche de bodas y defraudada en sus ansias de maternidad por la impotencia de su esposo”²²⁰¹.

Prueba de ello es que Leopoldo Alas realiza una crítica muy aguda del concepto social del adulterio femenino a través del diálogo interior que mantiene don Víctor consigo mismo. El marido de Ana Ozores en cierto modo justifica la infidelidad de su esposa, pues comprende que a causa de la gran distancia de edad que les separa, una veintena de años, gozan de distinta vitalidad, así como difieren en intereses y aficiones. Don Víctor siente hacia Ana un amor filial, por ello “en el fondo del alma él no quería ya vengarse, quería castigar como un juez recto y salvar su honor, nada más”²²⁰². Asimismo, cuestiona la rectitud moral de la ley vigente en lo que respecta al adulterio. Don Víctor había sido infiel a su mujer en repetidas ocasiones con su criada Petra, sin embargo, tal fechoría, de acuerdo con la legislación vigente, no es constitutiva de delito de adulterio, en cambio el mismo acto cometido por su mujer, sí. Clarín aborda pues dos cuestiones polémicas de la época de publicación de su novela. Por un lado, la conveniencia de concertar matrimonios entre doncellas y hombres ya maduros. Por otro lado, la licitud o la hipocresía de la legislación penal que dispone distinta pena por un mismo acto en función del sexo del comitente.

“Sí, el prójimo me mortifica, y yo mismo me molesto, me hago daño hasta sangrar el alma... No sé lo que debo hacer, ni lo que debo pensar siquiera. Anita me engaña, es una infame sí... **pero ¿y yo? ¿No la engaño yo a ella? ¿Con qué derecho uní mi frialdad de viejo distraído y soso a los ardores y a los sueños de su juventud romántica y extremosa?** ¿Y por qué alegué derechos de mi edad para no servir como soldado del matrimonio y pretendí después batirme como contrabandista del adulterio? **¿Dejará de ser adulterio el del hombre también, digan lo que quieran las leyes?**”²²⁰³.

No solamente don Víctor de algún modo, aunque abatido, comprende la actuación de su mujer, sino también el amigo del matrimonio Frígilis, quien a pesar de considerarla culpable según las leyes divinas y humanas, estaba convencido de que ella no merecía la muerte, pues “aquella alegría, aquella exaltación que la habían llevado... al crimen, a la infamia de una traición... eran una enfermedad”²²⁰⁴. Razón no le falta, pues se advierte que Ana no ve en don Álvaro quien realmente

²²⁰⁰ “A pesar del alto respeto que otorgo al matrimonio como cimiento de casi toda virtud social, **no puedo evitar sentir la más viva compasión por aquellas desafortunadas mujeres a las que separa de la sociedad y que por un solo error son apartadas de todos aquellos afectos y relaciones que mejoran el corazón y la mente.** Ni si quiere merece con frecuencia el nombre de error, pues **muchas jóvenes inocentes son víctimas ingenuas de un corazón sincero y afectuoso** y, aún más, como podría decirse enfáticamente, se arruinan antes de llegar a conocer la diferencia entre virtud y vicio, de tal modo que, **educadas para la infamia, se convierten en infames**”. WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de...* op. cit., p. 206

²²⁰¹ VILANOVA, Antonio, *Nueva lectura de “La Regenta... op. cit.*, pp. 63-64.

²²⁰² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 858.

²²⁰³ *Ibid.*, p. 857.

²²⁰⁴ *Ibid.*, p. 860.

es, sino que en su mente se conforma una imagen de amor ideal que se le figura como una vía de escape de la mediocridad vivida y el hastío matrimonial sufrido. Ana, cuya vida se halla marcada por el vacío afectivo sufrido en su infancia y, de adulta, en su matrimonio, cree, conducida por un ideal romántico, hallar en un hombre la promesa de felicidad y plenitud que tanto ansía. Debay, en este sentido, asegura que, si se comparan los transportes fogosos del amante, con las frialdades del esposo, la sequedad y a veces las maneras bruscas del marido con la tierna amabilidad del amante, se convencerá cualquiera que estos son otros incitativos que impelen a la mujer al adulterio²²⁰⁵. Ana que no conoció el amor ni en la infancia, ni ya adulta cae en las redes de un galán experimentado que vilmente le engaña sobre sus sentimientos, creyendo ingenuamente haber alcanzado por fin la pasión y el afecto que su alma reclamaba. *La Regenta* a la postre plasma “las causas determinantes del adulterio de una mujer fundamentalmente buena y honesta, virtuosa y devota, a la que sus conciudadanos consideran la perfecta casada”²²⁰⁶.

Sin embargo, Ana Ozores no es el único personaje de la literatura decimonónica que tras casarse por conveniencia comete adulterio. El adulterio femenino, de hecho, es una temática recurrente en la narrativa europea de mitad del siglo XIX, siendo una de las cuestiones más abordadas en la corriente literaria del realismo. Lo hallamos en obras tales como: *Madame Bovary*, escrita por Gustave Flaubert, *El eterno marido*, de Fiodor Dostoyevski; *Guerra y paz*, *Anna Karénina* y *La Sonata a Kreut*, de Lev Tolstoi; *Lady Macbeth de Mtsensk*, de Nikolái Leskov; *Rojo y negro*, de Stendhal; *Retrato de una dama*, de Henry James, *María, o los errores de la mujer*, de Mary Wollstonecraft, *Daniel Deronda*, de George Elliot; *Effi Briest* y *La adúltera*, de Theodor Fontane; *El primo Basilio*, de Eça de Queiroz; *Lo prohibido* y *Fortunata y Jacinta* de Pérez Galdós, entre otras muchas novelas. Este fenómeno no es casual, pues evidencia una realidad patente en la sociedad el siglo XIX que, sobre todo, preocupa e inquieta a las nuevas sociedades burguesas. Cabe considerar que el nuevo Estado liberal descansa sobre la teoría del contrato social elaborada por Rousseau según la cual el poder viene legitimado por un acuerdo realizado previamente por los miembros que componen la sociedad en virtud del cual convienen asimismo someterse. Esta mentalidad permea en la institución matrimonial, de modo que ésta pasa a ser fundada por un contrato entre las partes en las que ambas se comprometen a cumplir con los deberes que impone ese estado. Dicho de otro modo, se impone un modelo de familia nuclear que se comprende como una institución más del Estado²²⁰⁷, de modo que toda amenaza hacia ella se traduce a un ataque al propio Estado. La infidelidad conyugal supone una transgresión gravísima de las condiciones del contrato desprendiéndose de ella la disolución del mismo si así lo requieren las partes; por ello el adulterio es causa legítima de divorcio en prácticamente todas las legislaciones liberales. Sin embargo, cuando la que falta a la fe conyugal es la mujer, las consecuencias que se derivan son de lejos mucho más perniciosas que para el hombre. Basta con atender al desenlace vital de algunas de las adúlteras más célebres de la literatura de este siglo.

²²⁰⁵ DEBAY, Auguste. *Higiene, fisiología y filosofía del matrimonio... op. cit.*, p. 337.

²²⁰⁶ VILANOVA, Antonio, *Nueva lectura de “La Regenta... op. cit.*, p. 62.

²²⁰⁷ FRAISSE, Geneviève, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 28-30.

Anna Karénina, protagonista de la novela que recibe su mismo nombre publicada en 1877, se casa, al igual que Ana Ozores con un hombre veinte años mayor que ella con el que vive instalada en San Petersburgo junto con su hijo. Su marido Alexiéi es un alto funcionario del Gobierno, cuadrulado y diligente, que apenas dedica tiempo a su familia, pues siempre tiene asuntos de trabajo que resolver. Anna es una mujer con unas altas aspiraciones afectivas completamente insatisfechas a la que se le cruza por el camino un joven apuesto militar del que se queda poco a poco prendada. Ambos, se embarcan en una apasionada relación sentimental que termina por arruinar la vida de la protagonista. También el esposo de Anna se plantea recuperar su honor y reputación desafiando a Vronski, el burlador, a un duelo en obediencia a lo marcado por la costumbre. Sin embargo, en un hombre con una clarividencia como la de Alexéi no cabía menos que esperar que abandonase rápidamente tal idea. “¿Qué sentido tiene el matar a un hombre para definir mis relaciones con mi esposa culpable y con mi hijo? (...) Yo, que soy una persona inocente, he de ser la víctima”²²⁰⁸; concluye el marido agraviado. Es entonces, tras descartar el duelo, cuando reflexiona acerca del divorcio, dando testimonio de una práctica común en San Petersburgo:

“Recordando los casos notorios de divorcio (había muchos en la alta sociedad, que Karenin conocía muy bien), no encontré ninguno en que la finalidad del divorcio fuese la misma que la que él se proponía. En todos aquellos casos, **el marido cedía o vendía a la mujer infiel, y la parte que por ser culpable no tenía derecho a casarse de nuevo entablaba unas relaciones, que se pretendían legales, con un supuesto marido**”²²⁰⁹.

El adulterio ocupa un lugar protagonista a lo largo de toda la novela. Ésta comienza con el revuelo formado en casa de los Oblonski debido a que Dolli ha descubierto la infidelidad de su marido, el hermano de Anna. La infidelidad de su esposo daba la potestad a su mujer de no atender a los deberes conyugales, a no tener la obligación de vivir con el adúltero y solicitar el divorcio. Anna acude a su casa de Moscú por petición de Stiva, para atemperar los ánimos de su cuñada Dolli y es en este viaje cuando conoce al que se convierte al poco tiempo en su amante. El modo en el que la alta sociedad rusa acoge la traición matrimonial de Stiva dista significativamente de cómo recibe la de su hermana Anna, revelando la diferente admisibilidad moral de determinadas conductas en función del sexo del comitente. Este fenómeno pone de manifiesto lo que hemos venido advirtiendo a lo largo de todo el apartado: la coexistencia de dos órdenes morales aplicables a cada sexo que en cuestiones de sexualidad es mucho más represivo para las mujeres. Una realidad que se evidencia en las palabras empleadas por Anna para tratar de consolar a su cuñada Dolli por la infidelidad de su esposo: “Esos hombres cometen infidelidades, pero el hogar y la mujer son sagrados para ellos. Desprecian a las otras mujeres, y estas no constituyen un peligro para la familia. Yo no lo puedo entender, pero es así”²²¹⁰. La protagonista alude a la regularidad que posee la infidelidad entre algunos hombres; quienes, además, categorizan a las mujeres en función de sus necesidades: la buena, laboriosa y respetable como madre de sus hijos, y las más alegres y de moral distraída como apasionadas amantes. La mujer es reducida o bien a su función reproductiva, es decir, a su

²²⁰⁸ TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017, p. 373.

²²⁰⁹ *Ibid.*, p. 374.

²²¹⁰ *Ibid.*, 2017, p. 112.

maternidad o bien cosificada como objeto de placer sexual, esto es, comprendida únicamente en su erotismo.

Lo imperdonable en una mujer es socialmente aprobado en un hombre. De hecho, Anna a causa de su adulterio es marginada y rechazada por toda la alta sociedad rusa, mientras que a su amante le es permitida la asistencia a eventos sociales siempre y cuando no vaya acompañado. Esta dualidad en la moral social con respecto a la fidelidad conyugal es explicada por el padre del pesimismo filosófico, el filósofo alemán Arthur Schopenhauer en estos términos:

“Ante todo, preciso es considerar que **el hombre propende por naturaleza a la inconstancia en el amor y la mujer a la fidelidad**. El amor del hombre disminuye de una manera perceptible a partir del instante en que ha obtenido satisfacción. Parece que cualquier otra mujer tiene más atractivo que la que posee; aspira al cambio. Por el contrario, el amor de la mujer crece a partir de ese instante. Esto es una consecuencia del objetivo de la naturaleza, que se encamina al sostén, y, por tanto, al crecimiento más considerable posible de la especie. (...) De aquí resulta que **la fidelidad en el matrimonio es artificial para el hombre y natural en la mujer**, y, por consiguiente, el adulterio de la mujer es mucho menos perdonable que el del hombre”²²¹¹.

Anna Karénina es la historia de la ruina de una mujer a causa de un adulterio. Anna, una joven desenvuelta, respetada y admirada entre la aristocracia petersburguesa, pierde tal consideración tras su infidelidad, siendo duramente criticada, rechazada e injuriada. A las represalias sociales o familiares, se suma que la patria potestad de su hijo está en manos de Alexéi, quien, si se le antoja, cuenta con el respaldo legal para impedir que su mujer vea al niño. Una circunstancia sobre la que su esposo había reflexionado detenidamente, pues conoce el daño que tal medida podría ocasionar a su aún amada esposa:

“¿Qué sería de su hijo si se divorciaba? Era imposible dejarlo con la madre. La madre divorciada tendría una familia ilegítima, en la que la situación del hijastro sería probablemente mala. ¿Quedarse él con el niño? Sabía que sería una venganza por su parte y no lo deseaba. Y, sobre todo, le parecía imposible porque, **al consentir el divorcio, sería el causante de la perdición de Anna**”²²¹².

Lo cierto es que al huir Anna con su amante se produce inevitablemente un distanciamiento con su hijo, a quien su marido Alexéi le convence del fallecimiento de su madre para evitarle el sufrimiento mayor de saber que está viva, pero a causa de su impúdica traición debía permanecer alejada de la familia. A la protagonista vivir apartada de su hijo, sabiendo que él también sufre amargamente por ello le hiere en lo más profundo de su alma. A este dolor insostenible se suma el destierro al que está condenada por la sociedad, primero, por su adulterio y, segundo, por vivir de forma irregular con su amante. Se trata de una situación que le exaspera, pues siempre y cuando su marido continúe reticente a concederle el divorcio le será imposible casarse con Vronski y legalizar su estado. Pero, ¿por qué se opone al divorcio si la legislación rusa contempla el adulterio como causa legítima del mismo?

²²¹¹ SCHOPENHAUER, Arthur, *El amor, las mujeres y la muerte*, Madrid, Ed. Edaf, 1989, p. 57-58.

²²¹² TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina... op. cit.*, p. 555.

“El divorcio, cuyos detalles conocía ya, le parecía imposible ahora porque el sentimiento de su propia dignidad y **el respeto por la religión** no le permitían asumir la culpabilidad de un adulterio ficticio y aún menos tolerar que su mujer, a quien había perdonado y a la que amaba, **fuese culpada y cubierta de oprobio**. El divorcio le parecía imposible, además, por otras causas aún más importantes”²²¹³.

Para que el adulterio fuera causa legítima de divorcio debe reconocerse convicta la parte culpable por mutuo acuerdo o en caso no estar conforme, se debe presentar las pruebas pertinentes por una de las partes. Lo que sucede es que Alexéi teme que las pruebas que presente para probar la culpabilidad de Anna perjudiquen todavía más su honor, siendo aprovechada tal circunstancia por sus enemigos para humillarle y obstaculizarle el ascenso en su carrera profesional. Cabe recordar que, “un *ridicule* de lo más necio cae sobre estos hombres”²²¹⁴ cuyas mujeres les han sido infieles. No obstante, a Anna declararse culpable tampoco le interesaba porque nunca podría regularizar su relación con Vronski, ya que al adúltero no le es permitido casarse. La única solución que les queda es probar pruebas de adulterio de mutuo acuerdo, pero supondría por parte de Alexéi reconocer un hecho que nunca ha cometido y su respeto a la religión se lo impide. El esposo de Anna sopesa las consecuencias que el divorcio acarrearía para su mujer y su hijo, conviniendo que el no concedérselo sería la opción menos gravosa para todos. El divorcio supone la confirmación pública del adulterio de su mujer, lo que, sin dudas, acarrea pésimas consecuencias para Anna. Sin embargo, ella no puede decidir sobre esta cuestión, su situación conforme a la legislación rusa depende de la voluntad de su esposo. Anna queda pues, atada a Alexéi sin poder remediarlo de ningún otro modo. Todo ello le altera irreversiblemente los nervios, apoderándose de ella el miedo a ser traicionada por la única persona que le queda: su amante. Vronski podía casarse, pues era un hombre libre y, dada su posición y apariencia física, candidatas no le faltarían. De este modo, el amante de la protagonista podría fácilmente resolver y escapar del ostracismo social al que estaban ambos condenados. Sin embargo, Anna no tiene mayor escapatoria. Está atada de pies y manos. Por él, lo ha arriesgado todo, no tiene a nadie más. Consciente de ello, se apodera de ella un miedo atroz a ser abandonada por Vronski. Sospecha de todas sus salidas, obsesionándose hasta tal punto que, convencida de su traición, decide suicidarse en el mismo lugar donde lo conoció.

Effi Briest, protagonista de la novela homónima publicada en **1895**, es una mujer que, oprimida por las severas costumbres de la alta sociedad prusiana, se casa con el que fue pretendiente de su madre Gert von Innstetten, presidente del distrito; un hombre veinte años mayor que ella. Justo después de dar a luz a su primera hija, aparece en su vida un atractivo y apasionado militar, casado también, con quien finalmente, a pesar de la resistencia inicial, mantiene una relación íntima. Al igual que sucede en *La Regenta*, tras ser conocido el adulterio, el marido desafía a un duelo al amante, a pesar de los intentos fallidos de su amigo íntimo Wüllersdorf por tratar de disuadirlo²²¹⁵. El duelo de

²²¹³ *Idem*.

²²¹⁴ *Ibid.*, p. 372.

²²¹⁵ “Innstetten, su situación es terrible y para usted la felicidad ya se ha acabado. Pero si mata al amante, su felicidad se habrá acabado doblemente, por decirlo así, ya que al dolor por el daño recibido se añadirá el dolor por el daño infligido. Todo depende de esta cuestión; ¿es absolutamente imprescindible? ¿Se siente tan herido, tan ofendido, tan

acuerdo con lo concertado por los padrinos es con pistola, muriendo, en este caso, el amante. El adulterio de Effi arruina su vida y también la de su marido, que tras dar muerte al amante nada tiene sentido para él, ni las condecoraciones ni los cargos ministeriales²²¹⁶. El marido procede conforme marca la tradición y repudia a su mujer tras hallar unas cartas en las que descubre el presunto idilio de su esposa con aquel militar hacía ya seis años; una historia pasada que había llegado a su final mucho tiempo atrás, pero que él tenía que vengar a pesar de su deseo de perdonarla.

“He sido ultrajado, vergonzosamente engañado, y, pese a todo, **no tengo ningún sentimiento de odio, ninguna sed de venganza**. Y cuando me pregunto el porqué, la única explicación que encuentro es el tiempo transcurrido. Se habla siempre de una ofensa imperdonable, pero eso es totalmente falso: no lo es sin duda a ojos de Dios, ni tampoco a ojos de los hombres. Nunca hubiese creído que el tiempo, y sólo el tiempo, pudiera tener tal efecto. Y además hay otra cosa: **quiero a mi mujer**; sí, se me hace extraño decirlo, pero aún la quiero, y por terrible que me parezca todo lo que ha sucedido, sigo tan cautivado por su adorable encanto, por su alegría serena, que en lo más recóndito de mi corazón, aun en contra de mi voluntad, **me siento inclinado a perdonarla**”²²¹⁷.

Sin embargo, en atención a lo dictado por las implacables normas sociales que no atienden a la libre voluntad de cada cual, sino a un culto al honor —que no es sino otra forma de sentimiento idolátrico—, se ve obligado a tomar cartas en el asunto:

“No puede ser de otro modo, debe ser así. Le he estado dando muchas vueltas. No somos sólo individuos, formamos parte de un todo mucho más amplio, y eso es algo que siempre debemos respetar, porque dependemos por completo de ello. Si fuera posible vivir aislado, la cosa podría quedar así. (...) Pero en **la vida social se han establecido unas leyes de convivencia que están ahí**, y nos hemos acostumbrado a juzgarlo todo en virtud de esas normas, a juzgar a los demás y a nosotros mismos. Y contra eso no se puede hacer nada: **la sociedad nos despreciaría, y al final nos despreciaríamos a nosotros mismos** y no lo podríamos soportar, y acabaríamos volándonos la tapa de los sesos. (...) no se trata de odio ni de nada parecido, y tampoco quiero teñirme las manos de sangre por una felicidad que se me ha arrebatado; pero **existe ese algo social que se puede decir que nos tiraniza y que no entiende de nada, ni de encantos, ni de amor, ni del tiempo transcurrido**. No tengo elección. Debo hacerlo”²²¹⁸.

Por esta precisa razón, los padres de la propia Effi también la rechazan a pesar del amor infinito que profesan hacia su adorada hija. “Lástima que aquella estúpida historia les obligara a separarse. Sin duda, formaban un matrimonio ejemplar”; pensaban. Sus padres le ofrecen el sustento necesario a nivel material, pero nada más. Le aconsejan instalarse en Berlín por eso de que en las grandes ciudades este tipo de cosas son más llevaderas y allí será “una más entre quienes han renunciado a la luz del sol y al aire”²²¹⁹. Effi es condenada a llevar una vida apartada. Su madre en una carta le

indignado, que es preciso que desaparezca uno de los dos, o él o usted? ¿Es este el caso?” FONTANE, Theodor, *Effi Briest*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2020, p. 308.

²²¹⁶ “Ya nada me complace, y cuantos más honores y distinciones recibo, más cuenta me doy de que no valen nada. Mi vida está deshecha...” *Ibid.*, p. 372.

²²¹⁷ *Ibid.*, p. 308.

²²¹⁸ *Ibid.*, p. 309.

²²¹⁹ *Ibid.*, p. 333.

explica las consecuencias de sus actos, así como le confiesa su temor de que ellos también sean socialmente apartados:

“El mundo en el cual has vivido hasta ahora te cerrará sus puertas. Y lo que es más triste para nosotros y para ti también (sí, para ti también, conociéndote como creemos conocerte), también la casa de tus padres te cerrará sus puertas. No podemos acogerte en Hohen-Cremmen, no podemos ofrecerte un refugio en nuestro hogar, porque eso sería como aislarnos del mundo y de la sociedad, y no estamos dispuestos a hacer tal sacrificio. Y no porque las cosas del mundo nos importen demasiado, ni porque nos resultara insoportable vivir apartados de lo que llamamos «sociedad». No, no es por eso, sino sencillamente porque tenemos que mostrar cuál es nuestra postura y manifestar claramente ante el mundo que, y me temo que no puedo evitar la palabra, condenamos tu comportamiento, el comportamiento de nuestra única y muy querida hija...”²²²⁰.

En este sentido cabe rescatar una figura, la del perro. Se trata del único miembro de la familia que no cambia su actitud con Effi tras el destape del adulterio. Esta sencillez, es puesta en alza en numerosas ocasiones. La fidelidad que guarda el perro a su ama evidencia un sentir que no entiende de convencionalismos sociales, una postura que es advertida y, al mismo tiempo, admirada por los implicados en la trama, ya que, si no fuera por éstos, ni el marido hubiera abandonado a Effi, ni sus padres se hubieran apartado de ella. Lo cierto es que la soledad a la que es castigada Effi, a quien no le es permitido ni ver a su propia hija, le termina produciendo un trastorno nervioso. El médico envía una misiva a sus padres para advertirles que de no arrancar a Effi de la solitaria y triste vida que lleva, morirá de un momento a otro. Los padres muy conmovidos deciden “prescindir del catecismo, de la moral y de las exigencias de la sociedad”²²²¹ y acudir al rescate de su hija. Effi recupera la alegría junto con sus padres, pero su enfermedad avanza y finalmente muere. La madre se cuestiona el grado de responsabilidad que ella y su marido han tenido en este trágico desenlace. Ésta le lanza a su marido una pregunta que da con la clave de toda esta historia: el haberla casado demasiado joven —y con un hombre mucho mayor que ella por el que no sentía afecto alguno, me permito añadir—. *Effi Briest* es una de las obras de la literatura del siglo XIX más relevantes a la hora de abordar la cuestión del adulterio femenino y los criterios sociales y morales que giran en torno a él. Pero lo más significativo de toda esta historia es que su autor, Theodor Fontane, considerado el máximo representante del realismo alemán, se inspira en un hecho real, el adulterio de una mujer, para retratar los conflictos de la recién creada nación alemana. La novela de Fontane es, por tanto, un valiosísimo testimonio por su correspondencia con la realidad del insufrible tormento aparejado al adulterio.

El primo Basilio es otra célebre novela portuguesa perteneciente al realismo literario en el que el adulterio de una mujer es el protagonista de toda la trama. En ella se advierten las consecuencias sociales, familiares y personales del adulterio femenino. Jose María Eça de Queiroz publica en 1878 la historia de Luisa, una joven burguesa casada con Jorge, un exitoso ingeniero de minas. Sin embargo, la historia de este adulterio está entroncada con la de la más célebre adúltera de la literatura decimonónica europea: Madame Bovary. En ambos casos se trata de mujeres insatisfechas por las

²²²⁰ Idem.

²²²¹ *Ibid.*, p. 360.

altas expectativas creadas por una viva imaginación acrecentada en la infancia y adolescencia por la literatura romántica. Emma y Luisa son el producto resultante de la mediocre educación femenina. Ambas hallan en la traición a su esposo una salida al aburrimiento, encontrándose decepcionadas un tiempo después de haber satisfecho lo que creían haber sido una gran e irrefrenable pasión. Luisa se deja seducir por Basilio, galán de poca monta, influenciada por su fantasía romántica, condicionada por la ociosidad y persuadida por Leopoldina. Tanto a Emma como a Luisa, la ruina económica que trae consigo su infidelidad les conducirá a la muerte, aunque por distintas vías. Emma se suicida ingiriendo arsénico en polvo, mientras que a Luisa se le llevarán unas fiebres cerebrales. La protagonista portuguesa muere a causa de los prejuicios que sufre a causa de su infidelidad conyugal, mientras que su amante, Basilio, de lo único que se lamenta es de no haber sabido antes la muerte de Luisa, ya que se habría traído consigo a su nueva amante de París. Un final que podría catalogarse como el triunfo definitivo del cinismo.

En la novela portuguesa se ponen de manifiesto una serie de fenómenos aparejados al adulterio que, de igual modo, aparecen en las anteriores novelas citadas. Todas ellas enferman de los nervios a causa del adulterio. “¡Son fiebres (nerviosas) que aparecen por un disgusto!”, se decía de las de Luisa. Asimismo, en todas las novelas se aprecia la intransigencia de la infidelidad marital en la mujer en contraposición a la permisividad de tal acto en el hombre, que cuenta con gran aceptación social. Se aprecia cómo, debido a la persecución social y las consecuencias familiares y legales que se desprenden del adulterio femenino, todas las adúlteras de la literatura se afanan, como es lógico, en ocultarlo a toda costa. Sin embargo, es el constante estado de alerta y las maquinaciones constantes para mantener las apariencias las que destruyen en todas ellas sus energías. Las consecuencias derivadas de su infidelidad conducen a cada una de las protagonistas de las novelas anteriormente citadas al delirio. Todas ellas son de clase media que, víctimas de los convencionalismos sociales, viven ociosas; una circunstancia que sin duda las lleva a una excesiva cavilación, siendo consumidas por el tedio. Sus esposos —en la mayoría de los casos, mucho mayores que ellas— viven enfrascados en sus trabajos, sin dedicarles excesiva atención lo que les genera un cierto vacío afectivo que se acentúa, menos en el caso de Anna Karénina, Emma Bovary y Effi Briest, por la ausencia de hijos. Finalmente, la vida de todas ellas, a causa del adulterio, tiene un trágico final. Todas mueren por una causa relacionada con su traición, excepto Ana Ozores, la única heroína adúltera que se salva. En todas estas novelas se evidencia la importancia del individuo y de sus deseos, así como se cuestiona la licitud del matrimonio concertado.

La repentina preocupación por el adulterio femenino que se vislumbra en el modo y cantidad de textos literarios que emergen durante este periodo radica en la importancia que posee la fidelidad conyugal para la transmisión hereditaria de los bienes, pues la irrupción del hijo ilegítimo podía incluso poner en peligro la continuidad del negocio familiar. El adulterio femenino introduce la duda acerca de la paternidad del hijo rompiendo, si es el caso, con la patrilinealidad de la herencia. Esto explica la razón por la cual, en todas las novelas, el adulterio está vilmente reprobado y condenado por el resto de la sociedad cuando éste es público y notorio y, sin embargo, es ignorado cuando éste se lleva con cierta discreción y disimulo. En *La Regenta* todos saben de los escauceos de Obdulia Fandiño o de Visitación, en *Anna Karénina* son conocidas las infidelidades de Betsy

a su esposo y en *El primo Basilio*, la amiga de la protagonista, Leopoldina, encadena una aventura sentimental con otra. No obstante, en ningún caso son reprobadas ni tampoco penadas por ello. “El adulterio femenino resulta, pues, condenable desde todas las perspectivas de la época. Pero **lo que se condena no es tanto el hecho en sí, como el escándalo**, el verdadero pecado imperdonable en la sociedad burguesa”²²²², afirma Losada Soler. La fidelidad conyugal de la mujer conforma uno de los pilares sobre los que se erige la sociedad burguesa y por ello se criminaliza a aquella que con su actitud ose transgredirla públicamente. Mientras que no se conozca el adulterio no supondrá una afrenta a la estructura social, pues no existirá sospecha acerca de la legitimidad de los hijos, quedando protegida la transmisión hereditaria. No es de extrañar pues que en todas las novelas anteriormente citadas se pongan de manifiesto las hipocresías morales que imperan en la sociedad decimonónica, de manera que el lector, lejos de condenar, siente una gran condescendencia hacia la adúltera, cuyo trágico final puede ser interpretado de dos formas antagónicas: como una advertencia que trata de persuadir a las lectoras de llevar a cabo dichas conductas o como una crítica a la implacable persecución y condena social que sufre la mujer adúltera.

De lo que no cabe duda es de que durante todo el siglo XIX los comportamientos sexuales femeninos extramatrimoniales son considerados impúdicos y, por ende, condenados rotundamente por la sociedad²²²³. Prueba de ello es que los conocidos escauceos amorosos de Isabel II son rotundamente condenados por el pueblo, teniendo a la monarca española por una mujer impúdica, ramera y golfo; “como una Eva lasciva e incontrolada” describe Isabel Burdiel²²²⁴. Todo ello es empleado para demonizar a la reina y desprestigiar a la monarquía, puesto que no acata ninguna de las convenciones culturales asociadas a su sexo, siendo valorada antes como mujer, que como monarca²²²⁵. Cabría cuestionarse si se hubiera desprestigiado todo un mandato regio y deslegitimado a la corona como elemento de consenso político, si quien se hubiera comportado promiscuamente fuese un monarca varón. En este caso, en comunión con lo aducido por Burdiel, la condición de mujer de la monarca subyace a todas las interpretaciones y valoraciones en lo que atañe a su acción política y vida privada²²²⁶, de manera que es juzgada en función de la concepción imperante de feminidad. En este sentido, conforme va adquiriendo mayor fuerza la representación de la mujer como fuente de moralidad a lo largo del siglo XIX, aumenta la exigencia hacia las monarcas de comportarse correctamente en privado, mostrándose públicamente virtuosas, respetables y en el marco de lo doméstico; como bien pone en práctica la Regente María Cristina de 1885 a 1902, mujer de Alfonso XII, a quién popularmente se le apoda “doña Virtudes” o la reina Victoria de Inglaterra durante todo su reinado, esto es, desde 1837 hasta 1901.

²²²² LOSADA SOLER, Elena, “Introducción”, EÇA DE QUEIRÓZ, José María, *El primo Basilio*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1997, p. 24.

²²²³ LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Ediciones Universidad de Valladolid, Valladolid, 2018, p. 158.

²²²⁴ BURDIEL, Isabel, “Isabel II: un perfil inacabado”, *Ayer*, 29, 1998, p. 216.

²²²⁵ Isabel Burdiel aduce que en el siglo XIX la función pública de la mujer resulta mucho más anómala que en el Antiguo Régimen, porque se basa en la ideología liberal que diferencia entre la masculina esfera pública y la femenina esfera privada, de manera que deja de ser la mujer definida por su estrato social y pasa a serlo exclusivamente por su condición sexual. *Ibid.*, p. 215.

²²²⁶ BURDIEL, Isabel, *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, España, 2004, p.25

4.4.3.1. *Cuerpos bajo sospecha.*

La doble moral sexual condiciona la consideración social respecto a las conductas llevadas a cabo por los miembros de uno y de otro sexo, constriñendo a unas y dando vía libre a otros. Mientras que “el soltero está tácitamente autorizado por la sociedad para procurarse la satisfacción del comercio con la mujer como puede y donde quiere, llama triunfo a sus placeres egoístas y los ciñe de una especie de poética aureola”²²²⁷; la mujer está reducida a no tener más destino que el matrimonio y únicamente bajo el estado civil de casada puede yacer con un hombre. “Ya sabes que en ciertas esferas a la joven de malos instintos que quiera entrar en libertad se le abre una puerta muy ancha (...) el matrimonio”²²²⁸, apunta Pepa Fúcar, personaje de la novela galdosiana *La familia de León Roch*. *Tormento* es otra novela del escritor canario que aborda de lleno la condena y persecución social a quien no cumple con el convencionalismo de la época que ordena a las mujeres mantener un comportamiento recatado, decente y puro. La protagonista de la novela, Amparo, también conocida como Tormento, sufre un gran calvario debido a un hecho pasado: un escarceo amoroso con un fogoso sacerdote sin fe ni vocación. “Su pecado era enorme y no cabía por los agujerillos de la reja de un confesionario, grandes para la humana voz, chicos, su parecer, para el paso de ciertos delitos”²²²⁹. Aquel hecho pasado le atormenta y teme que en cualquier momento salga a la luz. “No puedo alzar mis ojos delante de gente, porque me parece que todos me van a decir: “te conozco, sé lo que has hecho”²²³⁰. Arrepentida de aquel sacrilegio, ve peligrar su futuro matrimonio en caso de que tal fechoría llegue a oídos de su prometido. En la novela se presume el carácter manipulador de don Pedro, el sacerdote, que se aprovechó en su día de la condición de huérfana de la joven Amparo. Lo cierto es que cuando se entera de su casamiento le chantajea, manipula y tortura psicológicamente. Finalmente, sus temores se cumplen y, aunque ella había resuelto contárselo a su prometido, éste termina enterándose antes por pura maledicencia de la gente. Devastado, aunque enamorado, no soporta la presión social y decide romper con el compromiso, lo que le lleva a ella al suicidio. El atroz sufrimiento que aflige a Tormento radica en el castigo social que recae sobre ella, debido a haber cometido una falta considerada inexcusable en una mujer. Al hacerse público, la sociedad se ceba deliberadamente y sin piedad con ella, lo que le lleva a un estado de sufrimiento tal que prefiere la muerte. El perdón de su amante no quita que, tras su fallido suicidio, deban abandonar Madrid para vivir juntos en paz. El tormento que padece Amparo es testimonio del sufrimiento y persecución que le aguarda a la mujer que se extralimita sexualmente en su conducta, pues no les basta con ser honestas, es precioso que por tales sean tenidas.

Ana Ozores también sufre las habladurías a causa de un hecho inocente ocurrido en su infancia, pero que la sociedad no tarda en cuestionar, tergiversar y condenar. Ana siendo niña se queda

²²²⁷ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” en *Las mentiras convencionales de nuestra civilización* (1888), Madrid, Librería de Gutenberg, José Ruiz y C, 1897, p. 299.

²²²⁸ PÉREZ GALDÓS, Benito, *La familia de León Roch*, segunda parte, Madrid, La Guirnalda, 1878, p. 149.

²²²⁹ PÉREZ GALDOS, Benito, *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888, p. 190.

²²³⁰ *Ibid.*, p. 233.

dormida, junto con otro niño, en un embarcadero mientras jugaban. Corrió la voz y fue tal la sospecha sobre la moralidad de la niña y la pecaminosidad de lo que allí sucedió, que se cernió contra Ana una vorágine de reprimendas y desprecios que marcó profundamente a la inocente niña, determinando por completo su forma de ser. Su aya le agarro fuertemente ahogándola del cuello y le maldijo con todo tipo de descalificaciones que de mayor entendió, le obligaron a confesarse y el cura empezó a hablarle de cosas que no sabía, los hombres del pueblo comenzaron a mirarle con lascivia y a cogerle del brazo para llevársela, de manera que ya nunca volvió a salir sola. Aquello causó un profundo trauma en la niña, atormentándole incluso de mayor. “Se acordaba sin querer de la barca de Trébol, de aquel gran pecado que había cometido, sin saberlo ella, la noche que pasó dentro de la barca con aquel Germán, su amigo... ¡Infames! La Regenta sentía rubor y cólera al recordar aquella calumnia”²²³¹, relata el narrador.

En la citada obra moratiniana *El sí de las niñas* se hacen presentes circunstancias que son fuente de opresión y desgracia en exclusiva para las mujeres. En primer lugar, hallamos la figura de la viuda pobre que, habiendo gastado los recursos de su difunto marido, se halla amenazada por la miseria. Sus fuerzas, en consecuencia, se centran en que la única hija que le queda por casar, lo haga con un hombre rico y de buena posición social. En segundo lugar, la vulnerabilidad de las mujeres frente a los matrimonios concertados, debido a que, por su condición de mujer, si es noble, no trabaja y, por tanto, ni siquiera ha recibido una esmerada educación para ello, y si es burguesa, le es vetada toda posibilidad de independencia económica a través de la profesionalización, puesto que ninguna de esas actividades le son prescritas para su sexo. Y en tercer y último lugar, la fijación masculina por las mujeres jóvenes como garantía de virginidad y fertilidad. El énfasis puesto sobre estos dos elementos revela la imagen decimonónica predominante de las mujeres y su función vital.

La mujer es esencialmente madre y es en este estado donde radica el placer femenino según el famoso tratado de Felipe Monlau publicado en 1853: *Higiene de un matrimonio*. De ahí que se considere a la “cocotte”, versión refinada de “la perdida”, fuera de su sexo. “Desde luego no es mujer, porque no comparte lícitamente con el hombre el santo yugo del matrimonio. La cocotte no se casa. No es hembra, porque Dios ha secado en ella el germen divino de la procreación”²²³². La biología femenina está ordenada para albergar y criar a los hijos. Su naturaleza está predispuesta para ser fuente de vida y de acogida. En eso consiste la misión de la mujer, en ser guía y apoyo de sus hijos y compañera solícita de su esposo. Su labor es pues engrandecer a sus hijos y esposo, conduciéndolos por el camino de la virtud a la cumbre del saber²²³³, rezan los textos de la época. “La mujer, símbolo augusto en la tierra del cariño y de la ternura, reina y domina en el hogar doméstico que administra y dirige; a ella pertenecen los cuidados todos del interior de la familia, cuidados de amor y de cariño al que sólo puede atender el incomparable

²²³¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo., *La Regenta...op. cit.*, pp. 127-128.

²²³² SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887, p. 466.

²²³³ GRASSI, Ángela, “La misión de la mujer” (1857), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998, p. 56.

celo de esposa y madre”²²³⁴, concluye de Toca en 1873. En las ilustraciones de las revistas de moda dirigidas a mujeres fomentan esta imagen dulce y maternal donde aparecen en tantísimas ocasiones escenas familiares en las que se entrevé una especial complicidad entre madre e hija. Estas imágenes aparecen, sobre todo, en la década de los sesenta y setenta, y desaparecen en la primera década del siglo XX:



2235



2236



2237



2238



2239



2240



2241



2242



2243



2244

²²³⁴ SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 85.

²²³⁵ *La moda elegante*, Año XXIII, núm. 24, Cádiz, 10 de Junio de 1864.

²²³⁶ *La moda elegante*, Año XXVI, núm. 19, Cádiz, Mayo de 1865.

²²³⁷ *La moda elegante*, Año XXV, núm. 6, Cádiz, Febrero 1866.

²²³⁸ *La moda elegante*, Año XXV, núm. 8, Cádiz, Febrero 1866.

²²³⁹ *La moda elegante*, Año XXX, núm. 20, Madrid, Mayo de 1871.

²²⁴⁰ *La moda elegante*, Año XXX, núm. 18, Madrid, mayo 1871

²²⁴¹ *La moda elegante*, Año XXXI, núm. 12, Madrid, 6 de enero de 1872.

²²⁴² *El correo de la moda*, Año XXX, núm. 2, Madrid, 10 de Enero 1880.

²²⁴³ *La moda elegante*, Año XLIII, núm. 22, Madrid, 14 de junio de 1884.

²²⁴⁴ *La moda elegante*, Año LIX, núm. 23, Madrid 22 de junio 1900.

Se considera que el sentimiento, la dulzura, la ternura, la compasión y la sensibilidad son las dotes morales que en la mujer predominan²²⁴⁵, de manera que el amor acrecienta en ella la emotividad, pero no las pasiones. “Es menester que sea de una simplicidad anodina y dulzona, que no se extralimite más allá de las expresiones inocentes”²²⁴⁶, critica Rosario de Acuña. A las mujeres se les considera como sujetos carentes de deseo sexual, aunque paradójicamente sobre la soltera y la viuda ronda siempre la duda en torno a su virtud, puesto que se sospecha que, al estar a solas, su fragilidad y debilidad pueden dificultar su autogobierno. Dicho de otro modo, al ser mujeres no controladas por un varón, puede que se tomen ciertas libertades en el terreno sexual que no son propias de su sexo, ya que de ellas se espera la pureza y castidad. Por ello, “sólo cuando la mujer ha llegado al invierno de la vida es cuando puede considerarse un tanto libre; a costa, sin embargo, de estar más aislada. Con los cabellos blancos puede salir, recibir e ir a todas partes sola”²²⁴⁷, describe Sinués de Marco

“La verdadera mujer se construye como un ser asexuado cuyos posibles instintos se canalizan en función de la maternidad, su genuina y única naturaleza”²²⁴⁸. Existe un artificioso ideal incorpóreo de la mujer, sin embargo, al mismo tiempo, el cuerpo femenino es objeto de intercambio económico. Las mujeres deben asumir pues, las incoherencias de un modelo impuesto²²⁴⁹. La fijación por la virginidad forma parte del control ejercido por los hombres sobre el cuerpo femenino. La mujer es virtud o, mejor dicho, la mujer es casta. A la mujer se le exige la decencia²²⁵⁰, pero sin que se convierta en una siesa mojigata. Este equilibrio es lo que las tías de Ana denominan la teoría del ten con ten. Este concepto aparece en los tratados de educación femenina. Se trata de una llamada a la moderación, el equilibrio y el punto medio. Al ten con ten aluden los manuales de decoro para advertir, entre otras cosas, que toda mujer debe evitar acercarse a lo que se considera una “bachillera” o “marisabidilla”²²⁵¹. Que se instruya, pero que no llegue a ser escritora ni, filósofa. En este caso, las tías de Ana le explican el funcionamiento de este equilibrio, pero en otro terreno: el de la seducción y el cortejo. “Aunque la explicación de este equilibrio o ten con ten era un poco embarazosa, y más para una señorita que oficialmente debía ignorarlo todo”²²⁵² convinieron en la necesidad de instruir a Ana en este aspecto. En la explicación de dicho equilibrio se pone de manifiesto la hipocresía moral de la sociedad burguesa, que guarda las apariencias de cara al público, pero en privado, otro régimen ético impera, especialmente para la mujer. Mientras Ana debe mostrarse pura e incólume en público, en privado debe aguantar, según lo estima la sociedad, impertinencias de todo tipo:

²²⁴⁵ SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 85.

²²⁴⁶ DE ACUÑA, Rosario, “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de Abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de Abril de 1888, p. 3

²²⁴⁷ SINUÉS DE MARCO, M^a del Pilar, “Un libro para las damas” (1875), JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 95.

²²⁴⁸ RÍOS LLORET, Rosa E., “Obedientes y sumisas...” *op. cit.*, p. 192.

²²⁴⁹ RÍOS LLORET, Rosa E., “Imágenes de mujer en la España de la Restauración. Un modelo: La Reina M^a Cristina de Habsburgo Lorena”, *Saitabi*, 56, 2006, p. 62.

²²⁵⁰ “En su reputación, se cifra la honra, y no es posible que la que se aviene a ser reputada infame puede nunca ser honrada”. ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio...* *op. cit.*, p. 19.

²²⁵¹ DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda: representaciones de la moda en la literatura española (1728-1926)*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2006, p. 244.

²²⁵² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* *op. cit.*, pp. 178.

“En el mundo en que has entrado, y al que perteneces de derecho, es necesario... un ten con ten especial.

—Un ten con ten, eso.

—Sobre todo en el trato con los hombres. Tú habrás notado que en público los de la clase jamás faltan a la más estricta y meticulosa... eso, decencia.

—Que es lo principal —dijo doña Anuncia, como quien recita el decálogo.

—Nunca habrás visto a Manolito, ni a Paquito, ni al baroncito, ni al vizconde, ni a Mesía, que no es noble, pero anda con ellos, propasarse en lo más mínimo... Pero en el trato íntimo, el que no es más que de la clase, ya es otra cosa.

—Otra cosa muy distinta —dijo doña Anuncia, comprendiendo que a ella, por mayor en edad, le tocaba seguir explicando el ten con ten.

—Como todos somos parientes —continuó— de cerca o de lejos, nos tratamos como tales; y ni porque se te acerquen mucho para hablarte, ni porque hagan alusiones picarescas, y siempre llenas de gracia, a la hermosura de tus hombros, a lo torneado de lo poco, poquísimos de pantorrilla que te hayan visto al bajarte del coche; “por nada de eso, ni aun por algo más, con tal que no sea mucho, debes asustarte, ni escandalizarte, ni darte por ofendida.

—De ninguna manera —apoyó doña Águeda.

—Lo contrario es dar a entender una malicia que no debes tener. Tu inocencia te sirve para tolerar todo eso.”²²⁵³.

La soltera está sometida a unas estrictas normas morales de cuyo incumplimiento pende su reputación e integración en sociedad. Salvaguardar el honor y buen nombre en la opinión pública se torna en una obligación inexcusable de la mujer. “Pero, respecto a la reputación, la atención se limita a una sola virtud: la castidad”²²⁵⁴. Toda mujer que ose satisfacer sus deseos sexuales en público es vilipendiada por sus vecinos. **Es el escándalo público lo que la sociedad burguesa no tolera.** Basta con atender lo aseverado por Rousseau en su célebre obra sobre la educación de Sofía:

“El hombre, cuando obra bien sólo depende de sí mismo y puede desafiar a la opinión pública, pero una mujer sólo cumple con la mitad de su deber al comportarse bien, porque lo que se piensa de ella es tan importante como lo que es en realidad. De aquí se sigue que el sistema de educación femenino, a este respecto, debería ser directamente contrario al nuestro: **la opinión es el sepulcro de la virtud para los hombres, para las mujeres es su trono**”²²⁵⁵.

En este sentido, Pardo Bazán en *La prueba* (1890) nos presenta a Camila Barrientos una soltera de veintiséis o veintisiete años a quien la educación convencional le había enseñado a presentar una expresión cándida e inocente en sociedad, pero en privado es “el clásico fuego junto a la estopa”²²⁵⁶. “Los consejos inculcados con tanta tenacidad en el mundo femenino respecto a la conducta y los muchos modos de conservar la reputación, eran venenos especiosos que, al incrustarse en la moralidad, se comían a sus anchas la sustancia”²²⁵⁷ denuncia Mary

²²⁵³ *Ibid.*, pp. 179-180.

²²⁵⁴ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de...* *op.cit.*, p. 305.

²²⁵⁵ ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio...* *op. cit.*, p. 19.

²²⁵⁶ PARDO BAZÁN, Emilia, *La prueba*, Edición digital basada en la 1 ed., Madrid, La España Editorial, 1890. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcfx783>

²²⁵⁷ WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de...* *op. cit.*, p. 297.

Wollstonecraft. Las mujeres adquieren una conducta artificial: aprenden básicamente a disimular y las más despiertas, a engañar²²⁵⁸. En consecuencia, la soltera, considerada un estorbo en las familias de sus hermanos —la rehúyen los amigos —hombres— por el qué dirán—, que vive preocupada por su fama, se guarda intacta²²⁵⁹.

“Una soltera es un cero que comúnmente sirve de embarazo hasta en su misma casa y para si es una situación miserable, pues aun cuando se halle en edad en que prudentemente puede valerse de su libertad sin perjuicio de sus costumbres, la opinión pública, que es más poderosa que todas las razones, la mira siempre como una persona a quien no le esta bien hacer lo que a las casadas y a las viudas...”²²⁶⁰.

Por su parte, la mujer casada, goza en ese sentido, de mayor libertad siempre y cuando guarde las apariencias en público. En consecuencia, muchas aristócratas que aceptan un matrimonio de conveniencia acuerdan previamente con su cónyuge mantener las apariencias de cara a la galería, pero vivir libremente en la vida privada. De esta incoherencia también nos hace partícipe la literatura de finales de siglo, en la que hallamos, entre otras, la novela *La Montálvez* (1887) de Pereda, en la que un banquero —con vicios por todos conocidos— le pide la mano a Verónica, una joven de padre aristócrata y madre rica. Ésta acepta su mano, advirtiéndole que no espere ocupar su corazón ni recibir su cariño e imponiéndole una condición:

“Yo acepto su mano de usted con la terminante condición de que **ha de tener en usted la menor cantidad posible... de marido**, con todos los privilegios e inmunidades que de este hecho se desprendan en beneficio de la libertad e independencia compatibles con el rango que ocupe en la sociedad, y con mis gustos e inclinaciones”²²⁶¹.

Lo mismo que se espera de la soltera se aplica a la viuda: que se conserve incólume hasta su muerte. Mientras que un hombre que se casa parece casi “un hombre cuerdo”, la viuda que lo hace se estima por “mujer loca”. “La viudez, decorosamente mantenida, es el estado más respetable de cuantos pueden constituir la vida de la mujer”²²⁶², concluye Severo Catalina. La mujer soltera o viuda “no sólo debe soportar con resignación la miseria y la soledad, luchar contra los sentidos inflamados del hombre (...); debe asimismo dominar sus propias inclinaciones y las rebeldías de sus instintos naturales contra los embustes e hipocresías de la sociedad”; denuncia el crítico Nordau²²⁶³. Mientras que a la mujer se le quiere casta, al hombre le es lícito ser un libertino. Asimismo, cabe subrayar ciertas peculiaridades presentes en la legislación civil de 1889 con respecto a la mujer viuda que revelan la consideración de las mujeres como sujetos de propiedad del varón. En primer lugar, a la viuda —que no al viudo— no le está permitido casarse hasta

²²⁵⁸ CATALINA, Severo, “La mujer” (1858), en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 59.

²²⁵⁹ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio... *op. cit.*, p. 302.

²²⁶⁰ AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Imprenta de D. Benito Cano, , 1790, p. 265

²²⁶¹ DE PEREDA, José María, *La Montálvez*, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1888, p. 201

²²⁶² CATALINA, Severo, *Obras. I. La Mujer*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1876, p. 238-239.

²²⁶³ NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio... *op. cit.*, p. 303.

pasados 301 días de la muerte de su esposo (art. 45.2)²²⁶⁴; en segundo lugar, pierde la patria potestad de los hijos si se vuelve a casar (art. 168); y, en tercer lugar, a ella se le entrega el lecho (art. 1374) y se le costea con el caudal de la herencia el vestido de luto (art. 1427). No sólo la legislación atestigua a través de su articulado el sentido de propiedad que tiene el hombre sobre la mujer que le lleva a una fijación por controlar su comportamiento sexual, sino que la literatura se convierte a este respecto en una rica fuente de información. Basta con atender a la alusión a Ana con el término “el coto de Quintanar”²²⁶⁵ o bien reparar en las palabras que emplea don Fermín tras ser conocedor del affaire de su más estimada feligresa con el donjuán de Vetusta.

“Idiotas ¿que, por qué mato? Por que me han **robado** a mi mujer, porque me ha engañado **mi mujer**, porque yo había **respetado el cuerpo** de esa infame para conservar su alma, y ella, **prostituta como todas las mujeres**, me roba el alma porque no le he tomado también el cuerpo... (...) tuve miedo a su pudor y **su pudor me la pega**; la creí cuerpo santo y la podredumbre de su cuerpo me está envenenando el alma... (...) **mato** porque debo, mato porque puedo, porque soy fuerte, **porque soy hombre**... porque soy fiera...».²²⁶⁶

Ana era suya, le pertenecía. De ahí la furia que se desata dentro de sí. Lo paradójico es que él mantiene relaciones sexuales con su criada, pero no sólo eso, sino que de lo único que se lamenta es de que se le hayan adelantado, o, mejor dicho, que alguien hubiera ultrajado el dominio que ejercía sobre su alma. De nuevo, se trata de una cuestión de poder sobre la mujer y de ahí su arranque de ira y sed de venganza, pues se ha visto profundamente herido en su hombría. Resulta interesantísima cómo esta cuestión es planteada por el escritor, puesto que realiza un paralelismo entre la disputa por el poder de la ciudad entre don Álvaro y don Fermín de la ciudad y la conquista de su más refinada y hermosa vecina, Ana Ozores.

El sentido de propiedad del hombre con respecto a su mujer, como veníamos advirtiendo, no cesa incluso una vez fallecido el esposo. Prueba de ello es la obligatoriedad de que la viuda porte el traje de luto. Sobre este atuendo es preciso detenerse debido a la importantísima trascendencia y la proyección social que poseen los símbolos. El vestido de luto simboliza el estado de duelo, esto es, el sentimiento de pérdida. Vestirse con traje de luto posee una gran proyección social y es indicativo, por un lado, del estatus social de la familia y, por el otro, la piedad y castidad de su portadora²²⁶⁷. Lo más significativo es que el luto es socialmente prescrito principalmente para mujer e hijos. La duración de éste depende del grado de consanguineidad con el difunto. Entre 12 y 18 meses para los padres, entre 18 y 24 para los maridos y entre 6 y 12 meses para hermanos y tíos²²⁶⁸. La moda del luto sigue las normas sociales de cada contexto histórico. En los siglos XIX y XX la prensa de moda ocupa un papel clave en la codificación de los signos del luto aplicados a la indumentaria. En estos

²²⁶⁴ Una disposición ya vigente en el antiguo derecho castellano, como por ejemplo en el Fuero Juzgo: “Si la muger, muerto el marido, casáre con otro antes de cumplir el año, ó hiciere adulterio, sus hijos y del difunto deben haber la mitad de sus bienes, y no teniendo hijos de él, sus parientes mas cercanos: mas la que case antes del año por mandato del Principe, no haya pena alguna” .

²²⁶⁵ ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 472.

²²⁶⁶ *Ibid.*, p. 865.

²²⁶⁷ TAYLOR, Lou, *Mourning Dress: A costume and social history*, Oxford, Routledge, 2009, p. 65.

²²⁶⁸ ORTIZ, José A., “Dolor y muerte en la indumentaria española. Vestir de luto a finales del siglo XIX”, *Dobras*, 12, 25, 2009, p.22.

figurines publicados en décadas sucesivas en *La Moda Elegante* se puede constatar la transformación que sufre el traje de luto y su adaptación a la moda del momento:



María Cristina Habsburgo-Lorena, segunda esposa de Alfonso XII, representa la consolidación de la mujer como ángel del hogar en la España de la Restauración. La reina encarna el arquetipo femenino que la burguesía asume como propio, esto es, la abnegada esposa, la madre sacrificada y finalmente, la casta viuda²²⁷⁰. Es la esposa del rey, la viuda del rey y la madre del rey. Vistas las sonorosísimas censuras que recayeron sobre su suegra, Isabel II, por parte de una crítica que valoró su mandato en función de su vida privada como mujer y no de sus errores como monarca, asume que de su comportamiento dependerá la reputación de su reinado. Por un lado, soporta los devaneos amorosos de su esposo, puesto que comprende “las exigencias físicas que tiene como hombre”, y una vez fallecido, se dedica de por vida a guardar su recuerdo y a cuidar a sus hijos²²⁷¹. María Cristina de Habsburgo-Lorena es viuda, madre y regente, en este orden y no en otro, de manera que su función como mujer sobrevive a las funciones de su cuerpo institucional.

Tanto la propia reina, como las fotografías y los retratos pictóricos de la época se encargan de proyectar esta imagen, de manera que aparece prácticamente siempre vestida de luto y acompañada de sus hijos. Estas imágenes revelan la faceta más tierna de la regente, en la que, a través de escenas cotidianas, se palpa el cariño y devoción que profesa hacia sus hijos. Estos retratos popularizaron a la familia real al ajustarse a los patrones de la moral social del momento. Sin embargo, este tipo de retratos no se llevaron a cabo con las monarcas anteriores, ni con Isabel II, ni con la regente María Cristina de Borbón que fueron, al igual que otros monarcas de su época, retratadas de manera solemne y grandilocuente²²⁷². La razón por la que unas monarcas aparecen retratadas de un modo u otro radica en el cambio de mentalidad de la época. Mientras que durante la primera mitad del siglo XIX no está bien visto entre la aristocracia la crianza y educación de

²²⁶⁹ En orden de izquierda a derecha:

- 1) *La moda elegante*, Año I, núm. 1, Cádiz, 10 de octubre de 1861.
- 2) *La moda elegante*, Año XXXVIII, núm. 45, Madrid, 6 de diciembre de 1879.
- 3) *La moda elegante*, Año XLV, núm. 37, Madrid, 6 de octubre de 1886.
- 4) *La moda elegante*, Año LVI, núm. 8, Madrid, 28 de febrero de 1897.
- 5) *La moda elegante*, Año LXX, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1911.

²²⁷⁰ RÍOS LLORET, Rosa E., “Imágenes de mujer... *op. cit.*”, pp. 57 y 58.

²²⁷¹ *Ibid.*, pp. 60-61.

²²⁷² CASADO SÁNCHEZ, M^a Ángeles, “María Cristina de Borbón y María Cristina de Habsburgo: dos Regentes entre los modos aristocráticos y los burgueses”, *Historia y Política*, 31, 2014, p. 120.

los hijos por parte de las madres, en la segunda mitad, con la consolidación de la literatura isabelina, los remanentes del romanticismo francés y la incipiente ideología burguesa, a las mujeres les es asociada como algo intrínseco a ellas la maternidad, por lo que la monarca Regente María Cristina no hace más que acomodarse a los valores sociales del momento, evidenciando el cambio y evolución en España del concepto de maternidad, feminidad y las obligaciones prescritas para las mujeres.

La escena retratada por Sorolla de la jura de la Constitución es una muestra de ello. En ella María Cristina vestida de riguroso luto y acompañada por sus hijas, también de negro, posa su mano sobre la carta magna. No son las únicas que visten de luto, pues las otras mujeres que forman parte del acto, a la izquierda, las hermanas del rey y, a la derecha, las damas de compañía de la regente, portan de igual modo fastuosos trajes negros con largos velos oscuros cubriéndoles la cabeza. Los hombres por su parte, uniformados, agarran en sus manos los cascos y sombreros.



El traje de luto se torna en una prenda de obligatorio uso para las mujeres una vez fallecido su esposo, padre o hijos. Lo significativo es que el luto parece ser un protocolo y un estado que sólo opera para las mujeres y niños. El vestido de luto comunica al resto de la sociedad que la mujer que lo porta de algún modo sigue perteneciendo a su difundo marido y a éste le debe durante un tiempo su devoción. Por ello está establecido que:

“Durante el luto riguroso no se harán visitas de cumplido, ni se asistirá a comidas, teatros ni reuniones. Podrá verse a las amigas de mayor confianza y comer a las mesas donde no se invite por papeleta. No se darán comidas, ni reuniones, ni se recibirá semanalmente; pero, sin tal carácter, puede tenerse la libertad a ser visitados por sus amigos. No se envían tampoco tarjetas de felicitación²²⁷⁴.

La propia Regente así lo cumple, y renuncia a toda actividad que cuestione su moralidad. Incluso, transcurrido el periodo de luto, mantiene cerrados los salones para fiestas, salvo recepciones o comidas de gala a las que acuden personajes oficiales. Una actitud todavía más rigurosa presenta

²²⁷³ SOROLLA Y BASTIDA, Joaquín, *Jura de la Constitución por S.M. la Reina Regente doña María Cristina*, España, Fondo del Patrimonio Histórico-Artístico del Senado, 1897.

²²⁷⁴ HALKA, Mario, “Prácticas sociales”, *La Moda Elegante*, Cádiz, 30 mayo 1885, p. 159.

la reina Victoria de Inglaterra, que, tras fallecer su esposo, pasado el tiempo obligatorio de luto, continuó vistiendo durante cuarenta años más de semi luto. Lo significativo en torno a esta cuestión es el fin que persigue tan gran ceremonial en torno a la muerte del esposo y la proyección social que posee. Sobre las viudas recae un deber de respetar al difunto que le acompaña hasta prácticamente el final de su vida, teniendo que soportar la mirada inquisitiva de sus allegados ante la eterna sospecha sobre la moralidad de sus acciones. Tal es así que cuando Silvela advierte a la regente que corren rumores de que en el Teatro Real cruza miradas con un caballero, de inmediato la regente, por miedo a comprometer su reinado, aparta de su puesto al funcionario en cuestión²²⁷⁵. En definitiva, el doble rasero de la moral de época oprime una vez más la existencia de las mujeres decimonónicas.

Conclusión.

El adulterio es considerado desde el Fuero Juzgo hasta su definitiva supresión como delito con la Ley 22/1978 de 26 de mayo —en virtud de la cual se derogaban los artículos 449 a 452 del Código penal de 1944— un delito perpetrado únicamente por la mujer casada. Durante trece siglos la legislación española ha punido de forma discriminatoria a las mujeres adúlteras, mientras que para los hombres la infidelidad conyugal no ha sido constitutiva de delito. El fundamento que ha sostenido este sistema ha sufrido alguna ligera modificación a lo largo de los siglos. Sin embargo, el grueso esencial ha permanecido incólume. La distinta tipificación del adulterio revela la coexistencia de dos órdenes morales aplicables en función del sexo, de los cuales, el de las mujeres es más restrictivo en lo que respecta al comportamiento sexual. Asimismo, evidencia que la sociedad se cimienta sobre unos criterios patriarcales en los que los hombres ejercen poder sobre las mujeres que están bajo su guarda. De ambas premisas se desprende que el honor de un hombre procede de la fama pública de su esposa. Por ello, si una mujer casada comete adulterio es una afrenta para su esposo, por un lado, porque han sido burlados los límites de su propiedad y por otro, porque ha mancillado su nombre al introducir la duda acerca de la paternidad de sus hijos.

La literatura realista del siglo XIX se encarga de patentar un fenómeno muy revelador del estado en el que se encuentran las mujeres de este siglo. Emergen una cantidad ingente de novelas y romances en los que aparece una mujer adúltera. Prácticamente todas las que lo protagonizan son mujeres víctimas de matrimonios concertados y de su adulterio, si es que es públicamente descubierta, deviene su desgraciado final. Se constata que la sociedad no castiga a la adúltera por atentar contra la institución familiar y, por ende, contra la sociedad, sino que lo que reprueba es el escándalo público. Se evidencia en todas las novelas la hipocresía de las sociedades modernas por la permisividad con la que se trata al libertino y la intransigencia con la que se condena la impudicia en una mujer, pero también, por la alta exigencia que se le impone en su comportamiento en público y la ligereza con la que puede obrar siempre que no trascienda. Sin embargo, lo más significativo es que en todas las obras analizadas se constata el ostracismo al que es condenada la mujer cuyo adulterio es públicamente conocido y las penosas consecuencias que

²²⁷⁵ ALMAGRO SAN MARTÍN, Melchor, *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*, Madrid, Ediciones Arlas, 1946, p. 74.

de la propia legislación se derivan, pues su dependencia del varón y carencia de derechos, le deja en un estado de desprotección y vulnerabilidad que las lleva a enfermar. La literatura en este caso nos ha dibujado un escenario que destapa la realidad que subyace en el adulterio femenino, constriñendo los convencionalismos a actuar de un modo mucho más severo del que verdaderamente desearía el esposo agraviado y que, al mismo tiempo, da razón de la rigurosidad de la ley penal en esta materia.

4.5. LITERATAS.

Durante prácticamente todo el siglo XIX la tasa de alfabetización en España presenta unos índices muy bajos en relación con otros Estados europeos. Sin embargo, a partir de la segunda mitad comienza a visibilizarse un paulatino incremento. La tasa de alfabetización se eleva a partir de la entrada en vigor de la Ley de Moyano de 1857. Ésta trata principalmente de fomentar la educación primaria, aunque su aplicación es de dudosa eficacia. Lo cierto es que, en 1860 de los casi ocho millones de mujeres censadas en España, sólo setecientos mil de ellas saben leer y escribir. Conforme avanza el siglo el índice de alfabetización femenina experimenta un modesto aumento, contando en 1900 con dos millones trescientos mil de las nueve millones y medio de mujeres. Dicho de otro modo, **la tasa de alfabetización femenina crece desde 1860 a 1900 de 9,05% a 25,14%**. Sólo un cuarto de las españolas sabe leer y escribir en la entrada del nuevo siglo, mientras que la población masculina cuenta con una tasa del 42,15%²²⁷⁶. Cabe destacar, que la mayor parte de mujeres que componen estas cifras pertenecen a clases sociales medias y altas. Las mujeres de este reducido y selecto grupo son, de entre las de su sexo, las principales consumidoras de literatura, salvo algunas excepciones. Entre ellas se halla la protagonista de *La Regenta*. Clarín nos presenta a una mujer que es una infatigable lectora, pero que, sin embargo, es perseguida y calumniada precisamente por ello. Ana Ozores, lejos de dejarse amedrentar, se lanza incluso a componer, aunque a escondidas, sus propios poemas. La opinión que despierta entre sus familiares y vecinos sus hábitos lectores y su afán por la escritura nos lleva a cuestionarnos, en primer lugar, qué leen las españolas del XIX y, en segundo lugar, a qué se debe el desprestigio social aparejado a la mujer escritora. Todo ello lo abordaremos de la mano de *La Regenta* y de algunas otras novelas realistas de la época, junto a los testimonios de las propias escritoras del momento.

4.5.1. Románticas.

Las mujeres principalmente leen novelas; un género considerado tradicionalmente inferior, puesto que tiene por objeto el mero entretenimiento de sus lectores. Sin embargo, a partir del siglo XVIII

²²⁷⁶ DE GABRIEL, Narciso, “Alfabetización, semialfabetización y analfabetismo en España (1860-1991)”, *Revista Complutense de Educación*, 8, 1, 1997, p. 202.

la novela adquiere cierto prestigio al atribuirle una función instructiva y moralizante, gracias a la difusión por toda Europa de las obras de Víctor Hugo, Alejandro Dumas, Balzac y Chateaubriand, entre otros²²⁷⁷. Jiménez Morales señala que la narrativa termina asociándose al sexo femenino, puesto que la supuesta natural inclinación emotiva e imaginativa de las mujeres y su aparente incapacitación para la profundización intelectual²²⁷⁸ se corresponden precisamente con las notas que el género narrativo reúne. Las españolas del siglo XIX se empapan de todo tipo de novelas, pero en especial, de aquellas que arriban del territorio francés. Las obras que componen la biblioteca de lo que en la época se considera “una literata” las hallamos enumeradas en la obra costumbrista más representativa del siglo XIX *Españoles pintados por sí mismos* (1844). En ella, Cayetano Rosell describe que “la marisabidilla” —término empleado con sorna por parte de la sociedad decimonónica para referirse a la mujer lectora— posee una selecta, aunque reducida biblioteca.

“En ella figuran en primer término, bellamente encuadernadas, las novelas de Jorge Sand, a quien la participación de sexo le hace mirar, y no es extraño, con cierta especie de idolatría. Siguen después Eugenio Sue, Balzac, Paul de Rock, Walter Scott, Alejandro Dumas, las obras de Víctor Hugo, las de Lamartine, algunas de Chateaubriand, las de Lord Byron traducidas al francés, y otras varias de autores de por allá, unos modernos y otros contemporáneos”²²⁷⁹.

Testimonios tanto del hábito lector de las mujeres, como de sus gustos literarios y de la consideración social de los mismos, nos ofrecen las novelas de la segunda mitad del XIX. En *Una mujer literata* (1851), Josefa, la protagonista, lee a Homero, Virgilio, el Tasso, Comoens, Ercilla y Byron, principalmente²²⁸⁰. En *La Regenta*, la tía de Ana, doña Anuncia, es una gran aficionada al folletín y a la novela. En algunas escenas aparece leyendo *Los Mohicanos* de Dumas y *Las penas del joven Werther* de Goethe. Por su parte, la marquesa de Vegallana lee periódicos satíricos con caricaturas, novelas por entregas y revistas. No le gusta la poesía, prefiere “las novelas en que se pinta todo a lo vivo, y tal como pasa”²²⁸¹, relata Clarín aludiendo a la novela realista. En la época de publicación de *La Regenta* el romanticismo languidece. “Se hablaba muy mal de Chateaubriand por aquel tiempo en todas partes”, narra el autor. Reflejo de ello es que la biblioteca de las españolas, así como la de Ana Ozores se componen de libros que abarcan una mayor amplitud de corrientes. La joven Regenta lee a Chateaubriand, al cardenal Wisseman, a Cervantes, Homero y Zorilla, entre otros. El autor cita obras concretas leídas por Ana como, por ejemplo, *Confesiones de San Agustín*, *Santa Teresa de Ávila*, *Genio del cristianismo*, *Los mártires* —un tomo del Parnaso Español que estaba repleto de poesía religiosa— y el *Cantar de los cantares* en la versión poética de San Juan de la Cruz. Ana desde bien pequeña “leía con el alma agarrada a

²²⁷⁷ JIMÉNEZ MORALES, María Isabel, “Antifeminismo y sátira en la lectora española del siglo XIX”, FERNÁNDEZ, Pura; ORTEGA, Marie-Linda, *La mujer de letras o la letraherida: discursos y representaciones sobre la mujer escritora en el siglo XIX*, Madrid, Editorial CSIC, 2008, p. 115.

²²⁷⁸ *Ibid.*, p. 116.

²²⁷⁹ ROSELL, Cayetano, “La marisabidilla”, *Españoles pintados por sí mismos*, Madrid, Gaspar y Roig editores, 1851 p. 344.

²²⁸⁰ *Ibid.*, 128.

²²⁸¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003. p. 183.

las letras”²²⁸². Su padre es el primero en introducirle en el mundo de la literatura proporcionándole libros de mitología y mucha literatura clásica. Por lo que respecta a las novelas modernas le tenía prohibida algunas, pero pocas. En una escena narrada por Clarín Ana “vio un tomo en francés, forrado de cartulina amarilla; **creyó que era una de aquellas novelas que su padre le prohibía leer** y ya iba a dejar el libro cuando leyó en el lomo: *Confesiones de San Agustín*”²²⁸³. El tomo francés de color amarillo al que hace referencia, aunque por equivocación, es una novela romántica, ya que las narraciones adscritas a esta corriente literaria se encuadernaban en amarillo, rosa o azul intenso y con una letra de un tamaño considerable, haciéndolas reconocibles a primera vista. También Mesonero Romanos, en su obra *El romanticismo y los románticos* (1837), nos presenta a una joven leyendo un libro que “según el forro amarillo, su tamaño y demás proporciones, no podía ser otro que el *Han de Islandia* o el *Bug-jargal*”²²⁸⁴.

La prohibición impuesta por don Carlos a su hija Ana no es una cuestión baladí. El romanticismo francés, que goza de un éxito inusitado en España durante la primera mitad del siglo XIX, reúne, al mismo tiempo, a un gran número de detractores. Las mujeres son las principales responsables del éxito del romanticismo en nuestra nación. Las pocas alfabetizadas son unas grandes consumidoras de novelas, especialmente, se hacen con las traducciones francesas que arriban con gran prontitud a nuestro país. Lo cierto es que comienzan a acusar a esta corriente literaria de dejar una serie de perniciosas secuelas morales en sus lectores, concretamente, en sus lectoras. La novela romántica es considerada la principal causante de confundir las mentes femeninas y llenarlas de quimeras. Hallamos textos como “Lectura de mujeres” en los que se anima a vigilar de cerca las obras que leen las mujeres, debido al posible impacto que puedan tener sobre ellas a causa de su connatural fragilidad. “¡Cuánto despedaza y roe el corazón ver a esos seres inocentes empaparse insensiblemente en ideas novelescas, erróneas, venenosas, suicidarse moralmente sin saberlo, envenenarse con obras en que la pasión es falsa, exagerada, imposible!”²²⁸⁵, exclama Salas y Quiroga en su publicación. Se considera que la novela romántica no instruye a las mujeres²²⁸⁶, si no que las vuelve ociosas y cavilosas, al mismo tiempo, que las aparta de sus deberes con el hogar y la familia. Se estima el romanticismo como una corriente que engaña el inocente juicio femenino, induciendo a las mujeres a la confusión y nublando su capacidad de distinción entre la ficción y la realidad. Aseguran que tal embrollo las lleva a una total alienación de la realidad que, en el peor de los casos, deriva en episodios transitorios de delirios y crisis nerviosas. Fruto de la supuesta exaltación que producen en el ánimo femenino determinados libros, muchos escritores advierten de los posibles peligros y efectos que producen en las mujeres al excitar sus pasiones y sugerirles ciertas conductas que atentan contra el orden familiar.

²²⁸² *Ibid*, p. 157.

²²⁸³ *Idem*.

²²⁸⁴ MESONERO ROMANOS, Ramón, “El Romanticismo y los románticos”, *Semanario Pintoresco Español*, septiembre de 1837, p. 283.

²²⁸⁵ SALAS Y QUIROGA, Jacinto, “Lectura de mujeres”, *El Guadalhorce*, 26, septiembre de 1840, p. 212.

²²⁸⁶ “¿Le piden a V. Libros eh? Préselos V. De historia, de crítica de costumbres, de caracteres, y si leen cien páginas bostezarán doscientas veces. Pero ¿aventuras de amantes? Esto ya es otra cosa. Haga V. Una prueba: pregunte en una reunión de mujeres quién fue Churruca, quién fue Balmes, quién fue Ali-Bey. Después pregunte quién fue Manrique: todas conocen a uno solo; precisamente al que no ha existido”. ROBERT, Roberto, “La enamorada” en *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871, p. 191.

En *Contigo pan y cebolla* (1833) hallamos un retrato de la mujer romántica por excelencia. La mujer en cuestión, desde pequeña, se empapa de novela francesa, viéndose profundamente alterada su percepción de la realidad a causa de ello. Sus principios morales se transforman y la lectora termina aplicando lo leído a su vida. Esta confusión entre realidad y ficción la lleva a rechazar a un buen hombre, cuyo amor rehúsa debido a la distancia que separa a su pretendiente de sus personajes novelescos. Finalmente, la realidad se impone y la protagonista se siente profundamente engañada por sus lecturas. Esta obra de principios de siglo refleja la preocupación social respecto al impacto que poseen ciertas obras literarias en algunas mujeres, sobre todo, aquellas adscritas al romanticismo. Se trata de una inquietud que persistirá a lo largo de toda la centuria y de la que la propia literatura se hace eco. De hecho, la propia Ana Ozores es víctima de todos los males que gran parte de la sociedad decimonónica cree que aguardan a la mujer lectora. En la novela clariniana se pone de manifiesto en innumerables ocasiones que la protagonista confunde su realidad con la ficción expuesta en los relatos que lee. Basta con advertir el fuerte impacto que posee en ella la representación teatral del *Don Juan Tenorio* de Zorrilla. El drama romántico seduce por completo a la joven, que se muestra durante toda su exposición eufórica y entusiasmada. Al ver al personaje de doña Inés en su celda, Ana siente un profundo escalofrío: la novicia se parecía a ella. Ana se identifica con la protagonista de la obra y se rinde ante el ideal romántico que en ella se esboza:

“Para Ana el cuarto acto no ofrecía punto de comparación con los acontecimientos de su propia vida... ella aún no había llegado al cuarto acto. «¿Representaba aquello lo porvenir? ¿Sucumbiría ella como doña Inés, caería en los brazos de don Juan loca de amor?» “De todas suertes, ¡qué cuarto acto tan poético! El Guadalquivir allá abajo... Sevilla a lo lejos... La quinta de don Juan, la barca debajo del balcón... la declaración a la luz de la luna... ¡Si aquello era romanticismo, el romanticismo era eterno!...”²²⁸⁷.

La heroína clariniana se sumerge con tal profundidad e ímpetu en la obra teatral que se figura la realidad conforme aparece representada:

“¡Ay! sí, el amor era aquello, un filtro, una atmósfera de fuego, una locura mística; huir de él era imposible; imposible gozar mayor ventura que saborearle con todos sus venenos. Ana se comparaba con la hija del Comendador; el caserón de los Ozores era su convento, su marido la regla estrecha de hastío y frialdad en que ya había profesado ocho años hacía... y don Juan... ¡don Juan aquel Mesía que también se filtraba por las paredes, aparecía por milagro y llenaba el aire con su presencia!”²²⁸⁸

Ana vive con tal intensidad la historia de la joven Inés que ni siquiera cuestiona la veracidad de lo allí representado. Paradójicamente, se queda deslumbrada con una obra de la que sus congéneres masculinos consideran de tal surrealismo que únicamente la citan para parodiarla²²⁸⁹. De hecho, hallamos una célebre caricaturización de esta obra en 1848 escrita por Mariano Pina

²²⁸⁷ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 501,

²²⁸⁸ *Ibid*, p.498

²²⁸⁹ *Ibid*, p. 499.

Bohigas llamada *Juan el Perdío*.

Asimismo, la protagonista de la novela clariniana se ve profundamente afectada por las lecturas religiosas. Éstas le inducen a un misticismo apasionado y poético. Incluso, su propio confesor teme que le hagan caer en un éxtasis que le acarree complicaciones nerviosas. La Regenta mezcla la religión con el romanticismo, de manera que las obras de Santa Teresa le producen tal impacto, que profesa por la santa un entusiasmo idólatra. “Leyó siempre que pudo. En cuanto la dejaban sola, y eran largas sus soledades, los ojos se agarraban a las páginas místicas de la Santa de Ávila, y, a no ser lágrimas de ternura, ya nada turbaba aquel coloquio de dos almas a través de tres siglos”²²⁹⁰. Clarín relata que Ana “deseaba encontrar semejanzas, aunque fuesen remotas, entre la vida de Santa Teresa y la suya, aplicar a las circunstancias en que ella se veía los pensamientos que la mística dedicaba a las vicisitudes de su historia”. Y añade: “El espíritu de imitación se apoderaba de la lectora, sin darse ella cuenta de tamaño atrevimiento”²²⁹¹. La joven Ozores trata de imitar a pies juntillas a la santa, a la que considera toda una heroína de hazañas espirituales y batallas contra la carne. Los escritos de la monja carmelita terminan por desequilibrar profundamente a Ana. Se trata de una mujer con una alta sensibilidad a la que le afecta extremadamente todo lo leído, conduciéndole finalmente al delirio. Las lecturas de temática espiritual o religiosa le exaltan hasta el punto de desequilibrarla por completo. Lo cierto es que la desdichada Ozores, en los escritos de la religiosa halla una razón por la que existir y un sentido al dolor sufrido.

Ana vive a través de la literatura, puesto que, para ella, debido a su sexo y su condición, no le está permitido gozar de mucho más. A ello se suma la profunda soledad interior que padece. Ana no conoce el amor. Sin madre, crece bajo la dirección de un aya fría y distante, pasando por unas tías que en ella únicamente buscaron sacar algún tipo de rédito concertando su matrimonio con un hombre por el que no sentía afecto alguno. Ella “que jamás encontraba alegría, risas y besos en la vida, se dio a soñar todo eso desde los cuatro años”²²⁹². Se refugia en la lectura desde bien pequeña para escapar de la mediocridad de su vida y así todas sus penas y lágrimas se secaban al fuego de la imaginación. De este modo, la infeliz Ozores halla en la literatura un parche con el que tapar el vacío existencial que tanto le aflige. “La idea del libro, como manantial de mentiras hermosas, fue la revelación más grande de toda su infancia. ¡Saber leer! esta ambición fue su pasión primera”²²⁹³, narra el autor. En sus primeras lecturas durante su infancia, Clarín relata que ya “la muchacha envidiaba a los dioses de Homero que vivían como ella había soñado que se debía vivir, al aire libre, con mucha luz, muchas aventuras y sin la férula de un aya semi-inglesa”²²⁹⁴. No es de extrañar, pues Ana es una mujer con una gran sensibilidad y una avivada imaginación que se deja transportar a través de los libros a escenarios en los que nunca podrá acceder de otro modo. Leopoldo Alas nos presenta a una mujer que anhela más allá de lo que su condición de mujer y su rango social pueden ofrecerle y de ello, en gran medida, nace su desgracia, de la falta de

²²⁹⁰ *Ibid*, p. 577.

²²⁹¹ *Ibid*, p. 616.

²²⁹² *Ibid*, p. 148.

²²⁹³ *Ibid*, p. 148.

²²⁹⁴ *Ibid*, p. 154.

libertad.

Lo cierto es que la lectura a la larga resulta contraproducente, pues crece en ella la frustración de no ser libre al anhelar ser parte de los idílicos retratos que trazan sus novelas, tornándose más nostálgica y con los nervios a flor de piel. Ante la imposibilidad de experimentar el amor, la pasión o la libertad descrita en sus novelas, la joven Regenta se ve hundida en la tristeza y la melancolía. De hecho, fruto de sumergirse en los escritos de la santa abulense únicamente desde la imaginación, como quien se recrea en un ideal platónico, la realidad acaba figurándosele insufrible, ocasionándole profundas crisis nerviosas.

“Ana vivía ahora de una pasión; tenía un ídolo y era feliz entre sobresaltos nerviosos, punzadas de la carne enferma, miserias del barro humano de que, por su desgracia, estaba hecha. (...) A veces leyendo se mareaba; no veía las letras, tenía que cerrar los ojos, inclinar la cabeza sobre las almohadas y dejarse desvanecer. Pero recobraba el sentido, y a riesgo de nuevo pasmo volvía a la lectura...”²²⁹⁵.

Cabe señalar, que “la romántica” con gran frecuencia pasa a formar parte de ese grupo que la sociedad del siglo XIX cataloga como “las nerviosas”. “El misticismo era una exaltación nerviosa”²²⁹⁶; concluye el narrador de *La Regenta*. La imitación de la heroína por parte de la lectora, conducida por el deseo de experimentar las mismas sensaciones, le llevan al delirio y a la alteración nerviosa. “Más de media hora tardó la Regenta en cansarse de aquella locuacidad nerviosa. ¡Qué de proyectos! ¡qué de horizontes de color de rosa! Y siempre, siempre juntos Víctor y ella”²²⁹⁷; atestigua Clarín. La prolongación de estos estados de gran agitación emocional condiciona sus decisiones y le hacen perder definitivamente el juicio.

Los relatos leídos crean en Ana unas expectativas vitales altísimas a las que ingenuamente aspira. Es exactamente lo que le ocurre a la protagonista de otra novela española de mediados de siglo. En ella su autor pretende advertir el excesivo influjo literario francés y parodia a la mujer cincelada por la lectura romántica. Dulcidia aspira a una existencia poética; una idea que ha tomado de la novela. Sin embargo, el querer vivir las mismas experiencias que sus protagonistas le llevan a una existencia conformada por sacudimientos eléctricos, raptos magnéticos y todo tipo de enfermedades nerviosas²²⁹⁸. A Dulcidia le acaban prohibiendo leer sus padres y a Ana Ozores, se lo prescribe el doctor como remedio a sus repetidas crisis nerviosas. Un testimonio de la época, aunque foráneo, de este tipo de prescripciones médicas es el que deja la escritora norteamericana Charlotte Perkins Gilman a través de un angustioso relato titulado “El tapiz amarillo”; publicado en 1891 en la revista *New England*. Se trata de un texto autobiográfico en el que, a una mujer, el médico le prescribe abandonar toda labor intelectual, en concreto, la escritura, y permanecer encerrada como remedio a una enfermedad nerviosa que padece. Sin embargo, paradójicamente unas de las actividades que le proporcionaban algo de alivio es precisamente la desaconsejada por

²²⁹⁵ *Ibid*, p. 616.

²²⁹⁶ *Ibid*, p. 805.

²²⁹⁷ *Ibid*, p. 136.

²²⁹⁸ SEGOVIA, Antonia María, “Dulcidea o la dama romántica”, *Nosotros. Periódico Satírico, Político y Literario*, 1838, p. 2.

su doctor, la escritura²²⁹⁹. “No sé por qué escribo esto. No quiero. No me siento capaz. Y sé que John consideraría que es absurdo. Pero de algún modo tendré que decir lo que siento y lo que opino; ¡supone un alivio tan grande!”²³⁰⁰.

La protagonista de *La Regenta* no conoce más mundo que el que se le presenta en los libros, de manera que su visión de la realidad se halla totalmente condicionada por los relatos. La protagonista se figura tanto el amor como los hombres de mundo conforme aparecen en las novelas²³⁰¹, de manera que al comparar sus sentimientos y a su esposo con esta representación, se siente triste y abatida pues creer estar perdiéndose lo mejor de la vida.

“Ella se moría de hastío. Tenía veintisiete años, la juventud huía; veintisiete años de mujer eran la puerta de la vejez a que ya estaba llamando... y no había gozado una sola vez esas delicias del amor de que hablan todos, que son el asunto de comedias, novelas y hasta de la historia. El amor es lo único que vale la pena de vivir, había ella oído y leído muchas veces. Pero ¿qué amor? ¿dónde estaba ese amor? Ella no lo conocía.”²³⁰².

Influenciada por las representaciones del amor romántico plasmadas en sus relatos, Ana se enamora del renombrado petimetre, don Álvaro Mesía; un hombre que, para engatusar a ciertas mujeres, se muestra —cuando las circunstancias así lo exigen— como un personaje de ficción sentimental e idealista²³⁰³, imitando a los galanes elegantes de ciertas novelas de moda²³⁰⁴. Él, que conoce la fantasía de su presa y, aunque le desespera y desprecia, consigue emplearla a su favor, de modo que, fingiendo ser romántico, espiritual y místico²³⁰⁵ logra hacerse con Ana. Ante la fantasía de la joven “el Presidente del Casino era **todo un hombre de novela y hasta de poema**. Créiale más valiente que el Cid, más diestro en las armas que el Zuavo, su figura le parecía un figurín intachable”²³⁰⁶. La excitación que le produce hallarse finalmente ante un hombre de tales características le nubla por completo el entendimiento. Su vida por fin adquiere sentido. Seducida por unos ademanes de galán prototípico de novela romántica no puede en su exaltación “notar el amaneramiento, la falsedad del idealismo copiado de su interlocutor; apenas le oía, hablaba ella sin cesar, creía que lo que estaba diciendo él coincidía con las propias ideas”²³⁰⁷. El final de esta historia es muy similar a la que protagoniza Argos divina en *Doña Milgaros* (1894) de Emilia

²²⁹⁹ La prescripción de reposo absoluto, más conocida como “cura de descanso”, a aquellas mujeres cuyos nervios se ven alterados, era una práctica pionera en el siglo XIX, a pesar de ser del todo contraindicada. A la escritora, un reputado neurólogo Silas Weir Mitchell, tras dar a luz a su hija Katherine, le diagnostica desgaste nervioso, lo que hoy sería una depresión posparto. “Vive una vida tan hogareña como te sea posible, realiza no más de dos horas de actividad intelectual al día y no toques nunca más una pluma, un pincel o un lapicero”, le indica Weir Mitchell. Sin embargo, el enclaustramiento no hace más que agravar su estado, llegando a un estado mental tan turbio, que cree finalmente haber enloquecido. Esta angustiada experiencia marca de tal modo a Perkins que la convierte en un relato completamente demencial, que logra transmitir al lector la intensa sensación de opresión que vive su protagonista. En esta breve obra se realiza una devastadora crítica a este tipo de tratamientos que a tantas mujeres estaba matando en vida. La autora misma sólo consigue curarse al llenar su agenda de ocupaciones y actividades al aire libre.

²³⁰⁰ PERKINS, Charlotte, *El tapiz amarillo*, Méjico, Siglo veintiuno editores, 2002, p. 58.

²³⁰¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 396.

²³⁰² *Ibid*, p. 303

²³⁰³ *Ibid*, p. 401

²³⁰⁴ *Ibid*, p. 237.

²³⁰⁵ *Ibid*, p. 500.

²³⁰⁶ *Ibid*, p. 222

²³⁰⁷ *Ibid*, p. 499.

Pardo Bazán. María Ramona, conocida como Argos divina a causa de su despampanante belleza, tiene un carácter romántico y novelesco, influenciado en parte por las lecturas folletinescas. En un inicio se encapricha del padre Incienso, que no le sigue el juego; después, de su profesor de música León Cabello, con quien finalmente se casa y a quien rápidamente aborrece. Argos, dejándose llevar por una imperiosa necesidad de sentir entusiasmo y a causa de su carácter profundamente dramático y emotivo, es víctima de los embustes del gobernador Mejía. “Un juerguista, pero con ribetes y collar de romanticismo: tipo bastante común en nuestra raza meridional, tan sobrada de idealismos malsanos como falta de sencillez y seriedad verdadera”²³⁰⁸. María Ramona se enamora tan perdidamente y cae rendida a sus pies, autocondenándose al ostracismo social al transgredir el compromiso de fidelidad a causa de su matrimonio. Tanto Argos divina como Ana Ozores dan cumplimiento pues, a los peores presagios que tantos escritos decimonónicos vaticinan acerca de las perniciosas consecuencias que ocasionan ciertas lecturas en las inocentes almas femeninas. Basta con atender a la descripción realizada en 1865 por Rogelia León en un artículo titulado “Por ser romántica” publicado en *La violeta*, revista femenina, en el que traza un perfil de mujer que bien podría corresponderse al de la heroína clariniana. Se trata de una mujer espiritual y sensible que de tanto leer novelas y poesías desde su adolescencia se ha convertido en una romántica a merced de los pasajeros y falaces sentimentalismos de sus libros”²³⁰⁹. Ana es esta mujer: alma noble y buena que se deja guiar por unos desmedidos anhelos incitados en gran medida por sus lecturas. Sin ser frívola y coqueta, como muchos creen a las románticas, queda confundida por los relatos leídos y termina cometiendo actos contrarios a sus principios morales, que le conducen indefectiblemente a la desgracia. Ana es engañada, cae en brazos de un gañán, quedando sola y abatida, tras la huida de su amante y la muerte de su marido al ser derrotado en el duelo celebrado a causa de su adulterio. Constatamos de nuevo que en la joven Ozores se cumplen a la perfección los dañinos efectos de ciertas lecturas en algunas mujeres advertidos por Estebanez Calderón en 1851: la aplicación de los modelos de vida de las novelas a la realidad, arranque de pasiones, exageración de los sentimientos, insatisfacción crónica, y, finalmente, el trastorno mental:

“Es excusado decir que **el francés**, la música, el canto, Sué, Rousseau, Dumas, la pintura y todo los demás, **han producido en la cabeza de la futura literata una confusión tal, un trabucamiento de ideas, un caos**, en fin, tan completo que ella misma no se entiende ni sabe lo que quiere ni lo que va a decir; se acuerda a la menor incomodidades que la protagonista de tal novela se dio un veneno, de que la otra, montada en furioso corcel con su querido, huye de la casa paterna. En fin, a ella le gusta todo lo sublime (a su decir); no admite más sensaciones que las fuertes; menos que tomar un narcótico no comprende qué pueda hacer un alma grande”²³¹⁰

Clarín nos presenta a una mujer que es una acérrima lectora e intento de escritora, sin embargo, precisamente la lectura, por un lado, la desequilibra y confunde, y, por otro lado, le transforma el carácter y sus valores. Ella, que era considerada por toda Vetusta incorruptible, confundida por el

²³⁰⁸ Descripción realizada por el personaje de Mauro Pareja en la novela que es continuación de *Doña Milagros*. PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un solterón* (1896), Barcelona, Editorial linkgua, 2019, p. 50.

²³⁰⁹ JIMÉNEZ MORALES, María Isabel, “Antifeminismo y sátira... *op. cit.*, p. 129.

²³¹⁰ ESTÉBANEZ CALDERÓN, Serafín, “La literata”, *La Ilustración*, 17, pp. 136, ss. Citado en pie de página en JIMÉNEZ MORALES, María Isabel, “Antifeminismo y sátira... *op. cit.*, p. 127.

ideal romántico, acaba siendo engañada vilmente por el don Juan Tenorio de la ciudad: el truhan de don Álvaro. No hay duda de que Leopoldo Alas realiza una feroz crítica al romanticismo a través de su *Regenta*, sólo cabe atender a la sorna que emplea al relatar la historia de la joven Olvido: “a los dieciocho años se le ocurrió que quería ser desgraciada, como las heroínas de sus novelas, y acabó por inventar un tormento muy romántico y divertido”²³¹¹. Clarín, como muchos tantos de sus colegas escritores, advierten de los peligros de que las mujeres se empapen del contenido de ciertas novelas.

La novena realista de finales de siglo XIX presenta personajes sumidos en la frustración, debido a la tenencia de elevadas aspiraciones que colisionan con un contexto social prosaico. El realismo trata en sus páginas el alma romántica, parodiándola en algunos casos y, en otros, evidenciando su equívoco. En este sentido, Kirkpatrick aduce que **la tendencia del realismo decimonónico a parodiar la sensibilidad del alma romántica es reflejo de una preocupación defensiva de la nueva cultura burguesa por controlar la subjetividad femenina**²³¹². No resulta desacertada tal afirmación si atendemos, por ejemplo, a el sospechoso cambio de parecer de Ana tras protagonizar aquel gran escándalo de novela²³¹³:

“En cuanto se lo permitió la fortaleza del cuerpo redivivo trabajó en obras de aguja, y se empeñó, con voluntad de hierro, en encontrarle gracia al punto de crochet y al de media. (...) Aborrecía los libros, fuesen los que fuesen; todo raciocinio la llevaba a pensar en sus desgracias; el caso era no discurrir. Y a ratos lo conseguía”²³¹⁴.

El desenlace de *La Regenta* nos remite inevitablemente a la historia de otra protagonista coetánea, Emma Bovary; conocida dentro y fuera de la literatura por su particular temperamento. Flaubert, en *Madama Bovary*, realiza una sátira similar a la del *Quijote* de Cervantes: la excéntrica personalidad de Emma es quijotesca en cuanto a que ambos protagonistas, Don Quijote y Emma, son unos inadaptados sociales a causa de una imaginación desmesurada alimentada por determinadas lecturas. Tanto Cervantes como Flaubert dramatizan los perniciosos efectos de leer ciertos libros. Don Quijote, por un lado, se empapa de libros de caballería hasta el punto de trastornarse y ver gigantes donde hay molinos; y Emma, por su parte, durante su adolescencia en un internado de monjas, devora un sinfín de novelas románticas creando en ella una personalidad profundamente sentimental e idealista:

“Sólo se trataba de amores, de galanes, amadas, damas perseguidas que se desmayan en pabellones solitarios, mensajeros a quienes matan a todos los relevos, caballeros reventados en todas las páginas, bosques sombríos, vuelcos de corazón, juramento, sollozos, lágrimas y besos, barquillas a la luz de la luna, ruiseñores en los bosquecillos, caballeros bravos como leones, mansos como corderos, virtuosos como no hay, siempre de punta en blanco y que lloran a lágrima viva. Durante seis meses, a los quince años, Emma se manchó en este polvo de los viejos gabinetes de

²³¹¹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 383-384.

²³¹² KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Madrid, Cátedra, 1991, p. 272.

²³¹³ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 890.

²³¹⁴ *Ibid*, p. 893.

lectura²³¹⁵;

“En aquella época rindió culto a María Estuardo y veneración entusiasta a mujeres ilustres o desgraciadas: Jeanne d’Arc, Héloïse, Agnès Sorel, la bella Ferronnière y Clémence Isaura para ella se destacaban como cometas sobre la inmensidad de la historia”²³¹⁶;

“las comparaciones de novio, de esposo, de amante celestial y de matrimonio eterno que se repite en los sermones suscitaban en el fondo de su alma dulzuras inesperadas”²³¹⁷.

Es tal la inmersión de Emma en la atractiva fantasmagoría del romance que llega a **alienarse** completamente: “las monjitas, que tanto habían profetizado su vocación, se dieron cuenta con gran asombro que la señorita Rouault parecía írsele de las manos”²³¹⁸. Emma, al igual que Ana añoraba los inefables sentimientos de amor que trataba de imaginarse a través de los libros²³¹⁹. En estas novelas los protagonistas imitan lo que leen, el Quijote en su propio estilo jocoso y cómico, Emma de un modo frívolo y trágico y Ana, inocente y sentimental²³²⁰. La diferencia entre estos escritores reside en el trato que realizan sobre sus protagonistas, el primero es benevolente, el segundo condenatorio, hasta el punto que es el lector quien toma una actitud más tolerante²³²¹. y el tercero, es parco. Flaubert mediante Emma, al igual que lo hace Clarín a través de su protagonista, vapulea al ideal romántico, creando un personaje insatisfecho y ansioso a causa del desequilibrio de tener unas altas aspiraciones y vivir una realidad mediocre. Y es que Emma quería que el nombre de Bovary, que era el suyo, “fuese ilustre, verlo expuesto en los escaparates de las librerías, repetido en los periódicos, conocido en toda Francia”²³²², mientras que su vida diaria se reduce a permanecer en su hogar esperando que algún acontecimiento interrumpa su rutina. Su tragedia, al igual que Don Quijote, es querer vivir sueños en la realidad, un juego constante entre ilusión y realidad. Estas notas de su excéntrica idiosincrasia, años después, dan nombre a una patología psicológica denominada “bovarismo” o “síndrome de Madame Bovary”²³²³; que consiste en un estado psicopatológico de **insatisfacción crónica**, sobre todo en el campo afectivo, fruto del contraste de unas altas aspiraciones, en su mayoría desproporcionadas a las posibilidades existentes, y la realidad.

El mal de Emma se debe a que ha asimilado la forma de enfrentarse a la realidad que plasman las novelas romance, de modo que el escritor francés, a través de ella, refleja lo ridículo y destructivo que puede llegar a ser el ideal romántico. Lo mismo ocurre con Ana Ozores que parece ser que todas sus desgracias son a causa de su romanticismo²³²⁴. Flaubert rompe con dureza con la

²³¹⁵ FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2001, p. 121.

²³¹⁶ *Ibid*, p. 122.

²³¹⁷ *Ibid*, p. 120.

²³¹⁸ *Ibid*, p. 124.

²³¹⁹ *Ibid*, p. 365.

²³²⁰ VÉLEZ, Nelly, “En los 150 años de *Madame Bovary*, 1857-2007. Diseño de un personaje: Madame Bovary”, *Pensamiento y cultura*, vol.10, noviembre de 2007, p.124.

²³²¹ STEEGMULLER, F., *Flaubert and Madame Bovary*, A Double Por- trait, Review Books, New York, 2006, p. 341.

²³²² FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*..., *op. cit.*, p. 146.

²³²³ Jules de Gautier, filósofo francés, utiliza el término por primera vez en su estudio *Le Bovarysme, la psychologie dans l’oeuvre de Flaubert* (1892).

²³²⁴ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p.891.

corriente romántica que le precede, ya no sólo por la crítica que esconde el transcurso de la vida de Emma —que guiada en una constante búsqueda del amor romántico y pasional, se convierte en una desgraciada— sino en la propia construcción del personaje, en la que ella dista mucho de ser la mujer ideal que esboza el romanticismo; corriente que, de acuerdo con Valcárcel, esconde una misoginia que construye una mujer ideal a costa de despojarla de derechos en nombre de un pensamiento democrático patriarcal que construye la igualdad a partir del rebajamiento de las mujeres²³²⁵.

Resulta muy significativo que tanto Leopoldo Alas como Flaubert pongan el acento en los dañinos efectos que ocasionan en las protagonistas determinadas lecturas, en lugar de ahondar en el meollo de la cuestión: **la carencia de libertad** de las mismas. Ambas protagonistas se refugian en la literatura como una forma de evasión ante la falta de libertad que sufren a causa de su condición de mujer. Ana recibe desde bien pequeña un trato deshumanizante como demuestra el hecho de que “querían engordarla, como una vaca que ha de ir al mercado”²³²⁶. Condenada a causa de su sexo y clase social a vida de enclaustramiento, Ana vive a través de su imaginación y sueña con vivir como los dioses de Homero —al aire libre, con mucha luz y muchas aventuras— y desea poseer un espíritu impetuoso como el de Santa Teresa. Asimismo, posee “arranques de amazona” en los que desea ir a tierra de moros a matar infieles o en los que se imagina viajando a Sicilia; isla que se figura como un nido ardiente de amores. Envidia a su marido por la dicha de huir de Vetusta, “de ir a mojarse a los montes y a las marismas, en la soledad, lejos de aquellos tejados de un rojo negruzco”²³²⁷. La Regenta anhela la libertad, como tantas otras mujeres, y ante su ausencia trata de hallarla por otras vías, como la de su imaginación. Wollstonecraft en su famosa obra *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792) repara en este habitual fenómeno que sucede entre las de su sexo: “La imaginación viva y acalorada, (...) puede dar existencia a formas insustanciales y estabilidad a las ensoñaciones indefinidas en las que la mente cae de forma natural cuando encuentra insípida la realidad”²³²⁸. Ana Ozores es esclava de unos convencionalismos sociales que le imponen un estricto modelo de comportamiento que le niega una vida activa y libre. “Vetusta era su cárcel, la necia rutina, un mar de hielo que la tenía sujeta, inmóvil. (...) no podía luchar, se rendía a discreción y **se reservaba el derecho de despreciar a su tirano, viviendo en sueños**”²³²⁹.

Anterior a *La Regenta* y sin poseer la elaboración exhaustiva propia del realismo, hallamos *Sab* (1841) de Gómez de Avellaneda en la que presenta unos personajes femeninos cuyos anhelos románticos se ven frustrados debido a las limitaciones sociales en razón de su sexo. *Tristana* (1892) de Benito Pérez Galdós es por antonomasia la obra de la literatura española decimonónica que mejor recoge este fenómeno. La tesis central de la novela es la lucha de la protagonista por su emancipación. En ella se advierte la impotencia y la frustración de una mujer que trata de superar los escollos impuestos a causa de su sexo por las convenciones culturales. A esta obra

²³²⁵ VALCÁRCEL, Amelia, *Feminismos en el mundo global*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2013, p.13.

²³²⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p.173.

²³²⁷ *Ibid*, p. 534.

²³²⁸ WOLLSTONECRAFT, Mary., *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 210.

²³²⁹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 188.

Emilia Pardo Bazán le dedica un artículo en 1892 publicado en *Nuevo Teatro Crítico* en el que denuncia el sospechoso silencio sepulcral que rodea la novela. Asimismo, subraya la sencillez, la actualidad e importancia del argumento principal de la trama:

“El asunto interno de *Tristana*, asunto nuevo y muy hermoso, pero imperfectamente desarrollado, es el despertar del entendimiento, la conciencia de una mujer sublevada contra una sociedad que la condena a la perpetua infamia y no le abre ningún camino honroso para ganarse la vida, salir del poder del decrepito galán, y no ver en el concubinato su única protección, su apoyo único”²³³⁰.

Benito Pérez Galdós hace partícipe a los lectores de los riesgos que corren aquellas mujeres que desean aspirar a algo más que a lo prescrito para las de su sexo a través de los acontecimientos que giran en torno a la protagonista. Asimismo, el escritor muestra el sentir general de la sociedad española decimonónica hacia las aspiraciones emancipadoras de las mujeres mediante los reveladores diálogos que entablan algunos de sus personajes, como, por ejemplo, el que sostienen la criada Saturna y Tristana. La primera le advierte:

“Libertad, tiene razón la señorita, libertad, aunque esta palabra no suena bien en boca de mujeres. ¿Sabe la señorita cómo llaman a las que sacan los pies del plato? Pues las llaman, por buen nombre, *libres*. Por consiguiente, **si ha de haber un poco de reputación, es preciso que haya dos pocos de esclavitud**. Si tuviéramos oficios y carreras las mujeres, como los tienen esos bergantes de hombres, anda con Dios. Pero fíjese, sólo tres carreras pueden seguir las que visten faldas: o casarse, que carrera es, o el teatro... vamos, ser cómica (...) o... no quiero nombrar lo otro. Figúreselo”²³³¹.

A lo que Tristana le réplica con resignación:

“¿Y de qué vive una mujer no poseyendo rentas? Si nos hicieran médicas, abogadas, siquiera boticarias o escribanas, ya que no ministras y senadoras, vamos podríamos... Pero cosiendo, cosiendo... Calcula las puntadas que hay que dar para mantener una casa... Cuando pienso lo que será de mi, dan ganas de llorar. (...) Yo quiero vivir, ver mundo y enterarme de por qué y para qué nos han traído a esta tierra en las que estamos. **Yo quiero vivir y ser libre...**”²³³².

Se trata de una mujer que rehúsa ser esposa, pero también amante, lo único que desea es poder trabajar para dirigir libremente su existencia. Su amante, Horacio, encuentra atractivos sus alardes de independencia y su ineptitud para las labores del hogar: “No te preocupes, hija. Me pondré yo las faldas. ¡Qué remedio hay”²³³³. En el fondo no se la cree. Tristana, por su parte, no tienen ninguna duda al respecto y anhela, por encima de todo, su libertad y emancipación. Sin embargo, todos los acontecimientos que giran alrededor de su vida le señalan la dependencia, comenzando por la deficiente educación recibida. “Mi pobre mamá no pensó más que en darme la educación

²³³⁰ PARDO BAZÁN, Emilia, “Tristana”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999, p. 180.

²³³¹ PÉREZ GALDÓS, Benito, *Tristana*, Madrid, Imprenta de la Guirnalda, 1892, p. 35.

²³³² *Ibid*, p. 36.

²³³³ *Ibid*, p. 114.

insubstancial de las niñas que aprenden para llevar un buen yerno a casa, a saber: un poco de piano, el indispensable barniz de francés, y yo qué sé... tonterías”²³³⁴; se lamenta. Una vez en manos de su tutor **dice haber sido educada “a la turca”, esto es, para la ociosidad y el recreo de su “amo”**. Todo ello le lleva a encontrarse “inútil de toda inutilidad”²³³⁵. El sentir de Tristana representa el de tantas mujeres de su época que se ven atadas de pies y manos, pues queriendo trabajar, disponen de muy pocas posibilidades, debido a la exigua formación que poseen. Precisamente en el mismo año de publicación de esta novela, 1892, tiene lugar el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano en el que se debate exactamente esta cuestión que se plantea en la novela galdosiana, esto es, el contenido y los límites de la educación de las mujeres y la aptitud profesional de las mismas. Concepción Arenal destaca de entre los ponentes por su feroz crítica al esencialismo biológico y su férrea defensa de la instrucción de la mujer y su posterior profesionalización por una razón meramente de justicia con su dignidad. Sus argumentos bien podrían ser los expuestos por Tristana, ya que una y otra defienden la misión de la mujer más allá del matrimonio y su derecho a trabajar honradamente:

“Es un error grave, y de los más perjudiciales, inculcar a la mujer que su misión única es la de esposa y madre; equivale a decirle que por sí no puede ser nada, y aniquilar en ella su yo moral e intelectual, preparándola con absurdos deprimentes a la gran lucha de la vida. (...) La falta de personalidad en la mujer esteriliza grandes cualidades de miles de solteras o viudas”²³³⁶.

El desenlace escogido por Galdós para esta historia es del todo estremecedor. Tristana a la que le amputan una pierna se ve obligada a abandonar sus aspiraciones, puesto que la dependencia ahora ya se la hace todavía más ineludible. Pardo Bazán se lamenta del final de esta trama, pues poseyendo un brillante planteamiento, su final deja un sabor desesperanzador para las mujeres. “Cree el lector que va a presenciar un drama trascendental; que va a asistir al proceso libertador y redentor de un alma, de un alma que representa millones de almas oprimidas por el mismo horrible peso, a sabiendas o sin advertirlo (...) no es así”; sentencia²³³⁷.

Emma Bovary, por su parte, comparte los mismos anhelos que la protagonista galdosiana y juega **directamente a ser hombre**. Emma es consciente de que el hombre goza de la libertad que ella tanto ansía y, en consecuencia, desea ser él. En todos sus atuendos acostumbra a dar un toque varonil: “llevaba, como un hombre, sujetos entre los dos botones de su corpiño, unos lentes de concha”²³³⁸; y “la cintura estrechada en un chaleco, como un hombre”. No obstante, de acuerdo con Vargas Llosa, el ánimo de Emma por invadir el sexo contrario se plasma en sus actitudes²³³⁹. Emma, consciente de la situación de inferioridad en que se halla la mujer, desea tener un niño en lugar de una niña, dado que lo considera como “la revancha esperada de todas sus impotencias

²³³⁴ *Ibid*, p. 104.

²³³⁵ *Ibid*, p. 105.

²³³⁶ ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998, p. 200.

²³³⁷ PARDO BAZÁN, Emilia, “Tristana... *op. cit.*”, p. 180.

²³³⁸ FLAUBERT Gustave, *Madame Bovary...*, *op. cit.*, p. 100.

²³³⁹ VARGAS LLOSA, Mario, *La orgía perpetua*, Madrid, Alfaguara, 2006, p. 144.

pasadas”²³⁴⁰, ya que como ella misma declara hastiada: “un hombre, al menos, es libre; puede recorrer las pasiones y los países, atravesar los obstáculos, gustar los placeres más lejanos. Pero a una mujer esto le está continuamente vedado”²³⁴¹. **Ser mujer, definitivamente, resulta una maldición:** “fuerte y flexible a la vez, tiene en contra de sí las molicias de la carne con las dependencias de la ley. Su voluntad como el velo de su sombrero sujeto por un cordón, palpita a todos los vientos; siempre hay algún deseo que arrastra, pero alguna conveniencia social que coarta”²³⁴².

4.5.2. Escritoras.

Ana Ozores desde bien pequeña escribe un pequeño poemario. Su primer poema “estaba compuesto de las lágrimas de sus tristezas de huérfana maltratada y de fragmentos de cuentos que oía a los criados y a los pastores de Loreto”²³⁴³. La protagonista de *La Regenta* canaliza sus deseos de libertad a través de la poesía. La joven halla en la lectura una vía de evasión y escape de su desdichada realidad y, a través de las letras desahoga sus penas. **“Quería emanciparse; pero ¿cómo? Ella no podía ganarse la vida trabajando; antes la hubieran asesinado las Ozores”**²³⁴⁴.

Son muchas las mujeres que se refugian en las letras como método de desfogue y expresión de sus deseos y frustraciones. Algunas inician su carrera literaria publicando en prensa algún que otro poema. La exaltación de los sentimientos individuales que trae consigo el romanticismo permite que muchas mujeres compongan poemas en los que expresen su mundo interior²³⁴⁵. “Las circunstancias de la vida nos conducen a reflexionar sobre lo triste que es la suerte de las mujeres a quienes las preocupaciones no permitían hacer poco el desahogo de expresar sus pensamientos”, apunta Coronado.²³⁴⁶ Según Ossorio y Bernard **las escritoras se entregan a la literatura empleándola como un desahogo terapéutico**. El afán por la escritura manifestado, por ejemplo, por Patrocinio de Biedma se debe a la muerte de su esposo, el de Vicenta García, a la de su hijo, y el de Rosalía de Castro, en parte, a la añoranza de su tierra²³⁴⁷.

Durante la primera mitad del siglo XIX hallamos un gran número de poetas que escriben tanto en revistas y periódicos, como también publican sus propias obras. Es el caso de Josefa Massanés, Gertudis Gómez de Avellaneda, Carolina Coronado, Amalia Fenollosa y Dolores Armiño, entre otras. Las escritoras pertenecientes a la hermandad lírica como Gertrudis Gómez de Avellaneda o Carolina Coronado escriben en algunas de sus composiciones acerca de la opresión que sufren a

²³⁴⁰ FLAUBERT Gustave, *Madame Bovary...*, op. cit., p. 173.

²³⁴¹ *Idem*.

²³⁴² *Idem*.

²³⁴³ *Ibid*, p. 148.

²³⁴⁴ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...* op. cit., p. 182.

²³⁴⁵ GONZÁLEZ-ALLENDE, Iker, “De la romántica a la mujer nueva: La representación de la mujer en la literatura española del siglo XIX”, *Letras de Deusto*, 39, 122, 2009, p. 73.

²³⁴⁶ CORONADO, Carolina, “Al Sr. Director”, *El Defensor del Bello Sexo*, 8 de febrero de 1846, p. 97.

²³⁴⁷ Citado en SÁEZ MARTÍNEZ, Begoña, “Carolina Coronado en “Un libro sin letras”, entre el desprecio y la autoafirmación”, *Quaderns de Filologia, Estudis literaris*, XVII, 2012, p. 42.

causa de su sexo:

“Mas, por nosotras, las hembras,
ni lo aplaudo, ni lo siento,
pues **aunque leyes se muden
para nosotras no hay fueros.**

¡Libertad! ¿qué nos importa?
¿qué ganamos, qué tendremos?
**¿un encierro por tribuna
y una aguja por derecho?**

¡Libertad! ¿de qué nos vale
si son los tiranos nuestros
no el yugo de los monarcas,
el yugo de nuestro sexo?

(...)

Que, humanos y generosos
estos hombres, como aquellos,
**a sancionar nuestras penas
en todo siglo están prestos.**

Los mozos están ufanos,
gozosos están los viejos,
igualdad hay en la patria,
libertad hay en el reino.

Pero, os digo, compañeras,
que **la ley es sola de ellos,**
que las hembras no se cuentan
ni hay Nación para este sexo”²³⁴⁸.

“Así aparece la literata, que en su primera etapa responde al dominio de su organización, dejándose llevar tan solo por los arrebatos de la poesía par ser primero bucólica y sentimental como un corderillo y más tarde impetuosa y volcánica como predilecta sacerdotisa de Melpómene”, describe en referencia a todas ellas Saco en 1871²³⁴⁹. La **protesta poética femenina** que acaece a mediados de siglo no es una reivindicación política de derechos, sino más bien una **petición de acceso de las mujeres a la cultura impresa**, esto es, el derecho de la mujer a la cultura y al mundo literario. Sin embargo, **al final de la década de los cuarenta van plegándose**

²³⁴⁸ CORONADO, Carolina, *Poesías De La Señorita Doña Carolina Coronado*, HARTZENBUSCH, Juan Eugenio (Ed.), Madrid, Tip. del Semanario Pintoresco y de La Ilustración, a cargo de D.G. Alhambra, 1852, p. 72.

²³⁴⁹ SACO, Eduardo, “La literata” en *Las españolas pintadas por los españoles*, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871, p. 70.

a la literatura doméstica y proliferan textos que encarnan el modelo cultural de la mujer como ángel del hogar. Es una literatura sentimental, con alusiones religiosas, que gira en torno a la domesticidad. Este cambio se debe a que, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, durante el reinado de Isabel II, frente a las nuevas doctrinas revolucionarias foráneas que amenazan con alterar el orden político y social de España, se produce un retorno al esplendoroso periodo del auge de las letras castellanas: el Siglo de Oro. Se trata de evocar el pasado glorioso de España, reafirmando las bondades de la tradición como bastión frente a las doctrinas modernas. Es así como se pone en alza el arquetipo femenino latente en España trazado en el célebre tratado renacentista *La perfecta casada* de Fray Luis de León. Una mujer que, ante todo, es buena hija, fiel esposa y madre virtuosa. Esta nostalgia del pasado es promovida, sin lugar a dudas, por la corriente literaria romántica que arriba a España a través de la novelística francesa. Las españolas comienzan a escribir para la prensa en 1840 obras de tradición romántica femenina, en la que se adscriben a lo que Sánchez Llama denomina “el canon isabelino”²³⁵⁰.

Cabe destacar que, por norma general, las escritoras decimonónicas no son ni doctoras, ni catedráticas, sino escritoras de dicción o poesía²³⁵¹. Las que escriben son prácticamente en su totalidad mujeres de una posición social elevada. La escritura femenina forma parte de la vida íntima de la familia como así lo demuestran las aficiones de la aristocracia y burguesía por los álbumes, abanicos y coronas poéticas²³⁵². La mayor parte de los escritos, en general, aunque con notables excepciones, carecen de calidad literaria, pues al no recibir ninguna formación al respecto, las mujeres son más bien autodidactas. En este sentido, Emilia Pardo Bazán confiesa en sus escritos que su instrucción autodidacta fue una labor dura e infructuosa al principio. “Apenas pueden los hombres formarse la idea de lo difícil que es para la mujer adquirir cultura autodidáctica y llenar los claros de su educación”²³⁵³; clama la brillante escritora naturalista.

La sociedad decimonónica disculpa de alguna manera que ciertas mujeres se dediquen a la poesía por ser la lírica un género literario acorde con la sentimental y emotiva naturaleza femenina²³⁵⁴. Sin embargo, no sucede lo mismo con la novela o el ensayo, considerados géneros más “serios”, cuya intromisión femenina es categóricamente rehusada. “Acaso creen que hay dos literaturas, una femenina, que trasciende a bridas de violetas, otra masculina, que apesta a cigarro”²³⁵⁵; clama

²³⁵⁰ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000.

²³⁵¹ JAGOE, Catherine., “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine... *op. cit.*, p. 38.

²³⁵² FERNÁNDEZ, Pura, *No hay nación para este sexo: la Red pública transatlántica de las Letras: escritoras españolas y latinoamericanas (1824-1936)*, Editorial Iberoamericana-Vervuert, 2015, p. 34.

²³⁵³ PARDO BAZÁN, Emilia, “Apuntes autobiográficos”, en *Obras completas*, ed. de Darío Villanueva y José Manuel González Herrán, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 1999, p. 25.

²³⁵⁴ Mientras que durante el romanticismo se admite ampliamente la autoría femenina siempre que los poemas o textos sean honestos, en el realismo, por el contrario, la escritora es categóricamente rechazada. La poesía, género literario al que la mayor parte de escritoras de inicios de siglo se entregan, está asociada al romanticismo; una corriente que, sin embargo, a finales de la centuria se halla obsoleta a causa precisamente de su “femenino” sentimentalismo. De manera que, a partir de 1868 muchos intelectuales rehúsan la novela romántica por su afrancesamiento, lo que ocasiona una lluvia de incesantes críticas a la novela seriada —el folletín— escrita por mujeres durante mediados del siglo XIX. TOLLIVER, Joyce, “La voz antifeminista y la amenaza “andrógina” en el fin de siglo”, ZECCHI, Bárbara; MEDINA, Raquel, *Sexualidad y escritura (1850-2000)*, Barcelona, Anthropos Editorial 2002, p. 108 y GONZÁLEZ-ALLENDE, Iker, “De la romántica a la mujer nueva...*op. cit.*”, p. 52.

²³⁵⁵ PARDO BAZÁN, Emilia, *Aficiones peligrosas, recopilación y estudio de Juan Paredes Núñez*, Madrid, Palas-Atenea, 1989, p. 380.

indignada Pardo Bazán. Este sesgo es evidenciado ingeniosamente por Carolina Coronado a través de la publicación del relato “Un libro sin letra” en 1905. El protagonista de la novela es el Conde de Magacela, un seudónimo empleado como firma por la escritora en algunas de sus obras precedentes a ésta como, por ejemplo, en “Las fiestas en Portugal” publicado en *El Estandarte*²³⁵⁶. La obra relata como el Conde de Magacela decide dejar de escribir “obras ligeras” para dedicarse a “obras serias”. Sin embargo, su editor le insta a permanecer en el estilo inicial, invitándole, además, a emplear un seudónimo femenino, puesto que “las escritoras españolas, en general, no asustan por su erudición”²³⁵⁷. Finalmente escoge curiosamente el de Carolina Coronado, una parienta que si bien ha escrito versos no es ninguna docta. Es así como la escritora denuncia la discriminación de trato por parte del mercado editorial al determinar el valor de la obra en función del sexo del autor, evidenciándose la consideración dominante respecto a la coexistencia de dos literaturas: la femenina, ligera y sentimental, y la masculina, seria y erudita.

Son innumerables los ejemplos que patentizan la imparcialidad de la crítica literaria decimonónica. Tras la publicación de *La cuestión palpitante* en 1883, a Pardo Bazán le llueven un gran número de críticas que, aparte de cuestionar el valor literario del documento, se adentran a evaluar aspectos que exceden de su competencia, como, por ejemplo, pronunciándose respecto a la idoneidad de que una mujer escriba de ese modo. “¿Cómo una buena madre de familia, esposa y fama honesta puede ser naturalista? ¡Horror!”; sentencia Luis Alfonso²³⁵⁸. Asimismo, cuando la crítica se halla ante una obra escrita por mujer que brilla por su ingenio y calidad expositiva automáticamente se cuestiona la supuesta autoría. Pilar de Sinués relata que tras la publicación de su primera obra, *Rosa*, la gente no quiso creer que fuera obra suya, pensando que la había escrito su padre y lo mismo que con los poemas de Rosalía de Castro, que decíase que eran todos obras de su esposo:

“Se dice muy corrientemente que mi marido trabaja sin cesar para hacerme inmortal. Verso, prosa, bueno o malo, todo es suyo. (...) Penosa tarea, por cierto, la de mi marido (...) que tiene que hacer además los libros de su mujer, sin duda con el objeto de que digan que tiene una esposa *poetisa* (esa palabra ya llegó a hacerme daño), o novelista, es decir, lo peor que puede ser hoy una mujer”²³⁵⁹.

El empleo del anonimato, el uso del nombre del marido o la firma bajo pseudónimo se torna la estrategia más común a la que recurren muchas escritoras para zafarse de los prejuicios sexistas. María Lejerraga emplea el nombre de su esposo, Gregorio Martínez Sierra; Rosario Acuña el de Remigio Andrés Delafón; Cecilia Böhl de Faber y Ruiz de Larrea escribe bajo el pseudónimo “Fernán Caballero” y Carmen de Burgos con el de “Colombine”. Este fenómeno se extrapola al resto de Europa donde hallamos a muchas escritoras que firman sus obras con nombres

²³⁵⁶ SÁEZ MARTÍNEZ, Begoña, “Carolina Coronado... *op. cit.*, p. 53.

²³⁵⁷ CORONADO, Carolina, *Obras en Prosa: Ensayos, artículos y cartas*, Vol. 3, TORRES NEBRERA, Gregorio (ed.), Extremadura, Editorial Regional de Extremadura, 1999, p. 414

²³⁵⁸ Citado en GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, “Introducción” en PARDO BAZÁN, Emilia, *La mujer española... op. cit.*, p. 28.

²³⁵⁹ DE CASTRO, Rosalía, “La literata. Carta a Eduarda”, *Obras completas: Recopilación y estudio bibliográfico: Rosalía de Castro o el dolor de vivir*, Madrid, Editorial Manuel Aguilar, p. 1539.

masculinos. En Francia a Amantine Lucile Dupin, Marie d' Agoult y Jenny d' Héricourt lo hacen como “George Sand”, “Daniel Stern” y “Félix Lamb”, respectivamente. La sueca Victoria Benedictsson, como “Ernest Ahlgren” y la inglesa Mary Anne Evans, como “George Elliot”. Finalmente, las afamadas hermanas Brönte, Charlotte, Emily y Anne, conservan sus iniciales, pero no el resto del nombre, publicando sus novelas como “Currer Bell”, “Ellis Bell” y Acton Bell.

La hostilidad hacia la intromisión de las mujeres en el terreno de las letras es pues, patente. A muchos escritores les incomoda la intromisión femenina en el mundo literario ya que, salvo contadas excepciones, se trata de un terreno predominantemente masculino. Fruto de ello se inicia una campaña de descrédito y desprestigio hacia la escritora. Existe cierta incredulidad acerca del talento de la mujer poeta, considerándose que sus obras rezuman pedantería. La poetisa se convierte en un concepto al que se recurre asiduamente para jactarse del supuesto talento de las literatas. El término “poetisa” es empleado despectivamente para ridiculizar a la mujer que escribe²³⁶⁰. “Esta palabra ya llegó a hacerme daño”, confiesa Rosalía de Castro. Sin embargo, a pesar de la gran oposición, las mujeres logran introducirse en el mundo de las letras, debido a la conjunción de dos elementos: el liberalismo y el romanticismo. El liberalismo, con la exaltación del individuo y la vida privada, promueve que las mujeres se reafirmen como sujetos y no como objetos de la literatura. El romanticismo, por su parte, introduce los modelos franceses del artista, de manera que las obras de Madame Staël y de George Sand inducen a las españolas a adoptar el discurso romántico como modo de expresión, conjugando el paradigma romántico del yo con el ideal femenino de ángel doméstico²³⁶¹. De lo contrario, es decir, de no adecuar sus escritos a la tradición romántica de la España isabelina y exaltar la representación de la mujer como ángel del hogar, se ven avocadas a la marginación cultural y literaria²³⁶².

“¿Cuál es la vida de la escritora española? Pasar el día cuidando a sus hijos, cosiendo o zurciendo sus vestidos y aplanchando sus gorritos. Pasar la noche mientras que sus niños duermen, escribiendo junto a sus cunas que mece con el pie. (...) Ahora bien, ¿al lado de esos ángeles que duermen podrán brotar novelas de pasiones, como las que escribe George Sand, o como las que escriben después de una noche de aventuras? ¡Ah, no! Y ahí tenéis el secreto de la moralidad de las escritoras españolas”²³⁶³.

Las escritoras adscritas al canon isabelino hallan la legitimación social de sus escritos, por un lado, debido a que el argumentario que en ellos exponen comulga con la mentalidad tradicional predominante y, por otro, a causa de los explícitos apoyos masculinos que logran a través del matrimonio; puesto que, cabe recordar que las leyes civiles prescriben el permiso del esposo a la esposa para publicar cualquier escrito. “Incorporando a su apellido el de sus esposos garantizan

²³⁶⁰ CORTÉS MARTÍN, Ariadna, “Ángeles fuera del hogar: una aproximación a las literatas de la España del siglo XIX”, BRANCIFORTE, Laura (ed.), *Actas del primer congreso internacional. Las mujeres en la esfera pública*, Madrid, CERSA, 2009, p. 130.

²³⁶¹ KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas...op. cit.*, p. 45 y 72.

²³⁶² CORTÉS MARTÍN, Ariadna, “Ángeles fuera del hogar... op. cit.”, p. 130.

²³⁶³ SINUÉS DE MARCO, Pilar, *Biografía de la señora Faustina Sáez de Melgar*, Madrid, Imprenta de Bernabé Fernández, 1860, pp. 80-8

de este modo la necesaria libertad de pluma”²³⁶⁴, afirma Sánchez Llama. Sin embargo, paradójicamente, la difusión de este ideal de mujer doméstica divulgado por las propias escritoras isabelinas, cercena todavía aún más si cabe la libertad socialmente aceptada por ellas, imponiendo mayor número de trabas a su carrera literaria de las que existía en el periodo romántico anterior. Escribir se trata de una actividad impropia del sexo femenino, al que le corresponde la pasividad y la atención del hogar. Esta mutación en la representación ideal femenina altera el contenido de las propias publicaciones de escritoras anteriores al mismo, de manera que, por ejemplo, si bien en un inicio la poeta Carolina Coronado defiende a la mujer escritora, años más tarde se retracta y sostiene que la sociedad necesita mujeres y no literatas²³⁶⁵.

No será hasta el último tercio de la centuria cuando emergen una serie de escritoras, cuyas obras se alejan por completo de esta estética. Incluso, algunas arremeten sin ningún tipo de escrúpulos contra la subyugación del sexo femenino preconizada en muchos textos de la centuria. Concepción Arenal es una de ellas. En las obras de la teórica de Ferrol hallamos una constatación crítica a la artificiosidad del modelo femenino impuesto en la sociedad española del siglo XIX. Rehúsa el arquetipo femenino hasta ahora divulgado tanto en *La mujer del porvenir* (1869) como en *La mujer de su casa* (1883). “**La mujer de su casa es un ideal erróneo**, (...) corresponde a un concepto equivocado de la perfección, que es para todos progreso, y que se pretende que sea para ella inmovilidad”²³⁶⁶, asevera Arenal. Emilia Pardo Bazán es otra de las escritoras que no tiene ningún reparo a la hora de denunciar la misoginia que acampa entre sus contemporáneos. Tanto en los artículos en los que se detiene a analizar a las españolas del XIX —“La mujer española”, “La aristocracia”, “La mujer de clase media” y “El pueblo” publicados en 1890 en *La España moderna*— como en “La cuestión académica” o en la memoria leída en el Congreso pedagógico de 1892 se dedica a denunciar el trato discriminatorio hacia las mujeres prácticamente en todas las facetas de su existencia. Comienza publicando sus ensayos en la revista londinense *Fortnightly Review* y en la revista española *Nuevo Teatro Crítico* en los que refuta el esencialismo biológico. “El instinto del varón bastó, pues, para elaborar el destino relativo de la mujer, y para dar a este error gigantesco la fortísima consistencia que le sostiene todavía, haciendo último pero formidable baluarte de la desigualdad ante la ley en el seno de la sociedad moderna”²³⁶⁷, aduce la escritora gallega. En el prólogo “Dos palabras para mi sexo” que precede a *La cuestión palpitante* (1883-1884) invita a las mujeres a ser solidarias unas con otras, rehusando la murmuración, difamación y calumnia para no entorpecer la lucha femenina ni dar pábulo a la dominación masculina. En sus novelas, la escritora gallega, presenta personajes femeninos vitales y dinámicos que expresan abiertamente sus sentimientos. La crítica le reprocha la falta de pudor de estas mujeres, a lo que ella replica que se trata de naturalismo, es decir, de ceñirse estrictamente a la realidad. Es así como la escritora gallera frente a la mujer como objeto literario pasivo del romanticismo, introduce una mujer como un sujeto subjetivo. Rosalía de Castro, por su parte, aunque menos explícita que las dos autoras precedentes en la defensa de los derechos de las

²³⁶⁴ SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo., *Galería de escritoras isabelinas...op. cit.*, p. 228.

²³⁶⁵ *Ibid*, p. 74.

²³⁶⁶ ARENAL, Concepción, *La mujer de su casa* (1881), Madrid, Gras y Compañía Editores, 1883, p. 20.

²³⁶⁷ PARDO BAZÁN, Emilia, “La educación el hombre y de la mujer” en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... *op. cit.*, p. 153.

mujeres, a través de sus poemas clama por la libertad y denuncia la opresión vivida a causa de su sexo, como perfectamente se vislumbra en “Leiders”, publicado en *El Miño* en 1858.

“Sólo cantos de independencia y libertad han balbucido mis labios, aunque alrededor hubiese sentido, desde la cuna. Ya, el ruido de las cadenas que debían aprisionarme para siempre, **porque el patrimonio de la mujer son los grillos de la esclavitud**”²³⁶⁸.

4.5.3. Perseguidas.

Lo cierto es que durante todo el siglo XIX las mujeres que escapan de “las funciones propias de su sexo” son socialmente reprobadas. **La mujer intelectual es contraria a su propia naturaleza, pues su cerebro, de menor dimensión, está dispuesto para generar sensación y no pensamiento.** Por consiguiente, todo conato de intelectualidad en la mujer es una fracasada intromisión en el terreno masculino. En la colección costumbrista más importante de la primera mitad del siglo XIX, *Españoles pintados por sí mismo* (1844) se describen veintisiete tipos de mujeres, entre las que se encuentra “la marisabidilla”. Aparece definida como una mujer que guiada por sus observaciones o por su entrega al estudio, “se cree con derecho a mezclarse en todas las cuestiones, y a ser oráculo, juez y árbitro en todas ellas”²³⁶⁹. Por los términos empleados por Cayetano Rosell en este artículo, se percibe una gran incomodidad entre la audiencia masculina con la intrusión de algunas mujeres en ciertos círculos intelectuales y literarios. Por su parte, Neira de Mosquera difunde en París “La literata”—artículo que se publica en el *Semanario Pintoresco Español* en 1850—. En él critica a las niñas que desde su infancia se muestra “epigramáticas” y de jóvenes se dedican a escribir, de modo que, tras casarse manifiestan su desengaño; todas ellas son, para el autor, un “equivoco de su sexo”²³⁷⁰. Pedro María Barrera publica un artículo también titulado “La literata” en *Los españoles de ogaño*. En él presenta a una mujer que se dedica a escribir por imitación a otras escritoras. Cuando se casa, descuida sus deberes domésticos y familiares por dedicarse a la escritura. Ella clama contra la opresión que sufren las mujeres a causa de su sexo y su marido, que no soporta más dicha actitud, concluye que la mujer literata es una plaga social²³⁷¹. **Ejemplos de maridos “mártires” que no logran encajar las inquietudes literarias de sus esposas son abundantes en la literatura decimonónica**, siendo Don Víctor Quintanar, marido de Ana Ozores, uno de ellos.

El abandono del hogar doméstico y el fomento de la mujer pedante y marisabidilla es uno de los principales argumentos aducidos por los opositores de la instrucción de las mujeres.

La prensa popular califica de monstruosidad la dedicación de las mujeres a actividades que transgreden los límites de las labores propias del hogar. Actividades, entre las que se encuentran,

²³⁶⁸ Citado en KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España... op. cit.*, p. 275.

²³⁶⁹ ROSELL, Cayetano, “La marisabidilla... op. cit.”, p. 341.

²³⁷⁰ NEIRA DE MOSQUERA, Antonio: “La literata”, en *Semanario Pintoresco Español*, 1850, pp. 258 a 259.

²³⁷¹ BARRERA, Pedro M.^a, “La literata” en *Los españoles de ogaño*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, T. II, 1872 pp. 359-370.

la lectura, pero, sobre todo, la escritura; ambas consideradas aficiones antinaturales e, incluso, inmorales²³⁷².

“La literata en su aparición era mirada como **un objeto raro en la familia**; sus parientes y amigos la compadecían; llegaban a considerarla **fuera del estado natural de razón**, y hasta la toleraban por esta causa aquel desdén, aquel **soberbio desprecio** con que los miraba después de haber escrito entre las páginas del libro del gasto diario ya una imitación de Víctor Hugo, ya en el principio de un poema sobre El juicio final”²³⁷³.

La mujer doctora es motivo de vergüenza familiar. Se percibe como una deshonra para su familia²³⁷⁴. Este rechazo dentro de la propia familia hacia las aficiones de lectura y escritura de uno de sus miembros femeninos queda perfectamente plasmado en la novela clariniana. Basta con atender a la reacción de la tía de Ana al hallar en la mesilla de noche de su sobrina un cuaderno de versos, un tintero y una pluma. Cuenta Clarín que el pasmo fue de tal grado que pareciera haber visto un revólver, una baraja o una botella de aguardiente. “Aquello era una **cosa hombruna, un vicio de hombres vulgares, plebeyos**. Si hubiera fumado, no hubiera sido mayor la estupefacción de aquellas solteras. «¡Una Ozores literata!»”²³⁷⁵.

Las primeras poetisas escriben para una sociedad que pide a las mujeres silencio, recato y modestia. A ello se suma, una desconfianza generalizada que acampa en la sociedad decimonónica hacia la erudición de la mujer, puesto que tanto por la costumbre como por los estudios anatómicos de la época son consideradas intelectualmente inferiores a los varones. Un ejemplo es el libro de Moebius traducido en España por Carmen de Burgos, cuyo título sintetiza el contenido de toda la obra: *La inferioridad mental de la mujer*. Prueba del arraigo social de esta premisa nos ofrece el padre de Ana Ozores, quien, aunque “pedía a grito pelado la emancipación de la mujer y aplaudía cada vez que en París una dama le quemaba la cara con vitriolo a su amante, en el fondo de su conciencia tenía a la hembra por un ser inferior, como un buen animal doméstico”²³⁷⁶. El ángel del hogar patrio conserva el elemento germinal de la misoginia anterior: la supuesta irracionalidad de las mujeres²³⁷⁷. En consecuencia, sobre los conocimientos adquiridos por una mujer a través de la lectura recae o bien cierta sospecha o bien cierta mofa.

En lo que atañe a los poemas de Ana se dice que son imitaciones de Lamartine en estilo pseudoclásico; pero, aunque demuestran gran habilidad, “las mujeres deben ocuparse en más dulces tareas; las musas no escriben, inspiran”²³⁷⁸. Y es que **el radio de acción que poseen las mujeres decimonónicas viene determinado por el concepto predominante acerca de su naturaleza**. Toda mujer que no se halle ejerciendo las funciones propias que ordena su propia constitución natural es socialmente reprobada. Debido a que la biología de la mujer dispone que

²³⁷² KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España... op. cit.* p. 66.

²³⁷³ SACO, Eduardo, “La literata” en *Las españolas pintadas por los españoles... op. cit.*, p. 71.

²³⁷⁴ GARCÍA BALSAMEDA, Joaquina, *Memoria del Ateneo de Señoras*, Madrid, Señores Rojas, 1869, p. 25.

²³⁷⁵ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 183.

²³⁷⁶ *Ibid.*, p. 155.

²³⁷⁷ KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España... op. cit.*, p. 64.

²³⁷⁸ *Ibid.*, p. 183.

su cuerpo sea el espacio donde se albergue la vida, la mujer es esencial y principalmente madre. Por ello su lugar es el hogar y el cuidado de su esposo e hijos. La diferenciación sexual en la España finisecular ya no viene determinada tanto por las convenciones culturales, sino por el **esencialismo biológico**, es decir, la biología de la mujer es la que dispone su función social como madre y esposa. Por consiguiente, toda actividad emprendida por mujer que se extralimite de su función reproductiva es comprendida como una anomalía que debe ser reconducida.

“La mujer **no pasará de ser una medianía** —salvo honrosas y apreciables excepciones (...)—, su sistema nervioso que domina al resto del organismo, sus trastornos periódicos, el estado de gestación y de lactancia, los órganos especiales, útero, mamas y ovarios, imprimen en su organización rasgos perfectamente distintos al sexo opuesto, a más de **las diferencias mentológicas**, apreciables a simple vista. (...) La Naturaleza concede a cada ser, a cada especie los caracteres, **los órganos necesarios para el desempeño de las funciones que le son encomendadas...**”²³⁷⁹

La mujer activa tanto física como intelectualmente es considerada una extravagancia y una contradicción en sí misma. La mujer está condenada a la mediocridad, puesto que, de acuerdo con la craneometría, esto es, el menor volumen y peso de su cerebro, posee una capacidad de razonar connaturalmente inferior a la del varón. Fruto de ello, escritoras como Rosario Acuña **son tachadas de viriles y marginadas de los círculos literarios**, puesto que no se comprende que una mujer se dedique a escribir y no a su misión natural de madre y esposa²³⁸⁰. La mujer que lee reiteradamente, se instruye o que sencillamente escribe es considerada un “extravagante exceso”. El ideal decimonónico de mujer queda perfectamente reflejado en *Rimas* de Bécquer; un conjunto de poemas publicados póstumamente. En sus versos la mujer es en sí poesía y la naturaleza de su ser es puro sentimiento. La subjetividad femenina se identifica con el amor familiar, de manera que la mujer es ternura y el hombre, pasión. “La poesía eres tú, te he dicho, porque la poesía es sentimiento, y el sentimiento es la mujer”²³⁸¹, escribe en la carta primera de *Cartas literarias a una mujer* en 1860. Bécquer se interesa en la mujer por una inspiración poética, pero sus deseos o sentimientos le traen sin cuidado. Sólo le presta atención en cuanto a que es fuente de inspiración de sus versos. La mujer es objeto y no sujeto de conciencia para el escritor. Pero, no todas las mujeres son poesía para el poeta romántico, sino únicamente las que son bellas. “¡Mientras exista una mujer hermosa, habrá poesía!”²³⁸². **La mujer es la musa que inspira, es un ente pasivo y su importancia se mide en función de su utilidad con respecto al varón.** Una representación que sintetiza la consideración de la mujer por parte de la literatura romántica es la identificación metonímica con la flor. La mujer es una flor, delicada, bella y pasiva. Todas son iguales, puesto que todas son flores. Una mujer activa ya no es flor y, por ende, tampoco mujer. “La mujer no ha nacido más que para ser mujer; es decir, para ser la compañera del hombre, su amiga, su hermana, su madre, su esposa, su hija, su consejera desinteresada, su ángel de caridad en sus tribulaciones,

²³⁷⁹ CALATRAVEÑO, Fernando, *Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano: Actas*, Madrid, Librería de la Viuda de Hernando y C, 1894, p. 163.

²³⁸⁰ CORTÉS MARTÍN, Ariadna, “Ángeles fuera del hogar... *op. cit.*”, p. 135,

²³⁸¹ BÉCQUER, Gustavo Adolfo, “Cartas literarias a una mujer”, *El Contemporáneo*, jueves 20 de diciembre de 1860.

²³⁸² BÉCQUER, Gustavo Adolfo, *Rimas*, IV, The History Company, San Francisco de California, 1891, p. 28.

y la estrella de su esperanza”²³⁸³, señala la escritora isabelina Saéz de Melgar.

La poetisa Carolina Coronado es un testimonio de la frustración que experimentan las mujeres de la primera mitad del XIX en cuanto tratan de realizar una labor fuera del ámbito del hogar y la familia, denunciando el feroz desprestigio que acompaña a la mujer escritora. En una carta dirigida a su amigo el dramaturgo Juan Eugenio Hartzenbusch en 1842, la joven poeta le confiesa sus deseos de abandonar la escritura, cansada de la crítica social que se jactaba de sus esfuerzos. La poeta le expone la “vigorosa resistencia” de su pueblo hacia toda ocupación de las jóvenes que se extralimiten de las labores domésticas. Relata que hasta los hombres más progresistas fruncen el ceño si una de sus hijas lee un folletín en lugar de hacer calceta y, que, por tanto, a la atrevida que se opone a estas costumbres no le faltan enemigos²³⁸⁴. En este sentido, Kirkpatrick explica que las mujeres escritoras, a diferencia de los hombres, se ayudan desinteresadamente entre ellas para defenderse conjuntamente de las limitaciones y las trabas que la sociedad patriarcal les impone, de manera que este sufrimiento compartido crea entre las escritoras lazos de solidaridad²³⁸⁵. Entre ellas se dedican poemas y escriben los prólogos de sus libros las unas a las otras, recibiendo tal movimiento de mujeres escritoras el nombre de “hermandad lírica”²³⁸⁶. A través del poema “Poetisa en un pueblo”, Coronado denuncia los calificativos que reciben aquellas mujeres que escriben poemas y el desprestigio hacia todas sus obras, puesto que no se considera a la mujer lo suficientemente inteligente para componer. Lo paradójico es que las principales burlas proceden de otras mujeres. “Comediante”, “loca”, “romántica” son entre otros los adjetivos empleados para referirse a ellas. La poeta es un ser atípico que no tiene lugar en el orden social decimonónico. Por esta razón, dentro de cada escritora del XIX se desencadena un feroz combate entre el deseo de escribir y el de ser socialmente aceptada. Una ineludible batalla de la que Clarín nos hace partícipes a través de su protagonista:

“Tan general y viva fue la protesta del gran mundo de Vetusta contra los conatos literarios de Ana, que ella misma se creyó en ridículo y engañada por la vanidad. A solas en su alcoba algunas noches en que la tristeza la atormentaba, volvía a escribir versos, pero los rasgaba en seguida y arrojaba el papel por el balcón para que sus tías no tropezasen con el cuerpo del delito”²³⁸⁷.

Resulta muy esclarecedor el testimonio de Rosalía de Castro en lo que concierne a la incesante reprobación social hacia las literatas. La poeta gallega narra los pormenores a los que deben enfrentarse las escritoras en un artículo a modo de Carta publicado en el *Almanaque de Galicia* en 1865 denominado “Las literatas. Carta a Eduarda”. La gallega califica de “insoportable” y afirma vivir un “continúo tormento” por ser escritora. “Por la calle te señalan constantemente, y no para bien, y en todas partes murmuran de ti”²³⁸⁸. Relata que le llaman bachillera, orgullosa, fatua, loca, que se hace la interesante, que su carácter es “atrabiliario” e insoportable y que lo

²³⁸³ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, *Las mujeres españolas, americanas y lusitanas* (1881), Juan Pons, 1885, p. IX

²³⁸⁴ Carta recogida en KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España... op. cit.*, p. 70.

²³⁸⁵ *Ibid.*, p. 87

²³⁸⁶ GONZÁLEZ-ALLENDE, Iker, “De la romántica a la mujer nueva... op. cit.”, p. 53.

²³⁸⁷ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta... op. cit.*, p. 184.

²³⁸⁸ DE CASTRO, Rosalía, “La literata. Carta a Eduarda... op. cit.”, p. 1537

quiere saber todo. Explica que independientemente de cómo se comporte o que actitud adopte — prudente, modesta, reservada o, por el contrario, intrépida en el hablar— siempre hay un calificativo despectivo que le aguarda. “Las mujeres ponen en relieve hasta el más recóndito de tus defectos y los hombres no cesan de decirte siempre que puede que una mujer de talento es una calamidad, que vale más casarse con la burra de Balaam”²³⁸⁹. Lo cierto es que los hombres huyen de la mujer ilustrada persuadidos por el temor de que se dediquen al estudio y no cumplan sus otros deberes²³⁹⁰. En este sentido, Stuart Mill afirma que la mayoría de sus homólogos se arrepienten de haber dado una pizca de educación literaria a las mujeres, ya que las mujeres que leen, y con más razón las que escriben, son, en el estado actual, una contradicción y un elemento perturbador²³⁹¹. Son muchos los hombres que miran con recelo el acceso de la mujer a la cultura puesto que compromete el exclusivo protagonismo masculino en la vida pública²³⁹².

La reprobación y condena social de la mujer escritora aparece, asimismo, perfectamente reflejada en la novela clariniana en numerosas ocasiones. Leopoldo Alas da testimonio a través del diálogo que entablan sus personajes, de la estima y consideración predominante de las mujeres escritoras:

“Mucho tiempo después de haber abandonado **toda pretensión de poetisa**, aún se hablaba delante de ella con maliciosa complacencia de las literatas. Ana se turbaba, **como si se tratase de algún crimen** suyo que se hubiera descubierto.

—**En una mujer hermosa es imperdonable el vicio de escribir** —decía el baroncito, clavando los ojos en Ana y creyendo agradarla.

—**¿Y quién se casa con una literata?** —decía Vegallana sin mala intención—. A mí no me gustaría que mi mujer tuviese más talento que yo.

La marquesa se encogía de hombros. Creía firmemente que su marido era un idiota. «¡A qué llamarán talento los maridos!» —pensaba satisfecha de lo pasado.

—Yo no quiero que mi mujer **se ponga los pantalones** —añadía el afeminado baroncito. Y la marquesa, vengando en él lo de “su marido, decía:

—Pues hijo mío, serán ustedes un matrimonio sans-culotte.

Fuera de estas defensas relativas de la marquesa, **era unánime la opinión: la literata era un**

²³⁸⁹ *Ibid*, p. 1538.

²³⁹⁰ GINES Y ORTIZ, Adela, *Un álbum del bello sexo. Tipos y caracteres de la mujer*, Madrid, Imprenta de los Sres. Rojas, 1874, p. 454.

²³⁹¹ They never should have been allowed to receive a literary education. Women who read, much more women who write, are, in the existing constitution of things, a contradiction and a disturbing element: and it was wrong to bring women up with any acquirements but those of an odalisque, or of a domestic servant”. En STUART MILL, John., *The subjection of woman*, New Zealand, The Floating Press, 2009, p. 52.

²³⁹² AYALA, M^a de los Ángeles, “La mujer española, de Concepción Gimeno de Flaquer”, en Virginia Trueba, et. al, eds. *Lectora, Heroína, Autora (La mujer en la literatura española del siglo XIX)*. III Coloquio de la Sociedad de Literatura Española del Siglo XIX, Barcelona, Universitat de Barcelona-PPU, 2005, pp. 13-21.

absurdo viviente.”²³⁹³

A Ana Ozores comienzan a llamarle jocosamente la Jorge Sandio, en alusión a la escritora francesa George Sand. “Allí iba la tonta, la literata, Jorge Sandio, la mística, la fatua, la loca, la loca sin vergüenza”²³⁹⁴, decían al verle pasar tras ser descubierto públicamente su adulterio. Es tal la persecución, que Ana, quien había encontrado en sus escritos una vía libre para expresar sus ideas y desahogar sus penas, decide renunciar por completo a escribir. “Se juró a sí misma no ser la «literata», aquel ente **híbrido y abominable** de que se hablaba en Vetusta como de los **monstruos asquerosos y horribles**”²³⁹⁵. La literata es estimada como un híbrido, puesto que siendo mujer se dedica a un oficio propiamente varonil, transgrediendo lo ordenado por el decoro. “No se parece a los restantes individuos de su especie sino en la forma, que para el caso es nada; en su método de vida, en sus afecciones, ademanes y coloquios, difiere tanto de todos ellos, que parece llovida de las nubes, según la trasfiguración que representa”²³⁹⁶, comenta de ellas Rosell. No es de extrañar pues, que Pardo Bazán califique de “propósito varonil” su deseo de vivir exclusivamente de su trabajo literario y llegar a emanciparse. “Esta especie de trasposición del estado de mujer al hombre es cada día más acentuada en mí, y por eso no tengo tanta zozobra moral como en otro caso tendría”²³⁹⁷, confiesa con ironía en un intercambio epistolar con Pérez Galdós. Y es que el **apelativo de “marimacho” recae repetidamente sobre aquellas mujeres que se separan de sus connaturales deberes, pero en especial sobre las que se entrometen en el mundo literario**. De “marimachismo” califica el propio Alas la intervención de Pardo Bazán en el Congreso Pedagógico de 1892. El autor de *La Regenta* confiesa en “Cartas de un estudiante. Las literatas” publicado en *La Unión* en 1879 que “la literata como el ángel y, mejor, como la vieja, carece de sexo”²³⁹⁸. Este es un fenómeno del que la literatura decimonónica española también se hace eco. Basta con atender al estudio realizado por Tolliver en el que nos presenta a distintos ejemplares de “marimacho” que aparecen en la novela realista del XIX²³⁹⁹. En *La Regenta* este personaje andrógino lo encarna doña Petronila, apodada “el gran Constantino” por el narrador, debido a su férrea defensa a la Iglesia. Ella es considerada el marimacho por excelencia de la ciudad. Pero no es la única, sino que: “lo que pensaba todo Vetusta de las literatas, lo pensaba Pedro de las cocineras. Las llamaba marimachos”²⁴⁰⁰.

La animadversión hacia la mujer escritora se pone de manifiesto en un sinfín de escritos publicados desde mediados de siglo en adelante, coincidiendo con el enconado debate acerca de la educación de las mujeres. Rosalía de Castro confiesa que “los que escriben y se tienen por graciosos no dejan pasar nunca las ocasiones de decirte que las mujeres deben dejar la pluma y

²³⁹³ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, pp. 184-185.

²³⁹⁴ *Ibid*, p. 761.

²³⁹⁵ *Ibid*, p. 183.

²³⁹⁶ ROSELL, Cayetano, “La marisabidilla... op. cit., p. 341.

²³⁹⁷ PARDO BAZÁN, Emilia “Cartas a Benito Pérez Galdós”, en GÓMEZ FERRER, Guadalupe... op. cit., p. 136.

²³⁹⁸ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, “Cartas de un estudiante. Las literatas” en LISSORGUES, Yvan, *Clarín político*, Barcelona Lumen, 1989, p. 231.

²³⁹⁹ TOLLIVER, Joyce, “La voz antifeminista... op. cit., pp. 105-119.

²⁴⁰⁰ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 258.

reparar los calcetines a sus maridos”²⁴⁰¹. Siendo “la marisabidilla, lo más odioso y ridículo de este mundo”²⁴⁰² no es de extrañar pues, que sean muchos los que, como bien da testimonio la poeta gallega, miran a las literatas peor que mirarían al mismísimo diablo. **Viragos, pedantes, fatuas, presuntuosas, sabiondas, marisabidillas son entre otros los calificativos que reciben aquellas mujeres que osan dedicarse a las letras.** “Es creencia general que las mujeres notables por su talento no sirven más que para ser literatas, y que estas son extravagantes, ridículas, románticas, marisabidillas o pretenciosas”²⁴⁰³ explica Adela Gines y Ortiz. El marido de Pardo Bazán, ante el alboroto que ocasionan los textos de su mujer, siendo precisamente él quien le había fomentado el entusiasmo por la lectura a su esposa, no soporta la presión social y termina prohibiéndole escribir²⁴⁰⁴. A pesar de la oposición de su marido, la gallega no desiste en su empeño, aunque se trata de un caso excepcional, ya que son muchas las escritoras que prefieren sacrificar la escritura a ser marginadas por la sociedad. Es el caso de Ana Ozores, que termina finalmente renunciando a escribir, plegándose a las presiones sociales y aceptando con resignación lo socialmente prescrito para ella²⁴⁰⁵.

“Mi salud, pensaba, exige que yo sea como todas: basta para siempre de cavilaciones y propósitos quijotescos y excesivos: quiero paz, quiero calma... **seré como todas.** Mi honor no padecerá... pero los escrúpulos me volverían a la locura, a las aprensiones horrorosas...»²⁴⁰⁶

Las mujeres aspiran a la excelencia en la medida que reconocen las limitaciones de su sexo, por lo que las escritoras se sienten marginadas porque son “distintas”. Por ello, muchas de ellas justifican continuamente su trabajo, tratando de convencer a sus lectores acerca de las bondades de la literatura en la mujer. “La mujer escritora puede dedicarse a las más arduas tareas literarias sin desatender sus deberes y sin desmerecer en nada del renombre de modesta y virtuosa”²⁴⁰⁷, defiende Sáez de Melgar. Gaskell, por su parte, se queja de que mientras que para el hombre escribir supone quitarse tiempo de otras actividades o cambiarse de empleo, para la mujer esta tarea es prácticamente imposible, dado que nadie efectúa la actividad que ella deja de realizar por dedicarse a escribir:

“Nadie se hace cargo de los deberes silenciosos y regulares de la hija, la esposa o la madre tan bien como ella, a quien Dios ha destinado para ocupar ese lugar particular: **la principal función de la mujer en la vida no queda a su propia elección,** ni puede abandonar las cargas domésticas que recaigan en ella como persona para dedicarse al ejercicio de los talentos más espléndidos que se hayan otorgado jamás”²⁴⁰⁸.

²⁴⁰¹ DE CASTRO, Rosalía, “La literata. Carta a Eduarda... *op. cit.*, p. 1538.

²⁴⁰² PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un solterón* (1896), Barcelona, Editorial linkgua, 2019, p. 50.

²⁴⁰³ GINES Y ORTIZ, Adela, *Un álbum del bello sexo. Tipos y caracteres de la mujer*, Madrid, Imprenta de los Sres. Rojas, 1874, p. 451.

²⁴⁰⁴ GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, “Introducción” en PARDO BAZÁN, Emilia, *La mujer española... op. cit.*, p. 28.

²⁴⁰⁵ CORTÉS MARTÍN, Ariadna, “Ángeles fuera del hogar... *op. cit.*, p. 128.

²⁴⁰⁶ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 805.

²⁴⁰⁷ SÁEZ DE MELGAR, Faustina, “La literatura en la mujer”, *La Violeta*, 20 agosto 1865, p. 401.

²⁴⁰⁸ GASKELL, Elisabeth, *Vida de Charlotte Brontë*, Barcelona, Alba Editorial, 2000, p.364.

Lo cierto es que las escritoras decimonónicas deben superar arduos óbices a lo largo de su carrera literaria: **la anuencia del marido, la eterna sospecha acerca del talento de su trabajo y el desprestigio social hacia su persona a causa de su labor extrafamiliar.** Uno de los argumentos más trillados por parte de los opositores a la mujer escritora es el que asevera **una incompatibilidad entre la escritura y la virtud.** “Por lo demás, los versos no son malos. Pero más vale que no los escriba. No he conocido ninguna literata que fuese mujer de bien”²⁴⁰⁹, comentaban sobre Ana Ozores. Incluso, en la propia exposición de motivos de la Ley Provisional de Matrimonio Civil (1870) se recoge que “El orden y la moralidad doméstica en algunos casos pudieran correr grave riesgo si la mujer goza de completa libertad para dedicarse a la vida de la ciencia, de la literatura, y del arte, con abandono de los deberes que le imponen, sus cualidades de esposa y madre”²⁴¹⁰.

A ello se suma, que las escritoras deben soportar una crítica literaria parcial que condiciona la calidad del escrito al sexo de su autor. Severo Catalina explica que la crítica, en cuanto se halla ante un texto escrito por mujer, se centra en que no está bien escrito, de manera que, cuando el estilo es sencillo y pacífico se le acusa de rezumar “gazmoña hipocresía”, sin embargo, cuando en él se vislumbra cierto ingenio e intrepidez, se concluye que posee una “ridícula virilidad”²⁴¹¹. Ejemplos los hay a raudales. Verbigracia, la crítica de Leopoldo Alas a la obra *La tribuna* (1883) en la que alude al andrógino en referencia a Pardo Bazán, su autora. “Escribe a lo hombre”²⁴¹² concluye el autor de *La Regenta*. El escritor afincado en Oviedo colige que en la novela de la escritora gallega hay “observaciones, pensamientos, rasgos, que sólo puede producir una mujer que, por milagro de la naturaleza, sin dejar de ser mujer, ni en un ápice, sea tan hombre como Emilia Pardo”²⁴¹³. Y añade: “Emilia Pardo piensa como hombre y siente como mujer”²⁴¹⁴. La masculinización de la autora cuando la calidad de la obra literaria es excepcional es un recurso reiteradamente empleado por parte de la crítica. Este fenómeno es muy revelador en lo que atañe a la consideración predominante del ingenio femenino. Mientras que a las mujeres les es propia la mediocridad, a los varones, la ingeniosidad. En consecuencia, toda labor intelectual femenina que sobresalga por su calidad es considerada una anomalía; una realidad que es más bien propia del sexo masculino. Las escritoras entonces dejan de ser llamadas despectivamente “poetisas” para ser ya estimadas como “poetas”. Un ejemplo de ello nos lo ofrece el artículo publicado el 29 de marzo de 1851 en *La Ilustración*, escrito por Ferrer del Río bajo el seudónimo de Calímaco, sobre Gertrudis de Avellaneda:

“La señora Avellaneda, un hombre de talento, **un poeta a quien la naturaleza ha obligado a tomar el seudónimo de muger...**” (...) “Aquí se revela ya el poeta, y no la débil muger que se contenta con exhalar modestamente el perfume de su ternura y de su amor, sino el hombre en toda su virilidad que con la conciencia de su fuerza pide el laurel” (...) **Tan varoniles acentos** no han

²⁴⁰⁹ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta...op. cit.*, p. 183.

²⁴¹⁰ Exposición de Motivos de la Ley Provisional del Matrimonio Civil, 18 de junio de 1870, p. 13.

²⁴¹¹ CATALINA, Severo, *La mujer: apuntes para un libro*, Madrid, A. De San Martín, 1864, p. 267.

²⁴¹² ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, “Sermón perdido” en PENAS, Ermita, *Clarín, Crítico de Emilia Pardo Bazán*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2003, p. 102.

²⁴¹³ *Ibid*, p. 54.

²⁴¹⁴ *Idem*.

salido jamás de los labios de una muger en ninguna época nuestra literatura. (...) Con esto está ya hecho el más cumplido elogio de la señora de Avellaneda”²⁴¹⁵.

Escritoras tanto de principios como de finales del siglo XIX, esto es, desde Fernán Caballero y Gertrudis Gómez de Avellaneda hasta Emilia Pardo Bazán y Rosalía de Castro, denuncian, al igual que en el siglo XVII lo hizo Sor Juana Inés de la Cruz, el hecho de que deban hacerse perdonar, por la sociedad de su tiempo, su dedicación a las letras²⁴¹⁶. Algunas de ellas lo hacen a través de la ficción de sus propias obras, ya que, como con gran acierto apunta González Allende tras su análisis de la representación de la mujer en la literatura española del siglo XIX, mientras que los escritores tienden a dar una imagen más negativa de las mujeres, las escritoras por lo general elaboran personajes femeninos más transgresores y con una interioridad viva que, incluso, en muchos casos, reclaman su emancipación²⁴¹⁷. Este es el caso de Feíta, protagonista de la novela *Memorias de un Solterón*, escrita por Emilia Pardo Bazán y publicada en 1896. La escritora, a través de la perspectiva de un narrador varón, nos relata la vida de una mujer del todo extravagante para la sociedad del siglo XIX. A la heroína de esta trama le acompañan todo tipo de rasgos masculinos, no sólo físicos, sino intelectuales. De ella dirá su padre que tiene “talento de macho” y sobre sus aficiones lectoras e inquietudes intelectuales recaerá todo tipo de críticas desde el principio hasta el final de la novela. Además, como bien se puede intuir, no es baladí el nombre escogido por la autora para dar vida a su heroína. Si para la sociedad decimonónica hermosura e intelecto son conceptos antagónicos —al igual que escritora y matrimonio—, no cabría esperar otro nombre para esta protagonista, puesto que lo que pretende su creadora es realizar una crítica a la estima social de la mujer intelectual y ridiculizar prejuicios enquistados como el sostenido por el propio Leopoldo Alas; quien considera que la mayor parte de las escritoras tratan de superar sus complejos físicos refugiándose en cuestiones de su espíritu para así llamar la atención de los hombres²⁴¹⁸.

A través de la opinión del narrador sobre Feíta, Pardo Bazán evidencia la feroz persecución y el tributo que ha de pagar toda mujer aficionada a la lectura y al estudio. “Si Feíta me interesase por algún concepto; si fuese hija o hermana mía; ¡qué pronto la convierto y la curo de esa **chifladura inverosímil**, reintegrándola en el puesto que la naturaleza señaló a la más bella mitad del género humano! Pero no soy yo el llamado a civilizar a esta **salvaje sabia**”²⁴¹⁹, sentencia el narrador. Cuatro años después de la publicación de *Tristana*, Emilia Pardo Bazán nos presenta su propia versión de una mujer cuyas acciones están todas encaminadas hacia su emancipación.

“Feíta... con dolor lo declaro... es **un monstruo, un fenómeno afflictivo y ridículo**, y si Dios no lo remedia... Ha hecho cuanto cabe para **salir de su esfera y del lugar que Dios la ha señalado**;

²⁴¹⁵ PRADO MAS, María, *El teatro de Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Madrid, Universidad Complutense, 2001, p. 55.

²⁴¹⁶ ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, “El modelo femenino en la novela española del siglo XVIII”, *Hispanic Review*, 63, 1, 1995, p. 5.

²⁴¹⁷ GONZÁLEZ-ALLENDE, Iker, “De la romántica a la mujer nueva...op. cit., p. 75.

²⁴¹⁸ ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, “Cartas de un estudiante. Las literatas” en LISSORGUES, Yvan, *Clarín político*, Barcelona Lumen, p. 232.

²⁴¹⁹ PARDO BAZÁN, Emilia, *Memorias de un... op. cit.*, p.50.

como si fuese un hombre, ha leído los libros más perniciosos; ha desgarrado velos que conviene a toda señorita respetar, y por efecto de sus disparatadas lecturas y de sus atrevidos estudios, **piensa, habla y quiere proceder como procedería una mujer emancipada** (...) Ahora se le ha metido en la cabeza el mayor de los absurdos: pretende, fundándose en el supuesto de que **las mujeres deben ganarse la vida lo mismo que los hombres**, dar lecciones a domicilio a los chicos, prepararlos para el bachillerato... ¡qué sé yo! Delirios todo. ¡Y para esta hazaña, quiere **salir sola**, ir sola adonde se le antoje, volver a la hora que le acomode, **disponer de lo que gane**, y por este estilo!”²⁴²⁰.

Feíta está fuera de su sexo, es una inadaptada a las leyes de la sociedad y la naturaleza. “**Se calificó a la emancipada, según merecía, de insolente marimacho**”²⁴²¹, relata el narrador. Feíta es una mujer cuyas manos, siempre manchadas de tinta, insiste obstinadamente en la necesaria independencia económica de la mujer de clase media. La protagonista pardobazaniana es una “marisabidilla” cuya mayor aspiración es “gozar de la libertad... no para abusar de ella en cuestiones de amorucos”, sino para completar su educación y saber de lo que es capaz. En definitiva, para ser “un ser humano en pleno goce de sí mismo”²⁴²². Feíta es lo que Tristana quiso ser y Galdós no le concedió: una mujer independiente que gana su propio dinero con un trabajo honrado. Ella es “la mujer nueva, el albor de una sociedad distinta de la que hoy existe”²⁴²³. A través de Feíta, Pardo Bazán encarna sus anhelos emancipadores, presentando un personaje femenino que transgrede con la cultura social imperante.

Al igual que hallamos personajes femeninos de la literatura foránea, que responden a consideraciones prototípicas, esencialmente, masculinas de la época de publicación, y que coinciden en extremo, o con la idiosincrasia del personaje, o con el desenlace de novelas nacionales —como es el caso de Emma Bovary y Ana Ozores—; también nos topamos con personajes femeninos creados por escritoras extranjeras que, de igual modo, casan con el retrato esbozado por nuestras escritoras nacionales. Estos personajes, sin embargo, responden precisamente a una visión sobre el sujeto femenino muy distinta a la de sus homólogos masculinos, presentándonos a mujeres que rompen con la encorsetada representación del ángel del hogar. Es el caso de Jane Eyre (1847), el personaje protagonista que da nombre a la novela de Charlotte Brontë. La obra de la célebre escritora inglesa es todo un manifiesto feminista. A través de su protagonista, Brontë realiza una crítica a los fundamentos patriarcales sobre los que se asienta la sociedad de su época. La protagonista huye de ser “el Ángel de la Casa”, abandona el ideal de mujer sumisa y limitada al goce del espíritu²⁴²⁴, forjando una personalidad inconformista e inquieta:

“pero estaba convencida de que existían otras clases de bondades más emocionantes, y quería descubrir si mis creencias eran ciertas”²⁴²⁵

²⁴²⁰ *Ibid*, p. 58.

²⁴²¹ *Ibid*, p. 79.

²⁴²² *Ibid*, p. 128.

²⁴²³ *Ibid*, p. 98.

²⁴²⁴ ARBOLETADA, Inmaculada de J., “Charlotte Brontë. Jane Eyre,” *Revista de Investigación y Crítica Estética*. Cartaphilus 6, 2009, p. 231.

²⁴²⁵ BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2016, p. 182.

“Resulta absurdo decir que la calma satisface a los seres humanos. En sus vidas debe haber acción, y si no la tienen, acabarán buscándola. **Millones** de personas se ven condenadas a una vida más monótona que la mía, y son millones los que se rebelan en silencio contra ese destino.”²⁴²⁶

Los artistas se refieren a la clase trabajadora como “los millones”, un término ideado para causar temor. Por ello, no es casualidad que Jane emplee el término “millones”, siendo una advertencia de los extremistas a las clases gobernantes de que los oprimidos superan en gran número a la reducida élite. El mensaje de Jane es claro: si se les sigue negando la capacidad de acción a los oprimidos, éstos acabarán hallándola²⁴²⁷. Dentro de los grupos oprimidos, se encuentran, sin lugar a dudas, las mujeres. La protagonista denuncia la injusticia e inmoralidad de negar a la mujer el desarrollo de sus talentos, marginándola en el hogar. Por esta razón, respeta a la mujer que busca más allá de lo que le es negado, pues considera que, al igual que el hombre sufriría en caso de estar en tal situación, la mujer de facto lo hace:

“Nadie sabe cuántas rebeliones, al margen de las políticas, fermentan en la masa de seres vivos que habita la tierra. Se supone que las mujeres aspiran a la calma, pero lo cierto es que **mujeres y hombres comparten los mismos sentimientos**. Ellas, al igual que sus hermanos, también necesitan ejercitar sus facultades y un campo donde poder concentrar sus esfuerzos. Las rígidas represiones y el estancamiento absoluto les causan el mismo sufrimiento que provocaría en los hombres, y **resulta patético que esos compañeros más privilegiados las confinen en el hogar**, a hornear pasteles o zurcir medias, a tocar el piano o bordar bolsas. **Es injusto criticarlas o reírse de sus empeños por llegar más allá, por aprender cosas que la costumbre les ha negado, tachándolas de innecesarias para las de su sexo**”²⁴²⁸.

La afirmación “mujeres y hombres comparten los mismos sentimientos” contraría una de las bases fundamentales sobre las que se asientan el Estado y la familia: la teoría de la distribución de los roles sexuales, según la cual, la diferente naturaleza sexual, conlleva un distinto modo de sentir. Se trata de una teoría que es sintetizada a la perfección por un personaje secundario de la novela que asegura que lo propio de la mujer es buscar el encanto, mientras que en el hombre es poseer virtudes como la fuerza y el valor: “¡Caza, dispara y lucha, puesto que el resto no tiene menor importancia! Ese sería mi lema si yo fuera un hombre”²⁴²⁹, concluye. Jane, por su parte, es una mujer atípica que lejos de tratar de encontrar un hombre masculino donde reclinarse, comprende que su felicidad es independiente a su estado civil, puesto que considera que los dones que Dios ha depositado en ella misma son suficientes para llevar una existencia pacífica y alegre:

“Puedo vivir sola, si el respeto a mí misma y las circunstancias lo requieren. No necesito vender el alma para lograr compañía. **Poseo un tesoro interior, innato, que puede mantenerme vivo** si todas las satisfacciones externas me fueran negadas, u ofrecidas a cambio de un precio que no estoy dispuesta a pagar”²⁴³⁰.

²⁴²⁶ *Ibid*, p. 183.

²⁴²⁷ DAVIES, S. “Introducción” en BRONTË, C., *Jane Eyre... op. cit.*, p. 19.

²⁴²⁸ BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre... op. cit.*, p. 183.

²⁴²⁹ *Ibid*, p. 274.

²⁴³⁰ *Ibid*, p. 303.

A pesar de que la novela pertenezca al género romántico —“oh, lector romántico, perdóname por contarle la verdad sin adornos”²⁴³¹, Brontë nos presenta una visión novedosa respecto al amor entre los amantes y es que éste no es superior a toda circunstancia. Jane aboga por la independencia, sin rechazar enamorarse y compartir la vida con un hombre, ya que considera que, de darse esa situación, sería una razón de mayor felicidad para su vida, sin convertirse en el fin de su existencia. Jane no sabe cocinar y desconoce, aunque tampoco le interesara mucho la moda y las cuestiones sobre el vestir. Al contrario de lo que se podía esperar de una mujer que se casa con un hombre de clase alta, Jane decide seguir ejerciendo su profesión de institutriz:

“Lo cierto es que sería un consuelo disponer de un poco de independencia: no podré soportar que el señor Rochester me vista como a una muñeca o me sienta como una nueva Dánae bajo un chorro de oro.”²⁴³²;

“Tengo la intención de seguir con mi vida de siempre²⁴³³ (...) Seguiré siendo la institutriz de Adèle (...) me ocuparé de llenar mi guardarropa con ese dinero y usted no tendrá que darme nada más que... su atención”²⁴³⁴.

La independencia a la que aspira Jane no sólo se reduce a la emocional, sino que trasciende a la económica: “Mi mayor esperanza consiste en ahorrar el suficiente dinero como para alquilar una casa y abrir algún día una escuela propia”²⁴³⁵. Las mujeres como la protagonista de *Jane Eyre*, es decir, aquellas que combaten por lograr una mayor independencia, son condenadas y miradas con recelo por una puritana sociedad inglesa en la que la misma reina Victoria manda azotar a una mujer de la Corte sobre la que recae la sospecha de que está inmersa en la emancipación femenina²⁴³⁶. Esta obra describe a una mujer a través de los ojos de otra. De hecho, tras su publicación, se desconoce el artífice de la novela. Sin embargo, el novelista y crítico George Lewes intuye que es una mujer, dado que el relato “emerge de las profundidades de un alma doliente, luchadora y persistente”²⁴³⁷.

Conclusión.

Tanto la mujer escritora como la asidua lectora sufre una cruel persecución social a lo largo de prácticamente todo el siglo. Son ridiculizadas por sus familiares y conocidos, vilipendiado su talento por gran parte de la crítica. A principios de siglo la mujer poeta es socialmente aceptada, dada la particular sensibilidad de la lírica que le hace ser un género literario acorde a la naturaleza femenina. En estos primeros versos, algunas escritoras patentizan el discriminatorio trato que sufren a causa de su sexo, creándose entre muchas poetas lazos de hermandad, en razón de su

²⁴³¹ *Ibid*, p. 183.

²⁴³² *Ibid*, p. 392.

²⁴³³ *Ibid*, p. 394.

²⁴³⁴ *Ibid*, p. 393.

²⁴³⁵ *Ibid*, p. 299.

²⁴³⁶ CHASTENET, Jacques, *La vida cotidiana en Inglaterra al comienzo del reinado de Victoria*, Argentina, Librería Hachette, 1961, p. 141.

²⁴³⁷ DAVIES, Stevie, “Introducción” en ..., *op. cit.*, p. 11.

común condición. Sin embargo, conforme avanza la centuria e incrementa la literatura que trata acerca de lo que es y debe ser una mujer, las escritoras sólo encuentran legitimidad para su labor si se adecúan al criterio social imperante acerca de la constitución y función de su naturaleza. La mujer es casa, es moral y es amor. Bajo esta premisa muchas de ellas se abren camino en el panorama literario nacional, siendo alabados sus escritos, incluso, por la gran audiencia masculina. Lo paradójico es que lo predicado contraría a lo ejecutado en sus propias vidas. Prodigan la domesticidad y ellas, como escritoras, se extralimitan en sus funciones hogareñas.

Alejadas por completo del discurso empleado por sus colegas, un grupo de brillantes escritoras, ya en el último tercio de la centuria, logran alcanzar fama y prestigio literario a través de unas obras que escapan de lo que hasta el momento es considerado literatura femenina, entrometiéndose de lleno en terreno literario masculino. Si sólo el mero hecho de escribir o poseer cierta cultura literaria ya es motivo de masculinizar con desdén a la susodicha, la intrusión en temáticas “serias” enfurece como nunca antes a escritores e intelectuales. Ya a finales de siglo las escritoras continúan sufriendo los despiadados dardos de la crítica masculina, sin embargo, el tesón y la indiscutible calidad de sus escritos logran ganarse el respeto del público, alcanzando una posición privilegiada, desde la cual denuncian el vejatorio trato y el deplorable estado en el que se hallan las de su sexo. De la persecución y de la literatura que gustan la mayor parte de las españolas del XIX es testigo la literatura de la época, pero también, de la rebelión de otras tantas que, por medio de las letras, denuncian el injustificado y, por tanto, injusto trato que reciben las mujeres.

Bibliografía.

Hermosas.

- AGUADO, A. M^a, CAPEL, R.M^o., GLEZ, T., CALBET, C., MARTÍNEZ, C., NASH, M., BIELFA, G., ORTEGA, M., PASTOR, R., RAMOS, M^a. D., RODRÍGUEZ, X., TAVERA, S., UGALDE, M., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.
- Anónimo, “La belleza”, *El Vergel de Andalucía*, 17, 30 de noviembre de 1845.
- ALAS “CLARÍN”, Leopoldo,
 - ♦ *Cánovas y su tiempo*, vol. 1, Librería de Fernando Fé, Madrid, 1887.
 - ♦ *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
- ALONSO Y RUBIO, Francisco, “La mujer” (1863), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- ALVARADO, Valerie; SANCHO, Kristel, “La belleza del cuerpo femenino”, *Wimb in, Rev. Electrónica de estudiantes Esc. De psicología, Universidad de Costa Rica*, 6, 1, 2011.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa., “Discurso en defensa del talento de las mujeres”, *Memorial literario*, vol. 5, 1786.

- ARENAL, Concepción,
 - ♦ “La educación de la mujer”, Memoria leída en el Congreso Pedagógico el 14 de octubre de 1892, *Boletín de la Institución libre de enseñanza*, Año XVI, n. 377, 31 de octubre 1892.
 - ♦ *La mujer del porvenir*, librería de Fernando Fé, 1884.
- AVRIAL, Pedro, “La bonita... y no más” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo II, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1872.
- Benito “La razón de la sinrazón. El miriñaque ante el tribunal de la higiene”, *La Paz de Murcia*, Año VIII, n.2, Murcia, 12 de julio de 1865.
- BENITO DE LOS MOZOS, Ana I., MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M, “Mujer, ¿sujeto o objeto del derecho? En LÓPEZ DE LA VIEJA, María Teresa, *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000.
- BOLUFER, Mónica, “Mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro”, en Susana, GIL-ALBARELLOS y Mercedes, RODRÍGUEZ PEQUEÑO (eds.), *Ecós Silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*, Segovia, Junta de Castilla-León. Instituto castellano y leonés de la lengua, 2006.
- BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2016.
- CATALINA, Severo, “La mujer” (1858), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- “Código Penal de 1870”, Madrid, *Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870.
- DE ACUÑA, Rosario,
 - ♦ “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de Abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de Abril de 1888.
 - ♦ “El lujo en los pueblos rurales”, *Gaceta Agrícola*, Madrid, Segunda época, tomo II, abril-junio, 1882, (139-117).
- DE ALARCÓN, Pedro A., *Cuentos amatorios*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1893.
- DE BURGOS, Carmen,
 - ♦ *El arte de ser mujer*, Madrid, Sociedad Española de Librería, 1922.
 - ♦ *La mujer moderna y sus derechos*, Valencia, Editorial Sempere, 1927.
- DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- DE SILVA, Micaela, “Sobre el matrimonio”, *La Elegancia*, 1846-1847.
- DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda: representaciones de la moda en la literatura española (1728-1926)*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2006.
- *El Chocolate*, Año II, n. 12, Murcia, 20 de marzo de 1872.

- *El Iberia. Diario Liberal*, año XVII, n. 4041, Madrid, 5 de diciembre de 1869.
- ESTRELLA, Diego, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1987.
- ESTRENA GALLARDO, Blanca, “Del cuerpo social al cuerpo desnudo. La moda en la construcción de lo femenino: España, siglo XIX”, *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Departament d’ Història Moderna i Contemporània, 2017, (425-447).
- FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2001.
- FRONTAURA, Carlos, “La fea” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871.
- GARCIA-DONCEL, M. del Rosario, *El modelo femenino en Jane Eyre*, Gráficas Gaditanas, Servicios de publicaciones Universidad de Cádiz, Cádiz, 1988, p. 124.
- GOYA, Francisco de,
 - ♦ *La maja vestida*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1808, sala 036.
 - ♦ Retrato de Isabel Porcel, National Gallery, Londres, 1852.
- GUTIÉRREZ GARCÍA, Ángeles, *Imagen femenina en la literatura española del último tercio del siglo XIX: De Benito Pérez Galdós a Emilia Pardo Bazán*, Universidad de Murcia, 2019.
- J.T.N., “La moral y la bicicleta”, *Barcelona Sport*, Año 1, n. 34, Barcelona, 10 de diciembre de 1897.
- KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Madrid, Cátedra, 1991.
- KNIBIEHLER, Yvonne, “Cuerpos y Corazones” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4, Madrid, Taurus Ediciones, 1993.
- *La Ilustración. Álbum de las Damas*, n.30, Madrid, 3 de mayo de 1846.
- *La moda elegante*,
 - ♦ Año I, núm. 3, Cádiz, 24 de octubre de 1861.
 - ♦ Año L, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1891.
 - ♦ Año LIII, num. 23, Madrid, 22 de junio de 1894.
 - ♦ Año LV, núm. 40, Madrid, 30 de octubre de 1896.
 - ♦ Año LX, núm., 40, Madrid, 30 de octubre de 1901.
 - ♦ Año LXIX, núm. 39 , Madrid, 22 de octubre de 1910.
 - ♦ Año LXV, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1906.
 - ♦ Año LXX, núm. 29, Madrid, 6 de agosto de 1911.
 - ♦ Año LXX, núm. 37, Madrid, 6 de octubre de 1911.
 - ♦ Año LXX, núm. 41, Madrid, 6 de noviembre de 1911.
 - ♦ Año LXX, núm.9, Madrid, 6 de marzo de 1911.
 - ♦ Año LXXV, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1916.

- ♦ Año LXXX, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1921.
- ♦ Año XL, núm. 40, Madrid, 30 de octubre de 1881.
- ♦ año XLIII, núm. 24, Madrid, 30 de junio de 1884.
- ♦ Año XLV, núm. 59, Madrid, 22 de octubre de 1886.
- ♦ Año XXI, núm. 42, Cádiz, 19 de octubre de 1862.
- ♦ Año XXIII, núm. 50, Cádiz, 11 de diciembre de 1864.
- ♦ Año XXV, núm. 41, Cádiz, 21 de octubre de 1866.
- ♦ Año XXX, núm. 40, Cádiz, 30 de octubre de 1871.
- ♦ Año XXXV, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1876.
- ♦ Año, LXX, núm. 38, Madrid, 14 octubre de 1911.
- *La paz de Murcia*,
 - ♦ “El 7. Artículo de número”, año III, n. 709, 10 de junio de 1860.
 - ♦ Sección Miscelánea, Año XIX, n.5, 16 de diciembre de 1876.
- LITVAK, Lily, *Erotismo fin de siglo*, Barcelona, Antoni Bosch Editor, 1979.
- LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.
- MADRAZO Y KUNTZ, Federico de, Amalia de Llano y Dotres, condesa de Vilches, Madrid, Museo del Prado, 1853, Sala 061.
- MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos: cinco ensayos breves sobre el estado actual del problema de la patología del peso humano*, Méjico, Instituto Politécnico Nacional, 1996.
- MARTÍNEZ MORENO, Rosa maría, *La mujer moldeada: del corsé a la cirugía plástica*, Sevilla, Fundación María Fulmen, Jirones de Azul, Colección Mujeres del Sur, Ensayo, 2008.
- Modelos de Paul Poiret en *La moda elegante*, Año LXX, núm. 8, 28 de febrero de 1911.
- MUÑIZ, Elsa, “Pensar el cuerpo de las mujeres: cuerpo, belleza y feminidad. Una necesaria mirada feminista”, *Revista Sociedad y Estado*, 29, 2, 2014, (415- 432).
- PARDO BAZÁN, Emilia,
 - ♦ “Cartas sobre la exposición”, *El Guadalete*, año XXXVI, núm. 10627, 17 de noviembre de 1890, (1-2).
 - ♦ “La mujer española” *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ *Doña Milagros*, Barcelona, Editorial Linkgua USA, 2019.
 - ♦ *Los Pazos de Ulloa*, Argentina, El Cid Editor, 2004.
 - ♦ *Memorias de un solterón* (1896), Barcelona, Editorial linkgua, 2019.
 - ♦ *Morriña*, Barcelona, Sucesores de N. Ramírez y C., 1889.
- PÉREZ GALDÓS, Benito,
 - ♦ *La desheredada*, Madrid, La guirnalda y episodios nacionales, 1881.
 - ♦ *La familia de León Roch*, Madrid, Imprenta de La guirnalda, 1878.

- ♦ *Marianela*, Madrid, Imprenta La guirnalda, 1878.
- ♦ *Tormento*, Madrid, Imprenta la guirnalda, 1888.
- ♦ “Introducción” en BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Madrid, Espasa Calpe, 2007.
- PERROT, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer (1876), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- “¿Qué es la belleza?”, *Semanario Pintoresco*, nº 126, 1849.
- RÍOS LLORET, Rosa Elena, “Obedientes y sumisas. Sexualidad femenina en el imaginario masculino de la España de la Restauración”, *Ayer*, 63, 2006, (187-209).
- ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio o de la Educación*, Tomo III, Trad. Marchena. J., Burdeos, Imprenta de Pedro Baume, 1817.
- SANTALLA LÓPEZ, Manuela, *Concepción Arenal y el Feminismo Católico Español*, A Coruña, Ediciones Do Castro, 1995.
- SANZIO, Raffaello, *Madonna della Seggiola*, Firenze, Galleria Palatina, Palazzo Pitti, 1514.
- SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887.
- SIMMEL, “Filosofía de la coquetería. Filosofía de la moda”, *Revista de Occidente*, Madrid, 1924.
- SINUÉS DE MARCO, M del Pilar, “El polisón y el talle corto son el gongorismo de la moda”, *El Imparcial*, año III, n. 946, Madrid, 13 de diciembre de 1869.
- STUART PHELPS, Elizabeth, *What to wear?*, Boston, James R. Osgood and company, 1873.
- TOLSOI, León, *Anna Karenina*, Barcelona, Penguin Random House, 2016.
- VELASCO MOLPECERES, Ana María, “La esclavitud de la belleza. Mujeres a la moda: corsé, crinolina y pantalón”, *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Departament d’ Història Moderna i Contemporània, 2017, (563-577).
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994.

Esposas.

- ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
- ALATORRE, Antonio, y LILIA, Martha, “Una enfermedad contagiosa: los fantaseos sobre sor Juana”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 46, 1998.
- ALONSO Y RUBIO, Francisco, “La mujer” (1863) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Imprenta de D. Benito Cano, 1790.

- ANDIOG, Rene, *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Castalia, 1988.
- AQUINO, Santo Tomás,
 - ♦ *Suma de teología*, tomo II, parte I-II, Madrid, biblioteca de autores cristianos, 1994, C. 105., A.4.
 - ♦ *Suma de teología*, tomo IV, parte II-II (b), Madrid, biblioteca de autores cristianos, 1994, C. 88., A.8.
- ARENAL, Concepción, *La mujer del porvenir*, Madrid, Librería de Fernando de Fe, 1869.
- ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4, Madrid, Taurus Ediciones, 1993.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Teoría y administración de la Casa, Linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (siglos XVI-XIX)” en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991.
- BARÓ PAZOS, Juan, *La codificación del derecho civil en España*, Ed. Universidad de Cantabria, 1993.
- BENITO DE LOS MOZOS, Ana I.; MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M., “Mujer, ¿sujeto u objeto de Derecho?”, LÓPEZ DE LA VIEJA, M. Teresa (ed.), *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000.
- BURDIEL, Isabel,
 - ♦ “Introducción” en WOLLSTONECRAFT, Mary., *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Cátedra, Madrid, 1994.
 - ♦ “Isabel II: un perfil inacabado”, *Ayer*, 29, 1998.
- CAMPO ALANGE, M^a Lafitte, *La mujer en España. Cien años de su historia, 1869-1960*, Madrid, Aguilar, 1964.
- CAPEL, Rosa, “La prostitución en España: Notas para un estudio socio-histórico” en *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.
- CASEY, James, *Historia de la familia*, Madrid, Espasa Calpe, 1990.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La familia española: una historia por hacer”, *Historia social de la familia en España*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1990.
- *Código Penal de 17 de Junio de 1870*, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870.
- DE CASTRO Y BRAVO, Federico, “El matrimonio de los hijos”, *Anuario de derecho civil*, vol. 7, 1, 1954, (35-60).
- DE CASTRO, Fray Manuel, “Disertación sobre los perjuicios y nulidad de los matrimonios clandestinos” en *Memorial Literario*, vol., II mayo 1784.
- DE GOYA Y LUCIENTES, Francisco,
 - ♦ *El capricho nº 14. Qué sacrificio*, Madrid, Museo del Prado (no expuesto), 1796-1797.

- ♦ *La boda*, Madrid, Museo del Prado (Sala 090), 1791-1792.
- DE GUEVARA, A., “Epístolas familiares, Amberes”(1531) en AGUADO, A. M.^a, CAPEL, R. M.^o, GLEZ, T., CALBET, C., MARTÍNEZ, C., NASH, M., BIELFA, G., ORTEGA, M., PASTOR, R., RAMOS, M.^a. D., RODRÍGUEZ, X., TAVERA, S., UGALDE, M., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.
- DE LARRA, Mariano José, “El casarse pronto y mal”, *El Pobrecito Hablador, Revista Satírica de Costumbres*, Madrid, 7 de noviembre de 1832.
- *Diario de Sesiones de las Cortes*, sesión 3 de mayo de 1870, apéndice 2, nº 273.
- FERRER ORTIZ, Javier, “Del matrimonio canónico como modelo al matrimonio civil deconstruido: La evolución de la legislación española”, *Revista Ius et Praxis*, 17, 2, 2011.
- FONTANE, Theodor, *Effi Briest*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2020.
- GÓMEZ-FERRER MORANT, Guadalupe, “La imagen de la mujer en la novela de la Restauración: ocio social y trabajo doméstico”, *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.
- JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en JONHSON, Samuel., *Historia de Rasselas, príncipe de Abisina*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1798.
- KANT, Immanuel, *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, Tecnos, Madrid, 1988.
- “Ley Provisional del Matrimonio Civil”, *La Gaceta de Madrid*, 21 de junio de 1870. En: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1870/172/A00001-00002.pdf>
- LLANOS Y ALCARAZ, Adolfo,
 - ♦ “La mujer” (1864), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ *La mujer en el siglo diez y nueve: Hojas de un libro*, Madrid, Librería de San Martín, 1864.
- MANRESA Y NAVARRO, José María, *Comentarios al Código Civil Español*, Tomo IX, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1904.
- MARAÑÓN GÓMEZ, Manuel, *Examen del Decreto de 9 de febrero de 1875 reformando la ley del matrimonio civil*, Madrid, Imprenta de la revista de legislación, 1877.
- MEDRANO, José Miguel; MATILLA, José Manuel; BLAS, Javier, *El libro de los Caprichos. Francisco de Goya: dos siglos de interpretaciones, 1799-1999. Catálogo de los dibujos, pruebas de estado, láminas de cobre y estampas de la primera edición*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1999.
- MONDACA, Alexis, “Un supuesto de ausencia de consentimiento matrimonial: los mal denominados «matrimonios de conveniencia» o «matrimonios de complacencia»”, *Ius et Praxis*, 24, 1, 2018.
- NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” en *Las mentiras convencionales de nuestra civilización* (1888), Madrid, Librería de Gutenberg, José Ruiz y C, 1897.

- *Novísima recopilación de las Leyes de España: dividida en XII libros : en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804*, Libro X, Título II, Boletín Oficial del Estado, visto en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2
- NUÑEZ PUENTE, Sonia, *Ellas se aburren*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001.
- PALACIO VALDÉS, Armando, *La espuma: novela de costumbres contemporáneas*, Barcelona, Henrich y C. en comandita, 1890.
- PÉREZ GALDÓS, Benito,
 - ♦ *La familia de León Roch*, primera parte, Madrid, La Guirnalda, 1878.
 - ♦ *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888.
- PERROT, Michelle,
 - ♦ “Figuras y funciones” ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, vol.4., De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, Madrid, Taurus, 1989.
 - ♦ “Funciones de la familia” en ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, vol.4., Barcelona, Taurus, 2017.
- *Pragmática sanción*, a consulta del consejo, en que S.M establece lo conveniente para que los hijos de familias con arreglo a las leyes del Reyno pidan el consejo y consentimiento paterno, Madrid, oficina de Don Antonio Sanz, Impresor del Rey nuestro Señor, de su Real Consejo, y del de as Órdenes.
- PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer (1876), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- REUTER, Anna, “Catálogos de pinturas” en *Goya: la imagen de la mujer*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2002.
- RÍOS LLORET, Rosa, “Imágenes de mujer en la España de la Restauración. Un modelo: La Reina M^a Cristina de Habsburgo Lorena”, *Saitabi*, 56, 2006.
- ROSELLÓ, Alejandro, *Congreso Nacional Pedagógico: Actas de las sesiones celebradas*, Madrid, Librería de D. Gregorio Hernando, 1883.
- SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000.
- TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017.
- TOMAS Y VALIENTE, Francisco, *Manual de Historia del Derechos Español*, 4.ed., Madrid, Tecnos, 1988.

- VOLTAIRE, “Matrimonio”, *Diccionario Filosófico*, Madrid, Temas de hoy, 1995.
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994.

Históricas.

- ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
- ARENAL, Concepción, “La educación de la mujer”, Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, año XVI, n.377.
- BEIZER, Janet, *Ventriloquized Bodies. Narratives of Hysteria in Nineteenth- Century France*, Ithaca, Cornell U P, 1995.
- BERBEL SÁNCHEZ, Sara, *Sin cadenas: nuevas formas de libertad en el siglo XXI*, Madrid, Narcea Ediciones, 2010.
- BRIQUET, Paul, *Traite clinique et thérapeutique de l'hystérie* (1859), J-B. Baillièrre et Fils, Paris, 1995.
- BUZZATI, Gabriella, SALVO, Anna, *El cuerpo-palabra de las mujeres. Los vínculos ocultos entre el cuerpo y los afectos*, Madrid, Cátedra, 2001.
- CHARCOT, Jean-Martin,
 - ♦ *La foi qui guérit*, Paris, Éditions Félix Alcan, 1897, p. 10.
 - ♦ *Leçons sur les maladies du système nerveux*, Paris, Adrien Delahaye, 1872.
- CLARK, Anna, *Deseo. Una Historia de la sexualidad en Europa*, Madrid, Cátedra, 2010.
- CLÚA GINES, Isabel, “La morbidez de los textos: literatura y enfermedad en el Fin de Siglo”, *Frenia*, 9, 2009.
- CUESTA Y CKERNER, Juan, “Enfermedades de las mujeres” (1868) en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- CULLEN, William, *Institutions de médecine-practique*, traducción al francés por Pinel, vol. II, París, 1875.
- DE ACUÑA, Rosario, “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de abril de 1888.
- DE MORATÍN, Leandro Fernández, *El sí de las niñas*, Madrid, Librería de Truchy, 1836.
- DE VIGUERA, Baltasar, “La fisiología y patología de la mujer” (1827) en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Edición online 2017.
- DIJKSTRA, Bram, *Ídolos de la perversidad: La imagen de la mujer en la cultura de fin de siglo*, Madrid, Debate, 1994.

- DOUGLAS WOOD, Ann, ““The Fashionable Diseases”: Women’s Complaints and Their Treatment in Nineteenth-Century America”, *The Journal of Interdisciplinary History*, 4, 1, 1973, (25-52).
- EDELMAN, Nicole, *La métamorphoses de l’hystérique*, La Découverte, París, 2003.
- ESPIGADO, Gloria, “La mujer en el reinado de Isabel II: educación, consideración social y jurídica” en QUESADA, Dolores, *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 2010.
- FABRE, ANTOINE-FRANÇOIS, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, traducido por Francisco Méndez Álvaro y Enrique Font y con notas del doctor Tomás Corral de Oña, tomo II, Madrid, Imprenta de la viuda de Jordan e hijos, 1845.
- FEIL DEIBE, Carlos, “La voz femenina en Los pazos de Ulloa”, *Hispania*, 70. 2, 1987, (214-221).
- FERNÁNDEZ, Elena María; FERNÁNDEZ, Águeda y BELDA, Irene, “Histeria: Historia De La Sexualidad Femenina”. *Cultura de los Cuidados (Edición digital)* 18, 39, 2014, (63-70).
- FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2001.
- FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria (J. Breur y S. Freud) (1893-1895), Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1990.
- GALENO, *Sobre la localización de las enfermedades*, traducción de L. García Ballester y S. Andrés Aparicio, Madrid, Gredos, 1997.
- GERRARD, Lisa, “The Feminist Dimension in La Regenta”, *Letras femeninas*, vol. XIII, n. 1 y 2, 1987.
- GIES, David, T., “Romanticismo e histeria en España”, *Anales de la Literatura Española*, n.18, 2005, (215-225).
- HEGEL, Georg.W.F., *Principios de la filosofía del derecho o Derecho natural y ciencia política*, Barcelona, Edhasa, 1999.
- IGLESIAS, Pilar, “
 - ♦ La mujer según la ginecología del siglo XIX” en *Las pioneras de la medicina en Gran Bretaña*, Universidad de Málaga, 1996.
 - ♦ “La visión del cuerpo de la mujer en el mundo clásico” en *Las pioneras de la medicina en Gran Bretaña*, Universidad de Málaga, 1996.
- JAGOE, Catherine., “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- KNIBIEHLER, Yvonne, “Cuerpos y Corazones” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4., Madrid, Taurus Ediciones, 1993.
- *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, Madrid, Imprenta Nacional, 1857.
- LLANOS Y ALCARAZ, Adolfo, *La mujer (1864)* en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.

- LÓPEZ ABOAL, María, “El discurso desesperado de la histeria en las heroínas del realismo-naturalismo”, *AnMal*, XXXV, 1-2, (61-82).
- LÓPEZ, Alma, “De histérica inválida a escritora transgresora: el caso de Alice James y la superación de los límites”, *Asparkia*, 29, 2016, (145-160).
- MANZANO, Javier, “Abelarda, víctima del furor amoris: una reinterpretación galdosiana del tópico en *Miau*”, *Cuadernos de Aleph*, 7, 2015, (117-127).
- MELIÁN, Elvira M., “Útero, psiquis y climaterio: un acercamiento desde la endocrinología antropológica”, *Investigaciones feministas*, vol.6, 2015, (196-208).
- MONLAU, Pedro Felipe, *Higiene del matrimonio, o el libro de los casados*, Madrid, Rivadeneyra, 1853.
- MONTESINOS, José, *Galdós: Estudios sobre la novela española del siglo XIX*, vol. I, Madrid, Castalia, 1968.
- NASIO, Juan David, *El dolor de la histeria*, Buenos Aires, Paidós, 2008.
- NEUMAN, Erich, *La gran madre. Una fenomenología de las creaciones femeninas de lo inconsciente*, Madrid, Trotta, 2009.
- PARDO BAZÁN, Emilia,
 - ♦ “Aristocracia” en Gómez Ferrer, Guadalupe (ed.), *La mujer española y otros escritos*, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ *Doña Milagros*, Barcelona, Editorial Linkgua USA, 2019.
 - ♦ *Insolación*, Barcelona, Imprenta de los sucesores de N. Ramírez y C., 1889.
 - ♦ *La literatura francesa moderna, I El romanticismo*, Madrid, V. Prietoy Compañía, 1911.
 - ♦ *Los pazos de Ulloa*, Barcelona, Daniel Cortezo y C Editores, 1886.
- PÉREZ GALDÓS, Benito, “La mujer del filósofo” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
 - ♦ “Prólogo” en, ALAS “CLARÍN”, *La Regenta*, Ed. Gonzalo Sobejano, Madrid, Castalia, 1987.
 - ♦ *La familia de León Roch*, II parte, Madrid, La Guirnalda, 1888.
 - ♦ *La Fontana de Oro*, Madrid, Imprenta de José Noguera y Castellano, 1871.
 - ♦ *Miau*, Santa Fe, El Cid Editor, 2004.
- PERKINS GILMAN, Charlotte, *The Yellow Wallpaper and other writings*, New York, A Batman Book, 2006.
- PERROT Michelle,
 - ♦ “Figuras y funciones” ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, vol.4., De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, Madrid, Taurus, 1989.
 - ♦ *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- PLATÓN, *Obras completas*, Madrid, Patricio de Azcárate, 1872.

- PULIDO, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer” (1876) en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- QUINTANA, Manuel José, “Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública” en *Historia de la Educación en España. Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 1985.
- RICHMOND, Sarah, “Feminismo y psicoanálisis: A partir de Melanie Klein” en FRICKER, Miranda y HORNSBY, Jennifer, *Feminismo y filosofía*, Barcelona, Idea books, 2001.
- RODRÍGUEZ, Diana, “La cárcel en nuestro propio cuerpo: Los trastornos alimentarios y la “histeria como elemento de transgresión y vehículo para expresar la subjetividad femenina a lo largo de la historia y la literatura: siglos XVII, XVIII y XIX.”, *Trastornos de Conducta Alimentaria*, 6, Universidad de Huelva, 2007.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio, O de la Educación*, Madrid, Alianza Editorial, 1990.
- RUSSEL, Pierre, *Du système moral et physique de la femme*, Paris, Chez Vicent Imprimeur-Libraire, 1775.
- SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873), en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- SHELSTON, Alan, “Introducción” en GASKELL, Elisabeth, *Vida de Charlotte Brontë*, Barcelona, Alba Editorial, 2000.
- SHOWALTER, E., *The Female Malady: Women, Madness, and English Culture, 1830–1980*, New York, Pantheon, 1985.
- SINUÉS DE MARCO, Pilar, *El Ángel del hogar, Estudios morales acerca de la mujer*, Madrid, Imprenta Española de Nieto y Com., 1862.
- SONNET, Martina, “La educación de una joven”, en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, T.VIII, Madrid, Taurus, 1992.
- STRACHEY, James, “Introducción” en FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria (J. Breuer y S. Freud) (1893-1895), Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1990.
- TÉLLEZ, Alexander, “La mujer indeseable. El modelo de lo femenino según Hegel”. *Revista Filosofía Universidad de Costa Rica*, XLVII (120-121), Enero-agosto 2009, (71-76).
- TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017.
- VALLEJO RUILOBA, Julio, *Introducción a la psicopatología y a la psiquiatría*, Barcelona, Masson, 2006.
- VARGAS Mario, *La orgía perpetua*, Madrid, Alfaguara, 2006.
- VILA, Rafael, y ÚBEDA, Laura, “El ciclo lunar y su relación con el parto espontáneo”, *Enfermería integral*, 113, 2016, (43-47).
- WHARTON, Edith, *Una mirada atrás*, Barcelona, Ediciones B., 1997.

- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Cátedra, Madrid, 1994.
- XIMÉNEZ CRÓS, Pascual, “La nerviosa” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.

Adúlteras

- “Código Civil 1889”, *Gaceta de Madrid*, n. 206, Madrid, 1889.
- ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
- ALMAGRO SAN MARTÍN, Melchor, *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*, Madrid, Ediciones Arlas, 1946.
- ALONSO Y RUBIO, Francisco, *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral: Sus deberes en relación con la familia y la sociedad*, Madrid, Gamayo, 1863.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Imprenta de D. Benito Cano, 1790.
- BAQUERO, Mariano, “Exaltación de lo vital en “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- BAZÁN, Iñaki, “Las mujeres frente a las agresiones sexuales en la Baja Edad Media: entre el silencio y la denuncia” en SOLÓRZANO, Jesús Ángel; ARÍZAGA, Beatriz, AGUIAR, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013.
- BENITO DE LOS MOZOS, Ana I.; MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M., “Mujer, ¿sujeto u objeto de Derecho?”, LÓPEZ DE LA VIEJA, M. Teresa (ed.), *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000.
- BERNÍ, Joseph, *Práctica criminal con nota de los delitos, sus penas, presunciones y circunstancias que los agravan y disminuyen y ritual para juzgar, acriminar y defender en los Tribunales reales de España y en los particulares de Residencias*, Valencia, Por Joseph Thomàs Lucas, Impress. del S. Oficio, 1765.
- BURDIEL, Isabel,
 - ♦ “Isabel II: un perfil inacabado”, *Ayer*, 29, 1998, (187-216).
 - ♦ *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, España, 2004.
- CASADO SÁNCHEZ, M^a Ángeles, “María Cristina de Borbón y María Cristina de Habsburgo: dos Regentes entre los modos aristocráticos y los burgueses”, *Historia y Política*, 31, 2014, (113-138).
- CATALINA, Severo,
 - ♦ “La mujer” (1858), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ *Obras. I. La Mujer*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1876.

- *Código Penal de 17 de Junio de 1870*, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870.
- *Código Penal de España* (19 de marzo de 1848), La Imprenta Nacional, Madrid, 1848.
- *Código Penal de España*, enmendado con arreglo a los reales decretos de 24 y 22 de Septiembre de 1848, Barcelona, Imprenta de d. Ramón Martín Indar, 1848.
- *Código Penal español* (9 de julio de 1822), Madrid, Imprenta Nacional, 1822.
- COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M. José, “El delito de adulterio en el derecho general de Castilla”, *Anuario de historia del derecho español*, 66, 1996, (201-228).
- CRAMPE-CASNABET, Michelle., “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges y PERROT, Michelle., *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992.
- DE ACUÑA, Rosario, “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de Abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de Abril de 1888.
- DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, (1-27).
- DE PEREDA, José María, *La Montálvez*, Madrid, Imprenta y Función de M. Tello, 1888.
- DEBAY, Auguste. *Higiene, fisiología y filosofía del matrimonio. Historia del hombre y de la mujer casados en sus relaciones físicas y morales. Estudios sobre el cariño, la dicha, la fidelidad y las antipatías conyugales*, Barcelona, Juan Oliveres, 1874.
- DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda: representaciones de la moda en la literatura española (1728-1926)*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2006.
- *El correo de la moda*, Año XXX, núm. 2, Madrid, 10 de Enero 1880.
- FONTANE, Theodor, *Effi Briest*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2020.
- FRAISSE, Geneviève, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra, 2003.
- FRIEDRICH, Engels., *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, Editorial Fundamentos, Madrid, 1996.
- *Fuero Juzgo*, (ed.) de Juan de la Reguera Valdelomar, 1798, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.
- *Fuero Real de Alfonso X el Sabio*, (ed.) PÉREZ MARTÍN, Antonio, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.
- GONZÁLEZ SERRANO, José, *Comentario histórico, crítico y jurídico a las Leyes de Toro*, Tomo II, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1876.
- GRASSI, Ángela, “La misión de la mujer” (1857), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- HALKA, Mario, “Prácticas sociales”, *La Moda Elegante*, Cádiz, 30 mayo 1885.
- *La moda elegante*,
 - ♦ Año I, núm. 1, Cádiz, 10 de octubre de 1861.

- ♦ Año LIX, núm. 23, Madrid 22 de junio 1900.
 - ♦ Año LVI, núm. 8, Madrid, 28 de febrero de 1897.
 - ♦ Año LXX, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1911.
 - ♦ Año XLIII, núm. 22, Madrid, 14 de junio de 1884.
 - ♦ Año XLV, núm. 37, Madrid, 6 de octubre de 1886.
 - ♦ Año XXIII, núm. 24, Cádiz, 10 de Junio de 1864.
 - ♦ Año XXV, núm. 6, Cádiz, Febrero 1866.
 - ♦ Año XXV, núm. 8, Cádiz, Febrero 1866.
 - ♦ Año XXVI, núm. 19, Cádiz, Mayo de 1865.
 - ♦ Año XXX, núm. 18, Madrid, mayo 1871
 - ♦ Año XXX, núm. 20, Madrid, Mayo de 1871.
 - ♦ Año XXXI, núm. 12, Madrid, 6 de enero de 1872.
 - ♦ Año XXXVIII, núm. 45, Madrid, 6 de diciembre de 1879.
- *Las leyes del estilo y declaraciones sobre las leyes del Fuero*, Salamanca, en Casa de Juan Baptista de Terranoua, 1569.
 - *Leyes de la Recopilación*, Tomo V, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776.
 - LLAMAS Y MOLINA, Sancho, *Comentario crítico, jurídico, literal a las Ochenta y Tres leyes de Toro*, Volumen 2, Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar Editores, 1875.
 - LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.
 - LOSADA SOLER, Elena, “Introducción”, EÇA DE QUEIRÓZ, José María, *El primo Basilio*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1997.
 - MACÍAS, Alonso; CANDAU, M^a Luisa, “Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad eclesiástica en la Andalucía moderna (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 42, 2016, (119-146).
 - MACÓN, Cecilia., “La Declaración de los sentimientos de 1848. Ciudadanía, afecto y rebelión.”, *Cuadernos de Filosofía*, nº 69, 2017, (129-154).
 - NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” en *Las mentiras convencionales de nuestra civilización* (1888), Madrid, Librería de Gutenberg, José Ruiz y C, 1897.
 - *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo V, Libro XII, título XXVIII, ley 1, 1805. Visto en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63_5
 - OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, vol. 1, Madrid, Cátedra, 1984.
 - *Ordenamiento de Alcalá*, título XXI, ley I, 1348, Madrid, Por d. Joachin Ibarra, Impresor de. Cámara de S. M.,1734.
 - ORTIZ, José A., “Dolor y muerte en la indumentaria española. Vestir de luto a finales del siglo XIX”, *Dobras*, 12, 25, 2009.

- PACHECO, Joaquín F.,
 - ♦ *Estudios de derecho penal. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en 1839 y 1840*, Madrid, Imprenta a Cargo de S. Compagni, 1854.
 - ♦ *El Código Penal concordado y comentado*, Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1870.
- PARDO BAZÁN, Emilia, *La prueba*, Edición digital basada en la 1 ed., Madrid, La España Editorial, 1890. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcfx783>
- PÉREZ GALDÓS, Benito,
 - ♦ “Prólogo” en “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987.
 - ♦ *La familia de León Roch*, segunda parte, Madrid, La Guirnalda, 1878.
 - ♦ *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888.
- POSADA, Adolfo, *Leopoldo Alas Clarín*, Imprenta La Cruz, Oviedo, 1946.
- RÍOS LLORET, Rosa E.,
 - ♦ “Imágenes de mujer en la España de la Restauración. Un modelo: La Reina M^a Cristina de Habsburgo Lorena”, *Saitabi*, 56, 2006, (57-72).
 - ♦ “Obedientes y sumisas. Sexualidad femenina en el imaginario masculino de la España de la Restauración”, *Ayer*, 63, 2006, (187-209).
- ROBERTS, Gemma, “Notas sobre el realismo psicológico de “La Regenta””, *Archivum*, 18, 1968.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Emilio o de la Educación*, Tomo III, Trad. Marchena. J., Burdeos, Imprenta de Pedro Baume, 1817.
- SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873) en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- SCHOPENHAUER, Arthur, *El amor, las mujeres y la muerte*, Madrid, Ed. Edaf, 1989.
- SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887.
- *Siete Partidas*, Salamanca, Por Andrea de Portonariis, 1555.
- SINUÉS DE MARCO, M^a del Pilar, “Un libro para las damas” (1875),), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- SOBEJANO, Gonzalo, “«Madame Bovary» en «La Regenta»”, *Los Cuadernos del Norte*, 7, 2, mayo-junio 1981, (22-27).
- SOROLLA Y BASTIDA, Joaquín, *Jura de la Constitución por S.M la Reina Regente doña María Cristina*, España, Fondo del Patrimonio Histórico-Artístico del Senado, 1897.
- TAYLOR, Lou, *Mourning Dress: A costume and social history*, Oxford, Routledge, 2009.
- TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017.
- Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf

- VILANOVA, Antonio, *Nueva lectura de "La Regenta" de Clarín*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2001.
- VIZMANOS, Tomás M.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Cirilo, *Comentarios al Código Penal*, Tomo II, Madrid, Imprenta de D. José María Alonso, 1853.
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994.

Literatas.

- ALAS "CLARÍN", Leopoldo,
 - ♦ "Cartas de un estudiante. Las literatas" en LISSORGUES, Yvan, *Clarín político*, Barcelona Lumen, 1989.
 - ♦ "Sermón perdido" en PENAS, Ermita, *Clarín, Crítico de Emilia Pardo Bazán*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2003.
 - ♦ *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, "El modelo femenino en la novela española del siglo XVIII", *Hispanic Review*, 63, 1, 1995, (1-18).
- ARBOLETADA, Inmaculada de J., "Charlotte Brönte. Jane Eyre," *Revista de Investigación y Crítica Estética*. Cartaphilus 6, 2009.
- ARENAL, Concepción,
 - ♦ "La educación de la mujer", en JAGOE, Catherine, "La misión de la mujer" JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ *La mujer de su casa* (1881), Madrid, Gras y Compañía Editores, 1883.
- AYALA, M^a de los Ángeles, "La mujer española, de Concepción Gimeno de Flaquer", en Virginia Trueba, et. al, eds. *Lectora, Heroína, Autora (La mujer en la literatura española del siglo XIX)*. III Coloquio de la Sociedad de Literatura Española del Siglo XIX, Barcelona, Universitat de Barcelona-PPU, 2005.
- BARRERA, Pedro M.^a, "La literata" en *Los españoles de ogaño*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, T. II, 1872.
- BÉCQUER, Gustavo Adolfo,
 - ♦ "Cartas literarias a una mujer", *El Contemporáneo*, jueves 20 de diciembre de 1860.
 - ♦ *Rimas*, IV, The History Company, San Francisco de California, 1891.
- CALATRAVEÑO, Fernando, *Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano: Actas*, Madrid, Librería de la Viuda de Hernando y C, 1894.
- CATALINA, Severo, *La mujer: apuntes para un libro*, Madrid A. De San Martín, 1864.
- CHASTENET, Jacques, *La vida cotidiana en Inglaterra al comienzo del reinado de Victoria*, Argentina, Librería Hachette, 1961.
- CORONADO, Carolina,
 - ♦ "Al Sr. Director", *El Defensor del Bello Sexo*, 8 de febrero de 1846.

- ♦ *Obra en Prosa: Ensayos, artículos y cartas*, Vol. 3, TORRES NEBRERA, Gregorio (ed.), Extremadura, Editorial Regional de Extremadura, 1999.
- ♦ *Poesías De La Señorita Doña Carolina Coronado*, HARTZENBUSCH, Juan Eugenio (Ed.), Madrid, Madrid, Tip. del Semanario Pintoresco y de La Ilustración, a cargo de D.G. Alhambra, 1852.
- CORTÉS MARTÍN, Ariadna, “Ángeles fuera del hogar: una aproximación a las literatas de la España del siglo XIX”, BRANCIFORTE, Laura (ed.), *Actas del primer congreso internacional. Las mujeres en la esfera pública*, Madrid, CERSA, 2009.
- DAVIES, S. “Introducción” en BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2016.
- DE CASTRO, Rosalía, “La literata. Carta a Eduarda”, *Obras completas: Recopilación y estudio bibliográfico: Rosalía de Castro o el dolor de vivir*, Madrid, Editorial Manuel Aguilar, 1952.
- DE GABRIEL, Narciso, “Alfabetización, semialfabetización y analfabetismo en España (1860-1991)”, *Revista Complutense de Educación*, 8, 1, 1997, (199-231).
- FERNÁNDEZ, Pura, *No hay nación para este sexo: la Red pública transatlántica de las Letras: escritoras españolas y latinoamericanas (1824-1936)*, Editorial Iberoamericana-Vervuert, 2015.
- FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Ediciones Madrid, Cátedra, 2001.
- GARCÍA BALSAMEDA, Joaquina, *Memoria del Ateneo de Señoras*, Madrid, Señores Rojas, 1869.
- GASKELL, Elisabeth, *Vida de Charlotte Brontë*, Barcelona, Alba Editorial, 2000.
- GINES Y ORTIZ, Adela, *Un álbum del bello sexo. Tipos y caracteres de la mujer*, Madrid, Imprenta de los Sres. Rojas, 1874.
- GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, “Introducción” en PARDO BAZÁN, Emilia, “Tristana”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
- GONZÁLEZ-ALLENDE, Iker, “De la romántica a la mujer nueva: La representación de la mujer en la literatura española del siglo XIX”, *Letras de Deusto*, 39, 122, 2009 (51-769).
- JAGOE, Catherine., “La misión de la mujer” en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- JIMÉNEZ MORALES, María Isabel, “Antifeminismo y sátira en la lectora española del siglo XIX”, FERNÁNDEZ, Pura; ORTEGA, Marie-Linda, *La mujer de letras o la letraherida: discursos y representaciones sobre la mujer escritora en el siglo XIX*, Madrid, Editorial CSIC, 2008.
- KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Madrid, Cátedra, 1991.
- *Ley Provisional del Matrimonio Civil*, 18 de junio de 1870.

- MESONERO ROMANOS, Ramón, “El Romanticismo y los románticos”, *Semanario Pintoresco Español*, septiembre de 1837.
- NEIRA DE MOSQUERA, Antonio, “La literata”, en *Semanario Pintoresco Español*, 1850.
- PARDO BAZÁN, Emilia,
 - ♦ “Apuntes autobiográficos”, en *Obras completas*, ed. de Darío Villanueva y José Manuel González Herrán, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 1999.
 - ♦ “Cartas a Benito Pérez Galdós”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La educación el hombre y de la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “Tristana”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ *Aficiones peligrosas, recopilación y estudio de Juan Paredes Núñez*, Madrid, Palas-Atenea, 1989.
 - ♦ *Memorias de un solterón* (1896), Barcelona, Editorial linkgua, 2019.
- PÉREZ GALDÓS, Benito, *Tristana*, Madrid, Imprenta de la Guirnalda, 1892.
- PERKINS, Charlotte, *El tapiz amarillo*, Méjico, Siglo veintiuno editores, 2002.
- PRADO MAS, María, *El teatro de Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Madrid, Universidad Complutense, 2001.
- ROBERT, Roberto, “La enamorada” en *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
- ROSELL, Cayetano, “La marisabidilla”, *Españoles pintados por sí mismos*, Madrid, Gaspar y Roig editores, 1851.
- SACO, Eduardo, “La literata” en *Las españolas pintadas por los españoles*, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
- SÁEZ DE MELGAR, Faustina,
 - ♦ “La literatura en la mujer”, *La Violeta*, 20 agosto 1865.
 - ♦ *Las mujeres españolas, americanas y lusitanas* (1881), Juan Pons, 1885.
- SÁEZ MARTÍNEZ, Begoña, “Carolina Coronado en “Un libro sin letras”, entre el desprecio y la autoafirmación”, *Quaderns de Filologia, Estudis literaris*, XVII, 2012, (41-57).
- SALAS Y QUIROGA, Jacinto, “Lectura de mujeres”, *El Guadalhorce*, 26, septiembre de 1840, (212-213).
- SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000.
- SEGOVIA, Antonia María, “Dulcida o la dama romántica”, *Nosotros. Periódico Satírico, Político y Literario*, 1838, (2-3).
- SINUÉS DE MARCO, Pilar, *Biografía de la señora Faustina Sáez de Melgar*, Madrid, *Imprenta de Bernabé Fernández*, 1860.
- STEEGMULLER, Francis, *Flaubert and Madame Bovary, A Double Por- trait*, Review Books, New York, 2006.

- STUART MILL, John, *The subjection of woman*, New Zealand., The Floating Press, 2009.
- TOLLIVER, Joyce, “La voz antifeminista y la amenaza “andrógina” en el fin de siglo”, ZECCHI, Bárbara; MEDINA, Raquel, *Sexualidad y escritura (1850-2000)*, Barcelona, Anthropos Editorial 2002.
- VALCÁRCEL, Amelia, *Feminismos en el mundo global*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2013.
- VARGAS LLOSA, Mario, *La orgía perpetua*, Madrid, Alfaguara, 2006.
- VÉLEZ, Nelly, “En los 150 años de *Madame Bovary*, 1857-2007. Diseño de un personaje: Madame Bovary”, *Pensamiento y cultura*, vol.10, noviembre de 2007.
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994.

CONCLUSIONES.

1. Los principales pensadores del movimiento cultural de la Ilustración concluyen que el ser humano es merecedor de todo respeto a causa de su común naturaleza racional y libre, de manera que éste no puede ser tratado jamás como un medio, sino como un fin en sí mismo. Sobre esta premisa descansan los derechos de ciudadanía, de manera que, a igual naturaleza, mismos derechos. Sin embargo, los teóricos de la Ilustración establecen una neta diferencia entre la naturaleza masculina y femenina que justifica un trato diferenciado. Dicho de otro modo, se sirven de la naturaleza para legitimar la exclusión de la mujer en la noción de ciudadanía. Estos planteamientos colisionan con la autenticidad del proyecto ilustrado. Dicha incoherencia es la mecha que prende la aparición de los primeros grupos feministas que reivindican una igualdad efectiva y, por tanto, un reconocimiento de los derechos de las mujeres. La teoría ilustrada abre pues, las puertas a la emancipación de las mujeres como consecuencia lógica del postulado de esta nueva era, que se funda en la libertad del individuo y la autonomía del sujeto. Las teorías acerca de la diferente naturaleza de los sexos de la que se deriva la función social de cada miembro de la sociedad alcanza su máximo esplendor con la consolidación de la sociedad burguesa. Tanto el discurso ilustrado que degrada a las mujeres como el burgués que las ensalza legitiman un trato diferenciado que, a la postre, las esclaviza. Ambas teorías constituyen una fuente de opresión para las mujeres, ya que, al descansar sobre interpretaciones adulteradas de su naturaleza, comportan una serie de consecuencias que no son en ningún caso respetuosas con su dignidad.
2. A partir de la década de los sesenta del siglo XIX emergen en distintas naciones de Europa occidental obras en las que se refutan los argumentos acerca de la naturaleza de los sexos y función social aducidos desde muy distintos ámbitos: filosófico, científico o religioso. El recién nacido movimiento feminista se enfrenta al desafío teórico de desarticular el discurso de la inferioridad y el discurso de la excelencia. Destacan las aportaciones de Maria Mozzoni y Salvatore Morelli por agudas y pertinentes, y a su vez, por estar de plena actualidad con el debate europeo sobre la cuestión de la mujer. Las noticias y las obras traducidas que arriban a España del extranjero y que abordan lo que se denominó “la cuestión de la mujer” inciden indefectiblemente en la batalla emprendida por la emancipación en este país. No pueden comprenderse las riendas tomadas por el embrionario feminismo español, sin haber atendido previamente, aunque de forma somera, a lo sucedido en el resto de Europa en torno a esta cuestión. Durante la segunda mitad del siglo XIX todas aquellas agrupaciones distribuidas por Europa que están comprometidas con la igualdad de derechos y libertades coinciden en el tratamiento de tres temas fundamentales: la reforma del código civil en lo referente a las obligaciones matrimoniales, la modificación y ampliación del sistema educativo, y el acceso a de las mujeres a la profesionalización, la ampliación de sus posibilidades de empleo y el aumento del salario femenino. Estos tres frentes tienen el propósito de promover la plena independencia y autonomía de las mujeres del siglo XIX.

3. Cabe considerar que tanto la Revolución industrial como los principios del liberalismo se consideran los dos principales desencadenantes del movimiento feminista entendido estrictamente como agrupación sufragista, puesto que la historiografía, a la luz del movimiento feminista anglosajón, tiende a asociar el feminismo con el sufragismo. En consecuencia, se considera que el feminismo en España es prácticamente inexistente en el siglo XIX. Sin embargo, equiparar el progreso únicamente con avances políticos y considerar éstos la clave decisiva del proceso de emancipación femenina oculta otros itinerarios libertadores de las mujeres. El modo de reagrupación y el grado de resistencia y trasgresión sólo puede valorarse en el concreto contexto socio-cultural y político. Por ello, basta realizar un somero análisis del panorama educativo y político español para atreverse a calificar de “atrasadas” y “lentas” las primeras peticiones feministas que acaecen en esta nación. Éstas vienen determinadas por las circunstancias vitales de las españolas, de manera que es el analfabetismo el primer frente a combatir. Sus proclamas no se orientan en un principio a la aplicación efectiva del principio de igualdad, sino a la ampliación de sus derechos y libertades, sobre todo, en el ámbito educativo y laboral.
4. El feminismo español parte de la diferencia y, al mismo tiempo, complementariedad de los sexos. No maneja un discurso subversivo, sino que aprovecha el propio discurso reaccionario que descansa en la tradición. A través del discurso de la virtuosidad femenina y de su maternidad familiar y social consolidan una robusta identidad que les sirve para asentar escenarios reivindicativos. Lo dispuesto por la moral católica y la mitificación de las virtudes femeninas difundida por la estética isabelina que presenta al sexo femenino como el redentor de la iniquidad social, casan a la perfección con el nuevo activismo social femenino. A ello se suma la eclosión de un fenómeno fundacional de congregaciones femeninas a mediados del XIX y principios del XX dedicadas principalmente a labores asistenciales. Aunque estas mujeres fundamentan su labor en el discurso de la domesticidad, contribuyen paradójicamente a la redefinición del mismo, pues evidencia que la labor pública de las mujeres es válida, eficiente y necesaria para la sociedad española del siglo XIX.
5. La desconfianza que genera en España el liberalismo reúne a sus opositores en torno a los discursos de género tradicionales, empleándolos como dique de contención para impedir la entrada de las doctrinas revolucionarias procedentes del exterior. El auge del discurso de la domesticidad de la mujer nace de una nostalgia hacia las antiguas costumbres del Antiguo Régimen en un momento en el que se prefiere la estabilidad estamental que la incertidumbre del liberalismo más exacerbado. Lo paradójico es que precisamente este argumentario que es empleado en España como instrumento de oposición frente a las nuevas doctrinas revolucionarias, es el defendido en el extranjero por las nuevas clases comerciales e industriales que tan alegremente se adhieren a las doctrinas liberales. Esta coincidencia no prueba que el origen de uno y otro discurso sea el mismo, es decir, que su elaboración proceda de una burguesía ávida por consolidar su posición social en el nuevo régimen liberal como apuntan algunos estudios de género. Habiendo constatado el particular estado de la burguesía nacional, es más plausible que, adheridos a los códigos de conducta y mentalidad de la antigua

nobleza, se funden en sus teorías preexistentes acerca de los roles sexuales. No cabe duda de que los estudios que sostienen el origen burgués de los discursos de género del XIX han realizado una mera transposición de esquemas teóricos de sucesos históricos acaecidos en el extranjero al análisis nacional para dotar de una explicación a una teoría preexistente.

6. Ninguna de las Constituciones que entran en vigor a lo largo del siglo XIX reconocen los derechos políticos a las mujeres, ni tan siquiera es una cuestión que se halla en el horizonte de posibilidades del legislador. No significa que las españolas decimonónicas carezcan de ciudadanía, pues reducir ésta únicamente al derecho al voto supone empobrecer una fórmula política mucho más rica y compleja. Conforme a la teoría de la tridimensionalidad de la ciudadanía, las mujeres no poseen la política, y la civil y social son diferentes a la del hombre. En lo que atañe a su condición jurídica hallamos que la legislación civil le somete como hija no emancipada a la tutela de su padre y como esposa a la de su marido, pendiendo la validez de sus actos de su beneplácito. Sin embargo, esta restricción en la capacidad de obrar no opera misteriosamente en viudas y solteras emancipadas. El legislador civil urde todo un entramado de disposiciones para garantizar, entre otras cosas, la fidelidad conyugal por parte de la mujer casada, remitiendo al legislador penal para punir vilmente la deshonestidad de tales actos contra la reputación y el honor del esposo. El adulterio es un delito cometido únicamente por la mujer casada que yace con otro que no es su marido. En este sentido, la legislación penal es prueba fehaciente de la supremacía del hombre, de la vulnerabilidad en la que se hallan las mujeres y de la doble moral sexual que planea sobre la sociedad española del siglo XIX. Pero, ¿cuál es el origen de tales disposiciones? La condición jurídica de la mujer contemplada en el nuevo código civil descansa en la tradición del derecho histórico español que es reafirmada, al mismo tiempo, por la nueva legislación liberal francesa. No obstante, la codificación civil resulta muy perniciosa para las mujeres, pues ahora quedan perfectamente acotadas sus ~~las~~ libertades y obligaciones con independencia de su clase y localización dentro del territorio.
7. Leopoldo Alas Clarín, afamado crítico literario y catedrático de derecho Natural, publica *La Regenta* dividida en dos tomos entre 1884 y 1885. Su obra se adhiere a la estética naturalista, conformando un relato inspirado fielmente en el contexto de su época, esto es, en el periodo de la Restauración borbónica. Cabe señalar, que el naturalismo expone la realidad con una exactitud matemática, de manera que en las novelas adheridas a esta estética no existe matiz alguno introducido por el autor. Sin embargo, el análisis que realiza el escritor valiéndose de la mera observación de la realidad ya encierra en sí mismo un mensaje moralizante y, al mismo tiempo, de denuncia. A través de *La Regenta*, Clarín brinda un esclarecedor retrato del panorama político, económico y social de la España decimonónica. Para ello se sirve de los acontecimientos que acaecen en la novela como también de la manera de obrar de algunos personajes que intervienen en ella. A lo largo de esta investigación ha quedado demostrada la congruencia del relato político, social y religioso realizado por Leopoldo Alas en su célebre novela *La Regenta* con respecto al contexto histórico de la época de publicación. La fidelidad de lo narrado, corroborada por la crítica de la época, convierte a *La Regenta* en un documento histórico de primer orden. Por ello, el empleo de esta novela como instrumento de

investigación histórica en torno a la vida y circunstancias de las mujeres españolas de este siglo resulta totalmente procedente.

8. Los principales factores que determinan la historia y el carácter de la protagonista de la novela clariniana han trazando el rumbo de esta investigación, aproximándonos al estudio de la historia de las mujeres desde un ángulo innovador y cargado de matices que complementan y enriquecen de forma extraordinaria los estudios de género. Las novelas adscritas a la corriente literaria realista han supuesto una prolífica fuente de información acerca del estado y de las circunstancias vitales de las españolas. Los personajes femeninos que aparecen en ellas ponen de manifiesto las condiciones vitales, anhelos y preocupaciones de las mujeres de la España del siglo XIX. En la narrativa realista española, pero también europea, se descubre la importancia social que reviste la belleza en una mujer, el ostracismo social al que está condenada la adúltera, la persecución que sufre la escritora, el drama que acompaña al matrimonio concertado y las enfermedades nerviosas que afligen a tantísimas mujeres de clase acomodada.
9. Gracias al testimonio que ofrece la novelística realista del contexto que envuelve al sujeto femenino es posible apreciar con mayor acierto el grado de transgresión de las reivindicaciones a favor de los derechos de las mujeres que se llevan a cabo desde el último tercio del siglo en España. Asimismo, fruto de ello, es posible advertir con mayor clarividencia los obstáculos que sortean y que dan razón, al mismo tiempo, del modo en el que se organizan las mujeres y de los fundamentos bajo los que sostienen sus peticiones. La narrativa realista nos ha escenificado el contexto en el que las promotoras de los derechos de las mujeres del siglo XIX batallan en pro de su libertad. La obra clariniana ha dotado a los estudios de género de una perspectiva propia, original y rica en matices, pero, sobre todo, fidedigna.
10. Asimismo, la novela clariniana ha evidenciado el orden concreto de una serie de realidades humanas que el derecho de la época se ha encargado de codificar. Una legislación que, a su vez, parte de un concreto contexto y se aplica a una determinada realidad, cuyo conocimiento es más aproximado gracias a la sumersión en lo más íntimo y recóndito de la sociedad que nos ha ofrecido el relato literario. La narrativa y, en concreto, *La Regenta*, retrata la realidad que subyace tras la legislación vigente siendo, al mismo tiempo, crítica con la misma como bien ha quedado constatado en el delito de adulterio. Por ello, cabe concluir que la narrativa posibilita una reflexión de carácter filosófico desde la cual abordar cuestiones que atañen al derecho, ya que, entre otros factores, evidencia tanto los efectos prácticos que se desprenden de la ley, los parámetros éticos sobre los que se erige y las realidades que subyacen a su implementación. Todo ello contribuye de manera innovadora a la ampliación de la cultura jurídica y los estudios acerca de la historia de las mujeres en España. Clarín, en relación a ello, ya estimaba la novela, el género por antonomasia de su tiempo, capaz de despertar conciencias e impulsar la reforma social al atender a los problemas que afligen a la sociedad, así como al reparar en cuestiones fundamentales de la existencia humana. Queda evidenciado

en esta investigación el valor de la literatura como instrumento de análisis e investigación científica en el campo de la historia, pero también como fuente enriquecedora de los estudios jurídicos.

Conclusiones por capítulos.

Capítulo 1.

1. La eclosión del movimiento ilustrado y la rápida propagación de sus ideales arriban a una España firmemente anclada en los cimientos del Antiguo Régimen. La sociedad española se debate principalmente entre dos corrientes de pensamiento, la conservadora y la liberal. La tensión entre ambas es la nota predominante a lo largo de todo el siglo XIX. En consecuencia, a lo largo de prácticamente todo el siglo XIX el poder del Estado es disputado entre estos dos sectores ideológicamente contrapuestos: los partidarios de la plena implantación del ideario liberal y los que mantienen una posición más moderada y abogan por conjugar los principios tradiciones con los del ideario revolucionario. Lo cierto es que el poder de unos a otros es traspasado prácticamente a golpe de pronunciamiento militar, sumergiendo a España en una permanente inestabilidad política. A ello se suman las distintas insurrecciones que acontecen en los virreinos y las continuas contiendas carlistas. Todo este desolador panorama político deja gravemente resentidas las arcas del Estado. La estabilidad llega a España a manos de Cánovas del Castillo y su célebre sistema del “turno pacífico”. Sin embargo, la alternancia del poder entre el partido conservador y liberal ideada por el Ministro, descansa en la práctica en la corrupción del sistema electoral y las pericias del caciquismo. Los bajísimos porcentajes de participación en los comicios son un reflejo de la falta de credibilidad de la sociedad española en la eficacia y transparencia de su sistema. En la década de los noventa, la pérdida definitiva del dominio de los virreinos y la campante corrupción que infesta toda política de la península sumerge a algunos intelectuales en una profunda reflexión sobre “el problema de España”, instando a una urgente regeneración. En el panorama literario el romanticismo irrumpe con un éxito arrasador, aunque de forma tardía. Esta corriente literaria es sustituida hacia finales de siglo por la estética realista y naturalista. Las novelas adheridas a estas dos últimas corrientes constituyen un fidedigno y enriquecedor retrato del contexto político, económico y social de la España de finales de siglo, concretamente, de la Restauración borbónica.
2. La implantación del Estado liberal no trae consigo estabilidad política, ni mucho menos prosperidad económica. Las reformas encaminadas a la liberación de la tierra apenas logran dinamizar el mercado, ya que continúa estando prácticamente en manos de sus antiguos propietarios que son los que poseen el caudal suficiente para su compra. Éstos, con perspectiva cortoplacista, no realizan grandes inversiones en ellas, de manera que la producción agrícola se encuentra muy limitada y sin capacidad para liberar mano de obra por la escasez de la inversión técnica. En consecuencia, la agricultura no dota del capital

suficiente para la inversión en industria. A ello se suman las adversas condiciones climáticas que frustran las cosechas, sobre todo, en el interior de la meseta, así como la compleja orografía del país que dificulta, a la par que encarece, de forma exponencial la implantación de un sistema de transporte que promueva el intercambio de bienes. Todo ello da razón de la presencia de un proceso de industrialización localizado y delimitado únicamente a ciertas regiones de la nación. La economía de la España del ochocientos es dual: en el interior, agraria —excepto en la capital donde existe un pujante comercio financiero— y en la periferia, a la rural se suma progresivamente la industrial. Tanto la recepción y asimilación de los principios liberales, como el desarrollo económico y el proceso industrializado inciden indefectiblemente en el comportamiento, mentalidad y organización de la sociedad. La heterogeneidad de la sociedad española es fruto del dispar desarrollo económico, de tal manera que los distintos sectores viven prácticamente de forma aislada los uno de los otros. Esta falta de cohesión es el resultado de una economía fragmentada. En consecuencia, la sociedad española se subdivide en pequeñas sociedades que crecen y se desenvuelven en distintos niveles. Este particular panorama repercute en las circunstancias vitales de las mujeres, siendo muy diferentes las de una y otra clase, así como en la incidencia que posee en ellas la literatura moral, los criterios higienistas y los distintos discursos de género de la época.

3. Tras la implantación del Estado liberal, la sociedad se divide en clases. La clase alta está compuesta por la antigua aristocracia que abandona sus privilegios señoriales, pero conserva los rangos honoríficos. Parte de la antigua nobleza pierde poder económico y político con la transición al Estado liberal, sin embargo, otra se adapta rápidamente y logra sacar partido. La pérdida de los ingresos procedentes de los derechos jurisdiccionales es compensada con la recepción de títulos de deuda que muchos nobles emplean para comprar tierras desamortizadas, consolidándose de este modo una élite propietaria de grandes extensiones de tierra. Resulta de vital importancia señalar la influencia que este sector ejerce sobre el resto de clases sociales. Tanto sus valores como su estilo de vida son imitados, principalmente, por clases altas y medias. Hacia finales de siglo la aristocracia se funde con las élites económicas y alta burguesía. Ambas se hallan junto con la antigua nobleza en la cúspide de la sociedad. La burguesía de negocios ve incrementar sus filas al compás del desarrollo de la industria y el comercio, logrando a finales de siglo ocupar una reconocida e influyente posición social que le abre las puertas del hemisferio. Sus miembros proceden principalmente de la pequeña sociedad burguesa que emerge como consecuencia de la dinamización económica fruto del proceso industrializador que acaece en delimitados sectores y zonas geográficas. Esta clase junto con la antigua aristocracia se convierte en la clase dirigente del país. De ambos sectores se compone gran parte de la clase política de la época, de tal manera que la administración del poder se halla en manos de esta oligarquía terrateniente.
4. La clase media es un cajón de sastre en el que entran grupos que ocupan una posición intermedia en la jerarquía social. Localizada entre la aristocracia y el pueblo, se compone de funcionarios, abogados, médicos, profesores, clero secular y militares de rango medio;

también medianos comerciantes y labradores y los dueños de cafés o talleres. Es una clase que aspira al aburguesamiento o ennoblecimiento en cuanto a forma de vida. A lo largo del siglo esta clase experimenta un paulatino incremento, absorbiendo otros grupos que ven mejorar su situación económica. No obstante, a pesar de componerse de un reducido número de miembros en proporción a la población total influyen de forma decisiva en la cultura, la educación, la Administración pública, la información e incluso en la religiosidad de la época. A finales de la centuria las clases medias se van mostrando cada vez más activas en materia política y social. Por ello, es preciso detenerse en el análisis de esta clase para comprender la evolución de la historia contemporánea, pero también, las particularidades que en España presenta los discursos del género. Por su parte, las clases bajas constituyen el grueso de la población, de entre las cuales, el campesinado es el grupo social dominante. Destacar que este último experimenta a lo largo del siglo una tendencia a la proletarización conforme van produciéndose reformas en materia económica. A diferencia de las clases anteriormente citadas, en las bajas, la mayoría de las mujeres —el 90%— trabajan fuera del hogar.

5. La llegada a España del ideario revolucionario supone un arduo desafío para una Iglesia Católica que trata de adaptarse a la nueva realidad política y social, sin perder sus dominios. Lo cierto es que esta institución es la más perjudicada tras la implantación del Estado liberal. Pierde sus privilegios y sufre importantísimas expropiaciones, siéndole arrebatado buena parte de su patrimonio. Su poder e influencia merma considerablemente. La Institución padece los peores ataques durante los periodos del liberalismo más exacerbado, mientras que se recompone en los espacios temporales del moderantismo. No obstante, superado el ecuador de la centuria, la Iglesia se afana por recuperar posiciones y retoma su labor en el ámbito educativo y asistencial. Cabe señalar, que el debate a lo largo del ochocientos en torno a la cuestión religiosa no versa sobre la veracidad o falacia del dogma católico, pues éste es de buen agrado asimilado por prácticamente la totalidad de la población, sino en que función y posición debe ocupar la Iglesia en la sociedad.
6. Leopoldo Alas Clarín, afamado crítico literario y catedrático de derecho Natural en la Universidad de Oviedo, publica su célebre novela *La Regenta* dividida en dos tomos entre 1884 y 1885. Su obra se adhiere a la estética naturalista, conformando un relato inspirado fielmente en el contexto de su época, esto es, en el periodo de la Restauración borbónica. El escritor estima la novela, el género por antonomasia de su tiempo, capaz de despertar conciencias e impulsar la reforma social al atender a los problemas que afligen a la sociedad, así como al reparar en cuestiones fundamentales de la existencia humana. Cabe señalar, que el naturalismo expone la realidad con una exactitud matemática, de manera que en las novelas adheridas a esta estética no existe matiz alguno introducido por el autor. Sin embargo, el análisis que realiza el escritor valiéndose de la mera observación de la realidad ya encierra en sí mismo un mensaje moralizante y, al mismo tiempo, de denuncia. A través de *La Regenta*, Clarín brinda un esclarecedor retrato del panorama político, económico y social de la España decimonónica. Para ello se sirve de los acontecimientos que acaecen en la novela como también de la manera de obrar de algunos personajes que intervienen en ella. En el ámbito

político, el marqués de Vegallana y don Álvaro Mesía encarnan el fraudulento funcionamiento del turno canovista; en el eclesiástico, Fermín de Pas, el Magistral, personifica el ansia que durante el periodo de la restauración tiene la Iglesia Católica por recuperar las posiciones perdidas tras la Revolución Gloriosa; en el económico, la codicia desmedida de doña Paula y su amor al dinero evocan los sentimientos y el afán por el dinero de esta nueva y pujante clase comerciante; y en el social, Vetusta en sí es la estampa de una sociedad convencionalista y poco leída.

7. Clarín retrata la sociedad urbana en la que él mismo vive, pudiendo extrapolarse lo relatado a cualquier capital de provincia española. El escritor recoge en su obra escenas costumbristas que son reflejo de las preocupaciones y el género de vida de la “buena sociedad” provinciana de 1880. Atestigua principalmente la mentalidad y costumbres de la alta sociedad en razón del linaje de la protagonista. La trama está ambientada en Oviedo y tanto los personajes como sus problemas, preocupaciones, deseos y aspiraciones, lejos de tratarse de cuestiones individuales, son, a la postre, los de la sociedad provinciana de la Restauración. En la novela clariniana, la nobleza se halla dividida entre alfonsinos y carlistas. La diferencia principal entre ambos sectores radica en la posición que adoptan frente a las propuestas del liberalismo. Los alfonsinos, partidarios del nuevo régimen, tratan de sacar el mayor rédito posible del nuevo panorama político y económico de tal manera que pactan con la alta burguesía y son miembros activos de la política de la Restauración. Por su parte, los carlistas de Vetusta se muestran más apegados a la tradición, nostálgicos de un pasado más espléndido y muy afines a la Iglesia. En su conjunto, la nobleza vetustense es la que marca el ritmo de la vida social, y sus hábitos, ademanes y quehaceres son imitados por las clases sociales subsiguientes a ella. Desde los indianos y burgueses hasta los obreros y empleadas del hogar están al quite de las últimas tendencias que triunfan entre la alta alcurnia de la ciudad. La alta burguesía le sigue también muy de cerca los pasos y aunque presenta muy distinta mentalidad reproduce las costumbres sociales de la nobleza y comparte ciertos espacios con ella. Sin embargo, otros son emblema de esta clase y símbolo de su pujante estado, como es el caso del casino. Por su parte las clases bajas llevan una vida completamente al margen del resto de clases sociales, poseen mentalidad propia y sus preocupaciones distan significativamente de las de la parte noble de la ciudad. Muchos de sus miembros se reúnen en torno a las recientes agrupaciones sindicales, desde donde difunden la propaganda revolucionaria.
8. El autor de *La Regenta* atestigua las luchas internas de una sociedad en plena transición del Antiguo Régimen al Estado liberal. Antigua nobleza y alta burguesía conforman la clase política de la Restauración. Entre ellos se reparten el poder valiéndose de ilícitos sobornos y prácticas caciquiles. El sistema ideado por Cánovas del Castillo descansa en la corrupción y el amaño electoral. A través del relato clariniano se advierte a la perfección la deplorable realidad práctica del turno canovista. Un sistema que en Vetusta es protagonizado por dos partidos —cuya ideología en la práctica apenas se distingue— que son encabezados por unos políticos carentes de formación que no tiene mayor aspiración que la de obrar conforme a sus propios intereses personales. Asimismo, la novela clariniana nos ofrece un rico retrato del

estado de la curia vetustense, siendo algunos de sus personajes identificado con personalidades de la época. Aparecen sacerdotes que cumplen a pies juntillas los evangelios, otros que, sin vocación, hallan en la sotana la salida de la miseria y otros tantos incoherentes cuyo único afán es el poder. La presencia de la Iglesia Católica en la novela es ubicua y sus festividades marcan tanto el calendario como las costumbres. El pueblo vive la fe católica con inautenticidad, reduciéndola a un compendio de estrictas normas morales a cumplir. Permanecen tibios y su práctica, por lo general, es rutinaria. La Iglesia, por su parte, inadaptada a las nuevas demandas sociales y políticas, se muestra todavía despótica y distante provocando que la hegemonía de la institución eclesiástica no sobreviva al pluralismo de los años subsiguientes. No obstante, también en la novela se advierte cierto dinamismo en su seno, ya que nos hace partícipes de la emergencia de sectores dedicados a la asistencia de lo más necesitados. El inmovilismo y el lado más deleznable de esta institución prende la llama del anticlericalismo a final de la novela. Un fenómeno que evoca al protagonismo inusitado que goza el anticlericalismo a finales del siglo XIX.

9. Resulta indiscutible la congruencia del relato político y social realizado por Leopoldo Alas en su célebre novela con respecto al contexto histórico de la época de publicación. Asimismo, el ambiente religioso del que nos hace partícipes es extrapolable al de la España del XIX. La fidelidad de lo narrado, corroborada por la crítica de la época, convierte a *La Regenta* en un documento histórico de primer orden. Por ello, el empleo de esta novela como instrumento de investigación histórica en torno a la vida y circunstancias de las mujeres españolas de este siglo resulta totalmente procedente. La obra clariniana dota a los estudios de género de una perspectiva propia, original y rica en matices, pero, sobre todo, fidedigna.

Capítulo 2.

1. El movimiento cultural de la Ilustración sumerge a un grupo de intelectuales en una profunda reflexión acerca del hombre, el modo de llegar al conocimiento y el origen y fundamento del poder. Fruto de esta labor intelectual desarrollan una serie de teorías que proclaman, entre otras cosas, la igualdad y la libertad de todos los individuos, deslegitimando la existencia de un poder despótico. Concluyen que el ser humano es merecedor de todo respeto a causa de su común naturaleza racional y libre, de manera que éste no puede ser tratado jamás como un medio, sino como un fin en sí mismo. Sobre esta premisa descansan los derechos de ciudadanía, de manera que, a igual naturaleza, mismos derechos. Sin embargo, los pensadores de la Ilustración establecen una neta diferencia entre la naturaleza masculina y femenina que justifica un trato diferenciado. Hombres y mujeres pertenecen a una misma especie, pero son diferentes a causa de su sexo. Estas diferencias naturales son tomadas por la mayoría de los pensadores para justificar la exclusión de las mujeres del proyecto, esto es, para legitimar el no reconocimiento de sus derechos. Se estima a la mujer naturalmente inferior a causa de su frágil físico y limitado intelecto y, por consiguiente, no puede ser titulares de derechos en igualdad de condiciones que los varones. Reducen su sentido vital a la reproducción y perpetuación de la especie, de tal manera que, a causa de su maternidad y su congénita

sensibilidad, está incapacitada para lo público, siendo su espacio natural el hogar; el ámbito privado. En contraposición, el hombre, el ser racional, objetivo y competente se adjudica el monopolio de la esfera pública. Los pensadores dieciochescos, fundamentándose en la naturaleza de cada sexo, organizan la sociedad en dos espacios perfectamente delimitados que penden el uno del otro y en el que en ambos domina el hombre, validando así la jerarquía sexual. Se sirven de la naturaleza para legitimar la exclusión de la mujer en la noción de ciudadanía. Los ilustrados juegan con el concepto de igualdad y diferencia para justificar sus conclusiones. Resulta paradójico que, siendo éste el siglo en el que las luces de la razón vienen a iluminar las tinieblas de la ignorancia, sea el prejuicio el que gobierne sobre la razón en el debate de la naturaleza femenina. Esta incoherencia de la que parte el marco teórico ilustrado es advertida por algunos intelectuales que se posicionan a favor de la igualdad. Al compás de estas misóginas y sesgadas teorías emerge un grupo de teóricos que las refutan. Destacan personalidades como el francés Nicolas de Condorcet, la inglesa Mary Wollstonecraft o el prusiano Theodor Von Hippel. Sus trabajos se centran principalmente en desarticular el núcleo teórico del cual se desprenden el resto de proposiciones.

2. Estos planteamientos colisionan con la autenticidad del proyecto ilustrado. El razonamiento ilustrado es un discurso proclamado y dirigido a todos los hombres en cuanto a género humano que sólo puede darse en la dimensión de lo universal. La igualdad de derechos promulgada es contradictoria a la situación de desigualdad efectiva en la que viven las mujeres, así como el no reconocimiento de su derecho a la participación política contradice los principios revolucionarios. Esta incoherencia es la mecha que prende la aparición de los primeros grupos feministas que reivindican una igualdad efectiva y, por tanto, un reconocimiento de los derechos de las mujeres. La teoría política que proclama la igualdad a partir de una cosmovisión filosófica en la que el individuo es el centro y que exige su necesario correlato político y social en materia de derechos y deberes, dota de la razón teórica suficiente para evidenciar el sinsentido de la exclusión de la mujer del ámbito público. La teoría ilustrada abre pues, las puertas a la emancipación de las mujeres como consecuencia lógica del postulado de esta nueva era, que se funda en la libertad del individuo y la autonomía del sujeto. A pesar de que esta doctrina política, social y económica nace a finales del XVIII, es prácticamente al término del XIX cuando verdaderamente comienza a ser congruente con lo predicado, convirtiéndose su base teórica en una gran promotora del movimiento de los derechos de las mujeres.
3. En el Código Napoleónico de 1804 permean las tesis defendidas por los pensadores de la Ilustración en lo que respecta a la naturaleza de la mujer y su función en la sociedad. A través de la institución del matrimonio se encarnan las ideas de Rousseau, Kant o Montesquieu en lo referente a la dinámica relacional que debe regir entre hombre y mujer. Las mujeres a través de este articulado son condenadas a la dependencia, trayendo consigo pésimas consecuencias no sólo para las francesas, sino para otras tantas europeas, puesto que el *Code* es el modelo que inspira la organización de los nuevos Estados liberales que se desarrollan en Occidente a lo largo del siglo XIX. A ello se suma, el acaecimiento de una revolución científica que

promueve el estudio de la naturaleza del universo, el cuerpo humano y sus funciones. Sin embargo, cuando los científicos e intelectuales abordan cuestiones que competen a la anatomía, fisiología o a los órganos reproductores de las mujeres, abandonan la razón y llegan a conclusiones cuya guía no ha sido la observación científica, sino la tradición y el prejuicio. Así, los estudios anatómicos del XVII concluyen que las mujeres son variantes inferiores del hombre, y los del XIX, que existe una debilidad innata a su condición física. De este modo, la ciencia, en el siglo donde la razón viene a sustituir la superstición y el prejuicio, defiende exactamente las mismas ideas que sostienen las antiguas teorías fundamentadas en la costumbre. Ciencia y derecho perpetúan pues, un trato discriminatorio hacia las mujeres.

4. Las teorías acerca de la diferente naturaleza de los sexos de la que se deriva la función social de cada miembro de la sociedad alcanza su máximo esplendor con la consolidación de la sociedad burguesa. La ideología burguesa toma el relevo de lo proclamado por los pensadores ilustrados, pero pone el énfasis en la procedencia moral de dichas doctrinas, de manera que al determinar la bondad de un orden y no de otro, controla el comportamiento de los individuos. Es una forma a través de la cual garantizar la separación de esferas defendida por los ilustrados dieciochescos, ya que a esta pujante nueva clase comercial le interesa la diferenciación de espacios, puesto que, si la mujer se encarga del hogar, el hombre es más productivo en su labor, incrementando los beneficios de la industria, aumentando la calidad de vida del trabajador y creciendo las familias que, a su vez, aportan más mano de obra al mercado. Para garantizar la subsistencia de esta distribución de tareas, la ideología burguesa presenta una imagen divinizada de las mujeres enalteciendo su maternidad. Esta exaltación de la figura de la mujer que realiza el pensamiento burgués es la otra cara de una misma moneda: los hombres definen cómo es la mujer, a qué debe aspirar y cuál es su función vital. Tanto el discurso ilustrado que las degrada como el burgués que las ensalza, legitiman un trato diferenciado que, a la postre, las esclaviza. Ambas teorías constituyen una fuente de opresión para las mujeres, ya que, al descansar sobre interpretaciones adulteradas de su naturaleza, comportan una serie de consecuencias que no son en ningún caso respetuosas con su dignidad. Sin embargo, las dos doctrinas se entremezclan y alcanzan una realidad práctica a través de la educación. Por ello, desde mediados del XVIII esta última es producto de continuas reflexiones respecto a su contenido y modelo.
5. Los primeros defensores de la igualdad de las mujeres realizan sus protestas en solitario, sin contar con el respaldo de grandes grupos organizados pues, en esencia, se enfrentan a un enemigo muy potente: a gran parte de la cultura tradicional europea y a algunos aspectos de la filosofía ilustrada. La lucha del feminismo del siglo XIX pasa por desmontar prejuicios ancestrales sobre la condición femenina y redefinirlos. En un primer momento, los partidarios de la igualdad no toman iniciativas de tipo político, sino que, más bien, cuestionan, desde un punto de vista teórico, toda la amalgama ideológica cultural europea y los escritos filosóficos modernos que se nutren de ella. De este modo, pretenden promover el debate respecto a la condición femenina y allanar el camino a nuevas ideas y propuestas en torno a las circunstancias vitales de las mujeres. Es a partir de los últimos años del siglo XVIII y

principios del XIX, con la constitución de los nuevos Estados liberales, cuando las defensoras de la igualdad de las mujeres arrancan con iniciativas más enfocadas al ámbito político, pues la exclusión como titulares de derechos de las recientes Declaraciones, así como el desigual trato que reciben ahora por parte de las leyes, no hacen más que evidenciar la opresión a la que se les tiene sometidas. Muchas se convierten en activistas políticas en busca de reformas legislativas encaminadas a equiparar sus condiciones de vida a aquéllas que posee el varón. La lucha por los derechos de las mujeres a lo largo del siglo XIX va a girar en torno a su situación socioeconómica y política, y va a estar orientada principalmente hacia la consecución del sufragio. Es precisamente a raíz de la obtención del voto cuando comienzan a realizarse profundas reformas sociales y legislativas respecto a su posición. Sin embargo, este derecho no es reconocido por parte de los Estados hasta bien entrado el siglo XX.

6. El movimiento feminista decimonónico parte de la complementariedad, que significa igualdad de derechos y equiparación de sexos: la mujer y el hombre son dos en su especie y uno en su igualdad. Si bien las primeras feministas del siglo XVIII proceden de muy distintos ámbitos sociales, a partir del XIX y principios del XX la lucha por la igualdad y las peticiones a favor de los derechos de las mujeres son suscitadas principalmente por mujeres de clase media. El indiscutible protagonismo que éstas poseen se debe a que son ellas quienes, por su condición social, experimentan de un modo especial la privación de sus derechos y la neta separación de las esferas, al mismo tiempo que observan la libertad que gozan sus congéneres masculinos, a los que sí se les han reconocido sus derechos. Ante esta falta de libertad e independencia se lanzan a la conquista de sus derechos por muy distintas vías. Las mujeres pertenecientes a los restantes estratos sociales —las de clase alta y baja— también experimentan las consecuencias derivadas de la construcción de un sistema cimentado sobre doctrinas misóginas, pero lo cierto es que difiere significativamente el grado de repercusión y de restricción de libertad de unas a otras, debido a las dispares circunstancias vitales. Por un lado, las aristocráticas aún conservan algunos antiguos privilegios a causa de su riqueza y rango y, por otro, las campesinas y, en general, las trabajadoras, junto con los hombres, luchan sencillamente por su subsistencia. A ninguno de estos sectores les condiciona en tal grado la nueva ideología burguesa como a las de clase media. No obstante, a mediados de los cincuenta se suman también las mujeres de clase obrera.
7. Es en Estados Unidos donde se desarrollan los acontecimientos de mayor trascendencia para el movimiento por la igualdad de derechos y libertades de las mujeres. El movimiento europeo por la emancipación de la mujer presenta una evolución completamente distinta en Norteamérica. El feminismo europeo va de la mano de dos hitos históricos, la Revolución Industrial y la Revolución Francesa, y es promovido principalmente por una serie de voces aisladas que de forma progresiva van reagrupándose conformando un consolidado movimiento feminista. Este ideal liberal e ilustrado proclama la igualdad de todos los individuos, mientras que, en la práctica, leyes, costumbres y praxis discriminan a las mujeres. Es precisamente esta incoherencia el motor de arranque de la lucha de los derechos de las mujeres, ya que los nuevos principios liberales abren la puerta a una igualdad entre los sexos

y exigen su necesario correlato social y político en materia de deberes y derechos. Por su parte, el feminismo norteamericano no surge repentinamente como una declaración abstracta de ideales, sino que es parte de un contexto más extenso. Desde los inicios una resonancia colectiva, ya que se encuentra intrínsecamente vinculado al movimiento abolicionista y al movimiento de reforma moral en el marco religioso del protestantismo. El movimiento abolicionista resulta ser el espacio de formación política del que se nutren muchas mujeres y cuyos aprendizajes, algunas, como Mott y Stanton, ponen en práctica en la Convención celebrada en 1848 en Séneca Falls, momento en el que se organiza el primer movimiento feminista. No es de extrañar la conexión entre el abolicionismo y el feminismo, puesto que los dos luchan contra un mismo enemigo: el poder despótico y arbitrario ejercido por el hombre. Asimismo, la existencia de la esclavitud y la sumisión de las mujeres se justifican en la utilidad pública. En consecuencia, ambas defensas comparten una misma base teórica: la inalienabilidad de la libertad a causa de la humanidad de la persona.

8. Conforme va expandiéndose la industria, surge una masa de clase trabajadora que se reagrupa en asociaciones y sindicatos para defender mejoras en sus condiciones laborales. Algunas mujeres trabajadoras no creen que el movimiento feminista burgués aborde todos los factores de opresión de las mujeres. En consecuencia, aunque ya hacia finales de siglo, conforman su propio itinerario feminista que comprende la lucha por la igualdad laboral y la destrucción del sistema de producción capitalista para lograr la emancipación del obrero y de la mujer. Lo cierto es que gran parte de sus peticiones se encuentran supeditadas, ante todo, a la causa socialista. Aunque algunos socialistas consideren que la cuestión feminista comprende la cuestión social, la realidad es que muchos rehúsan la participación de mujeres en el movimiento obrero, otros son reacios a sus reivindicaciones e, incluso, algunos sugieren prohibirles trabajar a causa de la alta competencia laboral que supone para los hombres su barata mano de obra. No obstante, el socialismo aduce que la emancipación de las mujeres pasa por un trabajo remunerado fuera del hogar. Sin embargo, al mismo tiempo, sus principales promotores, Marx y Engels, se lamentan, del abandono de las tareas domésticas, coincidiendo el destino social que les asigna a las mujeres con el de la ideología burguesa que tanto detestan. Por consiguiente, las mujeres adheridas al movimiento obrero tienen que batallar además por la igualdad y la participación dentro de éste. Su lucha es doble: contra el sistema capitalista que promueve la explotación laboral y contra la misoginia que campea tanto por las propias organizaciones sindicales, como por todo el sistema en su conjunto. Cabe destacar que, aparte de hallarnos con célebres figuras del feminismo socialista como la francesa Flora Tristán, la alemana Clara Zetkin o la rusa Alejandra Kollontai, encontramos a personajes menos conocidos pero determinantes en el feminismo socialista italiano como Anna Kulicoff o Anna Maria Mozzoni.
9. A partir de la década de los sesenta emergen en distintas naciones de Europa occidental obras en las que se refutan los argumentos acerca de la naturaleza de los sexos y función social aducidos desde muy distintos ámbitos: filosófico, científico o religioso. El recién nacido movimiento feminista se enfrenta al desafío teórico de desarticular el discurso de la

inferioridad —aquél que dicta que en virtud de su débil fisiología y su limitada capacidad intelectual, las mujeres deben estar bajo la tutela del varón—; y el discurso de la excelencia —aquél que sostiene que las mujeres albergan virtudes únicas como la agudeza de ingenio, la intuición intelectual y la abnegación; cualidades que resultan patrimonio moral de la humanidad, y del varón en particular, de manera que para que no sean éstas corrompidas deben permanecer sus dueñas en el hogar—Destacan las aportaciones de la francesa Jenny D' Héricourt o la inglesa Hardy Harriet Taylor. Pero también, las de Maria Mozzoni y Salvatore Morelli. Es muy significativo la poca atención que reciben estas dos brillantes personalidades italianas por parte de por las investigaciones históricas acerca de los derechos de las mujeres en Europa, dado que, entre otras cosas, sus aportaciones son agudas y pertinentes, así como están de plena actualidad con el debate europeo sobre la cuestión de la mujer. Incluso, los distintos análisis y argumentos expuestos en sus obras, que vaticinan la emancipación femenina, se adelantan a aquellos defendidos con gran lucidez por Stuart Mill en la obra con mayor repercusión internacional del siglo XIX en torno a esta cuestión: *La esclavitud de la mujer*, publicada en 1869.

10. En virtud de una serie ideas que planean sobre la sociedad decimonónica como la misión moral, la maternidad social y espiritual o el trabajo doméstico social, las mujeres pueden llevar a cabo determinadas actividades fuera de casa sin ser vilipendiadas por ello. Las mujeres de la antigua nobleza y pertenecientes a la alta burguesía logran saltarse la prescripción que les recluye en el hogar, justificándola en la apremiante necesidad de extender su misión moral —asignada por la propia ideología burguesa— más allá de los lazos familiares. De tal manera que en la segunda mitad del siglo XIX se abre el debate sobre si estas actividades deben ceñirse estrictamente a tareas de beneficencia y cuidado de enfermos o pueden extenderse incluso al ejercicio de la profesión médica. Las mujeres se percatan así de que la manera más efectiva para gozar de una vida fuera del ámbito doméstico es acogiendo a la labor caritativa y no iniciando una rebelión abierta. El bienestar social es considerado trabajo de las mujeres y por ello, las primeras activistas por la emancipación centran su estrategia en extender el sentido de la virtud femenina, que es ejercido en el ámbito privado, a la esfera pública, y así llevar a cabo una reforma social desde la base. Una vez asentada la función de la mujer en el ámbito social, pretenden que sus actividades alcancen la esfera política a través del concepto de “maternidad social”. Estas solicitudes cobran fuerza gracias, por un lado, a las evidentes y significativas transformaciones que acaecen allí donde éstas intervienen, tornando en irrefutable, ante toda gran audiencia masculina, la valía del talento femenino para la gestión, administración y gobierno, y desenmascarando, al mismo tiempo, la teoría que sostiene la inferior capacidad intelectual de las mujeres; pero, por otro lado, también es fruto de que tras esta experiencia, da un giro la percepción que muchas mujeres poseen respecto de sí mismas y de sus propias capacidades, incrementando significativamente el número de adeptas a la causa feminista.

11. Durante la segunda mitad del siglo XIX todas aquellas agrupaciones comprometidas con la igualdad de derechos y libertades coinciden en el tratamiento de tres temas fundamentales.

En primer lugar, la reforma del código civil en lo referente a las obligaciones matrimoniales, de tal manera que se derogue la prescrita obediencia de la mujer al marido, así como se reconozca el derecho de la esposa a disponer de sus ingresos y propiedades sin necesitar consentimiento alguno. En segundo lugar, la modificación y ampliación del sistema educativo —materia ya señalada por los precursores de finales del siglo XVIII y principios del XIX como elemento clave para la liberación de la mujer de la subordinación al hombre—. De hecho, el ingreso de las mujeres en las universidades es una de las luchas más arduas que emprenden las mujeres del ochocientos, pues reaviva el debate acerca de su capacidad intelectual para tan alto nivel de formación. En tercer y último lugar, la profesionalización de la mujer, la ampliación de sus posibilidades de empleo y el aumento del salario femenino. Estos tres frentes tienen el propósito de promover la plena independencia y autonomía de las mujeres decimonónicas. Asimismo, cabe destacar la manifiesta preocupación por la prostitución que muestra muchas de las mujeres comprometidas con el naciente movimiento feminista; como, por ejemplo, la excepcional Joshephine Butler y la socialista francesa Flora Tristán. En esta cuestión surgen dos vertientes: las que apuestan por su total abolición y las que son partidarias de su regulación. No es hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX que la cuestión sexual y la participación política alcance un mayor protagonismo. El contrato social hace de la participación política el eje fundamental; por ello la reclamación del voto por parte de las feministas se realiza con gran premura. El derecho al voto supone la coronación de todas las energías depositadas en la causa feminista. En cada nación se advierte una muy distinta evolución en lo que respecta a esta petición. Sólo en aquellas naciones donde el sistema político liberal ha sido sólidamente asimilado por sus estructuras e instituciones, el feminismo reparará en la importancia que posee para las mujeres la adquisición del voto como elemento capaz de garantizar la equiparación efectiva con los derechos del hombre. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados por parte de estas agrupaciones no será hasta el siglo siguiente que verán satisfechas sus demandas.

12. España no es un Estado ajeno a todas estas cuestiones. Cabe considerar que la transformación política, económica y cultural que experimenta gran parte de los Estados occidentales a lo largo del siglo XIX y XX nace en el corazón de Europa; de tal manera que todo el argumentario que le acompaña e incluso los cuerpos legales inspirados en éste son asimilados en menor o mayor grado por aquellos países que se suman a esta revolución sin precedentes. Fruto de esta nueva ideología que inspira un nuevo orden político y social nace el feminismo. En este sentido, las noticias y las obras traducidas que arriban a España del extranjero y que abordan lo que se denominó “la cuestión de la mujer” inciden indefectiblemente en la batalla emprendida por la emancipación en este país. No pueden comprenderse las riendas tomadas por su embrionario feminismo español, sin haber atendido previamente, aunque de forma somera, a lo sucedido en el resto de Europa en torno a esta cuestión.

Capítulo 3.

1. La reorganización política, económica y social que propone el ideal ilustrado requiere para su efectiva consolidación de una sociedad instruida en los nuevos principios que inspiran el nuevo modelo de Estado. La felicidad pública a la que aspira el ideal ilustrado pasa por la educación. Los ilustrados aducen que la educación es fuente de bonanza y prosperidad política, económica y social. Por un lado, ilumina el proceso de creación de las leyes afianzándolas en máximas acordes a justicia, por otro, es origen de toda riqueza al promover a través de la especialización técnica el incremento de la producción y el desarrollo de la industria, y finalmente, de ella nace la paz social, puesto que perfecciona al ciudadano induciéndole por el camino de la virtud y dándole a conocer sus deberes y el modo de darles cumplimiento. De ella pues, pende la felicidad pública. Sin embargo, progresivamente se abre paso en la sociedad una lógica productivista que reduce las utilidades de la educación a términos de producción y aumento de riqueza. El binomio felicidad y riqueza se asienta en la conciencia social y la educación se ciñe a especializar a cada uno en función de su estado con vistas a satisfacer las “demandas sociales” de aumento de la productividad. Este saber se vincula a la felicidad, porque ésta a su vez se encuentra vinculada a la producción de riqueza. Si se conoce el sector, mayor será la producción y, por tanto, se creará más riqueza y con ello, más felicidad; de manera que cuantas más manos trabajen por el progreso de la nación, más grande será éste. En consecuencia, defienden la necesaria participación de las mujeres en esta empresa independientemente de su condición social.

2. Los ilustrados son partidarios de que las mujeres trabajen siempre y cuando lo hagan en actividades que no sean contrarias a su constitución corporal, la decencia o el decoro de su sexo. Aunque, muchos de ellos consideran que el talento no tiene sexo, sin embargo, guiados por una mentalidad puramente productivista se muestran partidarios de la división del trabajo y comprenden la instrucción meramente como un instrumento de especialización, de manera que promueven una educación diferenciada por sexos y por clases, pues de lo que se trata es de que cada uno cumpla airoosamente la labor propia del estado al que pertenece. En España ninguno de los proyectos pedagógicos de reforma tiene por objeto promover la igualdad entre los ciudadanos, sino más bien ordenar la sociedad, la economía y la política para lograr dar cumplimiento al nuevo modelo de Estado. En consecuencia, por un lado, si la mujer por naturaleza es madre y el primer contacto que tiene el ciudadano con la realidad es a través de ella, condicionando su desarrollo vital, la educación que debe recibir debe estar orientada hacia la maternidad, pues de ella pende el porvenir de las sucesivas generaciones. Si a ello se le añade que, a causa de su condición social, la mujer del estamento llano debe trabajar, la instrucción de ésta debe incluir además el aprendizaje de lo que los ilustrados denominan “oficios femeninos”. Esta lógica puramente pragmática promueve la consolidación del arquetipo femenino tradicional sintetizado por Fray Luis de León en su célebre obra renacentista *La perfecta casada* en la que la función social de la mujer aparece delimitada a su papel como esposa y madre. El utilitarismo ilustrado que promueve la división sexual del trabajo impulsa el triunfo definitivo de la domesticidad de las mujeres, poniendo fin a la autonomía que gozan algunas cultas aristócratas que se desenvuelven con maestría y bajo un régimen de igualdad en los salones madrileños de la España de finales del siglo XVIII.

3. En 1776 se plantea en España un importantísimo debate a tenor de la propuesta de admitir a las mujeres en la Real Sociedad Económica Matritense. El debate adquiere una gran intensidad debido a que detrás de la cuestión planteada se halla una más profunda: qué posiciones y responsabilidades sociales les corresponden a los hombres y cuáles a las mujeres. Su admisión supone aceptar públicamente la idoneidad de las mujeres para ocupar y ser parte de los asuntos del Estado. En la discusión entablada se apela a dos estereotipos de mujer que coexisten en la España finisecular. Por un lado, la cultivada que gusta junto a los varones de conversaciones y debates en tertulias y salones ejerciendo cierto influjo sobre el espacio público; y por otro, la doméstica, la esposa hacendosa y madre entregada que vive de cara al ámbito privado. Finalmente, la polémica se resuelve con la creación de las Juntas de Damas a través de la Real Cédula de 27 de agosto de 1787 emitida por Carlos III. Se concluye que las mujeres se ocupen de sus ocupaciones y deberes en una institución aparte para mayor especialización, sin embargo, esta diferenciación de espacios posee una gran trascendencia simbólica pues, aunque supone una conquista para las mujeres en el ámbito público, al mismo tiempo, es una vuelta atrás; ya que rompe con el modo de sociabilización que se venía llevando a cabo durante los últimos años en los que, en salones, tertulias y círculos literarios, hombres y mujeres comparten en régimen de igualdad espacios, asuntos y opiniones de cualquier materia.

4. Paradójicamente, a finales del siglo XVIII, en los albores de una nueva sociedad cimentada en el principio de igualdad, los teóricos del liberalismo se replantean la función social de las mujeres y a raíz de ello, su instrucción. La educación de las mujeres protagoniza pues, innumerables debates a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Siendo ésta considerada la raíz del deplorable comportamiento del sexo femenino, así como la causa de su pésima consideración social y el principal motivo de su infeliz destino. Una de las principales tesis argüida en el debate de la educación sostiene la natural inferioridad de la naturaleza femenina, incapacitada para prácticamente toda tarea que requiera el uso de la razón y la abstracción. Principalmente, se cuestiona la capacidad intelectual de las mujeres y de su resolución pende su inclusión en el nuevo proyecto político ilustrado. No es de extrañar pues, que en las tres principales obras dieciochescas que defienden la igual capacidad de los sexos, se estime un atávico prejuicio la inferioridad intelectual de las mujeres y que la educación ocupe un lugar protagonista. Nos referimos a *Defensa de la mujer* (1726), escrita por Benito J. Feijóo; el *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790), autoría de Josefa Amar y Borbón; y el *Apología de las mujeres* (1798), ensayo elaborado por Inés Joyes y Blake, que recuerda a la célebre obra *Vindication of Rights* escrita por Mary Wallstonecraft cinco años atrás. A la vista está que en España hallamos obras que se dedican a abordar cuestiones que se hallan de plena actualidad en Europa e, incluso, contamos con relevantes figuras cuyas refutaciones y teorías se adelantan a aquellas que décadas después triunfan en otros Estados europeos. En las propuestas ilustradas españolas a favor del talento femenino no existe atisbo alguno revolucionario, sino que en ellas se emplea el lenguaje y los criterios propios de la época para exhortar a una reforma de las costumbres.

5. El discurso tradicional español en torno a los roles de género, no enfatiza tanto la inferioridad de la naturaleza femenina —que también—, sino la función vital de la mujer como madre y esposa cuyo radio de actuación es el hogar. Esta misión constituye el eje sobre el que, desde antiguo, giran las distintas consideraciones acerca de su carácter y constitución natural. Los economistas ilustrados promueven la supervivencia de este discurso, pues resulta esta redistribución de tareas útil para el crecimiento de la economía y la expansión de la industria. Nos encontramos pues, que el discurso tradicional patrio que la Ilustración española redefine sutilmente coincide, en gran medida, con lo proclamado por el discurso burgués inglés. A diferencia de lo sucedido en otros Estados de Europa occidental, en España, el discurso tradicional en torno a los roles de género permanece incólume hasta prácticamente el último tercio de la centuria, cuando la emergencia de una tímida burguesía nacional comienza a clamar la redefinición del mismo promovida por la necesidad de instruir a la mujer de clase media. La burguesía nacional se limita sencillamente a incluir ciertos matices secularizadores a su conveniencia, pues la organización de los sexos que dispone el discurso tradicional les resulta beneficiosa.

6. La significativa persistencia del discurso tradicional a lo largo de todo el siglo responde, por un lado, a una falta de cohesión entre los miembros de la burguesía que no logran articular nuevos discursos de género como sucede, por ejemplo, en Gran Bretaña; y, por otro lado, a una manifiesta desconfianza hacia el liberalismo que hace que sus opositores hallen en los discursos de género tradicionales un dique de contención con el cual impedir la entrada de doctrinas revolucionarias procedentes del exterior. El auge del discurso de la domesticidad nace de una nostalgia hacia las antiguas costumbres del Antiguo Régimen en un momento en el que se prefiere la estabilidad estamental que la incertidumbre del liberalismo más exacerbado. Lo paradójico es que precisamente este argumentario que es empleado en España como instrumento de oposición frente a las nuevas doctrinas revolucionarias, es el defendido en el extranjero por las nuevas clases comerciales e industriales que tan alegremente se adhieren a las doctrinas liberales. Esta coincidencia no prueba que el origen de uno y otro discurso sea el mismo, es decir, que su elaboración proceda de una burguesía ávida por consolidar su posición social en el nuevo régimen liberal como apuntan algunos estudios de género. Habiendo constatado el particular estado de la burguesía nacional es más plausible que, adheridos a los códigos de conducta y mentalidad de la antigua nobleza, se fundan en sus teorías preexistentes acerca de los roles sexuales. Comprobadas además las similitudes de la literatura de género decimonónica con antiguas obras clave del Siglo de Oro acerca de la naturaleza y función de las mujeres, no cabe duda de que los estudios que sostienen el origen burgués de los discursos de género del XIX han realizado una mera transposición de esquemas teóricos de sucesos históricos acaecidos en el extranjero al análisis nacional para dotar de una explicación a una teoría preexistente.

7. La exaltación de las virtudes femeninas cuya máxima difusión literaria se encarna en el canon isabelino, reafirma el monopolio femenino de la moral, la virtud y la religión. Se considera

que tales cuestiones son en exclusiva asunto de las mujeres, por lo que la relación de los varones con la religión se limita a defender los intereses de ésta en el ámbito político en deferencia a sus esposas e hijos. En la sociedad coexisten dos sistemas morales, el del varón y el de la mujer. En consecuencia, un mismo acto recibe muy distinta condena según el sexo del comitente, puesto que a cada uno se le aplica distinto precepto y de ahí la doble moral sexual imperante. No obstante, a causa de esta especial sensibilidad moral que les es atribuida a las mujeres, bajo el manto de la religión, son muchas las que se entregan a la filantropía, inmiscuyéndose en el espacio público. A través del discurso de la virtuosidad femenina y de su maternidad familiar y social consolidan una robusta identidad que les sirve para asentar escenarios reivindicativos. Lo dispuesto por la moral católica y la mitificación de las virtudes femeninas difundida por la estética isabelina que presenta al sexo femenino como el redentor de la iniquidad social, casan a la perfección con el nuevo activismo social femenino. A ello se suma la eclosión de un fenómeno fundacional de congregaciones femeninas a mediados del XIX y principios del XX dedicadas principalmente a labores asistenciales. Desde la teoría feminista se plantea si estas actuaciones pueden enmarcarse o no en un contexto feminista autóctono. Lo cierto que se trata de un grupo de mujeres que, por un lado, desde su propio contexto transgreden el espacio de actuación prescrito para ellas a causa de su sexo y, por otro lado, debido al indiscutible éxito de sus empresas desarman públicamente el prejuicio acerca de la supuesta inferioridad femenina, proyectando un arquetipo femenino que quebranta el proclamado por la literatura moral de la época. Negar su contribución a la emancipación de la mujer por considerar que sus actuaciones se realizan bajo el amparo de una institución que las manipula y somete es fruto de un análisis superfluo. Cabe considerar la campaña de descrédito que pone en marcha un anticlericalismo esencialmente burgués que teme que un grupo de encopetadas logren resucitar al cadáver del absolutismo. Aunque estas mujeres fundamentan su labor en el discurso de la domesticidad, contribuyen paradójicamente a la redefinición del mismo, pues evidencia que la labor pública de las mujeres es válida, eficiente y necesaria para la sociedad española del siglo XIX.

8. La mujer es concebida como un ser carente de toda individualidad cuya significación alcanza a través del matrimonio. Por ello, es en esta institución donde hallamos recogidos sus principales derechos y deberes. La mujer casada queda sometida a su esposo, perdiendo la validez de sus actos de su beneplácito. Sin embargo, esta restricción en la capacidad de obrar no opera misteriosamente en viudas y solteras. Este fenómeno nos lleva a concluir que la incapacidad de obrar prescrita a la mujer casada no se fundamenta en una inferioridad congénita a la naturaleza femenina, sino en una serie de prejuicios y temores existentes que justifican el control del comportamiento de la mujer una vez casada. Pero ¿qué miedo puede tener el legislador hacia la mujer casada que, sin embargo, no tiene hacia la soltera? Por el contenido educativo prescrito para ellas, advertimos que existe una gran preocupación que aflige a los hombres del siglo XIX: la sexualidad femenina. El legislador civil urde todo un entramado de disposiciones para garantizar, entre otras cosas, la fidelidad conyugal por parte de la mujer casada, remitiendo al legislador penal para punir vilmente la deshonestidad de tales actos contra la reputación y el honor del esposo. El desigual trato por parte del derecho

penal por un mismo acto ejecutado en función del sexo del comitente revela la operatividad de dos órdenes morales, el de las mujeres y el de los hombres. En este sentido, la legislación penal es prueba fehaciente de la supremacía del hombre, de la vulnerabilidad en la que se hallan las mujeres y de la doble moral sexual que planea sobre la sociedad española del siglo XIX. Asimismo, en la legislación penal se advierte de nuevo el incongruente trato hacia las mujeres, pues cuando se trata de penas, faltas o deberes el legislador considera que la mujer casada posee plenas facultades para comprender la trascendencia de sus actos y, por tanto, la estima penalmente responsable de sus actuaciones, sin embargo, para el ejercicio de sus derechos en el ámbito civil esta lucidez mental sospechosamente desaparece, teniendo su capacidad de obrar que ser completada por un tutor.

9. Pero, ¿cuál es el origen de tales disposiciones? Tras un análisis de la legislación civil previa a la promulgación del Código de 1889 y habiendo sido constatada la influencia que posee en España el *Code* francés, concluimos que la condición jurídica de la mujer contemplada en el nuevo código civil descansa en la tradición del derecho histórico español que es reafirmada, al mismo tiempo, por la nueva legislación liberal francesa. A diferencia de otros Estados, en España no puede atribuirse, la discriminación con la que es tratada la mujer casada, a la preexistencia de un contrato sexual precedente al contrato social que se sirve de la legislación para llevarlo a término; sino que da continuación a lo estipulado en el derecho histórico nacional, pero ahora ratificado y plasmado bajo la forma y el orden característico del derecho moderno. No obstante, la codificación civil resulta muy perniciosa para las mujeres, pues lo que antes eran artículos inconexos en un detallado y extensísimo cuerpo legal, ahora, sin embargo, quedan perfectamente acotadas, ordenadas y claras las libertades y obligaciones de todas las mujeres independientemente de su clase y localización dentro del territorio español.

10. Ninguna de las Constituciones que entran vigor a lo largo del siglo XIX reconocen los derechos políticos a las mujeres, ni tan si quiera es una cuestión que se halla en el horizonte de posibilidades del legislador. Cabe considerar, que la ciudadanía comprendida y asumida por el primer liberalismo español no es un concepto igualitario, ya que discrimina tanto a hombres como a mujeres. El liberalismo atiende al criterio de propiedad como requisito en el ejercicio del sufragio, debido a que ésta es sinónimo de conocimiento e independencia y, por tanto, garantía de emisión de voto razonable y responsable. Si la mujer no goza de independencia económica ni de la libre disposición de sus bienes, su exclusión de los derechos políticos se debe sencillamente a la mera aplicación del criterio de propiedad. Ahora bien, tras la aprobación del sufragio universal masculino en la Constitución de 1869 el motivo por el que las mujeres son excluidas puede ya deducirse que es a causa de su sexo. Esta exclusión, lejos de responder a un plan previamente urdido por el liberalismo, dado el poco calado de sus principios y valores poseen en la sociedad española del XIX, reside en el profundo arraigo que posee el arquetipo femenino tradicional que reduce la función social de las mujeres a la de madres y esposas. ¿Significa entonces que las españolas decimonónicas carecen de ciudadanía? Reducir la ciudadanía únicamente al derecho al voto supondría empobrecer una fórmula política mucho más rica y compleja. En este sentido, si aceptamos la teoría de

Marshall de la tridimensionalidad de la ciudadanía, la mujer carecería de la política, y la civil y social sería diferente a la del hombre. Esta diversidad suscita un debate que a día de hoy sigue más vivo que nunca. Se trata de, o bien acogerse a un concepto de ciudadanía universalista que proponen un concepto de ciudadanía neutral y una aplicación de los principios universalistas de justicia, o bien elaborar una concepción particularista en el que se introduzcan diferencias en la ciudadanía en función del sexo.

11. La historiografía tiende a asociar el feminismo con el sufragismo de igual modo que en su día lo hicieron los intelectuales españoles del siglo XIX. Fruto de ello, se concluye que el feminismo en España es prácticamente inexistente hasta la década de los treinta del siglo XX debido, entre otros factores, al lento proceso de industrialización, la inestabilidad política y el recelo hacia los principios del liberalismo; pues, tanto la Revolución industrial como los principios del liberalismo, se consideran los dos principales desencadenantes. El feminismo es comprendido a la luz del feminismo anglosajón, esto es, como un movimiento que, desde una posición liberal, batalla por la aplicación del principio de igualdad y por los derechos políticos y civiles de las mujeres. Pero, ¿es acertado descalificar como feministas a aquellos movimientos sociales de mujeres con carencia de base reivindicativa política? Equiparar el progreso únicamente con avances políticos y considerar éstos la clave decisiva del proceso de emancipación femenina oculta otros itinerarios libertadores de las mujeres. Del mismo modo que al igual que no se descalifica al obrerismo por su falta de iniciativa política tampoco debe dejarse de considerar feminista la experiencia combativa que llevan a cabo muchas españolas en el siglo XIX en defensa de sus derechos y libertades sencillamente combatir únicamente por la mejora de su condición civil y laboral. Cabe destacar que, en España, la asociación del mal funcionamiento del sistema con el régimen constitucional impide el desarrollo nacional de una cultura política que identifique el progreso con la ampliación de derechos políticos, y con mayor razón si tenemos en cuenta que ni tan si quiera hasta 1890 se reconocen tales derechos a los hombres. Este particular contexto político explica, al mismo tiempo, la inexistencia de un movimiento sufragista en España.
12. La impopularidad que se ha granjeado el liberalismo durante la primera mitad de la centuria, provoca que las doctrinas feministas asociadas a movimientos burgueses que comienzan a mascarse en el exterior y que van arribando a España sean categóricamente rechazadas. Por ello, las primeras españolas que batallan por su emancipación no lo hacen bajo el lenguaje del liberalismo. A ello se suma que el ideario burgués, carente de formulaciones propias y delimitadas, no logra generar un discurso de género, como sí lo hace en otras naciones europeas, que supla el ideario tradicional de un modo radical y definitivo. Todo ello hace de la conformación del movimiento feminista en España un caso único y excepcional; que sea, en definitiva, un feminismo definido por su contexto. Sus proclamas no se orientan en un principio a la aplicación efectiva del principio de igualdad, sino a la ampliación de sus derechos y libertades, sobre todo, en el ámbito educativo y laboral.
13. La experiencia histórica de las españolas se enmarca dentro de este feminismo de actuación

sin revolución y sin sustitución de los principales valores que imperan en sociedad. El feminismo español parte de la diferencia y, al mismo tiempo, complementariedad de los sexos. No maneja un discurso subversivo, sino que aprovecha el propio discurso reaccionario que descansa en la tradición. El modo de reagrupación y el grado de resistencia y trasgresión sólo puede valorarse en el concreto contexto socio-cultural y político. Por ello, basta realizar un somero análisis del panorama educativo y político español para atreverse a calificar de “atrasado” y “lento” las primeras peticiones feministas. Éstas vienen determinadas por las circunstancias vitales, de manera que es el analfabetismo el primer frente a combatir. Lo cierto es que partiendo de un contexto cultural que se ordena a la luz de las coordenadas de un restrictivo modelo de género, la petición de educación y empleo por parte de las mujeres trasgrede la mentalidad imperante de la época al amenazar la exclusividad masculina de ciertos espacios sociales.

Capítulo 4.

1. Las continuas referencias a la hermosura de Ana Ozores, así como el énfasis puesto por los autores de otras tantas novelas del XIX en el atractivo físico de sus protagonistas, revelan la importancia social que reviste la belleza en una mujer. Resulta significativo que en todas ellas se coincide en calificar como bello un mismo prototipo físico. Los atributos femeninos más admirados son aquellos de los que se deducen virtudes que, la filosofía decimonónica, señala como propias de las mujeres, es decir, se estiman las características físicas que inspiren sensibilidad y delicadeza. La alusión a la belleza de la virgen para ejemplificar el grado de hermosura de una mujer es un recurso que goza de una enorme actualidad en la época de publicación de *La Regenta*. Al curvilíneo canon estético del barroco le sustituye desde el romanticismo en adelante un ideal de mujer delgada y clorótica. No obstante, esta estética no termina por desterrar del todo en España la clásica belleza opulenta barroca, dado que ésta transmite mayor confianza a los hombres a la hora de tener descendencia. La esencia del cuerpo de la mujer es, en el siglo XIX, la maternidad y la belleza, sin ser excluyente la una de la otra. En consecuencia, triunfa una belleza que oscila entre la romántica y la clásica, de modo que en la España finisecular hallamos un prototipo de belleza femenino, angelical, delicado y dulce, pero con una silueta proporcionada.
2. Virtud y belleza conforman la esencia femenina, de manera que parece ser que, si uno de estos dos elementos no ha sido dado naturalmente a la mujer, necesariamente el otro debe estar presente. Bellas o feas las mujeres son analizadas y catalogadas. La bella es objeto de placer y la fea garantía de honradez. Cada una sirve para un fin, pero ninguna es un fin en sí misma. Se reduce la aportación de la mujer a su erotismo, de modo que la fea se torna el horror del siglo. En la literatura española realista se advierte como la belleza de una mujer es considerada objeto cotizado, un capital en el intercambio amoroso y un elemento más de la presuntuosa lista de galardones de algunos hombres. La belleza es considerada prerrogativa de la mujer, su aspiración legítima y su herencia. Además, le facilita el hallazgo de esposo; misión a la que es orientada desde la infancia. Siendo que la soltera es socialmente

considerada una fracasada, no resulta extraño hallar en la literatura a personajes femeninos afanados por cuidar su aspecto. La mujer de clase media es tachada por la prensa de frívola, derrochadora y ávida consumista. Ella padece la supuesta tara congénita a la naturaleza femenina: la vanidad. La ambición por la belleza que presentan las españolas de este siglo debería considerarse una respuesta natural a la nefasta educación recibida, sin embargo, son denostadas por ello. El “coquetismo” es considerado el verdadero mal del siglo XIX. El antiguo desprecio a los nobles caprichosos se transforma progresivamente en este siglo en un desprecio ya no de clase, sino de género, consolidándose una identificación entre moda y mujer. Sin embargo, basta con atender a lo descrito en las novelas de la época para comprobar que el consumo de bienes de lujo se extiende a todas las capas sociales y no entiende de sexos. El desprestigio que recae sobre la mujer coqueta trata de hacerse con un motivo legítimo para controlar y moldear el comportamiento femenino, ya que el espíritu abnegado de la mujer como ángel del hogar colisiona con el espíritu presuntuoso de la coqueta.

3. La moda es capaz de revelarnos el alma de toda una época. El concepto de social de cada sexo y su función en sociedad no sólo incide en el canon belleza vigente, sino también, en la configuración de los trajes. Así pues, por la sencillez, comodidad y practicidad del atuendo masculino, se deduce que se trata de un hombre activo y racional, mientras que por la aparatosidad y escasa movilidad que permite el diseño del vestido femenino, se pone de manifiesto un concepto de mujer más bien pasiva y hecha para el escaparate. Asimismo, advertimos que su indumentaria cubre las zonas consideradas más eróticas del cuerpo femenino; una particularidad que responde al decoro que se prescribe a la mujer tanto en su apariencia como en su comportamiento. Conforme avanza el siglo XIX y se adentra en el XX, la indumentaria femenina se torna mucho más cómoda y ligera. El sedentarismo y pasividad doméstica prescrito a la mujer decimonónica se abandona conforme ingresa, aunque progresivamente, en el espacio público y se fomenta la actividad física. Se confeccionan prendas en función del uso que se les va a dar, como, por ejemplo, los controvertidos bombachos para montar en bicicleta. Estos cambios han sido atribuidos al aumento de los derechos de las mujeres. Sin embargo, cabría matizar que ambos fenómenos pueden relacionarse, pero únicamente de forma indirecta. Las mujeres al ganar derechos y libertades acceden a espacios de sociabilización donde aparecen nuevas formas de ocio que exigen rediseñar los atavíos. De lo que se colige que la concepción de género no es el único factor determinante en el diseño de los trajes, sino que entra en juego la utilidad y la dinámica interna de la propia moda sujeta a un constante cambio que, al mismo tiempo, se empapa de la cultura de la época, pues también forma parte de ella. Ahora bien, otra cuestión distinta es la función simbólica que posee la indumentaria y el uso reivindicativo que pueda realizarse a través de ella. De ahí que se haga del uso del corsé, una alegoría de la asfixiante ausencia de libertad de movimiento que tiene la mujer, o que el feminismo de la época se reúna en torno al movimiento por la reforma del traje o las bloomers, cuya defensa del uso del pantalón, al ser una prenda propia de los hombres, supone una acción transgresora cargada de significado.

4. En los derechos y obligaciones reservados a la mujer casada por parte de las distintas leyes civiles, aplicables a las españolas del siglo XIX, se advierte la persistencia de una dinámica relacional entre los sexos jerarquizada, en la que la mujer queda supeditada al varón. La relación entre los cónyuges descansa en el principio de autoridad marital. Se trata de un principio heredado de la tradición y la costumbre, cuyo fundamento es renovado por el esencialismo biológico del que se hace eco los discursos de género que emergen junto con la consolidación del Estado liberal. Cabe señalar, que en España desde 1564 hasta 1870 el matrimonio se rige por lo dispuesto en las ordenanzas del Concilio de Trento y el Decreto Tametsi, sin perjuicio de lo que la legislación civil del reino pueda ampliar, matizar o restringir acerca de cuestiones relacionadas con esta materia. Por consiguiente, hasta el último tercio del siglo XIX rige en España lo dispuesto en la Novísima Recopilación de 1805 en la que se recogen, a su vez, respecto al matrimonio ciertos aspectos dispuestos, principalmente en el Fuero Real —1255—, las leyes del Estilo —principios del siglo XIV— y las Leyes de Toro —1505—. Por consiguiente, las españolas casadas hasta 1870, en virtud de la legislación civil vigente, son “súbditas de su marido y no pueden ni deben morar sino donde morase él”. Una situación que no se ve alterada con la entrada en vigor de la Ley Provisional del Matrimonio Civil de 1870, ni con el Código Civil de 1889, puesto que, en ambas legislaciones, de igual modo, la esposa debe obediencia al marido, pendiendo la validez de todos sus actos de la vida civil de su beneplácito. Condenadas a la dependencia, las españolas carecen de toda capacidad de decisión sobre su propia existencia. Este fenómeno se pone de manifiesto a la hora de someterse al matrimonio concertado, suponiendo para ellas un drama que es a la perfección plasmado tanto por la literatura romántica como realista de la época.

5. En 1776 se ordena el requerimiento paterno a los menores de 26 años antes de casarse. Desde entonces y durante todo el siglo XIX se torna un requisito del que pende la validez civil del mismo, que no la eclesiástica. Con la prescripción legal de la obtención de la licencia paterna para esposarse quedan protegidos jurídicamente los intereses familiares sobre el matrimonio. Conforme avanza el siglo se produce una progresiva restricción de la libertad de los futuros contrayentes inversamente proporcional al incremento de poder de decisión del padre. Este particular fenómeno informa de la trascendencia social, económica y política que adquieren estos enlaces. Dada la importancia que reviste el matrimonio para la protección del patrimonio y los honores, los propios padres negocian con sus hijos como si se tratasen de bienes sujetos a las leyes del mercado y no como personas dotadas de razón, voluntad y deseo. Patrimonio y linaje son los dos elementos de mayor cotización en el mercado matrimonial. La mujer se torna para algunos como un medio a través del cual ascender en la escala social, creando una mezcla perfecta entre blasones y caudales. La propia protagonista de *La Regenta* se siente sacada a subasta pública. En este caso, la literatura de la época atestigua la indefensión de tantas jóvenes frente a matrimonios concertados con completos desconocidos de edad avanzada. El matrimonio se torna en una prostitución encubierta. A ello se suma que al ser desde pequeña la mujer educada únicamente para el matrimonio y estarle vetada toda profesionalización, tras el posible fallecimiento de su esposo, queda abandonada a su suerte. La mujer víctima de la incultura y condenada a la dependencia económica sólo puede escapar

de la miseria a través del matrimonio, el convento o la prostitución. El hombre, por el contrario, al gozar de la autonomía que le ofrece el trabajo siempre podía zafarse de algún modo del arreglo de su matrimonio. Incluso, en caso de acceder, siempre podía aparecer por casa sólo para lo imprescindible, mientras que su esposa, por el contrario, permanece a su servicio y al de la familia. Esta deplorable realidad que tantos padecimientos ocasiona en las españolas es promovida por la legislación vigente y testimoniada por la literatura europea realista.

6. La omnipresencia de personajes femeninos histéricos, tanto en la novela romántica como en la realista y naturalista, revelan la existencia en este siglo de una realidad que aflige profundamente a las mujeres hasta el punto de hacerles enfermar. Las mujeres del ochocientos son por muchos consideradas las eternas enfermas. Sólo unos pocos médicos barajan la posibilidad de que este enfermizo estado en el que se hallan inmersas tantas mujeres se deba a los hábitos y al estilo de vida, en general, que, desde la literatura moral, e incluso, médica, les es prescrito. Se considera que la histeria se encuentra intrínsecamente relacionada con los cambios biológicos de la mujer. La perturbación mental y el útero se encuentran relacionados, de modo que los cambios fisiológicos de la mujer como el nacimiento, la menstruación, la concepción, el embarazo y sexualidad inciden en su psique. Se considera que la causa principal que condiciona la histeria es la feminidad y el motivo que la determina es el exceso de emoción. La histérica es la mujer enferma de su sexo. Sin embargo, lo que hasta ahora se había considerado, en esencia, una enfermedad uterina, se torna a lo largo del siglo XIX una patología del encéfalo. Análisis posteriores concluyen que la histeria es una patología exógena, esto es, existe un fenómeno externo que la desencadena. Se toma como punto de origen a la afección histérica la existencia de un trauma en el cual los enfermos no han podido reaccionar porque es materialmente imposible o porque las circunstancias sociales se lo impiden. Los estudios posteriores realizados por los doctores Josef Breuer y Sigmund Freud aluden del mismo modo al trauma, pero también a la repercusión en la psique que posee el contexto en el que se vive y a la predisposición psicológica del paciente. ¿Ha sido entonces la histeria una enfermedad históricamente considerada propia de las mujeres, debido a que, por el contexto social, han sido ellas las que han sufrido mayor número de episodios traumáticos, y por ello, han presentado con mayor frecuencia signos histéricos? Lo único cierto es en 1859 Paul Briquet documenta que la histeria afecta a una de cada cuatro mujeres, cobrando en Europa occidental proporciones cercanas a la epidemia, y que la psicología actual reconoce el papel trascendental que juega el entorno del paciente en el desarrollo de este tipo de neurosis.
7. El inusitado incremento de esta patología en las mujeres del siglo XIX es indudablemente muy significativo. El deplorable estado físico y sus irritados nervios revelan un profundo padecimiento psíquico. La incapacidad de reacción, la represión, la constricción externa, el sometimiento, la imposición, y en general, la restricción de libertad son, sin duda, factores que desatan la histeria. Sus cuerpos se resisten, se retuerce, convulsionan, claman, pero, sobre todo comunican. La histeria no es más que un grito desesperado de auxilio. La literatura que,

con gran asombro y curiosidad sigue de cerca este fenómeno, nos ofrece a través de los personajes femeninos históricos un fidedigno retrato del contexto que crispa y altera los nervios de las mujeres de este siglo. En comunión con lo aducido por la ciencia médica, es la represión sufrida la que desencadena la histeria de las protagonistas. Las obligaciones impuestas frente al esposo, la escasa posibilidad de reacción frente a sus abusos y afrentas debido al desamparo de la ley hacia éstas, la carencia de derechos y la falta de consideración como sujetos capaces, son circunstancias que explicaría el incremento de trastornos histéricos en las mujeres. No obstante, todos los estudios clínicos describen la existencia de una predisposición natural en ciertas personas a padecer esta neurosis; pues de lo contrario, los factores externos que la desencadenan serían para todos inocuos. Un rasgo común y propio de las histéricas de la literatura decimonónica es precisamente éste, que todas ellas presentan un carácter altamente sensible, emotivo e impresionable. Asimismo, todas son víctimas de una anodina y deplorable educación que sepulta las aspiraciones de las más inquietas, señalándole como único objetivo vital garantizar el bienestar de sus hogares. La educación no las eleva, sino que las reduce, pues trata de encorsetarlas en un envilecido ideal de mujer que ha sido unilateralmente conformado por el varón que garantiza su dominio. Fe de ello dan las estrictas normas morales que las obliga a reprimir todo comportamiento inocuo, natural y espontáneo. Muchas se rebelan de un modo u otro contra la tiranía del discurso moral burgués que trata de controlarlas y domesticarlas, empleando el propio cuerpo como método de protesta frente a un trato irreverente.

8. Las histéricas de la literatura, condenadas a una constante inactividad a causa de su condición social, se empapan de todo tipo de lecturas que forjan en ellas un carácter “literalizado”, creándoles unas aspiraciones vitales quiméricas o, mejor dicho, antinaturales. Anhelan ser soberanas de su propia existencia, esto es, elegir su propio destino, emancipadas de la artificiosa identidad femenina que recae como una losa sobre sus espaldas. Los médicos especialistas en este tipo de trastorno concluyen que la histeria es “síntoma de la rebelión de las mujeres y no de su enfermedad”. A través de la histeria muchas mujeres canalizan su desesperación vital. Tras la histeria de muchas de ellas subyace pues, un problema de identidad y una carencia total de libertad que les genera un desesperante vacío existencial. La histeria es un grito de protesta frente a la negación del yo; es la conciencia rebelada contra la anulación. Pisoteada su humanidad, olvidada su individualidad, mancillada su dignidad, es parcial e indebido catalogar a las mujeres de clases acomodadas sencillamente como las eternas enfermas, sino más bien cabría considerarlas como las constantemente agraviadas. Es notorio cómo la literatura de la época enriquece de forma sinigual los estudios de la historia de las mujeres al ofrecernos una perspectiva muy cercana y detallada de la profunda desazón que envuelve a tantas mujeres de la época. Desesperación que está directamente vinculada con las estrictas directrices que dispone el discurso hegemónico de género que las subyugan. La histeria no es más que una consecuente manifestación del represivo contexto social e ideológico en el que se ven envueltas las mujeres del siglo XIX.

9. El adulterio es un delito cometido únicamente por la mujer casada que yace con otro que no es su marido. Aparece de este modo tipificado desde el Fuero Juzgo hasta el Código Penal de 1944. A lo largo de todo el derecho histórico español el esposo que falta a la fidelidad de su matrimonio no incurre en delito alguno. Únicamente el hombre puede ser punido al considerársele cómplice del adulterio que ha cometido la mujer casada al acostarse con él. El fundamento que sostiene este trato diferenciado en el delito de adulterio varía muy sutilmente a lo largo de los siglos. No obstante, alguna que otra razón permanece incólume. Se trata de la amenaza que supone el adulterio femenino para la herencia patrilineal al incorporarse al seno familiar el hijo ilegítimo. Por ello, se considera que, al acarrear mayores daños la infidelidad de la esposa, debe castigarse tal traición con mayor severidad. En las Siete Partidas se aduce que la mujer es contada por lecho del marido, por ello, el hombre no incurre en delito de adulterio, pues no existe daño al honor de su esposa, mientras que, al contrario, la mujer al acudir al lecho de otro, mancilla el nombre de su esposo. Sin embargo, la persistencia de esta particular tipificación en el siglo XIX se sustenta en la teoría de la distribución de los espacios que arriba junto con las teorías ilustradas: si al hombre le corresponde la protección de su familia frente al exterior y a la mujer el cuidado del interior, toda injerencia del exterior que perturbe la paz de su interior es una afrenta para el honor del esposo, pues se han sido ultrajadas las fronteras de sus dominios, esto es, su hogar. En la infidelidad conyugal del marido no existe pues, un bien jurídico a proteger, ya que el honor de la esposa no se ha visto dañado puesto que el hogar sigue protegido y, por tanto, no hay delito alguno que punir. La potestad que posee el marido sobre la adúltera, puede ser ejercida también por el padre de la misma, no teniendo, sin embargo, tales licencias para con el hijo adúltero. Esta particularidad revela que el daño al honor no radica únicamente en que a mujer haya permitido que se invada un espacio privado cuyo único dominio es de su esposo o de su padre, pues de ser así al padre se le concedería esta misma potestad sobre el hijo adúltero. El daño al honor que se pune en el delito de adulterio tiene que ver con que la honestidad de la mujer se mide en función de su castidad de soltera y de la fidelidad a su esposo una vez casada, y de ello pende la honra de los varones de su grupo de parentesco; esto es, de su fama pública. El delito de adulterio, por consiguiente, posee dos naturalezas: privada, al dañar el honor del padre o esposo y poner en duda la legitimidad de la prole; pero también pública, pues al atentar contra la familia, lo hace, al mismo tiempo, contra los propios cimientos sobre los que se erige la sociedad.
10. El adulterio femenino es una cuestión abordada reiterativamente por la narrativa realista lo que evidencia su actualidad en la época de publicación de las novelas. Casi todas las mujeres adúlteras de la literatura cumplen a grandes rasgos un mismo perfil. Se trata de mujeres de clase media-alta que viven afectivamente insatisfechas con el esposo que le fue escogido en su concierto matrimonial. Desoladas, se lanzan en brazos de algún amante tratando de hallar el amor y la pasión de la que carece su matrimonio. Conocido su adulterio, son condenadas al más absoluto ostracismo por parte de la sociedad y su familia. El adulterio es en todas ellas la razón de su trágico final. No obstante, cabe destacar que la sociedad no se ceba con la adúltera por la infidelidad en sí, sino porque ésta ha sido pública y notoria, trayendo consigo el escándalo. Mientras que el adulterio se lleve con cierta discreción, no sufre reprobación. El

adulterio desconocido no supone una afrenta a la estructura social, pues no existe sospecha acerca de la legitimidad de los hijos, quedando protegida la transmisión hereditaria. Sin embargo, el conocido, atentada contra el orden moral, contra la familia como institución del Estado y contra la privacidad del hogar. Por todo ello, la mujer se convierte en una criminal. Es el escándalo público lo que la sociedad no tolera. En este fenómeno se percibe la mentalidad imperante de la época poniendo de manifiesto las hipocresías morales que acampan en la sociedad española del XIX. En ésta se advierte precisamente la coexistencia de dos órdenes morales aplicables a cada sexo que explican, por un lado, la normalización del adulterio masculino y la permisividad de las conductas del libertino, y por otro, la implacable y despiadada persecución social que se cierne sobre la mujer infiel o impúdica. Condenadas a la dependencia y carente de derechos, las adúlteras se hallan en un estado de desprotección y vulnerabilidad que las lleva a enfermar. La novelística realista nos hace partícipes de todo ello, revelándonos las circunstancias y el drama que subyace en el adulterio cometido por mujer.

11. *La Regenta* nos ofrece un amplio testimonio de los gustos literarios femeninos, así como de la consideración social que impera sobre la mujer lectora y escritora. La literatura de este siglo da fe de la persecución que sufren las literatas españolas del XIX; quienes, al mismo tiempo, hacen uso de sus obras para denunciar el injustificado y vejatorio trato que reciben las mujeres. Las lectoras españolas del siglo XIX son eminentemente mujeres de clase media-alta que consumen, principalmente, obras de temática religiosa y novela romántica francesa. Sin embargo, conforme avanza la centuria van abriéndose hacia nuevas corrientes y materias. El gusto por la novela romántica es socialmente reprobado. Se considera que son obras superficiales que llenan la cabeza de fantasías y quimeras a sus lectoras, no logrando distinguir, las más ingenuas, la realidad con la ficción. En Ana Ozores se cumplen todos perniciosos efectos que los críticos advierten que producen la novelística romántica en sus lectoras. La lectura acrecienta en la protagonista clariniana unos deseos de libertad que jamás gozará por su condición de mujer, pero sobre todo lo que le crean son unas altas expectativas vitales, que al chocar con su mediocre realidad la sumergen en una profunda melancolía. No es de extrañar pues, que “la romántica” con gran frecuencia pasa a formar parte de ese grupo que la sociedad del siglo XIX cataloga como “las nerviosas”. Clarín nos presenta a una mujer que es una acérrima lectora e intento de escritora, sin embargo, precisamente la lectura, por un lado, la desequilibra y confunde, y, por otro, le transforma el carácter y sus valores. Pero Ana no es la única, sino que se trata de un fenómeno reflejado en el realismo que de algún modo parodia el ideal romántico como un medio de controlar la subjetividad femenina, puesto que la mujer que lee o escribe, escapa del comportamiento que se espera de ella, pues, entre otras cosas, dedica tiempo a tareas fuera de las socialmente prescritas para las de su sexo, de modo que tales desviaciones son duramente reprobadas.

12. La sociedad decimonónica disculpa que algunas mujeres se dediquen a escribir poesía por ser la lírica un género literario acorde con la sentimental y emotiva naturaleza femenina. Sin embargo, no sucede lo mismo con la novela o el ensayo, considerados géneros más “serios”,

cuya intromisión femenina es categóricamente rechazada. El radio de acción que poseen las mujeres viene determinado por el concepto predominante acerca de su naturaleza, de modo que la mujer intelectual es una aberración, pues su cerebro, de menor dimensión, está dispuesto para generar sensación y no pensamiento. Fruto de ello, las escritoras son víctimas de todo tipo calificativos y burlas. Así sucede con Ana Ozores que finalmente sucumbe ante la presión social y renuncia a escribir. Sobre la escritora planea la eterna sospecha acerca de la calidad de sus trabajos. Además, es tachada de viril y marginada de los círculos literarios, siendo socialmente desprestigiada por dedicarse a tareas extrafamiliares. Se estima que existe cierta incompatibilidad entre la virtud y la escritura. De hecho, las aficiones por la escritura de Ana son consideradas “una cosa hombruna, un vicio de hombres vulgares y plebeyos”. A ello se suma que las escritoras deben soportar el doble rasero de la crítica literaria cuyo veredicto está condicionado por del sexo del autor, entrando a valorar cuestiones que exceden de su competencia cuando es una mujer. Sin embargo, cuando el talento y la calidad de la obra es manifiesta e indiscutible se masculiniza a su creadora. Tratando de eludir este tipo de consideraciones, célebres escritoras hacen uso de pseudónimos masculinos. Algunas escritoras, sin embargo, se ven legitimadas por el contenido de sus obras, en las que divulgan el estereotipo femenino de la mujer doméstica. No obstante, hacia finales de siglo irrumpen un reducidísimo grupo de escritoras que, por su indiscutible talento, logran el respeto de la crítica masculina, no dudando en aprovechar tal posición para arremeter contra la misoginia que acampa entre sus congéneres masculinos y denunciar el miserable estado en el que tienen sometidas a las de su sexo.

13. Las novelas adscritas a la corriente literaria realista han supuesto una prolífica fuente de información acerca del estado y de las circunstancias vitales de las españolas. La literatura de la época y en concreto, *La Regenta*, nos ha hecho partícipes de cuestiones tan variopintas como el papel de la belleza en una mujer, el drama tras el matrimonio concertado, la doble moral sexual que subyace en el delito de adulterio, las enfermedades nerviosas que mayoritariamente afectan a las mujeres o la persecución que sufren las escritoras. Los principales factores que determinan la historia y el carácter de la protagonista de la novela clariniana han trazando el rumbo de esta investigación, aproximándonos al estudio de la historia de las mujeres desde un ángulo innovador y cargado de matices que complementan e enriquecen de forma extraordinaria los estudios de género. La narrativa realista nos ha escenificado fidedignamente el escenario en el que las promotoras de los derechos de las mujeres del siglo XIX batallan en pro de su libertad. Gracias al testimonio que ofrece la novelística realista del contexto que envuelve al sujeto femenino es posible apreciar con mayor acierto el grado de transgresión de las reivindicaciones favor de los derechos de las mujeres que se llevan a cabo desde el último tercio del siglo en España. Asimismo, fruto de ello, es posible advertir con mayor clarividencia los obstáculos que sortean y que dan razón, al mismo tiempo, del modo en el que se organizan las mujeres y de los fundamentos bajo los que sostienen sus peticiones.

14. La narrativa y, en concreto, *La Regenta*, retrata la realidad que subyace tras la legislación

vigente siendo, al mismo tiempo, crítica con la misma como bien ha quedado constatado en el delito de adulterio. La novela clariniana ha evidenciado el orden concreto de una serie de realidades humanas que el derecho de la época se ha encargado de codificar. Una legislación que, a su vez, parte de un concreto contexto y se aplica a una determinada realidad, cuyo conocimiento es más aproximado gracias a la sumersión en lo más íntimo y recóndito de la sociedad que nos ha ofrecido el relato literario. Por ello, cabe concluir que la narrativa posibilita una reflexión de carácter filosófico desde la cual abordar cuestiones que atañen al derecho, ya que, entre otros factores, evidencia tanto los efectos prácticos que se desprenden de la ley, los parámetros éticos sobre los que se erige y las realidades que subyacen a su implementación. Queda en esta investigación evidenciado el valor de la literatura como instrumento de análisis e investigación científica en el campo de la historia, pero también como fuente enriquecedora de los estudios jurídicos.

CONCLUSIONI.

1. I principali pensatori del movimento culturale dell'Illuminismo concludono che gli esseri umani sono degni di ogni rispetto a causa della loro comune natura razionale e libera, così che non possono mai essere trattati come un mezzo, ma come un fine in sé. Questa è la premessa su cui si basano i diritti di cittadinanza, per cui i diritti uguali sono uguali per natura. Tuttavia, i teorici illuministi fanno una chiara distinzione tra natura maschile e femminile che giustifica un trattamento diverso. In altre parole, usano la natura per legittimare l'esclusione delle donne dalla nozione di cittadinanza. Questi approcci si scontrano con l'autenticità del progetto illuminista. Questa incoerenza è la miccia che accende la nascita dei primi gruppi femministi che chiedono l'uguaglianza effettiva e, quindi, il riconoscimento dei diritti delle donne. La teoria illuminista aprì così la porta all'emancipazione della donna come conseguenza logica del postulato di questa nuova epoca, che si basava sulla libertà dell'individuo e l'autonomia del soggetto. Le teorie sulla diversa natura dei sessi da cui deriva la funzione sociale di ogni membro della società raggiunsero il loro apice con il consolidamento della società borghese. Sia il discorso illuminista che degrada le donne che il discorso borghese che le esalta legittimano un trattamento differenziato che, alla fine, le rende schiave. Entrambe le teorie costituiscono una fonte di oppressione per le donne, poiché, basandosi su interpretazioni adulterate della loro natura, comportano una serie di conseguenze che non sono affatto rispettose della loro dignità.
2. A partire dagli anni '60 del secolo XIX, in vari paesi dell'Europa occidentale sono emersi lavori che confutano le argomentazioni sulla natura dei sessi e la loro funzione sociale avanzate in molti campi diversi: filosofico, scientifico e religioso. Il movimento femminista appena nato affronta la sfida teorica di disarticolare il discorso dell'inferiorità e il discorso dell'eccellenza. I contributi di Maria Mozzoni e Salvatore Morelli si distinguono per essere acuti e pertinenti e, allo stesso tempo, per essere di grande attualità nel dibattito europeo sulla questione femminile. Le notizie e le opere tradotte che arrivano in Spagna dall'estero e che

trattano la cosiddetta "questione femminile" hanno inevitabilmente avuto un impatto sulla battaglia per l'emancipazione in questo paese. La direzione presa dal nascente femminismo non può essere compresa senza tener conto di ciò che è successo nel resto d'Europa. Durante la seconda metà del XIX secolo, tutti i gruppi impegnati per l'uguaglianza dei diritti e delle libertà in tutta Europa erano d'accordo nel difendere: la riforma del codice civile per quanto riguarda gli obblighi matrimoniali, la modifica e l'estensione del sistema educativo, e l'accesso delle donne alla formazione professionale, l'espansione delle loro opportunità di lavoro e un aumento dei loro salari. Questi tre fronti sono destinati a promuovere la piena indipendenza e autonomia delle donne del XIX secolo.

3. Sia la rivoluzione industriale che i principi del liberalismo sono considerati i principali fattori scatenanti del movimento femminista, inteso strettamente come raggruppamento suffragista, poiché la storiografia, alla luce del movimento femminista anglosassone, tende ad associare il femminismo al suffragismo. Di conseguenza, il femminismo in Spagna è considerato praticamente inesistente nel XIX secolo. Tuttavia, equiparare il progresso solo ai progressi politici e considerare questi come la chiave decisiva del processo di emancipazione femminile nasconde altri itinerari liberatori per le donne. Il modo di raggrupparsi e il grado di resistenza e trasgressione possono essere valutati solo nel contesto socio-culturale e politico specifico. Pertanto, una breve analisi del panorama educativo e politico spagnolo è sufficiente per osare descrivere le prime rivendicazioni femministe in Spagna come "arretrate" e "lente". Questi sono determinati dalle condizioni di vita delle donne spagnole, per cui l'analfabetismo è il primo fronte da combattere. Le loro richieste non miravano inizialmente all'applicazione effettiva del principio di uguaglianza, ma all'estensione dei loro diritti e delle loro libertà, specialmente nei campi dell'educazione e del lavoro.
4. Il femminismo spagnolo si basa sulla differenza e, allo stesso tempo, sulla complementarità dei sessi. Non usa un discorso sovversivo, ma sfrutta il proprio discorso reazionario basato sulla tradizione. Attraverso il discorso della virtuosità femminile e della loro maternità familiare e sociale, consolidano una forte identità che serve loro per stabilire scenari rivendicativi. Le disposizioni della morale cattolica e la mitizzazione delle virtù femminili diffuse dall'estetica elisabettiana, che presentava il sesso femminile come redentore dell'iniquità sociale, si adattano perfettamente al nuovo attivismo sociale femminile. A questo si aggiunge l'emergere di un fenomeno fondativo di congregazioni femminili a metà del 19° e all'inizio del 20° secolo, dedicate principalmente al lavoro assistenziale. Anche se queste donne basarono il loro lavoro sul discorso della domesticità, paradossalmente contribuirono alla ridefinizione di questo discorso, poiché dimostrarono che il lavoro pubblico delle donne era valido, efficiente e necessario per la società spagnola del XIX secolo.
5. La sfiducia sperimentata in Spagna nei confronti del liberalismo ha radunato i suoi oppositori intorno ai discorsi tradizionali di genere, usandoli come un argine per impedire l'ingresso di dottrine rivoluzionarie dall'estero. L'ascesa del discorso della domesticità femminile nasce da una nostalgia per i vecchi costumi dell'Ancien Régime in un'epoca in cui la stabilità dei

possedimenti era preferita all'incertezza del liberalismo più esacerbato. La cosa paradossale è che è proprio questo argomento che viene usato in Spagna come strumento di opposizione alle nuove dottrine rivoluzionarie che viene difeso all'estero dalle nuove classi commerciali e industriali che aderiscono così volentieri alle dottrine liberali. Questa coincidenza non prova che l'origine di entrambi i discorsi sia la stessa, cioè che la loro elaborazione provenga da una borghesia desiderosa di consolidare la sua posizione sociale nel nuovo regime liberale, come suggeriscono alcuni studi di genere. Avendo notato lo stato particolare della borghesia nazionale, è più plausibile che, aderendo ai codici di condotta e alla mentalità della vecchia nobiltà, si basino sulle loro preesistenti teorie sui ruoli sessuali. Non c'è dubbio che gli studi che sostengono l'origine borghese dei discorsi di genere del diciannovesimo secolo hanno semplicemente trasposto schemi teorici da eventi storici all'estero nell'analisi nazionale al fine di fornire una spiegazione a una teoria preesistente.

6. Nessuna delle Costituzioni entrate in vigore durante il XIX secolo riconosceva i diritti politici delle donne, né era un tema all'orizzonte delle possibilità del legislatore. Questo non significa che le donne spagnole del XIX secolo non avessero la cittadinanza, perché ridurre la cittadinanza solo al diritto di voto significa impoverire una formula politica molto più ricca e complessa. Secondo la teoria della tridimensionalità della cittadinanza, le donne non hanno una cittadinanza politica, e la loro cittadinanza civile e sociale è diversa da quella degli uomini. Per quanto riguarda il suo stato giuridico, troviamo che la legge civile la sottopone come figlia non emancipata alla tutela del padre e come moglie a quella del marito, e la validità dei suoi atti dipende dalla sua approvazione. Tuttavia, questa limitazione della capacità di agire non opera misteriosamente nel caso delle vedove e delle donne non sposate emancipate. Il legislatore civile concepisce tutta una rete di disposizioni per garantire, tra l'altro, la fedeltà coniugale da parte della donna sposata, rimandando al legislatore penale di punire ferocemente la disonestà di tali atti contro la reputazione e l'onore del marito. L'adulterio è un crimine commesso solo da una donna sposata che giace con qualcuno che non sia suo marito. In questo senso, la legislazione penale è la prova della supremazia degli uomini, della vulnerabilità delle donne e del doppio standard sessuale che pendeva sulla società spagnola del XIX secolo. Ma qual è l'origine di tali disposizioni? Lo status giuridico della donna contemplato nel nuovo codice civile si basa sulla tradizione del diritto storico spagnolo, che è allo stesso tempo riaffermato dalla nuova legislazione liberale francese. Tuttavia, la codificazione civile è molto dannosa per le donne, poiché le loro libertà e i loro obblighi sono ora perfettamente limitati, indipendentemente dal loro ceto e dalla loro posizione sul territorio.
7. Leopoldo Alas Clarín, famoso critico letterario e professore di diritto naturale, pubblicò *La Regenta* in due volumi tra il 1884 e il 1885. La sua opera aderisce all'estetica naturalista, formando una storia fedelmente ispirata al contesto del suo tempo, cioè il periodo della Restaurazione borbonica. Bisogna notare che il naturalismo espone la realtà con esattezza matematica, per cui nei romanzi che aderiscono a questa estetica non ci sono sfumature introdotte dall'autore. Tuttavia, l'analisi effettuata dallo scrittore attraverso la semplice

osservazione della realtà contiene già un messaggio moralizzatore e, allo stesso tempo, un messaggio di denuncia. Attraverso *La Regenta*, Clarín offre un ritratto illuminante del panorama politico, economico e sociale della Spagna del XIX secolo. Per farlo, utilizza gli eventi che si svolgono nel romanzo e il comportamento di alcuni dei personaggi coinvolti. Nel corso di questa ricerca è stata dimostrata la congruenza del racconto politico, sociale e religioso fatto da Leopoldo Alas nel suo famoso romanzo *La Regenta* con il contesto storico dell'epoca della pubblicazione. La fedeltà della narrazione, corroborata dalla critica dell'epoca, fa de *La Regenta* un documento storico di prim'ordine. Per questo motivo, l'uso di questo romanzo come strumento di ricerca storica sulla vita e le circostanze delle donne spagnole in questo secolo è del tutto appropriato.

8. I principali fattori che determinano la storia e il carattere della protagonista del romanzo di Clarín stabiliscono il corso di questa ricerca, avvicinandoci allo studio della storia delle donne da un angolo innovativo, pieno di sfumature che completano e arricchiscono gli studi di genere in modo straordinario. I romanzi appartenenti alla corrente letteraria realista sono stati una fonte prolifica di informazioni sullo stato e le condizioni di vita delle donne spagnole. I personaggi femminili che vi appaiono rivelano le condizioni di vita, i desideri e le preoccupazioni delle donne nella Spagna del XIX secolo. Nella narrativa spagnola, ma anche in quella realista europea, scopriamo l'importanza sociale della bellezza in una donna, l'ostracismo sociale a cui è condannata l'adultera, le persecuzioni subite dalla scrittrice, il dramma che accompagna i matrimoni combinati e le malattie nervose che affliggono tante donne ricche.
9. Grazie alla testimonianza offerta dai romanzi realisti del contesto che circonda il soggetto femminile, è possibile apprezzare con maggiore precisione il grado di trasgressione delle richieste a favore dei diritti delle donne che sono state fatte dall'ultimo terzo del secolo in Spagna. Allo stesso modo, come risultato di ciò, è possibile vedere con maggiore chiarezza gli ostacoli che devono superare e, allo stesso tempo, il modo in cui le donne si organizzano e le basi su cui si basano le loro richieste. La narrativa realista ha messo in scena per noi lo scenario in cui i promotori dei diritti delle donne nel XIX secolo combattono per la loro libertà. *La Regenta* fa parte della riflessione storica stessa, poiché fornisce agli studi di genere una prospettiva propria, originale e ricca di sfumature, ma, soprattutto, affidabile.
10. Il romanzo di Clarín ha evidenziato l'ordine concreto di una serie di realtà umane che la legge dell'epoca si è incaricata di codificare. Questa legislazione, a sua volta, si basa su un contesto specifico e si applica a una realtà specifica, la cui conoscenza è più approssimativa grazie all'immersione nella parte più intima e recondita della società che il racconto letterario ci ha offerto. La narrativa, e in particolare *La Regenta*, ritrae la realtà che si cela dietro la legislazione in vigore, pur essendo allo stesso tempo critica nei suoi confronti, come è stato dimostrato per il reato di adulterio. Pertanto, si può concludere che la narrazione rende possibile una riflessione filosofica a partire dalla quale affrontare le questioni riguardanti la legge, poiché, tra gli altri fattori, rivela sia gli effetti pratici che derivano dalla legge, sia i

parametri etici sui quali è costruita e le realtà che stanno alla base della sua attuazione. Tutto ciò contribuisce in modo innovativo all'espansione della cultura giuridica e degli studi sulla storia delle donne in Spagna. Clarín, a questo proposito, considerava già il romanzo, il genere per eccellenza del suo tempo, capace di risvegliare le coscienze e promuovere la riforma sociale affrontando i problemi che affliggono la società, così come affrontando questioni fondamentali dell'esistenza umana. Il valore della letteratura come strumento di analisi e di ricerca scientifica nel campo della storia, ma anche come fonte arricchente per gli studi giuridici, è così evidenziato in questa ricerca.

Conclusioni per capitoli.

Capitolo 1.

1. L'emergere del movimento illuminista e la rapida diffusione dei suoi ideali raggiunse una Spagna saldamente ancorata alle fondamenta dell'Ancien Régime. La società spagnola era principalmente divisa tra due scuole di pensiero, quella conservatrice e quella liberale. La tensione tra le due fu la caratteristica predominante durante tutto il XIX secolo. Di conseguenza, praticamente durante tutto il XIX secolo, il potere dello Stato fu conteso tra questi due settori schieramenti ideologicamente opposti: quelli a favore della piena attuazione dell'ideologia liberale e quelli che mantenevano una posizione più moderata e sostenevano la combinazione dei principi tradizionali con quelli dell'ideologia rivoluzionaria. Obiettivamente il potere fu trasferito dall'uno all'altro (praticamente) a colpi d'arma da fuoco, precipitando la Spagna nell'instabilità politica permanente. A questo si aggiunsero le varie insurrezioni che ebbero luogo nei vicereami e i continui conflitti carlisti. Questo squallido panorama politico lasciò le casse dello stato gravemente impoverite. Successivamente, la stabilità arrivò in Spagna per mano di Cánovas del Castillo e del suo famoso sistema di "turno pacifico". L'alternanza di potere tra i partiti conservatori e liberali ideata dal ministro poggiava in pratica sulla corruzione del sistema elettorale e sulla pratica del caciquismo. Tuttavia, la bassissima affluenza alle urne fu un riflesso della mancanza di credibilità della società spagnola nell'efficienza e nella trasparenza del suo sistema. Negli anni '90, la perdita definitiva del dominio dei vicereami e la corruzione dilagante di tutta la politica della penisola spinsero alcuni intellettuali a una profonda riflessione sul "problema della Spagna", sollecitando una rigenerazione urgente. Il Romanticismo irruppe sulla scena letteraria con un successo straordinario, anche se tardivo. Questa corrente letteraria fu affiancata, verso la fine del secolo, dall'estetica realista e naturalista. I romanzi appartenenti a queste ultime correnti costituiscono un ritratto affidabile del contesto politico, economico e sociale della Spagna di fine secolo, in particolare della Restaurazione borbonica.
2. L'istituzione dello stato liberale condusse a stabilità politica, né tantomeno a prosperità economica. Le riforme volte ad affrancare i terreni agricoli dai vincoli del latifondo riuscirono a malapena a stimolare il mercato, dato che essa rimase praticamente nelle mani dei suoi

vecchi proprietari, che erano gli unici ad avere abbastanza denaro per comprarla. Costoro, gestendo i propri affari con una cieca prospettiva a breve termine, non investirono molto in questo ambito, cosicché la produzione agricola fu molto limitata e non riuscì a liberare il lavoro a causa della scarsità di risorse tecniche. Di conseguenza, l'agricoltura non fornì capitale sufficiente per permettere solidi investimenti nell'industria. A questo si aggiungono tanto le condizioni climatiche avverse, che vanificarono i raccolti, soprattutto nelle zone interne dell'altopiano, quanto la complessa orografia del paese, che rese difficile ed esponenzialmente più costoso stabilire un sistema di trasporto che favorisse lo scambio di merci. Tutto ciò spiega la presenza di un processo di industrializzazione localizzato e limitato ad alcune regioni del paese. L'economia della Spagna nel XIX secolo era duale: nell'interno, agraria, tranne che nella capitale, dove c'era un fiorente commercio finanziario, e nella periferia, l'economia rurale si univa progressivamente a quella industriale. Sia la ricezione e l'assimilazione dei principi liberali sia il processo di sviluppo economico e di industrializzazione hanno inevitabilmente influenzato il comportamento, la mentalità e l'organizzazione della società. L'eterogeneità della società spagnola è il risultato del disparato sviluppo economico, per cui i diversi settori vivono praticamente isolati gli uni dagli altri. Questa mancanza di coesione è il risultato di un'economia frammentata. Di conseguenza, la società spagnola è suddivisa in piccole società che crescono e si sviluppano a diversi livelli. Questo particolare panorama si ripercuote sulle condizioni di vita delle donne, molto diverse da una classe all'altra, così come sull'influenza della letteratura morale, dei criteri igienisti e dei diversi discorsi di genere dell'epoca.

3. Dopo l'istituzione dello stato liberale, la società fu divisa in classi. La classe superiore consisteva nella vecchia aristocrazia, che rinunciava ai suoi privilegi aristocratici ma conservava i suoi gradi onorifici. Alcuni della vecchia nobiltà persero potere economico e politico con la transizione allo stato liberale, ma altri si adattarono rapidamente e furono in grado di trarne vantaggio. La perdita di reddito dai diritti giurisdizionali fu compensata dalla ricezione di titoli di debito, che molti nobili usarono per acquistare terre in disuso, consolidando così un'élite che possedeva grandi estensioni di terra. È di vitale importanza notare l'influenza di questo settore sul resto delle classi sociali: i suoi valori e il suo stile di vita furono imitati soprattutto dalle classi medie e superiori. Verso la fine del secolo, l'aristocrazia si unì con l'élite economica e la nobiltà, spartendosi il vertice della società. La borghesia imprenditoriale vide i suoi ranghi ingrossarsi con lo sviluppo dell'industria e del commercio, e alla fine del secolo raggiunse una posizione sociale riconosciuta e influente che le aprì le porte dell'emiciclo. I suoi membri provenivano principalmente dalla società piccolo-borghese che emerse come risultato del dinamismo economico derivante dal processo di industrializzazione che si verificò in alcuni settori e aree geografiche. Questa classe, insieme all'ex aristocrazia, divenne la classe dirigente del paese. Entrambi i settori costituivano gran parte della classe politica dell'epoca, cosicché l'amministrazione del potere era nelle mani di questa oligarchia terriera.

4. La classe media è un termine generico per i gruppi che occupano una posizione intermedia nella gerarchia sociale. Situata tra l'aristocrazia e il popolo, è composta da funzionari pubblici, avvocati, medici, insegnanti, clero secolare e membri di medio rango dell'esercito, così come commercianti e agricoltori di medio rango e proprietari di caffè e laboratori. Era una classe che aspirava all'imborghesimento o alla nobilitazione in termini di stile di vita. Nel corso del secolo, questa classe aumentò gradualmente, assorbendo altri gruppi la cui situazione economica migliorò. Tuttavia, pur essendo costituiti da un piccolo numero di membri in proporzione alla popolazione totale, ebbero un'influenza decisiva sulla cultura, l'educazione, l'amministrazione pubblica, l'informazione e persino la religiosità dell'epoca. Verso la fine del secolo, le classi medie divennero sempre più attive nelle questioni politiche e sociali. Per questo motivo, è necessario analizzare questa classe per capire l'evoluzione della storia contemporanea, ma anche le particolarità dei discorsi del genere in Spagna. Da parte loro, le classi inferiori costituiscono la maggior parte della popolazione, di cui i contadini sono il gruppo sociale dominante. Bisogna notare che, durante tutto il secolo i contadini sperimentarono, con le riforme economiche introdotte, una tendenza alla proletarizzazione. A differenza delle classi sopra menzionate, nelle classi inferiori, la maggioranza delle donne, il 90%, lavorava fuori casa.
5. L'arrivo dell'ideologia rivoluzionaria in Spagna rappresentò una sfida ardua per la Chiesa Cattolica, che cercò di adattarsi alla nuova realtà politica e sociale senza perdere il suo dominio. La verità è che, con la creazione dello stato liberale, la Chiesa fu l'istituzione che subì più danni: perse i suoi privilegi e affrontò espropri importanti, con la sottrazione della maggior parte del suo patrimonio. Il suo potere e la sua influenza diminuirono considerevolmente. Subì i peggiori attacchi durante i periodi del liberalismo più esacerbato, mentre, durante i periodi del moderantismo, si riprese. Dopo la metà del secolo, la Chiesa si sforzò di recuperare la sua posizione e rilanciò il suo lavoro nel campo dell'educazione e dell'assistenza sociale. Bisogna sottolineare che il dibattito sulla questione religiosa durante il XIX secolo non riguardava la verità o la falsità del dogma cattolico, che era accettato praticamente da tutta la popolazione, ma il ruolo e la posizione della Chiesa nella società.
6. Leopoldo Alas Clarín, famoso critico letterario e professore di Diritto Naturale all'Università di Oviedo, tra il 1884 e il 1885 pubblicò il suo famoso romanzo *La Regenta*, in due volumi. La sua opera aderisce all'estetica naturalista, formando una storia fedelmente ispirata al contesto del suo tempo, cioè il periodo della Restaurazione borbonica. Lo scrittore considerava il romanzo il genere per eccellenza del suo tempo, capace di risvegliare le coscienze e promuovere la riforma sociale affrontando i problemi che affliggono la società, così come le questioni fondamentali dell'esistenza umana. Bisogna ricordare che il naturalismo espone la realtà con esattezza matematica, per cui nei romanzi che aderiscono a questa estetica non ci sono sfumature introdotte dall'autore. Tuttavia, l'analisi effettuata dallo scrittore attraverso la semplice osservazione della realtà non può ovviare il suo messaggio moralizzatore che è, allo stesso tempo, un messaggio di denuncia. Attraverso *La Regenta*, Clarín ci offre un ritratto illuminante del panorama politico, economico e sociale della Spagna

del XIX secolo. Per farlo, utilizza gli eventi che si svolgono nel romanzo e il comportamento di alcuni dei personaggi coinvolti. Nella sfera politica, il marchese di Vegallana e don Álvaro Mesía incarnano il funzionamento fraudolento del *turnismo* canoviano; nella sfera ecclesiastica, Fermín de Pas, il Magistrale, personifica la smania della Chiesa Cattolica durante il periodo della Restaurazione di recuperare le posizioni che aveva perso dopo la Gloriosa Rivoluzione; nella sfera economica, l'eccessiva avidità e l'amore per il denaro di Doña Paula evocano i sentimenti e l'ansia di denaro di questa nuova e fiorente classe mercantile; e finalmente, nella sfera sociale, Vetusta stessa è l'immagine di una società convenzionalista e poco istruita.

7. Clarín ritrae la società urbana in cui lui stesso ha vissuto, e la sua opera può essere estrapolata a qualsiasi capitale di provincia spagnola. Nella sua opera, Clarín raffigura scene di genere che riflettono le preoccupazioni e il modo di vivere della "buona società" provinciale degli anni 1880, testimoniando soprattutto la mentalità e i costumi dell'alta società grazie al lignaggio del protagonista. La trama è ambientata a Oviedo, e sia i personaggi che i loro problemi, preoccupazioni, desideri e aspirazioni, lungi dall'essere questioni individuali, sono, alla fine, quelli della società provinciale durante la Restaurazione. Nel romanzo di Clarín, la nobiltà è divisa tra gli Alfonsinos e i Carlisti, divisi dalla rispettiva posizione che adottano nei confronti delle proposte del liberalismo. Gli Alfonsinos, sostenitori del nuovo regime, cercarono di approfittare il nuovo panorama politico ed economico, per cui fecero patti con la nobiltà e furono membri attivi della politica della Restaurazione. I carlisti di Vetusta, invece, erano più attaccati alla tradizione, nostalgici di un passato più splendido e molto vicini alla Chiesa. Nel suo insieme, la nobiltà vetustana dettava il ritmo della vita sociale, e le sue abitudini, i suoi modi di fare e le sue faccende venivano imitati dalle classi sociali che li seguivano. Tutti, dagli indiani e i borghesi agli operai e i domestici, sono in sintonia con le ultime tendenze che trionfano tra la nobiltà della città. Anche la borghesia ne seguì da vicino le orme e, sebbene avesse una mentalità molto diversa, riprodusse i costumi sociali della nobiltà e condivise con essa alcuni ambiti. Tuttavia, altri, come il casinò, sono emblematici di questa classe e un simbolo del suo crescente status. Le classi inferiori, invece, conducono una vita completamente separata dal resto delle classi sociali, hanno una mentalità propria e le loro preoccupazioni sono molto lontane da quelle della nobiltà della città. Molti dei loro membri si riunivano intorno ai sindacati appena formati, da dove diffondevano la propaganda rivoluzionaria.
8. L'autore di *La Regenta* testimonia le lotte interne di una società nel mezzo della transizione dall'Ancien Régime allo stato liberale. La vecchia nobiltà e l'alta borghesia costituiscono la classe politica della Restaurazione. Il racconto di Clarín illustra perfettamente la deplorabile realtà pratica del *turnismo* canoviano e il sistema ideato da Cánovas del Castillo basato sulla corruzione e sui brogli elettorali, sistema che a Vetusta è guidato da due partiti la cui ideologia è a malapena distinguibile, e capitanati da politici incolti senz'altra aspirazione che agire secondo i loro interessi personali. Il romanzo chiariniano ci offre anche un ricco ritratto dello stato della curia vetustana, con alcuni dei suoi personaggi facilmente identificabili con

personalità dell'epoca. Ci sono preti che seguono alla lettera i Vangeli, altri che, senza una vocazione, trovano nella tonaca una via d'uscita dalla miseria, e altri ancora che sono incoerenti e il cui unico desiderio è il potere. La presenza della Chiesa cattolica nel romanzo è onnipresente e le sue feste segnano sia il calendario che i costumi, mentre il popolo vive la fede cattolica con inautenticità, riducendola a un compendio di rigide regole morali da osservare. Rimangono tiepidi e la loro pratica è generalmente niente più che una routine. La Chiesa, ancora estranea alle nuove esigenze sociali e politiche, appare dispotica e distante, facendo sì che l'egemonia dell'istituzione ecclesiastica non sopravviva al pluralismo degli anni successivi. Tuttavia, il romanzo rivela anche un certo dinamismo nel suo cuore, poiché permette di partecipare alla nascita di settori dedicati all'aiuto dei più bisognosi. Alla fine del romanzo, l'immobilità e il lato più spregevole di questa istituzione accende la fiamma dell'anticlericalismo: pagine che evocano l'insolito protagonismo dell'anticlericalismo alla fine del XIX secolo.

9. È indiscutibile la congruenza della narrazione politica e sociale di Leopoldo Alas con il contesto storico dell'epoca della pubblicazione. Allo stesso modo, l'atmosfera religiosa in cui ci troviamo può essere facilmente paragonata a quella della Spagna del XIX secolo. La fedeltà della narrazione, corroborata dalla critica dell'epoca, fa de *La Regenta* un documento storico di prim'ordine. Per questo motivo, l'uso di questo romanzo come strumento di ricerca storica sulla vita e le circostanze delle donne spagnole in questo secolo è del tutto appropriato. Il lavoro di Clarín fornisce agli studi di genere una prospettiva propria, originale e ricca di sfumature, ma soprattutto affidabile.

Capitolo 2.

1. Il movimento culturale dell'Illuminismo immerse un gruppo di intellettuali in una profonda riflessione sull'uomo, sul modo di raggiungere la conoscenza e sull'origine e la base del potere. Come risultato di questo lavoro intellettuale, si svilupparono una serie di teorie che proclamavano, tra le altre cose, l'uguaglianza e la libertà di tutti gli individui, delegittimando l'esistenza del potere dispotico. Esse concludono che l'essere umano è degno di ogni rispetto a causa della sua comune natura razionale e libera, in modo che non può mai essere trattato come un mezzo, ma sempre come un fine in sé stesso. Questa è la premessa su cui si basano i diritti di cittadinanza, per cui i diritti uguali sono uguali per natura. Tuttavia, i pensatori dell'Illuminismo stabilirono una chiara differenza tra la natura maschile e quella femminile, che giustifica un trattamento differenziato. Uomini e donne appartengono alla stessa specie, ma sono diversi a causa del loro sesso. Queste differenze naturali sono utilizzate dalla maggior parte dei pensatori per giustificare l'esclusione delle donne dal progetto, cioè per legittimare il non riconoscimento dei loro diritti. Le donne sono considerate naturalmente inferiori a causa del loro fisico fragile e dell'intelletto limitato, e quindi non possono avere gli stessi diritti degli uomini. Il loro senso della vita è ridotto alla riproduzione e alla perpetuazione della specie, così che, a causa della loro maternità e della loro sensibilità congenita, sono incapaci di vita pubblica, e il loro spazio naturale è la casa, la sfera privata.

Al contrario, l'uomo, l'essere razionale, oggettivo e competente, rivendica il monopolio della sfera pubblica. I pensatori settecenteschi, basandosi sulla natura di ciascun sesso, organizzano la società in due spazi perfettamente delimitati e appesi l'uno all'altro, in entrambi i quali gli uomini dominano, convalidando così la gerarchia sessuale. Usano la natura per legittimare l'esclusione delle donne dalla nozione di cittadinanza. Gli illuminati giocano con il concetto di uguaglianza e differenza per giustificare le loro conclusioni. È veramente paradossale che, essendo questo il secolo in cui, come gli illuministi amano affermare, le luci della ragione sono venute ad illuminare le tenebre dell'ignoranza, nel dibattito sulla natura femminile, sia il pregiudizio a prevalere sulla ragione. Alcuni intellettuali che proclamavano l'uguaglianza, notarono questa incoerenza illuminista e, sulla scia di queste teorie misogine e tendenziose, emersero per confutarle. Sono figure di spicco, come il francese Nicolas de Condorcet, l'inglese Mary Wollstonecraft e il prussiano Theodor von Hippel, e il loro lavoro si concentrò principalmente sulla disarticolazione del nucleo teorico da cui derivano il resto delle proposizioni.

2. Questi approcci si scontrano con l'autenticità del progetto illuminista. Il ragionamento illuminista è un discorso proclamato e rivolto a tutti gli uomini in quanto esseri umani, che può essere dato solo nella dimensione dell'universale. L'uguaglianza dei diritti promulgata è in contraddizione con la situazione di effettiva disuguaglianza in cui vivono le donne, così come il mancato riconoscimento del loro diritto alla partecipazione politica contraddice i principi rivoluzionari. Questa incoerenza è la miccia che accese la nascita dei primi gruppi femministi che chiedono l'uguaglianza effettiva e, quindi, il riconoscimento dei diritti delle donne. La teoria politica che proclama l'uguaglianza sulla base di una visione filosofica del mondo in cui l'individuo è al centro e che esige il suo necessario correlato politico e sociale in termini di diritti e doveri, fornisce una ragione teorica sufficiente per sottolineare l'insensatezza dell'esclusione delle donne dalla sfera pubblica. La teoria illuminista apre così la porta all'emancipazione della donna come conseguenza logica del postulato di questa nuova epoca, che si basa sulla libertà dell'individuo e sull'autonomia del soggetto. Anche se questa dottrina politica, sociale ed economica è nata alla fine del XVIII secolo, è praticamente alla fine del XIX secolo che ha cominciato ad essere veramente congruente con ciò che predicava, e la sua base teorica divenne una grande promotrice del movimento dei diritti delle donne.
3. Le tesi difese dai pensatori illuministi sulla natura della donna e il suo ruolo nella società permeano tutto il Codice Napoleonico del 1804. Le idee di Rousseau, Kant e Montesquieu si incarnano negli articoli sull'istituzione del matrimonio, descrivendola in termini di dinamiche relazionali che dovrebbero governare tra uomini e donne, riducendo queste a una totale dipendenza. Questo portò conseguenze terribili non solo per le donne francesi, ma anche per molte altre donne europee, visto che il *Codice* fu il modello che ispirò l'organizzazione dei nuovi stati liberali in Occidente durante il XIX secolo. A tutto questo, bisogna anche aggiungere il fatto che, se, allo stesso tempo, stava avendo luogo una vera rivoluzione scientifica centrata nello studio del corpo umano e delle sue funzioni, quando gli scienziati e gli intellettuali si incontrarono per dialogare su questioni riguardanti l'anatomia, la fisiologia

o gli organi riproduttivi delle donne, abbandonarono la ragione e preferirono conclusioni guidate non dall'osservazione scientifica ma dalla tradizione e dal pregiudizio. Così, gli studi anatomici del XVII secolo affermano che le donne sono varianti inferiori degli uomini, e quelli del XIX secolo non smettono di dichiarare una debolezza innata nella loro condizione fisica. Per tutto ciò, possiamo affermare che anche la scienza, nel secolo in cui la ragione viene a sostituire la superstizione e il pregiudizio, difese esattamente le stesse idee che sostengono le vecchie teorie basate sulla consuetudine. La scienza e la legge perpetuarono così il trattamento discriminatorio delle donne.

4. Le teorie sulla diversa natura dei sessi da cui deriva la funzione sociale di ogni membro della società raggiunsero il loro apice con il consolidamento della società borghese. L'ideologia borghese riprende dai pensatori illuministi, ma sottolinea la provenienza morale di queste dottrine, così che determinando la bontà di un ordine e non di un altro, controlla il comportamento degli individui. È un modo per garantire la separazione delle sfere difesa dai pensatori illuministi del XVIII secolo, dato che questa nuova classe commerciale in piena espansione era interessata alla differenziazione degli spazi: pensano che, se le donne si occupano della casa, gli uomini saranno più produttivi nel loro lavoro, aumentando i profitti dell'industria, la qualità della vita del lavoratore e la crescita delle famiglie, con la conseguente crescita di mercato. Per garantire la sussistenza di questa organizzazione dei ruoli, l'ideologia borghese presenta un'immagine divinizzata della donna, esaltandone la maternità. Ma questa esaltazione è solo l'altra faccia della stessa medaglia: sono sempre gli uomini che definiscono come sono le donne, a cosa devono aspirare e qual è la loro funzione vitale. Sia il discorso illuminista che le degrada che il discorso borghese che le esalta legittimano un trattamento differenziato che, alla fine, le rende schiave. Entrambe le teorie sono fonte di oppressione, poiché, basandosi su interpretazioni adulterate della natura femminile, portano a una serie di conseguenze tutt'altro che rispettose della loro dignità. Storicamente, le due dottrine si mescolarono e divennero una realtà pratica in tutta la società quando iniziarono a penetrare nell'ambito dell'istruzione e ispirare la trasmissione dei valori nelle istituzioni educative. È anche per questo che, dalla metà del XVIII secolo, si attua una riflessione continua sul contenuto educativo e sul suo modello.
5. I primi sostenitori dell'uguaglianza delle donne, iniziarono la loro protesta come lupi solitari, senza l'appoggio di grandi gruppi organizzati; si trovavano a lottare contro un nemico troppo potente: gran parte della cultura tradizionale europea e alcuni aspetti della filosofia illuminista. La lotta del femminismo del XIX secolo fu quella di smantellare e ridefinire i pregiudizi ancestrali sulla condizione femminile. Inizialmente, i sostenitori dell'uguaglianza non presero iniziative politiche, ma piuttosto misero in discussione, da un punto di vista teorico, l'intero amalgama ideologico culturale europeo e gli scritti filosofici moderni che lo alimentavano. In questo modo, cercarono di promuovere il dibattito sulla condizione femminile e di aprire la strada a nuove idee e proposte riguardanti le condizioni di vita delle donne. Fu tra la fine del XVIII e l'inizio del XIX secolo, con la costituzione dei nuovi stati liberali, che cominciarono a prendere iniziative più vicine alla sfera politica, poiché

l'esclusione delle donne come titolari di diritti nelle recenti Dichiarazioni, così come l'ineguale trattamento che ricevevano nella legge, servivano solo a mettere in evidenza l'oppressione a cui erano sottoposte. Così, molte donne divennero attiviste politiche in cerca di riforme legislative per allineare le loro condizioni di vita a quelle degli uomini. La lotta per i diritti delle donne durante tutto il XIX secolo ruotò intorno alla loro situazione socio-economica e politica, ed era principalmente orientata al raggiungimento del suffragio. Fu, difatti, proprio in seguito all'ottenimento del voto che si cominciarono a realizzare profonde riforme sociali e legislative riguardo alla loro posizione, anche se questo diritto non ottenne riconoscimento fino al XX secolo.

6. Il movimento femminista del XIX secolo si basava sulla complementarità, che significa parità di diritti e uguaglianza dei sessi: la donna e l'uomo sono due nel genere e uno nella parità. Anche se le prime femministe del XVIII secolo provenivano da ambienti sociali molto diversi, a partire dal XIX e poi nel XX secolo, la lotta per l'uguaglianza e le petizioni per i diritti delle donne furono sollevate principalmente da donne della classe media. La preminenza indiscussa di questa classe sociale è dovuta al fatto che è proprio lei a sperimentare in modo speciale la privazione dei diritti delle donne e la netta separazione delle sfere, osservando allo stesso tempo la libertà di cui godono i loro omologhi maschi, i cui diritti sono stati pienamente riconosciuti. Molti furono i modi con cui si impegnarono a conquistare i propri diritti e superare l'ingiusta mancanza di libertà e di indipendenza. Le donne appartenenti agli altri strati sociali, le classi superiori e inferiori, sperimentarono anch'esse le conseguenze della costruzione di un sistema basato su dottrine misogine, ma la verità è che il grado di ripercussione e di restrizione della libertà differì notevolmente per le diverse circostanze di vita. Da un lato, le donne aristocratiche conservavano ancora alcuni vecchi privilegi dovuti alla ricchezza e al vestigio del loro rango; dall'altro, le contadine e, in generale, le donne lavoratrici, insieme agli uomini, lottavano semplicemente per la sussistenza. Nessuno di questi settori fu quindi condizionato dalla nuova ideologia borghese quanto la classe media. A metà degli anni '50, tuttavia, anche le donne della classe operaia si unirono al movimento.
7. È negli Stati Uniti che hanno avuto luogo gli eventi più importanti nel movimento per la parità di diritti e libertà delle donne. Il movimento europeo per l'emancipazione femminile ebbe un'evoluzione completamente diversa in Nord America. Il femminismo europeo va di pari passo con due pietre miliari storiche, la rivoluzione industriale e la rivoluzione francese, ed è promosso principalmente da una serie di voci isolate che gradualmente si sono raggruppate per formare un movimento femminista consolidato. Ma mentre l'ideale liberale e illuminista proclamava l'uguaglianza di tutti gli individui, nella pratica, leggi, costumi e pratiche discriminavano le donne. Proprio questa incoerenza fu il motore della lotta per i diritti delle donne, poiché i nuovi principi liberali aprivano la porta all'uguaglianza tra i sessi e ne esigevano il necessario correlato sociale e politico in termini di doveri e diritti. Da parte sua, il femminismo americano non è emerso improvvisamente come una dichiarazione astratta di ideali, ma era parte di un contesto più ampio. Fin dall'inizio, ebbe una risonanza collettiva, essendo intrinsecamente legato al movimento abolizionista e al movimento di riforma morale

nel quadro religioso del protestantesimo. Il movimento abolizionista si rivelò essere la palestra politica per molte donne, e alcune di loro, come Mott e Stanton, misero in pratica quanto appreso nella Convenzione tenutasi nel 1848 a Seneca Falls, quando fu organizzato il primo movimento femminista. La connessione tra abolizionismo e femminismo non è da sorprendere, poiché entrambi lottano contro lo stesso nemico, il potere dispotico e arbitrario esercitato dagli uomini, e entrambe le sottomissioni, quella degli schiavi afroamericani e quella delle donne, erano giustificate da motivi di utilità pubblica. Di conseguenza, le due rivendicazioni condivisero la stessa base teorica: l'inalienabilità della libertà fondata sull'umanità della persona.

8. Con l'espansione dell'industria, una massa della classe operaia emerse e si raggruppò in associazioni e sindacati per difendere il miglioramento delle condizioni di lavoro. Alcune donne lavoratrici non credevano che il movimento femminista borghese stesse affrontando tutti i fattori di oppressione delle donne, e così, verso la fine del secolo, le operaie formarono un proprio itinerario femminista di lotta per l'uguaglianza nel lavoro e la distruzione del sistema di produzione capitalista per raggiungere l'emancipazione dei lavoratori e delle donne. La verità è che gran parte delle loro richieste furono totalmente subordinate alla causa socialista e anche se alcuni socialisti considerarono che la questione femminista includeva la questione sociale, la realtà è che molti si rifiutarono di permettere alle donne di partecipare al movimento operaio, altri ignorarono le loro richieste, e alcuni suggerirono persino la proibizione di lavorare per evitare la forte competizione che le donne significavano per il lavoro a basso costo degli uomini. E così, mentre il socialismo teorico sosteneva che l'emancipazione della donna passava per il lavoro retribuito fuori casa, i suoi principali promotori, Marx ed Engels, lamentavano l'abbandono del lavoro domestico, facendo coincidere il destino sociale assegnato alle donne con quello dell'ideologia borghese tanto detestata. Di conseguenza, le donne dovettero lottare persino per l'uguaglianza e la partecipazione al movimento operaio. La loro lotta fu quindi duplice: contro il sistema capitalista che promuove lo sfruttamento del lavoro e contro la misoginia che pervade sia le stesse organizzazioni sindacali che il sistema nel suo complesso. Vale la pena notare che, oltre a figure famose del femminismo socialista come la francese Flora Tristan, la tedesca Clara Zetkin e la russa Alejandra Kollontai, troviamo figure meno note ma decisive del femminismo socialista italiano come Anna Kulicicoff e Anna Maria Mozzoni.
9. A partire dagli anni '60, in vari paesi dell'Europa occidentale apparirono riflessioni che in diversi campi –filosofico, scientifico e religioso– iniziavano a confutare gli argomenti sulla natura dei sessi e la loro funzione sociale proposti finora. Il neonato movimento femminista affrontò la sfida teorica di smantellare il discorso dell'inferiorità –quello che impone che in virtù della loro debole fisiologia e delle loro limitate capacità intellettuali, le donne devono essere sotto la tutela degli uomini– e il discorso dell'eccellenza –quello che sostiene che le donne possiedono virtù uniche come l'intelligenza acuta, l'intuizione intellettuale e l'altruismo, un vero patrimonio morale dell'umanità, e degli uomini in particolare, per cui, se non si vogliono corrompere, devono rimanere i loro proprietari nella casa. Spiccano i

contributi della francese Jenny D' Héricourt e dell'inglese Hardy Harriet Taylor. Ma anche quelli di Maria Mozzoni e Salvatore Morelli. È molto significativa la scarsa attenzione che queste due brillanti personalità italiane ricevettero dalla ricerca storica sui diritti delle donne in Europa, dato che i loro contributi, acuti e pertinenti, sono di grande attualità nel dibattito europeo sulla questione femminile. Infatti, le varie analisi e argomentazioni presentate nelle loro opere, che profetizzano l'emancipazione della donna, anticipano quelle difese più tardi da Stuart Mill in *La schiavitù delle donne*, pubblicata nel 1869, l'opera con la maggiore ripercussione internazionale del XIX secolo su questo tema.

10. In virtù di una serie di idee che aleggiavano nella società ottocentesca, come la missione morale, la maternità sociale e spirituale o il lavoro domestico sociale, le donne poterono svolgere certe attività fuori casa senza essere vilipesi per questo. Le donne dell'ex nobiltà e della nobiltà aggirarono la prescrizione che le confinava in casa, giustificandola con la necessità impellente di estendere la loro missione morale –assegnata loro dalla stessa ideologia borghese– oltre i vincoli della famiglia. Così, nella seconda metà del XIX secolo, iniziò il dibattito se queste attività dovessero essere strettamente limitate al lavoro di carità e alla cura dei malati, o se potessero addirittura essere estese all'esercizio della professione medica. Le donne si resero conto che il modo più efficace per godersi una vita al di fuori della sfera domestica era quello di intraprendere lavori di beneficenza e non di andare in aperta ribellione. L'assistenza sociale era considerata un lavoro da donne, e così le prime attiviste dell'emancipazione concentrano la loro strategia sull'estensione del senso della virtù femminile dalla sfera privata alla sfera pubblica, e così portarono avanti la loro riforma sociale dalla base. Una volta stabilito il ruolo delle donne nella sfera sociale, cercarono di estendere le loro attività nella sfera politica attraverso il concetto di "maternità sociale". Da un lato, queste richieste acquistarono forza grazie alle evidenti e significativi frutti del loro lavoro, rendendo inconfutabile al vasto pubblico maschile il valore del talento femminile per la gestione, l'amministrazione e il governo, e allo stesso tempo smascherando la teoria che la capacità intellettuale delle donne fosse inferiore. Ma, dall'altro lato, fu anche il risultato del fatto che, dopo questa esperienza, la percezione che molte donne avevano di sé stesse e delle proprie capacità era cambiata, aumentando significativamente il numero di seguaci della causa femminista.

11. Durante la seconda metà del XIX secolo, tutti quei gruppi impegnati per l'uguaglianza dei diritti e delle libertà erano d'accordo su tre questioni fondamentali. In primo luogo, la riforma del codice civile in materia di obblighi matrimoniali, in modo da abolire l'obbedienza prescritta della moglie al marito, e riconoscere il diritto della moglie a disporre dei suoi redditi e beni senza bisogno di consenso. In secondo luogo, la modifica e l'estensione del sistema educativo, un tema già indicato dai precursori della fine del XVIII e dell'inizio del XIX secolo come un elemento chiave per la liberazione delle donne dalla subordinazione agli uomini. In effetti, l'ingresso alle università fu una delle lotte più difficili che intrapresero le donne del XIX secolo, ravvivando il dibattito sulla loro capacità intellettuale per un livello di istruzione così alto. In terzo e ultimo luogo, la professionalizzazione delle donne, l'espansione delle loro opportunità di lavoro e l'aumento dei salari delle donne. Questi tre fronti sono destinati a

promuovere la piena indipendenza e autonomia. Vale anche la pena notare la manifesta preoccupazione per la prostituzione mostrata da molte delle donne coinvolte nel nascente movimento femminista, come, per esempio, l'eccezionale Joshephine Butler e la socialista francese Flora Tristan. Su questo tema emersero due schieramenti: quello che sostiene la sua totale abolizione e quello che è a favore della sua regolamentazione. Fu solo a cavallo fra il XIX e il XX secolo che la questione sessuale e la partecipazione politica raggiunsero una maggiore importanza. Il contratto sociale fece della partecipazione politica l'asse fondamentale e le femministe non persero tempo a chiedere il diritto di voto, perché sapevano che il diritto di voto è il coronamento di tutte le energie investite nella causa femminista. Ogni nazione visse un'evoluzione molto diversa di questo processo. Solo in quegli stati dove il sistema politico liberale era stato solidamente assimilato nelle loro strutture e istituzioni, il femminismo si renderà conto dell'importanza per le donne di acquisire il voto come elemento capace di garantire l'effettiva uguaglianza con i diritti degli uomini. Tuttavia, nonostante gli sforzi fatti da questi gruppi, le loro richieste saranno soddisfatte solo nel secolo successivo.

12. La Spagna non è estranea a tutti questi problemi. La trasformazione politica, economica e culturale vissuta da gran parte degli stati occidentali durante i secoli XIX e XX era nata nel cuore dell'Europa, in modo tale che tutti gli argomenti che l'hanno accompagnata e persino gli organismi giuridici che l'hanno ispirata furono poco a poco assimilati dai paesi che aderirono a questa rivoluzione senza precedenti. E il femminismo fu uno dei risultati di questa nuova ideologia. In questo senso, le notizie e le opere tradotte che arrivavano in Spagna dall'estero e che si occupavano di quella che si chiamava "la questione femminile" avevano inevitabilmente un impatto nella battaglia spagnola per l'emancipazione. È per questo impossibile capire i cammini intrapresi dall'embrionale femminismo spagnolo senza aver prima prestato attenzione, come abbiamo fatto in questi primi due capitoli, a ciò che era successo nel resto d'Europa.

Capitolo 3.

1. La riorganizzazione politica, economica e sociale proposta dall'ideale illuministico richiede, per il suo effettivo consolidamento, una società educata ai nuovi principi che ispirano il nuovo modello di Stato. La felicità pubblica a cui aspira l'ideale illuministico si basa sull'educazione della società, fonte di prosperità e benessere politico, economico e sociale. Da un lato, l'educazione illumina il processo di creazione delle leggi, consolidandole in massime conformi alla giustizia; dall'altro, è la fonte di ogni ricchezza promuovendo, attraverso la specializzazione tecnica, l'aumento della produzione e lo sviluppo dell'industria; infine, da essa nasce la pace sociale, poiché perfeziona il cittadino conducendolo sulla via della virtù e rendendolo consapevole dei suoi doveri e del modo di compierli. La felicità pubblica dipende da questo. Tuttavia, una logica produttivista sta gradualmente prendendo piede nella società, riducendo i benefici dell'educazione in termini di produzione e di aumento della ricchezza. Il binomio felicità e ricchezza diventa parte della coscienza sociale e l'educazione si limita a

specializzare ogni individuo secondo il suo stato per soddisfare le “esigenze sociali” di una maggiore produttività. Questa conoscenza è legata alla felicità, perché la felicità a sua volta è legata alla produzione di ricchezza. Se il settore è conosciuto, maggiore è la produzione, maggiore sarà la ricchezza creata e, quindi, maggiore sarà la felicità; così più “mani” lavorano per il progresso della nazione, maggiore sarà il progresso della nazione. Di conseguenza, gli studiosi sostengono la partecipazione delle donne all’impresa progressista, un contributo femminile che diventa necessario, indipendentemente dallo status sociale.

2. L'illuminismo è favorevole al fatto che le donne lavorino, purché lo facciano in attività che non siano contrarie alla loro costituzione corporea, alla decenza o al decoro del loro sesso. Anche se molti illuministi ritenevano che il talento non avesse sesso, tuttavia, guidati da una mentalità puramente produttivista, erano a favore della divisione del lavoro e consideravano l’educazione solo come uno strumento di specializzazione: promuovevano un’educazione differenziata per sesso e per classe, poiché l’obiettivo era che ognuno svolgesse con successo il lavoro proprio dello stato socioeconomico e civile a cui apparteneva. In Spagna, nessuno dei progetti di riforma dell’istruzione mirava a promuovere l’uguaglianza tra i cittadini, ma piuttosto a ordinare la società, l’economia e la politica per raggiungere la conformità del nuovo modello statale. Di conseguenza, se le donne sono per natura madri e il primo contatto che i cittadini hanno con la realtà è attraverso di loro, condizionando il loro sviluppo vitale, l’educazione da dare alle donne dovrebbe essere orientata alla maternità, poiché da essa dipende il futuro delle generazioni successive. Se a questo si aggiunge il fatto che, a causa del loro status sociale, le donne delle classi inferiori dovevano lavorare, la loro educazione doveva anche includere l’apprendimento di quello che gli illuministi chiamavano “mestieri da donne”. Questa logica puramente pragmatica promuoveva il consolidamento dell’archetipo femminile tradizionale sintetizzato da Fray Luis de León nella sua famosa opera rinascimentale *La perfecta casada*, in cui la funzione sociale delle donne appare limitata al loro ruolo di mogli e madri. L’utilitarismo illuministico, che promuoveva la divisione sessuale del lavoro, portò al definitivo trionfo della domesticità femminile, ponendo fine all’autonomia di cui godevano alcune aristocratiche colte che intervenivano con disinvoltura e in totale uguaglianza nei salotti madrileni della Spagna di fine Settecento.
3. Nel 1776, un dibattito molto importante sorse in Spagna sulla proposta di ammettere le donne alla Real Sociedad Económica Matritense. Il dibattito assunse grande intensità perché dietro la questione sollevata ce n’era una più profonda: quali posizioni e responsabilità sociali corrispondevano agli uomini e quali alle donne. Ammettere questo significa accettare pubblicamente l’idoneità delle donne a occupare cariche e a far parte degli affari dello Stato. Nella discussione, si fa appello a due stereotipi di donne che coesistevano nella Spagna di fine secolo. Da un lato, la donna colta che, insieme agli uomini, godeva di conversazioni e dibattiti in riunioni e saloni, esercitando una certa influenza sulla sfera pubblica; e dall’altro, la donna domestica, la moglie lavoratrice e madre devota che viveva nella sfera privata. Infine, la controversia fu risolta con la creazione delle Juntas de Damas con decreto reale del 27 agosto 1787 emesso da Carlo III. Tuttavia, questa differenziazione degli spazi ha una

grande importanza simbolica perché, sebbene rappresenti una conquista delle donne nella sfera pubblica, allo stesso tempo è un passo indietro, poiché rompe con il modo di socializzare che si era realizzato negli ultimi anni in cui, nei saloni, nelle riunioni e nei circoli letterari, uomini e donne condividevano su un piano di parità spazi, questioni e opinioni su qualsiasi argomento.

4. Paradossalmente, alla fine del XVIII secolo, all'alba di una nuova società basata sul principio di uguaglianza, i teorici del liberalismo riconsiderarono il ruolo sociale delle donne e, di conseguenza, la loro educazione. L'educazione delle donne fu quindi oggetto di innumerevoli dibattiti nel corso del XVIII e XIX secolo. Era considerata la radice del comportamento deplorabile del sesso femminile, così come la causa del loro scarso status sociale e la ragione principale del loro destino infelice. Una delle principali tesi avanzate nel dibattito sull'educazione è l'inferiorità naturale della natura femminile, incapace praticamente di ogni compito che richieda l'uso della ragione e dell'astrazione. Soprattutto, la capacità intellettuale delle donne è messa in discussione. La loro inclusione nel nuovo progetto politico illuminato dipende dallo scioglimento di tale questione. Non sorprende, quindi, che nelle tre principali opere settecentesche che difendono l'uguaglianza dei sessi, l'inferiorità intellettuale delle donne sia considerata un pregiudizio atavico e che l'educazione giochi un ruolo centrale. Ci riferiamo alla *Defensa de la mujer* (1726), scritta da Benito J. Feijóo; il *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790), scritto da Josefa Amar y Borbón; e l'*Apología de las mujeres* (1798), un saggio scritto da Inés Joyes y Blake, che ricorda la famosa opera *Vindication of Rights* scritta da Mary Wallstonecraft cinque anni prima. È chiaro che in Spagna troviamo opere che affrontano temi di grande attualità in Europa, abbiamo persino figure importanti le cui confutazioni e teorie anticipano quelle che decenni dopo trionfarono in altri stati europei. Nelle proposte degli illuministi spagnoli a favore del talento femminile non c'è nessun accenno di rivoluzione, benché usino un linguaggio e delle modalità consone all'epoca per esortare una riforma dei costumi.
5. Il discorso tradizionale spagnolo sui ruoli di genere sottolinea non tanto l'inferiorità della natura femminile - anche se parzialmente - ma piuttosto la funzione vitale delle donne come madri e mogli, la cui sfera d'azione è la casa. Questa missione domestica è l'asse attorno al quale, fin dall'antichità, ruotano le diverse considerazioni sul suo carattere e sulla sua costituzione naturale. Gli economisti illuministi promuovono la sopravvivenza di questo discorso, poiché la redistribuzione dei compiti è utile per la crescita dell'economia e l'espansione dell'industria. Troviamo, quindi, che il discorso patriottico tradizionale, che l'illuminismo spagnolo ridefinì sottilmente, è coincidente con il discorso borghese inglese. A differenza di quanto accadde in altri stati dell'Europa occidentale, in Spagna il discorso tradizionale sui ruoli di genere rimase intatto praticamente fino all'ultimo terzo del secolo, quando l'emergere di una timida borghesia nazionale cominciò a chiedere la sua ridefinizione. La borghesia nazionale si limitò semplicemente a inserire alcune sfumature secolarizzanti a suo piacimento, poiché l'organizzazione dei sessi prevista dal discorso tradizionale era vantaggiosa.

6. La significativa persistenza del discorso tradizionale per tutto il secolo è dovuta, da un lato, alla mancanza di coesione tra i membri della borghesia che non sono in grado di articolare nuovi discorsi di genere, come avviene, per esempio, in Gran Bretagna; e, dall'altro, a una manifesta sfiducia nel liberalismo che fa sì che i suoi oppositori trovino nei discorsi di genere tradizionali una diga di contenimento con cui impedire l'ingresso di dottrine rivoluzionarie dall'estero. L'ascesa del discorso sulla domesticità nasce da una nostalgia per i vecchi costumi dell'Ancien Régime in un'epoca in cui la stabilità dei possedimenti era preferita all'incertezza del liberalismo più esacerbato. Il paradosso è che è proprio questo argomento che viene usato in Spagna come strumento di opposizione alle nuove dottrine rivoluzionarie sebbene venga difeso all'estero dalle nuove classi commerciali e industriali che abbracciano così volentieri le dottrine liberali. Questa coincidenza non prova che l'origine di entrambi i discorsi sia la stessa, cioè che la loro elaborazione provenga da una borghesia desiderosa di consolidare la sua posizione sociale nel nuovo regime liberale, come suggeriscono alcuni studi di genere. Appurato lo stato particolare della borghesia nazionale, è più plausibile che, aderendo ai codici di condotta e alla mentalità della vecchia nobiltà, si basino sulle preesistenti teorie sui ruoli sessuali. Inoltre, date le somiglianze della letteratura di genere ottocentesca con le opere chiave dell'Età dell'Oro sulla natura e la funzione delle donne, non c'è dubbio che quegli studi che sostengono l'origine borghese dei discorsi di genere ottocenteschi hanno semplicemente trasposto schemi teorici da eventi storici accaduti all'estero nell'analisi nazionale, al fine di fornire una spiegazione a una teoria preesistente.

7. L'esaltazione delle virtù femminili, la cui massima diffusione letteraria si incarna nel canone elisabettiano, riafferma il monopolio femminile della morale, della virtù e della religione. Tali questioni sono considerate come affari esclusivamente femminili, cosicché la relazione degli uomini con la religione si limita a difendere gli interessi di quest'ultima nella sfera politica, in ossequio alle loro mogli e ai loro figli. Nella società coesistono due sistemi morali, quello degli uomini e quello delle donne. Di conseguenza, lo stesso atto è condannato in modo molto diverso a seconda del sesso dell'autore, poiché a ciascuno si applicano precetti diversi, da cui il prevalere di una doppia morale sessuale. Tuttavia, a causa della speciale sensibilità morale attribuita alle donne, sotto la protezione della religione, molte donne si dedicano alla filantropia, intromettendosi nella sfera pubblica. Attraverso il discorso della virtuosità femminile e della maternità familiare e sociale, le donne consolidano una forte identità che serve loro per stabilire uno scenario vendicativo. Le disposizioni della morale cattolica e la mitizzazione delle virtù femminili diffuse dall'estetica elisabettiana, che presentava il sesso femminile come redentore dell'iniquità sociale, si adattano perfettamente al nuovo attivismo sociale femminile. A questo si aggiunge l'emergere di un fenomeno fondante delle congregazioni femminili, a metà del diciannovesimo e all'inizio del ventesimo secolo, dedicate principalmente al lavoro assistenziale. Le teoriche femministe si chiedono se queste azioni possano essere inquadrare o meno in un contesto femminista autoctono. Quello che è certo è che abbiamo a che fare con un gruppo di donne che, da un lato, dal proprio contesto, trasgrediscono lo spazio d'azione loro prescritto a causa del loro sesso e, dall'altro, grazie

all'indiscutibile successo delle loro imprese, smantellano pubblicamente il pregiudizio sulla loro presunta inferiorità, proiettando un archetipo femminile che rompe con quello proclamato dalla letteratura morale dell'epoca. Negare il loro contributo all'emancipazione delle donne per il fatto che le loro azioni si svolgono sotto la protezione di un'istituzione che le manipola e le soggioga è il frutto di un'analisi superficiale. Vale la pena considerare la campagna di discredito lanciata da un anticlericalismo essenzialmente borghese che teme che un gruppo di donne di alto livello riesca a resuscitare il fantasma dell'assolutismo. Anche se queste donne basarono il loro lavoro sul discorso della domesticità, paradossalmente contribuirono alla ridefinizione di questo discorso, poiché dimostrarono che il loro lavoro pubblico era valido, efficiente e necessario per la società spagnola del XIX secolo.

8. La donna è concepita come un essere privo di qualsiasi individualità, il cui significato è raggiunto attraverso il matrimonio. Per questo motivo, è in questa istituzione che troviamo i suoi principali diritti e doveri. La donna sposata è soggetta a suo marito, e la validità dei suoi atti dipende dalla sua approvazione. Tuttavia, questa limitazione della capacità di agire non opera misteriosamente nel caso delle vedove e delle donne non sposate. Questo fenomeno ci porta a concludere che l'incapacità di agire prescritta per le donne sposate non si basa su un'inferiorità congenita alla natura femminile, ma su una serie di pregiudizi e paure esistenti che giustificano il controllo del comportamento delle donne una volta sposate. Ma quale paura può avere il legislatore per le donne sposate che non ha per le donne non sposate? Dai contenuti educativi prescritti per loro, possiamo vedere che c'è una grande preoccupazione che affligge gli uomini nel XIX secolo: la sessualità femminile. Il legislatore civile ha concepito tutta una rete di disposizioni per garantire, tra l'altro, la fedeltà coniugale da parte della donna sposata, mentre rimanda al legislatore penale di punire vilmente la disonestà di tali atti contro la reputazione e l'onore del marito. La disparità di trattamento da parte della legge penale per uno stesso atto compiuto secondo il sesso dell'autore rivela il funzionamento di due ordini morali, quello delle donne e quello degli uomini. In questo senso, la legislazione penale è una prova inconfutabile della supremazia degli uomini, della vulnerabilità delle donne e della doppia morale sessuale che pendeva sulla società spagnola del XIX secolo. Allo stesso modo, nella legislazione penale, il trattamento incongruente delle donne è ancora una volta evidente, poiché quando si tratta di pene, misfatti o doveri, il legislatore considera che le donne sposate hanno piena facoltà di comprendere la trascendenza dei loro atti e, pertanto, le considera penalmente responsabili delle loro azioni, ma, tuttavia, per l'esercizio dei loro diritti nella sfera civile, questa lucidità mentale scompare sospettosamente e la loro capacità di agire deve essere completata da un tutore.
9. Ma qual è l'origine di tali disposizioni? Dopo un'analisi della legislazione civile precedente alla promulgazione del Codice del 1889 e dopo aver notato l'influenza del *Code* francese in Spagna, concludiamo che lo status giuridico della donna contemplato nel nuovo codice civile si basa sulla tradizione del diritto storico spagnolo che viene riaffermato, allo stesso tempo, dalla nuova legislazione liberale francese. A differenza di altri Stati, la discriminazione con cui sono trattate le donne sposate in Spagna non può essere attribuita alla preesistenza di un

contratto sessuale precedente al contratto sociale che si serve della legislazione per portarlo a compimento; piuttosto, è una continuazione di ciò che era stipulato nel diritto storico nazionale, ma ora ratificato e incarnato nella forma e nell'ordine caratteristici del diritto moderno. Tuttavia, la codificazione civile è molto dannosa per le donne, perché quelli che prima erano articoli scollegati in un corpo di legge dettagliato e molto esteso, sono ora, invece, perfettamente delimitati, ordinati e chiari, le libertà e gli obblighi di tutte le donne indipendentemente dal loro ceto e dalla loro ubicazione nel territorio spagnolo.

10. Nessuna delle Costituzioni entrate in vigore durante il XIX secolo riconosceva i diritti politici delle donne, né tantomeno era una questione che si affacciava all'orizzonte delle possibilità del legislatore. Vale la pena considerare che la cittadinanza intesa e assunta dal primo liberalismo spagnolo non è un concetto egualitario, poiché discrimina sia gli uomini sia le donne. Il liberalismo prende in considerazione il criterio della proprietà come requisito nell'esercizio del suffragio, perché questo è sinonimo di conoscenza e indipendenza e, quindi, garanzia di un voto ragionevole e responsabile. Se le donne non godono dell'indipendenza economica o della libera disposizione dei loro beni, la loro esclusione dai diritti politici è dovuta alla semplice applicazione del criterio della proprietà. Tuttavia, dopo l'adozione del suffragio universale per gli uomini nella Costituzione del 1869, la ragione dell'esclusione delle donne è ora dovuta al loro sesso. Questa esclusione, lungi dall'essere il risultato di un piano precedentemente covato dal liberalismo, dato il limitato impatto dei suoi principi e valori nella società spagnola del XIX secolo, era dovuta alla natura profondamente radicata dell'archetipo femminile tradizionale, che riduceva la funzione sociale della donna a quella di madre e moglie. Questo significa allora che le donne spagnole del XIX secolo non avevano cittadinanza? Ridurre la cittadinanza al solo diritto di voto significherebbe impoverire una formula politica molto più ricca e complessa. In questo senso, se accettiamo la teoria della tridimensionalità della cittadinanza di Marshall, le donne non avrebbero una cittadinanza politica, e la cittadinanza civile e sociale sarebbe diversa da quella degli uomini. Questa diversità dà origine a un dibattito che oggi è più vivo che mai. Si tratta di abbracciare una concezione universalistica della cittadinanza, che propone un concetto neutro di cittadinanza e un'applicazione di principi universalistici di giustizia, oppure di sviluppare una concezione particolarista, in cui si introducono differenze di cittadinanza in funzione del sesso.

11. La storiografia tende ad associare il femminismo al suffragismo nello stesso modo in cui lo facevano gli intellettuali spagnoli del XIX secolo. Di conseguenza, si conclude che il femminismo in Spagna è stato praticamente inesistente fino agli anni '30 a causa del XX secolo, tra gli altri fattori, del lento processo di industrializzazione, dell'instabilità politica e del sospetto verso i principi del liberalismo, dato che sia la rivoluzione industriale sia i principi del liberalismo sono considerati oggi, dagli studiosi moderni, i due principali fattori scatenanti. Il femminismo è inteso alla luce di quello anglosassone, cioè come un movimento che, da una posizione liberale, lotta per l'applicazione del principio di uguaglianza e per i diritti politici e civili delle donne. Ma è giusto squalificare come femministi quei movimenti sociali delle donne che non hanno una base politica per le loro richieste? Equiparare il

progresso solo ai progressi politici e considerare questi come la chiave decisiva del processo di emancipazione femminile nasconde altri itinerari di emancipazione delle donne. Così come non dobbiamo squalificare l'operaismo per la sua mancanza di iniziativa politica, allo stesso modo non dobbiamo non considerare come femminista l'esperienza combattiva portata avanti da molte donne spagnole nel XIX secolo in difesa dei loro diritti e delle loro libertà, semplicemente lottando per il miglioramento delle proprie condizioni civili e lavorative. Vale la pena notare che, in Spagna, il legame tra il malfunzionamento del sistema e il regime costituzionale impedisce lo sviluppo nazionale di una cultura politica che identifichi il progresso con l'estensione dei diritti politici, tanto più se si tiene conto che solo nel 1890 tali diritti furono riconosciuti agli uomini. Questo particolare contesto politico spiega, allo stesso tempo, la mancanza di un movimento di suffragette in Spagna.

12. L'impopolarità del liberalismo durante la prima metà del secolo fa che le dottrine femministe associate ai movimenti borghesi che cominciarono a prendere piede all'estero e che arrivavano in Spagna fossero categoricamente respinte. Di conseguenza, i primi spagnoli che lottano per la loro emancipazione non lo fanno nel linguaggio del liberalismo. A questo si aggiunge il fatto che l'ideologia borghese, priva di formulazioni proprie e delimitate, non riesca a generare un discorso di genere, come ha fatto in altre nazioni europee, per sostituire l'ideologia tradizionale in modo radicale e definitivo. Tutto ciò rende la formazione del movimento femminista in Spagna un caso unico ed eccezionale; si tratta, insomma, di un femminismo definito dal suo contesto. I suoi proclami non sono inizialmente orientati all'applicazione effettiva del principio di uguaglianza, ma piuttosto all'estensione dei loro diritti e libertà, soprattutto nei campi dell'educazione e del lavoro.
13. L'esperienza storica della Spagna si inquadra in un femminismo d'azione senza rivoluzione e senza sostituire i principali valori che prevalgono nella società. Il femminismo spagnolo si basa sulla differenza e, allo stesso tempo, sulla complementarità dei sessi. Non usa un discorso sovversivo, ma sfrutta il proprio discorso reazionario basato sulla tradizione. Il modo di raggrupparsi e il grado di resistenza e trasgressione possono essere valutati solo nel concreto contesto socio-culturale e politico. Pertanto, basta una breve analisi del panorama educativo e politico spagnolo per mettere in discussione le tesi di coloro i quali descrivono le prime rivendicazioni femministe come "arretrate" e "lente". Questi sono determinati dalle circostanze della vita, per cui l'analfabetismo è il primo fronte da combattere. Quel che è certo è che a partire da un contesto culturale ordinato alla luce di un modello di genere restrittivo, la domanda di accesso all'istruzione e di impiego lavorativo da parte delle donne trasgredisce la mentalità prevalente dell'epoca, minacciando l'esclusività maschile di certi spazi sociali.

Capitolo 4.

1. I continui riferimenti alla bellezza di Ana Ozores, così come l'enfasi posta dagli autori di altri romanzi del XIX secolo sul fascino fisico delle loro protagoniste, rivelano l'importanza

sociale della bellezza di una donna. È significativo che tutti coincidano nel descrivere lo stesso prototipo di bellezza fisica. Gli attributi femminili più ammirati sono quelli da cui si possono dedurre le virtù che, secondo la filosofia ottocentesca, sono considerate caratteristiche del "sesso debole"; in altre parole, si stimano le caratteristiche fisiche che ispirano sensibilità e delicatezza. L'allusione alla bellezza della vergine per esemplificare il grado di bellezza di una donna è una risorsa estremamente attuale al momento della pubblicazione de *La Regenta*. Il canone estetico curvilineo del barocco fu sostituito dal periodo romantico in poi da un ideale di donna snella e anemica. Tuttavia, questa estetica non ha completamente bandito la classica opulenta bellezza barocca in Spagna, dal momento che ha dato agli uomini una maggiore fiducia nell'avere prole. Gli elementi fondamentali dell'essenza femminile nel XIX secolo erano la maternità e la bellezza, senza escludere l'una dall'altra. Di conseguenza, trionfa una bellezza che oscilla tra il romantico e il classico, così che nella Spagna di fine secolo troviamo un prototipo di bellezza femminile angelica, delicata e dolce, ma con una silhouette proporzionata.

2. La virtù e la bellezza compongono l'essenza femminile, quindi sembra che, se la donna non possiede naturalmente uno dei due elementi, deve necessariamente presentare l'altro, l'altro deve necessariamente essere presente. Le donne vengono analizzate e catalogate in quanto belle o brutte. Il bello è un oggetto di piacere e il brutto una garanzia di onestà. Entrambi, il bello o il brutto, servono a uno scopo, nessuno dei due è fine a se stesso. Il contributo esistenziale delle donne è ridotto al loro erotismo, conseguentemente che il brutto diventa l'onta del secolo. Nella letteratura realista spagnola, possiamo vedere come la bellezza di una donna sia considerata un oggetto di valore, un capitale nello scambio amoroso e un valore aggiunto nella presuntuosa lista di conquiste di alcuni uomini. La bellezza è considerata una prerogativa della donna, la sua legittima aspirazione e la sua eredità. Le rende anche più facile trovare un marito, una missione alla quale è orientata fin dall'infanzia. Poiché la donna non sposata è socialmente considerata un fallimento, non è strano trovare nella letteratura personaggi femminili che si preoccupano del loro aspetto. La donna della classe media è bollata dalla stampa come frivola, sprecona e avida consumista. Soffre del presunto difetto congenito della natura femminile: la vanità. L'ambizione di bellezza delle donne spagnole di questo secolo dovrebbe essere considerata una risposta naturale alla cattiva educazione che hanno ricevuto, eppure sono vilipesi per questo. La "civetteria" è considerata il vero male del XIX secolo. Nei secoli XVIII e XIX, il vecchio disprezzo per i nobili capricciosi si trasformò gradualmente in un disprezzo non più di classe, ma di genere, consolidando un'identificazione tra moda e donne. Tuttavia, basta guardare ciò che viene descritto nei romanzi dell'epoca per vedere che il consumo di beni di lusso si estendeva a tutti gli strati sociali ed era neutrale rispetto al genere. Il discredito della donna civettuola cerca di ottenere un motivo legittimo per controllare e plasmare il comportamento femminile, poiché lo spirito autosacrificante della donna come angelo della casa si scontra con lo spirito presuntuoso della civettuola.
3. La moda è capace di rivelare l'anima di un'intera epoca. Il concetto sociale di ogni sesso e la sua funzione nella società non solo influenza il canone di bellezza, ma anche la

configurazione dei costumi. Così, la semplicità, la comodità e la praticità dell'abbigliamento maschile suggeriscono un uomo attivo e razionale, mentre la pignoleria e la mobilità limitata del design dell'abito femminile rivelano un concetto di donna piuttosto passivo e "fatto per la vetrina". Si nota che l'abbigliamento femminile costringe e copre le zone del corpo femminile considerate più erotiche, una particolarità che risponde al decoro prescritto alle donne sia nel loro aspetto sia nel loro comportamento. Con l'avanzare del XIX secolo verso il XX secolo, l'abbigliamento femminile divenne molto più comodo e leggero. La vita domestica sedentaria e passiva prescritta alle donne del XIX secolo è abbandonata man mano che esse entrano, anche se solo progressivamente, nella sfera pubblica e la loro attività fisica viene incoraggiata. Gli indumenti erano fatti per adattarsi all'uso a cui erano destinati, come, per esempio, i controversi *bloomer* per il ciclismo. Questi cambiamenti sono stati attribuiti all'aumento dei diritti delle donne. Tuttavia, va notato che i due fenomeni possono essere collegati, ma solo indirettamente. Man mano che le donne ottengono diritti e libertà, accedono a spazi di socializzazione in cui appaiono nuove forme di svago che richiedono una riprogettazione del loro abbigliamento. Ne consegue che la concezione di genere non è l'unico fattore determinante nella progettazione del costume, ma che entrano in gioco l'utilità e la dinamica interna della moda stessa, soggetta a un costante cambiamento che, allo stesso tempo, è intrisa della cultura del tempo, in quanto ne fa anche parte. Tuttavia, la funzione simbolica dell'abbigliamento e l'uso vendicativo che se ne può fare è un'altra questione. Da qui l'uso del corsetto come allegoria della soffocante mancanza di libertà di movimento delle donne, o il femminismo dell'epoca che si raccoglieva intorno al movimento per la riforma del tailleur o dei bloomers, la cui difesa dell'uso dei pantaloni, come indumento proprio degli uomini, era un'azione trasgressiva carica di significato.

4. Nei diritti e nei doveri riservati alle donne sposate dalle diverse leggi civili applicabili alle donne spagnole nel XIX secolo, possiamo vedere la persistenza di una dinamica di relazione gerarchica tra i sessi, in cui le donne sono subordinate agli uomini. La relazione tra i coniugi si basa sul principio dell'autorità coniugale. Si tratta di un principio ereditato dalla tradizione e dal costume, la cui base è rinnovata dall'essentialismo biologico cui fanno eco i discorsi di genere che emergono con il consolidamento dello stato liberale. Bisogna notare che in Spagna, dal 1564 al 1870, il matrimonio è regolato dalle disposizioni delle ordinanze del Concilio di Trento e dai Decreti Tametsi, ma la legislazione civile del regno poteva ampliare, qualificare o limitare sulle questioni relative a questa materia. Di conseguenza, fino all'ultimo terzo del XIX secolo, la Spagna è governata dalle disposizioni della Novísima Recopilación del 1805, che, a sua volta, includeva alcuni aspetti del matrimonio, principalmente nel Fuero Real 1255, le leggi dello Stile dell'inizio del XIV secolo e le Leggi del Toro 1505. Di conseguenza, le donne spagnole sposate fino al 1870, in virtù della legislazione civile in vigore, erano "suddite dei loro mariti e non potevano e non dovevano vivere altrove se non dove lui viveva". Una situazione che non è stata modificata con l'entrata in vigore della legge provvisoria sul matrimonio civile del 1870, né con il codice civile del 1889, poiché, in entrambe le legislazioni, allo stesso modo, la moglie deve obbedienza al marito e la validità di tutti i suoi atti nella vita civile dipendono dalla sua approvazione. Condannate alla

dipendenza, le donne spagnole non hanno alcuna capacità di decidere della propria esistenza. Questo fenomeno è evidente quando si tratta di sottomettersi a un matrimonio combinato, è un dramma perfettamente descritto nella letteratura romantica e realista dell'epoca.

5. Nel 1776, è stato imposto l'obbligo del consenso paterno al matrimonio per i minori di ventisei anni. Da allora e per tutto il XIX secolo, diviene un requisito per la validità civile, ma non ecclesiastica, del matrimonio. Con l'obbligo legale di ottenere il permesso dei genitori per sposarsi, gli interessi della famiglia nel matrimonio erano legalmente protetti. Con l'avanzare del secolo, si avverte una progressiva restrizione della libertà dei futuri coniugi, inversamente proporzionale all'aumento del potere decisionale del padre. Questo particolare fenomeno ci informa del significato sociale, economico e politico di questi matrimoni. Data l'importanza del matrimonio per la protezione del patrimonio e degli onori, i genitori stessi negoziano con i loro figli come se fossero merci soggette alle leggi del mercato e non come persone dotate di ragione, volontà e desiderio. Il patrimonio e il lignaggio sono gli elementi più preziosi del "mercato del matrimonio". Per alcuni, le donne diventano un mezzo per salire la scala sociale, creando una perfetta combinazione di onori e ricchezza. La stessa protagonista de *La Regenta* sente di essere stata messa / venduta all'asta. In questo caso, la letteratura dell'epoca testimonia l'impotenza di tante giovani donne di fronte a matrimoni combinati con completi sconosciuti di età avanzata. Il matrimonio si trasforma in prostituzione sotto mentite spoglie. Inoltre, poiché le donne vengono educate fin da piccole solo per il matrimonio e viene loro proibita qualsiasi professionalizzazione, dopo l'eventuale morte dei loro mariti, sono abbandonate a se stesse. Le donne, vittime dell'ignoranza e condannate alla dipendenza economica, possono sfuggire alla povertà solo attraverso il matrimonio, il convento o la prostituzione. L'uomo, invece, godendo dell'autonomia offerta dal lavoro, può sempre sfuggire in qualche modo alle costrizioni dell'atto matrimoniale. Questa deplorabile realtà, che ha causato tanta sofferenza alle donne spagnole, è promossa dalla legislazione in vigore e testimoniata dalla letteratura realista europea.
6. L'onnipresenza di personaggi femminili isterici, sia nel romanzo romantico che nei romanzi realisti e naturalisti, rivela l'esistenza in questo secolo di una realtà che affligge profondamente le donne fino a farle ammalare. Le donne del XIX secolo sono considerate da molti come eternamente malate. Solo pochi medici considerano la possibilità che questo stato malsano in cui sono immerse tante donne sia dovuto alle abitudini e allo stile di vita che la letteratura morale e anche medica prescrive loro. L'isteria è considerata intrinsecamente legata ai cambiamenti biologici delle donne. I disturbi mentali e l'utero sono correlati, così che i cambiamenti fisiologici di una donna come il parto, le mestruazioni, il concepimento, la gravidanza e la sessualità influenzano la sua psiche. Si considera che la causa principale che condiziona l'isteria è la femminilità e il motivo che la determina è l'eccesso di emozione. L'isterica è la donna che è malata del suo sesso. Tuttavia, ciò che fino ad allora era stato considerato, in sostanza, una malattia uterina, divenne, nel corso del XIX secolo, una patologia del cervello. Solo le analisi successive hanno finalmente concluso che l'isteria sia una patologia esogena e che ci sia un fenomeno esterno che la scatena. Il punto d'origine della

condizione isterica è l'esistenza di un trauma al quale i pazienti non hanno potuto reagire perché materialmente impossibile o perché le circostanze sociali glielo hanno impedito. Gli studi successivi dei medici Josef Breuer e Sigmund Freud alludono allo stesso modo al trauma, ma anche alle ripercussioni sulla psiche nel contesto in cui si vive e alla predisposizione psicologica del paziente. L'isteria è stata quindi storicamente considerata una malattia propria delle donne, perché, a causa del contesto sociale, sono state loro a subire il maggior numero di episodi traumatici? L'unica certezza è che nel 1859 Paul Briquet documentò che l'isteria colpisce una donna su quattro, raggiungendo proporzioni epidemiche in Europa occidentale, e che la psicologia attuale riconosce il ruolo trascendentale giocato dall'ambiente della paziente nello sviluppo di questo tipo di nevrosi.

7. L'aumento insolito di tale patologia femminile nel XIX secolo è senza dubbio molto significativo. Le deplorevoli condizioni fisiche e i loro nervi irritati rivelano una profonda sofferenza psichica. L'incapacità di reagire, la repressione, la costrizione esterna, la sottomissione, l'imposizione e, in generale, la limitazione della libertà sono senza dubbio i fattori scatenanti. I corpi delle donne resistono, si contorcono, hanno convulsione, gridano, ma, soprattutto, comunicano. L'isteria non è altro che un disperato grido d'aiuto. La letteratura che, con grande stupore e curiosità, segue da vicino questo fenomeno, ci offre attraverso personaggi femminili isterici un ritratto attendibile del contesto che sta scuotendo e turbando i nervi delle donne di questo secolo. In linea con la scienza medica, è la repressione subita che scatena l'isteria delle protagoniste. Gli obblighi imposti loro dai mariti, la scarsa possibilità di reagire ai loro abusi e affronti a causa della mancanza di protezione della legge nei loro confronti, la mancanza di diritti e la mancata considerazione come soggetti capaci, sono circostanze che possono spiegare l'aumento dei disturbi isterici nelle donne. Tuttavia, tutti gli studi clinici descrivono l'esistenza di una predisposizione naturale in certe persone a soffrire di questa nevrosi. Un tratto comune e caratteristico delle isteriche della letteratura ottocentesca è proprio questo: sono tutte altamente sensibili, emotive e impressionabili. Allo stesso modo, sono tutte vittime di un'educazione blanda e deplorable che seppellisce le aspirazioni delle più irrequiete di loro, rendendo il loro unico obiettivo vitale quello di assicurare il benessere delle loro famiglie. L'educazione non le eleva, ma le sminuisce, perché cerca di costringerle in un ideale svilito di femminilità che è stato plasmato unilateralmente dagli uomini e che ne garantisce il dominio. Questo è attestato dalle rigide norme morali che le costringono a reprimere ogni comportamento innocuo, naturale e spontaneo. Molte si ribellano in un modo o nell'altro alla tirannia del discorso morale borghese che cerca di controllarle e addomesticarle, usando il proprio corpo come metodo di protesta contro un trattamento irriverente.
8. Le donne isteriche della letteratura, condannate all'inattività costante a causa della loro condizione sociale, sono influenzate da ogni tipo di letture che forgiavano in loro un carattere "letterario", creando in loro aspirazioni di vita chimeriche, o piuttosto innaturali. Anelano ad essere sovrane della propria esistenza, cioè a scegliere il proprio destino, emancipate dall'identità femminile artificiale che cade come un peso sulle loro spalle. I medici

specializzati in questo tipo di disturbo concludono che l'isteria è “un sintomo della ribellione delle donne e non della loro malattia”. Attraverso l'isteria molte donne incanalano la loro disperazione vitale. Dietro l'isteria di molte di loro si nasconde un problema d'identità e una totale mancanza di libertà che genera un disperato vuoto esistenziale. L'isteria è un grido di protesta contro l'abnegazione di sé; è la coscienza che si ribella all'auto annullamento. La loro umanità calpestata, la loro individualità dimenticata, la loro dignità macchiata, è parziale e inappropriato etichettare le donne delle classi agiate semplicemente come le eternamente malate, ma piuttosto esse rappresentano come quelle costantemente offese. È notevole come la letteratura dell'epoca arricchisca in modo unico gli studi sulla storia delle donne, dandoci una visione molto vicina e dettagliata della profonda angoscia che travolse tante donne dell'epoca. Disperazione che è direttamente legata alle rigide linee guida stabilite dal discorso egemonico di genere che le soggioga. L'isteria non è altro che una manifestazione conseguente del contesto sociale e ideologico repressivo di cui erano vittime le donne del XIX secolo.

9. L'adulterio è un crimine commesso da una donna sposata che giace con qualcuno che non sia suo marito. Appare così sancito dal Fuero Juzgo fino al Codice Penale del 1944. In tutto il diritto storico spagnolo, il marito che non è fedele al suo matrimonio non commette alcun reato. Solo l'uomo può essere punito essendo considerato complice dell'adulterio commesso dalla donna sposata andando a letto con lui. La logica di questo trattamento differenziale nel crimine di adulterio varia molto sottilmente nel corso dei secoli. Tuttavia, una ragione o l'altra rimane invariata. La minaccia è rappresentata dal fatto che l'adulterio femminile pone all'eredità patrilineare quando il figlio illegittimo si unisce alla famiglia. Pertanto, si ritiene che, essendo l'infedeltà della moglie più dannosa, essa dovrebbe essere punita più severamente. Nelle Siete Partidas si sostiene che la moglie “es contada por lecho del marido”, per cui l'uomo non commette adulterio, poiché non c'è danno all'onore della moglie, mentre, al contrario, la donna, andando nel letto di un altro, infanga il nome del marito. Tuttavia, la persistenza di questa particolare criminalizzazione nel XIX secolo si basa sulla teoria della distribuzione dello spazio nata in concomitanza con le teorie illuministe: se l'uomo è responsabile della protezione della sua famiglia dall'esterno e la donna della cura dell'interno, qualsiasi interferenza dall'esterno che disturbi la pace del suo interno è un affronto all'onore del marito, perché i confini del suo dominio, cioè la sua casa, sono stati violati. In caso di infedeltà coniugale del marito, non c'è quindi un bene giuridico da proteggere, poiché l'onore della moglie non è stato leso, poiché la casa è ancora protetta e quindi non c'è alcun reato da punire. Il potere che il marito ha sull'adultera può essere esercitato anche dal padre dell'adultera, ma non ha questa licenza sul figlio adultero. Questa particolarità rivela che il danno all'onore non risiede solo nel fatto che la donna ha permesso l'invasione di uno spazio privato il cui unico dominio è quello del marito o del padre, perché se questo fosse il caso, al padre sarebbe concesso lo stesso potere sul figlio adultero. Il danno all'onore che viene punito nel crimine di adulterio ha a che fare con il fatto che l'onestà di una donna si misura in termini di castità, e da questo dipende l'onore degli uomini del suo gruppo di parentela, cioè la sua reputazione pubblica. Il crimine di adulterio, quindi, ha due nature: una privata, in quanto

lede l'onore del padre o del marito e mette in dubbio la legittimità della prole; ma anche una natura pubblica, perché attaccando la famiglia, lo fa, allo stesso tempo, contro le basi stesse su cui è costruita la società.

10. L'adulterio femminile è un tema ripetutamente affrontato dalla narrativa realista, il che dimostra quanto esso fosse attuale all'epoca in cui i romanzi furono pubblicati. Quasi tutte le donne adultere della letteratura hanno più o meno lo stesso profilo. Sono donne della classe medio-alta, affettivamente insoddisfatte in rapporto al marito loro imposto, senza vittime di mancanza di qualsiasi tipo di autonomia. Frustate e infelici, si gettano tra le braccia di qualche amante nel tentativo disperato di trovare l'amore e la passione che mancano al loro matrimonio. Quando il loro adulterio diventa noto, sono condannate all'ostracismo assoluto dalla società e dalle loro famiglie. L'adulterio è in tutto e per tutto la ragione di una tragica fine. Tuttavia, vale la pena notare che la società non incolpa l'adultera per l'infedeltà in sé, ma perché è stata pubblica e nota, elemento che porta con sé lo scandalo. Finché l'adulterio è compiuto con una certa discrezione, non subisce riprovazione. L'adulterio non pubblico non è un affronto alla struttura sociale, poiché non c'è sospetto sulla legittimità dei figli e la trasmissione dell'eredità patrimoniale è protetta. Tuttavia, l'adulterio noto è un attacco all'ordine morale, alla famiglia come istituzione dello stato e alla privacy della casa. Per tutti questi motivi, l'adultera diventa una vera e propria criminale. È uno scandalo pubblico che la società non tollera. Questo fenomeno rivela la mentalità prevalente dell'epoca, rivelando le ipocrisie morali che si annidano nella società spagnola del XIX secolo. Si può notare la coesistenza di due ordini morali applicabili a ciascun sesso, che spiegano, da un lato, la normalizzazione dell'adulterio maschile e la permissività del comportamento libertino, e dall'altro, l'implacabile e spietata persecuzione sociale delle donne infedeli o impudiche. Condannate alla dipendenza e prive di diritti, le adultere si trovano in uno stato di non protezione e vulnerabilità che le porta ad ammalarsi. I romanzi realisti ci rendono partecipi di tutto questo, rivelando le circostanze e le motivazioni che conducono al dramma adulterino commesso dalle donne.

11. *La Regenta* ci offre un'ampia testimonianza dei gusti letterari delle donne, così come della considerazione sociale che prevale sulle donne lettrici e scrittrici. La letteratura di questo secolo testimonia la persecuzione subita dalle scrittrici spagnole del XIX secolo che, allo stesso tempo, usano le loro opere per denunciare il trattamento ingiustificato e vessatorio nei confronti delle donne. Le lettrici spagnole del diciannovesimo secolo erano eminentemente donne di classe medio-alta che consumavano principalmente opere con temi religiosi e romanzi romantici francesi. Tuttavia, con il progredire del secolo, si aprirono a nuove tendenze e nuovi soggetti. Il gusto per i romanzi romantici era socialmente disapprovato. Erano considerate opere superficiali che riempiono la testa dei lettori e delle lettrici con fantasie e chimere; i più ingenui non sono in grado di distinguere la realtà dalla finzione. In *Ana Ozores* si realizzano tutti gli effetti perniciosi che i critici avvertono che i romanzi romantici producono nei loro lettori. La lettura accresce nella protagonista di Clarín un desiderio di libertà di cui non potrà mai godere a causa della sua condizione di donna, ma

soprattutto crea nella sua vita alte aspettative che, quando si scontrano con la sua mediocre realtà, la sommergono in una profonda malinconia. Non deve sorprendere, quindi, che “la romantica” entri molto spesso a far parte del gruppo che la società del XIX secolo categorizzata come “le nervose”. Clarín ci presenta una donna convinta lettrice e tentata scrittrice, ma è proprio la sua lettura che, da un lato, la sbilancia e la confonde, e dall'altro, trasforma il suo carattere e i suoi valori. Ma Ana non è l'unica; è un fenomeno che si riflette nel realismo che in un certo senso parodizza l'ideale romantico come mezzo di controllo della soggettività femminile, poiché la donna che legge o scrive sfugge al comportamento che ci si aspetta da lei, poiché, tra l'altro, si dedica a compiti al di fuori di quelli socialmente prescritti per il suo sesso e tali deviazioni sono duramente rimproverate.

12. La società del diciannovesimo secolo permise ad alcune donne di scrivere poesie con la motivazione che la poesia lirica era un genere letterario in linea con la natura sentimentale ed emotiva delle donne. Tuttavia, lo stesso non era vero per il romanzo o il saggio, considerati generi più “seri”, la cui intrusione delle donne era categoricamente rifiutata. Il raggio d'azione delle donne è determinato dalla concezione prevalente della loro natura, per cui la donna intellettuale è un'aberrazione, poiché il suo cervello, ritenuto più piccolo, è progettato per generare sensazioni e non pensiero. Di conseguenza, le donne scrittrici sono vittime di tutti i tipi di epiteti e derisioni. Questo è quello che succede ad Ana Ozores, che alla fine cede alla pressione sociale e rinuncia a scrivere. Un eterno sospetto pendeva su di lei circa la qualità del suo lavoro. Viene anche bollata come virile ed emarginata dai circoli letterari, essendo socialmente screditata per essersi dedicata a compiti esterni alla famiglia. Si pensa che ci sia una certa incompatibilità tra la virtù e la scrittura. Infatti, la passione di Ana per la scrittura è considerata “una cosa da uomini, un vizio degli uomini volgari e plebei”. Inoltre, le scrittrici devono sopportare i doppi standard dei critici letterari il cui verdetto è condizionato dal sesso dell'autore, valutando questioni che vanno oltre la loro competenza. Tuttavia, quando il talento e la qualità del lavoro sono manifesti e indiscutibili, il suo creatore è mascolinizzato. Nel tentativo di evitare tali considerazioni, le scrittrici famose usano pseudonimi maschili. Alcune scrittrici, tuttavia, sono legittimate dal contenuto delle loro opere, in cui diffondono lo stereotipo femminile della donna domestica. Verso la fine del secolo, tuttavia, emerge un piccolissimo gruppo di scrittrici che, a causa del loro indiscusso talento, si guadagnano il rispetto della critica maschile. Esse non esitarono ad approfittare della loro posizione per attaccare la misoginia che impera tra le loro controparti maschili e per denunciare lo stato miserabile in cui sono sottoposte in quanto donne.

13. I romanzi appartenenti al movimento letterario realista sono stati una fonte prolifica di informazioni sullo stato e sulle condizioni di vita delle donne spagnole. La letteratura dell'epoca, e in particolare *La Regenta*, ci ha reso partecipi di temi tanto diversi come il ruolo della bellezza della donna, il dramma dei matrimoni combinati, la doppia morale sessuale alla base del crimine di adulterio, le malattie nervose che colpiscono principalmente le donne e le persecuzioni subite dalle scrittrici. I principali fattori che determinano la storia e il carattere della protagonista del romanzo di Clarín hanno plasmato il corso di questa ricerca,

avvicinandoci allo studio della storia delle donne da un angolo innovativo, pieno di sfumature che completano e arricchiscono gli studi di genere in modo straordinario. La narrativa realista ha messo ritratto in modo affidabile lo scenario in cui i promotori dei diritti delle donne nel XIX secolo hanno combattuto per la loro libertà. Grazie alla testimonianza offerta dai romanzi realisti del contesto che circonda il soggetto femminile, è possibile apprezzare con maggiore precisione il grado di trasgressione delle rivendicazioni a favore dei diritti delle donne realizzate a partire dall'ultimo terzo del secolo in Spagna. Allo stesso modo, come risultato di ciò, è possibile vedere con maggiore chiarezza gli ostacoli che hanno dovuto superare e, allo stesso tempo, il modo in cui le donne si sono organizzate per far rivalere le proprie richieste.

14. La letteratura, e in particolare *La Regenta*, ritrae la realtà che si cela dietro la legislazione in vigore, e allo stesso tempo la critica, come è stato dimostrato per il reato di adulterio. Il romanzo di Clarín ha rivelato l'ordine concreto di una serie di realtà umane che la legge del tempo si è incaricata di codificare. Questa legislazione, a sua volta, si basa su un contesto specifico e si applica a una realtà specifica, la cui conoscenza è più approssimativa grazie all'immersione nella parte più intima e recondita della società che il racconto letterario ci ha offerto. Pertanto, si può concludere che la narrazione permette una riflessione di natura filosofica a partire dalla quale affrontare le questioni che riguardano il diritto, poiché, tra gli altri fattori, rivela sia gli effetti pratici che derivano dal diritto, sia i parametri etici sui quali è costruito e le realtà che stanno alla base della sua attuazione. Questa ricerca mostra il valore della letteratura come strumento di analisi e di ricerca scientifica nel campo della storia, ma anche come fonte arricchente per gli studi giuridici.

CONCLUSIONS

1. The leading thinkers of the cultural movement known as the Enlightenment, conclude that human beings are worthy of full respect because of their common rational and free nature, so that they can never be treated as a means, but always as an end in themselves. This is the premise on which the rights of citizenship are based: equal nature entails equal rights. However, Enlightenment theorists make a clear distinction between masculine and feminine nature that justifies different treatment. In other words, they use nature to legitimize the exclusion of women from the notion of citizenship. This approach collides with the authenticity of the Enlightenment project. This incoherence is the fuse that ignites the emergence of the first feminist groups demanding effective equality and, therefore, the recognition of women's rights. Enlightenment theory thus opened the door to the emancipation of women as a logical consequence of the postulate of this new era, which was based on the freedom of the individual and the autonomy of the subject. The theories about the different nature of sexes from which the social function of each member of society derives, reached its peak with the consolidation of bourgeois society. Both the Enlightenment thinking

that degrades women and the bourgeois perception that exalts them, legitimize a differentiated treatment that, in the end, enslaves them. Both theories constitute a source of oppression for women, since, resting on adulterated interpretations of their nature, they encompass a series of consequences that are in no way respectful of their dignity.

2. From the 1860s onwards, works emerged in various Western European countries refuting the arguments about the different nature of both sexes and their social function as put forward in many different fields: philosophical, scientific and religious. The newly born feminist movement faces the theoretical challenge of dismantling the inferiority as well as the excellence schools of thought. The contributions by Maria Mozzoni and Salvatore Morelli stand out for being acute and pertinent, and, at the same time, for being highly topical with the European debate on the women's question. The news and the translated works arriving in Spain from abroad and dealing with what was known as "the woman's question", had, inevitably, an impact on the battle for emancipation in this country. The direction taken by the embryonic Spanish feminism cannot be understood without taking into account what happened in the rest of Europe. During the second half of the 19th century, all the groups committed to equal rights and freedoms throughout Europe agreed on the defense of the reform of the civil code with regard to matrimonial obligations; the modification and enlargement of the educational system, and women's access to professional training; the widening of their employment opportunities and an increase in women's wages. These three fronts are intended to promote the full independence and autonomy of 19th century women.
3. The Industrial Revolution and the principles of liberalism are deemed to be the main activators of the feminist movement, strictly understood as a suffragette grouping. Consequently, feminism in Spain is considered to be practically non-existent in the 19th century. However, to equate progress only with political advances and to consider these as the decisive key to the process of female emancipation, hides other liberating itineraries for women. The way of regrouping and the degree of resistance and transgression can only be assessed in the specific socio-cultural and political context. Therefore, a brief analysis of the Spanish educational and political landscape is enough to dare to describe the first feminist demands in Spain as "backward" and "slow". These are determined by the circumstances of the life of Spanish women; accordingly, illiteracy is the first battlefield. Women's demands were not initially aimed at the effective application of the principle of equality, but at the extension of their rights and freedoms, especially in the fields of education and employment.
4. Spanish feminism is based on the difference and, at the same time, the complementarity of sexes. It does not use a subversive discourse, but rather takes advantage of its own reactionary, tradition-based, discourse. Through the discourse of feminine virtuousness and their familiar and social motherhood, they consolidate a strong identity that serves them to establish claiming scenarios. The provisions of Catholic morality and the mythification of feminine virtues spread by Elizabethan aesthetics, which presented the female sex as the redeemer of social iniquity, perfectly fit with the new feminine social activism. Added to this is the

emergence of a founding phenomenon of women's congregations in the mid-19th and early 20th centuries devoted mainly to welfare work. Although these women based their work on the discourse of domesticity, they paradoxically contributed to the redefinition of this discourse, as they showed that women's public work was valid, efficient and necessary for 19th century Spanish society.

5. The distrust generated in Spain by liberalism, rallied its opponents around traditional gender discourses, using them as a dike to prevent the entry of revolutionary doctrines from abroad. The rise of the discourse of women's domesticity was born out of a nostalgia for the old customs of the Ancien Régime at a time when the stability of the social classes was preferred to the uncertainty of the most exacerbated liberalism. The paradox herein lies in the fact that it is precisely this argument, used in Spain as an instrument of opposition to the new revolutionary doctrines, that is defended abroad by the new commercial and industrial classes who so happily adhere to liberal doctrines. This coincidence does not prove that the origin of both discourses is the same, namely, that their elaboration comes from a bourgeoisie eager to consolidate its social position in the new liberal regime, as some gender studies suggest. Having noted the particular state of the national bourgeoisie, it is more plausible that, adhering to the codes of conduct and mentality of the old nobility, they are based on their pre-existing theories about sexual roles. There can be no doubt that studies which argue for the bourgeois origin of nineteenth-century gender discourses have merely transposed theoretical schemata from historical events abroad into national analysis in order to provide an explanation for a pre-existing theory.

6. None of the Constitutions that came into force during the 19th century recognized women's political rights, nor were they even an issue on the horizon of the lawmaker's possibilities. This does not mean that nineteenth-century Spanish women lacked citizenship, for to reduce citizenship solely to the right to vote is to impoverish a much richer and more complex political formula. According to the theory of the tridimensionality of citizenship, women do not have political citizenship, and their civil and social citizenship are different from those of men. As far as her legal status is concerned, we find that civil law subjects her, as an unemancipated daughter, to the guardianship of her father and, as a wife, to that of her husband, the validity of her acts depending on his approval. However, this restriction on the capacity to act does not operate mysteriously in the case of widows and emancipated unmarried women. The civil legislator devises a whole web of provisions to guarantee, among other things, marital fidelity on the part of the married woman, referring to the criminal legislator to viciously punish the dishonesty of such acts against the husband's reputation and honor. Adultery is a crime committed only by a married woman who lies with someone other than her husband. In this sense, the criminal legislation is proof of the supremacy of men, of the vulnerability of women and of the sexual double standard that hung over 19th century Spanish society. But what is the origin of such provisions? The legal status of women contemplated in the new civil code is based on the tradition of Spanish historical law, which is reaffirmed, at the same time, by the new French liberal legislation. However, the civil

codification is very detrimental to women, as their liberties and obligations are now perfectly limited, regardless of their class and location within the territory.

7. Leopoldo Alas Clarín, a famous literary critic and professor of Natural Law, published *La Regenta* in two volumes between 1884 and 1885. His work adheres to naturalistic aesthetics, shaping a story faithfully inspired by the context of his time; that is, the period of the Bourbon Restoration. It should be noted that naturalism exposes reality with mathematical exactitude, so that in novels adhering to this aesthetics there is no nuance introduced by the author. However, the analysis carried out by the writer by means of the mere observation of reality, already contains a moralizing message and, at the same time, one of denunciation. Through *La Regenta*, Clarín offers an enlightening portrait of the political, economic and social panorama of nineteenth-century Spain. To do so, he uses the events that take place in the novel as well as the behavior of some of the characters involved in it. Throughout this research, the congruence of the political, social and religious account given by Leopoldo Alas in his famous novel *La Regenta* and the historical context of the time of publication has been demonstrated. The fidelity of the narrative, corroborated by the critics of the time, makes *La Regenta* a historical document of the first order. For this reason, the use of this novel as an instrument of historical research into the life and circumstances of Spanish women in this century is entirely appropriate.
8. The leading factors that determine the history and character of the protagonist of Clarín's novel, have set the course of this research, bringing us closer to the study of women's history from an innovative angle, full of nuances that complement and enrich gender studies in an extraordinary way. The novels belonging to the realistic literary current have been a prolific source of information about the state and life circumstances of Spanish women. The female characters appearing in them reveal the living conditions, desires and concerns of women in nineteenth-century Spain. In Spanish, but also in European realistic narrative, we discover the social importance of beauty in a woman, the social ostracism to which the adulteress is condemned, the persecution suffered by the writer, the drama that accompanies arranged marriages and the nervous illnesses that afflict so many wealthy women.
9. Thanks to the evidence offered by realistic novels of the context surrounding the female subject, it is possible to appreciate with greater accuracy the degree of transgression of the demands in favor of women's rights that have been made since the last third of the century in Spain. Likewise, as a result of this, it is possible to see with greater clarity the obstacles they have to overcome and, at the same time, the way in which women organize themselves and the foundations on which their demands are based. Realistic narrative has set for us the stage in which the promoters of women's rights in the 19th century fight for their freedom. *La Regenta* is part of the historical reflection itself, as it provides gender studies with its own perspective, original and rich in nuances, but, above all, reliable.

10. In the same way, Clarín's novel has highlighted the concrete order of a series of human realities that the law of the time has been responsible for codifying. This legislation, in turn, is based on a specific context and is applied to a specific reality, the knowledge of which is rendered closer thanks to the immersion in the most intimate and recondite part of society that the literary narrative has offered us. Narrative, and specifically *La Regenta*, portrays the reality that lies behind the legislation in force, while at the same time being critical of it, as has been shown in the crime of adultery. Therefore, it can be concluded that the narrative makes a philosophical reflection possible from which to address questions concerning the law, since, among other factors, it reveals both the practical effects that arise from the law, the ethical parameters on which it is built and the realities that underlie its implementation. All of this contributes in an innovative way to the expansion of legal culture and studies on the history of women in Spain. Clarín, in this regard, already considered the novel the genre par excellence of his time, capable of awakening consciences and promoting social reform by addressing the problems that afflict society, as well as by addressing fundamental questions of human existence. The value of literature as an instrument of analysis and scientific research in the field of history, but also as an enriching source for legal studies, is therefore evident in this research.

Conclusions by chapters.

Chapter 1.

1. The emergence of the Enlightenment movement and the rapid spread of its ideals reached a Spain firmly anchored in the foundations of the Ancient Regime. The Spanish society was mainly torn between two schools of thought, conservative and liberal. Tension between the two was the predominant feature throughout the 19th century. Consequently, throughout practically the whole 19th century, the power of the State was disputed between these two ideologically opposed sectors: those in favour of the full implementation of the liberal ideology and those who maintained a more moderate position and advocated combining traditional principles with those of the revolutionary ideology. The truth is that power was transferred from one to the other practically at the stroke of a military uprising, plunging Spain into permanent political instability. Added to this were the various insurrections that took place in the viceroyalties and the continuous Carlist conflicts. This bleak political panorama left the state's coffers severely depleted. Stability came to Spain at the hands of Cánovas del Castillo and his famous "peaceful turn" system. However, the alternation of power between the conservative and liberal parties devised by the Minister rested in practice on the corruption of the electoral system and the skills of the "caciquismo". The very low voter turnout is a reflection of Spanish society's lack of credibility in the efficiency and transparency of its system. In the 1890's, the definitive loss of the dominance of the viceroyalties and the rampant corruption that infested all politics on the peninsula plunged some intellectuals into a profound reflection on "the problem of Spain", pressing an urgent

regeneration. Romanticism burst onto the literary scene with devastating success, albeit belatedly. This literary current was replaced towards the end of the century by the realist and naturalist aesthetic. The novels adhering to the latter two currents constitute a reliable and enriching portrait of the political, economic and social context of Spain at the end of the century, specifically of the Bourbon Restoration.

2. The establishment of the liberal state did not bring political stability, let alone economic prosperity. The reforms aimed at freeing up land barely managed to stimulate the market, as it remained practically in the hands of its former owners, who were the ones who had enough money to buy it. The latter, with a short-term perspective, do not invest heavily in them, so that agricultural production is very limited and unable to free up labour due to the scarcity of technical investment. As a result, agriculture does not provide sufficient capital for investment in industry. Added to this are the adverse climatic conditions that frustrate harvests, especially in the inland of the plateau, as well as the complex orography of the country, which makes it both difficult and exponentially more expensive to establish a transport system that promotes the exchange of goods. All this explains the presence of a process of industrialization that was localized and confined to certain regions of the country. The economy of Spain in the 19th century was dual: in the inland, agrarian, except in the capital, where there was a thriving financial trade, and in the periphery, the rural economy progressively joined the industrial one. Both the reception and assimilation of liberal principles and the economic development and industrialisation process inevitably affected the behaviour, mentality and organisation of society. The heterogeneity of Spanish society is the result of the disparate economic development, so that the different sectors live practically in isolation from each other. This lack of cohesion is the result of a fragmented economy. As a result, Spanish society is subdivided into small societies that grow and develop at different levels. This particular panorama has repercussions on the life circumstances of women, who are very different from one class to another, as well as on the influence of moral literature, hygienist criteria and the different gender discourses of the time.
3. After the establishment of the liberal state, society was divided into classes. The upper class consisted of the old aristocracy, which gave up its aristocratic privileges but retained its honorary ranks. Some of the old nobility lost economic and political power with the transition to the liberal state, but others adapted quickly and were able to take advantage of it. The loss of income from jurisdictional rights was compensated for by the receipt of debt titles, which many nobles used to purchase disentailed lands, thus consolidating an elite that owned large tracts of land. It is vitally important to note the influence of this sector on the rest of the social classes. Its values and lifestyle were imitated mainly by the upper and middle classes. Towards the end of the century, the aristocracy merged with the economic elite and the gentry. Together with the former nobility, both were at the top of society. The business bourgeoisie saw its ranks swell with the development of industry and commerce, and by the end of the century it had achieved a recognised and influential social position that opened the doors of the hemicycle to it. Its members came mainly from the petty bourgeois society that emerged

as a result of the economic dynamism resulting from the industrialisation process that took place in certain sectors and geographical areas. This class, together with the former aristocracy, became the country's ruling class. Both sectors made up a large part of the political class of the time, so that the administration of power was in the hands of this landed oligarchy.

4. The middle class is a jumble for groups occupying an intermediate position in the social hierarchy. Located between the aristocracy and the people, it is made up of civil servants, lawyers, doctors, professors, secular clergy and middle-ranking military personnel, as well as middle-ranking merchants and farmers and the owners of cafés and workshops. It was a class that aspired to gentrification or ennoblement in terms of its way of life. Throughout the century, this class gradually increased, absorbing other groups whose economic situation improved. However, despite being made up of a small number of members in proportion to the total population, they had a decisive influence on culture, education, public administration, information and even the religiosity of the period. Towards the end of the century, the middle classes became increasingly active in political and social matters. For this reason, it is necessary to analyse this class in order to understand the evolution of contemporary history, but also the particularities of the discourses of the genre in Spain. For their part, the lower classes make up the bulk of the population, of which the peasantry is the dominant social group. It should be noted that the peasantry experienced a tendency towards proletarianisation throughout the century as economic reforms took place. Unlike the classes mentioned above, in the lower classes, the majority of women, a 90%, worked outside the home.
5. The arrival of revolutionary ideology in Spain meant an arduous challenge for the Catholic Church, which tried to adapt to the new political and social reality without losing its dominion. The truth is that this institution suffered the most damage after the establishment of the liberal state. It lost its privileges and suffered very important expropriations, with a large part of its patrimony being taken away. Its power and influence diminished considerably. The Institution suffered the worst attacks during the periods of the most exacerbated liberalism, while it recovered during the periods of moderantism. However, after the middle of the century, the Church strove to recover its position and resumed its work in the field of education and welfare. It should be pointed out that the debate on the religious question during the 19th century was not about the truth or falsehood of Catholic dogma, which was accepted by practically the entire population, but about the role and position of the Church in society.
6. Leopoldo Alas Clarín, famed literary critic and professor of Natural Law at the University of Oviedo, published his famous novel *La Regenta* in two volumes between 1884 and 1885. His work adheres to the naturalist aesthetic, forming a story faithfully inspired by the context of his time, i.e. the period of the Bourbon Restoration. The writer considered the novel to be the genre par excellence of his time, capable of awakening consciences and promoting social

reform by addressing the problems afflicting society, as well as the fundamental questions of human existence. It should be noted that naturalism exposes reality with mathematical exactitude, so that in novels adhering to this aesthetic there is no nuance introduced by the author. However, the analysis carried out by the writer by means of the mere observation of reality already contains a moralising message and, at the same time, a message of denunciation. Through *La Regenta*, Clarín offers an enlightening portrait of the political, economic and social panorama of nineteenth-century Spain. To do so, he uses the events that took place in the novel as well as the behaviour of some of the characters involved in it. In the political sphere, the Marquis of Vegallana and Don Álvaro Mesía embody the fraudulent functioning of Canovist turnism; in the ecclesiastical sphere, Fermín de Pas, the Magistral, personifies the Catholic Church's eagerness during the Restoration period to recover the positions it had lost after the Glorious Revolution; In the economic sphere, Doña Paula's excessive greed and love of money evoke the feelings and eagerness for money of this new and thriving merchant class; and in the social sphere, Vetusta itself is a picture of a conventionalist society that is not very well read.

7. Clarín portrays the urban society in which he himself lived, and his work can be extrapolated to any Spanish provincial capital. In his work, Clarín depicts genre scenes that reflect the concerns and way of life of the provincial "good society" of the 1880s. He mainly testifies to the mentality and customs of high society due to the lineage of the protagonist. The plot is set in Oviedo, and both the characters and their problems, concerns, desires and aspirations, far from being individual issues, are, in the end, those of provincial society during the Restoration. In Clarín's novel, the nobility is divided between the Alfonsinos and the Carlists. The main difference between the two sectors lies in the position they adopt towards the proposals of liberalism. The Alfonsinos, supporters of the new regime, tried to make the most of the new political and economic panorama, so that they made pacts with the gentry and were active members of Restoration politics. For their part, the Carlists of Vetusta were more attached to tradition, nostalgic for a more splendid past and very close to the Church. As a whole, the Vetustan nobility set the pace of social life, and their habits, mannerisms and chores were imitated by the social classes that followed them. From the Indianos and the bourgeoisie to the workers and domestic servants, they are in tune with the latest trends that triumph among the city's gentry. The gentry also followed closely in its footsteps and, although they had a very different mentality, they reproduced the social customs of the nobility and shared certain areas with them. However, others, such as the casino, are emblematic of this class and a symbol of its booming status. The lower classes, on the other hand, lead a life completely apart from the rest of the social classes, they have their own mentality and their concerns are far removed from those of the nobility of the city. Many of their members gathered around the newly formed trade unions, from where they spread revolutionary propaganda.
8. The author of *La Regenta* bears witness to the internal struggles of a society in the midst of the transition from the Ancient Regime to the liberal state. Old nobility and high bourgeoisie

make up the political class of the Restoration. The system devised by Cánovas del Castillo is based on corruption and electoral rigging. Clarín's account perfectly illustrates the deplorable practical reality of Canovist turnism. A system that in *Vetusta* is led by two parties whose ideology is barely distinguishable in practice, headed by uneducated politicians who have no greater aspiration than to act according to their own personal interests. Clarín's novel also offers us a rich portrait of the state of the Vetustan curia, some of its characters being identified with personalities of the period. There are priests who follow the Gospels to the letter, others who, without a vocation, find in the cassock a way out of misery, and still others who are incoherent and whose only desire is power. The presence of the Catholic Church in the novel is ubiquitous and its festivities mark both the calendar and the customs. The people live the Catholic faith with inauthenticity, reducing it to a compendium of strict moral rules to be observed. They remain lukewarm and their practice is generally routine. The Church, on the other hand, unadapted to the new social and political demands, still appears despotic and distant, causing the hegemony of the ecclesiastical institution not to survive the pluralism of the following years. However, the novel also reveals a certain dynamism at its heart, as it allows us to participate in the emergence of sectors dedicated to assisting the neediest. The immobility and the most despicable side of this institution ignites the flame of anticlericalism at the end of the novel. A phenomenon that evokes the unusual prominence enjoyed by anticlericalism at the end of the 19th century.

9. The congruence of Leopoldo Alas political and social narrative in his famous novel with the historical context of the time of publication is indisputable. Likewise, the religious atmosphere in which we find ourselves can be extrapolated to that of 19th-century Spain. The faithfulness of the narration, corroborated by the critics of the time, makes *La Regenta* a historical document of the first order. For this reason, the use of this novel as an instrument of historical research into the life and circumstances of Spanish women in this century is entirely appropriate. Clarín's work provides gender studies with its own perspective, original and rich in nuances, but, above all, reliable.

Chapter 2.

1. The cultural movement of the Enlightenment immersed a group of intellectuals in a profound reflection on man, the way of attaining knowledge and the origin and basis of power. As a result of this intellectual work, they developed a series of theories that proclaimed, among other things, the equality and freedom of all individuals, delegitimising the existence of despotic power. They conclude that the human beings are worthy of all respect because of their common rational and free nature, so that they can never be treated as a means, but as an end in themselves. This is the premise on which the rights of citizenship are based, so that equal rights are equal in nature. However, the thinkers of the Enlightenment established a clear difference between male and female nature, which justifies a differentiated treatment. Men and women belong to the same species, but they are different because of their sex. These natural differences are used by most thinkers to justify the exclusion of women from the

project, i.e. to legitimise the non-recognition of their rights. Women are considered naturally inferior because of their frail physique and limited intellect, and therefore cannot have equal rights with men. Their sense of life is reduced to the reproduction and perpetuation of the species, so that, because of their motherhood and their congenital sensitivity, they are incapable of public life, their natural space being the home, the private sphere. In contrast, man, the rational, objective and competent being, claims a monopoly on the public sphere. Eighteenth-century thinkers, basing themselves on the nature of each sex, organise society into two perfectly delimited spaces that hang from each other and in both of which men dominate, thus validating the sexual hierarchy. They use nature to legitimise the exclusion of women from the notion of citizenship. The enlightened play with the concept of equality and difference to justify their conclusions. It is paradoxical that, this being the century in which the lights of reason came to illuminate the darkness of ignorance, it is prejudice that rules over reason in the debate on female nature. This incoherence of the enlightened theoretical framework is noticed by some intellectuals who take a stand in favour of equality. In the wake of these misogynist and biased theories, a group of theorists emerged to refute them. Prominent figures stand such as the Frenchman Nicolas de Condorcet, the Englishwoman Mary Wollstonecraft and the Prussian Theodor von Hippel out. Their work focuses mainly on disarticulating the theoretical nucleus from which the rest of the propositions are derived.

2. These approaches collide with the authenticity of the enlightenment project. Enlightenment reasoning is a discourse proclaimed and addressed to all men as a human race that can only be given in the dimension of the universal. The equality of rights promulgated is contradictory to the situation of effective inequality in which women live, just as the non-recognition of their right to political participation contradicts the revolutionary principles. This incoherence is the fuse that ignites the emergence of the first feminist groups demanding effective equality and, therefore, recognition of women's rights. The political theory that proclaims equality on the basis of a philosophical worldview in which the individual is at the centre and which demands its necessary political and social correlate in terms of rights and duties, provides sufficient theoretical reason to highlight the meaninglessness of the exclusion of women from the public sphere. Enlightenment theory thus opens the door to the emancipation of women as a logical consequence of the postulate of this new era, which is based on the freedom of the individual and the autonomy of the subject. Although this political, social and economic doctrine was born at the end of the 18th century, it is practically at the end of the 19th century when it really began to be congruent with what it preached, its theoretical basis becoming a great promoter of the women's rights movement.
3. In the Napoleonic Code of 1804, the theses defended by the thinkers of the Enlightenment regarding the nature of women and their role in society permeate. Through the institution of marriage, the ideas of Rousseau, Kant and Montesquieu are embodied in terms of the relational dynamics that should govern between men and women. Women are condemned to dependence through this article, bringing with it terrible consequences not only for French women, but also for many other European women, since the Code is the model that inspires

the organisation of the new liberal states that developed in the West throughout the 19th century. In addition, a scientific revolution was taking place which promoted the study of the nature of the universe, the human body and its functions. However, when scientists and intellectuals approached questions concerning anatomy, physiology or women's reproductive organs, they abandoned reason and reached conclusions guided not by scientific observation but by tradition and prejudice. Thus, the anatomical studies of the 17th century conclude that women are inferior variants of men, and those of the 19th century that there is an innate weakness in their physical condition. In this way, science, in the century where reason comes to replace superstition and prejudice, defends exactly the same ideas that support the old theories based on custom. Science and law thus perpetuate discriminatory treatment of women.

4. Theories about the different nature of the sexes from which the social function of each member of society derives reach their peak with the consolidation of bourgeois society. Bourgeois ideology takes over from the Enlightenment thinkers, but emphasises the moral provenance of these doctrines, so that by determining the goodness of one order and not another, it controls the behaviour of individuals. It is a way of guaranteeing the separation of spheres defended by the eighteenth-century Enlightenment thinkers, given that this booming new commercial class is interested in the differentiation of spaces; if women take charge of the home, men are more productive in their work, increasing the profits of industry, raising the quality of life of the worker and increasing the families which, in turn, contribute more labour to the market. In order to guarantee the subsistence of this distribution of tasks, bourgeois ideology presents a divinised image of women, exalting their motherhood. This exaltation of the figure of women in bourgeois thought is the other side of the same coin: men define what women are like, what they should aspire to and what their vital function is. Both the Enlightenment discourse that degrades them and the bourgeois discourse that exalts them legitimise a differentiated treatment that, in the end, enslaves them. Both theories are a source of oppression for women, since, resting on adulterated interpretations of their nature, they entail a series of consequences that are in no way respectful of their dignity. However, the two doctrines intermingled and became a practical reality through education. This is why, since the mid-18th century, the latter has been the product of continuous reflection on its content and model.
5. The first advocates of women's equality protested alone, without the backing of large organised groups, because they were essentially up against a very powerful enemy: much of traditional European culture and some aspects of Enlightenment philosophy. The struggle of 19th century feminism was to dismantle and redefine ancestral prejudices about the female condition. Initially, the supporters of equality did not take political initiatives, but rather questioned, from a theoretical point of view, the whole European cultural ideological amalgam and the modern philosophical writings that fed on it. In this way, they seek to promote debate on the female condition and to pave the way for new ideas and proposals concerning women's life circumstances. It was in the late 18th and early 19th centuries, with

the constitution of the new liberal states, that the defenders of women's equality began to take initiatives more focused on the political sphere, as the exclusion of women as holders of rights in the recent Declarations, as well as the unequal treatment they now receive from the law, only served to highlight the oppression to which they were subjected. Many become political activists seeking legislative reforms to bring their living conditions into line with those of men. The struggle for women's rights throughout the 19th century revolved around their socio-economic and political situation, and was mainly oriented towards the achievement of suffrage. It was precisely as a result of obtaining the vote that profound social and legislative reforms began to be carried out with regard to their position. However, this right was not recognised by the states until well into the 20th century.

6. The nineteenth-century feminist movement was based on complementarity, which means equal rights and equality of the sexes: woman and man are two in kind and one in equality. Although the first feminists of the 18th century came from very different social backgrounds, from the 19th and early 20th centuries onwards, the struggle for equality and petitions for women's rights were mainly led by middle-class women. The undisputed prominence of these women is due to the fact that it is they who, because of their social status, experience in a special way the deprivation of their rights and the clear separation of spheres, while at the same time observing the freedom enjoyed by their male counterparts, whose rights have been recognised. Faced with this lack of freedom and independence, they set out to win their rights in many different ways. Women belonging to the other social strata, the upper and lower classes, also experience the consequences of the construction of a system based on misogynist doctrines, but the truth is that the degree of repercussion and restriction of freedom differs significantly from one to the other, due to their different life circumstances. On the one hand, aristocratic women still retain some old privileges because of their wealth and rank, and on the other hand, peasant women and, in general, working women, together with men, struggle simply for their subsistence. None of these sectors is conditioned to such a degree by the new bourgeois ideology as the middle class. In the mid-1850s, however, working-class women also joined in.
7. It is in the United States that the most important events in the movement for equal rights and freedoms for women took place. The European movement for women's emancipation had a completely different evolution in North America. European feminism goes hand in hand with two historical milestones, the Industrial Revolution and the French Revolution, and is promoted mainly by a series of isolated voices that gradually regrouped to form a consolidated feminist movement. This liberal and enlightened ideal proclaims the equality of all individuals, while, in practice, laws, customs and practices discriminate against women. It was precisely this incoherence that was the driving force behind the struggle for women's rights, since the new liberal principles opened the door to equality between the sexes and demanded its necessary social and political correlate in terms of duties and rights. For its part, American feminism did not suddenly emerge as an abstract declaration of ideals, but was part of a larger context. From the beginning, it has had a collective resonance, as it is intrinsically

linked to the abolitionist movement and the moral reform movement within the religious framework of Protestantism. The abolitionist movement turned out to be the political training ground for many women, and some of them, like Mott and Stanton, put their learning into practice at the Convention held in 1848 in Seneca Falls, when the first feminist movement was organised. The connection between abolitionism and feminism is not surprising, since both fight against the same enemy: despotic and arbitrary power exercised by men. Likewise, the existence of slavery and the subjugation of women are justified on the grounds of public utility. Consequently, both defences share the same theoretical basis: the inalienability of liberty because of the humanity of the individual.

8. As industry expands, a mass of the working class emerges and regroups in associations and trade unions to defend improvements in their working conditions. Some working women do not believe that the bourgeois feminist movement addresses all the factors of women's oppression. Consequently, towards the end of the century, they formed their own feminist itinerary which included the struggle for labour equality and the destruction of the capitalist system of production in order to achieve the emancipation of workers and women. The truth is that a large part of their demands are, above all, subordinate to the socialist cause. Although some socialists consider the feminist question to include the social question, the reality is that many refuse to allow women to participate in the labour movement, others are averse to their demands, and some even suggest prohibiting them from working because of the high labour competition for men's cheap labour. However, socialism argues that women's emancipation comes through paid work outside the home. At the same time, however, its main promoters, Marx and Engels, lament the neglect of housework, the social destiny assigned to women coinciding with that of the bourgeois ideology they detest so much. Consequently, women in the labour movement also have to fight for equality and participation in the labour movement. Their struggle is twofold: against the capitalist system that promotes labour exploitation and against the misogyny that pervades both the trade union organisations themselves and the system as a whole. It is worth noting that, apart from famous figures of socialist feminism such as the French Flora Tristan, the German Clara Zetkin and the Russian Alexandra Kollontai, we find lesser-known but decisive figures in Italian socialist feminism such as Anna Kuliciová and Anna Maria Mozzoni.
9. From the 1860s onwards, works emerged in various Western European countries refuting the arguments about the nature of the sexes and their social function put forward in many different fields: philosophical, scientific and religious. The newly born feminist movement faces the theoretical challenge of dismantling the discourse of inferiority - that which dictates that by virtue of their weak physiology and limited intellectual capacity, women must be under the tutelage of men - and the discourse of excellence - that which maintains that women harbour unique virtues such as sharp wit, intellectual intuition and self-sacrifice; These qualities are the moral heritage of humanity, and of men in particular, so that if they are not to be corrupted, they must remain their owners at home. The contributions of the French Jenny D' Héricourt and the English Hardy Harriet Taylor stand out. But also those of Maria Mozzoni and

Salvatore Morelli. It is very significant how little attention these two brilliant Italian personalities receive from historical research on women's rights in Europe, given that, among other things, their contributions are sharp and pertinent, as well as being fully up to date with the European debate on women's issues. In fact, the various analyses and arguments put forward in their works, which foresee the emancipation of women, anticipate those defended with great lucidity by Stuart Mill in the work with the greatest international repercussion of the 19th century on this issue: *The Slavery of Women*, published in 1869.

10. Thanks to a series of ideas that hovered over nineteenth-century society, such as the moral mission, social and spiritual motherhood or social domestic work, women could carry out certain activities outside the home without being vilified for doing so. The women of the former nobility and the gentry were able to circumvent the prescription that confined them to the home, justifying it by the pressing need to extend their moral mission - assigned to them by bourgeois ideology itself - beyond the bounds of the family. Thus, in the second half of the 19th century, the debate began as to whether these activities should be strictly confined to charitable work and caring for the sick, or whether they could even extend to the practice of the medical profession. Women thus realised that the most effective way to enjoy a life outside the domestic sphere was to take up charitable work and not to engage in open rebellion. Social welfare is seen as women's work, and so early emancipation activists focus their strategy on extending the sense of female virtue, which is exercised in the private sphere, into the public sphere, and thus bring about social reform from the ground up. Once women's role in the social sphere had been established, they sought to extend their activities into the political sphere through the concept of "social motherhood". On the one hand, these demands gain strength thanks to the evident and significant transformations that take place wherever they intervene, making the value of female talent for management, administration and government irrefutable to a large male audience, and at the same time unmasking the theory that women's intellectual capacity is inferior; But, on the other hand, it is also the result of the fact that after this experience, the perception that many women have of themselves and their own abilities has changed, significantly increasing the number of followers of the feminist cause.

11. During the second half of the 19th century, all those groups committed to equal rights and freedoms agreed on three fundamental issues. Firstly, the reform of the civil code with regard to matrimonial obligations, in such a way as to abolish the prescribed obedience of the wife to her husband, and to recognise the wife's right to dispose of her income and property without the need for consent. Secondly, the modification and extension of the education system - a subject already pointed out by the forerunners of the late 18th and early 19th century as a key element for the liberation of women from subordination to men. In fact, the entry of women into universities was one of the most difficult struggles that women of the nineteenth century undertook, as it revived the debate about their intellectual capacity for such a high level of education. Thirdly and lastly, the professionalisation of women, the expansion of their employment opportunities and the increase in women's wages. These three fronts are intended

to promote the full independence and autonomy of nineteenth-century women. It is also worth noting the manifest concern for prostitution shown by many of the women involved in the nascent feminist movement, such as, for example, the exceptional Joshephine Butler and the French socialist Flora Tristan. On this issue, two sides emerge: those who advocate its total abolition and those who are in favour of its regulation. It was not until the end of the 19th century and the beginning of the 20th century that the sexual question and political participation achieved greater prominence. The social contract made political participation the fundamental axis; that is why feminists were quick to demand the right to vote. The right to vote is the crowning achievement of all the energies invested in the feminist cause. In every nation there is a very different evolution of the demand for the right to vote. Only in those nations where the liberal political system has been solidly assimilated by their structures and institutions will feminism realise the importance for women of acquiring the vote as an element capable of guaranteeing effective equality with men's rights. However, despite the efforts made by these groups, it was not until the following century that their demands would be met.

12. Spain is no stranger to these issues. It is worth considering that the political, economic and cultural transformation experienced by a large part of the Western states throughout the 19th and 20th centuries was born in the heart of Europe, so that all the accompanying arguments and even the legal bodies inspired by it were assimilated to a greater or lesser degree by those countries that joined this unprecedented revolution. As a result of this new ideology that inspires a new political and social order, feminism was born. In this sense, the news and translated works that arrived in Spain from abroad and which dealt with what was known as "the women's question" inevitably had an impact on the battle for emancipation in this country. It is impossible to understand the reins taken by its embryonic Spanish feminism without first having paid attention, albeit briefly, to what happened in the rest of Europe on this issue.

Chapter 3.

1. The political, economic and social reorganisation proposed by the Enlightenment ideal requires, for its effective consolidation, a society educated in the new principles that inspire the new model of State. The public happiness to which the Enlightenment ideal aspires is based on education. The Enlightenment argued that education was a source of political, economic and social prosperity. On the one hand, it illuminates the process of creating laws, consolidating them in maxims in accordance with justice; on the other hand, it is the source of all wealth by promoting, through technical specialisation, the increase in production and the development of industry; and finally, social peace is born from it, since it perfects citizens by leading them along the path of virtue and making them aware of their duties and the way to fulfil them. Public happiness depends on it. However, a productivist logic is gradually gaining ground in society, reducing the benefits of education in terms of production and increased wealth. The happiness and wealth binomial becomes part of the social conscience

and education is limited to specialising each individual according to his or her state in order to satisfy the "social demands" of increased productivity. This knowledge is linked to happiness, because happiness in turn is linked to the production of wealth. If the sector is known, the greater the production will be and, therefore, more wealth will be created and with it, more happiness; so the more hands that work for the progress of the nation, the greater it will be. Consequently, they advocated the necessary participation of women in this enterprise independently of their social status.

2. The Enlightenment is in favour of women working as long as they do so in activities that are not contrary to their bodily constitution, decency or the decorum or propriety of their sex. Although many of them considered that talent had no sex, nevertheless, guided by a purely productivist mentality, they were in favour of the division of labour and understood education merely as an instrument of specialisation, so that they promoted an education differentiated by sex and by class, since the aim was that each one should successfully carry out the work proper to the state to which he or she belonged. In Spain, none of the educational reform projects aim to promote equality among citizens, but rather to order society, the economy and politics in order to achieve compliance with the new state model. Consequently, on the one hand, if women are by nature mothers and the first contact that citizens have with reality is through them, conditioning their vital development, the education they should receive should be oriented towards motherhood, since the future of successive generations depends on it. If we add to this the fact that, because of their social status, women of the lower classes had to work, their education should also include learning what the Enlightenment called "women's trades". This purely pragmatic logic promotes the consolidation of the traditional feminine archetype synthesised by Fray Luis de León in his famous work *La perfecta casada*, in which the social function of women appears to be limited to their role as wives and mothers. Enlightenment utilitarianism, which promoted the sexual division of labour, led to the definitive triumph of women's domesticity, putting an end to the autonomy enjoyed by a few cultured aristocrats who were able to function with mastery and under a regime of equality in the Madrid salons of late eighteenth-century Spain.
3. In 1776, a very important debate arose in Spain over the proposal to admit women to the Real Sociedad Económica Matritense. The debate took on great intensity because behind the question raised laid a deeper one: which social positions and responsibilities corresponded to men and which to women. Admitting this means publicly accepting women's suitability to occupy and be part of the affairs of the state. In the discussion, two stereotypes of women that coexisted in fin-de-siècle Spain are appealed to. On the one hand, the cultivated woman who, together with men, enjoyed conversations and debates in gatherings and salons, exerting a certain influence on the public sphere; and on the other, the domestic woman, the hard-working wife and devoted mother who lived in the private sphere. Finally, the controversy was resolved with the creation of the Juntas de Damas by Royal Decree of 27 August 1787 issued by Carlos III. However, this differentiation of spaces is of great symbolic importance because, although it represents a conquest for women in the public sphere, at the same time

it is a step backwards, as it breaks with the way of socialising that had been carried out in recent years in which, in salons, gatherings and literary circles, men and women shared spaces, matters and opinions on any subject on an equal footing.

4. Paradoxically, at the end of the 18th century, at the dawn of a new society based on the principle of equality, the theoreticians of liberalism reconsidered the social function of women and, as a result, their education. The education of women was thus the subject of countless debates throughout the 18th and 19th centuries. It was considered to be the root of the deplorable behaviour of the female sex, as well as the cause of their poor social status and the main reason for their unhappy fate. One of the main theses put forward in the education debate is the natural inferiority of the female nature, incapacitated for practically every task that requires the use of reason and abstraction. Above all, the intellectual capacity of women is questioned, and their inclusion in the new enlightened political project depends on its resolution. It is not surprising, then, that in the three main eighteenth-century works that defend the equal capacity of the sexes, the intellectual inferiority of women is considered an atavistic prejudice and that education plays a central role. We are referring to *Defensa de la mujer* (1726), written by Benito J. Feijóo; the *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790), written by Josefa Amar y Borbón; and *Apología de las mujeres* (1798), an essay written by Inés Joyes y Blake, which recalls the famous work *Vindication of Rights* written by Mary Wallstonecraft five years earlier. It is clear that in Spain we find works that address issues that are highly topical in Europe, and we even have important figures whose refutations and theories are ahead of those that decades later triumphed in other European states. Feijóo, for example, is almost seven decades ahead of Nicolas de Condorcet's masterly essay *Essai sur l'admission des femmes au droit de cité*, in which, like the benedictine, he stops to dismantle the prejudice about women's incapacity for public affairs and their lack of political sense, quoting illustrious women who confirm the absurdity of such an assertion. In the Spanish Enlightenment proposals in favour of female talent there is no hint of revolution, but rather they use the language and criteria of the time to call for a reform of customs.
5. The traditional Spanish discourse on gender roles emphasises not so much the inferiority of feminine nature - which is also true - but rather the vital function of women as mothers and wives whose sphere of action is the home. This mission is the axis around which, since ancient times, the different considerations about her character and natural constitution have revolved. Enlightenment economists promote the survival of this discourse, as this redistribution of tasks is useful for the growth of the economy and the expansion of industry. We find, then, that the traditional patriotic discourse that the Spanish Enlightenment subtly redefined, reinforces the feminine archetype of the self-sacrificing mother and sweet, devoted and faithful wife perfectly portrayed in the Renaissance work, *La Perfecta Casada* coinciding with the English bourgeois discourse. Thus, when industrialisation finally took hold in Spain, the national bourgeoisie simply limited itself to including certain secularising nuances at their convenience, since the organisation of the sexes provided for in the traditional discourse was beneficial to them. Unlike what happened in other Western European states, in Spain the

traditional discourse on gender roles remained intact until practically the last third of the century, when the emergence of a timid national bourgeoisie began to call for its redefinition. This persistence over time responds, on the one hand, to the division and segregation of the national bourgeoisie caused by an industrial development limited to specific regional nuclei. This particular industrial context causes a lack of cohesion among the members of the bourgeoisie, who are unable to articulate new discourses of gender roles, as is the case, for example, in Great Britain. But, on the other hand, the reason for this survival lies in the manifest and widespread distrust of liberalism because of its ineffectiveness, with opponents and the disenchanted finding in traditional gender discourses a dike of containment with which to prevent the entry of certain revolutionary doctrines from outside.

6. In the middle of the century, dozens of texts extolling the virtues, morals and motherhood of women proliferated. The rise of the discourse of domesticity was born of a nostalgia for the old customs of the Ancient Regime at a time when the stability of the estates was preferred to the uncertainty of the most exacerbated liberalism. The paradox is that it is precisely this argument that is used in Spain as an instrument of opposition to the new revolutionary doctrines that is defended abroad by the new commercial and industrial classes who so happily embrace liberal doctrines. This coincidence does not prove that the origin of both discourses is the same, i.e. that their elaboration comes from a bourgeoisie eager to consolidate its social position in the new liberal regime, as some gender studies suggest. Having noted the particular state of the national bourgeoisie, it is more plausible that, adhering to the codes of conduct and mentality of the old nobility, they are based on their pre-existing theories about sexual roles. Moreover, given the similarities of nineteenth-century gender literature with key works of the Golden Age on the nature and function of women, there can be no doubt that those studies which argue for the bourgeois origin of nineteenth-century gender discourses have merely transposed theoretical schemata from historical events abroad into national analysis in order to provide an explanation for a pre-existing theory.
7. The exaltation of feminine virtues, whose maximum literary dissemination is embodied in the Elizabethan canon, reaffirms the female monopoly of morality, virtue and religion. Such matters are considered to be exclusively women's business, and men's relationship with religion is limited to defending the latter's interests in the political sphere in deference to their wives and children. Two moral systems coexist in society, that of men and that of women. Consequently, the same act is condemned very differently depending on the sex of the perpetrator, since different precepts apply to each, hence the prevailing double sexual morality. However, because of this special moral sensitivity attributed to women, under the cloak of religion, many women devote themselves to philanthropy, intruding into the public sphere. Through the discourse of feminine virtuousness and their family and social motherhood, they consolidate a strong identity that serves to establish a vindictive scenario. The provisions of Catholic morality and the mythification of feminine virtues disseminated by Elizabethan aesthetics, which presented the female sex as the redeemer of social iniquity, fit in perfectly with the new female social activism. Added to this is the emergence of a

foundational phenomenon of women's congregations in the mid-nineteenth and early twentieth centuries, dedicated mainly to welfare work. Feminist theorists question whether or not these actions can be framed in an autochthonous feminist context. What is certain is that we are dealing with a group of women who, on the one hand, from their own context, transgress the space of action prescribed for them because of their sex and, on the other hand, due to the unquestionable success of their enterprises, publicly dismantle the prejudice about the supposed female inferiority, projecting a feminine archetype that breaks the one proclaimed by the moral literature of the time. To deny their contribution to the emancipation of women on the grounds that their actions are carried out under the protection of an institution that manipulates and subjugates them is the fruit of a superfluous analysis. It is worth considering the discrediting campaign launched by an essentially bourgeois anti-clericalism which fears that a group of women of high standing will succeed in resurrecting the corpse of absolutism. Although these women base their work on the discourse of domesticity, they paradoxically contribute to the redefinition of this discourse, as they prove that their public work as women is valid, efficient and necessary for 19th century Spanish society.

8. Women are conceived as beings lacking any individuality, whose significance is achieved through marriage. For this reason, it is in this institution where we find their main rights and duties. The married woman is subject to her husband, and the validity of her acts depends on his approval. However, this restriction on the capacity to act does not operate mysteriously in the case of widows and unmarried women. This phenomenon leads us to conclude that the inability to act prescribed for married women is not based on a congenital inferiority of the female nature, but on a series of existing prejudices and fears that justify the control of women's behaviour once they are married. But what fear can the legislator have for married women that he does not have for unmarried women? From the educational content prescribed for them, we can see that there is a great concern that afflicts men in the 19th century: female sexuality. The civil legislator devised a whole network of provisions to guarantee, among other things, marital fidelity on the part of the married woman, while referring to the criminal legislator to vilely punish the dishonesty of such acts against the husband's reputation and honour. The unequal treatment by criminal law for the same act performed according to the sex of the perpetrator reveals the operation of two moral orders, that of women and that of men. In this sense, criminal legislation is irrefutable proof of the supremacy of men, of the vulnerability of women and of the double sexual morality that hung over 19th century Spanish society. Likewise, in criminal legislation, the incongruent treatment of women is once again evident, since when it comes to penalties, misdemeanours or duties, the legislator considers that married women have full faculties to understand the transcendence of their acts and, therefore, considers them criminally responsible for their actions, but, nevertheless, for the exercise of their rights in the civil sphere, this mental lucidity suspiciously disappears, and their capacity to act has to be completed by a guardian.

9. But, what is the origin of such provisions? After an analysis of the civil legislation prior to the promulgation of the Civil Code of 1889, on the one hand, and, on the other, because of its influence in Spain, of the Napoleonic Civil Code, we conclude that the legal status of women contemplated in the new civil code is the product of the historical discrimination of Spanish law towards women which is, at the same time, reaffirmed by the new French liberal legislation which arrives in Spain with the translation of the Code. In the case of Spain, it cannot be said, as one might conclude in other States, that it responds to a premeditated plan on the part of the Spanish liberal ideology which has founded the new order on a preceding sexual contract which it tries to fulfil through legislation, but rather it is due to a continuation of the historical law of the nation ratified and embodied in the form and order characteristic of modern law. The civil codification is very harmful for women, because what were previously unconnected articles in a detailed and very extensive body of law, are now, however, perfectly delimited, ordered and clear, liberties and obligations of all women regardless of their class and location within the Spanish territory.

10. None of the Constitutions that came into force during the 19th century recognised women's political rights, nor was it even an issue that was on the horizon of the legislator's possibilities. It is worth considering that the citizenship understood and assumed by the first Spanish liberalism is not an egalitarian concept, since it discriminates against both men and women. Liberalism takes into account the criterion of property as a requirement in the exercise of suffrage, because this is synonymous with knowledge and independence and, therefore, a guarantee of a reasonable and responsible vote. If women do not enjoy economic independence or the free disposal of their property, their exclusion from political rights is simply due to the mere application of the criterion of capacity. However, after the adoption of universal suffrage for men in the 1869 Constitution, the reason for women's exclusion is now because of their sex. Given the lack of liberal principles and values in 19th century society, the legislator's silence on this possibility is more likely to be rooted in the deep-rootedness of a traditional feminine archetype in Spanish society, loaded with sexist prejudices that reduce their social function to motherhood, than in a plan previously hatched by liberalism. Does this mean then that 19th century Spanish women lacked citizenship? To reduce citizenship solely to the right to vote would be to impoverish a much richer and more complex political formula. In this sense, if we accept Marshall's theory of the three-dimensionality of citizenship, women would lack political citizenship, and civil and social citizenship would be different from that of men. This diversity gives rise to a debate that is more alive today than ever before. It is a question of either embracing a universalist concept of citizenship, which proposes a neutral concept of citizenship and an application of universalist principles of justice, or developing a particularist conception, in which differences in citizenship are introduced according to gender. Another question that arises is the origin of legal discrimination against women.

11. Historiography tends to associate feminism with suffragism in the same way that 19th century Spanish intellectuals did in their day. Consequently, it is concluded that feminism in Spain

was practically non-existent until the 1930s due, among other factors, to the slow process of industrialisation, political instability and suspicion towards the principles of liberalism, as both the Industrial Revolution and the principles of liberalism are considered to be the two main triggers. Feminism is understood in the light of Anglo-Saxon feminism, i.e., as a movement that, from a liberal position, fights for the application of the principle of equality and for women's political and civil rights. But is it right to disqualify as feminist those women's social movements that lack a political basis for their demands? To equate progress only with political advances and to consider these as the decisive key to the process of women's emancipation hides other women's liberating itineraries. In the same way that we should not disqualify workerism for its lack of political initiative, neither should we fail to consider as feminist the combative experience carried out by many Spanish women in the 19th century in defence of their rights and liberties, simply by fighting only for the improvement of their civil and labour conditions. It is worth noting that, in Spain, the association of the malfunctioning of the system with the constitutional regime prevents the national development of a political culture that identifies progress with the extension of political rights, and all the more so if we take into account that it was not until 1890 that such rights were recognised for men. This particular political context explains, at the same time, the non-existence of a suffragette movement in Spain.

12. The unpopularity of liberalism during the first half of the century meant that the feminist doctrines associated with bourgeois movements that were beginning to gain ground abroad and were arriving in Spain were categorically rejected. As a result, the first Spaniards to fight for their emancipation did not do so in the language of liberalism. Added to this is the fact that the bourgeois ideology, lacking its own, delimited formulations, did not manage to generate a gender discourse, as it did in other European nations, which would replace the traditional ideology in a radical and definitive way. All this makes the formation of the feminist movement in Spain a unique and exceptional case; it is, in short, a feminism defined by its context. Its proclamations are not initially oriented towards the effective application of the principle of equality, but rather towards the extension of their rights and freedoms, above all in the fields of education and employment. Spain's historical experience is framed within this feminism of action without revolution and without replacing the main values that prevail in society. Spanish feminism is based on the difference and, at the same time, complementarity of the sexes. It does not use a subversive discourse, but takes advantage of its own reactionary discourse based on tradition. The way of regrouping and the degree of resistance and transgression can only be assessed in the concrete socio-cultural and political context. Therefore, a brief analysis of the Spanish educational and political landscape is enough to dare to describe the first feminist demands as "backward" and "slow". These are determined by life circumstances, so that illiteracy is the first front to be fought. The education of women is justified in their future work as mothers of future generations, and the gradual expansion of its content is achieved, thus unmasking the prejudice about the intellectual inferiority of women. Three stages can be distinguished in the struggle for women's education: access, equality of content and the possibility of exercising professionally what

has been learned. In this century we are in the first two stages. What is certain is that starting from a cultural context that is ordered in the light of the coordinates of a restrictive gender model, the demand for education and employment on the part of women transgresses the prevailing mentality of the time by threatening the male exclusivity of certain spaces.

Chapter 4.

1. The continuous references to the beauty of Ana Ozores, as well as the emphasis placed by the authors of other nineteenth-century novels on the physical attractiveness of their protagonists, reveal the social importance of a woman's beauty. It is significant that all of them coincide in describing the same physical prototype as beautiful. The most admired feminine attributes are those from which virtues can be deduced which, according to nineteenth-century philosophy, are considered to be characteristic of the "weaker sex"; in other words, physical characteristics that inspire sensitivity and delicacy are esteemed. The allusion to the beauty of the virgin to exemplify the degree of beauty of a woman is a resource that was extremely topical at the time of publication of *La Regenta*. The curvaceous aesthetic canon of the Baroque was replaced from the Romantic period onwards by an ideal of the slim, chlorotic woman. However, this aesthetic did not completely banish the classic opulent Baroque beauty in Spain, as it gave men greater confidence in having offspring. The essence of the female body in the 19th century was motherhood and beauty, without excluding one from the other. As a result, a beauty that oscillated between the romantic and the classical triumphed, so that in fin-de-siècle Spain we find a prototype of feminine beauty, angelic, delicate and sweet, but with a proportionate silhouette. However, some famous women writers rebelled against these parameters since aesthetics is aesthetics.
2. Virtue and beauty make up the feminine essence, so it seems that, if one of these two elements has not been given naturally to women, the other must necessarily be present. Beautiful or ugly women are analysed and catalogued. The beautiful one is an object of pleasure and the ugly one a guarantee of honesty. Each one serves a purpose, but neither is an end in herself. The contribution of women is reduced to their eroticism, so that the ugly becomes the horror of the century. In Spanish realist literature, we can see how a woman's beauty is considered a valued object, a capital in the amorous exchange and one more element in the presumptuous list of accolades of some men. Beauty is considered a woman's prerogative, her legitimate aspiration, and her inheritance. It also makes it easier for her to find a husband, a mission to which she is oriented from childhood. Since the unmarried woman is socially considered a failure, it is not strange to find in literature female characters who are concerned with their appearance. The middle-class woman is branded by the press as frivolous, wasteful and an avid consumerist. She suffers from the supposedly congenital defect of feminine nature: vanity. This century's Spanish women's ambition for beauty should be considered a natural response to the bad upbringing they have received, yet they are reviled for it. "Coquetismo" is considered the true evil of the 19th century. In the 18th and 19th centuries, the old contempt for capricious nobles was gradually transformed into a contempt no longer of class, but of

gender, consolidating an identification between fashion and women. However, it is enough to look at what is described in the novels of the period to see that the consumption of luxury goods extended to all social strata and was gender neutral. The discrediting of the flirtatious woman tries to gain a legitimate motive to control and mould female behaviour, as the self-sacrificing spirit of the woman as the angel of the home collides with the presumptuous spirit of the flirt.

3. Fashion is capable of revealing the soul of an entire era. The social concept of each sex and its function in society not only affects the current beauty canon, but also the configuration of the costumes. Thus, the simplicity, comfort and practicality of the male attire suggest an active, rational man, while the fussiness and limited mobility of the women's dress design reveal a concept of a woman who is rather passive and made for the shop window. We can also see that their clothing covers the areas of the female body considered to be the most erotic, a particularity that responds to the decorum prescribed for women in both their appearance and their behaviour. As the 19th century progressed into the 20th century, women's clothing became much more comfortable and lighter. The sedentary and passive domestic life prescribed for nineteenth-century women was abandoned as they entered, albeit progressively, the public sphere and physical activity was encouraged. Garments were made to suit their intended use, such as, for example, the controversial bloomers for cycling. These changes have been attributed to increased women's rights. However, it should be noted that the two phenomena may be related, but only indirectly. As women gain rights and freedoms, they gain access to spaces of socialisation where new forms of leisure appear and require a redesign of their attire. It follows that the conception of gender is not the only determining factor in the design of costumes, but that utility and the internal dynamics of fashion itself come into play, subject to constant change which, at the same time, is steeped in the culture of the time, as it is also part of it. However, the symbolic function of clothing and the vindictive use that can be made of it is another matter. Hence the use of the corset as an allegory of women's suffocating lack of freedom of movement, or the feminism of the period that gathered around the movement for the reform of the suit or the bloomers, whose defence of the use of trousers, as a garment proper to men, was a transgressive action charged with meaning.
4. In the rights and obligations reserved to married women by the different civil laws applicable to Spanish women in the 19th century, we can see the persistence of a hierarchical relationship dynamic between the sexes, in which women are subordinated to men. The relationship between spouses is based on the principle of marital authority. This is a principle inherited from tradition and custom, the basis of which is renewed by the biological essentialism echoed by the gender discourses that emerge with the consolidation of the liberal state. It should be noted that in Spain, from 1564 to 1870, marriage was governed by the provisions of the ordinances of the Council of Trent and the Decreti Tametsi, without prejudice to what the civil legislation of the kingdom might expand, qualify, or restrict on issues related to this matter. Consequently, until the last third of the 19th century, Spain was governed by the

provisions of the Novísima Recopilación of 1805, which, in turn, included certain aspects of marriage, mainly in the Fuero Real 1255, the laws of the Style of the early 14th century and the Laws of Toro 1505. Consequently, Spanish women married until 1870, by virtue of the civil legislation in force, were "subjects of their husbands and could not and should not live anywhere but where he lived". A situation that was not altered with the entry into force of the Provisional Civil Marriage Law of 1870, nor with the Civil Code of 1889, since, in both legislations, in the same way, the wife owes obedience to her husband, the validity of all her acts in civil life depending on his approval. Condemned to dependence, Spanish women lack any capacity to decide on their own existence. This phenomenon is evident when it comes to submitting to an arranged marriage, which is a drama for them that is perfectly captured in both the romantic and realist literature of the time.

5. In 1776, a paternal requirement was imposed on children under 26 years of age before marriage. From then on and throughout the 19th century, it became a requirement for the civil, but not the ecclesiastical, validity of the marriage. With the legal requirement to obtain parental permission to marry, the family's interests in the marriage were legally protected. As the century moved forward, there was a progressive restriction of the freedom of the future spouses, inversely proportional to the increase in the father's power of decision. This particular phenomenon informs us of the social, economic and political significance of these marriages. Given the importance of marriage for the protection of patrimony and honours, the parents themselves negotiate with their children as if they were goods subject to the laws of the market and not as persons endowed with reason, will and desire. Patrimony and lineage are the two most valuable elements in the marriage market. For some, women become a means by which to climb the social ladder, creating a perfect mixture of coats of arms and wealth. The protagonist of *La Regenta* herself feels that she has been put up for public auction. In this case, the literature of the time testifies to the helplessness of so many young women in the face of marriages arranged with complete strangers of advanced age. Marriage turns into prostitution in disguise. In addition to this, since women are educated from an early age only for marriage and are forbidden any professionalisation, after the possible death of their husbands, they are left to their own devices. Women, victims of ignorance and condemned to economic dependence, can only escape poverty through marriage, the convent or prostitution. The man, on the other hand, enjoying the autonomy offered by work, could always somehow escape from the arrangement of his marriage. Even if he did agree, he could always appear at home only for the essentials, while his wife, on the other hand, remained at his service and that of the family. This deplorable reality, which caused so much suffering in Spanish women, is promoted by the legislation in force and testified to in European realist literature.
6. The omnipresence of hysterical female characters, both in the romantic novel and in the realist and naturalist novels, reveals the existence in this century of a reality that deeply afflicts women to the point of making them ill. The women of the nineteenth century are considered by many to be eternally ill. Only a few doctors consider the possibility that this unhealthy state in which so many women are immersed is due to the habits and lifestyle, in general, that

moral and even medical literature prescribes for them. Hysteria is considered to be intrinsically related to biological changes in women. Mental disturbance and the uterus are related, so that a woman's physiological changes such as childbirth, menstruation, conception, pregnancy and sexuality affect her psyche. It is considered that the main cause that conditions hysteria is femininity and the motive that determines it is the excess of emotion. The hysteric is the woman who is sick of her sex. However, what had hitherto been considered, in essence, a uterine disease, became, in the course of the 19th century, a pathology of the brain. Later analyses concluded that hysteria is an exogenous pathology, i.e. there is an external phenomenon that triggers it. The point of origin of the hysterical condition is taken to be the existence of a trauma to which the patients have not been able to react because it is materially impossible or because social circumstances prevent them from doing so. Later studies by doctors Josef Breuer and Sigmund Freud allude in the same way to trauma, but also to the repercussions on the psyche of the context in which one lives and the psychological predisposition of the patient. Has hysteria then been historically considered a disease peculiar to women, because, due to the social context, it has been women who have suffered the greatest number of traumatic episodes, and have therefore more frequently presented hysterical signs? The only certainty is that in 1859 Paul Briquet documented that hysteria affects one in four women, reaching epidemic proportions in Western Europe, and that current psychology recognises the transcendental role played by the patient's environment in the development of this type of neurosis.

7. The unusual increase of this pathology in 19th century women is undoubtedly very significant. The deplorable physical condition and their irritated nerves reveal a profound psychic suffering. Inability to react, repression, external constriction, subjugation, imposition and, in general, the restriction of freedom are undoubtedly factors that unleash hysteria. Their bodies resist, writhe, convulse, cry out, but, above all, they communicate. Hysteria is nothing more than a desperate cry for help. The literature which, with great astonishment and curiosity, closely follows this phenomenon, offers us through hysterical female characters a reliable portrait of the context which is shaking and disturbing the nerves of the women of this century. In line with medical science, it is the repression suffered that triggers the hysteria of the protagonists. The obligations imposed on them by their husbands, the scarce possibility of reacting to their abuses and affronts due to the law's lack of protection towards them, the lack of rights and the lack of consideration as capable subjects, are circumstances that would explain the increase of hysterical disorders in women. However, all clinical studies describe the existence of a natural predisposition in certain people to suffer from this neurosis; otherwise, the external factors that trigger it would be innocuous for everyone. A common and characteristic feature of the hysterics of nineteenth-century literature is precisely this: they are all highly sensitive, emotional, and impressionable. Likewise, they are all victims of a bland and deplorable education that buries the aspirations of the most restless of them, making it their only vital objective to ensure the welfare of their households. Education does not elevate them, but diminishes them, for it tries to corset them into a debased ideal of womanhood that has been unilaterally shaped by the male who guarantees his dominance.

This is attested to by the strict moral norms that force them to repress all innocuous, natural, and spontaneous behaviour. Many rebel in one way or another against the tyranny of the bourgeois moral discourse that tries to control and domesticate them, using their own bodies as a method of protest against irreverent treatment.

8. The hysterical women of literature, condemned to constant inactivity because of their social condition, are imbued with all kinds of readings that forge in them a "literalised" character, creating in them chimerical, or rather unnatural, life aspirations. They yearn to be sovereigns of their own existence, that is, to choose their own destiny, emancipated from the artificial feminine identity that falls like a burden on their backs. Doctors specialising in this type of disorder conclude that hysteria is "a symptom of women's rebellion and not of their illness". Through hysteria many women channel their vital despair. Behind the hysteria of many of them lies an identity problem and a total lack of freedom that generates a desperate existential emptiness. Hysteria is a cry of protest against the negation of the self; it is consciousness rebelling against annulment. Their humanity trampled underfoot, their individuality forgotten, their dignity sullied, it is biased and inappropriate to label women of the affluent classes simply as the eternally sick, but rather as the constantly wronged. It is remarkable how the literature of the period uniquely enriches studies of women's history by giving us a very close and detailed insight into the profound distress that engulfed so many women of the time. Despair that is directly linked to the strict guidelines set out by the hegemonic gender discourse that subjugates them. Hysteria is nothing more than a consequent manifestation of the repressive social and ideological context in which nineteenth-century women were enveloped.
9. Adultery is a crime committed only by a married woman who lies with someone other than her husband. It appears in this way typified from the *Fuero Juzgo* until the Penal Code of 1944. Throughout Spanish historical law, the husband who fails to be faithful to his marriage does not commit any offence. Only the man can be punished by being considered an accomplice to the adultery committed by the married woman by sleeping with him. The rationale behind this differential treatment in the crime of adultery varies very subtly over the centuries. However, one reason or another remains unchanged. It is the threat that female adultery poses to the patrilineal inheritance when the illegitimate child joins the family. Therefore, it is considered that, as the wife's unfaithfulness is more damaging, it should be punished more severely. In the *Siete Partidas* it is argued that the wife is counted as her husband's bed, so that the man does not commit adultery, as there is no harm to his wife's honour, whereas, on the contrary, the woman, by going to the bed of another, sullies her husband's name. However, the persistence of this particular criminalisation in the 19th century is based on the theory of the distribution of space which arose in conjunction with the Enlightenment theories: if the man is responsible for the protection of his family from the outside and the woman for the care of the interior, any interference from the outside which disturbs the peace of her interior is an affront to the husband's honour, because the borders of his domain, i.e. his home, have been violated. In the case of marital unfaithfulness of the

husband, there is therefore no legal asset to be protected, since the wife's honour has not been damaged, as the home is still protected and therefore there is no offence to be punished. The power that the husband has over the adulteress can also be exercised by the father of the adulteress, but he has no such licence over the adulterous child. This particularity reveals that the harm to honour does not only lie in the fact that the woman has allowed the invasion of a private space whose sole domain is that of her husband or father, for if this were the case, the father would be granted the same power over the adulterous child. The damage to honour that is punished in the crime of adultery has to do with the fact that a woman's honesty is measured in terms of her chastity as an unmarried woman and her fidelity to her husband once married, and on this depends the honour of the men in her kinship group, that is, her public reputation. The crime of adultery, therefore, has two natures: private, in that it damages the honour of the father or husband and casts doubt on the legitimacy of the offspring; but also public, for in attacking the family, it does so, at the same time, against the very foundations on which society is built.

10. Female adultery is an issue repeatedly addressed by realist fiction, which shows how topical it was at the time the novels were published. Almost all adulterous women in literature have broadly the same profile. They are upper-middle-class women who are affectively dissatisfied with the husband chosen for them in their marriage. Desolate, they throw themselves into the arms of a lover in an attempt to find the love and passion that their marriage lacks. When their adultery becomes known, they are condemned to absolute ostracism by society and their families. Adultery is in all of them the reason for their tragic end. However, it is worth noting that society does not blame the adulteress for the infidelity itself, but because it has been public and notorious, bringing scandal with it. As long as adultery is carried out with a certain discretion, it does not suffer reprobation. Unknown adultery is not an affront to the social structure, as there is no suspicion as to the legitimacy of the children, and the transmission of inheritance is protected. However, known adultery is an attack on the moral order, on the family as an institution of the state and on the privacy of the home. For all these reasons, the woman becomes a criminal. It is public scandal that society does not tolerate. This phenomenon reveals the prevailing mentality of the time, revealing the moral hypocrisies that lurked in Spanish society in the 19th century. The coexistence of two moral orders applicable to each sex can be seen, which explain, on the one hand, the normalisation of male adultery and the permissiveness of libertine behaviour, and on the other, the implacable and merciless social persecution of unfaithful or impudent women. Condemned to dependence and lacking in rights, adulteresses find themselves in a state of unprotection and vulnerability that leads them to fall ill. Realist novels make us participants in all this, revealing the circumstances and the drama behind adultery committed by women.
11. *La Regenta* offers us ample testimony of women's literary tastes, as well as of the social consideration that prevails over women readers and writers. The literature of this century bears witness to the persecution suffered by 19th century Spanish women writers, who, at the same time, use their works to denounce the unjustified and vexatious treatment of women.

Nineteenth-century Spanish women readers were eminently upper-middle-class women who mainly consumed religious works and French romantic novels. However, as the century progressed, they opened up to new trends and subjects. The taste for romantic novels was socially disapproved of. They are considered to be superficial works that fill their readers' heads with fantasies and chimeras, and the naivest of them are unable to distinguish reality from fiction. In Ana Ozores, all the pernicious effects that critics warn that romantic novels produce in their readers are fulfilled. Reading increases in the Clarín protagonist a desire for freedom that she will never enjoy because of her condition as a woman, but above all it creates high expectations in her life, which, when they collide with her mediocre reality, submerge her in a deep melancholy. It is not surprising, then, that "the romantic" very often becomes part of the group that 19th-century society categorised as "the nervous ones". Clarín presents us with a woman who is a staunch reader and attempted writer, but it is precisely her reading that, on the one hand, unbalances and confuses her, and on the other, transforms her character and her values. But Ana is not the only one; it is a phenomenon reflected in realism that in a way parodies the romantic ideal as a means of controlling female subjectivity, since the woman who reads or writes escapes from the behaviour expected of her, for, among other things, she devotes time to tasks outside those socially prescribed for her sex, so that such deviations are harshly reprobated.

12. Nineteenth-century society excused some women from writing poetry on the grounds that lyric poetry was a literary genre in keeping with women's sentimental and emotional nature. However, the same was not true of the novel or the essay, considered more "serious" genres, whose intrusion by women was categorically rejected. Women's range of action is determined by the prevailing conception of their nature, so that the intellectual woman is an aberration, since her smaller brain is designed to generate sensation and not thought. As a result, women writers are the victims of all kinds of epithets and mockery. This is what happens to Ana Ozores, who finally succumbs to social pressure and gives up writing. Eternal suspicion hung over her about the quality of her work. She is also branded as virile and marginalised from literary circles, being socially discredited for devoting herself to tasks outside the family. It is thought that there is a certain incompatibility between virtue and writing. In fact, Ana's fondness for writing is considered "a manly thing, a vice of vulgar and plebeian men". In addition, women writers have to put up with the double standards of literary critics whose verdict is conditioned by the author's sex, assessing issues that are beyond their competence when it is a woman. However, when the talent and quality of the work is manifest and indisputable, its creator is masculinised. In an attempt to avoid such considerations, famous women writers use male pseudonyms. Some women writers, however, are legitimised by the content of their works, in which they disseminate the female stereotype of the domestic woman. Towards the end of the century, however, a very small group of women writers emerged who, because of their undisputed talent, gained the respect of male critics and did not hesitate to take advantage of their position to attack the misogyny that was rife among their male counterparts and to denounce the miserable state in which their female counterparts were subjected.

13. The novels belonging to the realist literary movement have been a prolific source of information about the state and life circumstances of Spanish women. The literature of the period, and in particular *La Regenta*, has made us participants in issues as varied as the role of beauty in a woman, the drama behind arranged marriages, the double sexual morality underlying the crime of adultery, the nervous illnesses that mainly affect women and the persecution suffered by women writers. The main factors that determine the history and character of the protagonist of Clarín's novel have shaped the course of this research, bringing us closer to the study of women's history from an innovative angle, full of nuances that complement and enrich gender studies in an extraordinary way. Realist narrative has reliably staged for us the scenario in which the promoters of women's rights in the 19th century fought for their freedom. Thanks to the testimony offered by realist novels of the context surrounding the female subject, it is possible to appreciate with greater accuracy the degree of transgression of the demands in favour of women's rights carried out from the last third of the century in Spain. Likewise, as a result of this, it is possible to perceive with greater clarity the obstacles that they have to overcome and, at the same time, the way in which women organise themselves and the foundations on which their demands are based.

14. The narrative, and specifically *La Regenta*, portrays the reality that lies behind the legislation in force, while at the same time being critical of it, as has been shown in the crime of adultery. Clarín's novel has revealed the concrete order of a series of human realities that the law of the time has been responsible for codifying. This legislation, in turn, is based on a specific context and is applied to a specific reality, the knowledge of which is more approximate thanks to the immersion in the most intimate and recondite part of society that the literary narrative has offered us. Therefore, it can be concluded that the narrative enables a reflection of a philosophical nature from which to address questions that concern the law, since, among other factors, it reveals both the practical effects that arise from the law, the ethical parameters on which it is built and the realities that underlie its implementation. This research shows the value of literature as an instrument of analysis and scientific research in the field of history, but also as an enriching source for legal studies.

BIBLIOGRAFÍA

- *Actas de las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Taurus, 1964.
- AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria, *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.
- AGUDADO, Ana María, “Historia del género y ciudadanía en la sociedad española contemporánea”, *Ayer*, 49, 2003, (293-304).
- ALARCÓN Y MELÉNDEZ, Julio, *Un feminismo aceptable*, Comillas, Razón y fe, 1908.
- ALAS “CLARÍN”, Leopoldo,
 - ♦ “Cartas de un estudiante. Las literatas” en LISSORGUES, Yvan, *Clarín político*, Barcelona Lumen, 1989.
 - ♦ “Sermón perdido” en PENAS, Ermita, *Clarín, Crítico de Emilia Pardo Bazán*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2003.
 - ♦ *Cánovas y su tiempo*, vol. 1, Librería de Fernando Fé, Madrid, 1887.
 - ♦ *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
 - ♦ *Un viaje a Madrid*, Madrid, Librería de Fernando de Fé, 1886.
 - ♦ *Cánovas y su tiempo*, vol. 1, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887.
- ALATORRE, Antonio, y LILIA, Martha, “Una enfermedad contagiosa: los fantaseos sobre sor Juana”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 46, 1998.
- ALMAGRO SAN MARTÍN, Melchor, *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*, Madrid, Ediciones Arlas, 1946.
- ALONSO Y RUBIO, Francisco,
 - ♦ “La mujer” (1863) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ *La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral: Sus deberes en relación con la familia y la sociedad*, Madrid, Gamayo, 1863.
- ALTAMIRA, Rafael, “Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ALVARADO, Valerie; SANCHO, Kristel, “La belleza del cuerpo femenino”, *Wimb in, Rev. Electrónica de estudiantes Esc. De psicología, Universidad de Costa Rica*, 6, 1, 2011.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, “El modelo femenino en la novela española del siglo XVIII”, *Hispanic Review*, 63, 1, 1995, (1-18).
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Antón, “El mandato de unificación jurídica y la constitución española”, *Revistas de Estudios Históricos-Jurídicos*, 34, 2012, (167-194).
- ÁLVAREZ-BUYLLA, José Benito, “Necrología y significación de Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.

- ALZAMORA, Manuel Menéndez; EGEA, Antonio Robles, “Los liberalismos moderado y progresista” en (ed.) ALZAMORA, Manuel Menéndez; EGEA, Antonio Robles, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Trotta, 2013.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa,
 - ♦ “Discurso en defensa del talento de las mujeres”, *Memorial literario*, vol. 5, 1786, (1-22).
 - ♦ *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Imprenta de D. Benito Cano, Madrid, 1790.
- AMORÓS, Andrés, “Doce cartas inéditas de Clarín a Jacinto Octavio Picón”, *Los Cuadernos del Norte*, Caja de Ahorros de Asturias, vol. 2, n. 7, 1981, (8-20).
- AMORÓS, Celia,
 - ♦ “El feminismo: senda no transitada de la Ilustración”, *Isegoría*, 1, 1990, (139-150).
 - ♦ *Teoría feminista de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Minerva Ediciones, 2005.
 - ♦ *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2000.
- ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres: Una historia propia*, Vol.2., Barcelona, Editorial Crítica, 1992.
- ANDIOG, Rene, *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Castalia, 1988.
- Anónimo, “¿Qué es la belleza?”, *Semanario Pintoresco*, nº 126, 1849.
- Anónimo, “La belleza”, *El Vergel de Andalucía*, 17, 30 de noviembre de 1845.
- ANSUÁTEGUI, Francisco J., BUSTAMANTE, R., RODRÍGUEZ, J. M., *Historia de los derechos fundamentales: Siglo XX*, Madrid, Dykinson, 2013.
- AQUINO, Santo Tomás,
 - ♦ *Suma de teología*, tomo II, parte I-II, Madrid, biblioteca de autores cristianos, 1994, C. 105., A.4.
 - ♦ *Suma de teología*, tomo IV, parte II-II (b), Madrid, biblioteca de autores cristianos, 1994, C. 88., A.8.
- ARBOLETADA, Inmaculada de J., “Charlotte Brönte. *Jane Eyre*,” *Revista de Investigación y Crítica Estética*. Cartaphilus 6, 2009.
- ARBOLEYA, Maximiliano, “Alma religiosa de “Clarín”, en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ARENAL, Concepción,
 - ♦ “La educación de la mujer”, Memoria leída en el Congreso Pedagógico el 14 de octubre de 1892, *Boletín de la Institución libre de enseñanza*, Año XVI, n. 377, 31 de octubre 1892.
 - ♦ “La igualdad social y política”, *Obras Completas*, volumen 17, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1898.
 - ♦ “La mujer de su casa” (1883) en *Obras completas*, volumen 4, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1895.

- ♦ *La emancipación de la mujer en España*, Madrid, Ed. Júcar, 1974.
 - ♦ *La mujer de su casa* (1881), Madrid, Gras y Compañía Editores, 1883.
 - ♦ *La mujer del porvenir*, Madrid, Librería de Fernando de Fe, 1869.
 - ♦ *Obras completas. Artículos sobre Beneficencia y Prisiones*, vol.1, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1900.
- ARESTI, Nerea, “El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX”, *Historia contemporánea*, 21, 2000.
 - ARISTÓTELES, “Política” en De Azcárate, Patricio., *Obras de Aristóteles*, Madrid, Medina y Navarro Editores, 1848.
 - ARNAUD-DUC, Nicole, “Las contradicciones del derecho” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
 - ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Teoría y administración de la Casa, Linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (siglos XVI-XIX)” en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991.
 - AURELL, Jaume,
 - ♦ “El Estado liberal español (1834-1874)” en PAREDES, Javier, *Historia contemporánea de España. Siglo XIX*, Barcelona, Ariel, 2009.
 - ♦ “La regencia de María Cristina (1885-1902)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
 - AVRIAL, Pedro, “La bonita... y no más” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo II, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1872.
 - AYALA, M^a de los Ángeles, “La mujer española, de Concepción Gimeno de Flaquer”, en Virginia Trueba, et. al, eds. *Lectora, Heroína, Autora (La mujer en la literatura española del siglo XIX)*. III Coloquio de la Sociedad de Literatura Española del Siglo XIX, Barcelona, Universitat de Barcelona-PPU, 2005.
 - BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 2011.
 - BALAGUER, M^a Luisa, *Mujer y Constitución. La construcción jurídica del género*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2005.
 - BALLARÍN, Pilar, “La educación de la mujer española en el siglo XIX”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8, 1989.
 - BALLESTEROS, Jesús, “La violencia hoy: sus tipos, sus raíces”, en LLANO, Alejandro (ed.), *Ética y Política en la Sociedad Democrática*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981.
 - BALMES, Jaime, “El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea” en AGUADO, Ana María (coord.); NIELFA, Gloria, (coord.), *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1999.
 - BAQUERO, Mariano,
 - ♦ “Clarín novelista”, *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, n. 76, VII. Véase en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcdf776>

- ♦ “Exaltación de lo vital en “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ♦ “Los cuentos de “Clarín” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- BARÓ PAZOS, Juan, *La codificación del derecho civil en España*, Ed. Universidad de Cantabria, 1993.
- BARRERA, Pedro M.^a, “La literata” en *Los españoles de ogaño*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, T. II, 1872.
- BAZÁN, Iñaki, “Las mujeres frente a las agresiones sexuales en la Baja Edad Media: entre el silencio y la denuncia” en SOLÓRZANO, Jesús Ángel; ARÍZAGA, Beatriz, AGUIAR, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013.
- BEASCOECHEA, José María, “Veraneo y urbanización en la costa cantábrica durante el siglo XIX: Las playas del abra de Bilbao”, *Historia contemporánea*, n. 25, 2002, (181-202).
- BÉCARUD, Jean, “*La Regenta*” de *Clarín* y la *Restauración*, Cuadernos Madrid, Taurus, 1964.
- BÉCQUER, Gustavo Adolfo,
 - ♦ “Cartas literarias a una mujer”, *El Contemporáneo*, jueves 20 de diciembre de 1860.
 - ♦ *Rimas*, IV, The History Company, San Francisco de California, 1891.
- BEIZER, Janet, *Ventriloquized Bodies. Narratives of Hysteria in Nineteenth- Century France*, Ithaca, Cornell U P, 1995.
- BENITO DE LOS MOZOS, Ana I., MARTÍNEZ GALLEGO, Eva M, “Mujer, ¿sujeto o objeto del derecho? En LÓPEZ DE LA VIEJA, María Teresa, *Feminismo. Del pasado al presente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000.
- Benito, “La razón de la sinrazón. El miriñaque ante el tribunal de la higiene”, *La Paz de Murcia*, Año VIII, n.2, Murcia, 12 de julio de 1865.
- BERBEL SÁNCHEZ, Sara, *Sin cadenas: nuevas formas de libertad en el siglo XXI*, Madrid, Narcea Ediciones, 2010.
- BERNECKER, Walther L., *España entre tradición y modernidad. Política, economía, sociedad (siglos XIX y XX)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999.
- BERNÍ, Joseph, *Práctica criminal con nota de los delitos, sus penas, presunciones y circunstancias que los agravan y disminuyen y ritual para juzgar, acriminar y defender en los Tribunales reales de España y en los particulares de Residencias*, Valencia, Por Joseph Thomàs Lucas, Impress. del S. Oficio, 1765.
- BESER, Sergio, *Leopoldo Alas, crítico literario*, Madrid, Gredos, 1968.
- BLACKBOURN, David; ELEY, Geoff, “Peculiaridades de la historia alemana”, *Zona abierta*, 53, 1989, (35-76).
- BLANCO, Alda, “The Moral Imperative for Woman Writers”, *Indiana Journal of Hispanic Literatures*, 2, 1993, (91-110).
- BLASCO HERRANZ, Inmaculada,

- ♦ “Feminismo católico” en MORANT, Isabel, *Historia De Las Mujeres En España Y América Latina*. Del Siglo XX a Los Umbrales Del XX, 2ª ed. Vol. IV, Madrid, Cátedra, 2008.
- ♦ “Género y religión: mujeres y catolicismo en la historia contemporánea de España”, *Revista de Historia y Pensamiento contemporáneos*, 4, 2010, (8-20).
- ♦ “Identidad en movimiento: la acción de las católicas en España (1856-1913)”, *Historia y Política*, 27, 2017, (27-56).
- ♦ *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
- BOBES, María del Carmen, *Semiología de la Regenta*, Madrid, Gredos, 1985.
- BOCK, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Editorial Crítica, 2001.
- BOLUFER, Mónica,
 - ♦ “El mundo hispánico en el siglo de las luces,” [Recoge las Actas del Coloquio Internacional 'Unidad y diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII' celebrado en Salamanca, 9 al 11 junio 1994], Madrid, Editorial Complutense, 1996.
 - ♦ “Inés Joyes y Blake: una ilustrada, entre privado y público”, en CAPEL, Rosa Mª, *Mujeres para la historia*, Madrid, Abada Editores, 2003.
 - ♦ “Mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro”, en Susana, GIL-ALBARELLOS y Mercedes, RODRÍGUEZ PEQUEÑO (eds.), *Ecos Silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*, Segovia, Junta de Castilla-León. Instituto castellano y leonés de la lengua, 2006.
 - ♦ “Mujeres y hombres en los espacios del Reformismo Ilustrado: debates y estrategias”, *Revista HMIC*, n.1, 2003, (155-170).
- BOURDIEU, Pierre,
 - ♦ “La dominación masculina”, *La Ventana*, n.3, 1996.
 - ♦ *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991.
- BREÑA, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, Méjico, Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2006.
- BRIQUET, Paul, *Traite clinique et thérapeutique de l'hystérie (1859)*, J-B. Baillière et Fils, Paris, 1995.
- BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Barcelona, Penguin Rendom House Grupo Editorial, 2016.
- BROWN BLACKWELL, Antoinette, *Sexes throughout nature*, Nueva York, G.P. Putnam's sons, 1875.
- BRUNELLI, Ignazio, *Il suffragio politico femminile ne' suoi criteri giuridici*, Torino, Unione Tipografico Editrice Torinese, 1910.
- BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, “La guerra de la independencia (1808-1814)” en PAREDES, Javier, *Historia de España Contemporánea*, Barcelona, Ariel Ediciones Planeta, 2010.
- BURDIEL, Isabel,
 - ♦ “Introducción” en WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Madrid, Cátedra, 1994.

- ♦ “Isabel II: un perfil inacabado”, *Ayer*, 29, 1998, (187-216).
- ♦ *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, España, 2004.
- BURGUERA, Mónica., “Mujeres y Soberanía” en MORANT, Isabel (Dir.), *Historia De Las Mujeres En España Y América Latina. Del Siglo XIX a Los Umbrales Del XX*, 1ª ed., Volumen III, Madrid, Cátedra, 2006.
- BURT GAMBLE, Eliza, *The Sexes in Science and History: An Inquiry into the Dogma of Woman’s Inferiority to Man*, Nueva York, Putnam’s sons, 1916.
- BUZZATI, Gabriella, SALVO, Anna, *El cuerpo-palabra de las mujeres. Los vínculos ocultos entre el cuerpo y los afectos*, Madrid, Cátedra, 2001.
- CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita, “El derecho de representación: sufragio y leyes electorales”, *Ayer*, 34, 1999, (41-64).
- CABARRÚS, Francisco,
 - ♦ “Discurso sobre la admisión de señoras como socias de la Matritense”, *Memorial Literario*, 1786.
 - ♦ *Cartas del conde de Cabarrús al señor D. Gaspar de Jovellanos: sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública (1792-1793)*, Burdeos, En la imprenta de Lawalle joven y sobrino, 1820.
- CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús, ROMEO, Mª Cruz, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Valencia, Ediciones Universitat de València, 2009.
- CALATRAVEÑO, Fernando, *Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano: Actas*, Madrid, Librería de la Viuda de Hernando y C, 1894.
- CALDERÓN, Fernando, “La mujer en la obra de Jean Jacques Rousseau”, *Revista de Filosofía*, vol. 30, n.1, 2005, (165-177).
- CAMPO ALANGE, Mª Lafitte, *La mujer en España. Cien años de su historia, 1869-1960*, Madrid, Aguilar, 1964.
- CANTIZANO MÁRQUEZ, Blasina, “La mujer en la prensa femenina del XIX”, *Ámbitos*, 11-12, 2004, (281-298).
- CAPEL, Rosa,
 - ♦ “La prostitución en España: Notas para un estudio socio-histórico” en *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.
 - ♦ “Mujer y socialismo (1848-1939)”, *Revista de Historia Contemporánea*, 7, 2008, (101-122).
 - ♦ *El sufragio femenino en la Segunda República española*, Madrid, Horas y Horas Editorial, 1992.
- CARR, Raymond,
 - ♦ *España 1808-1939*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1970.
 - ♦ *España: de la Restauración a la democracia 1875-1980*, Barcelona, Ariel Historia, 1999.

- CASADO SÁNCHEZ, M^a Ángeles, “María Cristina de Borbón y María Cristina de Habsburgo: dos Regentes entre los modos aristocráticos y los burgueses”, *Historia y Política*, 31, 2014, (113-138).
- CASALS, Quintí, “El acceso de las mujeres a la universidad en España”, *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 2017, (275-301).
- CASEY, James, *Historia de la familia*, Madrid, Espasa Calpe, 1990.
- CASULLO, Nicolás, “La modernidad como autorreflexión” en CASULLO, Nicolás; FORSTER, Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro, *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Argentina, Editorial Universidad de Buenos Aires, 1999.
- CATALINA, Severo,
 - ♦ “La mujer” (1858), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ *La mujer: apuntes para un libro*, Madrid A. De San Martín, 1864.
 - ♦ *Obras. I. La Mujer*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1876.
- CAVA, María Jesús, “La economía en España, de 1800 a 1936” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La familia española: una historia por hacer”, *Historia social de la familia en España*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1990.
- CHARCOT, Jean-Martin,
 - ♦ *La foi qui guérit*, Paris, Éditions Félix Alcan, 1897, p. 10.
 - ♦ *Leçons sur les maladies du système nerveux*, Paris, Adrien Delahaye, 1872.
- CHASTENET, Jacques, *La vida cotidiana en Inglaterra al comienzo del reinado de Victoria*, Argentina, Librería Hachette, 1961.
- CLARET, Antonio M.,
 - ♦ *Autobiografía y escritos complementarios*, Buenos Aires, Editorial Claretiana, 2008.
 - ♦ *Instrucción que debe tener la mujer para desempeñar bien la misión que el Todopoderoso le ha confiado*, Barcelona, Librería Religiosa, 1862.
- CLARK, Anna, *Deseo. Una Historia de la sexualidad en Europa*, Madrid, Cátedra, 2010.
- CLAVERÍA, Carlos,
 - ♦ “Flaubert y “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
 - ♦ “La Teresa de “Clarín” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- CLÚA GINES, Isabel, “La morbidez de los textos: literatura y enfermedad en el Fin de Siglo”, *Frenia*, 9, 2009.
- COBO, Juan María, “El siglo XIX español y la filosofía”, *Boletín del instituto de estudios Giennenses*, 98, 1978, (127-142).
- *Code Civil des Français* (1804), Paris, De L’Imprimerie de la République, 1804.
- *Codice Civile del Regno d’ Italia* (1865), Torino, Stamperia Reale, 1865.

- “Código Civil 1889”, *Gaceta de Madrid*, n. 206, Madrid, 1889.
- *Código Civil Portugués* (1867), segunda edición oficial, Lisboa, Imprenta nacional, 1868.
- “Código de instrucción para las casadas”, *La Moda*, 133, 10 de noviembre de 1848.
- *Código Penal de 17 de Junio de 1870*, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870.
- *Código Penal de España* (19 de marzo de 1848), Madrid, La Imprenta Nacional, 1848.
- *Código Penal español* (9 de julio de 1822), Madrid, Imprenta Nacional, 1822.
- COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M. José, “El delito de adulterio en el derecho general de Castilla”, *Anuario de historia del derecho español*, 66, 1996, (201-228).
- COMAS DE MONTAÑEZ, María, *Historia moderna y contemporánea de España*, Barcelona, Ediciones Sócrates, 1964.
- COMELLAS, José Luis, *Historia de España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Ediciones Rialp, 1979.
- CONDE DE FLORIDABLANCA: *Discurso sobre el luxô de las señoras y proyecto de un traje nacional*, Madrid, Imprenta Real, 1788.
- CONDESA DE MONTIJO, “Carta de la Condesa de Montijo al Conde de Floridablanca rechazando el proyecto de un traje nacional para las mujeres” (1788), en TRUEBA MIR, Virginia., *El claroscuro de las luces. Escritoras de la Ilustración española*, Barcelona, Ediciones de Intervención Cultural, 2005.
- CONTI-ODORISIO, Ginevra; BONIS Oristelle, “Salvatore Morelli: L'esprit européen de l'émancipation”, *Les Cahiers du GRIF*, n°48, 1994.
- CONTI, Fulvio, “Amistad, amor y política: relaciones afectivas y batallas ideales en la Italia de la segunda mitad del siglo XIX”, *Ayer*, 77, 2010, (177-203).
- CORONADO, Carolina,
 - ♦ “Al Sr. Director”, *El Defensor del Bello Sexo*, 8 de febrero de 1846.
 - ♦ *Obra en Prosa: Ensayos, artículos y cartas*, Vol. 3, TORRES NEBRERA, Gregorio (ed.), Extremadura, Editorial Regional de Extremadura, 1999.
 - ♦ *Poesías De La Señorita Doña Carolina Coronado*, HARTZENBUSCH, Juan Eugenio (Ed.), Madrid, Madrid, Tip. del Semanario Pintoresco y de La Ilustración, a cargo de D.G. Alhambra, 1852.
- CORROCHANO, Elena, *Teoría feminista y antropología: claves analíticas*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2012.
- CORTÉS MARTÍN, Ariadna, “Ángeles fuera del hogar: una aproximación a las literatas de la España del siglo XIX”, BRANCIFORTE, Laura (ed.), *Actas del primer congreso internacional. Las mujeres en la esfera pública*, Madrid, CERSA, 2009.
- CRAMPE-CASNABET, Michelle, “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3., Madrid, Taurus, 1992.
- CROSLAND, Margaret, *Woman of Iron and Velvet: French Woman Writers after George Sand*, Nueva York, Taplinger, 1976.

- CRUZ VALENCIANO, Jesús, *El surgimiento de la cultura burguesa: personas, hogares y ciudades en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI España Editores, 2014.
- “Cuaderno de quejas de Madame B. de B” en *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993.
- CUENCA, José Manuel,
 - ♦ *Catolicismo contemporáneo de España y Europa*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1999.
 - ♦ *Estudios sobre la Iglesia Española del siglo XIX*, Madrid, Rialp, 1973.
- CUESTA Y CKERNER, Juan, “Enfermedades de las mujeres” (1868) en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- CULLEN, William, *Institutions de médecine-practique*, traducción al francés por Pinel, vol. II, París, 1875.
- CURIE, Eve., *La vida heroica de María Curie*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.
- CURTIS, Sarah, “The Double Invisibility of Missionary Sisters”, *Journal of Women’s History*, 28, 4, 2016, (134-143).
- D’ HÉRICOURT, Jenny, *Femme affranchie*, Tome II, Bruxelles, L. Lacroix, Van Meeren et C°. ÉDITEURS, 1860.
- DARDÉ, Carlos, *La Restauración, 1875-1902: Alfonso XII y la regencia de María Cristina*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1997.
- DARWIN, Charles, *L’origine dell’uomo e la selezione sessuale*, Roma Newton Compton editori, 2006.
- DAVIES, S. “Introducción” en BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2016.
- DE ACUÑA, Rosario,
 - ♦ “Consecuencias de la degeneración femenina”, Conferencia dada por Doña Rosario de Acuña en el Fomento de las Artes, la noche del 21 de Abril de 1888. *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Miércoles 25 de Abril de 1888.
 - ♦ “El lujo en los pueblos rurales”, *Gaceta Agrícola*, Madrid, Segunda época, tomo II, abril-junio, 1882, (139-117).
- DE ALARCÓN, Pedro A., *Cuentos amatorios*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1893.
- DE BURGOS, Carmen,
 - ♦ *El arte de ser mujer*, Madrid, Sociedad Española de Librería, 1922.
 - ♦ *Ensayos literarios*, Almería, sin editorial, 1900.
 - ♦ *La mujer moderna y sus derechos*, Valencia, Editorial Sempere, 1927.
- DE CASTRO Y BRAVO, Federico, “El matrimonio de los hijos”, *Anuario de derecho civil*, vol. 7, 1, 1954, (35-60).

- DE CASTRO, Fernando, “Conferencias dominicales” (1869) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- DE CASTRO, Fray Manuel, “Disertación sobre los perjuicios y nulidad de los matrimonios clandestinos” en *Memorial Literario*, vol., II mayo 1784.
- DE CASTRO, Rosalía, “La literata. Carta a Eduarda”, *Obras completas: Recopilación y estudio bibliográfico: Rosalía de Castro o el dolor de vivir*, Madrid, Editorial Manuel Aguilar, 1952.
- DE CONDORCET, Nicolas, “Essai sur l’admission des femmes au droit de cité” en *Journal de la société* de 1789, n. 5 juillet 1790.
- DE DIEGO, Estrella, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Cátedra, 1987. ¹ Ver STRACHEY, Ray, *The Cause: a Short History of the Women’s movement in Great Britain*, Londres, Virago, 1928.
- DE GABRIEL, Narciso, “Alfabetización, semialfabetización y analfabetismo en España (1860-1991)”, *Revista Complutense de Educación*, 8, 1, 1997, (199-231).
- DE GOYA Y LUCIENTES, Francisco,
 - ♦ *El capricho nº 14. Qué sacrificio*, Madrid, Museo del Prado (no expuesto), 1796-1797.
 - ♦ *La boda*, Madrid, Museo del Prado (Sala 090), 1791-1792.
- DE GUEVARA, A., “Epístolas familiares, Amberes”(1531) en AGUADO, A. M.^a, CAPEL, R. M.^o, GLEZ, T., CALBET, C., MARTÍNEZ, C., NASH, M., BIELFA, G., ORTEGA, M., PASTOR, R., RAMOS, M.^a. D., RODRÍGUEZ, X., TAVERA, S., UGALDE, M., *Textos para la historia de las mujeres en España*, Madrid, Cátedra, 1994.
- DE LA BARRE, Poullain, *De l’egalité des deux sexes*, Corpus des Oeuvres de Philosophie en langue française, Fayard, 1984.
- DE LA IGLESIA, Jesús, “Los problemas de la economía española a comienzos del siglo XIX. Deuda Pública y desamortización eclesiástica”, *Anuario jurídico y económico Escorialense*, XLI, 2008, (689-714).
- DE LABRA, Rafael M.,
 - ♦ *Discursos políticos, académicos y forenses 1880-1885*, Madrid: Imprenta de Marcelino Burgase, 1886.
 - ♦ *La cuestión social contemporánea. El problema jurídico de la mujer*, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1908.
- DE LARRA, Mariano José, “El casarse pronto y mal”, *El Pobrecito Hablador, Revista Satírica de Costumbres*, Madrid, 7 de noviembre de 1832.
- DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, (1-27).
- DE LAS HERAS, Samara, “Una aproximación a las teorías feministas”, *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº9, enero 2009, (45-82).

- DE LEÓN, Fray Luis, *La perfecta casada* (1583), Barcelona, Biblioteca clásica española, Daniel Cortezo y C.^a, 1884.
- DE LETAMENDI, José, “Martina Castells, doctor en Medicina y Cirugía”, *La Vanguardia*, Madrid, 19.11.1882.
- DE MIGUEL, Ana, y PALOMO, Eva, “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, *BROCAR*, n. 35, 2011, (315-334).
- DE MORATÍN, Leandro Fernández, *El sí de las niñas*, Madrid, Librería de Truchy, 1836.
- DE PEREDA, José María, *La Montálvez*, Madrid, Imprenta y Función de M. Tello, 1888.
- DE SILVA, Micaela, “Sobre el matrimonio”, *La Elegancia*, 1846-1847.
- DE VIGUERA, Baltasar, “La fisiología y patología de la mujer” (1827) en JAGOE, Catherine, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- DEBAY, Auguste, *Higiene, fisiología y filosofía del matrimonio. Historia del hombre y de la mujer casados en sus relaciones físicas y morales. Estudios sobre el cariño, la dicha, la fidelidad y las antipatías conyugales*, Barcelona, Juan Oliveres, 1874.
- *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*. Visto 3/5/18 en: <https://www.marxists.org/espanol/tematica/mujer/autores/gouges/1791/001.htm> última vez consultado
- *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, traducción de Antonio Nariño (1793), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2011.
- *Declaración de Sentimientos* (1848). Visto 22/03/20 en https://liberalarts.utexas.edu/coretexts/_files/resources/texts/1848DeclarationofSentiments.pdf
- DELGADO RUIZ, Manuel, “Anticlericalismo, espacio y poder. La destrucción de los rituales católicos, 1931-1939”, *Ayer*, 27, 1997, (149-180).
- *Diario de Sesiones de las Cortes*, sesión 3 de mayo de 1870, apéndice 2, nº 273.
- DÍAZ MARCOS, Ana María, *La edad de la seda: representaciones de la moda en la literatura española (1728-1926)*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2006.
- *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Edición online 2017.
- DIJKSTRA, Bram, *Ídolos de la perversidad: La imagen de la mujer en la cultura de fin de siglo*, Madrid, Debate, 1994.
- DOMÉNECH RICO, Fernando, *La comedia lacrimógena española*, Madrid, Fundamentos, 2006.
- DOUGLAS WOOD, Ann, ““The Fashionable Diseases”: Women’s Complaints and Their Treatment in Nineteenth-Century America”, *The Journal of Interdisciplinary History*, 4, 1, 1973, (25-52).
- DUBY, George; PERROT, Michelle,
 - ♦ *Historia de las mujeres, Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1997.

- ♦ *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- DUHET, Paule Marie, *Las mujeres y la Revolución*, Barcelona, Península, 1984.
- EDELMAN, Nicole, *La métamorphoses de l'hystérique*, La Découverte, París, 2003.
- EIROA, Matilde, “La economía española del siglo XIX” en PAREDES, Javier, *Historia contemporánea de España siglo XIX*, Barcelona, Editorial Ariel, 2009.
- *El Chocolate*, Año II, n. 12, Murcia, 20 de marzo de 1872.
- *El correo de la moda*, Año XXX, núm. 2, Madrid, 10 de Enero 1880.
- *El Iberia. Diario Liberal*, año XVII, n. 4041, Madrid, 5 de diciembre de 1869.
- ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina, “La mujer en el discurso legal del liberalismo español”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- ESPIGADO, Gloria,
 - ♦ “La mujer en el reinado de Isabel II: educación, consideración social y jurídica” en QUESADA, Dolores, *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 2010.
 - ♦ “Mujeres y ciudadanía. Del antiguo régimen a la revolución liberal”, *Història moderna i contemporània*, 1, 2003, (171-194).
- ESTIVAL, Virgilio, “Cenno Critico” en MORELLI, Salvatore, *La donna e la scienza o la soluzione del problema sociale*, Napoli, Società tipografico-editrice, 1869.
- ESTRELLA, Diego, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1987.
- ESTRENA GALLARDO, Blanca, “Del cuerpo social al cuerpo desnudo. La moda en la construcción de lo femenino: España, siglo XIX”, *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Departament d’ Història Moderna i Contemporània, 2017, (425-447).
- FABRE, ANTOINE-FRANÇOIS, *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, traducido por Francisco Méndez Álvaro y Enrique Font y con notas del doctor Tomás Corral de Oña, tomo II, Madrid, Imprenta de la viuda de Jordan e hijos, 1845.
- FAGOAGA, Concha, *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985.
- FEIJOÓ, Benito J., *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria, 1997.
- FEIL DEIBE, Carlos, “La voz femenina en Los pazos de Ulloa”, *Hispania*, 70. 2, 1987, (214-221).
- FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Nicolás y FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro, *Los Moratines*, Obras Completas II, Madrid, Cátedra, 2008.
- FERNÁNDEZ, Elena María; FERNÁNDEZ, Águeda y BELDA, Irene, “Histeria: Historia De La Sexualidad Femenina”. *Cultura de los Cuidados (Edición digital)* 18, 39, 2014, (63-70).
- FERNÁNDEZ, Encarnación, “Los derechos de las mujeres” en BALLESTEROS, Jesús, *Los derechos humanos*, Madrid, Tecnos, 1992.

- FERNÁNDEZ, Pura, *No hay nación para este sexo: la Red pública transatlántica de las Letras: escritoras españolas y latinoamericanas (1824-1936)*, Editorial Iberoamericana-Vervuert, 2015.
- FERRER ORTIZ, Javier, “Del matrimonio canónico como modelo al matrimonio civil deconstruido: La evolución de la legislación española”, *Revista Ius et Praxis*, 17, 2, 2011.
- FLAUBERT, Gustave, *Madame Bovary*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2001.
- FLECHA GARCÍA, Consuelo, *Las primeras universitarias en España*, Madrid, Narcea, 1996.
- FOLGUERA, Pilar,
 - ♦ “¿Hubo una revolución liberal burguesa para las mujeres (1808-1868)?” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAIÑO, Cristina., *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
 - ♦ “Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAIÑO, Cristina., *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
- FONTANE, Theodor, *Effi Briest*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2020.
- FORSTER, Ricardo, “El lenguaje de la ilustración” en CASULLO, Nicolás; FORSTER Ricardo; y KAUFMAN, Alejandro, *Itinerarios de la modernidad*, Eudeba, Argentina, Editorial Universidad de Buenos Aires, 1999.
- FRAISSE, Geneviève,
 - ♦ “Del destino social al destino personal. Historia filosófica de la diferencia de los sexos” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
 - ♦ Poullain de la Barre, ou le procès des préjugés”, *Corpus: Revue de philosophie*, n° 1, 1985.
 - ♦ “Salvatore Morelli (1824-1880)”, *Aventures de la pensée*, n°82, 1993, (110-111).
 - ♦ *Clémence Royer: philosophe et femme de science*, París, Editions La Découverte, 2002.
 - ♦ *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra, 2003.
- FRANCO RUBIO, Gloria A., “La contribución literaria de Moratín y otros hombres de letras al modelo de mujer doméstica”, *Cuadernos de Historia Modernas. Anejos*, 6, 2007, (221-254).
- FRANCOLINI, Aldina, “Come diventai dottoressa”, *Cornelia*, 7 de diciembre de 1902.
- FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria (J. Breur y S. Freud) (1893-1895), Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1990.
- FRIEDRICH, Engels., *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, Madrid, Editorial Fundamentos, 1996.

- FRONTAURA, Carlos, “La fea” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871.
- *Fuero Juzgo*, (ed.) de Juan de la Reguera Valdelomar, 1798, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.
- *Fuero Real de Alfonso X el Sabio*, (ed.) PÉREZ MARTÍN, Antonio, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.
- GABALLO, Graziella, “Donne a scuola. L’istituzione femminile nell’ Italia post-unitaria”, *Quaderno di storia contemporanea*, nº60, 2016, (114-140).
- GALÁN FELIPE, Elisa, “La concepción del sufragio durante el siglo XIX”, *Anuario Del Centro de la UNED*, 22, 2016.
- GALDI, Domenicantonio, *Codice civile del Regno d’Italia: col confronto coi codici francese, austriaco, napoletano, parmense, estense, col regolamento pontificio, leggi per la Toscana e col dritto romano*, Napoli, G. Marguieri y A. Perrotti, 1865.
- GALENO, *Sobre la localización de las enfermedades*, traducción de L. García Ballester y S. Andrés Aparicio, Madrid, Gredos, 1997.
- GARCÍA BALMASEDA, Joaquina,
 - ♦ “El ateneo de Señoras” (1869)”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ *Memoria del Ateneo de Señoras*, Madrid, Señores Rojas, 1869.
- GARCÍA MARTÍN, Javier, “A. G. Posada, un constitucionalista ante el feminismo: entre Estado social y derecho privado”, *Mujeres y Derecho: Pasado y Presente. Congreso multidisciplinar de la sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho*. Octubre 2008.
- GARCIA-DONCEL, M. del Rosario, *El modelo femenino en Jane Eyre*, Cádiz, Gráficas Gaditanas, Servicios de publicaciones Universidad de Cádiz, 1988, p. 124.
- GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa, “Las Mujeres en la España Contemporánea” en GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa(ed.); FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita, SEGURA GRAIÑO, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997.
- GASKELL, Elisabeth, *Vida de Charlotte Brontë*, Barcelona, Alba Editorial, 2000.
- GASSÓ Y ORTIZ, Blanca, “La misión de la mujer”, *La Guirnalda*, 7, n. 159-6, 1 de agosto de 1878.
- GAY, Peter, *La experiencia burguesa. De Victoria a Freud*, Tomos I y II, Méjico, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1992.
- GERRARD, Lisa, “The Feminist Dimension in La Regenta”, *Letras femeninas*, vol. XIII, n. 1 y 2, 1987.
- GIES, David, T., “Romanticismo e histeria en España”, *Anales de la Literatura Española*, n.18, 2005, (215-225).
- GIL-CEPEDA, María Ángeles, “Las mujeres en la vida y obra de Condorcet”, *Revista Universitaria de Magisterio de Toledo*, 24,59-78, 1999.
- GIMENO DE FLAQUER, Concepción,

- ♦ “El problema feminista” (1903) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- ♦ “La mujer española” (1877) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- GINES Y ORTIZ, Adela, *Un álbum del bello sexo. Tipos y caracteres de la mujer*, Madrid, Imprenta de los Sres. Rojas, 1874.
- GODINEAU, Dominique, “Hijas de la libertad y ciudadanas revolucionarias” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- GÓMEZ-FERRER MORANT, Guadalupe,
 - ♦ “La imagen de la mujer en la novela de la Restauración: ocio social y trabajo doméstico”, *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.
 - ♦ “Introducción” en PARDO BAZÁN, Emilia, “Tristana”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
- GÓMEZ-SANTOS, Marino, Leopoldo Alas "Clarín". Ensayo biobibliográfico, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1952.
- GONZÁLEZ JUAN, Chantre de la Iglesia Metropolitana, *Sermón sobre las tres coronas de la mujer católica*, reimpresso en Valladolid, 1877, en VEGA MARCOS, Esther., “Género e Ideología. El discurso eclesiástico sobre las mujeres en el Valladolid de finales del siglo XIX”, *IH*, 12, 1992.
- GONZÁLEZ SERRANO, José, *Comentario histórico, crítico y jurídico a las Leyes de Toro*, Tomo II, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1876.
- GONZÁLEZ-ALLENDE, Iker, “De la romántica a la mujer nueva: La representación de la mujer en la literatura española del siglo XIX”, *Letras de Deusto*, 39, 122, 2009 (51-769).
- GONZÁLEZ, M^a Jesús., “El sufragismo británico: narraciones, memoria e historiografía o el caleidoscopio de la historia”, *Ayer*, 68, 2007, (273-306).
- GOYA, Francisco de,
 - ♦ *La maja vestida*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1808, sala 036.
 - ♦ Retrato de Isabel Porcel, National Gallery, Londres, 1852.
- GRASSI, Ángela, “La misión de la mujer” (1857), en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- GREY BUTLER, Josephine, *Woman’s work and woman’s culture*, London, Macmillan and co., 1869.
- GUEREÑA, Jean Louis, “Leopoldo Alas, Catedrático de Universidad” en *Leopoldo Alas. Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.

- GULLÓN, Germán, “La mirada masculina y la conciencia en La Regenta” en VILANOVA, Antonio; SOTELO, Adolfo, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2002.
- GULLÓN, Ricardo, ““Clarín”, crítico literario” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- GUTIÉRREZ GARCÍA, Ángeles, *Imagen femenina en la literatura española del último tercio del siglo XIX: De Benito Pérez Galdós a Emilia Pardo Bazán*, Universidad de Murcia, 2019.
- HALKA, Mario, “Prácticas sociales”, *La Moda Elegante*, Cádiz, 30 mayo 1885.
- HEGEL, Georg W. F.,
 - ♦ *Fenomenología del Espíritu*, Trad. Estudio y notas de Alfredo Llanos, Buenos Aires, Rescate, 1991.
 - ♦ *Fundamentos de la filosofía del Derecho*, Madrid, Libertarias, 1993.
 - ♦ *Principios de la filosofía del derecho o Derecho natural y ciencia política*, Barcelona, Edhasa, 1999. https://liberalarts.utexas.edu/coretexts/_files/resources/texts/1848DeclarationofSentiments.pdf
- IGLESIAS, Pablo, “La emancipación de la mujer”, *El Socialista*, n. 567, 15 de enero de 1897.
- IGLESIAS, Pilar,
 - ♦ “La mujer según la ginecología del siglo XIX” en *Las pioneras de la medicina en Gran Bretaña*, Universidad de Málaga, 1996.
 - ♦ “La visión del cuerpo de la mujer en el mundo clásico” en *Las pioneras de la medicina en Gran Bretaña*, Universidad de Málaga, 1996.
- ITATÍ, Alicia, “El acceso de las mujeres a los estudios universitarios (siglo XIX)”, *Revista argentina de sociología*, n.7, 2006, (11-46).
- J.T.N., “La moral y la bicicleta”, *Barcelona Sport*, Año 1, n. 34, Barcelona, 10 de diciembre de 1897.
- JACKSON, Robert M., “La Regenta and contemporary history”, *Revista estudios hispánicos*, vol. 11, nº2, 1977, (187-302).
- JAGOE, Catherine,
 - ♦ “La enseñanza femenina en la España decimonónica” en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ “La misión de la mujer”, JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
 - ♦ “Sexo y género en la medicina del siglo XIX”, en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.

- JIMÉNEZ MORALES, María Isabel, “Antifeminismo y sátira en la lectora española del siglo XIX”, FERNÁNDEZ, Pura; ORTEGA, Marie-Linda, *La mujer de letras o la letraherida: discursos y representaciones sobre la mujer escritora en el siglo XIX*, Madrid, Editorial CSIC, 2008.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor B. de,
 - ♦ “Acción de gracias en su entrada a la Real Academia Española, o el discurso sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación” en Colección de varias obras en prosa y verso del Excelentísimo Señor Gaspar Melchor de Jovellanos, Tomo III, Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831.
 - ♦ “Discurso sobre los medios de promover la felicidad de Asturias” en NOCEDAL, Cándido., (ed.), *Biblioteca de autores españoles. Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo II, Madrid, M. Rivadeneyra, 1839.
 - ♦ “Educación pública. Bases para la formación de un plan general de instrucción pública a la Junta especial de este ramo” en *Colección de varias obras en prosa y verso del Excelentísimo Señor Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo III, Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831.
 - ♦ “Sobre educación pública. Tratado teórico-práctico de enseñanza” en *Obras del excelentísimo señor Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo V, Barcelona, Imprenta de D. Francisco Oliva, 1840.
- JOYES Y BLAKE, Inés, “Apología de las mujeres.” en JONHSON, Samuel., *Historia de Rasselas, príncipe de Abisina*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1798.
- KANT, Immanuel,
 - ♦ *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.
 - ♦ *Lo bello y lo sublime. La paz perpetua*, Madrid, Espasa-Calpe, 1957.
 - ♦ *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, Madrid, Tecnos, 1988.
- KARANOVIC, Vladimir, "La Regenta De Leopoldo Alas, “Clarín”, Entre El Realismo y El Naturalismo", *Colindancias: Revista De La Red De Hispanistas De Europa Central*, no. 2, 2011, (113-122).
- KIRKPATRICK, Susan, *Las románticas. Escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Madrid, Cátedra, 1991.
- KNIBIEHLER, Yvonne, “Cuerpos y Corazones” en DUBY, G., y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*. Tomo 4. Madrid, Taurus Ediciones, 1993.
- KRAUSE, Karl C. F., *Ideal de la humanidad para la vida*, (ed.) Julián Sanz del Río, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, 1860.
- KULISCIOFF, Anna, *Il monopolio dell'uomo*, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, 1990.
- *La Declaración unánime de los trece Estados Unidos de América*, visto en <https://www.uv.es/ivorra/Historia/SXVIII/Declaracion.html> última visita 6/3/2020.
- *La Ilustración. Álbum de las Damas*, n.30, Madrid, 3 de mayo de 1846.
- *La moda elegante*,
 - ♦ Año I, núm. 1, Cádiz, 10 de octubre de 1861.

- ♦ Año I, núm. 3, Cádiz, 24 de octubre de 1861.
- ♦ Año L, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1891.
- ♦ Año LIII, num. 23, Madrid, 22 de junio de 1894.
- ♦ Año LIX, núm. 23, Madrid 22 de junio 1900.
- ♦ , Año LV, núm. 40, Madrid, 30 de octubre de 1896.
- ♦ Año LVI, núm. 8, Madrid, 28 de febrero de 1897.
- ♦ Año LX, núm., 40, Madrid, 30 de octubre de 1901.
- ♦ Año LXIX, núm. 39 , Madrid, 22 de octubre de 1910.
- ♦ Año LXV, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1906.
- ♦ Año LXX, núm. 29, Madrid, 6 de agosto de 1911.
- ♦ Año LXX, núm. 37, Madrid, 6 de octubre de 1911.
- ♦ Año LXX, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1911.
- ♦ Año LXX, núm. 41, Madrid, 6 de noviembre de 1911.
- ♦ Año LXX, núm.9, Madrid, 6 de marzo de 1911.
- ♦ Año LXXV, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1916.
- ♦ Año LXXX, núm. 38, Madrid, 14 de octubre de 1921.
- ♦ Año XL, núm. 40, Madrid, 30 de octubre de 1881.
- ♦ Año XLIII, núm. 22, Madrid, 14 de junio de 1884.
- ♦ Año XLIII, núm. 24, Madrid, 30 de junio de 1884.
- ♦ Año XLV, núm. 37, Madrid, 6 de octubre de 1886.
- ♦ Año XLV, núm. 59, Madrid, 22 de octubre de 1886.
- ♦ Año XXI, núm. 42, Cádiz, 19 de octubre de 1862.
- ♦ Año XXIII, núm. 24, Cádiz, 10 de Junio de 1864.
- ♦ Año XXIII, núm. 50, Cádiz, 11 de diciembre de 1864.
- ♦ Año XXV, núm. 41, Cádiz, 21 de octubre de 1866.
- ♦ , Año XXV, núm. 6, Cádiz, Febrero 1866.
- ♦ Año XXV, núm. 8, Cádiz, Febrero 1866.
- ♦ Año XXVI, núm. 19, Cádiz, Mayo de 1865.
- ♦ Año XXX, núm. 18, Madrid, mayo 1871
- ♦ Año XXX, núm. 20, Madrid, Mayo de 1871.
- ♦ Año XXX, núm. 40, Cádiz, 30 de octubre de 1871.
- ♦ Año XXXI, núm. 12, Madrid, 6 de enero de 1872.
- ♦ Año XXXV, núm. 39, Madrid, 22 de octubre de 1876.
- ♦ Año XXXVIII, núm. 45, Madrid, 6 de diciembre de 1879.
- ♦ Año, LXX, núm. 38, Madrid, 14 octubre de 1911.

- *La Paz de Murcia,*

- ♦ “El 7. Artículo de número”, año III, n. 709, 10 de junio de 1860.
- ♦ Sección Miscelánea, Año XIX, n.5, 16 de diciembre de 1876.
- *Las leyes del estilo y declaraciones sobre las leyes del Fuero*, Salamanca, en Casa de Juan Baptista de Terranova, 1569.
- LEDESMA HERNÁNDEZ, Antonio, “Prólogo”, DE BURGOS, Carmen, *Ensayos literarios*, Almería, sin editorial, 1900.
- LEÓN XIII,
 - ♦ *Arcanum Divinae Sapientiae*, 10 de febrero de 1880, en: http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html#_ftn12
 - ♦ *Rerum novarum*, 5 de mayo de 1891, en: http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html
- LEWIS, Sara, *Woman's mission*, London, John W. Parker, West Strand, 1839.
- “Ley de 20 de agosto de 1870”, *Gaceta de Madrid*, Suplemento al núm. 233, 21 de agosto de 1870.
- *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, Madrid, Imprenta Nacional, 1857.
- “Ley Provisional del Matrimonio Civil”, *La Gaceta de Madrid*, 21 de junio de 1870. En: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1870/172/A00001-00002.pdf>
- *Leyes de la Recopilación*, Tomo V, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776.
- LISSORGUES, Yvan, *El pensamiento filosófico y religioso de Leopoldo Alas*, CLARÍN, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1996.
- LLAMAS Y MOLINA, Sancho, *Comentario crítico, jurídico, literal a las Ochenta y Tres leyes de Toro*, Volumen 2, Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar Editores, 1875.
- LLANOS Y ALCARAZ, Adolfo, “La mujer” (1864), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- LLANOS Y ALCÁZAR, Adolfo, *La mujer en el siglo diez y nueve: Hojas de un libro*, Madrid, Librería de San Martín, 1864.
- LITVAK, Lily, *Erotismo fin de siglo*, Barcelona, Antoni Bosch Editor, 1979.
- LONGFORD, Elizabeth., *Eminent Victorian Woman*, New York, Knopf, 1981.
- LÓPEZ ABOAL, María, “El discurso desesperado de la histeria en las heroínas del realismo-naturalismo”, *AnMal*, XXXV, 1-2, (61-82).
- LÓPEZ ALMENA, M^a Pilar, *Visibles. Mujeres y espacio público burgués en el siglo XIX*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.
- LÓPEZ, Alma, “De histórica inválida a escritora transgresora: el caso de Alice James y la superación de los límites”, *Asparkia*, 29, 2016, (145-160).
- LÓPEZ, Juan Antonio, “La tradición clásica en La Regenta de Leopoldo Alas, “Clarín””, *Estudios griegos e indoeuropeos*, 20, 2010 (261-291).

- LOSADA SOLER, Elena, “Introducción”, EÇA DE QUEIRÓZ, José María, *El primo Basilio*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1997.
- LUNA, “La joya de la mujer”, en *La Ilustración de la Mujer*, Madrid, 15 de Julio de 1876, citado en DE DIEGO, Estrella, *La mujer y la pintura del XIX español*, Madrid, Cátedra, 1987.
- MACÍAS, Alonso; CANDAU, M^a Luisa, “Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad eclesiástica en la Andalucía modera (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 42, 2016, (119-146).
- MACÍAS, Ricardo, *El problema nacional*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1899.
- MACÓN, Cecilia., “La Declaración de los sentimientos de 1848. Ciudadanía, afecto y rebelión”, *Cuadernos de Filosofía*, n. 69, (129-154).
- MADRAZO Y KUNTZ, Federico de, Amalia de Llano y Dotres, condesa de Vilches, Madrid, Museo del Prado, 1853, Sala 061.
- MANRESA Y NAVARRO, José María, *Comentarios al Código Civil Español*, Tomo IX, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1904.
- MANZANO, Javier, “Abelarda, víctima del furor amoris: una reinterpretación galdosiana del tópico en *Miau*”, *Cuadernos de Aleph*, 7, 2015, (117-127).
- MARAÑÓN GÓMEZ, Manuel, *Examen del Decreto de 9 de febrero de 1875 reformando la ley del matrimonio civil*, Madrid, Imprenta de la revista de legislación, 1877.
- MARAÑÓN, Gregorio, *Gordos y flacos: cinco ensayos breves sobre el estado actual del problema de la patología del peso humano*, Méjico, Instituto Politécnico Nacional, 1996.
- MARCOS, Alfredo., “Filosofía de la naturaleza humana”, I Simposio del CFN, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Departamento de Filosofía, Universidad de Valladolid.
- MARÍN Y BORDÁ, Manuel, “Memoria leída en la junta de 28 de octubre de 1775”, *Archivo de la Real Sociedad Matritense*, legajo 3, doc. 36.
- MARTI, Marc, “El concepto de felicidad en el discurso económico de la Ilustración”, *Cuadernos dieciochistas*, 13, 2012, (251-279).
- MARTÍNEZ "AZORÍN", José, “Prólogo” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *Páginas escogidas*, Madrid, Casa Editorial Calleja, 1917.
- MARTÍNEZ CACHERO, José María,
 - ♦ “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003.
 - ♦ “Vetusta: los “seudos” de una sociedad”, *Letras de Deusto*, vol. 15, n. 32, 1985, (159-170).
 - ♦ *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- MARTÍNEZ DE MARINA, Encarnación, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.

- MARTÍNEZ DE PISÓN, José María, “El pensamiento liberal español y la independencia de América: Flórez Estrada y Blanco White”, *AFD XXVII*, 2011, (137-159).
- MARTÍNEZ MORENO, Rosa maría, *La mujer moldeada: del corsé a la cirugía plástica*, Sevilla, Fundación María Fulmen, Jirones de Azul, Colección Mujeres del Sur, Ensayo, 2008.
- MARTÍNEZ TORRÓN, Diego, “El naturalismo en La Regenta” en *Clarín y La Regenta en su tiempo: actas del Simposio internacional* (Oviedo, 1984), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1987.
- MARTÍNEZ-OTERO, Valentín, *El pensamiento político y social de Clarín a través de sus cuentos*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2001.
- MARTÍNEZ, “AZORÍN”, José, “Polémicas y amistades” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- MARTINON, Miguel, *Era obra de su tiempo. Texto y contexto de la “Regenta”*, Madrid, Editorial Verbum, 2016.
- MASFERRER, Aniceto, “La Codificación española y sus influencias extranjeras. Una revisión en torno al alcance del influjo francés” en *La Codificación Española*, Navarra, Editorial Aranzadi, 2014.
- MEDRANO, José Miguel; MATILLA, José Manuel; BLAS, Javier, *El libro de los Caprichos. Francisco de Goya: dos siglos de interpretaciones, 1799-1999. Catálogo de los dibujos, pruebas de estado, láminas de cobre y estampas de la primera edición*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1999.
- MELIÁN, Elvira M., “Útero, psiquis y climaterio: un acercamiento desde la endocrinología antropológica”, *Investigaciones feministas*, vol.6, 2015, (196-208).
- MESONERO ROMANOS, Ramón, “El Romanticismo y los románticos”, *Semanario Pintoresco Español*, septiembre de 1837.
- MÍNGUEZ BLASCO, Raúl,
 - ♦ “¿Fanáticas, maternales o feministas? Monjas y congregaciones en la España decimonónica”, *Hispania Sacra*, 137, 2016, (391-402).
 - ♦ “Liberalismo y catolicismo ante el espejo. La construcción de las feminidades decimonónicas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018.
- MIRA, Alicia,
 - ♦ “Imágenes y percepciones de las mujeres trabajadoras en la sociedad liberal y en la cultura obrera de finales del siglo XIX y principios del XX”, en AGUADO, Ana; ORTEGA, Teresa, eds., *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, PUV, Universitat de València-Universidad de Granada, 2011.
 - ♦ “Mujer, trabajo, religión y movilización social en el siglo XIX”, *Historia Social*, 53, 2005, (85-101).
- MIYARES, Alicia, “1848: El manifiesto de “Seneca Falls””, *Revista Leviatan*, nº75, 1999, (135-158).

- MÓ, Esperanza (Coord.); NOGAL, Rocío; MARTÍN POLÍN, Raquel y LERMA, Antonio, *La Voz de las mujeres en la prensa madrileña y los discursos de género (1740-1931)*, Madrid, Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, Dirección General de Igualdad de Oportunidades, Ayuntamiento de Madrid, 2007.
- MOLINER, Antonio, "Clericalismo y anticlericalismo en la España contemporánea.", *História: Questões & Debates*, 55, 2, 2011, (59-82).
- MONDACA, Alexis, "Un supuesto de ausencia de consentimiento matrimonial: los mal denominados «matrimonios de conveniencia» o «matrimonios de complacencia»", *Ius et Praxis*, 24, 1, 2018.
- MONLAU, Pedro Felipe, *Higiene del matrimonio, o el libro de los casados*, Rivadeneyra, Madrid, 1853.
- MONTESINOS, José, *Galdós: Estudios sobre la novela española del siglo XIX*, vol. I, Madrid, Castalia, 1968.
- MONTESQUIEU,
 - ♦ *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906.
 - ♦ *El espíritu de las leyes*, trad. Siro García del Mazo, tomo I, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906.
- MOZZONI, Anna Maria,
 - ♦ *Diritti della donna*, Milano, Società per le Letture pubbliche Editrice, 1865.
 - ♦ *La donna e i suoi rapporti sociali*, Milano, Presso Antonietta Vaccari, 1864.
 - ♦ *La liberazione della donna*, Milano, Mazzotta, 1975.
 - ♦ *Un passo avanti nella cultura femminile*, Milano, Tipografia internazionale, 1866.
- MUÑIZ, Elsa, "Pensar el cuerpo de las mujeres: cuerpo, belleza y feminidad. Una necesaria mirada feminista", *Revista Sociedad y Estado*, 29, 2, 2014, (415- 432).
- MUÑOZ GARCÍA, María José, *Las limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada, 1505-1975*, Extremadura, Universidad de Extremadura, 1991.
- MUZZI, Salvatore, *Vite d'italiani illustri in ogni ramo dello scibile: da Pitagora a Gino Capponi, scritte pel popolo e per le scuole*, Bolonia, Presso Nicola Zanichelli, 1876.
- NASH, Mary,
 - ♦ "Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España", *Historia Social*, 20, 1994, (151-172).
 - ♦ *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*, *Anthropos*, Barcelona, 1983.
 - ♦ *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza Editorial S.A., 2004.
- NASIO, Juan David, *El dolor de la histeria*, Paidós, Buenos Aires, 2008.
- NEIRA DE MOSQUERA, Antonio, "La literata", en *Semanario Pintoresco Español*, 1850.
- NEUMAN, Erich, *La gran madre. Una fenomenología de las creaciones femeninas de lo inconsciente*, Trotta, Madrid, 2009.

- NIELFA, Gloria, “Historia de las mujeres en España” en ANDERSON, Bonnie S.; y ZINSSER, Judith P.; *Historia de las mujeres: una historia propia*, vol. 2, Barcelona, Editorial Crítica, 1992.
- NIGHTINGALE, Florence., *Cassandra (1852)*, Nueva York, The Feminist Press, 1979.
- NOMBELA, Julio, “La mujer casera”, ROBERT, Roberto., *Las españolas pintadas por los españoles*, Tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
- NORDAU, Max, “La mentira del matrimonio” en *Las mentiras convencionales de nuestra civilización* (1888), Madrid, Librería de Gutenberg, José Ruiz y C, 1897.
- *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Madrid, 1807. Reeditado por la Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado en 1992.
- NUÑEZ PUENTE, Sonia, *Ellas se aburren*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001.
- OFFEN, Karen,
 - ♦ “Definir el feminismo: un análisis comparativo”, *Historia social*, 9, 1991, (103-35).
 - ♦ *Feminismos europeos, 1700-1950, Una historia política*, Madrid, Ediciones Akal, 2015.
- OLEZA, Juan, “Introducción” en ALAS, “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Cátedra, 1987.
- *Ordenamiento de Alcalá*, título XXI, ley I, 1348, Madrid, Por d. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.,1734.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita,
 - ♦ “La novísima recopilación: la exclusión política de las mujeres” en PÉREZ CANTÓ, Pilar, *También somos ciudadanas*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000.
 - ♦ “Siglo XVIII: La Ilustración” en GARRIDO, Elisa; FOLGUERA, Pilar; ORTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997.
- ORTEGA Y GASSET, José, *España invertebrada*, Barcelona, Austral, 1988.
- ORTEGA, Soledad, “Cartas a Galdós”, *Revista Occidente*, Madrid, 1964.
- ORTIZ, José A., “Dolor y muerte en la indumentaria española. Vestir de luto a finales del siglo XIX”, *Dobras*, 12, 25, 2009.
- OSTOLAZA, Maitane, “Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas” en BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018.
- P. CAVANA, María Luisa., ““Sobre el mejoramiento civil de las mujeres”: Theodor Gottlieb Von Hippel o las contradicciones de la ilustración”, *Agora*, 10, (59-69).
- PACHECO, Joaquín F.,
 - ♦ *Estudios de derecho penal. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en 1839 y 1840*, Madrid, Imprenta a Cargo de S. Compagni, 1854.
 - ♦ *El Código Penal concordado y comentado*, Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1870.

- PALACIO VALDÉS, Armando, *La espuma: novela de costumbres contemporáneas*, Barcelona, Henrich y C. en comandita, 1890.
- PALACIOS BAÑUELOS, Luis, “La nobleza en la España Contemporánea” en PALACIOS BAÑUELOS, Luis; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, Dykinson, 2009.
- PARDO BAZÁN, Emilia,
 - ♦ “Apuntes autobiográficos”, en *Obras completas*, ed. de Darío Villanueva y José Manuel González Herrán, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 1999.
 - ♦ “Carta a Gertrudis Gómez Avellaneda. 27 de febrero de 1889”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “Cartas a Benito Pérez Galdós (1889-1890)”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “Cartas sobre la exposición”, *El Guadalete*, año XXXVI, núm. 10627, 17 de noviembre de 1890, (1-2).
 - ♦ “Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “De la memoria leída en el Congreso Pedagógico el día 17 de octubre de 1892”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “El pueblo”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La aristocracia”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La clase media”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La educación del hombre y de la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La galantería y el culto a la mujer”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La mujer de clase media”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “La mujer española” *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ “Tristana”, *La mujer española y otros escritos*, (ed.) GÓMEZ FERRER, Guadalupe, Madrid, Cátedra, 1999.
 - ♦ *Aficiones peligrosas, recopilación y estudio de Juan Paredes Núñez*, Madrid, Palas-Atenea, 1989.
 - ♦ *Doña Milagros*, Barcelona, Editorial Linkgua USA, 2019.
 - ♦ *Insolación*, Barcelona, Imprenta de los sucesores de N. Ramírez y C., 1889.

- ♦ *La literatura francesa moderna, I El romanticismo*, Madrid, V. Prietoy Compañía, 1911.
- ♦ *La prueba*, Edición digital basada en la 1 ed., Madrid, La España Editorial, 1890. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcfx783>
- ♦ *Los pazos de Ulloa*, Barcelona, Daniel Cortezo y C Editores, 1886.
- ♦ *Memorias de un solterón* (1896), Barcelona, Editorial linkgua, 2019.
- ♦ *Morriña*, Barcelona, Sucesores de N. Ramírez y C., 1889.
- PATERMAN, Carole, *The Sexual Contract*, Stanford, Stanford University Press, 1988.
- PAU PEDRÓN, Antonio, “El Código del Emperador. El Código de la Regente”, *Diariolaley*, 9423, 2019. Disponible en: <https://diariolaley.laleynext.es/dll/2019/05/27/el-codigo-del-emperador-y-el-codigo-de-la-regente>
- PELAYO, Francisco., “El impacto del darwinismo en la sociedad española del siglo XIX”, *Hispania Nova*, n. 13, 2015, (309-329).
- PÉREZ GALDÓS, Benito,
 - ♦ “La mujer del filósofo” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871.
 - ♦ “Prólogo” en “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987.
 - ♦ *La desheredada*, Madrid, La guirnalda y episodios nacionales, 1881.
 - ♦ *La familia de León Roch*, II parte, Madrid, La Guirnalda, 1888.
 - ♦ *La Fontana de Oro*, Madrid, Imprenta de José Noguera y Castellano, 1871.
 - ♦ *Marianela*, Madrid, La guirnalda, 1878.
 - ♦ *Miau*, Santa Fe, El Cid Editor, 2004.
 - ♦ *Tormento*, Madrid, Imprenta la Guirnalda, 1888.
 - ♦ *Tristana*, Madrid, Imprenta de la Guirnalda, 1892.
- PÉREZ LEDESMA, Manuel,
 - ♦ “Protagonismo de las burguesías, debilidad de los burgueses”, *Ayer*, 36, 1999, (65-94).
 - ♦ “¡Viva la libertad, muran los frailes! En anticlericalismo en la España contemporánea”, *Revista de libros*, 30, 1999, (14-17).
- PÉREZ LUCAS, Paula, “Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX” en CAPEL, Rosa María (ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Madrid, Abada editores, 2013.
- PÉREZ MINIK, Domingo, *Novelistas españoles de los siglos XIX y XX*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1957.
- PÉREZ MONTERO, M^a Eugenia,
 - ♦ *Revisión de las ideas morales y políticas de Concepción Arenal*, Madrid, Editorial Universidad Complutense de Madrid, 2006.
 - ♦ “La dignidad humana como pieza clave en el pensamiento arenaliano”, *Foro, Nueva época*, 8/2008, (285-325).

- PÉREZ, Cándido, “Introducción” en BRONTË, Charlotte, *Jane Eyre*, Espasa Calpe, Madrid, 2007.
- PÉREZ, Juan Sisinio, *Historia del feminismo*, Madrid, Catarata, 2011.
- PÉREZ, Pablo, “Derecho constitucional. Constitución y Derechos de la mujer” Texto de la lección impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura con ocasión de la celebración de la festividad de San Raimundo de Peñafort de 1997.
- PERKINS GILMAN, Charlotte,
 - ♦ *The Yellow Wallpaper and other writings*, New York, A Batman Book, 2006.
 - ♦ *El tapiz amarillo*, Méjico, Siglo veintiuno editores, 2002.
- PERROT Michelle,
 - ♦ “Figuras y funciones” ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, vol.4., De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, Madrid, Taurus, 1989.
 - ♦ “Funciones de la familia” en ARIÈS, P., y DUBY, G., *Historia de la vida privada*, De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, vol.4., Barcelona, Taurus, 2017.
 - ♦ *Mi historia de las mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- PESET REIG, José Luis; GARMA, Sisinio; PÉREZ GARZÓN, Juan, *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*, Madrid, Siglo veintiuno de España editores, 1978.
- PESTAÑA RUIZ, Celia, “Evolución jurídica de la mujer casada en el sistema matrimonial español de la época preconstitucional”, *Revista de Estudios Jurídicos*, 15, 2016, (1-35).
- PI I MARGALL, Francisco, “La misión de la mujer en la sociedad”, *Conferencia decimocuarta de las Conferencias Dominicales sobre la educación de las mujeres*, impartida el 23 de mayo de 1869 en la Universidad de Madrid, Madrid, Rivadeneyra, 1869.
- PIQUERAS ARENAS, José A., “La revolución burguesa española. De la burguesía sin revolución a la revolución sin burguesía”, *Historia social*, 24, 1996, (95-132).
- PLATÓN, *Obras completas*, Madrid, Patricio de Azcárate, 1872.
- POSADA, Adolfo y GONZÁLEZ SERRANO, Urbano, *La amistad y el sexo. Cartas sobre la educación de la mujer*, Madrid, Librería Fernando Fé, 1893.
- POSADA, Adolfo,
 - ♦ “Leopoldo Alas” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
 - ♦ *Breve historia del Krausismo español*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981.
 - ♦ *Feminismo (1899)*, Madrid, Cátedra, 1994.
 - ♦ *Leopoldo Alas, “Clarín”*, Oviedo, Imprenta La Cruz, 1946.
- POWER COBBE, Frances, “The final cause of woman” en GREY BUTLER, Josephine., (ed.) *Woman’s work and woman’s culture*, London, Macmillan and co.,1869.
- PRADO MAS, María, *El teatro de Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Madrid, Universidad Complutense, 2001.

- *Pragmática sanción*, a consulta del consejo, en que S.M establece lo conveniente para que los hijos de familias con arreglo a las leyes del Reyno pidan el consejo y consentimiento paterno, Madrid, oficina de Don Antonio Sanz, Impresor del Rey nuestro Señor, de su Real Consejo, y del de as Órdenes.
- PULEO, Alicia,
 - ♦ “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres en Occidente: Del renacimiento a la Edad Moderna*, vol.3, Madrid, Taurus, 1992.
 - ♦ *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993.
- PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, “Bosquejos médico-sociales para la mujer (1876), JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- QUILES FAZ, Amparo; SAURET GUERRERO, Teresa, *Prototipos e imágenes de la mujer en los siglos XIX y XX*, Málaga, Universidad de Málaga, 2002.
- QUINTANA, Manuel José, “Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública” en *Historia de la Educación en España. Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*, Madrid, Editorial Ministerio de Educación de España, 1985.
- *Real Academia de la Lengua Española*, última actualización de 2018. Versión online: www.rae.es
- REID, Charles J., “The Journey to Seneca Falls: Mary Wollstonecraft, Elizabeth Cady Stanton and the Legal Emancipation of Women”, *University of St. Thomas Law Journal*, vol. 10:4, 2013, (1123- 1184).
- REUTER, Anna, “Catálogos de pinturas” en *Goya: la imagen de la mujer*, Museo Nacional del Prado, Madrid, 2002.
- REVUELTA, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2005.
- RICHMOND, Sarah, “Feminismo y psicoanálisis: A partir de Melanie Klein” en FRICKER, Miranda y HORNSBY, Jennifer, *Feminismo y filosofía*, Barcelona, Idea books, 2001.
- RÍOS LLORET, Rosa E.,
 - ♦ “Imágenes de mujer en la España de la Restauración. Un modelo: La Reina M^a Cristina de Habsburgo Lorena”, *Saitabi*, 56, 2006, (57-72).
 - ♦ “Obedientes y sumisas. Sexualidad femenina en el imaginario masculino de la España de la Restauración”, *Ayer*, 63, 2006, (187-209).
- RIQUELME DE TRECHUELO, Adela, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.

- ROBERT, Roberto, “La enamorada” en *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a caro de J. E. Morete, 1871.
- ROBERTS, Gemma, “Notas sobre el realismo psicológico de “La Regenta”” en MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Leopoldo Alas, “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1978.
- ROBLES EGEA, Antonio; MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Trotta. 2013.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro,
 - ♦ *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Edición digital basada en la de Imprenta de Antonio Sancha, Madrid, 1774. En: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcj9652>
 - ♦ *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775.
- RODRÍGUEZ, Diana, “La cárcel en nuestro propio cuerpo: Los trastornos alimentarios y la “histeria como elemento de transgresión y vehículo para expresar la subjetividad femenina a lo largo de la historia y la literatura: siglos XVII, XVIII y XIX.”, *Trastornos de Conducta Alimentaria*, 6, Universidad de Huelva, 2007.
- ROLDÁN Y LÓPEZ, Eusebio, *Las mujeres ya votan y son superiores al hombre. Contestación a Dumas y Girardin*, Madrid, Imp. De P. Abienzo, 1881.
- ROMERA NAVARRO, Miguel, *Feminismo jurídico*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1910.
- ROMERO MATEO, María Cruz., “El otro género de la religión: masculinidad católica en la España isabelina” BLASCO HERRANZ, Inmaculada, *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018.
- ROMERO, Milagrosa, “La crisis del antiguo régimen en España y la Revolución Francesa” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
- ROSELL, Cayetano, “La marisabidilla”, *Españoles pintados por sí mismos*, Madrid, Gaspar y Roig editores, 1851.
- ROSELLÓ, Alejandro,
 - ♦ “Actas de las sesiones celebradas Congreso Nacional Pedagógico en la cuarta sesión ordinaria de 1 de junio de 1882” en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ *Congreso Nacional Pedagógico: Actas de las sesiones celebradas*, Madrid, Librería de D. Gregorio Hernando, 1883.
- ROSSI-DORIA, Anna,
 - ♦ “Italian Women Enter Politics” en DUCHEN, Claire., BANDHAUER-SCHÖFFMANN, Irene., *When the war was over*, New York, Leicester University Press, 2000.
 - ♦ *Diventare cittadine. Il voto alle donne in Italia*, Firenze, Giunti, 1996.
- ROUSSEAU, Jean Jacques,

- ♦ *Carta a D'Alembert sobre los Espectáculos* (1758), trad. Q. Calle Carabias, Madrid, Tecnos, 1994.
- ♦ *El contrato social o principios del derecho político*, Madrid, En la oficina de José del Collado, 1820.
- ♦ *Emilio, o De la educación* (1762), trad. J. Marchena, Tomo III, Burdeos, en la Imprenta de Pedro Beaume, Allées de Tourny, nº6, 1817.
- ♦ *Emilio, O de la Educación*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- ♦ *Julia ó la Nueva Eloísa: cartas de dos amantes*. Tomo I y II (1760), París, Garnier Hermanos, Libreros-Editores, 19--.
- RUEDA, Germán, “Demografía y sociedad (1797-1877) en PAREDES, Javier, *Historia de España Contemporánea*, Editorial Planeta, Barcelona, 2010.
- RUIZ TORRES, Pedro, “Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación” en *Antiguo Régimen y liberalismo*. Homenaje a Miguel Artola, Madrid, Alianza, 1994.
- RUIZ YANGUAS, Agustín, “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- RUSSEL, Pierre, *Du système moral et physique de la femme*, Paris, Chez Vicent Imprimeur-Libraire, 1775.
- SACO, Eduardo, “La literata” en *Las españolas pintadas por los españoles*, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
- SÁEZ DE MELGAR, Faustina,
 - ♦ “Deberes de la mujer” (1866), en *Manual de la joven adolescente o un libro para mis hijas: Educación cristiana y social de la mujer*, 2ed. Barcelona, Juan y Antonio Bastinos, 1881.
 - ♦ “La literatura en la mujer”, *La Violeta*, 20 agosto 1865.
 - ♦ *Deberes de la mujer. Colección de artículos sobre la educación* (2º ed), R. Vicente, Madrid, 1866.
 - ♦ *Las mujeres españolas, americanas y lusitanas* (1881), Barcelona, Juan Pons, 1885.
- SÁEZ MARTÍNEZ, Begoña, “Carolina Coronado en “Un libro sin letras”, entre el desprecio y la autoafirmación”, *Quaderns de Filologia, Estudis literaris*, XVII, 2012, (41-57).
- SAÍZ, Concepción,
 - ♦ “Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882”, en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
 - ♦ “El feminismo en España” (1897) en JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda; ENRÍQUEZ DE SALAMANCA Cristina, *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, 1998.
- SALAS Y QUIROGA, Jacinto, “Lectura de mujeres”, *El Guadalhorce*, 26, septiembre de 1840, (212-213).

- SALOMÓN CHÉLIZ, M Pilar, “Beatas sojuzgadas por el clero: la imagen de las mujeres en el discurso anticlerical en la España del primer tercio del siglo XX”, *Feminismos*, 2, 2003, (41-58).
- SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín, “El matrimonio” (1873) en JAGOE, Catherine, “La misión de la mujer” JAGOE, Catherine; BLANCO, Alda y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cristina; *La mujer en los discursos de género*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.
- SÁNCHEZ Fernando, “Demografía y sociedad (1875-1939)” en PAREDES, Javier, - *Historia Contemporánea de España (1808-1939)*, Barcelona, Editorial Ariel, 1996.
- SÁNCHEZ LLAMA, Íñigo, *Galería de escritoras isabelinas*, Madrid, Cátedra, 2000.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, “La difícil alianza entre ciudadanía y género” en PÉREZ CANTÓ, Pilar, *También somos ciudadanas*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000.
- SANTALLA LÓPEZ, Manuela, *Concepción Arenal y el Feminismo Católico Español*, A Coruña, Ediciones Do Castro, 1995.
- SANZIO, Raffaello, *Madonna della Seggiola*, Firenze, Galleria Palatina, Palazzo Pitti, 1514.
- SARASÚA, Carmen, “Innovaciones técnicas para abaratar los costes del trabajo en la España Pre-Industrial. El programa ilustrado para la industria sedera” en COMÍN, Francisco.; HERNÁNDEZ, Ricardo; MORENO, Javier, *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.
- SAU, Victoria., “Introducción” en FEIJOÓ, Benito J., *Defensa de la mujer*, Icaria, Barcelona, 1997.
- SCANLON, Geraldine, *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, Madrid, Akal, 1986.
- SCARDINO, Allison, *Women and The Great War: Femininity under Fire in Italy*, Italian and Italian American studies, New York, Palgrave Macmillan, 2010.
- SCHOPENHAUER, Arthur, *El amor, las mujeres y la muerte*, Madrid, Ed. EDAF, 1989.
- SEGOVIA, Antonia María, “Dulcida o la dama romántica”, *Nosotros. Periódico Satírico, Político y Literario*, 1838, (2- 3).
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Tomo V, Madrid, Imprenta Real, 1789.
- SEPÚLVEDA, Enrique, *La vida en Madrid en 1886*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1887.
- SERNA VALLEJO, Margarita, “La Codificación civil española y las fuentes del derecho”, *Anuario de historia del derecho*, tomo LXXXII, 2012, (11-36).
- SERNA, Justo; PONS, Anacleto, “El nombre del burgués” en (coord.) SERRALLONGA Y URQUIDI, Joan; BONAMUSA, Francisco, *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, 1994.
- SHELSTON, Alan, “Introducción” en GASKELL, Elisabeth, *Vida de Charlotte Brontë*, Barcelona, Alba Editorial, 2000.

- SHOWALTER, E., *The Female Malady: Women, Madness, and English Culture, 1830–1980*, Pantheon, New York, 1985.
- SHUBERT, Adrián, *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Nerea, 1991.
- SIEGRIST, Mary, “Woman’s Place in the Background”, *The New York Times*, 29 de julio de 1923.
- *Siete Partidas*, Salamanca, Por Andrea de Portonariis, 1555.
- SIMMEL, “Filosofía de la coquetería. Filosofía de la moda”, *Revista de Occidente*, Madrid, 1924.
- SIMMEL, Georg., *Schriften zur Philosophie und Soziologie der Geschlechter*, Heinz-Jürgen Dahme, Klaus Christian Köhnke, Suhrkamp, 1985.
- SINUÉS DE MARCO, M^a del Pilar,
 - ♦ “El polisón y el talle corto son el gongorismo de la moda”, *El Imparcial*, año III, n. 946, Madrid, 13 de diciembre de 1869.
 - ♦ *El ángel del hogar*, Tomo II, Madrid, Librerías de A. De San Martín, 1881.
 - ♦ *Un libro para las damas*, 3rd ed., Madrid, Oficinas de la Ilustración española y americana, 1978.
 - ♦ Biografía de la señora Faustina Sáez de Melgar, Madrid, *Imprenta de Bernabé Fernández*, 1860.
 - ♦ *El Ángel del hogar, Estudios morales acerca de la mujer*, Madrid, Imprenta Española de Nieto y Com., 1862.
- SLEDZIEWSKI, Elisabeth G. “Revolución Francesa. El giro” en DUBY, Georges; PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Vol. 4, Madrid, Santillana Ediciones, 2003.
- SMART, Carol, “La mujer del discurso jurídico” en Elena LARRAURI, (ed.) *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- SOBEJANO, Gonzalo,
 - ♦ “«*Madame Bovary*» en «*La Regenta*»”, *Los Cuadernos del Norte*, 7, 2, mayo-junio 1981, (22-27).
 - ♦ “El romanticismo de Leopoldo Alas” en Leopoldo Alas. *Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Volumen II, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.
 - ♦ “Introducción” en ALAS “CLARÍN”, Leopoldo, *La Regenta*, Madrid, Editorial Castalia, 1987.
 - ♦ *Clarín en su obra ejemplar*, Madrid, Castalia, 1991.
- SONNET, Martina, “La educación de una joven”, en DUBY, Georges y PERROT, Michelle, *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, T.VIII, Madrid, Taurus, 1992.
- SOROLLA Y BASTIDA, Joaquín, *Jura de la Constitución por S.M la Reina Regente doña María Cristina*, España, Fondo del Patrimonio Histórico-Artístico del Senado, 1897.
- STEEGMULLER, Francis, *Flaubert and Madame Bovary, A Double Por- trait*, New York, Review Books, 2006.
- STELLA, Luz, “François Poullain de la Barre: Filósofo feminista y cartesiano sui generis”, *Éndoxa: Series Filosóficas*, n. 27, 2011, (37-54).

- STONE, Lawrence, “Literacy and Education in England 1640-1900”, *Past & Present*, 42, 1969, (69-139).
- STRACHEY, James, “Introducción” en FREUD, Sigmund, *Obras completas*, vol. II, Estudios sobre la histeria (J. Breuer y S. Freud) (1893-1895), Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey, con la colaboración de Anna Freud, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1990.
- STUART MILL, John y TAYLOR MILL, Harriet, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, Madrid, Cátedra, 2001.
- STUART MILL, John,
 - ♦ *Autobiografía*, Madrid, Calpe, 1921
 - ♦ *La esclavitud femenina*, Madrid, Editorial Verbum, 2019.
 - ♦ *The subjection of woman*, London, Longmans, Green, Reader and Dyer, 1869.
- STUART PHELPS, Elizabeth, *What to wear?*, Boston, James R. Osgood and company, 1873.
- SUÁREZ, Manuel, *La España liberal (1868-1917): política y sociedad*, Madrid, Editorial Síntesis, 2006.
- TARTILÁN, Sofía, *Páginas para la educación popular*, Madrid, Imprenta de Enrique Vicente, 1877.
- TAYLOR, Lou, *Mourning Dress: A costume and social history*, Oxford, Routledge, 2009.
- TEDDE DE LORCA, Pedro, “Ángel García Sanz y las consecuencias económicas de la revolución liberal en España” en COMÍN, Francisco; HERNÁNDEZ, Ricardo; MORENO, Javier., *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.
- TÉLLEZ, Alexánder, “La mujer indeseable. El modelo de lo femenino según Hegel”. *Revista Filosofía Universidad de Costa Rica*, XLVII (120-121), Enero-agosto 2009, (71-76).
- TIKHONOV, Natalia, “Les femmes et l’université en France, 1860-1914”, *Histoire de l’Education*, n. 122, 2009.
- TINTORÉ, María José,
 - ♦ “La Regenta en la prensa de su época”, *Los Cuadernos del Norte*, Caja de Ahorros de Asturias, vol. 8, n. 40, 1986, (66-72).
 - ♦ “*La Regenta*” de Clarín y la crítica de su tiempo, Barcelona, Editorial Lumen, 1987.
- TOLLIVER, Joyce, “La voz antifeminista y la amenaza “andrógina” en el fin de siglo”, ZECCHI, Bárbara; MEDINA, Raquel, *Sexualidad y escritura (1850-2000)*, Barcelona, Anthropos Editorial 2002.
- TOLSTÓI, Lev, *Anna Karénina*, Barcelona, Penguin Random House, 2017.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco,
 - ♦ “Lo que no sabemos acerca del Estado liberal (1808-1868), en ARTOLA, Miguel (ed.), *Antiguo Régimen y liberalismo*, Madrid, Alianza, 1994.
 - ♦ *Manual de Historia del Derechos Español*, 4.ed., Madrid, Tecnos, 1988.

- TORRES LÓPEZ, Jesús, *Movimiento fundacional de instituciones religiosas femeninas españolas en el siglo XIX. Pervivencias y cambios.*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2018.
- TORTOSA, M^a Dolores, *La Academia del Buen Gusto: estudio y textos*, Granada, Universidad de Granada, 1987.
- Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf
- TRISTÁN, Flora, *Feminismo y socialismo. Antología*, ed. De A. De Miguel y R. Romero, Madrid, Los libros de la Catarata, 2003.
- TRIVULZIO DI BELGIOJOSO, Cristina, “Della presente condizione delle donne e del loro avvenire”, *Nuova Antologia di scienze, lettere ed arti*, Vol.1, 31 di Gennaio 1866, (96-113).
- ULIVIERI, Simonetta, “Donne e scuola” en Emy, TELMON, Vittorio, *Educazione al femminile. Dalla parità alla differenza*, Firenze, La Nuova Italia, 1992.
- URÍA, Jorge, “El Oviedo de Clarín. La ciudad clerical y anticlerical” en *Leopoldo Alas. Un clásico contemporáneo (1901-2001)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2002.
- VALCÁRCEL, Amelia,
 - ♦ *Feminismos en el mundo global*, Ediciones Madrid, Cátedra, 2013.
 - ♦ *La política de las mujeres (1997)*, Madrid, Cátedra, 2004.
- VALERA, Joaquín, “El pueblo en el pensamiento constitucional español (1808-1845)”, *Historia contemporánea* 28, 2004, (205-234).
- VALLE Y CODES, Juan, “Instrucción de las mujeres”, *Diario de Madrid*, 29 de marzo de 1797.
- VALLEJO RUILOBA, Julio, *Introducción a la psicopatología y a la psiquiatría*, Barcelona, Masson, 2006.
- VARGAS Mario, *La orgía perpetua*, Madrid, Alfaguara, 2006.
- VÁZQUEZ RAMIL, Raquel, *Mujeres y educación en la España contemporánea: La Institución Libre de Enseñanza y La Residencia de Señoritas de Madrid*, Madrid, Akal, 2012.
- VELASCO MOLPECERES, Ana María, “La esclavitud de la belleza. Mujeres a la moda: corsé, crinolina y pantalón”, *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Departament d’ Història Moderna i Contemporània, 2017, (563-577).
- VELASCO MORENO, Eva, *La Real Academia de la Historia en el Siglo XVIII*, Madrid, Imprenta Nacional del BOE, 2000.
- VÉLEZ, Nelly, “En los 150 años de *Madame Bovary*, 1857-2007. Diseño de un personaje: Madame Bovary”, *Pensamiento y cultura*, vol.10, noviembre de 2007.
- VICENS VIVES, Jaime, “Historia social y económica de España y América”, vol. 5.” en NADAL OLLER, Jorge, *Los siglos XIX y XX: América independiente*, Barcelona, Ediciones Vicens Vives, 1985.
- VILA, Rafael, y ÚBEDA, Laura, “El ciclo lunar y su relación con el parto espontáneo”, *Enfermería integral*, 113, 2016, (43-47).

- VILANOVA, Antonio,
 - ♦ “Introducción” en TINTORÉ, María José, *“La Regenta” de Clarín y la crítica de su tiempo*, Barcelona, Editorial Lumen, 1987.
 - ♦ *Nueva lectura de “La Regenta” de Clarín*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2001.
- VIÑAO, Antonio,
 - ♦ “Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica”, *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 3, 1984, (151-189).
 - ♦ La educación en las obras de Josefa Amar y Borbón”, *Sarmiento*, n.7, 2003, (35-60).
- VIÑES, Cristina, “La cultura (1808-1939)” en PAREDES, Javier, *Historia de España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2010.
- VIVES, Juan Luis, *La formación de la mujer cristiana*, (trad.) Joaquín Beltrán Serra, Ayuntamiento de Valencia, 1994.
- VIZMANOS, Tomás M.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Cirilo, *Comentarios al Código Penal*, Tomo II, Madrid, Imprenta de D. José María Alonso, 1853.
- VOLTAIRE,
 - ♦ “Matrimonio”, *Diccionario Filosófico*, Madrid, Temas de hoy, 1995.
 - ♦ *Diccionario Filosófico*, Tomo VIII, Nueva York, Imprenta de C.S Van Winkle, 1825.
- WEBER, Maria, “Italy,” en LOVENDUSKI, Joni., HILLS, Jill., *The Politics of the Second Electorate, Women and Public Participation*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1981.
- WHARTON, Edith, *Una mirada atrás*, Barcelona, Ediciones B., 1997.
- WILTROUT, Ann, “El cosmos de La Regenta y el mundo de su autor”, *Archivium (1951-1992)*, *Revista de la facultad de filología, AO*, XXI, 1971, (47-64).
- WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, (ed.) BURDIEL, Isabel, Cátedra, Madrid, 1994.
- XIMÉNEZ CRÓS, Pascual, “La nerviosa” en ROBERT, Roberto, *Las españolas pintadas por los españoles*, tomo I, Madrid, Imprenta a cargo de J. E. Morete, 1871.
- ZETKIN, Clara, Intervención en el Congreso del Partido Social Demócrata de Alemania. Gotha, 16 de octubre de 1896 en ZETKIN, Clara, *Selected Writings*, editada por Philip Foner, New York, 1984.
- ZURITA, Rafael, “La representación política en la formación del Estado español (1837-1890), en CALATAYUD GINER, Salvador, *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Universitat de València, 2009.